



# ARCHIVO AGUSTINIANO

ES PROPIEDAD

# Archivo Agustiniano

REVISTA BIMESTRAL HISTÓRICA

---

Vol. XXXIX. Enero - Junio de 1933.



IMPRESA DEL MONASTERIO DE EL ESCORIAL

1933

---

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

---

# AUGUSTINUS IN SCENAM PROPOSITUS

V. G. Hermann Rösner.

## ADVERTENCIA

Ocupado y entretenido en la empresa ardua, ímproba y difícil de suyo, de allegar la mayor cantidad posible de materiales para formar la bibliografía de San Agustín, y de los autores que de su vida, virtudes y escritos han tratado, se comprenderá que reúna toda clase de noticias, no sólo de libros y papeles impresos, sino también de manuscritos y todo aquello que directa o indirectamente tenga relación con San Agustín.

El deseo de que aquélla sea lo más completa posible, pues esta clase de trabajos en ningún tiempo pueden considerarse definitivamente concluidos, hace que no perdone sacrificio alguno y que no tenga tregua ni descanso en continuas investigaciones, revolviendo catálogos, índices y toda clase de libros donde pueda encontrar noticias con que completar mi modesto ensayo, y si bien algunas veces, después de revolver muchos libros y consultar catálogos, no encuentro noticia alguna con que enriquecer dicha bibliografía, esto no me descorazona, antes al contrario, hace que comience de nuevo y con más ardor la tarea.

Otras en cambio la abundancia de material es tal que basta el placer y la satisfacción del hallazgo para dar por bien empleadòs todos los trabajos y afanes por grandes que éstos hayan sido.

Tal ha sido la que, revolviendo el catálogo de los manuscritos de la Biblioteca de Berlín, produjo en mí el hallazgo de un manuscrito del siglo XVIII, con el contenido de una comedia acerca de San Agustín, y que, para dar un poco de descanso y esparcimiento al espíritu en la árida materia de apuntar citas, comprobar fechas, etc., me decido a publicarla. El manuscrito en cuestión lleva por título *Augustinus in Scenam propositus*, y está dedicado por su autor a la juventud de la clase media y superior

de gramática del Gimnasio Ducal Leobschicense en el año de 1763.

El argumento, como el mismo autor nos dice, consiste en que habiendo caído Agustín en la herejía de los maniqueos y como buscase los fundamentos de esta secta y hallase que estaba fundada sobre movediza arena, determinó abandonar el Africa y trasladarse a Roma para averiguar la verdad.

Allí difirió por algún tiempo su conversión hasta que, enviado a Milán, entró en relaciones con San Ambrosio e inflamado por medio de éste en el estudio de la fe católica, venció todas sus dificultades y se convirtió por completo a la verdad católica, uniendo a su conversión la santidad de su vida.

El motivo de ir a Roma, según las *Confesiones* de S. Agustín, fué la creencia de que los estudiantes romanos eran más formales que los cartagineses. Sin embargo, es también cierto que Agustín estaba ya en su interior muy desengañado del maniqueísmo.

Además, sobre la forma y composición literaria de la interesante obrita que transcribimos a continuación, haremos algunas consideraciones que completen el marco en el que pretendemos encerrar las escenas de la vida del Santo Doctor de la Gracia, desarrolladas en la comedia con un dramatismo sencillo y sugestivo. La acción se presenta en algunas ocasiones algo lenta y forzada; el diálogo decae en otras, o se hace excesivamente retórico; pero es preciso no olvidar que se trata de una comedia *escolar*, escrita, y sin duda representada, con el objeto de que sirviera al mismo tiempo de *recreo* y de instrucción.

La época no daba tampoco para más en estos casos, pero eran felices aquellos tiempos en que los escolares buscaban su solaz en esta clase de diversiones en lugar de las ruidosas y poco instructivas que acostumbran a usar en la actualidad.

Para terminar esta pequeña advertencia, pondremos a continuación la descripción que del código hace Valentín Rose en el catálogo de los manuscritos latinos de la Biblioteca Real de Berlín (1).

(1) Manuscritos latinos de la Biblioteca Real de Berlín por Valentín Rose. Berlín, 1905, pág. 1413.

Ub. (f. 1). *Augustinus in Scenam propositus. Agente pro theatro ingenua ac proba supremæ ac mediæ clasis gramatices juventute Ducalis Leobschicensis gymnasii Anno Domini MDCCLXIII die 26 mensis Maji.*

*Argumentum Augustinus Manichæorum hæresim lapsus... ex Africa Romam se contulit... Mediolanum missus, frequens et Ambrosii... auditor, cujus opera incensus... cum religione vitæ sanctimoniam conjunxit.*

*Personæ agentes Augustinus... Frater Augustini... Amici (3) Augustini... Legatus Ambrosii... Augustini Moecenas... Sodales Augustini... Seduciores Augustini... Discipuli Augustini...*

Am Fuss der Seite (f. 1.<sup>a</sup>) steht von freunder Hand (als Bibliothsvermerk) *Productore V. G. Hermanno Rösner Syntaxeos, et Gramatices Professore.* Darunter eine Bibliothekbezeichnung *Lit. L. Tit. 7 fasc. 1 N 12.*

In 2 Actm. Mit Besserungen des Textes von der Hand des Verfassers. 214: theol. qu. 210.

Pap. 35 Bll. qu. (c. 20 × 15 / 13) XVIII. Jh. (1763). Aus dem Staatsarchiv. 1875 übertragen (aec. 10174) Saubere Abschrift (in bunten Umschlag) einer lat. Schul-Komödie.

P. PEDRO BLANCO.

*Augustinus in Scenam propositus. Agente pro theatro Ingenua ac proba Supremæ ac Mediæ Clasis Grammatices juventute Ducalis Leobschicensis Gymnasii Anno Domini MDCCLXIII. Die 26 Mensis Maii.*

## ARGUMENTUM

Augustinus in Manichæorum hæresim lapsus, cum sectæ suæ fundamenta altius inquireret, in arenam eam fundari reprensus ex Africa Romam indagandæ veritatis causa se contulit, ubi nihilominus se a conscientia stimulis liberare distulit; usque dum Mediolanum missus, frequens Ambrosii fuisset Auditor, cujus opera incensus studio Catholice fidei devicta omni difficultate, se perfecte convincit, cumque Religione vitæ sanctimoniam conjunxit.



## PERSONAE AGENTES

<i>Augustinus.</i>	
<i>Navigius.</i>	<i>Frater Augustini.</i>
<i>Ligotheta.</i>	} <i>Amici Augustini.</i>
<i>Apomistus.</i>	
<i>Ablavius</i>	
<i>Simplicianus.</i>	<i>Legatus Ambrosii.</i>
<i>Romanianus.</i>	<i>Augustini Moecenas.</i>
<i>Adeodatus.</i>	} <i>Sodales Augustini.</i>
<i>Alipius.</i>	
<i>Nebriidius.</i>	
<i>Pontitianus.</i>	} <i>Seductores Augustini.</i>
<i>Evodius.</i>	
<i>Condolus.</i>	
<i>Pseudologus.</i>	
<i>Tribonianus.</i>	} <i>Discipuli Augustini.</i>
<i>Lisbius.</i>	
<i>Artricus.</i>	
<i>Merodinus.</i>	
<i>Teorillus.</i>	

Accedunt Narsius, Corax, StyraX, Verecundus et populus christianus.

Musica proponit illud Psal. 48, v. 21. *Homo cum in honore esset, non intellexit, comparatus est jumentis insipientibus et similis factus est illis.*

## PROLUSIO.

*Grat.*

*Recit:* Heu domus squalida!  
Tetrica et lurida!  
Domus infelicissima!  
Est tamen, est ipsissima!  
Cujus pulsare januam jubetur gratia,  
Imperii Divini nuntia.  
Surge, surge, qui dormis,  
Et illuminabit te Christus.

*Fid.* Importune! nemo est domi.  
Quid frustra portam pulsas?

*Grat.* Stupeo! fratrem meum video.

- Salve fides!
- Fid.* Salve gratia! fidem adjuva!  
Pulsa sum ex aedibus.
- Grat.* Me movet tua afflictio  
Ero rursus solatio  
Inclamabo hominem et vocabo.  
Tua me lumen accipe,  
Ut rediens videat, horreat se.
- Fid.* Introeo: lumen infero
- Grat.* Anthrope! ubi es, ubi es?
- Anth.* Vocantem audio. Quis me?
- Grat.* Anthrope! Anthrope!
- Anth.* Adsum! quid posulas me?
- Grat.* Superi! quod monstrum video, apage!  
Ego hominem quaero, tu homo non es!
- Anth.* Quis ego sum, si homo non sum?
- Grat.* Bellua es, homo non es.

## ARIA.

Est facies plena horrore!  
In capite taurus cum terrore,  
Tu suillum rictum geris;  
In ore sunt dentes canini,  
Pro digitis ungues lupini;  
Nec aliud quam pecus, coelum quaeris:  
Ad foenum te pronus inclinas,  
Hoc pabulo ventrem saginas:  
Bellua es! homo non es!

- Anth.*
- Recit.* Infert! hanc ego patiar injuriam?
- Grat.* Non mentior, speculum inspice,  
Sed oculos christianos, non ethnicos adhibe.
- Anth.* Heu me! quo deveni?  
Illumina me, adjuva me!
- Fid.* Hic lumen est, ingredi.
- Grat.* Adjuvo te. Vide, quæ tua deformitas!
- Anth.* Ah talem me facit mea malignitas!

## ARIA.

O mea lumina!  
Ite in flumina!  
Quid feci o Deus!

Tot scelerum reus!  
 Misericordia!  
 Nunquam haec patrabo,  
 Te solum amabo  
 Super omnia.

## ACTUS I.

### SCENA I.

*Augustinus speciali gr̄atīae divinae lumine illustratus, clare perspicit sectae suae falsitatem, unde de veritate deprehendenda intimis angitur sensibus.*

#### INTERLOCUTORES.

*Augustinus, Adeodatus, Alipius, Nebridius.*

- Aug.* Heu me! quas male patior tempestates?  
 Quibus jactor procellis? ipse sui fit carnifex  
 Animus, roditque pectus vultur immanis meum.  
 Haec mea auxietas me nocte, dieque crucial,  
 Inque gaudiis gaudia mihi negat.  
 Suspecta sunt, quaecumque sunt. Molestiam  
 Creant amoena, et inopiam faciunt opes;  
 Tormenta deliciae novant, premitque spem  
 Timor perennis. Esitare litteris  
 Vacare, disputare, legere, colloqui  
 Me taedet; omnia sunt mihi fastidio.
- Adeod.* Nae ego vehementer miror, Augustine! qui fiat, ut  
 Repente tam tristis videare; cur ita  
 Afflictus, et anxius vivis? istud si potest,  
 Cupio nosse.
- Aug.* Ah nescio quid me agere oporteat!  
 De fide sum dubius, de moribus anxius.
- Adeod.* Obsedit idem luctus et animum meum,  
 Augustine! sed anceps consilii, quid ordiar,  
 Ignoro.
- Aug.* Ah taedia undique mihi; hinc amor  
 Ingens sapientiae trahit, inde retrahit,  
 Ardens amor carnis, neque erit pax scio, donec  
 Succubuerit alteruter, et totum occupet

Victor unus. O me miserum! hoc habeo,  
 Postquam post concupiscentias abii.  
 Experior verbum Domini: *Impii quasi mare fervens, quod  
 Quiescere non potest, et redundat fluctus ejus in conculcationem,  
 Et luctum, Isa. 57.*

Perspicio optime falsum esse principium  
 Manichaeorum: non esse nos qui peccamus, sed pravam  
 In nobis peccare naturam.

O falsitas maxima! nonne me Deus  
 Punit, quando pecco, ergo ego pecco; nam innocens  
 Juste puniri non potest. Tandem sicut  
 Sentio me vivere, sic sentio me aliquid  
 Velle, aut nolle, cum pecco; sequitur ex eo:  
 Quod peccare sit voluntatis actio,  
 Non naturae. At istud quanta origo mali  
 Mihi creat, o fides o veritas! ubi te  
 Reperiam?

*Alip.* Pariter ego ambiguus haereo,  
 Et veritatem deprehendere cupio;  
 Verum Augustine! haud deprehendemus eam.  
 Nisi Romam petamus.

*Omn.* Romam petamus.

*Nebr.* Ibi  
 Veritatis lux affulgebit, et brevi  
 Dubiorum nubila dispellentur.

*Aug.* Mihi  
 Roma diu noctuque est in desiderio;  
 At si veritatem non deprehendero;  
 Locus solum mutabitur, animus nihil.

*Adeod.* Bono esto animo, Roma erit solatio.

*Nebr.* Age igitur, ut nos huic accingamus itineri.

*Aug.* Prius Faustum, sociumque ejus conveniam.

*Nebr.* Ah noli quamcumque hi docti sint, non tamen  
 Te mi frater dubiis exsolvent tuis.  
 Imo, ne magis involvant, hoc timeo.

*Aug.* Audiam: nam ut homines Divinos hos habent.

*Nebr.* Video quid sit futurum. Elegancia  
 Sermonis, et garrulitate sua malam  
 Causam defendent, quam armis justis non valent.

*Aug.* Scio, quae sit ratio agendi cum talibus,  
 Quomodo sint locuturi, non attendam ego:  
 Verum quid locuturi. Si non satisfecerint  
 Dubiis, vobiscum illico Romam petam.  
 Hos itaque jam adeo.

*Nebr.* Certum es mihi, nihil  
Ab illis apte respondendum.  
*Aug.* Experiar.

## SCENA II

*Navigius frater Augustini a pientissima Matre ad filium  
ablegatus, anxie fratrem inquirens, ex caupone quodam, ubi  
deprehenderet Augustinum, discit. Navigii vestigia arcte pre-  
munt discipuli Augustini, maxime plangentes Moderatorem  
suum.*

## INTERLOCUTORES

*Navigius, Narsus, Lisbius, Astricus, Merodinus, Florillus.*

*Navig.* Deo sint laudes, quod salvus advenerim.  
Per quanta pericula hoc mensus sum iter!  
Quanta viarum sum perpessus incommoda!  
Quoties a recto tramite ignarus viae  
Aberravi. Saepius somnum sub dio  
Capiebam. Quot montes, quod valles, nemora,  
Et silvas percurrebam, modo fratrem meum  
Augustinum inveniam. Ah quoties ingemui:  
Frater mi Augustine! o frater amate!  
Sed quid diu moror? frater adeundus mihi:  
Augustine! Augustine! frater mi! ubi es?  
Nusquam frater meus est. Quid miser agam?  
Quo ibo? pulsabo si fors quis me audierit.

*Nar.* Quid tibi hic negotii? num est quod velis?

*Navig.* Optime vir! ad Augustinum propero;  
Indica mihi, ubi moretur.

*Nar.* Quid cum illo est tibi?

*Navig.* Fratres sumus, et habeo quod a Matre nuntiem.

*Nar.* Frater Augustini es? Monicae filius?

*Navig.* Ille sum ego.

*Nar.* Novi Monicam,  
Est foemina notae optimae, dignaque,  
Cui filius solatio esset.

*Navig.* Ah! ut esset!  
Adorat Africa fratris ingenium,  
Et doctrina ejus tota Carthago stupet.  
Quid juvat? Mater plus virtutis, et minus

Scientiae optaret. Ajunt illum in fide,  
Et moribus infamem esse; hoc dedecus  
Omne decus pessundat.

*Nar.* Quid ad haec Mater?

*Navig.* Ah Mater pientissima innatat perpetuis  
Lachrimis illud Rebeccae cum gemitu  
Millies repetens: *Si sic mihi futurum erat,*  
*Quid necesse fuit concipere?*

*Nar.* Spondeo  
Meliora. Non est Augustinus similis  
Illis, qui proximi morti, negant adhuc,  
Se aegrotos esse, agnoscit se decumbere  
Graviter, et periclitari.

*Navig.* Gaudeo ego  
Haec a te audisse, spero et ego,  
Sperat et Mater optima fratris mei  
Augustini conversionem, gratiae  
Divinae confisa, pro quo nocte dieque  
Ardentibus precibus cum amaris lachrimis  
Fusis, Deum exorat.

*Nar.* Spes haec non decipiet,  
Nec ego despero.

*Navig.* Verum ne Romam abeat,  
Antequam ei colloquar, amicae! dicitio,  
Ubi inveniam?

*Nar.* Proxime ad urbis januam,  
De Romano inquire, vir est praedives,  
Et Augustini Moecenas. Ibi ni inveneris  
Fratrem, saltem, quid agatur, intelliges.

*Navig.* Tenec, Deus tibi hanc benevolentiam  
Compenset. Caeterum, si quid potes, operam  
Tuam adjuuge, ut Augustinum fratrem meum  
Ecclesiae Christi lucremur, et Deo.

*Nar.* Faciam, quantum potero.

*Navig.* Deus ter optime!  
Vides fratrem afflictum, vides moerentem Matrem!  
Vide lachrymas nostras, audi gemitus  
Nostros, audi preces nostras, et facito,  
Ut Augustinus convertatur ad Deum  
Solum, et Unicum; jam eum adeo, utinam  
Cum solatio ad Matrem redire valeam.

*Disc. Omn.* Quid de Augustino nostro, quid ominis (*sic*)  
Sinistri audimus? De patre nostro, ah! ah! Patre

*Lisb.* Qui nos ad omnem disciplinam instruxerat.

- Astri.* Nos tam benigne fovit.  
*Merod.* Plus Patre  
 Amavit.  
*Florill.* Optima documenta dedit.  
*Lisb.* Quis jam adeo Doctorem dementaverat?  
*Astri.* Quis Moderatorem excoecaverat?  
*Merod.* Quis offuscavit adeo ingenium suum?  
*Florill.* Quis virus Manichaeorum propinaverat?  
*Lisb.* Quis unquam visus melior?  
*Astri.* Quis benignior?  
*Merod.* Quis doctior illo?  
*Florill.* Non erit similis ei?  
*Lisb.* Eheu! quis haurit imas medullas dolor!  
*Astri.* Mittite plurimas ocelli lachrymas,  
*Merod.* Novate planctum manus ad tristitiam!  
*Florill.* Ah tundere libet moestis palmis pectora.  
*Lisb.* Accedamus Augustinum, si lachrymis  
 Gemitibusque hisce moveretur, et ex eis  
 Cognoscat causam.  
*Astri.* Comes individuus ero.  
*Merod.* Placet id consilium.  
*Florill.* Praeprimis autem Deum  
 Exoremus pro salute optimi Patris.  
*Lisb.* Deus miserere!  
*Astri.* Ignosce Deus!  
*Merod.* Dirige  
 Cor ejus Numen aeternum  
*Florill.* Deus ex tua  
 Infinita bonitate fac, redeat  
 Augustinus!  
*Omn.* Ah faxit Deus optimus!  
 Convertatur Augustinus, et redeat.

## SCENA III.

*Sodales Augustini vitæ melioris apprime sitiētes Augustinum ad abeundum animant, sine tamen fructu: cum Augustinus Romaniano et Fausto prius colloqui peroptet.*

## INTERLOCUTORES.

*Augustinus, Potitianus, Alpius, Nebridius, Adeodatus.*

*Alip.* Nonne jam decuit ad nos Adeodatum

- Rediisse?
- Omn.* Omnino.
- Potiti.* Saltem ut nobis diceret,  
Quid responderit Augustinus.
- Nebr.* Nisi brevi  
Aderit, Romam abeamus.
- Omn.* Omnes abibimus.
- Alip.* Quim ipsi Augustinum adimus? ne nos diu  
Moremur.
- Potiti.* Is ipse cum Adeodato advenit.
- Nebr.* Augustine! quid in casum moras trahis?  
Quis hic ferre poterit pacem animo tuo?  
Nunc Augustine! prospice salutis tuae,  
Nisi nobiscum disceseris, miser eris.
- Aug.* Ah! sinite me.
- Nebr.* Heu mel ergo jam certum est tibi,  
Non abire ex Africa?
- Aug.* Prius colloquar  
Fausto et Romano.
- Potiti.* Nos soli igitur  
Romam abibimus, vale.
- Omn.* Vale.
- Aug.* Bene facitis.  
Ipse obsecro, ut a me discedatis cito.
- Nebr.* Quid? etiam nos abigis? ita te loqui  
Amicis decet? quid jam nos offendimus?  
Ut nobis indigneris? forsitan ideo:  
Quod sine te Romam proficisci intendimus?
- Aug.* Non ideo abigo, sed quia, pro dolor!  
Deceptus vos sodales decepi, inque idem  
Errorem barathrum traxi. Quaeite,  
Ut inveniatis, qui vos ex fovea trahat.
- Nebr.* Trahat nos, qui te trahet: quaeramus simul,  
Cum quaerendi verum par desiderium  
Sit nobis omnibus.
- Aug.* O veritas! veritas!  
*Quam ardentem medullae animi mei suspirabant te!*  
Quaerens non inveni quia nempe tu Deus  
*Lege infatigabili spargis paenales caecitates super*  
*illicitas cupiditates.* (Lib. I. Confess. cap. 17)  
Stultus factus sum ego; credens me sapere.
- Alip.* Nos istae querelae tuae nihil juvant;  
Dic aperte, si Faustus dubiis tuis  
Et Romanianus non satisfecerint,



- Ibisne Romam?
- Aug.* Nescio.
- Nebr.* Quid fiet igitur?
- Aug.* Nescio.
- Adeod.* Decernamus, conferamus consilia.
- Aug.* Ah fratres! ego jam neque dando consilio,  
Neque accipiendo idoneus sum. Oculis  
Se offert vitae hucusque actae imago sordida:  
Inde taedium, horror, moeror et nausea.  
Dilecti sodales! cessate amare me,  
Vereor ne amor vos similes faciat, et eritis  
Monstrum, quo nullum tetrius Africa tulit.
- Adeod.* Qua intemperiae te agunt?
- Aug.* Non fugitis?
- Adeod.* Non te capio, minus quid haec verba velint,
- Aug.* Fugite, inquam, fugite a me
- Alip.* Imo tu migra  
Nobiscum, si salutem nostram, et tuam amas.
- Aug.* Ah abite
- Nebr.* Quaeso te, quid ita turbatus es?
- Aug.* Ah ignoratis socii dilecti mei!  
Quis ego sim, quantusque peccator! noovi  
Ego vobis malo exemplo meo, nunc volo  
Prodesse; nec melius queo, quam si suasero,  
Ut me oderitis.
- Nebr.* Commune hoc malum est omnium,  
Hoc detestantes ad meliorem frugem.  
Nos revocare volumus, Attamen citius  
Veritatem inquiremus. Hanc Roma dabit.
- Aug.* Romam vobiscum migrabo; sinite me,  
Ut prius Fausto et Romano loquar.
- Serg.* Augustine! Faustus modo subiverat  
Tectum meum cum Romano, veni  
Ergo, ut libereris ab angoribus tuis.
- Aug.* Eo igitur, vos dilecti sodales assistite.
- Omn.* Assistemus.
- Adeod.* Consilia fortunet Deus.
-

# Carta crítica a un religioso

sobre el estado civil de los padres de San Agustín.

---

X (1).

(Resumen. Después de discurrir con la más severa crítica sobre el asunto, se establece su estado medio entre pobres y ricos: Se exponen los lugares del santo en que los llama pobres, y se reprenden los escritores de la vida del santo, principalmente agustinos, que llevados del afecto sobrepasan los límites de la verdad).

Es indecible el gusto con que recibo tu carta, y el consuelo que disfruto al ver que empleas el tiempo en registrar con la mayor aplicación, no digo ya las obras de N. S. P. cuanto su insigne biblioteca (que así llamaba los escritos del santo aquel esplendor de la Religión, de la Púrpura y de las Letras, el eminentísimo Noris, mi P. Posidio) (2). A la verdad, sólo así puedes

---

(1) Hemos hallado este manuscrito, entre otros muchísimos de importancia, en el archivo de nuestro convento de Manila. No hemos podido averiguar quién es el autor del trabajo, en que hay ya la orientación crítica que nuestro Flórez y otros siguieron para su gloria en España, y cuyos cultivadores no faltaron en el citado convento, como puede demostrarse por los libros y manuscritos que de esa clase atesora. Uno de los más interesantes y voluminosos manuscritos versa sobre la universalidad de la acción de gracias después de las comidas y está lleno de erudición y crítica. Su autor creo es el lector conventual P. Alfau, a quien me parece no trae el P. Vela en su monumental *Biblioteca* ibero-americana de la Orden de S. Agustín y por eso lo anoto.—P. M. VÉLEZ.

(2) Este P. Posidio, quizá seudónimo, es el destinatario de la carta, como se ve mejor en el § I, n. 4.—P. M. V.

exencionarte de aquella costumbre de todos los monasterios bien regidos en frase de N. Padre, a saber, la obra de manos (*De Opere monachorum*, n. 19). Pues el instruirse los monjes en la «erudición de una conveniente doctrina» es una de las causas por la que podemos con seguridad excusarnos de semejante ejercicio, y vivir de las oblaciones y limosnas que nos han dejado los fieles.

Para satisfacer lo que en la tuya me expones del civil estado de los padres de nuestro santo, reduciremos a método todos aquellos lugares de N. P. y S. Posidío relativos al asunto, y que acaso no han merecido la debida atención de muchos escritores para aclarar un punto hasta la presente controvertido.

### § I

*Indágase el estado de Santa Mónica, madre de San Agustín, antes del matrimonio con Patricio, y la casa de los padres de éste.*

Convengo con todos los sabios que no daña el linaje humilde al ánimo generoso, ni perdió jamás la virtud por solo el título de no ser heredada. Nada le perjudicó a Eupírides tener una madre verdulera, ni a Demóstenes un padre cuchillero, para sentarse estos dos hombres en la corona de los sabios con antelación a muchos de un linaje ilustre, y recibir de todos aplausos inmensos.

- «Stemmata quid faciunt? Quid prodest pontice longo
- »Sanguine censerí, pictosque ostendere vultus
- »Majorum et stantes in curribus Almilianos?
- »Quis fructus generis tabula jactare capaci
- »famosos equitum cum Distatore Magistros
- »sí coram lepidis male vivitur?» (*Sat. 8*)

cantaba dulce y verdaderamente Juvenal. Mas por cuanto si al honor del linaje se allega la virtud, brilla ésta con el esplendor de la familia y de los mayores, es una costumbre loable recomendar a los santos por lo ilustre de su linaje, caso que lo hayan heredado.

Hablando de nuestro Patriarca te mueve, me dices, el ver que siempre se llama pobre, y nacido de pobres padres, como dice en el sermón 356, para cuya inteligencia (en medio de que nada le perjudica la decantada pobreza) se hace preciso registrar los lares de santa Mónica su Madre.

2.—Nació esta santa de padres cristianos, y que tenían un muy decente pasar, como nos consta por la reflexión a varios dichos del santo. Mantenían los padres en casa la que cuidó de cargar y arrullar al padre de santa Mónica. »Nec tantum erga suam disciplinam diligentiam matris praedicabat, quantum famulae cujusdam decrepitaе, quae patrem ejus infantem portaverat» (*Conf.* cap. 8 n. 17). Era esta vieja el honor de la casa. «Satis ab dominis honorabatur» (ibidem), en señal de que se la trataba con distinción y se la mantenía con toda decencia. Cuidaba ella de la educación de las niñas, a las que no permitía exceso alguno en comida y bebida fuera de las horas, a causa (decía) de que, casadas y hechas señoras de sus casas, bodegas y despensas, si ahora bebéis agua, entonces beberéis vino. «Factae dominae apothecarum et cellariorum aqua sordebit, sed mos potandi praevalabit» (ibid.). Notarás en el honor con que se trataba a la vieja en casa de los padres de la santa una crianza nada vulgar, una honestidad no común entre baja gente. Asimismo me seguirás fácilmente cuando reparo en que la vieja supone que se casarán las niñas con maridos que las hagan señoras de despensas y bodegas, lo que no conviene a los pobres.

Mantenían también sus padres a los ayos de la santa, aun cuando ésta era ya de doce a catorce años, a cuya edad adjudicarás la operación de ir a sacar vino de la cuba para la mesa de sus padres, y el beber sus traguillos la santa. «Absentē patre et matre et nutritoribus», cuya palabra no se puede aplicar a la vieja de quien hablamos arriba, notando como debemos notar así en este lugar, como en todos los de N. Padre, que habla con toda cultura el latín, y aplica los términos a las cosas con toda propiedad; porque como tan gran Retor y Gramático, tenía para explicarse términos, y no usaba de voces comunes sino particulares, como te podría citar muchos luga-

res y casi infinitos: lo que de paso advertirás para tu gobierno en la lectura del santo Padre (1). Resta inferir que si la santa, ya de edad, tenía en su casa los que la criaron, no es difícil de creer tuvieran también sus ayos las otras niñas y hermanas de la santa, teniendo siempre la vieja dicha el cuidado en general de todas «*curam dominicarum filiarum commissam sibi diligenter gerebat*» (ibid. 17).

Añadirás también a los dichos la criada que a solas insultó a la santa, llamándola borrachuela. «*Ancilla cum qua solebat accedere ad cupam, litigans cum domina minore, ut fit sola cum sola, objecit hoc crimen amarissima insultatione vocans meribulam*» (ibid. 18).

Ya no dudaremos de que en casa de sus padres recibió la santa una crianza muy honesta, y cual corresponde a unos padres cristianos, que cuidaban con particular esmero de sus hijos; y mucho más cuando el santo nos dice que fué educada «*pudice et sobrie*» (ibid. 19).

De lo dicho infiero que casa donde había cristiandad, ayos, criadas, y viejas honestas que cuidasen de la educación de los hijos, si bien no se deba suponer muy rica y de las principales, a lo menos no se la podrá disputar el honor de unas facultades medias entre las de ricos y pobres.

Demos otra vuelta por Tagaste y veamos dónde vive Patricio, padre de S. Agustín.

3.—Sin violencias podemos suponer ser de las mismas facultades y graduación media la casa de Patricio, no siendo regular que unos padres tan cristianos y prudentes como los de la Santa la diesen un marido inferior ni en sangre ni en facultades, porque de cierto supongo afianzado en las santas

---

(1) Ciertamente, S. Agustín escribe con mucha propiedad, pero no siempre con toda cultura el latín, si por éste se entiende el clásico, como, sin duda lo entendía el autor de este trabajo. La filología románica no se conocía entonces, o estaba en mantillas, y se confundía el latín vulgar, el *sermo rusticus*, con la decadencia del clásico del período de Augusto. En este sentido, S. Agustín, por su época, es clásico, pero decadente; y para que el pueblo le entendiera, en sus *Sermones* se aproxima todo lo posible al *sermo vulgaris*. Por esto y por su emotividad están llenos de vida. P. M. V.

costumbres de Mónica que no eligió por marido a Patricio contra el gusto de sus padres.

En la casa de éste hallamos también criadas «*socrum etiam suam primo susurris malarum ancillarum adversum se irritatam*», decía el santo. (ib. 20). Si esperamos una educación liberal y honesta, unas costumbres moderadas y decentes, en cuanto cabe en gente que no tiene religión (1), no dejamos de advertir todo esto en una sola acción que la casualidad le forzó al santo a referir. La suegra de la santa se indispuso con ella a causa de los cuentos que la decían de Mónica; mas si bien a los principios dió lugar a los chismes, aprobándolos, observó de cerca las acciones de su nuera, vió su moderación, su humildad, su respeto, su aplicación al cuidado de la casa, y sobre todo aquel amor conyugal que guardaba con su hijo. Resultó de aquí un rasgo de prudencia heroica, y fué que mandó a su hijo azotase a aquellas malas criadas, prometiéndolas el repetir el castigo al momento que supiese se hablaba mal de Mónica. Gradué de heroica su prudencia en el particular, porque en una pagana, y una suegra, no es regular tanta moderación, añadiendo que además de este hecho daría satisfacción a la santa; con quien en adelante vivió en perfecta armonía (2).

Si alguno repara en que llamé pagana a la suegra sin testimonio auténtico, sepa que me dirijo por el argumento negativo del silencio de N. S. Padre, tratando de ella, que si bien no es argumento irrefragable, funda una probabilidad grande, pues ofreciéndosele ocasión al santo de hablar de su abuela paterna, y recomendando su prudencia en este hecho, parece natural haber alabado su cristianismo, como lo hizo hablando de los padres de la santa, en medio de que no refiere algún hecho particular como éste de su abuela paterna; y si tuvo

---

(1) No en absoluto, sino en cuanto no profesaba la verdadera, o cristiana, y sí la pagana; de donde la inconveniencia, en muchos casos, de los matrimonios mixtos.

(2) Hoy no admitimos ni comprendemos el azote. Esta suavidad de costumbres es fruto lento de la civilización cristiana. Por esto en el paganismo se castigaba hasta con la muerte a los criados. De ahí el calificativo del autor.—P. M. V.

gran cuidado de recomendar a la vieja que críaba a santa Mónica por su cristiandad, no había de dejar a su abuela defraudada de este honor, si hubiese sido cristiana. Oigamos el hecho de la suegra de boca del santo «Socrum etiam suam etc.» (9 Conf. 20) (1).

4.—He puesto claro cuanto se puede decir de las dos casas de santa Mónica y Patricio, resolviendo como cierta la graduación que hice al principio de ser de una medianía por lo tocante a facultades; y no constando de su sangre, nos abstendremos de buscar en Patricio el orden senatorio y otras fábulas que algunos de los nuestros nos han vendido; si bien se los dispensará algo por la suma veneración al santo. Réstame, P. Posidio, que sigamos ahora la casa de N. S. Padre, la que sin duda no tuvo superior fortuna que la de sus abuelos, pero siguió la misma condición civil, como te haré presente, si me oyes con atención.

## § II.

### *Particularidades observadas en la casa de S. Agustín, que la acreditan de unas facultades medias.*

1.—Escritas las tablas matrimoniales, seguimos a los nuevos consortes Patricio y Mónica y los acompañaremos hasta su casa, en la que fuera de Patricio todos lo que en ella habitaban eran cristianos. «Ita jam credebant, et illa et omnis domus nisi pater solus» (1 Conf. 17). En las palabras *toda la casa* parece no se puede entender sino que tenían su número de criados competente al estado y facultades, pues siendo muchacho San Agustín, ni él ni alguno otro hermanillo que entonces ya tuviese (2), pueden componer número para decir *toda la casa*; y a la verdad en ella contaba el santo las que le cuidaron y dieron leche cuando niño, pues decía: «Nec mater mea, vel nutrices meae sibi ubera implebant»... (1 Confes. n. 7); y más abajo

(1) Además el ser pagano Patricio hasta los últimos años de su vida, es fuerte indicio de que su hogar paterno lo era.

(2) No consta sino de Navigio y de la tradicionalmente llamada Perpetua.—P. M. V.

«tales esse infantes didici quos discere potui, et me talem fuisse magis mihi ipsi indicaverunt, nescientes quam scientes nutritores mei.» Y dice que aprendió el latín «inter blandimenta nutricum et joca adridentium et laetitias adludentium.» (Ibid. cap. XIV, n.º 23).

Luego que le destinaron a la Gramática le dieron sus padres un pedagogo que cuidase de sus estudios y demás acciones, al que, por el amor del juego, engañaba con innumerables enredos, como a sus padres y maestros «fallendo innumerabilibus mendaciis paedagogum, magistros et parentés» (I *Conf.* n.º 30). Ni se cerraba la despensa en su casa, pues le era fácil coger cosillas comestibles para dar a otros (ib.). En Madaura no le faltaría el pedagogo, pues era muy tierno, y no era cosa de dejarle a su arbitrio.

Vino de Madaura a Tagaste, después de haber aprendido bien la Gramática y otras artes liberales. Disponen sus padres dirigirle a Cartago, a fin de que se consumase en la oratoria y otras ciencias, para cuyo efecto se trató de dar los dineros con que se pudiese mantener; y porque de este lugar se infiere mejor que de los demás lo que llevo dicho, abusaré un poco de tu paciencia para ilustrarte y sacar algunas reflexiones propias al asunto.

«Et anno quidem illo (16) suae aetatis intermissa erant... etc. admodam tenuis... Quis enim etc. pro liberis erat. (*Conf.* Lib. II, cap. III, n.º 5).

A su padre le llama muy tenue en riquezas, y como explicando más abajo la frase, le compara con otros muchos más opulentos. Aquella de «quidquid studiorum causa opus esset» indica que no se pretendía escatimarle nada, y por esto la llama Animosidad. La alabanza de los vecinos y su admiración no suponen a Patricio inepto para enviar a su hijo a Cartago, pues en tal caso no darían alabanzas sino burlas y mofa; por eso aquel «ultra vires» en la boca del santo y por humildad, significa «ultra vires pene quasi» porque si fuera «ultra vires» no se prepararían ni le alabarían los vecinos.

Las palabras «muy tenue en riquezas, animosidad y fuera de las fuerzas de lo que permitían sus haberes» las debemos



pues entender con arreglo a éstas: Le alababan por disponer para su hijo todo lo que necesitase; lo que no hacían otros con los suyos, siendo más opulentos. De ellas resulta que, viendo los preparativos que Patricio hacía para que nada le faltase a su hijo, a quien dirigía para estudiar en Cartago, lo que no hacían otros más ricos, se admiraban los vecinos y alababan una tan buena resolución; mas no pudiendo alabar al dicho en el caso que contrajese deuda, que no podía pagar, o que dispusiese de lo que no tenía, pues en lugar de alabarle le vituperarían y mofarían su vanidad los vecinos, hemos de suponer que disponía Patricio de ropas y dineros para Agustín con toda aquella abundancia que lo harían los más ricos; y como él no lo era, viendo sus esfuerzos y el ánimo grande con que le disponía los gastos, se admiraban y con razón alababan a un padre que meditaba en su casa más arreglo y ahorros para que nada faltase a su hijo: lo que sin un ánimo generoso y grande no se podría hacer. Y, a la verdad, que no gastaría poco Patricio, pues del trato y porte que Agustino tenía en Cartago se infiere le mantenía con muchísima decencia, como se lo haré ver con pocas palabras del mismo S. Agustín; «Llegué—dice—a Cartago y rui in amorem, quo cupiebam capi... amatus sum et perveni occulte ad vinculum fruendi et conligabar laetus aerumnosis nexibus, ut caederer virgis ferreis ardentibus zeli et suspicionum et timorum et irarum atque rixarum. (Lib. III, Cap. I, n.º 1): Lo que indica bien claramente que quería dominar y fundar derecho para estar solo, y esto, claro, esto cuesta dinero. «Rapiebant me Spectacula Theatrica», y si los miraba con tanto gusto los frecuentaría los más de los días, y en Cartago andaba cara esta diversión. Estudiaba y era el mayor en la escuela del retor; y éste, además del salario público, llevaba el particular de cada discípulo. Deseaba parecer un mozo elegante y urbano, con sobrada vanidad y para todo esto se necesita la plata (1).

---

(1) Plata y no dinero se dice en América y se dijo quizá en Filipinas; por lo que el autor pudo ser también americano, por lo menos de domicilio, le tuviese o no después en Filipinas. Desde Méjico pasaban entonces a ellas.—P. M. V.

Dejo aparte los muchos libros que había ya leído, y que buscaba para estudiar, los cuales entonces costaban mucho. De los que se explicaban en la cátedra y daban lección los discípulos, no parece se podían éstos excusar de tener[los] propios, pues diariamente los necesitaban. «Llegué por el acostumbrado método de aprender al libro de Cicerón llamado *Hortensio*». Este y los otros que en la escuela se estudiaban, precisamente los había de comprar.

Ahora bien, un muchacho que tenía para dar ¡regalos! a su amiga y tomarlos de ella, para ir a las comedias, para vestir a lo majo, y presentarse elegante y chusco, que compraba sus libros, pagaba los maestros etc., parece tenía de su casa unos socorros abundantes de dineros, sin los que no se podía divertir ni estudiar. Con que, aunque fuese el padre de S. Agustín muy tenue en riquezas, con todo se esforzaba y animaba para que nada faltase a su hijo en Cartago, antes le sobrase; y, siendo esto de hacienda propia, se infiere lo dicho de que sus haberes no eran de un pobre infeliz..

2. La calidad civil del padre del santo nos confirmará más en lo dicho; pero es un punto que pocos han meditado, y que necesita una reflexión nada vulgar. Un célebre texto de San Posidio nos da alguna luz sobre el asunto; pero al mismo paso nos introduce en las cuasi inexplicables dificultades que ofrece, por su variación, la historia romana. «En la ciudad de Tagaste fué engendrado (S. Agustín) de padres honestos, del número de los Curiales.» Patricio, por lo tocante al estado civil era Curial de número, o del número de los Curiales. ¿Quiénes hayan sido estos curiales, y qué papel o grado hayan obtenido en la República Romana, no lo podemos saber sino por la historia, y ésta sobre el particular está bastante obscura. Te conduciré sin rodeos por lo más cierto y seguro.

3.—En la más común significación el Curial tomó su nombre de la Curia, y ésta significaba aquel lugar donde convenían a ejercer sus funciones los que componían la Curia; y como éstos eran jueces de graduación distinta, así también las curias eran diversas. Los senadores y principales magistrados que solían residir en Roma y juzgaban causas gravísimas, tenían

particular distinción; motivo por el que su tribunal se llamaba Curia Senatoria, Preclara, Grande Curia, Curia Imperial. Por el contrario, los inferiores tribunales establecidos en las ciudades y villas del imperio, se solían llamar sencillamente Curia; como sucede entre nosotros con los jueces y tribunales superiores e inferiores.

4.—En las Colonias y Municipios se hallan estas Curias establecidas para mantener las Ciudades en buen orden, policía y arreglo, y los curiales que principalmente las componían, eran los Decuriones o Jueces de número, y a cuyo cargo estaba todo el buen orden de la Curia, motivo por el que se hace mención del número legítimo de Decuriones en la Ley 2. D. *de Decret.* ab ord. fac., definido por la Ley municipal; y no valía decreto alguno que no fuese despachado por las dos partes de Decuriones, ni elección alguna se celebraba sin este requisito, y absolutamente no se podía celebrar junta a la que no asistiesen por lo menos dos partes de la Curia, como advierte Ulpiano 1. 3. 1. 7. 8. eod. tit. Por razón del censo a que estaban reducidos, se llamaron *Censuales*, y para entrar en el Colegio y ser Decurión debían tener de caudal o cien mil reales o veinticinco yugadas de tierra, como indica Plinio y nuestro eminentísimo Noris en su *Cenotafia Pisana* cap. 3. Los de mayor mérito y antigüedad en la Curia se llamaban Principales, y Príncipes de su orden, y Primados o Primeros; de donde se entenderá una frase con que, hablando de San Alipio N. P. S. A. en el libro 6 de sus *Confesiones* cap. 1, decía: «Alipius ex eodem quo ego municipio patentibus Primatibus municipalibus», denotando en esta frase ser su padre de los Primeros o Principales Decuriones.

5.—Fuera del Colegio u orden legítimo de Decuriones había otros empleos honoríficos en las Curias, que solían dar a los mismos Decuriones. De ellos se elegían dos Magistrados anuales que llamaban Duumviros. Los Legados al Príncipe se elegían del Colegio de Decuriones, lo mismo sucedía con los defensores de la República, o Curadores e Irenarcas que cita Justiniano. Los dos Magistrados anuales o Duumviros solían recibir causas y juzgar de ellas, siendo materias de poca enti-

dad, y con dependencia de los Presidentes de Provincias o Pretores. Respecto a esta judicatura ya advertirás otro número de Curiales de inferior clase; como son los Notarios, Escribientes, Correos, y hasta Verdugo, que cita Terencio con el nombre de *Curialis Vernula*, p. 604, de mi edición de Madrid.

Ahora nos resta indagar a qué clase de Curiales pertenecía Patricio, padre de S. Agustín, y con resolución te digo pertenecía a la primera clase, y que era del número de los Decuriones. Estos sólo eran los que componían principalmente la Curia; éstos eran los que ponían su nombre en el Índice de la Curia y los que tenían número y orden a causa del honor y del empleo, y por este motivo diciendo S. Posidio que era del número de los Curiales indica bastante su dignidad.

Añado que la palabra de padres *honestos*, en frase de aquellos tiempos, y, no se aplicaba sino a los que eran algo acomodados y colocados en alguna dignidad del censo del Decurionado, y así no podrás negar a Patricio que tenía sus buenas tierras y un ajuar de casa muy decente; pues si adviertes que Mónica le cohonestó en la muerte con sepulcro propio, mandando fabricar otro junto al cuerpo de su marido, y que tuvo que gastar en la gran peregrinación que hizo para buscar a su hijo, y que lo mantuvo algún tiempo aun después de muerto su padre a sus expensas, en Cartago, y que por fin nada vendió de los que decimos bienes raíces, o tierras, a las que se condujo Agustino para mantenerse de ellas, recién bautizado, con los compañeros de su vida, no me podrás ya disputar que tuviese para el censo de los Decurionados.

Hay en lo que llevo dicho una probabilidad muy fundada, y separarnos de ella, por propio capricho, es una libertad de pensar a que se opone la circunspección y prudencia. [En] el trato de Santa Monica con personas las más distinguidas del clero y pueblo, parece no la excluía de su familiaridad la [supuesta] pobreza y miseria de estado, sino que la hacía persona recomendable en su pueblo, ya por su virtud, ya por el estado de su marido. (*Conf.* Lib. IX, cap. IX, 22).

*Resolución de los argumentos.*

Me parece que puesto en claro, como has visto, el civil estado de los padres de S. A. no será difícil aclarar tus dudas. Dices que se llama pobre y de pobres padres nacido (*Serm.* 356). Con Romaniano se explicaba así: «tu adolescentulum pauperem» etc. (Lib. 2 contra *Académicos* n.º 3) y en el n.º 4 «sed me tanto meorum onere», etc. De vuelta de Cartago a Tagaste habitó con Romaniano, comía y dormía; luego no tenía. Negó su madre que le había prohibido comer con ella por maniqueo, y esto acaso fue la causa de irse con Romaniano. Fuera de eso, si enseñaba en Tagaste, le darían su salario; y así para la vuelta de Cartago no necesitaría mucho, pues tenía el precio de los campos vendidos en Tagaste e iba a ganar abriendo escuela de retórica.

Pero procedamos con orden.

*Argumento 1.º*—Romaniano sostuvo los gastos que Agustín había de hacer en Cartago con motivo de sus estudios: lo que si bien no se puede entender del total a causa de las prevenciones que su padre Patricio hacía para despacharle a Cartago, a lo menos indica bien el Santo en el 2 lib. *contra los Académicos*, que surtió la mayor parte Romaniano; conque se verifica bien que la casa del Santo era muy pobre y no podía siquiera mantener un hijo en el estudio.

*Respuesta.*—El equivocado concepto en que estribas, se aclara sólo con observar diversos tiempos a los que se debe atribuir la diversidad que resulta, al parecer, de tu argumento y de las razones que tengo apuntadas arriba. Hemos de convenir en dos idas de Agustín a Cartago, lo que no advertido por muchos escritores, los ha hecho confundir varios sucesos ilustres de su vida. Salió Agustín de Tagaste para Cartago la primera vez a estudiar a expensas sólo de su padre; que por eso decía S. Posidio «Parentibus honestis et christianis progenitus erat; alitusque ac nutritus eorum cura et diligentia impensisque». Esta ida a Cartago fué a estudiar la retórica, aprendida sólo en Madaura la gramática. Por tanto, después de contar el Santo las prevenciones del padre y los excesos del año en que

estuvo en casa ocioso, empieza el libro tercero de las *Confesiones* siguiendo la narración y con las palabras sencillas relativas a la prevención de sus padres, decía: «Veni Cartaginem».

Siguen las sentencias que comprueban la primera ida sólo a estudiar Retórica. «Major eram in schola Rethoris». «Discebam libros eloquentiae et usitato jam discendi ordine perveneram in librum quendam cujusdam Ciceronis, qui vocatur *Hortensius*». Muere su padre estudiando él en Cartago, siendo de edad de dieciocho años, y para que la desgracia esta no le cortase el vuelo a sus estudios, con los que algún día fuese útil a la casa y familia, le sustentó la madre aún en Cartago hasta la edad de veinte años; motivo por el que alargamos a cuatro años los estudios de Agustín en Cartago con los gastos de su casa paterna, pudiendo todavía su madre dar limosnas a los pobres y servir a los sacerdotes, lo cual no podía hacerse sin plata (5, *Confes.* c. ).

Por este tiempo le vemos en Tagaste enseñando Gramática, como asegura S. Posidio: «nam et Grammaticam prius in sua Civitate, et Rethoricam in Africae capite Cartagine postea» (Cap. 1). «In illis annis, decía lo mismo S. Agustín (Lib. 4 de sus *Conf.* cap. 4, n.º 7) quo primum tempore in municipio quo natus sum docere ceperam»; y como de aquí no fué ya sino para enseñar Retórica en Cartago, con razón muy probable, si no evidente, infiero había ya concluído sus estudios cuando regresó a Tagaste. Mas aquí, para no gravar a la madre, se dedicó a enseñar Gramática a sus ciudadanos y uno de sus discípulos fué Alipio. Pero habiendo recibido el veneno de los maniqueos en Cartago, y gustado también de la astrología y otras fábulas, la madre usó del rigor con él para apartarle de semejantes errores, y viendo que despreciaba sus consejos en materia de religión, le negó la casa y la mesa. ¡Oh fe de Mónica ardiente! Mas después de algún tiempo tuvo la madre la visión de la *Regla* de madera en la que, puesta ella de pie, vió que estaba también de pie sobre la misma regla, y junto a ella, su hijo, que era lo que el ángel la había prometido vería; y entendiendo por esta visión se convertiría Agustín a la católica regla, consolóse de tal modo que permitió a su hijo volver a

su casa (Lib. 3 *Confes.* cap. 11). En el tiempo que le despidió su madre de casa, habitó en la de Romaniano, su íntimo amigo, que, como tal dividió con él los honores y conveniencias de que disfrutaba.

Sucedió después la muerte de un su condiscípulo, a quien amaba tiernamente Agustín, y en el discurso de un año de amistad íntima fué tal la unión que, muerto aquél en la patria, le parecía al Santo que tampoco él vivía. Esta fué la causa de no tener día bueno en Tagaste desde que murió su amigo, siéndole la patria suplicio y la casa paterna infelicidad maravillosa (4 *Confes.* n.º 2).

Renovándose de día en día la tristeza y desconsuelo, y prometiéndose la profesión de Retórica sin duda más ilustre que la de la Gramática que ejercía en Tagaste, viendo también la oposición que su madre y los suyos habían de hacer a su determinación, resolvió participar su intento a solo Romaniano, quien con liberal ánimo mostró al Santo su amistad, aviándole con dineros para el camino de Cartago y su morada en dicha ciudad, mientras no tuviese número competente de discípulos que le mantuviesen. Resuelto su ánimo y dispuesto todo «fugi de patria atque a Tagastense oppido veni Carthaginē» (Lib. 4, *Confes.* cap. 5). Y añade: «In illis annis autem Rethoricam vendebam» (Lib. 4, cap. 2). Aquí estudiaba Alipio con él la Retórica, hasta que determinó irse con él a Roma (Lib. 6, cap. 9). Mas Romaniano contaría pronto a Mónica lo ocurrido para tranquilizarla. Pero ella a Cartago fué primero y a Roma después, para lo cual necesitaba también tener dinero.

Esta narrativa de la vida del santo y de sus estudios en este tiempo da medio seguro de evadirnos de las dificultades, que sin ella parecen insuperables. Dice pues el santo, agradecido a Romaniano, en el lib. 2 *contra los Académicos*, cap. 2 «Tu, etc. Mas de toda esa sentencia, conciliada con S. Posidio y con lo del mismo santo en las *Confesiones*, resulta que en la primera ida a Cartago a expensas de sus padres, se facilitó Romaniano, convidándole algunos días en su casa y dándole algunos dineros para los gastos; pero por motivo de amistad y gratitud, como se acostumbra a hacer con los estudiantes que despi-

diéndose de los amigos y vecinos para ir a estudiar, se les suele tener atención y darles alguna cosa, para gastar en donde estudian; mas esto no es alimentarlo de su cuenta Romanoiano, ni suplir en parte lo que faltase a la diligencia de sus padres; pues la animosidad de éstos, como he observado, dió a Agustino cuanto necesitaba para estudiar en Cartago y en vano se admirarían los vecinos si Romanoiano supliese la mayor o mitad de los gastos. Le hicieron despedirse a Agustino de Romanoiano sus padres. Este lo tuvo por cariño algunos días en su casa, que por eso decía «mihi ab ineunte adolescentia familiaritate amicissimus» (Ep. 27 ad Paulinum). Porque ¿a qué fin un niño que estaba en casa de sus padres, le hemos de considerar en necesidad la casa de otro, cuando los padres le preparaban los gastos para ir a Cartago? Y a la despedida le regaló con dineros para el viaje: lo que no es suplir gastos, ni ayudar a los padres en ellos.

Muerto el padre, y permaneciendo el hijo en los estudios, no dudo que hablaría Mónica a Romanoiano la ayudase a mantener a su hijo y que Romanoiano supliese parte de los gastos para estudiar Agustino en Cartago y que, vuelto Agustín a casa, y explicando Gramática en Tagaste no dudó enseñase Gramática a sus hijos, que después le siguieron a Cartago, para aprender Retórica; y como la madre le echó de casa, vivió (por eso decía Licencio «domus mea tulit» epis. 26) con Romanoiano, quien agradecido a su amistad le dió lo necesario para el camino de Cartago, donde fué a explicar Retórica. En todo esto nada hay que perjudique a lo que tengo expuesto, y así la que te parecía insuperable dificultad, está disuelta.

2.º *Argumento.*—En el sermón 356 n.º 13 y en el lugar citado *contra los Académicos* se llama «adulescentulum pauperem» y en el n.º 4 del mismo sermón supone tenía que mantener a su madre y hermanos, como si estuvieran en la miseria. «Sed me, etc.» Y en el n.º 2 escribe: «Quomodo paupertatum meam vendidi et pauperibus erogavi, sic facerent et illi qui mecum esse voluissent». Y en la Epístola 157, n.º 39 «Neque enim quia dives non fui...» Y en la 126: «Nam si in me dilexerunt quod audierant paucis agellutis paternis contemptis, ideo



ad liberam servitutem me fuisse conversum... Ego quippe secundum multorum sensum comparantium semetipsos sibi-metipsis non divitias dimississe, sed ad divitias videor venisse. Vix enim vigesima particula res mea paterna existimari potest in comparatione praediorum Ecclesiae, quae nunc ut dominus existimor possidere».

Respondo que la humildad del Santo o su amor a la pobreza buscaba caminos para que sin faltar a la verdad se dijese pobre, y como esta palabra admite latitud, no la tomó en esta y otras partes. en rigor, sino en el común modo de hablar, en que a los de mediana esfera, comparados con los ricos, llamamos pobres, no porque les falte un mediano pasar, sino porque carecen de la abundancia de los ricos y con relación a esta carestía llámense pobres.

Esto se funda en lo que llevo dicho. Además, la hacienda paterna, o de Patricio y Mónica, tuvo que dividirse en Agustín, Navigio y su hermana, llamada, según se cree, Perpetua.

### **Epilogo de todo.**

Ya ves, mi padre (1), con cuanta claridad se ha puesto llano un asunto que por la variedad de opinar entre los escritores estaba algo confuso. Yo te suplico no ocultes tu dictamen; pues si fuere opuesto, estoy pronto a rebatir cualesquiera motivos de las nuevas dudas que te se ofrezcan, quedando con el mayor respeto tu hermano=Fr. N. en X. a 10 de agosto del 97.

---

(1) Otro modismo andaluz-americano. P. M. V.

---

# Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta

---

P. Zacarias Novoa.

## CARTA XV.

Del P. Lector Jubilado y Definidor de la Provincia de Aragón, Fr. José de S. Gil, sobre mi sermón impreso de la beatificación del P. Rojas.

Habiendo yo enviado al dicho P. un par de ejemplares del Septenario del SSm.<sup>o</sup> Cristo y del Sermón del P. Rojas, en atención y agradecimiento a las finas memorias y expresiones que me dió, de su parte, el P. Fr. Juan Galán, quien me pidió le diese qué llevarle alguna obrita mía impresa o manuscrita, por esto, y con motivo de dármela, en buena hora, del título de Comisario de Tierra Firme, se dignó dicho P., aunque hasta entonces no nos habíamos visto ni tratado, de escribirme la siguiente:

Calatayud y Octubre a 11, de 68.

P. Comisario, mi dueño: Desde que oí su estudiosidad y talento, tan bien aplicado en honor propio y del hábito, vivo a V. R. naturalmente afecto, así como estoy a pleito con aquel dilatado vulgo de ignorantes, y algunos de ellos voluntarios, que, entregados a un pernicioso criminal ocio, viven reñidos con letras, y los más de ellos, rebutidos de una irrisoria vanidad, por cuatro mal digeridos *ergos* que vomitan, alguna vez, sin mirar que *non jacet in molli veneranda scientia lecto*. Por eso me tomé la satisfacción de enviar a V. R., con mi P. Fr. Juan de Sta. Ana, una cariñosa y verbal expresión, y súplica al mis-

mo tiempo, se dignase V. R. remitirme alguno de sus sermones impresos, muy lejos de pensar *corregirles*, como su humildad me propone, sino con el afán de instruirme. Recibo con dicho P. su Septenario y sermón con singularísimo aprecio, de que repito a V. R. mil gracias y otras tantas enhorabuenas por su nueva Comisaría, la que *per Nestoreos annos* disfrute V. R. como honor tan debido a su conocido relevante mérito, ofreciéndole, a retorno, el gusto de servir a V. R. con facilidad a su arbitrio.

Atento al sermón, le hallo claro, instructivo, magestuoso y con superabundancia terminante el asunto. En fin, *laude ipse se coronet*. Su estilo, un *castellano sólido y castizo*, digno de la majestad del argumento; pero algún reparillo se me ofrece, nacido, sin duda, de no entenderle. Y es lo primero, no se contraiga V. R. con el mismo Evangelio a la circunstancia formal, o, por mejor decir, asunto de beatificación, como hacen otros oradores en las mismas circunstancias, y yo lo he practicado en la canonización y beatificación de esos dos nuevos Santos Capuchinos. Lo segundo es, que el estilo no juega el laconismo ni usa de metáfora que, usada con moderación, hace brillar una pieza retórica, y, al fin, no es muy elevado, cual pide la majestad del púlpito, sin ofensa de lo claro, verificándose aquí: *Qui erudiunt alios quasi stellae*.

No reparo en que no sea cadente, vulgo clausulado. En esto, cada uno hace su propio gusto. Algunos le juzgan estilo pueril, y, a la verdad, que algunos, haciendo poco caso de la elegancia objetiva o de los pensamientos delicados y sólidos, como se hallan en Séneca y Tácito, ponen toda la proa en la semiconsonancia, tropezando, casi a cada paso, en un hipérbaton molesto, en una catacresis importuna, y aun en una vituperable onomatopeya. Nada de esto apruebo; mas no huyo la armoniosa colocación del concepto. Y, al fin, engañase, dice Quintiliano, quien juzga que la prosa no sigue, aunque no con tanto rigor, la cantidad del número. Así lo practicaron en rigurosa cláusula, S. Ambrosio, S. Máximo, S. León Papa, y, sobre todos, S. Gregorio, sin que se gradúe pueril su estilo. Yo pienso seguir este último, y me le aprecian (*ut minus sapiens loquar*) en los

primeros púlpitos de este reino y del mío. Reparo lo tercero: Que no divida V. R. en dos partes el asunto, que de este modo, la misma variedad deja más dócil y benévolo el auditorio.

Lo cuarto: Que el repetido paréntesis, *fielos*, no ha de sonar grato.

En fin; Que deje V. R. la beatificación en sólo dar públicos y solemnes cultos al beatificado; creo es un poquito más.

«Est namque postremum ultimumque, infallibile iudicium quo ex aequo declaratur noviter beatificatum communi beatorum gloria in coelo potiri, ita ut, ex tunc, id jam ceu de fide credere debeamus. Et esto verum sit ad canonizationem nova tria miracula in trutinam verti, hoc non est ad definiendum virum esse sanctum; hoc jam per beatificationem factum fuit, ac, proinde nihil jam in canonizatione de virtutibus asseritur, sed ad ejus cultum pro universali Ecclesia extendendum; ad quam concessionem novum praecedit miraculorum post beatificationem patrorum examen, ut inde aprime constet quantum ille heros apud Deum valeat et possit; visaque hac potentia, cultus universalis stabilitur ut tota Ecclesia illum vocare et invocare possit solemniter. Si autem permissio cultus publici beatificatio appellanda est, erit beatificatio equivalens, non autem formalis.» Pero en esto seguirá V. R. su opinión. Estos son los reparos que se me ofrecén; pero protesto a V. R. que no pido satisfacción alguna. V. R. sabe mejor que yo lo que hace y dice, y desde luego declamaré agravio, si V. R. insinúa la menor satisfacción a cualquiera mencionado escrúpulo.

Sobre el estilo, *nec est lex loquendi, sed observatio*; V. R. observará el lenguaje del país, y, por mejor observante, se tiene, con razón, ganados los créditos de orador.

Por acá se observan pertinazmente tres modos de predicar; uno, a la española, otro a la francesa, y, en Valencia, a la italiana. Yo no lo entiendo; mas, si puedo tener algún voto, predicar a la francesa, es copiar un sermón francés y, traducido, echarle con calzas y jubón; y, a la italiana, es copiar un sermón italiano. Por esta causa, se inundan de libros italianos las librerías de Valencia, y de franceses las de Zaragoza. Pero, criticando más la materia, necios hay que piensan predicar a la francesa e

italiana, con no decir ningún texto latino, siendo en lo demás toda la textura del sermón español. Yo digo que todavía no hay carácter de predicar francés ni italiano, pues, aun entre éstos, unos textúan, otros no, y aun en su composición se ve notabilísima variedad. Yo sigo, a mi parecer, una tercera especie o entidad. Me gusta mucho la expresión valiente del francés, pero le falta erudición, mayormente profana, y de suyo es una oración lánguida. Gusto de la erudición italiana, pero su ampliación es molesta. La predicación española, la halló muy viciada, no sé si de los *predicantes* o de los predicadores. Es puerilidad el impertinente toque de circunstancias no formales, abusando de la Escritura, y haciéndola decir con el acomodaticio o alegoría lo que cada uno quiere que diga. El latinizar a cada paso, es predicar dos sermones, uno en latín otro en romance. Y así tengo por mejor escoger lo mejor de todo. No sé si acierto, pero sé que lo aplauden los doctos. Tengo varios libros italianos y franceses, sin otros de gusto. Más tuviera, si fuera más el caudal. Algunos me dan a misas, pues tengo un tío clérigo que me las dice.

Perdone V. R. mi molestia, que no dudo será mucha, mayormente haciendo patente mi ignorancia. Me repito todo de V. R. y pues, según me dicen, está V. R. instruído en el idioma francés, *Je vous prie de me recevoir entre vos amis. Je serai charmé de votre santé. Ainsi je serai tout a vous et tout jours.*

Votre très humble et obeissant serviteur et ami.

Fr. JOSEPH DE SAINT GIL.

Mon Reverend Pere.

---

# MUERTE EN VIDA Y VIDA EN MUERTE

---

Por el P. Maestro Fr. Diego Basalenque, Salmantino,  
de la Orden de N. P. S. Agustín, en la Provincia  
de Michoacán.

(Obra inédita del siglo XVII).

Síguese agora tratar de las mejoras del otro compañero, que es el cuerpo, cuyas mejoras son más manifiestas que no la<s> del alma; porque el alma no se mejoró en el sér natural, sino en sus obras. Y es la razón porque como el sér natural del alma es espiritual, nunca se perdió por apartarse del cuerpo; ni en el tal sér hubo mudanza, sólo hubo mejora en el obrar del entendimiento y en él obrar de la voluntad, como queda probado arriba. El cuerpo en la muerte espera mejoras en su sér y en su obrar, y así, sus mejoras son más conocidas en el sér. Ya se ve: que viviendo acá era corruptible, sujeto a mil pasiones de elementos; apartado del alma se convierte en polvo y ceniza, pena que le dió Dios por la culpa del pecado, y después, el día de la resurrección, lo ha de resucitar lindo, hermoso, incorruptible, y, en cuanto a sus obras, casi semejante a los espíritus gloriosos: lo cual nos dijo David: *Homines et jumenta salvabis, Domine, quae admodum multiplicasti misericordiam tuam, Deus* (1). Generalmente misericordia es dar favor al miserable; y, como fueron dos los miserables desde el principio del mundo, que fué alma y cuerpo, estando aquella condenada a muerte de infierno, y el cuerpo a muerte y

---

(1) Ps. XXXV, 7-8.

conversión en polvo y tierra, aquel Dios que se apiada de los caídos y que están en estado de miseria multiplicó su misericordia, extendiéndola no sólo al alma sacándola del estado de la muerte del pecado, sino también al cuerpo, sacándolo de la tierra en que se había convertido; y esto dice salvarás, Señor, a los hombres y a los animales, doblando tu misericordia. Que los hombres denoten a las almas, no hay duda, porque la alma da el sér específico al hombre y le distingue de los demás animales. Que el cuerpo se llame animal, hay muchas razones para ello: porque el cuerpo de cada uno, luego que se organizó, antes que se le infundiese el alma, era solamente animal sensitivo; que así lo dijo Aristóteles, *lib. de Anima: Homo prius vivit vita plantae, deinde animalis, postea hominis*, el hombre primero vive vida de planta, luego vida de animal, y, cuando le infunden la alma, vive vida de hombre; y así el cuerpo es el que queda representando al animal, y es unívoco en un género con los animales; de modo que diciendo David que ha de salvar a los hombres y animales, es decir, que ha de mejorar a las almas y a los cuerpos. Y dado ya que sea así, conviene que una cosa de tanto gusto, como es la mejora del cuerpo, la tratemos claramente, tomando ocasión de lo que dijo S. Pablo, disputando con algunos dudosos deste misterio: *Sed dicet aliquis: Quomodo resurgunt mortui? qualive corpore venient? Insipiens, tu quod seminas non vivificatur nisi prius moriatur* (1). *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione* (2); diráme alguno: ya yo creo que el cuerpo ha de tener mejora en su resurrección, pero quisiera saber cómo ha de ser esta resurrección. A lo cual respondo, dice S. Pablo, ¿no habiéis (*sic*) visto que el labrador siembra la semilla, ora sea del garbanzo, ora del trigo, siémbrale y púdrese, y, después de podrida, della misma podrida sale una verde planta, sale un hermoso árbol? Así pues, del cuerpo nuestro ha de nacer un hermoso cuerpo glorioso, resplandeciente, y, lo principal, incorruptible. El mismo S. Pablo en otro lugar a los mismos de Corinto asentó

---

(1) I Cor. XV, 35-36.

(2) I Cor. XV, 42.

esta doctrina diciendo: *Scimus enim quoniam si terrestris domus nostra hujus habitationis dissolvatur, quod aedificationem ex Deo habemus, domum non manufactam, aeternam in caelis*, ciertos estamos que si esta nuestra casa de barro, que poseemos en esta nuestra habitación, se quebrare, que el mismo Dios, que la deshizo, la ha de tornar a edificar, casa no hecha por manos de hombres sino eterna en los cielos (1). De los cuales lugares queda sabido que el salvar Dios a los cuerpos dándoles nueva vida, depende de morir, podrirse y corromperse. Y aquí está el milagro. Y porque podría decir alguno, que eso sería natural y no milagro, como no lo es nacer el árbol de la semilla; respondo, que la semilla del hombre otro hombre engendra, como la semilla del árbol otro árbol. ¿Pero quién dirá que un árbol nace del árbol que estaba convertido en carbón, polvo y tierra? Ese, pues, es el milagro: que el hombre muerto, convertido en polvo y tierra, resucite. Y pasa más adelante el milagro: que aun el árbol que nace de la semilla es distinto en número del árbol cuya fué la semilla; y no se dirá: este árbol que agora nació es el mismo en número con aquél cuya era la semilla; pero el hombre que resuscita de aquellas cenizas y tierra es el mismo en número que antes era. Item más: que el árbol que nace de la semilla muerta no trae mejor sér ni diferente del que tenía el árbol cuya era la semilla muerta; pero este cuerpo, que resuscita, siendo el mismo en número, sale de la corrupción con otras mejores cualidades. Y porque estas dos cosas, que hacen el milagro en la resurrección de los cuerpos, son de gusto, será bien que las declaremos y probemos. Cuanto a lo primero: que la misma carne en número haya de resuscitar, dícelo Job, hablando aun entre gentiles. Alumbrado con lumbre de Dios, dijo: *In carne mea videbo Salvatorem meum* (2), en mi carne propia he de ver a mi Salvador. Pues bien le constaba que se había de ver vuelto en polvo, pues antes había dicho muchas veces: *In pulverem reduces me*, harás que me vuelva en polvo (3). Y en

(1) II Cor. V. 1.

(2) Job. XIX, 26.

(3) Job. X, 9.



el capítulo VII dijo: *Ecce nunc in pulvere dormiam*, véis aquí que en breves días me hallaré convertido en polvo (1). Pues sabiendo esto, y diciendo luego que había de ver a su Dios en su propia carne, confiesa y nos enseña que la misma carne muerta esa misma había de resucitar. Y porque ninguno quede dudoso de lo que quiso decir, dice también: *Quem visurus sum ego ipse... et non alius*, yo lo he de ver y no otro (2); quiere decir, que él no ha de resucitar otro de el que era, sino el mismo. Y eso quiere decir, dice S. Juan Damasceno, resurrección, l. IV: *Resurrectio est ejus quod cecidit secunda surrectio*. Había caído, había muerto; levantáronle de aquella muerte, pusieronlo segunda vez en pié; y esa es resurrección: y si fuera a otro en diverso número, no se llamara resurrección, sino surrección. Y tampoco en razón cabía, que el milagro no fuera para él mismo, pues si Dios lo había criado para el cielo habiendo vivido bien, aquél quedase muerto, y en su lugar se levantase otro que sin haber trabajado se llevase el cielo. Infiere por fe católica y por razón cierta, que el mismo en número que murió, ese mismo ha de resucitar en cuanto a la sustancia; y en cuanto a la estatura del cuerpo, resucitará con la que tenía, salvo si era viciosa en largo o corto, que ese vicio faltará, quedando en la que naturalmente tuviera, si no se ofreciera aquel estorbo a la recta naturaleza. Y así, todos los defectuosos con falta de algunos miembros resucitarán cabales. Y será esta mejora también del cuerpo. Y no será la menor mejora resucitar en la mejor edad, que es la juvenil, en que murió Cristo Redentor nuestro, y en la que fué criado Adán, y resucitó el mismo Cristo. En esa, como más florida y perfecta, resuscitaremos, como dijo S. Pablo: *Donec occurramus omnes... in virum perfectum, in mesuram aetatis plenitudinis Christi* (3). Mucho más se pudiera tratar de cómo se ha de mejorar el cuerpo en su sér natural y cuantitativo; pero, para consuelo del que muere, basta lo dicho.

---

(1) Job., VII, 21.

(2) Job., XIX, 27.

(3) Eph. IV, 13.

Y pasemos a lo segundo, que son las cuatro mejoras con que se ha de levantar, cuatro dotes, cuatro cualidades, conviene a saber: impassibilidad, sutilidad, agilidad y claridad. De todas las cuatro dichas cualidades carece hoy, y tendrá cuando resuscite. De la primera dice S. Pablo: *Seminatur in infirmitate, surget in virtute* (1), pónese en el sepulcro flaco, muerto, pasible; pero, con la gloria que le dan, resuscita tan valiente, que, aunque resuscita con sus cuatro cualidades de calor, frialdad, humedad y sequedad, mediante las cuales era pasible y mortal, todo está impedido con la gloria, que es más fuerte que la justicia original; y así impide que ninguna especie exterior prevalezca contra aquel cuerpo; antes, si hay especies que actúen aquellas potencias como son a la del tacto, oído, vista, olfacto, que todas se han de actuar, porque todos los sentidos han de estar en acto; aun el del gusto lo estará con el movimiento de la lengua, mediante la humedad innata. Serán, pues, estas potencias actuadas con modo intencional y espiritual, al modo que agora se actúa la niña del ojo, sin que se le quede la cualidad real, que ve lo blanco, y ella no queda blanca. Así será el cuerpo resuscitado: todo lo apercibirá sin que quede afectado realmente con aquella pasión, por cuanto el cuerpo es más valiente desnudo (?), lo cual largamente tratan los teólogos (2).

Vamos al segundo dote y cualidad, que es la sutileza; la cual, aunque tienen verdaderos cuerpos, y los cuerpos serán cuantitativos, su cantidad será en algún modo semejante a los espíritus; porque Dios, a quien todo está sujeto, pudiendo, como puede, quitar los accidentes al sujeto, puede, dejando los accidentes, quitarles sus pasiones: y así, la cantidad en aquellos cuerpos podrá tener extensión de partes y distinción en orden, así de tal modo, que la cabeza no sean pies ni los pies cabeza; pero no es necesario que esta extensión de partes sea en orden a lugar, como se ve en el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo. Y por esta razón pueden entrar por cualquier cuan-

(1) I Cor. XV, 43.

(2) S. Thom., Sum. Theol. p. III, q. 82, per quatuor articulos.

tividad y cosa densa. No obstante esto, ellos de suyo ocupan lugar, son tangibles, con un tacto suavísimo, que no dice impresión de especies. Y a este modo dijo Cristo Redentor nuestro a sus discípulos: *Palpate et videte, quia spiritus carnem et ossa non habent* (1).

El tercer dote y cualidad gloriosa es de agilidad y velocidad. Esta han de tener los cuerpos gloriosos, porque como su alma es gloriosa, y manda sin que le resistan, y ella es espíritu, será muy presta en su movimiento. No quiero decir que será en un instante el movimiento; pero será en muy breve tiempo. Y este movimiento lo concede la Sagrada Escritura: *Tanquam scintillae in arundineto discurrent*, correrán a una y otra parte como las centellas prestas en los cañaverales (2). Y en este movimiento no han de tener cansancio, como dijo Esaías: *Current et non laborabunt, ambulabunt, et non deficient*, correrán, y no trabajarán, volarán, y no se cansarán (3). De modo que es harta la mejora que con este dote adquiere el cuerpo, pues todo lo anda en breve tiempo y sin trabajo.

Resta poner el cuarto dote y última cualidad de gloria, que es la claridad. Este dote es del que arriba dijo S. Pablo: *Seminatur in ignobilitate, surget in gloria*, lo que se ha de sembrar será cosa vil y baja, y lo que ha de resucitar, glorioso y con resplandor (4), como el mismo Cristo lo dijo, S. Mat., XIII, y la Sabiduría, III, mudadas algunas palabras: *Iusti fulgebunt sicut sol in regno Patris eorum*, los justos resplandescerán en el reino de mi Padre como el sol (5). Pero es de notar, que el sol, aunque es claro, no es trasparente, como lo ha de ser el cuerpo glorioso respecto del alma gloriosa, que será clar<a> y será trasparente, como dice S. Gregorio sobre aquellas palabras del Santo Job: *Non adaequabitur ei aurum vel vitrum*, será más claro que el oro, más trasparente que el vidrio (6). Pero advir-

(1) Luc., XXIV, 39.

(2) Sap., III, 7.

(3) Is., XL, 31.

(4) I Cor., XV, 43.

(5) Math., XIII, 43.

(6) Job., XXVIII, 17.

tamos una cosa galana: que aunque cualesquiera ojos gloriosos u no gloriosos puedan ver los cuerpos resuscitados y gloriosos, como vieron el de Cristo nuestro Redentor los ojos de los Apóstoles, está en la voluntad del alma gloriosa, que vean otros aquélla gloriosa u no la vean. La razón es que nuestros cuerpos han de resuscitar conformes al cuerpo glorioso de Cristo Redentor nuestro, como dijo San Pablo: *Configuratum corpori claritatis suae*, de la misma gloria y conforme a la gloria y claridad del cuerpo de Cristo Redentor nuestro (1). Pues ya sabemos que a la voluntad de su alma estaba el manifestar esta gloria y ocultalla cuando quería, como le sucedía antes de resuscitar y después de haber resuscitado, mostrando a sus discípulos su cuerpo glorioso u ocultándolo: así, pues, ha de suceder, y puede suceder, que el alma gloriosa quiera manifestar la gloria de su cuerpo u ocultalla. Luego quien ha oído decir estas medras y mejoras, que ha de tener su cuerpo después de muerto ¿cómo no dirá con David: *Cor meum et caro mea exultaverunt in Deum vivum*, mi alma (por ella se entiende el corazón) y mi carne se han alegrado en Dios vivo? (2). En esta partícula de llamarle aquí Dios vivo, hizo memoria de la resurrección de su cuerpo; como quien dice, si tengo por Dios a un Dios que es la misma vida, y me quiere a mí por suyo, no me quiere muerto, sino vivo, como él vive. Así probó Cristo Redentor nuestro esta esperanza de la resurrección del cuerpo: *De resurrectione autem mortuorum non legistis quod dictum est a Deo dicente vobis: Ego sum Deus Abraham, et Deus Isaac, et Deus Jacob? Non est Deus mortuorum, sed viventium*, en cuanto a la resurrección de los muertos, ¿no habéis oído lo que fué dicho de Dios para vosotros: Yo soy Dios de Abraham, Dios de Isaac, Dios de Jacob? Y no es Dios de muertos, sino de vivos (3). Como quien dice: si me intitulo Dios de aquéstos, y yo soy Dios vivo, no vendrá bien que, siendo vida, sea Dios de muertos: y así, éstos viven. Y si dijere

---

(1) Phil., III, 21.

(2) Ps. LXXXIII, 3.

(3) Math., XXII, 31-32.

alguno que viven éstos en cuanto a su alma, y que basta para llamarse Dios suyo; ya nosotros sabemos de mejor filosofía, que un hombre no se llama hombre por sola su alma, sino por alma y cuerpo: y así, quien dice Abraham, Isaac, Jacob, de todo el cuerpo habla; y si para sí no han resucitado, para la eternidad de Dios ya lo están, que comprende todos tres tiempos. Y San Lucas dijo: *Omnes enim vivunt ei*, todos viven para Dios (1).

De lo cual queda probado, cuán cierta sea la resurrección de los cuerpos, cuán cierta sea su mejora. ¡Cómo se alegraba David con esta consideración! Pues rematémosla con el mismo David, que dice: *Caro mea requiescet in spe*, mi cuerpo descansará con esperanza (2). Como quien dice: conocida la certeza de la resurrección del cuerpo, llegándose la muerte, mi cuerpo se morirá y descansará con tal esperanza. Así explican esta esperanza las glosas; pues dice la Interlineal: *In spe resurrectionis*; y la Ordinaria también: *Non permites corrumpi corpus*, dicho de mi padre S. Agustín: muero con gusto porque mi cuerpo no ha de quedar sepultado en el olvido de la tierra, sino que muero con esperanza que ha de resucitar; y este mismo consuelo apadrine y acompañe al desfucido, que le servirá de grande alegría.

\* \* \*

En este último párrafo resta tratar de la mejora que se le sigue a todo el compuesto. Esta mejora es aquella nueva vida de gloria que se le espera; y aunque es verdad, como es de fe, que las almas de los santos ven a Dios sin esperar a la resurrección de los cuerpos, como dice S. Juan: *Beati mortui qui in Domino moriuntur*, bienaventurados son los muertos que mueren en el señor (3), porque para gozar de toda su gloria no es necesario el cuerpo, supuesto que la gloria consiste en ver a Dios y luego amarle: las cuales obras son del alma y no

(1) Luc., XX, 38.

(2) Ps., XV, 9.

(3) Apoc., XIV, 13.

del cuerpo; y así, sin él, luego que va al cielo, tiene toda la gloria esencial: con todo eso, confiesa santo Tomás (1), que mirando al buen sér del alma y no a su sér absoluto, aunque sin el cuerpo tiene su sér esencial, y él alcanza su gloria esencial; con todo, no tiene el *bene esse*, porque, como es parte esencial del cuerpo, tiene apetito de administrar al cuerpo; y, mientras ésto, le falta aquel compañero que goce con ella la gloria. Por lo cual dijo mi padre S. Agustín: *Spiritus defunctorum non sic potest videre incommutabilem substantiam, ut sancti angeli vident*, las almas de los hombres no pueden ver a Dios como lo ven los santos ángeles (2); queriendo decir, que los ángeles, en cuanto a su sér esencial y el bien sér de aquel sér, no tienen que esperar más; pero las almas de los difuntos, aunque según el sér esencial gozan de todo punto a Dios, pero, en cuanto al bienestar y sér, tienen apetito al cuerpo, y cuando resuscite verán la gloria completamente: el cuerpo lo que es suyo, que es la humanidad de Cristo Redentor nuestro, a la Virgen y a todos los cuerpos de los santos, de los cuales ha de salir un olor suavísimo (3), y han de oír alabanzas vocales; y la alma gozará lo esencial, que es la vista de Dios y de su divina esencia. Todo esto es cierto. Y así, considerando este todo, o considerando al alma de por sí, hemos de probar agora la mejora que reciben en mudar esta vida por la de la gloria. Así lo dijo S. Basilio (4): *Mors justí somnus est, immo magis migratio ad vitam meliorem*; ¿qué pensáis que es la muerte?: para los justos es un sueño; y, por mejor decir, un tránsito de vida mala a vida buena. ¡Qué bien la pinta San Juan!: *Absterget Deus omnem lacrymam ab oculis eorum, et mors ultra non erit, neque luctus, neque clamor, neque dolor erit ultra, quia prima abierunt. Et dixit qui sedebat in trono: Ecce nova facio omnia*, limpiará Dios las lágrimas de los ojos llorosos; no habrá ya muerte, ni llanto, ni clamor, ni dolor, porque ya todas estas

(1) *Sum. Theol.*, p. II, q. 4, a. 5.

(2) S. Aug., *XII super Gen. ad lit.*

(3) S. Thom., *Sum. Theol.*, p. III, q. 82, a. 4.

(4) *Homil. XVIII, quae est XXV ex varitis, de Barlaam martyre.*

cosas primeras se acabaron, y se trocó en nuevo (1). Para buen realce de aqueste lugar se había de traer a la memoria aquellas primeras cosas que padeció el hombre en esta vida, las cuales se han tratado bien a la larga desde el capítulo 2.º y los siguientes. Pero, para que, remitiendo al lector a ellos, digamos ahora algo, oigamos a S. Juan Crisóstomo, *tom. III, in oratione de sancto Philogonio: Hodie beatis iste transit ad tranquilam omnisque perturbationis expertem vitam, eoque navigilem appulit ubi deinceps non poterit metuere naufragium, neque ullam animi perturbationem aut dolorem*, pasó este santo a una vida pacífica, ajena de toda perturbación; llegó a un puerto donde no hay tormenta, ni perturbación de la alma, ni dolor del cuerpo; no hay ocasión de pecar, no hay mío ni tuyo, palabras de donde nace y nacerá la discordia. ¿Qué más hemos dicho nosotros en todo lo pasado, que nuestro santo nos dice en cuatro razones? Es vida de paz, y la de acá de guerra, de sobresaltos; que no hay de quién fiarse: no hay padre para hijo, ni hijo para padre, habiendo mío y tuyo. Pues los bienes de acá desta vida ¡cuán llenos andan de amargas con las enfermedades, con los dolores, con las penas! Pues si vamos al alma ¡qué de desconsuelos, aun en la vida espiritual; qué de ocasiones de pecar; qué vida tan sobresaltada! ¡Qué diferente! Todo lo de arriba todo es común, todos se aman, no hay envidia, no hay miedo de perder a Dios, no hay para el cuerpo dolor ni enfermedad, no hay gemidos, no hay clamores; todo es gloria; y, como dijo Boecio (2) y lo trae Sto. Tomás (3): *Beatitudo est status omnium bonorum agregatione perfectus*, que la gloria y bienaventuranza es un estado, una congregación de cuanto <s>bienes hay y se pueden desear.

Ya nos dijo S. Juan arriba lo que no había en aquella patria y en aquella vida; agora nos dicen estos santos qué hay. No las declaran porque son infinitas, y sólo dicen que es una agregación de todos los bienes. Consideremos acá los bienes que hay

---

(1) Apoc., XXI, 4-5.

(2) *De Consolatione*, lib. III.

(3) *Sum. Theol.*, p. II, q. 3, a. 2.

en el mundo: esos hay allá, sin las imperfecciones que tienen acá. La honra, qué estimada es en el mundo; pues allá sube a lo más que puede ser, que son reyes, y con tanta grandeza, que <a> cada uno le parece que no hay otro como él.

Esto en cuanto a no sentir mengua; porque cada uno se halla tan lleno, que sabe que no le falta nada, ni que podía ser más. De donde nace el cesar la envidia, pues no siente ventajas en otro que a él le falten. En este mundo hay riquezas: pues cada uno tiene allí tantas que es más rico que acá los Cresos y cerzos (?). Hay en este mundo deleites: allá hay tanta suavidad y dulzura, que todo es gusto y suavidad. Y a este modo no hay sino hacer cotejo de lo de acá a lo de allá: quitan a los bienes de acá sus imperfecciones, que es el enfado que traen y hastío que causan; y quitado el recelo de perdello, que allá no le hay.

Y porque lo que decimos vaya aprobado con dichos de algunos experimentados, éntre mi padre S. Agustín, de quien siente Fr. Josef de los Angeles en su Vida, que le comunicó Dios de los bienes que había en la gloria: *Tanta (est) jucunditas lucis aeternae... ut, etiam si non liceret in ea amplius manere quam unius diei mora, propter hoc solum innumerabiles anni hujus vitae pleni deliciis et circumfluentia temporalium bonorum recte meritoque contemnerentur. Non enim falso aut parvo affectu dictum est: «Quoniam melior est dies una in atriis tuis super millia»* (1), tanta es la dulzura de la gloria, que, si no se nos concediera estar en ella sino por espacio de un día, habíamos de menospreciar innumerables años desta vida llenos de gustos, por ir a gozar de aquel día. No dijo—prosigue el santo—falsamente ni con poco afecto el que dijo, como fué David: mejor es, Señor, un día en tu gloria y casa, que acá en este mundo mil días (2). ¡Qué bien lo dice! Como quien gustó algo. Y si no gustó, como gustan otros ahora en el cielo, harto nos dijo, para hablar dello, con sólo sus estudios.

Pero pasemos más adelante, y traigamos testigos que lo hayan visto de cierto, como son los que sin duda sabemos que

(1) Ps. LXXXIII, 11.

(2) S. Aug. de *libero arbitrio*, lib. III, cap. XXV, n. 77.



lo han experimentado. Sea testigo desto el glorioso S. Jerónimo, que, estando ya en el cielo, por orden de nuestro Señor, vino a enseñar a nuestro padre S. Agustín este punto que vamos tratando. El cual suceso lo escribe mi Padre al glorioso S. Cirilo Hierosolimitano (1) en esta manera. El glorioso San Severo, discípulo de San Martín, tuvo deseo de saber cuál sería la gloria que esperamos y cómo sería; y, para salir desta duda, trató de escribir una carta a nuestro padre S. Agustín, en que le pedía le declarase este punto. Mi Padre púsose a estudiarlo, y no hallaba palabras para explicar lo que sentía; y, para salir de aqueste cuidado, resuélvese de escribir a S. Jerónimo, pensando que vivía; pero en aquella sazón era muerto. Y tomando la pluma, y, habiendo puesto el exordio de la carta y el intento de escribirla, súbitamente sintió en su aposento una fragancia y olor extraordinario; y, admirado desto, levantando los ojos, vió resplandecer todo el aposento; y que de aquella luz salía una voz del glorioso S. Jerónimo, que le respondía al intento de la carta que le estaba escribiendo, y le dijo estas razones: *Augustine, quid quaeris? Putasne brevi immittere vasculo mare totum, brevi includere pugillo terrarum orbem? quae oculus nullius videre potuit, tuus videbit? quae auris nulla per sonum hausit, audiet tua? quae cor humanum nullatenus intellexit neque etiam cogitavit, existimas te posse intelligere? Hic non quaeras quae non alibi nisi quo tam feliciter properas inveniri possunt.* La voz que salía de aquella luz le dijo: Agustino, ¿qué buscas?; ¿piensas poder pasar y trasegar todo el mar oceano en un pequeño jarro?; ¿piensas apretar toda la redondez del mundo en un puño pequeño? Lo que no han visto ojos, ¿quieres tú verlo con los tuyos?; lo que no han alcanzado a oír oídos, ¿quieres tú apercibillo con los tuyos?; lo que humano corazón no ha entendido ¿quieres tú alcanzallo? No procures saber en este mundo lo que no se puede alcanzar si no en la misma gloria adonde tú caminas felizmente.

Todo lo cual nos lo aseguran los dos Apóstoles príncipes de la Iglesia. S. Pablo, escribiendo a los de Corinto, les dice:

---

(1) S. Aug. Epístola 205, *quae est de laudibus Hieronymi.*

*Nec oculus vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quae praeparavit Deus iis qui diligunt illum*, no hay ojos que hayan podido ver, ni oídos que hayan oído aquellas cosas que Dios tiene guardadas en la gloria para los que le aman (1). Lo cual se puede entender, que cuanto han visto los ojos acá en el mundo y cuanto han oído las orejas de nuevas de gusto, no tienen que ver con lo que hay en el cielo. De otro modo se puede entender, diciendo que las cosas que hay en el cielo y los bienes que Dios nos tiene preparados, ni los han visto ojos, ni los han oído oídos. Porque, dado caso que alguno haya recibido favor de Dios, en que a su alma le hayan comunicado la vista espiritual de aquellos bienes, fuera de que los ojos corporales no los vieron, tampoco los ojos de otro lo apercibirán, porque no habrá lengua que los pueda declarar. Así lo dió a entender el mismo Apóstol a los mismos de Corinto, diciendo: *Raptus est usque ad tertium coelum... et audivit arcana verba quae non licet homini loqui* (2). Habla el Apóstol de sí mismo; pero habla en tercera persona, y dice; fué llevado uno hasta el tercer cielo, que es la gloria. Porque el primero en esta cuenta es la región elemental que se llama cielo, como dice David, salmo VIII: *volucres caeli*, las aves del cielo; la región etérea de los diez cielos hacen segundo cielo; y la gloria tercera, región de cielos. A ésta fué llevado S. Pablo, y allí vió y oyó cosas que no pueden ser explicadas por cuerpo mortal. Luego bien dijo S. Jerónimo a nuestro padre S. Agustín.

El otro Apóstol es el glorioso S. Pedro; que, habiendo visto transfigurado a Cristo en el monte, ofuscado de aquella luz, dijo a Cristo: *Bonum est nos hic esse* (3), Maestro, no busquemos más gloria; quedémosnos aquí. Y esto despacio. Hagamos aquí nuestra<s> moradas. Pero S. Marcos, que fué el que escribió el Evangelio por orden del mismo Apóstol, dice: *Non enim sciēbat quid diceret* (4), tal era la gloria que allí

(1) I Cor., II, 9.

(2) II Cor., XII, 2 y 4.

(3) Math., XVII, 4.

(4) Marc., IX, 5.

había que, cuando, enamorado della, dijo: Señor, bien estamos aquí, no supo lo que se decía; porque aquella gloria sólo era un rasguño de la bienaventuranza. Ni él tampoco no vió cosa de las esenciales, sino una luz que emanaba del alma gloriosa de Cristo Redentor nuestro. Tampoco supo lo que se decía; porque si esperaba la bienaventuranza, y ver la esencia del verbo, y quedarse allí, no sabía lo que se decía.

Pues otro, bien amigo de Dios, cual era Moisés, que deseaba ver el rostro divino, cuando lo pidió a Dios: *Ostende mihi gloriam tuam* (1), le respondió el mismo Señor: *Non... videbit me homo, et vivet*, no hay hombre que me vea a mí y quede vivo (2), porque primero ha de morir, y, luego, me verá. Por lo cual erró Pedro en decir: quedémosnos aquí. Lo mejor fuera decir: Señor, si éste es un rasguño de aquella gloria, y si sólo la luz de las almas gloriosas causan tanta dulzura, ¿qué será ver las cosas? Y así, Señor, vámonos allá, venga la muerte, pues sin ella no se alcanza <n> estos bienes, conforme lo que hemos dicho de sentencia de S. Basilio, que la muerte es tránsito desta vida mala a otra buena, y conforme a lo que dijo mi padre S. Agustín: *Tantum Deus fidei præstitit gratiam, ut mors, quam vitæ constat esse contrariam, instrumentum fieret per quod transiretur ad vitam* (3), tanta gracia dió Dios a la fe, que la muerte, que es contraria a la vida, quede hecho instrumento y tránsito de mejor vida. Y el punto está en que esta gracia sólo la ha dado a los que tienen fe. Preguntémosle de qué ha de ser la fe, y dirá: de Cristo nuestro mediador, que, mediante su venida al mundo, su muerte y resurrección, y mediante nuestra muerte consigamos la vida eterna; que es lo que tratamos arriba, capítulo XIII, sobre aquellas palabras de S. Juan: *In hoc apparuit Filius Dei, ut dissolvat opera diaboli*, vino Cristo para deshacer todas las obras del demonio (4), entre las cuales eran haber muerto el alma y muerto el cuerpo. Y vino Cristo a dar vida al alma, y que mediante la muerte corporal

(1) Ex., XXXIII, 18.

(2) Ex., XXXIII, 20.

(3) *De Civ. Dei*, lib., XIII, cap. IV.

(4) I Joan., III, 8.

alcanzase la gloria, y luego dar vida al cuerpo. Qué fe tenía Paula, aquella santa devota del glorioso San Jerónimo; la cual, por una parte, conociendo la grandeza de los bienes de la gloria, por otra, sabiendo que éstos no se podían alcanzar sino mediante la muerte, deseaba ésta, porque deseaba aquéllos. Así lo cuenta S. Jerónimo: *Quis possit siccis oculis Paulam narrare morientem, quasi ad suos pergeret alienosque desereret? Illos versiculos susurrabat: «Domine, dilexi decorem domus tuæ et locum habitationis gloriæ tuæ» (1), et «Quam dilecta Tabernacula tua, Domine virtutum! Concupiscit et deficit anima mea in atria Domini» (2). Et quando spiravit, dixit: «Credo videre bona Domini in terra viventium» (3), ¿quién podrá contar la muerte de Paula, sin que sus ojos se hagan dos fuentes de lágrimas? De tal modo moría, como si se fuese a los suyos y dejase a los extraños. Y con este afecto decía: Señor, he deseado la hermosura de tu casa y el lugar donde tú habitas; decía más: ¡Cuán amables, Señor, tus moradas; mi alma las está deseando, y se quisiera despedir por ir las a gozar. Y cuando espiró dijo: Creo ver los bienes del Señor en la tierra de los vivientes (4). ¡Qué de cosas nos ha enseñado aquí la santa Paula! Esto último es lo que dijo poco ha mi padre S. Agustín: que había dado Dios tanta gracia a la fe, que creyésemos que la muerte era instrumento de vida. Pues así se despide Paula, creyendo que, mediante aquella muerte, iba a parar a la vida eterna.*

Lo otro que nos enseña es pensar que quien muere va a los suyos, va a su patria, va a gozar de lo que dijo David: *Cum dederit dilectis suis somnum, ecce hereditas Domini, filii* (5), cuando viene la muerte, viene la herencia y se toma la posesión del mayorazgo, que nos ganó para nosotros Cristo Redentor nuestro, como hermano mayor que se nos hizo por admitirnos a la gloria. Así, pues, prosigue este pensamiento S. Bernar-

(1) Ps. XXV, 8.

(2) Ps. LXXXIII, 2-3.

(3) Ps. XXVI, 13.

(4) S. Hieron Epist. XXVII ad Eustochium.

(5) Ps. CXXVI, 2-3.

do (1): *Erit mors janua vitae, erit initium refrigerii, erit sancti illius montis scala, et ingressus in locum tabernaculi admirabilis*, será puerta para la vida, principio del refrigerio, escalera de aquel monte santo, entrada en la gloria.

Pues si tantas mejoras se nos siguen della, y que no las podemos recibir si no es mediante la muerte; ¿quién la rehusa?, ¿quién no la busca y la pide a Dios? A esto nos esfuerza y anima S. Juan Crisóstomo (2): *Hic (?) oro, si sedentibus nobis mittat rex quondam vocans in regno, plorandum erit?. Angeli e caelo veniunt a rege missi, ut conservum suum vocent, et tu ploras?; Domo sua relicta, pergit anima ad suum sponsum, et tu luges?; solvitur a vinculo quoddam et quasi a certamine egreditur ad illam lucem, et tu luges?* Entremos en cuentas, dice San Juan Crisóstomo, y éstas sean así con el que muere como con los deudos; a unos y a otros se puede aplicar el consuelo: si, estando nosotros en nuestra casa, viniese una cédula real a uno, en que el rey le llamaba para su palacio, y le daba un gran oficio en él, pregunto: ¿quién lloraría de los de aquella familia? Por cierto, ninguno con razón. Pues cuando muere un justo y vienen los ángeles, ¿qué es sino enviar Dios una provisión, unos mensajeros, que te llama a palacio, a su presencia?: pues, ¿quién, pregunto, ha de llorar? Ni el que va, ni los que quedan, porque todos ganará. Más: ¿qué esposa que desea sus bodas no deja a sus padres de buena gana, por ir a ver a su esposo? Y si no dígalo Rebeca, que habiéndola casado con Isaac, éste estaba en Palestina y la otra en Mesopotamia, llegando a la condición de que Rebeca había de ir a la patria de su esposo. Pusieron los padres la ejecución desto en la voluntad de la moza, pensando que gustaría de quedarse con los padres algunos días. Le dijeron: *Vis ire cum homine isto? Quae ait: Vadam, ¿quieres ir con este hombre?* Y ella dijo: Iré de buena gana (3): porque iba a vivir con su esposo; y renunció los padres. Pues ¿qué hará quien va a desposarse con Cristo? Más: ¿quién sale

---

(1) *Serm. ex varits.*

(2) *Homil. XXI.*

(3) Gen., XXIV, 58.

de la cárcel, que no vaya a su casa con gusto? ¿quién de la guerra a recibir corona, que no desee el día? Pues todo esto le sucede al que muere: que sale de la cárcel, como dijimos arriba; sale de la batalla, para recibir el premio. Pues si esto es así, y hay tantas mejoras, ¿quién llora? ¿quién no se consuela en la muerte, pues sabe que todos estos premios, todas estas mejoras les están aguardando? Si lloraron y lloran los gentiles, no tienen fe de mejora; si lloraron los judíos en la ley natural y la ley escrita, sabían que no recibían luego estas mejoras, sino que los habían de detener en un limbo; pero los cristianos no tienen razón de llorar los que mueren, ni llorar los que quedan porque esotros se mueren; antes se deben alegrar. Dice mi padre S. Agustín: «Nolumus vos ignorare... de dormientibus, ait Paulus (1), ...sicut et ceteri qui spem non habent»: *merito antiqui flebant, quia nondum de caelo venerat Christus, qui fontem illum lacrimarum sua resurrectione siccaret: merito lamentabantur, quia nondum resurrectio praedicabatur*; dice S. Pablo: No quiero, hermanos los de Tesalónica, que viváis con la ignorancia que viven aquellos que no tienen esperanza de sus muertos; y así os aviso cómo murió Cristo y resucitó por nosotros. Donde dice mi Padre: Con razón los judíos antiguos lloraban tantos días a sus difuntos, porque aun no había venido Cristo Redentor nuestro, que enjugara las lágrimas con su muerte, pasión y resurrección: con razón se lamentaban aquellos que morían y los que quedaban, pues no se había predicado la resurrección (2); pero ahora que tenemos fe de aquesto, miremos la gracia que dejó Cristo a esta fe, pues con ella creemos que nuestra muerte es tránsito a la vida; y, esto entendido, esfuércese el cristiano y el justo, pues ha llegado el tiempo de sus mejoras y medras, y consuélense los que despiden al difunto.

---

(1) I Thes., IV, 12.

(2) S. Aug., *Serm. I de consolatione mortuorum*.

---

# VIDAS DE LOS HERMANOS

---

B. Jordán de Sajonia.

## CAPITULO VIII

### *De la paciencia.*

El testigo de la humildad es la paciencia. A este propósito dice N. P. S. Agustín a la virgen doncella Proba: *Es muy fácil tener un vestido despreciable, caminar con la cabeza un poco echada hacia abajo, dejar que el velo caiga hasta los ojos; pero sólo la paciencia en sufrir las injurias pone de manifiesto al verdadero humilde.* (1). Y Juan Casiano afirma que la verdadera paciencia no se adquiere ni se retiene sino con una profunda humildad del corazón, y que ésta se comprueba con aquélla (2). Por consiguiente, a los ejemplos de la humildad deben unirse con toda propiedad y oportunidad los de la paciencia.

Refiere S. Gregorio, en el libro primero de sus *Diálogos*, la humildad y paciencia de uno llamado Constancio. Ocurrió que cierto sabio, conocedor de la fama que tenía Constancio, vino, con ansia, a verle; mas, viendo su ruín persona, exclamó: «Yo creí encontrarme con un grande hombre: éste nada tiene

---

(1) Proba fué una santa viuda, madre de Juliana y abuela de la esclavizada virgen Demetria, la joven más noble, rica y bella del Imperio Romano. Véase *La mujer católica* del P. Ráulica. Recibió de S. Alipio el velo de las vírgenes; y San Agustín felicitó por ello a su madre y a su abuela, y dedicó a ésta una de sus mejores *Cartas*, la 150, que es un tratado profundo de la oración.

(2) *Cont.* III, c. 13.

de hombre». Oyéndolo el otro, le dió las gracias, con estas palabras: *Tú solo eres el hombre que me has visto con buenos ojos.* ¡De cuánta humildad fué este Constancio! exclama San Gregorio; pues amó más al que le despreciaba. Cómo sea uno dentro de sí, lo prueba la contumelia (1).

De la admirable paciencia de los santos Padres del Yermo se escriben muchos ejemplos en las *Vidas* de los Padres (2). Entre otros, se relata el de un Abad, al que se le preguntó: «¿De qué modo has adquirido esta virtud, que cuando entra la tribulación en el monasterio, no dices una palabra de queja?» Respondió él: «Cuando vine al monasterio, dije a mi alma: Tú y el asno sed una misma cosa. Por consiguiente, así como cuando al asno se da de palos, no replica, sino que lo sufre sin quejarse, del mismo modo harás tú, conforme dice el Salmo: *Como jumento he sido delante de tí*» (3).

Otro ejemplo es el de aquel Hermano joven, que, expulsado de casa por el viejo, marchaba sin quejarse; y, llamado, volvía sin chistar; y otra vez expulsado, salía de igual modo, y se sentaba a la puerta, esperando humildemente. Y abriendo el viejo la puerta, y encontrando al joven que toleraba con serenidad de ánimo todas esas cosas, hizo ante él penitencia, diciendo: *Tú eres mi Padre; tu humildad y tu paciencia vencen mi pusilanimidad. De aquí adelante, tú eres el viejo y el Padre, y yo el joven y el discípulo, porque con tus obras has aventajado mi vejez.*

Otro ejemplo. Los filósofos solían alguna vez probar a los monjes. En cierta ocasión, viendo a un monje que pasaba, le dijeron: *Tú, monje, viejo malo, ven aquí.* Y éste fué a ellos corriendo. Nada más llegar, empezaron a darle bofetadas; mas él, en vez de huír, ofreció la otra mejilla, para que siguieran dándole bofetadas. Entonces los filósofos reflexionaron, y le veneraron, diciendo: *He aquí el verdadero monje.* E hicieron que se sentara en medio de ellos, y le preguntaron de esta

(1) S. Greg. *Dial.* I, c. 5.

(2) *Vitae Patr.* par IV.

(3) *Salm.* LXXII, 23.



suerte: «¿Qué hacéis más que nosotros en estas soledades? ¿Ayunáis? También nosotros ayunamos. ¿Castigáis el cuerpo? También nosotros le castigamos. En fin, todo lo que hacéis, también lo hacemos nosotros. ¿Qué, pues, más que nosotros hacéis, estando en el Yermo?». Les respondió el viejo monje: *Os superamos en la gracia de Dios, y custodiamos nuestra mente.* Y ellos dijeron: *Eso no podemos custodiar nosotros.* Y quedando edificados, le dejaron ir (1).

Semejante, en algún modo, ejemplo de humildad y paciencia vi en el Hermano Juan de Lana, hombre, en verdad, de probada Religión, el cual fué Bachiller en sagrada Teología; y, en París, Lector de las *Sentencias*; y Prior mío, en acto, en Bolonia, cuando sucedió lo que voy a declarar.

Un noble por su estirpe, pero innoble por sus costumbres y maldad, entrando en el convento de Bolonia con otros cómplices suyos, y viendo en el claustro a nuestro Padre Prior, se acercó a él, exigiéndole algo que no convenía al convento. Mas, como se lo negase el Prior, el otro, lleno de ira, dió al Prior una bofetada, tan fuerte, que le derribó a tierra; y vién-

---

(1) Véase algo semejante y todavía superior en el tratado *De la perfecta alegría*, atribuido, al menos, en algún tiempo, a S. Francisco. Así también, creo que S. Buenaventura, en su *Itinerarium mentis in Deum*, llama *bienaventuranzas* del buen religioso a las mayores humillaciones, incluso la de ser calumniado; y así deseárlas y alegrarse en ellas es no sólo una gran perfección, sino también, por lo mismo, una gran dicha, por parecerse así más a Jesucristo. Claro que esto no lo comprende el hombre carnal, ni el conjunto de ellos que es el mundo. Pero es lo más evangélico y lo más verdadero, pues al fin y al cabo esas son las bienaventuranzas del sermón de N. S. Jesucristo en el monte, sermón que nunca había oído el mundo, y que jamás comprenderá, pero será siempre el que oirán y seguirán, para bien del mismo mundo, los verdaderos hijos de Dios, los verdaderos creyentes e imitadores de Cristo, ya los del A. Testamento, como Job, los profetas y los demás santos de la antigua alianza, o de la ley natural y mosaica, ya los del Nuevo Testamento, como los Apóstoles, los mártires y todos los restantes santos. Sobre la armonía del A. y N. Testamento y de sus respectivos preceptos y enseñanzas, véase N. P. S. Agustín al principio de sus libros *De sermone Domini in monte*, donde se inspiran os dos Santos Tomases, el de Aquino y el de Villanueva, al tratar de las Bienaventuranzas.

dole así por el suelo, empezó a maltratarle con las manos y con los pies. Acudieron los Hermanos, y separaron al furioso. Pero el Prior, como pudo, se puso de rodillas, y, ofreciendo la otra mejilla al malhechor, decía: *Señor, hiere cuanto quieras*. Viendo lo cual ese hombre, quedó estupefacto, y marchó. Y tan pacientemente sufrió tan cruel injuria el Padre Prior, que jamás, de ella, se le oyó palabra de queja. Con todo eso, la Orden, por su parte, no juzgó conveniente dar de mano esa injuria, y exigió la debida reparación.

También nos dió, estando yo presente, otro ejemplo de paciencia el mismo varón de tan feliz memoria. Pues sucedió que, como corrigiese, en su Capítulo, a algunos porque eran negligentes, se levantó uno, y leyó ciertos cargos contra él, diciendo que estaba excomulgado, y que era irregular, y, por consiguiente, que no debía ser tenido por Prior. Mas éste, aunque podía alegar legítima defensa, tomada del derecho de nuestra sagrada Orden, como el cordero ante quien le esquila, no abrió los labios; sino que, por su paz y sobre todo por la de los demás, saliendo del convento, cedió a la reprensión; y retirándose al lugar de San Bartolo, allí permaneció en el espíritu de humildad, dado a la oración y al ayuno, y esperando con paciencia el fallo del Prior General. Yo, y otros socios míos, fuimos muchas veces a visitarle, porque experimentase reverencia y consuelo, y nosotros provecho espiritual, y nunca le oímos una palabra de impaciencia. Por fin, aunque no inmediatamente, pero tampoco mucho después, el mismo Padre volvió otra vez de Prior, para mayor honor suyo, al mismo convento, rigiéndole laudable y útilmente muchos años, como lo demostraron sus obras.

Hay también, de ese tan gran hombre, otro ejemplo de humildad. Como ya hemos dicho, era Bachiller en sagrada Teología, y añadimos que lo era muy competente y apto. Pues bien; al llegar el tiempo de su presentación a la dignidad y estado del Magisterio, por humildad, y por el celo y amor que tuvo al convento donde fué Prior, y porque, ciertamente, no sufriera este convento un daño no pequeño por su ausencia, renunció espontáneamente a esa dignidad, queriendo mejor

ser provechoso a Dios y a la Orden en un estado más humilde que el ser levantado a la sublimidad de los títulos honoríficos. Porque se ha de saber que este buen Prior, durante el tiempo de su gobierno, benefició notablemente el convento, ensanchándole y edificando viviendas. Mas no sólo se distinguió en la construcción de muros, sino en lo que más vale, en la edificación de las costumbres, y en el sostenimiento de la disciplina regular, y en el esmerarse por que no faltara a los Hermanos el alimento conveniente. Este varón alcanzó tan esclarecida fama, y fué de tan leal fe y de tan santo trato, que algunos hombres del siglo aseguraban su palabra con el nombre de él, *jurando por el Hermano Juan de Lana*; el cual, finalmente, lleno de buenas obras y en buena vejez, voló, desde Bolonia, a ver los bienes del Señor en la tierra de los vivientes.

Hubo otro varón de grande reverencia, también de nuestra sagrada Orden, el Hermano Simón de Tuderti, Lector, Prior Provincial y, muchas veces, Prior local. Este fué gravemente delatado por algunos de sus émulos ante el Prior General, en el Capítulo General, estando yo presente, y él ausente. Por esas acusaciones, ligeramente pensadas, padeció muchos daños graves, e improprios calumniosos. Pero sabiendo él bien que está escrito: *Por vuestra paciencia salvaréis vuestras almas* (1), soportó con gran paciencia todos los gravámenes intentados en su daño, e inferidos con mala sangre, perdonando a sus calumniadores, puestos los ojos de su alma en Aquel que por nosotros padeció contumelias y espantos. Por fin, este buen Hermano, destinado de predicador a Bolonia, como era de admirable decir y de gran sabiduría, instruyó al pueblo de Dios con abundantes enseñanzas, y le iluminó saludablemente con el ejemplo de su vida. El mismo Hermano en público sermón, predijo el día de su muerte; y así, con éxito feliz, acabó su peregrinación por este mundo, y, por último, resplandeció con algunos milagros (2).

De los ejemplos aducidos aparece claramente de qué modo

---

(1) Lc. XXI, 19.

(2) Así es hoy venerado en los altares.

la humildad y la paciencia corroboran la caridad y la concordia entre los Hermanos. Porque si el mencionado Hermano Simón de Tuderti se hubiera propuesto defenderse virilmente, siendo un tan gran hombre como era, habría conmovido toda su Provincia y, con seguridad, gran parte de la Orden, y hubiera suscitado varios disturbios. De igual modo, si el Hermano Juan de Lana hubiera querido resistir a las reprensiones con que se le había injuriado, lo habría conseguido, de empeñarse en ello, pues se habrían puesto de su parte muchos Hermanos del convento y del estudio; pero de haber sido así, se habría originado en el convento la división, y la parcialidad, la cual quizá hubiera tardado mucho en desaparecer. Mas estos mismos, como verdaderos santos, quisieron más sufrir humilde y pacientemente las injurias, que por su causa levantar disturbios. Pues, como dice Juan Casiano, *las discordias de muchos se evitan con la paciencia de uno; como también la buena armonía de muchos se altera, algunas veces, con la pusilanimidad de uno solo. Muchos creen poseer la verdadera humildad y no tienen sino su sombra* (1).

Por lo cual este autor, en las *Colaciones* de los Padres, escribe que, como viniese un Hermano joven al abad Serapión, pretendiendo la mayor abyección de sí mismo en el hábito y en las palabras, le exhortaba el viejo a que hiciese la oración según costumbre. Más él, llamándose pecador y diciendo que era indigno del hábito de monje, no se avenía a ello. Quiso lavarle los pies; mas él aseguró que estaba envuelto en tantas maldades, que no merecía ni respirar el aire que era común a todos. Pero hizo que comiese; y habiendo comido, el viejo, con caridad, empezó a amonestarle, diciendo: *Hijo, siendo, como eres, joven y robusto, no te conviene andar así, vago y ocioso, con inestable ligereza. Si quieres aprovechar, permanece en tu celda y fija la atención en tí mismo y en el trabajo de tus manos.* Mas, oyendo él estas palabras, de tal modo se exacerbó que mudó de color su semblante. Remató, pues, el viejo, añadiendo. «¡Oh hijo! hasta ahora decías, soy pecador, y a tí

---

(1) *Contl.* XVIII, c. 13.

mismo acusabas como indigno también de vivir así; ¿y porque te he amonestado te alteras de ese modo? Si quieres ser verdaderamente humilde, aprende a soportar con fortaleza las cosas que otro te diga, y no quieras proferir palabras ociosas». Oyendo el Hermano joven esas tan puestas en razón, hizo penitencia delante del viejo y, muy enmendado, se ausentó (1).

Otro ejemplo de las *Vidas* de los Padres, parecido al que acabamos de decir, es el de cierto Hermano de tiempo posterior, el cual Hermano, como, en la presencia de muchos, se humillase por demás con palabras, diciendo que él era un pecador, y un hombre vil, y un indigno, y otras cosas así, otro Hermano que le oía dijo: *Dices la verdad*. Entonces el otro, todo indignado porque así se le respondía, la emprendió con lenguaje duro contra el que le dijo la verdad. Mas éste arguyó: «¿Qué querías que yo te dijese? ¿Por ventura debí decirte: *Tú mientes*? ¡Lejos de mí tanta irreverencia a tu persona! Ahora bien, ¿porque te dije, *Dices la verdad*, te turbas?»

Por esto, afirma el abad Serapión, del que hemos hablado hace un momento, que la verdadera humildad ha de estar en el alma, la cual humildad no nace de la afectada modestia del cuerpo y de los miembros, sino del íntimo abatimiento de la mente. Y entonces brillará con evidéntísimas señales de su paciencia, no cuando alguno se jactase en referir sus crímenes, que nadie ha de creer, sino cuando a él atribuidos arrogantemente por otros, lo despreciare, y, sobre todo, cuando las injurias, a él mismo inferidas, las soportase con inalterable mansedumbre de corazón.

Mas se ha de saber que existen muchos grados de la verdadera humildad y paciencia, nada menos que veintinueve, en los cuales deben ejercitarse los Religiosos. Los once primeros, los expresa S. Benito en su Regla (2); los siete siguientes, S. Anselmo, en el libro *De las semejanzas* (3). Los dos restantes se

(1) *Conl.* XVIII, c. 11. *Conf. Vit. Patr.* par II, *De patientia*.

(2) *S. Bened. Reg.* c. VII.

(3) Cf. lo dicho sobre esa obra en las notas al c. XV del I. I de estas *Vidas de los Hermanos*. Ahora añadiremos que el autor de esa obra es

encuentran en la *Glosa* sobre aquellas palabras: *Así es como conviene que nosotros cumplamos toda justicia* (1).

El primer grado es mostrar siempre humildad con el alma y con el cuerpo, puestos los ojos en la tierra. El segundo, decir pocas palabras, pero llenas de razón, y nunca con voz clamorosa. El tercero, no reirse por cualquier motivo. El cuarto, callar respetuosamente cuando a uno se le habla. El quinto, tener nada más lo que consiente la Regla común del monasterio. El sexto, creerse el más vil de todos, y así denominarse. El séptimo, confesarse indigno e inútil para todo, y estar convencido de ello. El octavo, la confesión de los pecados. El noveno, abrazarse, por obedecer, a la paciencia en las cosas ásperas y duras. El décimo, sujetarse, por obediencia, al Mayor. El undécimo, no hacer con agrado la propia voluntad. El duodécimo, temer a Dios, y acordarse de todas las cosas que ordena. El décimotercero, conocerse despreciable. El décimocuarto, dolerse de ser despreciable. El décimoquinto, consultar noblemente en todas las cosas. El décimosexto, persuadir eso mismo. El décimoséptimo, sufrir los dichos injuriosos contra nosotros. El décimooctavo, tolerar el ser tratado con desprecio. El décimo noveno, amar eso mismo. El vigésimo, sujetarse al igual, y no preferirse al menor. El vigésimoprimer, estar debajo del menor. En esto se cumple toda justicia (2).

---

Eadmer, discípulo de S. Anselmo, como se advierte en la edición crítica de las obras del Santo, que figura en la *Patrologia* de Migne.

(1) Mt. III, 15.

(2) Admirable escala de perfección cristiana. Pero es extraño que el B. Jordán no aduzca para nada el precioso libro *De patientia christiana* de N. P. S. Agustín, que es el tratadista más profundo de esa virtud y de los bienes y males de esta vida, tanto en ese libro como en *La Ciudad de Dios*, sobre todo en el l. L. c. 8. Ahí está todo el hermoso *Tratado de la tribulación* del P. Rivadeneira y el *De la paciencia cristiana* de nuestro Hernando de Zárate, dos escritores clásicos. Ahí está también el fundamento y explicación de lo que nos dirá después el B. Jordán sobre los enfermos.

## CAPITULO IX

*De la soberbia espiritual, que acomete perniciosísimamente a los Religiosos, ya vivan en congregación, ya en la soledad.*

Así como los Hermanos que viven en congregación son impugnados muchas veces por la soberbia, y si no estuviesen defendidos por el escudo de la humildad, se suscitarían entre ellos muchas contiendas y discordias, porque, según se ha dicho con la autoridad de N. P. S. Agustín, *donde existiere la soberbia allí dominará la discordia* (c. VII), de la cual se derivó, no pocas veces, que algunos apostatasen de la Religión, de igual modo, los que habitan en la soledad son también tentados con frecuencia de la soberbia espiritual, y si no se hallan bien armados de la verdadera humildad del corazón, el enemigo, arrastrándose, entrará en ellos, y destruirá el colegio de las virtudes, y hará caer de su saludable propósito a los varones santos.

Con efecto, este vicio de la soberbia espiritual acomete tan solapadamente, que apenas puede preverse y evitarse, aun por los ojos más agudos. Pues, cuando se le juzga extinguido, entonces, de sus cenizas, se levanta más vigoroso contra su mismo vencedor, como afirma Juan Casiano en las *Colaciones* de los Padres. Y esto es lo que dice Nuestro Preceptor y Padre San Agustín en la Regla: «Porque otra cualquiera maldad teje asechanzas en las malas obras para que se ejecuten; mas la soberbia también las teje en las buenas obras, para que perezcan».

*Teje asechanzas*, dice Nuestro Padre; porque la soberbia se adorna con el vestido de la virtud, como lo demuestra el mismo Padre Nuestro en su Homilía octava sobre S. Juan, diciendo: *Ved, Hermanos, cuántas obras, y cuán semejantes y casi iguales a las de la caridad, hace la soberbia. La caridad da de comer al hambriento; también le alimenta la soberbia. Viste la caridad al desnudo; también la soberbia. Ayuna la caridad; también ayuna la soberbia. Da tierra la caridad a los muertos; igual la soberbia. En fin, todas las buenas obras que*

*quiere hacer, y hace, la caridad, las hace también, pero con fin contrario, la soberbia; pues la caridad las hace para que Dios sea alabado, y la soberbia para que ella misma sea honrada o alabada* (1).

De aquí nace que el mismo Nuestro P. San Agustín, a sus Hermanos del Yermo, encareció sobremanera que huyesen la soberbia, en el Sermón que empieza así: *Nada agrada tanto a Dios, amadísimos Hermanos, como la obediencia*. En este Sermón dice: «Finalmente, hablo estas cosas de los Hermanos que suelen vivir lejos de los monasterios. No deben dar lugar jamás en su corazón a la soberbia. Has vivido en el monasterio, te agradó luego permanecer lejos, en el décimo miliario; mas no debes despreciar nunca la congregación de los santos Padres. No creas que por venir a los Hermanos, por eso eres más vil». Y agrega Nuestro Santo Patriarca: «Oh vosotros, los que habitáis el Desierto, a todos os digo: O sois mejores que los Hermanos que viven en el cenobio, o peores: si mejores, llegáis a ellos, para que les déis ejemplo de vida; mas si sois peores, venid para que aprendáis las cosas que ignoráis. El permanecer en el Desierto, y, pudiendo, no dignarse ver ni visitar a los Hermanos, es, indudablemente, soberbia. Por lo tanto, cuando los *seniores*, que gobiernan las almas de los santos, viesan que algunos Hermanos marchan a las soledades y no vuelven al cenobio, y están en soberbia, vuelen donde éstos, y los traigan, no para hacerles mal, sino para arrancarles la soberbia» (2).

Ejemplo sobre la presente materia, le tenemos en las *Vidas* de los Padres, al principio, donde se habla de un monje, que fué varón de admirable abstinencia, dado a la oración día y noche, y florecido en toda clase de virtudes. Pero aconteció que, envaneido por ciertos agradables sucesos, empezó a confiar en sus propios adelantamientos, y a no atribuirlos en todo a Dios, sino a sí mismo. Allegándose a él el Demonio en

(1) S. Aug. *In Ep. Jo.* Tr. VIII.

(2) Serm. *de obed. et humilitate* (Apócrifo, como falsos esos Hermanos del Desierto. Cf. c. II y I. I, c. VII).



figura de mujer hermosa, y pernoctando en su compañía, logró el Demonio, con halagüeño amor, conquistarle el afecto; mas cuando el engañado religioso se esforzaba por dar comienzo a la unión, el otro, dando un terrible alarido de voz áspera, como era vana sombra, se le escapó de entre las manos, y le dejó en la más espantosa irrisión. A seguida, en el aire, una multitud de demonios, entre horribles carcajadas, clamó: *Oh monje, que te elevabas hasta el Cielo, ¿cómo has caído al Infierno?* Entonces él, hecho todo un loco, no pudiendo soportar la vergüenza de su engaño, huyó al siglo como despojo de los demonios (1).

Otro ejemplo se pone también en las *Vidas* de los Padres, y es el de aquel monje, perfecto en todo ejercicio espiritual, tanto, que se alimentaba en el Yermo con la comida que le bajaban del Cielo. Pero, un mal día, le dió por vanagloriarse de sus méritos, de donde empezó a llenarse de tan grande pereza, y a sentirse invadido de tan ardorosos deseos de lujuria, que ansiaba la hora de volver al siglo. Abandonando su celda, se puso a vagar por el Yermo, y, se hospedó en la celda de unos Hermanos, quienes le rogaron que les echase una plática acerca de cómo se ha de huir de los lazos que tiende el Diablo. En el curso de su sermón sintió arrepentimiento; y, volviendo a su celda, hizo penitencia: pero no recuperó el beneficio de la mesa del Cielo.

Había un Hermano nuestro, y de nuestros días, hombre de grande austeridad y singularidad, el cual, por deseo de una mayor perfección, habitó, con permiso de su Prior, una celda separada del consorcio de los demás Hermanos, en donde vivió solitario algunos años, sirviendo a Dios. Por ello los hombres empezaron a venerarle como a santo. Pero el sembrador de todos los males, sembró en el corazón de este Hermano tanta soberbia, que, despreciando a los demás Hermanos, él solo se tenía por grande. Tanta era su fatuidad, que decía de sí mismo, y llegó a escribirlo, que él era el llamado de Dios, el elegido, el querido de Dios, más que la Santísima Virgen, añadiendo otras muchas palabras de arrogancia. Semejante

---

(1) *Vitae Patr.* par. 1. *De monacho superbo.*

libelo, escrito de su puño y letra, vi yo mismo, después de su muerte.

Mas ese Hermano no tuvo una salida tan gloriosa de este mundo como el Hermano Juan Bueno, como quiera que no le imitó en vida. Y aunque hiciese muchas obras buenas, sin embargo, por su soberbia, no fueron gratas a Dios. Pues como dice S. Gregorio en su libro de los *Diálogos*, muchas cosas parecen buenas, pero no lo son, porque no se hacen con buen fin, y el fin de la obra demuestra que no hubo, en su ejecución, intención pura. El antiguo enemigo de los hombres no cesa de poner asechanzas, principalmente a los solitarios, a fin de inficionar sus buenas obras con el veneno de la soberbia, y que perezcan (1).

Sobre este asunto se pueden consultar el capítulo IV, hacia el fin, y el capítulo V, del libro primero de esta obra.

Nuestro Glorioso Padre San Agustín, a sus Hermanos del Desierto (2), exhorta con estas palabras: «Hermanos míos, no conviene, de ningún modo, que los siervos de Dios que viven en el Yermo, tengan soberbia. Guardáos, pues, y vigilad atentamente, a fin de que no os envanezcáis de vuestras buenas obras, sabiendo que la soberbia trocó en demonios a los Angeles buenos. ¡Oh Hermanos míos! Cuando estáis orando, o haciendo otra cosa, guardáos de decir con los labios o con el corazón, como el fariseo: *Gracias te doy, Señor, porque no soy como los demas hombres*. El enemigo de los siervos de Dios, a los que viven vida solitaria tienta muchas veces a que piensen eso, y a que lo digan; pero antes quiero que abandonéis el Yermo, que penséis y digáis semejantes cosas. Por el contrario, cuando sintáis tal tentación, clamad luego, gritad luego, diciendo: *Gusano soy y no hombre, oprobio de los hombres y vilipendio de la plebe* (3). O, aunque estéis adornados de todas las

(1) S. Greg. *I Dial.* c. 9.

(2) S. Aug. *Serm. 12 ad fratres in Eremo.* (Como otras veces, diremos que la doctrina es sanfísima, pero el sermón apócrifo y falsos esos Hermanos del Desierto).

(3) Salm. XXI, 7.

virtudes, decid con el publicano: *Dios mío, ten misericordia de mí, que soy pecador* (1).

Volviendo a nuestro Hermano anterior, hemos de decir que quizá Dios misericordioso haya tenido por gratas sus obras; pero quiso que expiase la soberbia de su singularidad por una muerte no gloriosa. De todos modos, el fallo de este asunto encomendémosle a Aquel cuyos juicios son abismos muy profundos.

Ejemplo familiar en esta materia le encontrarás en este mismo libro, capítulo XIII, donde dice: *Pero se ha de advertir*. Por ahora, contentémonos con sacar esta sola enseñanza del ejemplo referido: que en la congregación cenobítica es detestable la singularidad, y apenas puede existir sin soberbia espiritual. De esto se hablará con más detenimiento en el libro cuarto, capítulo XII.

## CAPITULO X

### *De la corrección fraterna.*

Al oficio de la caridad pertenece la corrección fraterna, la cual debe hacerse con amor hacia los hombres y con odio a los vicios. De ella Nuestro Santo Preceptor y Padre Agustín escribe así en la Regla:

«Y si esta libertad en el mirar, de la cual os hablo, advirtieréis en alguno de vuestros Hermanos, amonestadle al momento, a fin de que el mal que ha empezado no vaya a mayores, sino que se corrija cuanto antes. Mas, si después de la amonestación, viereis que otra vez, u otro día, hace lo mismo, el que lo notare, delátele ya, como a herido que necesita ser sanado. Pero antes debe notificarlo a otro, o a un tercero, para que, con el testimonio de dos o tres personas, pueda ser convencido y reprimido con la correspondiente severidad. No creáis que, obrando de ese modo, hacéis mal; pues no seréis menos culpables que vuestros Hermanos que faltan, si pudien-

(1) Lc. XVIII, 13.

do corregirlos, permitís su ruina espiritual. Pues si tu Hermano tuviere una herida en el cuerpo, la cual quisiera él ocultar porque teme que se la sajen, ¿por ventura no sería en tí crueldad el callarlo, y misericordia el descubrirlo? ¿Con cuánta mayor razón, por consiguiente, no deberás delatarle, a fin de que, empeorado, no se pudra en su corazón? Pero, si ya avisado, descuidara corregirse, antes de que sea manifestada su falta a otros, por quienes, si lo negare, ha de ser convencido, dèbe decirse al Prepósito, para que, por si acaso secretamente se corrije, no la conozcan los demás. Pero si lo negare, entonces, al que así niega, sean traídos otros Hermanos, para que pueda ser argüido y convencido, no por un testigo solo, sino por dos o tres. Una vez convencido, debe sufrir la pena correctiva, según lo determine el Prepósito o el Presbítero, a cuya autoridad pertenece juzgarlo. Mas si recusase admitir esa pena, aunque él no quisiera marcharse, con todo, sea expulsado de vuestra sociedad. Pues no se hace esto por crueldad, sino por misericordia, para que, con el contagio pestífero, no se pierdan muchos. Y esto que he dicho de los pecados de la vista, obsérvese también, diligente y fielmente, en el hablar, manifestar, prohibir y juzgar los demás pecados, con amor de los hombres pero con aborrecimiento de los vicios» (1).

Ved aquí qué bella y claramente nos manifiesta N. P. San Agustín la forma de la corrección fraterna, que concuerda en todo con la evangélica y apostólica. Pues se dice en el Evangelio: *Si tu Hermano pecare contra tí, apresúrate y corrígele estando a solas con él. Si atiende tu corrección, habrás ganado a tu Hermano. Si no te atiende, todavía válete de una o dos personas, a fin de que todo sea confirmado con la autoridad de dos o tres testigos* (2). Y el Apóstol dice: *Si algún hombre*

---

(1) S. Aug. Reg. c. VII. Sobre el prepósito y el presbítero véase la nota correspondiente al c. II. Pero léase también el discretísimo artículo del P. B. Garnelo sobre la *Regla de N. P. San Agustín*, publicado en el ARCHIVO AGUSTINIANO (Nov.-Dic. de 1932). Además el B. Jordán leía «dispositionem» donde hoy leemos «dispensationem».

(2) Mt. XVIII, 15-17.

*cayere en algún delito, vosotros los que sois espirituales, instruíde con espíritu de mansedumbre (1).*

Por consiguiente, en la corrección fraterna se ha de proceder de este modo: primero ha de ser, con caridad, amonestado el Hermano, cuya falta conoces, estando tú a solas con él. Si se corrigiese, no tienes más que hacer, sino alabar a Dios. Mas si no se corrigiese, díselo inmediatamente al Preósito, esto es, al Superior, a quien pertenece la corrección. Pero díselo a él solo, sin comunicar a nadie más la falta de tu Hermano, para que, si éste se enmienda, permanezca el secreto en el Superior. Pues la intención de N. P. S. Agustín es ésta: que, cuanto sea posible, permanezca oculto el delito del Hermano, mientras éste quiera enmendarse, por lo cual dice: *Para que, por si acaso se corrige en secreto, no llegue su falta a conocimiento de los otros.*

Algunas ediciones de la Regla ponen: *ne forte* (2). Está mal, porque la intención de Nuestro Padre es que no pase a noticia de los demás la falta del Hermano, cuando éste quiere enmendarse, y de hecho se enmienda, por la corrección secreta.

Leemos en los *Vidas* de los Padres, que un Hermano preguntó al abad Pastor: *Si yo viere la falta de nuestro Hermano, ¿está bien que la propale?* Respondió el senior: *En la hora en que encubriéramos el pecado de nuestro Hermano, encubrirá Dios el nuestro, y en la hora en que propalásemos la culpa de los Hermanos, propalará Dios, de modo semejante, la nuestra.*

Mas si el Hermano, después de avisado tres veces, lo negare, o no procurara la enmienda, en ese caso, sea su falta declarada a otros, por los que pueda ser convencido. Y entonces se denuncie y se diga en público, esto es, se proclame en el Capítulo, y sea castigado con la correspondiente severidad, según el arbitrio del Prelado, como dice N. P. S. Agustín. Pues han de ser cortadas, con dolor, las heridas que no pueden sanarse con blandura.

---

(1) *Gal. VI, 1.*

(2) Y así leemos hoy, y no mal, pues, a pesar de lo que dice el P. Jordán, siempre queda en pie la intención de nuestro Padre S. Agustín.

En consecuencia, jamás, jamás los Hermanos, omitido el orden dicho, corrijan, denuncien ni delaten contra la forma del Santo Evangelio y de nuestra Sagrada Regla.

Pero, según los Derechos, la denuncia es de tres clases: *evangélica, canónica y regular*.

La denuncia *evangélica* es aquella de la que habla S. Mateo: *Si tu Hermano peccare contra ti*, etc., como hemos dicho arriba. Esta denuncia exige dos previas amonestaciones, como consta en ese pasaje. De ella trata el Derecho (1).

La denuncia es *canónica*, cuando se hace de un crimen público. De ésta trata también el Derecho en dos lugares (2). Se diferencia de la evangélica en que ésta requiere doble amonestación, y la canónica, triple; y, además, porque la canónica es para la pena, y la otra para la penitencia.

Se llama denuncia *regular* la que se hace según la forma establecida por cualquier Orden, como es ésta de la que hablamos aquí, de la Regla de N. P. S. Agustín. Esta forma de denuncia regular, que es según la Regla de Nuestro Santo Patriarca Agustín, difiere de la evangélica en que, en la evangélica, se exige, como requisito, doble amonestación, según ya hemos dicho; mas en nuestra sagrada Regla son necesarias tres amonestaciones antes de que se haga públicamente en Capítulo, como se ha visto también. Y difiere asimismo la denuncia regular, según nuestra santa Regla, de la canónica, porque ésta es *a pena*, y aquélla *a penitencia y a pena*. Pues dice N. P. San Agustín: *Debe sufrir la pena correctiva*. Y añade: *Si no quisiera aceptarla, aunque él no se marche de vosotros, echadle de vuestra compañía*. Lo cual no ha de entenderse de tal modo, que al momento sea expulsado el Hermano de la Orden, sino que es necesario proceder gradualmente. Porque de tres maneras el Hermano es echado de la sociedad de los Hermanos.

La primera es cuando se le somete a la pena de culpa grave, con la cual se le separa del consorcio de los demás. Pues

(1) Cap. II, quaest. I. *Si peccaverit...*

(2) Cap. *Qualiter et quando*. Extravag. de *accusation*. Et cap. *licet Heli*, de *simonia*.

entonces está prohibido que nadie se junte a ese Hermano, ni le hable. Así en el Capítulo VIII de nuestras Constituciones (1).

La segunda manera se tiene cuando alguno es encarcelado. Pues con esto el Hermano está aparte de la sociedad de los Hermanos, y recluso en las tinieblas exteriores (2).

En fin, la tercera manera es cuando alguno, como oveja que ya no tiene cura, es expulsado de la Orden. Pero en este caso no se ha de proceder jamás a la ligera; sino cuando se ve a las claras que el Hermano es incorregible, y no se vislumbra, por ningún lado, alguna esperanza de su enmienda.

Sabemos por las *Vidas de los Padres*, que como un Hermano hubiera ofendido en la congregación, se preguntó a cierto anacoreta qué había de hacerse de aquél. Respondió el anacoreta: *Echadle*. Expulsado el Hermano, se escondió en un carrizal, donde no hacía sino llorar y dolerse. Enterado el abad Pastor de lo sucedido, envió por el Hermano expulsado, al cual, como llegase, besó lleno de alegría, y le rogaba que comiese. Luego el abad Pastor mandó recado a aquél anacoreta, diciéndole que viniese. Llegado éste, le dijo así el abad: *Dos hombres habitaban en un mismo lugar, y ambos tenían muertos; pero uno abandonó su muerto y fué a llorar el muerto del otro*. Oyendo lo cual el anacoreta, se compungió, y recordando lo que había hecho, dijo: *Pastor, tú arriba, en el Cielo; mas yo abajo, en la tierra* (3). Pues hay algunos, como dice Hugo, que reprenden las faltas de los demás, no tanto por corregirlas cuanto por descargar el odio que ellos mismos llevan en el corazón (4).

Por lo tanto, la corrección fraterna no debe hacerse con ira y rencor, sino con dulzura y caridad. Y si alguna vez, por exigirle la culpa, suena la voz con aspereza, siempre, sin embargo, permanezca la suavidad en el alma y en el corazón. Por lo cual, como hubiera dicho el Apóstol: *Vosotros, los que sois espirituales, instruid con espíritu de mansedumbre*, añadió:

(1) Las de Ratisbona de 1290.

(2) Pena hoy en desuso, pero de suyo muy legítima.

(3) *Vitae Patr.* par. 11, quaest.: *Non oportet judicare quemquam.*

(4) Hug. *In Exposit. Reg.*

*Reflexionando sobre sí cada uno y temiendo caer también en la tentación* (1).

De donde N. P. S. Agustín, en su Sermón *Sobre la justicia*, dirigido a sus Hermanos ermitaños, dice así: «A nosotros sobre todo, Hermanos, nos toca el ser limpios y santos. Y cuando viéremos que peca nuestro Hermano, debemos corregirle con amorosa solicitud, a fin de que no perezca por nuestra negligencia. Pues la caridad no debe desenvainar la espada de la corrección por motivos de rencor, sino por el celo de la justicia». Eso dice Nuestro Santo Padre (2).

Se lee asimismo en las *Vidas* de los Padres, que, como oyese otro anacoreta que un Hermano había delinquido, preguntado el anacoreta por su Abad qué le parecía que debían hacer del transgresor, dió consejo el anacoreta de que le arrojaran del cenobio. Pero en el momento que fué expulsado el Hermano, vino la tentación sobre el anacoreta, el cual, como llorase en la presencia de Dios, y dijese: *Ten misericordia de mí*, oyó una voz extraña que decía: *Por esto ha venido a tí tal pena, porque abandonaste a tu Hermano en el tiempo de la tentación* (3).

No sin muy fundada razón quiere N. P. S. Agustín que el Hermano, si puede hacerse, sea corregido en secreto, sabiendo que algunos, por la publicación del delito, no se corrigen, sino, por el contrario, muchas veces se hacen peores.

Hay ejemplo en las *Vidas* de los Padres de un Hermano que tuvo la desgracia de cometer una falta en el cenobio; y como manifestase su culpa y fuese increpado de los demás, marchó donde el abad Antonio. Siguiéronle los Hermanos; y, queriendo detenerle, empezaron a echarle en cara sus culpas. Más él, en vista de eso, ya negaba que hubiese cometido faltas. Por suerte se encontró allí el abad Pafnucio, el cual refirió, como oída en la congregación, la siguiente parábola: *Vi, dice, en la ribera del río a un hombre que estaba sumergido en el*

(1) *Gal.* VI, 1.

(2) Serm. 14 *ad fratres* in Eremito (Pero, aunque la doctrina es santa, el sermón es apócrifo, como legendarios esos Hermanos ermitaños).

(3) *Vitae Patr.* par. II, § 130.



*cieno hasta las rodillas; mas vinieron unos hombres, los cuales, en vez de darle la mano para extraerle, le hundieron hasta el cuello.* Entonces San Antonio dijo de San Pafnucio: *Mirad aquí al hombre que puede salvar de verdad las almas.* Oída esa parábola, quedaron arrepentidos los Hermanos; y, haciendo penitencia, volvieron a llamar al que se había marchado (1).

Mas este género de corrección no sólo exige que haya caridad en el que amonesta, sino también en el que es amonestado. No cumplen esto algunos; pues cuando se les avisa de algo para que se enmienden, aunque la advertencia se haga del modo más suave y caritativo, con todo eso, lo llevan tan a mal que, indignados, se ponen como furiosos. Tenemos ejemplo de ello en aquel Hermano joven, del que se ha hablado en el capítulo VIII de este libro.

También se puede aducir el ejemplo de otro Hermano, a quien conocí, que tenía la costumbre de irritarse por cualquier aviso; pues, al ser amonestado de alguna falta de negligencia, aunque se le advirtiera con toda blandura y caridad, no obstante, él siempre respondía, echando en cara al mismo que le amonestaba otras faltas, traídas de donde se le antojaba. Si se le decía: *Hermano, te digo en caridad tal cosa.* Al momento replicaba: *Y yo, con la misma caridad, te digo esta otra.* Tal corrección, ciertamente, no parecía proceder del afecto de la caridad, sino más bien del deseo de venganza. Y si tan gravemente recibió la amonestación secreta, ¿de qué modo recibiría la proclamación pública en el Capítulo ante todo el convento?

Se ha de saber que en otro tiempo los Hermanos decían mutuamente en público sus culpas, según la forma de las Constituciones; y esta manera de proclamarse pecadores, tan basada en la humildad y caridad, recibieron de los Padres antiguos, quienes, además, soportaban humildemente las cosas falsas que les imputaban, y, diciéndose pecadores, llevaron espontáneamente la penitencia como verdaderos reos.

Y así, leemos de Santa Marina, la cual se hacía pasar por monje, que, como fuese inculpada del mal estado de cierta

---

(1) Idem, id., § 128.

doncella, respondió que sí había pecado, y fué por eso arrojada del monasterio, y sufrió mucha pena y penitencia (1).

Además; se lee en las *Colaciones* de los Padres, que un Hermano revoltoso, encontrándose, en día de domingo, San Pafnucio en la iglesia, entró en la celda de éste, y en ella escondió su códice; e inmediatamente fué a quejarse a San Isidoro, asegurando, delante de todos los Hermanos, que le habían quitado el códice. Quedaron pasmados los Hermanos de la rareza de tanta maldad, y no sabían qué hacer; pero el que se había quejado, emitió este juicio: que, encerrados los demás en la iglesia, se procediera a registrar todas las celdas. Así se hizo; y el códice se encontró en la de San Pafnucio. Mostrado el códice a los demás, y dicho dónde había sido hallado, San Pafnucio, aunque se reconociese inocente en su conciencia, se ofreció humildemente a dar una satisfacción, y a recibir la penitencia que le impusieran. Mas, como volviese San Pafnucio de la iglesia, donde, con suma humildad, había derramado muchas lágrimas en la oración, y se había arrodillado delante de todos pidiendo perdón de ese delito, y había sido privado, en tan grande día como el domingo, de la comunión, y todavía se prosternase en la entrada de la puerta de la casa, implorando nuevamente misericordia, entonces, el ejecutor del crimen, arrebatado por el Demonio, hizo patentes las insidias de su fraude (2).

## CAPITULO XI

### *De la caridad para con los Hermanos enfermos.*

Exige la caridad fraterna que los robustos soporten la flaqueza de los débiles. Por esto Nuestro Santo Padre y Preceptor Agustín se cuida de una manera especial de los Hermanos

(1) *Vitae Patr.* par. I. *Vita Stae Marinae*. Pero cf. S. Agustín *De Mendacio*.

(2) *Conl.* XVIII, c. 15. El códice de que se habla era de la S. Escritura, y bíblicos son también los códices de que habla nuestra Santa Regla. La Santa Biblia es, por excelencia, el libro del cristiano y especialmente del clérigo y del monje. Véase después el c. XXII.

enfermos, mostrando con qué caridad deban ser tratados. Dice en la Regla: *Los que son débiles por causa de la costumbre antigua*, etc. (1). Y luego: *En verdad, como los que están enfermos necesitan tomar menos para que no se agraven*, etc. (2). Y en otro pasaje: *Cuando la necesidad de la enfermedad pide los baños del cuerpo*, etc. (3). Y después: *El cuidado de los enfermos, ya de los que han de reponerse después de la enfermedad*, etc. (4). En fin, todas las veces que Nuestro Santo Padre Agustín habla de los enfermos, nos muestra su corazón misericordioso y nos hace ver su ansia ardorosa porque se tenga la debida solicitud sobre los enfermos, sabiendo que en ellos se sirve a Aquel que ha de decir: *Estuve enfermo y me visitaste* (5).

Y todo cuanto en eso nos enseñó Nuestro Santo Padre, él mismo lo puso en práctica; pues se sabe que visitaba a los enfermos, y a muchos de ellos, hecha la oración y poniéndoles las manos, les alcanzó la salud (6).

Se lee en las *Vidas* de los Padres, que un Hermano preguntó a un viejo: «Si hay dos Hermanos, uno de los cuales queda en su celda, ayunando seis días a la semana, e imponiéndose muchas mortificaciones, mas el otro no hace sino servir a los que están enfermos, ¿qué obra de éstos es más acepta a Dios?» Respondió el viejo: «Aunque aquel Hermano que ayuna seis días a la semana, se colgara, por más mortificarse, de las narices, con todo, no podría igualarse al que sirve a los enfermos. Y más si advertimos que es oficio angélico el servir a los enfermos, pues de Angeles precisamente es el servir a Cristo; y el Hermano enfermo representa a Cristo» (7).

Por eso leemos en el libro citado, que Dios envió un Angel a que cuidara de un viejo enfermo, el cual no tenía quien le

(1) *Reg. c. V, 1.*

(2) *Idem, id. 3.*

(3) *Idem, c. IX, 2.*

(4) *Idem, id. 4.*

(5) *Mt. XXV, 36.*

(6) Puede verse, por el pronto, la curación del abogado Inocencio, de la que S. Agustín habla en *De civ. Dei, XXII, 8, 5.*

(7) *Vitae Patr. par. II, De charitate.*

atendiese. Cuidó de él siete días, hasta que vinieron Hermanos a visitar al viejo. Entonces el Angel desapareció. Y el buen viejo, después de decir a los Hermanos las cosas que le habían acaecido por el Angel, durmió en paz (1).

Hablan también esas mismas *Vidas* de otro Santo Hermano, llamado Juan Menor, quien sirvió por espacio de doce años a un viejo; y aunque el viejo le vió tan atento y laborioso por servirle, jamás tuvo una palabra de cariño y de aliento para tan fiel servidor. Mas cuando ya iba a morir el viejo, asió una de las manos de su sirviente, y, delante de otros viejos que allí estaban, le dijo: *Dios te dé salud: Dios te dé salud: Dios te dé salud;* y le entregó a los viejos, exclamando: *Este es un Angel, no un hombre, que, estando yo enfermo, me ha servido muchos años, y jamás ha oído de mis labios una palabra de agradecimiento.*

Espiguemos ahora en nuestros campos.

Se lee de nuestro Hermano el Maestro Henrique de Urimaria (2) que, todos los días, después de decir la Misa y concluidas las oraciones que solía elevar a Dios, además de la Misa, visitaba a todos los Hermanos que hubiera enfermos, y los confortaba con dulce palabra; y, como era muy entendido en medicina, no se desdénaba de tomarles el pulso, y de examinar sus aguas, y de indagar con diligencia otros signos para poder pronosticar sobre la enfermedad. Mas algunas veces no se contentaba con esto, sino que llamaba a los médicos, interesándose sobremanera por la salud de los pacientes. Y a los enfermos administraba, con gran caridad remedios convenientes de las cosas que se le habían concedido para su uso particular. En una palabra, fué de tanta humanidad y piedad para con los enfermos, que, muchas veces, la comida o bebida que asqueaba el enfermo, siendo él Prior, la tomaba en sus manos, y, delante del paciente, se la acercaba a los labios, haciéndole creer que

---

(1) *Idem*, id. § 145. A nuestro hermano el B. Federico, siendo enfermero, le suplían también los ángeles. El es, además, el hermano del milagro de la cuba, de que se habla en el capítulo *De la obediencia*.

(2) Vrinar o Frimar.

participaba de ella; lo cual hacía para que el pobre enfermo, con más ánimo y de buen grado, tomase lo que le servían.

Sucedió también que, cierto día, como se creyese que un Hermano estaba atacado de lepra y, por miedo al contagio, ninguno de los Hermanos quisiese comer ni beber junto a él, nuestro Siervo de Dios, Henrique de Urimaria, examinó a este Hermano, y encontró que estaba libre, aunque no lo pareciese, de semejante infección. Y para satisfacer a la imaginación de los Hermanos, es decir, para que se convencieran de que no había peligro, mandó que se sentara junto a él ese Hermano, y se sirvió la comida del plato de éste, y los dos bebieron de un mismo vaso. Y así hizo menos temible a los Hermanos al que se creía atado de lepra.

También tenemos ejemplo en nuestro Bienaventurado Nicolás de Tolentino, que era en sumo grado compasivo con los enfermos, a quienes visitaba frecuentemente. Tanta piedad les tenía, que, no pudiendo el Santo andar sin cayado por los muchos y crueles tratos con que le dejaba quebrantado el Demonio, sin embargo, jamás omitió, aunque le fuese penoso, el visitar a los enfermos, consolándolos con divinos coloquios. Más aún: A muchos, movido de piedad, restituyó a la salud deseada.

Había un hombre en Tolentino, llamado Leonardo de Apulia (1) quien, yendo allende el mar, dejó en estado a su mujer, de nombre Margarita, la cual, antes de que tornase su marido, dió a luz un niño, sano y hermoso. Pero, no mucho después, tan bello niño murió. Se afligió tanto la madre por la muerte del niño, que enfermó gravemente; y de resultas de esta enfermedad, después, ya vuelto el esposo, aunque quedase otra vez en cinta, no se lograba la concepción, pues abortaba siempre. Pensando ella que en vano concebía en su seno, arrasados sus ojos en lágrimas, se daba a una mortal tristeza. Lo conoció nuestro Santo Hermano Nicolás, y, compadecido de la afligida mujer, hizo muchos días oración por ella; y después, llamándola, le dijo: «Confía, hija, en el Señor; ni te lamentes más;

---

(1) O de la Puglia.

porque pronto te nacerá una hija, teniendo alma viviente, creada por mi Hacedor. Y fundado en la piedad de este mi Señor, desde ahora me atrevo a decirte que jamás darás a luz niño o niña que no nazca con vida». Y como lo dijo el varón de Dios, así sucedió. Porque la pobre madre dió a luz una niña viva; y después, niños, todos con alma viviente.

Otra mujer se encontraba muy apenada, por causa de que su hija menor, de nombre Ceca, padecía de tumefacción debajo de la barba, a modo de huevo de ánsar, y no se curaba con ninguna medicina recetada por los Galenos; y tanto la madre como la hija temían horriblemente la incisión o corte de ese bulto. Lo conoció en espíritu nuestro siervo de Dios, y mandó recado que viniese a su presencia la jovencita. Vino la madre con su hijita enferma, y presentándola al siervo de Dios, dijo: *Verdaderamente sé y creo que por tí será sanada mi hija.* Respondió el siervo de Dios: *Calla, y no digas de mí esas cosas. Ruega a Dios y a su Santísima Madre, y a mi Padre S. Agustín, para que tu hija vuelva a la salud que ha tenido.* Y hecho el signo de la cruz sobre la doncellita, y tocado suavemente el bulto de la enfermedad, añadió: *Marcha, mi Señor Jesucristo te dé el alivio que deseas.* Marchó la madre con su hija, considerando la virtud de este siervo de Dios; y tan pronto como entró en casa, mirando atentamente a su hija, no pudo encontrar ni la más leve señal de la enfermedad y tumefacción (o bocio).

A esta misma mujer le nació un hijo, que parecía que estaba medio muerto, pues de todos los miembros no movía más que un poco los labios. Al bautizarle, ya no daba señales de vida, por más que se hizo cuanto se pudo por averiguarlo. Entonces la madre, llorando, empezó a decir: «¡Ay, miserable de mí; pues he engendrado un hijo, y su alma está ya condenada!» Vese obligado nuestro Santo Hermano Nicolás a visitar a la paciente, para hacerla sabedora, y ello la aliviase, de lo que él había visto, de noche, respecto del alma del llorado hijo. «Estaba yo, dice el Santo, durmiendo en mi lecho, cuando he aquí que el alma de tu hijo se pone en mis manos, pero rodeada de espantosos demonios, que disputaban entre sí y decían: *Esta alma es nuestra; pues el que la tomó murió cuando aún*

*no habia recibido perfectamente el Bautismo. Mas yo, aunque me considerase pecador, supliqué por el alma que se había encomendado a mis manos, diciendo a Dios que se dignase enviar de lo Alto al Angel de la salud, para la defensa de esta alma que perecía. Dios oyó, complacido en su infinita piedad, la súplica, y envió al Angel más fuerte, quien, ahuyentando a todos aquellos demonios, recibió de mis manos el alma y la tranportó a las moradas eternas. Consuélate, por lo tanto, consuélate; y no temas por los juicios de Dios. Pues es mejor que hayas engendrado el hijo para el Cielo, que no para este mundo. Pero atiende, te ruego: Cuantas gracias de Dios, queriéndolo El así, hayas visto en mí, su siervo miserable, a nadie, mientras yo viva, quiero que de ningún modo te atrevas a comunicarlás» (1).*

Mas este santo varón no sólo en vida fué compasivo hacia los enfermos, curando milagrosamente a muchos de ellos; sino también después de su muerte manifestó su grande caridad para con los mismos, pues lo mismo muerto que vivosanó a muchos.

La mujer que acabamos de mencionar, que tantas veces experimentó la virtud de la santidad del siervo de Dios, como no pudiese alcanzar ninguna reliquia de hombre tan portentoso, muerto éste, y ya colocado su santo cuerpo en el féretro, consiguió lavarle los pies y las manos; y el agua de esta locción la echó devota y reverentemente en un vaso limpio, la cual agua fué causa de salud para muchos enfermos. Pero lo más admirable de ella está en que, guardada durante veintiocho años, no dió la más mínima muestra de corrupción, sino que permaneció siempre clarísima e incorruptible (2).

En Monte Redondo acaeció que, yendo de camino un hombre, le salieron al encuentro sus enemigos, y no pudiendo

(1) Creemos que en sana teología no se puede hacer ninguna objeción seria a este relato. Recuérdese la doctrina de Sto. Tomás sobre la suerte de los niños muertos sin el bautismo y el poder divino de excelencia en cuanto a los sacramentos y sus efectos correspondientes. Tampoco se sabe el momento definitivo de la separación del alma y el cuerpo y el del juicio de Dios.

(2) Al fin agua milagrosa. En los milagros toda su razón de ser es la omnipotencia de Dios (S. Ag. Ep. 137, n. 8).

escapar de las airadas manos, les rogó, por amor de Dios y de San Nicolás de Tolentino que, antes de que le dieran muerte, llamasen a un sacerdote para que le confesara. Mas se negaron a ello; y le mataron, encomendándose él a Dios. Después cogieron el cadáver y le arrojaron o un lago de agua caliente y bullidora, bajando el cuerpo muerto al fondo del lago, donde permaneció ocho días. Al octavo día, se apareció San Nicolás, y levantó del lago ese cuerpo, y le animó; y conduciéndole el Santo, llegó de noche al pueblo dicho, y llamó para que le abriesen la puerta. Penetró en la ciudadela y fué a su casa, recibiendo su mujer e hijos, todos llorando de alegría. Se acostó este hombre, pidió al punto un sacerdote, se confesó, recibió el Cuerpo de Nuestro Señor, se le administró la Extrema Unción e hizo testamento. Luego, despidiéndose de su mujer e hijos, y de todos los que allí había, voló a mejor vida, no sin decir antes de qué modo San Nicolás le había resucitado, custodiado, y conducido a su casa. Hecho lo cual, puesto él en el féretro, quedaron de repente solos los huesos en el ataúd, con nada de carne, y blancos como la cal, los cuales se conservan hasta hoy día en prueba del milagro (1).

Hubo otro hombre, natural de Tolentino, denominado el Maestro Tomás, a quien le nació un hijo semimuerto, el cual, no pudiendo las parteras obtener, tan pronto como ellas querían y lo demandaba el caso, agua para bautizarle, exhaló el espíritu antes de que recibiera el Bautismo. Pero separada el alma del cuerpo (lo cual es horrendo en la naturaleza) quedó la carne sin distinción de miembros, a modo de cierta masa que, puesta en las manos, tomase diversas formas. Clama, pues, el padre; clama también la abuela del nacido, y hacen votos al Bienaventurado Nicolás para que alcance de Dios que no se diga que ese hombre y su mujer han engendrado cosa tan horrenda y monstruosa como la que ven; y, sobre todo, que aquella alma no se condene, sino que, vuelta al cuerpo, dé figura conveniente a aquellos miembros separados. Y caso

(1) Este relato a la vez que demuestra el extraordinario poder taumático de San Nicolás, nos manifiesta que el pueblo le canonizó, como a Santa Rita, antes que solemnemente la Iglesia.



admirable, por los preces del Santo, el alma vuelve al cuerpo monstruoso; y la carne, separada en sus miembros, tomó su forma natural y bella, y recibió el Santo Bautismo (1).

Otros muchos milagros he oído de nuestro Santo Hermano Nicolás de Tolentino. Mas como no me acuerdo de ellos distintamente, sólo diré, así, en general, que se refiere que resucitó más de veinte muertos.

Además, a un hombre que se colgó para ahorcarse, nuestro Santo le conservó la vida.

Más. A una mujer que acostumbraba dar limosna a nuestro Santo Hermano, la retribuyó, haciendo que el arca de ésta estuviese más llena de alimento.

Se cuenta asimismo que uno hirió a su propia mujer con una hebilla, pero de tal modo, que le rajó el pecho en cuatro partes. Pues también esta mujer fué sanada por San Nicolás.

En fin, obró Dios tantos milagros por su santo siervo, nuestro glorioso Hermano Nicolás de Tolentino, que la lengua se fatigaría demasiado en contarlos y la pluma en escribirlos. Y aún hoy mismo sigue haciéndolos; de alguno de los cuales se hablará especialmente al fin del libro (2).

## CAPITULO XII

### *De la paciencia y acción de gracias de los Hermanos enfermos.*

La misma razón que manda servir con toda caridad a los Hermanos enfermos y socorrerlos en cuantas cosas sean necesarias, ordena a su vez que éstos reciban con alegría, paciencia

(1) Recuérdese la nota al ejemplo semejante anterior.

(2) Hizo tantos, que por ellos se impuso su canonización, de la que se celebra entre nosotros especial fiesta. Es uno de los grandes taumaturgos de la Iglesia Católica, como su patrón y homónimo S. Nicolás de Bari; como S. Gregorio de Neocesárea, llamado cabalmente por sus milagros el Taumaturgo; como S. Antonio de Padua, como nuestra Santa Rita de Casia. Y nada digamos de S. José. Añádase el poderoso patronazgo de S. Nicolás de Tolentino para con las almas del Purgatorio. Así Cristo hace de grandes a sus más humildes siervos.

y acción de gracias, el servicio que se les dispensa por amor de Dios (1). Tengan, por consiguiente, mucho cuidado los Hermanos enfermos de no contristar con su superfluidad, o sus impacencias, a los que les sirven en caridad; y una vez que hayan reparado las fuerzas perdidas, vuelvan a la vida ordinaria de los demás, a *su costumbre más feliz*, como se dice en nuestra Santa Regla.

Deben, además, los Hermanos enfermos tener presente en la memoria, que por esto se prueba que pertenecen al número de los hijos de Dios: porque son castigados (2) con el látigo de la disciplina del Señor (3). Pues está escrito: *Hijo, no quieras despreciar la corrección o el castigo de Dios; ni caigas de ánimo cuando fueres de El reprendido; porque el Señor al que ama, le castiga; y a cualquiera que recibe por hijo suyo, le azota y prueba con adversidades* (4).

Por tanto, Hermanos, perseverad, en la disciplina; pues Dios se os ofrece como a hijos. ¿Qué hijo hay a quien no corrija el padre? Porque si estáis fuera de la disciplina, no sois hijos, sino adúlteros (5).

A este propósito habla muy bellamente N. P. S. Agustín, comentando aquellas palabras, *Gloriáos todos los que tenéis un corazón recto* (6). Dice así Nuestro Padre: «Aquellos son rectos de corazón, que siguen en esta vida la voluntad de Dios. Mas la voluntad de Dios es que, alguna vez, estés sano; y alguna vez, enfermo. Si cuando estás sano, te es dulce la voluntad de Dios, y amarga, cuando no disfrutas de salud, no eres de corazón recto. ¿Por qué? Porque no quieres conformar tu voluntad a la de Dios; sino que pretendes doblegar ésta a la tuya. La

(1) Cf. c. VIII.

(2) O probados.

(3) Cf. los libros de Job y de Tobías.

(4) *Proverb.* III. 11. Cf. S. Paul. *Ad Haeb.* XII, 6 y 7.

(5) O hijos de adulterio, tomado en sentido metafórico. Así en las Sagradas Páginas se llama fornicación o adulterio a todo pecado del pueblo hebreo, por ser el pueblo escogido por Dios para ser como su hijo y el depositario de sus promesas, especialmente de la mesiánica, o de la de Cristo.

(6) *Salm.* XXXI, 11.

voluntad de Dios es recta; pero tú eres curvado. Por tanto, tu voluntad ha de ser corregida por la de Dios; jamás la de Dios ha de ser curvada para asemejarse a tí, que estás curvo. De ese modo serás recto de corazón.»

«Ni digas nunca en tu alma: Verdaderamente Dios no cuida de los hombres. Ni digas tampoco: Esto me lo hizo el Demonio. Antes bien, refiere a Dios el azote que te aflige; pues ni el Demonio se atreverá a tocarte, si no lo permite Aquel que de suyo tiene potestad para imponer la pena, o el castigo saludable: la pena, a los impíos; el azote saludable, a sus hijos.»

«Ni presumas que has de verte en esta vida sin tribulación, a no ser que pienses ser desheredado. Por lo mismo que Dios castiga como padre, a todo hombre que recibe por hijo, por eso Aquel que fué único sin pecado, tampoco se vió libre del padecer (1). Atiende de qué modo este altísimo Señor nuestro dirigió su voluntad según la voluntad del Padre: *Triste*, (dijo), *está mi alma hasta la muerte*. Y también: *Padre, si es posible, pase de mi este cáliz*. Ved en esas palabras cómo muestra su voluntad humana. Pero ved ahora su corazón en lo que añade: *Mas no se haga lo que yo quiero, sino lo que quieres tú, oh Padre* (2). Por consiguiente, pórtate tú así, y, a ser posible, con alegría, en todas las cosas que te sobrevengan. Que te va bien en este mundo, pues bendice a Dios porque así te recrea. Que eres afligido en esta vida, pues bendito sea Dios porque te enmienda y prueba; y serás recto de corazón, y podrás decir: *Bendeciré al Señor en todo tiempo: su alabanza nunca se apartará de mi boca* (3). Y si te llegare el día último, alégrate. Y si sintieres en tí alguna flaqueza, ve al punto a Dios para que seas del número de aquellos a quienes se dice: *Gloriados todos los rectos de corazón*» (4).

Esas cosas tan bellas dice Nuestro Padre. Y dice también otras semejantes al discurrir sobre los Salmos XXXV y LXIII.

Ni se expresa menos bellamente cuando habla sobre la

(1) *Haeb. X.*

(2) *Mt. XXVI.*

(3) *Sal. XXXI, 2.*

(4) *S. Aug. En. sup. Salm. XXXI.*

*Epístola canónica de S. Juan*, en la Homilía VI, que encontrará el lector en el capítulo XIX, hacia el fin.

Se lee en las *Vidas* de los Padres que dijo un viejo: *Si viniere a ti la enfermedad*, no te acobardes; porque si el Señor tu Dios quiere que seas débil de cuerpo, ¿quién eres tú para que, enfadado, te opongas a su querer? ¿Acaso por tu causa no tiene providencia de todas las cosas? ¿Por ventura vives tú sin El? Sufre, pues, con paciencia; y ruega a Dios que te dé lo que más sea para tu provecho espiritual; y no hagas nunca tu voluntad sino la suya (1).

Hay también ejemplo de Santa Petronila. Sucedió que, como ésta Santa enfermase de fiebres por quererlo así S. Pedro, al ser preguntado éste por Tito: *Cómo sanando tú a todos los enfermos, permites que esté enferma Petronila?*, respondió el Santo: *Porque no otra cosa le conviene a ella; y esto por su gran hermosura* (2).

Por la misma razón decía Santa Sinclética: «Si estuviéremos enfermos, no nos aflijamos; pues la enfermedad nos aprovecha para destruir los malos deseos del cuerpo. Que así como un fuerte medicamento ahuyenta la enfermedad, de igual modo la tribulación del cuerpo hace huir a los vicios. Manifestamos grande virtud, cuando llevamos con paciencia las enfermedades y damos las gracias a Dios por ellas. Y así, si perdemos los ojos, no lo llevemos a mal, pues hemos perdido un instrumento de vanidad; antes bien, alegrémonos, porque veremos la gloria del Señor con interiores ojos. Si nos quedamos sordos, tampoco nos pongamos tristes; pues no hemos perdido otra cosa sino un oído vano. Mas aún; si estuviéremos enfermos de todo el cuerpo, regocijémonos, porque se aumenta la salud del hombre interior (3).

Sobre esto, tenemos dos ejemplos en el capítulo XXVIII, al hablar de Dídimo y de un Abad.

Diremos también que un viejo se expresó en estos términos: Es señal de religión suma que el enfermo dé gracias a Dios

(1) *Vitae Patr.* Par. 2. *De patientia.*

(2) *Vitae Patr.* Ibidem. Acaso en esto haya algo de leyenda.

(3) Ibidem.

por estar enfermo. Si con una fuerte y activa medicina se cura la enfermedad, también con la enfermedad del cuerpo se curan los vicios del corazón. Y así, si eres hierro, pierdes la herrumbre por el fuego de la enfermedad. Si eres oro, por ella te harás más brillante y puro. Por lo cual los Santos Padres deseaban padecer siempre enfermedad, para así castigar su cuerpo (1).

Por esto se lee de San Polemón, socio del Bienaventurado Pacomio, que, como fuese gravemente atribulado de muchos dolores y le rogaran los Hermanos tomar algún remedio, respondió: «Si los Mártires, de los cuales unos fueron descuartizados, otros decapitados, algunos quemados en el fuego, lo sufrieron todo con valentía por la fe, ¿por qué yo, cediendo a estos pequeños dolores, he de despreciar, por mi poca fortaleza, los premios de la paciencia, y, por el deseo de la vida presente, he de temblar cobardemente ante las aflicciones momentáneas? (2).

Asimismo se narra en esas *Vidas*, que estando un Hermano enfermo hacía ya treinta años, como le ofrecieran unos puches para que los comiera, no le pareció bien tomarlos, para purificarse más (3).

Y se habla de otro que enfermaba con frecuencia; mas porque un año no le visitó la enfermedad, se afligía, y, llorando, clamaba a Dios: *Me tienes abandonado, Señor; pues no te has dignado visitarme.*

Sobre el mismo asunto, se lee de San Ambrosio, que una vez se hospedó en casa de un hombre rico, a quien el siervo de Dios preguntó por su estado. Dijo el rico: «Mi estado, Señor, no puede ser más feliz ni glorioso. Mirad; abundo en riquezas; tengo muchos hijos y nietos; está a mis órdenes una infinidad de siervos; y todo lo tengo según mis deseos, ni jamás me sucedió nada adverso, ni que pudiera entristecerme». Al escuchar cosa semejante, San Ambrosio quedó pasmado; y

(1) *Vitae Patr.* par. II, § 147.

(2) *Vitae Patr.* par. I: *De B. Polemone.*

(3) *Id.* par. II, § 148.

dijo precipitadamente a los que le acompañaban: *Levantáos y huyamos de aquí lo más pronto posible, porque Dios no está en este lugar.* Como huyeran, y estuviesen a alguna distancia, se abrió súbitamente la tierra, y se tragó a aquel hombre que se decía tan feliz, y a todas las cosas que le pertenecían. Viéndolo San Ambrosio dijo: *Mirad, Hermanos, cuán misericordiosamente perdona Dios, cuando da en este mundo padecimientos. Y cómo se llena de ira, cuando da siempre cosas prósperas* (1).

En fin, los enfermos que sufren con paciencia y dan gracias a Dios son muy dignos de honor ante el mismo Dios. Ejemplo de ello lo tenemos en las *Vidas* de los Padres, en aquel Hermano que vió cuatro Ordenes en el Cielo, y el primero era el de los enfermos que dan gracias a Dios, como se ha dicho en el capítulo III de este mismo libro.

Por consiguiente, no se olviden los enfermos de dar gracias a Dios por la pena o castigo que los afflige, por ser pena dada a los hijos; y soporten con toda paciencia la ley y el azote del Padre, encomendándose totalmente a la voluntad de Dios, el cual conoce qué cosa nos sea más útil, si el salir pronto de esta vida, o el convalecer para hacer más penitencia y méritos.

No de otro modo hizo nuestro santo Hermano Nicolás de Tolentino, el cual, sintiéndose una vez tan enfermo que se desesperaba de su vida, él, sin embargo, se encomendaba con toda paciencia y confianza a Dios, a la Bienaventurada Virgen María y a Nuestro Padre San Agustín. Después, entrando en suave sueño, he aquí que se le aparece la Santísima Virgen, de aspecto de inefable hermosura, con Nuestro Padre San Agustín. Al verla nuestro varón santo, todo maravillado, dice: *¿Quién es esta Señora que a mí, que soy polvo y ceniza, viene tan llena de gracia?* Respondió Ella: *Soy la Madre de tu Salvador, la Virgen María, a quien has invocado con urgencia en tu auxilio; y éste, que ves junto a mí, es Agustín, a quien también has invocado. Mira, hijo, venimos a darte un consejo, con el que recobrarás la salud.* Y apuntando la Virgen, con un

(1) No sabemos la fuente de este relato. Pero será fácil averiguarlo, sobre todo en su *Vida*, de los hermanos Ballerini, excelentes críticos.

dedo, hacia la plaza, dice: *Envía un Hermano allí, donde tal señora, y pida para tí, en nombre de mi Hijo, un pan reciente; y cuando te lo traigan, le humedeces en un poco de agua y lo comes, y entonces quedarás sano.* Desperlando nuestro siervo de Dios, despierta a su vez a su servidor, y sin decirle la visión que ha tenido, le envía al lugar indicado, y que, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, pida un pan a cierta señora. Recibe el servidor con alegría el pan de manos de esa señora desconocida, le embebe en agua, y se lo da a comer a nuestro Siervo de Dios; quien, después de hacer la señal de la cruz, toma una partecita del panecillo, e inmediatamente se levanta del lecho, gozando del beneficio de la salud (1). ¡Oh Virgen Santísima, en verdad que con esa medicina llenaste de consueño a tu servidor! Pues ninguna clase de alimentos saboreaba con tanto gusto como los que fueron mendigados por el amor de tu Hijo.

Podemos poner otro ejemplo, también de nuestros Hermanos; y sea el de nuestro Hermano el Maestro Enrique de Uri-maria, Profesor de sagrada Teología.

Como quisiese el benignísimo Señor y Dios nuestro conceder a nuestro Hermano Enrique el descanso después de su trabajo, le castigó, primero, paternalmente, durante dos años largos, con fuertes dolores de los riñones y vejiga, y también con las punzadas del cálculo y la estangurria; con lo cual demostró amarle como a hijo. Y nuestro piadoso Hermano, en todas esas enfermedades y dolores, siempre dió gracias a Dios, añadiendo que de ninguna manera dudaba de la divina Providencia, y que todo ello venía como castigo para que expiase sus delitos, si acaso, por la soberbia de la flaqueza humana, se hubiese deleitado ilícitamente alguna vez en aquellas partes atribuladas de su cuerpo y aún no lo hubiese por completo purgado con la penitencia. Y no se crea que por estos padecimientos se dispensó de sus acostumbradas tareas, del estudio, de la lección de la Sagrada Escritura, de sus muchas oraciones; antes al contrario, se añadió trabajo. Ni dejó de ofrecerse a dar consejo a los que se le pedían, ni de acudir,

---

(1) De ahí el origen de los milagrosos *Panecillos* de S. Nicolás...

mientras pudo algo, a donde fuese, por el bien de nuestra sagrada Orden. Finalmente, para que mejor satisficiera por las reliquias de sus pecados, se dignó el Señor afilar más la espada de la tribulación, dejándole, por más de dos meses, paralítico de la lengua, de modo que no podía hablar sino tan imperfectamente que apenas o de ninguna manera se le podía entender. Como en esta enfermedad le visitase su Padre Provincial, exhortándole, para mayor abundamiento, a la paciencia, le dijo, entre otras cosas, lo siguiente: «Maestro, vos habéis superado en elocuencia a todos los hombres de esta patria, y apenas habrá podido ser que por eso no entrase alguna vez en vuestro corazón algún viento de vanagloria; por lo cual se ha de esperar que, para expiar, antes del fin de vuestra vida, el humo de esa vanidad que haya podido haber, ordenó la divina Providencia este padecimiento y privación del uso de la lengua, para que, cuando vuestra alma, con el favor de Dios, fuere desnuda de la carne, no quedé, por la misericordia divina, nada que purgar». Oyendo esto el varón de Dios, como tenía en sus cabales la razón y los sentidos, y así los conservó hasta la salida de su alma, inundado en lágrimas, con signos y con balbuceos parecía dar a entender, que del mismo modo que había hablado el P. Provincial, así pensaba él en su corazón. Y en todo el curso de su dolencia dió muestras de tanta conformidad y devoción, que todos los que iban a visitarle por caridad, volvían conmovidos y enmendados. Por eso, un Padre Maestro de la Orden de los Menores, en la oración fúnebre que pronunció en las exequias de nuestro Hermano, entre otras palabras elogiosas, dijo las siguientes: «Nosotros le visitamos en el lecho de la enfermedad y le vimos como a un Angel de Dios: y hasta que voló su alma a mejor vida, brillaban sus mejillas como dos rosas; pero de manera tan peregrina, que parecían indicar el resplandor de su mente, no obstante de haber quedado consumido y casi aniquilado por tan largo padecimiento».

---



# Santo Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú

---

(1581-1606) (1)

P. Francisco García.

## I

Entre los modernos historiadores de América, apenas se hallará quien no reserve, en sus estudios, algunas páginas a la influencia que la Iglesia española y sus hijas predilectas, las Ordenes Religiosas, ejercieron en la civilización americana. Aun los más rebeldes a la idea católica tienen que rendirse ante la evidencia de los hechos, que paulatinamente van apareciendo en el campo de la investigación histórica, y reconocer que, sin la cooperación activa de los eclesiásticos seculares y regulares, la obra de España en América habría sido efímera y superficial.

---

(1) V. ARCHIVO AGUSTINIANO, Vol. XXXVIII, pág. 5.

Muchos de los documentos y noticias que figuran en este estudio están tomados de las obras siguientes: *Santo Toribio*, cuatro tomos, por Monseñor Carlos García Irigoyen, Lima, 1906. *Organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI*, dos partes, por Roberto Levillier, Madrid, 1919. Aunque obra meritísima, esta última, para conocer la iniciación y desarrollo de la vida religiosa en el Perú durante el siglo XVI, son muy escasas las novedades que contiene relativas al santo arzobispo Mogrovejo, como puede verse cotejando esa obra con la de Mons. García Irigoyen.

Nos han sido también muy útiles para la redacción de estos artículos los cinco volúmenes de la *Historia de la Iglesia de México* del P. Mariano Cuevas, S. J.

A mediados del siglo xvi hallábanse ya en el Perú la mayoría de las Ordenes religiosas de la Península. Paulo III, por su Breve *Cum sicut accepimus*, dado en 23 de Diciembre de 1539, autorizó a los Dominicós la fundación en el Perú de la Provincia de San Juan Bautista. Su primer Provincial, Fray Tomás de San Martín, murió en 1571 electo obispo de la Plata, diócesis creada por Julio III.º en 1551. Años antes habían arribado al Perú Fr. Vicente de Valverde y seis dominicos más, los cuales presenciaron la batalla de Cajamarca (15 de Noviembre de 1532). El año anterior llegó a Piura la primera misión franciscana con algunos de cuyos miembros se formó la Custodia de Lima, «dependiente de la provincia del Santo Evangelio de México, hasta que se erigió aquella misión en provincia en 1553 [con el nombre de Provincia de los doce Apóstoles], siendo su primer provincial el reverendo padre maestro Fray Luis de Oña».

De la Real Cédula de Felipe II, fechada en Toledo el 24 de Diciembre de 1559 y dirigida al Presidente y Oidores de la ciudad de los Reyes y de la villa de la Plata, dedúcese que «el Provincial y frailes Mercedarios de la Provincia de Castilla tenían fundadas ciertas casas de su religión y esperaban fundar más en Indias». No es aventurado, por consiguiente, suponer que, los religiosos mercedarios hicieran sus primeras fundaciones en Lima a mediados del siglo xvi, o antes, según algunos. Entre sus «más relevantes figuras se destaca la de Fr. Diego de Porres, benemérito por sus 33 años de apostolado entre los indios del Alto Perú, y de quien ha dicho un moderno historiador, que fundó monasterios, edificó iglesias y apaciguó la tierra, siendo sus empresas tan fructíferas para la Corona como las de un conquistador».

Consignemos, antes de pasar adelante, que las proezas de este insigne mercedario, así como las del no menos insigne franciscano San Francisco Solano, tuvieron su floración más cumplida durante el gobierno pastoral del Arzobispo Moguejo.

A principios de Abril del año 1568 llegaron a Lima los primeros religiosos jesuítas destinados a las misiones del Perú. «El radio de su apostolado se extendió, por el Norte, hasta

Nueva Granada, y por el Sur hasta Chile y Río de la Plata. Adentrándose hasta lo más inexplorado del Continente, fundaron las misiones del Marañón, de los Moxos, Chiquitos y Guaraníes. Por sus múltiples aptitudes y por su labor eficaz en pro de los indios merece ser recordado el P. José de Acosta, que tanto influyó en el feliz suceso del tercer Concilio limeño y cuya docta pluma trazó la célebre *Historia natural y civil de las Indias*, traducida a las principales lenguas europeas.

Excusado es decir que en el Perú, como en las restantes colonias americanas, las Ordenes Religiosas estuvieron a la altura de su misión. Fueron activas, emprendedoras, según lo acreditan sus innumerables y complicadas empresas evangélicas y el crecido número de hombres sobresalientes en virtud y letras que se formaron en los conventos y de éstos salieron para cumplir elevados fines y ocupar altos cargos. Pero sociedades al fin compuestas de elementos humanos, tuvieron deficiencias que el historiador imparcial y bien documentado imputa a individuos particulares, jamás a la Orden o Congregación Religiosa a que aquéllos pertenecían. Adelantemos, sin embargo, que muchas de las faltas y desaciertos cometidos por los religiosos, tuvieron su origen en las luchas y contradicciones que a las Ordenes Religiosas suscitaron las autoridades civiles y aun eclesiásticas de nuestras colonias. Pero «el monarca español que, en virtud del compromiso contraído con los Papas, al recibir el Patronato, dotaba con regia esplendidez a los Párrocos, Obispos y demás dignidades eclesiásticas, no tenía en olvido a los misioneros. Subministraba el Rey a los misioneros un cáliz y ornamentos sagrados para celebrar la santa misa, pagaba el vino que se había de emplear en el santo sacrificio y por último proveía también el aceite con que debía arder continuamente la lámpara del Santísimo Sacramento. No deja de inspirar tierna devoción esta solicitud del antiguo Estado español en favor de los predicadores evangélicos. Cuando el religioso agustino levantaba su altarcito allá en las costas escabrosas del archipiélago de Filipinas; cuando el franciscano se disponía a celebrar la misa en los bosques espesos del Paraná; cuando el jesuíta levantaba una humilde capilla cubierta de

paja entre los lodazales del Marañón, en todos estos casos el misionero abría su cofre y sacaba de allí el ornamento regalado por el Rey de España, y cuando, después de celebrar la santa misa, dejaba en humilde sagrario de madera a Jesús Sacramentado, el Rey de España encendía y sustentaba la lámpara que en aquellas soledades debía arder constantemente» (1).

Demos por ciertas las observaciones anteriores; mas veamos cómo, en el desempeño de las funciones misionales, las Ordenes Religiosas viéronse coartadas, muchas veces, por un sin fin de requisitos protocolarios a que el Patronazgo y los Obispos intentaron someterlas. Así, un Cédula Real, fechada en San Lorenzo a primero de Junio de 1574, mandaba: «Cualquier Provincial o Visitador, Prior o Guardián u otro prelado que sea nombrado y elegido en el estado de Indias, antes que sea admitido a hacer su oficio dé noticia al Virrey y Presidente, Audiencia o Gobernador que tuviere la superior gobernación de la tal provincia y le muestre la patente de su nombramiento y elección para que se le imparta el auxilio necesario al uso y ejercicio de ella. Los provinciales de todas las Ordenes que residen en las Indias entregarán cada año al Virrey o persona que tuviere la superior gobernación, una lista de los monasterios y religiosos de su provincia con relación de la edad, calidades, oficio y ministerio en que cada uno está ocupado; y así mismo otra lista de los religiosos que están ocupados en el enseñamiento de la doctrina cristiana de los indios. Ningún Provincial podrá proveer a religiosos de su obediencia para la doctrina o administración de sacramentos ni remover al que estuviere promovido sin antes dar noticia al Virrey o persona que gobernare; y no podrán remover o quitar a ningún religioso hasta que otro fuese nombrado en su lugar. Ninguna doctrina será administrada por clérigos seculares ni religiosos sin la competente presentación del Virrey o Gobernador de la

---

(1) P. A. Artrain, citado por el P. Cuevas en «Historia de la Iglesia en México», tomo II, pág. 60.

Provincia. No se edifique ni funde monasterio ni iglesia sin expresa licencia del Virrey, Audiencia o Gobernador» (1).

Ante los inconvenientes y dificultades que entrañaba el cumplimiento de estas disposiciones reales, notificadas a los religiosos por el Virrey D. Francisco de Toledo, el año 1579, reuniéronse los Prelados de las Ordenes y acordaron escribir a S. M. haciéndole las observaciones respetuosas y razonadas que juzgaron oportunas (2). Y tanto debieron de influir en el

(1) Vid. Irigoyen, tomo IV, p. 73 y Levillier, 2.<sup>a</sup> parte, pág. 130.

(2) Con fecha 28 de Noviembre de 1579 los Superiores de las Ordenes Religiosas del Perú apelaban al Rey de ciertas cláusulas del Patronazgo y le decían...: Que el Provincial o Visitador, Prior o Guardián u otro Prelado que sea nombrado o elegido no pueda desempeñar su cargo sin el visto bueno del Virrey, Audiencia o Gobernador «parece en gran detrimento de las religiones porque los capítulos provinciales... no se pueden hacer cómodamente donde está el que tiene la superior gobernación, y si se ha de esperar a que se dé noticia al gobernador antes de ser admitidos los Prelados a hacer su oficio, habrán de suspenderse los capítulos provinciales y estar detenidos todos los capitulares y no se podrán continuar ni acabar los definitorios, pues muchas veces es grande la distancia de los caminos para esperar la aprobación del Gobernador. Demás de esto, los Priors y otros Prelados conventuales que por los Visitadores o Provinciales son absueltos y removidos del cargo, tienen causas muchas veces secretas de que no conviene tengan noticia más del Superior o Visitador que los absuelve; y el estar los monasterios y conventos sin Prior y Prelado propio por el tiempo que esperan la aprobación del Gobernador es en grave daño de la religión... y generalmente es mucha ocasión de inquietud y distracción para los religiosos, depender, en lo que toca a sus elecciones y religión, de personas seculares y darles lugar a que por esta vía puedan pretender cargos y ambición y... se abre la puerta para que los gobernadores con particulares aficiones pretendan levantar a unos y desfavorecer a otros y den ocasión a divisiones muy perniciosas en las Congregaciones...

Entregar todos los años al Gobernador una lista de los religiosos con relación de la edad, calidades, oficio y ministerio de cada uno... tiene el inconveniente de dar noticia de las cosas interiores de la religión a los gobernadores y ministros, los cuales, por otra parte, pueden saber de los religiosos las noticias que les cumpliere tener.

De que ningún sacerdote secular o religioso se encargue de doctrina de indios sin la competente presentación o aprobación del Virrey o Gobernador, se siguen muchos y notables inconvenientes, porque o los indios están mucho tiempo sin doctrina ni cura... o a los Sacerdotes que les doctrinan,

ánimo de Felipe II que ordenó al Virrey suspendiese, por entonces, la ejecución de las anteriores ordenanzas, pudiendo los religiosos continuar en el ejercicio de justas exenciones que otras disposiciones regias les reconocían. Claro es que con ciertas limitaciones en la práctica, pues «si bien los reyes gustaban de contentar a las Ordenes Religiosas... debían a la vez, por dignidad, mantener el principio de autoridad del Real Patronazgo a ellos concedido por la Santa Sede...»

---

por no tener la dicha presentación, no se les paga su salario, y son frustrados de su trabajo, lo cual se remediaria despachando las presentaciones necesarias y no obligando a los religiosos y sacerdotes a venir de tan lejos, como son ciento y doscientas leguas, por ellas, y que los que vienen sean despachados con toda brevedad. Y no estén muchos meses, como es ordinario, esperando a despacharse con tanto daño temporal suyo y espiritual de los indios...

De no poder los provinciales poner ni quitar los religiosos de las doctrinas... dan muchos religiosos en negociar con amistades de los corregidores y de otras personas seglares allegadas al gobernador y con otros medios... y así los prelados no son parte muchas veces para hacer lo que conviene ni remediar el daño que ven cuando les visitan; y por esta razón los tales religiosos díscolos disimulan faltas de los corregidores y otros ministros en daño de los indios. De aquí... con cuánta razón muchas personas celosas, así por esto, como por obligar a los religiosos a estar solos en doctrinas y no en congregación regular, temen la ruina y total destrucción de las religiones en esta tierra...

El no poder edificar ni fundar monasterio ni iglesia sin expresa licencia del Virrey o Gobernador, tiene el inconveniente de que ha habido y hay personas ricas que por donación o legado han querido fundar monasterio en algunas ciudades en servicio de Nuestro Señor y bien de la República; y por ser difícil de alcanzar la licencia del Gobernador, se han dejado de fundar y poblar algunos conventos de diversas órdenes, teniendo cómodamente con qué sustentarse sin dar molestia a los ciudadanos...»

Firmaban esta exposición el franciscano, Fray Jerónimo Carrillo, Comisario General del Perú, el dominico, Fray Domingo de la Parra, Vicario General, Fray Marcos Jofre, Provincial de los Menores, Fray Francisco Mósteles, Vicario General de la Merced, José de Acosta, Provincial de la Compañía, Fray Miguel Adrián, Prior de Santo Domingo de Lima, Fray Nicolás de Ovalle, Vicario Provincial de la Merced, El Maestro Fray Luis López de Solís, Prior de San Agustín, El Presentado Fray Juan de Almaraz, Procurador General de la Orden de San Agustín y Fray Juan del Campo, Franciscano. V. Levillier op. c., 1.<sup>a</sup> parte, pág. 119.

## II

Mayores dificultades hallaron las Ordenes Religiosas en la resistencia de los obispos a reconocerlas sus derechos a la cura de almas. Largo y enojosísimo fué este litigio en el que se discutió por ambas partes con apasionamiento y agudeza de ingenio. Pero todas estas discusiones «no fueron en el fondo sino ordinarios debates sobre puntos de jurisdicción y privilegios, de los que abundan en todos los países y en todas las épocas. La violencia del lenguaje empleado en estas discordias, su inexplicable prolongación por tantos años, y aun ciertos desaires y descortesias de ello originadas, no llegaron nunca a faltas graves, ni significan más, sino que los asuntos se trataban entre españoles de sangre caliente». Sostenían los obispos, y con más ahinco el de los Reyes, «que, perteneciendo al Rey el patronazgo de las iglesias y la presentación de las dignidades, y llevando el clero secular toda la responsabilidad de la evangelización, pertenecía a la Iglesia y sus representantes el derecho de controlar y la obligación de vigilar aquellas Ordenes que por favores especialmente concedidos por los Papas tuvieren a su cargo casas de doctrinaas. Esto implicaba la intervención de los Prelados en el examen, nombramiento, castigo y remoción de los religiosos provistos de algún beneficio de indios, y la sujeción consecuente de las Ordenes a la Iglesia. Además, celosos de los fueros eclesiásticos, negaban los Obispos a los religiosos de las Ordenes el derecho de hacer de curas y administrar sacramentos, sino en casos excepcionales, y con licencia del Ordinario. Las Ordenes replicaban, exhibiendo un breve de Pío V, por el cual gozaban del privilegio de poder servir de curas y administrar sacramentos; a lo cual contestaban los Obispos que el tal privilegio había sido derogado por *motu proprio de Gregorio XIII del año 1583*, por cuyos términos quedaba estipulado que sólo podían actuar en esa forma, con licencia del Ordinario». (1).

El pleito se debatió casi siempre a espaldas de la suprema

(1) Vid. Levillier, l. c. pág., LXXIII.

autoridad eclesiástica; y como el Consejo de Indias y la corona acostumbraban «a resolver estas diferencias con cédulas que contenían principios vagos para atender momentáneamente a los conflictos, sin digustar a nadie, dejaban siempre en pié los motivos de querella». Confesemos que, en teoría, el Clero secular y los obispos tenían algo de razón de su parte; pero en la práctica, sin las Ordenes religiosas, la evangelización de los indios se habría retardado mucho tiempo, mejor dicho, no se habría hecho jamás.

No se improvisa un clero que emulara el celo, la abnegación y cultura de los religiosos. Es indudable que, al iniciarse la evangelización de las colonias, los religiosos en virtud de amplias facultades a ellos otorgadas por la Corona y los Pontífices, y al amparo de su mucho prestigio y suficiente preparación, fundaron y rigieron parroquias y administraron sacramentos sin la menor resistencia por parte de los obispos y del clero, que hasta veían con satisfacción el éxito, los progresos maravillosos que los frailes alcanzaban en su ministerio sagrado. Mas pasaron los años, el clero secular se hizo más culto y disciplinado, los obispos exigieron sus derechos y fué entonces cuando se divulgó la idea de que los religiosos, conforme a las reglas de su instituto, debían recluírse en sus conventos a vivir vida conventual y dejar las parroquias y doctrinas a los Sres. obispos en cuyas diócesis radicaran aquéllas.

Mas era evidente que los religiosos podían armonizar las dos formas de vida, que para la evangelización estaban convenientemente autorizadas por los Papas y que «para dirigir y sostener tanta cristiandad, tan nueva y tan difícil, las corporaciones sólidas, virtuosas y sabias (como fueron las de religiosos)... estaban más avezadas que no el escaso y desprestigiado clero secular». Por otra parte, el sistema era muy cómodo. Siendo la mies tan abundante y tan escasos los operarios, como lo evidencian las instancias repetidas del santo Arzobispo Mogrovejo acerca del abandono de los indios por falta de curas, lo natural era que el clero secular, impulsado por sus obispos, instituyese nuevas parroquias en que desarrollar su celo. Con efecto, el clero secular no descuidaba la fundación de parro-



quias; pero quería también extender el derecho que le conferían los sagrados cánones a la posesión de aquellas otras que, a costa de mil sudores y sacrificios, habían fundado las Ordenes mendicantes. El pleito se desarrolló con mucha lentitud; pero, al fin, la sentencia se dictó en favor del clero secular, que pausada y gradualmente fué suplantando a los religiosos en el cargo parroquial.

Varias causas y de índole diversa contribuyeron a la publicación de disposiciones en este sentido.

Quizás los religiosos se resfriaron un poco de sus fervores primitivos; el roce con los indios y demás gentes del siglo originó en algunos tales hábitos y costumbres secularescas, que los Superiores Provinciales juzgaron conveniente y aun necesario recluirlos en los monasterios. Así lo testifican algunas notas de los obispos, que transcribiremos en el curso de estas páginas. Algunos Virreyes y Gobernadores apoyaron también a los obispos y a los sacerdotes seculares; no faltaron, sin embargo, otros que juzgaron de necesidad absoluta y de importancia suma la continuación de los religiosos al frente de las parroquias y doctrinas con todos los privilegios que la Santa Sede y la Corona les habían concedido.

Y es deplorable, repetimos, que apoyándose los litigantes en Concilios, bulas y cuantas disposiciones pontificias juzgaban favorables a sus derechos respectivos, acudiesen por vía de apelación ante el Rey y su Consejo de Indias, que únicamente en casos muy contados resolvían de un modo definitivo. Ello explica la duración del litigio, las alternativas de vencedores y vencidos, digámoslo así, por que pasaban los contendientes y la cantidad exorbitante de cédulas reales referentes al asunto.

Y era natural que ni el Rey ni el Consejo de Indias sentenciasen de una manera clara y terminante. Porque si los obispos alegaban que, por su cualidad de pastores, tenían derecho y obligación de apacentar a sus ovejas, los religiosos respondían que esta misión les había sido conferida también a ellos por la Santa Sede, que en materia de jurisdicción puede dársela a quien le plazca. Téngase en cuenta además que por regla general, los religiosos poseían una preparación moral, teoló-

gica y de la lengua de los indios muy superior a la de los sacerdotes seculares y que su influencia «sobre los indígenas, no sólo en el orden espiritual sino en absoluto, era la más poderosa y universal de las fuerzas morales» de las colonias. «Los religiosos, escribía en 1575 nuestro insigne agustino Fray Alonso de la Veracruz, hacen más que los curas», por consiguiente «de justicia, mejor es favorecerlos y ampararlos y animarlos que vayan adelante con la obra como van...»

Mas los obispos, insistieron tanto, sin duda, en la defensa de sus derechos que la cédula real del 74, antes citada, contiene algunos puntos que merman efectivamente los privilegios de los regulares sometiéndoles en algunos casos a la jurisdicción de los ordinarios (1).

Sin duda el santo Arzobispo Mogrovejo juzgaba a los reli-

(1) Así parece indicarlo, al menos, la respuesta que al sobredicho documento regió, enviaron los Prelados regulares arriba señalados... *Los ordinarios diocesanos—decían—han pretendido y pretenden que los religiosos que han de ser puestos en las doctrinas y administración de sacramentos de los indios, sean primero examinados por ellos y que sin su aprobación y licencia no puedan ser puestos unos religiosos y removidos otros, de lo cual se siguen gravísimas dificultades porque los Prelados de las Ordenes no pueden tener la superintendencia necesaria sobre los religiosos que están en doctrinas no teniendo libertad de poner y remover los que conforme a su conciencia entienden que conviene, y sus súbditos viven como exentos y sin obediencia, no dependiendo de su superior sino del diocesano. Demás de esto habiendo la Santidad de Pío V concedido un breve por el cual da facultad a los religiosos para que en estas Indias... puedan administrar los sacramentos y hacer oficio de curas, sin que para ello se requiera otra licencia del Ordinario; pretenden con todo eso los Ordinarios que no se use de este breve... Asimismo pretenden los Ordinarios... por ocasión de dicha cédula de Vuestra Majestad que las doctrinas de indios no se den ni puedan dar a religiosos sin que primero se opongan con los otros que las quisieren y por oposición y examen se las den: es grave inconveniente para religiosos andar en cualesquiera oposiciones y más en éstas con seglares... porque siendo los examinadores seglares, como lo son, preferirán otros clérigos seglares a los religiosos.*

*También pretenden por la misma ocasión examinar a los religiosos que están ya en las doctrinas, recibidas y aprobadas, y por esto han puesto edicto que dentro de un año vengán a ser examinados por un canónigo, que está diputado para el examen, lo cual es en perjuicio y deshonor de las Ordenes...»*

giosos como auxiliares necesarios en la conversión y civilización de los indios; los respetaba, quería y consideraba mucho; multitud de testimonios pudiéramos aducir que prueban estas afirmaciones. Pero a nadie sorprenderá que, apremiado por el número creciente de sacerdotes seculares, celoso de los fueros de su Iglesia y de su oficio de Pastor metropolitano y fiel observante de los cánones conciliares, a nadie sorprenderá, repetimos, que no fuera partidario de que las Ordenes ejercieran la cura de almas, sin licencia suya y sin estar sometidas a su jurisdicción en lo que señalaba el Derecho.

Así lo manifiesta repetidas veces en su correspondencia con el Rey, en los sínodos diocesanos y concilios provinciales que celebró y en las consultas que sobre el particular hizo a la Congregación del Concilio. Y esta opinión del Santo Prelado arraigó más en su ánimo a medida que el clero secular fué más numeroso y competente, pues la falta de curatos o parroquias en que colocarle proporcionaba al Arzobispo y a sus sufragáneos un sin fin de conflictos que creían obligación de conciencia resolver en favor de sus clérigos. Por esta razón, consultado Mogrovejo por el Rey sobre la conveniencia de que los religiosos tuviesen doctrinas contestó: *«Lo que me parece convenir es que se guarde lo proveído por Vuestra Alteza en que se ordena que, habiendo clérigos sean preferidos a los frailes»*.

Mas, a fin de proceder en este asunto con toda seguridad y obrar sin escrúpulos de conciencia, apenas tomó a su cargo el gobierno de la Iglesia de los Reyes, quiso consultar el caso a la Santa Sede. Así se deduce de una carta que el Virrey Don Martín Enríquez dirigió al monarca el 25 de Marzo de 1582 en la que le dice: *«El motu proprio de Pío V que revocó Gregorio XIII, el Arzobispo trata de que está suspendido y que los religiosos no pueden gozar de él... Pero los religiosos van continuando el gozar de este breve de Pío V y el Arzobispo quería consultar sobre ello a S. Santidad, yo le dije que no lo hiciese sino al Real Consejo (1). De otra carta del mismo Virrey*

---

(1) He aquí una consecuencia lamentable del derecho de Patronato

con fecha 12 de Febrero de 1583 se colige la existencia de una cédula Real a él dirigida, la cual ordenaba que en las presentaciones de beneficios y doctrinas a favor de los religiosos se suprimiese la cláusula: «que el fraile presentado use del motu proprio que su orden tiene, si el Obispo o el Vicario en virtud de la presentación no le diese licencia para servir el beneficio o doctrina», lo cual obligaba a los religiosos a ser examinados por los obispos. *No le parecía prudente esto al Virrey, pues en la carta antes dicha replicaba a S. M... «obligarles (a los religiosos) a que les haya de examinar el prelado, que en quitándose de las presentaciones aquella cláusula quedan obligados a ello, no sé cómo lo tomarán, y temo sería ocasión de que se desasosegasen... por esto he diferido la ejecución de esta cédula hasta dar noticia a V. M. del inconveniente que podría resultar».*

Sobre el tema que historiamos hallará el lector en el primer concilio celebrado por Mogrovejo las disposiciones siguientes:

*«Tener pilas de bautisterio y bautizar fuera de necesidad, y administrar matrimonios, el derecho canónico lo tiene prohibido a los religiosos donde no son curas, desea mucho, y lo encomienda este santo concilio, que esto se guarde así, pues no es razón que den ocasión de escándalo las personas que se han de aventajar a los demás en ejemplo de humildad. . . »*

*«Examinen con diligencia los ordinarios a los que hubieren de ser expuestos por confesores, aunque sean religiosos. . . »*

*Ningún clérigo tome de aquí adelante doctrina o parroquia de Indias, ni la administre sin hacerle colación de ella su obispo, so pena de que si de otra manera la tomare, aunque sea doctrina que no tenga cura propio, sea excomulgado. Lo mismo se guarde por los religiosos, pues de ninguna suerte les da licencia el derecho para hacer oficio de curas sin autoridad del ordinario, mayormente que los matrimonios o casamientos que se hacen por manos de los tales son en sí ningunos, y de ningún efecto,*

---

concedido por el Papa a nuestros reyes. El metropolitano del Perú no puede acudir a S. Santidad con asuntos del cargo sin el visto bueno del Rey o del Consejo de Indias.

*si no es que tengan especial privilegio de la Sede Apostólica para esto, el cual hasta ahora no hemos visto, ni entendemos que le hay.*» A estas disposiciones alude la carta que el Arzobispo de los Reyes y los Prelados de la Imperial, Cuzco, Santiago de Chile, Tucumán, la Plata y Río de la Plata, escribieron a S. M. rogándole diese Cédula «para que se cumplan los decretos del tercer Concilio limense.» Hablan los Prelados al Rey de varias materias discutidas y resueltas en el Concilio; y refiriéndose a las Ordenes Religiosas afirman «ser muy útiles para la conversión y doctrina de los naturales. Mas algunos religiosos, usando de sus privilegios sin la consideración que deben, y muchas veces alargándose a más de lo que les es permitido por ellos, dan ocasión de no poca inquietud a los ordinarios, y escándalo al pueblo, usurpando la jurisdicción que no tienen, y especialmente admitiendo el ser curas y tener cargo de ánimas sin consentimiento ni comisión de los obispos, y administrando los sacramentos de matrimonio y bautismo, contra lo que está establecido por los Concilios (especialmenté el de Trento). No podemos dejar de sentir gran pena que los que V. M. envía a estas partes para que nos ayuden (y su profesión les obliga a ello) sean a las veces ocasión de mucha pesadumbre y desorden, suplicamos a V. M. munde a sus Virreyes y Gobernadores, no pongan en doctrina o curato de indios a religiosos ni clérigos ningunos sin examen y facultad, y consentimiento del ordinario (como de derecho se requiere). Y también que con su Santidad se trate que por un particular breve declare que las gracias y privilegios de las Ordenes mendicantes, no se extienden a que sean curas y tengan cargo de ánimas, sin voluntad y licencia de su ordinario. Porque con esto cesará la pretensión que algunos tienen de que por sus privilegios (aunque sea contradiciendo el Prelado) pueden ser curas y administrar los sacramentos como tales. Y pues... las Ordenes mendicantes tienen facultad para nombrar Conservadores que les hagan guardar sus privilegios, suplicamos a V. M. nos alcance de S. Santidad que los obispos podamos nombrar jueces conservadores, para que se observe y guarde lo que está establecido por el Sacro Concilio de Trento, sin que

por las personas exentas ni por otras algunas se nos haga agravio en lo tocante al dicho Concilio general» (1).

Pero ya hemos indicado que en ésta como en otras muchas controversias habidas entre las diferentes autoridades de América, la Corona y el Consejo de Indias, temiendo, sin duda, disgustar a unas si favorecían a otras, nunca sentaron normas fijas que deslindaran el campo de las jurisdicciones respectivas. Así se explica que Mogrovejo insistiera cerca del Rey tantas veces sobre este asunto sin que lograra jamás obtener del soberano una declaración terminante.

Constante sin embargo en su propósito, escribe de nuevo a S. M., en 1586, suplicándole se sirviera despacharle cédula para «*visitar por sí o por sus ministros a los religiosos curas.*» Alegaba que el Santo Concilio de Trento en la sesión 21, cap. 11, *De reformatione* «ordena que los obispos puedan visitar a los religiosos curas en cuanto a los oficios que ejercen, aunque estén en conventos y a los que los tienen estando fuera de conventos, no solo por ser curas en cuanto a sus oficios, sino también *de moribus et vita*, corrigiéndolos y castigándolos, como quien habita y comete delito *extra claustra*. . . y aunque conforme a los decretos y declaraciones lo pudiera haber ejecutado, no lo ha hecho hasta dar aviso a vuestra Alteza, suplicándole se le dé cédula para ello. . . porque de otra suerte no se podrá descargar la conciencia de S. Majestad y los religiosos no guardarán el Concilio Provincial. . . »

Invocaba también en su favor ciertas cláusulas del Patronazgo y una cédula de S. Majestad dirigida a él y a los demás Prelados de las Indias, recordándoles y encargándoles a todos y a cada uno en particular que «conforme a lo ordenado y establecido por la Santa Iglesia Romana, y a la antigua costumbre recibida y guardada en la cristiandad, *a los clérigos pertenece la administración de los sacramentos en la rectoría de las parroquias de las iglesias, ayudándose como de coadjutores en el predicar y confesar de los religiosos de las Ordenes*» por

---

(1) *Garto original del Arzobispo de Los Reyes*. . . 30 de Septiembre de 1583. Irigoyen, tomo IV, pág. 59. Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. 267.

*eso... os ruego y encargo que de aquí adelante, habiendo clérigos idóneos y suficientes, los proveáis en los dichos curatos, doctrinas y beneficios, prefiriéndolos a los frailes... (1).*

Pero estas concesiones hechas a los obispos en 6 de Diciembre de 1583 fueron anuladas por un nuevo despacho dirigido también a todos y cada uno de los Prelados de América con fecha 30 de Marzo de 1588 y a petición de las Ordenes Religiosas algunos de cuyos miembros vinieron a España para informar verbalmente al Rey y al Consejo de las Indias, los cuales ordenaron suspender la ejecución de la cédula precedente hasta que mejor estudiado el asunto se provea lo que más convenga. *Y en el entretanto dejaréis a las dichas doctrinas a las dichas religiones y religiosos libres y pacíficamente para que las que han tenido tienen y tuvieren, las tengan como hasta aquí, sin hacer novedad alguna, ni en la de proveerlos y presentarlos a ellas, y vos personalmente y sin cometerlo a otra*

---

(1) Su contenido sobre la materia reza: Conforme a lo ordenado y establecido por la Santa Iglesia Romana, y a la costumbre antigua recibida y guardada en la cristiandad, a los clérigos pertenece la administración de los sacramentos en la rectoría de las parroquias de las iglesias, ayudándose como de coadjutores en el predicar y confesar de los religiosos de las Ordenes, y que si en esas partes por concesión apostólica se ha encargado a los religiosos doctrinas y curatos, fué por falta que había de los dichos clérigos y sacerdotes y la comodidad que los dichos religiosos tenían para ocuparse en la conversión, doctrina y enseñanza de los naturales con el ejemplo y aprovechamiento que se requiere... que con vida apostólica y santa perseverancia han hecho tanto fruto, y que por su doctrina, medianamente la gracia y ayuda de nuestro Señor, han venido a su conocimiento tanta multitud de almas; pero porque conviene que este negocio en cuanto fuere posible se restituya al común y recibido uso de la Iglesia...; os ruego y encargo que de aquí adelante, habiendo clérigos idóneos y suficientes, los proveáis en los dichos curatos, doctrinas y beneficios, prefiriéndolos a los frailes... y en el entretanto que no hubiere los que conviene para todas las dichas doctrinas y beneficios repartiréis los que quedaren, igualmente entre las Ordenes que hay en esas provincias, de manera que haya de todos para que cada uno trabaje según su obligación, de aventurarse con tan santo y apostólico ejercicio, y vos velaréis sobre todo como buen pastor, para que los inferiores estén con mucho cuidado, y, descargando nuestra conciencia y la vuestra, se haga entre esos naturales el fruto que conviene... (Vid. Irigoyen, IV, pág. 86).

persona, *visitaréis las iglesias de las doctrinas donde estuvieren los dichos religiosos* y en ellas el Santo Sacramento y pila del bautismo y las fábricas de las dichas iglesias. . . y *a los religiosos que estuvieren en las dichas doctrinas, asimismo los visitaréis y corregiréis en cuanto a curas, fraternalmente. . .* (1).

(Continuará)

(1) Habiendo venido de esas provincias y de otras de las Indias algunos religiosos. . . y significando los muchos inconvenientes que se habían seguido y podían seguir del efecto y cumplimiento de la dicha cédula mandé juntar algunos de mis Consejos y otras personas de muchas letras, prudencia e inteligencia, los cuales habiendo visto los indultos, breves y concesiones de los Sumos Pontífices y los demás papeles que en razón de esto de las doctrinas hay en la Secretaría de mi Consejo de las Indias, y las informaciones, cartas, y relaciones y pareceres que ahora de nuevo y con ocasión de esta cédula se han enviado y traído de todas partes, así por las religiones como por los Prelados y clérigos. . . he acordado de esperar más cumplida relación, de la que consta de estos nuevos recaudos y que concurren universalmente pareceres de todos los estados para que mirándolos todos. . . se pueda mejor acertar; y así os encargo y ruego que juntando las personas que os pareciere y de cuya vida, letras, ejemplo e inteligencia, tengáis más entera satisfacción y de que mirarán por la honra y servicio de Dios Nuestro Señor y bien de las almas, sin advertir a otro fin ni pretensión, tratéis y platiquéis lo que a esto toca, y me enviéis relación muy particular de lo que os pareciere conviene proveer en esas provincias cerca de la ejecución de la dicha cédula y de las doctrinas que están en poder de las religiones, y cuáles en la de clérigos, y de qué pueblos y vecindades, y de todas las demás cosas de que acerca de esto y para mayor claridad entendiéreis ser necesario, para que, vista la dicha relación y las demás que se esperan y los papeles que acá están, y consultándose conmigo por los del dicho mi Consejo de las Indias y las demás personas que me pareciere nombrar para ello, provea lo que más convenga; y en el entretanto que esto se hace y determina, *suspenderéis, como yo por la presente suspendo y he suspendido la ejecución de la dicha cédula aquí inserta*, dejando las dichas doctrinas a las dichas religiones y religiosos libres y pacíficamente para que las que han tenido, tienen y tuvieren, las tengan como hasta aquí; sin hacer novedad alguna, ni en la de proveerlos y presentarlos a ellas; y vos personalmente y sin cometerlo a otra persona, visitaréis las iglesias de las doctrinas donde estuvieren los dichos religiosos y en ellas el Santo Sacramento y pila del bautismo y las fábricas de las



---

dichas iglesias y las limosnas dadas para ellas y todas las demás cosas tocantes a las tales iglesias y servicio del culto divino; y a los religiosos que estuvieren en las dichas doctrinas, asimismo los visitaréis y corregiréis en cuanto a curas, fraternalmente, teniendo particular cuenta de mirar por el honor y buena fama de los tales religiosos, en los excesos que fueren ocultos, y cuando más que esto fuere menester o conviniere, daréis noticia a sus Prelados, para que lo castiguen, y no lo haciendo ellos, haréislo vos conforme a lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento, y pasado el término y tiempo en él contenido; y por que lo que tanto importa, como es la cura de las demás almas, y más la de estos tan nuevos en la fe, no conviene que quede a voluntad de los religiosos, y los que estuvieren en las dichas doctrinas, curatos y beneficios han de entender y los Prelados y sus súbditos que han de hacer el oficio de curas, no ex voto caritatis, como ellos dicen, sino de justicia y obligación, administrando los Santos Sacramentos, no solamente a los indios por los indultos apostólicos sobredichos y a los españoles por comisión vuestra, para lo cual se la habéis de dar y a mí muy particular relación de cómo cumplen de su parte esto que a ellos toca y han de hacer precisamente y de obligación, con lo cual parece os podrán ayudar y cumplir con vuestro oficio pastoral, mirando por la salud de las almas que están a vuestro cargo, de que habéis de dar estrecha cuenta a Nuestro Señor. De Madrid a treinta días de Marzo de mil y quinientos y ochenta y ocho. Yo El Rey. Vid. Irigoyen, IV, pág. 84.

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

P. M. Cerezal.

### *Electiones pro insulis Balearibus.*

Mittimus in Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Mallorca P. Lect. Jub. Fr. Michaellem Garriga; in Subp. P. Praed. Fr. Bernardum Barceló; in Magist. novitiorum P. Praed. Fr. Jacobum Font et Sureda; in Procurat. P. Praed. Fr. Raphaellem Martorell, in Sacrist. P. Praedic. Fr. Joannem Llopis.

—In Priorem conv. Stae. Mariae de Itria P. Praedic. Fr. Joannem Amer; in Subp. P. Praedic. Fr. Martinum Pons; in Procurat. et Sacrist. P. Praedic. Fr. Bartholomeaum Prohens.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Felanitx P. Praedic. Fr. Nicolaum Gilabert; in Subp. P. Praedic. Fr. Bartholomaeum Ribes; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Michaellem Obrador.

—In Priorem conv. Stae. Mariae Succursus de Ciudadela P. Praedic. Fr. Guilelmum Genestar; in Subp. P. Praedic. Fr. Nicolaum Morla; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Joannem Olivár; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Antonium Amengual; in Procurat. P. Praedic. Fr. Benedictum Lluch.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Toro P. Praedic. Fr. Nicolaum Arguimbau; in Subp. P. Praedic. Fr. Guilelmum Pascual; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Petrum Serra.

Eligimus in Secretarium Provinciae P. Lect. Jub. Fr. Emmanuelem Hortells.

Fr. Michael Alipius Viota, Praesidens.

Sello de la Provincia.

### *Capitulo intermedio de Barcelona (1712).*

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti, Amen.

Anno nativitatis Ejusdem MDCCLXII mense Novembris celebrata fuit Congregatio intermedia hujus Provinciae Coronae regnorum Aragoniae

Ord. Eremit. S. P. N. Augustini in conventu ejusdem S. Patris Barchinonensi ab Adm. R. P. nostro Mag. Fr. Michael Angelo Gramuntell, Provinciali, in die 3.<sup>a</sup> praedicti mensis indicta, ad quam convenerunt novem Definitorii Patres, et quia Aragoniae regnum ejusque praecipua civitas Cesaraugusta hostili premitur jugo, ob tan inhumanum prorsusque trux bellum quod perspectum habere R. Paternitatem vestram arbitramur: His ergo praessuris cunctatim Adm. R. P. noster Mag. Fr. Didacus Gracia, Provincialis absolutus, et R. P. Lect. Jub. Fr. Mathias Panivino, Visitator pro regno Aragonum interesse nequiverunt, propterea retrogradu ordine a nostris Constitutionibus statuto, ventum est ad Rdos. P.P. infra nominandos qui loco, voce et vice absentium subrogati et suffecti fuerunt, videlicet: Adm. R. P. N. Mag. Fr. Michael Angelus Gramuntell, Provincialis et Praeses; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Franciscus Puig, loco Provincialis absoluti quippe qui, proximo praecedenti triennio Provinciae praefuit; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Didacus Panzano, Definitor pro regno Aragoniae; R. P. Mag. Fr. Balthasar Dezcallar, Definitor pro insulis Balearibus; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Michael Alipius Viota, Praeses Capituli praeteriti; R. P. Mag. Fr. Augustinus Antonius Minuart, Definitor pro Principatu Cathaloniae; R. P. Praesent. Fr. Carolus Pastor, Definitor pro regno Valentiae; R. P. Mag. Fr. Joannes Facundus Catalá, Visitator pro regno Valentiae, et R. P. Praesent. Fr. Josephus Albanell, loco Visitatoris Aragoniae.

Die vero praedicta, Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, servatisque omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis congregati fuerunt difinitorialiter omnes supradicti novem Rdi. P.P. et autoritate eis concessa quae sequuntur statuerunt et notificari mandarunt:

I.—Admite el M. R. Definitorio los Magisterios del P. Lect. Jub. Fr. Benito Rius, del P. Lect. Jub. y Catedrático de Vísperas de la Universidad de Barcelona Fr. Agustín Antonio Minuart, y del P. Lect. Jub. Fr. Juan Facundo Mateu, de Mallorca.

II.—Admite el M. R. Definitorio las exenciones de Padre de Provincia que concedió el Ilmo. Sr. Nuncio de España a nuestro muy R. P. Mtro. Fr. Diego Panzano por las justificadas razones que alega en el Decreto.

III.—Por quanto han gozado en nuestros tiempos las exenciones de Padre de Provincia los Rdos. PP. Maestros Fr. José Urrea y Fr. José Massot por solo haber sido Presidentes de Capítulo Provincial, siendo los únicos que han sido Presidentes sin haber sido Provinciales, por tanto, con el debido respeto suplica el M. R. Definitorio a nuestro Rmo. P. General se digne interponer su grande autoridad con la Sag. Congreg. de Regulares para que con toda seguridad entre en el goce de dichas exenciones de Padre de Provincia el M. R. P. Maestro Fr. Miguel Alipio Viota por haber sido Presidente en el Capítulo que se celebró en este convento de Barcelona el 28 de Noviembre del año pasado, pues sin deteriorar a los referidos PP. Maestros, a ninguno es inferior en literatura, por sus grandes y conocidas prendas, así en cátedra como en púlpito, siéndole lustroso esmalte el

haberse señalado en el debido afecto a la cesarea y católica Magestad de nuestro Rey y Sr. Carlos III, como acreditan los crecidos réditos anuales que ha perdido en su reino de Aragón en seis años, por seguir este partido.

IV.—Manda el M. R. Definitorio que no se admitan en la isla de Mallorca las prohijaciones de algunos religiosos que han vestido nuestro santo hábito en la isla de Cerdeña, por ser esto contra las actas del Rmo. P. Luchino.

V.—Manda el M. R. Definitorio que los novicios que hoy hay en el convento de N. P. S. Agustín de Barcelona y los que en adelante se vistieren, al darles la profesión se prohíjen en diversos conventos del Principado, y no todos en el de Barcelona por el pesado gravamen que se sigue a dicho convento de estar prohijados casi todos en él.

VI.—Declara el M. R. Definitorio a los PP. sacerdotes de las islas Mallorca y Menorca, que no fuesen confesores, el que no puedan gozar de las exenciones que les han concedido los anteriores Definitorios, hasta que se hayan examinado de confesores y queden aprobados, y con la aprobación se les revalidan las exenciones, sin otra declaración.

VII.—Declara el M. R. Definitorio que el P. Predic. Fr. Pedro Monner debe gozar las exenciones de 70 años de edad, 42 de hábito y 36 de predicación.

### *Graduationes Rum. PP. Magistrorum.*

Continúan los citados en el Capítulo Provincial anterior y entran en el Magisterio los PP. Benito Rius, Agustín Antonio Minuart y Juan Facundo Mateu.

### *Graduationes PP. Presentat.<sup>m</sup>*

Los mismos que se citan en la lista del Capítulo Provincial precedente. Por el fallecimiento del P. Tomás Mur asciende el P. Gabriel Olivar.

### *Graduationes PP. Lectorum Jubil.<sup>m</sup>*

Los mismos que aparecen en la lista del anterior Capítulo Provincial, exceptuando a los PP. Benito Rius, Agustín Antonio Minuart y Juan Fac. Mateu que ascendieron a Maestros y al P. Gabriel Olivar que aparece entre los PP. Presentados. Tampoco aparecen en esta lista, sin duda por haber fallecido en el intermedio del Capítulo y de la Congregación intermedia los PP. Juan Serdá, Sebastián Talents, Agustín Casanovas, Manuel Talents, Nicolás Banus, Antonio Martí y Tomás Gozalbo. En cambio se cita como Lector Jubilado al P. Andrés Gozalbo.

*Electiones pro regno Valentiae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Valencia R. P. Mag. Fr. Paulum Martí; in Subp. P. Praedic. Fr. Petrum Albella; in Mag. novitorium P. Lect. Fr. Thomam Jornet; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Joannem Marín; in Procurat. ad redditus et censualia P. Praedic. Fr. Paschasium Sanz; in Procurat. ad lites P. Fr. Nicolaum Casanova.

—In Priorem conv. Btæ. Mariæ Succursus de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Josephum Albella; in Subpr. P. Praed. Fr. Emmanuelem Carbonell; in Magist. novitorium P. Praedic. Fr. Fulgentium Beltrán; in Sacrist. P. Nicolaum Marín; in Procurat. P. Fr. Aurelium García.

—In Priorem conv. Btæ. Mariæ de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Nicolaum Galán; in Subp. P. Fr. Thomam Dauder; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Franciscum Torremocha.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Castellón de la Plana P. Lect. Jub. Fr. Adeodatum Miralles; in Subpr. P. Praedic. Fr. Hieronymum Minuart; in Sacrist. P. Fr. Bernardum de Apelo; in Procurat. P. Praedic. Fr. Antonium Porcar.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcira P. Lect. Jub. Fr. Hieronymum Jimeno; in Subpr. P. Praedic. Fr. Thomam Figola; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Nicolaum Cavaller; in Procurat. P. Fr. Alexandrum Barrés.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcoy P. Lect. Jub. Fr. Andream Abad; in Subpr. P. Praedic. Fr. Michaellem Montllor; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Laurentium Serrano; in Procurat. P. Fr. Vincentium Pascual.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Philippum Moli; in Subpr. P. Fr. Dominicum Salvador; in Sacrist. P. Praed. Fr. Vincentium Guilló; in Procurat. P. Fr. Aurelium Rodriguez.

—In Priorem conv. Sti. Leandri de Cartagena P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Jacobum Rebull; in Subpr. P. Fr. Vincentium Cabezas; in Sacrist. P. Fr. Augustinum Inar; in Procurat. P. Fr. Augustinum García de Oto.

—In Priorem conv. Sti. Sebastiani de Játiva P. Praesent. Fr. Augustinum Bella; in Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Facundum Hernandez; in Magist. novitorium P. Praedic. Fr. Nicolaum Valls; in Sacrist. P. Fr. Aurelium Aliaga; in Procurat. P. Fr. Thomam Cañes.

—Reverenter admittimus nominationem Rmi. P. Generalis in Priorem conv. S. P. Augustini de Ajicante P. Lect. Jub. Fr. Antonium Bernabé; et mittimus in Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Mira; in Sacrist. P. Praed. Fr. Franciscum Portes; in Procurat. Fr. Antonium Abad.

—In Priorem conv. Sti. Sebastiani de Rocafort P. Praedic. Fr. Vincentium Marín; in Subpr. P. Praedic. Fr. Paschasium Estellés; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum García.

—In Priorem conv. Stæ. Mariæ Succursus de Jérica P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Valero Climent; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Melchor; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Antonium Torres.

—In Rectorem collegii Sti. Fulgentii P. Praedic. Fr. Michaellem Giner; in Vicerrect. P. Lect. Fr. Josephum Romeu; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Thomam Espiau.

—In Priorem conv. Sti. Thelmi de Vinaroz P. Praedic. Fr. Josephum Vallés; in Subpr. P. Fr. Joannem B.<sup>am</sup> Masceros; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Vincentium Bertomeu.

—In Priorem conv. Sti. Joachimi de Paiporta P. Praedic. Fr. Joannem Doñoro; in Subpr. P. Fr. Josephum Blanes; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Joannem Facundum Navarro.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Morella P. Praedic. Fr. Thomam Pelayo; in Subpr. P. Praedic. Fr. Antonium Vidal; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Candela.

—In Priorem conv. Sanguinis Christi de Cullera P. Praedic. Fr. Josephum Hernández; in Subp. P. Fr. Thomam Requeni; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Rubio.

—In Priorem conv. Sti. Petri de Villajoyosa P. Praedic. Fr. Antonium Galiano; in Subp. P. Fr. Thomam Galiano; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Aurelium Planelles.

—In Praesidentem conv. Btae. Mariae Succursus de Alicante P. Praedic. Fr. Josephum Mira.

### *Electiones pro regno Aragoniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Zaragoza P. Mag. Fr. Dionisium Nogués; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Jarabo; in Magist. novitiorum P. Praedic. Fr. Maximum Lorient; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Emmanuelem Martínez; in Procurat. P. Fr. Emmanuelem Tarazona.

—In Priorem conv. Sti. Sebastiani de Epila P. Praedic. Fr. Josephum Hortal; in Subpr. P. Praedic. Fr. Carolum Cortés; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Martínez.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Loreto P. Praedic. Fr. Augustinum Armillas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Franciscum Sobraria; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Sanz.

In Priorem conv. S. P. Augustini de Huesca P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Arroyo; in Subpr. P. Praedic. Fr. Petrum Roig; in Sacrist. P. Fr. Michaellem Vidal; in Procurat. P. Fr. Froronium Lacosta.

In Priorem conv. Btae. Mariae de Fraga P. Praedic. Fr. Franciscum Panivino; in Subpr. P. Fr. Thomam Villanova; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Possidium Mínguez.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Los Arcos P. Praedic. Fr. Gelasium Gil; in Subpr. P. Praedic. Fr. Emmanuelem Granados; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Joannem Mateo.

—In Rectorem collegii Sti. Thomae de Villanova P. Lect. Fr. Augusti-

num Riera, gotholanum; in Vicerrect. P. Fr. Hieronymum Arroyo; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Antonium Navarro; in Procurat. P. Fr. Michaellem Grau.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Belchite P. Praedic. Fr. Nicolaum Villuendas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Franciscum Navarro; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Ambrosium Morales.

—In Priorem conv. Stae. Quiteriae de San Per P. Praedic. Fr. Joachimum Azagra; in Subpr. P. Fr. Emmanuelem Villarreal; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Franciscum Marcilla.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Caspe P. Praedic. Fr. Fulgentium Vieco; in Subpr. P. Fr. Ambrosium Burruel; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Llorens.

### *Electiones pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Barcelona P. Lect. Jub. Fr. Raphaellem Grau; in Magist. novitiorum P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Mir, in Procurat. P. Fr. Nicolaum Badía.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Gratiae de Lérida P. Fr. Hiacynthum Ciurá; in Subpr. P. Fr. Emmanuelem Delfau, in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum Recasens.

Reeligimus in Priorem conv. Sti. Francisci de Puigcerdá, ratione belli, P. Lect. Jub. Fr. Antonium Domenge; in Subpr. P. Fr. Nicolaum Jordi; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Benedictum Manegat.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Gerona P. Lect. Jub. Fr. Joannem Badía; in Subpr. P. Fr. Dominicum Font; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Hieronymum Escolá.

Reeligimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Torroellá, ratione belli, P. Lect. Jub. Fr. Antonium Martí; in Subpr. P. Fr. Jacobum Llobet; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Prosperum Mas.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Palamós P. Fr. Jacobum Figueras; in Subpr. P. Fr. Joannem Buscarón; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Alexium Carles.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Castellón de Ampurias P. Praedic. Fr. Jacobum Descarrega; in Subpr. P. Fr. Paulum Bayer; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Michaellem Feliú y Garriga.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Cervera P. Lect. Jub. Fr. Thomam Alberich; in Subpr. P. Praedic. Fr. Felicem Valls; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Maginum Costa.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Arán P. Praedic. Fr. Fulgentium Capdevila; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Vidal.

—Reeligimus in Priorem conv. Btae. Mariae de Sanahuja P. Fr. Fulgentium Bürgat; in Subpr. P. Fr. Fulgentium Puget.

*Vicarii Monialium.*

In Vicarium conv. Sti. Juliani de Valencia P. Praedic. Fr. Alexandrum Sala; in Sacrist. et Procurat. Fr. Nicolaum Maestre.

In Vicarium conv. Spei de Valencia P. Praedic. Fr. Michaellem Molinos; in Sacrist. et Proc. P. Praedic. Fr. Thomam Torres.

In Vicarium conv. Smae. Trinitatis de Morella P. Praedic. Fr. Michaellem Rubio.

In Vicarium conv. Stae. Annae de S. Mateo P. Praedic. Fr. Michaellem Valero.

In Vicarium conv. Stae. Luciae de Alcira P. Lect. Jub. Fr. Josephum Blasco.

In Vicarium conv. Stae. Catharinae de Mirambel P. Praedic. Fr. Thomam Josa.

In Vicarium conv. Btae. Mariae Dolorum de Bocairente R. P. Mag. Fr. Vincentium Margarit.

In Vicarium conv. Praesentationis de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Andream Gozalbo.

In Vicarium conv. Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Augustinum Saldaña.

Predicador por Cataluña el R. P. Mto. Fr. Agustín Antonio Minuart. Asunto: N. P. S. Agustín.

Actuante de Conclusiones el P. Lector Fr. Agustín Riera; Presidente el R. P. Mtro. Fr. Antonio Recordá.

Predicador por Valencia el P. Lector Jubilado Fr. Adeodato Llinares. Asunto, de Difuntos.

Actuante de Conclusiones el P. Lector Fr. José Montaragull; Presidente el M. R. P. Mtro. Fr. Juan Bautista Ferrer.

Predicador por Aragón el P. Lector Jubilado Fr. Matías Panivino. Asunto: Sto. Tomás de Villanueva.

Actuante de Conclusiones el P. Lector Fr. Pedro del Conde; Presidente, N. M. R. P. Mtro. Fr. Diego Panzano.

Predicador por las islas el P. Lector Jubilado Fr. Juan Próspero Gayá. Asunto: Sta. Rita.

Actuante de Conclusiones el P. Lector Fr. Pedro Antonio Juan; Presidente, el P. Lector Jub. Fr. Miguel Garriga.

Primam Orationem dicet P. Lector. Fr. Franciscus Morrón; secundam Fr. Augustinus López.

Locus Capituli Provincialis proxime celebrandi assignatur conv. Sti. Sebastiani de Epila.

Firmas autógrafas de los PP. de la Congregación.

Sello de la Provincia.



*Capítulo Provincial de Vinaroz (1717).*

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno a Nativitate Ejusdem 1717 mense Aprilis celebrata sunt Comitia Provincialia Fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini hujus Provinciae regnorum Coronae Aragonum in conventu S. Thelmi de Vinaroz ab Adm. R. P. N. Mag. Fr. Nicolao Antonio Domenge, dictae Provinciae Priore Provinciali, in die 15 supradicti mensis indicta, atque praedicta die, quae erat feria V post Dominicam 2.<sup>am</sup> post Pascha, convenerunt PP. vocem habituri. Itaque, postera die quae erat feria VI, statim postquam Vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, PP. omnes Capitulares congregati fuerunt, et praefatus Prior Provincialis mandavit ut si quis a Rmo. P. N. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas eas statim proferret. Mox Adm. R. P. N. Mag. Fr. Franciscus Puig litteras Rmi. P. N. Mag. Generalis Fr. Adeodati Sumantici praesentavit, per quas dicti Capituli Praesidentem constituebat ipsum R. P. Mag. Fr. Franciscum Puig qui, renuente nullo, ab omnibus reverenter fuit pro Praesidente recognitus.

Deinde electi sunt tres Judices Causarum, videlicet: R. P. Mag. Fr. Franciscus Morte; R. P. Lect. Jub. Fr. Joannes Sarrió et R. P. Lect. Jub. Fr. Thomas Roig.

Sequenti Sabbato Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, expletisque in nostris Constitutionibus praescriptis, coram omnibus in loco Capituli considentibus Adm. R. P. N. Provincialis officium in manus Praesidentis resignavit, qua resignatione acceptata, recitata fuerunt per R. P. Mag. Fr. Franciscum Morte nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine: Adm. R. P. N. Mag. Fr. Franciscus Puig, Praesidens Capituli; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Nicolaus Antonius Domenge, Provincialis absolutus; R. P. Mag. Fr. Franciscus Chavarría, Definitor pro regno Aragoniae; R. P. Mag. Fr. Thomas Bale, Definitor pro regno Valentiae; R. P. Praesent. Fr. Jacobus Thomas, Definitor pro insulis Balearibus; R. P. Praesent. Fr. Josephus Albanell, Definitor pro Principatu Cathaloniae; R. P. Mag. Fr. Aurelius Barda, Visitator pro regno Valentiae; R. P. Lect. Jub. Fr. Prosper Coma, Visitator pro Principatu Cathaloniae; R. P. Mag. Fr. Nicolaus Jover, Prior conv. S. Thelmi de Vinaroz; Priores omnium conventuum Provinciae (sin determinar nombres ni apellidos).

Emissis autem vocem non habentibus designati sunt tres Scrutatores vocum, videlicet: R. P. Mag. Fr. Augustinus Mitjans, R. P. Mag. Fr. Augustinus Chavarría et R. P. Mag. Fr. Thomas Vale, et ab ipsis juramento fidelitatis praestito, ad novi Provincialis electionem processum est, atque prima scrutatione peracta electus fuit in Provincialem quinquaginta duobus suffragiis Adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephus de Pomar, uno tantum suffragante R. P. Mag. Fr. Josephum Gaudioso Chia, et a primo scrutatore publicatus, dictus Provincialis Adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephus de Pomar processionaliter ad Ecclesiam deductus, eique deosculatae fuerunt manus

in signum obedientiae, et tradito ei per Adm. R. P. Praesidentem sigillo Provinciae in officium Provincialatus confirmatus est.

Eodem die post Nonam, ad sonum campanulae ter pulsatae, omnes dicti PP. Vocales in Capitulum convenerunt et ad electionem Definitorum processerunt, et ab illis, servatis servandis, electus est in Definitorem pro Principatu Cathalonae R. P. Mag. Fr. Augustinus Mitjans 49 suffragiis, 4 reliquis vocibus concurrentibus in P. Lect. Jub. Fr. Prosperum Coma. Pro regno Valentiae electus fuit in Definitorem Adm. R. P. Mag. Fr. Nicolaus Jover 48 suffragiis, 5 reliquis suffragiis concurrentibus in P. Lect. Jub. Fr. Andream Abad. Pro regno Aragoniae electus fuit in Definitorem R. P. Mag. Fr. Bartholomaeus Navarro 49 suffragiis, et 4 reliquis concurrentibus in P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Burbano; et denique pro insulis Balearibus electus fuit in Definitorem R. P. Praesent. Fr. Joannes Facundus Serralta 48 suffragiis, et 5 reliquis concurrentibus in P. Lect. Fr. Jacobum Balle.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt definitorialiter predicti Adm. R. P. Mag. Fr. Franciscus Puig, Praesidens; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephus de Pomar, Provincialis electus; Adm. R. P. Mag. Fr. Nicolaus Antonius Domenge, Provincialis absolutus; R. P. Mag. Fr. Augustinus Mitjans, Definitor pro Principatu Cathaloniae; R. P. Mag. Fr. Nicolaus Jover, Definitor pro regno Valentiae; R. P. Mag. Fr. Bartholomaeus Navarro, Definitor pro regno Aragoniae; R. P. Mag. Fr. Joannes Facundus Serralta Definitor pro insulis Balearibus. Qui, simul cum R. P. Mag. Fr. Aurelio Barda, Visitatore pro regno Valentiae, et R. P. Lect. Jub. Fr. Prospero Coma, Visitatore pro Principatu Cathaloniae, triennii praeteriti Visitoribus, auctoritate eis omnibus a nostris Constitutionibus concessa, quae sequuntur statuerunt et publice notificari mandarunt.

I.—Manda el muy R. Definitorio que ningún Religioso pueda ir a los conventos principales de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Mallorca sin licencia y permiso de N. M. R. P. Provincial o Vicario-Provincial respectivo y noticia del R. P. Prior a cuya casa concurrir. Y se manda del mismo modo a los Rdos. PP. Piores que ninguno de los huéspedes pueda estar, pasados tres días, sin pagar las expensas de su gasto, si tuviere necesidad de detenerse.

II.—Asigna el M. R. Definitorio por casas de noviciado en Cataluña el convento de N. P. S. Agustín de Igualada y el de N. P. S. Agustín de Gerona; y en el reino de Valencia el convento de N. P. S. Agustín de Alcoy por cuanto el convento de S. Sebastián de Játiva no tiene posibilidad para ello.

III.—Admite el M. R. Definitorio los Magisterios de los PP. Lects. Jubs. Fr. Jaime Mateu; Fr. Rafael Grau; Fr. Jaime Sureda; Fr. Manuel Ortells; Fr. Tomás Vale; Fr. Tomás Soro; Fr. Antonio Bernabé; Fr. Felipe Moli, Fr. Nicolás Antonio Domenge, y Fr. Antonio Palomo.

IV.—Declara el M. R. P. Definitorio, conformándose con nuestras

sagradas Constituciones IV p., c. V. núm. 2 y 3, que los PP. Vicarios, Procuradores y demás Religiosos que asisten a los conventos de Monjas, son conventuales de los conventos más cercanos, esto es: los que asisten a S. Julián y a la Presentación lo son del convento de S. Agustín de Valencia; los que asisten a la Esperanza, del Socorro de Valencia; el de Morella del de Morella; el de San Mateo, del de Vinaroz; el de Bocayrente del de Alcoy; el de Sta. Lucía de Alcira del de la misma Villa.

V.—Manda el R. Definitorio que ningún Religioso pueda hacer oposición a Lecturas, que no haya defendido un acto general de Teología.

*Exenciones para el reino de Aragón*—Declara el M. R. Definitorio que deben gozar de las exenciones de 30 años de hábito y 20 de predicación los PP. Fr. Pedro Mendoza, Antonio Sobrevilla, Máximo Lorient, Juan Sans, Nicolás Villuendas, Manuel Martínez, Nicolás Llorens, Agustín Ríos y Manuel Granados. Asimismo deben gozar los de 20 de hábito y 10 de predicación los PP. Miguel Samper y Pedro Roig; el P. Fr. Gelasio Gil las de 40 de hábito y 30 de predicación; los PP. Joaquín Lasagra, Jaime Valmaseda y Carlos Cortes las de 20 años de hábito y 12 de predicación y el P. Francisco Marcilla las de 60 años de hábito y 50 de predicación.

*Exenciones para el Principado de Cataluña*.—Declara el M. R. Definitorio que deben gozar el P. Fr. Pedro Moner las exenciones de 60 años de edad, 40 de hábito y 20 de predicación; el P. Antonio Mir las de 60 años de edad y 20 de predicación; el P. José Sala las de 50 de edad y 30 de predicación; el P. Jaime Raset las de 30 años de hábito; el P. Agustín de Sintana las de 80 años de edad, 50 de hábito y 30 de predicación, y el P. Antonio Pons las de 60 años de edad, 40 de hábito y 30 de predicación.

*Exenciones para el reino de Valencia*.—Declara el M. R. P. Definitorio que deben gozar las exenciones de 60 años de edad, 40 de hábito y 30 de predicación los PP. José Sarrió y José Dimes; los PP. Bautista Mascarós, Nicolás Cavaller, y Juan Ponsode las de 30 años de hábito y 20 de predicación; las mismas los PP. Miguel Montllor, Fulgencio Franco, Lorenzo Serra y Francisco Portes; el P. Francisco Luer las de 40 años de hábito y 30 de predicación; el P. Tomás Espiau las de 20 años de hábito y 10 de predicación; el P. Bernardo Gances las de 60 de edad y 40 de hábito; el P. Gabriel Sierra las de 60 de edad y 30 de predicación; los PP. Pedro de Marcia y Roque Samper las de 20 años de hábito y 10 de predicación; el P. Antonio Seguí las de 60 de edad y el P. Nicolás Valls las de 30 años de hábito.

*Exenciones para las islas de Mallorca y Menorca*.—Declara el M. R. Definitorio que deben gozar las exenciones de 20 años de hábito y 12 de predicación los PP. Antonio Parpa, Bartolomé Riudvets y Cristóbal Zafra; los PP. Francisco Carrió y Nicolás Morla las de 40 de hábito y 30 de predicación.

Admite el R. Definitorio a la participación de los sufragios de la Orden a varios señores y señoras, entre ellos a varios señores Bachilleres y Beneficiados, al Gobernador D. Carlos Grosó y consorte, a D. Juan de la Rasa

infanzón de Fraga, a D. José Díaz, sargento mayor, a D. Federico Fernández de Sto. Domingo, Regidor perpetuo de Cartagena, a D. Alonso Botafogo, sargento mayor de infantería y al Licenc. Diego Bernat, Ministro del Santo Oficio.

*Graduationes RR. Patrum Mag.<sup>m</sup>*

R. P. Mag. Fr. Franciscus Puig	R. P. Mag. Fr. Nicolaus Jover
» » » » Thomas Lorca	» » » » Jacobus Jordá
» » » » Michael Ang. Gramuntell	» » » » August Chavarria
» » » » Aurelius Alarcón	» » » » Thomas Fillol
» » » » Martinus Mañanos	» » » » Aurelius Barda
» » » » Vincentius Margarit	» » » » Michael Ginés
» » » » Didacus Panzano	» » » » Alexander Sala
» » » » Josephus de Pomar	» » » » Antonius Recordá
» » » » Antonius Parpal	» » » » Benedictus Rius
» » » » Petrus Ribot	» » » » Aug. Ant. Minuart
» » » » Balthasar Descallar	» » » » Joan. Fac. Matheu
» » » » Joannes Alter	» » » » Jacobus Sureda
» » » » Joan. Fac. Catalá	» » » » Raphael Grau
» » » » Michael Abrines	» » » » Jacobus Matheu
» » » » Franciscus Pascual	» » » » Emmanuel Ortells
» » » » Josephus Gaudiosa	» » » » Bartholom. Navarro
» » » » Chia	» » » » Franciscus Morte
» » » » Franciscus Mitjans	» » » » Thomas Vale
» » » » Benedictus Saló	» » » » Thomas Soro
» » » » Paulus Martí	» » » » Antonius Bernabé
» » » » Michael Alipius	» » » » Philippus Moli
» » » » Biota	» » » » Nicol. A. Domenge
» » » » Didacus Florenza	» » » » Antonius Palomo

*Graduationes PP. Present.<sup>m</sup>*

P. Present. Fr. Gabriel Olivar	P. Present. Fr. Nicolaus Mir
» » » » Jacobus Thomas	» » » » Philip. Paradellas
» » » » Petrus Gascón	» » » » Adeodatus Miralles
» » » » Hieron. Jimeno	» » » » Mathias Panivino
» » » » Vincentius García	» » » » Thomas Carbonell
» » » » Jacobus Ferrer	» » » » Barthol. Cucarella

*Graduationes PP. Jubilat.<sup>m</sup>*

P. Lect.	Jub.	Fr.	Augustinus Jover	P. Lect.	Jub.	Fr.	Guillelmus Mas
»	»	»	Baptista Martinez	»	»	»	Prosper Coma
»	»	»	Josephus Pons	»	»	»	Nicolaus Salabert
»	»	»	Hiacynt. Castelles	»	»	»	Prosper Gisbert
»	»	»	Bernardus Rosell	»	»	»	Thomas Almenar
»	»	»	Julianus Roig	»	»	»	Josephus Viciado
»	»	»	August. Rebull	»	»	»	Augustinus Oliva
»	»	»	Michael Miquel	»	»	»	Fulgentius Vera
»	»	»	Antonius Herrero	»	»	»	Joan. F. Clemente
»	»	»	Petrus San Juan	»	»	»	Guillelm. Gisbert
»	»	»	Ignatius Ros	»	»	»	Valero Clement
»	»	»	Joannes Sarrió	»	»	»	Augustinus Riera
»	»	»	Josephus Abella	»	»	»	Gregorius Pons
»	»	»	Andreas Gozalbo	»	»	»	Thomas Pons
»	»	»	Josephus Blasco	»	»	»	Thomas Jornet
»	»	»	Thomas Roig	»	»	»	Josephus Bastard
»	»	»	Thomas Alberich	»	»	»	Christ. Boronat
»	»	»	Joannes Badía	»	»	»	Fulgentius Oliver
»	»	»	August. Urbano	»	»	»	Thomas Raulín
»	»	»	Andreas Abad	»	»	»	Thomas López.

---

# PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

1574

112.—*Lista de los libros que recibió el maestro Grajal.*

[Autógrafo]

Los libros que se me han de traer.

El 3 tomo y [el] 4 de San Agustín.

El 1.º tomo, y sobre San Matheo, de San Chrisóstomo.

El 1.º tomo de Orígenes.

Gregorio Nazianzeno.

El primer tomo de Beda.

San Basilio.

Clemente Alexandrino.

San Athanasio.

*Opera Joannis de Lobanio.*

Lactancio Firmiano.

Y en todo caso se me embíe una *Biblioteca Sancta.*

El cartapacio sobre la primera parte de los scriptos del maestro Cano.

San Basilio sobre Esaías.

En treinta de Enero rezebí los libros aquí contenidos por mandado destos señores, estando en audiencia, excepto Veda y Lobanio y *Biblioteca Sancta* y el cartapazio.

El Maestro Grajal.

[Rúbrica]

[Fol. 309 r.]

1574

113.—*Carta de Cristóbal de Grajal, hermano del maestro Grajal, pidiendo a los Inquisidores tachen por sospechosa la deposición del maestro Rejón o de su hermano el licenciado, por haber entre ellos antecedentes nada amistosos.*

(Marzo)

Presentado ante los señores licenciado Diego González e doctor Guijano de Mercado e licenciado Valcárzer, Ynquisidores, en la audiencia de la mañana, a 26 de Marzo, 1574 años.

[Desde aquí, autógrafo]

Illustres señores:

Christóval de Grajal, hermano del maestro Grajal, preso en este Sancto Officio, por mi interese y por el daño que me viene y resulta de la prisión de mi hermano, digo que el dicho maestro mi hermano tovo vna quistión y rriña por mi causa con el licenciado Rejón, letrado. vezino de Villalón; y por palabras que se desmandó de dezir de mí, en presencia de muchas personas, le dió vna puñada, y le rrespondió con palabras feas e injuriosas; y al dicho licenciado Rejón y a mí nos llevaron presos; y avnque por intervenir algunas personas de por medio se hizo vna manera de rreconciliación y amistad, pero todavía [no] nos emos rretratado los vnos de los otros; y porque estoy muy sospechoso de la amistad finjida del dicho licenciado Rejón, y por consiguiente de su hermano el maestro Rejón, rresidente en Salamanca, que se tovo por agraviado de lo que se hizo a su hermano, temo que el dicho maestro Rejón aya depuesto contra mi hermano, y porque de las amistades finjidas suele nascer mucho daño encubierto, pido y suplico a vuestras mercedes que si el dicho maestro Rejón o el dicho licenciado Rejón ovieren depuesto contra mi hermano, que su dicho no le pare perjuicio, que, si nescesario es, yo los tacho por la dicha de enemistad que entre nosotros ovo con el dicho licenciado Rejón; y nonbro por testigos de la dicha quistión a Juan de Gordejuela, familiar deste Sancto Officio, y al licenciado Valladolid y a Bartolomé Gonçales, escrivano. Suplico a vuestras mercedes los manden examinar, y en lo necesario el Sancto Officio de vuestras mercedes imploro.

El Dr. Ortiz de Funes.

Christóval de Grajar.

[Rúbrica].

[Rúbrica].

[Fol. 310 r.]

1574

114.—*Testificación de Diego de Vega sobre unas palabras que oyó al maestro Grajal en casa del Conde de Monterrey.*

[Fols. 112 r-113 v.]

En la villa de Valladolid a XXVI días del mes de Março de MDLXXIII años, estando los señores Inquisidores licenciado Diego González, doctor Guijano de Mercado e licenciado Valcárcer, la presentó Diego de Vega, solicitador, vezino desta villa, que biue en las casas de Brauo, frontero del monesterio de San Benito, que es del tenor siguiente:

Illustres señores:

Diego de Bega, rresidente en esta villa en los negocios del Conde de Monterrey, digo que puede auer quatro años que, si bien me acuerdo fué por el principio del mes de Henero del año de setenta, estando yo en el aposento de don Alonso de Fonseca, hijo del Conde de Monterrey, en la ciudad de Salamanca, hablando con el dicho don Alonso, llegó el maestro Grajal, y sentándose al fuego con el dicho don Alonso y conmigo se trauó plática entre el dicho maestro y, mi presente, el dicho don Alonso; como quiera que luego se durmió, porque era acauado de comer, y tratando yo de la merced que nuestro Señor avía hecho al glorioso confesor San Francisco de muchas maneras, y la principal de le auer armado con sus armas, señalándole con sus preciosas llagas, diziendo a este propósito algunas cosas que mi rraçón me ditaua, el dicho maestro Grajal rrespondió que el decir que San Francisco abía tenido las llagas ssensibles, i impresas, y visibles, que era apócrifho; que algunos autores querían [fol. 112 v.] sentir que estando el Santo glorioso en vna contemplación y eleuación, imaginando los verdaderos dolores quel Hijo de Dios avía rrecebido con las dichas llagas, las avía imaginado o sentido en sí; que desto no se me acuerda bien como lo dijo, pero acuérdaseme muy bien el auer dicho que lo que se decía que tubo las llagas impresas era apócrifho y no tenido por cierto; y que rreplicándole yo que más que aquello haría y abía Dios nuestro Señor hecho en la tierra por sus Santos, trayéndole para esto a la memoria questo de las llagas lo tenía rrecebido la santa Yglesia nuestra madre, consintiendo que las imágenes del santo confesor se pusiesen en los templos con las dichas llagas; y aun me parece le dixé que huiendo particular fiesta dellas, lo qual no huiera sino se tubiera por verdaderas y ciertas, todavía entendí del dicho maestro que se quedaua en su parecer, y tornándole yo a rreplicar que también nuestro Señor abía hecho mayores milagros que otros Santos, en especial con el apóstol Sant Pablo, el qual en el arrebatamiento que tuvo dixo el mismo *video arcana Dei et quae non non licet homini loqui*, a lo qual me rrespondió el dicho maestro que qué entendía yo que avía visto Sant Pablo, que no abía visto el misterio



de la Santísima Trinidad. Repliquéle que esto no lo sabía yo rresponder; como quiera que me acordaba quel glorioso mártir Sant Estevan dixo estándole apredreándole: *ecce video coelos apertos et Jesum stantem a dextris virtutis Dei*, el dicho maestro no pasó más adelante. Esto mani-fiesto a V. S.<sup>a</sup> porque como quiera que lo consulté, después que le ví preso por mandado de V. S.<sup>a</sup>, con letrados, y me rrespondieron que no era de los casos que yo estaua obligado a manifestarle, pero entiendo que esto es lo más seguro; y luego [fol. 113 r] que esto pasó, me parecía mal dél siendo hombre letrado y persona graue tratar de disminuir en alguna mōnera con sus letras y autoridad cosas tan rrecevidas y que provocan a los fieles [a] atenta devoción, y como le beo preso me pareció estar más obligado a hacer esta declaración ante V. S.<sup>a</sup>, la qual doy firmada de mi nombre, y escripta de mi mano.

Diego de Bega.

[Rúbrica.]

E así presentada se rrecibió juramento en forma devida de derecho del dicho Diego de Vega, so cargo del qual prometió de dezir verdad, y lo que pasó con el dicho maestro Grajal, y que el dicho don Alonso de Fonseca es la persona que dize que se durmió luego, y que después que el dicho don Alonso despertó, este testigo le preguntó si avía oydo la dicha platica, e dixo que no la avía oydo, e que este testigo es de hedad de qua-renta e nueve años y entra en cinquenta, e que biue en las casas de Brauo, frontero de San Benito, y que esto que dize, no lo dize por odio ni mala boluntad que tenga al dicho maestro Grajal, antes le a tenido e tiene por muy amigo. Encargósele el secreto e prometiólo. Ante mí, Celedón Gustín, secretario. [Rúbrica].

E luego los dichos señores Inquisidores dixeron que se califique lo que dize este testigo. Ante mí, Celedón Gustín, secretario. [Rúbrica].

[Ratificación del anterior declarante].

En la villa de Valladolid a honze días del mes de Mayo de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el señor Inquisidor licenciado Varcárcer en la audiencia de la tarde, pareció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad, vn hombre cojo que, preguntado, dixo llamarse Diego de Uega, solicitador del Conde de Monterrey, en esta villa, e vezino della, del qual se rrecibió juramento en forma devida de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Fuéle dicho si se le acuerda aver dicho algún dicho en este Santo Officio contra alguna persona, y ques lo que dixo en él.

[Fol. 113 v.] Dixo que por el mes de Março próximo pasado, a lo que se acuerda, traxo a este Santo Officio vna declaración, escripta de su mano,

de ciertas palabras que oyó dezir al maestro Grajal y rrefirió en sustancia lo que en ella dezía.

Fuële dicho que se le haze sauer que, en el dicho que a rreferido aora que dixo contra el maestro Grajal, es presentado por testigo en él por el fiscal deste Sancto Officio, el qual se le le[e]rá aora para que, oydo y entendido, si tubiese en él que añadir, enmendar o quitar, lo haga, que aora estava a tiempo para ello, y así se le amonesta de parte de Dios nuestro Señor lo ponga en estado de verdad, de manera que él descargue su conciencia, porqué lo que aora dixere aprouechará o dañará al rreo.

E siéndole leydo su dicho, e aviendo dicho que lo avía oydo y entendido, dixo que estaua bien escripto y asentado, y que él lo dixo ansy, y en ello se afirmava e afirmó, e rratificava e rratificó, e que no tiene en él que añadir y enmendar, e si es nescesario lo dize de nuevo. Estando presentes a ello por onestas y rreligiosas personas los Reverendos Francisco de Mucientes, beneficiado de la yglesia de San Salvador, y Francisco Ochoa, sacristán de la dicha yglesia, los quales tienen jurado el secreto para las dichas rratificaciones, e de nuevo se les encargó, e al dicho testigo, el qual dixo que no lo dezía por odio ni mala boluntad, sino por el descargo de su conciencia, Ante mí, Çeledón Gústín, secretario [*Rúbrica*].

1574

115.—*Proposiciones dadas a calificar por el Santo Oficio.*

1.<sup>a</sup>

Que el dezir que Sanct Francisco hauía tenido las llagas sensibles impresas y visibles era apócrifho y no tenido por cierto.

2.<sup>a</sup>

Que algunos aucthores querían sentir que estando el Sancto glorioso en vna contemplación y elevación, imaginando los verdaderos dolores que el Hijo de Dios hauía recibido con las dichas llagas, las hauía imaginado o sentido en sí.

3.<sup>a</sup>

Replicando cierta persona que más que aquello hazía u hauía hecho Dios nuestro Señor en la tierra por sus Sanctos, trayéndole a la memoria que esto de las llagas lo tenía recibido la Yglesia nuestra madre, consintiendo que las imágenes de el sancto confesor se pusiesen en los templos con las dichas llagas, y hauiendo particular fiesta dellas, lo qual no huuiera sino se tuvieran por verdaderas, todavía se entendió de el assertor que se quedava en su parescer.

4.<sup>a</sup>

Tornándole a replicar cierta persona que también nuestro Señor había

hecho mayores milagros con otros Sanctos, en especial con el apóstol Sanct Pablo, el qual en el arrebatamiento que tuvo dixo el mismo, *vidi arcana Dei et quae non licet homini loqui*, el dicho asseeror respondió qué entendía la dicha persona que había visto Sanct Pablo. [Respondió] que no habría visto el mysterio de la sanctíssima Trinidad.

[Fol. 114 r.]

1574

116.—*Calificación de las proposiciones anteriores, firmada por Fr. Nicolás Ramos.*

[Fols. 114 v.-115 r.]

Todas quatro proposiciones, en quanto niegan la verdad de la inpresión de las llagas del glorioso padre San Francisco, contienen error, por quanto es contra lo que la Yglesia tiene i celebra, i contra la determinación de los summos pontífices, Nicolao 3.<sup>o</sup>: *exiit qui seminat, De verborum significatio- ne, lib. 6., in principio; et Gregorius 9, in Bulla autentica; Alexander 4 etiam in Bulla autentica; Nicolaus 3, Sixtus quartus, ut est videre in Compendio privilegiorum ordinis, et in libro qui dicitur Monumenta ordi- nis*: todos estos fulminaron excomunióu *latae sententiae* contra los que lo contrario dixerén, i que sino fuere en artículo de muerte nadie los pueda absoluer sino es el Papa.

Luthero *super Paulum ad Galatas: ego enim stigmata Domini Iesu in corpore meo porto*, dixo que no avía tenido llagas San Francisco.

Lo que éste dice en la quarta proposición, que San Pablo no vió la Trinidad o la esencia diuina, aunque es contra lo que dice San Agustín, i Santo Thomás, y Lyra, y San Basilio, y San Ambrosio, mas la común y más [fol. 115 r.] probable oppinióu es que ni Moyses, ni San Pablo, ni nadie, puro viador en esta vida, la vió. *Ita Hieronymus in Epistola ad Damasum, De Revelatione; Isaias. c. 6.<sup>o</sup>, vidi Dominum; Gregorius Nazian- zenus, lib. 2.<sup>o</sup> suae Theologiae, circa initium; Gregorius Magnus, lib. 18 suorum Moralium, c. 36; Cirillus, lib. 1. in Joannem. c. 22; Chrisostomus super Joannem, homilia 14; Caletanus, in Commentariis Numerorum, 12, et Exodi 33, licet 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> q. 175 sequutus sit sententiam divi Thomae; Evaristus Papa, in decretis suis super illa verba Pauli I ad Timoteum, 6, lucem habitat inaccessibilem quae predixi; omnia docet Cano in Commentariis ad primam partem Sancti Thomae, q. 12, ar. 11, unde nuntiatu est hanc doctrinam Martinus Martinez de Cantalapiedra, lib. 2 Hypotyposeon, c. 2. columna 135.*

Por mandato de los ilustres señores Inquisidores de Valladolid, qualifiqué estas proposiciones en 27 de Marzo, año de 1574.

Frai Nicolás Ramos  
[Rúbrica]

1574

117.—*Carta del hermano del maestro Gaspar de Grajal a los señores del Santo Oficio tachando a varias personas en el negocio de su hermano.*

[Fols. 311 r. 311 v.]

Fol. superior: Presentado ante los señores licenciado Diego González e doctor Guijano de Mercado e licenciado Valcárzer, Ynquisidores, en la audiencia de la mañana, a 6 de Mayo, 1574 años, por Christóbal de Grajal.

[Desde aquí, autógrafo.]

Christóbal de Grajar, hermano del maestro Grajar, preso en la cárcel deste Santo Ofycio, por mi ynterese y por daño e perjuyzio que me viene de la dicha prisión del dicho maestro mi hermano, digo que, al[li]ende de otras cabsas que tengo dadas para en defensa del dicho maestro mi hermano, suplico a Vs. Ms. sean serbidos de adbertir a lo syguiente: si Antonio Hernández de Salazar, estante en Salamanca, teólogo coabitante en casa del maestro León [de Castro] muchos años ha asta agora, lo tacho por enemigo del dicho maestro Grajar por la familiarydad y conversación e mucha acobytación con el dicho maestro León [de Castro] a quien tengo nombrado por enemigo público del dicho maestro mi hermano: testigos Valentin Cruzate, pone de medio (*sic*) del Colegio de Cañizares, y el licenciado Barcarzer, pone de medio (*sic*) del doctor Sahagún, y al maestro Luis Martínez, junto al colegio de la Madalena.

Si Damián de Bysao Zerdeño, criado que fué del dicho maestro mi hermano, si fué testigo, le tacho, porquel dicho maestro mi hermano le echó de su casa por malas palabras, por aber rreñido con el ama, después de salido de casa del dicho maestro; de donde se coligia el mal ánimo e voluntad que tiene contra el dicho maestro mi hermano. Testigos Miguel López de Villoslada, capellán de Santa María la Blanca de Salamanca, abitante en el dicho ospital, y Martín Ortiz de Guilez, clérigo, capellán del dicho maestro mi hermano, e Martín López Cuerbo, criado del dicho maestro mi hermano.

E pido e suplico a Vs. Ms., en combiniendo al negocio y defensa del dicho maestro Grajal mi hermano, manden aberiguar lo susodicho para que a él ni a mí no nos perjudique, y en lo necesario, el Santo Oficio de Vs. Ms. ynploro.

Dr.

Ortiz de Funes

[*Rúbrica*]

Christóbal de Grajal

[*Rúbrica*]

E visto por sus mercedes, mandaron que se ponga en el proceso. Ante mí, Monago, Secretario. [*Rúbrica*].

1574

118.—*Proposiciones dadas a calificar por el Santo Oficio.*

[Fols. 116 r-116 v.]

1.<sup>a</sup>

Que el dezir que San Francisco hauía tenido las llagas senssibles, impresas y visibles, era apócrifho y no tenido por cierto.

2.<sup>a</sup>

Que algunos authores querían sentir que estando el Sancto glorioso en vna contemplación y elevación, ymaginando los verdaderos dolores que el Hijo de Dios hauía recibido con las dichas llagas, las auía imaginado o sentido en sí.

3.<sup>a</sup>

Que replicando cierta persona que más que aquello hazía y hauía hecho Dios nuestro Señor en la tierra por sus Sanctos, trayéndole el assertor para esto a la memoria, que esto de las llagas lo tenía recibido la Iglesia nuestra madre, consintiendo que las imágenes del Sancto confessor se pusiesen en los templos con las dichas llagas, y haciendo particular fiesta de ellas, lo qual no huuiera sino estuuieran por verdaderas, todavía se enteró del dicho assertor que se quedava en su parecer.

4.<sup>a</sup>

Tornándole a replicar cierta persona que también nuestro Señor hauía hecho mayores milagros con otros Sanctos, en especial con el apóstol Sanct Pablo, el qual en el arrebatamiento que tubo dixo él mismo: *vidi arcana Dei et quae non licet homini loqui*, el dicho assertor rerpondió que qué entendía la dicha persona que hauía visto Sanct Pablo? [Respondió] que no havría visto el mysterio de la sanctíssima Trinidad.

[Calificación].

[Fol. 116 v.] Las proposiciones de esta otra parte contenidas contienen dos cosas: la primera es que Sanct Francisco no tubo en su cuerpo las señales senssibles impresas y bisibles de las llagas, y que era apócrifho dezir las tubo, y esto contienen las tres proposiciones primeras.

La segunda es que Sant Pablo en aquel arrebatamiento que tubo no vió el misterio de la santíssima Trinidad, y esto contiene la quarta proposición al fin. Y la primera proposición que se dize en las tres proposiciones, y en el principio de la quarta en que niega las señales de las llagas en Sanct Francisco, conforme en ellas se contiene largamente, es proposición falsa, temeraria y escandalosa, *quia a co[n]muni consensu Ecclesiae recedit*.

La segunda proposición que Sanct Pablo en aquel arrebatamiento que

tubo no vió las diuinas personas, doctrina es libre de sospecha, aunque la doctrina común de los doctores es que en aquel arrebataimiento [vió] la diuina esencia *ut docet Augustinus, 12, super Genesim ad litteram, et in libro De videndo Deo, ex quo sumpsit Sanctus Thomas 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup>, quaestione 175, articulo 3.<sup>o</sup>, et Abulensis in Matheum, 2.<sup>a</sup> parte, quaestione 46, ad 5 argumentum, ubi dicit posse dici visionem illam fuisse mediam inter cognitionem Patris et...;* y esto nos parece debaxo del parecer y corrección de la santa madre Iglesia Romana y del de vuestras mercedes.

En Valladolid a 12 días del mes de Mayo de 1574.

El Dr. Frechilla. [*Rúbrica.*]

El Dr. Juan Gutiérrez

[*Rúbrica.*]

[*Fol. 311 v.*]

En la villa de Valladolid a treze días del mes de Mayo de mill e quinientos y setenta e quatro años, estando el señor licenciado Diego González, ynquisidor, en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al maestro Grajal, preso en estas cárzeles, e como fué presente, le fué dicho, que si tiene más que dezir en este su negoçio que lo diga y verdad, so cargo del juramento que hecho tiene.

Dijo que no tiene más que dezir de lo dicho.

Fuéle dicho que en este su negoçio a sobrebenido nueva probanza de la qual se quiere hazer publicación; por tanto que antes que se haga le estaría mejor dezir la verdad e descargar su conziencia, o donde no, que bea si quiere que aga la dicha publicación.

Dijo que se aga.

Lo qual luego se hizo en la forma siguiente.

1574

119.—*Publicación de la probanza sobrevenida contra el maestro Grajal.*

[*Fols. 312 r.-312 v.*]

[*Diego de Vega.*]

Vn testigo jurado y Ratificado en tiempo y en forma que depuso por el mes de Março de el año presente de setenta y quatro, dixo que puede hauer quatro años (que si bien este testigo se acuerda) fué por el prinçipio de el mes de Enero de el año de setenta, estando ciertas personas que allí estaban, se travó plática entre el dicho maestro y çierta persona que nombró, y tractando la dicha persona de las mercedes que nuestro Señor hauía hecho al glorioso confessor Sant Francisco de muchas maneras, y la principal de le hauer armado con sus armas, señalándole con sus preciosas llagas, diziendo a este propósito algunas cosas, vió y oyó este testigo quel dicho maestro Grajal respondió que el dezir que Sanct Francisco hauía

tenido las llagas sensibles, impresas, y visibles, que era apócrifho; que algunos authores querían sentir que estando el Sancto glorioso en vna contemplación y elevación, imaginando los verdaderos dolores que el Hijo de Dios hauía recibido con las dichas llagas, los hauía imaginado o sentido en sí; que desto no se le acuerda a este testigo cómo lo dixo, pero que se le acuerda muy bien el auer dicho que lo que se dezía que tuuo las llagas impresas era apócrifho y no tenido por cierto.

Item, dixo que replicándole la dicha persona que más que aquello haría y avría Dios hecho en la tierra por sus Sanctos, trayéndole para esto a la memoria que esto de las llagas lo tenía recibido la sancta Iglesia nuestra madre, consintiendo que las imágenes del Sancto confesor se pusiessen en los templos con las dichas llagas (y aun le parece al testigo que le dixo la dicha persona que huiendo particular fiesta de ellas) lo qual no oviera sino se tuuieran por verdaderas y cier [fol. 312] tas, todavía entendió este testigo de el dicho maestro que se quedava en su parescer.

Item, dixo que tornándole la dicha persona a replicar que también nuestro Señor hauía hecho mayores milagros con otros Sanctos, en especial con el apóstol Sanct Pablo, el qual en el arrebatamiento que tuuo dixo él mismo: *vidi arcana Dei, et quae non licet homini loqui*, a lo qual vió y oyó este testigo que respondió el dicho maestro Grajal qué entendía la dicha persona que hauía visto Sant Pablo?. [Responedio] que no avría visto el mysterio de la sanctísima Trinidad, y vió este testigo que la dicha persona le replicó que esto no lo sabía la dicha persona responder, como quiera que se acordava quel glorioso mártir Sant Esteban dixo estándole apedreándole: *ecce video coelos apertos et Jesum stantem a dextris virtutis Dei*, y el dicho maestro no passó más adelante; y que esta es la verdad, so cargo de el juramento que hizo, e no lo dize por odio.

[*Información del secretario.*]

Y fecha la dicha publicación, el dicho maestro juró en forma que dirá la verdad a la dicha publicación e capitulos della, e lo que rrespondió siéndole leyda, e por él dicho que lo abía oído, es lo siguiente:

Al primer capitulo del dicho 45 testigo que le fué leydo, dijo que lo niega; que nunca tal trató ni de tal materia a ablado en su vida.

Al segundo capítulo dijo que lo niega.

Al terzero capítulo dijo que no a dicho lo quel escripto dize, y avnque lo obiera dicho, todos los doctores lo dizen así, eceto Sant Agustín e Santo Tomás, a quienes éste que declara a seguido, y questa es la verdad.

Fuële mandado dar traslado para que lo comunique con su letrado, e con esto cesó el auditorio.

Ante mí, Mónago, secretario  
[*Rúbrica.*]

1754

120.—*Proposiciones del maestro Gaspar de Grajal sacadas de las testificaciones por el Santo Oficio.*

[Fols. 313 r.-320 r.]

1

Que los Santos griegos no hauían bien entendido o no bastante el sentido literal de el Testamento Viejo, porque se hauían ydo o seguido tras Orígenes.

2

Que el Papa no podía condenar a vno por hereje.

3

Que tenía para sí que Orígenes estava en el cielo, porque avnque Orígenes estuuiese dado o condenado por hereje, no era artículo de fe que hauía acabado en aquella pertinacia.

4

Que altercando sobre si Orígenes era hereje o no, y diziendo cierta persona que estava condenado por hereje por dos o tres concilios que mostró cierta persona, allegó el capítulo *unam sanctam Romanam*, y dezía que dado que lo oviessen condenado por hereje, que podía no lo ser.

5

Que el Papa no podía condenar a vno por hereje de tal manera que fuese artículo de fee quel tal assí condenado fuese de fe ser hereje.

6

Que los Santos no ponen el sentido literal a la Scriptura, y que el sentido literal se ha de buscar de los Rabbís.

7

Que se pueden traer explicaciones de Scriptura nuevas, no contra la explicación de los Santos, sino *praeter*.

8

[Fol. 313 v.]

Que muchas cosas en la translación Vulgata están mal trasladadas.

9

Que lo escripto en hebreo no estava errado, y que la translación de los 70 intérpretes estava errada, y que no convenía con el hebreo, donde dixo que era notorio que *ex utero ante luciferum genui te*, no estava bien, y *qui facit angelos suos spiritus*, que cita Sanct Pablo, que no estava bien, y otros lugares ansí.



10

Que no era menester profecías ni Scriptura, sino que por nuestras culpas hauían menester esso.

11

*Scriptura Joannis non est proprie vel precipue evangelium*, y declarándose otro día en esto dixo que

12

*Ille contextus non erat tam proprie evangelium quam gratia et fides Christi indita in cordibus fidelium.*

13

Que después que se hauía dado a estudiar la Sagrada Scriptura hauía echado de ver y caydo en la cuenta de que todo lo que nos enseñavan en la primera parte de Santo Thomás, en la quistión primera, en el artículo 9.º y 10 acerca de los sentidos literal y allegórico, moral y anagógico, era todo ayre o otra palabra semejante, y particularmente nombró lo quel maestro Cano sobre el dicho lugar havia leydo.

14

[Fol. 314 r.]

Diziéndole cierta persona que cómo podía él negar el sentido allegórico en la Scriptura? Respondió que no hauía sentido allegórico, y replicándole que cómo dezía Sanct Pablo *quae sunt per allegoriam dicta*? Respondió que Sanct Pablo hauía hablado impropriamente.

15

Que tenía dozientos o trezientos lugares de la Sagrada Scriptura corregidos, porque estaban errados en la edición Vulgata, y que bien se podría hazer otra edición mejor.

16

Vno de los dichos lugares es vno, que está en un psalmo de Dauid que dize, según la común lección de la edición Vulgata, *erit firmamentum in summis montium*, y dixo que no hauía de dezir *firmamentum* sino *frumentum*.

17

Que los sanctos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales y no los literales, porque eran fáciles, de donde parece que el sentido de las Sanctas Scripturas no se ha de sacar de los Sanctos Padres, pues solo el sentido literal haze fuerza.

18

Que hauía leydo en cierta cátedra los psalmos de Dauid, vno o dos años, y en la dicha lectura lo común seguía la explicación de los Rabbinos,

porque los Sanctos no le contentavan, porque seguían moralidades, y citava a los Rabbinos y a Vatablo y a Pedro Galatino.

19

Que el sentido literal de la Scriptura era fácil; que por eso los Sanctos no le tractavan sino que más tractavan de el allegórico.

[Fol. 314 v.]

20

Que tampoco le parecía bien que sacasse Sancto Thomás de aquel lugar, *ne dicas coram angelo non est providentia*, que los angeles conocían las cosas singulares; y otro lugar, *anima mea in manibus meis semper*, le parecía mal para prouar el libre albedrío.

21

Que quando se offrescen disputas, por la mayor parte, prefiere a Vatablo, Pagnino y sus judíos a la traslación Vulgata y al sentido de los Sanctos.

22

Que ay muchos lugares en la Scriptura en que no están entendidos a la letra hasta aora.

23

Que ay muchos lugares que trabajando bien en ellos, como sea hombre docto, los entenderá mejor que algunos Sanctos, porque avnque vniuersalmente en la Scriptura ellos entienden más, empero en algún lugar en particular puede vno hauer trabajado mucho más, y así entenderlo mejor.

24

Que ay muchos lugares que hazen dificultad por estar mal trasladados; que si se trasladassen conforme a la verdad y propiedad hebrea estarían muy claros y llanos.

25

Que no es inconueniente dezir que los Sanctos, que no supieron hebreo, no entendieron algunos lugares por falta de la lengua, y no los ignoraran, si supieran hebreo.

26

Que todos los Sanctos juntos no hazen vn sentido de fee por conuenir todos ellos en vno, y así negallo no sería herejía.

[Fol. 315 r.]

27

Que se puede explicar un lugar contra muchos Sanctos, como no sea contra la determinación de algun concilio, ni contrario de otro lugar de Scriptura.

28

Que Sancto Thomás y los demás doctores scholásticos pruevan algunas conclusiones de algunos lugares de Scriptura no entendiéndolos a la letra, como es prouar el mysterio de la sancta Trinidad de aquel psalmo, *benedicat nos Deus, Deus noster*, donde es más consyderación de los predicadores que rigor de letra sacar y colligir la sancta Trinidad de aquellas palabras, que otros lugares ay donde se prueba a la letra largamente.

29

Que de el lugar que dize *in lumine tuo*, etc., no se prueba a la letra el libre aluedrío, sino en otros lugares.

30

Que de aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se prueba a la letra que Dios solo da la gracia y gloria.

31

Que puede hauer otra mejor translación en la Iglesia que la que aora tiene.

32

*Non est expressa promissio vitae aeternae in veteri Testamento.*

33

Que aquellas palabras de el psalmo primero que dizen, por esso los malos no se levantan en juizio, etc. si se trasladassen como suena en hebreo, (que es *non obtinebunt causam*) se quitava la dificultad que pone la palabra latina, en quanto dize, *resurgunt*.

[Fol. 315 v.]

34

Que de aquel lugar *in lumine tuo*, etc., no se prueba a la letra la lumbre de la gloria.

35

La proposición dicha que *non est promissio vitae aeternae in veteri Testamento*, cierto tiempo después la limitó el assertor: que no entendía sino en el Penthatheuco, no en Sapienciales, ni en prophetas.

36

Que aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se entiende en sentido literal de la gloria sobrenatural, y lo mesmo paresçe dezir de la gracia, y que ningún lugar ay en el Testamento Viejo que se entienda a la letra de la gracia y gloria sobrenatural.

37

Que trayendo sentidos alegóricos mostrava por señal menospreciarlos

en la cátedra leyendo, como sonriyendo, diciendo: «son bouerías; bien vayan con Dios.»

38

Que las promessas de el Testamento Viejo a los judíos todas fueron de bienes temporales.

39

Que en el Testamento Viejo no haúa lugar alguno que en sentido literal methaphórico se entendiesse de la gloria sobrenatural.

40

Que en el mismo Testamento Viejo no haúa lugar alguno que se entendiesse de las penas del infierno, y que en aquel lugar del psalmo *in inferno autem, quis confitebitur tibi?, infernum* se toma por sepulchro *vel sepultura*.

41

Que suppuesta la corrupción de los hombres por el peccadò de Adan, [fol. 316 r.] por la mayor parte eran malas las riquezas y bienes temporales, como hermosura, tener buenos miembros, ser fuerte y robusto, y cosas semejantes, y aun las sciencias que eran malas.

42

Que el concilio Tridentino no haúa diffinido como de fee que la edición Vulgata de la Biblia era la mejor, sino que solamente la haúa aprobado como la mejor entre todas.

43

Que las proposiciones de la Biblia principales, como los artículos de fe, eran de fe, enpero las otras, no.

44

Que la mujer de Loth no fué conuertida en statua de sal sino en vna piedra.

45

Leyendo el Evangelio de Sanct Lucas dixo que quando nuestro Señor nasció, no estavan allí los dos animales quales comunmente los pintavan; y preguntándole cierta persona qué cómo dezía aquello, pues que haúa vn responso de los maitines de la Nauidad que comiença: *o magnum misterium*, que dize lo contrario, respondió que el author de aquel responso pudo ser de aquella opinión, de que haúa en el nascimiento de nuestro Señor animales allí donde él nasció.

46

Que Santiago apóstol, el menor, que se celebra primero día de Mayo con Sanct Philippe, no fué del número de los doce apóstoles, sino otro

diuerso y tercero vltra de Sanctiago el mayor, y de aquel Sancto que él pone por Sanctiago apóstol, y preguntándole çierta persona, qué cómo la Iglesia no celebraua este Sanctiago que él pone por Sanctiago el apóstol, dixo que no sabía.

[Fol. 316 v.]

47

Que la Virgen hauía parido en vna casa suya o alquilada, y no en casa donde se pudiesse el Niño en pesebre, y que la Virgen estava dentro de casa con Joseph, y que el diuersorio no se entendía allí por mesón, sino por casa donde ella hauía parido, y que Joseph no era como lo pintavan, porque era mancebo, y pintavanlo viejo, porque la Virgen se encerrava de vna puerta adentro.

48

Que la pintura de la cena de el Señor estava también errada, porque se pintava [a] Sanct Joan echado debajo de el pecho de Christo, y que hauía de estar echado por encima del ombro, porque en aquel tiempo los discipulos comían echados, y no assentados, y que Sanct Joan, como estava echado hazia la mano derecha, está echado sobre el hombro de Christo, a aquella venda, y que assí se hauía de entender.

49

Que declarando en lecciones aquel passo de las primeras palabras de la *magnificat*, las declaró diziendo que ninguna criatura podía ensalçar ni engrandesçer al Señor, y que la Virgen era criatura pura, y que no podía ensalçar al Señor.

50

Que el evangelista no hauía declarado bien en aquel *liber generationis Iesu Christi*: que en aquel último passo de la generación de Christo, que faltava allí vna persona para la generación de Christo en quanto hombre: que era vn tío.

51

Que interpretando a Oseas y otros lugares de la Sagrada Scriptura que traya para aquello, tocantes a la persona de Christo, dezía que allí no se declarava tanto, y que otros lugares avía en la Sagrada Scriptura que se declaravan más, y con esto passava por todos los lugares que hallava de Christo.

[Fol. 317 r.]

52

Declarando vn passo de vn psalmo de Dauid que dize, *et fuit flagellatus tota die*, estas palabras declaró atribuyéndolas a Dauid, y dixo que de Dauid se hauían de entender, y no de Christo.

53

Que en la pintura que en la Iglesia católica está de poner asna y buey a el nacimiento de Christo, que esso se ha de entender en sentido allegórico para dar a entender que Christo nuestro Señor venía a reparar al pueblo judayco y gentílico, entendidos por el buey y por el asna, assí como quando los predicadores traen algunas cosas en sentido allegórico para edificación de los christianos, y que como en las palabras ay allegoría, la ay también en la pintura, hablando en este particular caso.

54

Que en el Viejo Testamento no hauía authoridad por donde entendiesen los judíos que hauía gloria e infierno en sentido literal; en spiritual, sí.

55

Dezía, y al parecer por vía de disputa, que Sant Pablo no traya propósito los passos de los prophetas.

56

Que los evangelistas sollicitos de el sentido no curavan los vocablos, teniendo cuenta en el sentido y no en las palabras.

57

Que siempre los herejes hauían seydo los mayores letrados, y que hauía menester saber mucho vno que fuesse hereje.

[Fol. 317 v.]

58

Diziéndole cierta persona, cómo dize esso, pues Sancto Thomás dize esto, dixo: miente sancto Thomás, si se puede dezir.

59

Leyendo el capítulo 3.<sup>o</sup> de Sanct Lucas, declarando la genealogía de Christo, dixo que en la edición Vulgata [era] demasiada aquella palabra, *qui fuit Caynam*, y que en el hebreo no hauía aquella palabra, y que aquella palabra estava puesta por los Setenta intérpretes, y que el que la puso acá, en esta otra edición, savía poco.

60

Que nuestra Señora no era tan pobre que no tenía vna casa, y que el pesebre se entendía por vna cámara.

61

Que aunque sea verdad el sentido en que traen los apóstoles y evangelistas los lugares que allegan de el Viejo Testamento, que también puede ser verdadero y propio el sentido que dan los judíos, aunque sea diferente.

62

Que en todo el Testamento Viejo no se halla lugar en sentido literal, en el qual se hiziesse memoria, ni dixesse algo de el infierno, sino que *gehenna et infernus*, estos nombres fueron tomados de *thophet, infernus*, y de *Ennon, Gemnon, id est, gehenna*, porque Josías en el 4.º libro de los Reyes, en el capítulo 23; mandó que todas las inmundicias de Hierusalem se echassen en aquel lugar hediondo (dice que) tomaron ocasión de allí para llamarle *thophet, id est, infernus seu gehenna*.

[Fol. 318 r.]

63

Sobre aquellas palabras, *vere operatus est mendacium, stylus mendax scribarum*, dixo que algunos colligian deste lugar que la Biblia hebrea estava corrupta, y que faltavan letras en ella, lo qual dixo ser falso, sino que estava tan entera como el primer día que la scribió Moysén el hebreo.

64

Con la qual Biblia hebráica nuestra Vulgata edición conuiene, satuo que hay algunos lugares en nuestra Vulgata edición, los quales tienen más que no ay en el hebreo, los quales (dixo) que no podía creer que el intérprete latino vertiesse de aquella manera, los quales, según el hebreo, se podían vertir mejor, y vno de ellos es este, *Hieremiae*, 8.º: *vere mendacium operatus est stylus mendax scribarum*, como consta de sus cartapacios sobre este lugar, donde dize assí: *ego vero aliter verto ex hebreo, scilicet, ecce frustra feci stylum, frustra sunt scribae*; y también otro lugar de el psalmo 93, cuyo verso comienza: *nisi quia Dominus adiuuit me*, etc., que le vierte de otra manera que está en la Vulgata edición.

65

Que algunos lugares o partículas de la Vulgata edición se podrían interpretar mejor aún; que toda ella y cada parte tiene[n] buen sentido.

66

Que diziéndole cierta persona que le parecía mal lo que él y otros afirmavan, diziendo que la traslación Vulgata no estava canonizada, respondió que lo contenido en ella era canónico; empero que la traslación no lo era, porque no constava el intérprete hauer tenido espíritu de Dios; y la dicha persona le respondió que el concilio, *sessione 4*, la hauía dado por auténtica, y él res[pondió] que él por... (*pequeña rotura*); empero que no por esso se seguía ser él... (*rotura*)...

[Fol. 318 v.]

67

Que haviendo dicho ser vna proposición que dize no hauer en el Testamento Viejo scriptura para probar la gloria, y mostrado a Sancto Tho-

más sobre Sanct Pablo que lo tenía assí, cierta persona le respondió que Esayas, 64, hablaua de la gloria quando dixo, *a saeculo non audierunt neque auribus perceperunt, oculus non vidit, Deus, absque te quae praeparasti expectantibus te*. Respondió que hablaua Esayas de los bienes temporales, y la dicha persona le dixo que no hablaba sino de los eternos, y provóselo, con Sanct Pablo, *ad Corint.*, 2, donde allega el apóstol este mesmo lugar de Esayas para probar el premio eterno prometido a los justos.

68

Alguna cosa me podría a mi dezir el Papa en la Billa que no la creyese yo, y aunque el mismo Papa me la dixesse, no la creería.

LXIX

Que nuestra Señora parió en vna casita suya, y reclinó al Niño en vn poco de heno que estava al rincón de su casa, y que no nació en establo, y que diuersorio, en hebreo o en griego, no quiere dezir *coenaculum*, que es pieça o sala.

70

Que en sus lecciones sobre el Testamento Viejo, sino es muy forçado de la letra, no declara el sentido literal de Christo y (al parescer) como si fuesse por fuerza lo declara de Christo.

71

Que los títulos de los psalmos no los declarava de nuestro Señor Ihesu Christo, como lo declaró otra persona, el qual los declaró de Christo y de sus sanctísimos mysterios.

[Fol. 319 r.]

72

Que no ay lugar en todo el Testamento Viejo que en sentido literal expressamente diga y prueue, o haga mención de que ay gloria para premio de los bienaventurados, ni infierno de fuego eterno para después de la muerte, para castigo y pena de los malos; y las soluciones que dava a los lugares de Scriptura, era por la mayor parte dezir que los textos y lugares de Scriptura que hablauan de gloria se hauían de entender en todo el Testamento Viejo de prosperidades y bienes temporales, riquezas, hijos, honrras y cosas semejantes, y que los lugares de el dicho Testamento Viejo que hablauan del infierno se hauían de entender de la sepultura, y los lugares que tractavan de [la] pena de fuego y cuchillo se hauían de entender de persecuciones y impugnaciones de enemigos, muertes, captiuidades y destierros y otras penalidades temporales.

73

Leyendo en cierta cáthedra, dixo, no sean scrupulosos; si no vieren el peccado de dos palmos, no hagan caso de él.



## 74

Que la edición Vulgata de la Biblia tiene muchos lugares mal traducidos de hebreo o griego en latín, y que se espantava cómo no se juntavan los hombres doctos, auiendo tantos y tan eminentes en España, a emendar los dichos lugares, y que él tenía gran número de ellos (que al parecer) dixo que eran más de ciento y cinquenta lugares de la dicha Vulgata edición, que deúan ser e[n]mendados, los quales (al parecer) dezía que deúa de hauerlos corrompido algún scíolo pensando que acertava, o algún judío por traer los lugares de la Scriptura a su propósito.

[Fol. 319 v.]

## 75

Que haziendo cierta persona, en defenssa de la Vulgata, y impugnando la proposición precedente, vn sylogismo en esta forma: «el espíritu de Dios, según sanct Pablo, suele dar don de interpretación de lenguas, y si en alguna parte huuo necesidad de darle, y es justo y razonable creer que le dió, es a el que interpretó la Sagrada Scriptura; y de las interpretaciones de ella la que el concilio, alunbrado y guiado por el mismo espíritu de Dios, aprueba y declara por canónica es la Vulgata en todas sus partes; luego síguese que ninguna parte, jota ni syllaba de ella, puede estar errada, ni mal traducida. A el dicho sylogismo respondió que no contenía la Vulgata error ni cosa mala en ninguna parte suya, pero que algunos vocablos no estaban traducidos a la letra.

## 76

Que no se comete peccado mortal en dixer de ayunar los días de quaresma, ni los otros días de quatro témporas y vigilijs de la Iglesia.

## 77

Que él dezir que Sanct Francisco haúa tenido las llagas sensibles ympresas y visibles, era apócrifho y no tenido por cierto.

## 78

Que algunos authores querían sentir que estando el Sancto glorioso en vn contemplación y elevación imaginando los verdaderos dolores que el Hijo de Dios haúa recibido con las dichas llagas, las auía imaginado o sentido en sí.

## 79

Que replicándole cierta persona que más que aquello hazía y haúa [fol. 320 r.] hecho Dios nuestro Señor en la tierra por sus Sanctos, trayéndole para esto a la memoria que esto de las llagas lo tenía recibido la Iglesia nuestra madre, consintiendo que las imágenes de el sancto confessor se pusiessen en los templos con las dichas llagas, y haviendo par-

ticular fiesta de ellas, lo qual no oviera, sino se tuuieran por uerdaderas, todavía se entendía de él que se quedava en su parescer.

1574

121.—*Respuesta del maestro Grajal a las proposiciones entresacadas de las testificaciones formuladas contra él en el proceso.*

[Fols. 321 r.—325 r.]

En la villa de Valladolid a treze días del mes de Mayo de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando los, digo, el señor licenciado Diego González, Ynquisidor, en la audiencia de la mañana, mandó traer ante sí al maestro Grajal, preso en estas cárzeles, e, siendo presente, le fué dicho que de las testificaciones que ay contra él se an sacado ciertras proposiciones, las quales se le leherán, a las quales se le manda que rresponda a ellas, e lo que siente dellas, so cargo del juramento que tiene hecho, el qual dijo que lo ará, e lo que rrespondió, siéndole leydo, e por él dicho que lo abía oydo y entendido, es lo siguiente:

A la primera propusición dijo que lo quel dijo fué que no podíamos bien entender los profetas por los comentarios de los santos griegos, porque ellos esplicaban la traslazió de los Setenta, ques muy diferente de la de nuestra Bulgata, y también porque como discípulos de Orígenes comúnmente tratan de darnos el sentido espiritual, quando conbiene, dejando las boberías de Orígenes.

A la segunda propusición dijo que lo que los testigos dicen es muy diferente de lo que aquí se le pone, y que pues ellos declaran esta propusición como éste la dijo, se rremite a lo que ellos dicen.

A la tercera propusición dijo ques verdad que no es articulo de fe que Orígenes esté en ynfierno.

A la quarta propusición dijo que el testigo no lo dize que éste lo hubiese dicho, sino de frai Agustín de Calzada, ques de quien deponía.

A la quinta propusición dijo que esto es declaración de propusición de arriba.

A la sexta propusición dijo que el testigo de suyo añadió lo que quiso porque lo queste dijo es [que] [fol 321 v.] comúnmente los santos doctores no daban los sentidos espirituales de la Scriptura como más principales, y que no dijo más.

A la sétima propusición dijo que ya tiene dicho e declarado esto.

A la octava propusición dijo que en la Bulgata edición ay algunos lugares, que se podrían trasladar mejor, que açen escuridad por estar escuramente trasladados, y que ay otros dos a más testigos que declaran que lo dijo este confesante desta manera, que declara su ynterzió.

A la nona propusición dijo que es verdad que a dicho quel hebreo no está corruto, e que los Setenta sí, y que los dos lugares que dize el maes-

tro León, lo lebanta de su cabeza, porque era en públicas conclusiones, delante de quatro perlados, e de gente muy principal d'España.

A la dízima proposición dijo que digo lo que dijo San Grisóstomo en el prólogo de San Mateo, y que la tiene por católica.

A la vndézima proposición dijo que el *pro[pr]ie* algunos lo dizen, e que dicha esta proposición con el *praecipue* es católica, e la contraria sería temeridad o errónea.

A la duodézima proposición dijo que es católica.

A la treze proposiciones dijo que esta proposición es endemoniada y herética, pero queste no la dijo.

A la dízima quarta dijo que dezir que no ay sentido alegórico es herético, y dezir que San Pablo *ad Galatas*, 4.º, habló ynpropriamente, se puede dezir.

[Fol. 322 r.] A la dízima quinta dijo que lo tiene por bien dicho, y que dará por escripto los lugares que son, que en lo que dize la proposición que se podía hazer otra mejor edición que la Bulgata, dijo que la posibilidad es cosa ancha, e que vn ángel la podía hazer, o la Iglesia, juntando conzilio.

[A] la dízima sexta dijo que no tiene ningún peligro dezir esta proposición, porque la dizen muchos doctores.

[A] la dízima sétima proposición dijo que dezir que [los] santos doctores siguen los sentidos espirituales es verdad; y que a lo que dize que los sentidos literales son fáciles, a dezir eran más fáciles para ellos; y dezir ques fáciles peligrosa proposición en este tiempo, y lo que se sigue es abominable; digo, lo que se sigue en esta mesma proposición es abominable.

A la dízima otava proposición dijo questa proposición puede ser buena, y puede ser mala, y será mala quando siguiéremos sus abominaciones y herrores, y los zitaren para ello.

A la dízima noua dijo que dezir esto que dize la proposición es peligroso en este tiempo, y queste no ha dicho sino que a los Santos les hera más fácil que no lo espiritual.

A las veynte proposiciones dijo que Santo Tomás no probaba bien ser de fe lo que dice del lugar, *ne dicas coram angelo*, así mismo lo del segundo, y que no ay peligro en dezirlo.

A las veyte e vna proposición dijo que nunca tal a echo, y que quien lo hiciere será muy [fol. 322 v.] mal hijo, y que ba contra el conzilio Tridentino, *sessione quarta*.

A las veynte e dos proposiciones dijo ques verdadera, y la tiene por berdad.

A las veynte e tres proposiciones dijo que le tiene por berdad e bien dicho.

A las veynte e quatro proposición dijo que bien se puede dezir.

A las veynte e cinco proposiciones dijo que lo tiene por bien dicho.

A las veynte e seis proposiciones dijo que sería horror negallos, pero que no sería heregía.

A las veynte y siete proposiciones dijo que no está mal dicho.

A las veynte e ocho proposición dijo que no está mal dicho.

A la veynte e nueve proposición dijo que dize verdad pero ques desatino lo que el testigo dize.

A las treynta proposición dijo que no sería ynconbeniente dezillo, avnqueste no lo dijo.

A las treynta e vna proposición dijo que querer decir que la ay de presentes, es mal dicho; que dezir que se podía hacer no es ynconbeniente.

A la proposición treynta e dos dijo que poniendo a la letra, porque se quite la dificultad, está bien dicha.

A la proposición treynta e tres dijo questá bien dicho.

A la proposición treynta e quatro dijo que [fol. 323 r.] éste nunca lo a dicho, pero que no es inconveniente dezillo, e por ser tarde cesó el auditorio, e fué buelto a su cárzel.

Ante mí, Monago, secretario

[Rúbrica.]

Este dicho día e año, en la audiencia de la tarde, el dicho señor Ynquisidor mandó traer ante sí al dicho maestro Grajal, preso en estas cárzeles, e como fué presente le fué dicho que prosiga en rresponder a las dichas proposiciones, declarando lo que siente a cada vna, so cargo del juramento que echo tiene.

Dijo que lo ará.

A la proposición 35 dijo ques verdad la dicha proposición.

A la proposición 36 dijo que quanto a lo de la gloria, ques cosa llana, pero que en lo de la grazia no se entremete, que no sería bien dicho, porque sería bobería; y en lo demás que dize, que ningún lugar ay en [el] Testamento Biejo que se entienda a la letra de la grazia e gloria sobrenatural, dijo que no sabe qué grado terná ni calificalla.

A los treynta e siete proposiciones dijo que si vno se rriese de los sentidos alegóricos de los sanctos doctores, que sería escandalosa e temeraria, pero si se rriese de algunas alegorías de Orígenes e de algunos predicadores, que bien podría.

A las treynta e ocho proposiciones dijo que es verdadera esta propòsición.

A la proposición 39 dijo que no sabía calificar esta proposición, ni lo que diga a ella.

A la proposición 40 dijo questa proposición [fol. 323 v.] tiene dos partes: la primera, que en el Testamento Biejo no abía lugar alguno, etc.; que así dicha esta proposición puede tener mal sentido, diziendo que en sentido literal ni espiritual ay amenazas de las penas del infierno, pero

que en solo sentido literal no ay amenaza de las penas del ynfierno, lo tiene por berdadero, y lo que se sigue en la proposizi6n.

A la quarenta y vna proposizi6n, dijo que la tiene por bien dicha, entendi6ndose por nuestra culpa.

A la proposizi6n 42 dijo ques verdad.

A la proposizi6n 43 dijo queste que declara dijo que todo hera de fe, como el testigo lo dize en fin del capitulo 12, y as4 est4 bien dicho, pero que de otra manera, no.

A la proposizi6n 44 dijo que es verdad que en piedra, que hera sal.

A la proposizi6n 45 dijo que tiene esta proposizi6n por probable.

A la proposizi6n 46 dijo que no sabe qu4 dezir, ni es cosa que toca a fec, ni a este Sancto Oficio.

A la proposizi6n 47 dijo que tiene por probable que no pari6 en mes6n, sino en su casa, y dezir que no le pusieron en pesebre, es her4tico; y que dibersorio tiene por probable que no quiere dezir mes6n, sino casa, en que cada vno bibe; y lo mesmo que Josefo no hera biejo, y que las m4s cosas destas no las dijo, y que las que dijo son que pari6 en su casa propia o alquilada, o dibersorio; y ser Josefo mozo, questo lo dijo, diziendo que lo contrario hera m4s probable.

A la proposizi6n 48 dijo que no dijo lo quel testigo, ni sabe lo que calificar en ello.

[*Fol. 324 r.*]

A la proposizi6n 49 dijo questa proposizi6n es de fe, y lo contrario her4tico.

A la proposizi6n 50 dijo que es bober4a, e que ni lo dijo, ni tal se puede creer, ni ay que calificar.

A la proposizi6n 51 dijo que es bober4a del que lo dijo, que ab4a de se4alar los lugares.

A la proposizi6n 52 dijo que es verdadera proposizi6n de todos los Santos.

A la proposizi6n 53 dijo que lo tiene por probable.

A la proposizi6n 54 dijo que lo tiene por probable.

A la proposizi6n 55 dijo que por b4a de disputa se pudo y suele disputar, pero quel que lo afirmase, ser4a muy necio.

A la proposizi6n 56 dijo que es proposizi6n llana de los Santos.

A la proposizi6n 57 dijo que es proposizi6n de San Agust4n e San Ger6nimo.

A la proposizi6n 58 dijo que no dijo tal, y que hera descomedimiento.

A la proposizi6n 59 dijo que la tiene por muy probable.

A la proposizi6n 60 dijo que a esta proposizi6n dijo que rresponder4 por escripto.

A la proposizi6n 61 dijo ques verdad, porque la Escripura tiene muchos sentidos propios.

A la proposizi6n 62 dijo que en el Biejo Tes [*fol. 324 v.*] tamento no

ay nonbre propio para significar el ynfierno, sino que lo significan por los nonbres que dize el capítulo, y otros semejantes.

A la proposición 63 dijo ques verdad, y por tal lo tiene.

A la proposición 64 dijo que en lo primero que dize la proposición es verdad, pero quel lugar de Jeremías no es dellos sino questá bien trasladado, e se puede dar la otra traslazió queste que declara dezía, como se berá por los cartapazios quel testigo dize, y quel lugar del salmo, éste que declara, no sabe lo que dize, ni trató dél jamás.

A la proposición 65 dijo questá bien.

A la proposición 66 dijo que dize verdad, entendiendo que no abía tenido espíritu, qual se rrequiere para ser escritor canónico, pero tubo mucho espíritu, qual se rrequería para darnos vna tan buena traslazió.

A la proposición 67 dijo que aquí no ay que calificar.

A la proposición 68 dijo que avnque sea cierto quel Papa quando propone a toda la Iglesia alguna cosa se a de creer, pero no todo lo que en las bulas ni decretales dize, lo propone para que se crea, y que desta manera la proposición es llana.

A la proposición 69 dijo que ya a rrespondido a esto.

A la proposición 70 dijo que lo niega; que todo lo declara de Christo; si así fuese, sería como hombre dañado.

[Fol. 325 r.]

A la proposición 71 dijo qué los declaraba de la ystoria de Christo, y de Dabid, y de lo que ellos dizen.

A la proposición 72 dijo que ya a rrespondido a ésta.

A la proposición 73 dijo que ser scrupuloso es bizio, y que dos palmos quiere dezir que sino es el pecado claro, no ay para qué hazer escrúpulo, y questo no lo dijo.

A la proposición 74 dijo que no tiene horden ni lleba camino para calificarla.

A la proposición 75 dijo que la rrespuesta es buena, demás de aber otras muchas rrespuestas.

A la proposición 76 dijo que nunca tal a dicho, y ques próposizió falsa. Fuele mandado dar traslado, y dijo que no lo quería.

Ante mí, Monago, secretario.

[Rúbrica.]

1574

122.—*Solicita el maestro Grajal audiencia de los señores de la Inquisición para hacer entrega de papeles tocantes a sus cosas de estudio, y pide una mano de papel para responder a las proposiciones que se le han presentado.*

[Fols. 325 r.-325 v.]

En la villa de Valladolid a veynte e quatro días del mes de Mayo de

mill e quinientos e setenta e quatro, estando el señor Inquisidor dotor Guijano de Mercado en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho maestro Gaspar de Grajal, e como fué presente, le fué dicho qués lo que quiere.

Dixo que a pedido la dicha audiencia para traer diez y nueve pliegos de papel en borrador de cosas que tiene escriptas en su cárcel, las quales dixo que se rrompiesen porque son<sup>1</sup> cosas de su estudio, y no toca a su negocio. E pidió se le diese vna mano de papel para rresponder a la calidad de las [fol. 325 v.] proposiciones que le an dado últimamente.

El señor Inquisidor rrescribió los dichos diez y nueve pliegos, y le mandó dar la dicha mano de papel, y se le dió rrubricada de mí el notario ynfraescripto, y con tanto fué mandado llevar a su cárcel.

El Maestro Grajar [Rúbrica].

Ante mí  
Celedón Gustín, secretario.  
[Rúbrica].

1574

123.—*Audiencia concedida para el asunto de las proposiciones 77, 78 y 79.*

En la villa de Valladolid a veynte e siete días del mes de Mayo de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el señor Inquisidor, dotor Guijano de Mercado, en la audiencia de la tarde, mandó traer a ella al maestro Grajal, preso, e como fué presente, le fué dicho que demás de las proposiciones de que se le a dado noticia, que se le a hecho cargo para que rresponda a ellas de la última testificación que le a seydo dada en publicación, rresultan las proposiciones que aora se le arán, de las quales también se le haze cargo para que diga lo que dellas y cada vna dellas siente y entiende, y que se le encarga rresponda a ellas, diziendo en todo enteramente [la] verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dixo que así lo hará.

E siéndole leyda la proposición en número de setenta e siete, e aviendo dicho que la avía entendido, dixo que en todos los días de su vida este confesante nunca tal dixo; lo segundo que dezía ques apróchripho e yncierto, tiene muchos sentidos, porque dezir es apócrifho, ques de sauer que no es canónico de fee, ques verdad y será verdadera esta proposición; y que tomando aquella palabra apócrifha por cosa yncierta y de ninguna autoridad, que será según este sentido la proposición themeraria, porque es contra lo que dize vna extravagante, porque en ella Ygnocencio tercio dize que él mismo bió las llagas.

E siéndole leyda la LXXVIII proposiciones, dixo que nunca tal dixo, ni

1. En el texto se lee *es*.

e pasó por pensamiento, ni saue doctor que tal aya escripto, e que la calidad que tiene esta proposición es ser necia.

A la LXXIX proposición, dixo que lo niega, que nunca tal dixo, y que declara éste cómo se quedó este confesante en su opinión; y questa es la verdad, e lo que declara, so cargo del dicho juramento, e con tanto fué llevado a su cárcel.

Ante mí, Çeledón Gustín, secretario  
[Rúbrica]

E que antes que fuese llevado, le fué dicho si quiere que se le dé traslado de todas estas proposiciones; dixo que sy, porque quiere rresponder a ellas.

[Fol. 226 r.]

1574

124.—*Audiencia donde se le entrega a Grajal el traslado de las proposiciones.*

En la dicha villa de Valladolid a quinze días del mes de Junio, de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el señor Inquisidor doctor Guijano de Mercado en la audiencia de la tarde, mandó traer a ella el maestro Grajal, y como fué presente, le fueron entregadas (*sic*) traslado autorizado de todas las proposiciones que se le avían dado, y las llevó a su cárcel.

Ante mí, Çeledón Gustín, secretario  
[Rúbrica]

[Fol. 326 v.]

1574

125.—*Audiencia solicitada por el maestro Grajal, pidiendo papel y presentando una petición.*

En Valladolid, a veinte y seis días del mes de Junio de mill y quinientos y setenta y quatro años, estando el señor Inquisidor doctor Guijano de Mercado en la audiencia de la mañana, pareció en ella el maestro Grajal, aviendo pedido audiencia, y como fué venido le preguntó ques lo que quiere, porque el alcayde a dicho que pide audiencia; dixo ques verdad que la a pedido, y la quiere para presentar vna petición y para pedir diez pliegos de papel, y la petición es la siguiente.

Fuéronle dados los diez pliegos<sup>1</sup> de papel, señalados de mí el dicho notario, y con tanto fué mandado bolver a su cárcel.

Pasó ante mí  
Francisco de Chaues, notario  
[Rúbrica]

[Fol. 326 v.]

1 Repetido en el texto.



1574

126.—*Pide el maestro Gaspar de Grajal por patrono al Padre Mancio.*

Folio superior: Presentada en Valladolid a 26 de Junio de 1574 en la audiencia de la mañana, ante el señor Inquisidor, doctor Guijano de Mercado.

[Desde aquí, autógrafo].

Ilustres señores:

El maestro Grajal, preso en esta cárcel, pido y suplico a Vs. Mds. que porque tengo neccessidad de communicar ciertas cosas con un letrado theólogo, para responder a ellas, se me dé, si fuere posible, el padre maestro Mancio, cathedrático de prima de Salamanca, por ser persona tan docta, como a todos consta, y esto sea luego, pues para luego tengo neccessidad dél

El Maestro Grajal: [Rúbrica]

[Fol. 327 r.]

1574

127.—*Respuesta del maestro Gaspar de Grajal a las proposiciones y a la acusación del fiscal.*

[Fols. 328 r.-339 r.]

[Autógrafo]

Aunque entiendo que si estos señores ubieran querido advertir en los dichos de los testigos que de mí depusieron, ubieran hallado no auer cosa por lo qual con razón se ubiere ussado conmigo de tanto rigor, pues se hallará no auer auido en mí peccado venial contra nuestra sancta fe cathólica, y o'so dezir esto por auer casi anno y medio que de día y de noche en otra cosa no estudio, buscando con toda la diligencia a mi posible, todo lo que contra mí puede hazer; y aunque en mi causa puedo ser mal juez, pero, en cosas tan claras, hasta mal sería que al cabo de tantos annos de estudio no valiese algo mi juycio; abiéndolo muy mirado, para dar cuenta delante deste sanctíssimo tribunal, adonde las cosas se miran con tanto rigor, pero para que más claramente y sin trabajo ninguno estos señores puedan advertir esto, sacaré aquí en limpio lo que se colige de los dichos de los testigos que de mí depusieron, y mi confesión, con toda la fidelidad a mí posible delante de Dios.

De la primera proposición deponen treze testigos y de todos ellos, o de la mayor parte, se coligirá ser verdad lo que yo en este punto he dicho, y es que en el Viejo Testamento, en sentido literal, no ay promesa hecha a los judíos, ni amenaza de los bienes spirituales y eternos que se nos prometen en el Nuebo Testamento, y que desta manera se haya de poner esta

proposición, consta del testigo 15, en el capítulo 4.º, y capítulo 9 y 10, y del testigo 20, capítulo 1.º, y del 24, y del testigo 31, capítulo 1.º, y el 36, capítulo 1.º, los cuales cinco testigos fueron oyentes que me la vieron dezir así, y desta manera se ha de entender lo que dizen los demás testigos que son el 5.º, *capite* 7.º, *et capite* 12, y el 17, *capite* 2, y 27, *capite* 2.º, y el 32, *capite* 2.º, pues dizen sólo de oydas; y lo que dize el testigo 14 en el capítulo 9 y 13, y el testigo 17, *capite* 2.º, aunque es verdad que de aquella manera lo entendí, pero la proposición [*fol. 328 v.*] yo la dixi como tengo dicho, y los testigos que me la oyeron dezir deponen; y desta manera se disputó entre los maestros que se juntaron en el hospital, y allí se mostró ser de los Sanctos, y se concluyó ser proposición probable, y así la sustentó fray Matheo de Figueroa, frayle agustino, y así parecerá por los escriptos que yo mostré quando se trató esta proposición, a los cuales se debe de dar crédito, por auerse escripto aquello quando estaba más reziente la memoria.

La 2.ª es que tratando yo de los sentidos de la Scriptura, que dice que no abía sentido alegórico, anagógico ni moral, que era todo ayre, y citándome a Sancto Pablo que lo dezía, respondí que auía hablado impropriamente: esto depone el testigo 11, capítulos 2 y 5; y al testigo 12, capítulo 3 le parece auérmelo oydo, pero parez[e]rá no auer yo dicho lo que deponen, porque ellos mismos confiesan no me auer entendido; y el testigo honce que principalmente depone desto, de tal manera depone que se verá fácilmente, que ni él entendió lo que yo le dixi, ni él se entiende a sí mismo; y el testigo 12, en el fin de su dicho dize que dixi mi sentido de aquello, que no se acuerda, y en el capítulo 3.º, donde dize le parece auérmelo oydo, dize le allegué para ello a Hugo de Sant Victor, no sabe dónde, lo qual es verdad, y de éste constará que no negaba yo el sentido allegórico, como ellos dizen, pues aquel doctor que yo allegaba por mí, como le cita Santo Thomas 1.ª p., q. 1.ª ar.º 10 *ad* 2, pone sentido literal, allegórico y tropológico.

Item, que el mismo testigo en el capítulo 5 y 8 depone que yo dezía que los Santos exponen moralidades, pues quien concede sentidos morales no niega sentidos allegóricos; según la común opinión se diuide como género en allegórico, anagógico y moral, tomando la primera specie el nombre del género, como muchas veces se suele hazer en las diuisiones de los géneros.

Item, él mismo en el capítulo 2.º me acusa yo auer dicho que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales y no los literales, pues quien dize esto ¿cómo puede [*fol. 329 r.*] dezir que niego sentidos allegóricos?; pues lo mismo es decir sentido spiritual que allegórico, tomándole por género, y así lo puso él en latín, en la proposición penúltima de las que pone en su dicho.

Item, cinco testigos que me oyen la proposición primera arriba dicha, dizen que dixi que en sentido literal no auía promesa de bienes espirituales, pero que en sentido spiritual sí; si doy sentido spiritual, como depo-

nen negar el sentido allegórico, el qual hasta oy no se hallará ni hereje ni judío que le niegue, el qual tan claramente todos los prophetas y evangelistas y Sant Pablo ponen; donde se colige [por] lo que ellos dizen no me auer entendido, ni se acordar de lo que me oyeron, y fuera razón lo declararan cándidamente *sicut decebat viros religiosos*, pero *zelus et emulatio excaecant mentem*, y de unas mismas palabras vemos diuersos ingenios inferir contrarias cosas.

Item, haze por esto que yo ley públicamente esta materia dos vezes, y se hallará un tratado *De sensibus Sacrae Scripturae* mío, donde se verá la verdad, y en infinitas partes de mis papeles se hallará ser así, y en mis comentarios impresos de Micheas, como yo allegaré adelante.

Y si me replicaren quel testigo quinze en el capítulo 2.º dize que trayendo en mi lectura sentidos allegóricos mostraba por señal un poquito de menospreciarlos y burlar dellos, y de los predicadores un poquito así; y en el capítulo 6.º que dezía: «son boberías, vayan con Dios», digo lo primero lo que depone de mi el testigo 5.º, capítulo 2.º, que no soy amigo para en la escuela de muchas allegorías, sino del sentido de la letra y del spiritu, *scilicet*, allegórico, como le declaran los doctores graues, y no como lo hazen algunos, que todos son moralidades; lo 2.º digo que me era menestar [que] el testigo declarasse qué allegorías eran las que dixe ser boberías, porque muchas podría yo dezir que he leydo y oydo a varias gentes, cuyos nonbres no quiero declarar, de los quales con razón lo pude dezir, pues vemos quán sin consideración y *ad libitum* dizen lo que se les antoja, sin mirar si concierta o no lo que dizen, y dan que reyr a los doctos, y indignatió, pues sin ningún arte [fol. 329 v.] ni fundamento tratan una cosa tan alta, como es dar sentidos spirituales a la Sagrada Scriptura; reprehende San Agustín a los que todo lo que dize Sant Pablo (*De regenda uxore*) lo explican por allegorías; y lo mismo Theophilato 1.ª *ad Timotheum*; ¿quién no se reyrá de las allegorías de Orígenes en lo del parayso, del qual dize san Jheronimo *somnia sua volebat esse sacramenta Ecclesiae*, ¿quién no se indignará de las de Cayetano y de otras, pues desta manera quitan la fuerza a la Scriptura, y hazen que no parezca cosa cierta en ella, sino de acá para allá la buelban y rebuelban, y como dize San Jerónimo, *superba animositate Scripturas detorquent ad sensus quos sibi fingunt*, y el mismo San Jerónimo se reprehende así mismo que siendo mozo scribió sobre Abdías en sentido spiritual, no entendiendo el literal, *et miratur librum illum inuenisse lectorem*; desta manera leemos que los priscilianistas defendían sus errores explicando por allegorías todas las Escrituras, y agora los anabaptistas, todo quanto tratan de la Scriptura es por allegorías en el libro *Homiliarum, homilia 23*; sería nunca acabar citar los doctores que esto reprehenden; pero si las allegorías son conforme a las reglas que los Sanctos dan, no sólamente no se reyrá el que fuere cuerdo dellas, mas antes las verá ser graciosísimas y dulcíssimas, y de mucha utilidad, y de grande erudición, y de mucho spiritu, y

era razón que pues yo solo leya la Scriptura en Salamanca, donde ay personas y a abido que ussan mal de la Scriptura desta manera, abisase algunas vezes a los estudiantes, y les enseñasse quán lexos yba aquello de lo que les cumplía, y enseñarles que las más cosas que los tales fingen son boberías; y principalmente colorando ellos su pecado con dezir que ymitan a los Sanctos, y que aquello es explicar la Scriptura como los Sanctos la explican, no guardando las reglas que los Sanctos guardan y mandan guardar; y desta manera nos infaman quando [dicen que] nos reymos y mofamos de los Sanctos, siendo muy de otra manera; y de aquí queda respondido a la 14 y 15 proposiciones que se sacan del dicho del testigo honze, y no ay otro que dellos hable, que son [fol. 330 r.] lo mismo que la ya dicha, porque pues dize que no me entendió, sino que le parece quiso aquello qué dize, no sé yo porqué ha de hazer fuerza su dicho contra mí, pues pongo a Jesu Christo nuestro Señor por testigo que en mi vida me pasó por pensamiento lo qué dize que le parece entendió quise dezir, fingiendo él de su cabeza sentidos allegóricos a mis palabras, y trayendo exemplos quél mismo dirá que yo no los dixé, y fué fácil cosa que no me auiedo entendido al cabo de ocho meses que pasaron quando depuso, diga otra cosa de lo que a mí no me pasaba por el pensamiento, y así parece, pues al cabo de su dicho concluye que no se afirma determinadamente, porque, como dicho tiene, hablé confusamente, y en el capítulo 5.º, al fin, dize, después de dezir lo que le parece entendió, y a ser esto verdad, como el testigo lo entendió, tiene esta proposición por temeraria, y donde no afirma lo que deponé, sino antes lo dexa debaxo de duda.

La 3.ª proposición es que la Vulgata edición tiene hartas falsedades, y que yo tenía como ducientos o trezientos lugares corrigidos que estaban errados en ella, y que bien se podía hazer otra edición mejor. La primera parte desta proposición, que la Vulgata tiene hartas falsedades, deponé el testigo 12, capítulo 6.º, y que es público y notorio, y en el capítulo 12, en latín, dize: *haec translatio quam Ecclesia (habet) continet multa falsa, sed non in his quae pertinent ad fidem nec ad mores*; y al fin de su dicho dize que algunas de las dichas proposiciones es cosa pública que las enseñaron públicamente las dichas personas, en especial que la edición Vulgata no es infalible, y que tiene mentiras, las quales palabras tienen diferente sentido; y no dize que él lo ha oydo, sino que es público y notorio, y lo que yo he dicho es lo que dize la 2.ª parte, que yo tenía muchos lugares que estaban corruptos y deprimados *aut scribarum negligentia aut sciolorum inscitia*, estando letras por letras y dicciones por dicciones, lo qual daré anotado de hombres doctos, unos de una y otros de otras, y Lirano hizo un libro desto en el Viejo Testamento, y Zegero otro para el Nuevo, y otros muchísimos authores, escribiendo en diuersos lugares, como se hallará [fol. 330 v.] en un tratado mío *De translationibus Scripturae*, y en un cartapazio de memoria; pero no se hallará quien deponga aberme oydo que tenía hartas falsedades, sino muy al rebés desto, como deponé el testi-

go 32, capítulo 3.º, que me oyó palabras de las cuales se infiría esta proposición, que algunos lugares en particular de la Vulgata edición se podrían interpretar mejor, aunque toda ella y cada parte tiene buen sentido, no puede tener falsedades; y lo que depone el testigo 13 es que la vió escrita en un papel, y así es razón se advierta la pasión del testigo 12, pues dize es público y notorio lo que nadie jamás dize aber oydo; y la otra parte que dize que bien se podía hazer otra edición mejor, digo que es verdad, porque *possibilitas est res ampla*, y si el Papa mandase congrega letrados para esto, y e[n]mendasen todos los lugares deprauidos, y los que muchos annotan, que *aptius et clarius possunt interpretari*, y otras cosas que ellos sabrían hazer, sería mejor; o si un ángel la hiziese, porque atento quel intérprete no fué propheta, ni tubo el espíritu que es menester para ser scriptor canónico, en algunas cosas mínimas pudo en algo desuiarse, lo qual después ac: muchos ojos han annotado, y *facile est inventis addere*.

La 4.ª proposición es que yo dixé leyendo que la theología scholástica haze daño para entender la Sagrada Scriptura, y que se había de enseñar primero la intelligencia de la Sagrada Scriptura que no la theologia scholástica. Esta proposición depone el testigo 12, capítulo 1.º, que la oyó dezir a cierta persona que nonbró; y el testigo honze, en el capítulo 4.º que se la mostraron en un papel escrita, y lo mismo dize el testigo 13, y no se hallará aver yo dicho ni enseñado cosa semejante, sino antes lo contrario, y ninguno depone avérmela oydo a mí, sino quel testigo 12 quiso descubrir su buen intento, y añadir lo que se le antojaba, y desta manera infarmarme en la universidad, porque el testigo 15, capítulo 3.º, lo que depone es que me oyó dezir que la theología scholástica no era cosa tal, y desdeñava un poquito della, [fol. 331 r.], lo qual se vee ser muy diferente, y este testigo dixo esto, porque diziéndome él que trajese algunas questiones y las disputase con sus argumentos, como leyan los otros, le respondía yo se fuese a oyr scholásticos, que aquella lección no de *utrum*, y porque aquel anno que depuso, yo traté tres o quatro cosas, llebándolas por argumentos, dize me abía e[n]mendado, dondà declara su dicho.

La 5.ª depone también della el testigo 12, capítulo 2.º, que me oyó dezir que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales y no los literales, donde parece quel sentido de las Sanctas Escrituras no se debe sacar de los Sanctos, pues solo el literal haze fuerza; es verdad que yo he dicho y digo que en el Viejo Testamento, escribiendo los Sanctos, comúnmente nos enseñan los sentidos espirituales y no los literales, pero que escribiendo contra herejes o sobre el Nuevo Testamento tratan el sentido literal, y esto depone el testigo 37, capítulo 8.º, y lo quel infiere, donde parece que no es dicho mío, ni nunca tal dixé, sino addición suya, como en todo añade y béese bien de aquí su buena intención.

# CRÓNICA

P. M. de la Pinta Llorente.

## La República y las Congregaciones religiosas.

Desde hace meses la antena de la curiosidad tendida a recoger las diferencias y el vivir de esta España mustia y fracasada, ha avisado a los españoles de las hondas separaciones que, día tras día, se han ido abriendo entre la vida y el pensamiento católicos y las ideas políticas que van encarnando en España ante la estupefacción de unos y la sonrisa comprensiva de los menos.

¿Cómo siente usted el problema religioso español?—preguntaban al Sr. Azaña hace unos meses escritores de la prensa.

El Presidente del Consejo repitió, con más o menos variantes, los conceptos expresados en su discurso en la sesión de Cortes del 13 de Octubre de 1931, donde sentó aquella famosa premisa: «España ha dejado de ser católica»; con lo cual quiere el Sr. Azaña significar que el problema político consiguiente es organizar el Estado en forma tal que quede adecuado a esta fase nueva e histórica del pueblo español.

La manifestación más auténtica y expresiva del espíritu laico y radical de los dirigentes de la República española, hostilizantes a todo lo que lleve el cuño y el marchamo católicos, se encuentra en el Estatuto regulador de la vida de las Corporaciones religiosas. El laicismo y la opresión fiscalizadora emanan de todas las disposiciones gubernamentales. En nombre de la *salud pública*—esa ha sido la frase del Sr. Azaña—se ha fraguado ese código de enormidades antijurídicas, bofetón a la cultura y al derecho de gentes, que en eso consisten las esencias puras del liberalismo y de la democracia, según dijo D. Antonio Maura.

Comprende el proyecto 33 artículos. De su doctrina se deducen las disposiciones fundamentales que atañen a la Iglesia, informadas por un espíritu sectario y disociador que pugna con la sincera y honrada tradición patriótica y democrática, elevada hoy al concepto moderno de la dignidad social en los países de avance y de arraigado y fecundo liberalismo, o más bien, de verdadera libertad.

En síntesis, el proyecto de ley de Congregaciones religiosas se reduce al reconocimiento, por parte del Estado, de la personalidad y jerarquía de la Iglesia, pero se nacionalizan sus templos y propiedades artísticas, que quedan en poder de ella en usufructo. Se reconoce a la Iglesia el derecho

a poseer bienes, pero limitadamente; se impide la enseñanza religiosa y la beneficencia será inspeccionada por el Estado. Se prohíbe a las Congregaciones la industria, pudiendo ser disueltas por acuerdo de las Cortes siempre que lo estimen oportuno.

Posteriormente, la Comisión dedicada a estudiar y presentar definitivamente el Estatuto en el Parlamento, ha intensificado y agudizado esta tendencia u orientación laicizante. Así, en la cuestión referente a la enseñanza, el Gobierno del Sr. Azaña no fijó plazo perentorio a las Congregaciones para cesar en sus actividades docentes. El dictamen de la Comisión presenta, no obstante, una disposición, según la cual, en el momento de promulgarse la ley, cesarán en la labor educadora todas las entidades religiosas.

La importancia del Estatuto, la enorme trascendencia de sus disposiciones, se tendrá en cuenta con decir que cierran a la Iglesia todos los caminos para su evolución y desarrollo, despojándola de todas las adquisiciones conquistadas ruda y lealmente. Por eso el Sr. Azaña sarcásticamente decía a los diputados en la Cámara: «si a los que se les prohíbe adquirir y conservar bienes inmuebles, si no es aquel en que habitan; a quienes se les prohíbe ejercer la industria y el comercio; a quienes se les ha de prohibir la enseñanza; a quienes se les ha de limitar la acción benéfica y a quienes se les obliga a dar anualmente cuenta al Estado de la inversión de sus bienes, son todavía peligrosos para la República, será preciso confesar que ni la República ni nosotros valemos gran cosa».

Para el Sr. Azaña y para todos sus correligionarios, urge, sobre todo, el despejar el problema de la enseñanza religiosa. El secreto de la situación política por que ha trascendido España, está en la enseñanza clerical, opuesta y hostil a los principios en que se funda el Estado moderno.

Suele decirse que la Historia, cansada de crear, se repite. En el peor de los casos, aun suponiendo momentos y meses difíciles para la Iglesia en sus puras y nobles actividades, las disposiciones del Proyecto de Congregaciones surgen a la vida política sin eficacia ni contenido alguno de originalidad. Todas las alharacas y ditirambos que se le han tributado no añaden precio alguno al sentido político de nuestros dirigentes, porque queriendo legislar respecto a la Iglesia con un criterio moderno de la vida, han incurrido en todas las torpezas y artilugios del siglo pasado, definitivamente ido para todo el que sienta las aspiraciones y la dignidad española, reflejando la mentalidad de las Cortes doceañistas con todas las cegueras y mentecateces de la democracia parlamentaria; y queriendo impulsar la vida española, limpia de las taras antiguas, de las vengüenzas antiguas, contra la aristocracia, la burguesía y el militarismo, han caído en la mediocridad y en los trucos antiguos colaborando e identificándose con las tesis marxistas, que aquí se convierten en afanes e ideología específicamente burgueses. La Historia también se venga. No sin fundamento la llamó Teodoro Mommsen «disciplina de hierro».

# BIBLIOGRAFIA

---

*Maior y Vitoria ante la conquista de América.* Lección pronunciada en el cursillo de invierno de «La Cátedra de Fray Francisco de Vitoria» en la Universidad de Salamanca el día 29 de Enero de 1931. Extracto de «Estudios Eclesiásticos». T. II pp. 44-83.—Madrid 1932.

No necesitamos presentar a los lectores la figura destacada del Padre Pedro Leturia, actual Director del *Archivium Historicum S. J.*, obra que honra a los estudios eclesiásticos y abre cauces dilatados a la investigación histórica.

En el presente trabajo se intenta trazar un paralelo o estudio comparativo entre las ideas del Padre Vitoria y el escocés John Mair—conocido vulgarmente por Joannes Maior o Maioris—en los asuntos referentes a Indias. Traza el Padre Leturia una acabada semblanza del escritor escocés, reuniendo los datos y referencias recogidos en varios autores: Fabricius, Boulay, Feret, Brown y Prantl. Al través de la exposición clara, docta y amena del sabio jesuita asistimos al desarrollo y desenvolvimiento de la vigorosa e interesante personalidad de Maior. Estudiante en Oxford y Cambridge, regenta en Monteagudo la cátedra de Lógica y profesa en la Sorbona Teología escolástica. En el «Dialogus de materia theologica» que antepuso ya en 1510 al comentario *in I Sent.* repercuten todavía las polémicas que la obra y el método del escocés desataron en aquella universidad en la que se incubaban entonces simultáneamente a los ojos de Francisco de Vitoria—dice el Padre Leturia—las grandes instituciones del Humanismo, el Protestantismo y la Restauración y exégesis católicas que llenarían toda aquella fecunda y sangrienta centuria.

Fundamentalmente nominalista y *iunior*, pero perfilando su espíritu hacia el eclecticismo, Maior no es simplemente uno de los *recentiores philosophi*; en su espíritu bullen los anhelos de la exégesis y de la Historia...

Dos detalles importantes se destacan en la semblanza que el Padre Leturia dibuja con arte y esmerado criterio, y que nosotros aquí recojemos. Uno se refiere a la posibilidad del magisterio de Maior en París. ¿Existe un contacto inmediato entre Maior y Vitoria? Las fechas hacen posible la conjetura. El testimonio afirmativo y categórico de Scotti es sin embargo tardío. A los especialistas toca dilucidar esta cuestión interesante. El otro punto o referencia que también tiene su interés se deduce de unas palabras de Maior donde ya podemos observar extendida una de las grandes injusticias históricas más crueles: la de suplantar a Colón con Américo Vespuccio...

Pasa inmediatamente el escritor jesuita a fijar el ideario de Maior sobre



la conquista americana estableciendo en principio aquella aserción fundamental y básica: «El Papa no es señor de todo el mundo en lo temporal»; después examina y analiza las proposiciones de Maior donde se encuentra condensada la doctrina del teólogo escocés sobre la conquista de América. El Padre Leturia en su docto trabajo, una vez expuesto a conciencia el pensamiento de Maior, establece el estudio comparativo entre Maior y Vitoria. Negar dependencia genética—afirma el ilustre jesuita—no es excluir el paralelo ideológico que el historiador puede y debe establecer entre autores cercanos. Así dibuja los puntos de coincidencia entre los dos autores, resaltando la diferencia esencial consistente en los títulos que justifican la conquista, terminando su trabajo de comparación y diferencia esta mpanando unas líneas de Vitoria arrancadas de la cantera del pueblo que lleno de humanidad y redentorismo encarnó como otro ninguno en el siglo XVI el sentido moralista y teológico con sus famosos maestros salmantinos.

Ni que decir tiene que la prosa del Padre Leturia arrastra las arenas de oro acendrado de una erudición y de una cultura amplia y sólida que abonan todos los juicios y apreciaciones que formula este insigne jesuita español.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Frei Jeronimo Roman e os sevs ineditos sobre Historia Portvguesa.* Comunicacao apresentada a 6.ª seccao do Congresso das Associacoes portuguesa e espanhola para o progresso das ciencias reunido in Lisboa de 15 a 21 de Maio de 1932. por Augusto Cardoso Pinto. En 4.º, págs. 17. Lisboa. 1932.

He aquí un tema sugestivo e interesante sobre uno de nuestros cronistas generales más fecundos y eruditos.

Comienza el Sr. Cardoso Pinto recordando cuánto ha perjudicado a la fama del escritor agustino la casual homonimia con el falsario Jerónimo Román de la Higuera. El escritor agustino es una personalidad digna de estudio y de recuerdo, por la actividad incesante que desplegó en asuntos de Historia eclesiástica, y por la curiosidad con que se acercó al panorama histórico de Portugal. Los señores Vergílio Correia e Garcez Teixeira, han sido en Portugal los primeros, al parecer, que han sabido apreciar su obra.

Apunta el Sr. Cardoso Pinto la residencia del Padre Jerónimo Román por tierras de Portugal (a. 1568) donde trabajó intensamente. Fruto de sus labores fueron la *Crónica de la Orden de los Ermitaños del glorioso Padre Santo Agustín* (Salamanca, 1569); la *Primera parte de la Historia de la orden de los fraytes hermitaños de Sant Agustín* impresa con el *Defensorio* en Alcalá de Henares, 1572; los dos volúmenes *Repubblica del Mundo* (Medina del Campo, 1575). En el año 1581 retorna a Portugal por diferencias surgidas en el seno de su Provincia, como él mismo declara en el prólogo de la *Historia de Fr. Luis de Montoya*. El convento de Nuestra Señora de Gracia de Lisboa fué entonces su sede, y protegido allí por el Prelado Provincial y algunos nobles siguió desarrollando su laboriosidad y sus energías. Indica el Sr. Cardoso Pinto para atestiguar las extensas investigaciones del Padre Román, el conocimiento que éste tuvo de las colecciones de Torre da Tombo y los cartularios de los conventos de Tomar, Palmela, Avis, Santa Cruz de Coimbra, Alcobaça, por citar los principales.

*Saudades da patria*—dice el autor del presente estudio—le hicieron retornar a su patria muriendo en la paz del Señor en Medina del Campo.

En la parte siguiente a la biografía y notas generales del cronista agustino el escritor lusitano reseña los trabajos del Padre Román sobre asuntos portugueses, trabajos que el Padre Gregorio de Santiago insertó en su *Ensayo* (vol. VI, págs. 660 y sigtes.). A continuación pasa a describir y dar a conocer manuscritos que se encuentran en las bibliotecas y librerías portuguesas sobre asuntos de esta región escritos por el Padre Jerónimo Román. Así por ejemplo se le atribuye—no está citado por el Padre Vela—una obra conservada en el Archivo Nacional (ms. n.º 428) que lleva el siguiente epígrafe: *Crón ca de las dos Religiones del gran patriarcha y uno de los quatro doctores de la santa madre Yglesia santo Augustín. obispo de Ypona: es a saber de la orden de los frailes hermitaños: y de los canónigos regulares: con otras cosas que qualquier podrá ver.*

¿Qué significación tiene el Padre Jerónimo Román? Descartando, como es natural, los métodos científicos, la técnica y los rigores de la crítica histórica contemporánea, enmarcado el Padre Jerónimo Román en su época, es una figura interesante y sus obras constituyen una verdadera fuente de información. En sus libros se observa la tendencia y el afán de escudriñar y encontrar la verdad: compulsó un material histórico importante, y sus libros despertaron interés no sólo en el historiador sino además en el arqueólogo, epigrafista, heraldista o crítico de artes.

En la actualidad el Sr. Cardoso Pinto, prepara una edición integral de los manuscritos del Padre Román, sobre asuntos portugueses. En las páginas del ARCHIVO brindaremos nosotros al Sr. Cardoso Pinto escritos del Padre Román, que no conoció el Padre Gregorio de Santiago y que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid.

El estudio cuyo resumen acabo de hacer está escrito con gusto y verdadera competencia: demuestra la cultura histórica del escritor lusitano.

Antes de acabar y a título de curiosidad, por no perder ocasión propicia, insertamos aquí una información inédita del licenciado Prudencio de Armentia en el año 1576 con la correspondiente carta de los inquisidores de Valladolid. Se trata de una obra del Padre Gerónimo Román y dice así: «El licenciado Prudencio de Armentia fiscal deste Sancto Officio digo que por vn libro intitulado Historia de la Orden de San Agustín que hizo y compuso fray Hierónimo Román frayle de la orden de S. Augustino a la fin del dicho libro en vn índice de las obras de San Agustín a fol. 343 consta y parece auer algunos errores y palabras mal sonantes contra lo decretado por los sanctos y sagrados concilios y determinación de la yglesia cathólica vniuersal Romana del qual dicho libro hago presentacion. Por tanto a Vs. Ms. pido y suplico manden recoger el dicho libro y prohibirle y al dicho fray Hierónimo Román traer preso a las cárcele deste santo Officio porque le pretendo poner acusación para lo qual etc. Lic. Prudencio de Armentia.» Los inquisidores de Valladolid escribían en Agosto a los señores del Consejo sobre el asunto como sigue: «En vn libro que agora nueuamente a compuesto frai Gerónimo Román fraile agustino intitulado primera parte de la ystoria de la horden de los frailes hermitaños de Sant Agustín a las fojas 343 en vn párrapho que comiença: «traen no solamente Erasmo» ay ciertas cláusulas que según se calificaron aquí por el maestro frai Hernando del Castillo, no conbienen que anden bulgarmente en todas manos: enbiamos la calificación y censura y la petición del fiscal deste santo officio para que Vs. Ms. manden lo que acerca dello fueren seruidos. (Cortesía).

(Leg. 3193. A. H. N.)

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Fuero de Madrid.* (Publicaciones del Archivo de la Villa). 73 págs., 32 hojas de facsímiles, 1 hoja de índices. En folio. Artes Gráficas Municipales. Madrid. 1932.

Tres partes comprende esta publicación. *El Fuero de Madrid y los Derechos locales castellanos*, trabajo debido al catedrático de Historia del Derecho en la Universidad Central, D. Galo Sánchez: estudio jurídico lleno de referencias eruditas y de aguda crítica en la exposición de este texto legal. D. Agustín Millares Carlo, a continuación del trabajo del señor Galo Sánchez, inserta la transcripción paleográfica del Fuero, escritura gótica del siglo XIII, transcripción hecha y trabajada con el exquisito gusto y competencia proverbiales en el ilustre catedrático: aventaja además y mejora su trabajo las ediciones anteriores de Cavanilles, Amador de los Ríos y Palacio. Don Rafael Lapesa, del Centro de Estudios Históricos, publica el *Glosario del Fuero*, bellísimo trabajo desde el punto de vista filológico. La reproducción en facsímil (32 hojas) es un verdadero alarde dentro de la técnica tipográfica española.

Fr. M. de la PINTA LLORENTE.

*Analecta Sacra Tarraconensia.—Bibliografía Hispanica de Ciencias Histórico-Eclesiásticas.* Fasc. V. 1932. Bibliografía de 1931. Biblioteca Balmes, Barcelona.

La actualidad de los estudios de investigación y la minoría cada vez más extendida que en Archivos y Bibliotecas se consagra a la reconstrucción del pasado y a historiar el movimiento ascensional del espíritu en todas sus modalidades, hace necesaria la publicación de manuales bibliográficos que registren en sus páginas los trabajos de investigación y de crítica, para poder contar con elementos de trabajo y con orientación segura en los asuntos que se pretendan enfocar.

Como en años anteriores, si bien modificando el formato, la *Analecta Sacra Tarraconensia* acaba de publicar la *Bibliografía* del año 1931. Abraza las siguientes secciones: Autores, Bibliotecas, Archivos, Historia, Arte, Arqueología, Instituciones jurídicas, Filosofía, Teología, Biblia. Como el lector observará, un índice magnífico, comprendido entre los números 3032 y 4234. Supone la bibliografía otro mérito consistente en que la información bibliográfica no es escueta: viene acompañada de una síntesis o resumen del trabajo en cuestión, destacando sus valores fundamentales.

Fr. M. de la PINTA LLORENTE.

*Documentos del Archivo general de la Villa de Madrid.*—Publicados bajo la dirección del Archivero de la Villa D. Angel Pérez Chozas por Agustín Millares Carlo y Eulogio Varela Hervías. Prólogo del Excmo. Sr. Don Pedro Rico. Segunda Serie.—Tomo I.—En 8.º. Págs. XIV-442. Madrid.

Desde 1888 se venía publicando la colección de documentos del Archivo de la Villa. D. Timoteo Domingo Palacio a la sazón encargado de la custodia del Archivo, publicó cuatro volúmenes que aparecieron en los años 1888, 1906, 1907 y 1909. Desde esa fecha se suspendió la publicación que hoy reanudan los señores Millares Carlo y Varela Hervías con aplauso de los eruditos.

La serie de documentos empieza con una carta de San Fernando, fechada en 1 de Mayo de 1248 y acaba con el albalá de Enrique III sobre la exención de tributos a los ganados del Paular. Tiene el presente volumen un excepcional interés puesto que, descartando el valor del contenido histórico, dada la época que comprenden los documentos desde Fernando II a Enrique III, puede el lector seguir la evolución de la nomenclatura diplomática, tan interesante y necesaria para el investigador.

Fr. M. de la PINTA LLORENTE.

*La Eucaristía y la Naturaleza* (Símbolos y Figuras). Por un Capellán de la Marina Mercante Española y socio de la Liga Sacerdotal Eucarística. 1930. Tipografía de J. Tatjé. Arenys de Mar.

Gracias a Dios que nuestros necesarios e inoportunos viajes nos permiten dar cuenta a nuestros queridos lectores de este libro piadoso y bello, verdaderamente sacerdotal. Su autor es nuestro inolvidable amigo, D. Martirián Peradalta, a quien tuvimos el gusto de conocer, y desde entonces amar, al regresar de Filipinas a España en 1902 en el vapor *Isla de Panay*. Era, pues, en aquellos días, capellán de la siempre memorable *Compañía Trasatlántica*; y con él íntimamos los tres agustinos que veníamos entre el corto y familiar pasaje: el malogrado P. Graciano Martínez, el todavía, gracias a Dios, viviente P. Maximiliano Estébanez, y mi humilde persona. Los cuatro nos tratábamos como hermanos, y desde entonces D. Martirián Peradalta ha estado siempre presente en nuestros recuerdos y en nuestras oraciones.

Su libro ha sido también mi mejor compañero en mis últimos viajes. Por eso le he podido gustar y aun *degustar*. ¡Qué narraciones tan piadosas, tan bellas, tan amenas! *La gota de agua, Vox naturae, El idillo de la creación, El eje del universo, El sol, Fuerza y vida, Si hay un paraíso en la tierra, En las orillas del Gave o Un sabio sin letras* (como el mendigo del maestro Tauler), *La vida renace de la muerte, El pájaro invidador*, y así otros muchos títulos sugestivos de las correspondientes narraciones, tantas como días tiene el mes, y todas llenas de piedad, de color, de simbolismo y poesía eucarística, como corresponde a un sacerdote cultivador de las letras, pero, ante todo y sobre todo, sacerdote.

¡Bien venido sea el libro *La Eucaristía y la Naturaleza*! Léanle las almas espirituales y devotas del Santísimo Sacramento; y Jesús glorioso premie en el cielo la ofrenda que su devoto siervo le ha hecho en la tierra con su libro sobre la Eucaristía, pan y superior alimento de los ángeles y de los hombres.

P. M. VÉLEZ.

*La Escuela Única a la luz de la Pedagogía y del Derecho*. Por Francisco Blanco Nájera, caónigo Magistral, Provisor y Vicario General de la Diócesis de Jaén.—Segunda edición, corregida y aumentada.

Interesantísimo y de una actualidad y transcendencia incontestables en los momentos actuales es el asunto desarrollado ampliamente, con seguridad de criterio y pleno conocimiento de causa, por el Sr. Blanco Nájera en el libro, cuyo título sirve de encabezamiento a estas líneas bibliográficas. El tema está estudiado con cariño y entusiasmo, demostrando con ello que se da plena cuenta el autor de la influencia enorme, decisiva, que la educación en general y la escuela en particular tiene en el futuro de la

religión y de la Patria y de la sociedad en general; cosa que la mayoría de los católicos y de las llamadas derechas o no conocen o no sienten; pues de lo contrario no hubieran dormido tranquilos tantos años sin preocuparse ni poco ni mucho de las orientaciones, que de medio siglo a esta parte ha ido tomando la educación en nuestra patria. Y es el caso que todavía no han despertado muchos, y no sólo de los del montón, sino quienes pasan por personas avisadas e instruidas y de manera más o menos directa pertenecen al elemento dirigente y a las autoridades sociales. Confieso sinceramente que no salgo de mi asombro, cuando veo a esas gentes condenar airadas al derecho de propiedad y que los comunistas les despojan de las aceitunas de su olivar o les vendimian una viña o les causan algún otro daño material a éstos parecido, y, al propio tiempo, ven impasibles con la impasibilidad de la inconsciencia, el despojo de sus derechos educadores y con ellos del alma de sus hijos; y protestando de que alguien sin su voluntad expresa siembre sus tierras, dejan, sin decir ni hacer nada, que siembren los enemigos del orden social, en el corazón e inteligencia de sus hijos, sentimientos e ideas contrarias a las suyas y que su conciencia reprueba. Asimismo esas gentes de incomprensible insensibilidad moral, se espantan ante las consecuencias y los efectos y miran con indiferencia, y a veces con complacencia, las causas de donde necesariamente se derivan. Consienten que se contaminen las fuentes y luego se horrorizan de los efectos desastrosos producidos por sus aguas.

A despertar de ese punible sueño y a sacar de esa suicida inconsciencia dirige sus sabias actividades el ilustre Magistral de Jaén y, a la verdad, lo hace con *magistral* acierto y plena competencia, resultando su libro utilísimo en los momentos actuales, por lo cual recomendamos su lectura a los padres de familia, a los maestros, a los sacerdotes, a los gobernantes, ... pues las cuestiones que en él se tratan a todos interesan.

Decimos cuestiones en plural; porque estudia el tema de la «Escuela Única» en todos sus aspectos, relaciones y derivaciones, por lo cual trata de una multitud de asuntos docentes ligados con la Escuela Única, todos de palpitable interés en los momentos actuales. Puede decirse que el carácter saliente del libro es la información amplísima acerca del tema. Resulta un arsenal de interesantes datos ligados con el tema desarrollado.

Esa multitud de cuestiones estudiadas en un libro de sólo cuatrocientas páginas, están suficientemente documentadas y razonadas, de suerte que resultan tratadas con brevedad, pero no con superficialidad, cualidad esta última que pudiéramos decir que es un vicio de la época, especialmente en los escritores de la izquierda, que parece tienen miedo al fondo de las cuestiones.

Para que el lector pueda formarse alguna idea de cómo está estudiada la cuestión vamos a transcribir los epígrafes del interesante Cap.º XII:

«*La Escuela Única en su aspecto religioso*. . . La escuela laica es una escuela deficiente e incompleta. . . La escuela laica es antipatriótica. . . La escuela sin religión es una escuela antipedagógica. . . La educación de la escuela sin religión no puede ser integral ni específicamente humana. . . Integralismo de la Pedagogía católica. . . La escuela sin religión no puede ser forjadora de caracteres. . . La escuela laica es antinatural. . . La voz de la Pedagogía moderna. . . Principales objeciones contra la instrucción religiosa. . .» El libro consta de diez y nueve capítulos y siete apéndices.

Sistemas filosóficos y pedagógicos contemporáneos. *Ensayo de Filosofía Pedagógica*, por Fr. de Hovre, Doctor en Filosofía, Profesor de Pedagogía en Amberes. Traducción española de *Razón y Fe*. Prólogo de Juan Zaragüeta, Catedrático de Pedagogía y Lógica en la Universidad Central de Madrid. Editorial *Razón y Fe*. Exclusiva de venta: Ediciones FAX, Plaza de Santo Domingo, 14. Apartado 8001, Madrid. Un volumen de 25,5 por 17,5 cms. y 388 págs. Precio 18 pesetas.

Confieso que empecé a hojear con prevención este libro. El abuso que de lo pedagógico se ha hecho entre nosotros últimamente, me incitaba a sospechar que en aquél no habría sino una de tantas disquisiciones pedantescas, como se han dado ya a la estampa, sobre este o aquel método docente de algún profesorcillo, sin alumnos, de allende las fronteras. El sustancioso prólogo de Zaragüeta y la inspección del índice del libro en cuestión desvanecieron por completo los prejuicios espontáneos que formé al ver éste. No; no es la obra de Hovre un engendro pedagógico más de entre los muchos que corren por ahí en esta época de métodos de estudio, sin estudio. Es algo muy macizo, que impone algo más que respeto. Se comprende que la Pedagogía, así considerada, se tome en serio. Spalding no tendría ya razón al definirla: «la discreta administración del sentido común», o el arte de llenar de agujas el alfilerito, antes de coser, que es lo mismo.

Tras una introducción ceñida, en la que Hovre expone los conceptos fundamentales de la Pedagogía y las relaciones de ésta con la Filosofía, que la sirve de apoyo (como sirve la Filosofía de apoyo a todas las disciplinas y ciencias), el autor desenvuelve su trabajo en tres partes, tan recias de contextura y pensamiento como de erudición y avisada crítica: Filosofía y Pedagogía del Naturalismo; La concepción socialista y la Pedagogía radical-socialista y Nacionalismo y Politismo (o Politicismo?) como concepción de la vida y de la educación. Sólo el enunciado de los tres temas basta para acreditar de no común el empuje conceptual de Hovre en *Filosofía Pedagógica*, que no tiene de *Ensayo* sino el nombre con que Hovre, sintiéndose modesto, la califica.

Pues a lo vigoroso de la concepción corresponde lo firme del cristalizamiento. Si no filósofo, Hovre es un crítico filosófico de valía. El análisis que realiza de las diversas corrientes ideológicas comprendidas en las tres partes indicadas de su obra, así como de los portavoceros que han tenido y tienen, es atinado y cabal dentro del laconismo impuesto por las circunstancias. (Posible es que se le haya escurrido algo el color del elogio al trazar la figura de Dewey, que, como *pensador*, no ha de preocupar mucho a nuestros sucesores). También el modo cómo razona al contradecir las proposiciones insostenibles de los diferentes sistemas o doctrinas y al oponer a principios exagerados o erróneos y personalidades relevantes, pero equivocadas, personalidades y principios de valor menos precario. Para remate, la erudición bibliográfica que exhibe, es, sobre pródiga y precisa, selecta y no resobada.

Plegue a Dios que *Ensayo de Filosofía pedagógica* tenga en España una quinta parte de los lectores, que ya ha tenido en las naciones de lengua inglesa, francesa y alemana, a que ha sido vertida. (Dado el escaso número de lectores que aquí hay, sería un éxito el porcentaje). Siquiera para que desaparezcan de las manos tanto manualetes como en ellas se ve, de *philosophy of education* sin filosofía, ni educación o pedagogía.

La Editorial *Razón y Fe* ha prestado un buen servicio a los deseosos de ilustración poniendo a su alcance esta valiosa obra, de la que es de

esperar salgan pronto a luz los otros tomos. Y obraría bien, si vigilase, caso de publicar éstos, por la casticidad de la traducción, porque, la del ya aparecido, es algo incorrecta. Nada digo de la presentación de éste. Comprendo que es mucho para nosotros aspirar a tener y consumir libros de presentación inglesa. Cuando no hay dinero para usar ternos de paño inglés, se usan de paño catalán; que no es lo mismo, aunque lo parezca.

A. PÉREZ.

*Vida del Beato Federico de Ratisbona*, Hermano de Obediencia de la Orden de San Agustín, por el P. AGUSTÍN FARIÑA.—San Lorenzo de El Escorial, Imprenta del Monasterio, 1932.—I vol. en 8.º de 180 pgs. con grabados, precio 1,50 pts.

Muy pocos son los datos biográficos del Bienaventurado Federico de Ratisbona que han llegado hasta nosotros, ¡poco importa!, el buen olor de sus virtudes no se pierde por eso ni deja de confortar a los espíritus cristianos que quieren aspirarle. Los lectores del *Vergel Agustiniiano* han seguido en las páginas de la Revista el relato sencillo de la vida de este hombre, cuyas virtudes principales fueron dos: Obediencia y Humildad. Por la primera se sometió por completo a la voluntad de sus superiores, en el estado religioso que quiso abrazar. Por la segunda quiso vivir una vida escondida, como hermano lego en un convento de la Orden Agustiniiana; sus ocupaciones se redujeron a los servicios de la casa, pero en ellos supo encontrar a Dios y mereció celestiales consuelos. A esto, pues, se redujo la existencia del Bienaventurado Federico, a obedecer y a esconderse a los ojos del mundo, ¿qué ejemplo mejor de vida cristiana puede encontrarse?

El buen deseo de que la vida y virtudes del bendito Hermano fueran conocidas del mayor número posible de personas piadosas, sobre todo religiosas, movió al P. Fariña a escribir los sencillos relatos que ha ido publicando el *Vergel Agustiniiano* en números sucesivos; relatos que son como evocaciones de los tiempos medievales, ya que el piadoso y documentado escritor ha sabido encuadrarlos magníficamente en el ambiente de la época e ilustrarlos con grabados escogidos con el mayor acierto. El mismo buen deseo movió a algunas personas a publicar en un librito de módico coste todos esos relatos sencillos para aumentar más aún la propaganda de las virtudes del Beato Federico. Este librito es el que hoy ofrecemos a los lectores del ARCHIVO, esperando que contribuyan a la referida propaganda. Es preciso no olvidar que hoy más que nunca se hace necesaria la propaganda católica en todos los órdenes, uno de los cuales, no insignificante por cierto, es la edificación y el buen ejemplo de costumbres que puede aprovecharse en las vidas de los santos.

P. A. GARCÍA DE LA FUENTE.

*La Virgen en la Historia de las Conversiones* por el R. Padre Victoriano Capánaga, Agustino Recoleta. Precio: 4,50 en rústica y 6,50 en tela. Exclusiva de venta: Librería Religiosa, Gabriel Molina (Sucesores). Pontejos, 3. Madrid.

He aquí un bellissimo libro publicado por el R. P. Victoriano Capánaga. Sin temor a equivocarnos podemos incluirlo en aquel género de literatura que Santos Oliver calificaba de *estimulante*. El asunto no puede ser más simpático y atractivo, porque si todo lo referente a la Virgen engolosina el gusto y lo cautiva, mucho más se ha de decir esto, si a la gracia y aroma

de la Madre de Dios, se añade la gracia y el aroma que derraman las almas selectas de los grandes convertidos. Son muchas las enseñanzas que encierra el libro que hoy presentamos al público, porque el autor en la primera parte nos da una jugosa mariología, expuesta con elegancia y claridad, y la segunda, no se reduce tampoco a escueta enumeración de hechos, pues los convertidos vierten sobre las páginas sus ideas y sentimientos acerca de la Madre de Dios. En este aspecto son interesantes los capítulos dedicados al Cardenal Newman, Ruville, Lechmere, Luis Veuillot... Y así resulta un libro denso en ideas, ameno y estimulante.

Los predicadores hallarán en él doctrina sólida sobre María, corroborada con los testimonios y la piedad viviente de los convertidos.

Los catequistas hallarán ejemplos con que amenizar la enseñanza de la Religión cristiana y las almas piadosas alimento sabroso en que cebar su devoción a la Madre de los pecadores.

Los educadores tienen aquí un repertorio de estímulos vitales para la formación de la juventud, en el amor al esfuerzo, a la lucha moral, al sentido heroico de la vida. No hay hombre que no sea capaz de redención, acogién-dose al manto de María.

Si el demonio es (ampliamos una imagen de San Agustín) un maldito cazador que anda poniendo liga junto a todas las fuentes para coger como incautas avecillas a las almas, la Virgen por el contrario, no tiene otro oficio que ir soltándolas y libertándolas de la prisión para llevarlas al jardín de su Hermosura. ¡Ah! y cómo gorgean las bondades de su libertadora estos maravillosos ruseñores, sacados de la servidumbre diabólica! ¡Cómo entonan loores a Nuestra Señora y Madre! Si te place la divina música de esas almas, pájaros del jardín de la Inmaculada, éntrate por las páginas de este libro del P. Capánaga.

*Las Veladas de San Agustín.* Obra anónima italiana. Traducción del Padre Francisco Mier, Agustino. Vol. de 19 por 11 cms., de 216 págs. Precio: 5 ptas.

Como eco del centenario de la muerte de San Agustín aparece ahora la versión de esta obra agustiniana, que tantas ediciones ha tenido lo mismo en italiano que en las traducciones francesa y alemana. El traductor la presenta como un puñado de hojas secas, resto de las guirnaldas preparadas para la clausura de aquellas fiestas, y que, por circunstancias de todos conocidas, se marchitaron sin haber sido colgadas.

Su contenido es ascético-filosófico. Los capítulos son otras tantas veladas que el autor supone tuvo San Agustín en su travesía de retorno al Africa. Aquella tarda navegación a vela y el fervor del recién convertido dan motivo al autor para suponer que, mientras los demás dormían en el barco, Agustín meditaba y proponía soluciones a todos los problemas que podían interesar a su corazón al abandonar Italia, donde dejaba enterrada a su madre, y sepultados los 33 mejores años de su vida. Para interpretar la solución agustiniana a los temas propuestos, acude el autor a las obras del Santo y, sin tener en cuenta el anacronismo, espigando aquí y allá —principalmente en *Las Confesiones* y en *La Ciudad de Dios*— ha trazado esas diez y seis conferencias sobre temas siempre actuales e interesantes.

La doctrina agustiniana ha sido parafraseada y moldeada según los gustos literarios del autor; se encuentran frases completas, pero, en general, toma la idea y la adapta a una exposición personalísima. Abundan las comparaciones y antítesis tan frecuentes en el Doctor Africano. Es, pues, un libro de vulgarización de la doctrina agustiniana, interesante por la



maestría de la exposición y por imitar el estilo del Santo; la *imitatio styli* es tan notable que pudiera pasar por una obra del Santo Obispo; tal debió ser la intención del autor. Es una obra semejante a los *Soliloquios*, *Manual*, *Meditaciones* y *Suspiros*, atribuidos a San Agustín por ser sentencias entresacadas de sus obras. Como estos místicos panales agustinianos han servido a muchas almas para elevarse, siguiendo el raudo vuelo del Aguila de Hipona, así *Las Veladas* pretenden esclarecer a los deístas e incrédulos contemporáneos de la revolución francesa.

La traducción castellana aparece mejorada con la división de las veladas en párrafos con sus títulos correspondientes para facilitar la inteligencia y lectura. La tricomía de la portada y la presentación de la obra son un alarde del buen gusto y esmero con que se trabaja en la Imprenta Aldecoa, de Burgos.

## X.

*Manual, práctico y nuevo, de Horticultura.* Por Gil del Silencio. 1932. Imp. Solana, 13 y 15. Madrid. En 16.º 90 págs. Venta exclusiva de Molina Sucesores, Pontejos, 3, Madrid. Precio: Ptas. 2.

Todo lo que necesita saber el hortelano, está contenido en este libro con lenguaje sencillo, claro y expresivo. En él nada falta y nada sobra. Es un *compendio* de horticultura, hecho bajo los dictados de la experiencia en distintas regiones españolas, y avalorado por la sustancia de muchos libros modernos, consultados exprofeso.

Manual, y además *nuevo*, es decir, que recoge las enseñanzas de los adelantos de última novedad, omitiendo las antiguallas de los horticultores que desconocían la Química, la Geodesia, la Botánica, etc. etc., con sus aplicaciones industriales.

Es *práctico*, y con ello se quiere significar que no se detiene a discutir inútilmente sobre las teorías y las disputas de los técnicos en la materia, ni recoge la hojarasca de discursos con razonamientos exagerados, sino da por sabido todo ello, y saca consecuencias hacederas, propone resultados seguros, marca los inconvenientes más obvios y recomienda lo mejor pero sin palabrería.

Otra de las características de este Manual consiste en la disposición y *orden* de las materias para facilitar el recuerdo de la clasificación de las plantas, el recuerdo de las fechas para las distintas operaciones hortenses, valiéndose de recursos mnemotécnicos y de refranes o dichos, sacados de la Paremiología popular, que tanto contribuyen a la fijación de la enseñanza objetiva, y hacen agradable la lectura.

Por lo cual, nadie que tenga una huerta, por pequeña que sea, debe privarse de adquirir este librito de bolsillo, para provecho propio y aprendizaje de los demás; así como deben adquirirlo los Colegios de enseñanza y las Escuelas para que se perfeccionen los cultivos, se aumenten las cosechas y se mejore la riqueza privada y pública. Como premio a los alumnos de esos centros no tiene rival.

He aquí, pues, un libro *compendioso, nuevo, práctico y ordenado* para todo horticultor amante de su hogar y de la patria.

Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A.,  
Obispo de Quito <sup>(1)</sup>

(CONTINUACIÓN)

P. Claudio Martín.

PROPAGANDISTA DEL CULTO DE LA SANTÍSIMA VIRGEN.— Hemos alcanzado aquellas materias que más nos obligaron a escribir las breves noticias, que quedan referidas, acerca del Ilmo. Padre Solís. Su biografía, como religioso y como obispo, fué ampliamente escrita por el P. Torres (2), cronista de la Provincia peruana y sucesor del P. Calancha, extractándola de aquél Portillo y Aguilar, cuya historia hemos seguido nosotros. Modernamente, hablaron también del Ilmo. Solís el P. N. Concetti, agustino, que escribió una biografía, allá por el año 1888, y González Suárez, Arzobispo de Quito, en su *Historia general* del Ecuador. Pero no se escribieron tan expresamente en nuestras crónicas las noticias que dieron: el Conde de Lemus en su *Descripción de la Provincia de los Quixos*, firmada en Madrid en 1608; Rodríguez Docampo: *Descripción del estado eclesiástico de San Francisco de Quito*, Quito, 1650, y Fernando Montesinos: *Anales o Memorias del Perú*, acerca de la parte que corresponde a nuestro Obispo en la propagación del culto a la santísima Virgen, bajo algunas de sus advocaciones, en la que fué su diócesis de Quito. Matovelle aprovechó muy oportunamente en su obra el extracto de las *Informaciones*, que le

(1) Vide ARCHIVO, vol. XXXVIII, p. 321.

(2) *Cronica de la Provincia Pervana del Orden de los Ermitaños de S. Agustin nvestro Padre*. Lima. 1657.

facilitaron las monjas de Riobamba, para escribir el capítulo de la *Virgen de los Macas*. Aquellas *Informaciones* son una copia auténtica de las que mandó hacer, en requisitoria judicial, para esclarecer la verdad de los portentos, que se referían de la *Virgen de los Macas*, el Ilmo. Solís.

Las advocaciones, a que vamos a referirnos, son las siguientes: *Nuestra Señora de Copacabana*, *Nuestra Señora de Guadalupe*, *Virgen del Quinche* y *Virgen de los Macas* (1).



*Nuestra Señora de Copacabana.*—*Antecedentes.*—El título de esta imagen es el de la *Candelaria*, o *Purificación*; pero suena más corriente el nombre de *Copacabana* (2), del pueblo en que está el Santuario. Al imponerse uno en el conocimiento de la historia de esta imagen, resaltan, además de la significación moral de los hechos que se narran, estas dos afirmaciones: primera; la elevación moral de la raza india, por medio de la Religión, a pesar de sus resistencias y resabios ancestrales, al mismo plano de la raza conquistadora, y, segunda; la Orden Agustiniiana, custodia, durante siglos, de la venerada Imagen, mantuvo el concepto de la igualdad moral de las razas.

Tenían los Incas el más famoso adoratorio a su ídolo favorito (*Apo, señor de Tiquicaca*) en una isla del lago *Titicaca* (3),

(1) De todas estas imágenes, y de otras muchas, publicó interesantísimas noticias el presbítero ecuatoriano, J. Julio María Matovelle, en su obra: *Imágenes y Santuarios célebres de la Virgen Santísima en la América Española, señaladamente en la República del Ecuador*. Quito. Tipografía Editora de los Talleres Salesianos. 1910. Debo a la diligencia del P. L. S. Valdés el haber tenido a mi disposición este libro.

(2) Ciudad de Bolivia, en la península de su nombre, sobre el lago *Titicaca*, a 3.850 m. de altura. Otros escriben *Copacavana*, en lengua aymará «lugar donde se ve la piedra preciosa», y en lenguaje vulgar cristiano *La ciudad bendita*.

(3) La isla en que estaba el adoratorio se llamaba *Titicaca*, y la laguna, *Chucuito*, del nombre de la Provincia. Aquella es como el centro de las tradiciones incásicas, por suponerse que de la isla, que dió nombre después al lago, salieron Manco-Cápac y Mama-Oello, fundadores de la dinastía de los Incas. Matovelle, *op. c.*, p. 98.

y *Copacabana* se asentaba sobre la orilla oriental (1) del gran lago, dominando el adoratorio. Para dar a éste mayor prestigio y autoridad, vivían allí, por mandato del Inca, súbditos de todas las provincias de su imperio, representantes, de lo menos, cuarenta numerosas tribus (2).

Sometido el imperio incásico al dominio de los españoles, fué predicado el Evangelio a todas aquellas gentes, que, poco a poco, fuéronse haciendo a las prácticas del Cristianismo y abandonando las supersticiones idolátricas.

Los primeros en doctrinarlas, según Lizárraga, *op. c.*, p. 539, fueron los Padres de Santo Domingo, quienes erigieron también la iglesia de *Copacabana* (3); pero, obligados los religiosos por el Virrey, D. Francisco de Toledo, «si con justicia o con pasión, ya ha dado cuenta a Nuestro Señor dello», tuvieron que dejar estas doctrinas, y «diólas [el Virrey] primeramente a clérigos; después el pueblo mayor, que es *Juli*, lo dió a los padres de la Compañía».

Uno de los primeros que, después de los Dominicos, quedaron al frente de *Copacabana*, fué el clérigo Antonio de Almeida, con cuyo permiso se colocó en la iglesia del pueblo una estatua de la Madre de Dios, bajo la advocación de la *Candelaria*, fabricada por un indio, Francisco Tito Yupangue, del linaje real de los Incas, que la había ofrecido. No quedó

---

(1) La península de *Copacabana* se proyecta sobre el lago de Occidente a Oriente, y se une a tierra por el estrecho istmo de *Yunguyo*. La ciudad, sede del santuario, está en una bahía de la misma península, no siendo exacta la expresión de situarla en la orilla oriental del lago. Sería más propio decir que está en el centro, hacia el sur del lago. Lizárraga mismo habla de *Copacabana*, cuando describe el itinerario occidental de la famosa laguna, saliendo del *Cuzco* para *La Paz*.

(2) Matovelle, *op. c.*, p. 99, enumera muchas de ellas, tomando la noticia del P. Ramos Gavilán, Agustino, cuya historia de la Virgen de *Copacabana* citaremos más adelante.

(3) La iglesia, construida según el estilo colonial de la arquitectura española, con pormenores dóricos, corintios, cúpulas bizantinas, ocupa una situación preeminente en la península, y su silueta, perfilándose en la pureza del cielo, produce grata impresión de elegancia y armonía. V. *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Espasa.

muy bien el artista en este su primer ensayo, trabajado en barro, como escultor; porque, al venir al pueblo un nuevo cura, el bachiller Montoro (1), «encontró [la imagen] tan tosca, imperfecta y grosera, que mandó sacarla del templo y arrinconarla en la sacristía». No sintió poco el rudo artista este percance; pero, como estaba por medio la promesa, no se desalentó de su primer fracaso, sino que, decidido a salir adelante con su empeño, salió para Potosí a estudiar escultura.

El P. Ramos Gavilán, agustino, extractado por Matovelle, hace una historia primorosa de todos los incidentes, acaecidos al desventurado indio, hasta ver admitida su nueva imagen, tallada en madera, en la iglesia de *Copacabana*, que, más o menos, viene a ser esta:

Tito Yupangue pertenecía a la parcialidad de los *Anansayas* (bando de arriba), deseosos de erigir una cofradía a Nuestra Señora de la *Candelaria*, para implorar de ella que defendiese sus diminutas sementeras de las fuertes heladas, muy comunes en aquellas altitudes, durante los meses de Enero y Febrero. Los *Urinsayas* (bando de abajo), al revés: querían que la cofradía fuese de S. Sebastián; contradiciéndose entre ellos sobre cuál de las cofradías había de prevalecer, ya que no era posible que se pudieran fundar y sostener las dos, siendo *Copacabana* un pueblo tan pobre.

Fueron más entusiastas de sus proyectos los *Anansayas*; porque, además de tener entre los suyos al artista, que había ofrecido hacer la imagen de Nuestra Señora y regalarla a la cofradía, contaban con mejores políticos, si cabe hablar así; porque, ni cortos ni perezosos, dos principales de la parcialidad emprendieron un largo viaje a Potosí, y a Chuquisaca, y más lejos, si fuera preciso, a negociar su negocio, tratándolo con ta! maestría en presencia del obispo, Alonso Granero, que le indujeron a aceptar sus pretensiones, interesándole de tal manera que «quiso que su nombre fuese el primero en la lista de los nuevos cofrades».

Los *Urinsayas*, que vieron su pleito perdido por este lado,

---

(1) Otros dicen Montero [Antonio de. . .]

se propusieron estorbar por todos los medios los propósitos del artista, que trabajaba la imagen, diciendo al presbítero Montoro, que hacía causa común con ellos en esta materia, convencido de la poca habilidad del artífice indio: «puesto que ha de admitirse la cofradía de Nuestra Señora, según la disposición del Prelado, queremos que la imagen, ante la que hemos de rezar, sea a gusto de todo el pueblo, y así pedimos que no se lleve a la iglesia la de Tito Yupangue, sino que se encargue a un español, que la sacará más hermosa, y, caso de no poder conseguirse ésto, por falta de artistas en esta tierra, suplicamos que se traiga de España».

He aquí la resistencia del indio, expresada a su manera, a elevar su nivel espiritual sobre la rutina de los siglos, en que se ha movido; y he aquí también los esfuerzos de la raza dominadora para levantar de su postración moral a aquellos seres desventurados, en cuya inteligencia estaban, nada más que eclipsados, los fulgores impresos en élla por la mente divina.

Mientras duraba la contienda de si había de prevalecer, o no, la imagen del artista indio, éste seguía trabajando en élla, movido de una gran fe y devoción por la santísima Virgen. Y aquellos principales, Alonso y Pablo Viracocha, que habían ido en comisión al Prelado por el asunto de la cofradía, le sostenían en su empeño, animándole fervorosamente a seguir adelante.

Pero era tan ruda la pelea entre los de un bando y otro, que los amigos del artista, que eran los primeros en recibir las burlas e insultos de los *Urinsayas*, por estar viviendo en el mismo pueblo, no pudieron sufrir más y, muy apesadumbrados, escribieron a Tito Yupangue, que continuaba en Potosí, «aconsejándole que vendiese la imagen y se aprovechase de su precio; pues los adversarios no querían ni oír hablar de obra suya».

Sintió mucho esta propuesta el desairado escultor, pero creyó llegado el caso de poner en práctica el consejo de sus buenos amigos. Sacó, en efecto, al mercado su dilecta obra y, según unos, se la disputaron con ahinco los de otros pueblos

comarcanos (1), según otros «habiéndola acabado un indio, tan imperfecta y poco hermosa», nadie ponía en élla sus ojos con intención de comprarla, de modo «que en muchos días no hubo en la ciudad de la Paz, quien diese algo por la hechura» (2).

Así las cosas, intervino en el negocio, según el P. Ramos Gavilán, el corregidor de *Omasuyo* y *Copacabana*, D. Jerónimo Marañón, el cual ordenó que «ninguno de los conciertos pasase adelante, pues la imagen se había hecho para *Copacabana*; y porque el escultor no tratase de la venta fuera de su pueblo, le dió cuarenta pesos de limosna para ayuda de costa, asegurando al dueño que él la haría admitir en su pueblo, pues estaba buena» (3).

A su vez, el cura de *Copacabana*, que había rechazado antes la primera imagen de la Virgen del discutido artista, y no estaba muy dispuesto para admitir la segunda, cambió de parecer cuando tuvo ocasión de verla concluída, «quedando tan prendado de ella», que puso toda su influencia entre los indios para que «admitiesen en el pueblo una obra que había salido tan hermosa» (4).

(1) «Presentáronsele muy buenos compradores, como fueron los habitantes de Guaqui, en Calamarca y Huachamachi». Matovelle, *op. c.*, p. 103.

(2) P. Monasterio, *op. c.*, p. 275.

(3) Matovelle, *op. c.*, p. 104.

(4) Matovelle, *op. c.*, p. 104. El P. Lizárraga cuenta el origen de la estatua de Nuestra Señora del siguiente modo: «El buen clérigo [Montoro] mandó hacer a un indio una imagen de bulto, que colocó en la iglesia, al lado de la epístola, en un altar, por sí; intitulóla de la Purificación; y la he visto tres o cuatro veces; tiene de largo, sin la peana, una vara y cuatro dedos; salió hermosa de rostro, con su Niño Jesús entre los brazos». La descripción de la maravillosa Imagen, por el P. Ramos Gavilán, Agustino, es así: «Tiene vara y cuarta de estatura, el rostro de agradable proporción y en todo virginal y gravísimo, no moreno, sino entre blanco»; los ojos, dirigidos suavemente al suelo; en la mano derecha un cirio encendido y, pendiente de la cintura, una cestilla con dos palomas. Con la mano izquierda sostiene al divino Niño, que medio está recostado sobre el brazo del mismo lado y vuelto hacia los fieles: Aunque, primitivamente, fué imagen tallada en madera, pintada y dorada, después aparece vestida de telas preciosas, a semejanza de las antiguas imágenes españolas, y ceñida la cintura con la correa de San Agustín. Matovelle, *op. c.*, 116 y 117.

Pero ni ésto era suficiente para quebrantar la obstinada oposición de los contrarios, que se aferraron a la idea, salvas honrosas excepciones, de la imposibilidad de Tito Yupangue para esculpir nada bueno. Fué necesaria una nueva y enérgica intervención del Corregidor, quien, deseando pasar aquel año de 1583 la fiesta de la Candelaria en su pueblo de *Copacabana*, se encaminó hacia él, y, al llegar, recibió la noticia de no haber sido llevada todavía la imagen de Ntra. Sra. Ordenó al punto que, sin pérdida de tiempo, saliese una partida conveniente de indios para ir a buscarla, y así se hizo. «Al siguiente día, fiesta de la Candelaria, se dispuso una procesión solemne para salir al encuentro de la Imagen; iban en élla el Corregidor, el Cura, y toda la población de Copacabana y sus alrededores; de este modo, entre señales del más intenso regocijo, entró la Reina de los cielos a tomar posesión de aquella humilde aldea, el 2 de Febrero de 1583» (1), y convirtió a sus moradores, humildes habitantes de la raza indígena, en heraldos de las grandezas de la Religión cristiana.

Porque al prestigio de la Sagrada imagen, adquirido ya, anteriormente, por el mérito de la contradicción y otras gracias, que se le atribuían, siguió pronto una tal fama de milagros, que, «desde el Cuzco, que son más de cien leguas, y desde Potosí, que hay otras tantas, concurrían muchas personas, y las que no, enviaban sus limosnas aventajadas... Arden delante del altar tres lámparas muy grandes y muy bien labradas, que personas particulares han enviado para el culto de Nuestra Señora; coronas tiene muchas; anillos con piedras riquísimas» (2).

Fué providencial que allí, donde la idolatría erigió su más famoso adoratorio, se levantase también, y por obra, precisamente, de un descendiente natural de los Incas, el signo que derrocó, para inmortal memoria, al ídolo del gran lago (3).

---

(1) Matovelle, *op. c.*, p. 104 y 105.

(2) Lizárraga, *op. c.*, p. 540 y 541.

(3) Prendió pronto, y aun se mantiene viva en toda la América Meridional, la devoción de los pueblos al Santuario de la Virgen de Titicaca, *Milagrosísima Virgencita*, que lleva a aquellos lugares numerosísimas



Y no sólo en *Copacabana*, aunque éste fué siempre el santuario principal, sino que en muchos otros lugares del Virreinato, sobre todo en pueblos del alto Perú, le fueron erigidos templos, o capillas, a nuestra Señora de la *Candelaria*. «Aquí [en Copacabana] hay una imagen de Ntra. Sra. que ha hecho no pocos milagros agora en nuestros días. A devoción de esta imagen, en todos los pueblos casi de españoles y en muchos de indios, se han puesto imágenes de Nuestra Señora con la misma advocación» (1).

Satisfacía la demanda de los pueblos el mismo artista que ejecutó el modelo de Copacabana; aunque, al decir de los historiadores, no consiguió después alcanzar la perfección de

---

peregrinaciones de fieles. En Lima tiene dos iglesias dedicadas a su nombre, y en Bolivia «no hay doncella ni persona medianamente devota que no lleve al pecho un relicario con la miniatura de la santa imagen.» Matovelle, *op. c.*, p. 117.

(1) Lizárraga, *op. c.*, pgs. 512-513. Y en otra parte, en la página 541, dice: «No creo hay cibdad, en lo que he visto de la de los Reyes y Potosí, donde no haya capilla de Nuestra Señora de Copacavana, y en pueblos de indios hay no pocas de esta advocación, y en algunos se dice se han hecho milagros, como es en *Pucarani*, ocho leguas de la ciudad de la Paz.»

Por haber sido también convento de Agustinos, recogemos aquí algunas notas acerca del santuario de *Pucarani*. «La casa de *Pucarani*, dice Monasterio, *op. cit.*, p. 139, fundada por el Prior de *Chuquiabo*, o *La Paz*, en un pequeño pueblo de indios, y que, después de tan humilde origen, vino a ser uno de los célebres santuarios en el alto Perú, fué reconocida como Vicaría [por la Provincia Agustiniense del Perú] en el Capítulo de 1582.» «La tercera imagen (entre las varias que enumera el *Sumario*, que publicó en su libro el P. Monasterio) es la de Ntra. Sra. de *Pucarani*, que está siete leguas de *Chuquiabo*, venerada con extraordinaria veneración y devoción como la de *Copacabana* y *Guadalupe*, y aun hay opinión de que son mayores.» Finalmente, añadimos esta otra nota, sacada del P. Herrera: «*Pucarani*, Dominae nostrae, provinciae Peruntinae. Admissum in Capítulo anni 1582 cum titulo Vicariatus, et suffragio in comitiis Provincialibus; dives est sacra Deiparae imagine quam *effecit* D. Franciscus Tito Iupanqui e Regio Ingarum sanguine, qui et imaginem Copacabanae *deltneaverat*. Eam adduxerunt Pucarantum, et collocarunt anno 1589 sub advocazione D. N. de Gratia Hieronymus Gamarra et Nicolaus Ximenez. Acepta fuit haec Domus die 1 Ianuarii, anno 1576 a Fr. Petro Clavixo, Priore Chuquiagi.» *Alphabetum Augustinianum*, Matriti, MDCXLIII, t. II, p. 318.

su primer ejemplar. «El indio que hizo esta imagen, aunque ha hecho otras, ninguna ha sacado como élla; ha sido llamado a muchas partes y las ha hecho» (1).

Esta beligerancia, concedida al indio, para concebir y ejecutar simulacros religiosos, ante los que habían de arrodillarse individuos de la raza blanca, quedó más patente, y como refrendada por la primera autoridad de la región, con esta hermosa y edificante anécdota que refiere Lizárraga, *l. c.*, p. 541: «y estando [Francisco Tito Yupangue] en la Ciudad de La Plata, le llamó el presidente de la Audiencia para conocerle, el licenciado Cepeda, y dióle silla, diciendo: Quien hace imagen de Nuestra Señora que obra milagros, merece se le dé silla delante de un Presidente» (2).

\* \* \*

*Encárgase del Santuario de Copacabana la Orden de San Agustín.*—El P. Lizárraga, *op. c.*, p. 541, describe el modo,

(1) Lizárraga, *op. c.*, p. 541.

(2) Anterior a Lizárraga, que escribía en 1605, es la *Descripción y relación de la ciudad de La Paz*, que hizo—8 de Marzo de 1586—su corregidor Diego Cabeza de Vaca, a instancias del Virrey, Conde del Villar, e «informado de Garci Gutiérrez Descobar, vecino encomendero desta dicha ciudad, uno de los primeros pobladores della, de Juan Vizcaino y Baltasar de Morales, personas que han andado y corrido toda la comarca desta dicha ciudad y tienen mucha noticia de las costumbres y ritos de la tierra.» Al capítulo cuarenta y nueve de la instrucción del Virrey, Cabeza de Vaca respondió lo que sigue:

«Veinte y cuatro leguas desta ciudad está un pueblo de indios, llamado *Copacavana*, que a un lado de la provincia de *Chucuito*, en una punta que hace la tierra y entra en una gran laguna que allí hay. En la iglesia de dicho pueblo está una imagen de Ntra. Señora, la cual de año y medio a esta parte ha hecho muchos milagros, los cuales están tomados por testimonio auténtico.» Refiere, a continuación, uno que tuvo lugar con el hijo tonto y perlático de una india, la cual, llevándolo a la iglesia, se lo ofreció a Nuestra Señora, que fué servida de dar al enfermo salud y entendimiento, «y hoy día sirve en la dicha iglesia sano y bueno. Después acá han sucedido dos o tres cosas notables, con lo cual se frecuenta mucho la visita de aquella casa y hay mucha devoción en élla.» Jiménez de la Espada, *Relaciones Geográficas*, Perú, 2, p. 65.

cómo pasó la administración del célebre santuario de *Copacabana* al cuidado de los Padres Agustinos, con estas breves palabras: «Poco antes que muriese el clérigo [Montoro], dióse la doctrina por orden de Su Magestad e buena diligencia que se dieron a los padres de San Augustin, donde tienen un priorato», palabras que se confirman y aclaran con lo que dice el libro del P. Monasterio en la página 140: «El santuario más célebre en todo el Perú ha sido, sin duda, el de Ntra. Sra. de la Candelaria, en Copacabana, situado en la parte oriental de la gran laguna, llamada *Titicaca*. Tomó posesión del Santuario esta Provincia [la del Perú] siendo tercera vez Provincial (1587-1591) el P. Fr. Juan de S. Pedro, uno de los doce primeros fundadores, y en 1591 aceptó por convento el Capítulo del mismo año.» Y el P. Herrera dice lo mismo en su *Alphabetum Augustinianum*, t. I, p. 182: «Copacabanae, Dominae nostrae, provinciae eiusdem [Peruntinae]. Admissum ad Ordinem in eodem Capitulo anni 1591.»

El grande aprecio que hizo la Orden de este Santuario, como, asimismo, todos los afanes que pusieron los Agustinos para propagar el culto de esta venerada imagen, quedan bien manifiestos, primero; en lo que dejó consignado el P. Lizárraga, al declarar: que hay muchos pueblos de españoles y de indios en que se venera a nuestra Señora de *Copacabana*, y, segundo; en la numerosa bibliografía que dedicaron los religiosos a esta devota imagen.

Había dicho el P. Lizárraga, *l. c.*, p. 541: «Los [milagros] hechos no es de mío escribirlos, porque piden un libro entero. Los Padres Agustinos ternán cuidado dello.» Pues bien; este pronóstico fué llenado cumplidamente, según se puede ver ahora.

El «*Sumario* de las cosas notables tocantes a Religión y de los varones ilustres de la Provincia del Perú del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín», (1) Ms. de 1614 y publicado por el P. Monasterio en su obra citada, desde la página 254 a

---

(1) V. Santiago Vela, *Biblioteca-Agustiniana-Hispano Americana*, I, p. 495.

la 278, dedica el § 15.º a las *Imágenes milagrosas*, que honran a aquella Provincia, con las palabras que siguen:

«Entre otras cosas insignes con que ha ilustrado Nuestro Señor esta santa Provincia, ha sido el concederle las imágenes más milagrosas y de mayor devoción, que hay en todos estos Reinos.

«La primera es la de Ntra. Sra. de Copacabana, porque comenzó su devoción de un raro milagro, continuándolo después con otros muy frecuentes, y fué que habiéndola acabado un indio tan imperfecta y poco hermosa que en muchos días no hubo en la ciudad de la Paz quien diese algo por la hechura, unos indios de Tiquina y Copacabana (orden de la Virgen para darse a conocer en aquella provincia) la llevaron para colocarla en su iglesia, y puesta en élla ordenó Dios que faltase agua con que fructificasen las sementeras de dos parcialidades, que tenía aquella provincia, que llaman de los Anansayas y Urinsayas.»

Refiere, seguidamente, cómo, por la mayor devoción de los primeros, cayó en sus tierras, en tiempo de una sequía prolongada, abundante lluvia, prometedora de buenas cosechas; y, en cambio, no llovió en las de los segundos, muy tercios en su falta de devoción a la Santísima Virgen. Mas, al advertir los últimos los beneficios que les reportaba a los otros el invocar en sus necesidades a la Madre de Dios, cambiaron la dureza de su corazón en sentimientos de fe y amor filial hacia María santísima, que la obligaron a usar con ellos de la misma liberalidad; «porque luego llovió en las tierras y sembrados de ambas parcialidades, derramándose la fama de este milagro en todo el Reino, que le tiene muy gran devoción y recibe innumerables mercedes de su mano, entre las cuales es la mayor que todos los que ven esta imagen, aunque sean los hombres más perdidos del mundo, repentinamente se mueven a tan gran dolor de sus pecados, que los confiesan luego muy de veras» (1).

---

(1) El P. Ramos Gavilán expresaba este mismo concepto algunos años después: «Otro milagro se ve de ordinario en esta santa casa de la Virgen,

Continúa el *Sumario* exponiendo el buen orden con que se hacían los cultos en el Santuario de *Copacabana*, bajo la dirección de los religiosos agustinos, con este pasaje, que pone de manifiesto la parte activa que se daba a los naturales, igualándolos a los blancos, en el desempeño de las funciones religiosas: «Cantan allí los indios a tres o cuatro coros con notable devoción de toda la comarca y universal concurso de peregrinos, que de todo el reino acuden, y, desde que entró esta milagrosísima imagen en aquella provincia, la isla de Titicaca, cerca de Copacabana, que fué el mayor oráculo que los indios tuvieron en todos estos Reinos, se ha convertido en templo de la Virgen, donde es singularmente servida y ensalzada en nombre de su Hijo.»

Además de estas interesantísimas noticias, sacadas del *Sumario*, tenemos los siguientes autores, que escribieron de Ntra. Sra. de *Copacabana*:

1) El, ya nombrado, P. Alonso Ramos Gavilán, autor de la *Historia del célebre Santuario de Nuestra Señora de Copacabana, y sus milagros, e invención de la Cruz de Carabuco*. 1621. Este libro ha sido como el fundamento de los muchos, que se escribieron después, para tratar de la misma venerada imagen (1), y, recientemente, el Sr. Matovelle hizo un extracto de esta obra, para escribir en la suya, citada frecuentemente, el capítulo dedicado a Ntra. Sra. de Copacabana. 2) El P. Valverde publicó en 1641 su famoso poema, consagrado a la misma celebrada imagen. 3) El conocido P. Antonio de la Calancha dedicó el primer libro del segundo tomo de su *Coronica moralizada de la Provincia del Perú del Orden de San Agustín*, 1653, a la Santísima Virgen María, en su milagrosa Imagen del célebre Santuario de Copacabana. 4) El año 1663 daba a luz otra historia, reducida a compendio, de la Virgen

---

que no entra persona, por desalmada que sea, que al punto que pone los pies en su santo templo no se halle tan trocada, que al punto no sienta dolor y compunción de sus culpas y trate de confesarse.» Matovelle, *op. c.*, p. 118.

(1) Santiago Vela, *op. cit.*, VI, p. 465.

de Copacabana el P. Gabriel de León (1). 5). Y, en el mismo año que el anterior, publicaba la suya: *Imagen de N. S. de Copacavana, portento del Nuevo Mundo, ya conocido en Europa*, Fr. Andrés de San Nicolás, A. R.

Por expresar esta misma idea, que venimos desenvolviendo, vamos a copiar ahora, tomándolas del libro del P. Santiago Vela, las palabras con que Fr. Andrés de San Nicolás explica el motivo de la publicación de su obra. Dice así: «La ocasión de auerse colocado en este convento de los Descalzos de nuestro Padre S. Agustín de Madrid a veinte y uno de Nouiembre del año passado de mil seiscientos y sesenta y dos, una imagen de Nuestra Señora de Copacauana, copia de aquella muy milagrosa, que está en el coraçon del Perú, animando como tal a sus partes y Prouincias, ha dado motivo pará que (no obstante el auer ya escrito desta Efigie soberana los Padres Fray Alonso Ramos Gauilan, Maestro Fray Fernando de Valverde, Maestro Fray Antonio de la Calancha, Padre Hipólito Marracio [de la Congregación de Clérigos Regulares. Este escribió su libro a instancias que le hizo el P. Miguel de Aguirre, O. S. A., estando en Roma], y agora poco ha el P. Fray Gabriel de León: fuera de los que en sus obras han hecho memoria de tan prodigioso Retrato, como son Felix Astolphi, Francisco Benci, Juan Bonifacio, Antonio de León Pinelo, Fray Ioachin Brullo, y otros muchos, que se omiten) ayamos determinado referir assi mesmo; aunque no con tanta perfección, como los autores citados, las grandezas de esta Imagen».

A las cuales palabras pone el siguiente comentario el Padre Santiago Vela: «Así se expresa el autor en el prólogo, contándonos, a seguida, que el P. Miguel de Aguirre, al venir a Europa, trajo una imagen de la misma advocación, que había tocado a la original de Copacavana, y fué colocada en la iglesia del Colegio de Dña. María de Aragón. Después el mismo Padre donó otras a otros templos [de Alcalá, Mancera.....] y en el convento de Descalzos de Madrid la erigió una capilla,

---

(1) Santiago Vela, *op. cit.*, I, p. 492.

llegando a dar nombre inclusive al convento, que se llamó en adelante de Copacavana».

«Con verdad pudo consignar—sigue Santiago Vela—el P. San Nicolás en el título de su obra que la Virgen de Copacavana era conocida en Europa, en prueba de lo cual presenta una numerosa lista de autores que se habían ocupado de dicha imagen, escribiendo y publicandó libros o relaciones para propagar su noticia» (1).

\* \* \*

*La Virgen de Copacabana en Quito.*—Aunque hemos extendido la historia a un tiempo posterior al del Ilmo. López de Solís, fué con la intención de demostrar lo profundamente arraigada que estuvo entre los Agustinos la devoción a Nuestra Sra. de Copacabana (santuario, «en un tiempo, el más famoso y rico de los del Sur de América»), en la cual no creemos extraño al P. Solís, siendo todavía simple religioso. Primeramente, en sus tiempos de misionero le tocó evangelizar en regiones (2) próximas a aquellas en que, años adelante, iban a hacerse célebres por la Virgen de *Copacabana*. Y después, al tiempo de pasar a la Orden el Santuario, era el P. Solís primer definidor de la Provincia, con un Provincial con quien debía entenderse admirablemente (3): sus espíritus eran gemelos en

(1) *Biblioteca-Agustiniana-Ibero-Americana*, I, p. 60 y VII, p. 221. La administración del Santuario «pasó, después de la Independencia, a las manos del clero parroquial y después a los Franciscanos, estando al presente intervenida de nuevo por la parroquia de *Copacabana*». Espasa, *Enciclopedia Universal*, XV.

(2) Ya dijimos en su lugar, cuando tratamos de él como misionero, que le tocó evangelizar en la provincia de *Paria*, alto Perú, al Sur del lago *Titicaca*, donde fundó la Doctrina de *Challacollo*, regiones lindantes con las de *Copacabana* y pertenecientes hoy a Bolivia.

(3) Años 1567-71. P. Provincial: Fr. Juan de S. Pedro; primero de los cuatro definidores: Fr. Luis López de Solís. 1571-75. P. Provincial: Fr. Luis López de Solís; tercero de los cuatro definidores: Fr. Juan de S. Pedro. 1583-87. P. Provincial: Fr. Luis López de Solís; primero de los cuatro definidores: Fr. Juan de S. Pedro. 1587-91. P. Provincial: Fr. Juan de San Pedro; primero de los cuatro definidores: Fr. Luis López de Solís.

alteza de miras. De modo que, en la aceptación por la Provincia de la nueva Casa, debió influir con su voto, y antes con su consejo, nuestro religioso.

Ya en Quito el Ilmo. Solís, y siendo tan familiar a los Agustinos del Perú, de donde él llegaba, la devoción a esta santa imagen, parece natural que trabajase, desde su elevado puesto, para dar a conocer en su diócesis esta advocación de Ntra. Señora, tan bien aceptada por los fieles de otras provincias y por él tan amada. En efecto, deparándole Dios la ocasión para facilitar en su diócesis la entrada de la que podríamos llamar *Soberana de los Andes*, supo aprovecharla de este modo, que cuenta Rodríguez Docampo:

«En el discurso del gobierno de dicho Obispo, trajo un hombre del *Perú* la imagen de bulto de Nuestra Señora de *Copacabana*, copiada del original milagroso que está en aquel pueblo, la cual llevaba a *Popayán*, muy hermosa, con su niño en brazos, y con *la devoción* del Obispo y de la ciudad se dieron dos mil pesos de a ocho reales al dueño de la imagen, porque la dejase en esta Iglesia Catedral» [de Quito]. No se engañó, en efecto, el buen Obispo Solís en el aprecio que habían de hacer de esta celebradísima Imagen los fieles de su diócesis; porque, de día en día, se fué haciendo más entrañable la correspondencia amorosa entre los quiteños y la nueva Imagen, tan providencialmente conseguida para la capital de la Presidencia. De parte de los ciudadanos de Quito se intensificaba aquella correspondencia con sus más filiales y devotos obsequios, y de parte de la Santísima Virgen con una mayor abundancia de finezas y consolaciones, que otorgaba a sus devotos, en las penas de la vida.

Buena prueba de lo bien que cayó en Quito la advocación de *Copacabana*, es que, al poco tiempo, se le hizo en la Catedral una Capilla propia, con decente adorno; siendo capellán perpetuo de ella Sánchez Solmirón, que llegó a Deán, devotísimo de esta santa imagen, el cual, habiendo experimentado en sí las finezas maternas de María, y oído referir otras a personas favorecidas de la misma, escribió un libro: *Historia de*



*Copacabana* (1), en que las refería con copia de documentos. Celebraba solemnemente su fiesta cada año el día de la Expectación, con buena música, colgaduras en la capilla y sermón. Y como la santísima Virgen siempre es fiel a sus devotos, lo fué también con éste, que vivió consagrado a su servicio en los días de su vida, concediéndole una muerte, que fué tenida por santa. Del que le sucedió en la capellanía, Dr. D. Alvaro de Cevallos Bohorques, también Deán, dice Rodríguez Dócampo: «acude con la reverencia, adorno y cuidado a imitación de su antecesor».

Aumentaba, así, el culto diario a Ntra. Sra., y su Capilla se iba engrandeciendo espléndidamente. Estaba «adornada con retablo de láminas romanas de Santos e imágenes de bulto, colgaduras, ornamentos y la demás decencia conveniente». La fiesta principal era seguida de un «novenario de las misas de aguinaldo hasta la víspera de Navidad, sacando de su Capilla, esta milagrosa imagen, teniéndola en público en la mayor, aquellos días, conforme a la memoria que dejó el Canónigo, García de Valencia, fundador de élla» (2).

Al incremento que tomó, en años sucesivos, el amor de los fieles quiteños a la santísima Virgen, debió contribuir, eficazmente, el Jubileo de Cuarenta Horas, concedido a la Capilla de Ntra. Señora de *Copacabana* por la Santidad de Urbano VIII (1644-1655); sin duda, para corresponder la Sede Apostólica, con el tesoro de las gracias de la Iglesia, a la devoción insigne de los que fueron fieles mantenedores del espíritu de su antiguo y virtuoso Prelado.

Por siglos sucesivos continuó dándose culto en la catedral de Quito a nuestra Virgen de *Copacabana*; y aún es de nuestros días «el ilustrado y piadoso canónigo de Guayaquil, Rdm. Dr. D. Félix I. Rousshile», el cual hizo un catálogo de

(1) «Lo envié a imprimir a España con dinero bastante, a cargo del contador Melchor de Castro, a cuyo libro me remito, a donde se hallarán expresados los grandes milagros conseguidos por esta Santa imagen en partos de mujeres, enfermedades, conversiones de pecadores y otros». J. de la E., *op. c.*, 3, Apéndice I, XIX.

(2) J. de la E., *op. c.*, 3, Apéndice I, XXIX.

las *Imágenes y Santuarios célebres de la Santísima Virgen en el Ecuador*, en el que se menciona a Nuestra Señora de *Copacabana*.

Pero, de pocos años a esta parte, ha debido dejarse olvidar el culto de la imagen, venerada por las generaciones antiguas; y ni la historia de Matovelle, fuera de dar la noticia del canónigo Rousshile, que dejamos asentada, la incluye entre las, actualmente, conocidas o reverenciadas en el Ecuador, ni consultas particulares, hechas por nosotros, revelan nuevos datos acerca de élla. Probablemente, habrá sucedido allí lo ordinario en otros lugares, nada plausible, por cierto: sustituir una imagen de advocación venerada por los siglos, por otra moderna que, quizá, pasados unos pocos años, correrá la misma suerte: otra más moderna y, acaso, más pintarrajeada y y más estilizada, como vayan los gustos, subirá a llenar la hornacina, vacía de la anterior.

\*  
\* \*

*Nuestra Sra. de Guadalupe.—Antecedentes.*—Una de las primeras iglesias, bajo la advocación de Nuestra Señora de *Guadalupe*, fundadas en los reinos del Perú, fue la de los Padres Agustinos en el valle de Pacasmayo, veinte leguas al norte de Trujillo, que llegó a ser en poco tiempo, en los valles de la costa, lo que después en la sierra la Virgen de *Copacabana*. Su nombradía se fue extendiendo de tal manera que, desde países lejanos, acudían, con frecuencia, piadosos romeros a visitarla, los marineros la invocaban en los peligros del mar, y, a imitación de este santuario, se fueron erigiendo otros nuevos, con igual aceptación de los fieles, en las diversas partes del reino.

El P. Lizárraga, *op. c.*, p. 510, cuenta el origen de la iglesia de nuestra Señora de Guadalupe, en las afueras de Lima, junto al camino de *Pachacama*, fundada unos 40 años después que la nuestra de Pacasmayo, «por orden y licencia del reverendísimo arzobispo Mogrovejo». Fueron sus fundadores Alonso Ramos Cervantes y su mujer, doña Elvira de la Reina, y puso

la primera piedra el nombrado Lizárraga, ya creado Obispo. «La imagen es un retrato al vivo de la de Ntra. Sra. de Guadalupe de España, que retrató un religioso de San Gerónimo del mismo monasterio de Guadalupe», el cual había prestado antes sus buenos oficios a los fundadores, hablando por ellos al arzobispo, para que diese el permiso de fundar la iglesia.

La nuestra de Pacasmayo tuvo su origen del modo que refiere en su *Alphabetum Augustinianum*, t. I, p. 321, el Padre Herrera, tomándolo del P. Calancha, que dejó escrito lo que sigue:

Francisco Pérez Lezcano, de noble linaje, esposo de Luisa de Mendoza y vecino de Trujillo, Perú, hallándose tachado por una grave sospecha, infundada, del Virrey contra él, se encomendó fervorosamente a Nuestra Señora de Guadalupe de España, y prometió a la Virgen que, si le salvaba del grave apuro en que se encontraba, haría sacar una imagen, igual en todo a la que se veneraba en su santuario de Extremadura, para llevarla al Perú, erigirle allí una iglesia y entregar ésta a los Padres Agustinos, a quienes haría él guardianes celosos, construyéndoles antes un convento, de la nueva imagen. Escuchó, benigna, la santísima Virgen los ruegos de su devoto, y éste cumplió ampliamente su promesa, en todas sus partes. El 1562 estaba ya en el Perú la imagen de Guadalupe, de la que se hizo entrega al P. Fr. Juan de San Pedro, Prior de Trujillo, que acababa de volver de España y de Roma, después de resolver favorablemente ciertos asuntos para su Provincia, y al P. Fr. Pedro de Cepeda, Definidor.

De orden de estos Padres, tomaron posesión, así de la imagen, como del nuevo convento que, bajo la advocación de *Guadalupe*, fundó, en el dicho valle de Pacasmayo, el piadoso donante, los siguientes religiosos: *Luis López*, Baltasar Mexía, Alfonso de Antequera, Gerónimo de Escobar, Diego de la Serna y Gerónimo Gavarrete, teniendo lugar este suceso el 6 de Junio de 1563. Esta casa, prosigue el mismo autor, además de brillar por los frecuentes favores que allí concede a sus devotos la Reina de los Angeles, disfruta de las limosnas de los fieles y de las rentas que le dejaron el fundador y Francisco

Chepen, Régulo de los *Moromori* y *Chepen*, del cual se dijo que fué devotísimo de la Reina de los cielos. Fue admitida por la Provincia en el Capítulo que se celebró en Lima el 22 de Junio de 1566, habiendo salido Provincial el P. Cepeda y Definidores los PP. Antonio Lozano, *Juan de San Pedro*, *Luis López de Solís* y Gerónimo Gavarrete (1).

El *Sumario* describe así, después de la de *Copacabana*, a la imagen de *Guadalupe*: «La segunda y no menos milagrosa imagen es la de Ntra. Sra. de Guadalupe, que se puso en un despoblado para mayor devoción suya, y para que la casa sirviese de colegio de Gramática a nuestra Orden, donde se hace mucho fruto en el estudio, y la Virgen hace cada día innumerables milagros. Díónosla un caballero muy devoto nuestro, vecino de la ciudad de Trujillo, que fué el Sr. Francisco Pérez Lezcano, el cual y su mujer la Sra. D.<sup>a</sup> Luisa de Mendoza fueron muy grandes benefactores del convento que tenemos en aquella ciudad» (2).

(1) «En 1563 se fundó el convento de Nuestra Señora de *Guadalupe*, en el valle de *Pacasmayo*, como veinte leguas al norte de Trujillo, y fué recibido como tal en el sexto Capítulo celebrado el 22 de Junio de 1566. Es, dice el P. Torres, el más célebre santuario del Perú en los valles de la costa, como el de *Copacabana* en las provincias de la sierra». Monasterio, *op. c.*, p. 138.

(2) Monasterio, *op. c.*, p. 276. «Desde aquí [Guayaquil] a pocas leguas andadas [no son tan pocas. Como el valle de *Reque* se identifique, es casi seguro, con el de *Pacasmayo*, desde Guayaquil hay la distancia de 90 a 100 leguas] se llega a un convento de S. Agustín, fundado en el valle de *Reque*, que tiene por nombre Nuestra Señora de Guadalupe; porque Francisco [Pérez] de Lezcano (a quien el Marqués de Cañete, de buena memoria, por ciertos indicios desterró a España), volviendo acá trujo una imagen de Nuestra Señora, del tamaño de la de Guadalupe de España; púsola en la iglesia del pueblo de aquel valle que los padres de San Agustín tenían a su cargo, dándola el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe».

«Luego que se puso, hizo muchos milagros, sanando diversas enfermedades, y particularmente a los quebrados. [Aquí hace relación de la gracia conseguida por Fray Gaspar de Carbajal, «que siendo muy enfermo,... fué a tener unas novenas,... y al cabo de los nueve días se halló sano y salvo.»] El convento es religioso y de mucha recreación; sustentanse en él de 16 a 20 religiosos, con mucha clausura y ejercicio de letras». Lizárraga, *op. c.*, p. 489-90.

\* \* \*

*Nuestra Señora de Guadalupe en Quito.*—Simultáneamente al Santuario de los Padres Agustinos del valle de Pacasmayo, comenzó a moverse en Quito la devoción a la misma sagrada imagen de Guadalupe; teniéndose ya noticias de una cofradía, erigida en su honor, desde los primeros tiempos de la Colonia.

Esta cofradía, o hermandad, como la llama también Docampo, compuesta de mercaderes, en su mayor parte, que constituían entonces la clase distinguida de la nueva sociedad americana, tuvo el proyecto de erigir, no sólo una iglesia a la santísima Virgen, en su advocación de Guadalupe, sino también un pueblo, especialmente consagrado a élla, que la recordase siempre, en los siglos venideros, llamándose *Guadalupe*.

Como el proyecto lo concebía, no las fantasías del visionario, sino la fe robusta de los hombres del siglo xvi, que les empujaba al heroísmo en todas sus empresas, no tardó mucho en convertirse en realidad. El año de 1561 existía ya, según Matovelle, una hermosa pintura en lienzo, representando a Nuestra Señora de Guadalupe, la cual fue substituída años después, en 1586, por otra de bulto, tallada en madera, por el escultor español Diego de Robles, de la que ya dijimos en otro lugar—cuando se hablaba de las *Fundaciones* del Ilmo. Solís—con palabras de Docampo: «es de linda hechura, milagrosa para en todas las necesidades espirituales y temporales de Españoles e indios», y hay noticias de haberse fundado ya, en 1587, el pueblo que había de llevar el mismo nombre de la Virgen, para que en él fuese honrada la excelsa Señora, como lo era en Guadalupe, de España.

El encargo que hicieron los cofrades al escultor Robles consistió en ésto: «que tallase en madera una estatua de la Virgen santísima, que fuese, en lo posible, un trasunto exacto de la celebérrima Imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe, venerada en la sierra de este nombre, en Extremadura.» «La Imagen salió hermosísima y a gusto de todos, tanto que muy luego se sacaron copias de élla, al buril y al pincel, varias de las cuales, al par que el original, se convirtieron, en el suelo ecuatoriano,

en centro de numerosas y muy renombradas peregrinaciones» (1).

El designio que presidió para elegir el lugar de emplazamiento del santuario, fue el de ajustarse, en cuanto las circunstancias lo permitiesen, al de otros santuarios, famosos y conocidos: sitios agrestes y pintorescos, que diesen hermosura y esplendor al trono de la Virgen: tal el de *Covadonga*, y el de *Montserrat*, y el de *Guadalupe*. A éste, de que tratamos, lo describe así un autor contemporáneo: «saliendo de Quito, en dirección al Nordeste, después de atravesar la hermosa llanura del Egido, al cabo de una hora escasa de camino, encuéntrase el pueblecillo de *Guápulo* [nuestro *Guadalupe*], situado en uno de los escalones de la rápida pendiente que, desde las alturas del Egido, conduce hasta las profundidades del río Guailabamba. Al asomarse a los últimos bordes de la planicie y dirigir la vista hacia las profundidades, en donde se precipita el sendero, se ve allá dentro, resaltando en medio de oscuros y densos bosquecillos, una hermosa iglesia, coronada por elegante cúpula, flotando entre el pintoresco, pero algo sombrío, paisaje, que le circunda, a semejanza de una abadía benedictina, oculta entre los riscos de los Alpes, o un monasterio de Maronitas, velado por un bosque del Líbano». (2).

\* \* \*

*El Ilmo. Solís, restaurador del primitivo Santuario.*—La iglesia de este santuario, no la «coronada por elegante cúpula» (3), que ésta es posterior unos 150 años, sino aquélla de que hablaba Docampo: «la iglesia de *Guápulo* es muy adornada, así en su edificio como en ornamentos para el Culto

(1) Matovelle, *op. c.*, p. 324.

(2) *Id.* p. 340.

(3) «Hablando de la iglesia actual de Guápulo, el P. Bernardo Recio, S. J., escritor del siglo XVIII, dice: «Guápulo es pueblo de indios, muy pequeño, donde se admira un grandioso templo, que tiene la forma y elegancia del Escorial, cuya fábrica se debe a un muy celoso Cura, llamado Herrera». Matovelle, *op. c.*, p. 342, n (1).

divino», «la hizo edificar nuestro buen Obispo», Ilmo. Solís, como quedó ya asentado, cuando se habló de sus *Fundaciones*.

«De suma importancia, dice (entresacándolo de *Imágenes y Santuarios célebres*, por J. Matovelle, y de *Guápulo y su Santuario*, por Juan de Dios Navas,) el P. Enrique Terán, Agustino, es la anterior noticia; pues élla nos da a conocer que, a la primera ermita, sucedió un santuario, más amplio y mejor, mandado construir por tan insigne devoto de la V. de Guadalupe. ¿En qué año y lugar—pregunta—se realizó dicha construcción? Nada de cierto podemos responder a la primera parte de la pregunta; sin embargo, es de creerse que se efectuaría en los primeros años de su episcopado, acaso en 1595 ó 96; puesto que, en la primera Visita pastoral, el Ilmo. Sr. Solís puso especial cuidado en la reparación y reconstrucción de iglesias y capillas que en los pueblos, sobre todo, encontró en estado ruinoso. Insigne devoto de la Virgen de Guadalupe, habrá ayudado con sus rentas para cambiar la ermita de Guápulo, con un santuario digno de la Madre de Dios. En cuanto al lugar, donde estuvo este segundo templo, es fácil fijarlo, ya que se han descubierto sus cimientos junto al actual santuario, en un terreno de 115 metros de largo por 60 de ancho».

A este santuario es donde acudía también frecuentemente, cada viernes, saliendo de su palacio a altas horas de la noche, a tomar una de sus acostumbradas penitencias, en tal intensidad que, al decir de uno de sus familiares, viendo al obispo, «le parecía estar viendo a S. Agustín, o a S. Nicolás de Tolentino».

Esto, las circunstancias que se dieron de intervenir él, primero: en la toma de posesión de Guadalupe de *Pacasmayo*, y, segundo: firmando, como Definidor, las Actas del Capítulo en que la Provincia del Perú se hizo cargo de aquel convento, y todo lo que se dejó consignado, al hablar de la riqueza de la iglesia de *Guápulo*, que data, en gran parte, de los días del Ilmo. Solís, demuestra cumplidamente la importancia que se debe conceder al célebre Prelado Quitense en la propagación del culto de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ascaray, en la *Serie Cronológica de los Obispos de Quito*, que alcanzó hasta el 1779, corregida, añadida y continuada—

son sus palabras—por Bartolomé Donoso, con el nombre de *Continuador de Ascaray*, atribuye a nuestro Obispo el haber «mandado—en este mismo año, 1596—construir la Sagrada imagen de Guadalupe, que se venera en el Santuario de Guápulo, a pedimento de los naturales de aquel pueblo». Pero Matovelle y Juan de Dios Navas, escritores modernos y mejor documentados, dan como existente el hermosísimo simulacro de la Virgen de Guadalupe, unos años antes del Ilmo. Solís. Lo cual parece deducirse también de unas palabras de Rodríguez Docampo, cuando dice de esta imagen «que es antigua, de bulto...; se colocó esta Santa imagen en su tabernáculo, con el cuidado de los mercaderes...; con pinturas [en las paredes y retablo] de este milagro desde sus principios, que fué por el año de 1581». Y añade: «y cuando sucedió el alboroto de las Alcabalas—1592—cesaron las discordias, trayendo esta Santa imagen a la Catedral». Al referirse, allí mismo, Docampo a nuestro Obispo y a la Virgen del *Quinche*, copia de la de *Guápulo*, sacada por el artista que talló ésta, dice: «entrando a tierras de montaña, halló dos imágenes de Nuestra Señora; la una en *Macas*...; la otra en *Oyacachi*...; que después sacó al *Quinche*.» Confunde también Ascaray el nombre del artista, llamándole Juan Manuel Robles, cuando es Diego de Robles.

Después del impulso que tomó, en los tiempos del Ilmo. Solís, el santuario de Guápulo continuó siendo en la Presidencia de Quito, lo que ha sido siempre en España el Pilar de Zaragoza. Por un voto solemne de la ciudad, de 6 de Julio de 1644, se declaró a Ntra. Sra. de Guadalupe Patrona de las Armas españolas; obligándose las autoridades, eclesiásticas y civiles, a celebrar su fiesta todos los años el lunes inmediato a la dominica de *Quasimodo*. Para dar cumplimiento a este voto, era trasladada la sagrada imagen desde Guápulo a la Catedral de Quito, donde se le hacían grandes honores, a la par que se renovaba el voto de la ciudad. Esto se repitió por un tiempo indefinido, siempre con la adhesión entusiasta de los fieles; hasta que ocurrió, hacia 1830, celebrándose solemnes cultos



en el santuario, la desgracia del incendio, que abrasó todo: retablo e imagen.

Aunque se rehizo el santuario de los enormes daños que le causó el incendio, y una nueva imagen sustituyó a la primera, no ha vuelto aquél a alcanzar la aureola primitiva, y, hoy, Guápulo, más que una realidad del presente, vive de las glorias de sus recuerdos. Para colmo de males, «en 1929 ocurrió otro incendio, que redujo a pavesas el moderno altar mayor, la imagen nueva de la santísima Virgen, cuadros antiguos, toda la sacristía, etc. Hoy se recogen limosnas para otro altar mayor, pero nada se dice de poner otra nueva imagen. Se hacen, sí, romerías anuales, y se visita el cuadro de la Sma. Virgen de la *Nube*, que se venera en el mismo santuario». Nota del P. Enrique Terán, Agustino ecuatoriano.

Ahora, dos palabras para explicar el cambio de nombre de *Guadalupe* por el de *Guápulo*. Según algunos autores, los aborígenes no pronunciaban bien *Guadalupe*, y decían: *Gualupe*, *Guapule* y *Guapolo*, de donde se derivó *Guápulo*. Inversamente de lo sucedido en Méjico, en 1531, donde el indiecito Juan Diego, a quien se le apareció la Virgen, la llamó *Tecuatlanopeuh*, «la que tuvo origen en la cumbre de las peñas», o, *Tequantlaxopeuh*, «la que ahuyentó o apartó a los que nos comían», y los españoles creyeron entender *De Guadalupe* (1).

(Concluirá)

---

(1) Matovelle, *op. c.*, págs. 38 y 324.

# VIDAS DE LOS HERMANOS

## CAPITULO XIII

*De la preparación de los Hermanos a la muerte.*

**B. Jordán de Sajonia.**

Aunque en todo momento los verdaderos Religiosos deban estar preparados a abrir la puerta de su corazón al Señor cuando llame en ella, pero deben estarlo con mayor razón cuando se hallan enfermos. Y así, en la hora que conociesen, ya porque se agrava la enfermedad, o bien por revelación de Dios, que la muerte se acerca, deben, con toda diligencia, apresurarse y salir al encuentro al Señor que los invita a ir con El a su reino. Por esto se dice en el Evangelio de S. Lucas: *Bienaventurado el siervo, a quien, al venir el Señor, le encontrase vigilante* (1). Lo que comenta así S. Gregorio en una *Homilia*: «Viene el Señor, dice, cuando se adelanta al juicio; llama a nuestra puerta, cuando, por las molestias de la enfermedad, nos anuncia que está a dos pasos de nosotros la muerte. Y se conocerá que le abrimos al momento, si le recibimos con amor» (2).

Y N. P. S. Agustín, en el Sermón *Del llanto y la penitencia*, a los Hermanos ermitaños, dice así: *Oh monje, si la muerte está ya cerca, no temas; y prepárate de tal modo, que no puedas temerla, para que después de la muerte empieces a vivir verdaderamente, pues antes de ella vivías muriendo, y viviendo morías* (3).

(1) Lc. XII, 37 y 43.

(2) S. Greg. *Hom.* XIII.

(3) Serm: *De lacrymis et poenitentia*, ad fratres in Eremo.

Tenemos ejemplo que nos edifique en estas cosas en nuestro mismo Santo Padre Agustín; pues, como cayese enfermo y entendiera que se acercaba el momento de tener que dejar esta vida, se puso a leer y releer los siete salmos penitenciales, que, por su mandato, estaban escritos en la pared frente a la cabecera de su lecho; y mientras los leía, derramaba abundantes lágrimas, y se daba con intensidad a la oración, y se encendía de fervor; y así, llegando la última hora, durmió en paz (1).

Se cuenta de nuestro Bienaventurado Hermano Nicolás de Tolentino que, seis meses antes de su muerte, todas las noches, poco antes de apuntar el día, oyó un suavísimo canto angélico, no sólo con los interiores oídos del alma, sino también con los del cuerpo; y movido deleitosamente por tan hermoso cántico, decía: *Anhelo que se rompan las ligaduras de este cuerpo mortal y unirne a Cristo* (2). Conociendo por ello el varón de Dios que se acercaba el término de su vida, dijo, lleno de gozo, que su muerte estaba a la puerta. Al poco tiempo se sintió enfermo, se acostó, dió gracias a Dios, y fueron a verle muchas personas; y en el lecho de su enfermedad, hizo muchos milagros, como se cuenta de N. P. S. Agustín que curó, estando él enfermo, a un enfermo. Convencido nuestro Santo Hermano Nicolás de que la hora de su tránsito estaba ya muy cerca, hizo que vinieran el P. Prior y los Hermanos, a quienes humildemente dijo estas palabras: *Aunque al presente en nada me remuerde la conciencia, con todo, no me juzgo inocente ante Dios; por lo cual, si he molestado a alguno, si en algo he injuriado a algu-*

Doctrina, de la que después serán un eco inolvidable aquellos versos inmortales de Santa Teresa:

Vivo sin vivir en mí  
y tan alta vida espero  
que muero porque no muero.

Pero el sermón es apócrifo. Sin embargo, su doctrina es frecuente en las obras de S. Agustín. Recuérdense las palabras del Santo sobre la vida y la muerte: *Vita mortalis, mors vitalis*. . . Véase la medulosa *Doctrina ascética S. P. Augustini*, del P. Thonna-Barthet, t. I, especialmente el c. 7; y la docta y devotísima *Preparación para la muerte*, de S. Alfonso María de Ligorio.

(1) S. Posid. *Vita* y el Breviario de la Orden.

(2) *Philip*, I, 23.

*no, os ruego que, por Dios, perdonéis mis faltas, y Dios os perdonará las vuestras.* Pidió luego al Prior General que le absolviese de todos sus pecados, y que se le administrasen los Sacramentos de Nuestra Santa Madre la Iglesia. Recibida la solemne bendición, y estando alrededor los demás Hermanos, los cuales no podían contener las lágrimas, y orando juntamente con ellos nuestro amado enfermo, recibió éste, arrasados sus ojos en llanto de gozo, el Cuerpo Santísimo del Señor, a la vez que decía: *Bendito el que viene en el nombre del Señor* (1). Después, dirigiéndose al Prior, le suplica: «Aquella cruz de plata, que fué hecha con las limosnas que por mi trabajo me dieron las buenas personas de este pueblo, en la cual, estando yo presente, introdujeron una partecita verdadera de la Cruz Santísima de Nuestro Salvador, os ruego que, antes de mi muerte, la pongáis delante de estos ojos mortales, para que en su virtud, como con báculo poderosísimo, pueda yo pasar fácilmente el Jordán de este siglo y llegar con felicidad al río del Paraíso» (2). Condescendiendo el P. Prior a tan piadosa demanda, ordenó que, con reverencia, trajesen la Cruz bendita. Al verla nuestro Santo Hermano, puesto de rodillas en el lecho y derramando copiosas lágrimas, exclama: *Salve, Cruz preciosa, que fuiste digna de llevar el precio del rescate del mundo. El mismo que pendió de ti, y te bañó con su sangre rosada, y perdonó al ladrón que le imploraba misericordia, por ti me defiende del inicuo enemigo en esta tremenda hora* (3). Luego la besó el siervo de Dios, y se tendió en el lecho, diciendo al Hermano que le servía: «Mira, de aquí en adelante no dejes de cantar, a mis oídos, esto del Salmo, *Desataste, Señor, mis ligaduras: a Ti sacrificaré hostia de alabanza* (4), por si, por la gran debilidad de esta carne, no pudiese yo decirlo con mi propia lengua, al menos pueda decírselo a mi Dios con la memoria.

Mas viendo los Hermanos que todavía se encontraba

---

(1) Mt. XXI, 9. Cf. VI, 12. El Prior General estaría entonces en Tolentino.

(2) Lenguaje conmovedor, tan cristiano como poético.

(3) Oficio de S. Andrés, algo legendario.

(4) *Salm.* 115, 7.

con pleno conocimiento, no se quedaban todo el tiempo a su cabecera, sino que ora salían, ora volvían; pero al salir de la celda del enfermo, se oía una voz de gozo y de jocunda risa, la cual voz no era otra sino la del mismo enfermo, aunque no lo parecía. Por lo cual, como se le preguntase: *¿Cómo es que estás tan lleno de alegría, Padre?* El, gozoso por la visión tenida, exclama: *Es Dios y mi Señor Jesucristo con su Madre y N. P. S. Agustín. Jesús me dice: Alégrate, siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor* (1). Considerando los Hermanos que ya instaba su salida de este mundo, se ponen a rezar las oraciones de la recomendación del alma. Acabadas esas piadosas oraciones, y diciendo nuestro mismo Hermano, *En tus manos, Señor, encomiendo mi espíritu* (2), juntas las suyas, elevados los ojos al Cielo y a la Cruz que estaba delante de ellos, risueño y alegre el rostro, entregó su alma al Creador. Después de su tránsito acaecieron muchos milagros, todos manifestadores de los grandes méritos de este hombre de Dios. Por manera que, si en vida glorificó con largueza el Señor a su Santo, aún le honró más después de su muerte con la abundancia de portentosos signos.

Hallamos asimismo ejemplo en el Bienaventurado Hermano nuestro Agustín de Terano (3), el cual, como permaneciera casi diez años, después de dejar el cargo de Prior General, en el Eremitorio de S. Leonardo, y quisiese Dios sacarle de este mundo, empezó a sufrir nuevas aflicciones y, desde luego, mayores que las ordinarias de su enfermedad. Entendió luego la voz de Dios que le llamaba, y se lo dijo a los Hermanos, rogándoles que se hallasen presentes a su muerte. No había duda de que conocía por visión el día de su muerte. Llegando pues el término de su vida, permaneció tan en sus cabales y tan sereno, como si realmente no hubiera ninguna alteración en su naturaleza corpórea; antes bien, a los que allí se encontraban presenciando su acabamiento temporal, que eran muchos

---

(1) Luc. 19, 17. Cf. Mt.

(2) *Salm.* 30, 6.

(3) Mateo de Tarani en el siglo; Agustín de Tarani en la Orden; y B. Agustín Novello en los altares.

Hermanos y algunos Nobles de Sena, les patentizaba con su aspecto que había sido invitado a que se apresurase a los eternos banquetes; y de esa manera, entre las oraciones de los Hermanos, entregó su alma a Dios.

Esta dichosa muerte fué revelada al Hermano Pedro de Camerata, varón de probada virtud, el cual, con permiso del Prior General de la Orden, vivió en grande austeridad y santidad, cerca de veinte años, en un eremitorio en que tenía parte nuestra Sagrada Religión. Este Hermano amaba mucho al bendito Padre Fray Agustín. Por lo cual, deseando los Hermanos consolar en su enfermedad a nuestro Hermano Agustín, enviaron a dos donde el Hermano Pedro, que se encontraba distante catorce millas, para que le rogasen que se dignara venir a visitar a tan grande Padre. Mas al acercarse los emisarios a la celda del Hermano Pedro, he ahí que éste sale al encuentro, y antes de que le digan una palabra, exclama con voz enternecida: *Hermanos, no es necesario que yo vaya, pues nuestro Padre Fray Agustín acaba de emigrar a mejor patria, y yo he encomendado su alma a mi Dios.* Al estar ya éstos, de vuelta, con los otros Hermanos, conocieron que en la misma hora en que habían oído del Hermano Pedro esas palabras, exhaló su espíritu el Hermano Agustín. Lo que manifiestamente prueba que el mismo Hermano Pedro, permaneciendo con el cuerpo en su tan distante celda, estuvo presente en espíritu a la muerte del gran Padre (o le fué revelada). Y como resplandeciera el Hermano Agustín, después de su muerte, con muchos milagros, el señor Obispo de Sena no permitió que su sagrado cuerpo se enterrase; sino que ordenó fuese puesto en una tumba digna, y colocado en la iglesia de los Hermanos. En donde todos los años, en el día de su aniversario, se celebra fiesta solemne por la comunidad (o municipio) de la ciudad, para alabanza de Dios y continua memoria de su siervo.

A un joven, natural de Massa, estando trabajando en una cueva, le cayó tanta tierra encima, que le extrajeron muerto. Viéndole así una hermana suya, le encomendó a nuestro Bienaventurado Agustín de Terano, ofreciendo que, si le resucitaba, vendría ella a pie descalzo a su monumento, y mandaría hacer

una imagen hermosa del siervo de Dios, del tamaño natural que tuvo en vida. Hecha así la oración, el joven, que llevaba muerto durante un día y una noche, volvió a la vida, debido al favor de nuestro Santo Hermano Agustín, y abrió los ojos y empezó a tomar alimento (1).

Sucedió también que una jovencita cayó en un pozo lleno de agua, y se ahogó. Sus padres estuvieron buscándola todo un día, y no la hallaron; ni nadie daba de ella razón. Pero, al día siguiente, por fin la vieron, mas en un pozo y ahogada, de donde la sacaron. Llenos de dolor y de fe, la ofrecen a nuestro Bienaventurado Agustín, y la joven resucita.

Además; a un hombre del condado de Sena, durmiendo en el campo, le entró, por la boca, una serpiente al estómago. Llegó a Sena, se dió prisa a buscar un médico; mas no encontrando ningún médico, ni remedio que le aliviase, hizo voto a nuestro Hermano Beato Agustín, y al momento esa serpiente, delante de muchos que lo presenciaban, salió por la boca del paciente, sin dejarle la menor lesión (2).

Hubo también un joven en Sena que padecía grave enfermedad en la parte inferior, por ruptura del peritoneo. Estuvo padeciéndola mucho tiempo. Mas hizo voto al Beato Agustín; y, acabada la oración, quedó sano. Pero como de ninguna manera cumplía el voto que había hecho, al poco tiempo volvió la misma enfermedad. La padeció por otros seis meses, hizo nuevo voto, le cumplió, y de seguida se vió libre del padecimiento.

También tenemos ejemplo en nuestro Bienaventurado Her-

(1) Este milagro y los que del B. Agustín se narran aquí, hasta hablar de la santa muerte del B. Juan de Rieti, constituyen una digresión deliciosa, pero digresión. A pesar de esto, el capítulo aunque largo, es entretenidísimo y bello, como todos los de este libro, cuajado de ejemplos, especialmente nuestros, casi todos contemporáneos del cronista, algunos presenciados por él, y todos aptísimos para exhortar a la virtud y amar a la Orden, como a nuestra madre y madre de tantos hijos sabios y sobre todo santos, cuya santa vida debemos imitar, si hemos de ser fieles al beneficio inestimable de la vocación divina al estado religioso, y dentro de éste, a la Orden del gran San Agustín, el doctor de los doctores de la Iglesia. Por eso, principalmente, he llamado en el *Prólogo* a esta obra nuestras *Vidas de los Padres* y nuestras *Floreillas* medievales.

(2) Milagro a la verdad sorprendente.

mano Juan de Rieti quien, durante algunos días antes de su muerte, oyó a un ruiseñor, que cantaba a la ventana de su celda, invitándole con tan delicioso cántico al Paraíso, de lo cual se ha hablado ya en el capítulo V de este libro (1).

Otro ejemplo es el del Hermano Maestro Enrique de Uri-maria, al cual, como enfermase e instara el tiempo de su salida de este mundo, diciendo los Hermanos la confesión general en nombre de él, pues no podía articular vocablo, el Prior Provincial, que se hallaba presente y dotado por la Sede Apostólica y por el Prior General de singulares gracias, dió la absolución de todos sus pecados; absolución que recibió el siervo de Dios con admirable piedad, gozo y efusión de lágrimas. Y llegada la hora extrema, recuperado algún tanto el uso de la lengua, oró un poco; y entre lo que oraba, dijo distintamente, de tal modo que le oyeron bien los que estaban a su alrededor, estas sagradas palabras:

*En tus manos, Dios Padre, encomiendo mi espíritu.*

*En tus manos, Dios Hijo, encomiendo mi espíritu.*

*En tus manos, Dios Espíritu Santo, encomiendo mi espíritu (2).*

Luego, íntegro el aspecto y el oído, delante de los Padres que estaban arrodillados orando, el venerable anciano, en un sueño dulce, exhaló su espíritu. Y como, según costumbre, fuese llevado a la iglesia su sagrado cadáver, afluyeron, movidas de devoción, muchas personas para verle y tocarle, y besar sus santas manos. Entre la concurrencia se encontraba una santa Religiosa de nuestra sagrada Orden, que padecía, desde hacía tiempo, fuertes dolores de cabeza, acompañados, algunas veces, de vértigos; mas como pusiera la mano sobre el semblante del sagrado cadáver, y luego con esa misma mano se limpiara con devoción su propio rostro, súbitamente desapareció ese grave dolor, como en forma de sudor suave.

Sea ahora el ejemplo de nuestro Hermano el Padre Hermann de Allis (3), bachiller en sagrada Teología, varón de santo

(1) También hemos visto algo más extraordinario en S. Nicolás de Tolentino.

(2) Véase su enfermedad en el capítulo anterior.

(3) Halle?



trato y de limpia vida. Sufrió, durante casi un año, una grave enfermedad con mucha paciencia. Y aunque se sintiese muy débil, no dejó, ni un sólo día, de rezar las Horas canónicas, ni de celebrar la santa Misa. Cuando no pudo ya moverse del lecho, pidió que se dijese diariamente Misa delante de él. Y el último día de su tránsito, rezadas por él las Horas canónicas hasta Nona, y oída la Misa, conociendo que se acercaba la hora nona, mandó llamar a los Hermanos, a los que dijo que ya le había llegado *su hora*, y, por consiguiente, que trajeran el libro de la recomendación del alma para que se la leyesen. Pero yendo un Hermano por el libro, no le encontró; pues le habían llevado a la ciudad para hacer lo mismo con otro enfermo. Entonces nuestro Hermano, que ya empezaba a agonizar, dijo: *¿Cómo es que no se trae el libro?* Y como le contestaran que había sido llevado a la ciudad, dijo el varón de Dios: *Mandad por él, y mientras tanto esperaremos.* Llegó por fin el libro, y los Hermanos le leyeron la recomendación del alma, leyendo él con ellos, y respondiendo lo mismo que ellos *Amén.* Terminada la recomendación del alma, dijo que se le leyese la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo; y se le leyó la Pasión según San Mateo, puesto el libro ante él, sobre el lecho. Mas él mismo ponía la mano sobre el libro, y apuntaba al que leía cuándo debía hacer pausa y cuándo debía seguir leyendo; para, de este modo, poder fijarse mejor en los pasajes devotos. Y acabada la Pasión según S. Mateo, hizo que le leyesen la Pasión según S. Marcos; y al llegar a aquel lugar donde se dice. *Jesús, dando una grande voz, expiró*, también este siervo de Dios expiró. Y el que lo vió, dió testimonio de ello. Pues fui su servidor, durante toda su enfermedad. Sea Dios bendito (1).

Hay otro ejemplo de un Hermano joven enfermo que, como sintiese que urgía el supremo instante, se hizo violencia y se levantó de la cama, y, tomando su ropa, rogó al servidor

(1) La conclusión del relato de este ejemplo no puede ser más conmovedora, más cristiana, más medieval; y el testimonio de la verdad del ejemplo no puede ser más fehaciente. El mismo autor es el testigo y testigo de excepción, por ser religioso, tan docto y tan santo. Sus palabras recuerdan las del Evangelio de S. Juan...

que le ayudara a vestir. Juzgándolo delirio el servidor, quiso acostarle otra vez en el lecho; mas insistiendo en su ruego el enfermo, obedeció el servidor, le vistió y le ciñó la correa. Entonces le preguntó el servidor: *¿Dónde quieres ir y qué pretendes?* A lo que respondió el otro: *Pronto lo verás.* Mientras se ponía el hábito, como era grande su debilidad, sentía entresudores de muerte, y, apoyado en uno de los lados de la cama, exclamaba: «Mi Señor Jesucristo, que estuviste colgado de la Cruz por mí, miserable pecador, te ruego que, por tu dolorosísima Pasión, me concedas que este penosísimo trance, en que ya me veo, sea por todos mis pecados». Ya vestido de su hábito, púsose en la cama, rostro al cielo, bien estirados los miembros, juntos los pies, la capucha hasta los ojos y las manos en cruz sobre el pecho. Y diciendo: *En tus manos, Señor, encomiendo mi espíritu,* al momento voló su alma al cielo. ¡Oh cuán bondadoso es el Señor, que a los que le sirvieron devotamente en vida, les da, en la muerte, alas devotas para que se remonten a la patria inmortal!

Se cuenta también de otro Hermano sacerdote, que, sintiéndose a las puertas de la muerte, se preparó a celebrar; y, no obstante de estar tan enfermo, dijo la Misa. Terminada, se volvió al lecho, y en el mismo día entregó el espíritu a Dios. Porque este Hermano acostumbró solícito a decir la Misa todos los días con gran devoción, por eso sin duda le concedió el Señor el recibir el último adiós en su propia Misa.

Y de un Hermano lego se refiere lo siguiente. Parecía que este virtuoso Hermano se encontraba en perfecto estado de salud; mas, no obstante, anduvo buscando, con licencia del Superior, un Hermano confesor. Encontró uno, que estaba ocupado; pero el Hermano lego le rogó por caridad que fuera con él al coro y le confesase, y le diese los Sacramentos de la Iglesia. El confesor se disculpaba por la labor que tenía entre manos, y, además, porque le parecía que el Hermano lego deliraba. Pero vencido por los continuos y urgentes ruegos, fué al coro y le confesó. A seguida pidió el Hermano lego que también le administrase el Sacramento del Cuerpo vivificador de Cristo. Cogió pues el Hermano sacerdote, con toda

reverencia, el Copón, y el Hermano lego, de rodillas ante el altar, comulgó con el Cuerpo Santísimo del Señor. Mas después, sentándose el Hermano lego ante el altar, rogó al sacerdote que cuanto antes le administrara además el Sacramento de la Extremaunción, a lo que se resistía el sacerdote, pues le veía sano. Pero fueron tantas las preces con que le apretó, que cedió al fin; y así, quitándose el Hermano lego los zapatos y la ropa necesaria, recibió, con grande piedad la sagrada Unción. Luego se fué donde el barbero, y consiguió raparse la cabeza y la barba, diciendo que quería presentarse limpio y arreglado delante del Señor. Despidiéndose del barbero, dice: *Quiero ahora ir al lecho, y no levantarme de él jamás vivo.* Y nada más que se acostó, empezó a enfermar, y al día siguiente exhaló el espíritu (1).

Conocí a ese Hermano lego, siendo él todavía un niño. Fué muy casto, y creo que voló virgen al Cielo. Fué, además, tan fiel, que si tuviese yo un granero lleno de oro y de piedras preciosas, le encomendaría a su custodia. Sintió fervoroso celo por el honor de nuestra sagrada Orden. Fué, muchos años, socio del P. Sacristán, y trató y conservó con suma diligencia y limpieza las cosas de la sacristía. Esto, sin contar otras virtudes internas que Dios conocía, por las cuales le otorgó la divina Providencia una salida tan maravillosa de este mundo.

Hubo otro Hermano, buen predicador y, sobre todo, buen confesor. Siendo Padre espiritual de muchos fieles, así mujeres como hombres, tenía esta virtud: que oía de buen grado las confesiones de las personas más pobres y devotas. Enfermó; y, estando en las últimas, vió una mujer devota (2), en éxtasis, que este Hermano era hijo de perdición hasta un poco antes de expirar; pues, entonces, Dios misericordioso le salvó, haciendo que su alma descendiese a las gravísimas penas del incendio del Purgatorio. Pero, en el mismo día de su muerte, vió que las lágrimas y oraciones de sus hijas devotas extinguieron la mayor

---

(1) Un anuncio o presentimiento parecido de su muerte tuvo el cristianísimo padre del traductor y del anotador de esta obra.

(2) Por lo que se dice después, esa devota mujer era una hermana nuestra o monja agustina.

parte de ese incendio. Luego, en la hora de la liberación del Purgatorio del mismo Hermano, oyó esa hermana una voz que le decía: *Ve pronto ante el altar de Sta. Catalina, porque hoy es allí la dedicación.* En este mismo altar solía el Hermano celebrar Misa. Cumpliendo la mujer lo que se la mandaba, vió que el Hermano era sacado del Purgatorio y venía a este altar; y de pronto muchos de sus hijos e hijas de confesión, que habían muerto antes que él y pasado a la inmortalidad, descendían del Cielo al altar dicho. Y al momento, solemnemente, ascendió con ellos el Hermano.

De ese ejemplo se deduce cuán bueno y saludable sea hacer bien a los pobres y despreciados del mundo, y a las personas devotas; y oír de buen grado sus confesiones, y las de todos, sólo por Dios. Pues por las preces y el llanto de los que fueron sus confesados, salió cuanto antes del Purgatorio ese piadoso Hermano.

Todos los ejemplos referidos muestran la preciosa muerte de los Santos a los ojos del Señor. Pues, como dice N. P. San Agustín: *No puede morir mal, quien viviere bien* (1). Pero, por aquello que se agrega: *Que apenas muere bien quien viviere mal*, pongamos ahora algunos ejemplos de los que mueren mal, para que teman los malos.

Se lee en las *Vidas* de los Padres (2), que cierto Hermano deseó ver el alma del pecador y del justo; y como se sentara en su celda, entró en ella un lobo, el cual, haciendo presa de los vestidos del Hermano, le sacó afuera arrastrando. Se levantó el Hermano, y siguió al lobo. Mas éste le condujo a una ciudad, y luego le abandonó. Entonces el Hermano se hospedó en un monasterio de los arrabales de la ciudad, en el que había un monje de fama de gran solitario, el cual se encontraba enfermo y estaba aguardando la hora de su muerte. Veía el Hermano que se hacían grandes preparativos de cirios y de lámparas por causa de ese solitario, el cual gozaba de tanta reputación, que no parecía sino que, en atención a él, tenía Dios en salvo

---

(1) S. Aug. *De disciplina Christiana*, c. II.

(2) *Vitae Patr.* par. II, *De convers. diver. sanct. Patrum.*

la ciudad, y en muriendo él, hubieran de perecer todos. Llegada la hora extrema, vió el Hermano a un demonio del Infierno que descendía sobre el solitario con un tridente de fuego; y oyó el Hermano una voz que decía al demonio, como venida de Dios: «Como éste no me permitió descansar una hora en su corazón, así, ni te compadezcas de él, arrancándole el alma». Clavó pues el demonio el tridente en el corazón del solitario; y atormentándole mucho tiempo, le arrancó el alma.

Después, ese mismo Hermano, estando en la ciudad, encontró a un peregrino tendido en la plaza, enfermo, y sin tener quién le cuidase. Compadecido el Hermano, quedó con él un día; y como le llegase al pobre enfermo la hora de salir de esta vida, vió el Hermano que descendían los santos ángeles Miguel y Gabriel, quienes, sentándose uno a la derecha y otro a la izquierda del enfermo, rogaban al alma que saliese. Mas como no saliera, sino que parecía como si le fuera muy trabajoso el abandonar su cuerpo, dijo S. Gabriel a S. Miguel: *Toma ya esta alma y volvamos al Cielo.* Pero respondió S. Miguel: *Hemos sido mandados por el Señor para que salga esta alma sin ninguna molestia; y, por lo tanto, no podemos tomarla infiriéndole dolor.* Luego, con voz fuerte, S. Miguel clamó, diciendo: *Señor, ¿qué quieres de esta alma, que le decimos que salga y no sale?* Y como descendieran todos los Angeles alrededor de aquella alma, con cánticos e himnos, se oyó una voz que decía: «Mirad, envió a David con el harpa, y a todos los músicos de la Jerusalén celestial, para que, oyendo esta alma la salmodia y el cántico de los Angeles, salga, a tan grande y dulce armonía, de su cuerpo». Así fué puesta en las manos de S. Miguel.

Hubo un Hermano sacerdote, joven, y ligero de cascos, e incontinente, el cual un día salió con el Prior a un lugar. Mas se puso enfermo, llegando al trance mortal, y no quiso de ningún modo confesarse con su Prior. Pero pudo, al fin, confesarse con un clérigo secular; y luego expiró. Poco después de su muerte, se apareció a un Hermano, bueno y muy piadoso, diciéndole que se había condenado, porque, cuando murió, no estaba verdaderamente arrepentido.

Aprendan de ese ejemplo los Hermanos a confesarse con el P. Prior o Superiores, quienes pueden absolverlos de los pecados, principalmente de los que, por las Constituciones, están reservados, bajo la pena de excomunión, al Prior. Pues la absolución dada por otros confesores es irrita y nula (1).

Hay otros muchos ejemplos sobre esta materia; pero los encontrará el lector en el libro III, capítulos XIII y XV.

Hubo otro Hermano lego, que tenía fama de justo y celoso del provecho de la Orden; pero era muy soberbio y dominante, y por demás poderoso en el convento y en su oficio. Alcanzó, por sus amaños, el cargo de procurador; y no podía soportar a ningún Prior, si éste no se amoldaba a su voluntad, ni a ningún procurador, sino a él mismo. Alguna vez, acalorado, pidió que se le quitase de procurador. Se le dió gusto; mas después se las arregló para que al momento fuese restituido a ese cargo. A los Sacerdotes y a los Hermanos clérigos no los atendía mejor que a los cocineros; pero sabía presentarse a los Prelados como sumamente celoso del bien de la Orden y del convento, por lo cual le toleraban todas esas cosas. Enfermó de gravedad este Hermano lego, y estuvo tres días en la cama, sin poder hablar. Murió por la noche; y un Hermano viejo y devoto vió y oyó en sueños cosas terribles, y estando ya despierto, sospechó que ese Hermano lego había muerto. Encendió la candela; pero se aumentó su horror y no sabía qué hacer. Entonces, vuelto a Dios, dijo: *Oh Señor, Dios: este Hermano ha vencido o ha sido vencido?* Y oyó una voz que le respondía: *Si lo deseas, ya se te contestará.* Pero él, todo tembloroso, decía: *No, Señor, pues temo que, si oyese algo horroroso de él, perdería yo el sentido.* Mas lo que, estando despierto, no podría soportar, lo soportó en el sueño. Porque sucedió que, estando dormido, se le apareció el mismo Hermano, diciéndole que estaba condenado. E interrogando el Hermano bueno, si se le podía aliviar con algunos sufragios, contestó el condenado: *No.* Deseoso el Hermano bueno de

---

(1) Hoy el derecho concede una mayor y justa libertad a los religiosos.

saber por qué el otro mereció la pena eterna, éste desgraciado, como el que se llena de vergüenza al confesar su confusión, hizo un gesto desagradable. Sin embargo, poco después, dijo: «Por cosas con las que los Priors y los Hermanos creían hacerme bien, me hicieron mal». Dicho esto, desapareció. Despertando el Hermano, reflexionó sobre esas palabras, y se acordó de la vida de ese desventurado, y halló que su respuesta concordaba en todo con la manera de portarse en la Orden; pues en todo se le dejó a su propia voluntad. No atendió a nadie; ni al Prior, ni al Subprior, ni al Lector; en fin, ya lo hemos dicho, a nadie; sino que todo lo disponía según su capricho; y esto se le consintió por el celo que aparentaba en provecho del monasterio. Aprendan, por consiguiente, los Hermanos; y no pretendan el ser encomendados a su propia voluntad.

Un casto y buen Hermano, molestó indebidamente cierto día a un Hermano viejo, a quien, en vida, no pidió perdón. Mas después de morir, se apareció al viejo, diciendo: «Perdóname, te lo suplico, lo que en otro tiempo te ofendí; pues ahora conozco que pequé contra ti, y te injurié, y por ello estoy padeciendo en el Purgatorio». Este ejemplo enseña a los Hermanos que, antes de la muerte, deben pedir perdón a todos de las ofensas que contra ellos hayan cometido; y si no las recuerdan en especie, al menos pidan perdón de ellas en general.

Otro Hermano, sacerdote, tuvo la siguiente visión del que había sido su Prior, y sepultado en lugar solemne. Vió como si los Hermanos vinieran desde la sepultura de ese Prior al coro; y, en el coro, oyó una voz que decía: «Verdaderamente ídolo de desolación es el Prelado que sólo tiene el nombre de Prelado y no el de Padre; que sólo busca presidir y no aprovechar; que es generoso para sí y miserable para los otros; que es blando y remiso para sí y los suyos, y austero y grave para los demás; y si, por suerte, ha alcanzado que se le absuelva, por esto con más verdad es llamado ídolo de desolación.» Mas como se creía que no fué otra cosa ese Prior, por esta razón aquella voz no careció de misterio.

Pero se ha de advertir que no siempre del modo como se muere se ha de presumir del mérito del difunto; porque alguna

vez acontece que los varones santos tienen una salida despreciable de este mundo, y los réprobos llena de honor.

Sea el ejemplo de las *Vidas* de los Padres. Se encontraba enfermo en el Yermo un monje solitario, a quien atendía una persona secular y devota; y en la ciudad vecina moraba un rico que estuvo siempre enfermo. Sucedió que, como muriese este rico, fué a su entierro toda la ciudad, y hasta el mismo Obispo, llevando todos cirios y lámparas. Mientras esto acontecía, entró, según costumbre, en la ciudad el servidor del solitario, para llevarle pan; y contempló que el rico era conducido de esa manera tan pomposa. Vuelto al Yermo, encontró al solitario que había muerto; y cayendo en tierra en la presencia del Señor, dijo: «No me levantaré de aquí hasta que me muestre Dios por qué ese impío fué llevado al sepulcro con tan vistoso aparato, y este monje, que le sirvió noche y día, muere así sin honor.» Al punto se le apareció un Angel, y le dijo: «Ese impío hizo alguna obra buena en este siglo, y se le recompensó de ese modo; pues en la otra vida no gozará de descanso. Mas el solitario, aunque hombre de buenas costumbres y virtudes, tenía sin embargo alguna falta que penar; y la penó con ese modo de muerte, para que entre puro a la presencia y en el gozo del Señor». Consolado el servidor del solitario con esas palabras, se levantó, glorificando a Dios por sus juicios, pues son todos justos.

No me parece conveniente callar que, como los enfermos, y, sobre todo, los que están en trance de muerte, no posean el completo uso de sus facultades así de cuerpo como de alma, por eso han de ser confortados por los demás Hermanos, no sólo con auxilios materiales, sino también, y más que nada, con los espirituales. Por esto muy santamente y muy pródicamente se establece por nuestras sagradas Constituciones, capítulo XIV, que el Prior y los Hermanos ayuden con toda dulzura, de palabra y de obra, al Hermano enfermo; que le conforten con solicitud; que le alivien todos con el sufragio de la oración cotidiana; y que, en la hora de expirar, a la señal del enfermero o del sacristán, vayan a escape los Hermanos donde está el moribundo, o ya muerto, y recen el oficio cerca



de él y por él, del modo debido. Hemos de advertir que no sin gran razón determinaron nuestros Padres, que se reunan los Hermanos cerca del Hermano que va a morir; pues en esa tremenda hora tiene el pobre que pelear, quizá más que nunca, contra el terrible enemigo, y es muy justo que sea ayudado con las oraciones de todos sus Hermanos.

Por esa razón nuestro bienaventurado Hermano Agustín de Terano, tenía dicho con encarecimiento a sus amigos, en especial a sus más devotos, así Hermanos como seglares, que se hallaran presentes a su muerte. Porque si el cruelísimo enemigo de nuestra alma nunca deja de impugnarnos, en esa hora extrema nos impugna con todo brío y seducción, derramando toda la ponzaña de su maligna idea; y principalmente se esfuerza contra los varones santísimos, por ver de hacerles flaquear en el fundamento de nuestra salud, es decir, por ver si reniegan de la fe cristiana; pues quitado este fundamento, todo hombre se condena.

Refiere S. Cirilo, en la *Epístola* que dirige a N. P. S. Agustín, que S. Eusebio, discípulo de S. Jerónimo, el mismo día en que había de morir, y dos horas antes de volar su alma a Dios, empezó a hacer tan espantosos movimientos, que los monjes que le rodeaban, caían, aterrorizados y como sin sentido, a tierra. Pues algunas veces, torcidos los ojos, juntas las manos, el semblante enojado, con voz fiera, como si contestase a alguno, clamaba: *No lo haré; no lo haré. Mientes; mientes*. Después, reportándose un poco, volvía el rostro hacia la tierra; y, cuantas eran sus fuerzas, clamaba: *¡Ayudadme, Hermanos, no sea que perezca!* Viéndolo los monjes, llenos de llanto y pavor, empezaron a rogarle: *¿Qué tienes, Padre?* Respondió el: *¿No véis un rebaño de demonios, deseosos de pelear contra mí?* Dijeron los monjes: *¿Qué pretendían que hicieses cuando clamabas No lo haré, no lo haré?* Contestó el Santo: *«Se empeñaban en que blasfemase del nombre de Dios. No queriendo yo hacerlo, me escarnecían»*. Dijeron los monjes: *«Padre, ¿y por qué bajabas el semblante como queriendo esconderle en la tierra?»* Respondió el Santo: *«Para no ver el suyo; pues es tan asqueroso y horrible, que todas las penas de*

este mundo son nada, con tal de no verle». Dichas estas palabras, volvió a hacer los anteriores movimientos, hasta la hora última. Los Hermanos que lo presenciaban, agobiados de espanto y dolor, no sabían qué hacer. Mas Dios es glorioso en sus Santos, y admirable y benigno en su Majestad, y misericordioso para los que le temen; y jamás abandona a sus siervos en el tiempo de la necesidad. Pues, encontrándose San Eusebio en el trance supremo, se le apareció el glorioso San Jerónimo, confortándole con ternura. Y a la llegada de S. Jerónimo, toda esa innumerable turba de enemigos infernales, aterrorizada por el resplandor del Santo, se desvaneció como el humo, según atestiguan los monjes que afirman haberlo visto con sus propios ojos, por dispensación divina. Se prueba, además, porque todos los circunstantes oyeron las voces de S. Eusebio que decía: «¿De dónde vienes, Padre? ¿Cómo has tardado tanto? Ruego que no abandones a tu hijo». Al cual, de modo que lo oían todos, respondía otra voz: *Espera, hijo, no tengas miedo; pues no dejaré a quien tanto amo*. No dijo más. Brevisimo tiempo después, el venerable Eusebio expiró (1).

Ahora bien, Hermanos; si a tan santos y grandes varones impugnan, a la hora de la muerte, los demonios en materia de fe, de manera tan terrible, ¿qué pensamos sucederá a los pequeños y de poco ánimo, y sobre todo a los pecadores? Y así, porque el enemigo, en esa hora, tiende al hombre falacísimos lazos para hacerle caer en la fe, por eso se ha mandado que todos los Religiosos, en el momento que oigan la señal manifestativa del trance extremo del Hermano, acudan cuanto antes donde él, diciendo cada uno el *Credo*. De esa manera ayudarán con sus oraciones al atleta de Cristo.

Poco ha, un Hermano Lector, hombre de gran ciencia y santa vida, y muy amado de mi corazón, se encontraba agonizante. Como los Hermanos rezaran el Oficio que para estos casos tiene designado nuestra sagrada Orden, el Hermano

(1) Pero esa carta de S. Cirilo (jerosolimitano) a S. Agustín es apócrifa. Sobre el hecho del género que narra, véanse las *Vidas* de los Padres del Yermo, o la de S. Jerónimo. S. Cirilo ya había muerto antes de convertirse Agustín a Dios.

yacía sin movimiento alguno, tanto, que dudamos si había ya exhalado el alma. Más he aquí que de pronto observamos que sacude la cabeza, pero con tanta ligereza y violencia, que nos quedamos estupefactos. Conjeturando yo de eso que sostenía entonces fuertes asaltos del enemigo, mandé que los Hermanos orasen con más intensidad, diciendo el Símbolo apostólico, es a saber, *Credo in Deum*. Quedó tranquilo. Mas al poco tiempo, otra vez sacude la cabeza; y pasado otro poco tiempo, volvió a hacer lo mismo; y luego durmió en paz. El movimiento de cabeza era como el que solemos hacer cuando, con indignación, nos negamos a algo; como si dijera: *No consiento, no consiento. No, no, no.*

Por lo tanto, el que sea amigo de alguno en vida, no deje de asistirle, si puede, en la suprema necesidad de su muerte. Para esto ayudan los ejemplos del capítulo V, del libro I.

#### CÁPITULO XIV

*De qué manera la Regla de Nuestro Padre San Agustín ha sido dada a nuestros Hermanos de la Orden; y de las Constituciones de la Orden.*

Habiendo ya hablado de las cosas que se exigen para la unión del corazón, o unión de la voluntad, pasemos a las que miran a la unión del alma, o uniformidad de vida; porque no sólo debe haber entre los Hermanos un mismo corazón, sino también una misma alma en Dios.

Para que los Hermanos que viven en congregación tengan vida uniforme, es de todo punto necesario que se rijan por una misma Regla. Por eso N. Padre y Preceptor Agustín, después de congregar en un mismo lugar a los Hermanos que andaban acá y allá dispersos en el Yermo, quiso además reducirlos a la observancia de una misma vida (1); pues de nada sirve para el provecho en la virtud el que vivamos en una misma casa, si no estamos a la vez unidos en una misma vida y en unas mismas costumbres.

(1) No hubo tal cosa, como se ha visto en las notas al c, VII del l. I.

Ciertamente, N. P. S. Agustín empezó por manifestar delante de todos sus Hermanos su propósito de seguir la vida apostólica; después examinó sobre este asunto la voluntad de cada Hermano. Y entonces, como inspirados de un mismo espíritu, aspirando todos con Nuestro Santo Padre al mismo propósito, declararon unánimes ante él que habían de observar, con la ayuda de Dios, la vida que el mismo Padre Agustín les estableciera. Y así, les dió, escrita en breve compendio, aquella misma vida de forma apostólica que él había empezado a observar en sus propias fincas con los suyos. El cual librito empieza así: *De común acuerdo decretamos ante nosotros. Y este librito puede llamarse el Decreto de la observancia regular, y algunos le denominan primera Regla.*

Que nuestro Padre publicase este librito con el consentimiento de los Hermanos, está claro de aquello que en él se dice: *De común acuerdo decretamos.* Se demuestra también de lo que dice al final: *Por consiguiente, las cosas que se contienen en este libro observen y suscriban todos los Hermanos que desean vivir en comunidad.*

Y que este librito fué compuesto, no para los Canónigos regulares, sino para los Hermanos que vivían fuera de la ciudad, se declara de lo que allí se dice, conviene a saber: «Pero si, como suele acontecer, sobreviniera una invasión repentina u otra cualquier hostilidad, y no fuera posible a los Hermanos permanecer en comunidad, sino que les urgiera darse cuanto antes a la fuga por causa de la persecución de los enemigos», etc. Lo cual no puede entenderse de los Canónigos o de los clérigos que viven en la ciudad (1).

(1) Pero la llamada por el B. Jordán *Primera Regla* es apócrifa; y con esto basta para juzgar del escaso o nulo valor histórico de su contenido y de lo que a propósito de él aquí se dice. Así no hubo tales Hermanos del Yermo, ni tal reunión de ellos por N. P. San Agustín, ni la consiguiente deliberación, ni acuerdo. Ni aún habían aparecido los llamados posteriormente Canónigos Regulares, que sólo se vieron desde el siglo xi. En tiempo de S. Agustín sólo había clérigos más o menos comunitarios o monastizados, y en este sentido se llamaban y eran canónigos; y de esa forma eran los que vivían con él en el episcopio de Hipona, una vez muerto el santo obispo Valerio. Y así otras cosas.

Mas después que los Hermanos fueron convenientemente introducidos en la primera observancia del modo dicho, entonces N. P. S. Agustín, siendo ya presbítero, escribió otra breve Regla, y la entregó también a los Hermanos, la cual empieza, *Ante todas las cosas, Hermanos queridísimos, sea Dios amado.* Esta Regla primeramente conmemora el precepto dominico que contiene la Ley y los Profetas. Después ordena el oficio divino. Luego aconseja el trabajo manual y el estudio. Después explica la renuncia de las cosas propias, la disciplina de la mesa y otros preceptos regulares. Y termina así: *Y no será pequeña nuestra alegría por vuestra salud.*

Que esta Regla dió asimismo a los Hermanos y no a los Canónigos, se demuestra, ya porque N. P. S. Agustín, antes de ser obispo, no podía dar leyes a los Canónigos pues no eran sus súbditos; ya porque los Canónigos tenían de antemano oficio divino en su iglesia; ya, en fin, porque el trabajo manual y el vender las obras del monasterio como en la Regla se ordena, no convenía en ningún tiempo a los Canónigos. Allí se dice: *Desde el amanecer siéntense a trabajar,* etc. Mas a esa hora conviene que los Canónigos estén en el oficio divino.

Aparece también claro que Nuestro Padre escribió esta Regla antes de ser obispo, porque, una vez hecho presbítero, empezó a vivir según la Regla constituida bajo los Santos Apóstoles, como dice San Posidio. Y esto no puede entenderse de una Regla todavía no formada, como si se tomase por Regla el modo de vivir de los Apóstoles no sujeto a Regla estatuida, según el cual, no entonces, cuando fué hecho presbítero, empezó a vivir, sino mucho antes, por espacio de tres años, en sus terrenos propios.

Si pues es cierto que Nuestro Santo Padre, hecho presbítero, empezó a vivir según Regla, es necesario entenderlo de Regla formada. Ahora bien; sabemos que después de los Apóstoles ningún otro, antes que él, escribió Regla instituida según la forma apostólica. Por consiguiente, si Nuestro Padre, siendo presbítero, empezó a vivir según Regla, tuvo que ser según la que él mismo, antes de su episcopado, había compuesto. Es verdad, como ya hemos dicho, que con los suyos, después de

bautizado y en sus fincas propias, vivió primero según el modo de los Apóstoles; pero este modo no puede considerarse como Regla, porque todavía no estaba hecha, como afirma también nuestro Hermano San Posidio (1).

(1) Es igualmente apócrifa la llamada *Segunda Regla*, de que aquí se habla.

En primer lugar, aquí se supone que Agustín, ya en Hipona, dió la primera regla antes de ser presbítero, y la segunda después de serlo. Mas no hubo ningún lapso de tiempo. Agustín fué a Hipona e inmediatamente fué hecho presbítero, y allí quedó y fundó el monasterio del Huerto. Ahora bien ¿se concibe que diese a un mismo tiempo a sus monjes dos reglas? Por consiguiente, o una es apócrifa, o las dos lo son, como es lo cierto.

En cuanto a los canónigos ya hemos dicho en qué forma lo fueron en tiempo del Santo. Además, si Agustín, siendo simple presbítero, no podía dar leyes a los canónigos, y éstos tenían el oficio divino en su iglesia, esto no quiere decir que no le tuviesen ordenado por su obispo, como le tuvieron en todas las iglesias, así como en algunas el mismo trabajo manual para su sustentación, a ejemplo de S. Pablo (Véase *Leyendo nuestras crónicas*, Crus. Mon. p. 1, c. 21. Zunggo).

Y sobre el testimonio de S. Posidio, conviene observar que es el siguiente: «Hecho, pues, presbítero (Agustín), inmediatamente fundó un monasterio dentro de la iglesia (o sea en el huerto de la Iglesia, como lo dice el mismo S. Agustín en el Sermón 355); y comenzó a vivir con los siervos de Dios (o monjes) según el modo y regla de los santos apóstoles, mayormente para que nadie tuviera en aquella sociedad algo propio, sino todo les fuese común, y se distribuse a cada uno según su necesidad; lo cual él ya había hecho cuando de las regiones transmarinas (o Italia) había vuelto a sus posesiones (de Tagaste» (*Vit. Augustin.* c. V). Por tanto, según S. Posidio, Agustín ya venía observando esa vida apostólica desde que en su casa de campo de Tagaste había fundado su primer monasterio, y por tanto antes de ser presbítero. Cuando lo fué, fundó su segundo monasterio, el del Huerto de la Iglesia de Hipona. Esto es todo. Y así hay que corregir la tercera antifona de los laudes del oficio propio del Santo. Como otras cosas del mismo oficio. Véase el AA. Set.-Oct. de 1931.

Además, en las palabras de S. Posidio no se trata de ninguna regla formada, sino del modo de vivir de los Apóstoles (*Act.* 4, 32 ss). En todo caso, esa regla no sería la llamada segunda, de la que aquí habla el B. Jordán y la cual es apócrifa, sino la actual, o la *Regula ad servos Dei*, algunas de cuyas palabras de su capítulo I concuerdan con otras de las transcritas de S. Posidio, y serían un argumento de la existencia anterior de esa Regla a la Carta 211 del Santo, si esas palabras no estuviesen ya en el lugar citado de los *Hechos de los Apóstoles*, y si no fuese probable la opinión que hace

En una de las antifonas del oficio de Nuestro Santo Padre se canta que al poco tiempo de ser ordenado sacerdote, instituyó el monasterio de los clérigos. Y es de notar ahí que no dice de *monjes*, sino de *clérigos*. Mas esto debe referirse a su segundo monasterio, que hizo en el Huerto, en donde, a lo más, estableció a los Hermanos clérigos; pero en el primer monasterio, que estaba en el Yermo, pudieron estar muchos legos. De esto se ha hablado en el libro primero, capítulo VII, y se hablará en el capítulo próximo (1).

Pero se ha de advertir que con el nombre de clérigos no se excluyen los monjes; pues el monje puede ser clérigo, según el Derecho (2). Y los clérigos que profesan la Regla de N. P. S. Agustín se llaman también *monjes*, como se dice en el mismo Derecho (3).

Después de la que algunos llaman primera Regla, y es el *Decreto de la observancia regular*, y de esta otra, de que hemos hablado ahora, N. P. S. Agustín, siendo ya obispo y, por lo tanto, teniendo autoridad ordinaria y diocesana, dió la Regla solemne, la que puede calificarse de *principal*, por su suma discrección, la cual Regla convenía, no sólo a los Hermanos del Yermo, sino también a todos los clérigos que viviesen en comunidad. Esta Regla empieza así: *Estas son las cosas que os*

---

derivar de la carta dicha la actual Regla Agustiniiana. Mas véase para la opinión contraria el estudio del P. Garnelo en A. A. Nov.-Dic. de 1932.

Por último, no fué N. P. S. Agustín el primero que, después de los Apóstoles, escribió regla según la forma apostólica. Entendida ésta en el modo dicho, son anteriores a la Regla Agustiniiana algunas otras, por lo menos la de S. Pacomio y la de S. Basilio.

(1) Ya lo veremos; mas también se ha visto en las notas al c. VII del l. I que no hubo tal primer ni segundo monasterio en Hipona, sino el único del Huerto, y no de clérigos, sino de monjes, de los cuales, los más idóneos por su piedad y ciencia, pasaban, en caso de necesidad, para servir en la cléricatura a la iglesia, y llevando, los que vivían con Agustín en la casa episcopal vida comunitaria o apostólica, siendo, en todo caso, el episcopo como un segundo monasterio; pues no existió ese otro monasterio llamado del Yermo, ni más monasterio de clérigos que el dicho episcopal.

(2) XVI, quaest. I, *Si clericus*. Pero cf. el nuevo Código canónico.

(3) XVIII, quaest. II, *Perniciosam*. Pero se llaman monjes en cuanto son clérigos monastizados.

*preceptuamos observéis los que vivís en el monasterio* (1). Y termina: *Y no os hagan caer en la tentación.*

A esta Regla, antes del fin de la misma, llama *espejo* Nuestro Padre, diciendo: *Mas para que en este librito os podáis mirar como en un espejo.* Y se llama *Espejo de los clérigos*, porque N. P. S. Agustín había establecido que se observase por todos los clérigos, lo cual revocó después (2).

Pues se ha de saber que, como se consigna en el Derecho (3), N. P. S. Agustín hizo tres constituciones sobre la pobreza de los clérigos. La primera fué: que los clérigos no pudiesen tener cosas propias. Pero como se observase mal, siendo muchos los transgresores, la revocó. Mas después, con el consentimiento de los clérigos, confirmó la primera constitución (4).

De la primera constitución habla en su primer Sermón *De la vida común de los clérigos*, que empieza, «Por lo cual quise», hasta aquellas palabras, «Ciertamente, yo soy el que había establecido» (5). Y ahí habla también de la segunda

(1) Véase lo observado al c. V sobre esto, y lo que se dirá después.

(2) Pero ni S. Agustín revocó lo que no mandó, ni nadie, fuera de los canónigos regulares, ha llamado a nuestra regla «espejo de los clérigos.» Esto, como hacer monasterio de clérigos al del Huerto, como otras inexactitudes y omisiones que se hallan todavía en el oficio propio de N. P. San Agustín, que nosotros mismos rezamos, y algunas de las cuales he puesto en evidencia en el lugar antes citado del ARCHIVO AGUSTINIANO, cosas son todas ellas de los canónigos regulares, que son los primeros autores de ese oficio, apenas modificado por nosotros para nosotros, y en opinión de los cuales S. Agustín no fundó monjes, limitándose a restaurar la vida apostólica del Clero. Para echar abajo todo eso, no hay sino ir a las verdaderas fuentes, como lo hemos hecho, y no llegar al extremo de hacer con los canónigos dichos monasterio de clérigos el del Huerto e inventar o admitir el falso del Yermo para nosotros, que es lo que el B. Jordán y otros antiguos hacen, sin darse cuenta de que así hacen el juego a los canónigos contra la verdad histórica, y nosotros desaparecemos como hijos verdaderos de S. Agustín, siéndolo. Por fortuna hoy alcanzamos tiempos mejores para la ciencia y crítica de la historia.

(3) XII, quaest. I. *Nolo.*

(4) No hubo tal confirmación ni revocación. Véanse los *Sermones*, 355-6, que el autor cita después.

(5) Serm. 52 *ad fratres*. Hoy este sermón es el 355 de los auténticos. Véase la edición maurina, t. V y t. VI.



constitución revocatoria de la primera, como en el Derecho (1).

De la tercera constitución habla en el segundo Sermón *De la vida común de los clérigos*, que empieza, «A vuestra caridad», en aquellas palabras: *Ecce dico audistis qui voluerit habere propriam* (2). En donde hace mención de las tres constituciones; de la primera, cuando dice: *Ecce dico audistis*, etc. De la segunda, cuando escribe: *Porque había dicho y sé que lo dije*. De la tercera, por estas palabras: *Así ahora, porque les agrade*, etc. (3).

Y estas tres constituciones pone Graciano bajo un mismo capítulo (4), en donde esos dos Sermones de Nuestro Padre toma por uno. Mas por el contexto se ve que aquel Sermón de «Por lo cual quise», precede a éste de «A vuestra caridad». En otra parte, sin embargo, dice Graciano que éste es el Sermón segundo (5). Y según esto restringe la Regla de Nuestro P. S. Agustín solamente a los clérigos que consintieron tomarla (6). Pero ni Nuestro Padre pudo hacer un estatuto general para todos los clérigos del mundo, sino solamente para los de su diócesis, a no ser que ese estatuto fuese, por la autoridad de la Sede Apostólica, extendido a todos. El mismo Graciano sostiene que los clérigos probendados, o aquellos que desde su infancia fueron entregados a la sagrada milicia, de ninguna manera pueden tener cosas propias, a no ser que, reteniendo sus cosas, se abstengan de los bienes de la Iglesia (7). Mas de esto se hablará con más holgura en el libro tercero, capítulo II.

---

(1) XII, quaest. *Certe*. Pero no hubo propiamente tal revocación. Lo hemos dicho.

(2) Serm. 53 *ad fratres*. Hoy es el 356 de los auténticos. Véase los tomos dichos de la edición maurina.

(3) No hay tales tres constituciones. La voluntad constante e inquebrantable del Santo fué la de la pobreza individual y vida común de los clérigos, según los dos sermones citados.

(4) *Decretum* cap. *Nolo* (ya citado). Pero, por lo dicho, Graciano diferenció demasiado.

(5) XIII, quaest II. *Si quis nascitur*.

(6) En lo cual hizo mal, como lo hemos visto.

(7) XII, quaest. I.

Por consiguiente, según lo que antecede, puede decirse que Nuestro Padre San Agustín escribió tres Reglas (1).

Escribió la primera siendo todavía lego, a la cual no llamo yo Regla, pues Nuestro Santo Padre no tenía entonces ninguna autoridad para dar Regla. Pero puede tenerse por cierto decreto sobre la observancia regular, hecho por el consentimiento común de personas privadas, como se ha dicho. Llámese pues *Decreto de la observancia regular*, pero no *Regla* (2).

La segunda Regla la escribió siendo presbítero, la cual puede decirse Regla, porque ya era cura Nuestro Santo Padre Agustín cuando la hizo, y tenía súbditos, y ejercía autoridad con licencia del obispo Valerio; mas este poder no se extendía a los Canónigos (3).

La tercera Regla la escribió siendo obispo, la cual sí se extendía a sus Canónigos y, en general, a todos los clérigos, y, desde luego, a sus Hermanos (4).

Queda pues tratado de qué modo puedan entenderse las tres Reglas dichas, a no ser que alguno diga que la segunda y tercera no son Reglas distintas, sino que, desde aquello, *Ante todas las cosas, Hermanos queridísimos, sea Dios amado*, hasta estotro, *No nos hagan caer en la tentación*, no es más que una misma Regla. Según esta opinión, habría que decir que Nuestro Padre no compuso más que una Regla, como quiera que no deba llamarse con el nombre de Regla el primer Decreto. Y esa Regla dió el mismo Nuestro Padre tanto a los

(1) No puede decirse.

(2) Ni regla, ni decreto, al menos como de S. Agustín.

(3) Ni S. Agustín era entonces propiamente cura, ni los canónigos eran como los posteriores, ni el Santo dió tal regla llamada segunda. Lo hemos dicho.

(4) Los monjes. Pero si la tercera Regla, la actual, se sacó, después de la muerte del Santo, de su Carta 211 a las monjas de Hipona, entonces debe decirse que sólo la observaron las dichas monjas. Los clérigos y los monjes tendrían otras reglas o reglamentos, como las mismas monjas, dada la generalidad de la mencionada Regla. Y así se desprende de ésta (c. 3, 1; c. 10; etc.). Pero recomiendo nuevamente el estudio, ya citado, del Padre Garnelo.

Hermanos como a los Canónigos indistintamente (1). Pero semejante manera de pensar se podría sostener si no se le opusieran algunas razones.

En primer lugar, no puede ser eso, porque casi lo mismo que contiene brevemente la Regla que empieza, *Ante todas las cosas, carísimos Hermanos*, se explica en esta que se llama Espejo, y no sería sino una inútil repetición en una misma obrita, lo que no se ha de presumir en tan grande Doctor como Nuestro Gloriosísimo Padre y Maestro Agustín (2).

En segundo lugar, porque aquella partecita de los Salmos especiales y de las obras de las manos no conviene a los Canónigos, como ya tenemos observado (3).

En tercer lugar, porque Hugo, en la *Exposición de la Regla de N. P. S. Agustín*, nada pone de aquella partecita, sino que absolutamente empieza su explicación desde estas palabras: *Estas son las cosas que, para que las observéis*, etc. (4).

Finalmente, no puede ser una sola Regla, porque en la parte antecedente nunca se habla bajo precepto; mas aquí habla como empezando a mandar, pues dice: *Estas son las cosas que os preceptuamos observéis*, refiriéndose a lo que sigue, sin aludir en nada a lo precedente, no obstante que muchas cosas de las precedentes son las mismas, en sustancia, que las que siguen (5).

De todo lo cual se deduce que no son una misma Regla las mencionadas, sino dos distintas (6).

También confirma esto mismo el Maestro Tomás de Irlanda, socio en otro tiempo de la Sorbona de París, quien en un

(1) Pero ya hemos dicho que no hay más que una regla auténtica agustiniana, que, según la opinión más común, está sacada de la Carta 211 a las monjas de Hipona. Pero véase el citado P. Garnelo.

(2) Por eso es apócrifa la primera Regla.

(3) Ya hemos dicho también que podría convenirles.

(4) Esa es una de las razones de que la Regla actual y única agustiniana está sacada de la Carta 211 de S. Agustín. Pero no es irrefutable.

(5) Una prueba de que la primera Regla está más o menos inspirada en la llamada tercera, única agustiniana, y de que aquella es apócrifa.

(6) Pero sólo una es agustiniana, aunque la otra sea más o menos africana.

compendio, que llama *Manejo de flores*, anota y señala, entre otros libros de Nuestro Padre S. Agustín, sus dos Reglas distintas (1).

Pero porque la Regla última denominada *Espejo* comprende con más suficiencia y brillantez todas las cosas que fueron instituidas en las dos primeras, digamos así, Reglas, a ella se atuvieron tanto los Canónigos como los Hermanos (2).

Sin embargo, los Hermanos, en señal de su primitiva institución, pusieron el exordio de la primera Regla como exordio de la segunda (3). De ahí es que la Regla de que usan los Hermanos empieza, *Ante todas las cosas, Hermanos amadísimos, se ame a Dios, después al prójimo, porque estos son los principales preceptos que se nos han dado*. Y después, omitido lo demás de la primera Regla, como si fuera continuación de las palabras citadas, se sigue: *Pues estas cosas son las que, para que las observéis, os preceptuamos a los que vivís en el monasterio*, etc.

Que Nuestro Padre S. Agustín diera, no sólo a los Canónigos regulares, sino también a los Hermanos que habitaban el Yermo esta Regla que se llama *Espejo*, se demuestra por su Sermón *De los tres géneros de monjes*, que empieza: «Ut nobis per literas». En donde, alabando a algunos de los mismos Hermanos, dice así: *Estos no sólo quisieron ser pobres, sino que desearon hacer más de lo que nosotros pusimos en nuestro espejo*. Pues aunque aquellos Hermanos tenían y observaban

---

(1) Mas se equivocó ese maestro, si creyó que las dos Reglas son de S. Agustín.

(2) Se atuvieron por ser la única que ha reconocido la Iglesia como de San Agustín, no porque esa regla comprenda las dos apócrifas anteriores, que, además, no las comprende por ser ella demasiado general.

(3) Si lo pusieron por eso, se equivocaron. Lo cual no quiere decir que S. Agustín no fundase monjes antes de pensar en restablecer para los clérigos la vida comunitaria de los Apóstoles. Tampoco quiere decir que las palabras con que ahora empieza la nuestra no sean muy agustinianas, y, como tales, y eminentemente evangélicas, no estén muy bien puestas. Lo son y lo están.

la Regla denominada *Espejo*, con todo, todavía quisieron aspirar a mayor perfección (1).

Se demuestra también por el Sermón *De las margaritas de la institución regular*, que dirigió a los Hermanos del Yermo. En él trata brevemente Nuestro Padre todo lo sustancial y principal y hasta ceremonial de la Regla *Espejo*; y le termina con el principio de la misma Regla, diciendo: *Pues estas son las cosas que os preceptuamos observéis*. Entonces parece que les entregó esta Regla, y la apropió especialmente a ellos, como está patente del contexto del mismo Sermón (2).

Esta misma Regla, en los tiempos modernos, fué especialmente aplicada, autorizada y confirmada por la Sede Apostólica para nuestra Sagrada Orden, como dijimos en el libro primero, capítulos XIV y XIX. También se hablará de ella en el libro tercero, capítulo III.

Ciertamente, en alabanza de esta Regla podemos decir que, de todas las aprobadas por la Santa Iglesia, es la más extendida o universal entre la multitud de personas que profesan la vida religiosa; y es también la más clara, por la diafanidad de su contenido; y es, además, la más suave, por la sabia prudencia de sus preceptos.

En cuanto a lo primero, baste indicar sencillamente que no sólo la observan los que han profesado y profesan esta nuestra sagrada Orden y la Orden de los Canónigos regulares, a las cuales dos Ordenes la entregó Nuestro Padre S. Agustín (3), sino también los Hermanos Predicadores, y los Premonstra-

---

(1) S. Aug. Serm. *ad fratres in Eremo*. Pero el Sermón es apócrifo, como son una ficción esos Hermanos del Yermo, y, antes del siglo XI, los canónigos regulares. Sólo hubo los Hermanos del Huerto y los clérigos comunitarios de Hipona. Lo hemos dicho muchas veces.

(2) Serm. 1. *ad fratres in Eremo*. Pero, como, por lo dicho, es apócrifo, como son una fábula esos Hermanos del Yermo, de ahí la falsedad del razonamiento.

(3) Ya hemos dicho que los Canónigos regulares aparecieron en el siglo XI, aunque virtualmente se consideren los continuadores de los clérigos hiponenses; y que la Regla se sacó, probablemente, de la Carta 211 de S. Agustín a las monjas de Hipona, y eso se hizo después de la muerte del Santo. Pero recordamos nuevamente el estudio del P. Garnelo.

tenses, y los Robertinos, y los Siervos de Santa María y, en fin, otros muchos religiosos (1).

Ahora bien, si algunos de estas Ordenes quisieran quizá discutir sobre la primacía de esta Regla, es a saber, quién la recibió primero y más principal y más dignamente, pretendiendo obtener por eso mayor prerrogativa, yo, ajeno a todo espíritu de contienda, juzgo que aquellos deben gloriarse como más dignos de la primacía de la Regla, que cumplen con más devoción y con mayor fervor lo que ella contiene. Y si me fuera posible optar, más querría yo encontrar en nuestra sagrada Orden esto último, que no sólo el derecho material a decir que, en efecto, somos los primeros en haber recibido de nuestro Santo Padre Agustín tan santa y sabia Regla (2).

Mas se ha de temer que a muchos de los que litigan sobre la primacía en recibir la Regla suceda lo que a los judíos, los cuales se glorian de ser los primeros y principales en haber recibido la ley, porque de Dios les fué dada inmediatamente por Moisés, pero de ninguna manera se preocupan de la observancia de esa misma ley, antes bien, la quebrantan en muchas cosas. Por lo cual se verifica en ellos el dicho de un viejo de las *Vidas* de los Padres, quien exclamaba: «Los Profetas escribieron los libros; mas nuestros Padres, que vinieron después de los Profetas, los pusieron en obra. Luego, los sucesores de los Padres se aprendieron de memoria esos libros. Pero llegó esta generación de ahora y los escribió en papeles y en pergaminos»; y los puso en las estanterías para que estuvieran ociosos. Así habla ese buen viejo (3).

En cuanto a lo segundo, es decir, que nuestra santa Regla es más llana y más clara, por la limpidez de su contenido, que otras Reglas, apenas necesita decirse. Pues de algunas Reglas,

(1) Aquí ya se pone Robertinos en vez de Norbertinos. Cf. c. XVII, l. I.

(2) Al menos la recibieron nuestras hermanas las monjas de Hipona. Por otra parte, ¿cuál de esas órdenes podría disputarnos la prioridad en el tiempo, una vez probada nuestra conexión con los primeros agustinos? Por lo demás, el espíritu de paz y de caridad del B. Jordán no puede ser más agustiniano.

(3) *Vitae Patrum*, par. II. Lib. *De discretione*.

por lo que toca a sus preceptos y doctrina, se han suscitado varias dudas ante la Sede Apostólica, y se han pedido diversas declaraciones, como consta por el Derecho (1). En cambio, lo que contiene nuestra santa Regla está escrito con tanta discreción y claridad, que en ningún tiempo ni en ninguno de sus puntos ha dado lugar a dudas ante la Cátedra Romana (2).

Que sea también la más suave y la más fácil de cumplir, por la sabia moderación de sus preceptos, es igualmente claro como la luz del día. Jamás se le ocurrió a nadie la duda de si la Regla de N. P. S. Agustín contiene algún precepto imposible de observar, o, siquiera, difícil a la fragilidad humana, como algunas veces ha acontecido con otras Reglas. Ni fué nunca necesario templar con alguna prudente medida el rigor de esta Regla, o interpretarle piadosamente; antes, al contrario, las Constituciones de la Orden añadieron bastante más rigor que el que contiene la misma Regla.

Y con esto hablemos de nuestras sagradas Constituciones.

Nuestras sagradas Constituciones fueron redactadas por los Hermanos de nuestra santa Religión, por mandato especial y con la autoridad de la Sede Apostólica, como consta del privilegio del Romano Pontífice Inocencio IV. Al principio, como es natural, las escribieron y publicaron nuestros antiguos Padres; mas después, en tiempo del Hermano Clemente, de bendita memoria (3), que fué Prior General, y de quien hemos hablado en el capítulo IV de este libro, fueron corregidas y puestas en mejor orden. Sucedió como vamos a decir.

Encontrándose nuestro venerable Padre Prior General Fray (o Hermano) Clemente en el convento de Sena, oyó hablar del

(1) Extravag. *De statu monachorum* in nonnullis capitulis. et Verb. signif. *Exiit.* lib. VI. Et in Clementinis, *Exivi de Paradisso.* Et in Extravag. Joan. XXII. *Ad conditorem canonum.* Et pluribus similibus.

(2) Esto no obsta a que se haya escrito magníficos comentarios o exposiciones de ella por Hugo de San Víctor, canónico regular; el B. Humberto, dominico; el B. Orozco, agustino; el V. P. Logrosán, jerónimo, y otros. Ya los hemos mencionado alguna vez. Pero no está de más repetirlo para mayor conocimiento y utilidad de los religiosos.

(3) Hoy Beato Clemente de San Elpidio.

preclaro varón Fray Agustín de Terano (1), que entonces vivía en el Eremitorio de Rosia, con gran humildad, ocultando, con todo esmero, la condición de su persona; mas no fué posible esconderse del todo la lucecita que estaba debajo del celemín. Vió el P. General a tan santo y sabio Hermano; y al punto le tomó de socio, y le llevó consigo a la Curia Romana. Y aún hizo más con él: pues determinó, aunque él, por su mucha humildad, se opusiera a ello, que fuese ordenado de presbítero.

Conversando pues juntos estos dos preclarísimos Padres y Hermanos nuestros Clemente y Agustín, revisaron con diligente estudio las Constituciones de la Orden; y, como ferventísimos celadores de esta sagrada Religión, las editaron con mejor método, dividiéndolas en capítulos, señalándolas con rúbricas y añadiendo y quitando en ellas lo que parecía más conveniente a la sagrada Religión y al buen estado de la Orden (2).

Estas Constituciones, por consejo de esos venerables Padres, fueron examinadas en tres Capítulos Generales. En el Capítulo de Orvieto, celebrado en el año del Señor 1284, fueron por primera vez presentadas y publicadas. Después, al siguiente trienio, en el Capítulo celebrado en Florencia, fueron aceptadas y aprobadas por la Orden. Finalmente, tres años después, en el Capítulo de Ratisbona, en el que se halló el venerable Doctor Hermano Gil de Roma, hechas algunas adiciones y variantes, fueron ratificadas y confirmadas. Por esto las Constituciones de Florencia discrepan algo de las de Ratisbona.

Después las de Ratisbona fueron presentadas y mostradas al Romano Pontífice Clemente V por el venerable Padre Maestro Hermano Alejandro de S. Elpidio, Prior General. Las vió el Sumo Pontífice y las alabó, pero no las confirmó. Lo cual es omitido por el bien de la Orden; pues es preferible para la

---

(1) Hoy también Beato con el nombre de Agustín Novello, o Nuevo Agustín, elogio que sólo de él se ha hecho después de S. Fulgencio Rusense, teólogo y escritor admirable, monje y discípulo de S. Agustín.

(2) El B. Agustín era un gran jurista, como en otro capítulo anterior se ha dicho.



Orden que sus Constituciones no sean confirmadas por la Santa Sede. Porque alguna vez, por justa causa, teniendo en cuenta la variedad del tiempo, conviene mudar algunas cosas, lo que no podría hacerse si estuvieran confirmadas por la Sede Apostólica. Y así los estatutos confirmados por la misma Sede por cierta sentencia, de ninguna manera pueden infringirse, a no ser de especial mandato y voluntad del Sumo Pontífice, según consta por el Derecho (1).

En consecuencia, es muy conveniente para la Orden que los estatutos y actas de los Capítulos Generales, cuando fuere necesario, de tal modo aparezcan ante el Romano Pontífice, que los apruebe y los alabe, pero no que los confirme (2).

Por eso, en otro tiempo, siendo yo delegado por el Prior General y por todo el Capítulo General que se celebró en Milán, para presentar la elección y las actas del dicho Capítulo a nuestro Santísimo Padre en Cristo el Papa Clemente VI, después de haber leído el Sumo Pontífice, estando yo presente, todo lo relativo al Capítulo, y preguntándome por las condiciones del elegido y de ciertos actos que se habían de hacer y él había encargado, por letras especiales con bula, al mismo Capítulo, y respondido yo, según me estaba mandado por la Orden, a cada una de las cosas que me preguntaba, entonces el mismo Santo Padre añadió formalmente estas palabras: *La persona elegida nos agrada y alabamos las actas. No dijo Confirmamos*, lo que advertí muy señaladamente, y con mucho agrado oí, y anoté.

Respecto a la fuerza que tienen de obligar nuestras sagradas Constituciones, diremos que, por su trasgresión, nos obligan sólo a la pena, no a la culpa, a no ser que se falte a ellas por desprecio de las mismas, o porque lo que mandan de suyo sea precepto. En ellas se dice: *A fin de proveer a la paz y unidad de toda la Orden, queremos, y declaramos, que nuestras Constituciones no nos obliguen a culpa, sino a pena, si no es*

(1) Extravag. *De confirmatione*. Venerabiles, et cap. *Cum accessissent*, et Extravag. *De Constitutione* cap. *Cum. M. Ferrariensis*.

(2) Nos parece muy bien, aunque no vemos todos los inconvenientes del Beato.

por *precepto*, o *desprecio*. Lo cual es mucho de estimar en favor de las conciencias de los Hermanos, y también por la grande paz y unidad de la Orden.

En cuanto a la Regla de N. P. S. Agustín, es a saber, si todas y cada una de las cosas que contiene obligan a los que la profesan a culpa, o, lo que es lo mismo, si todas las cosas de la misma caen bajo precepto, es asunto que también vamos a tratar ahora.

Dice cierto grave doctor que obligan bajo precepto; y se se funda en la palabra *Preceptuamos*, que se pone al principio de la Regla. *Estas son*, dice la Regla, *las cosas que, para que las observéis, os preceptuamos a los que vivís en el monasterio*. Y juzgo que este doctor dice verdad; en cuanto a aquellos religiosos que profesan la Regla de N. P. S. Agustín. Pues aunque muchas de las cosas que contiene la Regla son de suyo consejos divinos y apostólicos, sin embargo, por lo mismo que el voto cae sobre ellas, ya, por causa del voto, son preceptos, o sea, tienen la fuerza del precepto. Cierto que la palabra *preceptuamos* no se pone en todos los pasajes, sino *amonestamos*, *aconsejamos*, u otra palabra semejante.

Sin embargo, juzgo asimismo que no hay religiosos que tengan esa forma de profesar.

Así dicen otros que quienes profesen con esta forma: *Hago profesión, y prometo a ti, Prelado, y a tus sucesores obediencia según la Regla de San Agustín hasta la muerte*; éstos a ninguna de las cosas que se contienen en la Regla se obligan bajo precepto, sino según juzgue, o les imponga, el Prelado. Por lo cual, si el Prelado dice al que profesa de este modo: *Te preceptúo esto o aquello*, de lo contenido en la Regla, eso será precepto para él, y no las demás cosas, aunque el legislador use cuanto quiera la palabra *precepto*. Promete pues obediencia, no a la Regla, sino al Prelado según la Regla. Así que, según esta manera, las cosas que están en la Regla no sujetan por sí al súbdito, sino mediante el Prelado.

Pero semejante manera de profesar no se encuentra en nuestra sagrada Orden.

En verdad que, como dicen los de la opinión precedente,

el punto principal de este asunto está en la forma de la profesión. Nuestra forma de profesión, conforme nos ha sido establecida por nuestros antiguos Padres de la Orden, es ésta: *Yo Hermano N. hago profesión, y prometo obediencia a Dios Todopoderoso, y a la Bienaventurada siempre Virgen Maria, y a tí, Hermano N., Prior N. en nombre y veces del Prior General de la Orden de los Hermanos Ermitaños de S. Agustín, y de sus sucesores, y vivir sin cosa propia, y en castidad según la Regla de S. Agustín hasta la muerte.*

En consecuencia, los que de ese modo hacen la profesión, profesan explícitamente, no sólo obediencia, sino todas las tres cosas esenciales de la Religión. Por lo cual juzgo que estas tres cosas les atañen bajo precepto, y quedan obligados por voto explícito, aunque no intervenga jamás el precepto del Prelado. Exceptuadas esas tres cosas, en cuanto a las demás pienso lo mismo que los de la segunda opinión, es decir, que no caen bajo precepto, sino mediante el Prelado, no obstante la palabra *preceptuamos* del principio de la Regla, lo cual no siempre se toma necesitativa y potencialmente, sino que muchas veces se toma persuasiva y doctrinalmente, como acontece en los preceptos de las Artes.

Y así los Doctores y Maestros escolásticos, se llaman *preceptores*; y San Jerónimo dice que tuvo de *preceptor* de gramática a Donato, de retórica a Victorino, de Teología a Gregorio Nacianceno; y escribiendo a Pammaquio y a Océano dice que en lengua hebrea fué su *preceptor* el judío Barsabás.

Del mismo modo N. P. S. Agustín es nuestro *preceptor* en la disciplina regular. Por eso en esta obra le alegué frecuentemente, y llamé *nuestro Preceptor*.

Los que profesan su Regla están obligados a las tres cosas dichas, es a saber, obediencia, pobreza y castidad, no sólo absolutamente, sino también según el modo de la Regla, de tal manera que el Hermano está obligado bajo precepto y por voto a obedecer al Preósito, tanto según la sustancia del acto de obedecer como según el modo descrito en la Regla, que es, obedecer ciertamente al Preósito pero mucho más al Presbítero, y, conforme éste lo dispusiere, sufrir la pena correctiva

por las faltas o negligencias, ir con el que él mandare, y tenerle en honor y respeto; y otras cosas semejantes, que pertenecen a la sujeción del súbdito y que modifican la obediencia (1). Y lo mismo respecto al vivir sin cosa propia, y en castidad, como diremos en sus propios lugares.

En cuanto a las demás cosas contenidas en la Regla, aunque no estamos obligados a ellas por precepto ni por voto explícito, sin embargo, todo lo que pertenece a la forma de profesar juzgo que nos obliga, a lo menos por estatuto, o consejo, o aviso de Nuestro Santo Padre, a cuya Regla nos sujetamos. Pero creo también que la transgresión de esas cosas no induce a pecado mortal, a no ser que se dejen por desprecio. Sería por desprecio, si alguno de propósito determinase pertinazmente no querer observar esas cosas que se contienen en la Regla, bajo la cual, por otra parte se gloria vivir.

Ciertamente, demuestra que es hijo adúlterino el que rehusa observar los consejos de su padre. Por tanto, cualquiera que conscientemente omitiere observar algo de las cosas contenidas en la Regla, no hay duda que contrae pecado y reato, de lo cual debe arrepentirse según el consejo de Nuestro Santo Padre, al fin de la Regla, en donde dice: *Cualquiera que que conociese que ha faltado en alguna cosa, se arrepienta de lo pasado y tenga mucho cuidado en adelante, orando que se le perdone la deuda, etc.* (2).

(1) Recuérdese lo dicho por el preósito y por el presbítero en el c. I. Y véase también el P. Garnelo.

(2) Fuera de las cosas esenciales y verdaderamente preceptivas, de las que antes se ha hablado, y fuera también del caso de desprecio formal de la ley, el pecado y reato o pena consiguiente de que habla ahora el piadoso autor, son de su naturaleza leves. Pero el religioso que habitualmente quebranta los preceptos o consejos, cuyo incumplimiento no se considera grave, difícilmente llegará a eximirse de culpa mortal, si continúa indefinidamente en esa actitud, porque falta de un modo demasiado continuo al precepto general de la perfección, a la que debe tender por mayores motivos que los simples cristianos y los demás hombres. Esto aparte del peligro de caer en otros pecados graves y por tanto de condenarse, si no sale de esa situación espiritual tibia y pernicioso. Así los moralistas, teólogos y maestros de espíritu, fundados en la razón y naturaleza misma del hombre y en manifiestos y luminosos testimonios de la Santa Biblia.

Se ha de advertir, por último, y señaladamente, que en la forma dicha de profesar, en donde dice *prometo obediencia a Dios y a la Bienaventurada Virgen María*, algunos añaden: *y al Bienaventurado Agustín*, creyendo hacer bien, por simplicidad y cierta devoción inconsiderada a San Agustín Nuestro Padre.

En conformidad con eso muchos libros de las Constituciones de nuestro tiempo son corregidos, o, más bien, corrompidos, como quiera que, ni en las antiguas Constituciones de nuestros Padres, ni en la forma establecida, en un privilegio, por el Papa Inocencio IV, se encuentra esa añadidura. Lo cual considero que no vaca de misterio; pues prometer obediencia a N. P. S. Agustín según su Regla, ¿qué otra cosa es que obligarse indefinidamente a su Regla y generalmente a todas las cosas que contiene? Porque en tal materia lo indefinido equivale a lo universal en Derecho. Pues ni Dios y la Bienaventurada Virgen, ni el Prelado nos preceptúan observar todas y cada una de las cosas contenidas en la Regla como hace N. P. S. Agustín al empezarla así: *Estas cosas son las que, para que las observéis, os preceptuamos*, etc. Pero es más seguro atenerse a la forma antigua de nuestros Padres que introducir incautamente novedades (1).

---

(1) Mas, por fortuna, sin los inconvenientes que veía el B. Jordán, se ha introducido esa novedad en la fórmula de nuestra profesión, y así el nombre de N. P. S. Agustín está en ella después del de la Bienaventurada Virgen María.

---

# Santo Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú

---

(1581-1606) (1)

P. Francisco García.

(Continuación)

Doliante al Arzobispo estas divergencias de criterio y la inestabilidad de las ordenanzas del trono porque, en opinión del santo, perturbaban la buena evangelización de los indios y escandalizaban a los timoratos y pobres de espíritu. Para evitar estos inconvenientes, pero sin detrimento de los derechos episcopales, vuelve a escribir a S. M. en su Real Consejo, el 13 de marzo de 1589, respondiendo a la cédula anterior e insistiendo en *«que las doctrinas de los indios debieran estar definitivamente proveídas a los clérigos, por las razones que expresa; que por falta de éstos se provean en el interin a los regulares, obligándoles al examen antes de ser presentados, y luego a la visita, tanto del oficio de cura como de vita et moribus; que los monasterios en que por falta de cura se ejerzan sus oficios por virtud del privilegio, puedan ser también visitados en lo que se refiere al oficio de curas; que el Breve de Pío V fué derogado en Indias por el de Gregorio XIII; que ha propuesto el caso a la Congregación de Cardenales, exponiéndole sus dudas, a las cuales ha respondido la Sagrada Congre-*

---

(1) V. ARCHIVO AGUSTINIANO, Vol. XXXIX, pág. 88.

gación del Concilio Tridentino, comunicándoselo por medio del Cardenal Carafa» (1).

(1) La carta del Arzobispo es una defensa razonada de sus derechos como Obispo y Pastor de los indios del Perú. Véase.

Señor...

cerca de lo que vuestra alteza manda informemos si convendrá que los frailes tengan doctrinas en estas partes, para que mejor se pueda descargar la conciencia, según lo que he visto y entendido en la visita general que ha muchos años voy prosiguiendo de este arzobispado, lo que me parece convenir es que se guarde lo proveído por la primer cédula de vuestra alteza, en que se ordena: que habiendo clérigos sean preferidos a los frailes por las razones de que en la dicha cédula se hace mención; y porque teniendo las dichas doctrinas clérigos, atendiendo a que cada año tienen visita y a que con rigor son penados y castigados por sus prelados, procuran ser muy observantes en no hacer ausencia de sus doctrinas y de ir a los sínodos diocesanos, o enviar persona no teniendo quien quede en su lugar, y de tener los concilios signodales y provinciales de este arzobispado y de aprender la lengua, que importa tanto, con mucho cuidado, y de administrar los santos sacramentos así el de la eucaristía por la pascua de Resurrección, como el viático a los indios que hallan para ello, según y como les está ordenado por constituciones de este arzobispado, y de decir la doctrina por su propia persona para que más se edifiquen los indios y se aficionen a deprenderla y de pagar a los indios las deudas y cosas que les devieren sin esperar a los visitadores... y en tener los catecismos y sermonarios y confesionarios y demás instrucciones hechos por el concilio provincial, y en tener oleum infirmorum para administrar el sacramento de la extramaunción a los indios... y teniendo necesidad de hacer ausencia no la hagan sin expresa licencia... y procurando no vivir mal ni dar mal ejemplo a los indios... y dejándose visitar libremente de *moribus et vita* y del oficio de curas... y no mudándose de las doctrinas no habiendo causa urgente o escándalo para ello... y no atreviéndose a administrar sacramentos ni hacer el oficio de cura sin licencia del ordinario... y así me parece que para que en todo se hiciese el oficio de cura como conviniese por los dichos frailes y se descargue la conciencia de vuestra alteza y de los prelados, en el interin que los dichos religiosos tuvieran doctrinas y se ocupasen en el ministerio de ellas, los puedan los obispos y sus visitadores visitar de *moribus et vita* y de la administración de los sacramentos estando y residiendo los dichos frailes en las doctrinas fuera de los monasterios donde están sus prelados conforme a lo proveído por el santo Concilio de Trento en la sesión 6.<sup>a</sup>, capítulo 3.<sup>o</sup>, de reformatione, que dispone que los frailes que vivieran fuera del monasterio puedan ser visitados y corregidos y castigados por los obispos como delegados de la sede apostólica, y a la declaración de los Cardenales intérpretes del santo

En efecto. Para mayor tranquilidad de su conciencia y proceder con más acierto quiso Santo Toribio que, en asunto tan delicado, resolviera la Suprema autoridad de la Iglesia; y para conseguirlo suplicó a los Eminentísimos Señores Cardenales de la Sagrada Congregación del Concilio de Trento se dignaran responder, «lo que él y sus sufragáneos deben practicar en los casos infrascriptos: . . .

21. «¿Si los Obispos pueden visitar, corregir y castigar a los Regulares, que enseñan la Fe a los Indios y Gentiles de

Concilio de Trento y doctrina de los religiosos en que resuelven, que los dichos frailes que están en las doctrinas se dice vivir fuera del monasterio y poderse castigar por el obispo . . . ordenándome los dichos Cardenales . . . ponga en ejecución lo contenido en las dichas sus interpretaciones y declaraciones del santo Concilio de Trento . . . y teniendo los dichos frailes las doctrinas en los mismos conventos dentro de ellos, y viviendo y residiendo los curas de los indios en ellos, y administrando los santos sacramentos en la Iglesia del mismo monasterio como parroquia de los dichos indios . . . y los mismos guardianes o prelados son los curas: que los pueda el obispo visitar y corregir y castigar en cuanto a la administración de los sacramentos . . . conforme al Concilio de Trento, en la sesión 25.<sup>a</sup>, capítulo 11.<sup>o</sup> . . . Convendrá así mismo proveerse y darse orden despachándose los recaudos necesarios, que los frailes de las doctrinas no puedan administrar los santos sacramentos a los indios ni hacer el oficio de curas sin licencia y examen del obispo o su provisor, ni poner a ningún religioso sus prelados para el dicho efecto de hacer oficios de curas, aunque sean *ad nutum admobiles* sin consentimiento y examen de los obispos o de su vicario como está dicho y no dando lugar a que los frailes usen y quieran usar del *motu proprio* de Pío V . . . por el cual se ordena que puedan los frailes administrar los sacramentos sin licencia y examen del ordinario, porque es contrario al dicho santo Concilio de Trento en la dicha sesión 25.<sup>a</sup> capítulo 11.<sup>o</sup> en que se les prohíbe a los dichos frailes no puedan ser puestos por curas . . . y estar revocado el dicho *motu proprio* de Pío quinto por el de Gregorio décimo tercero . . . lo cual así mismo es en conformidad de una cédula de vuestra alteza de poco tiempo acá despachada, en que por ella se ordena a los Virreyes y a los que tienen cargo de presentar, que en las presentaciones que dieran a frailes no se ponga aquella cláusula que usen de *sus motus proprios* . . . y convendría se despachase cédula a los obispos y prelados de las órdenes para que así lo entjendan y no pretendan ignorancia . . . por ser negocio de tanto momento . . . Dios guarde la católica persona de vuestra alteza . . . de esta provincia de los Andajes y de marzo trece de 1589. El Arzobispo de los Reyes». (Vid. Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. 444).



aquellas partes, en las cosas que miran a su vida y costumbres, y administración de sacramentos, y cómo se debe entender el Derecho del Tridentino que dispone que los Regulares que viven *extra claustra* pueden ser castigados y corregidos por el Ordinario, y si estos Regulares diputados para enseñar y para instruir a los Indios y Gentiles pueden ser removidos sin licencia del Obispo? Resp. Que los puede castigar, y que los diputados para enseñar e instruir gentiles o idólatras se juzgan *extra claustra*, y que los puede remover el Superior dando noticia al Obispo para que haya quien a ello acuda».

22. ¿Si cuando el Obispo nombra a los Regulares para instruir y enseñar a los Indios y Gentiles deben ser examinados por solo el Obispo? Resp. Que deben ser examinados por el Obispo Ordinario.

23. ¿Si está revocada la Bula, o *Motu proprio* de Pío V, de feliz recordación, concedido a instancias de la Majestad Católica, para que los Frailes puedan administrar los Sacramentos a los Indios y sin que sean examinados por el Obispo, en virtud de otra Bula de Gregorio XIII en que se confirman los privilegios de las Ordenes mendicantes, en lo que no fueren contrarios al Concilio Tridentino, y si en esto de que los Regulares referidos no sean examinados por el Obispo, para la administración de Sacramentos son contra el Concilio, y por esto se pregunta si por esta administración deben ser examinados por el Obispo? Resp. Que la dicha Constitución está revocada y los Regulares deben ser examinados según la forma del Concilio. . . (1).

Recordará el lector que, según indicamos en páginas anteriores, algunos puntos de esta larguísima controversia se trataron y resolvieron a favor de los Obispos en el Concilio provincial limense del 82 cuya aprobación pontificia, acompañada de

---

(1) «Dichas tres dudas y respuestas a ellas por la Congregación de los Ilustrísimos Cardenales e intérpretes del Santo Concilio de Trento . . . quedan en poder del Illmo. señor Arzobispo de esta ciudad de los Reyes, por cuyo mandato dí el presente firmado de mi nombre . . . en la dicha ciudad de los Reyes, en veintitrés días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y un años. El licenciado, Menacho... Vid. Irigoyen, IV, pág. 67.

los mejores elogios, está fechada el 31 de Octubre de 1588. No con la misma fecha, pero sí el mismo año el Cardenal Carafa escribió al santo «aplaudiendo su celo y piedad y remitiéndole su concilio provincial . . . para que lo haga publicar y observar entre su grey . . . porque leído diligentemente por los Cardenales de la Congregación, reconocieron su piedad, celo y amor a la Religión y Sede Apostólica».

Aún hay más. La aprobación pontificia del Concilio limense agradó sobremanera «al piadosísimo Rey Dn. Felipe segundo y a su Consejo de Indias», los cuales, por un particular Despacho, ordenaron al Virrey, con fecha 18 de Septiembre de 1591, que «hiciese recibir el concilio, mandándolo observar cuanto estuviere de su parte», porque «se han hecho y ordenado (los Decretos) con tanto acuerdo y examen, que Su Santidad manda que se cumplan y ejecuten».

### III

No se aquietaron por esto los ánimos. Las Ordenes religiosas siguieron en la posesión y el ejercicio de sus pleiteados privilegios. Y llegó la fecha señalada por Santo Toribio para la celebración del cuarto concilio provincial limense, cuyas determinaciones sobre la materia fundamentó el Arzobispo en las respuestas que había recibido de la Sagrada Congregación del Concilio. De los sufragáneos sólo asistió el Obispo del Cuzco, D. Fray Gregorio de Montalvo (1). Los restantes «llamados y rellamados no comparecieron, sin que se haya podido averiguar el motivo o causa que tuvieron para ello. Los biógrafos del santo y comentaristas de sus concilios apuntan que de este segundo se han perdido la convocatoria, el discurso del Presidente a los Padres, los decretos de apertura y de

(1) Célebre dominico español, «electo obispo de Nicaragua y promovido a Yucatán en 1580, celebró Sínodo, visitó tres veces su diócesis y formó en ella los primeros aranceles parroquiales. Asistió con aplauso al tercer Concilio mejicano de 1585, celebrado por su Metropolitano don Pedro Moya de Contreras». Por muerte de D. Sebastián de Lartaún fué designado para la silla del Cuzco y falleció en 1593.

promulgación, la aprobación real y pontificia y otros pormenores inherentes a estas congregaciones eclesiásticas. Sólo han llegado a nosotros «unos decretos (veinte), desnudos, distinguidos por capítulos, suscritos por el Metropolitano y el Obispo del Cuzco y firmados por los Secretarios». León Pine-lo (1) opina que el santo no convocó a los sufragáneos; pero es increíble que el Arzobispo, hombre tan completo y cabal en sus actos, procediera con esa ligereza en asuntos de esta índole. Por otra parte la presencia del mitrado cuzqueño induce a sospechar «que el santo Arzobispo convocó a este Concilio en los mismos términos que el antecedente. Lo empezó con el propio aparato y requisito que, en tales casos, sabía muy bien deben practicarse, a los que no podía faltar, siendo tan menudo en llenar los menores ápices de sus deberes; si no se trasladaron al papel algunas cosas que se debían suponer y eran de estilo, se cuidó mucho de conservar las que no se podían omitir como las más sustanciales y precisas». Sea como fuere, no todo lo referente a este concilio se ha perdido. Quedan los veinte decretos, los nombres de las personas que a él concurrieron y dos cartas del santo, una a Su Santidad y otra al Rey remitiéndoles los acuerdos y suplicándoles su aprobación. Según rezan las brevísimas actas fué pacífico y de corta duración. «Se comenzó a celebrar en veinte y siete de Enero de 1591; en el primero año del Pontificado de nuestro Santísimo Padre Gregorio XIV y en el trigésimo sexto del reinado de nuestro invictísimo Rey Don Felipe Segundo; se acabó a gloria y honra de Dios Nuestro Señor a quince de marzo de dicho año de noventa y uno, y por haber entendido que hay cédula de su Majestad para que no se publique con solemnidad (2), deseando en todo evitar inconvenientes y procurar el servicio

---

(1) *Vida del Ilustrísimo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo. Arzobispo de Lima*. Madrid, 1653.

(2) Una Cédula Real, fechada en Toledo el 1.º de Septiembre de 1560 y dirigida a los Arzobispos y Obispos de las Indias encargaba a éstos «que de aquí adelante cada y cuando hiciereis sínodos... antes que los publiquéis ni se impriman los enviéis ante Nos al nuestro Consejo de las Indias para que en él visto se provea lo que convenga...»

de Dios y de su Majestad, no se publicó sino solamente en la sala conciliar delante del Doctor Juan de la Roca, Cura de esta Santa Iglesia, y del Licenciado Miguel de Salinas, Visitador general de este Arzobispado, y de Don Domingo Leso, Clérigos Presbíteros, que fueron llamados por testigos, hasta que visto por Su Santidad y Su Majestad, se publique con la solemnidad debida y se lleve a debida ejecución» (1).

Al día siguiente, 16 de Marzo de 1591, escribió el Prelado Mogrovejo al Rey diciéndole: «Envío a V. Majestad este librito que contiene las Ordenanzas y Decretos del Concilio Provincial que en esta ciudad de los Reyes se ha celebrado este año de noventa y uno, conforme al Santo Concilio de Trento y Breves Apostólicos y en el que se hicieron decretos para extirpar los excesos y exorbitancias que en estas partes de ordinario ocurren. Aunque no parecen materia tan propia de las ocupaciones de V. Majestad, todavía se dignarán vuestras reales manos de revolver algún rato este pequeño volumen y le tendrán por bien ocupado en enterarse del gobierno eclesiástico de estas partes que están debajo de Vuestra Real Corona. Y porque ningún voto no es tan importante ni será tan acertado como el de nuestro Rey y Señor natural, deseamos vuestros vasallos y capellanes los Prelados del Perú que *ultra* de la merced que en vuestro Real Consejo se nos hará de mirar estos estatutos y Concilio, nos la haga vuestra Real persona de mirar en este compendio si tenemos razón de regirnos por estos estatutos y pretender la reformation que encomiendan en esta nueva Iglesia de las Indias. Porque este favor hará que sean de efecto nuestras juntas y trabajos; y sin él quedará todo puesto en largo olvido. Suplicando a V. Majestad sea servido

(1) A este concilio asistieron también en calidad de Prelados y teólogos consultores los religiosos siguientes:

De San Agustín, Fr. Luis López, Prior de Lima.

De Nuestra Señora de las Mercedes, Fr. Nicolás de Ovalle, Provincial.

De la Compañía de Jesús, el P. Juan de Atienza, Provincial y el padre Esteban de Avila.

De Santo Domingo, Fr. Agustín Montes, Provincial y Fr. Domingo Valderrama, Prior.

De San Francisco, Fr. Juan de Vega, Guardián y Fr. Alonso Valdivieso.

de mandar se nos vuelva y envíe luego el Concilio, para que publicado, se ponga en ejecución. . . »

«El decreto de este Concilio que se envía a V. M. de que los frailes y religiosos que están en estas partes en doctrina, administrando sacramentos a los naturales, los pueda el ordinario visitar, corregir y castigar *de moribus et vita* y administración de sacramentos en conformidad de lo proveído por el santo concilio de Trento y declaración de la sacra congregación de Cardenales, intérpretes del Santo Concilio de Trento, importa la ejecución dél en gran manera para poderse descargar las conciencias de todos y se les pueda ir a la mano a los religiosos en sus excesos y delitos, si algunos tuvieran e hicieren, y si no fueren observantes de los Concilios provinciales y sinodales, ni elijan conservadores para evadirse de los ordinarios en esta parte. . . con que cesarían muchos escándalos para los indios y demás personas, que viendo a los ordinarios supeditados y molestados con estos jueces conservadores, los tendrán y estimarán en poco, siendo causa de no se hacer fruto en estos naturales; y con esto se allanarían las visitas de los frailes que están en doctrinas, y de otra manera con dificultad se hará la dicha visita en razón de los Breves que tienen para injurias notorias y no notorias nombrar conservadores, que es contra lo que por derecho estaba dispuesto y por ley y pragmática de V. M. que solamente se elijan y nombren sobre injurias y agravios notorios; y de esta manera se aquietaría esta tierra y no habría alteraciones como agora poco ha las hubo con un conservador que descomulgándole el provisor enviándole a prender, y así mismo el conservador, descomulgando al provisor, siendo nombrado el dicho conservador por parte de los Padres de la Compañía, pretendiendo tener indios contra la voluntad del ordinario: el cual pleito hasta agora no está acabado ni fenecido.»

«Atajábanse así mismo todas las competencias con los frailes y conservadores si del todo dejasen las doctrinas y se recogiesen a sus monasterios, pues hay tanto número de clérigos que padecen mucha necesidad por no haber doctrinas que les dar estando ocupadas por frailes, de que entiendo nuestro Señor

se serviría y los clérigos tendrían lo que a ellos les pertenece y compete».

«El decreto así mismo deste concilio provincial en que se ordena que los frailes no puedan administrar sacramentos en las iglesias que hubieren de indios sin licencia y consentimiento y examen del ordinario en conformidad del Santo Concilio de Trento y declaración de los Cardenales, contenido en el dicho decreto, importa mucho se lleve a debida ejecución porque no valiendo los matrimonios que hicieren los dichos religiosos sin licencia del Ordinario... conviene atajar esto y proveer de remedio para en adelante, ejecutándose lo contenido en este concilio, que no pueden hacer sin licencia del ordinario...»

«V. M. como tan cristianísimo acudirá al remedio de todo lo contenido en los decretos y capítulos deste Concilio para gran servicio de nuestro Señor y bien desta tierra. Guarde nuestro Señor la Católica persona de V. M. De los Reyes 16 de Marzo de 1591—El Arzobispo de los Reyes» (1).

Llevó a España las actas de este concilio el bachiller Francisco García del Castillo, «teólogo muy principal, letrado en su profesión y de mucho gobierno y talento». Había sido Colegial del Mayor de San Salvador de Oviedo en Salamanca, donde los alumnos eran admitidos «con mucho examen y aprobación de sus personas, de limpieza, letras, vida y costumbres; y como a tal—continúa el Santo—por haber sido yo colegial del mismo Colegio, y teniendo satisfacción entera de sus buenas partes y recomendación del mismo Colegio, le he ocupado en estas partes en el oficio de visitador general y... se determinó ir en persona a llevar este Concilio y volver luego con él...».

Que el Arzobispo remitió también a Roma las actas de este concilio, consta por una carta suya conservada entre los papeles de su beatificación y canonización. Está dirigida a Gregorio XIV, no tiene fecha ni lugar y en ella suplica a S. Santidad se digne mirar y aprobar los adjuntos decretos conciliares.

---

(1) Vid. Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. LXXVI.

Siete años más tarde ignoraba Mogrovejo el juicio que Roma y el Consejo de las Indias emitieran acerca del indicado Concilio. Así lo consigna el mismo santo en una carta, que con fecha 14 de Abril de 1598, dirigió a Su Santidad Clemente VIII. «He celebrado—le dice—dos Concilios Provinciales: el uno el año de 83... el cual fué aprobado por la Santidad de Sixto V (1) y mandado guardar y ejecutar por el Rey D. Felipe II. Y el otro el año de 91, el cual despaché a España para que se aprobase por vuestra Santidad con cartas mías, y hasta ahora no he tenido aviso del recibo y agora tengo ya convocado para otro. . . »

Años después, en dos de Marzo de 1600, insistía el santo, cerca de S. Majestad, sobre el mismo tema diciéndole: . . . «desde el año de 83 no se ha hecho Concilio provincial sino fué el del año noventa y uno el cual se llevó a Vuestra Majestad y no he tenido respuesta de él ni remitidolo a estas partes. . . »

Acaso la razón de este silencio del monarca esté en que el Concilio no fué ordenado por él ni bien quiso por el Virrey Mendoza. Tal se deduce del siguiente comunicado que este último remitía a Felipe II en 12 de Diciembre de 1591. . . «y porque los concilios se van encaminando en lo más principal para tratar de lo que les toca, y aprovechamiento de los Prelados, convendrá que el tiempo de juntarse fuere más que de doce años; sin embargo de que vuestra Majestad ordena que se hagan de dos en dos años, porque traería muchos inconvenientes para sólo reformar lo que se hubiese corrompido desde el tiempo que el concilio pasado se hubiese aprobado por su Santidad. . . ; el arzobispo le ha convocado para este mes que pasó y hasta ahora ninguno de los obispos sufragáneos ha venido, y como para la convocación del concilio pasado hubo orden expresa de vuestra Majestad para convocar, para éste no sé que la haya; he tratado con el arzobispo que suspendiese el juntar los obispos hasta que vuestra Majestad declarase su voluntad lo que en esto mandase, y no viene en ello, antes me ha pedido que sirva con él a los Obispos para que bajen aquí y no lo he hecho hasta ahora; porque

(1) No por San Pío V como distraídamente apunta Irigoyen.

para el pasado hubo orden de vuestra Majestad. . . y para éste que ahora quiere comenzar el arzobispo no sé que la haya...»

Convincentes debieron de parecer al Rey las razones aducidas por Mendoza, pues al margen de este párrafo de la relación del Virrey leemos: «que se escriba al Arzobispo que parece que, siendo ahora el concilio pasado confirmado y mandado guardar, que hasta que allá se vea y vaya ejecutando, se podría suspender y se escribirá a S. Santidad, para que prorrogue el término señalado por la distancia que hay e inconveniente que tiene andar los prelados tanto tiempo fuera de sus obispados, pues no habiendo precisa necesidad de celebrar el concilio, de que sería justo se nos diese primero cuenta, se debería suspender con hacer los prelados sus sínodos particulares para poner en ejecución lo ordenado en los provinciales y que si hay esta necesidad y le parece otra cosa, avise a Su Majestad para que se advierta lo que convenga y esto se escriba y avise al Virrey para que lo trate con él...» (1).

Y nuestras conjeturas se hallan confirmadas por otras palabras del mismo Mendoza al Rey a quien, el 19 de Enero de 1593, decía: Mucho importará que vuestra Majestad se sirva de escribir a S. Santidad sobre la prórrogación de los concilios, pues con esto cesará el inconveniente notable, que resulta de venir aquí tan a menudo los Obispos sufragáneos a este Arzobispado y dejar sus iglesias, y fatigar como fatigan por los caminos con tantos Criados y aparato a los pobres naturales, y hartas cosas se han ordenado en los concilios y otras que están por ejecutar, por no haber quien lo haga...» Al margen se lee:... «que se vuelva a escribir al Arzobispo de los Reyes que tenga consideración a los inconvenientes que se siguen de hacerse a menudo los concilios provinciales por las molestias y vejaciones de los naturales y ausencia de los sufragáneos de sus iglesias.»

Cuatro días después de concluido el cuarto concilio provincial limense, el Provincial de los Dominicos, Fr. Agustín de Montes, de acuerdo con los demás Prelados regulares, protes-

---

(1) Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. 506.



taba de las disposiciones adoptadas por el Concilio y defendía, en carta original a S. M. en su Real Consejo, «la conveniencia de que los religiosos prosigan gozando de los privilegios pontificios en la cura de almas, de las doctrinas y administración de los Sacramentos a los indios, y que sean visitados por sus Obispos como párrocos, dejando la visita *de vita et moribus* a sus prelados regulares respectivos.» Ataca al Arzobispo Mogrovejo y al Obispo del Cuzco porque en el Concilio no trataron otra cosa «sino de nuestra inquietud, y perturbarnos la paz, pretendiendo visitar, castigar y corregir a los religiosos que están ocupados en la conversión de los naturales, quitarlos y removerlos a su voluntad»; siendo así que los religiosos tenemos las doctrinas «por encargo de Vuestra Alteza y por un decreto de la Sacra Congregación de los Cardenales» que anula el capítulo 16 de la acción cuarta del tercer concilio provincial limense. Pondera después los trabajos de los religiosos, los cuales —dice— con su sangre y propia industria conquistaron aquellos reinos tan amplios y los tienen sujetos a la corona de Castilla sin tener atención más que al servicio de Dios y de su Rey y a la profesión de sus institutos y reglas; y termina pidiendo al Rey ponga perpetuo silencio a los Obispos que en los Concilios y otras ocasiones que se ofrecen, no hacen más que crear dificultades a los religiosos y «engendrar escrúpulos en las conciencias de todos sin haber causa para ello.» (1).

(1) Muy poderoso Señor. Después que por V. Alteza se nos hizo merced de que tuviéramos libre y pacíficamente las doctrinas... y juntamente ordenó que los obispos personalmente, sin cometerlo a otras personas, visitasen las iglesias de las doctrinas donde estuviesen los religiosos... dejando la visita *de moribus et vita*, conforme a lo dispuesto por el santo Concilio de Trento, a los prelados de las religiones... ahora el arzobispo de esta ciudad por razón de su oficio y obligación convocó a Concilio, el cual juntamente con él hizo asistencia sólo el Obispo del Cuzco... Duró el dicho Concilio por espacio de un mes y en este tiempo habría como nueve o diez consultas, en las cuales no se trató de otra cosa sino de nuestra inquietud, y perturbarnos la paz... alegando y confiriendo entre sí, sin querer admitir razones... pretendiendo por una simple respuesta del Cardenal Carafa lo primero visitar, castigar y corregir a los religiosos que están ocupados en la conversión de los naturales, quitarlos y removerlos a su voluntad; lo segundo, diciendo que los dichos religiosos están

Corría el año 1598 y ni el Rey ni el Consejo de Indias habían resuelto gran cosa sobre el tema que historiamos. Así

con mala conciencia en las doctrinas de indios por estar revocados, según dicen, sus privilegios, los cuales nos habilitan para la administración de los sacramentos . . . teniendo nosotros demás del testimonio y certificación que vuestra alteza nos da en su real cédula . . . un decreto de la sacra congregación de los cardenales revocando y anulando y quitando del todo el capítulo diez y seis de la acción cuarta del concilio provincial pasado que se celebró en esta ciudad, el cual habla de que los religiosos no podían administrar los sacramentos sin particular y expresa licencia de los ordinarios . . . y porque no entendiesen que de nuestra parte se daba ocasión a algún escándalo e inquietud vinimos todos los preladados de las religiones en todos los medios de paz que los dichos obispos quisieran . . . y con todos estos medios de paz no han querido venir en ella, haciéndonos muchas molestias y vejaciones, aun en las licencias para confesar, declarando en ellas no poder [confesar] a los indios como párrocos sin expresa licencia suya... afirmando que los religiosos están suspensos y excomulgados por administrar sacramentos sin tener poder ni facultad...; todo lo cual es en notable perjuicio del patronazgo de vuestra alteza que los dichos obispos pretenden incluirlo en su jurisdicción y en agravio manifiesto de las religiones que con su sangre y trabajo y propia industria conquistaron estos reinos tan amplios, y los tienen sujetos a la corona de Castilla, ocupándose como celadores de la fe del servicio de Dios y su culto, del bien y salvación de las almas de estos naturales en la propagación del santo evangelio, doctrina y conversión de ellos, teniéndolos puestos en la policía y reformation en que el día de hoy viven, sin tener atención más que al servicio de Dios y de su Rey, y a la profesión de sus institutos y reglas; y como la experiencia nos ha enseñado la pretensión de los obispos no es sino ampliar sus jurisdicciones y aumentar sus rentas, sobre lo cual las religiones de hoy están muy vejadas y molestadas habiendo de ser muy al contrario, pues son las columnas que sustentan el edificio de la iglesia católica y particularmente el de esta nueva iglesia, fundada por ellas en este nuevo orbe; que como la ven tan asentada y reparada y tan enriquecida de tantos bienes especiales ganados de la silla apostólica por la diligencia y cuidado de los religiosos; se quieren entrometer en ellos y quitarlos de golpe como señores absolutos, sin más consideración de que todo costó mucha sangre y muchas vidas de religiosos que en la demanda de este negocio se acabaron . . .; al cargo de vuestra alteza está el hacernos merced . . . poniendo perpetuo silencio a los obispos que tan ordinaria queja traen de nosotros, pretendiendo en todos los concilios y ocasiones que se ofrece refrescar estas dificultades y engendrar escrúpulos en las conciencias de todos sin haber causa para ello . . . Fray Agustín Montes. De Lima 19 de marzo de 1591.

se colige del Memorial que el Santo Arzobispo remitió a Su Santidad el mismo año, dándole cuenta minuciosa del estado

Muy interesante es también, por la pasión de ánimo con que está escrita, otra carta del Provincial de la Merced, Fr. Nicolás de Ovalle, en la que narra las disensiones habidas, sobre el tema que historiamos, entre Mogrovejo y el Obispo del Cuzco de una parte y los Prelados de las Ordenes de otra, y apela con acritud de las disposiciones adoptadas por el Concilio del 91 diciendo al Rey: Señor... y para no faltar de la obligación natural con que nació de servir a V. M., me ha parecido avisar de lo que el Arzobispo de los Reyes y el Obispo del Cuzco en una congregación que llaman concilio, la cual han hecho en esta ciudad de los Reyes este año de noventa y uno, han ordenado; y después de haberme elegido por consultor entre otros, lo primero que en el dicho concilio se trató fué pedirme parecer a mí y a los demás si estaban excomulgados por la bula de la cena del Señor todos los jueces de V. M. que en este reino se entrometieren a señalar los salarios que se les han de dar a los clérigos y religiosos que residen en doctrinas... En otra junta que hicieron el dicho Arzobispo y el Obispo del Cuzco notificaron a todos los prelados de las órdenes que estábamos presentes... que mostrásemos con qué autoridad y poder nuestros religiosos que estaban en las doctrinas administraban los sacramentos a los naturales de estos reinos, porque nos hacían saber que todos los privilegios que las órdenes tenían... estaban revocados; y que sin examen suyo no podrían ni debían administrar los dichos sacramentos. Demás de esto, nos notificaron que los religiosos que estaban en las doctrinas habían de ser visitados y castigados en la forma y manera que lo son los clérigos, dando por razón, que el dicho Arzobispo de los Reyes había consultado sobre todo lo susodicho a los cardenales intérpretes de el santo concilio de Trento, y que le habían respondido que podía muy bien visitar y examinar y corregir los dichos religiosos como a los demás clérigos. Las religiones, viendo que con esto pierden su autoridad y sér, pues con semejantes declaraciones les hacían a sus religiosos exentos de su jurisdicción y obediencia y sujetos a la de los Obispos respondimos, los que estábamos presentes, que aunque es así que los privilegios concedidos a las órdenes contra lo dispuesto por el santo Concilio de Trento están revocados por Gregorio décimo tercero, que a lo menos no teníamos por revocado un Breve que Pío quinto concedió a petición de Vuestra Majestad en que concede el Papa, que los religiosos que residen en este reino, puedan administrar los sacramentos a los naturales y españoles, aunque lo contradijesen los Obispos; a esto respondieron el dicho Arzobispo y el Obispo del Cuzco que ya se habían consultado los dichos cardenales intérpretes y que habían declarado que el dicho Breve concedido a Vuestra Majestad también estaba revocado. Replicóse por nuestra parte, que aquel Breve se había concedido a Vuestra Majestad como a patrón en lo espiritual en

de la Iglesia del Perú. «Cerca de los frailes que están en doctrinas—apunta el santo—recibí años ha, la declaración de los Cardenales intérpretes del Santo Concilio de Trento, entre

estos reynos y que... no se le podía revocar de derecho sin ser oído y citado para ello... y así mismo les alegamos que Vuestra Majestad había despachado una cédula el año de ochenta y seis donde decía que... los religiosos que están en doctrinas administren los sacramentos a los naturales y españoles en virtud de los privilegios que están en la real secretaría de vuestro consejo de las indias... y así mismo se alegó que las dichas declaraciones que los Cardenales intérpretes habían hecho acerca de lo susodicho es contra lo que las religiones pretenden, que es seguir el orden de vuestra real cédula y que las dichas declaraciones no están pasadas por el real consejo de las indias.

A esto responde el Obispo del Cuzco, que el rey por su cédula no es intérprete del concilio ni de las Bulas del Papa y... que lo que hace el consejo real de Castilla y de las Indias en tomar los Breves que vienen de Roma y el detenerlos es luteranismo... En resolución, todo lo dicho y otras cosas que por no ser importuno no refiero, se ordenan a que religiosos ninguno no estén en doctrinas; porque con esto les parecerá a los obispos que quedan señores de todo lo que en este reino es de alguna importancia como es: dar los beneficios y doctrinas sin contradicción alguna a quien ellos quisieren, principalmente si salen con su intento en que por su autoridad y mano han de señalar los salarios para las dichas doctrinas, sin que Virrey ni gobernador les pueda ir a la mano en cosa que toque a esto, y para esto y lo demás que pretenden dicen que quieren visitar los religiosos y corregirlos y examinarlos; porque saben que antes se dejarán morir que consentir en un negocio tan contrario a su profesión. De lo cual se sigue que si los dichos Obispos han de examinar a los dichos religiosos, aunque sepan más que Sto. Tomás de Aquino, han de decir que son insuficientes y les han de preferir cualquier clérigo por ignorante que sea, y para mejor conseguir este intento y decir que hay abundancia de clérigos y que ya son supérfluos los religiosos, se dan tanta prisa los dichos Obispos a ordenar personas incapaces y hombres de mucha edad, imposibilitados de poder saber lo que les es necesario, siquiera para ser razonables curas, y entre estos unos son oficiales de oficios muy bajos, y otros eran vaqueros, y otros hombres delinquentes que por no poderse librar de los delitos de que son acusados, se ordenan por mano de los dichos Obispos que están en este reino... Lo que tengo que responder a esto es que si V. M. se sirve de que los religiosos dejen las doctrinas y se recojan a sus conventos, que yo seré el primero que por mi parte acudiré al gusto de V. M... Fecha en la ciudad de los reyes en diez y nueve de marzo de noventa y uno, Fray Nicolás de Ovalle. Provincial de la Merced. Vid. Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, págs. 519 y 525.

otras, en que se resuelve que los frailes que están en las doctrinas, se dice vivir extra claustra, y poder ser corregidos y castigados, en conformidad de lo proveído por el Santo Concilio de Trento, por los Ordinarios; y así mismo recibí un despacho o breve ejecutorial de cierto juez apostólico, que con mucho rigor mandaba se cumpliese y ejecutase lo ordenado y declarado por la dicha Congregación de Cardenales cerca de lo susodicho, y otras cosas de que así mismo tuve relación . . . y habiéndose notificado, el dicho ejecutorial a los Prelados de las Ordenes que tenían frailes en las doctrinas, apelaron y suplicaron del dicho ejecutorial y se envió todo a esa Corte Romana por orden mía . . . y hasta ahora no he tenido acuse ni respuesta de lo que se ha hecho, haciendo más de cuatro años que lo despaché, poco más o menos . . . Será de mucho momento llevar a debida ejecución la dicha declaración y ejecutorial para el bien y utilidad de los naturales, porque no pudiendo proceder contra los frailes que están en doctrinas y saliendo con lo que pretenden, será ocasión de no saber el Prelado cómo viven y cómo acuden a lo que están obligados, teniendo tratos y contratos, y compeler a los indios a ofrecer por fuerza y a tener sementeras y otras granjerías, ocupando a los indios en ellas contra su voluntad y de hacer castigos indebidos a los dichos indios, y de no tener los Concilios provinciales y sinodales de este arzobispado, ni catecismo, ni sermonario, ni confesonario, hecho por el Concilio Provincial, que está ordenado se tenga por los curas, y de hacer ausencias de sus doctrinas y de no administrar los santos sacramentos y otras muchas cosas que pueden ocurrir y ofrecerse, aunque no se haya de presumir tal cosa de ellos, por tener como tengo a los religiosos en buena opinión y es razón tenerse por todos.

«V. S. será servido poner la mano en ello, mandando se cumpla y guarde con mucho rigor la declaración de la Congregación de los Cardenales y ejecutorial, de manera que los frailes que estuviesen en las doctrinas, puedan ser visitados, corregidos y castigados por los Ordinarios, en cuanto al oficio de curas y administración de los santos sacramentos, asimismo de *mori-bus et vita*, pues se dice vivir extra claustra, conforme a la

dicha declaración, para que de esta manera se allanen y reconozcan a los Ordinarios y se les descargue la conciencia, y Dios Nuestro Señor se sirva y se haga el fruto que se pretende y cesen las dichas ocasiones; y asimismo importaría mucho que V. S. mandase por su breve, no pudiesen administrar los santos sacramentos los frailes de las doctrinas ni de las otras partes, sin licencia y consentimiento del Ordinario, guardándose en esta parte lo proveído por el Santo Concilio de Trento, sin embargo de los privilegios que tuvieren en contrario.»

«Hay en esta ciudad noventa y cinco sacerdotes, fuera de los curas, y treinta de Evangelio, y otros treinta de Epístola, fuera de otros muchos de menores órdenes, que padecen de mucha necesidad por no haber doctrinas que darles, en razón de estar ocupadas por frailes, muchas de ellas, como está dicho atrás, que ha de ser causa de ir con mucho tiento en hacer órdenes, como lo he hecho hasta ahora, porque no se vean en necesidad ni anden mendigando» (1).

---

(1) V. Irigoyen, II, pág. 252. Por nuestra parte diremos que el Arzobispo Imense, aunque santo, llevado quizá de un excesivo celo y rigorismo jurídico (él era jurista más que teólogo), recarga la tinta al hablar de los religiosos párrocos o doctrineros. El, como clérigo secular, aunque amase a los regulares (al fin era santo), no podía sentir lo que significaba su obra evangélica, como ellos la sentían. Ellos evangelizaron América y no los clérigos seculares; y es natural que sintiesen desprenderse de su propia obra. Ellos fueron también siempre los más celosos párrocos y misioneros, y, frente al poder civil y los explotadores de la riqueza, los verdaderos padres y protectores de los indios en todo, más aún que los clérigos seculares que, por su estado están más ligados que los regulares a los intereses de este mundo. De modo que lo que se dice contra ellos por santo Toribio, o es muy exagerado, o sólo reza con casos aislados, muy comprensibles y hasta inevitables, mientras todos seamos hombres. En cuanto a la existencia de sacerdotes sin doctrinas que darles, bien podían crearlas ellos, que campo había y aún hay allí. Además el lector sabe a qué atenerse, si se ha fijado en la anterior carta del P. Ovalle, que, salva su punta de regalismo, y acaso alguna exageración, es digna de leerse, porque ella y la del P. Agustín Montes son parte muy principal en este pleito del Santo Arzobispo de los Reyes con las Ordenes Religiosas.

(Continuará)

# Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta

---

P. Zacarías Novoa.

## CARTA XVI.

Respuesta mía a la carta antecedente.

A esa carta de dicho P. Lector y Definidor, tan política y familiar, por esto y [por] protestar que tendría por agravio cualquier satisfacción mía a sus reparos o escrúpulos, di moderada, aunque prolijamente la siguiente respuesta.

Madrid, 20 de Diciembre de 1768.

P. Definidor y muy señor mío: Salud en Cristo, bien nuestro, y felices Pascuas tuyas.

La que ya hace días recibí de V. R. con que se digna honrarme, ejecutaba el agradecimiento de cualquiera hombre de Bien por la más pronta respuesta. Lo confieso así, y, en esta suposición, yo no extrañaría que V. R., en vista de mi tardanza, haya formado acaso algún dictamen distante de mi afecto e ingenuidad; pero igualmente espero le deponga, y perdone mi dilación, en sabiendo, como se lo aseguro, que desde el día que recibí la suya hasta la hora que puse mano en ésta, apenas una [hora] tuve desocupada de la común tarea de los sermones, que han sido muchos en este tiempo, seguidos de otros no pocos quehaceres que, por urgentes, ya que no por graves, del todo me impedían otra atención. Ultimamente empecé esta respuesta sin ánimo por cierto de dilatarme; y con todo, insensiblemente me embacé tanto en el asunto, que añadiéndose a eso tener que trasladar de menos mala letra todo lo escrito, porque

mi letra o mi forma (que ni aun en esto parezco hombre de ella) se queda solamente, cuando voy de corrida, para Dios y para mí, di con eso lugar a que se acercasen las Pascuas; para que así también esta mía, por lo que tiene de fría o fresca, llegase oportunamente en su tiempo, en que también la fruta y la verdura pasan por aguinaldo.

Esta es la causa de no haber cuanto antes rescrito a V. R. como deseaba y debía, y dándole mil gracias, como lo hago ahora, por tantas honras como me dispensa en la suya, propias, a la verdad, de su bella índole y afición a las letras, pero extrañas del todo a mi corto o ningún mérito.

Ni el remitir yo el sermón y septenario fué con otro motivo que el de manifestar de algún modo la buena voluntad y aun fina inclinación a V. R.; que en mí habían producido repetidas noticias de sus muchos y bien usados talentos en honor propio y crédito de la Orden, y demostrarme, aunque con aquella levedad, agradecido a sus finas memorias y expresiones que mi P. Galán me participó. Porque a presumir yo tener la honra de que V. R. me escribiese y con tan cariñosas cuanto bien fundadas advertencias sobre el asunto, hubiera acompañado mis papeles con una carta en que yo mismo, humilde, se lo suplicase.

Con esto digo ya lo distante que estoy de darle a V. R. la menor ocasión de que declame agravio la respuesta mía, o de querer dar disculpas o satisfacciones a sus doctos reparos que yo aprecio y estimo como documentos; antes en ellos hallo que agradecer sobre su instrucción la amigable y prudente condescendencia con que, disimulando benignamente los yerros de más sustancia, sólo me insinúa, y aun esos disculpándolos, los defectos más triviales.

Vivo bastante persuadido que una pieza oratoria, observante de todos los preceptos y precisos primores, *ut veritas pateat, ut veritas placeat, ut veritas moveat*, y, en suma, perfecta en todo y partes desde el exordio o el épodon o cláusula, aun en los más famosos maestros del arte, es o sería *rara avis in terris nigro similima cygno*, pues, ni por griego Demóstenes, ni por latinos Tulio y Quintiliano, los veo libres



de sombras y lunares que cada día nos descubre en ellos el anteojo (o sea antojo) de muchos críticos.

Si a éstos se ha de creer, el Griego fué absolutamente ignorante en el género *demonstrativo*; en el *deliberativo* es frío, austero y seco; y en el *judicial*, que es donde lo hace mejor, tan vehemente y fogoso, que da bien a entender que se crió en el ruido y al calor de la fragua de su padre el cuchillero.

Cicerón es notado de usar muchas voces áticas y dignas de reforma, de afectado en el número y la cadencia, de redundante en algunas cláusulas y de nimio en no pocas digresiones, y, sobre todo, en su propias alabanzas, como cuando clama: *Cedant arma togae, concedat laurea linguae*. Y Favio Quintiliano, ¿quién no sabe la turba de censores que se adquirió contra sus declamaciones elocuentes por haberlas propuesto como práctico ejemplo de su Retórica, siendo así que en ellas se halla muchísimo contrario a lo que prescribió en sus mismas Instituciones?

La sagrada oratoria de los Stos. Padres no corre mejor suerte; y en cualquiera Diccionario Crítico o Bibliográfico tendrá visto muy bien V. R. cuánto mucho hay dicho sobre las frecuentes alegorías de S. Ambrosio, la humillación de estilo de N. P. S. Agustín, el demasiado ardiente de S. Jerónimo, el cadente de S. Gregorio, el peinado y florido del Crisóstomo, el culto y elevado de Cicerón (?), y así de los demás.

Ni a mí puede causarme extrañeza alguna el que ninguno lo haga a satisfacción de todos, y que, aun del orador más elocuente, pueda decir su más aficionado lo que Tulio de Demóstenes: *Non semper implet aures meas*; porque hallo para esto dos obstáculos (por no decir imposibles) que a las fuerzas humanas juzgo insuperables, en los oradores uno y en los oyentes otro.

Un exordio agradable que concilie del todo las atenciones y benevolencias, una idea útil y propia totalmente al singular carácter del sujeto de la oración, una división breve, clara, adecuada y limpia de fastidiosa antítesis, una bella elección y distribución de pruebas sólidas y oportunas, el insensible artificio para las liaciones y transiciones, la sobriedad y rectitud

en la alegoría, el buen uso de la metáfora, la templanza y el modo en las hipérboles, la gravedad en los apóstrofes, el decoro y carácter en las prosopopeyas, la pureza en las frases y expresiones, la igualdad en el todo del estilo, elevarse al sublime sin hinchazón, descender al humilde sin grosería y tener el mediocre sin desaliño; el aire o el espíritu de piedad, los atectos diversos para la moción y la atención, en fin, del orador, siempre fija a su primer objeto, y siempre circunspecta al sitio, al auditorio, a sí propio y a todas las demás respetables ocurrencias: todos estos aciertos, (sin hablar de la voz, la acción y otros muchos cuidados necesarios todos), son verdaderamente muchas producciones para un ingenio, y por más que le demos fecundo y cultivado, al fin, *non omnis fert omnia tellus*.

Es verdad que gran parte de este estorbo podría vencerse con la imitación y su estudio, y que, como en el «De Doctrina Christiana» dice N. P. S. Agustín, *Si ex consuetudine loquentium fiunt homines loquentes, cur ex consuetudine eloquentium non fiunt homines eloquentes?* Pero para eso (en el presente asunto más que en otro) se ofrece, desde luego, otra, si no mayor, igual dificultad en la elección del modelo, y no sólo por lo de Cicerón, *Quot oratores tot genera dicendi*, sino, principalmente, porque si, como hemos dicho, aun los mejores maestros son censurables, ¿a quién imitaremos los discípulos que no seamos reprehensibles?

Ni nos queda el partido de acomodarse al tiempo, imitando el autor, método y estilo que sea en el día más de la moda o más a la *dernière*, porque (sobre el horror que desde luego ofrece, aun al más descarado, hacer subir también a la más eminente gravedad del púlpito las varias novedades y ligerezas del uso) ¿cómo ha de ser tampoco acertado arbitrio para satisfacer a los oyentes el que aun no satisface a los oradores?

Ve aquí que V. R. propio (con quien yo, desde luego, contesto gustosamente) halla en el día la oratoria de España con mucho vicio; molesta la italiana y lánguida la francesa; pero no es eso solo lo que hay en el asunto, sino que aun los mismos franceses (hablemos sólo de éstos, que son los que en el día

dan por la mayor parte la ley a tantos que sólo por usar de cuatro voces gálicas, vengan o no vengan, como *atacar*, el *detalle*, el *resorte*, *remarcable*, y otros galimatías, ya se presumen un Lafito cada uno o un Montargón por lo menos, y sólo se parecen, en frase de Galandio, *Ciceronis quibusdam simiis nihil ejus praeter umbram et larvam habentibus*), sino que los mismos franceses, vuelvo a decir, o se contradicen sobre su propio sistema, o no están de un seguro parecer.

Por una parte gritan que no hay cosa de bueno en la oratoria de España, y es entre tanto mucho de lo más precioso que enriquece sus obras lo que toman de las nuestras; o traslado si no a todo un Bourdalúe que le tiene usurpados como suyos los pensamientos, las frases mismas y aun las mismas cláusulas al Paravicino español, nuestro matritense Hortensio.

Por otra parte claman que su estilo, su método, su sistema, es puntualmente el de los Stos. Padres, los Agustinos, los Ambrosios, los Crisóstomos, y, a la primera entrada (sin pasar más allá) de cualquiera oración suya, que es su decantada división de la idea en dos o más partes y aun cada una de estas en diferentes miembros, hallamos desde luego que no se halla tal cosa, sino todo lo contrario, en los Ambrosios, en los Crisóstomos ni en los Agustinos.

Yo no dudo que, en este u otro caso, el tema que se elige pida precisamente que se exprese y proponga con división en dos o tres partes para la claridad. Yo mismo lo practico cuando la idea que tomo me precisa a ello. También sé que el cuerpo de una buena oración no puede sustentarse ni moverse sin miembros y divisiones, como ni el humano sin diferentes huesos, músculos y coyunturas que en la carne se ocultan hermosamente; pero afectadamente buscan ideas que pidan división, y aun cuando no la pidan, distribuir las siempre en dos o tres partes, y cada una de estas en otros tantos miembros y subdivisiones, y proponerlas descubiertas así a la atención de los oyentes, ¿no es con más propiedad hacer anatomía de la oración y presentar desnudo su esqueleto que ostentarle vestido de carne y cutis, que es, a distinción del sofista, el empleo y cuidado del orador?

Con todo, yo disculpo en mucha parte de esto a los franceses e italianos (y si hay algunos otros) que tienen la costumbre de sentarse y descansar al medio de sus sermones, y aun tomar entretanto los oyentes *une prise d'tabac*, uso que para mí tengo por sin duda que él les ha puesto en esta precisión, por no cortar intempestivamente el hilo del discurso, sino descansar en la final conclusión de una parte más oportunamente y con más decoro. Y por esto mismo, no habiendo en nuestra España (gracias a Dios) semejante costumbre, estoy a matarme con tantos *galizantes* que hasta en esto han de ser pedisecuos serviles o pedantes de los franceses y tan escrupulosamente usan aun los términos, que no dirán jamás sino *son dos partes*, y en ninguna manera *son dos puntos*; porqué esto, dicen, suena a cosa de *zapatos*; como si no hubiera también *puntos* de lección en lo escolástico y *puntos* de oración en lo espiritual y ascético, o como si igualmente pudiera decirse que esotras expresiones de primera y segunda parte suenan a romance o jácara.

Pero, mientras que en esa práctica disculpo a los franceses por su costumbre, no puedo disculpar ni sufrir a veces el que blacteren o se jacten ellos y sus apasionados de ser este su método el mismo puntualmente, como he dicho, que el de los Stos. Padres. ¡Cuánto más puntualmente los imita y aun copia traducidos con alma y elocuencia nuestro Paravicino en sus indivisas evangélicas oraciones! Y, ¿qué es menester más que abrir las obras de los Stos. Padres, o sea en ellos mismos, o sea en el Homiliario de Cumdio y Mosano, en donde de una vez se leen muchos Padres juntos para encontrar en éstos y en sus sermones continuados hermosa y armoniosamente todo lo contrario al método de dividir y subdividir, que es como el primordial carácter galicano?

Ni tanto es menester. Basta leer en su «Verdadero Método de Predicar» al gran francés el Ilm.º Abelly, que no obstante que (conforme a su costumbre) asiente y explique la división, con todo eso, ingenuamente confiesa que los antiguos Padres no practicaron tal cosa. Aun más severos se explican los sabios Benedictinos de S. Mauro en su Prefación al tomo V de las obras de N. P. S. Agustín, que es el de sus Sermones, que

llaman a esta práctica de sus paisanos *ansiam illum sollicitudinem orationem in varia membra disecandi, ut nunc moris est, &* dando con otras por última razón de que N. P. no lo hiciese así: *Quod non appositae ad captandos hominum rumusculos sed ad iluminanda ingenia, inflamanda pectora vitiaque ex animis penitus excindenda, loqui satagerit.*

Ve aquí a los franceses contra los franceses mismos, y ve aquí V. R. cómo ni aun en acomodarse al uso del tiempo hay partido seguro. ¿Qué resta, pues, sino lo que practica V. R. prudentemente, que es coger de todos lo mejor? *Floriferis ut apes in saltibus omnia libant.* Lo mismo en mis posibles ejecuto yo. *Omnia nos itidem depascimur aurea dicta.* Pero, como esto sea seguir una tercera entidad o especie, como V. R. dice, o proponerse, un método particular y libre distinto del que abraza religiosa y escrupulosamente o el que en un todo adhiérese al del francés, o el que sigue al italiano, o el que de ningún modo piensa en dejar la usanza del español viciada desde fines del siglo xvii. Ya ve V. R. que con todo eso no salimos del mismo inconveniente por parte de los mismos oradores de no poder satisfacer a todos, pues desde luego podemos contar por nuestros mal contentos a todos los referidos.

¿Pero y cuánto mayor es para el mismo efecto el obstáculo que hay de parte de los oyentes, y más en un siglo en que ya se han tomado tan terrible jurisdicción o tan licenciosa judicatura sobre el púlpito, como en él se lo he dicho en terminantes voces alguna vez *desde los cutoes más legos* en las tertulias, hasta las escofietas más locas en los estrados? Y, ¡oh, si nosotros mismos no tuviésemos con nuestros varios descuidos y aun cuidados gran parte de su culpa! Pero en esto no es bien que nos detengamos. Sabido es que los genios y gustos aun son más diferentes que los rostros, y como yo tal vez (si vale que yo me cite a mí) dije escribiendo sobre el asunto en la segunda estrofa de un soneto:

Culto me quiere el que de tal profesa  
El pensador me quiere Quintiliano

Quiéreme el oficial muy castellano  
 Y el modisto me quiere a la francesa.

Y esto es en los oyentes, que en los leyentes aun es mucho mayor la dificultad de contentar a todos, porque cada uno lee, por mejor que lea, a su estilo y tono, y ninguno o muy raro con el aire o el alma que pronuncia el orador. Con que no sólo hay el peligro de que dé el lector con un estilo o método que no sea de su gusto, sino que, aun el propio del orador se le ofrezca disforme por desfigurado.

Común es la desgracia en toda la lectura, especialmente oratoria; pero yo temo que soy en el caso más desgraciado que otros, porque tengo, entre otras, una falta en el número y cantidad de sílabas ciertamente reprehensible, pero ya por el uso casi irremediable. Conózcola muy bien, y V. R. aunque no me la advierta, no habrá por eso dejado de notarla. Soy especialmente aficionado entre nuestros versos al decasilabo, que decimos heroico, y a sus emistiquios, y aun en la prosa escrita, por más que me contengo, juego de ellos naturalmente, pero con nimiedad, bien que, al hablar, y más en el púlpito, con no poco artificio y disimulo, para que se perciba y no más la armonía de este número, que es ciertamente grave, heroica y majestuosa, pero que no se descubra afectada composición de verso que sé bien lo distante que debe estar de las oraciones sueltas.

Por no advertir todo esto, ni aun sospecharlo muchos o todos, especialmente aquellos que nunca me han oído o no me han escuchado con reflexión a mi modo de decir, se sigue lo que he visto por la experiencia, dando por gusto a leer y pronunciar oratoriamente algún sermón mío a tres o cuatro predicadores, y todos expeditos en leer y hablar, que, con todo eso, uno descansa donde yo ni aun respiro; otro se lleva de un aliento la cláusula en que yo hago un inciso o dos aunque levemente. Los colones, las interrogaciones y admiraciones me las hacen perfectas y redondas donde yo muchas veces medias e imperfectas; los paréntesis breves o como el *fieles*; los vocativos unas veces corrientes donde yo fugitivos y casi inatendibles; con que lo clausulado, la cantidad, el número, la cadencia o la simildesinencia, unas veces lo quitan de

donde yo lo tengo, y otras lo ponen donde yo no lo estimo; y escucho mi oración en boca de otros tan ingrata y distinta de como yo la presento, que me sobran motivos para exclamar: *¡Oh, quantum haec Niobe, Niobe, distabat ab illa!*

Ni esto es en modo alguno quejarme de mis lectores; ya dejo dicho que es común la desgracia y aun prevenido que yo con mi defecto tengo mucha culpa; es proponer un ejemplo de lo difícil que es satisfacer a todos los leyentes por lo que de mí mismo sé por experiencia. Y siendo los oyentes, como queda dicho, poco menos difíciles de contentar, y aun más los oradores de componer, es concluir en suma, que más que en otro asunto en la oratoria es verdad el sabido sentir de Séneca: *Placere multis difficile, sed omnibus impossibile.*

Con estas reflexiones, (sin otras muchas que tengo hechas ya ha tiempo sobre el asunto y eran materia aun para más prolija escritura) vea V. R. si, aun cuando la modestia y humildad me falten, me sobran las razones para no presumir de mí tan vanamente, que sienta ni aun extrañe que no ya la penetración de V. R., pero aun la torpeza del menos advertido en esta y en cualquiera pieza oratoria mía halle muchos reparos y defectos *supra, infra, praeter* y contra el arte y el gusto. Con efecto, yo mismo me encuentro muchos, y si, después de impresa la obra, pudiera cada día volver *ad limam*, cada día estuviera quitando y añadiendo, componiendo y enmendando.

Lo que no enmendaría ni una palabra es el breve catequístico punto que habla en asunto de la beatificación. Lo tenía sin duda bien mirado cuando lo prediqué, y lo permití a la prensa; pues, volviendo a verlo después por ser esto, como bien dice V. R., *un poquito más*, hallo que así debí decirlo y *ni más ni menos*.

V. R. que del contexto de ésta habrá ya conocido muy bien mi atenta pero libre ingenuidad, me habrá de permitir que yo me tome esta satisfacción, como el que sobre el punto (que no es ya de tan poca importancia como los de Retórica u Oratoria) diga, aunque brevemente, dos palabras, en ninguna manera por modo de disculpa ni de sentida satisfacción a sus reparos, sino sólo por modo de mayor claridad a mi expresión en el punto.

Digo, pues, que en mi expresión, conforme se lee impresa, que es ni más ni menos que la que pronuncié, no se hallará tal voz de *sola permisión de culto*, sino es estos otros términos comunes: Que es un acto de potestad con que el Papa declara (de algún siervo de Dios) *que se puede tener y venerar por bienaventurado, y como a tal le expone al culto de los fieles &*; la cual proposición, que prescinde de todas sus diferencias, como genérica y universal, en cualquiera opinión es cierta y verdadera, pues, *sive sit permisive sive praeceptive* el culto, siempre es cierto y constante que al que antes hasta entonces no se podía (*solemniter et publice, a lo menos*) ya, en virtud de la beatificación, *se le puede tener y venerar por bienaventurado*. Si se dijese que, con todo eso, esto es dejar el punto en unos comunes términos que con facilidad se podían entender por sola permisión, digo que cuidadosamente fué *dejarlo*, pero que cuidadosamente fué no *decirlo*.

Fué no decirlo, y cuidadosamente, porque de decir yo a la piedad de un crecido auditorio de todas clases y todo él empeñado viva y devotamente en el culto del Beato, que no se les mandaba, sino que sólo se les permitía su culto, no sacaría otro fruto que el de inquietar los ánimos, o del eclesiástico y docto, que tuviese tal vez el sentir contrario, o del lego ignorante o de la mujer que ya querría con esto bachillar, o de todos, en fin, aun los más reflexivos y circunspectos, que, aun dando mi explicación por verdadera, con todo eso, en el sitio y circunstancias la darían por importuna, y todo era contrario a la atención debida que yo llevaba, (como en la nota al número 3.º ya lo prevengo al lector) *audientium pietati et animorum quieti*.

Fué cuidadosamente también *dejarlo* en términos que el sabio y reflexivo pudiese fácilmente colegir (como en V. R. logro experimentar) que yo no aseguraba ni predicaba que el culto era de precepto, antes daba lugar a que, sin inquietud ni nota del ignorante, entendiéndose el prudente que, bien que aprobativamente, sólo era de permisión; porque este, a la verdad, es en todos los teólogos y canonistas el comunísimo y general sentir. Ni esto podrá negarlo V. R. con toda la larga autoridad



latina que me pone, no obstante que por ella ya veo que en el punto es de contrario dictamen, porque, Benedicto XIV (autor en la materia bien clásico y novísimo, y que en el libro 1.º de su grande obra *De Beatificatione et Canonizatione* trata el presente asunto *pro dignitate*) que, para la larga lista que allí pone de autores de este sentir común, sólo señala uno Matheuzzi, y aun ese respondido ya de Memmio, *qui probare conatur cultum praecipit etiam in beatificatione* (Ibid. cap. 39, párrafo 7).

Sé bien lo que allí mismo (párrafo 14) enseña Lambertino, cuyo dictamen sigo, también en esto, que, *ultima differentia inter beatificationem et canonizationem minime constituenda est in permissione cultus*, pero yo, en mi sermón, no iba a explicar ni explico escolásticamente la beatificación por su definición metafísica, sino por una breve descripción oratoria. También sé lo que dice el párrafo 8.º y es de lo antecedente razón fundamental, que en algunos Decretos de beatificación viene tal vez el culto *non modo permissus, verum etiam praeceptus*. Pero el Decreto o Breve de la de nuestro P. Rojas no es de esta naturaleza, pues en él Clemente XIII solamente se explica por estos expresos términos: «*Concedimus et indulgemus ut idem Dei servus... in posterum Beati nomine nuncupetur, ejusque corpus et reliquiae veneratione fidelium... exponantur etc.*». Y además de eso, sé lo que Lambertini añade, que hablando generalmente (como yo hablaba) o *ex regula loquendo, ratum habemus beatificationem esse cultus permissionem* (Ibid. párrafo 12).

Para dar yo a entender y prevenir al lector reflexivo en la materia, que yo había visto ya todo esto y mucho más sobre el caso, y que el no decir más era por no ser propias ni oportunas en el púlpito las cuestiones, y tales cuestiones, sutiles de la cátedra, puse estudiosamente al pie la nota latina a que llama el número 3.º: *Consulentes audientium pietati et animorum quieti, abstinuimus omnino ab illa de judicii discrimine beatificationem inter et canonizationem spinosissima controversia de qua novissime Lambertinus. lib. 1.º De Beatificatione et Canonizatione, cap. 42.*

Mas tuve, según parece, la desgracia de que V. R., que reparó en la doctrina, no reparase en la nota. Ni yo lo extraño, porque salió la letra de las citas tan borrosa, breve y confusa, que se puede, como dicen, dar dinero por no mirarla, cuanto más tomarse el trabajo de leerla. No tengo yo la culpa, que no tuve más parte en la impresión que alargar obediente mi original; pero tengo la pena de tener por eso, para explicarme, que dar a V. R. mayor molestia con la mayor prolijidad de esta carta. Quedo, no obstante, con el consuelo de pensar que esto ni el dictamen de su opinión no será parte alguna para agraviar ni aun disminuir el amigable afecto que a V. R. reconozco deberle, pues,=*Non sentire bonos eadem de rebus eisdem incolumi licuit semper amicitiae.*

Por lo demás, estamos de un dictamen en cuanto a fastidiosos de tanto ocioso que, sin saber *ut quid terram occupat*, vive tan pagado del suyo. Y este solo dictamen de V. R., tan conforme al mío, aun cuando otros motivos no me sobran, bastara a constituirme en la gustosa obligación de apreciar sumamente y aun de solicitar su amistad y sus preceptos. Finalmente, después de repetir a V. R. mil gracias por sus enhorabuenas de mi nuevo título, concluyo con decirle con veras de español, aunque en lenguaje francés, (bien que yo del idioma, por mi sordera, sólo sé lo preciso para entender tal cual algo de su lectura), que *je sere celui qui fasse grand estat de puvoir me compter par un de votres tres humbles disciples et serviteurs.*

Votré tres obeissant

FRÈRE MICHEL DE JESÚS MARÍA

Mon Reverend Père.

---

# AUGUSTINUS IN SCENAM PROPOSITUS <sup>(1)</sup>

V. G. Hermann Rösner.

## SCENA IV.

*Navigius fratrem non inveniens lamentis omnia complet,  
quae dein in maxima gaudia solvuntur sub adventu Augustini.*

### INTERLOCUTORES.

*Navigius, Augustinus.*

*Navig.* O triste fatum! heu me miserum! tot dies  
Tot noctes sine cibo et potu ambulo!  
Solicitè quaerens fratrem, sed nullibi  
Conspicio Augustinum. In auspicatam diem!  
O lucem flebilem mihi! o me miserum!  
Scires hoc Mater! o quam uberes tu lachrymas  
Funderes, et ingemisceres! quid jam agam?  
Et si omnia lachrymis meis complevero,  
Num accersam, cum Augustinum nullus viderit?  
Ubi jam is erit? ubi moratur? an fors mihi  
Loqui nolit? an permanere libeat  
In errore? absit haec cogitare, optime  
Spero de fratre meo; nam fieri non potest,  
*Ut filius istarum lachrymarum pereat.* L. 3. Cf. c. 12.  
Ita enim vir sanctus Matrem consolatus est,  
Utinam jam brevi fratris aspectu fruar!  
Utinam brevi fratri colloqui liceat!  
O frater optande mihi, frater mi! veni!  
Aspera quidem sum perpesus hac in via,  
Asperiora, tamen lubens subire volo. Famem, sitim,  
aestum, frigus, lassitudinem  
Parvi pendam; ad omnia membra trado mea.

---

(1) V. la pág. 5 del núm. anterior.

- Occide me etiam frater! sanguinem meum  
 Pete; modo te frater inveniam, et nuntiem!  
 Modo tu convertaris, et vivas Deo.  
 Paululum hic acquiescam, nam labant pedes  
 Mihi, ut posthac celerius iter prosequar  
 Meum. Tu o benignum Numen! ostendito  
 Fratrem, et cor ejus dignare dirigere!  
 Ut convertatur. Sed quem gradientem audio?  
 Euge! est ipse Augustinus, frater meus!
- Aug.* Superi! quid video! est frater meus Navigius.
- Navig.* Ah salve frater mi optate millies!
- Aug.* Salutem tibi vicissim reddo.
- Navig.* Ah video,  
 Te tandem, solatium meum! teneo  
 Te frater mi! te o gaudium meum!  
 Spes mea! deliciae meae!
- Aug.* Num sospes adhuc  
 Mater nostra vitam agit?
- Navig.* Ah agit! continuis  
 Innatans lachrymis, ardentesque preces  
 Incessanter ad Deum fundens pro tua  
 Frater mi salute, prout ex his litteris  
 Melius colliges, quas submittit tibi.
- Aug.* O Mater optima! Ah utinam tibi  
 Sim solatio! has intus attente legam.
- Navig.* Sequar te mi frater, quocumque tu ieris;  
 Inclamabo semper monita Matris tibi,  
 Usquedum errorem detestatus eris tuum.
- Aug.* Ah frater mi! brevi mutatum senties.
- Navig.* O utinam! quantum hoc gaudium et Matri et mihi.

## SCENA V.

*Augustinus excussa omni mora cum socialibus suis Romam  
 adit veritatis indagandæ gratia, remisso ad Matrem fratre.*

## INTERLOCUTORES.

*Adeodatus, Alipius, Potitianus, Nebridius, Romanianus, Navigius.*

- Alip.* Quousque moras trahimus? quid nos tam diu  
 Praestolamur? aggrediamur propositum iter.  
 Vana spe nobis illusum esse video.
- Potiti.* Novum tu narras malum! quid hoc indicat?

Ubi manet Augustinus?

- Alip.* Est, quod dixeram:  
Sperabat Faustum et Romanianum suis  
Dubii satisfacere posse! fuerat  
Praetextus. Jam enim succubere ii quid hominem  
In Africa tenet?
- Adeod.* Ego amicum ab dico meum:  
Taedet morarum tandem, solus propero  
Ad aram veritatis quam Roma docet,  
Ne et ego fatigem patientiam Numinis,  
Et poenas condignas cum Augustino luam.
- Potiti.* Me miseret, mihi credite fratres, tanti viri?
- Alip.* Ex fonte tam claro, et pleno, quanta bona  
Possent utranque in rempublicam fluere!  
Si sincere errorem suum deponeret.
- Potiti.* Tantum ingenium immersum lacunae ad ardua  
Non emerget? Se ad divina non eriget?  
Non splendebit gemma sepulta in coeno jacens.
- Nebr.* Eja fratres mei! bonum vobis fero  
Nuntium.
- Alip.* Ergo et dic, non morare diu.
- Nebr.* Tandem decretum est: Augustinus ire vult  
Nobiscum Romam.
- Alip.* Hodie?
- Nebr.* Hodie.
- Alip.* Sint Deo  
Grates
- Potiti.* Laus perennis et gloria sit Deo.
- Adeod.* Felices nos sumus.
- Alip.* Deus nostrum omnium  
Miserebitur.
- Adeod.* Haec resolutio principium est  
Magni operis.
- Alip.* Jamne brevi aderit?
- Nebr.* In via fuit.  
Et ecce! jam adest.
- Aug.* Salvete amici mei!  
Jam decretum est vobiscum Romam petere.
- Omn.* Salve victor Fausti et Romaniani, et ut  
Magis gratulor, quod sis victor tui.
- Roma.* Tune-me frater deseres? non teneo,  
Sed si quod de te merui, da consilium,  
Quid desertus faciam, jam pariter dubius?
- Aug.* Moecenas optime? Roma consilium

- Dabo, suadeo, ut me sequaris. Jam vale
- Roma.* Vale Augustine! et mihi nuntia brevi
- Alip.* Amice! quanto me beasti gaudio  
Quod nobiscum venias,
- Navig.* Frater amantissime!  
Vale et perge feliciter, dum teneas  
Portum, et te jam mutatum videre valeam.  
Utinam tecum mihi migrare liceat!  
Sequar te tamen suspirio et gemitu et Mater innumeris lachrymis,  
Utinam non sine effectum! memineris  
Monitorum Matris, muta statum tuum.
- Aug.* Ah frater mi dilecte! salve atque vale  
Matrem unum hoc rogo, ne parcat lachrymis,  
Precesque crebras pro me fundat ad Deum,  
Ut perfecte convertar ad Deum meum.  
Me jam non esse Manichaeum, nuntia.
- Navig.* O quam laetum ego nuntium Matri feram!

## SCENA VI.

*Augustinus Romae degens per legatum ab Ambrosio missum veritatem docetur.*

## INTERLOCUTORES.

*Simplicianus, Alipius, Nebridius, Augustinus.*

- Simpl.* Nihil unquam aegrius expectavi quam locum  
Istum, quo eo citius ego possem exequi  
Mandatum magni Ambrosii, et succurrere  
Augustino, anxio de salute sua.  
Deus da secundos successus huic pio  
Desiderio! fave, ut Augustinus tua  
Iuvante gratia agnoscat verum, et tuus  
Fiat fidelis servus. Sed ubi inveniam?  
Brevi patebit, facilis inventu est locus.  
Salvete viri optimi! gratulor mihi  
Vos habere obvios,
- Alip.* Quo amice iter tuum?
- Simpl.* Augustinum convenire discupio,  
Cui fero litteras ab Ambrosio datas;  
Simulque ideo advenio, ut caeco rectam viam  
Ostendam.
- Alip.* Oro te, nobiscum ut hic maneat

Brevi aderit Augustinus.

*Simpl.* Quis error tenet  
Augustinum?

*Alip.* Cum Manichaeis senserat  
Ille nuper. *Non esse nos, qui peccamus, sed pravam  
In nobis peccare naturam.*

Ex hoc dieterio magis magisque in malo  
Est roboratus. Nunc agitalur dubiis,  
Stimulisque conscientiae, nocte et die,  
A quibus liberare minime poterant  
Manichaei Augustinum. Distulit tamen  
Semper inquirere verum.

*Simpl.* Jam intelligo.

Ex hoc sermone malum Augustini statum,  
Et nisi fallor, mali originem video.

*Adeod.* Quid iudicas autem? nunquid sanatio  
Est desperata?

*Simpl.* Difficilis est utique ea,  
Sed qui triginta octo annorum paralytico  
Dixerat: *Surge, tolle grabatum tuum,  
Et ambula!* Jubet ne desperemus, et  
Diffidamus de quopiam, cui superest  
Vita.

*Nebri.* Ecce ingreditur. Augustine! hic vir tuae  
Salutis causa missus ab Ambrosio.

*Aug.* Vereor legatum Magni Patris Ambrosii.

*Simpl.* Gaudeo, quod Augustinum de facie mihi  
Liceat nosse.

*Aug.* Gaudeo magis ego, quod virum  
Habeam, ex quo verum intelligam, jam diu  
Fidem veram desidero.

*Simpl.* Sed num scias,  
Quod scriptum est: *Desideria occidunt pigrum,*  
Imo etiam ipsa per moras esse desinunt  
Oportune alendus est ignis, pariter  
Ferrum, dum calet, est cudendum.

*Aug.* Experior  
Verum dici: calebam quondam, nunc habet  
Medullas frigus. Negotia, curae, ac taedia  
Omne tempus rapuerunt, quod impenderem  
Veritati inquirendae. Si esset spes mihi  
Inveniendae veritatis, rogo vir bone!  
Horam unam aut alteram impendas dubiis,  
Quibus angor.

- Simp.* Libenter, si tamen adhuc hodie;  
Nam cras redeundum est Mediolanum,  
*Aug.* Hodie, hodie,  
Te audiam. Hodie optatissimus labor est,  
Loqui tibi.  
*Simpl.* Hodie tuus esse volo.

## SCENA VII.

*Veteres Augustini discipuli maerore novo obruumtur ob  
nondum factam conversionem Augustini.*

## INTERLOCUTORES.

*Lisbius, Astricus, Merodinus, Florillus.*

- Lisb.* Jam tantum est temporis fratres, quo liquerat  
Augustinus noster verum, et secutus est  
Falsum; nondum tamen quidpiam, proh dolor!  
Augustinus de conversione sua.  
*Astri.* Mihi quacunq̄ incedo, semper est dolor  
Recens.  
*Merod.* Ego lachrymis, et gemitibus die  
Nocteq̄ vaco.  
*Flor.* Semper in mente mea  
Est Augustinus, Augustinum somnio,  
Augustinum audio, manet in oculis  
Augustinus. Est in suspiriis meis  
Augustinus, estq̄ amara memoria  
Augustinus.  
*Lisb.* Quoties ego scripta lego  
Augustini, erumpunt lachrymae, flereq̄ juvat.  
*Astri.* Quoties Matris pientissimae genas  
Lachrymis perfusas intueor: a fletibus  
Mihi temperare nequeo; cum flente fleo.  
*Merod.* Quoties moerentes amicos, vestem, aut locum  
Augustini video, eheu! quantus dolor!  
Quantusq̄ luctus cor meum, et mentem occupat?  
*Flor.* Augustine! Ah Augustine suavissime!  
Quandiu nos his moeroribus afficies?  
Nullamne sperandam habemus laetitiam?  
*Lisb.* Saltem Augustinum nostris oculis  
Conspiceremus.



- Astri.* Ah Augustine! non jam tuos  
 Agnoscis discipulos! tui gratia  
 Reliquimus Parentes, atque Patriam,  
 Mansissemus apud Parentes, nisi nimium  
 Te amaremus. Denuo quaeramus virum  
 Optimum.
- Omn.* Ah Augustine! emollire lachrymis  
 Tandem easque commuta in solatium

## SCENA VIII.

*Augustinus agnoscens errorem suum, se ipsum ad meliorem  
 frugem extimulat.*

## INTERLOCUTORES.

*Augustinus, Nebridius, Romanianus.*

- Aug.* Erravi Sodales mei! gravissime  
 Erravi! ita me jam convicit Ambrosius  
 In istis litteris, ut pateat veritas.
- Nebr.* Et tu adhuc Romaniane in tanto motu  
 Immotus persistis?
- Roman.* Nescio, quid magis  
 Stupeam, Augustini timorem, an consilium  
 Simpliciani.
- Aug.* Utrumque non miraberis  
 Amplius, istas cum litteras perlegeris.  
 Cape, lege, veritas vultu terribili  
 Prospicit, et strico gladio minatur necem  
 Aeternam, si ego pergo tergum vertere,  
 Et dubiam ire viam.
- Roman.* O felices litterae  
 Oblata est veritas, coruscans splendida  
 Face oculis animae.
- Nebr.* Quod vidisti, poteras  
 Videre pridem, et debuisses.
- Aug.* Fuerat  
 Haec socordia mea. Aplicare me  
 Nolui considerationi, et meum  
 Serium conatum differebam ex die  
 In diem. Haec mea negligentia me nunc male  
 Habet. Pro! in quanta me mala pigritia mea  
 Conjecit! infelix procrastinatio!

Iterum hodie aperit mihi oculos Deus,  
 Videoque plura, quam in Africa videram.  
*Roman.* Laudo lamenta tua, verum negotium  
 Utilius facimus, si nostra consilia  
 Conferamus de reditu in viam bonam.  
*Aug.* Conferamus Fratres mei! quia tamen  
 Adhuc sentio rebellem carnem, solus hic  
 Pugnabo, motusque pravos comprimere  
 Audebo, atque lugebo pristinum statum.  
 Vos quoque parate pro meliore via.  
 Coram te Deus bone suplex procido,  
 Gemens et tremens, preces ne despicias  
 Meas, utpote peccatoris maximi.  
*Tibi soli peccavi, et malum coram te feci,*  
 Ah cognosco peccata enormia mea!  
 Parce Deus, sana me Domine! o Domine!  
 Sana, tibi soli fidelis serviam.  
 Deo fidelis servire? cur non statim?  
 Cur non modo te totum tradis Deo tuo?  
 Quid ultra infauste? quid segnis moras trahis?  
 Cur non vocantis Dei vocem sequeris?  
 Proh! iners! quousque tandem ignave, piger,  
 Limace tardior anime illudes Deo?  
 Jam tot coruscus facibus in pectus tuum  
 Defluxit aether, luce se plena tuo  
 Infudit animo, et adhuc, proh pudor! tetras  
 Nimis, tuae salutis immemor, noctes amas?  
 Et adhuc acediose stas? nec cor das tuum?  
 Nec pectore ardes? nec Deum tuum times?  
 En ipsum coelum te admonet cupidum tuae  
 Salutis. Instat Religio; urget simul amor,  
 Stimulat querellis, precibus, et noctu, et diu  
 Infestat aures; quin statim rumpo moras?  
 Durum est! amarum fel sapit! necdum tamen  
 A Deo tus vocatus audis anime!  
 Vah! etiam orare taedet! nequeo sero.  
 Quid, quaeso, impedit! ah vana futilia  
 Sunt, quae remoram faciunt. Pereant omnia!  
 Nugae sunt, vanitates sunt. Faciunt tamen  
 Mihi remoram! rumpamus funem! nequeo modo.  
 Nempe non lubet, o animum inveteratum malis!  
 Vita haec misera est, mors incerta: si subito  
 Obrepat, quomodo hinc exhibo miser?  
 Alternant venti, huc illuc impellor ego.

Ita tardo converti ad te Deus meus.  
 Et differo de die in diem vivere  
 In te. Infelix ego homo! *quandiu? quandiu?*  
*Cras, et cras, quare non modo? quare non hac hora*  
*Finis turpitudinis meae?*

*Angel.* Tolle, lege.

*Aug.* O quae vox suavis se auribus offert meis?

*Angel.* Tolle, lege.

*Aug.* Quid haec vox denotat? quid jubeor tollere?

Quid legere? sed quid diu miror? jubeor

Divinitus aperire librum, et legere,

Quod primum caput se offert oculis meis:

*Non in commessationibus, et ebrietatibus, non in*  
*cubilibus, et impudiciis, non in contentione, et*  
*aemulatione;*

*Sed induimini Jesum Christum, et carnis*

*Curam ne feceritis in concupiscentiis vestris.* Rm. 13.

Ah Deus bone! Deus misericors, jam scio,

Quae haec vox fuerit. Tu o Deus meorum admones

Me scelerum, quibus toties tamque graviter,

Ah graviter tuam offenderam clementiam!

Ah ego maximus peccator, qui adeo

Peccavi, et tanta patravi scelera!

Turpiter amoris fraena dissolvens, ego;

Ego non verebar! da locum veniae Deus!

Agnosco culpam, crimen agnosco meum.

Resistam, repugnabo posthac fortiter

Illecebris, stimulisque carnis meae.

Hoc ut valeam, nunc statim pugnam aggrediar.

## SCENA IX.

*Simplicianus Sodales Augustini de conversione desperantes,*  
*optime sperare jubet.*

### INTERLOCUTORES.

*Alipius, Nebridius, Adeodatus, Potitianus, Simplicianus.*

*Alip.* Nebridii! ego meis quaestibus haud invenio  
 Modum.

*Nebr.* Heu me iterum vana spe dilusi sumus?  
 Non ibit una Augustinus ad Praesulem,  
 Ut ei pro baptismi gratia supplicet?

- Alip.* Heri cum verbis avolarunt vota sua.  
Ego nihil spero de viro tam vario,  
Haecque amicitia, quo magis protrahitur  
De die in diem, hoc magis est nociva mihi.
- Nebr.* Inventa est veritas, quid quaerimus amplius?  
Etiam sine Augustino nos Ambrosius  
Recipiet: eamus soli baptismum ab eo  
Petamus! forte exemplum nostrum fortius,  
Quam verba trahent: certe nobis consulimus,  
Et a periculosa cavemus mora.
- Alip.* Parum abest, ut persuadeas mihi; nam timeo,  
Ne per moram incidam in vetus malum.  
Quod me miserum Romae vix non oppreberat.
- Adeod.* Deus bonus cum Mediolanum miserat:  
Subiit nova spes, novumque desiderium veritatis:  
Inventa est, quid juvat? fatale sentio  
Frigus, quod mihi in conversatione inest.
- Potiti.* Evasi ex hoc labyrintho ipsius opera,  
Qui seduxerat, quid tum? idem denuo  
Me morans praecipitavit deterius;  
Audiamus, quod Simplicianus dabit  
Consilium. Simpliciane in tempore  
Ades! nam opera est opus tua. Quo iter?
- Simpl.* Ad Augustinum propero, quem ut filium  
Diligo! postquam se meae commiserat  
Directioni, optimamque spem capio,  
Nunc maxime, postquam se victum fassus est,
- Omn.* Nos Pater suscipe, quaesumus istum abdica,  
*Alip.* Dedecori tibi est talis filius.
- Simpl.* Hoc deus,  
Hoc Ambrosius nolit, quia animam hanc nobilem  
Commiserat curae meae.
- Adeod.* Videlicet:  
Ne operam perdas, et oleum, hic noster est timor.
- Simpl.* Sperate optime, nihil es difficile Deo.
- Alip.* At  
Qui nolentem non cogit, tandem deserit.
- Simpl.* Ita non omnibus exhibet longam patientiam  
Deus misericors est aliis, aliis  
Severus est, numquam tamen injurius est.  
Augustino, ut apparet, longanimis est.
- Alip.* Credo, nisi tamen obstinate cupiat  
Perire.
- Simpl.* Amici! parcite abjecte nimis

Sentitis de Augustino. Nondum fecerat  
 Totum, quod ad conversionem pertinet,  
 Sed neque nihil; Manichaeos deseruit,  
 Inquirat verum, vicerat superbiam,  
 Doctorem admisit, quem in dubiis consulat.  
 Quid! haec omnia qui fecerat, parum aut nihil  
 Fecisse vobis videtur?

*Pottt.* Sed quid iuvat,

Se submisisse tibi, si non obediat?

*Alip.* Artem hanc dirigendi animas non intelligo.

Medici quando plura remedia sine

Effectu adhibuerunt aegrotis ne simul

Tempus et famam perdant, hoc dicere solent:

*Curabimus Babylonem, et non est sanata, derelinquamus eam*

Et laborem ad alios utilius transferunt.

*Simpl.* Omnino, si spes frugis est nulla, probo

Quod dicis amice! neque enim sapientis est,

Litus arare, sed hoc tuo de illis loquere,

Qui nulli directori se credunt, sibi

Solis sapientes, quod stultorum est proprium.

At qui cupiunt curam sui a viro

Idoneo suscipi, digni sunt quoque,

Ut cum cura curentur; et patientia.

Frustra tempus decernimus spiritui,

Quando vult, spirat; et non est proficiuus

Animabus director, impatiens morae.

*Nebr.* Laudo celum et fiduciam celi tui

*Simpl.* Aggredior, hoc negotium.

*Alip.* Tecum ibimus.

## SCENA X.

*Navigius cum amicis lamentantur de fratris fuga.*

### INTERLOCUTORES.

*Navigius, Ligotheta, Apomistas, Ablavius.*

*Navig.* Ego amici mei! circumfluo solatiis,  
 Cum omnia bona de Augustino audiverim.

*Ligoth.* Charissime Navigi! vix gaudium meum  
 Explicare valeo.

*Apom.* Ego cum laetitia  
 Reliqui domum et omnia.

- Ablav.* Mihi pariter  
Nullus unquam tam gratum nuntium tulit.
- Navig.* Deus optime adjuvet, ut pugnam feliciter  
Pugnet, et sit perfectum gaudium. En venit!  
Salve frater amantissime!
- Amic.* Salve unica spes  
Familiar nostrae
- Aug.* Relinquit me mihi!
- Navig.* Obsecro!
- Amic.* Amice obsecramus! maneat paululum.
- Navig.* Augustine! frater mi! cur a me fugis?  
Qui feci ego? quid in te frater peccaveram?  
Quo ibis o frater! quin saltem verbulo  
Me dignaris! Deum immortalem! ita me abdicas?  
Ita frater me nec agnoscis fratrem tuum?  
Quomodo redibo ad Matrem? quid ordiar?  
Ah consumetur dolore Mater pia!  
Pro hominum fidem! quid est quod aufugerit?  
Augustine! o mi germane frater bone!
- Ligoth.* Pensa Augustine! labores, molestias,  
Contemplare cordis dolores, et meas  
Angustias. Redi mi dilectissime!  
En brachia ad te amplectendum! en linguam meam  
Ad te salutandum suavissime! ah redi!
- Apom.* Huc reciderunt consilia nostra. Nisi enim  
Abitum Augustino studiorum gratia  
Suasisset, non incidisset in hoc malum.
- Ablav.* Heu me! quid feci! cur non propalam obstiti?
- Navig.* Obstupescite coeli! condolete mihi  
Montes! flete mecum saxa! voci meae  
Aures frater claudit, non exaudit preces,  
Nec vult agnoscere amorem meum.
- Ligoth.* Hic tristis casus, amici! mors mea erit.
- Apom.* Vitam pertesus votis invito necem.
- Ablav.* Vivere similiter jam mihi quoque est taedio,  
Cum spes optima de illo nos fefellerit.
- Navig.* Nullamne unquam quietem concedes mihi  
Augustine? quandiu hos luctus a me exiges?  
Satiare hoc luctu, ah satiare aliquando, sine,  
Te conveniam. Ubi es? frater ades  
Nusquam fratrem conspiciere possum, o dolor!  
Quomodo dehinc lachrymantem Matrem? quomodo  
Domum paternam? quibus oculis? eheu miser!  
Quibus intuebor heu me! heu me! heu dolor!

- Vitam meam impendere volo, modo queam  
Augustinum liberare a malo pessimo.
- Apom.* Omnem curam impendam montes atque juga  
Saxosa conscendam, perquiram latebras,  
Et valles; spinas, et sentes nil faciam.  
Fluat cruor a plantis modo inveniam  
Augustinum, reducamque ad viam bonam.
- Ablav.* Clamabo in sylvis, fors me audiet, vel meae  
Voci echo excipiet. Fors latet absconditus.
- Ligoth.* Ah redi, obedi Matri, vocique meae!
- Apom.* Gratiae divinae vocanti obsequere!
- Ablav.* Redi, desolatos, gementes recrea!  
Perpende lachrymas fluentes ex oculis!
- Navig.* Cur frater charissime! tardas? cur metuis?  
Non formides te amantem, nam vitam lubens  
Dabo meam, si ita oportuerit; ah redi!
- Ligoth.* Eamus ergo, inquiramus, si alicubi  
Reperiremus.
- Navig.* Ah quis dolor, meum  
Fratrem Augustinum si non invenerimus.
- CHORUS.
- Ecce constitui te, ut evellas, et destruas, et  
Disperdas, et dispes.* Jer. 1. ver. 10.
- Grat.* Purganda est area,  
Et excindenda radicitus haec scelerum latibula  
Hodie, hodie manum admove.
- Anthr.* Heu mei unde incipiam? quomodo finiam?  
Laborem imperas difficillimum,  
Faciám tamen, sed non modo, sinito paululum
- Fid.* Homo ignavissime!
- Grat.* Si aliquando cogitas facere,  
Quare non modo? quare non hac hora?
- ARIOSE.
- Anthr.* Assvevi huic silvulae,  
Radicitus excindere  
Et hodie  
Est opus molestissimum!
- Grat: Fid.* Sed opus necessarium:
- Anthr.* Non possum hodie.
- Grat.* Cras minus poteris.
- Anthr.* Haec ardua facere  
Non possum hodie.
- Grat.* Vince te, et saltem incipe;  
Cape arma, tenta te.

*Anthr.* Ah usum non habeo!

*Fid.* Aliquando utendum est necessario  
Quare non modo, quare non modo?

*Grat.* Aggredere, ego adjuvo.

*Anthr.* Domine in tuo nomine!

*Fid.* Vicimus, vicit se.

ARIA.

Prima victoria

Nunquam est unica,

Trahet secundam,

Et plures post se.

Semel, qui vicit se,

Posse se vincere,

Jam est convictus!

Major fit animus,

Repetit ictus,

Audetque saepius.

Aggredi se.

*Prosequetur.*

---



# DOCUMENTOS HISTORICOS

## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

P. M. Cerezal.

### *Electiones pro regno Aragoniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Zaragoza P. Lect. Jub. Fr. Petrum San Juan; in Subpr. P. Praedic. Fr. Nicolaum Tejada; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Thomam Martinez; in Procuratorem generalem P. Praedic. Fr. Franciscum La Fuente; in Procurat. domus Fr. Franciscum Montes.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Epila P. Praesent. Fr. Petrum Azagra et quousque perveniat ex Italia in Praesidentem R. P. Mag. Fr. Franciscum Morte; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Saldava; in Sacrist. et Procurat. Fr. Josephum Rodríguez.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Huesca P. Lect. Fr. Augustinum Moldasó; in Subpr. P. Fr. Thomam Yosa; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Lopez.

—In Rectorem collegii S. Thomae a Villanova de Zaragoza R. P. Mag. Fr. Antonium Palomo; in Vicerrect. P. Praedic. Fr. Jacobum Balmaseda; in Sacristam P. Praedic. Fr. Nicolaum Urbano; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Emmanuelem Olaso.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Fraga P. Praedic. Fr. Michaellem Samper; in Subpr. P. Fr. Thomam Villanova; in Sacristam et Procurat. P. Fr. Petrum Navarro.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Los Arcos P. Praedic. Fr. Josephum Casado; in Subpr. P. Fr. Nicolaum Calvo.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Loreto P. Praedic. Fr. Andream Costa; in Subpr. P. Fr. Michaellem Ros; in Procuratorem P. Fr. Josephum Rusia.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Belchite P. Praedic. Fr. Joannem Pernica; in subpr. P. Fr. Michaellem Grau; in Sacristam P. Fr. Carolum Coves ¿Cortes?; in Procuratorem P. Fr. Augustinum Rios.

—In Priorem conv. Stae. Quiteriae de Samper P. Lect. Jub. Fr. Jose-

phum Viciado; in Subpr. P. Fr. Michaellem Casasus; in Procuratorem Fr. Michaellem Quinto.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Caspe P. Lect. Jub. Fr. Antonium Herrero; in Subpr. P. Paedic. Fr. Franciscum Navarro; in Sacristam P. Fr. Nicolaum Llorens; in Procuratorem Fr. Alexandrum Galta.

*Electiones pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Barcelona R. P. Mag. Fr. Benedictum Rius; in Subpr. P. Praedic. Fr. Nicolaum Coll; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Thomam Juli; in Sacristam P. Praedic. Fr. Josephum Vendrell; in Procuratorem P. Praed. Fr. Augustinum Alzira, et ad lites Fr. Narcisum Perramón.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Lérida P. Praesent. Fr. Nicolaum Mir; in Subpr. P. Praedic. Fr. Aurelium Treianses; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Felicem Pedrines.

—In Priorem conv. S. Francisci de Puigcerdá P. Lect. Fr. Augustinum Potensá; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Guilló; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum Corol.

—In Priorem conv. S. P. Augustini, olim de Sta. Magdalena, de la Seo de Urgel R. P. Mag. Fr. Augustinum Antonium Minuart; in Subpr. P. Fr. Mathaeum Gasto; in Mag. novitiorum P. Lect. Fr. Joannem Monserrat; in Sacristam et Procurat. P. Fr. Sebastianum Farnos.

—In Priorem conv. S. P. Augustini, olim del Pilar, de Gerona P. Lect. Jub. Fr. Jacobum Martí; in Subpr. P. Fr. Paulum Paes; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Prosperum Mas.

—In Rectorem collegii Stae. Annae de Tarragona P. Fr. Nicolaum Gelabert; in Vicerrect. P. Fr. Augustinum Casalles.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Cervera P. Lect. Fr. Antonium Mora; in Subpr. P. Fr. Franciscum Guilló; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Ballester.

—In Rectorem collegii S. Guilelmi de Barcelona P. Lect. Jub. Fr. Josephum Marfá; in Vicerrect. P. Praedic. Fr. Josephum Bauch.

—In Priorem conv. Domus Dei P. Praedic. Fr. Maximum Costa; in Subpr. P. Fr. Josephum Coino.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Igualada P. Praedic. Fr. Josephum Albanell; in Subpr. P. Fr. Thomam Velas; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Fulgentium Sentías.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Torruella P. Praedic. Fr. Maximum Castella; in Subpr. P. Fr. Emmanuelem Dieta; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Forchfalques.

—In Priorem conv. Stae. Magdalenae de Castellón de Ampurias P. Praedic. Fr. Michaellem Garriga; in Subpr. P. Fr. Onuphrium Pusalgas.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós P. Praesent. Fr. Nicolaum Rodríguez; in Subpr. P. Fr. Nicolaum Camarás.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de la valle de Aneo P. Praedic. Fr. Benedictum Escolá; in Subpr. P. Praed. Fr. Aurelium Tallander.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Medio Arán P. Praedic. Fr. Benedictum Mengat; in Subpr. P. Praedic. Fr. Paulum Font.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Cambriles P. Fr. Guilel-mum Pollés; in Subpr. P. Praedic. Fr. Jacobum Descarrega; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Pallesia.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva P. Praedic. Fr. Onu-phrium Serra; in Subpr. P. Fr. Benedictum Seguer; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Gabrielem García.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Tárrega P. Fr. Fulgentium Bur-gat; in Subpr. P. Fr. Bonaventuram Pallarés.

—In Rectorem collegii S. Jacobi de Esterrí P. Praedic. Fr. Petrum Serradell; in Vicerrect. P. Fr. Augustinum Forell.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Sanahuja P. Praedic. Fr. Domini-cum Font; in Subpr. P. Fr. Andream Valentí.

—In Vicarium S. Petri de Cercada P. Praedic. Fr. Augustinum Quintana.

### *Electiones pro regno Valentiae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Andream Gozalbo; in Subpr. P. Praedic. Fr. Gelasium Anesi; in Mag. novitiorum P. Lect. Fr. Nicolaum Lorca; in Sacristam P. Fr. Joannem Insa; in Procuratorum P. Fr. Ildefonsum Alberda.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Joannem Sarrió; in Subpr. P. Praedic. Fr. Gabrielem Sierra; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Nicolaum Rubio; in Sacristam P. Fr. Josephum Bonet; in Procuratorem P. Fr. Ludovicum David.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Philip-pum Garrigas; in Subpr. P. Fr. Mathaecum Ruiz; in Procurat. et Sacrist. P. Fr. Antonium Ginebrosa.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcoy P. Praedic. Fr. Antoni-num Jajes; in Subpr. et Mag. novitiorum P. Fr. Franciscum Alonso; in Sacristam P. Fr. Rocum Semper; in Procuratorem P. Fr. Josephum Tudela.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcira P. Lect. Jub. Fr. Joannem Facundum Clemente; in Subpr. P. Praedic. Fr. Franciscum Torremocha; in Sacristam P. Fr. Thomam Barbada; in Procuratorem P. Fr. Thomam Casanova.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Castellón de la Plana P. Lect. Jub. Fr. Prosperum Gisbert; in Subpr. P. Praedic. Fr. Fulgentium Sempere; in Sacristam P. Fr. Ludovicum Manchi; in Procuratorem P. Fr. Josephum Cazorla.

—In Priorem conv. de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Jover; in Subpr. P. Fr. Thomam Pérez; in Sacristam P. Fr. Antonium Galiana; in procuratorem P. Fr. Aurelium Rodríguez.

—In Priorem conv. S. Leandri de Cartagena P. Praedic. Fr. Franciscum Cassade; in Subpr. P. Praedic. Fr. Michaellem Monllor; in Sacristam P. Fr. Petrum de Murcia; in Procuratorem Fr. Fulgentium Roma.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Játiva P. Lect. Jub. Fr. Fulgentium Vera; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Esplugas; in Sacristam P. Praedic. Fr. Nicolaum Valls; in Procuratorem Fr. Joannem Alonso.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alicante R. P. Mag. Fr. Philip-pum Moli; in Subpr. P. Praedic. Fr. Nicolaum Cervera; in Sacristam P. Fr. Antoninum Galiana; in Procuratorem P. Fr. Josephum Salazar.

—In Rectorem collegii S. Fulgentii de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Josephum Bastart; in Vicerrect. P. Lect. Fr. Nicolaum Calot; in Sacristam P. Fr. Facundum Hernández.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Jérica P. Fr. Cornelium Alfonso; in Subpr. P. Fr. Emmanuelem Candel; in Procuratorem Fr. Michaellem Moliner.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Rocafort P. Lect. Jub. Fr. Guilel-mum Gisbert; in Subpr. P. Praedic. Fr. Michaellem Mart; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Mestre.

—In Priorem conv. S. Thelmi de Vinaró P. Lect. Jub. Fr. Josephum Abella; in Supr. P. Praedic. Fr. Baptistam Mascarós; in Sacristam P. Prae-dic. Fr. Nicolaum Rubio.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Morella P. Fr. Augustinum Com-pañy; in Subpr. P. Praedic. Fr. Jacobum Perez; in Sacristam P. Fr. Augusti-num Candela; in Procuratorem P. Fr. Maximum Imares.

—In Priorem conv. S. Joachimi de Paiporta P. Praedic. Fr. Aurelium Rico; in Subpr. P. Fr. Mathiam Martínez; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Se-bastianum Amigó.

—In Priorem conv. S. Petri de Villajoyosa P. Praedic. Fr. Ildephonsum Bornay; in Subpr. P. Fr. Thomam Galiana; in Procuratorem P. Fr. Possi-donium Tous.

—In Priorem conv. Sanguinis Christi de Cullera P. Praedic. Fr. Emma-nuelem Carbonell; in Subpr. P. Fr. Hieronymum Ursina.

—In Praesidentem conv. Btae. Mariae de Alicante P. Fr. Antonium Abad.

### *Electiones pro insulis Balearibus.*

Mittimus in Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Mallorca P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Riera; in Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Llopis; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Antonium Portella; in Sacristam P. Praedic. Fr. Gabrielem Carrió; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Bartho-lomaeum Ribas.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Ciudadela de Menorca P. Praesent. Fr. Gabrielem Olivar; in Subpr. P. Praed. Fr. Joannem Xemene; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Antonium Amengual; in Sacristam P. Fr. Raphaellem Canet; in Procuratorem P. Fr. Antonium Ballester.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Felanitx R. P. Praesent. Fr. Jacobum Thomas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Raphaellem Martorell; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Salvatorem Ramis.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Itria P. Praedic. Fr. Jacobum Font; in Subpr. P. Praedic. Fr. Thomam Pont; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Josephum Salvá.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Toro P. Praedic. Fr. Franciscum Carrió; in Subpr. P. Fr. Nicolaum Mollá.

### *Vicarii Monialium.*

—In Vicarium Monialium S. Juliani de Valencia R. P. Mag. Fr. Thomam Fillol; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Antonium Porcar.

—In Vicar. Mon. Btae. Mariae Spei P. Praedic. Fr. Josephum Sarrió; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Vincentium Hernández.

—In Vicar. Mon. Smae. Trinitatis de Morella P. Praesent. Fr. Franciscum Forner.

—In Vicar. Mon. Stae. Annae. de S. Mateo P. Praedic. Fr. Petrum Juan.

—In Vicar. Mon. Btae. Mariae Dolorum de Bocairente P. Lect. Jub. Fr. Joannem Barrachina.

—In Vicar. Mon. Stae. Catharinae de Mirambel P. Praedic. Fr. Emmauelem Martínez.

—In Vicar. Mon. Praesentationis de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Thomam Jornet.

—In Vic. Mon. Stae. Luciae de Alcira P. Praedic. Fr. Fulgentium Vilarroig.

—In Vicar. Mon. Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Joannem Roig.

Electi fuerunt pro Visitoribus: pro Principatu Cathaloniae R. P. Mag. Fr. Benedictus Rius; pro regno Aragoniae R. P. Praesent. Fr. Joannes Sacasa.

—Electus fuit in Secretarium Provinciae P. Lect. Jub. Fr. Thomas Raulín.

—Locus Capituli proxime celebrandi erit conv. S. P. Augustini de Barcelona.

Firmas autografas de los PP. del Definitorio.—Sello de la Provincia.

Fueron leídas estas Actas por el P. Roque Gahonero en el conv. de Ciudadela en 5 de Mayo de 1719.

### *Capitulo Provincial de Zaragoza (1723).*

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno a nativitate Ejusdem 1723 mense Aprilis celebrata sunt Comitia Provincialia Fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini hujus Provinciae Regnorum Coronae Aragonum in conventu S. P. N. Augustini civitatis Cesaraugustanae ab Admodum R. P. N. Mag. Andrea Gosalbo dictae Pro-

vinciae Priore Provinciali in die decima quinta supradicti mensis, quae erat feria V post Dominicam 2.<sup>am</sup> post Pascha, indicta, in qua convenerunt PP. vocem habituri. Itaque postera die quae erat feria VI statim postquam vesperae fuerunt decantatae signo campanulae ter dato Patres omnes Capitulariter congregati fuerunt et praefatus P. Provincialis mandavit ut si quis a Rmo. P. N. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Mox Adm. R. P. Mag. Fr. Josephus de Pomar litteras Rmi. P. N. Mag. Fr. Thomae Servioni, Prioris Generalis, litteras praesentavit per quas dicti Capituli Praesidentem constituebat ipsum adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephum de Pomar qui, renuente nullo, ab omnibus reverenter fuit pro Praesidente recognitus. Deinde electi sunt tres Iudices causarum, scilicet: R. P. Mag. Fr. Prosper Coma, R. P. Mag. Fr. Philippus Moli et R. P. Mag. Fr. Antonius Palomo.

Sequenti die Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata aliisque expletis in nostris Constitutionibus praescriptis coram omnibus in loco Capituli consistentibus Adm. R. P. Provincialis officium in manus P. Praesidentis resignavit, qua resignatione acceptata, recitata fuerunt per R. P. Mag. Fr. Philippum Moli nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine: Adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephus de Pomar, Praeses hujus Capituli; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Andreas Gosalbo, Provincialis absolutus; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Franciscus Puig, Definitor pro Principatu Cataloniae; Adm. R. P. Mag. Fr. Nicolaus Domenge, Praesidens Capituli praeteriti; R. P. Mag. Fr. Augustinus Echevarría, Definitor pro regno Aragoniae; R. P. Mag. Fr. Joannes Sarrió, Definitor pro regno Valentiae; R. P. Jubilatus Fr. Augustinus Riera, Definitor pro insulis Balearibus; R. P. Mag. Fr. Philippus Pradell, Visitor pro regno Valentiae; R. P. Mag. Fr. Thomas Raulín, Visitor pro regno Aragoniae; Adm. R. P. Mag. Fr. Petrus Ribot, Prior conv. Btae. Mariae Succursus de Palma; Adm. R. P. Mag. Fr. Nicolaus Jover; R. P. Mag. Fr. Philippus Moli, Prior conv. S. P. Augustini de Valencia; R. P. Mag. Fr. Antonius Palomo, Prior conv. S. P. Augustini de Zaragoza; R. P. Mag. Fr. Antonius Bernabé, Prior conv. Succursus de Valencia; R. P. Mag. Fr. Augustinus Eura, Prior conv. S. P. Augustini de Gerona; R. P. Mag. Fr. Andreas Abad, Prior conv. S. P. Augustini de Alcoy; R. P. Mag. Fr. Augustinus de Olaso, Prior conv. Btae. Mariae de Loreto; R. P. Mag. Fr. Josephus Marfá, Prior conv. S. P. Augustini de la Selva; R. P. Mag. Fr. Thomas Fillol; R. P. Mag. Fr. Josephus Chia; R. P. Mag. Fr. Joannes Anter; R. P. Mag. Fr. Benedictus Saló; R. P. Mag. Fr. Paulus Martí; R. P. Mag. Fr. Aurelius Bar-da; R. P. Mag. Fr. Augustinus Antonius Minuart; R. P. Mag. Fr. Raphael Grau; R. P. Mag. Fr. Jacobus Mateu; R. P. Mag. Fr. Michael Garriga; R. P. Mag. Fr. Prosper Coma; R. P. Mag. Fr. Antonius Jimeno; R. P. Mag. Fr. Vincentius Garcia; R. P. Mag. Fr. Nicolaus Mir; R. P. Mag. Fr. Josephus Bastán, Socius Adm. R. P. N. Provincialis; R. P. Mag. Fr. Gregorius Pons R. P. Mag. Fr. Mathias Panivino, Prior conv. S. Sebastini de Epila; et omnes reliqui Priores conventuum (sin citar los nombres y apellidos respectivos).

Emissis autem vocem non habentibus (et praecipue Patribus Lectoribus Jubilatis Fratre Augustino Riera et Fratre Joanne Barrachina quia a Judicibus Causarum adjudicati sunt vocem non habere eo quod eorum obienta Magisteria non erant adhuc recognita et admissa a Definitorio juxta consuetudinem Provinciae et proinde carebant titulo valido et legitimo suffragandi; excluso quoque P. Lectore Jubilato Fr. Thoma Alberich qui pariter a Judicibus Causarum adjudicatus est vocem non habere eo quod caret valido et legitimo titulo suffragandi secundum Ordinis Constitutiones, quia suum officium Prioratus jam obierat in Capitulo Intermedio et in illo non fuit de novo electus nec in officio confirmatus, ipsis tribus praefatis reclamantibus et de facto omnia protestantibus, minime tamen admissa eorum reclamazione quia hoc privative pertinebat ad Judices Causarum qui sic fieri debere adjudicarunt et in eorum exclusione a suffragio consenserunt) designati sunt tres Scrutatores vocum, videlicet: R. P. Mag. Fr. Antonius Palomo, R. P. Mag. Fr. Augustinus Eura et R. P. Praesent. Fr. Jacobus Augustinus Rebull, et ab ipsis juramento fidelitatis praestito ad novi Provincialis electionem processum est. Prima autem scrutatione peracta electus fuit in Provinciale quadraginta et uno suffragiis Adm. R. P. Mag. Fr. Prosper Coma, suffragantibus triginta et uno R. P. Mag. Fr. Antonio Augustino Minuart, et uno reliquo suffraganti R. P. Mag. Fr. Benedicto Salo, et a primo scrutatore proclamatus fuit Provincialis Adm. R. P. Mag. Fr. Prosper Coma et processionaliter ad Ecclesiam deductus ei fuerunt deosculatae manus in signum obedientiae eique tradito sigillo per Adm. R. P. N. Praesidentem ab eodem in officium Provincialatus confirmatus est.

Eodem die post Nonam ad sonum campanulae ter pulsatae omnes dicti Rdi. PP. vocales in Capitulo venerunt, et ad electionem Definitorum processerunt, ab illisque servatis omnibus servandis electus fuit in Definitorem pro Principatu Cataloniae Adm. R. P. Mag. Fr. Nicolaus Antonius Domenge quadraginta septem suffragiis, reliquis viginti sex suffragantibus R. P. Mag. Fr. Paulo Martí. Electus fuit in Definitorem pro regno Valentiae R. P. Praesent. Fr. Jacobus Rebull quadraginta et septem suffragiis, reliquis viginti sex concurrentibus in P. Mag. Fr. Hieronymum Jimeno. Pro regno Aragoniae electus fuit in Definitorem R. P. Mag. Fr. Antonius Palomo quadraginta et septem suffragiis, reliquis viginti sex concurrentibus in P. Praesent. Fr. Alvarez (1). Et denique pro insulis Balearibus electus fuit in Definitorem R. P. Lect. Jubilatus Fr. Raphael Campins quadraginta et septem suffragiis, reliquis viginti sex concurrentibus in R. P. Mag. Fr. Michaelem Garriga.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt definitorialiter Adm. R. P. N. Mag. Fr. Josephus de Pomar, Praeses; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Prosper Coma, Provincialis electus; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Andreas Gosalbo, Provincialis abso-

(1) No aparece ningún Alvarez en las listas de los graduados. ¿será el P. Tomás Alberich?

lutus; Adm. R. P. N. Mag. Fr. Nicolaus Antonius Domenge, Definitor pro Principatu Cataloniae; R. P. Praesent. Fr. Jacobus Augustinus Rebull, Definitor pro regno Valentiae; R. P. Mag. Fr. Antonius Palomo, Definitor pro regno Aragoniae; R. P. Jubilatus Fr. Raphael Campins, Definitor pro insulis Balearibus; R. P. Mag. Fr. Philippus Pradell, Visitator pro regno Valentiae; R. P. Mag. Fr. Thomas Raulín, Visitator pro regno Aragoniae, et auctoritate eis omnibus a nostris Constitutionibus concessa ea quae sequuntur statuerunt et publice notificare mandarunt.

Admite el M. R. Definitorio los Magisterios de N. M. R. P. Lector Jubilado Fr. Andrés Gosalbo, el del P. Lector Jubilado Fr. Juan Sarrió; el del P. Lect. Jub. Fr. Andrés Abad, el del P. Lect. Jub. Fr. Juan Barrachina, el del P. Lect. Jub. Fr. José Bastán; el del P. Lect. Jub. Fr. Tomás Raulín, el del P. Lect. Jub. Fr. Agustín Riera, el del P. Lect. Jub. Fr. Agustín Eura, el del P. Lect. Jub. Fr. José Marfá, el del P. Lect. Jub. Fr. Agustín de Olaso y el del P. Lect. Jub. Fr. Nicolás Calat.

Manda el M. R. Definitorio que en el convento de S. Sebastián de la ciudad de S. Felipe se vuelva a introducir y observar la Reforma supuesto que hay noviciado, con la conventualidad que hoy tiene hasta que el convento se halle con mayor posibilidad, asistiendo a los Religiosos como está prevenido en el libro antiguo del convento.

Manda el M. R. Definitorio que en los exámenes de los que se gradúan para Magisterio se esté a lo prevenido en las Actas del R. P. M. Lucchino parág. 4.º, n.º 7, fol. 34, y que no tengan voto siñio los graduados en dichos exámenes, y por cuanto están excluidos del voto en dichos exámenes los Lectores y Presentados que no estuvieren graduados, previene y manda que todos los examinados y graduados, y no otros, puedan votar en los exámenes conforme a dichas Actas.

*Exenciones por el reino de Valencia.* Declara el M. R. Definitorio debe gozar el P. Predic. Fr. Aurelio Barca las exenciones de 40 años de hábito, 30 de predicación y 60 de edad; el P. Fr. Antonio Seguí las de 60 de edad y 45 de hábito; el P. Fr. Nicolás Maestre las de 30 de hábito y 20 de predicación; el P. Fr. José Luer las de 60 de edad y 40 de hábito; el P. Predic. Fr. Juan Molina las de 20 de hábito y 12 de predicación; el P. Predic. Fr. Vicente Fernández las de 40 de hábito y 30 de predicación; el P. Predic. Fr. Pedro Albella las de 60 de edad, 40 de hábito y 30 de predicación.

*Exenciones por el reino de Aragón.* Declara el M. R. Definitorio debe gozar el P. Predic. Fr. José Casado las exenciones de 40 años de hábito y 30 de predicación; el P. Predic. Fr. José Moreno las de 20 de hábito y 12 de predicación; el P. Predic. Fr. Nicolás Tejada las de 20 de hábito y 12 de predicación; el P. Pred. Fr. Nicolás Lorenz las de 60 de edad, 40 de hábito y 30 de predicación; el P. Pred. Fr. Antonio Sobrevilla las de 40 de hábito y 30 de predicación; el P. Predic. Fr. Sebastián García las de 30 de hábito y 20 de predicación; el P. Predic. Fr. Eugenio Suárez las de 20 de hábito y 12 de predicación.



# PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

La 6.<sup>a</sup> proposición depone también el testigo 12, *capite* 4.<sup>o</sup>, que me reya y mofaba de las declaraciones de los Sanctos, que porque los Sanctos sacaban el mysterio de la Trinidad de aquel lugar del psalmo *benedicat nos Deus, Deus noster*, y de otro, *verbo Domini coeli firmati sunt*, y de *in principio creavit Deus coelum et terram*; y también mofaba de que los Sanctos explicasen *gratiam et gloriam dabit Dominus*, de la gracia y gloria sobrenatural; y el testigo 5.<sup>o</sup> que lo oyó no sabe a quien, y el testigo 13 que la vió escrita en un papel, y es cierto que de el lugar *verbo Domini, et in principio creavit*, no se hallará nadie averlo oydo, sino que antes en mis papeles, y sobre el Génesis, lo probé destes lugares; y él no dize averme oydo tal cosa, sino que se lo dixeron, y es adición suya, como en las demás; puede ser auer yo dicho lo que depone el testigo 14, capítulo 6.<sup>o</sup>, que yo y otra persona emos dicho quel mysterio de la Trinidad no se prueba de aquellas palabras, *benedicat nos Deus, Deus noster*, sino que es más [*fol. 331 v.*] consideración de predicadores que rigor de letra, y que ay otros lugares donde se prueba el mysterio de la Trinidad largamente; y a lo del lugar *gratiam et gloriam*, de que depone el testigo 15, capítulo 1.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, no dize lo quel padre fingió de su cabeza, que yo me reya de los Santos, sino que dezía yo y otra persona que aquel lugar no se entiende en sentido literal de la gloria sobrenatural, y que lo mismo me parecía dezir de la gracia; y es verdad que dixe lo que dize de la gloria, porque queriéndole convencer ser contra la Scriptura lo que me acusan en la primera proposición, con este lugar, dixe que se entendía del favor y merced que Dios haze acá a los suyos en sentido literal, y así trasladaban algunos *gratiam cum honore dabit Dominus*, y bien puede tener otro y otro sentido, mas no que haga al caso para lo quel testigo no quería probar con el, ni se trató si los Sanctos lo dezian, o no.

La 7.<sup>a</sup> que en la exposición de la Escritura comúnmente y casi siempre sigo a los judíos y rabis, y dexo los Sanctos, y no hago mención dellos, diciendo que no me contentan, porque siguen moralidades. Esta pone también el testigo 12, capítulo 5; y porque la 12 proposición es al mismo tono, responderé junto a estas dos; dize así que dixe que los Sanctos no ponen el sentido literal a la Sagrada Scriptura, porque se ha de buscar de los rabis, menospreciando las exposiciones de los Sanctos, y quedando con la opinión de los rabis; ésta pone el testigo quinto, capítulos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, y el testigo 13, y el testigo 37, a cuyos dichos en particular responderé, pero antes para que mejor se entienda mi respuesta, y parezca la verdad, quiero advertir que yo he leydo doze annos la cáthreda de Biblia públicamente en Salamanca, un anno leyendo [el] Testamento Nuevo y otro [el] Viejo, conforme a los estatutos de aquella universidad.

[Fol. 332 r.] Quando leya [el] Testamento Nuevo, que han sido los seys annos, aberiguada cosa es que no seguiría rabinos, pues desto no tratan, y así no se puede entender lo que me accusan en estos annos en los otros seys annos. Yo ley un anno el Génesis, y tres annos, prophetas, y dos, psalmos; en el Génesis, como es historia, en la qual convenimos con los judíos, tampoco se puede entender lo que los testigos deponen, y algunos dellos lo dizen los tres annos que yo ley prophetas; como Sant Jherónimo, a quien yo he tenido siempre por maestro, scribió sobre ellos, excediéndose así mismo en esto, siempre le seguí y ley conforme a su doctrina, como parecerá por mis escriptos, y los de los oyentes, y en esto no discuerdan los que deponen: sólo restan los dos annos, y no fueron sino anno y medio, con verdad, que ley psalmos de los quales entienden su accusación, como consta del testigo 37, *capite* 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, y el testigo 12, *capite* 5.<sup>o</sup>, y *capite* 8.<sup>o</sup>, sobre este libro de psalmos, como cosa tan diuina, y de que tanto ussa la Iglesia han escripto sin número scriptores cathólicos: unos, explicándolos todos de Christo nuestro Señor, y su Iglesia, y sacramentos, como comúnmente los sanctos doctores y otros que les han imitado; otros, muy atados a la corteza de la letra, los explican todos de Daud y de las cosas que entonzes, quando se hizieron, pasaban, como lo hazen los judíos, no negando los sentidos spirituales; ay otros *qui media via incedunt*, que parte dellos explican de Christo nuestro Señor y sus mysterios, y parte de Daud a la letra, y de sus hechos; y que aquello fuese typo y figura de Christo y de su Iglesia, teniendo como tienen para hazer esto muy buenos fundamentos, a los quales yo he seguido en la explicación de los psalmos, como constará de mis papeles, y los de mis oyentes, en los que a la letra explicaba de Christo nuestro Señor y sus mysterios, siguiendo a los sanctos doctores; en los otros, sacando la interpretación, conforme a la doctrina de la Iglesia, de las reglas de los Sanctos, y de autores cathólicos y christianos, y no de judíos, pues es Dios [fol. 332 v.] testigo que nunca tube sobre psalmos commentarios de rabinos, ni ley sobre ellos cosa suya, en mi vida.

Lo 2.º advierto que abrá como diez annos que entre mí y el maestro Leon [de Castro] uho una reñida disputa sobre que yo defendía a Batablo, diziendo que la manera de explicar muchos psalmos de Dauid a la letra, y sus hechos, y que aquello fuese figura de Christo nuestro Señor, y sus mysterios, no era perniciosa en la Yglesia, sino antes útil y provechosa; él contendía que no, sino que era perniciosa en la Yglesia, y que no se avía de admitir, como cosa contra los Sanctos, sino que todos los que desta manera explicaban los psalmos eran judíos y aprobadores de la sinoga (*sic*), y así no se auían de consentir en la Yglesia, y principalmente Batablo que tenía más de mil errores; y porque de palabra muchas vezes nos tratábamos, nos concertamos que se escribiese, y así yo le escribí no sé qué cartas, y él me respondió una, que ha de estar entre mis papeles, dando las razones que le mobían para dezir lo que dezía; y porque los estudiantes de las palabras del maestro León [de Castro], que a cada paso llamaba judíos y judaizantes a los que seguíamos esta manera de explicar los psalmos, y para esto los salió a leer y leyó en la Yglesia mayor, repitiendo a cada cosa: los judíos dizen estc, y dizen esto otro, [para que] no concibiesen alguna siniestra opinión, y pensasen que aquello era así, y por huyr este odiosísimo nombre de judaizante, me parezió sería bien tratar este punto en público, y dar a entender a la escuela hasta donde *licebat* explicar la letra de los psalmos, y que no fuese judaizar lo que yo dezía, sino conforme a la doctrina de la Yglesia, la qual donde quiera que halla verdad, la toma como suya propria, y fuese guardar las reglas que los Sanctos dan para entender la Scriptura, y mostrar que esta manera de enseñar en nuestros tiempos, por muchas razones, se abía de ussar en la escuela, como por mucha razón en su tienpo, y para los que escribían, los Sanctos ussaran de la otra, y así sobre el psamo 67. donde me parezió se ofrezían más cosas que dezir sobre éste, como porque ni León tomó aquel psalmo para probar su intención, yo puse la questión desta manera: *utrum sit praestantior explicandi psalmos modus eorum qui Sanctorum Patrum [fol. 333 r.] sequuntur commentaria, omnia explicantes de Christo Redemptore nostro, et ejus mysteriis, an eorum qui rabbinorum morem sequuntur ad litteram illos explicantes de Davide et ejus gestis*; de aquí vino a que digan los que deponen que han oydo dizir que menosprecio los Sanctos, y niego los rabinos.

Añádese ha esto que abrá como cinco annos que del Consejo se mandó a la facultad de theologia de Salamanca viesse a Batablo: si era libro que se pudiera imprimir, porque le alababan muchos, y dexían ser muy útil y provechoso; y así para ver este author, se hizieron muchas juntas de los maestros de la facultad, en las quales yo me hallé casi siempre, y allí el maestro León [de Castro] ponía pies en parez, que aquel libro era judío, y indigno de la universidad le aprobase, sino que como tal le mandase prohibir, porque todo lo que dezía era sacado de judíos y aprobación de la sinoga (*sic*), (palabras formales suyas), y ni más ni menos todos los que desta manera escriben, diziendo sienpre palabras pesadas contra

algunos maestros que le defendían, y diziendo él que queríamos meter la sinoga (*sic*) en la Yglesia; muchas vezes se enojó el maestro Sancho, y le dixo que no lo dixese, que ojos tenía la Yglesia para no admitir lo que fuese sinoga (*sic*), y replicando él que no se había de admitir doctrinas de judíos, dixo uno: ¿y si dizen verdad?. Respondió muchas vezes que aunque fuese verdad, y el maestro Sancho enojado dixo que no dixese aquello, que verdad de quien quiera que la dixere se ha de rezebir, porque *veritas a quocunque dicatur, ab Spiritu Sancto est*, como dize San Agustín; se quexó él del maestro Sancho, que siendo su amigo, y habiéndole de favorecer, le desfavorecía, pero no bastaron sus porfias ni diligenzias que hizo de enbiar a la Corte sobre ello, sino que la facultad aprobó el dicho libro, y el testigo 12, y el mismo maestro León [de Castro] firmaron la tal aprobación de Batablo, no obstante que todo lo que dize [lo] saca de judíos, y ninguna cosa jamás dize de Sanctos; y así es indigna cosa que lo que aprobaron y firmaron en Batablo, accusen en otros con palabras injuriosísimas, quanto más que si alguna cosa digo tomada de Batablo, es verdad que siempre para ella trayo doctrinas y reglas de Sanctos, para aprobación de la tal explicación que doy, como se verá por mis lecturas.

[Fol. 333 v.]

Los 3.<sup>o</sup> advierto que los testigos que deponen desto fuera razón declaran sus dichos, porque rabinos llaman ellos a Nicolao de Lyra, a Pagnino, Batablo, Campense, Flaminio, Eugubino, Galatino, Gensenio, Forero y Montano, Oleastro y demás; a todos los doctores catholicos de nuestros tiempos que han tratado de explicar el sentido literal de la Scriptura; y el maestro León [de Castro] muchas vezes delante de mí y de otros muchos a Sant Jherónimo a voces llama judío, y sinoga (*sic*), y que se dexo engañar de un judío, y lo mismo de Euthímio; y así oy dezir a hombres que leyeron al principio su libro, que le hizieron quitar no sé cuántos pliegos, y tornar há imprimir, porque iban llenos de oprobios de San Jherónimo, y si se mira bien su libro se hallará no ser otra cosa sino una apología contra San Jerónimo, y quando pide a Pagnino o Batablo dize, «daca esse rabí»; y no ay hoja en su libro que no aya contra judaizantes, entendiendo los ya dichos; y así con estos fundamentos se entenderán sus dichos, y lo que deponen con palabras tan injuriosas que es menester gran favor de nuestro Señor para que con paciencia se lleben; y descendiendo en particular a cada dicho, digo quel testigo 5.<sup>o</sup>, que el maestro Leon [de Castro], y el testigo 12, que fray Bartolomé de Medina, no pueden testificar de mis lecciones, pues se afrentarían ellos de aver sido my oyente, sino que o lo vió escrito, o lo oyó a mí en particular. El testigo 37, que fué oyente, al fin de su dicho, se declara lo que quiere dezir, donde muestra ser verdad lo que yo arriba he dicho, pues dize así el testigo 5.<sup>o</sup>, *capite* 3.<sup>o</sup>, que los Sanctos no ponen el sentido literal a la Scriptura; a esto ya respondí en la 5.<sup>a</sup> proposición; síguese sino que se ha de buscar de los rabinos, o así, palabras semejantes que ban a esta sentencia; lo que yo dixe que en los psalinos que tratan de

Dauíd a la letra (como he dicho), pues los Sanctos lo llebaron a Christo nuestro Señor, que de los doctores cathólicos que trataron de la letra se puede sacar el sentido literal de ellos.

[Fol. 334 r.]

Dízelo él por palabras diferentes, aunque a su sentido es lo mismo, y quiere Dios que descubra la verdad [diziendo<sup>1</sup>] (o así palabras semejantes que ban a esta sentencia); y añade me lo ha oydo dezir al testigo 37, que es su compañero, y en el capítulo 5.º dize su parecer, porque defendíamos a Batablo, y porque quando él arguya, o que quando dize es contra los Sanctos, y le respondíamos que no era sino *praeter*, dize que aquel *praeter* le dezimos sofisticado. Dios le perdone, y me de su gracia. para que viendo esto *non delinquam in lingua mea*.

El testigo 12, *capite* 5.º, que me oyó a mí dezir que leyendo los psalmos lo común seguía la exposición de los rabinos, porque los Sanctos no me contentaban, porque seguían moralidades; y en el capítulo 8 declara el lugar donde se lo dixere, y sabe Dios si dize verdad, por que abiéndome abisado que era mi enemigo capital, que trataba de acusarme, porque seguía, como él dezía, a los judíos, y dexaba a los Sanctos; que le dixese yo estas palabras, créalo quien quisiere; *lo que yo le dixere fué para satisfacerle a su ruín sospecha o malicia*, que yo en los más psalmos auía seguido a los doctores modernos, como eran Batablo, Campense, Flaminio, etc., y que en ellos dexaba los Sanctos, porque como mi intención era dar a los estudiantes el sentido literal, y los Sanctos trataban de los sentidos espirituales, no me contentaban [como él dize<sup>2</sup>] para mi intención, y podría ser que dixese que seguía a los hebraizantes, *scilicet*, a los doctores cathólicos que sabían la lengua hebrea, y por ésta tratan de la propiedad de las palabras, y siguiendo la phrasia de la lengua, y lo que yo dixere hebraizantes, ellos bolbieron en judíos y rabinos, y que a estos llamé yo hebraizantes constará por mi libro de Micheas donde los llamo así: fol. 84, f. 86, f. 187, f. 188; y esta palabra también me debió de oyr el testigo 13, y que me haya de entender lo que dize: los Santos no me contentaban, como tengo dicho, constará por mi libro de Micheas, f. 4, f. 66, donde digo así: *haec hactenus sic ad litteram explicata de anima nostra tropologicè explicat Hieronymus et preclare cuique nostrum applicat, [fol. 334 v.] quos sensus ego non aspernor, sed magnifacio et sapientum in his eruendis sensibus diligentiam atque religionem admiror, atque veneror; verum, nostro proposito, id non conuenire arbitramur, cui ea cura commissã est, ut in scholis, auditoribus, sensus literales aperiamus, et eos quae scholae deservire, et in illa vim habere possint ad dogmata scholastica asserenda, coetera suo loco et tempori reservantes; y f. 67 y f. 123, sensus alios prudenter praetermitto*

1 Entre renglones.

2 Entre renglones.

*non enim illos reddere nunc mei muneris esse sum arbitratus*; lo que se sigue en la proposición 12 se saca del testigo 37, capítulo 1.º, que le pareció mal que siguiera tanto a los rabinos y judíos; que le parece que en los psalmos prefería la exposición destes rabinos a la de los Sanctos, y que traya reglas, citando a estos rabinos, y a Batablo, y a Pedro Galatino, y en el capítulo último que citaba a Daudid Chimchi, y a Batablo, y otros; yo no niego sino que algunas veces cité a Daudid Chimchi, aunque raras, y ha rabí Moysen egiptio, porque los citan Santo Thomás; en muchas partes la glosa Abulense, San Jherónimo, San Basilio, Nazianceno, Epiphanio, y todos los doctores modernos cathólicos, pero es para alguna tradición suya o costumbre, o para alguna phrasi de la lengua o propiedad del vocablo, o para contra ellos, como se verá fácilmente por mis escritos, pero no se hallará jamás que yo haya seguido cosa que ellos digan tocante a sus opiniones y perfidias; y esto explica el mismo que depone, y declara todo quanto ha dicho en el capítulo 12. Item, dixo que no quiere ni es su intento dar ha entender quel maestro Grajar prefiriese la sententia de los rabinos, o los citare más de lo justo, o trajese reglas de entender Scriptura, citándole por autores en cosas y lugares que fueren contra nuestra sancta fe y sus sagrados mysterios, sino en cosas y lugares que declaraba que no está declarado por la Yglesia, lo que de fe se ha de tener; y así este testigo que fué oyente no declara cosa [fol. 355 r.] que me dañe, ni de donde tomen ocasión los demás para deponer lo que deponen; y el testigo 14, capítulo 3.º, que también fué oyente [en] aquel tiempo, dize no aver advertido lo que los que no lo oyeran deponer, aunque lo oyó dezir a cierta persona; y si [en] este ubiera abido alguna demasía, el testigo 15, que es tan scrupuloso, que me oyó los psalmos, no lo pasará en silencio, y otros muchos ubiera que depusieran dello, y el testigo 27 que se halló en todas las disputas no lo callara, ni el maestro Sancho, ni los demás maestros que allí estaban lo sufrieran, ni lo dexaran de deponer, viéndome preso, y que sea [esta<sup>1</sup>] mi sententia, y se hallará lo que entonzes dixe, y tube en mis papeles escrito de letra de un escribiente mío; allí parecerá la verdad, también contra mí como por mí.

La 8.ª proposición depone el testigo 14, *capite* 1.º desta manera, que ay muchos lugares en la Scriptura que no están entendidos a la letra hasta agora, y que hay muchos lugares que trabajando en ellos bien, como sea hombre docto, los entenderá mejor que algunos Sanctos, porque aunque universalmente en algún lugar en particular puede uno aver trabajado mucho más, y así entendello mejor. Yo confieso que se lo dixe, y no sé por qué se pueda poner por cargo, si no es por hazer vulto.

La 9.ª depone dello el mismo testigo 14, capítulo 5.º desta manera, que me oyó dezir que todos los Sanctos juntos no hazen un sentido de fe por convenir todos ellos en uno, y así negallo no sería herejía; y que se puede

1 Entre renglones.

explicar un lugar contra muchos Sanctos, como no sea contra la determinación de algun concilio, ni contrario de otro lugar de la Scriptura; lo primero, dixé lo dezía el maestro Cano, y así se verá en la disputa que yo desto hize; y lo demás que añade es verdad lo dixé, y daré muchos exemplos de Sanctos que así lo han hecho. San Agustín contra todos explica el primer capítulo del Génesis, y los lugares si Moysen y San Pablo vieron la esencia diuina, etc.

[Fol. 335 v.]

La 10 que también depone el testigo 14, capítulo 6.º, que me oyó dezir que Santo Thomás y los demás doctores scholásticos prueban algunas conclusiones de algunos lugares de Scriptura, no entendiéndolos a la letra; que verdad y véase el exemplo que dize, y allí esta claro.

La 11 proposición que depone el mismo, capítulo 7.º, que del lugar *in lumine tuo videbimus lumen*, no se prueba la lumbre de [la gloria]; no me acuerdo, pero no lo tengo por inconveniente; y añade que no se prueba de allí, sino en otros lugares; y así mismo de aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, que no se prueba a la letra que Dios sólo da la gracia y gloria, que entiendo no lo auer dicho, pero agora lo digo, y lo que se añade que depone el testigo 12, *capite 7.º*, que de aquel lugar *anima mea in manibus meis semper*, no se prueba el libre albedrío. Es verdad que lo dixé y lo digo.

A la 12 ya respondí a la 7.ª

La 13 que depone el testigo 5.º *capite 10*, desta manera, que sustenté unas conclusiones que contenían defensión de lo escrito, y que la traslación de los Septenta que estaba errada, y que no convenía con el hebreo, y en lo primero conviene con el hebreo; y en lo primero conviene el testigo 31, capítulo 2.º [en] las conclusiones que yo sustenté, parecerán entre mis papeles, y agora torno afirmar lo que dize.

A la 13 y 15 proposiciones ya respondí en la 2.ª proposición.

La 16 depone della el testigo 15, capítulo 11, desta manera, que leyendo dixé que supuesta la corrupción de los hombres por el pecado de Adam, por la mayor parte eran malas las riquezas y bienes temporales, como hermosura, y tener buenos miembros, ser fuerte, ser robusto, y cosas semejantes; y así las ciencias que eran malas, y que lo de los bienes temporales lo dixé en la cátedra, afirmándolo un buen rato; yo dixé *Jeremiae 12.*, donde pone esta queja el propheta, *quare via impiorum prosperatur*, que los bienes temporales eran dones de Dios, y que no los daba comúnmente a los buenos, porque por la mayor parte [fol. 336 r.] eran ocasión de mal, no por culpa suya, sino por la corrupción de nuestra naturaleza, y lo de las ciencias añádelo él, porque allí el propheta no hablaba sino de bienes temporales, como son los de fortuna y cuerpo, en los cuales yo puse exemplo, y en su dicho lo da bien ha entender, y si lo dixé entendiéndolo de las ciencias humanas, no por culpa suya, sino por nuestra mala inclinación, no tiene peligro ninguno.

A la 17 de la qual deponen 12 testigos, bariando en palabras, pero en substancia de sus dichos se sacará lo que yo dixé, que fué que Joseph era ciudadano de Bethlem, y que según esto tenía casa en Bethlem, o suya, o alquilada; y que nuestra Señora no parió la misma noche que llegó a Bethlem, sino que antes, algunos días auía estado allí, y ansí que no auía parido en mesón, sino en alguna parte de su casa, donde auía un pesebre, porque la casa, como de hombre pobre, debía de tener pocos apartamentos, y nuestra Señora, como mujer prudentísima, tenía conforme a su pobreza aparejados pañales, aunque pobres, limpiísimos, para su Hijo, como hazen todas las mujeres prudentes, y que debía de tener otras alajas conforme a su pobreza, como era ropa en que dormía, y cosas de serbicio de casa, y quel Niño le reclinó en un pesebre, donde le hallaron los pastores quando entraron, como se lo auía dicho el ángel, y que *diversorium* allí no quería dezir mesón, y que Joseph no era viejo como le pintaban, y que la pintura era después acá de San Jherónimo, y San Agustín, y San Cyrillo, pues de aquello no hazen mentión en lugares que tubieron necesidad de hazerla, pero que era allegórica pintura, por la qual nos quería dar ha entender la Yglesia que en el pesebre el pueblo judáyco y gentílico auía conozido a nuestro Señor, significados por el bucy y el asno; para todo esto traje [fol. 336 v.] muchas autoridades y razones a mi parecer probables, auisando a los estudiantes que esto no se auía de dezir al pueblo *in publica contione*; que está persuadido de lo que han oydo dezir, pero que para sí lo oyeren dezir no se alborotasen como el pueblo, sino que entendiesen no aber peligro en que se dude de algunas cosas, le dezía en aquel lugar donde tratamos de adelgazar las cosas hasta llegarlas a su punto, y cuánta verdad tenga cada cosa, cuál de fe, cuál [de] error, cuál [de] temeridad, y cuál [de] opinión, y para saber esto van allí, y gastan su tiempo y hazienda, y ansí dirán todos los que depusieron les hize esta amonestación, antes que dixese nada, y otras muchas cosas a este propósito.

La 18, la primera parte depone el testigo 11, *capite* 6.º, quel lugar *erit firmamentum in su[m]mis montium*, está errado, y ha de dezir *frumentum*; dixé que muchísimos autores lo anotan ansí; la 2.ª parte de la qual deponen el testigo 18, capítulo 1.º, el testigo 23, *capite* 3.º, el testigo 25, *capite* 2.º, los quales aunque varían en palabras, pero de sus dichos consta lo que yo dixé, y es que la çena no se pintaba como entonzes auía pasado, porque çenaban echados, y no sentados, como es costumbre de aquella tierra, y era costumbre antigua, y que Sant Juan estaba echado de tal manera que tenía la cara para nuestro Señor, y nuestro Señor para él, y de la otra parte debía de estar Sant Pedro, y ansí el que estaba echado de la manera de Sant Juan se dezía *recumbere in sinu alterius*, y *supra pectus*, y esto quiso él dezir quando dixo *hic est discipulus ille qui recubuit in sinu Domini*, y en otra parte *supra pectus Domini*.

La 19, y 20, y 21 depone el testigo 18 sólo, y veráse por su dicho ser hombre falto de entendimiento, y que debe de ser abisado por charidad,



y aun el fiscal, pues depone por cargo cosas que sería mal ignorarlas el no saber aquello ser falto de entendimiento; y lo mismo digo de 4 que se siguen, que depone el testigo 20 sólo.

[Fol. 337 r.]

La 22 depone el testigo 20, capítulo 4.º que dixe: «yo soy mayor que Sant Juan Baptista, porque entre los nazidos de las mujeres no nazió otro mayor que Sant Juan Baptista; pero el que es menor en el Reyno de los cielos mayor es que él: yo estoy en el Reino de los cielos, conbiene a saber, en la Yglesia, luego soy mayor quél; y estaban presentes muchos estudiantes; y si yo lo dixera, no sólo él depusiera de una cosa semejante; lo que yo dezía es que, según la explicación de muchos doctores que yo abía traydo en la cátedra, se coligía de allí que los primeros predicadores del Evangelio eran mayores prophetas que San Juan, y esto es verdad.

La 23 que depone el mismo [testigo], capítulo 2.º, que San Pablo no traya propósito los pasos de los prophetas, dize que le pareze lo dixe por vía de disputa, y lo que depone en el capítulo 3.º, que los evangelistas solícitos del sentido, no curaban de los vocablos, teniendo cuenta con el sentido, y no con las palabras, quando traen lugares de prophetas, de lo que yba hablando se entiende, y esto ¿quién ay que no lo diga?

La 24 que depone el testigo 23, capítulo 2.º, que declarando la genealogía de Christo nuestro Redentor dixe que en la edición Vulgata estaba demasiada aquella palabra *qui fuit Caynam*, y que en el hebreo no abía aquella palabra, y quel que la puso acá, sabía poco; lo que dixe fué que [ni] *in Genesi, 8 capite, et 1.º Paralipomenom, capite 1.º*, ni en el hebreo, ni en la Vulgata estaba aquella generazió *qui fuit Caynan*, pero que en los 70, según algunos dezian, la auían añadido, y en su translazió se hallaba, pero que yo tenía para mí que ni los 70 la auían puesto, ni tampoco San Lucas, si no que alguno la añadió a la translazió de los 70, y de allí alguno que sabía poco la puso en Sant Lucas, dando de todo esto autoridades y razones, a mi parecer, bien probables, y esto se hallará ser verdad así.

[Fol. 337 v.]

La 25 que depone el mismo [testigo] 20, capítulo 5.º, que dixe que sienpre los herejes auían sido los mayores letrados, y que auía menester saber mucho uno que fuese hereje; adviértase que me lo oyó leyendo prophetas, y lo que yo debí de dezir fueron estas palabras de San Jherónimo sobre Oseas, capítulo 10, *nullus potest haeresim struere nisi qui ardentis ingenii est, et habet dona naturae quae a deo artifice sunt creata; talis fuit Valentinus, talis Marcion, quos doctissimos legimus; talis Bardesanes, cuius etiam philosophi admirantur ingenium.*

La 26 depone el mismo: dixe que muchos de los turcos eran christianos, porque los niños turcos eran muy fatigados de los demonios, y que por esto los padres les baptizaban; que esto hagan los turcos daré autores

que de sus cosas tratan que lo dizen, y mienten, supuesto que sea así, dixere eran christianos; ¿qué peligro ay en esto, o qué negocio es este de Inquisición?; la 2.<sup>a</sup> parte, que dixere que la mujer de Loth no se auía conuertido en estatua de sal, sino en una piedra, depónela el testigo 15; dixere que Josepho dezía que aun en su tiempo estaba aquella estatua, y así que no se auía conuertido en estatua de sal echa de agua como ésta que comemos, sino en piedra que era sal, como en muchas partes la auía, como yo probé de Plinio, y en Aragón dizen la ay, y así no se deshacia.

La 27 que depone el testigo 22 que diziéndome cierta persona cómo dezía no sé qué auía leydo que Santo Thomás dize lo contrario, respondí: «miente Santo Thomás, si se puede dezir»; no se ha de creer yo lo diría, aunquel testigo lo extrema diziendo, si se puede dezir.

La 23 depone el testigo 33, capítulo 1.<sup>o</sup> desta manera, que diziéndome cierta persona que le parecia mal lo que yo y otras personas afirmábamos que la translación Vulgata no estaba canonizada, respondí que lo contenido en ella era canónico; empero que la traslación no lo era, porque no constaba el intérprete auer tenido espíritu de Dios; y respondiéndome la dicha persona quel concilio, *sessione 4.<sup>a</sup>*, la auía dado por auténtica, respondí que [fol. 338 r.] por tal la tenía, empero que no por esso se seguía ser el intérprete propheta, ni auer tenido reuelación, como lo dezía cierta persona que nonbré, sobre el concilio, que es fray Andrés de Vega, y es verdad así, y ni más ni menos he dicho lo que dize el testigo 15, *capite 12*, quel concilio no diffinió como de fe que la edición Vulgata era la mejor entre todas, de tal manera que sería gran temeridad dezir que otra de las que ay es mejor, pero el concilio no trató de lo que puede ser o se podría hazer por mandado de la Yglesia, y estas son todas las tragedias, que en este punto contra mí se han leuantado.

La 2.<sup>a</sup> parte que en el códice vulgar sólomente son de fe las proposiciones principales, y no las otras [que] depone el testigo 15, *capite 12*, yo no lo dixere, y así, al fin del capítulo, dize lo contrario, que le parece dixere todo era de fe, y no ay por qué póneme esto.

La 3.<sup>a</sup> parte que Sant Agustín no supo Scriptura, no ay quien deponga tal cosa, porque el testigo 33, capítulo 2.<sup>o</sup>, no depone auérmela oydo, sino que vió un papel en el qual estaba esta proposición, y yo entonzes negé ser mía, y siempre lo negaré.

La 29 que depone el testigo 34, que tratando de la bula de la Cruzada dixere: «alguna cosa me podría a mí dezir el Papa en la bula que no la creyese yo, y aunquel mismo Papa me la dixere, no la creería; digo que yo no hablaba de la bula de la Cruzada, sino de una bula que daban los frayles carmelitas, en la qual auía cierta superstición, y diziéndome ¿y si está en la bula del Papa? respondí aquello, porque aunque yo tengo por certíssimo quel Papa no pueda errar *in definiendis rebus fidel et morum*, y que se a de creer, *quidquid proponit credendum*, pero no todo lo que dize, ni en sus Decretales, ni en sus Bulas, lo propone como de fe, para que se crea,

sino que algunas vezes dizen cosas probables, y así no sé yo cómo siendo esta cosa que los canonistas la tratan, el fiscal la puso por cargo.

[Fol. 338 v.]

La 3.<sup>a</sup> deponen della quatro testigos primeros desta manera: el primero quel Papa no podía condenar ha uno por hereje, y así no auía podido condenar a Orígenes, y como lo dixé, declarólo el testigo 2.<sup>o</sup> que dixé tenía para mí, que Orígenes estaba en el cielo, porque aunque estubiese condenado por hereje, no era artículo de fe, que auía acabado en aquella pertinazia; y el testigo terzero dize dixé que dado que le ubiesen condenado por hereje, que podía no lo ser; el 4.<sup>o</sup> dize que lo que dixé [que] el Papa no podía condenar a uno por hereje, lo declaraba desta manera, que no podía condenar el Papa ha uno por hereje, de tal manera que fuese artículo de fe quel tal así condenado fuese de fe ser hereje.

Aquí puedo yo dezir *beati cum maledixerint vobis homines*.

La 31 que depone della el testigo 1.<sup>o</sup>, que dixé que los Santos griegos no abían bien entendido o no bastantemente el sentido literal del Viejo Testamento: lo que yo dixé fué tratando quel sentido literal en el Viejo Testamento no le podíamos bien sacar de los commentarios que teníamos de los Sanctos griegos, porque en el Nuevo auían escripto mucho y admirable, porque como casi todo se escribió en su lengua, dábales esto más gusto, pero sobre el Viejo dezía abían escripto muy poco, y que lo que escribieron lo común era tratando los sentidos espirituales, porque allende de otras causas muchas, una era que como discípulos de Orígenes les contentaba la manera de tratar aquella Scriptura como su maestro, y el usso de su tiempo, no en los errores que Orígenes tubo, sino en tratar allegorías como él, aunque ellos en donde se sufre, y es razón que Orígenes en esto faltó algo, y también porque como seguían y explicaban la edición de los 70, la cual va tan diferente de la verdad hebraica, como muestra Sant Jherónimo, y de nuestra Vulgata edición por sus commentarios, no podemos entender la letra de nuestra Vulgata batantemente, como dize el testigo, y principalmente en los prophetas.

[Fol. 339 r.]

La 32 que depone della el testigo 5 capítulo 1.<sup>o</sup>, que me vió un libro de un judío que no le contentó, y cierta persona me dixo: ¿para qué diablo queréis este libro?, y respondí porque no está vedado, y tiene buenas cosas. Dios es testigo que no me acuerdo auer tenido tal libro, y nótese su declaración en el capítulo 9.

Item, dixo quel libro que tiene dicho vió al maestro Grajar de un judío, y no le contentó; le llamó este testigo de judío, porque en sus palabras y maneras de dezir le parezió tal, y le offendió, porque hablando de Jesu Christo nuestro Redentor hablaba dél como mucho regalándole, llamándole hombre sanctíssimo, donde torna a dezir que no era libro de judío, sino que le llamó él judío, y desta manera se han de entender todos sus

dichos, y torno ha dezir que no me acuerdo en mi vida auer leydo en autor ninguno lo qué dize, sino en Josepho, y bien podrá ser que alguno refiriéndolo lo dixese, pero no me acuerdo quien sea.

A la 33 que depone un solo testigo, sabe Dios que miente muy falsamente, y no tengo en esto paciencia para responder de otra manera.

El Maestro

Grajar [Rúbrica]

El señor Inquisidor la mandó poner en el proceso. Ante mí, Çeledón Gustin, secretario [Rúbrica].

1574

(S. f.)

128.—*Respuesta del maestro Grajar a las proposiciones.*

[Fols. 340 r.-348 r.]

[Autógrafo]

Aunque yo entiendo que los señores theólogos, a quien se dieron ha calificar mis proposiciones, serán tan doctos, que no tendrán necessidad de que nadie les de abiso, pero para quitarles algún trabajo, y que con más brevedad puedan dar su parecer, pondré aquí en suma, [algunos<sup>1</sup>] fundamentos y razones que yo tube para afirmar lo que se me pone aber affirmado, y por su orden yré tratando dellas.

La primera es que [en] el Viejo Testamento, en sentido literal, no ay promessa hecha a los judíos, ni amenaza de los bienes spirituales y eternos que se nos prometen en el Nuevo Testamento.

Lo primero, se ha de notar que *cum de re constat* tratar si en sentido literal o espiritual se saca de la Scriptura o no, *non est quaestio perti-nens ad fidem*, como trata el maestro Cano, lib. séptimo, capítulo 4.º

Lo 2.º, esta es sentenzia a mí parecer de todos los Santos, como se verá por una questión que yo hize desto para mostrar a los señores maestros, y allende de los lugares que allí ay, pondré aquí otros que allí no traje: *Divus Chrisostomus, homilia 4 in Marcum: numquam regnum coelorum audivi nisi in Evangelio; Divus Hieronymus, lib. 1.º adversus petagianos: regnum coelorum primum in Evangelio praedicatum est; Divus Afu]gustinus, lib. 19 contra Faustum, capítulo último, nunquam forte quispiam regnum coelorum in veteribus libris nisi obscure invenit. Idem. lib. 4 De Civitate, c. 33, hoc est sacramentum veteris Testamenti, ubi occultum erat novum quod illic promissa et dona terrena sunt: intelligentibus et illis temporalibus rebus significabatur aeternitas. Idem, lib. 18 De Civitate. c. 11: vetus dicitur Testamentum quia promissiones terrenas habet et per Jesum Christum, futurum fuerat Testamentum novum, in quo regnum:*

1 Entre renglones.

*coelorum promitteretur; et capite 35, novum Testamentum debemus accipere, ubi sempiterna; non vetus, ubi temporalia sunt promissa; et subdit, propter quod idem propheta ut novi Testamenti beatitudinem aeternam quae non dabitur nisi bonis distingueret a veteris terrena felicitate; et lib. 17, cap. 7, in fine, transeundum est a Maspha v.tere ad novam, id est, ab intentione qua expectabatur [fol 340 v.] in carnali regno beatitudo falsa carnalis, ad intentionem qua per novum Testamentum expectatur in regno coelorum beatitudo verissima spiritualis.*

*Idem, lib. 1.º Retractationum, c. 22: regnum coelorum illi populo fuisse promissum non legimus in iis quae promissa sunt in lege Moysis. Idem, in psalmo 34: in vetere Testamento promissiones sunt rerum terrenarum; in novo, autem, regni coelorum, promissio alia videtur, sed merces quasi non est eadem; etenim illis dictum est, ut accipiatis terram promissionis, et alia temporalia; haec terrena promissa sunt sed tunc figurata. Idem, lib. De Spiritu et littera, c. 21, veteris Testamenti promissa terrena sunt. Divus Thomas, super Joannem, cap. 9, in peccatis natus est in vetere lege; pro bonis, premia temporalia, et pro malis penae temporales promittebantur juxta illud Isaïæ 1.º; si audieritis me, bona terrae comedetis, sin autem, gladius devorabit vos. Idem, 2.º 2.ªe quaestione 17, art. 2.º ad 1; et quaestione 140. art. 1.º ad 1. Et lib. 1.º De Regimine principum, c. 14, quia in vetere lege promittebantur bona terrena, inde sacerdotes regibus erant subjecti; et 1.º contra Gentes, hoc precipue christianae religionis convenit quae singulariter bona spiritualia et aeterna promittit; lex autem vetus quae temporalia promissa habebat, pauca proposuit quae humanae rationis inquisitionem excederent, pero expresissimamente pone esta proposición ad hebraeos 10, super umbram habens lex futurorum bonorum, donde yo lo saqué, quando lo dixé.*

*Fr. Alonso de Castro, lib. De Haeresibus, 10, in verbo mendicitas: judaeis, siquidem tanquam carnalibus in praemium observationis legis promissit Deus solum bona temporalia, ubi est notandum, quod dicitur solum.*

*Ludovicus Vives, lib. 4.º De Civitate, c. 33, in vetere lege omnia quae Deus promittebat servatoribus legis erant temporalia et terrena. Cornelius Gensentius, vir, mea sententia, in Scripturis satis doctus, Proverbiorum, 1.º capite, in fine, promissiones bonorum et comminationes malorum, mirabili Dei sapientia, et hoc libro, et in psalmis, et in prophetarum libris [ita] dispositae sunt, ut et de temporalibus bonis ac malis intellectae serviant his qui sub lege fuerunt juadeis, quibus haec primo sunt scripta, et de spiritualibus bonis vel malis, aut aeternis supplicis vel premiis, intellectae, serviant his qui sub Evangelio sunt, quae sane regula [fol. 341 r.] prae oculis semper habenda est iis qui huiusmodi Scripturas recte intelligere et explicare voluerunt; et hoc frequentissime annotat, praecipue f. 29, f. 122, f. 137, f. 194. Et Divus Augustinus, lib. De utilitate credendi, c. 3: utiliter lata est illa lex quod homines qui revocari a peccatis ratione non*

*poterant, tali lege coercendi erant penarum, scilicet, istarum quae ab stultis possunt minis atque terroribus. Idem, in psalmo 44, primum Testamentum terram promisserat, et alium praemium fuit sub lege positum, et aliud sub gratia: terra Chananeorum, judaeis; christianis, regnum coelorum: et in Epistola 120, ad Honoratum, c. 2, illa terrena munera in manifesto promittebantur; in occulto, autem, illis rebus novum Testamentum figurate praenuntiabatur et capiebatur, intelligentia paucorum.*

A la 2.<sup>a</sup> proposición y a la 14 y 15, no tengo que responder, pues nada de aquello dixe.

La 3.<sup>a</sup> proposición que dixe [que] tenía ducientos o trezientos lugares que están corruptos en la Vulgata, y que se podría hazer otra mejor. A esta 2.<sup>a</sup> parte responderé en la 28. Para esta proposición advierto que por falta de los scribientes o de algunos sciolos, anotan hombres doctos, y lo vemos con los ojos ay en las Biblias vulgares muchos lugares en los quales leemos letras mudadas, como son en el psalmo 40, *ad Deum fontem*, y hase de leer *fortem*, y en otros, *dictiones* por *ducciones*, como en Jheremias *pravum est cor hominum*, y hase de leer *omnium*, y desta manera dixe tenía aquel número de lugares colegidos de varios auctores que los anotan, como se verá en mi cartapacio, de memoria, y de códices antiquísimos, sacada la verdadera lección antigua. Un libro hizo entero Nicolao de Lyra sobre el Viejo Testamento, y otro Nicolao Zegero, que yo no he visto; el maestro Cano trae algunos: lib. 2.<sup>o</sup>, f. 78 *quinta commoditas linguarum est ad menda ea corrigenda quae typographorum aut eorum qui scripsere imperitia obreserunt. Martinus* Martínez [añade] otros, lib. *primo, capite 6.<sup>o</sup>, f. 47; Antonius Beuter, Valentinus, annotatione 8, f. 160; Gensenio* anota muchos en Zacharias, *capite 10.*

[Fol. 341 v.]

Enitemnio en la prefación que haze a las Biblias de Lobayna anota muchos, y las diligencias que hizo; todos quantos escriben commentarios anotan lugares por esta razón deprabados: ¿qué yerro hize yo en hazer diligencia de hazer memoria dellos para que se me accuse?; pues siendo lector de Biblia seguía el consejo de San Agustín, lib. 2 *De doctrina christiana, capite 14, diligenti Scripturarum interpreti haec sum[m]a cura esse debet in emendandis codicibus*, y lo que dize San Jherónimo, *De optimo genere interpretundi: non si quid scriptore vitium mutatum est, stulta debemus contentione defendere*, y esto consta por lo quel testigo que depone desto dize, que entre otros lugares traje el del psalmo 71, donde [aurá de'] dezir *erit frumentum*, dezía *erit firmamentum*, a lo qual responderé a la 18 proposición.

A la 4.<sup>a</sup> no tengo que responder, pues no la dixe.

La 5.<sup>a</sup> dixe que los santos doctores en el Viejo Testamento comúnmente siguen los sentidos espirituales, y no los literales; ser esto ansi verdad nadie

1. Entre renglones.

ay que lo mire que no lo sea claro, y las razones que para ello ay dixe en la disputa sobre el psalmo 7, a la qual me refiero; así Sant Jherónimo *in praefatione super Zachariam, sanctos viros dicit in prophetas quosdam commentarios edidisse, sed tota eorum narratio allegorica fuit et historiae vix pauca tetigere; Martinus Martinez in patrum lectione nimium versatus, in principio libri 7, in adducendis sensibus spiritualibus nimios fuisse antiquos patres; nullus est qui ignoret si libros eorum evolverit Arias Montanus in praefatione super prophetas*, dando razón de su obra dize *quia sancti liberum illud allegoricum interpretandi genus quod allegoriam vocant plerumque sunt sequ[ut]i*.

San Gregorio y San Bernardo, ellos mismos lo dizen. San Agustín en los psalmos muchas vezes lo confiesa, y es cosa tan clara que no sé que mobiese al que depone desto, ni qué calificación se le pueda dar a esta proposición. S. Agustín, lib. 1.<sup>o</sup> *Retractationum*, c. 18 dize que *de Genesi scribens allegorice scribit*, y ellos mismos con razón se alaban desto, como de cosa que requería más espíritu y más erudición para hacerse bien.

[Fol. 342 r.]

La 6.<sup>a</sup> que en rigor de la letra no se prueba el mysterio de la Trinidad del lugar del psalmo *gratiam et gloriam dabit Dominus*: no se entiende a la letra de la gloria sobrenatural, sino que más consideración de predicadores.

Qual sea el sentido literal de algún lugar *interim dum per Ecclesiam* no está diffinido, a cada passo vemos que los Sanctos y doctores católicos dudan, y unos dan uno, y otros dan otro; y así dezir que en rigor de letra no se prueba de allí la Trinidad, no sé yo qué peligro o mal tenga, quanto más que no sé yo si ay alguno o algunos Sanctos que de allí lo prueben, y quando ubiese alguno dize San Jheronimo *super Ezechtelem, c. 37, De resurrectione, haec aliqui interpretantur; at huiusmodi non debent nobis facere invidiam quod istum locum alii exponentes resurrectionem negari videamus, scimusque enim multa robustiora testimonia et in quibus nulla sit dubitatio in Scripturis sanctis reperiri ex quo perspicum est non nos resurrectionem negare sed haec non scripta de resurrectione contendere*; así dezimos de este lugar, porque como dize el mismo *super Danielem, capite 7.<sup>o</sup>, non ex Scripturae locis sunt omnia mysteria probanda*; y el mismo sobre Jheremias, *capite 17, solent quidam bono quidem voto, sed non secundum scientiam, uti hoc loco contra judeos, quod homo sit Dominus atque Salvator: melius autem est quod simpliciter accipiamus*; y así *in Abacuch, capite 2.<sup>o</sup>, piam quandam expositionem non probat*; y en otros muchos lugares haze lo mismo. Y así San Agustín *contra epistolam Petiliani, De unitate Ecclesiae, capite 19, apertis, dice, Scripturarum testimoniis probandum est quod credi volumus, et adversus Ecclesiae hostes est notandum*; y así no se convenzería nadie que crea la Trinidad en rigor deste lugar, ni sé yo que nadie le traya para convenzer: y aunque muchos Sanctos prueban el mysterio de la Trinidad de aquel

lugar del Génesis, *pluit Dominus Achion*, como son Eusebio, Irineo, Basilio, Marcelino, el concilio Smirnense, San Jherónimo y otros, pero con todo esso dize el maestro Cano. lib. 6, f. 231, *minus apte probari enim in fidei quaestionibus per patres causas adferunt necessarias, sed interdum verissimiles*, (sic) y el mismo libro 12, f. 499, *loca quae sancti doctores adducunt ad asserendam filii divinitatem minus id probari affirmat, nam bellum erat illis cum arrianis ob idque omnibus testimoniis quibus poterant Christi deitatem asserebant praesertim cum res erat in promptu et facillima*, y así pues dixe abía otros muchos clarísimos lugares de donde se sacaba, no creo yo que ay razón que se haga caso desto, pues dize el maestro Cano f. 500 así *in veteribus theologis, in summis Ecclesiae pontificibus, in conciliis tandem quaedam argumenta invenias [fol. 342 v.] quae suadeant, non cogunt*, y al lugar de *gratiam et gloriam dabit Dominus*, hase de advertir que me le trayan para convenzirme ser contra la Scriptura lo que yo dixe en la primera proposición, y así yo respondía que *nomine gloriae*, allí, en rigor de letra, no quiere dezir lo que agora nosotros llamamos gloria, que es la diuina visión, sino que allí otros trasladaban, *gratiam cum honore dabit Dominus*, la qual palabra dezía más claramente lo quel propheta quería a la letra; *nomen gloriae* en el Viejo Testamento no se hallará que quiera dezir lo que ellos querían probarme, sino que comúnmente quiere dezir *honorem, magnificentiam, claritatem famae*, y Santo Thomás, *Joannis* 13, dize que *hoc nomine importatur aliquod divinum iudicium super homines*.

A la 7 y 12 no tengo más que responder sino que se vea la cuestión que yo traté sobre el psalmo 67, que de allí se coligirá qué es lo que yo en este punto he enseñado y tenido, y si no digan en particular alguna opinión de rabinos que yo haya enseñado o tenido.

A la 8.<sup>a</sup> que ay muchos lugares en la sancta Scriptura que haun no están entendidos; la Scriptura ser difficultossísima en muchos lugares, si no son los herejes, todos lo confiesan, pues si [en] todo estubiese entendida, no se diría esto, y diganme; ¿quién ha agotado este profundísimo piélago?; ¿quién ha llegado a alcanzar todo lo que el Espíritu Sancto pretendió?; *ex parte*, dize San Pablo, *nunc cognoscimus et ex parte prophetamus*; ¿quién entendió las visiones de Ezequiel o el Apocalipsis?; dize esta proposición expresamente San Agustín, epistola 3.<sup>a</sup> *ad Volusianum*, c. 14, *mirum est profunditas eloquiorum tuorum; honor est intendere in ea*. San Irineo, lib. 4, c. 43 *omnis prophetia Joannis priusquam habeat efficaciam, enigmata et ambiguitas sunt omnibus; cum autem venerit tempus et evenerit quod prophetarum est, tunc prophetiae habebunt liquidam et certam expositionem*; ¿pues quién ignora que así ay muchas prophetias no cumplidas, como son las que hablan del 2.<sup>o</sup> adviento de Christo nuestro Señor? San Jherónimo, *Danielis* 12, *si propheta audivit et non intellexit quid faciendum his qui signatum librum et usque ad tempus consumationis multis [fol. 343 r.] obscuritatibus involutum praesumptione mentis ediderunt*, y



lo mismo sobre Zacharías, c. 4; véase San Jherónimo. *in praefatione undecima libri super Ezechielem*; y lo que dize del Apocalipsis sobre el 38 capítulo de Ezechiel; pone esta proposición Driedo, *De Dogmatibus*, f. 39 y 49 y 53; el maestro Cano f. 101 y f. 263; véase San Agustín lib. 20 *De Civitate* c. 17, y dexo otros muchos por ser cosa tan manifiesta, porque si como dice San Agustín, *si in rebus naturae tan multa sunt quae adhuc ab hominibus ignoratur, et in omnibus scientiis*, ¿qué mucho que aya esto en la Sagrada Scriptura? y el testigo 14 que lo dize, declara el sentido que hace más.

La 9.<sup>a</sup> que los Santos juntos no hacen un sentido de fe por convenir todos en ello, y así negallo no sería herejía, y que se puede explicar un lugar contra muchos Santos, como no sea contra otro lugar de la Scriptura.

Esta proposición, lo primero digo, que si consideramos *consensum Sanctorum* apartado de la tradición de la Iglesia, veremos ser verdad esta proposición, porque no por convenir ellos basta para hacer fe; es argumento *a posteriori*, pues ellos convienen lo rezibieron *per traditionem ab apostólis*, y así en algunas cosas pueden ellos convenir que no será de fe, como dice admirablemente Lirinense [y] Gallo: *Santorum Patrum consensus, non in omnibus divinae legis quaestionibus est suscipienda*, y así el maestro Cano, lib. 7, de quien yo dize que creo pone muchas limitaciones para quando el consentimiento de los Santos haga fe, que es quando ellos *constanter aliquid asseruerunt et affirmant a majoribus accepisse*; y que lo contrario es herejía *et alia*, y así podrá ser error yr contra el consenso de los Santos, pero *donec accedat determinatio Ecclesiae*, no sé si será herejía.

A la 2.<sup>a</sup> dize San Agustín *lib. 1.º Contra Julianum, c. 2, aliqua sunt in quibus inter se etiam doctissimi atque regulae catholicae defensores, salva fidei compage, non consonant, et alius alio de una re melius aliquid dicit, et verius alia sunt quae sunt fidei in quibus nunquam illos dissentientes reperiemus*, y así San Agustín explicó contra muchos Santos el capítulo primero del Génesis, y contra todos, que San Pablo y Moysen vieron la esencia diuina, y en muchísimos lugares se contradizen unos a otros, pues ¿quién acussará que siguiendo ha unos, no digamos contra otros, y expliquemos contra los griegos que *licet jurare*, y contra muchos Santos el Apocalipsis? y quiero concluir con lo que dize *Joa[n]nis*, Driedo, *De Dogmatibus*, f. 268 [fol. 343 v.] *hic nos per universas movit scholas quod in disputationibus pro indaganda veritate ex Sanctis citata nobis de fide testimonia non contemnimus, non rejicimus sed pie, reverenterque tractamus; in coeteris veluti in scripturis obscuris aut interpretationibus super quibus salva pietate fidei licet dubitare, non arbitramur absurdum, si forte melius aliquid aut rectius, aut per nos, aut per alios, inventatur.*

La 10, que Santo Thomás y los demás doctores scholásticos prueban algunas conclusiones de algunos lugares no entendidos a la letra; de los demás doctores scholásticos quám poco fuesen versados en Scriptura,

todos lo dicen, sino es de Santo Thomás, que supo en todo mucho, pero adviértase que Santo Thomás muchas vezes trae lugares para probar algunas cosas en sentido allegórico, imitando a los demás Santos, que así lo hicieron, y nadie puede reprehender esto, pues quando no hagan fe, hazen probabilidad, y no todo es de fe lo que dize Santo Thomás; lo 2.º, que no será inconveniente dezir que Santo Thomás no entendió a la letra algún lugar, o que no le trae en el sentido que a la letra tiene aquel lugar, porque en la 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup>, *questione* 32, para probar que *ex superfluo danda est eleemosyna*, y tienen otro sentido diferente aquellas palabras, como annota Theophilato allí, y San Cyrillo, *lib. 2 in Leviticum*, y San Agustín, *in psalmo 125, et Chrisostomus, homilia 33 ad populum antiochenum, et homilia 9 ad hebraeos*; fray Alonso de Castro reprehende otro, *in verbo beatitudo, haeresi 4, y 1.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>, q.<sup>ae</sup> 93*, artículo 4. prueba *hominem ad imaginem Dei esse factum* de aquellas palabras del psalmo 38: *verbum tuum, in imagine pertransit homo*; otros, annotan otras que yo dexo.

La undécima, que del lugar *in lumine tuo videbimus lumen* no se prueba ser la lumbre de gloria, y que del lugar del psalmo *gratiam et gloriam dabit Dominus*, que sólo Dios da la gracia, y de otro, *anima mea in manibus meis semper*, no se prueba el libro albedrío.

Ser cierta la doctrina de Santo Thomás *de lumine gloriae*, no ay duda, pero sí se prueba de aquel lugar o no, creo se puede dudar, ínterin que la Yglesia no dize lo contrario, y no creo ay Santo que aquello saque de aquel lugar, sino es Sancto Thomás, y yo cierto no me acuerdo aver dicho tal cosa, sino que lo dize Martínez, f. 407; y Santo Thomás, *in opusculis de beatitudine*, cap. 1.º le explica de otra manera, y San Agustín en el psalmo de otra.

• [Fol. 344 r.]

El 2.º lugar yo no se nadie que le traya para aquello, y según la lección que lee San Agustín y San Ambrosio, *anima mea in manibus meis semper*, mal se probará es phrasis hebrea, por traer la vida en peligro, y consta claramente del lugar: 1.º *Regum, 19. ne pecces vix in servum tuum David, quia non peccavit tibi, posuit animam suam in manu sua, et percussit philisteum; et Job, 13, quare animam meam porto in manibus meis*, y allí Santo Thomás annota esta phrasi de hablar: la misma ay *Judicum, 12 et 1.º Reg, 28*.

Al 3.º verdad es que sólo Dios da la gracia, pero aquí no dize que él sólo la da.

A la 12 ya respondí a la 7.<sup>a</sup>.

A la 13 quel hebreo no está corrupto, y que la traslazió de los 70 está corrupta y errada; que la Biblia hebrea no estubiese corrupta hasta el tiempo de Orígenes, él lo afirma, y lo mismo San Jherónimo hasta el suyo, y Santo Thomás hasta su tiempo lo afirma *ad Romanos*, y en nuestro tiempo lo dicen todos los que saben hebreo, y si no denme algún lugar en el qual no sepamos la verdadera lección, porque los que trajeron en aquellas con-

clusiones son todos imaginación, y a ellos, y a todos los demás que se suelen traer está fácil la respuesta.

Que la translación de los 70 esté corrupta, agora no ay quien lo niegue que en muchas partes estaba falta, y no bien trasladada en infinitos lugares; lo dize San Jherónimo, a quien yo sigo, y la Iglesia, pues recibió su translación, y dexó la otra, que vastá por argumento.

A la 14 y 15 no tengo que responder.

La 16 que supuesta la corrupción de la naturaleza humana, por la mayor parte son malos los bienes temporales, como son sanidad, hermosura y riquezas, no por su culpa, sino por nuestra mala inclinación; yo así veo lo dize el Evangelio, y así lo enseña en Jheremías, *capite 12*; y véase lo que escribo sobre las palabras de la *magnificat, dispersit superbos mente cordis sui; esurientes implevit bonis et divites dimisit inanes*; ser estas cosas ocasión de mucho mal, no ay quien no lo experimente, y ser vida segura la mansa pobreza, y los Santos huyr destas cosas como de cosas peligrosas, y algunas vezes llamarlas malas, y el Evangelio *mammona iniquitatis* todos lo vemos; y véanse mis papeles, *Jeremiae 12*. donde el testigo dize me lo oyó, y allí se verá lo que yo dixé, y si ubiere yerro, se corrija.

[Fol. 344 v.].

La 17 que Joseph era ciudadano de Bethlem esto parece dezir el evangelista San Juan, porque de otra manera en Nazareth se pudiera descubrir, y, como consta de historias prophanas, cada uno se escribía donde era vezino, y de aquí coligia que tenía Joseph en Betleim casa, o suya, o alquilada, porque de otra manera no fuera vezino de Bethlem, sino que algunos días antes auía estado allí; esto expresamente lo dize San Jherónimo en una epístola *De ortu betae Virginis*, y yo traje algunas razones aparentes para esto, y así destos dos fundamentos se seguía que no auía parido en mesón, sino en alguna parte de su casa donde auía un pesebre, porque como casa de hombre pobre deuíá de tener pocos apartamentos, y que no era contra esto lo que el evangelista dezía, como comúnmente entendían muchos quando dize: *non erat ei locus in diversorio*, porque la palabra griega que allí puso San Lucas no quería dezir mesón, sino aposento, o sala, o pieza de casa, y lo mismo quería dezir la palabra latina *diversorium*, como consta del mismo San Lucas, c. 22, donde embiando nuestro Señor a sus discípulos a aparejar la pascua [les dijo] *dicetis patrifamilias ubi est diversorium, ubi pascha manducem, et ipse ostendet vobis coenaculum magnum stratum*; lo que dixo *diversorium* llama *coenaculum, et diversorium, 9, quis dabil me in solitudine diversorium viatorum*, o quién viuiesse en una casilla apartada, donde no pudiese oyr cosa desta gente? y en el Génesis, c. 43, está la mesma palabra por la morada de cada uno; dixé también que Josepho no era viejo como le pintaban, y que comúnmente lo dizen así los Santos; y que la pintura del asno y del buey que en la Yglesia v[e]jamos, no auía en la Scriptura lugar de donde se coligiese, y que tenía para mí que aquella pintura era después acá de San Jherónimo, y San Agustín, y

San Cyrillo, porque tratando estos doctores de explicar el lugar de Abacuc, en el qual, según los 70, dice hablando de Christo nuestro Señor, *in medio duorum animalium cognosceris*, y trayendo muchas exposiciones bien diferentes que muchos an dado, no hizieron mención desto. que era clarissimo, y muy aparente averlo querido pronunciar el propheta, *in medio duorum animalium*, del asno y del buey fuesse conozido por los pastores, y lo mismo sobre el lugar de Esaías, *capite 1.º* [fol. 345 v.]; ningún antiguo dió en esto, aunque algunos dizen: *ibi cognovit bos praesepe Domini sui*, etc.; pero no dizen así aver pasado, aunque de allí se tomó esta pintura, la qual dezía era allegórica, por la qual nos quiere dar ha entender la Iglesia, que en el pesebre el pueblo judaico y gentilico auía conozido a nuestro Señor significados por el buey y el asno; para todo esto traje muchas razones, de las quales pondré aquí algunas de las que se me acordaren; para lo primero, haze mucha fuerza lo que dize el evangelista, y si sólo viniera *ut describeretur*, y no de asiento, no tenía necesidad de traer consigo a la Virgen, porque de las mujeres nunca leemos que se describían, y si en Bethlem no tubiera alguna acogida cierta, no es de creer que estando tan cercana al parto sus padres se la dieran para que la llebara, abiendo allá de andar a buscar posada, mas que si no viniera de asiento tornárase luego, acabados sus negocios, y no fuera menester quel ángel le abisara huyese a Egipto, sino porque estaba de asiento, y mas que quando tornaba de Egipto se yba a viuir a Bethlem como a propia tierra [de] donde era, sino que oyera dezir que reynaba Archelao por su padre, y así tiniendo al hijo, se fué a Nazaret; mas que Joseph siendo como comúnmente se dize hijo de dos padres: de uno, natural; de otro, legal, no podía dexar de tener conforme a la ley alguna hazenducla en Bethlem; allende desto si pariera nuestra Señora en aquel portal, fuera del mesón, los pastores que eran de allí naturales, abiendo conozido quiénes eran, no les dexaran estar allí, ni fueran tan inhumanos que no les forzaran ha yrse en casa de alguno, ni la gente de Bethleem tan inhumana, que les dexaran estar allí, donde parió, si fuera lo que se dize, hasta que vinieran los reyes, de los quales comúnmente se dize hallaron en el portal, donde nació, y en aquel pesebre le conozieron, y esto nos dize la pintura del asno; también no es de creer que Joseph fuese tan falto de parientes en Bethleem que no ubiera alguno que no abiendo mesón le recojiera siquiera por un día en su casa; y los pastores no es de creer que no preguntaran al ángel en donde le hallarían, y que aunque el Evangelio no lo dize es de creer que les diría: «sabéis a tal parte, tal casa, donde viue fulano, allí le hallaréys, y no le hallaréys como príncipe del mundo, sino porque nos alborotéys, doyos por señal que le hallaréys echado en un pesebre», lo qual no careze de grandes mysterios, los quales entendiéndolos nuestra Señora, le puso allí; y allende desto, que en los códices latinos no dize que *non erat eis locus in diversorio*, sino *ei*, al Niño, porque no tenían cuna aparejada, y el evangelista hablando de los Magos dize, *intrantes domum invenerunt puerum*, no dize *diversorium*.

# CRÓNICA

---

P. C. G.

**Sumario:** *Los PP. Morata, Antuña y López Ortiz en el Centro de Estudios árabes.—El P. Alejo Revilla, premiado.—El Rmo. Padre Asistente, P. Mariano Revilla, en España.—La ley de Congregaciones.—Artículo y conferencia del P. Bruno Ibeas.—Centenario de Egidio de Viterbo.*

Para gloria de los PP. Agustinos de El Escorial en particular y general de la Orden, abrimos gustosos esta crónica consignando los nombres de los PP. Nemesio Morata, Melchor M. Antuña y José López Ortiz, residentes en aquel Monasterio.

Estos beneméritos y distinguidos religiosos han sido nombrados profesores de la Escuela de Estudios árabes dirigida por el Dr. Asín y agregada al Centro de Estudios Históricos. Su misión es la enseñanza del árabe, estudio de la historia e instituciones arábigas y publicación de obras relativas al Islam.

Los tres Padres son conocidos como buenos arabistas. El P. José López Ortiz ha publicado últimamente un *Manual de Derecho Musulmán* en las ediciones «Labor». Nuestra enhorabuena por el nombramiento y que tal distinción sea el principio de una mayor gloria de la patria y de la Orden Agustiniiana.

También debemos mencionar, y lo hacemos con el mayor gusto, que el P. Alejo Revilla ha merecido el premio anual de la Biblioteca Nacional por su importantísimo *Catálogo de los manuscritos griegos* de la Biblioteca Escorialense. Por ello *El Debate* ha puesto un día su retrato entre las figuras de actualidad. Cordial enhorabuena.

—Hace ya muchos días que tenemos entre nosotros al M. R. P. Mariano Revilla, ex Provincial de la Provincia Agustiniiana Matritense y en la actualidad Asistente general de la Orden.

Después de haber hecho la visita regular a las Casas de la Corporación en la América española, fué comisionado por el R. P. General con misión especial en España, y su estancia entre nosotros, ha sido algo larga por requerirlo así la multiplicidad de asuntos que tiene que evacuar. La situación difícil en que actualmente se encuentra la Orden en España a consecuencia de la política antirreligiosa del gobierno español habrá sido, sin duda, uno de los asuntos al que mayor atención, habrá prestado el ilustre Comisionado, y esperamos que el máximo acierto haya presidido sus determinaciones. La Redacción de ARCHIVO AGUSTINIANO saluda afectuosamente al P. Revilla y hace votos por que su actuación sea felicísima y lleve consigo a Roma las bendiciones de Dios.

—Uno, precisamente, de los problemas planteados por el laicismo republicano español es el de la enseñanza que tanto interés tiene para nuestros Religiosos, muchos de ellos dedicados a la misma. En su afán

por sustituir cuanto antes la enseñanza religiosa de las Congregaciones por la laica del Estado, el gobierno se apresura a inaugurar centros escolares con la vana pretensión de suplantar la enseñanza privada. De nada servirán las protestas que en gran número se remiten de provincias firmadas por los Padres de familia; incapacitado como se halla el Estado para realizar semejante suplantación, quiere, sin embargo el gobierno que el problema quede real o aparentemente resuelto a principios del próximo octubre. El odio a la religión ciega a nuestros dirigentes de hoy, y éstos, con el actual u otro gobierno, están dispuestos a lesionar sagrados derechos, conculcar la justicia y hasta consentir que se hunda la patria, con tal de destruir lo que es y seguirá siendo el mayor enemigo de sus ideales laicizantes.

—A la par que el gobierno realiza paulatinamente su plan de laicismo docente, las Cortes discuten el proyecto de ley de Congregaciones. Contra la totalidad del proyecto vienen hablando los diputados católicos; así lo hizo con gran habilidad el Sr. Pildain, e igualmente el Sr. Gil Robles en un discurso lleno de valentía. Pero uno y otro y todos los diputados católicos saben que cuantos esfuerzos hagan por cerrar el paso a esa ley inicua, se estrellarán contra el voto decisivo de una mayoría de diputados que, en nombre de las masas, o mejor, con el despotismo del número como arma, perpetrarán, al fin, la gran injusticia. Mucho han sufrido las Congregaciones y la Iglesia hasta el presente en el orden moral y en el económico y mayores sufrimientos les depara aún el futuro, y la una y las otras, y en especial los dirigentes de las mismas, habrán de enfrentar con ánimo levantado y sereno la difícil situación que, a más de purificar los espíritus, nos traerá, por caminos que Dios conoce y secretamente dispone en su amorosa providencia, un resurgimiento del espíritu católico, para que siempre resulten verdaderas aquellas palabras: *salutem ex inimicis nostris*.

—Vamos, debemos ir, camino de la cruz, confesando, sí, nuestros yerros y nuestras culpas, pero también con la esperanza muy alta y con la sonrisa en los labios, como los mártires. En *Religión y Cultura* publicó el P. Bruno Ibeas un artículo: *¿Se puede?* Era un examen de culpas, seguido de un remedio cruento. En las grandes crisis sociales los remedios no pueden ser simples paliativos. De tono parecido y altamente aleccionadoras son también las crónicas que viene publicando el P. Gafo en *Ciencia Tomista* en las cuales refleja admirablemente su visión serena y comprensiva de la situación por la que está pasando la Iglesia Católica española.

Siguiendo estos temas de actualidad, escogió, el P. Bruno el tema: «El concepto de la democracia» para la conferencia con la que inauguró en el Salón del «Debate» el 4 del actual el curso de conferencias organizado por la Juventud de Acción Popular. La Conferencia está llena de un profundo sentido filosófico-histórico y católico.

Por falta de espacio dejamos para otra crónica hablar del Centenario de nuestro gran cardenal Egidio de Viterbo.

# BIBLIOGRAFIA

*Cómo se educa en Inglaterra.* Por el P. Enrique Herrera, S. J. Precio 5 pesetas.

El libro del P. Herrera es de incuestionable oportunidad en los momentos actuales de España, pues hoy se habla, discute, y escribe bastante de asuntos pedagógicos, y se están llevando a cabo unas reformas de la enseñanza y se anuncian otras nuevas y más extensas; y, como, al parecer, la gravísima y ya endémica enfermedad del absurdo y absorbente centralismo educador no concluye de curarse, no sabemos si por rutinarismo, incomprensión, miras políticas o sectarismos antipatrióticos de los dirigentes y sus consejeros u otras causas ocultas, es convenientísimo que las personas, sean las que fueren, concedoras de estas materias sacudan e ilustren la opinión pública respecto de problemas como éste, del cual depende el porvenir de la Patria, y, por consiguiente, de la familia, de la Religión, de las tradiciones nacionales y de todos los principios básicos del orden social.

Además de los pecados *de comisión e individuales* existen los *de omisión y sociales*, y así como creemos que, respecto de los primeros, las llamadas *derechas* españolas no son las más culpables, en cambio, respecto de los segundos indudablemente lo son, y estimamos que de ello estamos sufriendo la correspondiente expiación.

En cuestiones educadoras ha habido un egoísmo y una inconsciencia incomprensibles. Entre los católicos en general, no exceptuamos categoría alguna, salvo laudables casos aislados, se ha consentido que «el hombre enemigo arroje la mala semilla, mientras todos dormían» tranquilos y confiados, por medio de la educación en la inteligencia y en el corazón de las juventudes pobres y ricas y, luego, al despertar se han llenado de espanto al ver las consecuencias del punible sueño y de la egoísta deserción del campo de los deberes sociales.

Somos convencidos antiestatistas en general y especialmente en materia de educación. Estimamos error gravísimo y de desastrosas consecuencias, un verdadero absurdo atribuir omnipotencia y omnisciencia al Estado, siendo así que la docena de individuos donde encarna poseen limitadísima ciencia (*unum scio me nihil scire* podemos decir todos) y aun más limitada

potencia. Por consiguiente no podemos aplaudir la parte de ese vicio general de la época moderna que en el sistema educador inglés existe; pero como, según decimos, al hablar de Inglaterra en nuestra obra «El Estatismo y la Educación Nacional en los Países Civilizados», el estatismo educador inglés al lado del nuestro es como si no fuese tanto por la intensidad cuanto por la calidad, encontramos oportunísimo el que se den a conocer las actuales libertades inglesas (iguales a las nuestras tradicionales) y las modernas tiranías españolas docentes, cotejando unas con otras con la pericia y competencia del P. Herrera, que, sin ir pensionado al extranjero por El Estado, ha estudiado con detenimiento y provecho sobre el terreno la organización educadora de Inglaterra, que es lo tratado en su atrayente libro *Cómo se educa en Inglaterra*. Es de notar que no es un relato muerto de datos y documentos acerca de ese tema, sino una narración, honda y documentada ciertamente, caldeada por el ideal de la necesaria y justa descentralización, viva, animada y palpitante de interés por las atinadas críticas, sugestivas observaciones e inteligentes alusiones a lo practicado en otros pueblos, especialmente en nuestra patria.

La posición que ocupa este interesantísimo libro en los estudios pedagógicos a que con entusiasmo y gran fruto se consagra el P. Herrera, nos lo dice el mismo en la introducción. «En preparación tenemos, para publicarlo más adelante, un documentado estudio acerca de los antiguos Colegios mayores españoles, y entonces comprenderá el lector con más claridad el parecido entre el sistema universitario inglés actual y el antiguo español, perdido para nuestra pedagogía».

En su lugar se nos introdujo un extranjerismo vulgarote e ininteligente, apadrinado por las Logias masónicas, verdugos éstas de la sólida pedagogía española, en los Centros secundarios y universitarios.»

El libro está dividido en ocho capítulos, a cual más interesantes, y una substanciosa introducción, cuyos títulos vamos a copiar, y por ellos se dará cuenta el lector de la importancia del estudio tan magistralmente hecho por el P. Herrera.

Introducción.—Pérdida de mis libros y apuntes en la quema de los Conventos.

I.—Los primitivos Colegios Universitarios de Oxford.

II.—El Colegio de Cristo en Cambridge.

III.—La educación en los grandes Centros Secundarios de Inglaterra.

IV.—El sistema de una ciudad universitaria inglesa.

V.—Exámenes de la enseñanza Media y Superior.

VI.—Los clásicos grecolatinos en la formación de las clases directoras de Inglaterra.

VII.—La Universidad Nacional de Irlanda.

VIII.—Reciente organización de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.



*Asociación española para el progreso de las Ciencias. Congreso de Lisboa.*  
 Vol. V. *Ciencias naturales*. Hay en este volumen algunos trabajos de los  
 PP. Barreiro, Unamuno y Ambrosio Fernández, que, como agustinos,  
 debemos consignar.

P. Barreiro: *Un coralarío nuevo de las costas del Perú*.

Se trata de la descripción de una especie nueva del grupo *Octantidos*  
 y género *Gorgonia*. Después de breves noticias históricas sobre el origen  
 de dicho género y discusiones entre los naturalistas, algunos de los cuales  
 sostenían que se trataba de vegetales mientras otros con buen acuerdo los  
 incluían en el reino animal, el autor da la descripción científica del ejem-  
 plar y especie, designando a ésta con el nombre de *Gorgonia purisviana*.  
 Esta nota viene ilustrada con varias figuras.

P. Barreiro: *Un documento curioso relacionado con los manuscritos de Mutis*.

La cuestión de los manuscritos de Mutis presenta obscuridades que no  
 han podido esclarecer todavía los biógrafos de éste. El P. Barreiro encon-  
 tró un documento inédito que arroja alguna luz sobre este asunto y lo ha  
 publicado en el volumen correspondiente a la Sección de Ciencias Natu-  
 rales del Congreso de Lisboa, anteponiendo un estudio breve de la expe-  
 dición botánica a Nueva Granada.

P. Luis M. de Unamuno: *Nota sobre algunas especies nuevas o poco cono-  
 cidas de hongos microscópicos de la flora española*.

Contiene las descripciones de varias especies, variedades y formas  
 nuevas de hongos parásitos pertenecientes al orden de los Esferopsídales.  
 Las plantas soportes de dichos hongos fueron recolectadas por el autor en  
 la provincia de Logroño, aparte de algunas procedentes del herbario mico-  
 lógico del insigne botánico riojano Dr. D. Alfonso Zubía. El trabajo apa-  
 rece ilustrado con varias figuras.

P. Ambrosio Fernández: *La oruga y la crisálida de Dasyptorema thass-  
 masia, Strg.*

Nadie había hecho hasta ahora el estudio de la oruga y crisálida citadas  
 que el P. Ambrosio nos describe por primera vez con toda claridad y  
 detalle. Merced a ello ha logrado poner de manifiesto lo que no pasaba de  
 ser todavía una simple sospecha de los lepidopterólogos, es decir, que la  
*Dasyptorema thassmasia Strg.* y la *Enconista oberthuri Vázquez*, consti-  
 tuían una unidad específica.

*A Guide for the Tourist. The Church and Convent of Saint Augustine. A brief historical sketch illustrated with 38 photographs.* 19 × 12 cm., 35 págs. de lectura y 34 de fotograbados.

En forma de album se ofrece al turista manilense esta Guía bilingüe (inglés y español) para acompañarle en su visita a la más venerable e imponente construcción de las Islas Filipinas.

Su autor no figura en la portada del folleto, pero tengo entendido que es el P. Nicéforo Merino, religioso amante de las glorias de la Orden, y, como tal, amador de esta construcción tan llena de recuerdos para él y para todos los que en ella vivimos y, por otra parte, tan enlazada con todas las manifestaciones de la vida filipina y con su historia, así como también con la de nuestra patria.

El principio de la historia de España en aquellas Islas puede decirse que se enlaza íntimamente, a partir de los días de la conquista, con esta poderosa construcción, como también se halla enlazado con la misma el fin de nuestro poderío en Oriente al arriarse la bandera española en el Archipiélago Magallánico. Parece, y en realidad es, un símbolo glorioso de nuestra historia en Filipinas. De aquí, su poderosa sugestión, su interés monumental e histórico, la emoción que embarga el espíritu al contemplar sus galerías y salas, sus patios y jardines, sus poderosos muros y ciclopeos contrafuertes, y más aún, al contemplar y estudiar la estructura de la iglesia, admiración de las gentes que ha resistido incommovible el paso de los siglos y el poder destructor de las convulsiones sísmicas de aquella tierra.

Curioso viajero, te diré con el autor repitiendo las palabras con que abre la Guía: «si vas a Manila, no dejes de visitar la construcción más venerable e imponente de las Islas Filipinas.

P. M. C.

*Historia Eclesiástica de España.* Tomo I.—Primera y segunda parte: *El Cristianismo durante la dominación romana.* Madrid. Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1929, 4.º Dos vols. de 391 y 376 pp., 60 pts.

*Historia Eclesiástica de España,* por Zacarías García Villada. Tomo II.—Primera parte: *La Iglesia desde la invasión de los pueblos germanos en 409, hasta la caída de la Monarquía visigoda en 711.* Madrid. Editorial «Razón y Fe», 1932, 4.º.—Un vol. de 347 pp., 25 pts.

Presentamos a nuestros lectores esta obra que, en conjunto, como esfuerzo y realización, es un libro que honra a España.

Fuera del caudal atesorado en una vida consagrada a herborizar en la selva enmarañada y oscura de nuestra Historia antigua, a la investigación histórica depurada por un criterio moderno, educado en la diferenciación y en el examen, no dudamos afirmar que la obra que trabaja el Padre Villada revela una mentalidad de alto linaje y el esfuerzo de una preparación técnica, dotado de amplia cultura que hace que su nombre pueda figurar y

ponerse en comparación valorativa con cualquier valor positivo de la Universidad española. Decimos esto con verdadero gusto, porque nos consta que aun a eruditos españoles que no les es simpática la obra del Padre Zacarías Villada les ha hecho rectificar este libro, producto de un gran trabajador español.

He aquí el resumen de los volúmenes publicados hasta la fecha. El primer tomo le dedica su autor a historiar el origen y desarrollo del Cristianismo en nuestra Península: todo el panorama eclesiástico de España está abarcado por el Padre Zacarías Villada con una mirada analizadora y comprensiva que va poniendo de relieve ante el lector la época de hierro, los orígenes y el nacimiento de nuestra vida en las aguas lustrales de Roma, cuando se funde el cimiento basáltico de nuestra nacionalidad. Estudia el Padre Villada la tradición española sobre Santiago y la Virgen del Pilar; la propagación del Cristianismo por toda la Península, analizando la organización eclesiástica española: su romanidad y espíritu de pureza. Pasa a continuación a reseñar las primeras persecuciones, ofreciéndonos un magnífico capítulo sobre el Concilio de Elvira, el primero que dictó cánones disciplinares. Consagra el docto jesuita en la segunda parte de su estudio un valioso trabajo a Osio, el gran Prelado cordobés, valorando y aquilatando la significación de su alta personalidad; historia el Priscilianismo y las actividades literarias de este período que encarnan en Juvenco, Pedro, Aquilio Severo, Merobardo, Dextro y San Paulino de Nola, deteniéndose en la inmortal figura de Prudencio Clemente; de su obra, perfumada con las rosas de todos los mártires y sacrificios, decía Menéndez y Pelayo: «si hay poesía que levante y temple y vigorice el alma y la disponga para el martirio, es aquella, sin duda.» Nadie se empapó como él en la bendita eficacia de la sangre esparcida y de los miembros destrozados. Cierra el Padre Villada su trabajo sobre el Cristianismo durante la dominación romana con un capítulo sobre Monumentos Arqueológicos y Arte Romano-Cristiano.

En la primera parte del tomo II se desarrolla el tema de la Iglesia española desde la invasión de los bárbaros historiando el desenvolvimiento político de la Monarquía visigoda. Trata el Padre Villada cuestiones tan importantes como la Persecución de Leovigildo contra los Católicos, Conversión de Recaredo, El gobierno de la Nación y los Concilios generales y provinciales, La Iglesia visigoda, la Tradición eclesiástica y Roma, estudiando extensamente el autor la Cuestión judía, tema enfocado por el Padre Villada con tal finura mental y espíritu de crítica que arguye en él un criterio moderno, sin rebasar una tilde las lindes de la ortodoxia. ¡Distinción suprema del historiador, concedida únicamente al talento macerado y educado en los métodos de la crítica selecta y depurada! En esta parte del tomo segundo dedica dos hojas de prólogo a historiar los sucesos de la quema de los conventos el día 11 de Mayo de 1931, haciendo el inventario de los trabajos perdidos en aquel día aciago para la dignidad ciuda-

dana española. Estas líneas escritas por el Padre Villada, figurarán con los textos clásicos de D. Marcelino Menéndez y Pelayo para recordar en España la desorientación histórica y la quiebra ética de un pueblo que no supo respetar una tradición viva y fulgurante encarnada en instituciones que han llevado los blasones de la hispanidad a todas las vertientes del mundo.

Dadas las limitaciones que debe tener esta nota bibliográfica, debo advertir a los lectores únicamente que algunas tesis y cuestiones planteadas por el sabio jesuíta han suscitado controversias y discusiones, algunas razonables y doctas. Hecha honradamente esta advertencia, el libro del Padre Villada deja adivinar un poderoso talento, y sobre todo, una gran capacidad investigadora. Es libro producto de alta cultura. Uno de los méritos más relevantes del Padre jesuíta consiste en que en su personalidad literaria se alían dos modalidades que no abundan mucho en España; además de ser un técnico, el Padre Villada reúne buenas condiciones de historiador en el sentido abarcador que tiene esta palabra.

El libro del Padre Zacarías Villada es una magnífica contribución para el estudio de la alta Edad Media. Claro es que el padre jesuíta ha beneficiado—no podía, por menos—ricos materiales trabajados particularmente por investigadores alemanes. Esta aportación histórica, poniendo de relieve los méritos salientes y los valores mentales positivos del Padre Villada, nos recuerda la labor de inteligencia y de depurada cultura que están realizando en España unos cuantos eclesiásticos españoles. En la memoria de todos está el recuerdo de Marín-Sola y de Amor Ruibal. Recordemos el nombre de verdadera categoría de Asín Palacios; todavía están calientes las cenizas del insigne y llorado Alcover, a quien no hace muchos meses ponía de relieve, como figura internacional en sus estudios, Leo Spitzer, y entre otros que se nos vienen a los puntos de la pluma, consignamos el nombre de este escritor jesuíta, cuyo libro acabamos de reseñar, autor muy traído y llevado por eruditos e investigadores, pero de verdadero señorío intelectual en muchas cuestiones hondamente trabajadas por él con depurada crítica y excelente criterio.

F. M. DE LA PINTA LLORENTE

*Bibliotheca Hispana Missionum, V: Las Misiones Franciscanas en China.*

Informes y Relaciones del Padre Buenaventura Ibáñez (1650-1690). Con Introducción, Notas y Apéndices por el R. P. Fr. Severiano Alcobendas, O. F. M. En 4.º Pp. XLVI—334.

La obra que presentamos a los lectores es una preciosa contribución para la Historia de las misiones franciscanas en el Oriente. Fué el Padre Buenaventura Ibáñez el fundador y organizador de la misión franciscana que teniendo sus orígenes en Cantón, extendió su influencia y fuerza expansiva por otras Provincias de China. En la biografía del Padre Buenaventura Ibáñez hay que destacar un hecho notable: el misionero franciscano

logró conseguir del Rey de España los recursos y subsidios necesarios para el sostenimiento de los misioneros; si es cierto que hubo dificultades y contratiempos, logró, trabajando con denuedo, las aprobaciones necesarias para su intento, poniendo así los fundamentos para la vida desahogada de la Misión. Siguiendo el hilo de la *Introducción* del Padre Alcobendas nos adentramos en la vida política del Imperio de China en la segunda mitad del siglo xvi; conocemos el estado del Cristianismo en aquellas regiones desde 1644 hasta 1700, enriqueciendo el Padre Severiano Alcobendas su trabajo con curiosas referencias e interesantes pormenores. Una de las secciones de su estudio la dedica el Padre Alcobendas a reseñar los escritos del Padre Buenaventura Ibáñez. En este libro nos presenta cuarenta y cuatro documentos. Todos ellos, cartas, relaciones, escritos del género más diverso tienen positiva importancia para historiar el desenvolvimiento y la obra de las misiones franciscanas desde el año 1649 hasta el 1690; ningún testigo más solvente que el Padre Ibáñez, organizador y agente principal de los acontecimientos más importantes acaecidos en aquellas tierras.

Se lamenta el Padre Alcobendas del estado deplorable en que encuentra los documentos que ofrece a la gente erudita interesada en la historia misionera española. Un acierto del Padre Alcobendas consiste en haber orientado una dificultad en el sentido que lo ha hecho. Se trataba de conservar o acomodar a la ortografía actual los escritos del Padre Ibáñez que, como originario y natural de Valencia, pronunciaba el castellano con la pronunciación del vulgo de aquella región, usando indistintamente las letras s, c, ç y z, escribiendo v. g., cinco por cinco, seis por seis, etc. etc.

Afortunadamente, el Padre Alcobendas conserva y respeta en su transcripción, como era de esperar, las particularidades ortográficas regionales, a veces tan interesantes, y por cuya conservación y respeto abogan los tratadistas y técnicos más distinguidos, y ello por razones que fácilmente se comprenderán.

Hemos dicho que este trabajo del Padre Severiano Alcobendas constituye una preciosa contribución para historiar las misiones franciscanas en el Celeste Imperio. Es una obra documental trabajada concienzuda y honradamente. El método que se guarda en la transcripción se ajusta a las normas inteligentes que han establecido los investigadores que redactan el *Archivo Ibero-Americano*.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Deberes sociales de las clases pudientes.*—Discurso del Sr. Dr. D. Manuel Elicio Flor, pronunciado en el Teatro del Instituto Dom Bosco. Quito, Julio, 1932. Un foll. de 24 pp. Escuela Tipográfica Salesiana.

Comienza el autor de este breve pero enjundioso trabajo distinguiendo en las sociedades las clases dirigentes y las dirigidas. El hecho es cierto

y de una realidad irrefutable. Las muchedumbres están batidas y moldeadas por ese conjunto de minorías que constituyen en la sociedad lo que hemos convenido en llamar aristocracia del talento, del dinero o de la hidalguía castiza y rancia. En la historia de los países, los acontecimientos de más relieve, los más críticos y definitivos no son otra cosa sino producto y consecuencia de los pensares y sentires de esas minorías, exponentes del progreso, unas veces; otras, índices de todas las putrefacciones morales más decadentes.

El Dr. Elicio Flor—de quien encomiásticamente hemos hablado en otras ocasiones—consagra su trabajo a explanar los deberes de un sector de esa minoría a que nos referimos: las clases pudientes.

¿Han respondido las clases pudientes a las necesidades perentorias, a evitar la crisis y el fracaso escandaloso surgido en países capitalistas y no capitalistas, países, algunos de ellos, educados, según parecía, en los métodos, en las fórmulas tradicionales y ortodoxas? El fracaso es rotundo y delata incomprendiones, transigencias locas, una farsa social ridículamente montada sobre las tablas de la conveniencia y del egoísmo, entre cuyos bastidores se ha cometido el crimen moral de no permitir la salida a escena a espíritus apasionados y dignos que más de una vez quisieron rezar ante el proscenio las letanías del pudor y de la vergüenza.

El Dr. Elicio Flor en su disertación se apoya y gira en torno del ideario cristiano. El fracaso económico—viene a decirnos—las desviaciones sociales del cauce propio y único; todas las particularidades que determinan la agonía actual entre la barbarie y el progreso radican en la ausencia total de principios cristianos que informen el espíritu contemporáneo y orienten y enseñen cuáles son las exigencias que el deber impone a las clases ricas y elevadas. Expone el escritor americano las circunstancias presentes, pero dotado del sentido de la ponderación y del equilibrio rehuye y soslaya tantas exageraciones y tópicos que se formulan cotidianamente cuando se ofrece a la discusión el tema de las clases adineradas.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*La Ciencia Tomista*.—Set.-Dic, 1932. Número dedicado a San Alberto Magno con motivo de su canonización y su doctorado eclesiástico.

La importancia de Alberto Magno en la historia de la santidad y de la ciencia, ha sido solemnemente consagrada por la Iglesia; y los dominicos españoles le han dedicado un número extraordinario de *La Ciencia Tomista* con trabajos dignos de particular mención en el ARCHIVO AGUSTINIANO. Al fin, San Alberto y su gran discípulo Santo Tomás reciben la influencia de S. Agustín tanto o más que los llamados *agustinistas*, y la transmiten a la teología católica, acaso con mayor pureza que aquéllos, muchos de los cuales reflejaron en algunos puntos la influencia de Avicena más que la de San Agustín.

Rompe la marcha triunfal el investigador P. Beltrán de Heredia con *La producción literaria de San Alberto Magno y la labor futura de la crítica*, trabajo que el autor especializa después con otro sobre los *Comentarios de San Alberto Magno a los Económicos de Aristóteles*. Los dos son una provechosa contribución a la crítica literaria y especialmente a la textual de las obras de S. Alberto con los fondos de las bibliotecas españolas; y al mismo fin se ordena el trabajo del infatigable P. Getino sobre los *Manuscritos de S. Alberto Magno en la Biblioteca Nacional de París*.

El P. M. Cuervo, docto y agudísimo teólogo y conocedor de la crítica, escribe de *La Teología como ciencia y la sistematización teológica según San Alberto Magno*, quien, ciertamente, no llegó en eso a la altura, originalidad y precisión de Santo Tomás, pero cuyo estudio es preliminar necesario, como el de otros filósofos y teólogos anteriores y contemporáneos para valorizar con toda verdad y justicia el mérito excepcional del jefe de la escuela tomista en la historia de la filosofía y de la teología.

El alemán P. Wilms estudia a S. Alberto como moralista en *Alberto el Grande y la Teología Moral*; el sapientísimo P. Colunga, como exégeta en *San Alberto Magno expositor de los Salmos*; el P. C. Fernández, como químico en *Alberto Magno y la Química medioeval*; y el P. Nicolás Albuerne, como cultivador de la Historia Natural en *San Alberto Magno naturalista*, trabajo que se da mucho la mano, especialmente por la mineralogía, con el anterior.

Todavía hay otros muchos aspectos que estudiar en el *doctor universal*, San Alberto Magno; pero los estudiados en el número extraordinario de *La Ciencia Tomista*, son importantísimos y han sido tratados con verdadera competencia, sobre todo algunos.

P. M. VÉLEZ.

---

## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

**P. Pedro Blanco Soto.**

S. Augustini 18, f. 207, sermo 186; 19, f. 207 v, 187; 20, f. 208, 117 append; 21, f. 209 v, 188; 22, f. 210, 196; 23, f. 210, v, 116 (Mai, N. Biblioth. PP. I, p. 243; 24, f. 211 v, 191; 25, f. 212, 369; 26, f. 212 v, 194; 27, f. 213, 184; 28, f. 213 v, 190; 29, f. 214 v, 185; 30, (ibid.) 193; 31, f. 215, 51; 32, f. 222, 210 append; 33, (ibid.) 215 append; 34, f. 223, 317; 35, f. 223 v, 212 append; 36, f. 224, 315; 37, f. 225 v, 316; 38, f. 226 v, 119 append; 39, f. 227, 131 append; 40, f. 228, 373; 41, f. 228 v, 204; 41, f. 229 v, 132 append; 43, f. 230, 202; 44, f. 230 v, 375; 45, f. 231, 374; 46, f. 231 v, 331; 47, f. 232, 273; 48, f. 233 v, 274; 49, f. 234, 275; 50, f. 234 v, 279; 51, f. 236, 190 append; 52, f. 236 v, 191 append; 53, (ibid.) 280; 54, f. 237 v, 281; 55, f. 238, 282; 56, f. 238 v, 108; 57, f. 239 v, 2; 58, f. 241, 205; 59, f. 241 v, 206; 60, f. 242 v, 2. (M. 47, 1142-1144); 61, (ibid.) 175 append; 62, f. 243 v, 1; 63, f. 244, 207; 64, f. 244 v, 208; 65, f. 245, 209; 66, f. 245 v, 210; 67, f. 247 v, 351; 58, f. 252, 392 inc. a cap. 2. *Audite karissimi, membra Christi*; 69, f. 253, 8, 70, f. 275 v, 211; 71, f. 256 v, 59; 72, f. 257 v, 44; 73, f. 258 v, 218; 74, f. 259 v, 219; 75, (ibid.) 220; 76, f. 220, 221; 77, f. 260 v, 222; 78, (ibid.) 233; 79, f. 261, 226; 80, f. 261 v, 226; 80, f. 261 v, 227; 81, f. 262, 233; 82, f. 162 v, 231; 83, f. 263 v, 240 inc. a vv. *Sollemniter leguntur evangelice lectiones.*

84, f. 264 v, 241; 85, f. 266, 232; 86, f. 267 v, 234; 87, f. 268 v, 116; 88, f. 269 v, 237; 89, f. 270 v, 242; 90, f. 271 v, 243; 91, f. 273, 246; 92, f. 274, 244; 93, f. 275, 230; 94, ibid., 256.

95, f. 276, 249; 96, f. 276 v, 250; 97, f. 278, 251.

98, f. 279, 147; 99, f. 279 v, 253; 100, f. 280, 93 (Mai, N. Biblioth. PP., I, p. 178); 101, f. 281 v, 353; 102, f. 282, 89 (Mai, N. Biblioth. PP. I, p. 171); 103, f. 282 v, 265; 104, f. 284 v, 263, sed desunt capita duo ultima.

105, f. 285, «Sermo de eadem» «Ascensione» inc. «Et quando de cruce nostra processit oratio foris ciuitatem solempnitatem celebrauimus», des. «in illa beatitudine perfruamur, quam nos omnes faciunt promereri gaudium domini nostri. . .»; 106, f. 287 v, 183 append.; 107, f. 288, 270; 108, f. 290, 378; 109, f. 290 v, 268; 110, f. 291 v, 269; 111, f. 292, 184 append.; 112, f. 292 v, 350; 113, f. 293, 288; 114, f. 295, 292; 115, f. 297, 293; 116,



f. 299 v, 380; sed addita sunt initio vv. «Omnibus sanum sapientibus liquet quod quietis...»

117, f. 302 v, 298; 118, f. 304, 291; 119, f. 305, 290; 120, f. 307, 379; 121, f. 306 v, 46 (Mai, N. Biblioth. PP. 1, p. 92); 122, f. 307, *de eodem* «s. Joanne Baptista» sermo (Biblioth. casin. 3, Flor. p. 370-372); 123, f. 307 r, 48 (Mai, N. Biblioth. PP., 1, p. 97); 124, f. 308, 49 (Mai, l. cit., 1, p. 98); 125, f. 308 v, 205 append.; 126, f. 309 v, «Sermo de eodem» «natali ss. apost. Petri et Pauli» inc. «Fortis et humilis maximus et minimus princeps et nouissimus», des. «et gloriosam in celo meruerunt coronam.»

127, f. 310, 147; 128, *ibid.*, 296; 129, f. 312, 297; 130, f. 314, 295; 131, f. 315, 381; 132, f. 315 v, 298; 133, f. 316, 300; 134, f. 317, 301; 135, f. 318 v, 318; 136, f. 319, «Sermo de miraculis s. Stephani, desumptus ex lib. XXII, cap. VIII, de civitate dei» inc. «Ad aquas Tabulicanas», des. «resurrectio predicatur» (M. 41, 766, lin. 15-772, lin. 3).

137, f. 320 v, 302; 138, f. 324, 305; 139, f. 324 v, 304 lacunosus; 140, f. 325 v, 56 (Mai, N. Biblioth. PP., 1, p. 111); 141, f. 326, 194 append., 142, f. 328, 306; 143, f. 329 v, 307.

144, f. 330, 308; 145, f. 331, 310; 146, f. 381 v, 309; 147, f. 332, 311; 148, f. 334, 313; 149, f. 334 v, 312; 150, f. 335 v, 64; sed differt aliquantum initio et fine, inc. «Memoriam martyrum admiremur. Audistis quid dominus dixit», des. «non in ebrietate uentris deo placeamus ut ad promissa sanctorum perveniamus.»

151, *ibid.*, 332; 152, f. 336 v, 285; 153, f. 337, 335; 154, f. 337 v, 330; 155, f. 338 v, 65; 156, f. 339 v, 229; 157, f. 340, 333; 158, f. 341, 327; 159, f. 341 v, 334; 160, f. 342, 283; 161, f. 342 v, 172; 162, f. 344, 173; 163, f. 344 v, 339; 164, f. 345 v, 383; 165, f. 346, 340; 166, f. 346 v, 325; 167, f. 347, 326; 168, f. 347 v, 66 (Mai, N. Biblioth. PP., 1, p. 132); 169, f. 348, 337; 170, f. 349, 336; 171, f. 350, 338.

Cod. 77 (olim 116) Saec. XV, membran., mm. 403 por 280, ff. VI. 356 (—ff. 223, 343 librarii negligentia omissis).

S. Augustini de civitate dei libri I-XXII. (M. 41, 13-804); praeunt 1, f. 1 v, capita triginta sex in primum librum; 2, f. libri II *Retractationum* caput 43 (M. 32, 647-648).

Cod. 78. An. 1470 (cf. f. 374), membran., mm. 425 por 280, ff. 375.

S. Augustini opera quaedam. 1, f. 9, *De Trinitate* libri I-XV (M. 42, 819-1098); praeunt. 1, f. 1, libri II *Retractationum* caput 15 a vv. «Libros de Trinitate» ad vv. «de trinitate disseruimus» (M. 32, 635-636); 2, *ibid.*, capita in libros XV.

2, f. 133. *De Genesi ad litteram* libri I-XXII (Ed. Zycha, Vindobonae, 1894, vol. 28, p. 3-435); praeunt (*ibid.*) libri II *Retractationum* caput 24 a vv. «Per idem tempus» ad vv. «bipartita est» (M. 32, 640).

3, f. 237. *Confessionum* lib. I-XIII (M. 32, 659-868); praeit libri II *Retractationum* caput 6 a vv. «Confessionum mearum» ad vv. «magnus es Domine (M. 1, cit., n. 1 et 2).

- 4, f. 317. De natura et gratia «ad Timasium et Jacobum» (M. 44, 247-290).  
Cod. 79. Saec. XV, membran., mm. 395 por 273, ff. II. 334.
- S. Augustini epistolae 1, f. 1, 132. (M. 33); 2, (ibid.) 135; 3, f. 1 v, 137, 4, f. 5 v, 136; 5, f. 6, 138; 6, f. 10, 92; 7, f. 11, 143; 8, f. 13, 234; 9, f. 13 v, 235; 10, f. 14, 98; 11, f. 16, 25; 12 f. 16 v, 27; 13, f. 18, 30; 14, f. 18 v, 31; 15, f. 20, 243; 16, f. 21 v, 26 usque ad vv. «ineptum putauit» (M. 33, 104, lin. 23), 17, f. 22, 127; 18, f. 23 r, 214; 19, f. 24 v, 93; 20, f. 35, 102, praecedunt capita de sex questionibus.
- 21, f. 41, 154; 22, f. 41 v, 155; 23, f. 44, 152; 24, f. 44 v, 153; 25, f. 49, 117, 26, f. 49 v, 118; 27, f. 56 v, 187; 28, f. 63, 90; 29 (ibid.) 91; 30, f. 65, 29; 31, f. 66 v, 173; 32, f. 68, 164; 33, f. 72, 130; 34, f. 77 v, 147; 35, f. 87 v, 3; 36, f. 89 v, 257; 37, f. 90, 96; 38, f. 90 v, 259; 39, f. 92, epist. 26 pars inde a vv. si «versus tuus» usque ad finem (M. 33, 106, nn. 4-6).
- 40, f. 92 v, 18; 41, f. 93, 263; 42, f. 94, 101; 43, f. 95, 199; 44, f. 103 v, 266; 45, f. 104 v, 99; 46, f. 105, 58; 47, f. 105 v, 110; 47, f. 106, 77; 49, f. 106 v, 78; 50, f. 108 v, 122; 51, f. 109, 245; 52, f. 109 v, 260; 53 (ibid.) 261; 54, f. 110 v, 264; 55, f. 111, 188; 56, f. 112 a 41; 57, f. 112 a v, 233; 58, f. 113, 149; 59, f. 118 v, 144; 60, f. 119, 145; 61, f. 120 v, 248; 62, f. 121, 205; 63, f. 124, 33; 64, f. 125, 21; 65, f. 125 v, 38; 66, f. 126, 112; 67, f. 126 v, 232; 68, f. 128, 242; 69, f. 128 v, 3; 70, f. 129 v, 20; 71, f. 130, 19; 72, f. 130 v, 9; 73, f. 131, 258; 74, f. 132. Epistola seu liber de perfectione iustitia hominis (M. 44, 291-318).
- 75, f. 141. Epist. 192; 76, (ibid.) 170; 77, f. 142 v, 210; 78, f. 143, 159; 79, f. 144, 162; 80, f. 145 v, 240; 81, (ibid.) 241; 82, f. 146, 228; 83, f. 148 v, 87; 84, f. 150 v, 189; 85, f. 151 v, 8 append.; 86, (ibid.) 9, append.; 87 (ibid.) 131; 88, f. 153, 215; 89, f. 154 v, 190; 90, f. 158, 134; 91, f. 159, 133; 92, f. 159 v, 105; 93, 162 v, 1 append.; 94, (ibid.) 2 append.; 95, (ibid.) 3 append.; 96, f. 163, 4 append.; 97, (ibid.) 5, append.; 98, (ibid.) 6, append.; 99, (ibid.) 7, append.; 100, f. 163, 11, append.; 101, (ibid.) 12, append.; 102, (ibid.) 13, append.; 103, (ibid.) 14, append.; 104, (ibid.) 15, append.; 105, f. 164, 16, append.; 106, (ibid.) 238; 107, f. 168, 176, sed desunt tres lineae in fine, 108, f. 169, 49; 109, f. 169 v, 109; 110, f. 170, 186; 111, f. 176 v, 67; 112, (ibid.) 68; 113, f. 177, 73; 114, f. 179, 39; 115, (ibid.) 28; 116, f. 180 v, 72; 117, f. 181, 40; 118, f. 182 v, 71; 119, f. 183, 75; 120, f. 188, 166; 121, f. 193, 172; 122, f. 193 v, 195; 123 (ibid.) 122; 124, (ibid.) 202; 125, f. 194, 44; 126, f. 196 v, 53; 127, f. 198, 89; 128, f. 199, 74, 129, f. 202, 262; 130, f. 204, 196; 131, f. 207, 80; 132, f. 207 v, 299; 133 (ibid.) 230; 134, f. 208 v, 216; 135, f. 210, 167; 13, f. 213 v, 160; 137, f. 214, 161; 138, f. 214 v, 74; 139, f. 215, 35; 140, f. 215 v, 42; 141, f. 221, 15; 142, f. 221 v, 52; 143, f. 222, 76; 144, f. 223, 88; 145, f. 224, 51; 146, f. 225, 66; 147, f. 225 v, 239; 148, f. 226, 2; 149 (ibid.) 1; 150, f. 226 v, 8; 151, f. 227, 14; 152, f. 227 v, 13; 153, f. 228, 5; 154 (ibid.) 6; 155, f. 228 v, 7; 156, f. 229 v, 9; 157, f. 230, 28; 158, f. 230 v, 4; 159, f. 231, 141; 160, f. 233, 46; 161, f. 234, 47; 162, f. 235 v; 163, f. 236, 97; 164, f. 236 v, 100; 165, f. 237, 121; 166, f. 240, 185; 167, f. 249 v, 16; 168 (ibid.) 17; 169, f. 250 v, epist. 26 pars, nempe versus Licentii, 170, f. 251 v, 24; 171, f. 252 v, 32; 172, f. 254,

81; 173, f. 254 v, 82; 174, f. 260 v, 165; 175, f. 261, 34; 176, f. 262 10 append.; 177 (ibid.) 147, sed desunt tres lineae initio, inc. a vv. «Quum petuisses», 178, f. 263, 139; 179, f. 264, 74; 180, f. 264 v, 73, sed inc. initio mutila a vv. «Cur itaque conor contra raptum fulminis et non potius veniam deprecor.» M. 33, 246, cap. 2, lin. 6; cf. 22, 911, lin. 18).

4, S. Augustini epistola 1, f. 270 v, 163; 2, f. 271, 250; 3, f. 271 v, 205; sed inc. a cap. 2 vv. «Quaeris a me.»

4, f. 272, 119; 5, f. 273, 120, sed inc. a cap. 2 vv. «Quod petis ut quaestionem Trinitatis»; 6, f. 276 v, epistola 141 cap. 5; 7, f. 277, 22; 8, f. 278 v, 60; 9, (ibid.) 227; 10, f. 279, 40; 11, f. 279 v, 249; 12, f. 230, 203; 13 (ibid.) 194.

Cod. 80 (olim 117). An. 1472 (cf. f. 286) membran., mm. 402 por 286. ff. VI-287 (+ f. 112. f. 91 librarii negligentia omissis).

S. Augustini opera complura. 1f. 1. S. Augustini quaestionum evangeliorum libri I-II (M. 35, 1321-1362, deest annotatiuncula in fine, quam ed. M. 1. cit., 1363-1364).

4. S. Augustini 1, f. 63 sed quaestiones contra paganos, nempe epistola 102 (M. 33), 2, f. 72. De gratia Christi et de peccato originali libri I-II (M. 44, 359-410). 3, f. 99. Acta contra Fortunatum manichaeum (M. 42, III-130); desunt in fine vv. Aug. dixit deo gratias.» 4, f. 107 v. De bono conjugali (M. 40, 373-396). 5, f. 119 «Pseudo» Augustini adversus quinque haereses (M. 42, 1101-1116). 6, f. 130. S. Augustini de sancta virginitate (M. 40, 397-428). 7, f. 145 v. De divinatione daemonum (l. cit. 581-592). 8, f. 150. Contra pelagianos, nempe epist. 194.

9, f. 159 v. «Incerti et suspecti auctoris» (in ms. s. Augustini...) liber de praedestinatione et gratia (M. 45, 1665-1778). 10, f. 167. S. Augustini de praedestinatione sanctorum (M. 44, 959-992).

11, f. 183 v. «Incerti auctoris dialogus quaestionum LXV» (in ms. s. «Augustini de questionibus Orosii»). (M. 40, 733-752). 12, f. 196. S. Augustini de continentia (M. 40, 349-372). Sermones de «verbis apostoli I»—XXIII, 13, f. 207 v, sermo 131, (M. 38). 14, f. 210 v, 109 append. (M. 39). 15, f. 211 v, 163; 16, f. 215, 153; 17, f. 219, 154; 18, f. 223, 155; 19, f. 227 v, 165; 20, f. 230 v, 174; 21, f. 233, 175; 22, f. 235 v, 176; 23, f. 237, 26; 24, f. 241, 30; 25, f. 243 v, 156; 26, f. 248 v, 234; 27, f. 255, 169; 28, f. 261, 158; 29, f. 263 v, 159; 30, f. 266, 161; 31, f. 269 v, 178; 32, f. 272 v, 27; 33, f. 274 v. S. Augustini «sermo de verbis apostoli: Invicem onera vestra...» Inc. «Quia lex veteris testamenti custodita timorem habebit.» Des. «infirmum debeamus diligere propter christum» (est quaestio LXXI, M. 40, 80-83). 34, f. 276 v, Sermo 164, 35, f. 280, 157; 36, f. 282, 167.

Cod. 82 (olim 121). Saec. XV, membran., mm. 375 por 252, ff. III. 284.

S. Augustini libri contra Faustum et contra Julianum.

1, f. 2. Contra Faustum manichaeum libri I-XXXIII (M. 42, 207-518). 2, f. 199 v, Contra Julianum libri I-VI (M. 44, 641-874); praeit, f. 199, epist. 207 ad Claudium (M. P. cit. 639-640).

Cod. 83 (olim 125). Saec. XV, membran, mm. 368 × 250. ff. I. 337.

S. Augustini opera varia.

1. S. Augustini 1, f. 2, de octo Dulcitii quaestionibus (M. 40, 147-170); praecit libri II caput 65 Retractationum a vv. *Liber quem* usque ad vv. *dulciti* (M. 32, 656).

2, f. 13 v. De incarnatione verbi ad Januarium libri I-II (M. 42, 1175-1194 inter spuria). 3, f. 25. De essentia divinitatis (M. 42, 1199-1208, inter spuria; cf. ibidem admonitionem). 4, f. 31. Liber de oratione (M. 47, 1113-1128).

3. S. Augustini 1, f. 47, de fide rerum quae non videntur (M. 40, 171-180).

2, f. 52. De patientia (M. 40, 611-626).

5. S. Augustini 1, f. 72 v. *De confessione fidei*. Inc. *Audi ergo iam fidem meam*. Des. *et plura quidem dici possunt et diligentius disputari* (M. 33, epist. 238, capp. 2-5, lin. 3). 2, f. 76. De visitatione infirmorum libri I-II (M. 40, 1147-1158).

6, f. 83. <Compendium sermonis 8 s. Augustini de decem plagis et decem praeceptis>. Inc. *Non sine causa est fratres dilectissimi quod preceptorum dei numerus cum numero plagarum*. Des. *ad facta promissionis poteritis pervenire illesi*. (cf. M. 38, 67).

7. S. Augustini sermones (in ms. *sermones XXV de lapsu mundi*) 1, f. 85 v, 60, (M. 38); 2, f. 89, 36; 3, f. 92 v, 38; 4, f. 95, 348; 5, f. 36, 2, cui adnectitur sermo 9, pluribus in medio insertis, quae sunt desumpta ex sermone 8.

6, f. 103 v, 22; 7, f. 106 v, 170; 8, f. 110, 91; 9, f. 112 v, 341; 10, f. 116 v, 65 append. (inc. tamen vv. *Quoniam domino gubernante*).

11, f. 117 v, 382; 12, f. 118 v, 13; 13, f. 121, 14; 14, f. 123, 15; 15, f. 125, 48; 16, f. 127, 49.

17, f. 130 v, 147; 18, f. 131, 151; 19, f. 133 v, 349; 20, f. 135 v, 85; 21, f. 137, 92.

22, f. 138, 94; 23, f. 138 v, 107; 24, f. 139 v, 393.

Sub finem differt ab ed., decr. vv. *sed ab eo in regnum ducaris cum ipsius adiutorio*. *Qui cum*. . . 25, f. 140 v, 347, abrumpitur in vv. *de quibus in primo gradu penitentiae dolore fleuerunt*, nempe cap. 3, lin. 19; 26, f. 142 De gestis Pelagii (M. 44, 319-360); 27, f. 163 v. Epist. 175 (M. 33).

9. S. Augustini 1, f. 170 liber III de peccatorum meritis et remissione; des. mutilus vv. *sicut eum qui nouerunt loquantur bonum* (M. 44, 188, cap. 3, lin. 5).

3, f. 172. De conflictu vitiorum et virtutum (M. 40, append. 1091-1106 et alibi).

4, f. 182. De spiritu et anima, abrumpitur in vv. *uisionem dei quem cernere finis* (M. 40, append. 779-816, cap. 50, lin. 36).

5, f. 208 v. Sermo 154 append. Inc. tamen: *Deus erat in Christo* (cf. M. 39, 20-43, notam b). 6, f. 211. Annotationum in Job liber (M. 34, 825-886).

Cod. 84 (olim 118). Saec. XV, membran., mm. 370 × 250, ff. II. 248.

S. Augustini opera aliquot. 1. S. Augustini. 1, f. 2. *Retractionum libri I-II* (M. 32, 585-636); 2, f. 63 v. *Dialogus quaestionum I-LXV ad Orosium presbyterum* (M. 40, appendix, 733-752). 3, f. 85. *Epistola 164* (in ms. *ad Eubodium episcopum liber de inferis*; (M. 33). 4, f. 92 v. *De cura pro mortuis gerenda ad Paulinum* (M. 40, 591-610).

3. *Liber supputationum* b. Augustini *de divinis scripturis collectus ad eorum presertim vtilitatem qui contemplatiuae vitae sunt amatores*, partes I-III.

1, f. 127. Pars I «*Psalmus, Deus misereatur nostri*» inc. *Te deum patrem ingenitum te spiritum sanctum paraclitum... summa trinitas virtus una et indiscreta maiestas, des. cum sine fine et visio et laudatio ut tu cum illo et ille tecum in comunione sancti spiritus eternaliter et sempiternaliter uiuis et regnas deus per omnia...*

2, f. 132. Pars II, *de christi amore et de illa superna ierusalem* «*psalmus, Eructavit*» inc. *Spes mea christe deus hominum tu dulcis et amator, des. et ubi ego sum illic et minister meus erit. Et iterum qui diligit me diligetur a patre meo et ego diligam eum et manifestabo me ei.* 3, f. 138. Pars III, *ut mens deuota ad a(i)litorem contemplationis gradum ascendat* «*Psalmus: Benedic anima mea dominum...*» inc. *Laudemus deum quem laudant angeli adorant Dominationes tremunt potestates... Jungamus voces nostras vocibus angelorum, des. te decet ymnus tibi debetur honor uirtus et fortitudo deo nostro in secula...*

Cod. 484 (olim 122, cf. f. 1). Saec. XV, membran., mm. 280 × 175, ff. I. 153.

Ex Tom. I. «*Codices Urbinates latini*» Recensuit Cosimus Stornajolo. Romae. 1902.

f. 180, vvider Augustinus, f. 195 b. Augustinus... (22) Ms. 255, 3.

*Epistola b. augustini ad iheronimum de origine anime sciscita(n)tis. Dominum deum nostrum qui nos vocavit...* f. 120.—Incipit Augustinus de verbis Domini. M. 297.

Augustinus *Tractatus de ev. Joh. I-LIV* (Erster Teil) f. 1: (r. kap.) *Incipit tractatus sci augustini epi. de euangl. sced ioh ab eo quod scriptum est i. p. e. v. usque ad id. et tenebrae eum non comprahenderunt. Intuentes...* bis, f. 280 b, *expl. sermo. LIII. inc. LIII...* zum Schluss der tractatus 54, f. 283 b, *ut pervenire possemus*; (svv. u.) *Explicit sermo. LIII* (M. 35, 1784). In den überschriften schreibt und ergänzt m. I *tractatus* (gebessert von a. H. *omelia* z. B. f. 29.37) m. II *sermo. M.º* 198.

Augustinus, *Tractatus de ev. Jo.* (Vollst.) f. 1.<sup>a</sup> (am Fuss der leeren Vorderseite, abvvechselnd r. und svv. v.) *Incipiunt, Omelia Aurelii Augustini. Super Johannem. Evangelistam. Omelia prima.*—f. 1 b (nach der Zeichnung) Anf. *In principio erat verbum... verbum. Intuentes...* Dann f. 6 b: *Explicit omelia prima. Incipit secunda. Ab eo quod scriptum est... veritate.*

*Capitulum secundum* und so fort die Einteilung in (doppelt gezählten) Omeliae und Capitula (nach den lectiones z. B. f. 22 b *Omelia quinta de eadem lectione*, dgl. *Om. sexta*, und daher f. 37 b, *Inc. om. septima* Ab. . . als *Capitulum quintum*), nicht mehr Tractatus.

Der erste Band schliesst mit *Om. XXXI Cap. XXVII* (=ed. tr. 33 *quod promissi* M. 35, 1651); die erste Abt. (in Bd. 2) mit *Om. LII* (=tr 54) auf f. 85 b (. . . *pervenire possimus* M. 35, 1784) *Explicit omel. L. II. augustini super evang. iohannis*. Folgt (eig. P. II) f. 86: *Incipit item tractatus ejusdem a cena domini usque in finem* d. h. als. *Sermo* (so stets hier) I-LXVIII die übrigen tr. 55-124 Anf. *Cena domini secundum iohannem*... bis Schl... *terminare sermonem*.

*Explicit opus aurelii augustini. in iohannem evangelistam*. Vollständiger steht an Schl. des ersten Bandes. *Explicit Omelia XXX. I. Cod. 299*.

Augustinus super *Canonicam B. Johannis etc.* 1) f. 1: *Aurelii augustini Incipit Sermo primus in epistola iohannis apostoli et euangeliste, ab eo quod scriptum est Quod fuit ab inicio. . . usque qui diligit. . . oculos etus. Sermo primus*. Anf. *Meminit sanctitas vestra. . .* also mit dem Prolog, hinter dem geschieden nur durch ein r. Par.—Z. der s. 1: folgen, mit ähnlichen Üb. bis *sermo decimus. ab eo. . .* f. 50, die 10 Sermones, wie in der anderen gleichzeitigen Weseler Hs. qu. 12 (=M.35, 1977). Schl. (f. 54 b, 2) *ut credam et parentibus. . . xpm predicanti* (ebenso die a. Hs.: vgl. Anm. M. 35). *Expliciunt sermones Aurelii Augustini. in ep'am bti Joh'is apl'i et evangelist. Orate pro scriptore propter deum*.

2) f. 55: (r.) *Liber bti Augustini de conflictu victorum*. Anf. *Apostolica vox clamat per orbem. . .* (von Autpertus=Ps. Aug. M. 40, 1091: vgl. Bd. I. zu no. 181, 1). Schl. (f. 83<sup>a</sup> 1) *Sed hiis contentus ad alia* (so) . . . *retrahens inanes efficiat* (=M. p. 1103, aber ohne den Schlusssatz des c. 26 der Ausg., und, wie in no. 181, ohne c. 27-28). Darunter *Explicit liber b. augustini de c. v.* Die Abg. von Rede und Gegenrede sind wechselnd rot und blau hervorgehoben.

3) f. 63; (r.) *Sermo bti Augustini De elemosina. Et de verbis dmi in evangelio secundum matheum Nunc vos pharisei quid de foris est paradisis lavatis. etc. Audistis scm euangelium quomodo dns ihesus in eo quod phariseis dicebat...* (Schl. f. 64<sup>b</sup> 1) *munda erunt. conversi ad dominum*. (Aug. s. 106 M. 38, 625).

4) f. 64<sup>b</sup> 2 (leer, nur an Fuss r.): *Incipit regula beati Augustini episcopi*. (65<sup>a</sup> 1) *Ante omnia fres km diligatur deus deinde proximus...* (Schl. 67<sup>b</sup> 2) *inducatur* (r.) *Explicit* (= M. 32, 1377 ex epist. 211 M. 33. 960). f. 68 (Schlussblatt der für no. 4 noch angehängten Halblage) leer. Cod. 300.

Augustinus de vita christiana.

1) f. 2: (r.) *Retractatio bti Augustini epi in librum sequentem (Libros de... incipit. Sunt pr. q. tr. scx. aus Retr. 2, 4 M. 32, 631 wie in cod. 21 Rd. I, 27<sup>b</sup>)*. Dahinter *Expl. retractatio. Incipit prologus usvv. (Sunt praecepta quedam... M. 34, 15)*. f. 4<sup>b</sup> *Incipit liber primus bti Aurelii Augustini*

*yponensis epi de doctrina xpiana (Due sunt res...)* Dann lib. II f. 16 l. III f. 36<sup>b</sup> l. IV f. 53. An Schl. (f. 77<sup>b</sup> ... *facultate disserui*) r.: *Explicit liber quartus Aurelii Augustini. de doctrina xpiana Anno dm 1467. per me inutilem. h. voirst.* Rest der S. leer.

2) f. 78: (r.) *Incipit retractatio bti Augustini epi de octo questionibus. Ad Dulcitium. (Liber quem... incipit Q. m. v. aus Retr. 2, 65 M. 32, 656).* Dahinter (o Üb.) *Quantum michi videtur filii dilectissime dulciti: non tardavi respondere... discere quam docere = 40. 147-170.*

Am Schl. (f. 93<sup>b</sup>) r.: *Explicit liber bti Augustini epi de octo questionibus ad dulcitium. Anno dm Millesimo quadringentissimo sexagesimo septimo. ad laudem xpi. per me henricum voirst fratrem inutilem.*

Cod. 301.

Augustinus de Civitate Dei.

f. 1: *Ex libro Retractationum Sci Augustini episcopi. Interea cum roma gothorum... Hoc opus sic incipit. Gloriosissimam civitatem dei* (Aug. retr. II, 43 = M. 32, 647).

f. 1<sup>b</sup> 1: (r.) *In nomine xpi Incipit liber primus Aurelii Augustini de civitate dei. Gloriosissimam civitatem dei... congratulantes agant* (M. 41).

Am Schl, f. 189<sup>a</sup> 2: (r.) *Finit liber vicesimus secundus Beatissimi Aurelii Augustini de civitate dei. Ipso summo artifice ac conditori deo qui est trinus et unus laus et honor et iubilatio et gratiarum actio per infinita secla seculorum amen.*

(svv.) *Explicit iste liber scriptor vivat bene liber Dent sibi lectores prece. vincere quosque labores.* Cod. 302.

Augustinus de Civitate Dei (Br.)

f. 1 (eig. 2): *culte adhuc colunt. eos esse inmundissimos 'spiritus... (M. 41, 111 z. 10 v. u.) bis (f. 7 eig. 8) quia felicitas illa est. quam habent boni precedentibus* (M. 41, 126 z. 32).

Das Bruchstück beginnt (auf d. 2. Bl. der Lage) bald nach dem Anfang (18 z. fehlen) von Buch IV Augustini de civitate dei vvar also auf dem verlorenen Bl. 1 Forts. einer Hs. von Aug. 1. I u. ff. Ohne Kapiteleinteilung (also ohne Rot). Cod. 303.

1) f. 1<sup>b</sup> 1: (r.) *Incipit Regula Sci Augustini cpi de vita clericorum. Anf. Ante omnia frs kmi diligatur deus. deinde proximus. quia ista precepta sunt principaliter nobis data. Qualiter autem oportet nos orare vel psallere... (f. 1<sup>b</sup> 2) et vos proficetis. et nobis non parva erit in vestra salute consolatio* (M. 32, 1449: die sogen. Regula secunda, verbunden, vwie folgt, mit der sogen. Regula s. Aug. viris adaptata, vwie in alten cod. Corb.: Lesart vwie aus diesem in d. Ausg. angeführt l. c. Vgl. eben no 300, 4). Dann *Hec sunt que ut observetis precipimus in monasterio constituti* (sov-veit, als Üb., rot). *Primum propter quod in unum... (M. 32, 1377). (Schl.)... et in temptationem non inducatur amen.* Cod. 314.

Augustinus, Omeliae quinquaginta.

f. 1<sup>a</sup>: *Incipiunt Capitula in quinquaginta om Scti Augustini Episcopi. I De eo quod psalmista ait. Quis est homo... bis XLIX De tribus modis penitencie. L. de penitencia.* (Eine dahinter, ohne Zahl, folgender Überschrift *De decem cordis* ist rot ausgestrichen.)

f. 1<sup>b</sup>: *Hic explicitunt Capitula. L. libri Augustini. Incipit omelia (om) Aurelii aug de eo quod psalmista ait... Anf. Vocans genus humanum. spiritus dei iubendo quod faceret...*

Ist das sogen. «Liber quinquaginta homeliarum» der alten Ausgaben des Augustinus (Opp. ed. Bas. tom. X. 1529. p. 281-386), doch mit folgenden Abweichungen (vgl. die alte sehr merkwürdige Hs. Phill. 1677 oben Bd. I. S. 36).

Hom. 4 der Ausg. (*Inter cetera... = M. app. s. 55*) fehlt, vwie in Cod. Phill. und dafür steht als IV dieselbe, vvelche auch der Index des Phill. aufführt (der Tex aber fortlässt).

f. 6: *Incipit IV. De eo quod dominus ait. Facite vobis amicos de mamonā iniquitatis (Quod ammonemur. ammonere debemus. Recens evangelica lectio ammonet amicos... = M. s. 113 aus der Sammhung de verb. Dom. 35).*—Hom. 19 (XIX) ist vollständig.

Hom. 22 *Audistis... = M. app. s. 94* fehlt, vwie in Phill.: stat deren steht, vwie in diesem, f. 45 als XXII *Modo cum evangelium legeretur audivimus dominum arguentem... (Schl.) quia bono adversario concordasti:* hier vvolständig (während im Phill. der Schlus mit dem vvolständigen XXII und XXIII = hom. 23 und 25 oder 24 + 25 fehlt).

In der Reihe fehlt ferner hom. 27 (*Vox penitentis...*) statt deren steht an dieser Stelle, vwie in Phill., f. 56<sup>b</sup> *Inc. Om. XXVII De arbore fici. Et de muliere curvva (Arbor ficulnea genus humanum est. Trientum autem. tria sunt tempora... porrexisset).*

Diese beiden hom. 22 und 27 (des cod. Phill. und Berol.) fehlent in der Ausgabe. Endlich fehlt, vwie in Phill., hom 32 (*Arcana et secreta*): statt ihrer sthet, vwie im Phill. (als XXXI), f. 66<sup>b</sup> *Inc. om XXXII. De lectione evangelii. ubi petrus ambulavit super aquas (Audivimus evangelium. et quem admodum vidimus in lectione presenti naviculam periclitantem... d. h. ohne Namen der sermo Eraclii presbiterii.*

Hom. 41 (*Penitentes...*) ist an seiner Stelle ausgelassen: dafür rücken hom. 42-50 als 41-49 auf, und hinter dem Schlusstück der alten Ausg. erst stehent als Schluss hom. 27 d. A. f. 122 *Om. L. de penitencia. Vox penitentis agnoscitur in verbis...* (aber mit einem in der ed. Bas. am Anf. fehlenden Stück = M. s. 352), und dahimter (überschüssig, ohne Üb. und Zahl) f. 130<sup>b</sup> (nur durch Absatz und rotem Afbg. hervorgehoben) *Penitentes penitentes... d. h. also beide oben ausgelassene Stücke, die hier des Inhalts vwegen als sermones (III) de penitencia (hinter h. 50 als de utilitate agendaē poenitentiae I = M. s. 351, hom. 27 als s. II = M. s. 352 und hom. 41 = s. 393) zusammenstehen. Schl. f. 131<sup>b</sup> ... Ergo tene certum et dimitte incertum... Cod. 303.*



Sermones ad populum P. C. A. (Sogen. Liber sermonum Sci Augustini.

1) f. 1: (r. unterstr.) *Humilis suggestio sive salubris ammonicio sancti augustini epi. . . Prefacio libri sermonum beati augustini. . . Incipit liber sermonum beati augustini magni doctoris per circulum anni dicandus. Dominica prima de adventu domini. Propicia divinitate fratres dilectissimi iam prope est dies. in quo natalem. . .* = Maxim. Taur. serm. app. 1 bis remaneant M, 57, 845<sup>a</sup> + Aug. app. s. 116 mit. verändertem Anfang und Flickfuge in der Mitte. A. Schl. (f. 61) *Expliciunt sermones beati augustini.*

Also, vwie die Vorrede zeigt, eine später mit dem Namen des Augustinus verzierte, ursprünglich namenlose Sammlung volkstümlicher Predigten (im Sine des Caesarius vwie des Bonifatius vgl. zu cod. 49 Bd. I p. 73), vwie sie jetzt in der sogen. Appendix der Predigten Augustin's in den Ausgaben aus allerlei Hss. zusammengestoppelt vorliegen. Vgl. übrigens oben die ammon. 23 in 307 (3).

Dieselbe Sammlung steht auch in einer viel älteren Hs. (XII Jh.) Ham. 56: *Incipit liber sermonum sci augustini de Dominicis et feriis et sanctorum festivitatis per circulum anni. Incipit prologus in libro sermonuum (In cuiuscumque moribus. . . accipere: hier als ein zusammenhängendes Stück, vvas in d. a. Hs. in amm. und pref. geschieden ist). Dann Explicit prologus. Incipit sermo de concordia. In multis scarum scripturarum locis ammonet nos spiritus sanctus de fratrum concordia loqui vobis. . .* eine Predigt, die schon in einer Winithar-Hs. Ende VIII Jhs. in S. Gallen (2 p. 531) und mit der Aufschrift *Inc: de concordia fratrum* in der alten Würzburger Sammlung gleicher Zeit (th. fol. 28 no. 38, jetzt abgedr. bei Morin Rev. Bén. XIII, 211-14) vorkommt. In der jüngeren Hs ist sie ausgelassen, vwie diese auch sonst durch Auslassungen und in den Übb. verändert ist. Dann folgt f. 3 (vvomit die jüngere Hs. beginnt, *Sermo sci augustini ante natale domini (Propicia divinitate frs dilectissimi. . .* und weiter teils mit teils ohne Namen des Aug. meist unechte Reden der sog. App. Aug.

Es sind die Vorbilder un Quellen der Volkspredigten des 8. und 9. Jhs. Auch die vorliegende Sammlung vvird in das 8. Jh. gehören.

Wie die Vorrede ihre Muster, so bezeichnen sich Die praedicationes cottidianae, die sermones ad populum praedicandum der Hss. 8. Jhs. mit dem Ausdruck *sermo in parochiis satis necessarius* (vgl. zu cod. Phill. 1716 Bd. I S. 73 und Capit. reg. Franc. 19, 8, 22, 82 Boretius).

Ein älteres Beispiel ders. Sammlung ist cod. Einsidl. 143 (genau beschrieben von G. Meier Cat. p. 117 (22): die Vorrede fehlt hier, vvährend das Vorstück *In cuiuscumque* auch vor den kurzen Exc. serm. Aug. (die Eins. p. 349 folgen) steht in Berl. th. qu. 312 f. 92 b (s. XII. = olme Vorstück Ham. 53 s. IX).

Eine andere (Mainser) Sammlung von Zeitpredigten IX. Jhs. in veränderten Auszügen aus dieser Pseudo-Augustinus-Quelle ist z. B. cod. Monacensis 8106 (s. X), beg. auch mit *Propitia divinitate. . .* au Max. app. 1).

Die Sammlung umfasst in der vorliegenden späteren Abschrift folgende 73 Predigten:

1. *Dom. prima de adv. d.*=Max app. s. 1 + Aug. app. 116.
3. *De nat. dni in galli cantu.*=Aug. 77 Mai.
4. *Eodem die primo mane*=Aug. s. 192.
5. *Ad summam missam*=Aug. app. 117.
6. *De s. Steph. prothomartire*=Aug. app. 210 (vgl. Ann M. 39, 2137).  
+ *Sermo unde supra*=Aug. app. 210 (vgl. Ann M. 39, 2137).
7. *De innocentibus*=Aug. app. 220.
8. *In circumcissione dni*=Aug. 112 Mai.
9. *Item eodem die contra paganos*=Aug. app. 129.
10. *Sermo unde supra*=Aug. app. 130.
11. *In epiphania domini*=Aug. app. 135.
12. *S. unde supra*=Aug. app. 136.
13. *De decem virginibus s. dicendus in purificatione b. M. v.*=  
Aug. s. 93.
14. *<Conversionis pauli>*=Aug. s. 278.
15. *De b. Petro ap. ad cathedram*=Aug. app. 190.
16. *Unde supra*=Aug. app. 191.
18. *D. in quadragesima*=Aug. app. 142.
19. *In capite ieiunii*—Aug. suppl. (M. 47, 1142) Mai.
20. *D. prima in quadr.*=Aug. app. 146.
22. *Item qn volueris*=Aug. app. 83.
23. *De 2<sup>a</sup> in quadr.*=Aug. s. 209.
25. *Dominica tertia*=Aug. app. 13.
26. *In ebd. qn volueris*=Aug. app. 14.
27. *Qui medio XL<sup>me</sup> habetur sermo*=Aug. app. 21.
28. *In ebd. qn. volueris*=Aug. app. 36.
29. *In ebd qn volueris*=Aug. app. 45.
30. *«Credo in deum patrem omnip. et rel.» Repetendus nobis est, dil., sermo symboli huius. . .* (=Aug. app. 242).
31. *Sermo <de or. dom. mit dem Schlus der «editi» M. 38, 402 Anm.>*=Aug. s. 59.
32. *S. b. Augustini in scrutinio*=Aug. app. 267.
33. *De cena domini* (nur. c. 1: Schlus anders)=Aug. app. 149.
34. *In die passionis domini*—Aug. app. 156.
35. *In sabbato paschali*=Aug. app. 154 Mai.
36. *In sanctissima die pasche*=Aug. app. 159 (Max. app. 28).
37. *Sermo unde supra*=Aug. app. 168.
38. *De muliere samaritana*=Aug. app. 93.
39. *De resurrectione mortuorum*=Aug. app. 171.
40. *In octava pasche*=Aug. app. 172.
41. *In diebus rogacionum*=Aug. app. 175.
42. *Sermo unde supra*=Aug. app. 66.

44. *Item unde supra*—Aug. app. 174.  
 46. *Item unde supra*=Aug. app. 63.  
 47. *Sermo unde supra*=Aug. 96 Mai.  
 48. *In ascensione dm* (nur c. 1-2: Rest fehlt)=Aug. s. 263  
 49. *Item unde supra*=Aug. app. 177.  
 50. *In festo penthecostes*=Aug. app. 185 (Max. hom. 63).  
 51. *Sermo unde supra*=Aug. app. 184.  
 53. *Circa festum iohannis de decimis*=Aug. app. 277.  
 54. *De nativitate sci iohannis baptiste*=Aug. app. 197.  
 55. *In natali apost. petri et pauli*=Aug. app. 202.  
 57. *Item unde supra*=Aug. app. 201 (Max. s. 69).  
 59. *In solempnitate martirum qn volueris*=Aug. app. 225.  
 60. *In ordinacione epi sermo*=Aug. 104 Mai.  
 61. *In anniversario epi*=Aug. s. 340.  
 62. *In natali b. laurencii martiris*=Aug. app. 206 (Max. s. 70).  
 63. *In festivitate scorum martirum qn volueris*=Aug. p. 242 Mai.  
 64. *In dedicacione ecclesie*=Aug. app. 229 (Max. app. s. 18).  
 65. *In festivitibus scorum contra inhonestos q. v.*=Aug. 106 Mai.  
 66. *De hoc qui sunt boni et qui mali*=Aug. app. 266.  
 67. *Unde supra q. v.*=Aug. app. 292.  
 68. *De hoc quid sit faciendum in infirmitibus (Nostis fr. k. omnes homines sanitatem corporis querere. . . In Ham. De sanitate anime)*=Aug. 105 Mai (gegen Zauber u. pagani, vwie auch 69. 70).  
 69. *Contra infidelitatem q. v.*=Aug. app. 278 (im Ham. *Ammonitio ad eos qui non solum auguria attendant sed quod est gravius caraios et sortilegos sec. paganorum consuetudinem*).  
 71. *In anniversario dedicacionis ecclesie*=Aug. app. 293 (=Ham. f. 102 b-104 b: dann bes. Abschnite bis zu Ende f. 182 b def.)  
 72. *Exposicio symboli dicenda q. v.*=Aug. app. 242 (Eins. 71).  
 73. *Item de symbolo apostolorum*=Aug. app. 243 (ist in Eins. no 72, das letzte Stück vor dem *Finit*). Cod. 340.  
 (r kap.) «Sermo sancti augustini episcopi de eadem lectione Miracula que fecit dns nr ihe xpc. . .»  
 26. «Sermo sci Aug. epi.—Intuens quod modo audivimus ex lectione apostolica. . .» (Aug. in Joh.)  
 35. «S. sci aug. ypponensis epi de nativ. dni—Rogo vos frs kme ut libenti animo sermones. . .» (Aug. app. 117).  
 36. «Item s. sc Aug.—Natus est nobis hodie salvator kme...» (Aug. 371).  
 37. «Item s. sci Aug. unde supra. . .—Sanctificavit nobis frs istum diem. dies qui fecit omnem diem. . .» (Aug. 189).  
 38. «Item ejusdem. sermo—Commendat nobis divine circa nos altitudinem gratie. . .» (Aug. 225).  
 39. «Sermo eius supra de eodem die.—Novit fides vestra kme. quia natus est hodie. . .» (Aug. 372).

40. «Item eiusdem unde supra.—Dil frs de verbo eterno quis temporaliter digne...» (Aug. 377).

41. «S. sci Aug. de incarnatione dni.—Dnm nrm illum xpum factum esse hominem...» (Aug. 119).

42. «Item eiusdem unde supra.—In principio erat verbum. et verbum erat apud deum. et deus erat verbum. Susceperat b. Johannes pacem...» (nach Aug. in Joh.)

54. «S. sci aug. epi de s. stephano. Frs kme celebravimus hesterno die natalem quo rex martyrurum...» (Aug. app. 215).

58. «Item s. sci Aug. de eodem.—Hesterno die natalem habuimus dm salvatoris hodie summe devotionis...» (=Aug. 114 Mai a. h. der erste Abratz von Aug. app. 210=Ég. 27).

60. «Item s. sci Aug. de s. Stephano.—Quoriam video nostras disputationes graphyo ceraque...» (=Ég. 21: Aug. app. 217).

64. «Item s. s. Aug. de eodem.—Gloriosissimus et in xpo beatissimus...» (Aug. 316).

65. «Item de s. Stephano s. b. Fulgentii epi.—Dns n. i. xps pastor bonus...» (Fulg. app. 3.=Aug. app. 214).

66. «Item de s. Stephano s. s. Aug. epi.—Natalem dni hesterna die...» (Aug. 314).

67. «Cuius supra de eodem.—Magnifica martyrum sollempnitas...» (Aug. 216).

68. «Item sermo eiusdem.—Donet michi dominus pauca...» (Aug. 379).

69. «Item s. cujus supra.—Post extremum festivissimum diem quo salvatoris...» (Aug. app. 211).

70. «Item eiusdem.—Apostolica lectio frs km nuper auribus nris insonuit...» (Aug. app. 114).

71. Cujus supra de eodem.—Jesus filius naue in heremo... (Aug. 382). (f. 65 b).

72. 1. «Ubi eps Augustinus se excusat. quia sermonem facere non potuerit—De miraculis dei per orationes beatissimi martyris stephani libellos solemus audire...»

2. «Ubi alia die sermonem fecit. et libellum sanati hominis promisit. Diximus quidem hesterna die...»

3. «Ubi libellum promissum sanati hominis presentavit.—Hesterna die libellum promisimus...»

«Exemplar libelli dati a Paulo sco Augustino.—Rogo dne beatissime papa augustine ut hunc libellum...»

4. «Sermo sci Augustini habitus post libellum.—Misericordia quidem dei frs...»

5. «Item sermo cuius supra de eodem.—Debet a nobis hesterius sermo compleri...»

(Zusammengehörige Stücke = Aug. s. 320-324, vozu die Ann. der Hsg.)

M. 38, 144 «Sermonem hunc et quatuor proxime sequentes ab Ulimmerio primum vulgatos non vidimus in manuscriptis»).

73. «Sermo s. Aug. legendus in conversione sci Pauli, Ut noverit caritas vestra» (vvie in Aug. s. 315. 324) «quantum voluerit oratio s. Stephani martyris: recurrите nobiscum ad adolescentem nomine saulum...» (gehört vvol zu 72, 1-5).

113. «S. Aug. ep. in epiphania dni.—Intellegire possumus frs kms. quantam gratiam...» (Aug. app. 135).

125. «S. s. Aug. ep. in conv. s. Pauli.—Videte frs kmi omnipotentis dei misericordiam...»

126. «S. s. Aug. unda supra.—Hodie dil' mi nobis lectio de actibus...» (Eg. 162: Aug. 278).

127. «In purificatione s Marie Virginis s. s. Aug. ep.—Hodiernus dies frs kmi magnum nobis contulit gaudium...» (Eg. 54).

139. «S. s. Augustini de eodem die.—Audistis hodie frs kmi angelum cum muliere de hominis reparatione...» (Petr. s. 142).

164. «S. s. Aug. epi de concordia fratrum.—Dies isti sancti quos agimus in observatione quadragesime commonent nos...»

205. «in natali apostolorum. S. s. Aug. episcopi.—Hoc est preceptum meum ut diligatis invicem. sicut dilexi vos. Sive dicatur preceptum sive mandatum...» = P. II, 102.

206. S. s. Aug. de eadem l.—In lectione ev. que hanc. antecedit... (= Ps. P. III, 69).

211. «In natale martyrum S. Aug. eps.» = P. II, 113.

223. «Sermo sci Augustini de decem virginibus.—Promissionem nostram frs tenetis. que hodie non solis vobis pluribus etiam qui convenerunt dno adiuvente reddenda est. Que sint decem virgines...» (Ps. P. III, 92).

## II

19. «Sermo s. Aug. ep. de resurr. mortuorum.—Propria fides est xpianorum» (Aug. 241).

20. «Item s. s. Aug. contra phylosophos.—Diebus his sanctis...» (Aug. 242).

21. «Item s. ej. contra phylosophos.—Per hos dies...» (Aug. 240).

22. «Item ej. contra phylosophos.—Narratio resurrectionis...» (Aug. 243) = Eg. 115.

23. «S. s. Aug. ep. de Alleluia.—Quoniam voluit dns. ut...» (Aug. 255).

28. «S. s. Aug. ep. Multis et variis modis...» (Aug. 252).

29. «Item s. ej. de piscatione discipulorum.—Liberatoris nostri predictio» (Aug. 251) = Eg. 113.

35. «S. s. Aug. ep. Audiamus dnun commendantem nobis boni factoris officium...» (Aug. 138).

42. «Ser s. Aug. ep.» = P. II, 18.

43. «In vigilia ascensionis S. s. Aug. ep.» = P. II, 25.  
 47. «S. s. Aug. ep. de asc. d.—Resurrectio dni spes nostra» (Aug. 261).  
 52. «S. s. Aug. ep. de asc. dni.—Dns ihc patris unigenitus et gignenti coeternus...» (Aug. 262).  
 53. «In octavis ascensionis... Salvator noster dilectissimi frs. ascendit...» (Aug. app. 177) = Eg. 125.  
 56. «S. s. Aug. ep.—Audivimus frs cum evangelium legeretur dnm dicentem Si diligitis me...»  
 64. «Fra. II. S. s. Augustini ep.—Non enim misit deus filium suum...» (= ohne dem Anf. Ps. P. II, 20 «Tota nostri cordis intentio...»)  
 65. «Fra III. S. s. Aug. ep.—De illuminato illo...» (= Ps. P. II, 21).  
 66. Fra. III.<sup>a</sup> S. s. Aug. ep.—Cum dominus... (= Ps. P. II, 22).  
 79. «S. s. Aug. ep.—Bene nobiscum novit sanctitas vra...» (Aug. 88).  
 89. «item s. Aug. ep.—Modo frs cum evangelium...» (= Ps. P. II, 31).  
 92. «Dominica VI.<sup>a</sup> S. s. Aug. ep.—Dico autem vobis...» P. II, 58 (= ohne d. Anf. Ps. P. II, 33 «Posteaquam dns cohortatus est...»)  
 121. «In dedicatione templi. S. s. Aug. ep.» = P. II, 127.  
 122. «Item s. ej. de eodem.» = P. II, 128.  
 126. «In natali apostolorum philiphi et iacobi. S. s. Aug. ep.» = P. II, 23.  
 131. «S. S. Aug. eps. de s. Joh. baptista.—Diei hodiernae sollemnitatis...» Ps. P. III, 20.  
 143. «Ex dictis beati Augustini». = P. II, 55.  
 150. «Sermo s. Aug. epi in octavis apostolorum.—Notum vobis omnibus...» = Ps. P. III, 31 (Eg. 156).  
 154. «In natali s. Mariae Magdalene. S. s. Aug. ep. de remissione peccatorum.—Quod ammonemur...» Ps. P. III, 35.  
 157. «S. s. Aug. epi.—Audistis frs. kmi, b. petrum...» Ps. P. III, 39 (Eg. 159).  
 164. «S. s. Aug. de eadem l.» = P. II, 68.  
 171. «S. s. Aug. ep. de eadem l.—Sanctum evangelium cum legeretur. audivimus a femina religiosa...» (Aug. s. 104).  
 172. «Item ejusdem unde supra.—Verba domini...» (Aug. s. 103) = Ps. P. III, 46.  
 188. «S. s. Aug. ep.—Nunc inquit iudicium est mundi. Quid ergo expectandum est in fine seculi?...»  
 196. «S. s. Aug.—Si queritur quid significet mons» (in ev. Matth.)...  
 200. «S. s. Aug. ep.» = P. II, 100 (unius ap.).  
 216. «De virginibus. S. s. Aug. ep.» = P. II, 121. Cod. 341.  
 «Sermo beati Augustini ep in explanacione psalmi sexagesimi tercii (Exaudi deus oracionem meam dum tribulor» usvv. «Sevierunt inimici in martires. Quid orabat ista vox corporis xpi... eternam penam parturit. si non fiat)» = Aug. in ps. 63 (ohne Anf.) M. 36, 761-72.  
 «Sermo b. augustini epi. de david et ysai patre» eius. «et de golia spurio (In scripturis divinis frs. kmi...» Aug. app. 37).

Fast nur Sermones des Augustinus (bis auf einzelne des Joh. und Leo): letzter f. 224b «S. b. Aug. ep. de pugna anime (Quotquot spiritu dei aguntur...)».

III f. 1.<sup>a</sup>: «Omelia b. Aug. ep.»—f. 111b -192b «In cathedra b. petri. Sermo b. Aug. ep. (Institutio festivitatis hodiernae. a senioribus...)» 5 Sp.

Cod. 542.

f. 242: Incipit Commune sanctorum. Et primo de apostolis... (mit dem Stück des Aug. «Iste locus evangelicus fratres...») Cond. 343.

I 1) f. 2: (Üb. svv. später von ders. H. m. a. T. zugesetzt, vwie in Inhalt f. 1. «Primo sermo bti Aug... | Augustinus de verbis apostoli pro refectorio in die sepulture fratrum Nolumus vos ignorare de dormientibus...».

«Ammonet nos btus apostolus ut de dormientibus hoc est mortuis nostris kmis non contristemur...» (Aug. s. 172 M. 38, 935).

2) f. 3<sup>b</sup>: «Item unde supra. Quando celebramus...» (Aug. s. 173).

4) f. 8: (svv.) «Sermo beati Augustini epi contra perfidiam Iudeorum (Vos inquam convenio o Iudei...)».

5) f. 13<sup>b</sup>: (r., vgl. Index) «Sermo beati augustini de preparacione conscienciarum circa sollempnitates (festorum) et precipue natalis dni (videl. nat. d. etc.)».

6) f. 16: (r.) «Sermo beati augustini de festo circumcissionis dni. Circumcisio (so) dni nri ihesu xpi sicut et mors et resurrectio pro nobis facta est...».

7) f. 20<sup>b</sup> -22<sup>b</sup>: (o. Üb.) «Nuper celebravimus diem quo ex iudeis...» (Aug. s. 199).

f. 56: (o. all. Üb.) «Sermo beati augustini (Sanctam ac desiderabilem...» Aug. app. 116).

f. 57: «Sermo beati augustini epi. (Satis abundeque dixisse me credo sup. dominica quemadmodum compti...» Max. serm. I M. 57, 531).

f. 66<sup>b</sup>: «Sermo beati Augustini de incarnatione dni (Legimus scm moysem...» Aug. app. 245).

f. 67<sup>b</sup>: «Sermo beati Austini epi. contra perfidiam iudeorum (Vos inquam convenio o iudei...» = oben I, 4, doch hier unvollständig, ohne den Schluss mit den Versen der Sibylle).

f. 69: «Dmca 3. Sermo beati Augustini (Propicia divinitate fratres dilectissimi iam prope est dies...» Max. app. I = oben I, 5.

f. 73: «Sermo beati augustini (Audite filii lucis...» Aug. s. 194):

f. 89<sup>b</sup>: «Sermo beati augustini epi (Rogo vos frs kmi ut liberati...» Aug. app. 117).

f. 92<sup>b</sup>: «Sermo beati Augustini (Circumcisio dni nri ihem x' sicut et mors et resurrectio pro nobis facta est ut sollempni purgati purgacione...» = oben I, 6).

f. 101:<sup>b</sup> «Sermo beati augustini (Nuper celebravimus diem quo ex iudeis...» Aug. s. 199).

f. 104: «Sermo beati augustini (Hodierno die per universum mundum nota sollempnitas...» Aug. s. 202).

f. 126 b: «In LXX.<sup>a</sup> Sermo beati augustini de miseria humana (Quoniam voluit dns ut in die qua propter instantes penitencie dies alleluia clamandum est. . .?) vgl. de alleluia s. 255 ähnlichen Anfangs).

f. 131 b: «Dnica in LX.<sup>a</sup> Sermo beati augustini epi de ligno sciencie boni et mali (Multos scimus kmi de hac arbore questiones movisse varias quod dicunt adam non voluntate peccasse. . .) Aug. app. I, aber in der Hs. nur bis M. 39, 1739, 8 *absentiam procuret*).

f. 133: «Dnica in L. Sermo beati augustini de quatuor virtutibus crucis (Desiderium caritatis vestre a nobis exigit debitum sermonis officium. . .) Aug. app. 106).

f. 138. «Feria 2.<sup>a</sup> sermo beati augustini de timore domini (Multas et preclaras dilectissime fres auctoritates in divinis invenimus scripturis de timore dni. . .) steht als s. 10 des angeblichen Hugo de S. Victore bei M. 177, 290).

f. 140: «Sermo beati augustini de malicia dierum (Apostolum cum legeretur audistis immo omnes audivimus. . .) Aug. app. 111, *Ervweiterung durch Einschübe in Aug. s. 167*).

f. 143 b: «Dnica in XL.<sup>a</sup> Sermo beati augustini epi de obediencia abrahe (Modo cum divina lectio legeretur audivimus dominum bto abrahe dicentem. . .) Aug. app. 2, doch. in der Hs. nur bis § 4 M.).

f. 144: «Feria 2.<sup>a</sup> post dnicam invocavit. Om. b. augustini epi (Audivimus frs kmi cum ev. legeretur terribilem et desiderabilem simul vocem. . .) ziemlich frei nach Caesar. M. 67, 1075).

f. 149: «Sermo beati augustini de duabus sororibus. abstinentia et elemosina (Rogo vos fres kmi ut in isto legitimo atque sanctissimo tempore exceptis dominicis diebus nullus prandere presumat nisi forte ille quem ieiunare infirmitas non permittit. . .) Aug. app. 142).

f. 155: «Sermo beati augustini de iacob et ioseph cum suis fratribus (Quociens vobis kmi lectiones de veteri testamento recitantur. . .) Aug. app. 13).

f. 156: «Sermo beati augustini de penitentia (Penitentes. penitentes. penitentes. si tamen estis penitentes. . .) Aug. s. 393).

f. 164 b: «Feria V. Sec. Johannem. Turbis iudeorum operamini. . . Om. bti. Augustini epi de eadem lectione (Describit in precedentibus beatus iohannes evangelista qualiter dns quinque milia hominum. . . sed ad perhennis vite summum premium Amen) = Herici in cod. th. fol. 146 f. 84 b).

f. 205: (11 boge. Lage bis 223) zunächst von der Hand v. no. III und gleichsam als Nachtrag zur obigen Sammlung alter Pred. ein «Sermo bti augustini de moyse et prophetis (Moysse XL diebus et XL noctibus in heremo ieiunavit. . .) Aug. M. 47, 1142).

f. 205 b: Sermo bti augustini de misterio sce crucis («Audiamus—st. Audivimus—fres quod cum sub arbore quercu gedeon. . .)»

f. 207(-209): «Sermo bti augustini de penitentia (Scire et intelligere debemus fres kmi quia xpianus. . .) (Aug. app. 75). Cod. 344.



«In nomine domini nostri ih'u cristi nazareni. Incipit expositio epistola ad romanos sancti augustini episcopi». Anf. «Paulus servus xpi ih'u vocatus apostolus. segregatus in evangelium dei. . . Ex libro de spiritu et littera. Paulus apostolus qui cum saulus prius vocaretur. non ob aliud. . .» (f. 115 b) «mobilitate nature Expl. epistola b. P. a. ad romanos.»

f. 116: Anf. «Paulus vocatus apostolus. . . Ex sermone evangeli de muliere chaman. Paulus primo saulus. hoc est primo superbus. post humilis. . .» (f. 223 b Schl. des Bandes). . . «donec dominus redeat. Amen. . .» Explicit. Expositio. Epistolae Primae ad Corinthios. . .

Forts. in Band II (341) f. 1 b: «Incipit expositio Beati Augustini ep. Super epistolam secundam ad corinthios.» Anf. «Paulus apostolus ihu xpi per voluntatem dei. Ex tractatus epistole iohannis VIII. Amat paulus dici a nobis peccata sua. . .» (=Aug. M. 35, 2057) «. . .in scripturis habes. explicit. . .»

f. 39 b: «Incipit expositio super epistolam ad Galathas (Paulus ap. non ab hominibus. . . Ex libro retract. I. Priores sunt. . . in semine. Explicit. . .)»

f. 70 b: «Inc. expositio epistolae ad ephesios (Paulus. . . Ex libro de predesti(nati) one sanctorum. Elegit deus. . . poscimus dari. Explicit. . .)»

f. 98: «Incipit ad philipenses epistola (Paulus. . . Ex tract.» ev. «sec. Johannem LXXVII.º Sicut duo sunt timores. . . querebatur. Explicit. . .)».

f. 121: «Inc. epistola ad colosenses (Paulus. . . (Ex tract. psalmi XXX. Tunica illa. . . a nobis. Explicit. . .)».

f. 137: «Inc. epistola ad thessalonicenses prima (Paulus. . . Ex tr. ps. LXXXI. Judeorum. . . declarat. Explicit. . .)».

f. 145: «Inc. epistola ad thess. secunda (Paulus. . . Ex libro de gratia et libero arbitrio. Hoc dixit. . . saturabuntur. Explicit. . .)».

f. 149: «Inc. ep. ad thymotheum prima (Paulus. . . Ex libro contra inimicum legis et prophetarum. Quod iste. . . desiderare. Explicit. . .)».

f. 172: «Inc. ep. ad thymotheum secunda (Paulus. . . Ex libro de gr. et lib. arb. In hoc. . . exhibuerit. Explicit. . .)».

f. 184: «Inc. ep. ad tytum (Paulus. . . Ex libro de civitate dei XII. Dicit apostolus. . . expectamus. Explicit epistola ad thytum)».

f. 187: «(Inc. ep. ad phylemonem (Paulus. . .) besteht nur aus zvei Stellen «Ex libro de perfectione iusticie hominis» und «Ex libro de doctrina xpiana. Cum homine. . . bono. Explicit. . .)».

f. 187<sup>b</sup>: «Inc. ep. ad hebreos (Multifarie. . . Ex tract.» ev. «sec. ioh. XXI. Erat ille. . .» f. 216<sup>b</sup> «Simul de mercede gaudeamus. Explicit Epistola ad Hebreos». Cod. 347.

2) f. 227 (o. Üb.): «Evangelium (dies r.) audivimus et in eo dominum eos arguentem. . .» Anfang der sermones Augustini de verbis domini — der zweite und die folgenden tragen rote Einsel—Überschriften (ohne Zahlen): f. 227<sup>b</sup> «De eo quod dicit luceat lumen vestrum coram hominibus etc.» (ed. Bas. 1529 t. X, p. 3 seqq.).

# LA REGLA DE SAN AGUSTIN

---

P. A. Custodio Vega.

Entre las Reglas monásticas latinas ocupa sin duda alguna el primer lugar, así por su antigüedad, como por la sabiduría y moderación que la informan, la del gran obispo de Hipona. Pontífices y Fundadores, sabios y eruditos han rivalizado en todos los siglos en ensalzarla, reconociéndola como una obra maestra del genio y la santidad. La historia del agustinianismo nos ofrece en este punto una rica producción, índice inequívoco y elocuente de su influencia sobre las inteligencias sabias de todos los tiempos, particularmente del nuestro. Tanto es, en efecto, lo que en torno a ella se ha escrito, que si se recogiera todo ello, escribe uno de sus últimos comentadores, podría formarse ya una pequeña biblioteca; y sin embargo, son tantos y tan complejos los problemas y cuestiones que suscita, que, sin disminuir en nada el valor de los trabajos realizados, algunos de ellos meritísimos, puede afirmarse con toda verdad que aún estamos a medio camino del fin y que cuanto se intente al presente, en sentido parcial o general, no puede tener otro carácter que provisional, hasta tanto que nuevos estudios lo contrasten y confirmen. Afortunadamente los pasos que se han dado en estos últimos años han sido de gigante, llegándose, después de una serie de pruebas y contra pruebas, a conclusiones altamente halagüeñas para el gran doctor africano y los que se consideran hijos suyos legítimos. Gloria principal cabe en ello a la sapientísima Orden Benedictina, a quien tanto deben los estudios agustinianos y en quien parecen ingénitos el talento crítico, el acierto investigador y la erudición eclesiástica en su mayor grado. Mención especial merecen, sin embargo, los trabajos de

Dom D. De Bruyne, (1) Dom G. Morin, (2) Dom B. Capelle (3) y Dom C. Lambot, (4) de los que ya ha hecho una hermosa síntesis el P. Garnelo en ARCHIVO AGUSTINIANO, 1932 núm. 6, pág. 364-397.

Lejos estaba de nuestro ánimo e intención, al menos al presente, tratar tema tan delicado, bien que muy querido y dulce para nosotros; y, ciertamente, no nos hubiéramos decidido á ello, si las instancias y súplicas repetidas del entusiasta director de la citada Revista, P. P. M. Vélez, no nos hubiera materialmente forzado y comprometido a ello. No abrigamos pretensiones al realizarlo. Nuestro trabajo se reducirá sencillamente a un examen sucinto de las principales cuestiones debatidas en torno al texto de la Regla, de la que daremos al final una edición crítica, que, aunque con carácter provisional, creemos no habrá de sufrir muchas modificaciones en lo futuro.

\* \* \*

Cuatro Reglas figuran en los Manuscritos antiguos con el nombre de San Agustín: la *Regula 1.<sup>a</sup>* o *Consensoria*, la *Regula 2.<sup>a</sup>* u *Ordo monasterii*, la *Regula 3.<sup>a</sup>* o *Ad servos Dei*, y la *Regula 4.<sup>a</sup>* o *Ad virgines*. De todas ellas sólo la 3.<sup>a</sup> pertenece en propio al Santo.

### I. La Regla Primera

*La Regla 1.<sup>a</sup>*, llamada también *Consensoria monachorum* por representar un pacto o convenio entre los monjes de un monasterio y su Abad al que se someten y aceptan por Supe-

(1) *La Regula Consensoria. Una regla de los monjes priscilianistas*, cfr. «*Revue Bénédictine*», janvier 1908 n. 1, págs. 82-88.—*La Primera Regla de San Benito, sus relaciones con la Regla 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y Epístola 211*, en «*Revue Bénédictine*», t. XLII, 1930, págs. 316-342 y 189.

(2) *El orden de las horas canónicas en los monasterios de Casiodoro*, en «*Revue Bénédictine*», 1931, núm. 2.

(3) *La Epístola 211 y la Regla de San Agustín*, en «*Analecta Praemonstratensia*», 1927, págs. 369-378.

(4) *La Regla de San Agustín y San Cesáreo*, en «*Revue Bénédictine*», t. XLI, págs. 333-341.

rior, es evidentemente apócrifa. Ni el estilo de la misma, ni la organización interna que acusa, ni la manera algún tanto gerundiana de aplicar los textos de la sagrada Escritura son, ni de lejos, agustinianos. Dom de Bruyne, que ha estudiado largamente esta Regla, cree que es un producto de los centros priscilianistas de España. El título de *Doctor* que se da al Abad, el recelo con que manda mirar las doctrinas de los extraños a la comunidad, el uso de un texto bíblico prejeronimiano que no es enteramente el de la Itala, la palabra «pactum» que emplea en el capítulo VIII, y, finalmente, la alusión a probables dispersiones de los monjes debidas a frecuentes invasiones de enemigos, todo hace suponer que debió de ser redactada en el siglo v y en la región Gallega. El parecido de esta Regla, que a sí misma se da el nombre de «Pacto» en el citado capítulo, con el «*Pactum*» de San Fructuoso, parece confirmar la hipótesis del sabio benedictino. Ciertamente que no todos los argumentos usados por éste son concluyentes, en especial los empleados para demostrar el carácter priscilianista del citado documento; lo que sí prueban en conjunto y de modo inequívoco es, que no es del gran doctor africano y que debió de ser redactado en España en tiempo de las invasiones del Norte. Esto mismo parece confirmar el hecho de que en los Códices españoles jamás figura al frente de ella el nombre de San Agustín. Aun en el resto de Europa, la atribución es tardía y sólo en centros de escasa cultura patristica. Desde luego la atribución revela un completo desconocimiento de la obra y del espíritu del Santo.

## II. La Regla Segunda

Igualmente apócrifa es la llamada *Regla 2.<sup>a</sup>*, que no es más que un Reglamento u *Ordo monasterii*, como la llama el Cod. Laudunense, no obstante que figure en los Manuscritos más antiguos al lado de la auténtica y haya sido utilizada como tal ya en el siglo v. Que no es del santo doctor lo prueban, a más de la diferencia de estilo, ciertos detalles sumamente característicos y significativos. Así, al hablar de los castigos que

deben darse a los contumaces y rebeldes, señala los azotes, si la edad lo consiente: *Si autem talis fuerit aetas ipsius etiam uapulabit*. Pues bien, quien haya leído las *Confesiones* del Santo habrá podido advertir el horror que le causaba la sola memoria de semejante castigo, aun siendo ya obispo. Absurdo parece suponer que recomendara y, lo que es más, preceptuara a sus hijos y hermanos un castigo que consideraba inhumano e indigno de chicos de escuela. Respecto del *Ordo officii*, aunque revela una antigüedad veneranda, tampoco nos parece propio del Africa, donde, como se sabe y el mismo doctor nos lo declara en sus Cartas y Sermones, apenas se verificaba en tiempo de éste. Finalmente hay una nueva razón en la que los críticos apenas se han fijado y que, a nuestro juicio, decide la cuestión. Al hablar de los superiores establece una jerarquía que no es la de los conventos fundados por el Santo. San Agustín en efecto identifica al Preósito con el Padre: *Praeposito tamquam patri obediatur*; en la Regla 2.<sup>a</sup>, en cambio, son dos personas distintas: *Patrem suum honorent post Deum, praeposito suo defferant sicut decet sanctos*, y los dos verdaderos superiores, a diferencia del Presbítero agustiniano, que no es más que un administrador de bienes y representante del Obispo en los casos de mayor importancia. Esta jerarquía muy semejante a la establecida por San Benito, por la Regla *Tarnatense* y por San Cesáreo, revela que la Regla 2.<sup>a</sup> no es africana, y por tanto de San Agustín. Dom De Bruyne trató en un artículo de probar, que esta Regla podía ser muy bien la primera de San Benito; pero un estudio más reciente y detenido de Dom Morin ha venido a echar por tierra semejante afirmación. En realidad, bastaba para ello saber que, anteriormente al patriarca de Nursia, la había utilizado San Cesáreo, y a la que tal vez se refiere al hablar de los *Statuta antiquorum patrum*, (1) cuyo título nos recuerda los *Statuta ecclesiae anti-*

(1) Dom Lamhot no cree firme del todo que con el nombre de *Statuta Patrum* deba entenderse una Regla o colección de preceptos escritos, sino más bien «la tradición monástica en general». Precisamente en una de las Reglas del siglo VI o VII se dice, que leídos los *Statuta Patrum*; lo que prueba que era un documento distinto de la tradición. Cfr. HOLSTEN. I, 40.

*qua*, en torno a los cuales anda también envuelto el nombre del gran escritor arlesiano. Esto nos permite indicar a Italia, o mejor las Galias, como patria probable de esta Regla (1). Su aparición es difícil señalarla. Desde luego, debió de ser anterior a la adaptación de la *Epistola 211* (2). Ni por su extensión, ni por el contenido de la misma, ni por ninguna otra razón, merecía figurar al frente de la del gran doctor africano, caso de haber sido redactada posteriormente a ésta. Tampoco puede ser considerada como un prólogo a aquélla, ni siguiera como un suplemento de la misma; es un todo completo y orgánico, con su principio y su conclusión propias, que abarca y regula toda la vida del monasterio. Muchos de sus preceptos coinciden con los de la agustiniana, otros muchos son distintos. Tampoco puede ser obra del adaptador de ésta, puesto que hubiera tratado de borrar toda diferencia entre ambas fusionándolas en una. Los Manuscritos que la conservan, todos, a excepción del Corbeiense, la empiezan con letra mayúscula, para indicar que se trata de dos Reglas distintas; y todos, a excepción del Ashburnhamense conservan el «Amén» del fin de la primera, cosa que jamás hubieran conservado si se tratase de un mismo autor. Lo más lógico parece suponer que esta Regla se hallaba ya en vigor en los monasterios, cuando llegó la de San Agustín, a la que juzgando útil para la vida de los mismos, adosaron sin más a la que ya tenían. Ahora bien: si, según las deducciones de Dom Lambot, diez años después de la muerte del obispo de Hipona,

---

(1) Los primeros testimonios que acusan la existencia de esta Regla son, en efecto, de esta región: Tarnate (Lyón), Arlés, San Pablo y San Esteban, Corbie, etc. En España hasta el siglo VII u VIII no se conoce. Los vestigios que de ella se encuentran en San Isidoro, son influencias tarnasianas. San Benito parece ignorarla totalmente.

(2) Dom B. Capelle cree que no debió de existir sola la Regla 2.<sup>a</sup>, y, consiguientemente, que no es anterior a la adaptación. Nada hay que lo confirme. Las razones que alegamos en contra, parte aquí y parte en el n. IX, nos parecen suficientemente probatorias. De ser posterior a la Regla 3.<sup>a</sup> es seguro que hubiera figurado al final, como un apéndice o suplemento, y no al principio. Dom Lambot admite que existiera ya la Regla 2.<sup>a</sup> cuando se verificó la adaptación. La primera parte es para nosotros evidente, la segunda nos parece improbable, y desde luego gratuita.

debían ya figurar ambas juntas, su aparición habrá que retrotraerla a la época misma del Santo, si es que no es anterior todavía. Anotemos, en confirmación, el hecho de que en el *Ordo officii* no se hace mención de la *Prima*, introducida en los Conventos de los Galias por Casiano en 382.

### III. La Regla «Ad Virgines»

Finalmente figura con el nombre de San Agustín en el *Codex regularum* del Escorial, a-1-13, una *Regula ad virgines* formada con elementos de la Regla isidoriana, de la *Regula 2.<sup>a</sup>* y de la *Epístola 211*, que incluye en su mayor parte. El hecho de hallarse en el Códice a-1-13, proveniente de Galicia (Samos); la prohibición severa de no acostarse dos en una cama para resistir a los rigores del frío, y la frase: *acerrime uapuletur*, hacen conjeturar como probable que fuese redactada en la región galaica hacia fines del siglo VII, por San Fructuoso. El texto que nos da de la *Regula 2.<sup>a</sup>* es el del códice Corbeiese. Holstenius no la trae en su edición ni parece conocerla. La importancia de esta Regla, por lo que se refiere a nuestro intento, está en los fragmentos que utiliza de la *Epístola 211*,—los más antiguos que conocemos,—cuyo texto daremos a título de curiosidad en Apéndice. Consignemos de antemano su parentesco con el códice F y que, en principio, confirma la tesis sostenida con calor y gran erudición por el sabio benedictino Dòm B. Capelle en *Analecta Praemonstratensia*, 1927 páginas 369-378.

### IV. La Epístola 211

Con este título, dado por los editores, figura en el Epistolario de San Agustín un corto escrito, sin inscripción ni suscripción alguna, en el que el santo doctor se dirige e increpa dura y ásperamente a una comunidad de monjas fundadas por él y de las que era superiora una hermana suya, llamada Felicidad, contra la que se habían insurreccionado éstas, tal vez a consecuencia de las diferencias surgidas entre ella y el presbítero Rústico, que les acababa de dar por Prepósito, a las que parece

aludir en la Epístola 210, a continuación del cual (el escrito) se inserta una extensa norma de conducta, llamada por los Códices: *Informatio regularis*. San Posidio nada nos dice de este asunto, ni mienta para nada esta *Epístola* ni la *Informatio*, no obstante que habla de la fundación de este Convento y de la hermana del Santo. Sin embargo, no puede dudarse de la autenticidad de ambas: el estilo, el pensamiento, el aire todo de una y otra son netamente agustinianos. Además bastaría una presentación somera de las citas implícitas que de ellas hace el Santo, para convencerse plenamente de ello. Los editores fijan comúnmente la fecha de su redacción hacia el año 423, pero nada hay que lo pruebe. El único dato para ello sería el nombramiento de Rústico para Prepósito, al que evidentemente se alude como cosa reciente en la *Obiurgatio*; pero también esto lo ignoramos: desde luego, creemos que debe ser retrotraída notablemente la fecha señalada.

Lo que no creemos, ni nos parece siquiera probable, es que ambos documentos, es decir, la *Obiurgatio* y la *Informatio*, hayan sido escritos conjuntamente. Quien examine detenidamente uno y otro podrá advertir, que ni en el primero se alude de cerca ni de lejos al segundo, ni el comienzo del segundo hace referencia alguna al primero. Al final de la *Informatio* se le da título de «librito», lo que hace suponer que este documento formaba ya un todo orgánico, independiente y propio. La convicción se acentúa si nos fijamos en las cualidades literarias de ambos escritos. El primero, en efecto, tiene todos los caracteres de un documento redactado bajo la presión de un gran disgusto. En él se ve al Santo que, no obstante su paciencia y dulzura casi infinitas, apenas puede contener la indignación y amargura, que insensiblemente brotan por los puntos de su pluma. Su estilo es indudablemente el mismo de siempre, pero su lenguaje es duro, tan duro como no lo hemos visto nunca en él. Su corazón se ve agitado, ya por el amor ya por la indignación, ya por la ternura de padre ya por la severidad del superior. Al final les recuerda la impenitencia de Judas y el arrepentimiento de Pedro, imágenes crueles, tratándose de almas buenas y sencillas, como eran las citadas monjas a quie-



nes el Santo parece que no tiene otro pecado que echarles en cara que su petición de nueva superiora.

La *Regla* o *Informatio*, en cambio, nos ofrece y revela una serenidad y eutimia espiritual admirables. Las alusiones al desorden que la motiva son nulas. Consejos generales, algunas normas directivas del mismo carácter, dejando lo demás para los estatutos o libro de gobierno de la comunidad, al que alude repetida veces (1); exhortación constante a la caridad y unión de corazones y a la vida en común, es todo cuanto en ella se contiene. La misma textura de la obra indica, que no es un trabajo hecho de prisa y corriendo, bajo la presión de un gran disgusto, sino despacio y con cariño, con toda reflexión y madurez.

Estas notas diferenciales que hemos señalado entre ambos documentos, y que saltan a la vista nada más leerlos, nos inducen a creer que la *Informatio regularis* es un escrito enteramente independiente de la *Obiurgatio*, sin más relación entre ambos, que la de ser motivo el uno del otro.

#### V. La Regla «Ad Servos Dei»

- Esta Regla, destinada a los conventos de monjes, o «siervos de Dios» como entonces les llamaban, coincide exactamente con la *Informatio*, excepto en aquellos poquísimos casos, en que ésta se refiere exclusivamente a la mujer. El hecho, pues, de la autenticidad de la Regla agustiniana, en torno al cual tanto se escribió en la pasada centuria, es hoy cosa para todos indiscutible. Pro-

(1) En los conventos Agustínianos había un *Ordo monasterii* completo, que se subdividía a su vez en capítulos. Había un *Ordo officii*, al que alude en el cap. III, de la Regla. Un *Ordo refectiois*, al que alude San Posidio. Un *Ordo infirmorum*, al que alude la Regla en los caps. V y IX. Un *Ordo studii et laboris*, caps. II y IX. En este mismo capítulo se habla de los que están al frente de la ropería, de la despensa y de la biblioteca, a los que exhorta a cumplir su oficio con caridad, pero en el tiempo y modo establecidos. Si San Agustín dió intencionadamente a su Regla este carácter general, dejando a los estatutos conventuales el *Ordo monasterii*, que naturalmente ha de cambiar con los tiempos, hemos de decir que el Santo se adelantó en muchos siglos a todos los fundadores y legisladores monacales.

blema un poco mas discutido es el de las mutuas relaciones entre ambos escritos. Muchos de los antiguos y algunos de los modernos, como Concetti y Bellandi—sobre todo este último, que en un largo estudio sobre el tema, publicado en *Bolletino Storico Agostiniano*, año V, núm. 2 y sigs., resume los argumentos tradicionales, a los que él añade otros nuevos, sutiles e ingeniosos, hasta agotar la materia—defienden que la Regla es anterior a la Epístola. Desde luego, no puede negarse que el texto de la Regla es de un arcaísmo mayor que el de la Epístola, pues, mientras la primera usa en las citas de la sagrada Escritura la Itala, la segunda emplea la Vulgata. Tampoco puede negarse que el *tumultu et contentionibus* (las disputas sobre las cosas que se leían en la mesa) son menos propias de mujeres que de hombres; y que el comentario de la Epístola al *Qui odit fratrem suum* es algo pueril, que desdice del Santo; y, finalmente, que algunas lecciones de la Epístola parecen, más bien que variantes, aclaraciones de las palabras oscuras de la Regla, etcétera. Todas estas objeciones tienen indudablemente sus visos de probabilidad, pero admiten una explicación satisfactoria. En cambio pueden alegarse en contra de ellas tales datos y observaciones psicológicas, que hacen la tesis contraria casi evidente. Citemos algunos ejemplos.

Al hablar en el cap. VII de las penas y castigos de los que reciben cartas y regalos, evidentemente se refiere a los regalos amorios, concebibles en la mujer, pero no en el hombre, hasta hacerlo objeto de Regla. Así mismo las contiendas y renchillas por causa de las prendas de vestir, de las que habla en el cap. VIII, es cosa muy propia de mujeres, rara vez de hombres. Más clara es aún la alusión a la mujer en el cap. IX al tratar del demasiado apetito de limpieza en los vestidos, que sólo por casualidad y aberración puede darse en el hombre. Finalmente, en el cap. XII habla de la hermosura y compara la Regla a un espejo en el que deben mirarse con frecuencia, alusión inequívoca a la afición de la mujer a mirarse en el espejo. Todas estas reminiscencias femeninas, y otras muchas que pudieran anotarse, prueban suficientemente que la Regla agustiniana fué primitivamente redactada para mujeres y luego

acomodada a los hombres, opinión comúnmente seguida hoy por los críticos, a excepción de los ya citados agustinianos Concetti y Bellandi.

Admitido que la *Regula ad servos Dei* es una adaptación de la *Epístola*, tratemos de averiguar la época y autor de la misma. Hasta hace poco era frecuente afirmar que la adaptación debió de hacerse hacia el siglo XI-XII por los canónigos regulares. Zöckler llegaba a decir que no era otra cosa que «una compilación medioeval hecha con diversos sermones pseudo-agustinianos» (1). Otros, en vista de los manuscritos del siglo nono que la contienen ya tal como hoy la tenemos, la colocaron en la época carolingia; opinión tan corriente todavía, que en la novísima Patrología del agustiniano P. Cayré se estampa aún esta afirmación ambigua: *L'adaptation de cette lettre a des couvents d'hommes est antérieure au IX<sup>e</sup> siècle* (2). El descubrimiento del Cod. Corbeicense del siglo VII, que la contenía idéntica a la actual hubo de obligar a los críticos a retrotraer notablemente la fecha de la adaptación: al menos había que colocarla ya a fines del siglo VI. Nuevos descubrimientos han permitido dar nuevos pasos hacia la fuente de origen. Ya en el siglo VI tenemos la *Regla Tarnatense* que en su mayor parte utiliza la agustiniana. Comparando la *Regula ad servos Dei* y la *Epístola* con la *Tarnatense* se ve evidentemente, que la utilizada por ésta no es la *Epístola*, sino la *Regla*. Véanse los siguientes ejemplos:

<i>Reg. Tarnat.</i>	<i>Reg. Aug.</i>	<i>Ep.</i>
<i>Cap. 17: quod intendentis offendat aspectum</i>	<i>c. VI: quod cuiusquam offendat aspectum</i>	<i>n. 10: quod inlicitat cuiusquam libibinem.</i>
<i>c. 18: appeti uelle crimen est.</i>	<i>c. VI: appeti uelle criminosum est.</i>	<i>n. 10: appeti uelle.</i>
<i>c. 23: cuius est apud uos maior auctoritas.</i>	<i>c. XI: cuius est apud uos maior autoritas.</i>	<i>n. 15: qui uobis intendit.</i>
<i>Id.: qui uobis praecet.</i>	<i>c. XI: qui uobis praecet</i>	<i>n. 15: omit.</i>

(1) *Realencyclopädie f. prot. Theol. u. Kirche*, II, 255.

(2) *Précis de Patrologie*, vol. I, pág. 607. París, 1927.

Los textos alegados son tan claros, que excusan el comentario. Schroeder ha querido desvirtuar su efecto, afirmando que la *Reg. Tarnatense* puede ser considerada como el ejemplo más antiguo de una adaptación de la *Epístola* (1); pero, como le ha objetado sabiamente el benedictino Dom C. Lambot, esto pugna con todo el tenor de dicha Regla, que lejos de ser una adaptación, es más bien un amasijo de varias Reglas, en que el autor añade de su cosecha y corrige lo que le parece bien (2).

En el mismo siglo, al principio, escribía S. Benito su Regla en la que utiliza evidentemente la de San Agustín. Ninguna de las citas implícitas que de ella hace nos ofrece, sin embargo; un argumento positivo para afirmar que es la *Regula ad servos Dei* y no la *Epístola* la que emplea (3).

(1) *Op. cit.*, p. 275.

(2) En realidad fuera del último capítulo que está tomado casi al pie de la letra de la Regla agustiniana, en todo lo restante apenas se copia literalmente un solo párrafo. Se le ve que calca sobre ésta, pero que no trata de adaptarla: la apropia, pero no la adopta.

(3) He aquí algunos ejemplos:

Reg.: *Psalmis et hymnis cum oratis Deum hoc uersetur in corde quod profertur in uoce.*

S. Benito: *Sic stemus ad psalendum ut mens nostra concordet uoci nostrae* (cap. 19).

Reg.: *De vestra societate proliciatur, ne contagione pestifera plurimos perdat.*

S. Benito: *jam utatur Abbas ferro abscissionis... ne una ouis morbida omnem gregem contamine*t (cap. 28).

Reg.: *Cum acceditis ad mensam... quod uobis secundum consuetudinem legitur, sine tumultu et contentionibus audite.*

S. Benito: *Mensis fratrum... lectio deesse non debet. Nec praesumat ibi aliquis de ipsa lectione aut aliunde quicquam requirere* (cap. 38).

Reg.: *In oratorio memo aliquid agat nisi ad quod est factum unde nomen accepit, ut si forte etc.*

S. Benito: *Oratorium hoc sit quod dicitur, nec ibi quicquam aliud geratur aut condatur... ut frater qui forte... uult orare non impediatur alterius improbitate* (cap. 52).

Reg.: *sit in potestate praepositi... cui necessarium fuerit praebetur.*

S. Benito: *In Abbatis sit potestate, cui illud iubeat dari etc.* (cap. 44).

Pero el estudio verdaderamente sensacional y revelador ha sido el del citado P. Lambot, que nos pone nada menos que a diez años de la muerte del Santo. Sabíase de antiguo que San Cesáreo de Arlés, muy entusiasta y conocedor de los escritos del obispo de Hipona, había utilizado la Regla de éste en la suya *Ad Virgines* a principios del siglo vi. Con gran acierto y lógica rigurosa demuestra el sabio benedictino que la utilizada por San Cesáreo no es la *Epístola*, sino la *Regula ad servos Dei*; caso tanto más insólito y extraño, cuanto que tratándose de una Regla para Vírgenes, lo lógico y natural era que se sirviese de la escrita por el santo doctor para éstas y no para los monjes. He aquí las pruebas principales en que se basa el ilustre benedictino:

1) En la citada Epístola, San Agustín recomienda a sus monjas una modestia perfecta, sobre todo en orden a los hombres:

Nec putare debet quae in masculo figit oculum et illius  
in se ipsam diligit fixum, non uideri ab aliis cum hoc facit.

Según la Regla, el escollo a evitar es naturalmente la mujer. Al igual de la Epístola, San Cesáreo no tiene que pensar sino, en la reserva para con el hombre. No obstante la Regla y no la Epístola es la que le sirve de base, modificándola para acomodarla a las monjas

*Reg. Aug.*

Nec putare debet qui in feminam figit oculum et illius in se ipse diligit fixum, ab aliis se non uideri cum hoc facit. (cap. VI).

*Reg. Caes.*

Nec putare debet quae in uirum non simpliciter conuertit aspectum ab aliis se non uideri cum hoc facit. (núm. 23).

El *masculum* de la Epístola se ha convertido en *Virum* en San Cesáreo. ¿Será por malsonancia? No es fácil: no había entonces una malicia tan sutil en el lenguaje para que se hiciera escriu-

Reg.: *Cum dilectione hominum et odio uitiorum.*

S. Benito: *Abbas oderit uitia, diligit fratres* (cap. 63).

Reg.: *Plus a uobis amari appetat quam timeri.*

S. Benito: *Studeat plus amari quam timeri* (Id.).

S. Benito demuestra conocer mejor aún la obra de *Opere Monachorum*, que copia a veces literalmente.

pulo de ello. Siglo y medio más tarde empleaba sin reparo dicha palabra el autor de la *Regula ad Virgines* de España. La explicación obvia es que San Cesáreo no conoce la Epístola, y que, al acomodar la Regla a sus monjas, cambió el *feminam* de ésta en *virum*, en vez de *masculum*.

2) Prueba más decisiva aún es la siguiente. A todas las religiosas concede la Epístola el uso moderado del baño: una vez, según costumbre, al mes. Pero a las enfermas se les hará que lo tomen, cuando lo juzguen necesario.

Lauacrum etiam corporum ususque balnearum non sit assiduus, sed eo quo solet temporis interuallo tribuatur, hoc est, semel in mense, cuius autem infirmitatis necessitas cogit, lauandum corpus non longius differatur, fiat sine murmure de consilio medicinae (núm. 13).

La Regla, más severa, elimina la concesión común y deja tan sólo el baño de necesidad; resultando por lo mismo el tono de la frase más tajante y absoluto: *Lauacrum... minime denegetur*. Juntemos ahora los pasajes de la Regla y de San Cesáreo, y se verá que la concordancia es perfecta y acusa una mutua dependencia manifiesta.

*Reg. Aug.*

*S. Ces.*

<i>Lauacrum etiam corporum cuius infirmitatis necessitas cogit minime denegetur, sed fiat sine murmure etc.</i>	<i>Lauacra etiam cuius infirmitas exposcit minime denegentur, sed fiat sine murmuratione etc. (n. 31).</i>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como se ve, San Cesáreo coincide en todo con la Regla. Ya no se autoriza el baño, sino en caso de necesidad, como en ésta. Y no se diga que el prelado arlesiano lo hace por mayor rigidez, pues, pudiera haberlo hecho en este caso, sin acudir a las palabras de la Regla, que toma o plagia servilmente.

3) Al final de la Epístola trata el doctor hiponense de las obligaciones de la superiora o prepósita. A ella confía la disciplina del monasterio, pero en los casos más graves que excedan sus atribuciones debe dar parte de ello al Presbítero del monasterio: *Ad presbyterum, qui uobis intendit, referat quod modum uel uires eius excedit*.

*Ut ergo cuncta ista seruentur... ad praepositam praecipue pertinet, ita ut ad presbyterum, qui uobis intendit, referat quod modum uel uires ejus excedit. Ipsa uero non se existimet potestate dominante, sed caritate seruiente felicem (n. 15).*

Después de mencionar al presbítero, San Agustín, al tener que volver a mencionar la superiora, no repite la palabra *praeposita* u otra similar, sino que dice: *Ipsa uero non se existimet*, etc., y el lector comprende muy bien de quién se trata. No hay confusión posible.

En la adaptación en cambio ocurre de otra manera. Aquí todos los personajes son hombres y la superiora ha dejado el puesto al *praepositus*. Al igual que en la Epístola, el presbítero lleva su parte de responsabilidad; pero este sacerdote no es extraño a la comunidad, sino, al parecer, uno de los religiosos promovido a la dignidad del sacerdocio; es aquel *cujus est apud uos maior auctoritas...* Pero al dirigirse nuevamente al Superior a continuación, la Regla no podía contentarse con decir como la Epístola: *Ipse uero non se existimet potestate dominante etc.*, porque siendo dos los superiores no se sabría a cual de ellos se refería, si al presbítero o al prepósito; razón por la cual añade el inciso: *qui uobis praeest*, con lo que queda definido claramente que es al prepósito y no al presbítero a quien se refiere. El inciso es lógico y necesario en una adaptación de la Epístola a un monasterio de hombres. Pues bien; un inciso equivalente lo hallamos en S. Cesáreo, no obstante referirse a mujeres en ambos casos, injerencia tanto más de extrañar, cuanto que antes no ha hablado para nada del presbítero:

Matri, quae omnium uestrum curam gerit; et praepositae sine murmuratione obediatis, ne in illis caritas contristetur. Ipsae uero quae uobis praesunt cum caritate... regulam custodiant (núm. 35).

Cesáreo se dirige, como se ve, a todas las hermanas que tienen parte en el gobierno inmediato del monasterio. El inciso, *quae uobis praesunt*, está plenamente justificado, aunque por otro motivo que en la Regla. Sin embargo, es muy significativo que para expresar su pensamiento haya recurrido a la Regla en

aquello que difiere de la Epístola, y mucho más si, usando la Epístola, en su adaptación coincide materialmente con la Regla.

4) Un nuevo argumento nos puede proporcionar el modo que tiene San Cesáreo de utilizar la *Regla segunda* y la *Agustiniana*. El ilustre legislador de Arlés toma, lo mismo que el autor de la *Tarnatense*, la mayor parte de los preceptos de aquélla, y tan a la letra, que apenas desfigura el original. Luego, continúa con la de San Agustín, para volver de nuevo sobre la primera. Ahora bien, examinando los Códices de la Regla, particularmente el Corbeicense próximo a dicha fecha, observamos que la *Regla 2.<sup>a</sup>* se halla al frente de la *Agustiniana*. Lógicamente se puede decir, que semejante disposición se encontraba ya en tiempo de San Cesáreo. Tan es así, que aún hoy día podemos saber a qué familia pertenecía el Códice utilizado por éste, lo mismo que el de el autor de la *Tarnatense* (1).

Antes de esta fecha, hacia el año 500, había escrito San Cesáreo otra Regla para los monjes. En ella utiliza también la Regla de San Agustín. Ciertamente que no puede deducirse por las citas, que sea la Regla y no la Epístola la que emplea (2). Mas admitido que en 520 no conocía ésta, lógicamente se puede deducir que la empleada es la Regla. Y aun dado que la conociera, no es explicable que sirviéndose de ésta para las monjas, se sirviese de la Epístola para los monjes.

Lo dicho anteriormente conduce a una conclusión sumamente halagüeña y satisfactoria: el estado en que halló San Cesáreo la Regla agustiniana, esto es, precedida de la *Regla 2.<sup>a</sup>*, hace suponer que, antes de llegar a él, debió de circular bastante, lo que a su vez supone un lapso de tiempo notable. Su apari-

(1) Sin fijarnos más que en la lectura *in femina* que ha salido ya en ambos autores, se puede deducir que el Códice de San Cesáreo pertenecía a la familia *AM* puesto que lee *in feminam*, en cambio el autor de la *Tarnatense* lee *in femina* como *LP*.

(2) Tal vez la única que pudiera decir algo es la siguiente: *Ut sicut corpus reficiatur cibo, ita anima reficiatur Dei verbo*; pero no es prueba decisiva; puesto que algunos Códices de la Epístola leen también *esuriant* en vez de *percipiant*.



ción—concluye Dom Lambot—pertenece a la segunda mitad del siglo v, unos diez años después de la muerte de San Agustín (430): sorprendente conclusión que nos lleva a tratar de

## VI. El autor de la adaptación

Lógicamente parecía deducirse del largo razonamiento del sabio benedictino, que hemos extratado o más bien traducido casi al pie de la letra, que el verdadero autor de la adaptación no debía ser otro que el mismo San Agustín. Tan lógica parece, que al llegar aquí el citado autor ha creído necesario prevenir a sus lectores contra semejante conclusión, con estas palabras en nota: «*No se puede pensar seriamente en ver en Agustín al autor de la adaptación*». ¿Por qué razón? El autor citado no la da. El único argumento en contra es el negativo, y este, realmente, vale muy poco. Frente a él pueden ponerse no pocos que hacen la tesis contraria, si no cierta, muy probable. Si el Santo dió, en efecto, a las monjas la Regla para ordenar en ellas la vida del monasterio, cuyo desorden era causa de tantos disgustos e inquietudes entre las mismas, ¿no podía temerse lo mismo en los monasterios de hombres? Ciertamente que mientras vivió el Santo con ellos, bastaba la santidad y presencia de éste para que todo fuera sin dificultad en el mayor orden posible; pero una vez que fué consagrado obispo y tuvo que abandonarles, corrían idéntico peligro y aún mayor que las mismas religiosas. Si a éstas les mandaba leerla una vez por semana y les aconsejaba mirarse en ella como en un espejo, siendo sus preceptos aplicables a los religiosos ¿no parece natural que procurase lo mismo con éstos? Ciertamente que es extraño que San Posidio no hable nada de la Regla (1); tampoco habla de la Epístola, no obstante que habla del convento de monjas a quienes la escribió y de la hermana contra la que

---

(1) Pablo Monceaux en su bello artículo sobre el monacato de San Agustín, publicado en "*Miscelánea Agostiniana*" vol. I, págs. 61-89, con el título: *Saint Augustin et Saint Antoine*, cree que Posidio habla en el cap. 25 de la *Vita* de la Regla. Pero ni en este lugar, ni en el cap. V, ni en ninguna parte de la *Vita* ni del *Indiculus* habla de la Regla.

sucesora de la cual éstas se insurreccionaron. Tampoco habla del libro *De praedestinatione sanctorum*, ni del *De dono perseverantiae*, ni de infinidad de *Sermones* y *Epístolas* ciertamente auténticas y de las que nadie duda siquiera.

El examen interno del texto sugiere que la adaptación debió de verificarse en Africa y en los centros monásticos agustinianos. Sabido es que, en orden a la constitución jerárquica, los monasterios agustinianos estaban regidos por un Preósito, verdadero superior, y un Presbítero, el administrador de los bienes del monasterio y, como representante del obispo, la autoridad suprema en caso de litigio. El primero solía ser de suyo perpetuo, mientras que el segundo era anual y *ad nutum Episcopi*, a quien tenía que rendirle cuentas de su administración. La adaptación refleja esta jerarquía, que probablemente no existió más que en los monasterios agustinianos de Africa. Prueba de ello, la misma *Regla 2.<sup>a</sup>*, que, no obstante su parentesco con la *3.<sup>a</sup>*, nos presenta al presbítero transformado en Padre o verdadero superior.

Las mismas correcciones hechas en la Epístola ¿no acusan la mano del Santo? Correcciones hay, que no son más que simples tachaduras; pero hay otras, que sólo una mano expertísima ha podido hacerlas. Pongamos un ejemplo, para no hacernos demasiado largos. Al tratar de la modestia se escribe en la Epístola: *In incessu, in statu, in habitu, in omnibus motibus uestris nihil fiat quod inlicitat cuiusquam libidinem*. Al pasar a la Regla este texto ha sufrido un pequeño cambio material, insignificante al parecer, pero que examinando de cerca revela todo un mundo psicológico. El autor ha suprimido en primer término la palabra «*habitu*»; luego, ha cambiado el segundo inciso en estas otras palabras: *quod cuiusquam offendat aspectum*. En cuanto a lo primero, a nadie que no fuera al autor se le hubiera ocurrido el suprimirlo; sin embargo, después de suprimido, se ve que lo ha sido justamente. La mujer puede provocar a liviandad con su modo de vestir, el hombre rara vez de suyo. En cuanto a lo segundo, la corrección está también en su punto. Propio de la mujer es provocar a concupiscencia con su modo de andar, estar sentada y vestir; el hombre puede

ofender a los demás, o escandalizarles, con su manera de andar o estar sentado, pero jamás está en su ánimo provocar a concupiscencia a los circunstantes, sean hombres o mujeres.

Como puede verse, las correcciones están tan bien hechas, que sólo la mano del autor de aquélla ha podido introducirlas. De no admitir esto, hay que reconocer en el adaptador un espíritu tan sutil y profundo, que ha sabido compenetrarse con el autor de la Regla hasta confundirse con él.

Una nueva razón podemos añadir y que, a nuestro juicio, es de algún peso. Si comparamos el texto de la Regla con el de la Epístola, observaremos, sin gran esfuerzo, que entre una y otra hay diferencias de expresión, construcciones particulares de cada una, que los Ms. de ambas nos transmiten con escrupulosa fidelidad. Es posible que muchas de ellas sean descuidos de los primeros amanuenses, pero otras muchas no admiten semejante explicación. En el supuesto que sea uno mismo el autor de la Epístola y de la Adaptación, tales diferencias se conciben fácilmente. En su mano está cambiar el orden de las palabras, introducir algunas que aclaren el sentido o hagan más fluido el pensamiento. Pero si es distinto el autor del adaptador, semejantes libertades nos parecen verdaderas audacias y crímenes literarios, sobre todo, tratándose de un escritor tan conocido y venerado por su sabiduría y santidad como San Agustín. Diráse que éstas son insignificancias, pero precisamente en las insignificancias es donde más se revela a veces la mano de un genio o la audacia de un inepto.

Por otra parte, es extraño, inexplicable, que sólo una adaptación haya tenido la suerte de imponerse y de que los hijos de San Agustín se hayan mostrado celosos de conservarla casi a despecho de la Epístola. Ya hemos visto que la tradición apenas conoce ésta. San Cesáreo, tan entusiasta y conocedor del gran doctor africano, la ignora. Hasta el siglo VII bien entrado, no hay testimonio alguno que acuse su existencia. Si la adaptación hubiera sido hecha por algún discípulo del Santo, ¿no hubiera sido esto consignado como un caso notable?

Todo este conjunto de razones nos inducen a creer, como muy probable, que el verdadero autor de la adaptación es el

mismo San Agustín. De haberla hecho otro, y viviendo aún los discípulos del Santo, ni hubiera adquirido una aceptación y veneración tan universales, ni hubiera sido una y exclusiva.

## VII. El texto

La Regla de San Agustín ha sido impresa centenares de veces. Relatar y describir cada una de las ediciones, sería trabajo interminable y sin utilidad ninguna por el momento. La Epístola, en cambio, fuera de las colecciones generales, no cuenta con ninguna. Entre las ediciones antiguas hemos de decir que la única relativamente correcta en ambos casos es la de los Maurinos (1). Su obra es tanto más estimable y meritoria, cuanto que, al criterio excelente que usaron en su preparación, unieron la colación de muchos Códices que hoy han desaparecido, particularmente de la Epístola, de la que tan tardíos y escasos son los que hoy poseemos. Entre las ediciones modernas está, para la Epístola la de Goldbacher en el *CSEL* de Viena (2); y la de Schroeder de 1926 para la Regla (3). Una y otra dejan mucho que desear desde el punto de vista crítico, estando muy lejos de superar en conjunto a la maurina. Causa principal de ello, el criterio abiertamente erróneo seguido por uno y otro, como lo ha demostrado claramente Dom B. Capelle, a propósito de la Epístola, en un breve, pero notable estudio, publicado en *Analecta Praemonstratensiu*. Como acertadamente observa el citado Padre, ambos escritores, por huir

---

(1) Como hecho curioso queremos consignar la ed. de 1491, por el general de los Agustinos, Ambrosio Coriolano, a la que acompaña un extenso y erudito comentario de la misma. Como no creemos está al alcance de todos dicha ed. incunable, damos a continuación las lecciones que nos parecen de más interés y que revelan cierto espíritu crítico en el autor: I, *ingressi sunt monasterium*; id., *velint illud*; id., *tamen* (por *tantum*); II, *nec erigant cervices*; III, *et orare*, VII, *ne coepta progrediantur*; Id., *mentienti*; Id., *praepositi* (omit. *vel presbyteri*); IX, *de consilio medicinae*; X, *alterum laesit*; id., *sanctiores*; XI, *in loco*.

(2) Vol. LVII, págs. 356-371.

(3) Cf. *Archiv für Urkundenforschung*, Neunter Band, 1926, páginas 282-290.

tal vez de mutuas influencias de los Códices de la una en los de la otra, han escogido las lecciones más distintas entre sí, con lo que nos ha dado un texto lo más diverso posible. El peligro de desacierto está particularmente en la Epístola. Sabido es de todos que de los Códices que hoy poseemos de ésta, dos de ellos—uno del siglo XIII y otro del XIV—siguen casi siempre (sobre todo el segundo o Florentino) las lecciones de la Regla; los otros dos de la misma época, van en cambio, casi siempre por caminos distintos. ¿Quiénes tienen razón? Dom B. Capelle se esfuerza en demostrar que el Florentino. Las razones que alega son dignas de tenerse en cuenta, y, aun prescindiendo de otros argumentos, los sólo por él esgrimidos son bastantes para engendrar una presunción favorable a éste. Pero hay una nueva prueba, a nuestro juicio definitiva, que convierte la hipótesis del sabio benedictino en verdadera tesis. Tratándose de Códices entre sí divididos, el único juez imparcial ha de ser otro más antiguo e independiente. Las pesquisas hasta ahora habían sido inútiles, no logrando remontar la tradición escrita de dicha Epístola más allá del siglo XIII. Pues bien; en una Regla atribuida a San Agustín y que se conserva inédita en el Códice Escorialense a-I-13 del 812, se halla incluida en su mayor parte la Epístola, cuyo texto se aproxima al de **F** más que a otro alguno. Aun admitiendo que **F** ha sufrido algunas correcciones, es, pues, preciso considerarle en adelante como un buen testimonio del arquetipo. El principio crítico de Dom B. Capelle en orden a la Epístola es que debe considerarse la Regla como criterio, al menos negativo, de aquélla. Lo mismo decimos nosotros respecto de ésta. A nuestro modo de ver, son dos corrientes independientes, sí, pero que mutuamente se refuerzan por venir de un mismo punto. En cuanto a las mutuas influencias posibles entre los Códices de la Regla y los de la Epístola, nuestra opinión es que los de ésta pueden sufrir alguna de parte de aquéllos, pero no viceversa. Dom B. Capelle cree que el Cód. **M** acusa influencias de la Epístola; más fácil es admitir que semejantes correcciones sean propias de **M** por medio del cual han pasado después a los Códices de la Epístola, que no lo contrario. La razón es clara:

mientras la Regla ha gozado siempre de una aceptación franca y universal, la Epístola apenas ha sido conocida, ni tomada en cuenta. Más aún: la autenticidad agustiniana de la Adaptación no ha sido discutida, sino bien entrada la época moderna. Corregir, pues, lo conocido por lo desconocido, supondría una falta de sentido práctico incomprensible.

### VIII. La tradición manuscrita

Es un hecho, bien extraño por cierto, que, no obstante la difusión extraordinaria de que gozó en toda la Edad Media la Regla agustiniana, sólo poseamos de los seis primeros siglos unos cuantos ejemplares; y más extraño todavía que los que se conservan de la Epístola, no vayan más allá del siglo XIII. Es posible que una nueva investigación y réquisa en las bibliotecas de la Europa central, y más particularmente en las de España, en su mayor parte no exploradas aún—ni, dadas las actuales circunstancias y su presente organización o mejor desorganización, explorables—nos diera algún que otro códice; sin embargo, en el fondo, semejante hallazgo modificaría apenas los resultados críticos obtenidos de los que hoy conocemos. Lo importante, pues, es estudiar y aquilatar bien el valor de éstos, y de ellos deducir el texto más aproximado al arquetipo. A fin de que los lectores puedan en parte apreciarlo por sí mismos y juzgar del resultado de nuestro estudio, vamos a dar una descripción bibliográfica de los códices utilizados por nosotros en esta edición.

**P** Cod. *Parisinus 12634*, el *Corbeiensis* de los Maurinos, es de letra uncial del siglo VII bien entrado (1). La pureza

(1) Este códice ha sido frecuentemente descrito. Cfr. TRAUBE (L.), *Textgeschichte der reg. Benedict.*, Anm. p. 703, 1898. A. CASAMASSA, *Il piu antico codice della regola monastica di S. Agostino*, Atti de la Pontif. Accadem. Romana di Archeologia, Serie III Rendic. I, págs. 95-105, 1923. Cfr. REVUE BÉNÉDICTINE, Bulletin d'ancienne littér. chrét. latine, décembre 1926. Hablan de este códice MENARD en el *Prefacio* a la «*Concordia regularum*» de San Benito de Aniano; los Maurinos, que lo utilizaron en su edición; Migne que le cita expresamente y utiliza, aunque probable-

de este código está muy lejos de correr parejas con su venerable antigüedad. Sin embargo, encierra lecciones de un valor inestimable, sobre todo, cuando está apoyado por los de la Epístola, en cuyo caso ciertamente debe prevalecer su lección como genuina. Schroeder se ha apartado de él con excesiva frecuencia, considerándole más corrupto aún de lo que realmente está. Su texto, por regla general, se aproxima mucho al de la Epístola, lo que prueba la verdad del principio sentado por nosotros. Lleva al frente la *Regula secunda* y no tiene división de capítulos. La regla *Tarnatense* del siglo vi debió tener presente un código semejante a éste. Véase lo dicho en otra parte sobre el particular. Nuestra Regla ocupa los folios 11-26, y 9-11 la *Regla 2.<sup>a</sup>*. Contra lo que pudiera esperarse, este manuscrito no ofrece relación alguna de influencia o parentesco con los demás.

- L** Cod. *Laudunensis 328 bis*, del siglo ix, fols. 139-145. Figura con el nombre de Casiano al frente y, como el anterior, va precedido de la *Regla 2.<sup>a</sup>* que lleva la curiosa inscripción: *De ordine monasterii*. Es digno de notarse que, al empezar la Regla de San Agustín, comienza con letra mayúscula adornada. En cuanto al texto hemos de reconocer que es muy incorrecto y descuidado. Sin embargo, conserva algunas lecciones preciosas, que ninguno de los otros ha sabido conservar, incluso **P**. No tiene división de capítulos. Su tendencia es varia y muchas veces peculiarísima, formando familia distinta del anterior, del que se muestra independiente (1).
- M** Cod. *Monacensis Clm. 28118*. Es el hermoso *Codex regularum* de San Maximino de Tréveris, hoy en Munich.

---

mente a través de los Maurinos; y finalmente Goldbacher, que lo emplea en su ed. de la *Epístola 211*. En curso de publicación se halla una fiel reproducción paleográfica en el *Bolletino Storico Agostiniano*.

(1) Para la descripción, Cf. M. PETSCHENIG, *CSEL. XVII.*—Véase también Dom B. CAPELLE, *artic. cit.*, pág. 4 y sigs., y Schroeder, *art. cit.*, página 227.

Según Schroeder, proviene directamente de San Benito de Aniano, quien lo utilizó en su *Concordia regularum*. Por su elegancia y esplendor mereció que el docto profesor alemán le diera preferencia sobre todos los demás. Sin embargo, contra lo afirmado por éste y aún contra nuestro propio sentimiento y deseo, hay que reconocer francamente que **M** es tan incorrecto e inseguro en muchas de sus lecciones, que es inutilizable por sí solo. Schroeder mismo se ha visto precisado a abandonar frecuentemente. **M** ha sufrido indudablemente en su texto los efectos de una mano inexperta. ¿Cómo explicarlo? Hasta ahora los críticos contentábanse con suponer que **M**, al ser utilizado por San Benito de Aniano, había sido objeto de un tratamiento o revisión a fondo por parte de éste, quien de paso le habría aproximado a la Epístola, con la que coincide frecuentemente. Una sencilla comparación con el Códice a-I-13 del Escorial, basta para echar por tierra semejante hipótesis, enteramente gratuita. Por lo que diremos después, **M** es de origen español, origen que explica suficientemente todas sus anomalías y corrupciones. Quien conozca un poco a los copistas españoles de los siglos VII al X habrá podido observar que son una verdadera calamidad, salvo raras excepciones. Con frecuencia corrigen, cambian, alteran o suprimen parte del texto, sin preocuparse poco ni mucho de la pureza del original. A más de esto, añádanse las incorrecciones gramaticales debidas a que comúnmente estos trabajos los encomendaban a gente sin letras o a monjas ignorantes del latín, y se tendrá la explicación de muchas aberraciones de los códices españoles, o de los extranjeros de procedencia española. **M** acusa semejantes defectos de origen, a los que hubieron de añadirse otros en su viaje por la Europa central. Como los españoles, no lleva al frente la *Regla 2.<sup>a</sup>*. Está dividido en capítulos o perícopes en número de 40. Esto último es posible que sea obra de San Benito de Aniano para facilitarse a s



mismo la tarea de concordar entre sí las Reglas monásticas (1).

- A** Cod. *Ashburnhamensis* 72, de la Laurenciana de Florencia. Ocupa los fols. 1-11 del citado códice de fines del siglo IX. Comúnmente, es de tipo más correcto que los demás, aunque se resiente demasiado de una inteligente revisión de hacia la época carolingia. Pertenece al tipo de la Europa central y lleva consiguientemente al frente la *Regla* 2.<sup>a</sup>. Comienza la 3.<sup>a</sup> con letra capital, pero suprime el *Amen* de la 2.<sup>a</sup>. Su tendencia es varia, pero frecuentemente se inclina a **P** y **L**, sobre todo a éste, con los que forma dicho tipo. La colación de este códice está hecha con bastante descuido y muy por encima en Goldbacher y Schroeder, sin duda por darle apenas importancia (2).
- B** Cod. *Bobatellensis*, hoy *Escorialensis a-1-13*, es el representante más antiguo de la tradición española. Sólo contiene hasta la mitad del cap. VI. Su fecha, según Tailhan, P. Ewald, Loewe (3), etc., es del 812. No tiene división de capítulos y empieza, como el Monacense, por las palabras: *Haec sunt* etc. Las incorrecciones de que adolece acusan claramente su origen. *Mendis oppido deformem*, dice de él Juan Grial en su ed. de las obras de San Isidoro de 1599. La importancia excepcional de este códice, no obstante estar mutilado y lleno de faltas,

(1) Descripción del códice, en H. Plenkers, *Untersuchungen zur Überlieferungsgeschichte der ältesten lateinischen Mönchsregeln*. Quellen und Forschungen zur lateinischen Philologie des M. A., Bd I, 1906.—Schroeder, *art. cit.*, pág. 278.—Dom B. Capelle, *art. cit.*, págs. 3-4.

(2) Descripción, en *Bolletino Storico Agostiniano*, por el P. Bellandi, n.º 2, Enero de 1929, págs. 42-44, con facsimiles.—Dom B. Capelle, *art. cit.*, págs. 3-4.

(3) P. Ewald, *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde*, pág. 226.—Ewald-Loewe, *Exempla scripturae visigoticae*, pág. 226, y sobre todo Loewe, en *Bibliotheca Patrum latinorum hispaniensis*, Viena, 1887. Véase también al P. Guillermo Antolín, *Historia y descripción de un «Codex Regularum» del siglo IX*, en *Ciudad de Dios*, 1908, vol. 75, 76 y 77.

está en darnos la clave de las aberraciones del Monacense y poder servir de piedra de toque para aquilatar el valor y carácter de la tradición española. Véase lo que diremos más adelante.

- C** Cod. *Caesaraugustanus I*, hoy *Escorialensis R-III-10*, perteneció al monasterio de Monte-Aragón de canónigos regulares. Lleva de tinta y letra distinta, a modo de glosas, algunas injerencias en el texto, en su mayor parte tomadas de la Regla de San Isidoro o de la Tarnatense. Ofrece ciertas afinidades con **B** y, consiguientemente con **M**; pero, sin que sea una copia de éstos, siquiera remota. La Regla ocupa los fols. 19-25 y empieza con las palabras: *Haec sunt etc.* Fuera de línea y con letras rojas lleva este raro epígrafe o inscripción: *Epistola ut simul habitent.* Al principio, desorientados con tal advertencia, creímos que se trataría de una adaptación de la Epístola; pero examinada de cerca vimos, que era la Regla *ad servos Dei*, con todas sus particularidades características (1).
- D** Cod. *Parracensis*, hoy *Escorialensis I-II-9*, procede del monasterio de Jerónimos del Parral (Segovia), pero originariamente debió de pertenecer a un Capítulo de canónigos regulares, a los que alude y nombra en sus glosas intertextuales. El P. G. Antolín le da por fecha el siglo xv, pero evidentemente está equivocado por confundir dos códices en uno, y tomar la fecha del

---

(1) La historia y tradición de este Códice están íntimamente unidos con el Monasterio de Asanio fundado en el siglo vi por San Victoriano, a quien dedicó Venancio Fortunato los siguientes versos: *Plurima per patriam monachorum examina fundens, || floribus aeternis mellificavit apes: || Bis-sentis rexit patrio moderamine lustris || rite Deo placitas pastor optimus oves.*—En este mismo códice se hallan algunos pactos de concordia entre ambos monasterios. La documentación de dicho monasterio de Asanio o San Victoriano se remonta al siglo viii. Es casi seguro que el Monasterio de Monte-Aragón disfrutó de su rica y antiquísima biblioteca. El Códice **C**, debe ser considerado como un buen testimonio de la tradición manuscrita española. En la B. Nacional de Madrid se halla un Códice con el número 10.100 del 1098, cuyo texto es idéntico al de éste.

segundo, como común a los dos. Con toda seguridad podemos asignarle el siglo XII: su letra es idéntica al 10.100 de la B-N; ésta es la fecha que así mismo le han asignado cuantas personas hemos consultado para cerciorarnos sobre el particular. Guarda gran semejanza con los anteriores, aunque más con el siguiente. Su texto es relativamente correcto, llena los folios 134-144, y empieza por las palabras: *Haec sunt etc.*

- Z** Cod. *Caesaraugustanus II*, hoy *Escorialensis P-III-5*. Es de fines del XIV o principios del XV, y procede del Cabildo de Zaragoza. No obstante su poca antigüedad, es un buen testimonio de la tradición española. Lecciones hay que sólo él y el Parisino han conservado. Por las materias que encierra debe de ser copia de otro antiguo. Como sus congéneres empieza por las palabras: *Haec sunt etc.*, prueba de su independencia, puesto que en esta época son rarísimos los códices que no admiten al frente de la Regla la perícopa: *Ante omnia etc.*

A más de los citados códices hemos consultado otros varios de esta Biblioteca, así como de la Nacional de Madrid; pero sin resultado práctico mayor. Indudablemente que sería obra meritoria la compulsación de todos los *Mss.* de procedencia netamente española, para determinar el tipo característico de nuestra tradición; pero esto es poco menos que imposible. Nosotros hemos escrito a varias Bibliotecas y Archivos en demanda de noticias, sin que en su mayor parte hayamos tenido respuesta alguna. Contentémonos, pues, con los que la Biblioteca Escorialense nos ofrece, y tratemos de sacar de ellos el partido y consecuencias más inmediatas, a nuestro juicio, no del todo despreciables.

#### IX. La tradición española y el Monacense

Las relaciones íntimas que les unen entre sí son tan claras y notables, que no es difícil hacerlas ver y notar. En primer lugar los códices españoles, como el Monacense no llevan al frente la *Regla 2.<sup>a</sup>* Tan rara es ésta en la tradición española,

que apenas se encuentran vestigios de ella. Los dos *Codex Regularum* del siglo IX, que se conservan en esta Biblioteca del Escorial, no la tienen, no obstante contener la *Consensoria*, bien que sin atribuirla a San Agustín. El único que la contiene es uno del siglo XII, pero este es de origen francés, proveniente de la Biblioteca de Chifflet. El autor de la *Regula ad Virgines*, atribuída a San Agustín en el a-1-13, utiliza largamente esta Regla, pero no sabemos si directamente o sirviéndose de otros. Aun admitido esto, conviene señalar el hecho de utilizarla conjuntamente con la *Obiurgatio* y la *Eptstola*, prueba clara de que andaba suelta, al menos la que él utilizaba. Por otra parte a esta curiosa Regla no se la puede asignar una época anterior al fin del siglo VII, testimonio, como se ve, bastante tardío.

Más clara aún aparece esta mutua relación de dependencia u origen, si examinamos el texto. Esto se observa de modo especial en las correcciones o corrupciones características de ambos códices. Véanse los siguientes ejemplos, que no dejan lugar a duda: c. III, **M**: factum fiat, **B**: factum faciat; *Id.*, **M**: aut si forte, **B**: aut si forte; c. IV, **M**: contentione, **B**: contentione; c. V, **M**: quod facit, **B**: quod facit; *Id.*, **M**: ad istam uitam, **B**: ad istam uitam; *Id.*, **M**: ita exposita aegritudine, **B**: ita exposita aegritudine; *Id.*, **M**: etiam hi qui, **B**: etiam hii quidem; *Id.*, **M**: qui in sufferenda, **B**: qui in ferenda; c. VI, **M**: nec affectemini, **B**: nec affectemini, etc. Las coincidencias con los demás Códices son numerosas, aunque no tantas ni tan graves. El aparato crítico nos releva de entrar en más detalles.

¿Cómo explicar tantas y tan graves coincidencias? Desde luego no cabe poner en duda la mutua dependencia entre ambas; pero ¿quién depende de quién? Nuestra opinión es que el Monacense. En primer lugar no se explica, fuera de esta hipótesis, por qué éste no lleva al frente la *Regula 2.<sup>a</sup>*, como los demás de la Europa central. Atribuirlo a San Benito de Aniano es afirmar una cosa sin prueba alguna que lo corrobore; en cambio, admitido su origen español, la explicación es obvia y satisfactoria. Ya hemos dicho anteriormente que es muy probable que la *Regla 2.<sup>a</sup>* sea originaria de Italia, o más bien

del sur de las Galias. En este supuesto se concibe que a los ejemplares de la Regla agustiniana, que entraron por esta parte o región, se les adhiriera la *Regla 2.<sup>a</sup>*, vigente ya en muchos monasterios, y, ya con ella al lado, circularan inseparablemente por las restantes regiones de Europa. Pero en España, donde no era conocida, los ejemplares de la Regla circularon solos. En cambio la *Regla Consensoria*, de origen español, figura en la mayor parte de los códices de reglas monásticas de España, pero sin atribuirle al santo doctor, como quienes conocían su origen peninsular anónimo.

Más aún; en orden al texto mismo hay que excluir la intervención de San Benito de Aniano. Son tan desacertadas las correcciones, que sólo pensar que él pudiera ser el autor sería injuriarle gravemente.

Por otra parte el original de que se sirvió el copista del Códice a-I-13 es independiente del Monacense. Fuera de las lecturas señaladas, es más correcto el Escorialense que el Monacense. No se concibe tampoco que de haber copiado de un códice recientemente confeccionado, hubiera sólo transcrito un fragmento y no la Regla entera, y lo más particular del caso, que corte el texto en medio de frase (1). Menos se conciben aún las dependencias textuales de los demás códices, estando por medio la tradición francesa, más asequible a la vista. A nuestro modo de entender no sería difícil ver un origen visigótico en la mala lectura del *facit castitas* por *fugit castitas*: el copista, inexperto, ha confundido la *a* con la *u*, muy semejantes en dicha escritura. A la misma conclusión conduce el examen de las múltiples y raras incorrecciones ortográficas, peculiares de España v. gr.: el escribir con *h* casi todas las palabras que empiezan por vocal. Tanto este códice, como el

---

(1) El fragmento aparece como algo descabalado, que no tiene relación con lo que sigue. El códice está lleno de fragmentos que el copista enchufa unos a continuación de otros como si fueran partes de un todo orgánico. Se ve que el autor no quiso se perdieran y los agrupó en el orden y modo que le pareció bien. Así se explica que corte la Regla a mitad del cap. VI y que las últimas palabras y frases no ofrezcan sentido.

S-III-32 de la misma época, son de confección netamente española, salidos de los centros monacales de Galicia y Bética hacia el siglo VII. Su origen hay que remontarlo a San Isidoro, en cuyo tiempo empezaron a formarse estas colecciones de Reglas y documentos relativos al monacato, generalmente de autores españoles, fuera de San Pacomio y Casiano.

Esta dependencia que hemos consignado entre el *Monacense* y la *Tradicón española*, nos permite sacar una conclusión de algún interés para la estabilización del texto. Cuando el Monacense, pues, no se halle corroborado por ninguno de los códices españoles, ni de los demás de la Regla, ni de los mejores de la Epístola, su lectura debe ser considerada como espúrea.

#### X. Los Códices de la Epístola

Como instrumento subsidiario de la Regla, a veces importantísimo, conviene tener en cuenta la tradición manuscrita de la Epístola y conocer el valor que cada uno de sus elementos tiene.

Siete son los Códices que hoy conocemos, o si se quiere ocho, el más antiguo de los cuales no va más allá del siglo XIII o XII, de admitir la referencia que nos da Dom B. Capelle, sobre el códice II 2526 de Bruselas, del siglo XII. Por las lecciones características que éste ofrece, nos parece un calco de la Regla en lo que tiene de común con ésta. He aquí una breve reseña crítica de cada uno de ellos:

- T** Cod. *Trecensis* 40, del siglo XIII.—según el catálogo, siglo XII—escrito con todo primor caligráfico, pero de escaso valor crítico. En las epístolas en que le utiliza Goldbacher, se muestra detestable. En la Epístola 211, sigue frecuentemente las lecciones más distantes de la Regla, en unión con *RUVS*.
- R** Cod. *Vaticanus* 494, del siglo XIII ex.—según el catálogo de 1902, del XII—escrito en letras de gran tamaño y claridad, pertenece a la familia del anterior, del que rara vez se aparta. En las epístolas en que lo utiliza Goldba-

cher se muestra tan malo como **T**. Véanse las Epp. 65<sup>1</sup> 169 y 217, en las que rechaza casi siempre sus lecciones el citado autor, mandándolas al margen.

- H** Cod. *Harleiensis* 3107 del siglo XIII. En él se hallan frecuentemente cambiadas las palabras; pero, tomado en conjunto, es superior a los dos anteriores y en algunas cartas excelente. Tiene íntimas relaciones, al decir de Goldbacher, con el Trecense, pero no depende de él ni aquél de éste. En la Ep. 211, sus lecciones se aproximan a la Regla más que los dos anteriores.
- F** Cod. *Florentinus* XXXIX, del siglo XIV, sigue un texto casi idéntico a la Regla, fuera de lo que es propio de la Epístola, razón por la cual Goldbacher le tiene por corruptísimo y de ningún valor. Contra éste ha sostenido el sabio benedictino Dom B. Capelle que **F** es de alto valor, y que, si bien influenciado por la Regla, merece ser considerado como el representante más fiel del verdadero texto de la Epístola (1). Después de vistos los fragmentos de ésta contenidos en el códice Escorialense a-I-13, que damos al fin, la opinión de Dom Capelle adquiere su grado máximo de veracidad y certeza.
- U, V y S** Cods. *Vaticanos* 495 y 499 y *Escorialense* a-I-10, los tres del siglo XV y espléndidamente escritos, pero de escaso o ningún valor crítico. No tienen más mérito que el de ser códices que encierran Epístolas, que sólo ellos conservan.
- E** Cod. *Escorialensis* a-I-13, del 812. Es una Regla *ad Virgines* atribuida a San Agustín, pero cuyo autor es indudablemente San Fructuoso o un discípulo suyo. En ella se incluye una gran parte de la Epístola, cuyo texto se aproxima a **F** más que a otro alguno, aunque es mucho más correcto. **F** tiene, pues, en su favor un testimonio del siglo IX, revelador de otro del VII. Una vez

(1) Interesante sería una confrontación de las Epístolas 166, 250 y 262 que contiene dicho códice con la edición de Goldbacher, de la que podrían deducirse interesantes conclusiones. Pero esto sale del marco de nuestro trabajo.

más la razón y sagacidad crítica se hallan en perfecta armonía con el descubrimiento histórico.

La consecuencia mediata de todo esto es que la ed. de Goldbacher debe ser corregida a fondo conforme a Mss. del tipo F (1). En efecto: si la Regla no es más que la Epístola corregida en aquellos pocos lugares en que se refiere a la mujer exclusivamente, es evidente que el resultado del examen crítico comparativo de los códices de uno y otro ha de ser su texto el más uniforme posible en ambos. Si se fija uno en aquéllos, podrá observar, sin dificultad que el grupo español forma un bloque más próximo a la Epístola que los demás, así como el fragmento de la Epístola se aproxima más a la Regla que los otros, guardando entre sí íntimas relaciones de semejanza.

#### XI. La presente Edición.

De lo dicho anteriormente se desprende ya el criterio fundamental que preside e informa la presente edición: apoyarnos en la Epístola como principio, al menos negativo, en la confusa variedad de lecciones que pueda ofrecernos la tradición manuscrita de la Regla en determinados pasajes de ésta. La verdad de este principio se basa en un hecho de experiencia incontrastable. Siendo, en efecto, la Epístola y la Regla testigos de un texto común primitivo, y siendo dos corrientes diversas, no es fácil que la audacia de un corrector haya podido alcanzar a todos y cada uno de los manuscritos de ambas, sobre todo distando tanto unos de otros en tiempo y espacio. Es posible que un error inicial en algunas de las secciones o códices primigenios se transmita a todos los demás; lo que no es posible es, que de una sección pase a todos los códices de la otra. Así se explica que habiendo ciertas lecciones abiertamente erróneas en la Regla, se hayan conservado puras en la Epístola, y

---

(1) Quizá hoy resulte todavía prematura una edición de la Epístola. Pero el camino a seguir está bien marcado; lo que hace falta es reunir cuantos más elementos mejor, que nos permitan sin la menor duda enjuiciar de una vez el valor de *TRUVS*.



otras que, estándolo en la Epístola, se conservan fielmente en la Regla.

Resumiendo nuestro pensamiento podemos formularlo en los siguientes principios:

a) Si se trata de una mala lectura o corrupción de alguna palabra, y en una de las secciones, Epístola o Regla, el sentido interno de la frase indica una de ellas como verdadera, ésta deberá ser elegida por auténtica, no obstante la uniformidad de los códices en afirmar aquélla.

b) Si la Epístola ofrece una lección uniforme y buena, y los códices de la Regla, unos están conformes con ella y otros no, la verdadera lección deberá ser la común a ambos.

c) Cuando la Regla ofrece una lectura buena y uniforme y lo mismo la Epístola, cada cual deberá conservar su lección propia respectiva.

d) En la diversidad de lecciones entre la Epístola y la Regla, si una de ellas parece aclaración de la otra, deberá ser elegida ésta y considerada como sospechosa aquélla, sobre todo, si los Códices en que se apoya son de época muy posterior.

La sencilla aplicación de estos principios o reglas, de claridad meridiana, bastará para darnos un texto que, sin ser absolutamente definitivo, habrá de superar con mucho a todos los precedentes. Para que el lector pueda darse cuenta fácilmente de las correcciones introducidas y de las razones particulares en que cada una de ellas se basa, vamos a dar una revisión crítica de todo el texto en relación con la Epístola, tomando por punto de partida la ed. de la Regla de Schroeder, la última que se ha hecho (1926), y con la que, en virtud de los mismos principios establecidos, coincidimos no pocas veces.

En el Cap. 1, línea 3, leemos: *animá una et cor unum*, contra la Ep. que escribe: *cor unum et anima mea* (Vulgata). No cabe duda que la verdadera lección es la primera, atestiguada por los lugares siguientes: *Enar. in psalmo* 4, 10; *Id.* 99, 11; *Id.*, 101, 14; *Id.*, 103, 4; *Id.*, 132, 2; *Id.*, 132, 6; *Sermo* 272, 1; *Confer. cum Max.*, I, 12; *Id.*, II, 1, 2 y 5; *Contra litt. Petilianí*, II, 239; *Epist.* 185, 36; *Id.*, 238, 13; *Id.*, 243, 4; *De bono coniugali*, 21; *De opere monach.* 17 y

32 etc. El único caso en que se lee como en la Epíst. nos lo ofrece el *Sermón* 71, 35; pero puede dudarse de que sea lección auténtica.—Otra cosa es la lectura *in deo*. Los textos precedentes todos ofrecen, como la Epístola, *in deum*, excepto el *Tractatus in Joan.* 16, 9 que lee *in domino*. Es muy posible que la verdadera lección sea la de la Epístola, pero como se halla sin discrepancia ofrecida por todos los Códices de la Regla, la hemos conservado en el texto. En la línea 7, leemos con los Maurinos: *sicut opus fuerit*. El *cuique*, admitido por Schroeder, ni se halla en la Epístola ni en el Corbeense o Parisino ni en la *Regla Tarnatense*. En los lugares antes citados se encuentran en ambas formas, más en la primera que en la segunda. En *De opere monachorum*, que encierra muchos pensamientos y expresiones de la Regla, omite dicho término. Es posible que haya sido admitido por la semejanza verbal con el texto que le sigue de los *Actos de los Apóstoles*.

En el Cap. II, lín. 7, aceptamos por idénticas razones la lección: *terrena bona*. El sentido, sin embargo, ritma mejor con la ofrecida por los demás códices y el fragmento de la Epístola del Escorialense: *terrena vana*—*las vanidades terrenas*. En el fondo las dos ofrecen un mismo pensamiento.—En el mismo capítulo, al final, leemos: *cum anima misera superbior efficiatur*, lección recibida por todos los códices de la Epístola sin excepción y por el antiquísimo Corbeense, testimonios de máxima garantía.

En el cap. IV, línea 17, leemos con todos los cods. de la Regla y los mejores de la Epístola: *esuriant dei verbum*; los demás de ésta: *percipiant dei verbum*. Evidentemente esta lección tiene todo el aire de una sustitución aclaratoria de la genuina *esuriant*, más oscura y de sentido más hondo. Llamamos la atención sobre la lectura del código Escorialense **E**: *audiant*. ¿No será *exaudiant*? De admitir alguna conjetura, ciertamente que ésta habría de llevarse todos los votos.

En el cap. V, lín. 7 escribimos: *qui sunt corpore firmiores*, la Epístola: *fortiores*. También el autor de la *Tarnatense* leía *fortiores* y en un Código de la Regla semejante en todo al Corbeense. El sentido, sin embargo, es idéntico en una y otra

lectura.—En el mismo cap. lín. 18, leemos contra Schroeder: *nec ibi eos teneat voluptas*, en vez de: *nec cibi eos etc.* Evidentemente la lección *ibi* es la auténtica, pues a más de la garantía de los mejores códices de la Regla y de la Epístola está reclamada por el término *quo*.—Finalmente en la lín. 19, al fin, leemos como en la Epístola: *Illi se aestiment...*, en vez de *Illi se existiment...* de Schroeder, lección conjetural no sufragada por ninguno de los Códices de aquélla ni de ésta.

En el cap. VI, lín. 6, hemos adoptado la lectura: *figantur in neminem* dada por la Epístola y sufragada por los mejores códices de la Regla. Ninguna razón filológica ni gramatical hay que aconseje como mejor la lección: *in nullam*.—En el mismo capítulo, lín. 10, leemos contra Schroeder con la Epístola y todos los editores y códices de la Regla: *habere animos pudicos* en vez de: *animos habere pudicos*.—Así mismo en la línea 16, hemos escogido la lección: *in femina* sufragada por los mejores códices de la Regla, por la Epístola que lee uniformemente: *in masculo*, y por la Regla *Tarnatense*.—En la línea 2 (2), escribimos *superno inspectore*, lectura dada por la Epíst. y sufragada por todos los códices españoles. Indudablemente que ésta es la lección auténtica, mal transcrita ya en el Corbeicense, aunque mejor que en el Laudunense y Monacense.

En el cap. VII, lín. 4 (2), escribimos: *deterius*, en vez de *perniciosius*, que lee el Monacense con varios de la Epístola, y que adopta Schroeder. La lección *perniciosius* nos parece aclaratoria de *deterius*, algo obscura a primera vista. El autor de la *Tarnatense* leía ya *deterius*, lo que hace presumir que en el siglo V esta lección ya existía en los Códices.—En cuanto al inciso: *presbyteri vel praepositi*, hemos creído conveniente respetar el testimonio del Corbeicense, seguido de otros muchos y de los mejores de la Regla. Ciertamente así leía el autor de la Regla ps.-agustiniana *Ad virgines* del Códice Escorialense, cuando escribe: *Abbatis vel praepositae vel episcopi <ad> cuius dioecesim pertinet*. Dom B. CAPELLE cree y defiende que debe leerse: *presbyteri praepositi*. En orden a la Epístola no habría dificultad en admitir dicha conjetura. Mas en orden a la Regla, no es posible. El Presbítero y el Preósito son dos personajes

distintos e inconfundibles en ésta. Falta además base manuscrita. La Epístola, fuera del códice F, está conteste; el fragmento de la *Regla* «ad Virgines» coincide con el Corbeicense; a esta lectura, pues, debemos atenernos, y nos hemos atenido, adoptándola como genuina en el texto. Sobre la autorizada opinión de Dom B. CAPELLE véase el *artículo citado*, pág. 8.

En el cap. VIII, lín. 9, hemos creído conveniente juntar las dos lecciones de los Códices, tomando por base la Epístola que admite las dos.—En cambio hemos omitido la partícula *non* de la lín. 10, apoyados en la Epístola y en los Códices Monacense y Cesaraugustano II, porque así lo pide también el sentido lógico y gramatical. Por idéntica razón escribimos: *posueratis*, en vez de *posueritis*, y en la lín. 1 (2), *tanto uos amplius profecisse noueritis*, en vez del: *tanto amplius profecisse uos noueritis* de Schroeder, falto en este último caso hasta de base manuscrita. En la lín. 3, hemos escrito: *quod suis filiis* en vez del: *qui suis filiis*, que dan casi todos los códices de la Regla, por reclamarlo así el sentido gramatical y hallarse dicha lección pura en la Epístola. De admitir el *qui*, o *quis* según el Corbeicense, no habría más remedio que modificar el *aliquis vel aliqua*, como lo hacen los códices modernos y se halla en la ed. maurina; pero de admitir éstas como legítimas, como realmente lo son, forzosamente hay que reconocer en el *qui* o *quis* uno de los errores iniciales de la tradición manuscrita de la Regla del que ha quedado libre la Epístola.

Así mismo leemos en el cap. IX, lín. 11, contra Schroeder: *interiores animae sordes* en vez del *interioris animae sordes*, que encierra un sentido absurdo. Sabemos que se dan manchas interiores (las del alma) y manchas exteriores (las del cuerpo); pero no conocemos que se den almas interiores y exteriores.—También hemos adoptado contra Schroeder las lecciones *nec... nec*, e *ire necesse*, garantizados por la Epístola y los mejores códices de la Regla.

En cambio en el cap. X, lín. 10, aceptamos con él la lección *minoribus* de la Epístola, en vez del *in moribus* o *moribus* de la Regla. El inciso, en efecto, *ab eis*, supone que antes se ha hablado de personas; de admitir la lección: *in moribus*, hay

evidentemente que cambiar dicho inciso en el *a uobis subditis* de algunos códices; o suprimirlo, como hace el autor de la *Tarnatense*. Creemos que se trata de una mala lectura del código primigenio de la Regla. La lección: *in moribus*, que da el Monacense y la tradición manuscrita española, puede ser una interpretación errónea del *minoribus* de la Epístola. En efecto, el escriba ha debido tomar el primer trazo de la *m* por *i*, y los dos restantes por *n*, y ha juntado *i* con la *n* siguiente, formando una *m*: *minoribus*=*inmoribus*.—Por último, en el cap. XI, lín. 7, escribimos contra Schroeder: *suscipiat infirmos*, en vez de *sustineat infirmos*, lección ciertamente auténtica, confirmada por la Epístola y el *Sermón* 340,1.

\*  
\* \* \*

He aquí, lector benévolo, una breve síntesis de las principales cuestiones que giran en torno al texto genuino de la Regla Agustiniiana, y de nuestros estudios e investigaciones sobre los mismos. Tema sugestivo e interesante sería la influencia de esta Regla, original e independiente, en todas las posteriores; pero esto nos llevaría demasiado lejos y fuera de nuestra primera intención. Lo que sí hemos creído conveniente es dar una nueva edic. de las Reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, corrigiéndolas de sus numerosos yerros, sobre todo la 2.<sup>a</sup>, en algunos pasos verdaderamente corrompida e ininteligible. Para ello nos hemos servido de dos códices Escorialenses del siglo IX.

A fin de que el lector pueda por sí mismo, sin necesidad de recurrir a la ed. de Viena, comparar el texto de la Epístola con el de la Regla, hemos consignado las variantes o discrepancias de ambas en el aparato crítico, de un modo claro y sencillo, indicando con la palabra *epístola* el conjunto mayor y más excelente de códices de ésta, dejando las letras para los discrepantes. De las ediciones sólo hemos consignado la Maurina, reproducida en Migne, y la de Schroeder, las dos únicas relativamente correctas.

En cuanto a la distribución del texto hemos seguido la división Maurina en doce capítulos. Pero es una división arti-

ficial, que no coincide siempre con el contenido del mismo, y que sólo para evitar confusiones en las citas debe seguirse. El Santo no hizo división alguna, y sin división está en el Corbeicense y Laudunense y en los Escorialenses.

En cuanto al aparato crítico lo hemos corregido y aumentado, pero le hemos descongestionado de todas aquellas variantes que no son más que errores de forma y que nada contribuyen al esclarecimiento del texto.

Séanos lícito antes de terminar, manifestar nuestra gratitud al personal de la Biblioteca Nacional de Madrid, particularmente de la sección de *Manuscritos*, del que no hemos recibido más que atenciones y favores.

Quiera Dios que nuestro trabajo, si no contribuye directamente a la solución positiva del problema, sirva al menos de ocasión o motivo para que otros lo realicen.

*Biblioteca del Escorial, 14, IV, 1933.*

*Nota.*—Pág. 326, lín. 31, omitase *suya*.  
      » 336, » 30, » *que*.

---

## El Dr. Carlos Bertsche y el P. Abraham de Santa Clara

---

P. Victorino Capánaga de S. Agustín.

En Schwetzingen, cerca de Heidelberg, vive un benemérito profesor, para quien todos los hijos de S. Agustín deben guardar profundo cariño: el Dr. Carlos Bertsche. Este nombre irá asociado, desde ahora, a uno de los máximos predicadores y prosistas de la Alemania del seiscientos: el P. Abraham de Santa Clara, Agustino Descalzo de la Provincia Germánica.

El Dr. Bertsche ha consagrado y aún consagra toda su actividad a comentar, a esclarecer, a divulgar, a criticar y autentizar los escritos del P. Abraham.

Unas veinte publicaciones han brotado ya de su pluma sobre él. No solamente ha publicado dos nuevas colecciones de Sermones, hallados por él en la Biblioteca Nacional de Viena, y hecho circular, en pulcra y esmerada edición, opúsculos como el *Urmerkur* (también de reciente descubrimiento) y el *Ein Karren voller Narren*, que desde la edición de 1704 de Nüremberg no había visto la luz pública: no sólo ha escrito una maciza biografía y apreciado las múltiples facetas del hombre, del orador, del educador del pueblo, del humorista, del tesorero del idioma popular, sino que ha suscitado en torno una escuela de admiradores e investigadores de las obras del originalísimo predicador. A estímulo suyo, se han trabajado o se están trabajando cinco tesis doctorales, una de ellas por un sacerdote holandés, van Aalst, que actualmente completa sus investigaciones en Viena.

Dice Lorenzo Bianchi, en el bello trabajo publicado en la *Enciclopedia Italiana*: Los escritos del P. Abraham, en que la nueva retórica del barroco católico, se abraza venturosamente a la antigua literatura popular, realista, fina, y penetrada de una ardiente sinceridad, son todavía tan vivos y eficaces, que en los días trabajosos de la postguerra en Alemania, muchísimos lectores católicos han encontrado allí motivos de elevación y consuelo: *nel travaglioso dopoguerra tedesco, moltissimi lettori cattolici vi hanno cercato elevazione e conforto* (1).

Y es el Dr. Bertsche quien ha fomentado y sostenido ese movimiento de aproximación y de simpatía hacia el ínclito Descalzo, que también luchó por la causa de Europa en momentos tan difíciles como los presentes.

Y la obra del Dr. Bertsche no es la de un mero bibliógrafo, sino de un crítico y depurador, que trabaja con el pulso y la conciencia con que saben hacerlo los alemanes.

Cinco rasgos principales constituyen según él, la fisonomía auténtica del P. Abraham: fué el máximo predicador de la Alemania católica: *als bedeutendste und berühmteste Prediger des Katholischen Deutschlands*. Con los recursos de su oratoria barroca y de su fecundísima fantasía, supo atraerse auditorios sin cuento, consiguiendo que las iglesias fuesen algo más que *un cuartel de viejas*, según decía él (2).

En segundo lugar, le compete la gloria de educador de las

(1) *Enciclopedia Italiana*, T. I. pág. 116. L. Bianchi, Profesor de la Universidad de Bolonia y de la Católica de Milán, en 1924 publicó un trabajo crítico sobre el P. Abraham: *Studien zur Beurteilung des A. a S. Clara*. Heidelberg.

(2) Dice Bianchi a este propósito: Abraham es uno de los más grandes talentos oratorios que ha tenido Alemania. El pueblo corría en masa a escucharle, atraído por la fuerza y diafanidad de su lenguaje, por la inexaurible riqueza de su dialéctica, por la severidad imparcial con que fustigaba los vicios de todas las clases sociales. Todo el ímpetu de su personalidad se desborda en su prosa oratoria. Dotado de extraordinaria fecundidad y original inventiva, Abraham mezclaba en su estilo pintorescas fábulas, novelas, anécdotas, citas eruditas, agudezas, juegos de palabras ingeniosas y a veces triviales, apóstrofes improvisados, recuerdos personales y cuadros de una elocuencia apasionada y vibrante. Aun cuando escribe, parece hallarse en el púlpito, cara a cara con el público. Id. ib.



muchedumbres, *Volkerzieher*. Logró hacerse oír de todo el mundo, *ut qui veritatem nudam fastidiebant, saltem fictis vestibus tectam audirent*. Según él, los comerciantes maltratan a bastonazos y echan fuera de sus casas a la *Frau Wahrheit*, a la Señora Verdad. No solamente los comerciantes, querido Padre, sino muchos predicadores la dan el mismo tratamiento.

Mas la musa del P. Abraham es la Verdad, la Verdad pura, la que no consiguen encerrar ni las lisonjas y halagos de la corte.

«Rasgo suyo preeminente es, dice Bertsche, que piensa y habla siempre en concreto, y por medio de imágenes y comparaciones plastifica su pensamiento, siendo comparable en esto a los grandes escritores, Bertoldo de Regensburg, Lutero, Goethe, Nietzsche. Todo palpita en él con efervescente emoción de vida, todo respira un aliento terreno, todo tiene sabor a pueblo».

Scherer pondera a este propósito su amor a los pobres, a la gente humilde. En aquel tiempo de galantería y favoritismo de la corte austriaca, Abraham se portó como un plebeyo legítimo, aunque le estaban abiertas las mansiones más aristocráticas, y defendió la causa de las clases bajas, particularmente de los campesinos, con las armas de su elocuencia formidable.

Como orador popular, una de sus campañas célebres, fué la de las arengas tituladas: *Auf, Auf Ihr Christen!* repetido más tarde por el Capuchino del *Campamento de Wallenstein* de Schiller (1).

El tema de los discursos es de perenne actualidad en la historia del mundo. Sin quitar una coma, hoy se pueden repetir, junto a la tapia de la sordera europea, porque nuevos turcos nacidos de nuestra misma podredumbre, amenazan derruir el tinglado de farsa de la civilización occidental.

«¿Quién introdujo, decía el fogoso predicador, a los sarraceno en la Tierra Santa? ¿Quién abrió a los moros las puertas

(1) Es sabido que en esta obra—del P. Abraham—halló Schiller el modelo y la fuente para la famosa propaganda del Capuchino del Campamento de «Wallenstein», dice L. Bianchi, lb. En la edición de H. Strigl, pueden verse las coincidencias, aun literales, entre el P. Capuchino y el Agustino Descalzo. III Band.

de España? ¿Quién dejó el paso libre a los longobardos para invadir Italia? ¿Quién ha mostrado a los moscovitas los caminos de la Livonia? ¿Quién ha traído a los turcos, nuestros enemigos hereditarios, a Europa, a Hungría? Nadie más que el Pecado. *Nach dem S in Abc folgt das T: nach der Sünd folgt der Türk*: a la S en el abecedario sigue la T: al pecado el Turco (1). He aquí la ley eterna de la historia: los pueblos que no quieren aprender su lección, deben morir, porque el pecado es esencialmente muerte y gusanera.

Dice Hans Strigl, a propósito de las arengas del P. Sta. Clara: Así como el *Die Wacht am Rhein*, de Max Schneckenburger, en la composición de K. Wilhelm, contribuyó a la reconquista de Strasburgo, la perla del Alto Rhin, así el inflamado grito de alerta, *Auf, Auf Ihr Christen!* que dió el P. Abraham, influyó para que en 1633 se llevase a cabo en Viena la más formidable gesta guerrera conocida en la historia, que significa nada menos que la liberación de la cultura moderna (2).

Por este elogio puede atisbarse la importancia histórica y popular de las arengas del famoso Descalzo. Con razón Goethe, al enviar un ejemplar de la obra a Schiller, le decía: *Es ist so reicher Schatz der die höchste Stimmung mit sich führt* (3). Es un rico tesoro que merece la más alta estima.

A su vez decía Schiller: Este Padre Abraham es un magnífico ingenio «ein prächtiges Original», ante quien debe sentirse respeto (4).

Las publicaciones del Padre se extendieron por un vasto círculo de lectores.

Dice A. Salzer en su gran *Historia ilustrada de la Literatura alemana*: Aun entre los seculares, mayormente en Austria, sus escritos alcanzaron gran difusión, y en las pasadas centurias

(1) *Auf, Auf Ihr Christen!* pág. 81-2. Ed. Strigl. En alemán tiene gracia la frase, porque el pecado (Sünd) comienza por S.

(2) Ib. III Band. pág. 6. *Die Wacht am Rhein*, es un lied célebre en la guerra franco-prusiana, que ha vuelto a resonar por las calles de Berlín, después de la victoria del racismo.

(3) Cit. por A. Salzer. *Illustrierte Geschichte der Deutschen Literatur*. Band. II, 724.

(4) Id. ib.

no era difícil hallarlos en las apartadas aldeas de los campesinos (1).

Para conquistar el público, él poseía una egregia cualidad: el humorismo. J. Paul le apellida *Padre de los modernos humoristas, Vater aller neueren Humoristen*. Y el humor no era en él una secreción biliosa, sino un chorro de alegre y poderosa vitalidad, un arma de apostolado. Hace reír para hacer llorar. Es un experto médico, que durante la operación entretiene y alegra con chistes al enfermo.

¿Que su comicidad raya a veces en lo excéntrico? Aun entonces su fervor apostólico le salva y absuelve. Para él, como para Chesterton, tomar una cosa, profana o sagrada, y hacer de ella un chiste, o un juego divertido de palabras, no es tomarla en vano; al contrario es tomarla y usarla para un propósito extraordinariamente serio.

También es singular mérito suyo el de prosista vigoroso y creador, que ha influido en la formación de la moderna prosa alemana: *der gewaltige Prosaist, dessen Einfluss auf die Bildung der deutschen Sprache noch nach Jahrhunderten zu fühlen sein wird*, dice Bertsche (2).

El Profesor Strigl en una exposición que publicó en *Zeitschrift für deutsche Wortforschung*, ha probado la importancia del P. Abraham como forjador del lenguaje. Mil giros y palabras, introducidas en el Diccionario alemán, o exhumadas por escritores posteriores, entre ellos Goethe, proceden de la fuente ubérrima del Agustino Descalzo, que es su creador: «finden sich bereits bei Abraham, die sie wohl meist selbst schuf» (3).

Sus libros son el granero de la lengua germánica. Vivió en contacto con dos corrientes: *la antigua o clásica*, que le dió su genio y sus moldes de expresión, sus ideas, su claridad, sus cuentos, leyendas, etc.; y *la moderna*, la corriente popular, el habla rica y animada de la calle y del campo.

Ultimamente, Abraham fué un poeta: Sus escritos están

(1) Id. ib. pág. 727.

(2) Abraham a Sta. Clara. *Blütenlese*, t. I, pág. 38.

(3) *Blütenlese*, I, pág. 28.

salpicados de versos, muchos de los cuales han pasado a las Antologías vulgares (1).

El Dr. Bertsche, al fin del segundo volumen de su Antología de los escritos abrahámicos, publica algunas fábulas ilustradas.

Un ejemplo bastará para dar idea de sus cualidades poéticas:

En su libro *Etwas für alle*, después de describir la bajeza y grandeza del *Papel* que de tan bajos orígenes, como son los harapos con que se fabrica, se eleva al rango puro y nobilísimo de cuartilla blanca, donde el genio imprime sus pensamientos, trasladá la metáfora al orden moral, y escribe:

Der alte Lumpe kommt durch Fleiss  
Zu neuen Nutzen schön und weiss:  
Sollst du, mein Herz, verächtlich bleiben?  
Hervor aus altem Sündenstand  
Ganz neu und rein, dass Gottes Hand  
Auf dich mög seinen Willen schreiben (2).

Tales son los rasgos fisonómicos más salientes, que el Dr. Bertsche describe en el P. Abraham de Sta. Clara.

Hemos querido recordar aquí los méritos de este Profesor, porque ya no será posible separar nunca su nombre del Predicador vienés. Como una hiedra frondosa se ha abrazado al roble gigantesco, vistiéndole de hermosura y nueva lozanía.

Hoy no se puede abrazar al P. Abraham sin abrazar al Dr. Bertsche (3).

(1) Clemente Brentano incluye en su «Des Knaben Wunderhorn» la poesía inserta en *Judas der Erzhelm* (Judas el archimilvado), donde el Padre versifica el milagro del Sermón de S. Antonio a los peces.

(2) El antiguo harapo, mediante esmerada elaboración, cobra belleza, blancura y aptitud para nuevos usos: Y tú, corazón mío, ¿has de permanecer en tu estado de abatimiento y desprecio? Arriba, sal de la miseria de tus culpas, renuévate, purifícate, para que la mano de Dios pueda imprimir en tu alma los designios de su voluntad. *Etwas für alle*, IV Band. Strigl, pág. 157.

(3) En el reciente fascículo del *Dictionnaire de Spiritualité*, publicado bajo la dirección del P. Viller, S. I., hay un artículo, del P. Agustino F. Lang sobre el valor ascético de las obras del P. Abraham, máxime de su *Grammatica Religiosa*.

# VIDAS DE LOS HERMANOS

---

B. Jordán de Sajonia.

## CAPITULO XV

*Del oficio divino y del modo de cantar, rezar y tañer.*

Lo primero y principal que se ha de observar en la vida común instituida por la Regla de la sagrada Religión debe ser el culto divino. Mas el culto divino, por lo que al presente asunto se refiere, consiste en el oficio divino y en las oraciones.

De las oraciones, unas son comunes y públicas, como las Horas canónicas; y otras privadas, como son las que uno hace en privado, según su devoción particular.

De unas y otras nos instruye Nuestro Santo Padre y Preceptor en la Regla, diciendo: *Instad en las oraciones, en las horas y tiempos señalados.* Esto quanto a las oraciones comunes. Mas luego añade: *En el oratorio nadie haga ninguna cosa sino aquello por lo cual fué hecho, de donde recibe el nombre, para que si algunos, además de las horas establecidas, encontrándole libre, quisieren orar, no les impidan los que determinaren hacer allí otra cosa.* Esto quando a las oraciones privadas. Y después agrega: *Y no cantéis sino lo que leéis que debe cantarse.* Esto se entiende del oficio público que se hace solemnemente con canto.

Qué sea el oficio divino con canto, o sin canto, al que están obligados los Hermanos de nuestra sagrada Orden, es cuestión que dilucidaremos ahora.

Empecemos por decir, para más claridad, que en tiempo

de N. P. S. Agustín aún no estaba ordenado el oficio divino por la Iglesia en la forma que lo está al presente; sino que se hacía en las iglesias como a cada cual le parecía bien, según el alcance de su mente, lo que puede probarse por los *Institutos* de los Padres (1).

Por eso N. P. S. Agustín ordenó a sus Hermanos el oficio tal como se contiene en su primera Regla que empieza, *Ante todas las cosas*. Y aunque el Sumo Pontífice San Dámaso, en los días del emperador Teodosio, determinase que en las iglesias se cantaran, día y noche, los Salmos conforme los había ordenado, por encargo del mismo San Dámaso, el Bienaventurado Jerónimo, diciendo *Gloria Patri* (2), al fin de cada Salmo, tal determinación todavía no había sido promulgada por el mundo. Por lo cual, en el primitivo estado de la Orden, nuestros Hermanos estaban obligados al oficio señalado en la primera Regla (3).

Mas después, estando ya el oficio eclesiástico todavía mejor ordenado por S. Gregorio, y reunidos los Hermanos que anduvieron dispersos por causa de la persecución religiosa, como ya tenemos dicho, entonces la Sede Apostólica dió a nuestros Hermanos de la Orden el mismo oficio de la Iglesia Romana, eximiéndolos de la observancia del primer oficio descrito por N. P. S. Agustín. De lo contrario, es decir, si no hubiese intervenido la Santa Sede, los Hermanos estarían aún obligados al primitivo oficio de la Regla (4).

(1) *De Institut. Caenob.* lib., II, c. II. Pero S. Basilio, S. Eusebio de Vercelli y S. Dámaso ya le reglamentaron mucho.

(2) O doxología menor. La mayor es el *Gloria in excelsis Deo*.

(3) Pero ya hemos dicho (c. XIV) que esa Regla es apócrifa. Es la segunda de los maurinos y quizá posterior al Santo; y así por ella nada podemos saber de lo que hacían sus monjes. Hay que ir a otras fuentes más puras.

Del oficio divino en la antigüedad hemos hablado en *Leyendo nuestras crónicas*, Apéndice, P. Andrés de San Nicolás.

(4) No a ese oficio, por lo dicho de esa Regla primera, sino al general monástico, pues monjes fueron en tiempo de S. Agustín, nuestro patriarca. Después se dispersaron; y en vigor histórico hoy no sabemos más, como lo haremos ver, al estudiar a nuestros historiadores apologistas en el segundo tomo de *Leyendo nuestras crónicas*.

Se ha de saber asimismo que, ya obispo N. P. S. Agustín, cuando la determinación del Pontífice San Dámaso sobre el oficio divino empezó a promulgarse por su sucesor el Papa San Siricio, en esa novedad cada uno cantaba como y lo que mejor le parecía, aun las cosas que no fueron escritas para ser cantadas, sino leídas. Por eso N. P. S. Agustín, queriendo evitar tal absurdo en sus seguidores, añadió esta cláusula en la Regla: *Y no queráis cantar sino lo que leéis que ha de ser cantado; mas lo que está escrito que no se cante, no se cante* (1).

En cuanto al modo de cantar declaramos que se preocupe más el Hermano de agradar a Dios que a los que le oyen. Quien procure agradar a Dios cantando, no olvide que cuanto más pura y sencillamente cante, tanto más complacerá a Dios; pues Dios más atiende a la devoción y pureza del corazón que al modular de la voz, según aquellas palabras:

No la voz, sino la intención, no las cuerdas musicales, sino  
el corazón,]

No el clamor, sino el amor, suena en los oídos de Dios (2).

Sin embargo, no se comprende que quiera alabar a Dios en el canto quien descuida aprender bien a cantar, y canta bestialmente, o más bien, ladra como los perros. Ese tal, ciertamente, no agrada a Dios, sino que le displace; porque no quiso saber lo que pudo (3).

Pero hay algunos que no son a propósito para cantar bien, ya por razón de la naturaleza, ya por razón de la voz. Estos deben cantar como saben, pero fundados y guiados en y por

(1) Recuérdese lo dicho antes de San Dámaso y que se discute sobre el tiempo en que N. P. S. Agustín escribió su Regla.

(2) Non vox, sed votum, non musica cordula, sed cor,  
non clamor, sed amor sonat in aure Dei.

(3) Y debió, pues la Biblia (Ps. 46, 8; etc.) y la Iglesia desde su origen, y sobre todo por el Concilio de Trento y por los Papas Pío X y Pío XI, no cesan de preceptuar que se cante bien en el templo; y así los clérigos y los religiosos están especialmente obligados a saber y por tanto a estudiar el canto eclesiástico y en general la música sagrada, así como a saber y practicar bien la santa liturgia. ¡Cuánto gana así el culto divino, la religión, y con ella el hombre!

la voz de los otros. Y si disuenan de los demás, mejor es que se callen; ni presuman ser lo que de ninguna manera son; ni se glorien de su fatuo canto, como oí a muchos en la Orden (1). Por eso Nuestro Santo Padre y Preceptor Agustín dijo en las *Confesiones*: «Cuando me ocurre que me mueve más el canto que la cosa cantada, confieso que pecco y me considero digno de pena, y más quisiera no oír cantar» (2).

También en ese mismo pasaje de las *Confesiones*, pero en sentido contrario, cuenta Nuestro Santo Padre de qué modo, estando él en Milán poco tiempo después de recibir el bautismo, frecuentaba las iglesias y, atento a la modulación de los himnos y a la melodía de los Salmos, levantaba deleitosamente el ánimo y lloraba de alegría. Dice asimismo ahí Nuestro Padre que Atanasio, obispo de Alejandría, tenía mandado que los Salmos se cantasen con tan poca voz, que quien los cantaba más se parecía a quien leía que a quien cantaba.

Un Hermano fervoroso acostumbraba a cantar en el coro con grande devoción y con tan extraordinario celo por el oficio divino que, no obstante, nunca, según él decía, se sintió fatigado del canto. Mas como, en cierta solemnidad, cantara con tanta fuerza que le fallase la garganta, descansando luego en el lecho, vió, en sueño especial, como si él reinspirase del corazón de Dios todo el aliento que él mismo había echado cantando por el honor de Dios. Y desde entonces, con fervor y entusiasmo todavía mayores, cantó para alabanza del Señor.

Mas los cantos estrepitosos y quebrados que se ejecutan, no por alabanza de Dios, sino por vanagloria, Dios los desprecia y el Demonio los aprueba.

A este propósito refiere Cesáreo que, en una festividad, mientras cantaban algunos clérigos levantando soberbiamente sus tumultuosas voces, vió cierto religioso a un demonio subido en el lugar más alto de la iglesia, el cual sejetaba con

(1) Hoy, sin embargo, disponemos de medios para corregir los defectos del oído; y así apenas hay uno que no sea capaz de educación musical. Por esto, y por la importancia general de la música, su enseñanza empieza ya en la escuela primaria.

(2) *Confes. X*, c. 33.



la mano izquierda un saco negro, y con la derecha metía las voces de los cantores en el mismo saco. Terminado el canto, y gloriándose entre sí los cantores porque habían alabado bien y fuertemente al Señor, respondió el que había tenido la visión: *En verdad que habéis cantado bien, pues se llenó el saco de cánticos*. Maravillados de que esto dijese, les expuso la visión.

Refiere también Cesáreo que, en un monasterio del Císter, incoado el Salmo a media voz, y siguiéndole en ese tono los monjes más viejos, cierto Hermano, joven arrogante, levantó la voz tres tonos más; y aunque los más viejos se opusieron, con todo, ayudado de algunos que opinaban lo mismo que el arrogante, prevaleció éste. Entonces los viejos, por evitar el escándalo, guardaron silencio; pero de pronto, de la boca del arrogante hacia aquellos que le ayudaron, se vió salir al Demonio a manera de hierro candente.

Rogamos también con encarecimiento que, al estar los Hermanos en el oficio divino, tenga cuidado cada uno de no ser perezoso, ni dé lugar al fastidio. Por el contrario, fuerce cada Hermano al cuerpo y al espíritu a permanecer con reverencia y a cantar alegremente a Dios delante de los Angeles, que están allí presentes, diciendo con el Salmista: *A la vista de los Angeles cantaré a ti, oh Dios mío* (1). Deteste en absoluto las risas y las palabras inútiles, pues delante del Señor de la Majestad debe observar religiosa compostura, con saludable temor y reverencia. Pronúncie clara e íntegramente las palabras de la Salmódia, no sincopándolas o acelerándolas demasiado.

San Bernardo, en su *Homilía XLVII*, amonestando a sus Hermanos sobre el canto, dice así: «Os advierto, amadísimos, que asistáis siempre con pureza de intención y con valeroso ánimo y con manifestaciones de gozo a las alabanzas divinas. Por lo tanto, no seáis en tan alta ocupación perezosos, ni soñolientos, ni inconstantes: no perdonéis vuestra garganta; no cortéis las palabras divinas; no las saltéis sin pronunciarlas; no cantéis con quebradas voces como de mujer que canta con las narices. Sino más bien, como es justo que así sea, con

---

(1) *Salm. CXXXVII.*

viril sonido y fervoroso afecto decid las palabras del Espíritu Santo» (1).

Se lee en los *Institutos* de los Padres que era tanta la disciplina observada en el canto por los Padres de Egipto que, reunidos en las solemnidades que llamaban *Synaxes* (2), en tan numerosa multitud, sin embargo, reinaba tanto silencio entre ellos que, excepto el Hermano que cantaba el Salmo, se creyera que no había allí más hombres, principalmente cuando se concluía la oración, pues entonces nadie escupía, ni garraspeaba, ni tosía, ni bostezaba, ni entresonaba voz alguna sino la que, por exceso del fervor de la mente, burlase las cancelas de la boca (3).

Se cuenta a este propósito que un monje, teniendo la costumbre de decir precipitadamente y con negligencia las Horas canónicas, como, cierta noche, graznase, más bien que leyese, con un compañero los Maitines, oyó al Demonio, aparecido en figura de cuervo, que graznaba junto a él y le hacía burla. Por lo cual se llenó de temor el Hermano, y, desde entonces, rezó las Horas con mayor diligencia.

También se refiere que, estando dos Hermanos, por la noche, medio echados en la cama rezando juntamente los Maitines, se presentó el Diablo esparciendo un hedor intolerable y diciendo: *A tal oración tal incienso*.

Los Hermanos que no sepan leer ni cantar, por ser de cortos alcances e iliteratos (4), y aquellos que no pueden, por ser viejos o estar enfermos, en vez de las Horas digan el *Padrenuestro*, como enseña N. P. S. Agustín en su Sermón *De la oración* a los Hermanos ermitaños, en donde, hablando a los Hermanos poco instruidos, dice así: «Oh Hermanos míos, aunque seáis rústicos y, por consiguiente, no podáis entender las cosas sutiles, no por eso os considero inferiores sino que os tengo por más queridos, pues estoy más obligado a los ignorantes humildes

(1) S. Bernar. *Homil. XLVII super cant.*

(2) O asambleas.

(3) *De Institut. Coenob.* lib. II, c. X.

(4) Hoy pueden y deben todos aprender a leer y cantar.

que a los sabios soberbios. Os dijimos de qué modo debáis cantar, orar y trabajar con las manos cuando fuere necesario; y que si os sobrase tiempo, no prorroguéis el decir el Padrenuestro.» Y en otro pasaje les dice: *Orad pues Hermanos, diciendo el Padrenuestro, y dando gracias al Dador de todos los bienes* (1).

De los viejos y enfermos también se ocupa Nuestro Santo Padre en el Sermón que empieza, *El Apóstol Pedro, Hermanos amadísimos*, en donde dice de esta manera: «Y si hay algunos entre vosotros que lleven viviendo en el Yermo ochenta o más años», etc. Y más abajo; «Por lo tanto, queremos, y en el nombre de Cristo ordenamos, que los que tienen cien años, y, con mayor razón, los que tienen más de cien años, recen sentados en el lecho. Y sean servidos con toda diligencia y sin murmurar; y ellos intercedan por nosotros en el Cielo en donde ya de algún modo viven» (2).

## CAPITULO XVI

*De la atención que se ha de poner en el rezo del oficio divino y de otras oraciones, y de qué modo el Demonio se esfuerza por distraer a los que oran.*

Se ha de poner sumo cuidado en que mientras cantamos u oramos, lo que decimos con la boca sea meditado por nuestra inteligencia, conforme aquellas palabras: *Cantaré con el espíritu, pero cantaré también inteligentemente* (3). Así nos lo enseña igualmente N. P. S. Agustín en la Regla, al decir: *Cuando oráis a Dios con Salmos y con himnos, tened en el corazón lo que pronuncian los labios.*

Y Hugo, en la *Exposición de la Regla*, comenta de este modo: «Con frecuencia oramos, y nuestro corazón no está en

(1) S. Aug. *Serm. 22 ad fratres in Eremo*. Doctrina buena, pero el Sermón es apócrifo, como una ficción esos Hermanos Ermitanos en tiempo del Santo. Lo hemos dicho y lo repetimos, para que todos volvamos los ojos a nuestra genuina forma original agustiniana.

(2) S. Aug. *Serm. 17 ad fratres in Eremo*. Igualmente apócrifo, como todos esos Sermones. Pero hay mejor y superior doctrina en los auténticos.

(3) *I Cor. XIV, 15.*

lo que oramos, ni meditamos lo que decimos. Mas Dios no escucha la oración de quien, mientras la eleva, no está atento a El (1). Semejante distracción acontece muchas veces por las malas artes del Diablo, quien, sabiendo lo útil que es la oración y envidiándonos la gracia de impetrar, infunde en los que oran tumulto de imaginaciones, a fin de alejar la mente de la oración y destruir el fruto de ella. Contra esta malicia diabólica debemos tener constancia; y así, cuanto más nos persiga la turba de los malos pensamientos, tanto más robusta y más fija permanezca nuestra mente en la rectitud de su estado».

A eso mismo nos exhorta San Bernardo con estas palabras: «Debéis cantar con pureza de intención, no pensando en otra cosa, mientras cantáis, sino en lo que cantáis. Ni digo que se han de evitar sólo los pensamientos malos, vanos y ociosos, sino también, en esa hora y lugar, los pensamientos que muchas veces, y casi por necesidad, por razón de los menesteres de la vida común, embargan la mente de los Hermanos encargados de las oficinas del convento. Ni os aconsejaría yo tampoco que pensaseis entonces en lo que quizá poco antes, sentados en el claustro, hayáis leído en los códices, ni siquiera en estas cosas que os estoy diciendo ahora mismo desde la cátedra del Espíritu Santo: saludables son, mas a Dios no le agrada en esa hora otro don sino el que en esa circunstancia le debéis» (2).

Leemos en las *Vidas* de los Padres, que una vez el Demonio llegó, en figura de monje, a la celda de S. Macario, y, llamando a la puerta, le dijo: *Levántate, Hermano mio, y vayamos a la colación de los Hermanos* (3). Mas, conociendo el

(1) Siempre que lo haga voluntariamente. Por esto los teólogos moralistas opinan que se cumple con la atención material, sólo en cuanto no se falta gravemente. Pero de algún modo se falta.

(2) S. Bernar. *Homil. XLVII super Cant.* Mas el Santo supone con razón que se entiende lo que se canta o reza. Rezar sin entender lo que se reza o canta, sólo se explica por la ley universal y no siempre buena de la inercia.

(3) Esa colación era una conción o conferencia espiritual diaria, generalmente bíblica, y particularísimamente bíblico-moral o ascética. Véanse las *Contaciones* de Casiano. Así se observa todavía en los monjes benedic-

santo hombre que era el Demonio quien así le hablaba, contestó: «Oh falso y enemigo de la verdad, ¿qué tiene que ver contigo la congregación de los santos?» Al cual, entre burlas, dijo el Demonio: «¿No sabes que sin mí no se celebra ninguna reunión de monjes? Ven y verás mis obras.»

Levantándose pues el varón de Dios, y yendo adonde estaban congregados los Hermanos, vió a pequeños etiopes que discurrían como volando acá y allá; y si tocaban a algún monje en los ojos con los dedos, al momento se dormía; y si a otro tocaban en la boca, le hacían titubear. Vió también que ante algunos monjes esos etiopes se trasformaban en mujeres, y ante otros edificaban o trasportaban algún objeto, o aparentaban hacer otras muchas cosas. Y todas las que los pequeños etiopes ponían con engaño a los ojos de los Hermanos, éstos las pensaban en el fondo de su corazón. Mas de algunos Hermanos, ante quienes los etiopes empezaron a tejer semejantes engaños, fueron expulsados velozmente, de tal manera que ya no se atrevían a pasar ante ellos.

Terminada esta visión, examinó San Macario a cada uno de los Hermanos; y encontró que algunos fueron engañados del modo que le había sido revelado por la visión (1).

Leemos asimismo en las *Vidas* de los Padres, que deseando el mismo Santo conocer de cerca las obras de dos Hermanos jóvenes, se llegó a la celda de ellos para pasar allí la noche. Nada más que le vieron los Hermanos, se pusieron de rodillas para recibir a tan gran siervo de Dios. Después, hecha la oración de costumbre y tomada la pequeña refección, pusieron, para que durmiese San Macario, la estera en un ángulo de la celda, y en otro ángulo se recogieron ellos a descansar. Pero cuando creyeron que dormía el viejo, se levantaron y empezaron a orar, teniendo las manos extendidas al cielo. Entonces se iluminó la celda como si fuera mediodía; mas ellos no vieron esta claridad, sino sólo el viejo. Fijándose éste en lo

---

tinos, que para eso se reúnen todas las tardes, pero teniendo en cuenta el progreso de la teología y las necesidades de los tiempos.

(1) *Vitae Patrum*, par. 1, *De virtutibus Macari Alexand.*

que los Hermanos hacían, vió que los demonios venían como moscas a la boca del más joven, queriendo posarse en sus ojos; mas un Angel del Señor los detenía y arrojaba. Al mayor no podían ni siquiera acercarse. De esto dedujo el viejo que el mayor era ya ciertamente perfecto en el temor de Dios, no así el menor, a quien todavía impugnaban los demonios. Un poco antes del alba, volvieron estos Hermanos a acostarse en su humildísimo lecho. Entonces S. Macario, como si acabara de despertar, se levantó; y los otros, como si también despertasen de un largo sueño, se levantaron igualmente. Y acercándose el Hermano mayor al viejo, le dijo: *¿Quiere, Padre, que cantemos doce Salmos?* Como los cantasen, subía al cielo, a cada verso, una lengua de fuego salida de la boca del Hermano más joven. Y cuantas veces el mayor movía los labios para cantar, volaba de su boca al cielo una como columnita de puras llamas. Viéndolo S. Macario, glorificó a Dios, y, encomendándose a las oraciones de estos buenos jóvenes, se ausentó todo gozoso (1).

Pero no sólo con ocultas inspiraciones de pensamientos vanos procura el Diabolo desbaratar las oraciones de los siervos de Dios, sino que también, muchas veces, los persigue abiertamente, infiriéndoles terribles molestias, a fin de apartarlos de la oración.

Tenemos ejemplo en nuestro Santo Hermano Nicolás de Tolentino, quien, como varón de admirable santidad, era muy dado a la oración. Envidioso el Demonio de sus devotas plegarias, no solamente le atribulaba con inspiraciones perversas e insidiosas, sino, además, con duros azotes y apariciones horripilantes.

Estaba una noche el siervo de Dios en oración delante del altar; cuando he ahí que se presenta el Demonio, el cual no se contenta con apagarle la lámpara, sino que, estrellándola contra el suelo, la hace añicos. Y luego, subiéndose al techo del ora-

(1) *Vitae Patr.* par. II, § 183. Mas la impugnación de los demonios alcanza también a los perfectos, aunque, generalmente, sin resultado, o con resultado contrario, como se verá en lo que a continuación dice el piadoso autor de nuestro San Nicolás de Tolentino

torio, fingía voces de diversos animales fieros, y removiendo las tejas, se esforzaba en derribar el tejado. Mas San Nicolás, conociendo que era trama diabólica, instaba con más fuerza en la oración: Entonces el Demonio, entrando por la puerta con furia y terror, arremetió contra él, y le dió tan crueles golpes que, por muchos días, aparecieron las cicatrices de las heridas en todo su cuerpo.

Otra vez, estando cosiendo la túnica nuestro Santo Hermano, el Diablo tomó para sí una pieza de la túnica, y no encontrándola el varón santo, se puso a buscarla con toda diligencia (1). Mas como no diese con ella, exclamó: *Santo Dios, y quién me engañó así? Sin duda que el que no es digno de ser nombrado, ese me engañó.* A esas palabras, al poco tiempo, contestó el Diablo: *Verdad es, te engañé y te engañaré; pero me las arreglaré contigo de otro modo, en vista de que aún no he podido vencerte.* Dice el Santo: *¿Quién eres tú?* Y el Diablo responde: *Yo soy Belial, dado para tormento de tu virtud.* Entonces el siervo de Dios afirma: *Si Dios es mi ayudador, no temeré cualquiera cosa que contra mí haga el hombre* (2).

Otra vez, por la noche, queriendo el siervo de Dios volver a la oración, pues tenía la costumbre de prevenir con ella la hora matutina, como el oratorio estuviese cerrado, determinó entrar en el refectorio, en donde había pintada una imagen del Crucificado. Mas al entrar, en el umbral de la puerta, le tiró a tierra tan fuertemente el Diablo, o Belial, que casi le dejó sin respiración. Invocó el siervo de Dios el nombre del Crucificado; se confortó, y se levantó de la tierra. Pero como quisiese empezar la oración, es herido de latigazos, y otra vez cae a tierra. En fin, es forzado a huir de allí. Pero el siervo de Dios se recogió en un ángulo del refectorio que encontró cuando huía; y allí también fué atormentado, y con más vehemencia. Entonces quiso Dios que el estrépito producido en el refectorio por los demonios que peleaban contra el Santo fuese oído

(1) Una pieza de su túnica. El texto latino dice: *unam petiam de tunica.* Creemos que el término *petia* es bajo latín, de donde ha salido el italiano *pézzia* y el español *pieza*.

(2) *Salmo.* CXVII, 6.

por los Hermanos, los cuales acudieron presurosos al lugar del refectorio, y encontraron al bienaventurado Nicolás herido en tierra. Le levantaron con caridad y, viendo que no podía sostenerse en pie, le llevaron a su pobrísimo lecho. En donde, confortado por Cristo, pronto se levantó, y apoyado en un cayadillo, hizo sus oraciones de costumbre y dió gracias a su Salvador.

Por consiguiente, como los que oran sufren tantas persecuciones del enemigo infernal, de ahí es que la oración sea la más difícil de las obras buenas.

Referente a esta materia, se lee en las *Vidas* de los Padres, que, como preguntasen los Hermanos al abad Agatón, diciendo, «Padre, ¿qué virtud en la Religión es la más trabajosa?», respondió Agatón: «Creedme, juzgo que nada hay tan costoso como el orar a Dios. En cuanto quiere el hombre orar a Dios, al punto se dan prisa los demonios a interrumpirle en sus oraciones; pues ninguna cosa llevan tan a mal como la oración elevada a Dios. Otra labor cualquiera que hiciese el hombre en la vida religiosa, aunque deba ejecutarla con esfuerzo y padecimiento, tiene algún momento de reposo; mas la oración, hasta el día de nuestra muerte, necesita de gran batalla» (1).

Por esa razón, al principio de todas las Horas canónicas, fortificándonos a la vez con el signo de la cruz contra los asaltos del Demonio, decimos: *Oh Dios, ven en mi ayuda.*

Hablando de la eficacia de este admirable versillo, se dice en las *Colaciones* de los Padres, en la del abad Isaac, que contiene todos los afectos de que es capaz la naturaleza humana, y que se adapta convenientemente a todos los asaltos del enemigo. Pues tiene contra todos los riesgos inminentes la protección de la invocación divina; tiene también la perpetua vigilancia del temor y de la solicitud; tiene, además, la consideración de la propia fragilidad y la confianza de que nuestra súplica sea benignamente oída y aceptada por Dios. Tal versillo es muro inexpugnable para los que padecen tentaciones de los demonios, y escudo fortísimo que nos defiende contra toda

(1) *Vitae Patr.* par. II, *De Agath. Abb.*



acometida de los vicios; porque en cualquiera tribulación o necesidad en que nos encontremos, podemos decir: *Dios, ven en mi ayuda: Señor, apresúrate a auxiliarme* (1). En fin, esta santa invocación nos limpia de todos los defectos y nos conduce a las celestes teorías (2) y a aquel inefable fervor de oración experimentado por muy pocos (3).

Mas se ha de saber que, como dice Nuestro Santo y sapientísimo Padre Agustín en su Homilía (4) XXII *sobre S. Juan*, si alguno entiende poco el Salmo, pero cree que es bueno lo que canta, ciertamente no es infructuoso su cantar. Lo mismo digo, si alguno entiende bien y está obligado a entender, pero, distraído por ineludible fragilidad, no atiende actualmente a lo que canta.

Leemos en las *Vidas* de los Padres, que dijo el abad Peimén (5), y lo mismo otros muchos Padres: Como aquellos encantadores, que suelen encantar serpientes, no entienden muchas veces las palabras que ellos mismos dicen, pero oyéndolas las serpientes, éstas entienden la virtud de esos vocablos, y se amansan y obedecen a los encantadores, así hagamos. Aunque no podamos entender las virtudes de las divinas Escrituras, sin embargo, como oigan los demonios la virtud de la palabra divina, se aterrorizan, y, desbaratados, huyen de nosotros, no soportando la sabiduría del Espíritu Santo, la cual él mismo habló por sus siervos los Profetas y los Apóstoles (6).

---

(1) *Salm. L. XIX, 2.*

(2) O visiones.

(3) *Conf. X, c. 9.*

(4) O Tratado.

(5) O, más bien, en griego, Poimén, en latín Pastor, antes ya mencionado.

(6) *Vitae Patr.* par. II, § 36. Pero lo más razonable y mejor es entender las divinas Escrituras y en ellas los Salmos, como las demás oraciones litúrgicas.

## CAPITULO XVII

*De qué modo el Hermano debe prepararse a la oración.*

Dice Juan Casiano en las *Colaciones* de los Padres, en la del Abad Isaac, que cuales queremos encontrarnos en la oración, tales debemos prepararnos antes del tiempo de la oración. Del estado de las cosas anteriores se forma la mente en la súplica. Por consiguiente, todo lo que queremos que no nos acontezca mientras oramos, acelerémonos a arrancarlo de los escondrijos de nuestro pecho; porque todo lo que concibiere nuestra inteligencia antes de la hora de la oración, es necesario que nos ocurra, por medio del recuerdo, cuando oramos (1).

De ahí es que diga Hugo en la *Exposición de la Regla*: Mucho ayudará a la pureza de la oración si en todo tiempo y lugar nos abstenemos de los actos ilícitos: si apartamos la lengua y el oído de las palabras ociosas: si nos habituamos a andar por los caminos de la ley de Dios y a investigar con toda el alma y corazón los testimonios del Señor. Porque todo lo que acostumbramos a hacer muchas veces, esto mismo vuelve con frecuencia, y casi necesariamente, al alma, como a su propia y habitual sede.

Cuide, por tanto, el Hermano de evitar el tumulto de pensamientos. Y antes de empezar el oficio divino, excite su alma a devoción. Que no por otra causa permanecemos desidiosos y tibios en el divino oficio, sino porque antes no hemos procurado enfervorizarnos; y así, cuando dejamos de rezar, nos encontramos tan fríos y ruines como cuando empezamos la oración. Al empezar el oficio, sacudidos ya de la mente los pensamientos vagos, levantemos el corazón a Dios, fijándonos en el sentido de las cosas que cantamos. Pues si abrimos al principio la puerta a los pensamientos impertinentes, después a duras penas podremos evadir su tumulto. Porque el antiguo enemigo siempre está solícito a infundir tales pensamientos, y si no se le resiste al principio, se desliza poco a poco a lo más secreto del corazón, donde, ya bien armado, procura defender su atrio.

(1) *Cont.* IX, c. 3. Observación profunda psicológica.

Contribuirá mucho a la fortaleza espiritual del Hermano, si luego que despierta del sueño, arroja los pensamientos con que el Diabolo quisiere ocuparle, y ofrece a Dios las primicias de sus pensamientos y acciones en la oración o en alguna piadosa meditación, con excitación del cuerpo, es a saber, doblando las rodillas, o poniendo los brazos en cruz, o postrando todo el cuerpo, o haciendo otras cosas semejantes, como se enseña en las *Colaciones* de los Padres, en la *Colación* veintiuna. Con ello se excita el afecto de la devoción y se enciende saludablemente el espíritu; y por su virtud, el Hermano se sentirá todo el día más devoto y más desembarazado para todo lo que se le ordenare.

Tenemos ejemplo en un Hermano fervoroso, quien acostumbró a enseñar a los Hermanos jóvenes y novicios: que, siempre que se despertasen en el lecho, orasen algo, y puestas en alto las manos, alabasen a Dios. No hay duda de que este devoto Hermano lo enseñaba no sólo de palabra sino también con el ejemplo.

Mas para que la oración pueda hacerse con el fervor y la pureza que le convienen, es de todo punto necesario, según doctrina de Juan Casiano en el mismo citado libro de las *Colaciones*, que se observen algunas cosas.

Primero, que se destierre de la mente el cuidado congojoso de las cosas terrenas.

Segundo, que olvidemos todo negocio temporal.

Tercero, que evitemos las murmuraciones, los discursos vanos y las chocarrerías.

Cuarto, que estemos del todo alejados de la perturbación de la ira y de la tristeza.

Quinto, que arranquemos a cuajo de nuestro corazón los incentivos de la carnal concupiscencia.

Cortados así, en absoluto, los vicios, se han de echar luego los fundamentos de la más profunda humildad, la cual pueda sustentar aquella torre altísima que hace penetrar en los cielos el fervor o devoción de la oración. Y, a seguida, se ha de poner encima la fábrica de las virtudes, por la que pueda la mente contenerse de todo acto pecaminoso, y empiece a elevarse a

la contemplación divina y a los arrebatados éxtasis del amor más puro, como si siempre se le dijese: *¡Arriba los corazones!*

Cualquiera que fuere de esa manera preparado llegará hasta aquella oración de la cual decía San Antonio, con expresión, no humana, sino celeste: *No es oración perfecta aquella en que el monje se da cuenta de sí mismo y del ruido de las palabras con que ora.*

De esa manera se preparó aquella virtuosísima matrona, Santa Mónica, madre de Nuestro gloriosísimo Patriarca San Agustín, de la cual escribe este mismo Padre Nuestro, en su *Epístola* a su hermana religiosa y virgen, diciendo que «su bendita madre se llenaba con frecuencia en la oración de tanta borrachera del Espíritu Santo, que, permaneciendo en ella casi todo el día, mientras estuviese el rey en la morada de su corazón, ni voz, ni sentido se observaba en ella. Ni es de extrañar, porque esa paz que aventaja todo sentido sepultaba tan profundamente los sentidos corporales de la viuda, que nuestras matronas y convecinas, pinchándola, apenas podían despertarla».

«Y como, en la fiesta de S. Cipriano, esta sierva de Cristo mereciese recibir los Sacramentos, estando en casa, aunque acostumbraba a estar serenísima, se elevó casi un codo de la tierra, clamando: *Volemos al cielo, volemos al cielo, fieles.* Como después la preguntásemos qué la había sucedido, no respondía, sino que se llenaba de tanto gozo que le infundía en todos los que la miraban, cantando con el Profeta, *Mi corazón y mi carne se alegraron en el Dios vivo*» (1).

«Igualmente, como, otro día, la sierva de Cristo, sorprendida y visitada por Tí, oh Señor, considerase los beneficios que Tú, hecho Hombre, hiciste misericordioso al género humano, se llenó de tanto dolor por tus trabajos, de tanta gracia de compunción, de tanta abundancia de lágrimas, sacadas del lagar de tu Pasión, que las que vertía copiosamente sobre el pavimento de la iglesia manifestaban a las claras los vestigios de su hondo padecer; y cuanto más se la exhortaba a que dejase de llorar, tanto más se aumentaba el torrente de

---

(1) Salm. LXXXIII, 3.

sus lágrimas». Así N. P. S. Agustín en la *Epístola* dicha, hablando de su santa madre, y nuestra (1).

A semejantes excesos *teóricos* (2) fué arrebatada la misma admirable mujer, nuestra santa madre, juntamente con su hijo N. P. S. Agustín, como escribe el Santo en el libro noveno, capítulo X, de sus *Confesiones*. Pues como estuviesen juntos madre e hijo asomados a una ventana que daba a un jardín, separados del bullicio del mundo, hablaban los dos solos muy dulcemente de la vida eterna de los Santos, y abrían la boca de su corazón hacia los raudales soberanos de la fuente de la vida, y se elevaban con más encendido afecto hacia ella; y recorriendo sucesivamente todas las cosas corporales, tocaron, con toda la fuerza de su corazón, aunque instantáneamente, la región de la indeficiente riqueza, la fuente de la eterna vida; y suspirando por ella, y dejando allí prendidas las primicias de su espíritu, volvieron al corriente modo de hablar, pareciéndoles vil este mundo con todos sus deleites.

Que también con iguales arrobamientos fuese en otras ocasiones agraciado N. P. S. Agustín, lo confiesa él mismo humildemente a Dios, con acción de gracias, en el libro diez de las *Confesiones*, diciendo: *Algunas veces me infundes, oh Dios, un afecto tan nuevo en lo más interior del alma, y me levantas a tan inefable dulzura, que si ésta se perfecciona en mí, no sé qué será aquello que esta vida jamás será.*

Y deseando este excelso contemplador, Padre Nuestro, ser levantado frecuentemente a estos raptos divinos, en su libro *De la contemplación de Nuestro Señor Jesucristo*, dice así: «Tú eres, Señor, la vida que yo aliento, la esperanza a que me abrazo, la gloria que anhelo alcanzar. Tú, Señor, sostén mi

---

(1) Pero, aunque gran parte del fondo de esta carta es verosímil, ella no figura entre las auténticas agustinianas. Ni la hermana de S. Agustín, que se cree se llamó Perpetua, fué virgen, sino viuda y santa religiosa, sucediéndola, en el gobierno de su comunidad de Hipona, su sobrina, la santa Madre Felicitas, o Felicidad. Véanse las *Cartas* del Santo, especialmente las 210 y 211).

(2) O de visiones, éxtasis y raptos sobrenaturales. *Theoria* en griego es *visión*...

corazón, gobierna mi alma, dirige mi entendimiento, levanta mi amor, suspende mi ánimo y lleva hacia las celestes fuentes los labios de este espíritu tan sediento de Ti. Callen, ruego, los tumultos de las ansias carnales; enmudezcan las fantasías de la tierra y del agua y del aire y del polo (1); callen los sueños, las revelaciones imaginarias, toda lengua, todo signo, y todo lo que pasando se hace. Vea el alma lo poco que vale, y salga de sí misma, y se supere, no pensando en sí sino en Ti, oh Dios mío, porque Tú eres verdaderamente toda mi esperanza y toda mi seguridad» (2).

Y en el libro *De las peticiones* exclama: *Dame, oh Señor, las alas de la contemplación, y, de ellas vestido, suba volando a Ti.* Y otras muchas cosas parecidas dice en ese mismo libro (3).

De esa manera elevado y arrebatado se encontraba el mismo N. P. S. Agustín cuando, estando sentado en el estudio, se acercó a él una mujer, la cual no pudo recibir respuesta, ni seña alguna de él. Mas después, a esta mujer se le dijo en visión: «Cuando fuiste a Agustín, tenía embebido el espíritu en la gloria de la Santísima Trinidad, y por esto no advirtió que estabas cerca de él. Pero vuelve ahora y le hallarás benigno y afable, y recibirás el consejo de vida» (4).

Así también estuvo en todo preparado aquel varón de eximia santidad, el Bienaventurado Hermano nuestro Nicolás de Tolentino, en signo de cuya devota oración y divina contemplación, una estrella muy resplandeciente, cuando iba el Santo al lugar de la oración, le antecedió muchas veces. Pero antes se le apareció de la siguiente manera.

Como una noche permaneciese el varón de Dios mucho tiempo orando en su celda, se durmió un poquito; y he aquí que en sueños se le apareció una estrella clarísima y de muy notable magnitud, que venía con movimiento velocísimo, no muy elevada, sino al contrario, muy cerca de la tierra, a la altura de un hombre. Veía el siervo de Dios que esta estrella

(1) O del cielo; y, mas bien, de la región celeste del fuego.

(2) Muy verosímil, pero el libro es apócrifo.

(3) Pero también es apócrifo.

(4) Aunque verosímil, el hecho es legendario.

novísima salía, como de su principio, de Santo Angelo, pueblo donde nació el Santo, y avanzaba hasta Tolentino, y terminaba su carrera, quedándose fija, ante el altar del oratorio, puesto éste detrás del coro y vuelto, conforme estaba entonces, hacia el claustro, en donde nuestro Hermano, a la del alba, celebraba con mucha frecuencia la Misa, y adonde iba a menudo a orar durante el día y, bastantes veces, por la noche. Veía también que a este maravilloso espectáculo acudían muchas gentes de distintas provincias y lenguas.

Y como tan maravilloso signo se le apareciese en sueños no sólo esa noche sino también otras muchas, sospechando el siervo de Dios que algo sorprendente habría de por medio, empezó a pensar extrañado qué le quería dar a entender esa visión. Mas no dando con ello, relató la visión, bajo riguroso secreto, a un Hermano de gran inteligencia y laudable vida, el cual, con palabra profética, respondió diciendo: «Reverendo Padre, sin duda ninguna esta estrella es presagio de tu santidad. Para mí es evidente que en donde la estrella terminó su curso será colocado tu cuerpo, y por la multitud de milagros que se harán allí, vendrán a venerarle muchas gentes que no te conocían, y extenderán por todas partes tu nombre». Pero el varón santo, siempre fundado en la humildad, replica: *Abandona, Hermano querido, esa opinión, porque siempre fui siervo inútil de Cristo. Dios me lo aclarará, pues veo que no entiendes mi visión.*

Mas a los pocos días, entrando el siervo de Dios, durante el día, como tenía de costumbre, al oratorio, una estrella iba delante de él hasta el altar dicho. Como el hecho se repitiese cotidianamente, entendió, por luz sobrenatural, qué esta estrella, confirmadora de la que había visto por la noche, contenía alguna verdad. Pues sucedió que, al día siguiente, volviendo el Santo al oratorio, le precedía la estrella como el día anterior. Entonces el siervo de Dios, con reverencia y hecha alguna oración ante el altar, se puso a discurrir por lo largo de las partes laterales del oratorio, y en esta posición no veía más la estrella; pero cuando se ponía frente al altar e iba a él, al momento aparecía la estrella sobre este lugar. Como tal portento aconteciese por muchos años antes de su muerte, reco-

nociendo el santo Hermano con profunda humildad, no su gloria, sino la del Todopoderoso, dió gracias a Dios, Dador de todos los bienes. Y, finalmente, como instara el momento de salir de este mundo, rogó, con toda caridad, a los Hermanos que le enterraran en ese lugar, y no le sacaran de allí nunca.

En verdad que era conveniente que en donde el espíritu del siervo de Dios, en el tiempo de la oración, siendo testigo la maravillosa estrella, acostumbraba a darse a los arrobamientos divinos, allí mismo permaneciese su cuerpo, en perenne memoria de sus méritos.

Para manifestación más evidente de la piedad divina, acaeció que, después de la muerte del Santo, por muchos años, y siempre y sólo en el día de su tránsito, en que innumerables gentes acudían a su venerando cuerpo con la esperanza de obtener algún remedio de salud, se veía sobre su túmulo fija la estrella. Con lo cual daba el Señor a entender que el Bienaventurado Nicolás de Tolentino, no sólo fulgía en la tierra con milagros, sino que, además, gozaba en el Cielo de premios eternos (1).

Hubo también otro Hermano que se entregaba con gran devoción a Dios y sus Santos. Era tan devoto de las festividades de Nuestro Señor Jesucristo, que cada una de ellas tenía pintada en un papel, y, al llegar su día, fijaba en la pared de su celda el religioso papel, teniéndole así todo el tiempo que duraba la fiesta; y ante tal imagen, ya sentado, o bien de rodillas, mirándola devotamente, oraba y se expansionaba en dulces lágrimas y gemidos.

Era igualmente devoto de las solemnidades de la Bienaventurada Virgen, a las que se preparaba algunos días antes diciendo mil veces el *Ave María*.

Y, sobre todo, tenía especial devoción a la fiesta de Todos los Santos, preparándose a recibirla una semana antes, con ayunos y otras penitencias; y luego la celebraba con mucho fervor durante ocho días.

---

(1) De ahí representar a S. Nicolás con una estrella. Además, su santo cuerpo, oculto muchos años, ha sido hallado últimamente en el mismo lugar en que se suponía que estaba.



Además, estaba tan devoto en sus Misas, y era tan humilde, que sentía sobremanera que el ministro, u otra persona que se hallase presente, se fijara en su rostro; porque de sus ojos manaban lágrimas que caían en abundancia hasta sus rodillas.

En fin, este buen Hermano por ser tan devoto de los Santos, en la festividad de todos ellos, levantó el vuelo al Señor, apareciéndose, después de algunas semanas, a un Hermano devoto, mientras éste dormía, en figura hermosísima y rebosante de regocijo, indicando que vivía felizmente en el Colegio de todos los Bienaventurados.

## CAPITULO XVIII

### *De la especial preparación a la Misa y sagrada Comunión.*

Por más que todo Hermano deba prepararse con sumo esmero a cualquiera oración, a fin de que no impida el fruto de ella, pero debe hacerlo principalmente para celebrar Misa y recibir la Sagrada Eucaristía; y así, bien dispuesto, pueda intervenir dignamente en Misterios tan altos, o comulgar en ellos.

Tal preparación consiste en cuatro cosas.

Primero, en el rezo de las Horas canónicas. Pues el sacerdote que ha de celebrar debe, al menos, haber rezado antes Maitines y Prima, con la devoción que Dios se haya dignado comunicarle; y debe tener el propósito de rezar las demás Horas en el tiempo conveniente, como consta por el Derecho (1).

(1) *Extravag. De celebrat. Missae. Dolentes.*—Por lo menos los Maitines deben ser rezados antes de la Misa. De lo contrario, no habiendo causa racional bastante, sé falta; y el que así lo haga habitualmente, se pone en mal estado por descuido de las obras divinas, cuyo cumplimiento debe ser el más estricto y preferido a todo. Por esto, en el rezo del oficio divino hay un orden litúrgico establecido desde la antigüedad cristiana, el cual debe ser observado por el obligado al oficio divino, si éste ha de responder más o menos a sus tiempos y el que lo reza ha de hacerlo con el espíritu que debe, y percibir plenamente los frutos espirituales correspondientes, que Dios promete y otorga a sus fieles cumplidores. (Véase *Leyendo nuestras crónicas*, P. Andrés de S. Nicolás y Apéndice). ¿Hemos de despreciar con nuestra incuria esos frutos de la bondad divina? ¿Hemos de desconsiderar así a la majestad de Dios? ¿Hemos de temer y amar tan poco

Segundo, en la recitación de oraciones especiales, lo cual es de consejo. Es decir, que cualquiera Hermano, según el afecto de su devoción, tenga la costumbre de rezar algunas oraciones; pues por ellas se excita la mente a piadoso fervor, y el alma se encamina a Dios, y se borran las reliquias de los pecados. Tales oraciones, repetimos, son de consejo. Ni puede darse convenientemente una misma ley para todos; porque lo que sería poco para uno, quizá para otro fuera demasiado, según son de varias las disposiciones de los hombres (1).

Por esa razón se lee en la *Vida* de S. Pacomio, que, cuando el Angel le dió la Regla, dejó estatuido este celeste mensajero lo siguiente: *Por la mañana, se recen doce oraciones; por la tarde, otras doce; y por la noche, otras doce.* Y como dijera S. Pacomio que le parecían pocas oraciones, respondió el Angel: «Sólo he mandado las que pueden cumplir sin molestia los más enfermos. Los más fuertes y perfectos no necesitan de esa ley, pues a solas, estando en sus celdas, no cesan de orar, ni de apacentarse; con alma pura, en la divina contemplación».

Tercero, en la sincera confesión de los pecados, de modo que no quede en el alma conciencia de crimen; porque como dice el Pontífice San Gelasio I, «la Sacrosanta Religión, que contiene la disciplina católica, merece tanto respeto que a nadie le es lícito acercarse a ella, si antes no ha purificado su alma. ¿Pues cómo va a venir a la consagración del Misterio divino el Espíritu celeste que se ha invocado, si el sacerdote que le invoca es reprobado por estar lleno de acciones criminales?» (2). Por lo cual San Jerónimo afirmó que *los sacerdotes*

al Señor, siendo quien es y con peligro de nuestras almas? Si hemos de hacer las cosas, ¿por qué no hacerlas bien, siendo quizá mayor pecado hacerlas mal que no hacerlas, cuando debemos hacerlas, no sólo bien, sino lo mejor posible, por tratarse del culto divino? Más aún: con la intención podemos y debemos hacer divinas todas nuestras obras, y así debemos hacerlas todas del modo más perfecto.

(1) Para eso sirven los devocionarios, sobre todo el agustiniano del P. Bellandi.

(2) S. Gelas. I, quaest. I, *Sacrosancta* (Decreto de Graciano). Pero respecto de los escritos gelasianos hay entre los críticos algunas controversias. Además, el Espíritu descendiendo, por ser el principal oferente Jesucristo.

*que se acercan indignamente al altar, desprecian el nombre del Señor y, por lo que a ellos toca, ofrecen un pan manchado (1).*

Qué cosa sea llegarse indignamente al altar, lo declara la *Glosa* sobre aquellas palabras del Apóstol, *Cualquiera que indignamente comiere el pan o bebiere el cáliz del Señor (2)*, en donde dice: «A la verdad, es indigno quien se allega sin alma devota, o permanece en la voluntad de pecar; ese tal es reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor; y sufrirá las penas de la muerte de Cristo, pues será castigado como si hubiese matado a Cristo.»

Además, porque esos indignos alguna vez son castigados con pena temporal, por eso mismo añade el Apóstol: *De aquí es que hay entre vosotros muchos enfermos y sin fuerzas, y muchos que mueren (3)*. Pues estos males provienen asimismo de recibir indignamente la Sagrada Eucaristía, como dice también la *Glosa*.

Había un Hermano, en cierta provincia, que llevaba vida disipada; y sin decir, por lo general, las Horas canónicas, ni ninguna de las oraciones preparatorias, ni purificar la conciencia por la confesión, sin embargo, celebraba todos los días, más por respetos humanos que por Dios. Mas una vez, estando este Hermano diciendo Misa, a la que asistía mucha y principal gente de la ciudad, después de la consagración y elevación del Sacramento, de repente, disponiéndolo así Dios, se llenó de compunción, temblor y estupor; y, pasmado, no sabía qué hacer, ni qué leer, sino que, en el altar, permanecía todo tembloroso, atónito y estupefacto. Advirtiéndolo uno de los presentes, varón en verdad juicioso, se acercó con reverencia al Hermano, preguntándole qué contrariedad le afligía. Y dice el Hermano: *Llamad a escape, y que venga aquí, a fulano de tal; y me nombró a mí, pues entonces me encontraba en aquel convento, haciendo las veces del Prior General en esa parte de la Orden. Nada más que se me avisó, acudí al punto; y vién-*

(1) S. Hieron. *super Malach.* XLIX. dist. *Sacerdos (Ibidem)*.

(2) I *Cor.* XI, 27.

(3) *Id.*, *ib.*, 30.

dole que se disponía a confesarse conmigo, y considerando yo la multitud y calidad de las personas que estaban presentes a la Misa, y el escándalo que podía ocasionarse si yo le confesaba entonces, le conforté cariñosamente con estas palabras: «Hijo bueno, no temas; ten buena intención, hijo; confía en la misericordia de Dios; ya me hablarás después de la Misa; mas ahora sigue sin temor y acaba la Misa bajo mi responsabilidad, y yo te asistiré delante de Dios y sus Angeles». Confortado de esta manera el Hermano, se serenó algo, y mostrándome el lugar del Canon en donde se había parado, le dije que continuase. Y así, estando yo allí de pie sustentándole, aunque mi cuerpo estaba debilitado y falto de fuerzas, terminó la Misa.

Después, viniendo a nuestra celda, me contó de qué modo, de la presencia del Sacramento puesto delante de sus ojos, le sorprendió súbitamente la memoria de sus pecados. Por lo cual se sintió invadido de tan vehemente horror, que temblaron todos sus huesos. Y en tal confusión le parecía como si los demonios le habían de llevar poco después vivo a los infiernos. Agobiado por tan grande temor y horror, sintió deseos de confesarse, y por esa razón mandó por mí. Por último, me rogó de nuevo que proveyese a la salud de su alma, y yo, oída su confesión, le despedí tan instruído y enmendado que es para bendecir a Dios.

Mas el mismo día, en ese mismo convento, otro Hermano, invadido de no sé qué espíritu frenético, llegó ante la mesa en que comía yo con otros; gritando este verso: *Por causa de la iniquidad castigaste al hombre e hiciste que su alma se consumiese como araña* (1). No dijo más; se volvió y se ausentó. Maravillados los que estaban conmigo de semejante proceder, a quienes parecía un exabrupto, yo, sin embargo, en mi pensamiento apliqué ese verso al caso que recientemente había acaecido.

Ni al Hermano frenético le quedaba tanta luz de razón que pudiese de ese caso, aunque le conociera, haber establecido tan real concordancia, pues después estuvo el pobre en esa

---

(1) *Salmo XXXVIII*, 12.

alienación del sentido casi tres meses. Y así es verosímil que algún espíritu divulgó por los labios de este frenético esa sentencia. Ni creo encontrar en el texto de toda la Biblia palabras tan apropiadas a aquel caso como las referidas. Pues en verdad Dios había castigado muy piadosa y paternalmente a aquel Hermano, haciendo que se consumiese su alma de espanto y horror, para que se preservase de la condenación eterna, según aquello que el Apóstol, después de las palabras que de él hemos citado, añade: *Cuando somos juzgados, el Señor nos castiga* (con estas penas temporales, según parece dar a entender la *Glosa*) *para que no seamos condenados juntamente con este mundo* (1).

Para mayor confirmación de esta materia sirve lo que se dirá en el libro tercero, capítulo XV, en el primer ejemplo.

Pero los sacerdotes que indignamente se llegan al altar, como son los que no procuran prepararse con las tres cosas dichas, éstos, decimos, no sólo se privan ellos del fruto saludable, sino que privan a otros de ese mismo fruto; porque mediante su ministerio sagrado se da la gracia divina a los pueblos y se borran las culpas, como sabemos por el Derecho (2); y las almas de los fieles difuntos, por su oblación, se libran del Purgatorio.

Sea sobré esto último el ejemplo de nuestro Hermano San Nicolás de Tolentino.

Se encontraba de conventual nuestro Santo en el Eremitorio de Vallismanes, cerca de la ciudad de Pésaro, donde acostumbraba todos los días, muy de mañana, a celebrar con gran devoción. Mas como una vez, por tocarle hacer la hebdomada, le asignaran la Misa conventual, estando descansando el siervo de Dios, la noche anterior al domingo, en su pobrísimo lecho, oyó que un alma, con voz alta y angustioso gemido, le llamaba, diciendo: *Hermano Nicolás, varón de Dios, mírame.*

(1) I *Cor.* XI, 32.

(2) VI, quaest. I. *Sacerdotes.* I quaest. I *Ipsi.* Pero la indignidad del ministro, si le priva del fruto especialísimo, no es obstáculo para el fruto esencial del santo sacrificio de la misa en otras almas, porque la víctima y el principal sacerdote es Jesucristo. Véase S. Agustín y Santo Tomás...

Miró el siervo de Dios hacia donde venía la voz; se esforzó por reconocer a quien así le hablaba, y, no atinando, preguntó por la causa de esa conmoción. Entonces la angustiada voz respondió: «Yo soy el alma del Hermano Peregrín de Auximo, a quien en vida conociste, pues fui tu servidor. Mas ahora estoy penando en estas llamas, adonde he sido enviado por Dios misericordioso, no por toda la eternidad, como yo merecía, sino temporalmente. Por lo cual, con humildad y encarecimiento, te suplico que hoy te dignes celebrar Misa de difuntos para que salga yo de este fuego.» Replicó el Santo: «Te ayude, Hermano mío, mi Salvador, con cuya sangre eres redimido; pues yo tengo que decir la misa conventual. Por otra parte, hoy, como día que es de dominica, no es lícito mudar el oficio; así que no puedo celebrar en favor de los fieles difuntos» (1). Pero el alma le dice: «Ven, Venerable Padre, y considera si te convenga aliviar a esta tan grande y miserabilísima multitud, que me envió a implorar tu misericordia.»

Entonces el alma condujo al siervo de Dios a la otra parte del Eremitorio, y, mostrándole una planicie junto a Pésaro, donde había confundidos muchos hombres y mujeres de toda edad y condición social, y una innúmera multitud de los diversos Ordenes, exclamó: «Ten misericordia: ten misericordia de esta tan miserable multitud, que espera tu valioso auxilio; pues si te dignaras celebrar por nosotros, la mayor parte saldríamos de estas atrocísimas penas».

Despertándose el santo varón, conmovido de grande piedad hacia esos desgraciados, empezó, con abundantísima efusión de lágrimas, a orar por todos ellos al Salvador de todos. Y muy de mañana, postrado reverentemente ante su Prior, evitando todo asomo de orgullo, le declaró lo ocurrido, suplicándole que le permitiese celebrar durante aquella semana por los fieles difuntos. Accedió el P. Prior a tan devotas pæces y nombró sustituto para la Misa conventual.

---

(1) No podía celebrar con el rito de difuntos, pero, no aplicándola por la comunidad, podía aplicar la misa por ellos, al menos el fruto especialísimo o personalísimo de la santa misa.

Y nuestro Bienaventurado Hermano Nicolás, celebrando durante toda aquella semana Misa de difuntos, rogó afectuosísimamente, día y noche, con muy entrañables lágrimas, por aquella multitud tan digna de lástima que había visto.

Terminada la semana, el mismo Hermano Peregrín se apareció de nuevo a su tan grande bienhechor Hermano Nicolás, y le dió las gracias de la ya alcanzada misericordia afirmando que él con gran parte de la predicha multitud, por la misericordia de Dios y por los sacrificios y devociones hechos a Dios por su piadoso siervo en favor de ellos, habían sido libertados de las penas atrozísimas, y volado felizmente a la celeste gloria. *Nos libraste, dijo, de los que nos afligian y confundiste a los que nos odiaban* (1).

¡Oh inefable varón, amado de Dios, queridísimo Hermano nuestro, cuyos méritos de santa vida, aun en la edad juvenil, ya empezaron a reconocerse en el Purgatorio! (2).

Mas no sólo despojó por la fuerza de sus méritos el lugar de expiación de las benditas almas, sino que parece como que arrebató también la presa al mismo Infierno, según vamos a ver.

Vivía el Bienaventurado Nicolás en el convento de la ciudad de Recanati (3) cuando llegó a él, de la casa de un hermano-suyo carnal, un nuncio de dolor y de llanto, comunicándole que ese hermano había sido muerto, sin darle lugar a nada, por unos hombres inicuos en el pueblo de Apeziano. Se estremeció y gimió el Santo al oírlo, pues sabía que ese pobre hermano suyo había llevado vida secularesca. Y, lleno de compasión, no pudiendo contener las lágrimas, exclama: *¡Ay, temo que el miserable se haya condenado!* Multiplicó pues sus abstinencias, sacrificios y oraciones, de día y de noche.

(1) *Salmo* XLIII, 8. Aquí se trata de una fuerte acomodación metafórica del Salmo a los tormentos del Purgatorio.

(2) De ahí el patronazgo de S. Nicolás sobre las almas del Purgatorio, su famoso septenario y las cofradías correspondientes, v. gr. en Lima. Véase su *Vida* por el P. Thonna-Barthet. Es una grande y útil devoción nuestra.

(3) La patria de nuestro B. Jerónimo, y también de Leopardi... hijos, respectivamente de las dos *ciudades* de N. P. S. Agustín.

Celebró Misa de difuntos quince días continuos, rogando a su Salvador Jesucristo por el alma de su hermano, y suplicando a Dios que se dignase siquiera manifestarle si esa alma se había salvado o condenado.

Cumplidos los quince días, estando el siervo de Dios en la iglesia encendiendo la lámpara en honor del Sacramento que estaba presente en el altar, oyó una voz gozosa que decía: *Hermano mío, Hermano mío, gracias a Dios y a Nuestro Señor Jesucristo, que atendiendo a tus fervorosas preces y a tus amargas lágrimas, estando yo condenado, me libertó.* Pero temeroso el santo varón de los engaños del Demonio, que a veces se trasforma en ángel de luz para envolver más fácilmente a las almas en las redes del pecado, dice con valor: *¡A qué me tientas, maligno enemigo! Mi hermano es muerto, y sólo de Dios es el condenar lo mismo que el salvar.* Entonces añadió la voz: «No dudes de mí, hermano; pues soy yo, soy yo verdaderamente, soy yo, tu hermano Gentil, que por las preces que por mí has elevado a Jesucristo he salido del Infierno. Anímate pues y sigue con fortaleza en la vida que has empezado; tus obras son tan gratas a Dios, que lo que le pidieres en la vida mortal lo alcanzarás, y en esta vida en la que estoy ahora serás glorificado».

Mas si alguno le parece extraño creer que esa alma, por las preces de este siervo de Dios, fué sacada del Infierno, sepa que puede entenderse que no había sido condenada a pena eterna, sino temporal, y que por Infierno se toma también el lugar del Purgatorio, y del mismo modo el Limbo de los Padres, como cuando se dice, *Cristo descendió a los Infernos* (1).

Otro ejemplo tenemos en un Padre Provincial que, por sus oraciones, sacó a un Hermano del Purgatorio.

Había muerto cierto Hermano, y se apareció a su Padre Provincial que, vigilante, estaba orando por él. Dijo el Hermano al Provincial: *Ruega por mí, Padre, pues tengo que estar quince años en el fuego del Purgatorio.* El Padre Provincial, como Hermano fiel, al día siguiente, con toda devoción pidió

---

(1) Acaso podría decir todavía algo más lo teología.



en su Misa por el alma de ese difunto, lo cual siguió haciendo más días. Y como se encontrase el Provincial a solas en el mismo lugar en que tuvo la primera aparición, se le apareció nuevamente el Hermano, rebosante de alegría, diciéndole que por sus oraciones había volado del Purgatorio a la Gloria de Dios.

Aprendan pues los Hermanos a dejar buena memoria de sí ante sus Prelados; pues si ese Hermano hubiera sido inobediente y respondón a su Superior, no le habría sido otorgado el obtener recurso de salud en su Padre Provincial (1).

Y aprendan a su vez los Prelados a no descuidarse en las oraciones por los súbditos que les han sido confiados, así vivos como difuntos; porque hacen mucha fuerza ante el Eterno las oraciones caritativas de los constituidos en dignidad, elevadas en favor de los que están o estuvieron a sus órdenes, como nos dice el Derecho (2). Y cuanto más altos y dignos sean los Superiores, más fácilmente serán oídos por Dios en aquellas necesidades por cuyo remedio dirigen sus plegarias.

Sírvanos también de ejemplo el Hermano Enrique de Vri-mar, quien todos los días, a no ser que se lo impidiese una necesidad extrema, celebraba el Santo Sacrificio; y jamás omitió el prepararse con grande devoción antes de celebrar, especialmente con las tres cosas mencionadas. Pues, como se ha dicho en el capítulo precedente, rezaba con todo fervor sus Horas canónicas y tenía la costumbre de dirigir a Dios muchas oraciones especiales y, a diario, antes de acercarse al altar como ministro del Señor, decía purísimamente su culpa al confesor, aunque no tuviera conciencia de ningún nuevo pecado.

Sabía muy bien este varón prudente y devoto que con la confesión no sólo se limpian las manchas de los pecados, sino también se aumentan y robustecen las virtudes, y muchas veces al que carece de gracia se le confiere por la virtud del santo Sacramento de la Penitencia (3). ¿Y quién hay que en todo

---

(1) Al menos no lo habría merecido.

(2) I quaest. I. *Ipsi*.

(3) Se le confiere siempre que esté bien dispuesto.

el día no cometa alguna falta por la cual conviene que se acerque a confesarse, relativa, al menos, a no haber rezado bien el oficio, o a la pérdida del tiempo, o a los varios y vanos pensamientos e imaginaciones que nos asaltan, o a las palabras ociosas, o a los juicios y sospechas temerarias, o a los movimientos de ira y palabras de orgullo, o a la intemperancia en el comer o beber, o relativa, en fin, a tantos otros semejantes defectos, de los cuales con dificultad se halla libre esta vida aun en los muy aventajados en virtud? (1).

Por el contrario, hay algunos Hermanos incautos que confiesan a los jóvenes y a sus socios, y éstos a ellos, de modo que sin autoridad y licencia se absuelven mutuamente de cualesquiera pecados, no advirtiendo que tal absolución es nula, tanto por el Derecho común como por las *Constituciones* de la Orden en su capítulo VIII; y, además, el que absuelve de alguno de los casos especialmente reservados, queda excomulgado *ipso facto*, según dicen en ese capítulo las *Constituciones*.

Sigamos con nuestro bienaventurado Hermano de Vrimaria.

Cuando, por consiguiente, celebraba la Misa nuestro venerable Hermano Enrique, al meditar los sagrados Misterios del Canon, se encendía como arrebatado de devoción, de tal modo, que con frecuencia su rostro aparecía bañado de rubor de serafín: y, de la dulzura de la devoción, derramaban sus ojos una copiosa lluvia de lágrimas que rodaban hasta las rodillas: y algunos que oían su Misa, y veían las muestras de su gran devoción, se compungían, según oí a un adolescente, todavía seguidor de la flaqueza humana, el cual, dentro de la Misa del venerable Padre, lleno de dolor por su desarreglada vida, súbitamente se sintió movido a entrar en Religión, lo que comunicó, nada más terminar la Misa, al mismo Padre. Y este virtuosísimo Padre promovió tan santo propósito, y el joven lo llevó a efecto en un monasterio de la diócesis cabinense (2), que se llama Gravesande.

---

(1) Por esto debemos en general confesarnos frecuentemente y arrepentirnos diariamente.

(2) ¿Cabilonense?

Hay en ese monasterio un huesecito de Santa Catalina, el cual algunas veces acostumbraba a destilar milagrosamente licores, ya leche, ya aceite, o bien otro licor. Pero hacía algún tiempo que había dejado de brindar tan maravillosos dones. Mas una vez, yendo nuestro Hermano Enrique, varón de Dios, a ese monasterio, como celebrase en el altar de Sta. Catalina, donde se guardaban sus sagradas reliquias, sintiéndose muy devoto de la Santa, y aumentando su fervor en el Canon, he ahí que el milagroso huesecillo volvió de nuevo a destilar visiblemente, brindando con abundancia los regalados licores. Con este milagro se dignó la Bienaventurada virgen Catalina demostrar evidentemente que nuestro venerable Hermano Enrique era su devoto y aceptísimo capellán (1).

También hay ejemplo en nuestro admirable Hermano Agustín de Terano, quien, sin faltar un día, a no ser que le retuviese la enfermedad, celebraba con fervorosa devoción. Y después de dicha la Misa, no volvía a la común conversación, sino que, encerrándose en la celda, permanecía en oración de gracias hasta la hora de Tercia.

Había asimismo otro Reverendo Padre Lector, que fué Provincial de la Orden, el Hermano Ludolfo de Goslaria, hombre de gran prudencia y santo trato, y de mano rigurosa en el gobierno. Era tan devoto en el orar y tan diligente en el estudio y lección sagrada como solícito en la investigación de libros en favor de la Orden. Como fervoroso y continuo rezador, acostumbraba, por consiguiente, siempre que pudo, a celebrar con especial devoción la Santa Misa.

Una vez, en la noche de Navidad, celebrando este Padre con extraordinaria devoción, al echar en el cáliz la partícula de la Hostia al *Pax Domini*, como es costumbre, vió que brotaban de debajo del labio del cáliz, por la parte de dentro, gotas claras, y bajaban corriendo a la Sangre del Sacramento con la que se confundían. Quedó maravillado al verlo, y, pensando sobre tan extraño suceso, se acordó que está escrito: *Quien bebiere el agua que yo le daré vendrá a ser dentro de él una*

---

(1) Como competía a tan buen filósofo y santo teólogo.

*fuelle de agua viva que salte hasta la vida eterna* (1). Y así, atribuyéndolo todo a la gracia divina, siguió la Misa; y con suma devoción y efusión de lágrimas recibió humildemente el Sacramento y dió gracias a Dios.

Este hecho me lo contó después el mismo Padre, en conversación secreta, pues era familiarísimo mío.

Hubo otro Hermano, Prior muchos años, y varón de gran religiosidad, llamado Ulrico de Brunswick. Sucedió que, después de su muerte, a otro Hermano que acostumbraba, desde ya hacía mucho tiempo, a orar siempre en las misas y en las oraciones privadas, cuanto Dios le daba a entender, por el alma del mencionado Hermano Ulrico, fué manifestada en sueños esta visión:

Le parecía que se encontraba en la iglesia predicando al pueblo y que el Hermano Ulrico, colocado en un féretro, estaba delante de él. Terminado el sermón, recomendó el alma de este difunto, y no sabiendo qué reverencia y honores debía tributar al cuerpo de aquel a quien en vida había amado, vió ante sí muchos y variados vestidos sacerdotales, todos preciosos, los cuales, uno por uno, arrojó sobre el cuerpo del muerto, entendiendo que con esto le honraba sobremanera. Mas como en este ejercicio de arrojar vestidos sobre el cadáver trabajase muy ansiosamente, he ahí que, como descendido del cielo, vino por el aire un pergamino pequeño, escrito con caracteres dorados, el cual se detuvo, permaneciendo en el aire, cerca del cuerpo del difunto. La escritura decía: *Levántate, alma, a tu descanso* (2). Y como este Hermano leyese esas palabras, invadido de grande alegría, despertó, teniendo esperanza en la divina misericordia de que el alma del Hermano Ulrico de Brunswick fué llevada al descanso de los Bienaventurados.

Cuán útil sea celebrar a diario, o comulgar, está patente en el ejemplo y doctrina de S. Apolonio, de quien se lee, en las *Vidas* de los Padres, que amonestaba a sus monjes comulgasen, a ser posible, todos los días en los Misterios de Cristo;

(1) *Jo.* IV, 14.

(2) *Salm.* CXXXI, 8.

porque no acontezca que quien se distancia de ellos, se distancie de Dios. El que con mucha frecuencia recibe estos Misterios, con la misma hospeda en su pecho a su divino Salvador, cuyas son estas consoladoras palabras: *El que come mi carne y bebe mi sangre está en mí y yo en él* (1). Por otra parte, la conmemoración de la Pasión del Señor, que se renueva en la Sagrada Eucaristía, como se haga asiduamente por los monjes, les es de mucha utilidad para el ejemplo de la paciencia. Y el aviso se da por esto, porque procure cada uno vivir siempre de tal modo preparado, que no se halle indigno de los divinos Misterios. Agrega, finalmente, San Apolonio, que por esos Misterios obtenían los creyentes la remisión de los pecados (2).

Y Juan Casiano, en las *Colaciones* de los Padres, en la de Teón, Abad, dice expresamente: «No debemos abstenernos de la comunión porque nos conozcamos pecadores; antes bien, por eso mismo debemos volar a recibirla, pues es medicina del alma. Vayamos a la Eucaristía con humildad de inteligencia y corazón, juzgándonos indignos de la recepción de tanta gracia, y esperando obtener en ella los remedios propios para curar nuestras heridas. Si no recibiéramos la comunión con frecuencia por considerarnos pecadores, tal razón la habría siempre; y, por tanto, no deberíamos, lo cual esté muy lejos de nosotros, de recibirla ni siquiera una vez al año. Así hacen algunos, los cuales miden de tal modo la dignidad de los divinos Sacramentos, que juzgan que no deben recibirlos sino los santos e inmaculados; cuando debieran pensar que, por el contrario, la recepción de los Sacramentos es para hacernos santos e inmaculados. Los que de ese modo piensan, incurren en la mayor arrogancia, en la misma que ellos creen declinar, porque, precisamente cuando los reciben, se juzgan dignos de recibirlos, lo cual es demasiada presunción. Por lo tanto, es mucho más justo anticiparnos con humildad de corazón a

(1) *Jn.* VI, 57. Por esto N. P. S. Agustín recomienda la comunión frecuente y aun diaria a los fieles. Así debe ser, como lo es en las mejores almas cristianas.

(2) Generalmente los veniales. *Vitae Patr. In vita S. Apollonii.* Cf. S. Th.

tomar esos sagrados Misterios, siquiera todos los domingos, por remedio de nuestras enfermedades, que después de un año, hinchados de una vanísima persuasión, creernos dignos de la participación de ellos (1).

Un Hermano de nuestra sagrada Orden, de excelente religiosidad y devoción, vió, teniendo los ojos bien despabilados, pues no dormía, sino que vigilaba, a los demonios, vestidos con cogullas negras, los cuales, danzando ante algunos Hermanos muertos, cantaban un cántico irrisorio, diciendo: *Estos son aquellos Hermanos que fueron perezosos en el decir las Misas hasta que entraba en el coro cierto maestrillo.*

De este ejemplo aprendan los sacerdotes a decir de buen grado la Misa, no por temor de los Superiores, sino por amor de Dios, a fin de que no se alegren de ellos los demonios. Guárdense también los sacerdotes, y todo creyente, de no investigar con demasiada profundidad en el Misterio de la Sagrada Eucaristía. Antes, al contrario, miren con los ojos sencillos de la fe este invisible e incomprensible Misterio, oculto bajo las visibles especies sacramentales.

Conocí a un Hermano que, como estuviera un día oyendo Misa y viese elevar la sagrada Hostia, sintió cierta duda sobre la Eucaristía, al acordarse en esa circunstancia de algunas razones naturales que había oído en una disertación o tesis acerca del Sacramento. Mas, en la noche próxima, mientras descansaba en el lecho, le acaeció tener en sueños la siguiente visión:

Le parecía que se encontraba en una explanada hermosa y amena, en donde había un hombre de grande veneración, y junto a éste un grupo honorable de egregios varones. Entendió en espíritu el Hermano que el hombre venerable era Cristo, y la compañía, que estaba junto a él, eran los Apóstoles. Los miraba el Hermano desde lejos y se consideraba indigno de acercarse más a ellos; però deseaba con toda el alma ver mejor el rostro amabilísimo de Cristo, del que esperaba recibir alguna gracia. Como estuviese mirando lleno de ansia desde lejos, Cristo se dignó hacerle una indicación para que se acercase

---

(1) *Conl.* XXIII, c. 21.

más a él, lo que hizo el Hermano, poniéndose, tembloroso, detrás de los Apóstoles. Entonces Nuestro Señor Jesucristo se inclinó a la tierra, y levantó como un módico fragmento de grama a modo de grano, y llamado el Religioso, le mandó abrir la boca. Hecho lo cual, he ahí que, de repente, en la mano de Cristo ese grano se muda en pan a la manera de la Hostia del Cuerpo del Señor, y es administrado al Hermano. Como éste lo tomara en su boca, al momento en su misma boca se convirtió en carne, tanto, que le pareció tener la boca llena de carne. Entonces entendió el Hermano que, con estas manifestaciones admirables, la verdad del Santísimo Cuerpo de Cristo en el adorable Sacramento se le mostraba claramente, siendo él tan indigno de tan grande favor, pues había empezado a dudar incauta y neciamente de tan alto Misterio. Y así, arrebatado de inmensa admiración, e inflamado en todo su sér, y deshecho en lágrimas, exclamó: *Dios mío, Dios mío*. Las cuales palabras, persistiendo en el sueño, repitió muchas veces. Ni las repitió con menos frecuencia estando ya despierto, pareciendo como si no supiese decir otra cosa más que *Dios mío y Dios mío* (1).

---

(1) Como Santo Tomás, Apóstol. Jo. 20, 28.

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid

---

contra el maestro Francisco Sánchez de las Brozas, Catedrático de Salamanca y el primer humanista de Europa, en los años de 1584 y 1593, por el P. Andrés del Corral <sup>1</sup>.

P. M. de la Pinta Llorente.

Unas modestas líneas sobre el Brocense y la obra del Padre Andrés del Corral.

1. El P. Andrés del Corral nació en Lumbrales, provincia de Salamanca, el año 1748. Ciertamente, no se sabe la filiación religiosa del Padre Corral. Según la documentación del Archivo universitario de Valladolid, sabemos que se graduó de Bachiller en Artes el 1 de Julio de 1777; el Bachillerato en Teología le consiguió en 23 de Junio del mismo año; la Licenciatura en la misma facultad, el 1 de Agosto de 1779, logrando la láurea del Magisterio el 24 del mismo mes y año. En los cursos de 1779 y 1781, por nombramiento del Claustro universitario, substituyó respectivamente la cátedra de Lógica y la de *Instituciones Teológicas*. Opositó a varias cátedras, obteniendo la de Filosofía Moral, la de Instituciones Teológicas y la de Sagrada Escritura. Con posterioridad a 1802 fué catedrático substituto de hebreo y griego. En la escuela poética salmantina sabemos que figuraba su nombre. En carta fechada el 11 de Noviembre de 1775 decía Fr. Diego González al Padre Miguel de Miras: «Este *Parnaso salmantino* se compone de cinco poetas que se tratan con familiaridad y mutuamente se estiman. Los tres, *Liseno, Delio y Andronio* son de casa...» Por una nota consignada por el célebre y donairoso Padre Rojas se ha llegado a identi-



En el mes de Diciembre del año 1600 avisaban desde Valladolid al Consejo de la Suprema el doctor Alonso Ximénez y el licenciado Pedro de Vega, anunciando la muerte del Brocense «... estando el dicho maestro Francisco Sánchez, recluso en casa del doctor Sánchez, su hijo, médico desta ciudad, y auyéndose hecho con él dos audiencias, antes que el fiscal le pusiese acusación, enfermó, y ayer martes, cinco deste presente mes de Deziembre, a las quatro de la tarde, falleció y pasó desta presente vida, según hizo relación dello el dicho doctor Sánchez, su hijo». (AHN. Inq. Leg. 3.193.)

Así se anunciaba en la Inquisición española la muerte del insigne catedrático de la Universidad salmantina, ingenio agitado por excelencia, como le llamó Menéndez y Pelayo, que llevó al campo de la Lógica la perspicacia y agudeza de su entendimiento, el horror a la opinión vulgar y a la barbarie de la Escuela, que primero había manifestado tan altamente en cuestiones filológicas. Espíritu de excepción y hombre de turbulencia mental extraordinaria, como se observa siguiendo las fases distintas de su pensamiento y sus múltiples actividades, las características genuinas del Brocense, franqueza y sinceridad—demostradas en la cuestión del «Arte del Antonio», y en otras circunstancias—hubieron de llevarle a las audiencias del Santo Oficio para oír acusaciones y cargos que llegaron a acibarar los últimos días de su vida, ya achacoso y decrepito. Ello no puede extrañar conociendo el ambiente universitario de Salamanca en aquellos días, lleno de insidias, y poblado de críticas y delatores de baja estofa, dispuestos a la denuncia nada más advertir alguna apreciación o postura hostil a lo tradicional y clásico, unánimemente aceptado. Si a esto se añaden las paradojas estallantes del Brocense, y sobre todo la frescura y

ficar el seudónimo de Andronio con el nombre del Padre Corral. La Arqueología y las ciencias históricas parecen haber sido sus aficiones predilectas. Hay en la vida y en la personalidad literaria del Padre Corral aspectos muy interesantes y dignos de consagrarles un estudio que con el tiempo haremos. (Vid. P. Gregorio de Santiago Vela: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. II, Ci-F, pp. 125-134).

Causas y exigencias delicadas nos obligan ahora a la publicación de la obra del P. Corral.

el matiz pintoresco con que revestía sus pensamientos, tenemos apuntados los motivos de sus andanzas y relaciones con los inquisidores de Valladolid que han dado margen para la discusión y la controversia en el campo de la crítica sobre nuestra vida y nuestra cultura en el siglo xvi.

El expediente inquisitorial del Brocense prueba, como otros varios, los tiempos difíciles y la inquietud trágica con que tenían que moverse los espíritus que a la sazón representaban entre nosotros el rango y la supremacía de la inteligencia; prueba también que si la Inquisición española tuvo suficiente espíritu de justicia, o al menos hubo calificadores que impusieron su criterio y ponderación, censurando favorablemente el sentido de las proposiciones del catedrático de Retórica, quisicosas y desenfados, algunas muy razonables como formuladas por el conspicuo humanista, mas no prevaleció ese criterio y sentido.

Es sabido que el Patriarca de los Gramáticos Filosóficos de Europa, como llamaba al Brocense encomiásticamente Gallardo, salió incólume de la investigación que por los años de 1572 había llevado a cabo el famoso inquisidor Diego González, despojando los claustros universitarios de Salamanca. Una personalidad como la del Brocense, donde se daba tan rica cantera para lo anecdótico y de una originalidad tan pintoresca, fundiéndose en sus palabras las sales de la ironía y los ácidos cáusticos y corrosivos de la censura implacable contra todo filisteísmo y rutina, había, por necesidad, de singularizarse, siendo el blanco de muchas curiosidades y el escándalo de espíritus, sin duda nobles, pero de humildísimo rango intelectual. Porque si las denuncias pueden no ofrecer malicia e insinceridad, exteriorizan y transparentan indiscutiblemente los escasísimos valores mentales de unos hombres escandalizados ante unas afirmaciones que invitan a una sonrisa comprensiva, llena del más excelente humor. En el Brocense, la Inquisición española no logró hallar ninguna desviación heterodoxa. El expediente arroja, como ha dicho Don Américo Castro, trágica chismografía, y nada más <sup>1</sup>.

1. Américo Castro: Erasmo en tiempo de Cervantes. De la «Revista de Filología Española», tomo XVIII. 1931.

¿Qué sentido dominó en la crítica y examen de los dichos y ocurrencias del Brocense? ¿Existe, por ventura, la censura de votos definitiva sobre la ortodoxia del maestro salmantino, y si existe, en qué sentido se halla concebida su formulación? Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que la mayor parte de las proposiciones atribuidas a Sánchez de las Brozas se reducen a pura chismografía, como se ha advertido. Aquella franqueza y liberalidad, cualidades señeras en su vida, acarrearón al insigne humanista su primer aventura con el Santo Oficio. Más que la novedad de los dichos, que a muchos españoles pudieron venirseles a las mientes, estaba la postura desenfadada, algo mosqueteril, si vale la frase, del catedrático salmantino, personalidad extraña, puesta en contacto con temperamentos de menos llaneza y originalidad.

Ya sabemos cómo se incoa y se desarrolla su expediente. El día 7 de Enero de 1584 un clérigo residente en Salamanca, que decían Juan Fernández, presentó acusación contra el insigne extremeño, ante el Comisario de la Inquisición D. Cristóbal Rodríguez. Componían a la sazón el tribunal el licenciado Alonso Gaitan, el licenciado Lecifiana y Juan de Vega. Remitida la delación hecha para que el Comisario con el recato correspondiente examinase al clérigo Juan Fernández y a los contestes por él alegados, presentáronse once proposiciones, sacadas de los testigos, y en vista de la calificación que dieron los teólogos a las proposiciones, el tribunal de Valladolid dió sentencia que, según estilo, se llamaban votos, porque se estampaban distintamente el parecer de cada juez, cuando no estaban conformes, por lo que le mandaban prender con secuestro de bienes; pero consultada esta providencia con la Suprema de Madrid se reformó, ordenando que fuese llamado y examinado, y después gravemente reprendido para en adelante.

Si es cierto que la Inquisición española se presenta a censuras y apreciaciones nada benévolas, hemos de destacar imparcialmente la determinación, llena de bondad, el excelente criterio de la Suprema de Madrid. Queden aquí estampados los nombres de los españoles que libraron al insigne humanista de la borrasca tormentosa que se le avecinaba: fueron ellos el

licenciado Salazar, don Antonio Matos de Noroña, don Francisco de Rivera y don Francisco de Avila. Verificada la primera audiencia en Septiembre, una vez extendido el edicto de llamamiento, y unidas al proceso dos hojas firmadas por el Brocense, donde explanaba las razones en que fundaba las opiniones de que la Virgen debió haber dado a luz a Jesucristo en una casa propia o de sus parientes; y la de que los Magos fueron a adorar a Cristo dos años después de su nacimiento, visto todo por los Inquisidores, y atenta la confesión del reo, y las disposiciones de la Suprema, se le reprendió y advirtió, concluyéndose su causa en 28 de Septiembre de 1584.

Pasáronse nueve años sin que en el Santo Oficio se recibieran nuevas delaciones; pero el alud de opiniones seguía dominando en Salamanca, y, sobre todo, triunfaba el espíritu de mojigatería, de más fatales consecuencias que la ignorancia. El año 1593 se abre la segunda causa contra Sánchez de las Brozas. La denuncia primera fué presentada por el racionero Juan de Parada. Se acusa al insigne catedrático de haber afirmado que al cabo de doce años se había de perder irremisiblemente España, y que lo sabía por Astrología. Fuése porque el Brocense era ya conocido suficientemente, o quizá por ser el racionero Parada músico cantor, que «son los de esta facultad los más acreditados de mucho sexo», así se expresa irónicamente el Padre Corral, el tribunal no paró mientes en el negocio; no obstante esto el doctor Palacios Terán, en 18 de Septiembre, remitía otra denuncia referente a haber dicho que nuestra Señora no era de la tribu de Judá y, que la estrella era cosa de risa. En 14 de Enero volvía a remitir el Comisario un pliego de proposiciones escritas por el Abad de San Vicente Fr. Juan Vaca; y el cuatro de Mayo de 1595 un estudiante, Juan Pérez, presentó una declaración, de la que se dedujeron ocho proposiciones. Motivos fáciles de comprender, o quizá las palabras del licenciado Gasca de Salazar que en la información juzgaba al Brocense como hombre «que no erraba con pertinacia, sino con parecer de gramático, que de ordinario tiene paradojas, y que es tan llano que públicamente dice estas cosas, como hombre que no piensa que yerra...» detuvieron

el proceso hasta el día 25 de Septiembre de 1600, en que no sabemos por qué motivos comenzaron a activarse con la mayor diligencia las causas anteriores, dictándose un auto confirmado por el Consejo de Madrid, por el cual se mandó se examinasen sus libros y papeles, señalándole una casa en Valladolid, mientras se tramitaba el proceso. Una parte interesante de la causa de Sánchez de las Brozas se refiere a la censura del libro que había escrito sobre los errores de Porfirio. Encomendóse el examen al dominico Fr. Antonio de Arce. Su calificación es un modelo de ingenuidad. De estos hombres se valía en ocasiones la Inquisición española para asuntos donde debía procederse con exquisito tacto y criterio seguro. Llega a decir el fraile dominico en su escrito hablando del Brocense: «...de todo el discurso del libro se colige ser el autor muy insolente, atrevido, mordaz; lo son todos los gramáticos y erasmistas...» ¡Siempre la contradicción entorpeciendo los impulsos originales del talento!

Como todas las individualidades poderosas de su tiempo, Sánchez de las Brozas encarna el sentido ondulante de la vida y de la cultura; por su flexibilidad y por su independencia, dentro de una fe sincera en todo lo necesario, pudo verse en los tribunales inquisitoriales. Era un hombre—decía el Padre Corral—que no supo jurar *in verba magistri*; para él no había *ipse dixit*; *ipse autem erat Pithagoras*; de [él] no puede ni debe decirse lo que [de] los discípulos del Filósofo dixo Cicerón: *tantum opinio praejudicata poterat, ut sine ratione valeret auctoritas*.

Hasta la fecha permanecían inéditos los *Extractos* de los expedientes abiertos por el Santo Oficio contra Francisco Sánchez de las Brozas, extractos trabajados por el Padre Andrés del Corral, y que hoy tenemos la fortuna de publicar. No se reducen estas páginas a una compilación escueta de textos y piezas desglosados de los folios que integran el proceso inquisitorial; son algo más: con ellos va el comentario sutil y desenfadado, y en la mayoría de los casos, certero, de un escritor que, formado en una tradición de rancia cultura, encarna a principios del Ochocientos un sentido de justipreciación y de

modernidad tan cabales que su figura despierta sincera simpatía y hondo interés. Esa orientación del Padre Corral tiene hoy verdadera actualidad al remover o intentar fijar definitivamente a la luz de fuentes documentales algunos de los problemas más complejos de nuestro «Siglo de Oro» en lo que se refiere especialmente a la Inquisición española y al ambiente de la cultura nacional, sobre todo, desde mediados del siglo xvi. Ligado el Padre Corral a la tradición intelectual más castiza, de grandes conocimientos históricos y literarios, el corte de su prosa, llena de donosura y de sencillez, va señalando la huella firme de un espíritu que, dentro de la corriente española más ortodoxa y entrañable, reacciona, y ante los textos y las fuentes va sacando de la homogeneidad de su conciencia lo heterogéneo de sus sensaciones e impresiones intelectuales. Las páginas del P. Andrés del Corral son una defensa del maestro Sánchez de las Brozas. Herido por las insidias y las pelladas de fango que la ignorancia y apasionamiento levantaban contra Fr. Luis de León, se propuso el estudio del proceso inquisitorial del maestro salmantino, defendiendo a la vez la memoria de los profesores de Fr. Luis, que víctimas del odio y las rivalidades académicas habían de sentir el peso del Santo Oficio durante varios años. Esta postura simpática y racional, que revela hondo criterio y notable independencia de juicio en un país donde se han respetado excesivamente los procedimientos más anticuados y las fórmulas más arcaicas, tiene hoy una actualidad apasionante. En el Brocense, fuera de algunas apreciaciones de carácter jovial y humorístico, se dan absolutas coincidencias con las proposiciones de los hebraizantes. Es el mismo espíritu y la misma tendencia que se inicia clara en Nebrija, y se sostiene enérgica en el padre de nuestra crítica histórica Juan de Vergara, siendo representada através del siglo xvi por espíritus de los más distinguidos de la Universidad renacentista. Aquel espíritu se resumía —lo hemos dicho en un modesto trabajo— en que el humanismo, la ciencia española separándose de la escolástica decadente, entrase a suministrar ideas, dando a su obra un sentido de avance, de exactitud, basado todo ello en las aportaciones de las lenguas antiguas, en el análisis gramati-

cal y filológico, arrastrando todo ello un conocimiento profundo de la Arqueología bíblica y de las realidades históricas del pueblo hebreo que, por causas que no son ahora de exponer, habían sido oscurecidas más de lo justo y conveniente<sup>1</sup>. Por lo demás, cimentado el prestigio del Brocense en el cultivo de las disciplinas del Humanismo y de la Filología, sus incursiones teológicas bien poco valen; son desahogos y juegos de un paradojista profundamente cristiano, que en modo alguno podía escandalizar despertando dudas sobre su fe de roca viva, tallada por la adversidad, sino a ignorantes o fariseos, cuya tonalidad moral se transparenta en su actitud y conducta. Fuera de esto, y por encima de todo esto, estaba en el ambiente de la España del Renacimiento encarnado en algunos hombres un sentido profundo de la cultura y de los avances intelectuales, sentido que formuló el catedrático de griego y de Retórica en aquellas palabras: «*Non... dubium est, quin rerum omnium, etiam vocum reddenda sit ratio, quam si ignoraverimus rogati, fateamur potius nos nescire, quam nullam esse constanter affirmare*». (Sanctii Brocensis *Minerva*, cap. I, fol. 6).

El P. Andrés del Corral en los *Extractos* que editamos, procede con probidad y suficiencia. Conocía el escritor agustiniano el protocolo y los procedimientos inquisitoriales por los muchos procesos y causas que hubieron de pasar por sus manos, llevado de su curiosidad espiritual, curiosidad que pudo satisfacer a sus anchas en el magnífico Archivo que en Valladolid poseía el Santo Oficio, donde el P. Corral parece contó con poderosas e influyentes amistades, como se deduce al estudiar algunas particularidades de su vida; en las referencias documentales procede nuestro escritor noblemente, ofreciendo sin mixtificaciones de ningún género, con la máxima nobleza, las piezas del expediente, y discurrendo siempre con verdadero conocimiento del asunto en cuestión. Al que esté familiarizado con el «Proceso» original conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, le extrañará, cotejándolo con el *Extracto*, el profundo estudio y la honradez del Padre Corral.

1. Vid. *Religión y Cultura: Una testificación del Brocense en el «Proceso» del maestro Gaspar de Grajal*, pp. 429-436.

Aludíamos antes a las causas de los comprofesores de Fray Luis, comentadas por el escritor agustiniano. Hasta la fecha se ignora su paradero, desconociéndose el lugar que la suerte les haya deparado. El estudio que publicamos llegó a pertenecer en propiedad a don Pascual Gayangos, pasando después con sus libros a enriquecer los fondos manuscritos de la Biblioteca Nacional.

La obra del P. Corral lleva la siguiente portada:

*Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid contra el maestro Francisco Sanchez, Catedrático de Salamanca, y el primer humanista de Europa en los años de 1584 y 1593.* Por el R. P. M. Fr. Andrés del Corral, del Gremio y Claustro de la Universidad de Valladolid y Catedrático de Escritura jubilado.—4.º de 146 hs. B. N. ms. 17.868.

La publicación obedece a remover el ambiente erudito en las cuestiones de la Universidad salmantina y la Inquisición española, cuestiones íntimamente ligadas a la evolución intelectual del espíritu español del siglo xvi. Enmarcado en su tiempo, y hechas libérrimamente todas las concesiones que se quieran a la censura agria y violenta que ha de ver inconveniencias en esta obra, el P. Corral,—y esto constituye su sello de gloria—representa a principios del siglo xix ese espíritu de reivindicación, ese sentido de modernidad y de avance a que antes nos referíamos, fundado todo en pruebas fehacientes, y que se refiere a los estudios y a los valores mentales positivos de la España de mediados del siglo xvi. Hemos de ampliar no tardando este momento de nuestra cultura. Baste ahora indicar que en la actualidad han tratado, y mantenido, si bien con limitaciones, y no exprofeso, esta orientación profundamente racional y genuinamente española don Américo Castro; pueden recogerse también algunas apreciaciones sobre el Santo Oficio en algún trabajo del Sr. González de la Calle, quien también sugiere orientaciones interesantísimas y profundas sobre puntos muy estimables de nuestro «Siglo de Oro». Un libro, si no de documentación, pero que revela buen criterio, es el del P. Pedro M. Vélez sobre la obra del hispanista inglés Aubrey F. G. Bell, *Luis de León. Un estudio del Renacimiento español.*



Trabajando sobre fuentes más o menos conocidas, el P. Vélez ha sutilizado con acierto sobre estos problemas históricos. Desde el año 1931 venimos nosotros publicando en ARCHIVO AGUSTINIANO, órgano histórico de los Agustinos Españoles, toda la documentación histórica que se refiere a estos asuntos. Poco a poco, fuera de las causas de los hebraizantes españoles de Salamanca, vamos recogiendo una documentación rigurosamente inédita, que pensamos ofrecer como modesta contribución erudita a la depuración y engrandecimiento de la Historia de la Cultura Española.

[*Primera causa contra el Brocense. Año 1584.*]

El maestro Francisco Sánchez Brocense, honrra y gloria mayor de la Universidad de Salamanca, y aun de toda la España, enseñaba la Rhetórica y lengua griega por los años de 1584, y empleaba el tiempo que le quedava de tan penosa ocupación én dar a luz nuevas obras savias, por las que era mirado como el restaurador de las Humanidades en su nación y admirado de las extranjeras. En aquella terrible tenpestad en que naufragaron Fray Luis de León, Gaspar de Grajal, Martín Martínez, Barrientos, Lemos, Lezcano y otros ingenios sublimes de aquel Cuerpo literario en el año 1572, cuando don Diego González<sup>1</sup>, inquisidor de Valladolid, con el pretexto de visitar aquella Universidad, se propuso despoblarla, a Francisco Sánchez no sucedió padecer el naufragio que padecieron aquéllos, no porque fuera menos savio, sino, o porque tenía su firme apoyo en Felipe II, y en el Papa Pío V, o porque la saviduría en Humanidades la tenía don Diego

<sup>1</sup> Del famoso inquisidor Diego González conservamos una documentación muy interesante y curiosa que pronto publicaremos y que reflejará la personalidad de este hombre a quien tocó intervenir en causas tan famosas y de tanta transcendencia. Apuntamos aquí escuetamente que Diego González llegó a caer en desgracia; no obstante, sus excusas repetidas y sus epístolas lograron ablandar y suavizar las susceptibilidades que había herido. El año 1573 escribía a los señores del Consejo tratando de sus méritos: «no puedo dexar de traer a la memoria a V. S. con el sentimiento que puedo que va para quinze años que e estado amarrado en esta inquisición a todos los trabajos que se an ofrecido en ella con tanta continuación que no e faltado dia en ella sino a sido para lo que el officio me a sido menester y e procurado de servir con la diligencia y cuidado que V. S. sabe a quien pongo por testigo desta verdad así en los negocios que a solas se me an cometido como fueron los de Murcia donde estuue seis meses como en Calahorra, Galizia y Salamanca, como los que e hecho con mis collegas, y avnque pensé que estas jornadas que hize por mandado del Ilmo. Sr. Cardenal sirvieran de cubierta para me hazer merced y honrrarme, no vi demostración de la voluntad que públicamente dezía. (AHN. Inq. Leg. 3.190.)

por poco perjudicial a la Religión, como ciencia pedantesca que nada podía influir en las cosas de la fee; que si como era humanista, hubiera sido theólogo, hubiera experimentado desde luego, como los demás, lo que podía un inquisidor armado de poder; y en la firme persuasión de un Vespasiano decía de que las letras eran la peste de la República; por lo que a la teología tocaba, decía más de lo que sabía, y llevaba mucha razón, porque desta salían los lutheranos, calvinistas, y los demás monstruos que trabajaban las partes de la Alemania y las inficionaban con sus errores; y que para libertar la España de ese trabajo era menester quitar los teólogos buenos de ella, despoblar las Universidades de savios, como antes había hecho Calígula, mandando descepar las viñas de nuestra nación, medio oportunitísimo para que [no] hubiese tantos borrachos. O fueron estas las causas de su indulgencia para con Francisco Sánchez, o porque mirase con desprecio [a] un preceptor extrafalarío y pobre, o fuese el que no estaba cercado de enemigos, que era uno y otro, en sumo grado, ello es que quedó tranquilo en su Universidad, como una espiga después de Agosto en el valle de Raphain. Pero no le duró mucho su felicidad, que era muy savio, y ni podía dejar de tener enemigos, ni de caer en las cárceles de la Ynquisición, que era el medió común en aquellos tienpos fatales de deshacerse cada uno, sin exponerse a riesgo de aquel a quien avorrecía. Con efecto, el día 7 de Enero de 1584 ya no faltó quien tirara a su honor y turbase su sosiego, y un Juan Fernández, clérigo, residente en Salamanca le delató allí mismo ante el señor don Cristóbal Rodríguez, Comisario del Santo Oficio, de haber dicho las siguientes proposiciones.

1.<sup>a</sup>—Que Jesucristo hijo de nuestra Señora no fué circuncidado por el santo Simeón, sino que su madre santísima le circuncidó en su casa, y que aquella pintura de Simeón circuncidando no era verdadera.

2.<sup>a</sup>—Que no había de haber ymágenes, y que es vovería hacernos pintar las ymágenes; y que si no fuera porque los herejes tienen opinión que no las debía de haber, y que si no fuera por condescender con su voluntad, que ya las habrían quitado; y que el desnudarlas estos años pasados, y quitarlas las vestiduras, era señal de que ya querían quitarlas.

3.<sup>a</sup>—Que el día de *Corpus* que traían las ymágenes por las calles, dijo que eran tontos los que se incaban de rodillas y las adoraban, no siendo las de nuestro Señor y la Cruz, donde él murió, y que sólo se ha de adorar a los santos y santas del cielo, y no a los que están acá, porque son un poco de palo y yeso; y dixo que le habían tenido una o dos veces en la Ynquisición, y que había salido libre.

Todo esto declaró el dicho Juan Fernández, y que se lo había oído al maestro Francisco Sánchez leyendo en su casa misma una lección de Plinio el día de santo Tomás, entre una y dos de la tarde, con motivo de que uno de los estudiantes que le oían, que serían en número de veinte o veinte y quatro, le había hechado una cédula; y que de todos estos concurrentes, sólo conoció de nombre a Juan Polanco, hijo de Polanco, secre-

tario del Obispo, un estudiante clérigo que habitaba en la misma casa de otro maestro, y Collado, colegial que había sido trilingüe; y en la actualidad tenía la substitución de la cátedra de prima de gramática.

Era costumbre por aquellos tiempos, en el tiempo próximo a las navidades hechar los discípulos a los maestros en las aulas unas cédulas jocosas con preguntas extraordinarias, para que éstos asimismo jocosamente respondiesen al por qué eso, o por qué aquéllo sobre que eran preguntados. Y como el maestro Sánchez era de humor fresco, y no poco raro en su modo de pensar, con un punto de libre, le echaban estas cédulas con frecuencia por oírle, de lo que unos se divertían, y otros se escandalizaban, y redundó al cabo en daño del inocente maestro. No nos dijo entre tantos pelos y señales como dió el delator, cuál había sido el contenido de aquella cédula, o el por qué era preguntado. Lo que sabemos es que el día once dió parte el Comisario al tribunal de Valladolid de estas proposiciones que no fueron más bien entendidas por el delator que al remate de ellas; a saber: que había sido preso por la Ynquisición por dos veces, cuando consta que esta delación fué la que motivó la primera. Conponían el tribunal por aquel tiempo el licenciado Alonso Caitán, el licenciado Lecañana, y el licenciado Juan de Vega, que remitieron la delación hecha para que el Comisario con el secreto y recato correspondiente, examinase al clérigo Juan Fernández, y a los contestes que diera, poniendo por caveza de la ynformación la delación hecha por el dicho Juan Fernández, natural que era de Quintanal, diócesis de Calahorra, capellán de la capilla del Arzobispo y estudiante en la Universidad de la dicha ciudad de Salamanca, que en 16 de Enero de 1584, mostrado y leído el papel mismo en que se contenía la (declaración) delación de las sobredichas proposiciones por el señor Comisario, reconoció y confesó que era el mismo que él había presentado escrito de su letra y firmado de su nombre. En este mismo día 16, compareció, llamado, Juan Collado, natural de Nobledo, diócesis de Toledo, substituto de la cátedra de gramática en que era jubilado el maestro León de Castro, y recibido dél juramento en forma, dijo que oyendo al maestro Francisco Sánchez una lección sobre Plinio que hizo en su casa, le había oído proposiciones que eran malsonantes, y a él habían causado escándalo. Mandósele que las especificara; dixo que una era haber dicho que había demasiado en esto de que se vistiesen las ymágenes de nuestra Señora y otros santos, por que las vestían con vestiduras poco honestas de rameras, y que muchas veces había gentes tan simples que daban la honrra, que se devía a lo representado que era nuestra Señora o un santo, y la daban a la ymagen que lo representaban; que quiere decir que hay gentes tan simples que adoran las ymágenes con aquella honrra que se debe dar, no a la ymágen de nuestra Señora, sino a nuestra Señora que está en los cielos; y esto fué lo que oyó en la dicha lección de Plinio y no otra cosa. Instóle el Comisario a que dijese si le había oído alguna palabra contra nuestra santa fe católica, o proposición malsonante contra

nuestro Señor o su vendita madre, u otros santos, o semejanzas de ellos. Dijo que en la misma lección había dicho que lo que en la Escritura se dice que nuestro Señor estuvo en un pesebre no se había de entender como comúnmente se piensa, sino de otra manera; en qué se había de entender, no lo declaró. I que no son once mil las Vírgenes, sino once Vírgenes. Y que él no oyó otra cosa sobre lo que le preguntaron después algunos estudiantes: que qué le parecía de lo que el maestro Sánchez había dicho; y él respondió al estudiante Juan Fernández, que era de esos, que le parecía que hablaba con libertad. Ynstóle de nuevo que digese si se acordaba de que en aquella lección el maestro Sánchez hubiese dicho que a nuestro Señor Jesuchristo no le circuncidó el santo Simeón, sino su madre santísima en su casa; y que la pintura que se hace de Simeón, circuncidándole, no es verdadera? Dijo que no se acordaba de que [en] aquella lección sobre Plinio, ni en otras que había oído de él hubiese dicho semejante proposición. Preguntósele si en aquella lección de Plinio o en algunas otras le había oído decir que no había de haber ymágenes; que era vovería hacer pintar las ymágenes, y que si no fuera porque los hereges tienen opinión que no las había de haber; y que si no fuera por condescender con su voluntad que ya las habrían quitado; y que el desnudarlas estos años pasados, y quitarles las vestiduras, era señal que las querían ir quitando? Dixo que savía y se acordaba que en la lección de Plinio había dicho que si no fuera por condescender con lo que dicen los herejes, no había de haber ymágenes, que ya las habrían de haber quitado, o una cosa de éstas; que [de] lo demás de que era preguntado no se acordaba.

Preguntado si era verdad, o savía, había oído decir al maestro Francisco Sánchez en aquella lección, o en otra, que los que se humillaban o hincaban de rodillas a las ymágenes de los santos que traían por las calles el día de *Corpus*, eran vovos en hincarse y arrodillarse, más que a solo Dios nuestro Señor, y a su cruz donde murió. Dijo que le parecía haberle oído decir allí mismo que se debía más verdaderamente adorar la cruz que no a otros santos, y que de lo demás de la pregunta no se acordaba. Por último, preguntado qué personas estuvieron presentes a oír la dicha lección, y quiénes solían hir de continuo a las lecciones ordinarias, respondió que Juan Fernández, clérigo, y otro estudiante de manteo y bonete, portug[u]és que vivía en casa del dicho maestro, y otro estudiante llamado Castillo, y otros dos, cuyos nombres no se acordaba. Mandóle el señor canónigo Comisario, so pena de excomunió, que buscase al dicho Castillo y demás que conocía de vista, y los dijese que mandaba su señoría que compareciesen en el mismo día para oír cosas tocantes al servicio de Dios y administración de justicia. En el mismo día compareció llamado Pedro Sánchez, portugués, clérigo de epístola, beneficiado de Obedes, diócesis de Lisboa, que dijo a la primera pregunta, que no sabía a lo que era llamado. Citósele a que digera si había oído a alguna persona proposiciones malsonantes contra nuestro Señor Jesucristo, su santa madre, o

nuestra santa Ley? Respondió que había oído al maestro Francisco Sánchez, leyendo en sus casas unas lecciones de Plinio, respondiendo a una cédula que le habían hechado, preguntando, porqué pintan a santa Lucia con los ojos en la mano: si se los habían sacado, o ésta se los había sacado a sí misma? [Respondió] que no se los había sacado; que los pintores no pintaban bien muchas cosas, y que muchas personas principales veía que adoraban las ymágenes como si fueran ellas los propios santos, y que les pedían los socorriesen como si fueran ellas propias: que eran tontos los que lo hacían desta manera; que no lo entendían, que no los habían de adorar, como si fueran realmente los propios santos; y que a nuestra Señora no la habían de vestir como ramera; que era bueno que se diesen de palo pintadas antes que con vestidos; y que la cruz era más, y la habían de adorar más que a las ymágenes de nuestra Señora y otros santos. Que los Reyes Magos estaban en duda si eran Reyes; porque dice el Evangelio que *Magi ab Oriente venerunt Hierosolymam*; que podían ser grandes señores, y no Reyes; y que no era [la Virgen] tan pobre que no tubiese pañales para embolber a su Hijo nuestro Señor Jesucristo; y otras palabras sobre nacer en el pesebre; y que los Reyes Magos no habían venido a adorar a nuestro Señor luego que nació, sino de allí a dos años, que andaría jugando a la chueca con otros muchachos. Y así mismo dijo que no había once mil Vírgenes, sino once, y que estaba escrito en el Calendario del Papa antiguo *undecim* y una *M* entre dos puntos; y al cabo, Vírgenes Mártires. Y así mismo dijo, no sé acordaba si en aquella lección de Plinio, o en otra, [dijo] que a nuestro Señor no le había circuncidado el santo Simeón, sino nuestra Señora en su casa; y que los theólogos, que no saben nada; que si él fuera theólogo, a ellos habían de quemar juntos, y a él solo, encareciendo lo que él savía, y que hoyó decir a su madre de este testigo, que vive en Penamacor, del Obispado de Guarda, en Portugal, y llaman Ysabel Sánchez, que había oído decir al dicho Francisco Sánchez, maestro de Rhetórica, que no habían de rezar a los santos con el *Pater noster*, sino a nuestro Señor; que para nuestra Señora y para los santos buscasen otras oraciones.

Ynstósele para que dixera si había oído decir a Francisco Sánchez que la pintura del santo Simeón, circuncidando a Jesucristo no era verdadera; respondió que verdad era que lo había dicho, y aun más: que por maravilla había pintura que estubiese pintada con acierto, y que no se acordaba bien si tratando de las pinturas de las ymágenes dijo que no las habían de vestir, y que no se quitaban por no condescender con los hereges; que una cosa de estas cosas dijo, de que en particular no se acuerda. Preguntado si era verdad que el maestro Sánchez había dicho en aquella lección que los que se incaban de rodillas y adoraban las ymágenes el día del *Corpus* eran vobos; que sólo se había de adorar a nuestro Señor y a su santa cruz, donde murió, y a los santos del cielo, y no las imágenes que están acá en la tierra. Dixo que así era, que había dicho que había algunas personas tan vobas que adoraban las ymágenes como si fueran los mismos.

santos que están en el cielo, y que no lo habían de hacer de aquel modo, y otras cosas en el particular de que no tenía entera memoria, y que había oído a estudiantes que se las habían oído decir; especialmente a Alonso Serrano, natural de Cáceres, theólogo, oyó que le había oído decir que no habían de estar las ymágenes de los santos, donde estubiese el Señor sacramentado, porque algunas viejas adoraban las ymágenes que estaban allí, y no al Sacramento.

Por último, se le preguntó por las personas que oyan más de ordinario las lecciones de Francisco Sánchez, y las extraordinarias que pudiesen deponer en esta causa. Dixo que los dos hijos del dicho maestro, que eran ya estudiantes grandes, y dos pupilos pequeños que tenían en su casa, cuyos nombres no sabía, y un hijo de Polanco, el notario, y dos portugueses que vivían en la casa de los Milagros, y en la casa de San Vicente, que llaman Antonio Marqués y López: era este testigo de 23 años.

En seguida fué examinado Juan Bautista Polanco, a quien los dos precedentes habían dado por contestes en el mismo día. Para evitar molestias al que lea, sólo diremos que con efecto depuso y confirmó lo que el maestro Franciscó Sánchez había dicho en aquella lección sobre santa Lucía y [los] pintores que pintaban como querían, que raro y que de ciento uno sería el retablo bien pintado; que había algunas personas que adoraban a las ymágenes, que estaban pintadas en los altares, y que no lo entendían, que no las habían de adorar. Añade éste que algunos de los estudiantes oíentes le replicaron: «maestro, pues no se ha de adorar una semejanza de lo que está en el cielo con el pensamiento? Eso bien, dijo el maestro, pero no a los que están de bulto; y que de los vestidos de las ymágenes que ya se hiban quitando; y las ymágenes no las quitaban por no condescender con los herejes luteranos, como ellos no las tienen, pero que eran tontos los que se les arrodillaban; todo en la forma misma que los testigos anteriores.

A lo de la Circuncisión dijo que no se acordaba, porque había faltado a las lecciones varios días, como tampoco de lo que se le preguntaba de las vestiduras de las ymágenes, aunque le oyó que las ymágenes no se habían de adorar, sino las cruces; y que repreguntado si se podían adorar con el corazón, respondió el maestro, que eso bien.

A lo de los theólogos si eran o no vobos, contestó que le parecía que le había oído decir que savían poco, y que no lo eran. Y por fin, preguntado de los que concurrían a las lecciones ordinarias y extraordinarias del dicho maestro Sánchez, dijo: «que de nombre conocía muy pocos estudiantes, y de vista muchos». Conminóle el Comisario con la pena de excomunió, que viese quién de ellos podía saver bien lo que en este particular hubiese dicho el maestro Sánchez, y le avisase secretamente que compareciera.

Compareció después en el mismo día Alonso Serrano, clérigo diácono, theólogo, natural de Cáceres, quien fué examinado al tenor de las pregun-

tas de los demás, relativas a las proposiciones contra nuestra santa fe. Dixo que no.

Si asistiendo a una lección de Plinio en las casas del maestro Francisco Sánchez le había oído decir que no fué el santo Simeón quien circuncidó al Señor, sino su madre en su casa; y que la pintura que representa este pasaje, no es verdadera? Respondió que no lo oyó ni a ninguna otra persona, aunque asistió a casi todas las lecciones de Plinio, no obstante que faltó a algunas.

Preguntósele si en alguna de ellas sabía que el maestro Sánchez había dicho que no debía haber ymagen, y que era una vobería hacerlas y pintarlas; y que si no fuera porque los herejes tienen esta opinión, y que esto fuera muy conforme a su voluntad, no las debería haber, y ya las hubieran quitado; y que desnudarlas estos años, por todos los altares, de las vestiduras, era señal de que las querían hir quitando. Negó constantemente; instósele a que dixera qué palabras había oído al dicho maestro en aquellas lecciones que fuesen contra nuestra santa fe. Y en calar, como el gallego, respondió, ninguna; apretósele más, a que dixera qué había respondido dicho maestro a la cédula que le habían hechado sobre pintar a santa Luccia con los ojos en la mano, y qué proposiciones dijo sobre las ymágenes de los santos; casi este motibo si habían o no [de] estar vestidas, adoradas o no, porque él estaba presente quando se trató de esto. Respondió que no se había tratado allí, mas que oyó decir a un estudiante llamado Pedro Sánchez, substituto de la cátedra de gramática, que estaba en casa del dicho maestro, que le habían hechado la cédula con las preguntas que en este ynterrogatorio se contiene, y que él había respondido que no era bien orar sólamente a los santos, porque quitasen los dolores, sino porque nuestro Señor los conservase en su santo servicio; y que las ymágenes de nuestra Señora y los santos están tan compuestas y pulidas que las mujeres tomaban de aquí ocasión para adornarse y ponerse pulidas ellas; y que no se había de adorar otra alguna, estando allí el santissimo sacramento, porque adorando a éste, lo hazen al santo a quien se han encomendado. Preguntósele si le había oído decir que no eran once mil Vírgenes, sino once solas. Contestó que él no se lo había oído, pero que se lo había contado un estudiante llamado Pedro Sánchez; sobre la quema de los theólogos fué acometido por último, mas él negó haberle oído jamás proposición semejante.

Presentóse en el mismo día ante el señor Comisario Juan del Castillo, oyente en la cátedra de Rhetórica, avisado, como él dixo, por el estudiante Collado, substituto de gramática. Preguntóle el señor Comisario si había oído alguna proposición que fuere contra nuestra santa fe? Dixo que no. Si conoció al maestro Sánchez? Dixo que sí, como que era su maestro que le enseñaba de dos años a aquella parte la Rhetórica. Preguntóle si le había oído algunas lecciones de Plinio? No lo negó. Lo de la pintura de san Simeón, cicuncidando al Niño Dios, dixo: que ni lo había oído al maestro,

ni a ninguna otra persona. Sobre las ymágenes? Su adoración y sus vestiduras? Respondió que nada le había oído en aquel particular, ni se acordaba más de que yendo una vez con él, viendo un cuadro hermosamente pintado, dixo el maestro, que aunque era Dios nuestro Señor allí hermoso, parecía viejo por los trabajos que había pasado, y que no devían pintarle allí tan mozo. Ynstósele a que dixera si era tontería en sentir del maestro Sánchez adorar más ymágenes que las de Jesucristo y su cruz? A esto añadió alguna lumbre, y dixo que le parece que habría un año que leyendo en escuelas menores había dicho, que sólo las ymágenes del Señor y su cruz deven ser adoradas. Sobre la cédula de santa Lucía respondió que se acordaba de que se la hecharon, mas no de su declaración.

Lo de las once mil vírgenes, como que lo puso en duda, dixo que le parecía que así lo había dicho, que eran once, y no once mil, aunque no se asegura de ello. Lo mismo respondió a la pregunta sobre los Reyes Magos, y que en particular no se acordaba. Mandóle por último el señor Comisario, pena de excomunióon mayor, que le enbiara a casa los estudiantes que asistían a las lecciones ordinarias y extraordinarias del maestro Francisco Sánchez.

---



## PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

Lo 2.º que no parió aquella misma noche, además [de] que lo dize San Jherónimo, parece [fol. 345 v.] aber razón, porque no era razón poner en camino a una mujer tan propinqua al parto, ni que sus padres no la detubieran hasta parir; y nuestra Señora que sabía cuándo abía de parir, y como tan leyda en la Scriptura, el lugar donde no se abía de poner a peligro, que siendo ynvierno aconteziese alguna cosa por donde se estorbara la llegada aquella noche a Bethleem, porque no hemos de recurrir a la diuina prouidencia, sino que todas sus cosas hazía, como mujer prudentíssima que era; y pues ninguna cosa destas es contra lugar de Scriptura, *directe* ni *indirecte*, ni contra tradición de la Yglesia, porque ésta se había de hallar en los santos doctores, y no se hallará quien afirme lo contrario como cierto, ni que lo afirme así aver pasado más de la común opinión de la gente, movidos por aquellas palabras, *non erat ei locus in diversorio*, diziendo que quiere dezir mesón, y siendo tan fácil el entendimiento della conforme a otros lugares de Scriptura, parece no tener peligro dudar dello, abiendo alguna aparienzia, principalmente en lugar donde tratamos de aberiguar verdades, y abisándoles primero que no era cosa para dezirla al pueblo que estaba persuadido de lo que ha oydo ser pío y sancto, pero que se decía para que supiesen cuánta verdad tenía, y no se alborotasen si lo oyesen decir como pueblo; y adviértase que muchas pinturas tiene la Yglesia, y cosas comúnmente se dizen, de las quales muchos dudan, y que es menester mirar a los fundamentos y origen que la tal cosa tiene para ver cuán cierto sea o no, y ansí suplico se haga en esto, de lo qual se hallará larga disputa en mis lecturas, y si fuere menester daré yo larga razón desto, *saltem* no tener peligro ninguno, quanto más que quando le ubiera, yo hize saluas quando lo dixé, que bastaban para cosa más ardua.

La 18 quel lugar del psalmo, *erit firmamentum in summis montium*.

dixe estaba errado, y que abía de dezir *frumentum*; y que la zena del Señor no se pintaba como pasó, porque se abían de pintar echados; del lugar que aquí se me pone constará de qué lugares hablaba en la 3.<sup>a</sup> proposición, quando dixe tenía muchos corruptos deste lugar; que se haya de leer así lo annota Lyrano y Pedro Galatino, y Martínez f. 47., y Pagnino, y así quantos scriben contra sacramentarios, y quantos escriben contra judíos, prueban deste lugar el admirable sacramento del altar; y Galatino trae antiquísimos hebreos, y al paraphraste chaldeo, que así han leydo; y siendo un lugar tan admirable para nuestra fe, ¿qué razón ay, por qué no leeremos así? pues el hebreo claramente lo dize, y que se puso una letra por otra.

[Fol. 345 r.]

Para lo 2.<sup>o</sup> de la cena vasta saber la costumbre de los asiáticos: ser comer echados, y así de authores antiguos expliqué que qué quería dezir San Juan quando dixo, *hic est discipulus qui recubuit in sinu Domini o supra pectus Domini*; lo qual, dezía, no se podía entender de la manera que se pintaba entre nosotros, y que entendía que en Asia, y donde ay christianos, no se pintaban sentados; no sé yo qué negozio sea éste para que se trate de calificación, y hase de advertir que los que deponen destas cosas son estudiantes idiotas lo común.

La 19, y 20, y 21, careze de entendimiento quien depuso dellas, como se verá de su dicho.

La 22 dixe que, según la explicación de algunos doctores, de aquellas palabras, *inter natos mulierum non surrexit maior Jo[an]ne Baptista*, se sacaba que los primeros predicadores del Evangelio eran mayores prophetas que San Juan Baptista: véase esta interpretación en mis papeles, escritos de letra de un escribiente mío, en un pliego de papel. Dize esto Santo Thomás *super Apocalpsim, f. 950, predicatores novi Testamenti expresius et plenius anuntiaverunt ea quae sunt saluti*; y muchos Sanctos dizen que los ángeles *didicerunt aliqua per predicationem Apostolorum*; y muchos Sanctos dizen de San Juan ignoró algo, lo qual embió a preguntar con sus discípulos: *es tu qui venturus est?*, y Santo Thomás, *super Job, capite 1.<sup>o</sup>, in unoquoque sancto est aliqua virtus tum ad aliquem spiritualem usum, propter quod singulis in Ecclesia canitur: non est inventus similis illi qui conservarent legem excelsi*; y porque allí trato más largó este punto, suplico se vea si de algo se dudare en esto, que yo no sé qué duda puede aber, pues no affirmé nada.

La 23, que los evangelistas quando citan algún propheta, solícitos del sentido, no tienen mucha cuenta con las palabras. Esta proposición pongo yo en Micheas, *capite, 5.<sup>o</sup>, f. 130, página 2.<sup>a</sup>*; et ad Galatas 3, et ad Ephesios 2 (pónela expresamente Driedo, *De dogmatibus f. 43, p. 2; Hierónymus, Zachariae, 4*), y trayo a San Jherónimo, y ha (sic) Euthimio que la dizen; dizela también San Jherónimo, Amós, 5, et in libro, *De optimo genere interpretandi, et super Isaiam c. 29, et c. 64, et in Habacuc, capite 2, et ad*

*Galatas 3, et ad Ephesios, 2;* pónela expresamente Driedo, *De dogmatibus*, f. 43, pág. 2; *Hieronymus, Zachariae 4*, y creo que Santo Thomás, q. 120, artículo 1.º, *in 2.ª 2.ªe et in q. 110*, artículo 3.º; nadie lo dixese para pasar por ella, pero de qualquiera cosa se alborotan.

[Fol. 346. v.]

La 24, que en Sanct Lucas aquella partícula *qui fuit Caynam*, ni los 70 la pusieron ni Sant Lucas, sino que en Sant Lucas la añadió algún sciolo; ay duda sobre esta parte, porque en el Génesis, *capite 10* y 1.º Paralip., capítulo 1.º, tratando de las generationes dize que *Arphasad genuit Sale*, y San Lucas dize que *Arphasad genuit Caynam*, y *Caynam genuit Sale*; para concordar estos lugares dan varias soluciones Eugubino y Cayetano, y el maestro Cano, y otros muchos, procurando demostrar ninguna falseedad tener la Scriptura, las quales todas yo dí, y con algunos argumentos probé no me parezer suficientes, ni soltar la difficultad sin inconvenientes; y así yo traté de dar otra que a mi parezer era bastante, y es que atento que la Biblia hebrea está incorrupta, y en aquellos dos lugares conviene, y de la misma manera tiene nuestra Vulgata edición, *consentientibus omnibus codicibus*, que *Arphasad genuit Sale*, y que aunque comúnmente se dezía que los 70 en aquellos lugares pusieron aquella generazió, *Arphasad genuit Cainam*, por razones que algunos traen, que mi parezer era ellos no la thaber puesto, sino que alguno la abía añadido allí a los 70 sin ponerla ellos; probábalo porque los santos doctores, principalmente San Jherónimo sobre Isaias, *capite 30*, y *capite 40*, *capite 55*, y sobre Ezechiel, c. 30 y c. 40, y Amós, *capite 3* y *Sophonias capite 1.º*, y *Hieremias c. 22* y *capite 30*, y *Ezechieli, capite 6*, y *capite 33*, y San Agustín, lib. 15 *De Civitate*, c. 13, dizen que la translación de los 70 que en su tiempo abía, andaba en muchos lugares deprauada y corrupta, no por falta de los intérpretes, sino de algunos sciolos que gustaban y ponían lo que se les antojaba, y pues en tantos lugares esto abía, a mí me parecía que en esta palabra la añadió alguno, y así annota Driedo, *De dogmatibus*, f. 173, que en algunos códices antiguos de los 70 no está esta palabra; también porque poniéndose, faltan todas las chronologías que los más authores ponen allende desto, porque ninguna traditió se hallará, ni mentiõ della, de donde los 70 la tomasen; más que San Epiphania, lib. 3 *adversus haereses*, capítulo último, que es de los que más precian la translación de los intérpretes 70. no la pone, y no la dexara si sus textos la tubieran; y San Agustín, lib. 22 *De Civitate*, capítulo último, dize que diez generationes ubo desde Noé a Habraán, y si aquella generazió ubiera en los 70, no la dexara él de poner, que tanto los estima [fol. 347 r.]; y así, atento que los 70 no la pusieron, o aunque la pusiesen, que San Lucas no la puso, ni la abía en los antiguos originales, sino que hora de los textos corruptos, hora verdaderos de los 70, alguno la añadió en San Lucas, porque atento que el evangelista en todo y por todo dize verdad, no puede contraddezir a claros lugares de la Scriptura, donde dize que *Arphasad genuit Sale*, y esto *juxta consilium*

*Augustini, epístola 19, ad Hieronymum: si quando in Scripturis offendo quod videatur contrarium veritati, nihil aliud quam mendosum esse codicem, vel interpretem non asequutum, vel minime intelligere non ambigam;* y pruébolo esto, porque si San Lucas al principio pusiera esta palabra, no faltara en su tiempo algún judío que le acusara aver puesto en su libro cosa que contradize expresamente a su libro hebreo; mas que si no fuese esto así, el argumento de San Jherónimo, con el qual triunpha de los 70, no valdría nada, *ostendant, inquit, aliqua loca in evangelistis quae non habeantur in hebraeo, sicut nos multa ostendimus;* podríamosle dezir: ves aquí uno; de donde arguyo en [e]l tiempo de San Jherónimo esto no estaba en San Lucas; y si esto no contenta, puedo yo responder *quod olim aphyricanus quisquis aequo animo praeditus, est idem quòd nos curabit, etiamsitum desit testimonium, ob id videlicet, quod meliorem ac veriore[m] expositionem proferre non poterit, Evangelium sane per omnia quae vera sunt tradit nos, hanc intulimus concordiam, cum nullam inveniremus quae satisfaceret;* y esto mismo anotó Ananclanto, porque no sea yo solo el que lo haya dicho; y cierto la authoridad de la Vulgata es para mí grande en este caso, que no fuerza a que esto sea verdad.

La 25, que comúnmente los heresiarchas auían sido muy grandes letrados, y que para ser uno heresiarcha era menester saber mucho. Yo dixé lo que dize San Jherónimo sobre Osseas, capítulo 10, leyendo el mismo lugar que dize, *nullus potest haeresim struere nisi qui ardentis ingenii est, et habet dona naturae quae a deo artifice sunt creata; talis fuit Valentinus, talis Marcion, quos doctissimos legimus, talis Bardesanes, cujus etiam philosophi admirantur ingenium.* Accusen a Sant Jherónimo.

A la 26 y 27, no tengo que responder a lo que ninguna duda tiene, sino que no se ha de creer que yo dixé Santo Thomás mentía, y lo demás es dezir lo que dizen historiadores; sino fuere así, no sea; no es cosa que toque a nuestra religión, antes fué dezir que aun los infieles veen el effecto de nuestro baptismo quanto aquel effecto que en sus niños obra.

[Fol. 347 v.]

La 28 que dixé la Vulgata no estaba canonizada, pero que lo contenido en ella era canónico, mas no la translación, porque no constaba el intérprete aver tenido espíritu de Dios, y replicándome quel concilio le auía dado por authéntica, respondí que por tal le tenía, pero que no se seguía de allí ser el intérprete, ni auer tenido reuelación, como lo dezía fray Andrés de Vega sobre el concilio.

Quien advirtiere qué se requiere para una Scriptura ser canónica, como son los Evangelios o Epístolas de San Pablo, fácilmente entenderá la Vulgata edición, en quanto toca a la eloqución, no estar canonizada, porque lo que prócede del intérprete [de] diferente manera es *ab Spiritu Sancto*, [que] lo que escribió San Lucas, cuya mano fué instrumento suyo tenida de tal manera que ni jota ni *apex* se escribiese. que no se diga ser suyo; y así no es scriptura canónica ni el Símbolo de Athanasio, ni los decretos

de los concilios, aunque la doctrina que se enseña sea doctrina canónica; y no creo yo que hasta oy aya auido quien affirme lo contrario; y creo yo que sería digno de gran castigo quien dixese quel intérprete de la Vulgata edición (sea quien se fuere) fué scriptor canónico, como lo fueron los demás scriptores canónicos que la Yglesia tiene, pues jamás se hallará quien diga que tubo el Spíritu que aquéllos tubieron, porque deste spiritu hablo que tubo San Pablo y Moysen, y los demás prophetas para escribir sus prophetías, porque particular don de Dios, para darnos una tan graue y tan buena translation, y que la Yglesia la apruebe y siga, no dudo yo, ni creo nadie puede dudar que la lea y entienda algo della, y el concilio quando la aprueba y llama authéntica, diferente palabra es de llamarla canónica, porque desta palabra authéntica no se sigue aver tenido el intérprete revelación de lo que hazía, ni aver sido propheta, y así examinaba él la interpretati6n de los 70 si convenía o no convenía, si podía estar mejor o no, más claro o más apropósito, o con tanta energia, lo qual no se puede hazer Scriptura canónica y prophética; y esto no lo vedó el concilio tridentino se pueda hacer, sino que la aprobó como mejor y de más authoridad entre todas las que hasta agora están hechas, y no se define que no se pueda hazer otra mejor, ni habla desto, porque no abía para qué, pues *possibilitas est res ampla* [fol. 348 r.]; y así, atento quel intérprete vulgato no fué propheta, ni Dios diese más spiritu a otro, o un ángel hiziese otra, o la Yglesia en un concilio mandase hazerla, que podría ser mejor, porque *facile est inventis addere*, y esto es lo que me ponen en la proposición tercera; y el concilio quando aprueba nuestra Vulgata edición, en la sesión 4.<sup>a</sup>, no haze canon que obligue a tenerlo como de fe, que es otra parte que un testigo depuso, sino que si alguno dixese que ay otra mejor translation, el tal no sería hereje, ni diría herejía, aunque dezía cosa contra el concilio, y así contraddezir la sentenzia [sería] por lo menos grande temeridad, pero no herejía, porque no todo lo que los concilios mandan son cosas de fe, ni las diffinen por tales, sino algunas vezes, como cosas más ciertas, y que sería temeridad negarlas; las mandan; porque quando diffinen una cosa como de fe, el concilio lo declara o pone *anathema sit* quien dixese lo contrario, o *contrarium asserentes pro haereticis judicentur*, o otras partículas, como annota el maestro Cano, lib. 5, f. 189, y así atento que en este canon de la Vulgata edición que manda sea tenida por authéntica, dixe que no la aprueba de tal manera que sea herejía dezir lo contrario, aunque sería grande temeridad, pues ni pone palabra semejante, ni cosa que suele poner quando aprueba una cosa como de fe.

A la 29 advierte para ella que no todo lo que el Papa dize en una bula o decretal, lo propone como cosa de fe, y quiere que sea rezebido, y así dezir que tal cosa me podía a mí dezir el Papa en la bula que no la creería, no veo yo qué mal aya en ello, sinó digamos que es de fe que *baptismus in nomine Christi*, es válido, porque lo dice el Papa *in cap. a quodam judaeo*; y el maestro Cano tiene que puede errar el Papa en la aprobazi6n

de una religión, y en las bulas que para esto da, se dizen algunas cosas que aunque no las creamos, no será herejía.

A la 30 no tengo que dezir, pues es cosa clara que *in facto* puede errar la Yglesia.

Las demás no tienen calificación, y así no ay que dezir para ellas.

El Maestro Grajal. [*Rúbrica.*]

El Sr. Inquisidor las mandó poner en el proceso. Ante mí, Celedón Gustín, secretario. [*Rúbrica.*]

[*Fol. 348 v.*]

1574

129.—*Memorial expositivo que presenta el maestro Grajal a los señores Inquisidores.*

[*Fols. 349 r.-353 v.*]

Fol. superior: En Valladolid a 28 de Junio del mill y quinientos y setenta y quatro años antel señor Inquisidor licenciado Balcárcer, en la audiencia de la mañana.

[*Desde aquí, autógrafo.*]

Illustres señores:

Porque puestas estas proposiciones como en este memorial están, se hazen muchas por repetirse una misma cosa muchas vezes, y hazer dificultad para aberse de entender por estar apartadas, y sin orden y concierto, y puestas juntas *in ordinem*, declaran y descubren lo que por todas y cada una se puede querer dezir y sentir, y si tienen algún olor o resabio de mal, y unas declaran a otras, y se siguen de otras, y de todas se puede inferir alguna cosa que no se podría coligir de cada una por sí; y en algunas faltan palabras que el testigo dize, o otros testigos que declaran y manifiestan el sentido que haze la tal proposición, me parezió reduziirlas en orden, y poner las que tratan de una materia todas juntas, y dē muchas, a vezes, hazer una, poniendo todas las palabras que en cada una ay que hagan dificultad, y en algunas poner lo que falta, de lo quel testigo depone, o otros dizen; y en otras, mostrar no aber dicho yo aquello, y por otras, pasaré, no porque las aya dicho, sino porque son desatinos de gente ignorante, y que ni lleban camino, ni tocan a religión, y pido y suplico se pongan para averse de calificar de la manera que aquí diré, pues yo guardaré tanta fidelidad en hazer esto, como se verá, y no haré sino lo que había de hazer, y estaba obligado un Inquisidor que fuera teólogo, y si alguna palabra pusiere de mí, que me parecerá convenir para que llebe consequentia o declaración lo que se dize, la pondré entre dos lúnulas, que sea señal ser addición.

La primera proposición no la he dicho.

La 2.<sup>a</sup> se ha de poner como la 5.<sup>a</sup>, y así es toda una.

La 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> *ut jacent*.

La 6.<sup>a</sup>, 17.<sup>a</sup>, 18, y 19, que tratan de una cosa tienen dos partes, y tocan materias diferentes, y así dellas haré dos. La primera parte dice que los Santos no ponen el sentido literal a la Scriptura; que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales, y no los literales, porque eran fáciles; que en la lectura de los psalmos lo común seguía explicación de los rabinos, porque los Santos no le contentaban, porque seguían moralidades; [fol. 349 v.] que los Sanctos no trataban del sentido literal de la Scriptura, porque era fácil, sino que más trataban del allegórico. Y júntese ha esto lo que dize el testigo 37, *capite 7.<sup>o</sup>*, cuía es la 19 dicha, que le parece quando dixo la proposición 19, dixo que quando los Santos disputaban contra herejes, declaraban la Scriptura en sentido literal, y que se les había de seguir, y que a los Rabís en algunas cosas: y así de todas se colige que resulta una proposición que diga que los santos doctores comúnmente siguen los sentidos espirituales, y no los literales, y tratan más del allegórico sentido que del literal, y (. . . *tachadura* . . .) siguen moralidades; pero porque se añade en la 17 y 19, porque los literales son fáciles, digo que esta palabra no se ha de poner, por yo no la haber dicho, y consta, porque todo lo que estos testigos pretenden acusarme es que yo soy amigo del sentido literal demasiadamente, y que declino en vizio, porque no leo ni trato de otro, como ellos dizen; pues si este sentido afirmo ser fácil, ¿para que me mato y studio días y noches, y leo y enseño lo que es fácil, y no trato de otra cosa? y si digo esto: ¿cómo me ponen cargo que digo ay muchos lugares que no están entendidos a la letra hasta agora? ¿cómo me ponen que digo ay muchos lugares que trabajando bien en ellos, como sea hombre docto, los entenderá mejor que algunos Santos, que es menester ser docto, ni trabajar mucho para lo que es fácil?; ¿cómo me ponen que Santo Thomás y los demás scholásticos prueban algunas conclusiones con lugares no entendidos a la letra?; ¿cómo gente tan aguda y ingeniosa no entienden lo que es fácil?; ¿cómo se me pone la proposición 20, 29, 30, 34?; y así suplico se advierta si el testigo dize él mismo avérmela oydo a mí, porque quien nunca fué mí oyente, no sé como diga esto, y si es verdad ¿qué no querría yo mayor gloria para el mundo que poder publicar que fuí acusado de una cosa semejante?; lo que yo dixé y enseñé quando el testigo 37 depone, y así parecerá en los quadernos de muchos oyentes que me escribieron, y en los míos sobre el psalmo 67, entre muchas causas y razones que dí, por las quales los Santos trataban más de nos dar el sentido spiritual de la Scriptura quel literal, fué una; porque los sentidos espirituales; [fol. 350 r.] eran más difficultosos, y así se detenían en lo que era más difícil, y dexaban lo que era fácil no *simpliciter*, sino en comparación de los espirituales, y pues yo ex profeso trataba este punto, y no *obiter*, no fué error de lengua mío, sino mal entendimiento del oyente, y así se ha de dexar y poner la proposición, como

tengo dicho, y hase de advertir que ellos no quieran acusar en estas proposiciones, no es de que digo que las Escrituras son fáciles, sino de que digo que los Santos no ponen el sentido literal a la Scriptura, y que digo no me contentan, porque siguen sentidos morales, y tratan más del allegórico, porque en esto les parece agrabio mucho a los Santos, y faborezco a los judíos; y así la segunda parte destas proposiciones dize: quel sentido literal se ha de vuscar de los rabís; que en la lectura de los psalmos lo común seguía la explicación de los Rabinos, y citaba a los rabinos, y ha Batablo y Pedro Galatino.

Lo primero, suplico se advierta quel testigo quinto, *capite* 3.º, deponiendo estas palabras, añade o así palabras semejantes que ban a esta sententia.

Lo 2.º, que llaman Rabinos no solo a R. Chinchí y a Salomón, sino también a Vatablo, Galatino, Pagnino, Lyrano, y Burgense, y a todos los doctores que tratan de la letra, y así a San Jherónimo llama a cada paso judío, y esto ser así, entre mis papeles ay una carta suya, donde constará claramente, y yo diré muchos que se lo han oydo muchas vezes.

Lo 3.º se advierta dízenme lo ha oydo en disputas, porque diziendo yo lo que contiene la primera parte desta proposición, preguntaba: ¿pues si los Santos no ponen a la Scriptura, de quién emos de saber este sentido? Respondía, quando ellos no le ponen, hase de vuscar, allende de otras cosas, por abrebiar de la que tratan deste sentido, que son los rabinos, y doctores modernos, Vatablo, Pagnino, y los demás que han escrito después de los Santos.

Lo 4.º haze para esto quel testigo 12 dize que lo común seguía la explicación de los Rabinos; no dize siempre, aunque yo digo al rebés, que comúnmente sigo los Santos, y algunas vezes a los Rabinos, como ellos llaman, y esto constará de mis papeles y escritos; pero ninguna cosa jamás he leydo que me convenza como la doctrina de la Yglesia.

[Fol. 350 v.]

Declara esto más el testigo 37, el qual después de aver dicho de mí quanto se le antojó, que sigo demasiadamente a los judíos y rabinos, y los cito, y ha Vatablo y Galatino, y lo que dize la proposición 70 y 71, concluye que no quiere, ni es su yntenzión dar a entender que yo prefiriese la sententia de los Rabinos, o los citase más de lo justo, sino en cosas y lugares que declaraba que no está declarado ni determinado por la Yglesia, y así esta proposición, según lo que deponen, se ha de poner desta manera, quel sentido literal de la sancta Scriptura, donde no le ponen los Santos, se puede vuscar de los rabinos y doctores que tratan de darle, y seguillos y citallos. Y desta proposición ó así puesta y entendida, se entenderá la 7.ª, y la 22, 23, 25, 26, 27, 28, y la 61, 70 y 71, que se han de poner tras ésta, por ser tocante a esta materia, y que unas se siguen de las otras.

La 8, porque esta proposición y la materia della se repite muchas vezes de todas, sin dexar cosa; para que se entienda, haré una, poniéndolas por



orden: que he dicho quel concilio tridentino no difinió como de fe que la edizi3n Vulgata era la mejor, sino que la aprob3, como mejor entre todas, y que la tal edizi3n no estaba canonizada, aunque lo en ella contenido era can3nico, pero la translazi3n no, porque no constaba el int3rprete aver tenido sp3ritu de Dios, y ans3 el concilio la daba y aprobaba por aut3ntica, pero de aqu3 no se segu3a ser el int3rprete propheta ni aver tenido reuelazi3n.

Pero dez3a seguirse desta aprobazi3n del concilio, que no conten3a la Vulgata error ni cosa mala en ninguna parte suya, pero que algunos lugares o part3culas de la Vulgata edizi3n se podr3an ynterpretar mejor, aunque toda ella y cada parte della tiene buen sentido; y que algunos vocablos no estaban traduzidos a la letra; y que nuestra Vulgata edizi3n conbiene con el hebreo, salbo que ay algunos lugares en ella, los quales tienen m3s que no ay en el hebreo, los quales creya no aver vertido de aquella manera el int3rprete latino, sino que alguno pensando ser muy agudo los puso de aquella manera, los quales, seg3n el hebreo, se podr3an vertir, y ans3 en dos lugares dez3a *ego vero aliter verto ex hebreo*; [fol. 351 r.] y que destes yo ten3a gran n3mero, m3s de ciento y cinquenta (o ducientos o trezientos) que deb3an ser emendados, los quales dez3a que deb3a de averlos corrompido alg3n sciolo, pensando que acertaba, o alg3n jud3o, por traer los lugares de la Scriptura a su prop3sito; (. . . tachadura . . .) y que se espanataba c3mo no se juntaban los hombres doctos, au3endo tantos y tan eminentes en Espa3a, ha enmendar los dichos lugares; y que uno dellos es donde dize la Vulgata, *erit firmamentum in summ3s montium*, no hau3an de dezir *firmamentum*, sino *frumentum*; y que ay muchos lugares que hazen difficultad por estar (obscuramente) trasladados, que si se trasladasen conforme a la verdad y propiedad hebrea, estar3an muy claros y llanos; como en el psalmo primero donde dize, *non resurgent impi3 in iudicio*, si se trasladara, *non obtinebunt causam*, se quitaba la difficultad que pone la palabra *resurgent*.

(Item, a3ado yo que ay otros lugares los quales *aptius, significantius*, se pod3an trasladar, lo qual todo obseruado como era posible hacerse).

Bien se podr3a hazer otra edizi3n mejor, y podr3a auer otra translazi3n mejor en la Yglesia que la que agora tiene.

(Y a este prop3sito se ha de tomar la palabra mal trasladados que pone la 8.<sup>a</sup>), muchas cosas en la edizi3n Vulgata est3n mal trasladadas, y se pone en la 24 tambi3n, y yo nunca la dix3 por aquel t3rmino, sino por los que tengo dicho, y porque a esto contradize la proposizi3n 65 y 75; y el que depone la 8.<sup>a</sup> en la 9 proposizi3n usa de otro t3rmino que yo dez3a no estaba bien dos veces, o que se entienda de los lugares [de] que habla la proposizi3n 74, donde tambi3n se pone mal traduzido; y de lo dicho queda declarada la proposizi3n 2.<sup>a</sup>, que porque algunas vezes digo, *clarius Pagninus*, o *aptius*, o *melius*, o *significantius*, o *ego aliter verto*, dize que en las disputas por la mayor parte prefiero a Vatablo, Pagnino y sus jud3os a la

traslación Vulgata y al sentido de los Santos, porque por dezir esto en un lugar o otro, no prefiero a Pagnino a la Vulgata, que digo aver aprobado el concilio por mejor en la proposición 42.

La 9.<sup>a</sup> que lo escrito en hebreo no estaba errado, sino que está tan entero como el primer día que lo escribió Moysén, y que la traslación de los 70 estaba errada, y no convenía con el hebreo y la Vulgata, sino es en algunos lugares que están corruptos.

[Fol. 351 v.]

La 10 pase.

La 11 y 12 se podrían poner más claro así: *Scriptura Evangelii non est prop[r]ie vel precipue Evangelium, scilicet, Scriptura Evangelii non est tam prop[r]ie Evangelium, quam charitas et fides Christi indita in cordibus fidelium.*

La 13 basta poner que lo quel maestro Cano nos legó en la primera parte, artículo 9 y 10, yba sin fundamento; sino pase.

La 14 niego, y para que se entienda no aver yo dicho ni sentido cosa semejante, se advierte que ninguna consequentia tienen entre sí las palabras desta proposición, ni se sigue de la de arriba, sino que son de hombre que no se entendió, sino que deponía lo que le parezió, como el mismo en su dicho dize dos o tres vezes, que no me entendió bien, que no me declaré; y el testigo (...tachadura) 12 que dize le parece avérmelo oydo, dize le allegué a Hugo de Santo Víctor por autor de lo que yo dezía, y véase este autor si tubo tal cosa; y dize en el capítulo 11 le dixe un sentido de aquello que no se acuerda, que no era erróneo, y así mal puede certificar lo que depone; y él mismo en el capítulo 2 depone [que] yo dezía que los Santos comúnmente siguen los sentidos espirituales, y en el capítulo 8, que los Santos siguen el sentido moral, y en el capítulo 5.<sup>o</sup>, que los Santos más trataban del sentido allegórico, lo qual todo contradize a esta proposición; y el testigo 5, capite 2 y 8, y el 14, capítulo 4, y el 19, y todos los testigos, que son muchos que deponen de las promisiones del Viejo Testamento, dizen se entiende lo que yo dezía en sentido literal, y que en [el] spiritual lo concedía, y allende desto que en mis scriptos y lecciones se hallarán lugares sin número, donde yo doy y apruebo el sentido allegórico, y en mi libro impreso, y [en] las conclusiones que se sustentaron en el concilio, fueron *de sensibus Scripturae*, y un tratado de mi letra desta materia que yo ley, se podría ver, y no se puede creer de un hombre que toda su vida ha gastado en enseñar Scriptura que abía de dezir ni tener una cosa que jamás judío, ni hereje, hasta oy dixo, ni puede caer en entendimiento de hombre christiano, porque era negar ser esta Scriptura de Dios, y ser la más fabulosa de quantas jamás se escribieron.

[Fol. 352 r.]

La 15 está en la 8.<sup>a</sup>

La 16 está en la 8.<sup>a</sup>

La 17, 18, 19, están en la 6.<sup>a</sup>

La 20 pase.

La 21 está en la 8.<sup>a</sup>

La 22 pase.

La 23 pase.

La 24 está en la 8.<sup>a</sup>

La 25 pase.

La 26 pase.

La 27 pase.

La 28 pase.

La 29 pase.

La 30 pase.

La 31 está en la 8.<sup>a</sup>

La 32 porque esta proposición se repite muchas veces las pondré todas, porque de todas se saque una que diga lo que todas dicen: *non est expresa promissio vitae aeternae in veteri Testamento*. Esta la limité no se entender sino en el Pentatencho.

Que las promesas del Viejo Testamento todas fueron de bienes temporales hechas a los judíos; que en el Viejo Testamento no había lugar que en sentido literal metaphórico se entendiese de la gloria sobrenatural; ni abía lugar que se entendiese de las penas del infierno; y que aquel lugar *in inferno quis confitebitur tibi?*, *infernum* se toma por sepultura; y que aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se entiende en sentido literal de la gloria sobrenatural, y lo mismo parece dezir de la gracia; y que ningún lugar había en el Viejo Testamento que se entendiese a la letra de la gracia y gloria sobrenatural; que en el Viejo Testamento no abía autoridad por donde entendiesen los judíos que había gloria o infierno en sentido literal, en spiritual, sí; que en todo el Viejo Testamento no se hallaba lugar en sentido literal, en el qual se hiziese memoria ni dixese algo del infierno, sino que *gehenna* y *infernus* fueron tomados de *tophet*, porque Josías mandó echar allí todas las inmundicias, porque era lugar hediondo se tomó ocasión de allí para llamarle *tophet*, *gehenna*.

[Fol. 352 v.]

Que dixese ser mía una proposición que dize no haver en el Viejo Testamento lugar para probar la gloria. No ay lugar en el Viejo Testamento que en sentido literal expresamente diga y pruebe o haga menzion de que ay gloria para premio de los bienaventurados, ni infierno de fuego eterno para después de la muerte, para castigo y pena de los malos; y las soluciones que daba a los lugares de Scriptura era por la mayor parte dezir que los lugares que hablaban de gloria, se habían de entender de prosperidades y bienes temporales, riquezas, hijos, honras, y cosas semejantes; y que los lugares que hablaban del infierno se hauían de entender de la sepultura; y los lugares que trataban de pena de fuego y cuchillo, se habían de entender de persecuciones y inpugnaciones y otras penalidades temporales.

Y añado aquí lo que dize el testigo 5.º, que me oyó a mí, y a otra persona, que en el Viejo Testamento no había promesa de la vida eterna; y lo que el testigo 27, c. 2.º, que fué el que alborotó por su dicho los estudiantes, diciendo ser mala doctrina, que es el maestro fray Juan Gallo, que había oydo a cierta persona yo hauer dicho que en el Viejo Testamento no se hallaba lugar de promisión de vida eterna, y haze mucha fe por ser luego que yo acababa de dezir mi sententia, quando los estudiantes se lo preguntaron, como consta de los dichos dellos; y así de todas las dichas 10 proposiciones que en este memorial se ponen, que son todas unas, dichas por diferentes términos, añadiendo unas y quitando otras, resulta esta proposición: que en todo el Viejo Testamento, en sentido literal, no ay promesa hecha, ni amenaza de los bienes eternos y espirituales, o de la gloria o infierno, sino que quando promete bienes son temporales, y quando amenaza con males, son temporales.

La 33 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 34 pase.

La 35 [está] en la 32.

La 36 [está] en la 32.

La 37 póngase como el testigo la dize sin quitar palabra, añadiendo lo que dize en el capítulo 6.º, y dirá así: que tres o quatro vezes, trayendo sentidos allegóricos en la cátedra, mostraba por señal de menospreciarlos, y como rriendo dezir: «son boberias, vayan con Dios».

[Fol. 353 r.]

La 38 [está] en la 32.

La 39 [está] en la 32.

La 40 [está] en la 32.

La 41 pase.

La 42 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 43 el testigo no dize tal, sino que enmienda luego su dicho. Pido se vea y se quite.

La 44 que la mujer de Loth no fué convertida en estatua de sal, como ésta que comemos, hecha de agua, sino en estatua de cierta piedra sal.

La 45 y la 53 se han de poner juntas por ser una cosa, y dezir lo mismo.

La 46 pase.

Las siete proposiciones siguientes que depone un testigo, porque en su deponer y dezir se vee ser hombre falto de entendimiento, pues no dize cosa concertada, no se debe de hazer caso de su dicho.

Pero de lo qué trata en la 47, a la qual, juntando la 60 y 69 proposiciones que hablan desta materia, y hase de añadir lo que dize el testigo 19, que tratando del nascimiento de Christo, dixo que Joseph era ciudadano de Bethlém, y que por esto tenía allí alguna casilla pobre o alquilada, y que nació en el çaguán o portalejo de la casa, y fué puesto en un pesebre, por ser el lugar más abrigado y acomodado; y así esta proposición se ha de poner, sacada de todas en limpio, que Joseph era ciudadano de

Bethlém, y según esto tenía allí alguna casa suya, o alquilada, en la qual parió nuestra Señora, (y como la casa era pequeña) en el azaguán o portalejo della (que debía de ser toda la casa); y en el lugar o portalejo o aposento había un pesebre en donde nuestra Señora reclinó el Niño sancto, por ser el lugar más abrigado y cómodo (que es lo que dixo el evangelista, *et reclinavit eum in praesepe, quia no erat ei locus in diversorio*), porque *diversorium* aquí no quería dezir mesón, sino casa o aposento en donde estaban, y que Joseph no era como le pintaban.

A la 48 se añade lo que dize el testigo, *capite* 3, que en el día de la cena no estaba San Juan echado sobre el pecho de Christo, sino que como comían antiguamente echados el que estaba al lado derecho se dezía *recumbere supra pectus*, o se ponga la proposición, como éste dize.

[Fol. 355 v.]

La 49 pase.

La 50 pase.

La 51 pase.

La 52 pase.

La 53 [está] en la 45.

La 54 [está] en la 32.

La 55 pase.

La 56 pase.

La 57 pase.

La 58 no la dixe.

La 59 pase.

La 60 [está] en la 47.

La 61 pase.

La 62 [está] en la 32.

La 63 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 64 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 65 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 66 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 67 [está] en la 32.

La 68 pase.

La 69 [está] en la 47.

La 70 pase.

La 71 pase.

La 72 [está] en la 32.

La 73 pase.

La 74 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 75 [está] en la 8.<sup>a</sup>

La 76 niego.

La 77 niego.

La 78 niego.

La 79 niego.

Vista por el señor Inquisidor, licenciado Balcárcer, dixo que se ponga en su proceso, e se verá, e provera justizia. Ante Francisco de Chaues, notario. [*Rúbrica*].

Traxo el dicho maestro Grajal a esta audiencia las proposiciones que le fueron dadas en tres pliegos de papel. Ante mí, Chaues, notario. [*Rúbrica*] que son las que se siguen.

1574

130.—*Los señores Inquisidores indican al maestro Grajal que el maestro Mancio, que pide por patrono, no puede desempeñar el cargo por encontrarse enfermo. Que él nombre al que le parezca.*

[*Fols. 354 r.-354 v.*]

En la villa de Valladolid, a doze días del mes de Julio de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el señor Inquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al maestro Gaspar de Grajal, e como fué presente le fué dicho que en lo que pide que se le dé al maestro Mancio por su patrono para que pueda comunicar con él algunas cosas de su defensa, que a causa de estar enfermo y enpedido, no puede venir aquí: que nombre otra persona qual le pareciere.

Dixo que no saue a quién nonbrar; que le digan quién ay en Valladolid a quién pueda nonbrar, y que él lo nonbrará; e con tanto fué mandado llevar a su cárcel. E luego dixo que no quiere a ninguno, e con tanto se llevó a su cárcel. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

En Valladolid a catorze días de Julio de mill y quinientos e setenta y quatro años, estando el señor Inquisidor licenciado Diego de Balcárcer, en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al maestro Grajal, y como fué presente le fué dicho que en la audiencia que con él se tuvo a doze del presente, se le dixo que el maestro Mancio que él auía pedido no podía venir; que agora se le nonbra a fray Nicolás Ramos, lector de Sant Francisco desta villa, y a fray Rodrigo Terán, ministro del monasterio de la Trinidad, y al doctor Cáncer, cathedrático y colegial del colegio del Cardenal que reside en esta villa; que nombre destes el que quisiere, que aquel se le llamará.

Dixo que él no tiene necesidad de consultar con theólogo ninguna cosa, y que sy de officio estos señores le han de hazer que nombre persona, que sea qualquiera de los que se han dicho, y que a la tarde él responderá sobre esto, o mañana; y pidió dos pliegos de papel [*fol. 354 v.*] los quales se le mandaron dar rubricados de mi mano, y fué buuelto a su cárcel. Ante mí, Alonso Osorio. [*Rúbrica*].

1574

131.—*Declara el maestro Grajal a los Inquisidores le den razón de por qué se le da teólogo para sus defensas. Añade razones que se reduzen a repetir su inocencia y la pureza de las doctrinas por él sustentadas.*

[Fols. 369 r.-370 r.]

En Valladolid, a quinze días del mes de Julio de MCLXXIII años, estando los señores Inquisidores (*sic*) licenciado Diego González, en la audiencia de la tarde, mandó traer a ella al maestro Gaspar de Grajal, e como fué presente, [mostró] este pliego de papel, e pidió lo en el contenido e justizia.

[Desde aquí, autógrafo.]

Illustres señores:

El maestro Grajar, preso en esta cárcel, digo que los días pasados yo pedí se me diese el maestro Mancio para que fuese mi abogado en esta causa, porque estoy preso, por aberme dicho Vs. Mds. ser necessario se me diese theólogo de officio, y por esta razón quería yo fuese el padre maestro Mancio, por ser notoria su doctrina, y persona digna de crédito; háseme respondido estar impedido, y así me han nonbrado de tres personas escoja una, a lo qual yo he respondido que si es necesario de officio se me dé abogado theólogo, que sea qualquiera de los tres nonbrados, pero si de officio no es necesario, me digan y declaren para qué se me da este theólogo, o que es lo que ha de hazer; y pues Vs. Mds. tendrán consultado este negocio con personas tan aventajadas, como se ha de creer deste tribunal, las quales habrán calificado algunas proposiciones, dando las razones y determinaciones que para ello les han mouido, pido y suplico se me declare, atento que Vs. Mds. pretenden no sólo castigar, sino sanar el entendimiento del que yerra, si las tales razones y causas se me han de mostrar, para que por ellas yo entienda si en alguna cosa he faltado, por donde pueda aber estado detenido, pues ninguna cosa contra mí ay de la qual no dan sanctos y cathólicos authores que la tengan y afirmen, y puede ser en alguna cosa, por ser varios los ingenios de los hombres (. . . *tachadura* . . .) haya quien tenga contraria opinión, pero no se hallará que *directe* ni *indirecte*, yo haya dicho ni afirmado cosa por la qual este Sancto Officio pueda ni deba proceder contra mí, y así por Jesu Christo suplico, y, si con derecho puedo, requiero se me diga y declare alguna cosa que parezca haber sido mala doctrina contra nuestra religión, y si es posible se me muestre la determinación que para ello ay, y se me diga el orden que en este negocio se ha de tener para que, advertido de todo, no yeire y falte por ignorancia, pues Vs. Mds. no pretenden por ignorancias sino por verdades condenar los hombres, y en todo su deseo es se aberigue y se entienda la verdad, y este es el mejor medio a mi parecer, por donde esto se podría averiguar; y si ay otro, se me diga, si puede ser, para que yo

lo sepa [fol. 369 v.] y le siga, dándome respuesta de si o de no, de todo lo que aquí pido, y que se me puede declarar, y lo que no, o dando lizenzia a mi letrado me lo diga, como mejor a Vs. Mds. pareziere. Y advierto a Vs. Mds. que aunque sean muy doctos los theólogos con quien estas proposiciones se comunicaren, podrían ser reparasen en algunas cosas por no las aver mirado ni con tanto tiempo ni con tanto cuydado, como yo que las ley, y sé de dónde las saqué, y qué authores tube para dezirlas, y después acá tanto tiempo he gastado solo en mirarias; y advirtiéndome de en que reparan o que les ponga duda (...tachadura...) podría yo abrirles algún camino por donde se entendiere la verdad; y viendo quien las dize y afirma, mudasen [de] parecer, o a lo menos no les pareziere carezer de probabilidad alguna; y podría acontezzer que alguna cosa que consiste en opinión la tubiesen ellos por cierta, como cada día acontezze, y después mostrase yo no ser tan cierta como ellos pensaban por aver sanctos doctores y authores cathólicos que sienten lo contrario, y venido a apurar el negocio, los fundamentos que para aquello tienen, no son tan ciertos, como ellos los tenían.

Y también podría ser que, por falta de mi entendimiento y poco saber, tenga yo alguna cosa por buena y verdadera, y estar muy firme en ella, y mostrarme por donde yo abriese los ojos, y sanase mi entendimiento, que es lo que principalmente Vs. Mds. han de pretender, y viniere a conozzer si algún error o falta he tenido; y de lo contrario se podrían seguir muchos inconvenientes, los quales no digo, por entender Vs. Mds. los tienen vistos y muy mirados.

Digo que yo no tengo necesidad de patrón, ni abogado theólogo, ni entiendo para qué me pueda aprovechar, aunque me han abisado es para comunicar las dudas que tubiere, para que vaya más ajustado el negocio, y para esto no lo he menester.

El Maestro Grajal. [Rúbrica]

[Información.]

E presentada la dicha declaración por el dicho maestro [fol. 370 r.] Grajal, pidió lo en ello contenido e justizia. El dicho señor Inquisidor la mandó poner en el proceso, e que se verá e prou[e]rá lo que convenga. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario [Rúbrica].

E luego antes quel dicho maestro se fuese de la audiencia, dixo que sin embargo de lo que a dicho en esta su declaración, nonbraua e nonbró por patrono al padre Nicolás Ramos, lector de San Francisco.

El dicho señor Ynquisidor dixo que se verá e prou[e]rá lo que convenga. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario. [Rúbrica].



## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

---

P. M. Cerezal.

### *Graduationes RR. PP. Magistrorum.*

R. P. Mag. Fr. Franciscus Puig	R. P. Mag. Fr. Thomas Valle
» » » » Michael Ang. Gramuntell	» » » » Thomas Soro
» » » » Josephus de Pomar	» » » » Antonius Bernabé
» » » » Petrus Ribot	» » » » Alipius Moli
» » » » Joannes Auter	» » » » Nic. Ant. Domenge
» » » » Facundus Catalá, n.	» » » » Joannes Olívar
» » » » Franciscus Pascual, num.	» » » » Antonius Palonio
» » » » Josephus Gaudiosus Chia	» » » » Gabriel Olivar, n.
» » » » Benedictus Saló	» » » » Prosper Coma
» » » » Paulus Martí	» » » » Jacobus Tomás, n.
» » » » Mich. Alipius Biota	» » » » Hieronym. Jimeno, num.
» » » » Didacus Florenza	» » » » Vincentius García, num.
» » » » Nicolaus Jover	» » » » Nicolaus Mir, num.
» » » » Jacobus Jordá	» » » » Philippus Pradell, num.
» » » » August. Echeverría	» » » » Gregorius Pons
» » » » Thomas Fillol, num	» » » » Andreas Gosalvo
» » » » Aurelius Bardda, n.	» » » » Joannes Sarrió
» » » » Alexander Sala, n.	» » » » Josephus Bastán
» » » » Antonius Recordá	» » » » Thomas Raulín
» » » » Augustinus Minuart	» » » » Augustinus Riera
» » » » Facundus Mateu	» » » » Augustinus Eura
» » » » Jacobus Sureda	» » » » Josephus Marfá
» » » » Emmanuel Portells	» » » » Augustinus Olaso
» » » » Michael Garriga	» » » » Nicolaus Calot
» » » » Raphael Grau	» » » » Mathias Panivino

*Graduationes PP. Praesentat.<sup>m</sup>*

P. Praes. Fr. Thómas Carbonell	P. Praes. Fr. Jacobus Aug. Rebull
» » » Bartholo. Cucarella	» » » Michael Miguel
» » » Joan. Bapt. <sup>a</sup> Martínez	» » » Antonius Herrero
» » » Josephus Pons	» » » Petrus San Juan
» » » Bernardus Rosell	» » » Ignatius Ros
» » » Julianus Ruiz	» » » Josephus Albella.

*Graduationes PP. Lect. Jubilat.<sup>m</sup>*

P. Lect. Jub. Fr. Josephus Blasco	P. Lect. Jub. Fr. Jacobus Martí
» » » » Thomas Alberich	» » » » August. Margarit
» » » » Joannes Badía	» » » » Thomas Soler
» » » » August. Burbano	» » » » Raphael Campins
» » » » Guillelmus Mas	» » » » Antonius Mora
» » » » Nicolaus Salabert	» » » » August. Pusalgas
» » » » Prosper Gisbert	» » » » August. Potensá
» » » » Thomas Almenar	» » » » Franciscus Suy
» » » » Josephus Vicedo	» » » » Antonius Deyá
» » » » August. Olivar	» » » » Michael Meliá
» » » » August. Riera	» » » » Stephanus Burred
» » » » Thomas Pons	» » » » Nicolaus Pueyo
» » » » Fulgentius Vera	» » » » Thomas Pérez
» » » » Facdus. Clemente	» » » » Josephus Juan
» » » » Guillms. Gisbert	» » » » Jsph. Montaragull
» » » » Thomas Jornet	» » » » Josephus Pons
» » » » Michael Simón	» » » » Michael Rosell et
» » » » Christoph. Brunat	» » » » Monfar
» » » » Fulgentius Oliver	» » » » Augustinus Gay
» » » » Thomas Lopez	» » » » Thomas Saladría
» » » » Fulgents. Barrera	» » » » Josephus Romeu
» » » » Fulgentius Bisbal	» » » » Thomas Sandoval
» » » » Petrus Ant. Juan	» » » » Nicolaus Lorca
» » » » Valerius Escuder	» » » » August. Brotons.

*Electiones pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Barcelona P. Lect. Jubil. Franciscum Suy; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Bartoli; in Mag. novitiorum P. Lect. Jubil. Fr. Augustinum Pusalgas; in Sacristam P. Praedic. Fr. Guillelmum Pollés; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Gabrielem Llofás.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gracia de Lérida P. Praedic. Fr.

Emmanuellem Franci; in Subpriori P. Praedic. Fr. Felicem Valls; in Procurat. et Sacrist. P. Fr. Paulum Monllor.

—In Priorem conv. S. Francisci de Puigcerdá P. Mag. Fr. Raphaellem Grau; in Subpriori P. Praedic. Fr. Josephum Guilló; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Romanum Fraume.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Seo de Urgel, olim Stae. Mariae Magdalena, P. Lect. Jub. Fr. Thomam Banquells; in Subpriori P. Praedic. Fr. Nicolaum Jordi; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Dominicum Mascaró.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Girona P. Mag. Fr. Augustinum Riera; in Subpriori P. Praedic. Fr. Augustinum Lorca; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Joannem Buscarons.

—In Rectorem collegii Stae. Annae de Tarragona P. Lect. Jub. Fr. Joannem Badia; in Vicerrectorem P. Fr. Nicolaum Badia; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Paulum Martí.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Cervera P. Lect. Jubil. Fr. Antonium Mora; in Subpriori P. Praedic. Fr. Franciscum Miró; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Blasium Montes.

—In Rectorem collegii S. Guilelmi de Barcelona P. Lect. Fr. Augustinum Llorens; in Vicerrectorem P. Praedic. Fr. Josephum Burch.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Igualada P. Praedic. Fr. Augustinum Alzina; in Subpriori P. Praedic. Fr. Augustinum Casallachs; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Prosperum Mas.

—In Priorem conv. Domus Dei P. Praedic. Fr. Nicolaum Carbonell; in Subpriori P. Praedic. Fr. Antonium Pascual.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Torruella de Mongri P. Praedic. Fr. Josephum Albanell; in Subpriori P. Praedic. Fr. Onuphrium Pusalgas; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Guillelmum Rodamilans.

—In Priorem conv. Stae. Magdalena de Castellón de Ampurias P. Praedic. Fr. Aurelium Tresanges; in Subpriori P. Fr. Bonaventuram Pallarés; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Fulgentium Sentias.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós P. Praed. Fr. Franciscum Puget; in Subpriori P. Praedic. Fr. Nicolaum Camarans; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Nicolaum Pujol.

—In Priorem conv. Btae. Mariae vallis de Aneo P. Praedic. Fr. Emmanuellem Vieta; in Subpriori P. Fr. Augustinum Vidal.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de la valle de Arán P. Praedic. Fr. Augustinum Seguí; in Subpriori P. Fr. Paulum Font.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Cambriles P. Praedic. Fr. Nicolaum Vidal; in Subpriori P. Fr. Thomam Ballester; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Franciscum Valle.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva P. Praedic. Fr. Maximum Castellar; in Subpriori P. Fr. Benedictum Seguer; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Gabrielem García.

—Confirmamus ad triennium in Priorem conv. S. P. Augustini de Tárrega P. Praedic. Fr. Hieronymum Boxeda; in Subpriorem P. Fr. Andream Valentí.

—In Priorem collegii S. Jacobi de Esterri P. Praedic. Fr. Dominicum Font; in Vicerrect. P. Fr. Simplicianum Ballester.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Pla de Sanahuja P. Praedic. Fr. Fulgentium de Capdevila; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Franciscum Cost.

—In Praesidentem S. Petri de Cercada P. Praedic. Fr. Sebastianum Fernos.

—In Praesidentem domus del Pilar P. Praedic. Fr. Antonium Pons.

### *Electiones pro regno Valentiae.*

Confirmamus ad triennium in Priorem conv. S. P. Augustini de Valencia R. P. Mag. Fr. Philippum Moli; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Joannem Molina; in Mag. novitiorum P. Lect. Fr. Carolum Mateu; in Sacristam P. Fr. Josephum Bonet; in Procuratorem P. Fr. Josephum Tudela.

Mittimus in Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Valencia R. P. Mag. Fr. Josephum Bastán; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Nicolaum Cavaller; in Mag. novitiorum P. Lect. Fr. Josephum Lloret; in Sacristam P. Fr. Joannem Hernández; in Procuratorem P. Fr. Michaellem Martí.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Virginis de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Josephum Esplugues; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Franciscum Torremocha; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum Luer.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcoy P. Praedic. Fr. Antonium Sanchiz; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Carolum Agramunt; in Sacristam P. Fr. Josephum Morelló; in Procuratorem P. Fr. Joannem Lagier.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcira R. P. Mag. Fr. Thomam Fillol; in Subpriorem P. Fr. Hieronymum Ulcina; in Sacristam P. Fr. Thomam Ravadán; in Procuratorem P. Fr. Laurentium Serrano.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Castellón de la Plana R. P. Mag. Fr. Nicolaum Calot; in Subpriorem P. Fr. Emmanuelem Candel; in Sacristam P. Fr. Eutropium Moliner; in Procuratorem P. Fr. Nicolaum Rubio.

—Confirmamus ad triennium in Priorem conv. S. P. Augustini de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Fulgentium Bisbal; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Pérez; in Sacristam P. Fr. Michaellem Andreu; in Procuratorem P. Fr. Aurelium Rodríguez.

—Mittimus in Priorem conv. S. Leandri de Cartagena P. Lect. Jub. Fr. Thomam de Sandoval; in Subpriorem P. Fr. Thomam Torrés; in Sacristam P. Fr. Petrum Murcia; in Procuratorem P. Fr. Nicolaum Fernández.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de S. Felipe P. Lect. Jub. Fr. Facundum Clemente; in Subpriorem et Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Facundum Hernández; in Sacristam P. Fr. Aurelium Arriaga; in Procuratorem P. Fr. Augustinum Tudela.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alicante P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Brotons; in Subpriorem P. Fr. Antonium Seguí; in Sacristam P. Fr. Joannem Mira; in Procuratorem P. Fr. Josephum Salazar.

—In Rectorem collegii S. Fulgentii de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Lorca; in Vicerrectorem P. Lect. Fr. Aurelium Lorca, in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Ludovicum David.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Jérica P. Praedic. Fr. Augustinum Campán; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Maximum Susares; in Procuratorem P. Fr. Michaellem Moliner.

—Confirmamus in Priorem conv. S. Sebastiani de Rocafort P. Praedic. Fr. Vincentium Guilló; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Augustinum Segarra; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum García.

—Mittimus in Priorem conv. S. Thelmi de Vinaroz P. Praedic. Fr. Franciscum Alonso; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Augustinum Sanchis; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Thomam Mascarós.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Morella P. Praedic. Fr. Constantinum Alfonso; in Subpriorem P. Fr. Dominicum Agramunt; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Candela.

—In Priorem conv. S. Joachim de Paiporta P. Praedic. Fr. Augustinum Badanes; in Subpriorem P. Fr. Matthiam Martínez; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum Jimeno.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Villajoyosa P. Praedic. Fr. Augustinum Zaragoza; in Subpriorem P. Fr. Josephum Aleix; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Possidium Tous.

—In Priorem conv. Sanguinis Christi de Cullera P. Praedic. Fr. Vincentium Cabezas; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Isidrum Gonsalvez; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Aurelium Planelles.

—In Praesidentem Succursus de Alicante P. Fr. Antonium Abad.

### *Electiones pro regno Aragoniae.*

Reservamus nominationem Prioris conv. S. P. Augustini de Zaragoza. Adm. R. P. N. Provinciali electo.

Mittimus in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Martínez; in Mag. novitiorum P. Praedic. Andream Costa; in Sacristam P. Praedic. Fr. Prosperum Ruiz; in Procuratorem generalem P. Praedic. Fr. Franciscum La Fuente; in Procuratorem domus P. Praedic. Fr. Thomam Josa.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Epila P. Lect. Jubil. Fr. Josephum Vicedo; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Josephum Rutia; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Joannem Almaluez.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Huesca P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Gay; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Augustinum Gascón.

—In Rectorem collegii S. Thomae de Villanova de Zaragoza R. P. Mag. Fr. Augustinum de Olaso; in Vicerrectorem P. Praedic. Fr. Jacobum de

Malvasceda; in Sacristam P. Praedic. Fr. Ambrosium Moreno; in Procuratorem P. Fr. Emmanuelem Blaso.

—Confirmamus ad triennium in Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Fraga P. Praedic. Fr. Jacobum Gallego; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Petrum Navarro; in Procurat. et Sacrist. P. Praedic. Fr. Antonium Navarro.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Los Arcos P. Praedic. Fr. Michaellem Grau; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Joannem Sans.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Loreto P. Praedic. Fr. Joannem Pertusa; in Subpriorem P. Fr. Nicolaum Lopez.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Belchite P. Praedic. Fr. Joannem Sacasa; in Subpriorem P. Fr. Nicolaum Urbano; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Carolum Cortés.

—In Priorem conv. S. Quiteriae de Samper P. Lect. Jub. Fr. Thomam Saldaña; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Eugenium Juárez; in Procurat. et Sacrist. P. Praedic. Fr. Petrum Quinto.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Caspe P. Praedic. Fr. Michaellem Samper; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Franciscum Navarro; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Nicolaum Lorenz.

### *Electiones pro insulis Balearibus.*

Mittimus in Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Mallorca P. Lect. Fr. Jacobum Valle; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Bartholomaeum Rives; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Joannem Barceló; in Sacristam P. Praedic. Fr. Guillelmum Mir; in Procuratorem P. Fr. Michaellem Llompart.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Menorca R. P. Mag. Fr. Joannem Olivar; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Vidal; in Sacristam P. Praedic. Fr. Augustinum Vidal; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Antonium Hernández; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Antonium Portella.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Felanitx P. Praedic. Fr. Jacobum Vidal; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Salvatorem Ramis; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Pont.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Itria P. Praedic. Fr. Joannem Llopis usque ad Capitulum intermedium; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Michaellem Armengol; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Antonium Blanquer.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Toro de Menorca R. P. Mag. Fr. Thomam Pons; in Subpriorem et Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Raphaellem Roca; in Sacristam P. Fr. Petrum Serra; in Procuratorem P. Fr. Raphaellem Canet.

### *Vicarii Monialium.*

In Vicarium Monialium de Valencia P. Lect. Jub. Fr. Michaellem Simó.

In Vicarium Monialium Stae. Spei. de Valencia P. Praesent. Fr. Josephum Sarrió; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Vincentium Hernández.

In Vicarium Monialium Smae. Trinitatis de Morella P. Praesent. Fr. Josephum Albella.

In Vicarium Monialium conv. Stae. Annae de S. Mateo P. Lect. Jubil. Fr. Fulgentium Oliver.

In Vicarium Monialium conv. Dolorum Btae. Mariae de Bocairente P. Praedic. Fr. Nicolaum Servent.

In Vicarium conv. Stae. Catharinae de Mirambel P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Pueyo.

In Vicarium Monialium Btae. Mariae Praesentationis de Valencia R. P. Mag. Fr. Vicentium García.

In Vicarium Monialium Stae. Luciae de Alcira P. Praesent. Fr. Augustinum Lorca.

In Vicarium Monialium Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Petrum Roy.

In Secretarium Provinciae et Socium Adm. R. P. N. Provincialis electus est R. P. Mag. Fr. Augustinus Eura.

Electi fuerunt Visitatores: pro Principatu Cathaloniae P. Lect. Jubil. Fr. Guillelmus Mas, et pro regno Valentiae P. Lect. Jub. Fr. Fulgentius Vera.

Locus Capituli Provincialis proxime celebrandi erit conventus S. P. Augustini Valentinus.

Omnes praedictae electiones factae fuerunt de communi omnium consensu.

Fr. Josephus de Pomar, Praeses.

Firmas autógrafas de los PP. del Definitorio.—Sello de la Provincia.

### *Intermedio de Valencia.—1736.*

In nomine Domini nostri Jesuchristi benedicti, Amen.

Anno nativitatis ejusdem 1736 mense novembri celebrata fuit Congregatio Intermedia hujus Provinciae Regnorum Coronae Aragonum, Ordinis Eremit. S. P. N. Augustini in conventu Btae. Mariae Succursus de Valentia hujus Provinciae ab Adm. R. P. N. Mro. Fr. Joanne Facundo Raulín praefatae Provinciae Priore Provinciali in diem tertiam supradicti mensis indicta, ad quam, die praedicta, convenerunt novem Diffinitorii Patres, videlicet: Adm. R. P. N. M. Fr. Joannes Raulín, Provincialis; Adm. R. P. N. M. Fr. Joannes Bastán, Praesidens Capituli praeteriti; R. P. M. Fr. Nicolaus Lorca, Diffinitor praeteriti triennii loco Provincialis absoluti, absentis; R. P. M. Fr. Thomas Sandoval, Diffinitor pro regno Valentiae; R. P. M. Fr. Augustinus Gay, Diffinitor pro regno Aragoniae; R. P. Lector Jubilatus Fr. Joannes Monserrat, loco Diffinitoris pro principatu Cathaloniae, absentis; quia post ipsum plures voces habuit in Capitulo praeterito; R. P. Lector Jubilatus Fr. Nicolaus Pol, Diffinitor pro insulis Balearibus; R. P. M. Fr. Thomas Saldaña, Visitator pro regno Aragoniae; R. P. Lector Jubilatus Fr. Didacus Beyra, Visitator pro Principatu Cathaloniae.

Die igitur supradicta, Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata servatisque omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter omnes supradicti novem Adm. Rdi. Patres et auctoritate eis concessa, ea, quae sequuntur, statuerunt atque publice notificare mandarunt.

### *Exenciones por el Reino de Valencia.*

Declara el M. Rdo. Definitorio que el P. Lorenzo Picó debe gozar las exenciones de sesenta años de edad y cuarenta de profesión; y los PP. Predicadores Fr. Agustín Corrau y Fr. Fulgencio Muñoz las de veinte años de hábito y doce de predicación.

### *Exenciones por el Reino de Aragón.*

Declara el M. R. Definitorio que los PP. Predicadores Fr. Sebastián García y Fr. Carlos Cortés deben gozar las exenciones de sesenta años de edad y cuarenta de profesión.

### *Exenciones por las Islas.*

Declara el M. R. Definitorio que el P. Predicador Fr. Agustín Sabater debe gozar las exenciones de veinte años de hábito y doce de predicación.

### *Graduationes RR. PP. Magistrorum de numero et extra.*

R. P. M. Fr. Nicolaus Jover	R. P. M. Fr. Thomas Pons
> > > > August. Ant. Minuart	> > > > Nicolaus Calot
> > > > Michael Garriga	> > > > Mathias Panvino, num.
> > > > Thomas Soro	> > > > Thomas Almenar
> > > > Antonius Bernabe	> > > > Franciscus Suy
> > > > Philippus Moli	> > > > Antonius Mora
> > > > Joannes Oliyá	> > > > Michael Meliá
> > > > Philipus Pradell, num.	> > > > Stephanus Burred
> > > > Andreas Abad	> > > > Thomas Jornét
> > > > Joan. Bta. Barrachina	> > > > Josephus Juan
> > > > Josephus Bastán	> > > > Thomas Perez
> > > > Thomas Raulín	> > > > Thomas Sandoval
> > > > Augustinus Eura	> > > > Thomas Banquells
> > > > Josephus Marfá	> > > > Jacobus Batlle
> > > > Augustinus Riera	> > > > Nicolaus Lorca
> > > > Augustinus de Olaso	> > > > Augustinus Margarit



R. P. M. Fr.	Augustinus Gay	R. P. M. Fr.	Petrus San Juan, n.
» » »	Thomas Saldaña	» » »	Ignatius Ros, num.
» » »	Augustinus Brotons	» » »	Josephus Albella, n.
» » »	Augustinus Potensá.	» » »	Josephus Blasco, num.
» » »	Joannes Gelabert	» » »	Joannes Badía, num.
» » »	Julianus Ruiz, num.	» » »	August. Burbano, n.
» » »	Josephus Romeu	» » »	Joan. Facundus Raulín
» » »	Jacobus Aug.Rebull,n.	» » »	Nicolaus Salabert, n.
» » »	Antonius Herrero, n.		

*Graduationes PP. Praesentatorum.*

P. Praes. Fr.	Prosper Gisbert	P. Praes. Fr.	Christophorus Boron- nat
» » »	Josephus Vicedo	» » »	Fulgentius Barrera
» » »	Augustinus Oliva	» » »	Fulgentius Bisbal
» » »	Fulgentius Vera	» » »	Fulgentius Oliver
» » »	Joan. Fac. Clemente	» » »	Augustinus Pusalgas
» » »	Guilermus Gisbert	» » »	Nicolaus Pueyo

*Graduationes PP. Lectorum Jubilatorum.*

P.Lect. Jub.Fr.	Josephus Montara- gull	P.Lect. Jub.Fr.	Aurelius Locela
» » »	Josephus Fons	» » »	Didacus Beyra
» » »	Michael RoseH	» » »	Petrus Brun
» » »	Jacobus Plomer	» » »	Gabriel Miralles
» » »	Franciscus Pascual	» » »	Bernardus Bataller
» » »	Augustinus Juan	» » »	Joannes B. <sup>a</sup> Ginata
» » »	Augustinus Gotero	» » »	Nicolaus Pol'
» » »	Joannes Bueno	» » »	Gabriel Vaquer
» » »	Paulinus Molinos	» » »	Thomas Navases
» » »	Joannes Monserrat	» » »	Michael Nadal
» » »	Augustinus Llorens	» » »	Joannes Miró
» » »	Augustinus López	» » »	Petrus Ros
» » »	Antonius Pocull	» » »	Bartholom. Cortés
» » »	Joannes Anglés	» » »	Georgius Farjas
» » »	Joannes Bta. Struch	» » »	Josephus Urin
» » »	Carolus Augustinus Matheu	» » »	Marcus Punter
» » »	Thomas Salvador	» » »	Vincentius Iborra
		» » »	Thomas Candéal
		» » »	Franciscus Tudela

*Electiones pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Priorem conventus S. P. Augustini de Barcelona R. P. M. Fr. Josephum Marfá, virtute dispensationis obtentae a Rmo. P. N. Generali; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Andream Pujadas; in Sacristam P. Praedic. Fr. Aurelium Tresanges.

—In Priorem conv. B.<sup>æ</sup> Mariae de Gratia de Lérida P. Praesentat. Fr. Josephum Balaguer; in Subp. P. Fr. Josephum Soler.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Cervera P. Lectorem Jubil.<sup>m</sup> Fr. Nicolaum Cerdá.

—In Priorem conv. B.<sup>æ</sup> Mariae Domus Dei P. Praesent. Fr. Onuphrium Serra.

—In Rectorem Collegii Stae. Annae de Tarragona P. Praesent. Fr. Augustinum Pusalgas; in Vicerrectorem P. Fr. Ambrosium Roig.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Igualada P. Lectorem Fr. Petrum Brugarolas.

—In Priorem conv. Stae. Mariae Magdalenae de Castellón de Ampurias P. Lect. Fr. Nicolaum Jiménez.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós P. Fr. Franciscum Miró.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Vallis de Arán P. Fr. Augustinum Boria.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Vallis de Aneo P. Praedic. Fr. Salvatorem Sanz.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Cambriles P. Lect. Fr. Prosperum Guimet.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Viladomat.

—In Rectorem Collegii Sti. Jacobi de Esterri P. Fr. Paulum Montllor.

—In Praesidentem domus Btae. Mariae del Pilar de Gerona P. Fr. Hieronymum Escolá.

*Electiones pro Regno Valentiae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Alcoy P. Praesent. Fr. Franciscum Alonso, innovando dispositionem Capituli praeteriti.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Orihuela, innovando dispositionem Capituli praeteriti, P. Lect. Jub. Fr. Thomam Salvador.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alicante, eadem dispositionem innovando, P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Gotero.

—In Rectorem Collegii Sti. Fulgentii de Valentia R. P. M. Fr. Nicolaum Calot.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Morella P. Praedic. Fr. Carolum Agramunt.

—In Priorem conv. Stae. Mariae Succursus de Jérica P. Praedic. Fr. Franciscum Torremocha.

—In Priorem conv. Sti. Sebastiani de Rocafort P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Juan.

—In Magistrum novitiorum conv. S. P. Augustini de Valentia P. Lect. Fr. Josephum Soler.

—In Magistrum novitiorum conv. B.<sup>a</sup> Mariae Succursus de Valentia P. Lect. Fr. Vincentium Salabert; in Sacristam ejusdem conv. P. Praedic. Fr. Mathiam Graullera.

—In Procuratorem conv. Sti. Thelmi de Vinaroz P. Praedic. Fr. Augustinum García.

### *Electiones pro Insulis Balearibus.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Felanitx P. Lect. Fr. Mathaeum Canevas.

### *Vicarii Monialium.*

Mittimus in Vicarium conv. Sti. Juliani de Valentia P. Lect. Jub. Fr. Joannem Baptistam Struch; in Procuratorem Fr. Guilelmum Honorat.

—In Vicarium conv. Stae. Mariae Spe de Valencia P. Praesentatum Fr. Aurelium Rico.

—In Vicarium conv. Smae. Trinitatis de Morella P. Praedic. Fr. Michaellem Miralles.

—In Vicarium conv. Stae. Annae de San Mateo P. Praesent. Fr. Augustinum Compañ.

—In Vicarium conv. Btae. Mariae Dolorum de Bocairente P. Praesent. Fr. Joannem Franciscum Molina.

—In Vicarium conv. Stae. Catharinae de Mirambel P. Praesent. Fr. Josephum Viciado.

—In Vicarium conv. Praesentationis de Valentia P. Praedic. Fr. Josephum Lorca.

—In Vicarium conv. Stae. Luciae de Alcira P. Praedic. Fr. Antonium España.

—In Vicarium conv. Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Petrum Roy.

### *Conciones pro Capitulo proxime futuro.*

Nombra el M. R. Definitorio Predicador por el reino de Valencia al R. P. M. Fr. José Juan. Asunto N. P. S. Agustín.

Predicador por el reino de Aragón al P. Lect. Jub. Fr. Marcos Punter. Asunto, Almas.

Predicador por el Principado de Cataluña el P. Lect. Jub. Fr. Juan Monserrat. Asunto, S. Juan Facundo.

Predicador por las Islas el P. Lect. Jub. Fr. Nicolás Pol. Asunto, Santa Verónica de Binasco.

*Conclusiones pro eodem Capitulo futuro.*

Nombra el M. R. Definitorio actuante de conclusiones por el reino de Valencia al P. Lect. Fr. José Soler. Presidente al M. R. P. Fr. Nicolás Calot.

Actuante por el reino de Aragón al P. Lect. Miguel Frauca. Presidente R. P. M. Fr. Agustín Gay.

Actuante por el Principado de Cataluña al P. Lector Fr. Andrés Pujadas. Presidente al P. Lect. Jub. Fr. Diego Beyra.

Actuante por las Islas al P. Lect. Fr. Alipio Sancho, Presidente al Padre Lect. Jub. Fr. Nicolás Pol.

*Orationes pro eodem Capitulo.*

Nombra el M. R. Definitorio para la primera oración al H.<sup>o</sup> Corista Fr. Antonio Busquets; para la segunda al H.<sup>o</sup> Corista Fr. Mariano Armañá.

Locus Capituli futuri prout designatus fuit in Capitulo Provinciali praeterito.

Omnes praedictae electiones et determinationes factae fuere de communi omnium consensu etc.

Dat. in nostro Conventu B.<sup>e</sup> Mariae Succursus de Valentia die VI novemb. anno 1736.

Firmas autógrafas de los Capitulares.

---

# CRÓNICA

---

P. C. G.

**Sumario:** *Centenario de Egidio de Viterbo.—Id. del P. Rada.—Nombramiento del P. Tellina.—D.<sup>a</sup> Margarita Iturralde.—Nueva Parroquia en Buenos Aires.—Festividad de Sto. Tomás de Aquino.—La ley de Congregaciones.—Los PP. Félix y Colom.—Aniversarios sacerdotales. Visita Provincial y llegada del de Filipinas a España.*

Puesto que el espacio que se nos concede es corto y la materia de estas crónicas larga como el curso incesante del río de la vida, dejamos en la anterior crónica para la presente el decir algo sobre el Centenario de la muerte del Cardenal Egidio Antoniò de Viterbo.

Ocurrió la muerte del insigne agustino del 11 al 12 de Noviembre de 1532. Fué profundo teólogo y filósofo, historiador imparcial y severo, políglota que conocía casi todas las lenguas clásicas y orientales, y orador elócuentísimo.

En el salón del Palacio comunal de Viterbo se celebró una solemne fiesta del Centenario, en la que tomaron parte altas personalidades eclesiásticas y civiles para honrar al gran hombre. El profesor Agide Gottardi evocó la figura del Cardenal y su obra, al hombre de acción, al humanista y al reformador; y el P. Gabriel Montí, que llevaba la representación del P. General de la Orden, agradeció a todos el homenaje y les exhortó a mantener vivo el entusiasmo, del que tan fervorosa y brillante prueba han dado los PP. viterbienses, por el insigne agustino.

—Y, ya que de centenarios hablamos, anotemos también que en el presente año ocurre el del nacimiento de otro agustino ilustre, el pamplo-nés P. Martín de Rada, relacionado íntimamente con la conquista de las Islas Filipinas y uno de los mayores ornamentos de la Provincia Agustini-ana del Smo. Nombre de Jesús. Este santo misionero y sabio religioso vió la luz en 20 de Julio de 1533. Fué el más ilustre de los agustinos, después del P. Urdaneta, que acompañaron a Legazpi en su expedición a la Conquista de Filipinas, distinguiéndose por su celo apostólico, y por su ciencia. Falleció en el mar en Junio de 1578, perdiéndose con él valiosísimos manuscritos sobre lenguas y cosmografía y acerca de China en donde actuó como primer embajador. Tiempo es aún de que celebren su memoria y recuerden su celo los que aspiran a seguir sus pasos ya por la senda del apostolado, ya por los caminos de la ciencia, o por ambos, como lo hizo él.

—Asimismo consignemos aquí el nombre, no de otro ilustre antepasado, sino de un viviente a quien Dios conceda muchos años de vida, el P. Michelangelo Tellina, para celebrar su nombramiento de Comisario de la Sagrada Congregación *De Sacramentis* y unir las felicitaciones de ARCHIVO AGUSTINIANO a las muchas que con tan fausto motivo habrá recibido.

—La Provincia Agustiniense Matritense escribe con dolor en su necrología de personas benefactoras de la misma, el nombre de D.<sup>a</sup> Margarita Iturralde y Arteaga, que falleció el 5 de Marzo último. Su vida entera, juntamente con su espléndida fortuna, estuvo consagrada al servicio de los pobres, de los niños, de la religión y de la cultura. Por amor a Jesucristo y en beneficio de los niños pobres fundó en Trujillo esta benemérita señora un colegio modelo, en donde reciben enseñanza gratuita 250 alumnos, en clases higiénicas, amplias y luminosas y dotadas de material moderno, y encomendó la dirección del mismo a los PP. Agustinos. En él vienen cumpliendo fielmente, desde hace muchos años, la voluntad cristiana de de tan esclarecida mujer. La fundación de este Colegio es sólo una de las muchísimas obras de beneficencia con que generosamente realizó doña Margarita su misión de cristiana rica en Trujillo, y por todas ellas permanecerá vivo, en la memoria de los trujillanos y de los PP. Agustinos el recuerdo de esta insigne bienhechora.

—La citada Provincia Agustiniense cuenta con otra nueva fundación, no en España, sino en Buenos Aires. En 22 de Enero último el Excmo. señor Arzobispo entregó a los PP. Agustinos de la Provincia matritense, la nueva parroquia de N.<sup>a</sup> Sra. del Buen Consejo. Estos PP. hicieron su entrada en Buenos Aires en 1931, y siguen prósperamente su camino por aquellas tierras. El mundo es muy ancho y Dios vela por los suyos cuando ellos trabajan con fe y sobre todo cuando llevan a la misión un espíritu bien fundamentado desde los años mozos, en la práctica de la virtud y en el estudio.

Grandes modelos tenemos en santidad y ciencia: S. Agustín, Sto. Tomás, Egidio Romano. San Agustín, maestro de Sto. Tomás, y Sto. Tomás maestro de uno de nuestros más insignes teólogos: Egidio Romano. Con motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino, Dr. Angélico y maestro de las Escuelas y como tal, especialísimo de nuestros alumnos de Sagrada Teología, estarían a la orden del día las veladas en honor del Santo en nuestros teologados. Así, por lo menos, se hizo en el del Colegio de Valladolid.

—Son duros los tiempos que atravesamos y negra y tempestuosa la tormenta que se avecina, y sólo acogiéndonos, viejos y mozos, a la virtud y ciencia de esos grandes modelos e incorporándonos a nuestro vivir, podrá nuestra Orden en España gozar días de luz después de ver sacrificadas muchas vidas quizá, y perdida la hacienda. La Ley de Congregaciones, los autores de este engendro, sus sostenedores, Gobierno y parlamentarios adictos al régimen, no permiten augurar mejor futuro. Toda enmienda ha sido automáticamente rechazada sin prestarla atención ni discutirla. Ulti-

mamente varios diputados defendieron la labor educativa y benéfica de las Ordenes, y, como batiéndose en retirada, pidieron, lo menos que se podía pedir: que continuasen dando la enseñanza primaria gratuita y la de artes y oficios; también, el que siguiesen al frente de los asilos de anormales y de las instituciones benéficas. Ni eso. La Comisión y la mayoría rechazaron sistemáticamente todas las enmiendas. No obstante, el noble esfuerzo de las citadas minorías merece sincero aplauso en sí mismo aunque ningún fruto haya producido en el Parlamento, porque él representa una fuerte protesta contra la iniquidad con que se ha establecido un régimen excepcional, antijurídico y monstruoso para las Congregaciones, y porque con ese noble esfuerzo han dado ánimo alentador a los que, fuera del Parlamento, rinden aún tributo de respeto a la ley de justicia que gravemente conculca el Estado laico.

—Los PP. Félix y Colón merecen que especialmente se los mencione en esta crónica.

El P. Félix García ha hecho una traducción brillante del libro, *El espíritu de la liturgia*, del sapientísimo sacerdote alemán, Romano Guardini, precediéndole de una docta Introducción, la cual, así, como el libro, ha de contribuir poderosamente a la restauración del espíritu católico, mediante la liturgia en España.

El P. Mateo Colom, que es mallorquín, buen orador y además obispo de Huesca, tuvo el sermón en la mayor festividad de las celebradas en Mallorca por el centenario del nacimiento del Doctor Iluminado, Beato Raimundo Lubio.

La más cordial enhorabuena a los dos ilustres agustinos, amantísimos de la Iglesia y de su Orden.

—Damos igualmente la enhorabuena a los Padres Constancio Marcelloni, provincial de la Umbría, y Valentín Iglesias, excomisario general del Ecuador y hoy residente en nuestro Colegio teológico de Calahorra, por haber celebrado, el primero el 25.º aniversario de su primera misa, y el segundo el 50.º, o, como en España se dice, sus bodas de plata y sus bodas de oro, respectivamente. La celebración ha consistido, como es natural, en solemnes funciones religiosas y en adecuados actos literarios. Pero, además, la Provincia umbra ha editado un elegante folleto conmemorativo con trabajos históricos y literarios, entre ellos uno importantísimo del historiador P. Saturnino López sobre esa provincia agustiniana. Pero también debemos observar que si la Orden podría hacer suyo el *Himno a San Agustín*, la Provincia de Castilla ya tiene el suyo, que fué el número final del acto literario, dedicado al venerable P. Iglesias.

—Y terminaremos esta crónica comunicando a nuestros lectores que el P. Provincial de Filipinas, terminada felizmente la visita pastoral a Filipinas y China, pasó a Norte América con el mismo fin de visitar nuestras casas en aquel país. De allí se embarcó para Roma donde después de permanecer algunos días, ha llegado con felicidad a España. Sea bienvenido.

# BIBLIOGRAFIA

---

De Sobradillo (P. Agapitus M. O. M. C.) *Tractatus de Religiosarum Confessariis*, ad normam Cod. Juris Canonici concinnatus.—Thesis ad gradum Doctoratus in Theologia obtinendum, Facultati Theologicae Universitatis Friburgensis apud Helvetios exhibita.—In-8, pag. XII-258 L. 13.—L. I. C. E.—R. Berruti & C.—Torino (Italia).

Encierra gran importancia para cuantos se dedican a la cura de almas el conocimiento del Derecho Canónico; pero hay tratados que, bien por las dificultades inherentes a las materias que en ellos se estudian, ya por razón de su utilidad práctica, exigen una investigación cuidadosa y diligente, no sólo por parte de quienes se consagran de lleno al estudio de las cuestiones canónicas, sino también, y quizá con mayor motivo, por cuantos tienen a su cargo dirigir, desde el tribunal de la Penitencia, las almas por el camino de la perfección.

Entre estos tratados ocupa lugar preferente el que se refiere a «Los Confesores de Religiosas», no exento, en verdad, de serias dificultades, a causa de las múltiples declaraciones, frecuentemente necesarias, hechas por los RR. Pontífices para dilucidar puntos controvertibles o de interpretación dudosa.

Guiado el benemérito y competente escritor, P. Agapito, por estas consideraciones acometió la ardua empresa de exponer, con precisión y claridad, la legislación vigente acerca de los confesores de Religiosas después de la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico.

Sin perder de vista las enseñanzas de probados autores, estudia detenidamente las cuestiones más discutidas entre los principales canonistas enumerando los argumentos en que cada uno fundamenta sus opiniones, a fin de que el estudioso lector elija aquella que estime más razonable: a continuación establece la suya, es decir, la que, según su criterio, juzga más conforme con el Derecho, aduciendo los racionios en que apoya la sentencia por él sustentada; pero como es muy difícil que se perciba bien la fuerza de los cánones, sin previo conocimiento de la legislación antigua, expone también el autor la legislación anterior al nuevo Código de Derecho Canónico, íntimamente persuadido de que, conocido el origen y la



evolución de aquélla, se puede ya deducir una interpretación genuina de la actualmente vigente.

Como documentos históricos presenta, en primer término, las Bulas de los RR. Pontífices, las Colecciones de los Concilios y de las SS. Congregaciones, y, para mejor inteligencia y comprensión de los mismos, detalla las opiniones de aquellos tratadistas de nota contemporáneos de la época en que fueron publicados dichos documentos.

Con un libro como el presente, que no vacilamos en recomendar eficazmente, los Confesores de Religiosas y los aficionados al estudio de las cuestiones de Derecho, tendrán siempre al alcance de la mano una exposición clara de la disciplina jurídica, de gran utilidad para resolver los muchos casos que, en la práctica, suelen ocurrir. Los sacerdotes y capellanes de Conventos y Colegios de Religiosas encontrarán, en esta obra de positivo mérito, la solución de no pocas dificultades que, frecuentemente, ofrecen la inteligencia y aplicaciones de numerosos cánones.

NETIS

Meditaciones sobre el Evangelio: *Jesús-Doctor*, por el canónigo Mag Caron de Versailles. Traducidas al español por María Sepúlveda. Segunda edición.—12 × 18, págs. 361.—Exclusiva de venta: Gabriel Molina (Sucesores), Pontejos, 3. Madrid. Precio: ptas. 3,50.

Treinta y cinco meditaciones cortas, componen este librito. Todas ellas sobre páginas escogidas del Evangelio, recayendo la elección sobre aquellas en que Jesús ha afirmado muy especialmente la doctrina que venía a traer a la tierra. De ahí el título de «Jesús-Doctor».

En cada meditación se comienza por la lectura del Evangelio; sigue el Preludio o exposición histórica del texto, luego tres reflexiones y se termina con una Oración y resolución.

El autor, movido por espíritu apostólico, se ha propuesto contribuir a la vuelta de nuestra generación hacia el Evangelio hasta hacer de éste el alimento cotidiano del espíritu, y efectivamente estas meditaciones hacen efectiva y sugieren constantemente la lectura de las páginas evangélicas. Mucho se va haciendo para llevar la piedad religiosa a beber en las mismas fuentes de la religión, que son los Evangelios, en lugar de abrevarse en arroyuelos de aguas más o menos turbias; y si es verdad que el que ignora el Evangelio lo ignora todo, bien podrá decirse del cristiano que no lo conoce sino por fuentes indirectas más o menos alejadas de la palabra misma de Jesús, que anda también bastante lejos de poder lograr infundir en su propio espíritu una piedad verdaderamente cristiana y sólida. La literatura pietista va enfilando, a Dios gracias, su rumbo hacia el Evangelio y la Liturgia, con lo que lograremos una mejor y más fuerte formación religiosa de los espíritus, que buena falta nos hace en los tiempos tormentosos por que atravesamos.

P. M. C.

Prof. Primus Vannutelli: *De Presbytero Joanne Apud Papiam*.—In 8 L. 5. Edizioni L. I. C. E. Roberto Berruti et C. Via. S. Dalmazzo, 24. Torino.

El gran obispo Eusebio de Cesarea, en el Lib. III (3-4) de su *Historia Eclesiástica*, transcribe un pasaje de S. Papias «oyente de S. Juan, compañero de S. Policarpo, hombre *Antiguo*» como le llama S. Ireneo. En dicho fragmento se consignan dos discípulos del Señor con el mismo nombre Juan; uno de ellos es, sin duda alguna, el Santo Evangelista; respecto del otro discuten los escritores si sería o no el mismo Apóstol u otro personaje distinto del amado discípulo del Señor.

El autor del presente libro, con preparación adecuada y muy versado en el asunto, que ventila en las páginas de esta obra, examina a fondo el problema y concluye con muchos exégetas e historiadores católicos, entre ellos con Lagrange y Grandmaison, que se trata de dos personajes distintos, aunque ambos lleven el mismo nombre de Juan. Esta afirmación que el distinguido Profesor Vannutelli consigna una y otra vez en su estudio no lesiona lo más mínimo la autenticidad que la Iglesia Católica reconoce en el Cuarto Evangelio.

La seriedad y competencia que, a primera vista, se nota en el estudio realizado, con verdadero amor e interés, por el Sr. Vannutelli, hará que los aficionados a la literatura de los primeros siglos adquieran este libro, reportando de la lectura de sus páginas gran utilidad para el cultivo de sus aficiones.

NETIS

*Mistici di Spagna*. A cura di Giovanni Maria Bertini. Premessa di Arturo Farinelli. I. Frate Francesco da Osuna *Via alla Mistica*. Brescia. Morcelliana. MCMXXXIII.

Acabo de recibir del hispanista italiano Giovanni María Bertini el primer tomo de la Colección de los *Mistici di Spagna* que publica la Morcelliana de Brescia. Contiene este volumen la traducción íntegra al italiano de la tercera parte del *Abecedario espiritual* de Fr. Francisco de Osuna. Seguirán en los restantes volúmenes páginas de los grandes prosistas españoles Juan de Ávila, Luis de Granada, Alonso de Orozco, Fr. Luis de León, Juan de los Angeles, Alfonso Rodríguez, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz: una labor que supone denuedo, inteligencia y cultura. En un prólogo docto y discreto firmado en Villabassa, 1932, por Arturo Farinelli, y que encabeza las páginas de este libro, bellísimamente editado, se hace la presentación de G. M. B., acusándose la importancia capital de esta colección en el intercambio espiritual de las dos naciones, afines en el credo latino, y el retorno hacia las páginas exquisitas de esos espíritus de excepción que figuran entre los maestros más privilegiados del genio español. En ciento seis páginas traza G. M. B. una introducción general sobre la mística española, recogiendo una bibliografía selecta y depurada. El

ensayo crítico de G. M. B. revela gran cantidad de lectura y honda pasión por las cosas y los hombres de España. Admirablemente cimentado por beber en fuentes de toda solvencia; profundamente católico M. B. traza con vigoroso relieve y acusados perfiles el momento de la mística española, una de las modalidades más profundas de nuestro genio e idiosincrasia en los días del Siglo de Oro, volcada toda la fuerza pensadora y sentimental de España en los moldes fuertes y densos de la expresión escrita y en el peregrinaje por las cumbres andinas y los Mares del Sur.

El hispanista italiano desentraña los valores estéticos y morales de nuestros eximios maestros del Renacimiento y en su introducción nos ofrece una visión de conjunto magnífica que arguye el profundo conocimiento de los textos literarios y la posesión de los trabajos de investigación y de crítica más notables que se han escrito para historiar y valorar debidamente aquella preciosa herencia espiritual.

Quede aquí consignado que este libro *Mistici di Spagna* es quizá el primer libro extranjero en cuya *Bibliografía* se citan ya los trabajos de colaboración documental que venimos publicando en ARCHIVO AGUSTINIANO sobre los hebraizantes españoles del siglo XVI.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*La Lección divina de la revolución española.* Artículo publicado en *Religión y Cultura* por el P. Pedro M. Vélez. Un foll. de 28 pgs. Escorial. Imprenta del Monasterio. 1933.

*El fin de los hombres y el de Dios en la actual situación de España,* por el P. Pedro M. Vélez. Un foll. de 16 pgs. Escorial. Imprenta del Monasterio, 1933.

Se trata de los artículos publicados por el Padre Vélez en *Religión y Cultura*. Los artículos se reducen a formular unas consideraciones oportunísimas sobre la situación política y social de España, teniendo por puntos de apoyo las ideas providencialistas de San Agustín. Todo se desarrolla y evoluciona en lo que San Agustín llamó «conexión de las causas, dependientes de la voluntad divina y orden natural de las cosas y de los tiempos». Así, pues, el primer trabajo abraza dos partes: antecedentes de la revolución española, examen de los mismos y la aplicación conveniente de los remedios. Una ojeada sintética o panorámica al pasado histórico de España hace destacarse entre las causas que han influenciado la situación actual española, el fracaso de la democracia de tipo moderno, o parlamentaria, que esterilizando las fuerzas más puras ha detenido el avance progresivo de los países, deshaciendo las entrañas vivas de las nacionalidades contemporáneas. A este aspecto está íntimamente vinculada, y es su consecuencia inmediata, la oposición a todo lo que ha constituido las esencias más fragantes de nuestra ética y de nuestra cultura; la discontinuidad histórica, el abandono de lo castizo en las letras, en las

costumbres, en los gustos, en todas las manifestaciones de la vida intelectual, social y religiosa, seducidos por los trampantojos más vanos y deshumanizadores. Con la discontinuidad histórica, fuera del cauce propio y legítimo, sin reconocerse la virtualidad espléndida de las ideas religiosas, y sedimentado en los espíritus de muchos españoles del Ochocientos todo el ideario subversivo y demoleador venido allende las fronteras, mixtificando todos los principios de antaño, ideario que va a engrosar en la pomposa elocuencia política española, se explican todas las claudicaciones de los monárquicos que tienen como resultado la entrega del poder en manos del General Berenguer, el nuevo régimen español con los suicidios desintegradores, con el anticlericalismo primitivo y burdo, y la limitación del sentido político socializante que a la corta ha de redundar en provecho de todos los enemigos del marxismo.

La segunda parte del trabajo versa, como se ha dicho, sobre la aplicación de los remedios contra los males de la revolución española. Hace hincapié en la unión íntima y estrecha que debe presidir a todos los que condenen los abusos del poder, las licencias y los excesos revolucionarios contra los postulados elementales de toda sociedad: religión, patria, justicia, orden, libertad, etc., etc.; de la misma manera, frente al ambiente de desunión y de frialdad de los elementos católicos preconiza «el robustecimiento intelectual y moral, individual y colectivo del espíritu católico, que es el verdadero espíritu cristiano».

Muy oportunamente trae el Padre Vélez, el recuerdo de la figura de Menéndez y Pelayo como guía y maestro de todos los que intelectualmente quieran ser españoles. D. Marcelino es o debe ser el maestro de todas las mentes juveniles españolas. En medio de ese tumulto de pseudo-españolismo, en ausencia de toda emoción racial, se destaca, con caracteres diamantinos, la personalidad de D. Marcelino Menéndez y Pelayo que incorpora a la España derrotista de nuestro tiempo el sentido y la orientación genuina de la España religiosa que explica nuestra cultura, la dinámica de nuestra acción y el rango de la aventura sentimental de España.

Complemento de este trabajo es el segundo folleto intitulado *El fin de los hombres y el de Dios en la actual situación de España*, publicado en la citada revista *Religión y Cultura*. Va trazando el Padre Vélez el programa que a lo largo de su actuación han ido desarrollando los hombres de la revolución desde las alturas del Poder. El sentido de la discontinuidad se va acusando cada día más vigorosamente; los partidos moderados y los que votaron el nuevo Régimen con ilusiones y ensueños de conservadurismo han pensado al margen de todo enfoque político: a la luz de los principios, y teniendo en cuenta el desarrollo de todas las revoluciones cabe únicamente postular o el avance destructor que las fuerzas internacionales del marxismo intentan contra los bastiones de las Instituciones seculares, o la ofensiva organizada e inteligente de todas las reservas que garantizan el orden, la producción, las bases económicas, las

fuentes de riqueza, el sentido cristiano, en una palabra, fusionado íntimamente en la vida española, cuando ésta tuvo rango y hegemonía en el mundo. Reseña, finalmente, el autor, todos, o al menos, los principales antecedentes que han traído lógicamente la actual situación, que tuvo por colaboradores a una multitud de hombres, sin sentido alguno de su responsabilidad y sin la conciencia de los destinos de España en un momento tan apasionante y crítico por el que atraviesan los países modernos, vueltos de espaldas, en su mayoría, a las canteras de la moral cristiana, cuyas doctrinas son las únicas que pueden oponerse a las convulsiones trágicas que intentan quebrar las líneas armoniosas y fuertes de la civilización occidental.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

*La libertad de enseñanza*, por el Padre Teodoro Rodríguez, O. S. A.; (Confederación Católica de Padres de Familia). Un foll. de 29 pgs. Madrid; 1933.

El Padre Teodoro Rodríguez es un franco-tirador que se encuentra en las avanzadas donde se debaten y discuten apasionadamente los problemas sociales y de enseñanza. Por su veteranía merece todos los respetos y consideraciones. La Confederación Católica de Padres de Familia acaba de editar la conferencia que recientemente hubo de pronunciar sobre la libertad de enseñanza. Después de reseñar las causas principales a las que se debe la ausencia de libertad de enseñanza en España y de *hacer* historia sobre un Congreso pedagógico celebrado en Madrid a raíz de la orden circulada por Romanones sobre la supresión del catecismo en las escuelas, Congreso que fuera de la espléndidez, no produjo consecuencias positivas, como tantos actos eclesiásticos y civiles que no han añadido una tilde a la solución de un sinnúmero de problemas de verdadera urgencia, sigue paso a paso el Padre Teodoro y desarrolla el programa ideal que condensa las ideas fundamentales que deshacen todo artilugio sobre el que se funda el mito del Estatismo educativo y docente.

Frente al monopolio del Estado y en la actual situación antijurídica, hay que combatir el monopolio fundándose exclusivamente en las bases del Derecho de gentes, y en los postulados del Derecho natural. Situada la discusión en este plano, sus efectos y consecuencias serán más eficaces y, en cierta manera, más acusadores contra la cerrazón sectaria y el espíritu hostilizador de todos los que creen en la eficiencia y virtualidad del monopolio del Estado. Sigue el Padre Teodoro exponiendo el Derecho y deber del Estado en materia de enseñanza, la Función supletoria del Estado, la Política escolar de la República, la Reforma de la enseñanza, deduciendo de todo esto que la libertad y competencia son y deben de ser únicamente las bases de la reforma, cerrando su disertación sobre el tema Derechos y deberes de los padres de familia. Dedicada finalmente

un apartado o sección de su conferencia a reunir una serie de testimonios de personalidades ilustres de la política y de las letras sobre el fracaso del monopolio y las excelencias de la libertad de enseñanza. Los textos, dignos de figurar en una antología, pertenecen a Luis Zorrilla, Azcárate, Sánchez Román, Giner de los Ríos, Picavea, Posada, Manjón y don Antonio Maura...

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Notas micológicas*, por el Padre Luis Unamuno.—Publicado en el Boletín de la Sociedad española de Historia Natural. Tomo XXXIII, 1933 (pg. 31 a 43), Madrid, 1933.

*Notas micológicas*, por el Padre Luis Unamuno.—Publicado en el Boletín de la Sociedad española de Historia Natural. Tomo XXXII, 1932 (pp. 495 a 502) Madrid, 1932.

*El Observatorio Astronómico de Madrid. Su fundación y desarrollo*, por el Padre Barreiro (agustino).—Publicado en la Revista de la Academia de Ciencias de Madrid, Tomo XXIX: 14 de la 2.<sup>a</sup> serie. Madrid.

Prosigue el Padre Luis Unamuno sus notables trabajos de investigación y clasificaciones micológicas. En los dos folletos anunciados se estudian especies de hongos microscópicos del Protectorado español marroquí. De las investigaciones y resultados del estudio del Padre Unamuno en el año 1932 resultan que entre las 31 especies enumeradas, dos son nuevas para la ciencia y 24 para la zona marroquí de nuestro Protectorado. Se enumeran además por vez primera seis plantas parasitadas. El estudio del presente año arroja los siguientes resultados: de las 44 especies enumeradas cinco son nuevas para la ciencia, 24 para la zona del Protectorado lo mismo que dos matrices nuevamente parasitadas y seis para la flora marroquí. Una contribución que, como advertirá el lector, afirma una vez más el prestigio que ha alcanzado el Padre Unamuno en estos estudios.

El Padre Agustín Barreiro en su trabajo extractado de la Revista de la Academia de Ciencias, historia la fundación y el desarrollo del Observatorio de Madrid. Va puntualizando doctamente, a base de datos fidedignos, todo lo que se relaciona con dicho asunto desde la figura del conspicuo marino Jorge Juan hasta la enumeración de los efectos con que contaba el Observatorio por el año 1816. El Padre Barreiro en su trabajo destaca con justicia las sabias medidas del Ministro don Pedro José Pidal, en lo relacionado con el Observatorio Astronómico de Madrid.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

### Gacetillas suplicadas.

*Socialismo y Catolicismo*. Por el P. Víctor Cathrein. (Biblioteca de Cuestiones Actuales, XXIV). «Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8.001. Madrid.

La obra *Sozialismus* de Cathrein, es quizá el tratado más completo y competente sobre ese sistema tan complejo y tan impreciso. Las diez y seis ediciones que ya en vida del autor alcanzó en Alemania, dicen algo sobre su valía y aprecio aun entre los círculos científicos socialistas: es el libro clásico en la materia.

*Socialismo y Catolicismo*, detalle monográfico de la otra tan voluminosa, estudia el aspecto que indica el título: es una comparación, un examen de la compatibilidad o conciliabilidad de ambas doctrinas, motivado por aquellos que se acercaron más de lo justo al enemigo. El autor es competente, la materia de sumo interés: para nosotros, además, actual. Porque con sólo cambiar esos nombres germánicos por otros en romance a los que tan acostumbrados están nuestros oídos, la lección va cortada al talle de nuestra España. Y aun puede que le venga algo pequeña, ya que si el alemán traspasa en la ideología más fácilmente que nosotros los límites del sano juicio, el español salta con mayor expedición las vallas del desafuero.

Otro valor tiene el libro que le hace muy apreciable: la noción clara y científica del Socialismo, noción deductiva, arrancada por el método positivo del análisis integral del fenómeno histórico que llamamos con ese nombre. Sería bien que muchísimos socialistas, aun de los que se dicen intelectuales, tuvieran ante los ojos esa noción, pues muchas veces no saben a punto fijo lo que propugnan. «Todo literato—dice el autor—, se cree autorizado para estructurar un nuevo Socialismo. Pero qué cosa sea al fin el Socialismo, contra el que se viene luchando hace más de un siglo, permanece en la penumbra. Largos artículos y aun libros enteros he leído donde nunca se llega a decir clara y precisamente qué se entiende por Socialismo». Junto a eso nos describe el autor los propósitos y resultados finales a que conduciría el Socialismo, bien precisos y desenmascarados. Claro que lo que más resalta en el libro es el estudio de las relaciones que deba o pueda guardar el Catolicismo y los católicos frente al Socialismo y los socialistas.

Entendemos que este libro hará mucho bien, tanto más que, estando el público de habla española imprevisto contra el vertiginoso movimiento socialista que nos ha arrollado, no será difícil que haya en este punto mucha oscuridad y confusión de conceptos, aun entre católicos cultos que deseen tener nociones claras sobre muchas ideas, para orientar sus conductas y sus vidas.

*Nuevos desenvolvimientos doctrinales y progresos de la Acción Católica (1929-1933)*. Por Narciso Noguer. Tomos III de la «Acción Católica». (Biblioteca de Cuestiones Actuales, XII). «Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8.001. Madrid.

El ser obra tan importante «La Acción Católica» del autor y el haberse editado en 1929, imponían la continuación que constituye el tomo que nos ocupa, con los nuevos desenvolvimientos doctrinales y los progresos de la Acción Católica acaecidos desde 1929 a 1933. Queda, pues, la obra bien completa en la materia y en el tiempo.

Los desenvolvimientos doctrinales que estudia el autor son los que se desprenden de la carta de S. S. Pío XI al Cardenal Primado de España con ocasión del primer Congreso Nacional de Acción Católica, y de la otra dirigida, después, al Episcopado argentino. En ambos documentos se confirman y declaran más explícitamente algunos puntos ya explicados en la carta dirigida por S. S. al cardenal Bertram, tales como la estructura unitaria de la Acción Católica, las relaciones de ésta con las asociaciones profesionales y económicosociales, y la adhesión de las obras auxiliares. Aparte de los dichos, otros documentos pontificios han desvanecido definitivamente las sombras acumuladas sobre las relaciones que acabamos de indicar, no menos que sobre la confesionalidad de las obras económico-sociales y la adhesión a las entidades neutras. Otro desenvolvimiento de la Acción Católica es el haber acogido a las asociaciones de la juventud obrera y haberse opuesto, con ellas, al comunismo y al modernismo social. Ha acomodado, también, a las nuevas necesidades, la Juventud Católica, uno de sus más preciados sectores. Se han distinguido con precisión sus componentes que pudiéramos decir oficiales, sus obras propias y las instituciones auxiliares. Finalmente la encíclica «Mens nostra» ha señalado a la Acción Católica cuál es el troquel en que debe moldear su espíritu: los Ejercicios espirituales.

Los progresos de la Acción Católica pasan ante la vista del lector con el desfile de los varios países de Europa, América del Norte y del Sur, y los países de misiones como África Oriental, India y China. Los Apéndices contienen las Bases, Estatutos, etc., de mayor interés y de fechas recientes: entre ellas las últimas Bases para la reorganización de la Acción Católica Española, acordadas por los Reverendísimos Metropolitanos españoles y aprobadas por la Santa Sede.

Como se ve por este ligero resumen, el tomo tercero de «La Acción Católica» hace honor a su título: *Nuevos desenvolvimientos doctrinales y progresos de la Acción Católica, desde 1929 hasta 1933*.

---



## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

P. Pedro Blanco Soto.

Am Schl. des 2. s. de decem virginibus steht f. 266<sup>a</sup> 1: «Finiuntur sermones sci Augustini in matheum».

«Incipiunt sermones sci Aug epi de verbis domini in lucam De eo quod dicit Qui vos spernit me spernit (ibid. X, 70).

Dann f. 281: «Incipit sermo primus de eo quod dicitur In principio erat verbum et verbum erat apud deum» (de verbis domini sec. Johannem ib. X 96-168.) Schl. conversi ad dnm. f. 319<sup>a</sup> 2. Ein Verz. sämtlicher Stücke (22 + 14 + 25, in der Ausg. durchgezählt 64) aus cod. (s. XI-XII Einsidl. 142 bei Gabriel Meier Catal. p. 114-16.

3) f. 319<sup>a</sup> 2: (r.) «De scripturis novis ac veteribus contra arrianos sequitur sermo sancti augustini (Sancta et divina eloquia...) d. h. Aug. de verbis apostoli s. I. = s. 384 M. 39, 1689). Cod. 370.

1) f. 2: (r.) «prefacio libri sci augustini de opere monachorum. Ut de opere monachorum librum scriberem... aureli» (die vwie üblich als Vorbemerkung vorangestellte Stelle aus dem Retractationes 2, 21).

A. Schl. f. 57<sup>b</sup> «Explicit liber bti. augustini epi. patris nostri de opere monachorum. Deo laus et gloria amen». Cod. 378.

2) f. 95<sup>b</sup>: (vvieder von der früheren Hand, aber Wechsel scit f. 101): (über d. S.)

«Liber Augustini de vita xiana» (ohne Einteilung). «Incipit liber de vita xiana per egregium doctorem beatum Augustinum epm Ad petitionem cuiusdam elegantissime vidue quam singulari caritatis favore diligebat. Eius doctrinis et ammonicionibus suavissimis ad xiane fidei religionem et omnium animorum (so) Et secundum ordinem procedam».

«Ego Augustinus primus peccator et ultimus. insipientior ceteris. ineptior universis Ut sanctitatis... Ps. Aug. M. 40, 1031).

3) f. 106: (o. Üb., gr. Afb.) Apostolica vox clamat... Am Schl. f. 108<sup>b</sup> 1: «Hic est finis libri augustini» [= Autperti s. Bd. I, 409] «de conflictu virtutum et viciorum» (M. 40, 1091): ... Cod. 396.

2) f. 5<sup>b</sup> 1: «Inc. ammonicio pulchra bt. Augustini de diligencia studii et lectionis (Propicio xpo...) Ps. Aug. ad fr. in er. s. 56 M. 40, 1339).

3) f. 6<sup>a</sup> 1: «Inc. vel sequitur liber Augustini de sciencia salutis». Anf. Duo sunt que debet habere omnis homo et omnis mulier. bonam fidem videlicet et bonam vitam et tertium... veram penitentiam...».

4) f. 6<sup>b</sup> 2: «Incipit Augustinus de lapsu mundi et incertitudine vite (Omnis homo in tribulacione aliqua...» Aug. s. 60 M. 38, 402).

5) f. 8<sup>b</sup> 1: «Inc. Augustinus de vita xpiana (Ego augustinus primus peccator et ultimus...» Ps. Aug. M. 40, 1031).

6) f. 12<sup>a</sup> 2: «Inc Augustinus de penitencie medicina (Quam sit utilis et necessaria...» Aug. s. 351 M. 38, 1535).

7) f. 15 b, 1: (o. Üb.) «Adversus demonum nequitiam que nobis dns arma ostendit. . .» (a. Schl.) «Explicit Augustinus de oracione et ieiunio» (Ps. Aug. serm. 73 M. 39, 1886).

8) f. 15 b, 2: (o. Üb.) «omnis homo qui vult de inimico suo vindicari provocat in se vindictam dei. . .» (a. Schl.) «Explicit Augustinus sermo quis debet vincere inimicum.» Nach dem Inhaltsvez. vorn «Compendium quoddam beati Augustini quomodo debeat vinci bono malum» (Aug. s. 73 ad fr. in er. M. 40, 1357).

9) f. 16<sup>a</sup> 1: (r.) «Inc. liber Aurelii Augustini de sermone Dni in monte etc. (Sermonem quem locutus est ihu xpc. . .)» = f. 24<sup>a</sup> 1 «Inc. secundus liber. . .» (a. Schl. f. 32 b, 2) «Explicit liber Aurelij bti. Augustini de sermone dni in monte scdm evngelium mathei» (M. 34, 1229).

12) f. 58 b 1: (r.) «Inc. liber Enchyridion beati Augustini (Dici non potest dulcissime fili laurenti. . .» M. 40, 231).

20) f. 83 b 2: (r.) «Incipit liber beati Augustini de essencia divina (Omnipotens deus pater et filius et spiritus sanctus unus atque trinus. . .» Ps. Aug. M. 42, 1199 d. n. abgekürzter Text von cap. (I) der Formula spir. intell. des Eucherius bis M. p. 1206, 9 mit einem kurzen Anhang f. 84 b 1 «Hec et hiis similia figurata locucione sicut dictum est accipienda sunt. . .» der aus dem Entsprechenden bei Ps. Aug. M. 42, 1206 c. II einige Absätze ausgezogen hat. Schl. (vvie bei Ps. Aug.) «refertur ad opus iusticie et sic est finis.»

22) f. 86<sup>a</sup> 1: (r.) «Meditationes Bti Augustini Epi. (Domine deus meus da cordi meo te desiderare. . .)» kurzer Auszug in Stücken aus Ps. Aug. M. 40, 901 c. 1-10 (Schl. mit der *oracio* 14 aus Anselmus als c. 10 M. p. 909, 14: angebliche c. 12 ff. dieser Schrift sind eine besondere Schrift, die Defloratio eines Abt Joannes vgl. vorr. bei M. 40, 898-902).

23) f. 87<sup>a</sup> 2: (r.) «Incipit liber beati augustini de fide catholica qui dicitur speculum manuale (Anf. Adesto mihi verum lumen. . .)» mit roten Üb. der einzelnen nachträglich mit anderem Rot gezählten, auch oft anders abgeteiltem kapp. I—XXXIII. Dann f. 90 b 2 «Inc. liber secundus fidei catholice sive speculum manuale (Anf. Deus supra quem nichil est. extra quem nichil. . .) in c. 33 d. Aug. bei Ps. Aug. M. 40, 982 z. 15 v. u.) als kap. XXXV—XXXVIII, deren ertes kap. XXXV den Schluss der Ausg. hat (M. p. 984), die folgenden sind Zusatzkapp.: c. XXXVI mit Üb. «Qualiter

deus humano generi subvenire dignatus est in fine seculorum beg. Superiori sermunculo confessionis fidei mee. . . » (vgl. die Bem. M. p. 967) als c. 1-3 des lib. II der Confessio, zu jenem Manuale als I, unter Alcuin's Namen von Chiffletius herausgegeben aus einer mit cler jungeren Aufschrift «Albini confessio fidei» (M. 101, 1003) versehenen Hs angeblich des IX. Jhs. M. 101, 1047—ferner c. XXXVII *oratio valde bona* mit Anf. *Igitur me peccata mea que nunc latent...*—ib. I. II c. 4-5 p. 1050, 4 von u.—c. XXXVIII *Quod x in utraque natura unus idemque est deus.* mit Anf. *Mediator quippe dei.* . . .—lib. II c. 5 Forts. bis Mitte c. 6. . . *divino auxilio vallata in omnibus*, vvorauf, ohne Rücksicht auf die Forts. 6-9 bei M. p. 1051-64 und die weitere eig. nicht dazu gehörige Vermehrung durch eine Pars III n. IV in Ch.'s Hs., so der Schluss gemacht vvirtd: *In autem domine miserere mei deo gratias* etc. (r.) Explicit speculum manuale bti Augustini *De fide catholica.*

24) f. 91 b 2 (am Fuss): (r.) *Incipit sermo bti Augustini De resurrectione ne domini.* Dann nochmals f. 92<sup>a</sup> 1: (r.) *Dicta beati augustini super verbum Hec est dies De resurrectione Dni.* . .

26) f. 98<sup>a</sup> 1: (r.) *Soliloquiorum* (so) bti Augustini *Adnoscam te domine cognitor meus. . . canos meos et sic est finis. Finitur soliloquium b. a. yponensis epi*—Ps. Aug. M. 40, 863). Mit roten Kapp.—Übb. I—XXXV.

29) f. 134<sup>a</sup> 1: (r.) *Inc. liber Augustini de verbis dei* (darüber svv. *manuale verbo dei*). Anf. *Quoniam in medio laqueorum positi sumus.* . . (Ps. Aug. M. 40, 951). Mit einigen vweiteren Rotschriften im Text (ohne Zahlen). Hinter *De misericordia* (c. 24 der Ausg. p. 962, 14): . . *choros virginunque speculando* schliesst die Abh (statt c. 25-36) mit einem langen der Ausgabe fremdem Abschnitte (f. 136<sup>a</sup> 2—137<sup>a</sup> 2) *Quomodo homo creatus sit ad ymaginem dei (Anima mea si vis speculari. . .)* und *Quomodo ad similitudinem* in den Worten. . . *Ad cuius vere sciencie plenitudinem opus est intima pocius compunctione quam profunda investigacione, suspiriis quam argumentis, crebris gemitibus quam copiosis argumentacionibus, lacrimis quam sententiis, oracione quam lectione Gracia lacrimarum quam sciencia litterarum, celestium quoque contemplacione quam terrestrium occupacione delectari etc. Explicit liber bti Augustini de manuali verbo dei.*

30) f. 137<sup>a</sup> 2: (r.) *Augustinus de misera vita (O vita que tantos seduxisti tantos excecasti. . .* Ps. Aug. Serm. ad fr. erem. 49 M. 40, 1332). A. Schl. (svv.) *Sermo bti. Augustini de misera vita explicit.*

31) f. 138<sup>a</sup> 1: (r.) *Inc. Augustinus de fide querente intellectum.* . .

46) f. 265<sup>a</sup> 2: (r.) *Oracio bti Augustini. Anima, Non sit in me domine obscuro concupiscencia libidinis sed amor inhabitet pulcherrime castitatis.* . . Cod. 426.

2) f. 13 (a. H.): (svv.) *Dicta Beati Augustini super verbum Hec dies de resurrectione domini nri ihu xpi salvatoris.* . . Dars (Schl. ebenso) ob no. 426 (24). Cod. 471.

f. 292: (ohne allg. Üb., svv. kl. über d. S.) *In nomine Jesu Christi Sermo bti augustini de resuscitatione lazari (Licet omnes virtutes quas in terris... Ps. Aug. app. s. 96).*

f. 293 (üb. d. S. sw. kl.) *Sermones Bti augustini ad heremitas. Incipit sermo primus de forma et modo vivendi (Fres mei et leticie cordis mei corona mea et gaudium meum... Ps. Aug. M.40, 1235).*

Schl. (f. 313<sup>a</sup> 1)... *et ante recessum cupio vos salutare in osculo pacis sancte amen et sic est finis.* Dann (in svv. ungeschickter grosser Bruchschrift m. rotem Punkt zwischem jedem Wort) *Expliciunt sermones beatissimi patris Augustini ad heremitas fratres suos inventi parisius a domino Roberto de hardic (Cardica? vgl. Eubel p. 172) de florenzia cancellario parysiensis (so) amen...*

1) ad fratres in eremo oder eremitas 1—23=ed. 1. 2. 3. 4. 6—18. 26. 19—22. 54 mit einigen Titel-Abveichungen.

11) (24) ad presbyteros Hypponenses *In omnibus operibus*=ed. 5.

(25) s. I de communi vita clericorum *Propter quod volui et rogavi*=ed. 52 (de div. 49) und.

(26) s. II de communi vita clericorum *Charitatis vestrae*=ed. 53 (de div. 50), beide von Gratian angeführt 12 qu. 1, 13 q. 2. Folgt eine sententia b. Aug. ex l. s. Aug. de vita clericorum *Cum huius nostrae...* (angef. Decr. 12 q. 1).

(27) s. de legendo sacram scripturam *Scriptum est*=ed. s. 38.

III) sermones ad populum (28. 29)=ed. 43. 44. Dann + (30) s. de inventione reddenda *In scripturis divinis* (9 in l. 50 hom., order besser aus l. 19 de verbis ap. genommen) + (31) s. de penitentia *Admones frs* (41 in l. 50 hom., ohne deren Anfang). [Caesar. 67, 1082]. + (32) s. de ieiunio et oratione *Adversus demonum* (app. 73=de temp. 230).

(33) s. de cogitationibus *Primum quidem*=ed. 76. Aho 23 + 4 + 6 sermones (über den vweiterem Inhalt der Hs. s. Homey p. 648 ff.)...

5) f. 319<sup>a</sup> I (ders. H.) eine Reihe von 7 Ps. Augustinischen Predigten über die Geburt Christi: *Sequitur sermo bti augustini epi. de nativitate domini (Sanctam et desiderabilem solemnitatem hoc est nativitatem salvatoris... Ps. Aug. app. s. 116=Ps. Maxim. app. 3 M. 57, 847).*

f. 320 b 2: *Sermo sci augustini de nativitate dni. Propicia divinitate f. k. iam prope est dies domini salvatoris (so) cum gaudio desideramus celebrare* f. 321<sup>a</sup> 1 von hier an, nach dem veränderten Eingang,=Ps. Aug. app. s. 115: vvie in den Hss. bei M. 39, 1973 not. b) *et ideo rogo et moneo ut quantum possumus cum dei adiutorio laboremus ut in illa die cum sincera et pura consciencia...*

f. 321<sup>a</sup> 2: *Sermo alius augustini de nativitate xi (Legimus et fideliter retinemus... Ps. Aug. app. s. 119).*

f. 322<sup>a</sup> 1: *Sermo alius bti augustini de nativitate (Rogo vos frs kmi ut libenti animo sermones... Ps. Aug. app. s. 117).*

f. 323<sup>a</sup> 1: *Sermo bti Augustini de epiphania domini (Hodierno die per*

*universum mundum nota sollempnitas quid nobis afferrat festivitatis...*  
August. s. 202=de temp. 32).

f. 323 b 1: *Alius sermo Beati augustini de epiphania dni nostri ihu xi* ... bricht anscheinend unvollständig ohne Zeichen f. 324<sup>a</sup> 1 mit den Worten ab *donec magos perducatur ad puerum, monstrat tectum, supplex gentilis parorum hospiciam confiteatur*. Cod. 493.

3) f. 274. ... Am Schl. Explicit libellus de conflictu viciorum et virtutum beati Aug. yponensis epi. Cod. 520.

6) f. 37: (r.) *Oracio bti Augustini de Trinitate. Sanctus scus scus deus sabaoth sca trinitas et indivisa unitas...* (in 3 partes). Cod. 530.

14) f. 93 b: (r.) *Inc. prologus bti Augustini epi sive retractatio de agone cristiano. Fratribus in eloquio latino ineruditis... ista dilexerunt. Explicit prologus* (J. h. die vvie üblich vorausgeschickte betr. Stelle aus den *Retractationes* II, 3 M. 32, 631) *liber incipit*. Corona victorie... (M. 40, 289).

f. 126: Explicit liber Augustini super sermone domini in monte habito de misericordia super matheum. Incipit eiusdem in eodem sermone de mundicia cordis liber primus. (Misericordiam usque... d. s. cl. in monte lib. II M. 34 1269). Am Schl. *Explicit I. Augustini de mundacione cordis*.

16) f. 148 b (extr.): (r.) Aurelii Augustini, *Incipit sermo primus In epistolam Johannis apostoli et evangeliste Ab eo quod scriptum est Quod fuit ab inicio quod audivimus... usque qui diligit... oculos eius*. (f. 149) *Sermo primus Augustini (Meminit sanctitas vestra... xpm predicanti*=Aug. in ep. Johannis ad Parthos tr. decem bei M. 35, 1977) vgl. no. 300 (1).

Die Stücke sind bezeinet als *Sermo secundus bis nonus*, das letzte *omelia decima* s. f. 155. 106 b. 169 b. 174. 180. 183 b. 189 u. 194 b.

Am Schl. (f. 199 b) ist von ders. Hand eine (svv.) Unterschrif, die aber dick mit Tinte übervischt, am Anfang (Loch) un Ende auch abgekratzt ist: *F(inis anno) dni M<sup>o</sup>CCCC<sup>o</sup> (octuag<sup>o</sup>. tercio)... die... pme Jacobum b(è) marie pbrm vicariu parochialis ecclie... n(-ensis)*.

Cod. 536.

Del catálogo de manuscritos de la Real Bib. de Berlin por Valentin Rose.

## A

Abrégé des ouvrages de S. Augustin sur la grace ms. de la Bib. de Aix.  
S. Augustini enchiridion; saec. XIII. membr. 4.<sup>o</sup> Bib de Alby.

S. Augustinus de consensu evangelistarum; saec. XIII. membr. en 4.<sup>o</sup>  
Ibid. Sermones; saec. XIII. membr. en 4.<sup>o</sup> ibid.

S. Augustini homiliae; saec. X. membr. en 4.<sup>o</sup> ibid.

S. Augustinus de psalmo 10 usque ad 50 um; saec. XV. fol. Bib. de Alençon.

S. Augustinus in ultimos quinquaginta psalmos; saec. XIV. fol. ibid.

S. Augustinus contra mendacium; saec. XIV. fol. ibid.

S. Agustini homiliae saec. XII. ib.

- S. Augustini opera varia Bib Amiens.  
 S. Augustinus de civitate dei. *ibid.*  
 S. Augustinus super 50 psalmos; saec. XI. membr. fol. Bib. de Arras.  
 S. Augustinus de concordia evangelistarum; saec. XII. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. psalmos; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus a psalmo L ad ps. LXX.; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini confessiones; saec. XI. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini in vet. testamentum libri VII; saec. XI. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini sermones; saec. XI. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de verbis evangelii; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; saec. XIV. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. genesim; saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 Homiliae variae; tr. S. Augustini; saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini expos. in genesim; saec. XI. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini opusc.; saec. XI. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini sermones;... saec. XI. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus in epist. Joannis; saec. XI. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini sermones; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini epist. saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*  
 Augustinus de civitate dei; saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini opusc. varia; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de incarnatione Christi; saec. XIII. membr. 8. *ibid.*  
 S. Augustini opusc. varia; saec. XIV. membr. 4.º *ibid.*  
 S. Augustini opusc.; saec. XIII. membr. 4. *Ibid.*  
 S. Augustini enchiridion; saec. XII. membr. 8. *ibid.*  
 S. Augustini confessiones; saec. XV. memb. 8. *ibid.*  
 Augustinus in psalmos; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*  
 Augustinus sup. psalmos; saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. psalmos; saec. XIII. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini homiliae; saec. XV. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini *comm. in psalmos*; saec. XIV. membr. 4. et fol. (3 exempl.)  
*ibid.*  
 S. Augustini lib. confessionum; membr. 4. (3 exempl.) *ibid.*  
 S. Augustini vita ed. a Possidio Calamensi ep.; saec. XV. membr. 8.  
*ibid.*  
 S. Augustini lib. de doctrina Christiana; saec. XV. membr. 8. *ibid.*  
 S. Augustini de agone Christi; saec. XV. membr. 8. *ibid.*  
 Le livre de S. Augustin de seuls parlers de l'ame; le tr. de tribulation;  
 le miroir des pécheurs; saec. XVI. membr. 8. *ibid.*  
 Lib. usum; reg. S. Augustini gl. a. fr. Hugone; saec. XIV. membr. 8.  
*ibid.*  
 Augustinus in genesint; membr. 4. Bib de Avignon.

- Augustinus in evang. Matthaei; membr. fol. *ibid.*  
 Augustinus de doctrina christiana; membr. fol. *ibid.*  
 Augustini lib. soliloquiorum;... Augustini sermones ad eremitas; ejusd.  
 Sermones ad eremitas de vita solitaria; chart. 4. *ibid.*  
 ...Augustinus de spiritu et anima; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini enchiridion... chart. 8. *ibid.*  
 Augustinus de cognitione b. vitae; en chart. 8. *ibid.*  
 S. Augustini manuale;... Augustini sermones; membr. 8. *ibid.*  
 Regula S. Augustini c. expos. Lutberti; memb. fol. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; chart. 4. *ibid.*  
 Regula S. Augustini pour les religieux de N. D. de misericorde; chart.  
 8. *ibid.*  
 ... epistola Aur. Augustini ad grammaticos et eorum collegas, membr.  
 fol. *ibid.*  
 Augustini sermones; saec. X. Bib. de Autun.  
 S. Augustini sermones super psalmos; (charact. uncial) saec. VII. membr.  
 fol. *ibid.*  
 Augustini enchiridion; (Charact. uncial.) saec. XIII. membr. 4. *ibid.*  
 Augustini dialogi; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 Augustini de civitate Dei lib. I—IX.; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 Augustinus de civitate dei; membr. 4. Bib. de Auxerre.  
 Cité d'Augustin; vel. fol. Bib. de Besançon.  
 S. Augustinus de civitate dei; 1472. membr. fol. Bib. de Boulogne sur  
 Mer.  
 S. Augustinus de libero arbitrio; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus contra Faustum; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. psalmos; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini opuscula; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini varii tr.; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini tr. membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini de la cité de Dieu; membr. 4. (2 vol.) *ibid.*  
 S. Augustinus de civitate dei; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. psalmos; membr. fol. (2 vol. *ibid.*  
 S. Augustinus contra Cresconium; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus et Prosper de gratia; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini opuscula; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini confessiones; ab anno 1025. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini lib. retractationum; membr. 4. (écrit p. Léonard sousdi-  
 acre.) *ibid.*  
 S. Augustini opera quaedam; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini lib. de duobus animis; membr. fol. *ibid.*  
 S. August. epist.; (charact. Saxon.) saec. IX. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini lib. de trinitate; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus in psalmos; saec. XIV. membr. fol. Bib. de Bourges.

S. Augustinus de confessione, de disciplina christianorum, saec. XII. membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus de doctrina christiana, de vera religione confessionum et de disciplina; membr. fol. *ibid.*

Homilia S. Augustini sup. epist. Joannis;... membr. 4. *ibid.*

S. Augustinus de gratia Christi; de peccato originali; quaestiones de gratia novi testamenti; de praedestinatione et perseverantia; de poenitentia; de nuptiis et aliis; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*

S. Augustini epist. et lib. de fide; membr. fol. *ibid.*

Tr. S. Augustini de psalmis a C-CL.; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus de civitate dei; membr. fol. *ibid.*

Sermones S. Augustini in evang. P. Joannis; saec. XV. membr. fol. *ibid.*

S. Augustini retractationes; membr. 4. *ibid.*

S. Augustinus de libero arbitrio et origine mali; saec. XIV. membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus de perseverantia; saec. XII. membr. 4. *ibid.*

Augustini enchiridion; saec. XIII. membr. 4. *ibid.*

Sermo Augustini de halleluia; saec. XIV. membr. 4. *ibid.*

Lib. Augustini de disciplina; saec. XIII. membr. 8. *ibid.*

S. Augustini soliloquia; saec. XIV. membr. 4. *ibid.*

Regula S. Augustini versibus comprehensa auct. Jos. Andr. Guiot; 1778.

Bib. Caen.

S. Augustini epist. sup. epist. canonicas Joannis de caritate; fol. *ibid.*

S. Augustinus de doctrina christiana; membr. 4. *ibid.*

Confessiones S. Augustini; membr. fol. Bib. Cambrai.

Soliloquia S. Augustini; membr. fol. *ibid.*

S. Augustini lib. confessionum; membr. fol. *ibid.*

S. Augustini de trinitate lib. XIV; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus in psalmos; membr. fol. *ibid.*

Homiliae S. Augustini in epist. Joannis; membr. 4. *ibid.*

S. Augustini opusc.; membr. 4. *ibid.*

S. Augustini libri XIII de civitate dei; membr. fol. *ibid.*

S. Augustini libr. XV de civitate dei; membr. fol. *ibid.*

Expos. S. Augustini sup. psalm. LIII. usque ad LXXXIX.; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus sup. concordia evangelistarum. *ibid.*

Lib. S. Augustini de incarnatione e deitate Christi; membr. 4. *ibid.*

S. Augustinus de doctrina Christiana; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus de articulis fidei; membr. fol. *ibid.*

S. Augustini de civitate dei lib. XXII, membr. fol. (2. ejempl.) *ibid.*

S. Augustin de la cité de dieu; fol. (3 vols.) *ibid.*

Tract. de vitiis et virtutibus; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus, cur Deus homo?; membr. fol. *ibid.*

S. Augustinus de ecclesiasticis dogmatibus; membr. 4. *ibid.*



- Tr. varii S. Augustini; membr. 4. ibid.
- S. Augustinus de dignitate sacerdotum; membr. 8. ibid.
- Homiliae S. Augustini sup. evangel. Joannis, tam de tempore quam de sanctis p. ann.; memb.; fol. ibid.
- Sermones S. Augustini de resurrectione; membr. fol. ibid.
- Epist., sermones, homiliae diversae S. Hieronymi S. Augustini etc.; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de doctrina Christiana; membr. fol. ibid.
- S. Augustini sermones contra Donatistas; membr. fol. ibid.
- Augustinus de ecclesiastica potestate; membr. fol. ibid.
- Liber Augustini ad Dardanum;... membr. fol. ibid.
- Augustinus de civitate dei; membr. fol. Bib. Carpentras.
- Augustinus de civitate dei; saec. XI. membr. fol. (2 ejempl.) Bib Citations sur Saone.
- S. Augustinus de fide;... membr. fol. Bib. Charleville.
- S. Augustini op.; membr. fol. (19 vols.) ibid.
- S. Augustinus de civitate dei; saec. XII. membr. fol. ibid.
- S. Augustini epist.; saec. XII. membr. fol. ibid.
- Expos. in psalmos Davidis; membr. (3 vol.) Iste codex scriptus fuit a Theodorico. mon. Bellaevallensi, per annos, quoad I. vol. a. 1163, quoad II. vol. a. 1165, quoad III. vol. a. 1167. ibid.
- Explanatio in evang. Joannis; membr. fol. (2 vols.) I. vol. scriptum est a. 1156 ab Hugone, monacho Bellaevallensi; II. vols. depictum altera manu a. 1157. ibid.
- Orationes in hom. trinitatis;... chart. 4. ibid.
- Lib. de laude caritatis; lib. contra Paulinum de cura pro mortuis gerenda; de fide; saec. XIII. membr. 8. ibid.
- Lib. de moribus eccl. catholicae; de vera religione; membr. 4. ibid.
- S. Augustinus de civitate dei; saec. X. membr. fol. Bib. de Chartres.
- S. Augustini sermones et tr. CXXIV; membr. fol. ibid.
- S. Augustini confessionum libri tres; epist. ad Auxentium et Auxentii ad Augustinum; membr. fol. ibid.
- S. Augustini enchiridion; S. Augustini homilia de poenitentibus; membr. fol. ibid.
- S. Augustini contra Faustum libri duo; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de divinatione; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus in genesin; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de trinitate; homilia ejusd. in apocalypsin; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de trinitate; membr. fol. ibid.
- S. Augustini sermones in Joannem; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus in faustum et contra Maximum; cod. script. p. fr. Adam tempore Fulcherii, abbat. S. Petri Carnotensis ab anno 1150-1171; membr. fol. ibid.

- S. Augustinus in epist. ad Corinthios et ad Galatas; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustini speculum; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de civitate dei; membr. fol. *ibid.*  
 Tract. S. August. de grammatica et rhetorica; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de confessione; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini libri sex contra Julianum, contra Felicianum, Arrianum;  
 epist. ad Valentinum et alios; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini epistolae; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini epist. ad Entropium et Paulum; ejusd. lib. de natura et  
 gratia; epist. ad Valentinum; lib. de gratia et libero arbitrio; S. Augustinus  
 de praedestinatione; membr. 8. *ibid.*  
 S. Augustini retractationum libri duo; de heresibus tr.; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de doctrina christiana; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini tr. de sermone dei; membr. 4. *ibid.*  
 Augustinus de consensu évangelistarum; membr. 4 *ibid.*  
 S. Augustinus de incarnatione et divinitate ad Januarium; de essentia  
 divinitatis; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de doctrina christiana; epistolae ad Volusianum et Volu-  
 siani ad Augustinum; saec. XI. membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini sermones et homiliae; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini et aliorum sermones; 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de symbolo; epistola ad Probum, Julianum, Paulinum  
 Pascentium; responsio Pascentii; libri duo ad Valerium de nuptiis et de  
 concupiscentia; de virginitate; de bono viduitatis; anon. tr. theol; 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de doctrina christiana et ejusd. enchiridion; membr. 4.  
*ibid.* Règles de S. Augustin pour les soeurs religieuses hospitalières de  
 S. Joseph; fol. *ibid.*  
 S. August. epist. duae ad Januarium; 4. *ibid.*  
 S. Augustinus de sermone domini in monte; 4. *ibid.*  
 S. Augustini epistolae ad Dardanum et Paulinum; 8. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; saec. XIII. membr. 4. Bib. de Colmar.  
 S. Augustini opera; saec. XI-XV membr. fol. et 4. Bib. de Dijon.  
 Postilla sup. psalmos, auct. Augustino. . . membr. fol. Bib. de Douai.  
 D. Augustinus de genesi ad literam; membr. fol. *ibid.*  
 D. Augustinus sup. genesim contra manichaeos; membr. 4. *ibid.*  
 D. Augustinus expos. in psalmos; (2 ejempl. Maiusc. en or et en coul.)  
 retractatio in libr. de consensu quat. evang.; membr. fol. *ibid.*  
 D. Augustinus tr. sup. evang. Joannis; membr. fol. (2 ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustini retractatio sup. epist. Pauli; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de civitate dei; membr. fol. (2 ejempl. 4 vols.)  
 S. Augustinus de doctrina Christiana, fol. (2 ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus de libero arbitrio; membr. fol. (3 ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus contra Faustum, membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus lib confessionum; membr. fol. *ibid.*

- S. Augustinus de divinatione demonum; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus de academicis; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus exceptiones; membr. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus enchiridion; membr. fol. (2 ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus sermones de verbis domini, memb. fol. (4 ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus epistolae 181; memb. fol. *ibid.*  
 S. Augustinus lib. de bono coniugio; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini opuscula; membr. et chart. 4. *ibid.*  
 S. Augustini tr. de voluntate dei; memb. 4. *ibid.*  
 S. Augustini gesta, ejusd. tr. de paessuris bellorum; membr. 4. *ibid.*  
 Sermo S. Augustini de conversione S. Pauli; membr. fol. *ibid.*  
 Enchiridion beati Augustini; membr. fol. *ibid.*  
 Sermons de S. Augustin; chart. 4. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; membr. 4. 8. et 12. (3 ejempl.) *ibid.*  
 La règle de S. Augustin; chart. 12. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; membr. 4. *ibid.*  
 S. Augustini opera; saec. XII. et XIII. membr. fol. et 4. *ibid.* Bib. de  
 Grenoble.  
 S. Augustinus de civitate dei; saec. XIII. membr. 4. *ibid.*  
 Regula S. Augustini. . . *ibid.*  
 Augustini sermones. Bib. de Laon.  
 S. Augustinus in epis. Joannis. *ibid.*  
 S. Augustinus in genesin. *ibid.*  
 S. Augustinus in genesin. *ibid.*  
 S. Augustini opera varia; (2 Ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus de consensu evangeliorum. *ibid.*  
 S. Augustinus de doctrina Christiana, de moribus. *ibid.*  
 S. Augustinus in psalmos. (2 Ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustini et S. Anselmi varii tractatus. *ibid.*  
 Epist. S. Augustini ad Aurelium episc.; libri ejus de trinitate. *ibid.*  
 S. Augustini tr. in epist. S. Joannis; (cod. antiquiss.) *ibid.*  
 S. Augustinus de catechizandis rudibus. *ibid.*  
 S. Augustini tractatus varii. *ibid.*  
 S. Augustini retractationes. (2 Ejempl.) *ibid.*  
 S. Augustinus de mendaciis. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; saec. X. membr. 4. *ibid.*  
 Augustinus de civitate dei; 1447. chart. fol. (2 vol.) (Esript p. Remer-  
 cher an commandement du chevalier Jean de Baenet, seigneur de S. George). B. A. 64. Bib. de Lille.  
 Rieule (Rule) de S. Augustin; saec. XIV. vel. 4. P. 13. *ibid.*  
 S. Augustini sermones; saec. XV. chart. 4. C. C. 4. *ibid.*  
 S. Augustini manuale; saec. XV. chart. C. G. 34. *ibid.*  
 S. Augustini sermones et homiliae, saec. XII. fol. vel. (3. vols) B. A. 71.  
*ibidem.*

- Augustini epist. et interpretatio scripturae s.; saec. XVI. membr. 4. Bib. de Lyon.
- S. Augustinus sup. psalmos; saec. IX. membr. 4. ibid.
- S. Augustini capitula in IV evang.; saec. X. membr. 4. ibid.
- D. Augustinus de consensu et concordia evangelistarum; saec. VIII. membr. 4. (provient de la bibl. de l'île de Barbe). ibid.
- S. Augustinus sup. epist. Pauli; saec. XII. membr. fol. ibid.
- S. Augustini opera; saec. IX. membr. fol. ibid.
- S. Augustini sermones; saec. IX. membr. 4. ibid.
- S. Augustini opera, saec. IX. membr. fol. ibid.
- S. Augustini lib. de civitate dei; saec. IX. membr. fol. (provient de la bibl. de l'île de Barbe.) ibid.
- S. Augustini de perfectione iustitiae, de natura et gratia, de libero arbitrio, de bono perseverantiae, de correptione; saec. VIII. membr. 4. (provient de la bibl. de l'île de Barbe.) ibid.
- S. Augustinus de doctrina christiana et libri contra Manichaeos; saec. IX. membr. 4. ibid.
- Lib. Aur. Augustini contra Faustum hereticum; saec. VIII. membr. fol. ibid.
- S. Augustini lib. quaestionum; saec. IX. membr. 4. ibid.
- S. Augustinus in libros retractationum; saec. X. membr. fol. ibid.
- S. Augustini et al. varii libri; saec. XIII. membr. 4. ibid.
- Expositio S. Augustini episc. in psalm. I-L.; saec. XI. membr. fol. Bib. de Le Mans.
- Lib. Augustini sup. Joannem et ejusd. homil.; saec. XI. membr. fol. ibid.
- S. Augustini reg.; ejusd. lib. definitionum eccles. dogmatum; ejusd. soliloquia; lib. de immortalitate animae; membr. 8. ibid.
- S. Augustini soliloquia; saec. XII. membr. 8. ibid.
- S. Augustini expos. a psalmo C-CXVIII. et ejusd. sermones XXVIII, ibid.
- S. Augustini opera; membr. 4. Bib. de Marseille E-6.193. E. b. 194. E. a. 21. E. b. 195. E. b. 196. E. b. 197. E. b. 376.
- S. Augustini... homiliae in evang.; membr. fol. Bib. de Metz.
- S. Augustini in genesin libri XII; membr. ibid.
- S. Augustini sermones in evangelia; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de libero arbitrio, de fide catholica, de conflictu ejus cum Arianis; membr. fol. ibid.
- Liber exhortationum Augustini;... Sermo S. August. habit. Carthagine in eccl. S. Petri; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de concordia; membr. fol. ibid.
- S. Augustini libri retractationum; lib. de vera religione, de moribus eccl. catholicae, de patientia; membr. fol. ibid.
- S. Augustinus de doctrina christiana; membr. fol. ibid.
- S. Augustini lib. contra manichaeos; membr. fol. ibid.

- S. Augustini expos. in apocalypsin; membr. fol. *ibid.*
- S. Augustini et Hieronymi quaestiones scripturae s.; membr. fol. *ibid.*  
*ibid.*
- S. Augustini meditationes; saec. XIV. chart. fol. *ibid.*
- S. Augustini explan. in psalmos Davidicos; membr. fol. *ibid.*
- Sermones S. Augustinis in evang.; membr. fol. *ibid.*
- S. Augustini quaestiones in vet. et nov. testamentum; membr. 4. *ibid.*
- Soliloquium S. Augustini; chart. 8. *ibid.*
- S. Augustini soliloquia; chart. 4. *ibid.*
- S. Augustini institutiones et ordo breviarii, saec. XV. membr. 4. *ibid.*
- S. Augustini sermones varii; membr. 4. (2 vols.) *ibid.*
- S. Augustinus de doctrina christiana; membr. 4. *ibid.*
- S. Augustini lib. de anima; membr. 4. *ibid.*
- S. Augustini sermones de verbis domini sec. Matthaeum, «agite poenitentiam» chart. fol. *ibid.*
- S. Augustinus de fide; membr. fol. *ibid.*
- S. Augustini sermo de iure purgatorio; membr. fol. *ibid.*
- S. Augustini tr. contra Felicianum; ejusd. lib. de diversis interrogationibus et responsis, de symbolo; membr. fol. *ibid.*
- Epist. S. Augustini ad Hilarium; membr. fol. *ibid.*
- S. Augustinus de anima et spiritu; membr. 4. *ibid.*
- Sermones S. Augustini; 1482. chart. 4. *ibid.*
- S. Augustini expos. psalmorum; membr. fol. Bib. de S. Mihiel.
- Alcuini et Augustini opera aliquot; saec. X. membr. 8. *ibid.*
- S. Augustinus de fide et de cura pro mortuis gerenda; saec. XI. membr. 4. (Cod. Buher. E. 68). Bib. de Montpellier. H. 407.
- S. Augustinus de fide, spe et caritate. membr. 4. *ibid.* H. 412.
- S. Augustini confesiones; saec. XIV. membr. 4. *ibid.* H. 232.
- S. Augustini de civitate dei lib. XII-XVIII.; saec. X. membr. 4. (Cod. Buher. D. 24). *ibid.* H. 255.
- ... Augustini, Hieronymi ... epit. saec. IX. membr. fol. (Ex lib. Orat. Coll. Trecensis) *ibid.* H. 233.
- S. Augustini de poenitentia homilia; ... S. Augustini tr. de vera religione; S. Augustini tr. contra Faustum manichaeum; S. Augustinus de laude caritatis... Augustini lib. de agone; S. Augustinus de patientia; S. Augustinus de fide; Augustini soliloquiorum lib. I et II.; membr. 4. *ibid.* H. 137.
- S. Augustinus de quaest. evangelicis; S. Augustinus de fide; *ibid.* H. 151.
- S. Augustini sermones; saec. XIII. membr. 8. *ibid.*
- Augustinus de civitate dei, trad. en franç p. Raoul de Puesle, membr. fol. (vol. II. c. fig. nitidiss). Bib. de Nantes.
- Augustini lib. quaestionum; membr. fol. Bib. de Nimes.

- S. Augustini op. quaedam; saec. X. membr. 4.-311. 6. 6. Bib. de S. Omer.
- S. Augustini op. quaedam; saec. X. membr. 4.-314. 6. 6. ibid.
- S. Augustini lib. quaestionum; saec. X. membr. 4.-275. 7. 5. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XI. membr. 4.-293. 7. 5. ibid.
- S. Augustini soliloquia; saec. X. membr. 4.-267. 7. 6. ibid.
- S. Augustini sermones; saec. IX. membr. 4.-268. 7. 6. ibid.
- S. Augustini op. varia; saec. IX. membr. 4.-254. 7. 6. ibid.
- S. Augustini retractationes; saec. XI. membr. 4.-255. 7. 6. ibid.
- S. Augustinus de trinitate; saec. XIV. membr. fol.—200. 7. 9. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XII. membr. fol.—206. 7. 9. ibid.
- S. Augustini epistolae; saec. XIII. membr. fol.—181. 8. 7. ibid.
- S. Augustini epistolae; saec. X. membr. fol.—76. 8. 9. ibid.
- S. Augustini sermones; saec. XI. membr. fol.—77. 8. 9. ibid.
- S. Augustini in psalmos; saec. X. membr. fol. (2 vols.)—29. 8. 10. ibid.
- S. Augustinus de essentia divinitatis; saec. XV. chart. 12.—398. 9. 2. ibid.
- S. Augustini opusc. varia; saec. XV. chart. 18.—411. 9. 2. ibid.
- S. Augustinus de civitate dei; saec. XVII. chart. 8.—353. 9. 4. ibid.
- S. Augustinus de summo bono; saec. XVI. chart. 8.—359. 9. 4. ibid.
- S. Augustini op. varia; saec. XI. membr. 8.—365. 9. 4. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XIV. membr. fol.—116. 9. 8. ibid.
- S. Augustini op. varia; saec. XIII. membr. fol.—108. 9. 9. ibid.
- S. Augustinus de trinitate; saec. XIV. membr. fol.—110. 9. 9. ibid.
- S. Augustinus de trinitate; saec. X. membr. fol.—73. 9. 10. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XIV. membr. fol. 81. 9. 10. ibid.
- S. Augustini op. varia; saec. XIV. membr. fol.—82. 9. 10. ibid.
- S. Augustini op. varia; saec. XIV. membr. fol.—83. 9. 10. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XII. membr. fol.—84. 9. 10. ibid.
- S. Augustini tr. varii; saec. XII. membr. fol.—85. 9. 10.
- S. Augustini tr. varii; saec. XIV. membr. fol.—53. 9. 11. ibid.
- S. Augustini op. aliqua; saec. XIV. membr. fol.—24. 10. 8. ibid.
- S. Augustinus sup. Joannem; saec. XIV. membr. fol.—46. 10. 8. ibid.
- S. Augustinus in Joannem; saec. XIV. membr. fol. (2 vols.)—23. 10. 9. ibidem.
- Expos. S. Augustini sup. psalmos; saec. X. membr. fol. (de S. Benoît)
- Bib de Orléans Duo fragm. S. Augustini contra Faustum, liter. uncial; saec. IX. membr. fol. (de S. Benoît). ibid.
- Tr. S. Augustini a psalmo CI-CL.; saec. X. membr. fol. (de S. Benoît). ibidem.
- Tr. varii S. Augustini; saec XIV. membr. 4. (de S. Benoît). ibid.
- S. Augustini sermones; . . . saec. VII. membr. 4. (de S. Benoît). ibid.
- S. Augustinus de oratione dominica; saec. IX. membr. 4. (de S. Benoît). ibidem.

- S. Augustinus de consensu evagelistarum; saec. X. membr. fol. (de S. Benoit). *ibid.*
- Fragmentum sermonum S. Augustini; saec. X. membr. fol. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini lib. duo retractationum et alia op. ejusd.; saec. X. membr. 4. (de S. Benoit) *ibid.*
- S. Augustini tr. varii; saec. X. membr. 4. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini lib XV de trinitate; saec. X. membr. fol. (de S. Benoit). *ibidem.*
- S. Augustini homiliae in Joannem; saec. XI. membr. fol. (de S. Benoit). *ibidem.*
- S. Augustinus de nuptis et concupiscentia, ejusd. contra Julianum lib. VI; saec. XI. membr. fol. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini op. varia; saec. XI, membr. fol. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini sermones de verbis domini et de verbis apostoli; saec. XI. membr. fol. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini de catechizandis rudibus, de divinatione daemonum, de poenitentia, de agone christiano; saec. XI. membr. 4. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini expos. in epist. S. Joannis; saec. XI. membr. 4. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini op. de doctrina christiana et de agone christiano; saec. XI. membr. 4. (de S. Benoit). *ibid.*
- S. Augustini sermones; saec. XIV. membr. 8. (de S. Benoit). *ibid.*
- Plusieurs sermons de S. Augustin; *ibid.*
- S. Augustini opera. Bib. de Santa Genoveva de Paris.
- S. Augustini de civitate dei; membr. C. 13. *ibid.*
- S. Augustini opera; CC. 1-20. *ibid.*
- Livre de la cité de S. Augustin trad. en français p. Raoul de Praelles en 1375. CC. 1. *ibid.*
- Rec. des oeuvres de S. Augustin. (3 vols.) CC. 1. *ibid.*
- Augustinus de civitate dei; saec. XV. membr. fol. 36. Bib. Mazarine.
- S. Augustini opuscula; membr. 8. 118. Bib. du Monsieur a l'Arsenal.
- S. Augustini soliloquia et enchiridion; membr. 4. 367. *ibid.*
- Augustini et aliorum sermones; membr. fol. 384. *ibid.*
- S. Augustini *comm. de sermone dei in monte*; memb. fol. 387. *ibid.*
- S. Augustini varia opuscula; membr. fol. 396. 397. 398. 399. *ibid.*
- S. Augustini varia opuscula; membr. 4. 400. *ibid.*
- S. Augustini varii tr.; membr. fol. 401. *ibid.*
- S. Augustini varii tr.; membr. fol. 402. *ibid.*
- S. Augustini quaestiones in pentateuchum; membr. fol. 403. *ibid.*
- S. Augustini quaestiones de libro geneseos, de libro exodi, levitici, numerorum, iudicum; retractatio Aur. Augustini in libris locutionum; fol. 404. *ibid.*
- S. Augustini quaestiones de genesi; membr. fol. 405. *ibid.*

- S. Augustini quaestiones; idem contra manichaeos; membr. 4. 406. *ibid.*  
 S. Augustini in psalmos; membr. fol. 407. 408. 409. 410. 411. *ibid.*  
 S. Augustini super psalmos L—LXX. 412. *ibid.*  
 S. Augustinus de sermone dei in monte; membr. fol. 413. *ibid.*  
 S. Augustinus sup. genesin; membr. fol. 414. 415. *ibid.*  
 S. Augustinus de civitate dei; membr. fol. (2 ejempl.) 416. 417. *ibid.*  
 S. Augustinus de civitate dei cum comm. Adrelini; fol. 418. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; membr. fol. 419. 420. 421. *ibid.*  
 S. Augustinus de trinitate; membr. fol. 422. *ibid.*  
 S. Augustinus de fide trinitatis, lectiones et homiliae; membr. fol. 423.  
*ibidem.*  
 S. Augustinus de anima, membr. fol. 424. *ibid.*  
 S. Augustinus contra Faustum; membr. fol. 425. 426. 427. *ibid.*  
 S. Augustinus contra Julianum, Pelagium; membr. fol. 428. *ibid.*  
 S. Augustini retractationes; membr. 4. 429. *ibid.*  
 S. Augustini confessiones; membr. 4. 430. *ibid.*  
 S. Augustini de poenitentia, confessionum libri et retractationes. 431.  
*ibid.*  
 S. Augustini retractationes; 432 *ibid.*  
 S. Augustini sermones; membr. 4. 433. 434. 435. 436. *ibid.*  
 S. Augustini soliloquia; membr. 4. et 8. 437. 438. *ibid.*  
 S. Augustini enchiridion; membr. 8. 439. *ibid.*  
 S. Augustini epistolae; membr. fol. et 4. 440. 441. *ibid.*  
 S. Augustini meditationes; membr. fol. 442. *ibid.*  
 S. Augustini florilegium; membr. fol. 443. 444. *ibid.*  
 S. Augustini quaedam, membr. fol. 447. *ibid.*  
 Et Augustini varia pietatis opuscula; membr. 4. 513. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; membr. 8. 26. *ibid.*  
 Regula S. Augustini; idem de doctrina christiana; membr. 4. 27. 28.  
*ibid.*  
 Regula, statuta, privilegia eremitarum, S. Augustini; 4. 29. *ibid.*  
 S. Augustini soliloquia; membr. 8. 31. 32. *ibid.*  
 ... Augustini quaedam; fol. 42. *ibid.*  
 Regle de S. Augustini; membr. 8. 5. *ibid.*  
 Méditations de S. Augustin; membr. 8. 36 c. *ibid.*  
 B. Augustini solutiones divers. quaestionum; saec. XI. membr. 4. (pro-  
 vient de S. Pierre de Dorat.) 11. Bib. de Poitiers.  
 S. Augustinus de decem chordis et de conflictu vitiorum et virtutum;  
 saec. XI. membr. fol. 34. *ibid.*  
 S. Augustini de moribus ecclesiae lib.; membr. fol. Bib. de Reims.  
 S. Augustinus de fide symboli; membr. 4. 230. *ibid.*  
 S. Augustini libri tres academiçorum; saec. XI y XII. membr. 4. 233.  
*ibid.*  
 ... Et S. Augustini epistolae; membr. fol. 247. *ibid.*



S. Augustini lectiones in sacram scripturam; saec. IX. membr. fol. 253. ibid.

S. Augustini super genesin ad literam; ejusd. lib. exhortationis; S. Augustinus ad quendam comitem carissimum sibi; saec. XII. membr. 4. 254. ibid.

Expositio S. Augustini sup. psalmos; saec. X. membr. fol. (vid. Nonv. *Traité de Diplomatie*; tom. III. pag. 132.) 255. ibid.

Expositio S. Augustini sup. psalmos; membr. fol. (3 ejempl.) 256. 257. 258. ibid.

Expositio S. Augustini sup. psalmos; saec. IX. membr. fol. (vid. Nonv. *Traité de Diplomatie*; tom. III. pag. 123.) 259. ibid.

Expositio S. Augustini sup. psalmos; saec. IX. membr. fol. (vid. Nonv. *Traité de Diplomatie*; tom. III. pag. 122, 268.) 260. ibid.

Expositio S. Augustini sup. psalmos graduales; fol. 261. ibid.

S. Augustini sermones triginta octo sup. evangelium Joannis. 262. ibid.

S. Augustini expositio in evangelium Joannis; membr. fol. 263. 264. ibid.

S. Augustini tr. in epist. S. Joannis; saec. XI. membr. 4. 266. ibid.

S. Augustini sermones de verbis domini et de verbis apostoli; membr. fol. 267. ibid.

S. Augustinus lib. de trinitate; saec. IX. membr. fol. 268. ibid.

S. Augustini lib. de trinitate; saec. XII. membr. fol. 269. ibid.

S. Augustini tr. de fide et operibus, de cura pro mortuis, de continentia; membr. 4. 270. ibid.

S. Augustini libri de doctrina Christiana; epist. S. Augustini ad Volusianum et Volusiani ad Augustinum; saec. XII. membr. 4. 271. ibid.

S. Augustinus de moribus ecclesiae; saec. XII. membr. 8. 272. ibid.

S. Augustinus de libero arbitrio; saec. XII. membr. 8. 273. ibid.

S. Augustinus de civitate dei; saec. XII. membr. fol. (2 ejempl.) 274. 275. ibid.

S. Augustinus contra Manichaeos; saec. XII. membr. 4. 276. ibid.

S. Augustini confessiones; membr. 4. 277. ibid.

S. Augustini retractationes; membr. 8. 278. ibid.

S. Augustini exhortationes ad Julianum comitem; saec. XII. membr. 8. 279. ibid.

S. Augustini enchiridion ad Laurentium membr. fol. 280. ibid.

S. Augustini libri de magistro, virginitate, regula sua, objectionibus et responsionibus Arianorum c. epist. ad Theodorum; saec. IX. membr. 4. 281. ibid.

S. Augustini speculum peccatoris; membr. 4. 282. ibid.

S. Augustini opera quaedam; saec. IX. membr. 4. 283. ibid.

Sermones S. Augustini episcopi; saec. XI. membr. 4. 379. ibid.

Regulae S. Augustini; chart. 4. 595. ibid.

- La règle de S. Augustin donné aux chanoines reguliers; chart. 4. 595.  
 ibid.  
 S. Augustini expos. in psalmos; saec. XI. membr. 4. 96. Bib. de Rouen.  
 S. Augustinus in psalmos; membr. 4. 103. 104. 105. 106. 107. ibid.  
 Tr. S. Augustini in Joannem; membr. 206. 209. ibid.  
 S. Augustini opuscula; membr. 385. 389. ibid.  
 S. Augustini . . . miscellanea pia. membr. 382. 384. 386. ibid.  
 S. Augustini enchiridion contra quinque haereses; membr. 389. ibid.  
 S. Augustini opuscula quaedam; membr. fol. et 4. (6 ejempl.) 398. 402.  
 404. 409. 412. 417. ibid.  
 Pars. enchiridii S. Augustini ad Laurentium. 400. ibid.  
 S. Augustini tr. diversi; membr. 401. ibid.  
 S. Augustinus de civitate dei; membr. 403. ibid.  
 S. Augustini homiliae quaedam; membr. 405. 408. ibid.  
 S. Augustini tr. diversi; membr. 406. ibid.  
 S. Augustinus contra Felicianum haereticum; membr. 407. ibid.  
 S. Augustini et Bedae opusc. quaedam; membr. 410. ibid  
 S. Augustinus contra Faustum; membr. 411. ibid.  
 S. Augustinus de consensu evangelistarum; membr. 413. ibid.  
 S. Augustini sermones omnes de verbis domini et XXIV primi de ver-  
 bis apostoli; membr. 414. ibid.  
 S. Augustini libri quindecim, membr. 415. ibid.  
 S. Augustini sermones; membr. 416. ibid.  
 S. Augustini operum pars; membr. 418. 419. ibid.  
 S. Augustini opuscula; membr. 420. ibid.  
 Regula S. Augustini et sermones. 61. ibid.  
 S. Augustini. . . epistolae quaedam. 54. ibid.  
 Regula S. Augustini; saec. XIV. membr. 39. ibid.  
 S. Augustini dialogus c. Orosio, et alia opusc. S. Augustini, membr. 8.  
 2. Bib. de Sens.  
 S. Augustinus de trinitate; a la fin on lit: «Emendavi, ut potui, impera-  
 tore domino Justiniano anno XXXIII., indictione VII., VI. kalend. Junias, in  
 provincia Campania, territorio Cumano». L'ouvrage est terminé par deux  
 brefs du pape Eugène, adressés le I. à l'abbé de Cluny et aux moines au  
 sujet des malheurs et dévastations, qui ont eu lieu dans leurs propriétés  
 par suite des guerres; le II. bref à Hugues, archev. de Lyon; membr. fol.  
 18. ibid.  
 Augustini lib. IV. contra Manichaeos; saec. XII. membr. 4. (des Prémon-  
 trés) 5. 122. Bib. de Soissons.

# MISCELANEA

---

**Necrología del Padre Montes.** (De la *Rev. de Derecho Público*. N.º 9. 15 de Septiembre de 1932. Págs. 257-259) (1).

## I

Por la Galería de Convalecientes, colgante sobre la Huerta de El Monasterio de El Escorial paseaba a menudo el Padre Jerónimo Montes, poco aficionado a salir del recinto monacal y docente en que vivía. En algunos de sus paseos le acompañé. Eramos amigos; ni la diferencia de años ni la insondable zanja entre sus convicciones y las mías fueron impedimento bastante contra el lazo que tendió la comunidad de estudios y que apretó la simpatía y el respeto. El mutuo respeto, pues a despecho de que era yo muy mozo cuando le conocí y él ya maduro, nos sobrecogió respetuosamente a cada uno la sinceridad de nuestras ideas opuestas.

El Padre Jerónimo Montes era fraile agustino. Auténtico religioso. Jamás su figura menuda y cetrina se exhibió en salones ni se parapetó tras la reja de un confesonario para escuchar a la elegante pecadora que pide al confesor consejos mundanos en vez de remedios divinos.

Este frailecito pasó su vida en la Biblioteca del Monasterio escurialense con los viejos textos de los autores españoles de los siglos XV, XVI y XVII. Sus mejores trabajos allí se compusieron. Había viajado en sus días juve-

---

(1) Publicamos esta necrología, recordando lo de *salutem ex inimicis nostris*, y hechas las siguientes salvedades.

El P. Montes como verdadero sacerdote, confesó a los fieles, siempre que pudo, para darles consejos saludables; y hombres de su austeridad y comprensión no son excepcionales en la Iglesia y en las Ordenes religiosas. Igualmente, sus defectos como profesor privado, y los de los Colegios y Academias preparatorias, ni son tantos como se dice, ni mayores que los de la enseñanza oficial, ni tienen otro origen que la falta de justicia y libertad escolar, o sea, el despotismo del Estado docente. Por último, no es cierto que los monasterios españoles no formen ya hombres como el P. Montes. Lo que sucede es que no se los conoce, o no se los aprecia, llegándose hasta el odio de la institución misma.

El lector discreto hará otras necesarias reservas.

LA DIRECCIÓN.

niles, y ya bien adulto quiso permanecer en la residencia agustina de Alemania para ponerse al corriente de la bibliografía tedesca. Uno de sus últimos desplazamientos fué el antepasado invierno, en que buscó la dulzura del clima malagueño contra sus achaques, harto pertinaces.

Cuando más viva era la polémica en torno a la Constitución, hube de platicar con él durante el pasado otoño. Ni una frase alusiva al instante, ni una palabra referente a la política. Como otras veces, inquirió mi afecto sobre su salud, y después iniciamos larga conversación sobre nuestros estudios, de común objetivo. Le encontré quebrantado, con más años que los que pesaban auténticamente sobre el vencido torso.

Inesperadamente, un día de este verano me llega la noticia. El Padre Jerónimo Montes ha muerto el 22 de Junio, a los sesenta y seis años de edad. Se fué el amigo en silencio al silencio eterno. España pierde un gran estudioso, y la Orden Agustina uno de esos hombres excepcionales de de austeridad y comprensión, tan raros en la Iglesia y en las Ordenes Religiosas.

## II

El Padre Jerónimo Montes consagró lo mejor de su vida al estudio y a la enseñanza del Derecho Penal. Procuraré reseñar luego su faena de escritor. Vaya ahora leve comentario sobre sus actividades docentes.

En el Colegio de Estudios Superiores que tienen los Agustinos en el Escorial y al que gustan denominar un poco hiperbólicamente, Universidad, el Padre Montes, explicó largos años la disciplina del Derecho Penal. Algunos hombres hoy eminentes cursaron en aquel Colegio—Azaña fué de los alumnos más destacados—; pero sólo produjo aquel centro de estudios un penalista: Isaías Sánchez Tejerina, que después de trabajar conmigo en Madrid obtuvo la Cátedra de derecho Penal en la Universidad de Oviedo.

Y no sólo no hizo el P. Montes maestros de su disciplina, sino que los alumnos que envió a examen a Madrid no descollaban por sus conocimientos. No éreo sin embargo, que le faltaran al insigne agustino condiciones de catedrático. Al contrario, estoy persuadido de que las poseía en altísima dimensión. Pero el Padre Montes tenía dignísimo concepto de la enseñanza, y no *le iba* el papel de profesor privado, de *dómine particular*, de preceptor a sueldo. Los Colegios y las llamadas Academias preparatorias constituyen una industria consistente en fabricar examinandos. Nada importa aleccionar, guiar, orientar. Lo que vale es, que los muchachos, con mínimo esfuerzo *fetengan* modestos esquemas hasta el acto del examen, y que sepan decir sus apuntes sin un tropiezo.

El Padre Montes hubiese sido un gran profesor universitario, pero su dignidad de científico le impedía *empollar* a los jóvenes de familias pudientes, de cortos alcances—anotadas las excepciones—que pagaban a

los Agustinos para poder lucir, con el menor trabajo, un título de Licenciado o de Doctor en Leyes.

### III

La más típica actividad del Padre Montes fué la de autor de obras penales. A fines del pasado siglo, en la treintena de su vida, el Padre Jerónimo Montes compuso dos novelas, cuya candidez denuncia la ingenuidad de su alma de niño. Pero desde los primeros años del Novecientos, su vida se enfoca y consagra a los ciencias penales. Los trabajos más considerables se refieren a la Historia de la ciencia penal española. Dotado de grandes cualidades para la investigación y enclaustrado en la rica Biblioteca escurialense, pudo ver lograda una faena ciclópea: la de sacar a luz los precursores españoles de la ciencia penal que durante los siglos XVI y XVII expusieron muchas de las ideas que después presentaron los positivistas italianos. Tres libros preparan el estudio definitivo. Estos ensayos se titulaban: *Los principios del Derecho penal según los escritores españoles del siglo XVI*, Madrid, Tip. de Méndez, 1903; *Estudios fisonómicos de antiguos escritores en relación con el tipo criminal de la escuela antropológica*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Tabarés, 1905; *Estudios de antiguos escritores españoles sobre los agentes del delito*, Madrid, Imprenta Helénica, 1907. Cuatro años después recopila y completa estos trabajos y publica su obra decisiva: *Precursores de la ciencia penal en España. Estudio sobre el delincuente y las causas y remedios del delito*, Madrid, Suárez, 1911.

El Padre Montes se ocupó luego en la pena—*De re poenali. ¿La pena debe ser corrección o escarmiento?*, 1912—y en particular en *Las penas corporales*. (Madrid? 1913).

Pero lo que más atrae al investigador de El Escorial es la historia de las ideas y hechos punitivos. En 1919 edita otra de sus obras mejores que constituye la más importante contribución histórica al *Derecho* penal canónico, *El Crimen de herejía*, Madrid, Samper, 1919. Incluso los dos escritos últimos, que publicó el Padre Montes, versan sobre ideas de nuestros filósofos y teólogos antiguos en la materia *El arbitrio judicial* (Madrid, 1926) y *La ignorancia en el Derecho penal* (San Lorenzo, 1927).

Con tan considerable bagaje, el Padre Jerónimo Montes emprendió la tarea—que es un deber en todo penalista de España—de componer un tratado de nuestra disciplina. Sólo dió a la estampa la Parte general, y la repartió en dos volúmenes, bajo el título de *Derecho penal español*.

La obra se edita en 1917, por Samper en Madrid. Luego en 1929, aparece en El Escorial, la segunda edición, enteramente rehecha, con nuevo sistema, más conforme a la dogmática y a la técnica imperantes.

Este libro del Padre Montes no sólo es digno de la más alta estima, sino que con los volúmenes de Eugenio Cuello constituyen los únicos

ejemplares de auténticos tratados de Derecho penal en España. Su autor se afilia sin titubeos a la escuela clásica, defendiendo *el libre albedrío*, y afirmando que la razón del derecho de penar radica en la necesidad de la *defensa jurídica*. En suma, combate la teoría de la *defensa social* y todas las consecuencias que de ella se derivan. El Padre Montes, sostiene, pues, la tesis de la *tutela jurídica*, y ve en la pena una expiación; pero la pena no es para él únicamente *retribucionista y expiatoria*, pues al *reprimir* las agresiones, pasadas, previene las futuras. Mas el autor de este tratado ha sabido la tarea que abordaba: él sostiene sus principios—con los que podemos no estar de acuerdo—pero no deja de dar cuenta de las restantes doctrinas, por opuestas que sean a las que él profesa.

El Padre Jerónimo Montes acariciaba, sin osar iniciarla, la continuación de esta obra. Quería escribir la Parte especial y estaba en su designio exponer los delitos en particular a base de las doctrinas de nuestros escritores del siglo XVI. Muchas lecturas y papeles había apilado para su propósito. Pero era consciente de que las fuerzas le faltaban.

La muerte corta esta vida de investigador, que apoyó su eje en la austeridad y en el trabajo. Los monasterios y conventos españoles no forman ya hombres de esta especie. Por eso el Padre Jerónimo Montes cierra sus ojos sin haber visto sucesor para sus estudios pacientes y arduos.

LUIS GIMÉNEZ DE ASÚA.

- Sermón.** En la Fiesta de la Canonización | DE S. RAYMUNDO, QUE SE CE | lebro en el Convento de santa Cruz la | Real de Granada. |
- DEDICADO A DON JUAN DE FON | sea Obispo de Guadix y Baça, del Consejo de su | Magestad, etc. |
- Predicado por el padre Fr. Francisco de Castillejo Lector | de Theologia, y Predicador mayor del Convento | de San Augustin de Granada.—*Escudo de la Orden.* En Granada por Fernâdo Diaz de Môtoya. Año 1602.
- 4.º menor V. en bl. Dedicatoria. Aprobaciones a la v. Texto de 22 hojas.

(En una colección de sermones varios, procedente del convento de Santo Domingo de Jerez, que existe en la Biblioteca del Colegio de Agustinos de Valladolid). Dicha colección contiene las piezas siguientes: Dos sermones del P. Jacinto de Colmenares, en los funerales del Obispo don Juan Alonso de Moscoso; sermón del P. Francisco Soto, sobre el mismo tema; idem sobre idem del P. Gil Hernández, Prior del Carmen de Alcalá; id. id. del P. Lucas de Montoya, Corrector del Convento de Madrid, de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula; id. id. por el P. Sebas-

tián Ortiz, Recoleta de la Orden de San Francisco, de Andalucía; id. id. por el Doctor Alonso Sánchez; sermón del Santísimo Sacramento por el P. Francisco Soto; id. del Doctor Lorenzo Vela en la Beatificación de Santa Teresa; id. del P. Antonio Navarro, de la Orden du San Francisco, en el entierro del P. Francisco de la Cruz, primogénito del Duque de Béjar, dominico; id. del P. Antonio de Lucena, dominico, en las honras que la ciudad de la Laguna hizo a la reina Margarita de Austria; id. del P. Juan de la Cava, en el Capitulo que los frailes celebraron en San Francisco de Sevilla en 1609; id. del P. Pedro de Abrego en las exequias que la ciudad del Puerto de Santa María hizo a la Duquesa de Medinaceli; id. del padre Jerónimo Terrones en el entierro del Maestro fray Baltasar de Molina; id. del P. Fernando de Luján, mercedario, en la Beatificación de Santa Teresa de Jesús; id. del P. Francisco de Tamayo en el entierro de la Condesa de Feria (Sor Ana de la Cruz); id. de id. por el Doctor Alvaro Pizaño de Palacios; sermón del P. Castillejo, cuya nota damos; id. de don Bernardo de Rojas y Sandoval en las honras que a Felipe II se le hicieron en la Catedral de Baeza; id. del P. Gabriel de Castilla, S. J. sobre San Hiscio, Obispo y Mártir; y relación de las fiestas que la insigne Universidad de Baeza celebró a la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora. Con la carta que dicha Universidad escribió a su Santidad, y el singular Estatuto hecho en favor de la Concepción. Dispuesta por el Maestro Don Antonio Calderón, Catedrático de Artes. Año 1618.

Pero nos fijamos sobre todo en el Sermón del P. Castillejo, porque no le anota el P. Vela en su monumental *Ensayo de una Biblioteca iberoamericana de la Orden de S. Agustín*.

FR. A. DEL FUEYO.

---

# INDICE

Páginas.

## Estudios.

<i>V. G. Hermann Rösner.</i> —Augustinus in Scenam-propositus. 5 y	250
<i>X.</i> —Carta a un religioso . . . . .	17
<i>P. Zacarias Novoa.</i> —Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, A. R. . . . .	33 y 238
<i>P. Diego Basalenque.</i> —Muerte en Vida y Vida en Muerte . . . . .	37
<i>B. Jordán de Sajonia.</i> —Vidas de los Hermanos . . . . .	54, 185 y 364
<i>P. Francisco García.</i> —Sto. Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú . . . . .	88 y 221
<i>P. Claudio Martín.</i> —Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A., Obispo de Quito . . . . .	161
<i>P. A. C. Vega.</i> —La Regla de San Agustín . . . . .	321
<i>P. Victorino Capánaga.</i> —El Dr. Carlos Bertsche y el P. Abraham de Sta. Clara . . . . .	358

## Documentos.

<i>P. M. Cerezal.</i> —Documentos históricos: Capítulos de la Provincia de Aragón . . . . .	105, 250 y 432
<i>P. M. de la Pinta Llorente.</i> —«Procesos inquisitoriales de los cate- dráticos hebraístas de Salamanca». 117, 272 y	416
» » » Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid al Brocense . . . . .	399

## Crónica.

<i>P. M. de la Pinta Llorente.</i> —La República y las Congregaciones religiosas. . . . .	149
<i>P. C. G.</i> —Los PP. Morata, Antuña y López Ortíz en el Centro de Estudios orientales.—El P. Alejo Revilla, premiado.—El P. Mariano Revilla en España.—La ley de Congregaciones.—Artículo y conferencia del P. Bruno Ibeas.—Centenario de Egidio de Viterbo. . . . .	292
<i>P. C. G.</i> —Centenario de Egidio de Viterbo.—Id. del P. Rada.—Nombramiento del P. Tellina.—D. <sup>a</sup> Margarita Iturralde.—Nueva Parroquia en Buenos Aires.—Festividad de Sto. Tomás de Aquino. La ley de Congregaciones.—Los PP. Félix y Colom, Marcelloni e Iglesias.—Visita Provincial y llegada del de Filipinas a España . . . . .	444



**Bibliografía.**

- P. Leturia: «Maior y Vitoria ante la conquista de América».—  
Cardoso Pinto: «Frei Jeronimo Romae e os sevs ineditos sobre  
Historia Portvgvesa».—«Fuero de Madrid».—«Analecta Sacra Tarraconensia».—«Documentos del Archivo general de la Villa de Madrid».—«La Eucaristía y la Naturaleza».—Francisco Blanco Nájera: «La Escuela Única a la luz de la Pedagogía y del Derecho».—Fr. de Hovre: «Ensayo de Filosofía Pedagógica».—P. Agustín Farinã: «Vida del Beato Federico de Ratisbona».—P. Victorino Capánaga: «La Virgen en la Historia de las Conversiones».—Las Veladas de San Agustín.—Gil del Silencio: «Manual práctico y nuevo de Horticultura» ..... 151
- P. Enrique Herrera: «Como se educa en Inglaterra».—P. Barreiro: «Un coralarío nuevo de las costas del Perú».—«Un documento curioso relacionado con los manuscritos de Mutis».—P. Luis M. de Unamuno: «Nota sobre algunas especies nuevas o poco conocidas de hongos microscópicos de la flora española».—P. Ambrosio Fernández: «La oruga y la crisálida de Dasiptorema thassmasia Strg».—«A. Guide for the Tourist. The Church and Convent of Saint Augustine. A brief historical sketch illustrated with 38 photographs».—«Historia romana».—Zacarias García Villada: «Historia Eclesiástica de España».—«La Iglesia desde la invasión de los pueblos germanos en 409, hasta la caída de la Monarquía visigoda en 711».—P. Buenaventura Ibáñez: «Bibliotheca Hispana Missionum, V. Las Misiones Franciscanas en China».—Manuel Elicio Flor: «Deberes sociales de las clases pudientes».—«La Ciencia Tomista y San Alberto Magno»... .. 294
- P. Agapitus M. O. M. C.: «Tractatus de Religiosarum Confessariis».—Mag Caron de Versailles: «Jesús-Doctor».—Primus Vannutelli: «De Presbytero Joanne Apud Papiam».—Bertini: «Mistici di Spagna».—P. Pedro M. Vélez: «La Lección divina de la revolución española». «El fin de los hombres y el de Dios en la actual situación de España».—P. Teodoro Rodríguez: «La libertad de enseñanza».—P. Luis Unamuno: Notas micológicas.—P. Barreiro: El Observatorio Astronómico de Madrid. Su fundación y desarrollo. .... 447
- P. Blanco Soto: «Bibliografía Agustiniiana»..... 303 y 456

**Gacetillas suplicadas.**

- P. Víctor Cathrein: «Socialismo y Catolicismo»..... 454
- Narciso Noguera: «Nuevos desenvolvimientos doctrinales y progresos de la Acción Católica (1929-1933)» ..... 455

**Miscelánea.**

- «Necrología del Padre Montes»..... 474
- Sermón. En la Fiesta de la Canonización de S. Raimundo..... 477

# ARCHIVO AGUSTINIANO

—————  
**ES PROPIEDAD**  
—————

# Archivo Agustiniano

REVISTA BIMESTRAL HISTÓRICA

---

Vol. XL. Julio - Diciembre de 1933.



IMPRESA DEL MONASTERIO DE EL ESCORIAL

1933

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

# LA REGLA DE SAN AGUSTIN

---

P. A. Custodio Vega. (1)

## CODICES REGULAE

- P. cod. Parisinus 12634 . . . . . siglo VII.  
M. cod. Monacensis Clm 28118. . . . . » IX.  
A. cod. Ashburnhamensis 72. . . . . » IX.  
L. cod. Laudunensis 328 <sup>bis</sup>. . . . . » IX.  
B. cod. Bobatellensis. . . . . » IX (812).  
C. cod. Caesaraugustanus I. . . . . » XII.  
D. cod. Segoviensis . . . . . » XII  
Z. cod. Caesaraugustanus II. . . . . » XIV-XV.

## CODICES EPISTULAE

- E. cod. Escúrialensis (*frag.*) . . . . . siglo IX.  
T. cod. Trecensis 40. . . . . » XIII.  
H. cod. Harleiensis 3107 . . . . . » XIII.  
R. cod. Vaticanus 494. . . . . » XIII ex.  
F. cod. Florentinus XXXIX 65. . . . . » XIV.  
U. cod. Vaticanus 495 . . . . . » XV.  
V. cod. Vaticanus 499. . . . . » XV.  
S. cod. Escurialensis II. . . . . » XV.

---

(1) V. ARCHIVO AGUSTINIANO, Vol. XXXIX, pág. 321.

## REGULA SANCTI AUGUSTINI EPISCOPI

I. Haec sunt quae ut obseruetis praecipimus in monasterio constituti. Primum propter quod in unum estis congregati, ut unanimes habitetis in domo et sit uobis anima una et cor unum in Deo et non dicatis aliquid proprium, sed sint uobis omnia 5 communia et distribuatur unicuique uestrum a praeposito uestro uictus et tegumentum non aequaliter omnibus, quia non aequaliter ualeatis omnes, sed potius unicuique sicut opus fuerit. Sic enim legitis in Actibus Apostolorum, quia «erant illis omnia communia et distribuebatur unicuique, sicut cuique opus 10 erat» (Act. IV, 32, 35). Qui aliquid habebant in saeculo quando ingressi sunt monasterium libenter illud uelint esse commune. Qui autem non habebant non ea quaerant in monasterio quae nec foris habere potuerunt, sed tamen eorum infirmitati, quod

---

1. ut cods et ep. || omit. AL et U obseruetis cods et ep. || obseruare US 2. constituti cods et ep. || constitutis AMZ. primum cods et ep. || primo P in unum estis cods et F || estis in unum Ep., in uno estis PAL 3. unanimes cods et ep. || unianimes P et (1) cods et ep. || ut P et E anima una et cor unum cods et HF || una anima... B, cor unum et anima una Ep. 4. deo cods et H || domino M, in deum Ep. dicatis aliquid cods et ep. || dicat aliquis aliquid sibi B 5. et distribuatur ...ualeatis omnes cods et ep. || ut distribuatur a praeposito uestro uictum et tegumentum non aequaliter possitis omnes P, uictum et tegumentum non aequaliter omnibus distribuatur MD 7. potius cods et EF || omit Ep. sicut cods et ep. || prout B opus fuerit P et Ep. || cuique opus fuerit cet. et H, erit B 8. illis PCDZ et ep. || eis cet. et F 9. unicuique sicut cods et F || singulis prout Ep., unicuique prout B, unicuique E 11. monasterium cods et ep. || in monasterium MPZ, in monasterio E. illud uelint cods et F || uelint illud CDZ et Ep. esse cods et ep. || omit. A. inter se esse P 12. qui cods et ep. || quia P non ea quaerant cods et ep. || non quaerant BD quae cods et ep. || quod D 13. nec foris cods et ep. || haec foris P habere potuerunt cods et ep. || h. non potuerunt P,

opus est, tribuatur, etiam si paupertas eorum, quando foris erant, nec ipsa necessaria poterat inuenire. Tantum non ideo se putent esse felices quia inuenerunt uictum et tegumentum quale foris inuenire non potuerunt.

II. Nec erigant ceruicem quia sociantur eis ad quos foris 5  
 accedere non audebant, sed sursum cor habeant et terrena bona non quaerant, ne incipiant esse monasteria diuitibus utilia non pauperibus, si diuites illic humiliantur et pauperes illic inflantur. Sed rursus etiam illi qui aliquid esse uidebantur in saeculo non habeant fastidio fratres suos qui ad illam sanctam 10  
 societatem ex paupertate uenerunt: magis autem studeant non de parentum diuitum dignitate, sed de pauperum fratrum societate gloriari. Nec extollantur si communi uitae de suis facultatibus aliquid contulerunt; nec de suis diuitiis magis superbiant quia eas monasterio partiuntur, quam si eis in saeculo fruerentur. 15  
 Alia quippe quaecumque iniquitas in malis operibus exercetur ut fiant, superbia uero etiam in bonis operibus insidiatur ut pereant. Et quid prodest dispergere dando pauperibus et pauperem fieri, cum anima misera superbior efficiatur diuitias contemnendo quam fuerat possidendo? Omnes ergo unanimi- 20

---

potuerunt habere E 1. paupertas cods et EF || pauperies Ep. 2.  
 poterat MBCDZ et Ep. || poterant ceteri et E *Schroeder* tantum  
 cods et F || tamen DZ et E, at nunc Ep. ac nunc VU. non ideo  
 cods. et ep. || ideo P 3. et tegumentum cods et ep. || omit.  
 P. 4. quale cods. et ep. || qualem BP potuerunt cods et ep. ||  
 poterant PAL, potuerant F. 5. ceruicem cods et EF || ceruices  
 Ep. quia cods et ep. || qui B eis cods et EFH || omit. Ep. foris  
 cods et ep. || foras MP 6. cor cods et ep. || corda B 7.  
 bona P et ep. || uana ABCDM et E, et uana Z ne cods et  
 ep. || nec CDLP et F esse monasteria cods et F || monasteria  
 B, monasteria esse Ep. 8. si diuites cods. et ep. || sed diuites  
 B et F 9. esse cods et ep. || omit. BC 10. habeant cods et ep. || habent  
 P qui cods et ep. || quia B: 14. nec cods et ep. || ne AL et FV 15.  
 eas monasterio cods et ep. || eas in monasterio Z et VUS, eas ipsi etc. MD,  
 qui eas etc. P fruarentur cods et ep. || fruuntur P 17. in bonis  
 cods et ep. || bonis MDZ et E fiant — pereant cods et ep. || fiat — pereat M,  
 alia — pereant. omit. LP. 18. dispergere cods et ep. || disperdere P.  
 19. cum cods et H || si Ep. efficiatur P et ep. || efficitur ceteri et edd.  
 diuitias cods et EFH || omit. Ep.



ter et concorditer uiuite, et honorate in uobis inuicem Deum cuius templa facti estis.

III. Orationibus instate horis et temporibus constitutis. In oratorio nemo aliquid agat nisi ad quod est factum, unde et  
5 nomen accepit, ut si forte aliqui etiam praeter horas constitutas, si eis uacat, orare uoluerint, non eis sint impedimento qui ibi aliquid agendum putauerint. Psalmis et hymnis cum oratis Deum, hoc uersetur in corde quod profertur in uoce. Et nolite cantare nisi quod legitis esse cantandum; quod autem non ita  
10 scriptum est ut cantetur, non cantetur.

IV. Carnem uestram domate ieiuniis et abstinentia escae et potus quantum ualetudo permittit. Quando autem aliquis non potest ieiunare, non tamen extra horam prandii aliquid alimenterum sumat, nisi cum aegrotat. Cum acceditis ad mensam,  
15 donec inde surgatis, quod uobis secundum consuetudinem legitur sine tumultu et contentionibus audite. Nec solae uobis fauces sumant cibum, sed et aures esuriant Dei uerbum.

V. Qui infirmi sunt ex pristina consuetudine, si aliter tractantur in uictu, non debet aliis molestum esse nec iniustum  
20 uideri quos fecit alia consuetudo fortiores. Nec illos feliciores putent quia sumunt quod non sumunt ipsi, sed sibi potius

---

4. in oratorio cods et ep. || in oratorium PL. agat cods et ep. || om. BM. factum cods et ep. || factum faciat B, factum fiat M 5. accepit cods et ep. || accipit B ut cods et ep. || aut MCDB forte cods et E || omit Ep. aliqui etiam cods et ep. || etiam aliqui M, e. aliquis B horas constitutas cods et ep. || *inv.* B 6. orare cods et ep. || et orare BCDMP et EF uoluerint cods et ep. || uoluerit LB sint cods et ep. || sit BL ibi aliquid cods et EF || aliquid ibi Ep. 7. agendum cods et EF || agere Ep. putauerint cods et E || uoluerint Ep., putauerunt PL et F 8. profertur cods et ep. || profitetur P 9. legitis PBCDZ et ep. || legis MAL et TH 10. cantetur cods et ep. || cantatur L 11. ieiuniis cods et ep. || in ieiuniis B 14. alimenterum cods et ep. || alimentum B 16. contentionibus cods et ep. || contentione MBCD et E nec cods et ep. || ne P 17. esuriant cods et HF || percipiant Ep., E audiant, *fort.* exaudiant. Dei uerbum cods et ep. || uerbum Dei AD et H. 19. uictu cods et ep. || uictum P et E 19. debet cods et ep. || debeat M 20. quos fecit cods et ep. || quod facit MB et E, eos quos C alia cods et ep. || aliqua MC feliciores putent cods et EHF || putent feliciores Ep. 21. sumunt cods et ep. || sumebant P, quod non sumunt

gratulentur quia ualent quod non ualent illi. Et si eis qui uenerunt ex moribus delicatoribus ad monasterium aliquid alimentorum, uestimentorum, stramentorum, operimentorum datur quod aliis fortioribus, et ideo felicioribus, non datur, cogitare debent quibus non datur, quantum de sua saeculari uita illi ad 5 istam descenderint, quamuis usque ad aliorum, qui sunt corpore firmiores, frugalitatem peruenire nequiverint. Nec debent uelle omnes quod paucos uident amplius, non quia honorantur sed quia tolerantur, accipere, ne contingat detestanda peruersitas, ut in monasterio, ubi quantum possunt fiunt diuites labo- 10 riosi, fiant pauperes delicati. Sane quemadmodum aegrotantes necesse habent minus accipere ne grauentur, ita et post aegritudinem sic tractandi sunt ut citius recreentur, etiam si de humillima saeculi paupertate uenerunt: tamquam hoc illis contulerit recentior aegritudo quod diuitibus anterior consuetudo. 15 Sed cum uires pristinas reparauerint, redeant ad felicioris consuetudinem suam, quae famulos Dei tanto amplius decet quanto minus indigent. Nec ibi eos teneat uoluptas iam uegetos, quo necessitas leuarat infirmos. Illi se aestiment ditiores qui in sustinenda parcite fuerint fortiores: melius est enim 20 minus egere quam plus habere.

om. L 3. stramentorum cods et ep. || omit. AL et F 4. ideo cods et ep. || omit. M 6. ad istam cods et ep. || ad istam uitam MBCDZ. descenderint cods et ep. || descenderunt M et F quamuis cods et ep. | qui quamuis MC 7. firmiores cods || fortiores Ep. nec debent uelle omnes cods et E || nec uelle debent F; nec illae debent contur. bari Ep. paucos cods || eas Ep. 9. ne cods et ep. || nec PB 12. ne cods et ep. || omit. P. et post aegritudinem cods || exposita aegritudine MBD, et om. Ep. recreentur cods et ep. || reparentur P etiam si cods et ep. || etiam qui C, etiam hii qui MB, 14. humillima cods et ep. || humili P. hoc cods et ep. || omit. B 15. recentior aegritudo cods et ep. || recentiora aegritudo B quod—consuetudo cods et ep. || omit. P 18. nec ibi BCDLP et Ep. || ne cibi *cef.* et H *Schroeder.* uoluptas cods || uolumptas C, uoluntas Ep. || 19. leuarat cods et ep. || leuauerat M. aestiment cods et ep. || extiment P, estiment L et E, existiment M et F *Schr.* 20. sustinenda cods et EFH || sufferenda M, ferenda B, sustentanda Ep. melius est enim cods et ep. || melius enim B et H.

VI. Non sit notabilis habitus uester; nec affectetis uestibus placere sed moribus. Quando proceditis, simul ambulate; cum ueneritis quo itis, simul state. In incessu, in statu, in omnibus motibus uestris nihil fiat quod cuiusquam offendat aspectum, 5 sed quod uestram deceat sanctitatem. Oculi uestri etsi iaciuntur in aliquam feminarum figantur in neminem. Neque enim quando proceditis feminas uidere prohibemini, sed adpetere aut ab ipsis adpeti uelle criminisum est. Nec solo tactu et affectu sed aspectu quoque adpetitur et adpetit concupiscentia femina- 10 rum. Nec dicatis uos habere animos pudicos si habeatis oculos inpudicos, quia inpudicus oculus inpudici cordis est nuntius. Et cum se inuicem sibi, etiam tacente lingua, conspectu mutuo corda nuntiant inpudica et secundum concupiscentiam carnis alterutro delectantur ardore, etiam intactis ab inmundi uiola- 15 tione corporibus, fugit castitas ipsa de moribus. Nec putare debet qui in femina figit oculum, et illius in se ipse diligit fixum, ab aliis se non uideri cum hoc facit; uidetur omnino et a quibus

1. affectetis cods et ep. || affectemini BM. 2. moribus. cods || moribus; *non sint uobis tan tenera capitum tegmina, ut retiola subter adpareant, capillos ex nulla parte nudos habeatis nec foris uel spargat neglegentia uel componat industria* Épist. 3. in statu cods et F || in statu, in habitu, C et Ep. 4. fiat cods et ep. || faciat B 4. quod... aspectum cods || quod inliciti cuiusquam libidinem Ep. 5. sed quod cods et ep. || sed (uestrum deceat aspectum sed) P deceat cods et ep. || doceat L 5. etsi iaciuntur cods et ep. || si iaciuntur B 6. aliquam feminarum cods. || aliquem Ep. figantur cods et ep. || ac si figantur B in neminem BCP et ep. || in nemine P, in nemine figantur C, in nullam *cet.* et *edd.*, in nulla L. 7. prohibemini cods et ep. || prohibent P 8. criminisum est cods. || omit. Ep. tactu cods et ep. || tacito ACZ, tantum D, et affectu, sed aspectu quoque cods et F || et affectu, sed affectu et aspectu quoque A, et effectum, sed affectu et aspectu quoque L, nec solo tantum effectum, sed affectu et aspectu quoque D et E, nec tactu solo, sed affectu quoque et aspectu Ep. 9. concupiscentia feminarum cods. || femina Ep. (*flnis cod.* B) 10. habere animos cods et ep. || habere P animos habere, *Schr.* si habeatis oculos cods et ep. || si habetis animos P 11. inpudicus oculus cods et ep. || oculus inpudicus P 12. sibi cods et ep. || sibi met PLC 14. ardore cods et ep. || odore L corporibus cods et ep. || corporis LM et E 15. fugit cods et ep. || facit M 16. in femina cods. et ep. || in feminam AM *Schr.*, in masculino Ep. in se ipse cods. || in se PD, in se ipsa EF. in se ipsam Ep. 17. ab aliis se non uideri cods et

se uideri non arbitratur. Sed ecce lateat et a nemine hominum uideatur, quid faciet de illo superno inspectore quem latere nihil potest? An ideo putandus est non uidere, quia tanto uidet patientius quanto sapientius? Illi ergo uir sanctus timeat displicere, ne uelit feminae male placere; Illum cogitet omnia 5 uidere, ne uelit feminam male uidere. Illius namque et in hac causa commendatus est timor, ubi scriptum est: «Abominatio est Domino defigens oculum» (Prou. XXVII, 20, sec. LXX). Quando ergo simul estis in ecclesia, et ubicumque ubi et feminae sunt, inuicem uestram pudicitiam custodite: Deus enim 10 qui habitat in uobis, etiam isto modo uos custodiet ex uobis.

VII. Et si hanc de qua loquor oculi petulantiam in aliquo uestrum aduerteritis, statim admonete ne coepta progrediantur, sed de proximo corrigantur. Si autem et post admonitionem iterum uel alio quocumque die id ipsum eum facere uideritis, 15 iam uelut uulneratum sanandum prodat, quicumque hoc potuit inuenire; prius tamen et alteri uel tertio demonstratum, ut duorum uel trium possit ore conuinci et competenti seueritate coerceri. Nec uos iudicetis esse maliuolos quando hoc indicatis, magis quippe innocentes non estis, si frates uestros quos indi- 20 cando corrigere potestis, tacendo perire permittitis. Si enim

F || non se uideri ab aliis E; Ep. om. se hoc cods et ep. | haec P facit cods et ep. || fecit L 1. se uideri cods et EF || uideri Ep. ecce cods et ep. | etiansi MZ hominum cods et ep. || omit. M 2. superno CDZ et ep. || super PA *Schr*, desuper LM 3. an ideo cods. et ep. || tamen ideo L uidere cods et ep. || uideri P 4. uidet patientius quanto cods et ep. || om. P illi cods et ep. || ille P timeat cods et ep. || timeat timeat P 5. feminae || femina P 7. ubi cods et ep. || de quo M est cods et ep. || omit. L 9. ecclesia cods et ep. || ecclesiam P ubi et cods et ep. || omit. *et* CDZ et T, omit. *ubi* AL et HU 11. habitat cods. et ep. || inhabitat M uos custodiet cods et ep. || custodiet uos AL et HT, custodit Ep., custodiat T, custodite M. 12. de qua cods et ep. || unde P 13. admonete cods et ep. || admone P ne coepta cods et ep. || nec coepta P, ne male coepta MD, ne mala coepta Z 14. de proximo cods et H || proximo P, e proximo Ep. 15. alio cods et ep. || in alio P 16. sanandum cods et ep. || omit P hoc potuit inuenire cods et F || potuerit hoc inuenire MC, inuenire potuit hoc Ep. 17. demonstratum cods et ep. || demonstrato M, demonstrandum Z, demonstrando D 19. hoc cods et HF || haec Ep.

frater tuus uulnus haberet in corpore quod uellet occultari dum timeret secari, nonne crudeliter abs te sileretur et misericorditer indicaretur? Quanto ergo potius eum debes manifestare ne deterius putrescat in corde! Sed antequam aliis demons-  
 5 tretur, per quos conuincendus est, si negauerit, prius praeposito debet ostendi, si admonitus neglexerit corrigi, ne forte possit secretius correptus, non innotescere ceteris. Si autem negauerit, tunc mentienti adhibendi sunt alii, ut iam coram omnibus possit non ab uno teste argui, sed a duobus tribusue  
 10 conuinci. Conuictus uero, secundum praepositi uel etiam presbyteri, ad cuius dispensationem pertinet, arbitrium, debet emendatoriam sustinere uindictam. Quam si ferre recusauerit, etiam si ipse non abscesserit, de uestra societate proiciatur: non enim et hoc fit crudeliter sed misericorditer, ne contagione  
 15 pestifera plurimos perdat. Et hoc quod dixi de oculo non figendo, etiam in ceteris inueniendis, prohibendis, indicandis, conuincendis uindicandisque peccatis diligenter et fideliter obseruetur cum dilectione hominum et odio uitiorum. Quicumque autem in tantum progressus fuerit malumi, ut occulte  
 20 ab aliqua litteras uel quaelibet munuscula accipiat, si hoc ultro confitetur, parcatur illi et oretur pro illo; si autem deprehenditur atque conuincitur secundum arbitrium presbyteri uel praepositi grauius emendetur.

1. uellet cods et ep. || uelit ALC      2. timeret CDZ et ep., edd. || timet *ceteri*  
 secari cods et ep. || sanari MC et FRVU      3. quanto cods et ep. || quando P      4. deterius cods || perniciosius M et Ep. sed cods et ep. || et P      5. prius praeposito cods. et F || omit. Ep.      6. si admonitus neglexerit corrigi cods. et EF || omit. Ep.      8. mentienti A et Ep. *Choriol.* || nescienti CLMP et E, neganti DZ      ut iam cods et ep. || ut etiam P etiam L      9. tribusue cods || et tribus M, uel tribus ACD et E, tribusque Ep.      10. uel etiam presbyteri cods || uel presbyteri Ep.      11. ad cuius dispensationem pertinet cods || omit. Ep.      12. sustinere cods et ep. || subire PCZ      uindictam cods et EF || disciplinam Ep.      recusauerit cods et ep. || non curauerit M      14. et cods et EF || omit. Ep.      fit crudeliter cods et EF || crudeliter fit Ep.      17. et fideliter cods et E || omit. Ep.      20. ab aliqua cods et edd. || ab aliquo LMDZ      21. illo cods et EF || ea Ep.      22. presbyteri uel praepositi PA et E edd || praepositi uel presbyteri M et ep., presbyteri praepositique L, presbyteri praepositi uel aliorum simul presbyterorum F; Abbatis uel praepositae uel etiam episcopus <ad> cuius dioecesim pertinet E.

VIII. Uestes uestras in uno habete sub uno custode uel duobus uel quot sufficere potuerint ad eas excutiendas, ne tinea laedantur. Et sicut pascimini ex uno celario, sic induamini ex uno uestiario: et si fieri potest, non ad uos pertineat quid uobis induendum pro temporis congruentia proferatur, utrum hoc 5 recipiat unusquisque uestrum quod deposuerat, an aliud quod alter habuerat, dum tamen unicuique, quod opus est, non negetur. Si autem hinc inter uos contentiones et murmura oriuntur, cum queritur aliquis aliquid deterius se accepisse quam prius habuerat, et indignum se esse qui ita uestiatur sicut 10 alius frater eius uestiebatur, hinc uos probate quantum uobis desit in illo interiore sancto habitu cordis, qui pro habitu corporis litigatis. Tamen si uestra toleratur infirmitas ut hoc recipiatis quod posueratis, in uno tamen loco sub communibus 15 custodibus habete quod ponitis. Ita sane, ut nullus sibi aliquid 15 operetur, sed omnia opera uestra in commune fiant maiore studio et frequentiori alacritate quam si uobis singuli propria faceretis. Caritas enim de qua scriptum est, quod «non quaerit quae sua sunt» (1 Cor. 13, 5), sic intelligitur: quia communia propriis non propria communibus anteponit. Et ideo, quanto 20 amplius rem communem quam propriam uestram curaueritis,

---

1. in uno habete cods et F || in unum habete E, in uno habeatis CD, in unum habeatis A, in unum habentes L, habete Ep 2. tinea M<sup>1</sup>L<sup>1</sup> et Ep. || a tinea M<sup>2</sup>L<sup>2</sup>ACDZ, a tineis P 3. induamini || omit. P 4. quid cods et ep || quod L et F 5. uestrum cods et ep. || omit. L 6. quod opus est PZ et Ep || quod cuique opus est M et F, prout cuique etc ACDL edd. 7. c. queritur cods et ep. || et conqueritur M aliquis aliquid *scripsi* || aliquis ALMCDZ et edd., aliquid P, aliqua... aliquid Ep. se esse cods et EF || se iudicat esse Ep 8. qui ita CMZ et Ep, qui non ita PAL et H edd. 9. cordis cods et ep. || cordis ornatus P 10. si uestra cods et ep. || si sic uestra MC edd. 11. posueratis ACDZ et ep. || posueritis PML *Schroeder*. 12. in uno tamen loco cods et ep. || in unum tamen locum L 13. nullus sibi cods et ep. || nullus ibi P 14. operetur. cods || operetur, siue unde induatur, siue ubi iaceat siue unde cingatur uel operiatur uel caput contegat Ep. 15. omnia cods et ep. || communia M 16. requentiori cods et ep. || frequentiore PAL, feruentiore E. singuli propria faceretis cods et ep. || singulis LC faceretis propria A et H, feceritis P 17. quaerit cods et ep || quaerat ALM et F 18. propriam

- tanto uos amplius profecisse noueritis, ut in omnibus, quibus utitur transitura necessitas, superemineat quae permanet caritas. Consequens ergo est, ut etiam quod suis filiis uel aliqua necessitudine ad se pertinentibus in monasterio constitutis aliquis  
 5 uel aliqua contulerit, uestem siue quodlibet aliud inter necessaria deputandum, non occulte accipiatur, sed sit in potestate praepositi ut in rem communem redactum, cui necessarium fuerit praebeatur. Quod si aliquis rem sibi conlatam celauerit, furti iudicio condemnetur.
- 10 IX. Indumenta uestra secundum arbitrium praepositi lauentur, siue a uobis siue a fullonibus, ne interiores animae sordes contrahat mundaе uestis nimius adpetitus. Lauacrum etiam corporum, cuius infirmitatis necessitas cogit, minime denegetur; sed fiat sine murmure de consilio medicinae, ita ut,  
 15 etiam si nolit, iubente praeposito, faciat quod faciendum est pro salute. Si autem uelit et forte non expedit, suae cupiditati non oboediatur. Aliquando enim, etiam si noceat, prodesse creditur quod delectat. Denique, si latens est dolor in corpore, famulo Dei, dicenti quid sibi doleat, sine dubitatione credatur;  
 20 sed tamen, utrum sanando illi dolori, quod delectat, expediat,

---

uestram PCDZ et EF || propria uestra ALM et H *Schr.* propriam Ep. 1. uos amplius ALPZ et EF || amplius uos MCD, amplius Ep. 3. quod *scripsi cum* F. || qui ALMCD *Schr.*, quis P, cum quis Z, illud quod Ep. suis filiis cods et F || suis uel filiabus Ep. 4. aliquis cods et ep. || aliquid F, omit. C D . 6. deputandum cods et ep || monasterii *add.* M<sub>λ</sub> 7. rem communem cods et F || re communi PM, commune Ep. 8. quod—condemnetur MCDZ et Ep. || omit PAL et F. 11. interiores cods et ep. || interioris MLZ et H *Schr.* 12. contrahat cods et ep. || contrahant L uestis cods et ep. || uestes L 13. corporum cods et ep. || corpore L, corporum, *ususque balnearum non sit assiduus, sed eo quo solet temporis interuallo* (F interuallo temporis) *tribuatur, hoc est semel in mense* *add.* Ep infirmitatis cods et ep. || infirmitas L minime denegetur *cods.* || lauandum corpus non longius differatur Ep 14. medicinae cods et ep. || medici *edd* 15. ut etiam cods et ep. || ut iam AL, ut eam P 16. uelit cods et ep. || ipse uelit MC forte cods et ep. || omit. P 17. oboediatur ACZ et ep. || oboediat PL et F, obaudiat M enim cods et ep. || omit. AL et T 19. quid sibi cods et H || quod sibi M et F, sibi quid Ep. 20. sed cods et ep. || et P sanando illi dolori cods et ep. ||

si non est certum medicus consulatur. Nec eant ad balneas, siue quocumque ire necesse fuerit, minus quam duo uel tres. Nec ille qui habet aliquo eundi necessitatem, cum quibus ipse uoluerit, sed cum quibus praepositus iusserit, ire debet. Aegrotantium cura, siue post aegritudinem reficiendorum siue 5 aliqua imbecillitate etiam sine febribus laborantium, uni alicui debet iniungi, ut ipse de cellario petat quod cuique opus esse perspexerit. Siue autem qui cellario siue qui uestibus siue qui codicibus praeposuntur, sine murmure seruiant fratribus suis. Codices certa hora singulis diebus petantur, extra horam qui 10 petierit non accipiat. Uestimenta uero et calciamenta, quando fuerint indigentibus necessaria, dare non differant, sub quorum custodia sunt quae poscuntur.

X. Lites aut nullas habeatis aut quam celerrime finiatis, ne ira crescat in odium et trabem faciat de festuca et animam faciat 15 homicidam. Sic enim legitis: «Qui odit fratrem suum homicida est» (1 Johan., 3, 15). Quicumque conuicio uel maledicto uel etiam criminis obiectu alterum laesit, meminert satisfactione quantocius curare quod fecit, et ille qui laesus est sine disceptatione dimittere. Si autem inuicem se laeserunt, inuicem sibi 20 debita relaxare debent propter orationes uestras, quas utique quanto crebriores habeatis, tanto saniores habere debetis. Melior

sanandi illum dolorem M 1. nec cods et ep. || neque AMD *Schroeder*  
 2. ire necesse LCDZ et ep. || necesse ire AM *Schroeder*, necesse P duo  
 uel tres cods || tres Ep. 3. nec PCD et ep. || neque ALMZ *Schr.* cum  
 quibus ipse uoluerit sed cods et ep. || non cum etc. Z, omit. PL 4. debe-  
 bit cods. et ep. || debet L 6. etiam sine cods et ep. || siue etiam  
 D uni alicui cods et edd. || alicui Ep. petierit-accipiat cods et F. ||  
 petierint-accipiant Ep 11. quando fuerint cods et ep. || omit P 12. indi-  
 gentibus cods et HF || indigenti Ep. 14. aut cods et ep. || autem M et  
 F<sup>2</sup> Sic—est cods et edd. || si—est *Schroeder*. *Neque enim ad solos viros  
 pertinet quod scriptum est: Qui odit fratrem suum homicida est, sed sexu  
 masculino quem Deus primum fecit, etiam femineus praecipuum sexus  
 accepit* add. Ep. 17. conuicio cods et EF || uel conuicio Ep 18.  
 obiectu cods. et ep. || subiectu LC alterum AMZ et Ep. || aliquem  
 PLCD et edd. laesit cods. et E || laeserit Ep satisfactione cods  
 et ep. || satisfactionem L 19. quantocius cods et ep. || quanto citius  
 P, quam citius Z 20. laeserunt MPC et ep. || laeserint ALDZ et  
 HF. 21. relaxare cods et ep. || laxare L 22. crebriores habeatis



est enim qui quamuis ira saepe tentatur, tamen impetrare festinat ut sibi dimittat cui se fecisse agnoscit iniuriam, quam qui tardius irascitur et ad ueniam petendam difficiliter inclinatur. Qui non uult dimittere fratri non speret accipere orationis  
 5 effectum. Qui autem numquam uult petere ueniam aut non ex animo petit, sine causa est in monasterio, etiamsi inde non proiciatur. Proinde uobis a uerbis durioribus parcite, quae si emissa fuerint ex ore uestro, non pigeat ex ipso ore proferre medicamenta unde facta sunt uulnera. Quando autem necessi-  
 10 tas disciplinae minoribus coercendis dicere uos uerba dura compellit, si etiam in ipsis modum uos excessisse sentitis, non a uobis exigitur ut ab eis ueniam postuletis; ne apud eos quos oportet esse subiectos, dum nimia seruatur humilitas, regendi frangatur auctoritas. Sed tamen petenda est uenia ab omnium  
 15 Domino qui nouit etiam eos, quos plus iusto forte corripitis, quanta beniuolentia diligatis. Non autem carnalis sed spiritalis inter uos debet esse dilectio.

XI. Praeposito tamquam patri oboediatur honore seruato, ne in illo offendatur Deus; multo magis presbytero qui omnium  
 20 uestrum curam gerit. Ut ergo cuncta ista seruentur, et si quid seruatum non fuerit non neglegenter praetereatur sed emendandum corrigendumque curetur, ad praepositum praecipue

cods et EFH || crebriores Ep. saniores cods et HF || seniores P, sanctiores CZ et Ep debetis cods et ep || debetis L et T 2. agnoscit cods et F || cognoscit Ep. 3. inclinatur. cods et ep. || inclinatur, uel offensus ueniam dare cunctatur MCDZ 4. qui—effectum MCDZ et ep || omit. PAL et F 6. inde non cods et edd || non inde Ep. 8. ex ore cods et F || de ore Ep 9. unde cods et H || ex quo Ep 10. minoribus *scripsit* ex Ep. *Schr.* || in moribus MCDZ et VU edd., moribus PAL 11. in cods. et ep. || omit. PL. ipsis cods. et ep. || ipsi LZ 12. ab eis cods et ep. || a uobis L, a uobis subditis, ADCZ et H 13. nimia AMD et ep. *Schr.* || nimium PLCZ edd. 15. iusto cods et ep. || iuste P 17. dilectio cods || dilectio; *nam quae faciunt pudoris inmemores etiam feminis feminae iocando turpiter et ludendo, non solum a uiduis et intactis ancillis Christi in sancto proposito constitutis, sed omnino, nec a mulieribus nuptis nec a uirginibus sunt facienda nupturis.* add. Ep. 18. honore—Deus cods et ep. || omit L 19. presbytero cods et ep. || presbyterum M. omnium cods et ep. || omni P 20. cuncta cods et ep. || a cunctis D, omit. P 21. sed cod et ep || sed ut L

pertinebit, ita, ut ad presbyterum, cuius est apud uos maior auctoritas, referat quod modum uel uires eius excedit. Ipse uero qui uobis praeest, non se existimet potestate dominante sed caritate seruiente felicem. Honore coram uobis praelatus sit uobis, timore coram Deo substratus sit pedibus uestris. Circa 5 omnes se ipsum bonorum operum praebeat exemplum. Corripiat inquietos, consoletur pusillanimes, suscipiat infirmos, patiens sit ad omnes, disciplinam libens habeat, metuens imponat. Et quamuis utrumque sit necessarium, tamen plus a uobis amari adpetat quam timeri, semper cogitans Deo se pro uobis 10 redditurum esse rationem. Unde uos magis oboediendo non solum uestri, uerum etiam ipsius miseremini, quia inter uos quanto in loco superiore, tanto in periculo maiore uersatur.

XII. Donet Dominus ut obseruetis haec omnia cum dilectione tamquam spiritalis pulchritudinis amatores et bono 15 Christi odore de bona conuersatione fragrantés, non sicut serui sub lege sed sicut liberi sub gratia constituti. Ut autem uos in hoc libello tamquam in speculo possitis inspicere, ne per obli-

---

1. pertinebit cods et F || pertinet Ep. ita cods et ep. || omit. PLZ apud uos maior cods et ep. || omit L, qui uobis intendit Ep. 2. eius cods et ep. || omit. P 3. qui uobis praeest cods || omit. Ep. potestate—felicem cods et ep. || potestatem dominantem sed de caritate seruientem, felice honore P, potestate dominantem sed caritate seruientem, felice honore F 4. coram uobis cods et F || coram hominibus Ep. 5. timore coram cods et VU || coram Ep. 6. se ipsum bonorum operum cods || se ipsum praebens bonorum operum ex. P, se ipsam bonorum op. praebens ex. F, bonorum operum se ipsam praebeat ex. Ep. 7. pusillanimes cods et ep. || pusillanimos P suscipiat LCDZ et ep. || sustineat *ceteri* et *Schr.*, om. P infirmos cods et ep. || omit. P. 8. metuens cods et ep. || metum MC, metuendus PLZ 9. et quamuis cods. et ep. || quamuis P a uobis cods et ep. || uobis L 10. adpetat cods et ep. || oportet M. 11. unde uos cods || om. Ep. oboediendo cods et ep. || ad oboediendum M. 12. uerum etiam AMZ et ep. || sed etiam PLCD. quia cods et ep. || qui PL 13. quanto in loco cods et ep. || quanto loco LZ. 14. cum dilectione cods et ep. || omit L 15. et bono Christi odore cods et F || et bono odore Christi Ep. fragrantés CZ et HVV || fragrantés Ep. flagrantés D, fragrantés PALM *Schr.* 18. in speculo cods et ep. || speculo P possitis cods et EF || uos positís Ep., inspicere possitis H

uionem aliquid neglegatis, semel in septimana uobis legatur. Et ubi uos inueneritis ea quae scripta sunt facientes, agite gratias Domino bonorum omnium largitori. Ubi autem sibi quicumque uestrum uidet aliquid deesse, doleat de praeterito, caueat de  
 5 futuro, orans ut et debitum dimittatur et in temptationem non inducatur. Amen.

---

uobis cods et ep. || a uobis F    3. domino cods et ep. || deo H    sibi quicumque uestrum uidet cods || quaecumque uestrum uidet sibi Ep.    4. aliquid deesse cods et F || deesse aliquid CD et Ep, aliquid minus esse E    doleat de praeterito cods et EF || de praeterito doleat Ep.    5. ut et cods. et ep. || ut sibi et M    6. Explicit regula s. Augustini episcopi P, explicit regula Cassiani (r. Aug.) feliciter L, finis regulae s. Augustini M, in ceteris deest suscriptio.

---

# APENDICE I

## REGULA PRIMA

---

[I]. Communi definitione decreuimus apud nos, quod nunquam postmodum ab ullo poterit infringi. Residentibus nobis in monasterio in nomine Domini nostri Jesu Christi omnibus placuit, secundum apostolicam traditionem, unum sentire et communiter possidere; sicut scriptum est: *Unum sentientes in Domino* 5 *(Act. II)*. Et nemo sibi quidquam proprium uindictet: sed sicut scriptum est in Actibus apostolorum: *Habentes omnia communia*, et: *nemo quidquam suum dicebat esse* (*Ibid.*), quod et nobis scriptum est. In Domino ergo jure obseruationis et legis nos teneamus, et in eo usque in finem permaneamus: quoniam in 10 lege cautum est: *Qui permanserit in finem hic saluus erit* (*Math. 20,22*). [II]. Si quis autem uenire desiderat ad congregationem fratrum, qui in unum esse uidentur, non ignorans Euangelii dictum, quo dixit: *Uendat omnia sua et eroget egenis et pauperibus* (*Math. 19,21*). Et iterum: *Abneget semetipsum* 15

---

*B* = Cod. Escorialensis a-I-13 s. IX.

*E* = Cod. Escorialensis S-III-32 s. IX.

*m.* = ed. Migne.

*h.* = Holstenius.

1. communi definitione decreuimus] decretum est *B* 2. ullo] ullis  
*B* 4. et] omit. *B* 6. nemo sibi] nemo *edd* 8. dicebat esse]  
dicebat *edd* 11. cautum est] scriptum est *edd* 14. quo *edd*] qui *BE*  
uendat] uendant *B* 16. eroget *B*

*sibi et tollat crucem suam et sequatur Christum* (Luc. 9,23). Et ne tractet in corde suo de uictu aut uestimento et ceteris quae necessaria sunt corpori, ipso Domino in Euangelio prae-monente et dicente: *Nolite cogitare dicentes: Quid edetis aut*  
 5 *quid uestiemini Haec enim gentes cogitant. Scit enim pater uester, quia horum omnium indigetis. Quaerite regnum Dei et justitiam ejus, et haec omnia apponentur uobis* (Math. 6,31). III]. Uruntamen antequam statuat esse in monasterio, probet [propositum fratrum atque exemplum, et ipse prebetur in omni  
 10 conuersatione ab illo qui prior est, et ceteris consentientibus, propter illud quod Propheta docet et admonet, dicens: *Amicum noli cito comprobare*. [IV]. Sed si contigerit ut aliquis ex qualibet causa necessitatis a monasterio fuerit abstractus, ne uelmente concipiat secum aliquid ferre de his omnibus quae in  
 15 monasterio fuerint; siue ea quae secum aliquando attulerat; siue ea quae cum fratribus adquisierit, quia scriptum est: *uir mutabilis in lingua incidet in mala* (Prou. 17,20). Et iterum ut nullum omnino de fratribus secum prouocet, ne magis destructor quam aedificator monasterii iudicetur: propter illud quod  
 20 scriptum est: *qui non est mecum contra me est; et qui mecum non congregat, dispergit* (Math. 12,30). Et quicumque, prouocatus ab aliquo, de monasterio uoluerit abscedere, aut redarguat prouocantem, aut indicet abbati, cui utique de his quae in commune decreuimus nihil est substraendum, quia scriptum  
 25 est: *Pacifici sint tibi multi; sed unus ex mille sit tibi consiliarius* (Eccli., 6,6). [V]. Igitur haec quae scripta sunt cum summa diligentia obseruanda sunt ab abbate usque ad omnes fratres. Aut si quis ab aliquo doctrinam audierit, praeter quam in monasterio consecutus est ab eo cui se credidit, hanc aut non suscipiat, aut eam non substrahat doctori, quia scriptum est: *omne*  
 30 *quod manifestatur lux est* (Ephs. 5,13). Si enim bona fuerit conlaudanda est; si uero praua reprobanda. [VI]. De his autem

6. quaerite] quaerite primum *B*      10. prior est] praest *B*      12. comprobare.] comprobare; et si cito comprobaberis, noli cito reprobare *B*      14. secum] omit. *B*      17. incidet] incedit *B*      18. prouocet] prouocans *E*      26. igitur] jugiter *m*      31. bona fuerit] bona fuerint *m*      32. est] sunt *m*

fratribus qui in unitate consistunt, si quis subito aduersus alterum altercatus fuerit emendetur secundum Euangelium ut liceat ei orare. Si autem noluerit se emendare, illi cui injuria inrogata est, post primam uel secundam correctionem si non reuocauerit contumacem, denuntiet et illud abbati; ne per tazurnitatem 5 et ille et frater suus periclitentur; sicut Propheta ait: *Qui occultat inimicitiam, instruit dolum* (Prou. XXV). [VII]. Si uero, ut fieri solet, incursio repentina superuenerit aut hostilitas, ut impossibile sit fratribus in unum fugam petere, propter insectationem inimicorum, et postmodum, Deo fauente, euaserint, et 10 potuerint peruenire ubi abbatem esse cognouerint, uelut filii ad patrem festinare debebunt. Nec ullo modo poterunt separari, quos diuina caritas sociauit, quia cautum est: *Perfecta dilectio foras mittit timorem* (1 Johan. 4,18). [VIII]. Si quis autem quod superius diximus, causa necessitatis detineat id quod a mo- 15 nasterio secum portauerit, necesse habebit ubi abbas suus est illud perferre; quia non poterit proprie retinere quod per pactum ad omnes pertinet, et Deo utique est consecratum. Sed si contigerit de his aliquid retinere, contradictor Apostoli esse uidetur, qui ait: *Nemine quidquam debeatis, nisi ut inuicem uos* 20 *diligatis* (Rom. 13,8). [IX]. Omnia ergo quae in isto libro continentur, omnes fratres obseruent atque subscribant, quia unum in Domino esse desiderant. Verum propter illos ista sunt cauta, qui in omnibus instabiles esse noscuntur.

---

2. emendetur] semel sed *m* ut] ei *m* 3. ei orare] ex orare *m* 4. post] cum post *m* si non] non *m* 5. et illud] illud *B* 6. sicut] ut *B* 23. sunt cauta] cauta sunt *B* 24. instabiles *E*] stabiles *B* *edd.*

---

# APENDICE II

## REGULA SECUNDA

---

[I]. Ante omnia, fratres carissimi, diligatur deus, deinde proximus, quia ista sunt praecepta principaliter nobis data. Qualiter autem nos oportet orare uel psallere describimus: id est, in matutinis dicantur psalmi tres, sexagesimus secundus, 5 quintus et octogesimus nonus. Ad tertiam psalmus ad respondendum dicatur, deinde antiphonae duae, lectio et completorium. Simili modo sexta et nona; ad lucernarium autem psalmus responsorius unus, antiphonae quattuor; item psalmus unus responsorius, lectio et completorium, et tempore oppor- 10 tuno post lucernarium omnibus sedentibus legantur lectiones. Post haec autem consuetudinarii psalmi ante somnum. Nocturnae autem orationes mense nouembri, januario et februario antiphonae duodecim, psalmi sex, lectiones tres. Martio, aprili, septembri et octobri antiphonae decem, psalmi quinque, lec- 15 tiones tres; maio, iunio, iulio et augusto antiphonae octo, psal-

---

*P* = *Cod. Parisinus 12634 s. VII.*

*L* = *Cod. Laudunensis 328 bis s. IX.*

*A* = *Cod. Ashburnhamensis 72 s. IX.*

*m* = *ed Maurina.*

2. et proximus *Pm.* sunt praecepta *P]* praecepta sunt *ceteri* 3. nos oportet] oportet nos *LA* 4. 62, 5, 89] 72, 5, 89 *L*; 72, 6, 88 *Am* 5. psalmus] prius. *A, m.* 2 primus *L* 9. responsorius] responsorius unus *A* 11. somnum *LA edd]* somnium *P* 11. nocturnae] nocte *P*

mi quattuor, lectiones duae. [II]. Operentur a mane usque ad sexta, et a sexta usque ad nonam uacent lectioni, et ad nonam reddant codices; et postquam refecerint, siue in horto siue ubicumque necesse fuerit faciant opus usque ad horam lucernariam. Nemo sibi aliquid uindicet proprium siue in uestimento, siue in 5 quacumque re: apostolicam enim uitam optamus uiuere. Nemo cum murmurio aliquid faciat, ut non simili iudicio murmuratorum pereat. Fideliter oboediant, patrem suum honorent post Deum, praeposito suo deferant sicut decet sanctos. Sedentes ad mensam taceant audientes lectionem; si autem aliquid opus 10 fuerit, praepositus eorum sit sollicitus. Sabbato et dominica, sicut consuetudo est, qui uolunt, uinum accipiant. Si opus fuerit ad aliquam necessitatem monasterii mitti duo eant. Nemo extra monasterium sine praeepto manducet neque bibat; non enim hoc ad disciplinam pertinet monasterii. Si opera monasterii 15 mittantur fratres uendere, sollicite obseruent, ne quid faciant contra praeeptum, scientes quia Deum exacerbant in seruis ipsius; siue aliquid emunt ad necessitatem monasterii, solliciter et fideliter ut serui Dei agant. Otiosum uerbum apud illos non sit; a mane ad opera sua sedeant, post orationes tertiae eant 20 similiter ad opera sua, non stantes fabulas contexant, nisi forte aliquid sit pro animae utilitate. Sedentes ad opera taceant, nisi forte necessitas operis exegerit, ut loquatur quis. [III]. Si quis autem non omni uirtute adiuuante misericordia domini haec conatus fuerit implere, contumaci uero animo despexerit, sciat 25 se subiacere disciplinae monasterii sicut oportet. Si autem talis fuerit aetas ipsius etiam uapulabit. Haec autem in nomine Christi fideliter et pie obseruantes et uos proficietis et nobis non parua erit laetitia de uestra salute. Amen.

---

3. refecerint,] Schroeder omittit punctum inferius post *refecerint* mutatque sensum periodi. 5. aliquid] aliquid suum *P* 8. patrem] hi patrem *L* 10. lectionem] lectiones *P* 12. consuetudo est] constitutum est *P* 15. hoc] haec *P* opera] operam *P* 22. sedentes] sed sedentes *Pm* 27. uapulabit] bapulet *P*.

---



## APENDICE III

### FRAGMENTA EPISTULÆ 211

*quae adseruantur in Cod. Escorialensi a-1-13, anni 812.*

---

Cognitam habens «congregationem uestram et castam dilectionem (c. *delectationem*) et sanctam conuersionem et largiorem gratiam Dei, quæ data est uobis, ut non solum nuptias carnales contemneretis, uerum etiam elegeretis societatem habitandi unanimes in domo, ut sit uobis anima una et cor unum in Domino.

Hæc in uobis bona, hæc Dei dona considerans» . . .

I. . . . uictus et tegumentum non aequaliter omnibus, quia non aequaliter ualetis, sed potius unicuique <sicut> opus fuerit. Sic enim legitis in Actibus Apostolorum, quia «erant illis omnia communia et distribuebatur unicuique, <sicut cuique> opus erat» (Act. IV, 32, 35). Quæ aliquid habebant in sæculo quando ingressæ sunt in monasterio libenter uelint illud esse commune. Quæ autem non habebant non ea quærant in monasterio quæ nec foris potuerunt habere, sed tamen earum infirmitatibus, quod opus est, tribuatur, etiam si paupertas earum, quando foris erant, nec ipsa necessaria poterant inuenire. Tamen non ideo putent se esse felices quia inuenerunt uictum et tegumentum.

II. Nec erigant ceruicem quia sociantur eis ad quas foris accedere non audebant, sed sursum cor habeant et terrena uana non quærant, ne incipiant monasteria esse diuitibus utilia

non pauperibus. . . Illæ uero quæ aliquid esse uidebantur in saeculo non habeant fastidio sorores suas quæ ad illam sanctam societatem ex paupertate uenerunt: magis autem studeant non de parentum diuitum <dignitate>, sed de pauperum sororum societate gloriari. Nec extollantur si communi uitæ de suis facultatibus aliquid contuierunt; nec de suis diuitiis magis superbiant quia eas monasterio partiuntur, quam si eis in saeculo fruerentur. Aliqua quippe quæcumque iniquitas in malis operibus exercetur ut fiant, superbia uero etiam bonis operibus insidiatur ut pereant. <Et quid prodest dispergere dando pauperibus et pauperem fieri> si anima misera superba efficiatur diuitias contemnendo quam fuerat possidendo? Omnes ergo unanimiter et concorditer uiuite, et honorate in uobis inuicem Deum cuius templum factæ estis.

III. Orationibus instate horis et temporibus constitutis. In oratorio nemo aliquid agat nisi ad quod est factum, unde et nomen accipit, ut si forte aliquæ etiam præter horas constitutas, si eis uacat, et orare uoluerint, non eis sint impedimento quæ ibi agendum aliquid putauerint. Psalmis et hymnis cum oratis Deum, hoc uersetur in corde quod profertur in uoce. Et nolite cantare nisi quod legitis esse cantandum; quod autem non ita scriptum est ut cantetur, *nolite cantare*.

IV. Carnem uestram domate ieiuniis et abstinentia escae et potus quantum ualetudo permittit. Quando aliqua non potest ieiunare, non tamen extra horam prandii aliquid alimentorum sumat, nisi cum *infirmatur*. Cum acceditis ad mensam, donec inde surgatis, secundum consuetudinem legite, sine contentione et tumultu audite. Nec solæ uobis fauces sumant cibum, sed et aures audiant Dei uerbum.

V. Quæ infirmæ sunt ex pristina consuetudine, si aliter tractantur in uictum, non debet aliis molestum esse nec iniustum uideri <quas> facit alia consuetudo fortiores. Nec illas se feliciores putent quia sumunt quod non sumunt ipsæ, sed sibi potius gratulentur quia ualent quod non ualent illæ. Et si eis quæ uenerunt ex moribus delicatioribus ad monasterium aliquid alimentorum, uel operimentorum datur quod aliis fortioribus, non datur, cogitare debent quibus non datur, quantum

de sua sæculari uita illæ ad istam descenderint, quamuis usque ad aliorum, quæ sunt corpore fortiores, frugalitatem peruenire nequuerunt. Nec debent uelle omnes quod paucas uident amplius, non quia honorantur sed quia tolerantur, accipere, ne contingat detestanda peruersitas, ut in monasterio, ubi quantum possunt fiunt. . . fiant pauperes delicatæ. Sane quemadmodum ægrotantes necesse habent minus accipere ne grauentur, ita et post aegritudinem sic tractandæ sunt ut citius recreentur, etiam si de humillima sæculi paupertate uenerunt: tamquam hoc illis contulerit recentior aegritudo quod diuitibus anterior consuetudo. Sed cum uires pristinas reparauerint, redeant ad feliciorum consuetudinem suam, quæ famulas Dei tanto amplius decet quanto minus indigent. Nec ibi eos teneat uoluntas iam uegetas. Illi se estiment ditiores qui in sustinenda parcitate fuerint fortiores: melius est enim minus egere quam plus habere.

VI. Non sit notabilis habitus uester; nec affectetis <uestibus> placere sed moribus. Non sint uobis tan tenera capitum tegmina ut retiola subter adpareant. Capillos ex nulla parte nudos habeatis, nec foris uel spargat negligentia uel componat industria. Nec dicatis uos habere animos pudicos si habetis oculos inpudicos, quia inpudicus oculus inpudici cordis est nuntius. Et cum se inuicem sibi, etiam tacente lingua, conspiciunt, eorum corda nuntiant inpudica et secundum concupiscentiam carnis in alterutro delectantur ardore, etiam intactis ab inmundâ uiolatione corporis, fugit castitas ipsa de moribus. Nec putare debet qui in masculino figit oculum, et illius in se ipsa diligit fixum, non se uideri ab aliis cum hoc facit; uidetur omnino et a quibus se uideri non arbitratur. Sed ecce lateat ut a nemine hominum uideatur, quid facit de illo quem latere nihil potest? Ideo putandus est non uidere, quia tanto uidet patientius quanto sapientius? Illi uero timeat sancta femina displicere, ne uelit uiro male placere; illum cogitet omnia uidere, ne uelit uirum male uidere. Illius namque et in hac causa commendatus est timor, ubi scriptum est: «Abominatio est Domino defigens oculum».

VII. . . . si admonita neglexerit corrigi, ne forte possit secretius correpta, non innotescere ceteris. Si autem negauerit, tunc nescienti adhibendæ sunt aliæ, ut iam coram omnibus

possit non ab uno teste argui, sed a duobus uel tribus conuinci. Conuicta uero, secundum praepositæ uel etiam presbyteri, *in abbatis arbitrium*, debet emendatoriam sustinere uindictam. Quam si ferre recusauerit, etiam si ipsa non abscesserit, de uestra societate *pellatur*: non enim hoc fit crudeliter sed misericorditer, ne contagione pestifera plurimos *perturbet*. Et hoc quod dixi de oculo non figendo, etiam in ceteris inueniendis, prohibendis, indicandis, conuincendis <uindicandisque> peccatis diligenter et fideliter <obseruetur> cum dilectione sororum et odio uitiorum. Quæcumque autem in tantum progressa fuerit, ut occulte ab aliquo litteras uel quaelibet munuscula accipiat, si hoc ultro confitetur, parcatur illi et oretur pro ea; si autem deprehenditur atque conuincitur secundum arbitrium abbatis uel praepositæ uel etiam episcopi [*<ad>* cuius diœcesim pertinet] grauius emendetur.

VIII. Uestes uestras in unum habete sub una custode uel duobus uel quot sufficere potuerint ad eas excutiendas, ne tinea laedantur. Et sicut pascimini ex uno cellario, sic induimini ex uno uestiario; si potest fieri, non ad uos pertineat quid uobis induendum pro temporis congruentia proferatur, utrum hoc recipiat unaquæque uestrum quod reposuerat, an aliud quod altera habuerat, dum tamen unicuique, opus est, non negentur. Si autem hinc inter uos contentiones et murmura oriuntur, cum queritur aliqua deterius aliquid se accepisse quam prius habuerat, et indignam se esse qui ita uestiatur sicut alia soror eius uestiebatur, hinc uos probate quantum uobis desit in illo interiore habitu sancto cordis, quæ pro habitu corporis litigatis. Tamen si uestra toleratur infirmitas ut hoc recipiatis quod posueratis, in uno tamen loco sub communibus custodibus habete quod ponitis. Ita sane, ut nulla sibi aliquid operetur, siue unde induatur siue ubi iaceat siue unde cingatur uel operiatur uel caput contegat; sed omnia opera uestra in commune fiant maiore studio et feruentiori alacritate quam si uobis singulæ propria faceretis. Caritas enim de qua scriptum est, quod <non quaerit quae sua sunt> (1 Cor. 13, 5), sic intelligitur: quia communia propriis non propria communibus anteponit. Et ideo, quanto amplius rem communem quam propriam uestram curaueritis,

tanto uos amplius profecisse noueritis, ut in omnibus, quibus utitur transitura necessitas, superemineat quae permanet caritas.

X. Lites aut nullas habeatis aut quam celerrime finiatis, ne ira crescat in odium et trabem faciat de festuca et animam faciat homicidam. Nec enim ad solos uiros pertinet, quod scriptum est: «Qui odit fratrem suum homicida est» (1 Johan., 3, 15) sed sexu masculino quem Deus primum fecit etiam femineus praeceptum sexus accepit. Quaecumque conuicio uel maledicto uel etiam criminis obiectu alteram laesit, meminerit satisfactione quantocius curare quod fecit, et illa quae laesa est sine disceptatione dimittere. Si autem inuicem se laeserunt, inuicem sibi debita relaxare debebunt propter orationes uestras, quas utique quanto crebriores habetis, tanto sanctiores habere debetis.

XII. Ut autem uos in hoc libello tamquam in speculo possitis inspicere, ne per obliuionem aliquid negligentius agatis, semel in septimana uobis legatur. Et ubi uos inueneritis ea quae scripta sunt facientes, agite gratias Domino bonorum omnium largitori. Ubi autem sibi quaecumque uestrum uidet aliquid minus esse, doleat de praeterito, caueat de futuro, orans ut et debitum dimittatur et in temptationem non inducatur. Amen.

---

# VIDAS DE LOS HERMANOS

---

B. Jordán de Sajonia.

## CAPITULO XIX.

### *De la instancia en la oración y de su exaudibilidad.*

Es necesario orar con insistencia. De ahí que Nuestro Santo Padre y Preceptor Agustín no diga simplemente *Orad*, sino *Instad* en las oraciones. Pues no se ha de dejar la oración porque se levante de improviso en el ánimo el tumulto de pensamientos molestos y le distraiga y destemple alguno de sus aceros; o, también, porque no la atienda Dios al punto. Por el contrario, se ha de instar con noble perseverancia en la súplica, se ha de urgir con filial prisa a Dios, hasta que sofoquemos, con el ardentísimo fervor interno, las sugerencias importunas de los deseos carnales, que tanto alborotan a nuestros sentidos. En fin, hemos de insistir hasta vencer. Que no a los ociosos, no a los negligentes ni a los tibios se promete el reino de Dios, sino a los esforzados y valientes. O como dice la Sagrada Escritura: *El reino de los cielos padece violencia y sólo los esforzados le arrebatan* (1).

Por eso dice Hugo en la *Exposición* de la Regla: «Dios ama la instancia e importunidad de la súplica. Siendo grandes los premios, no deben ser pequeñas las ansias de alcanzarlos; y así, con la grandeza de los premios debe concordar la grandeza de los deseos. Porque el Señor no atiende a las primeras lágrimas,

---

(1) *Mt.* XI, 12.

no por eso se ha de desistir de rogarle, y hasta de importunarle; sino que se ha de perseverar con fortaleza en la plegaria, se ha de repetir con obstinado clamor el ruego hasta que el Salvador satisfaga completamente el anhelo del que ora» (1).

Tenemos ejemplo en la mujer cananea, que perseveró incommovible e imperturbable rogando al Señor, y por eso alcanzó lo que pedía (2); y en María Magdalena, la cual, porque perseveró buscando a Cristo en el monumento, logró hallarle (3).

Sabemos, además, que Ana, con Elcana su marido, vivió muchos años en aflicción y rogando a Dios que se dignase hacer fecundo su seno; la cual, por fin, fué oída benignamente (4).

Y los Bienaventurados Joaquín y Ana, padres de la Santísima Virgen María, también rogaron a Dios durante muchos años, y le ofrecieron sacrificios, para que mereciesen tener descendencia; pues no fueron atendidos al momento, sino que, después del oprobio de una larga esterilidad, alcanzaron el más bello y santo fruto de su petición (5).

Igualmente, Zacarías e Isabel, padres del Bienaventurado Juan Bautista, habían suplicado a Dios, por muchos años, que les diese prole; pero Dios difirió el oírles, para que el útero estéril y ya añoso alumbrase con estupenda maravilla (6).

En fin, tenemos asimismo ejemplo de perseverancia en la oración en nuestra gloriosa Santa Mónica, Madre de nuestro santísimo Patriarca Agustín y nuestra, la cual, por mucho tiempo, y con abundantísimas lágrimas, rogó a Dios por la conversión de su hijo (7). Y si tardó Dios en atenderla, fué precisamente para que la conversión del hijo fuera más prodigiosa: pues Dios Nuestro Señor se dignó conceder a tan piadosa y santa Madre mucho más de lo que había pedido; porque

---

(1) *Hugo*, Cap. VIII.

(2) *Mt.* XV, 23-8.

(3) *Jo.* XX, 1-18.

(4) 1 *Sam.* I, 5-20. Su hijo fué el gran profeta y gobernante Samuel.

(5) Pero aquí suple la Tradición lo que falta y se supone en la Biblia.

(6) *Lc.* I, 5-23.

(7) *Confes.* IX, 10.

Agustín no solamente se hizo fiel cristiano, como ansiaba ella, sino, además, siervo de Cristo, o monje, despreciador del mundo, llegando a ser radiosísima lumbrera del Cristianismo.

Referidos algunos ejemplos antiguos, volemós ya a los modernos, y fijémoslos, en primer lugar, en el admirable nacimiento de nuestro Bienaventurado Nicolás de Tolentino.

Su madre, cuyo nombre era el de Amada, y su padre, llamado Compañón, vivieron muchos años sin conseguir hijos; pero la piadosa Amada, a semejanza de aquella Ana del Antiguo Testamento, frecuentando el templo o la iglesia, rogaba con instancia al Señor que les diese familia.

Profesaba esta virtuosa mujer especial devoción a San Nicolás de Bari; por lo cual, cierto día, estando en oración, con piadoso fervor y abundante efusión de llanto, hizo un voto, diciendo: «Mi Señor Jesucristo, que puedes todas las cosas, mira a tu sierva con los ojos de tu misericordia, y aparta de mí la ignominia de la esterilidad, haciendo que conciba y dé a luz un hijo, siervo tuyo, para alabanza y gloria de tu nombre. Pero, porque mis preces valen poco en la presencia de tu Majestad, ruego encarecidamente al piadoso Prelado, siervo tuyo, San Nicolás, para que, por sus oraciones, merezca yo ser atendida de Tí, oh Dios Omnipotente, prometiendo ir yo misma, en compañía de mi esposo, tu siervo, a visitar su sepulcro en Bari».

Después de dicha así la oración, como descansasen en un mismo lecho ambos esposos, estando dormidos, se les apareció un Angel del Señor, diciendo: *Levantaos, levantaos e id pronto a San Nicolás de Bari, y allí se os dirá cuál debe ser vuestro hijo y cuán en breve ha de nacer.*

Despiertos, y gozosísimos de tan maravillosa visión, se apresuran a encomendar a sus deudos el cuidado de sus bienes y posesiones, y emprenden el viaje de peregrinación a San Nicolás de Bari.

Llegados a la iglesia de S. Nicolás, devota y solícitamente cumplen sus votos a Dios y al Santo, con acción de gracias. Pero, ofrecidos los dones que habían llevado y sintiéndose



cansados del viaje, se sientan en el pavimento de la iglesia, ante el altar de S. Nicolás, y les entra un suave sueño.

Entonces se les aparece en sueños el mismo Bienaventurado Nicolás, vestido de obispo, y les dice: *El Angel de Dios que os anunció que os ha de nacer un hijo, me indicó que viniese yo a vosotros, que os encontrabais en mi iglesia, y repitiese y confirmase lo que él os tiene dicho, es a saber, que tendréis un hijo y se llamará Nicolás; pues es justo que lleve mi nombre quien por mi intercesión ha de venir a la luz de este mundo. Este hijo vuestro será siervo gratísimo a Dios, llevando vida religiosa y penitente, y será sacerdote y ofrecerá aceptable sacrificio a Dios Padre. Terminará su vida resplandeciendo con muchos y muy portentosos milagros. Volved, pues, a vuestra casa, seguros de que vuestra petición tendrá efecto, y sucederá todo como os lo anuncio.*

Despiertan de tan celestial sueño los devotísimos peregrinos y, considerándose indignos de tan señalada y graciosa aparición, vuelven, radiantes de alegría, a su pueblo.

Y, poco después, la piadosa Amada concibió de su esposo; y, al acabar el tiempo natural del embarazo, dió a luz un hijo, a quien en el bautismo pusieron el nombre de Nicolás, y le educaron en todo género de buenas y cristianísimas costumbres.

Hubo también un Hermano de grande devoción, cuyo nombre era Ertinodo de Gotta, quien, todavía joven, y viviendo en el siglo, imitaba a nuestro San Nicolás en el frecuentar la iglesia y en la compasión hacia los pobres y afligidos. Frecuentando la iglesia, resplandecía su caridad para con Dios; y compadeciéndose de los pobres y afligidos, manifestaba su amor para con el prójimo. Era tan fervoroso e inclinado a las cosas de Dios, que nada más que oía la señal de Maitines, venía a escape a las puertas de la iglesia. Luego, hecho religioso de nuestra sagrada Orden, se entregó de todo corazón a Dios.

Pero después que, por mucho tiempo, este fervoroso Hermano nuestro había servido a Dios en el siglo y en la Orden, acordándose que está escrito: *Cualquiera cosa que pidierais al Padre en mi nombre, se os dará* (1), confiado en la misericordia

(1) Jo. XV, 16.

del mismo promitente, pidió a Dios que le mostrase a su Hijo, Cristo Nuestro Señor, en la cruz, del mismo modo que pendió de ella sobre el Gólgota. Y se le concedió. Mas, de esta visión, de tal modo quedó su cuerpo traspasado con la saeta del amor, que parecía que, por la compasión que sentía por Cristo, una espada de dolor atravesaba su alma.

No mucho después, el mismo piadoso Hermano, encendido con el ardor de los deseos divinos, pidió del Señor que le mostrase aquella gloria y alegría con que la Madre del Unigénito Hijo de Dios fué subida al cielo. Y también le fué concedido.

¡Oh Hermano de inefable devoción, que rogando ver a Cristo en la cruz como en otro tiempo le contempló Juan evangelista, te fué otorgado, y suplicando ver la fiesta y regocijo de la Asunción de la gloriosa Virgen Maria, te fué concedido; ¡Cuánto te envidiamos!

Como amarga y dolorosa fué la primera visión, así, sin duda, fué dulce y gozosísima la segunda. Mas una y otra, de tal modo fueron grandes y excelentes que, contemplándolas nuestro piadoso Hermano lleno de salud, enfermó por ellas; pues el cuerpo mortal no pudo resistir tan soberanas visiones. Así enfermo, dijo su culpa a su Padre Prior, creyéndose reo de un grande pecado por haber pedido que se le mostrase a él, tan indigno como era y tan miserable, cosas tan altas. Y a los pocos días, lleno de buenas obras, entregó su espíritu a Dios, y resplandeció con milagros evidentes. Entre ellos se cuenta este suceso memorable: que cierta principal persona, invadida de lepra, haciendo voto de visitar su sepulcro, quedó instantáneamente curada.

De los ejemplos mencionados se deduce que todo cuanto el hombre devoto pide con instancia a Dios, lo obtiene, al fin, satisfactoriamente, siempre que no se oponga a la salud de su alma.

Mas no sólo es necesario orar con instancia y perseverancia cuando deseamos obtener del Señor alguna señalada gracia, sino que debemos orar siempre, de modo que nuestra vida pueda considerarse como una continua oración. Por eso dice

nuestro Salvador: *Conviene orar siempre y jamás desfallecer* (1). Y el Apóstol: *Orad sin intermisión* (2). A mayor abundamiento, leemos que Nuestro Señor y Salvador pasó, muchas veces, la noche en oración (3).

Mas hay tres clases de oración. Una es la oración vocal, de la que dice el Salmo: *Con mi voz clamé al Señor* (4). Otra es la mental, de la que también habla el Salmo, diciendo: *Oyó el Señor el deseo de los pobres* (5). Y la actual, o de la obra, que consiste en obrar bien, como dice la *Glosa* sobre las palabras que hemos tomado de S. Lucas: *No cesa de orar, el que no cesa de hacer bien* (6).

Refieren las *Colaciones* de los Padres que, interrogado el abad Isaac de qué modo puede cumplirse este mandato del Apóstol, *Orad sin intermisión*, respondió: «Cuando nuestra mente se viere libre de toda herrumbre de las pasiones y unida con ardentísimo deseo al sumo bien, entonces cumpliremos aquello del Apóstol: *Orad sin intermisión*; porque entonces, levantada nuestra mente de su asiento terreno casi a la pureza angélica, todo lo que concibiere, todo cuanto tratare, todo cuanto hiciere, siempre se diría sincerísima y purísima oración (7).

Se cuenta también del abad Arsenio en las *Vidas* de los Padres, que el sábado por la tarde se ponía de espaldas al sol, y, con las manos hacia el cielo, permanecía en oración hasta la mañana del domingo, hasta que el sol bañaba su semblante (8).

Y en las *Colaciones* de los Padres se dice que San Antonio, como una noche se detuviese mucho tiempo en sus oraciones,

---

(1) *Lc. XVIII, 1-7.*

(2) *Thessal. V. 17.*

(3) *Mt. IX, Lc. V, 16.*

(4) *Salm. CXXI, 1.*

(5) *Salm. IX, 17.*

(6) Cf. S. Th. y S. Agustín, Epístola a Proba, *De oratione*, ya citada en otra parte.

(7) *Cont. IX, c. 3.*

(8) *Vitae Patr. pte. II, § 148.*

y el sol se adelantara por oriente, llevado del fervor de espíritu, exclamó, diciendo: *¿A qué vienes a impedirme, oh sol? ¡Ay, para esto vienes, para que me prives de la claridad de esta luz!* (1).

Y en las *Vidas* de los Padres también se escribe que, entrando un discípulo del abad Besarión en la celda de éste, le halló entregado a la oración, teniendo las manos extendidas al cielo, sin cejar en tan santa tarea durante catorce días.

Leemos asimismo en esas *Vidas* que Juliano el Apóstata envió a un demonio que le trajese respuesta de Oriente; pero teniendo que pasar el demonio por el lugar en que estaba orando Publio, monje, no pudo seguir adelante, sino que quedó inmóvil, continuando el bendito monje la oración por diez días. Vuelto el demonio donde Juliano, le refirió cómo fué impedido en su comisión por el monje que oraba. Entonces Juliano, airado, amenazó al monje; pero, en breve, fué muerto ese mal hombre.

También sabemos por las *Vidas* de los Padres que el Bienaventurado Juan Ermitaño estuvo tres años, sobre una roca, orando continuamente, sin tomar bocado, fuera del que tomaba los domingos, que era divino, por ser la Sagrada Eucaristía (2).

Sea ahora el ejemplo de nuestros Hermanos; y, en primer lugar, de nuestro Bienaventurado Nicolás de Tolentino.

Este fervorosísimo siervo de Dios era tan asiduo a la oración, que, después de Completas hasta el canto del gallo, levantándose un poco antes de Maitines; y, después de Maitines, hasta el amanecer; y después de la Misa, a no ser que le ocupase el oír confesiones, hasta Tercia; y después de Nona, si la obediencia no le empleaba en otro menester, hasta Vísperas, además de las horas señaladas a la Comunidad, en las que de continuo era él el primero en asistir, siempre permanecía orando. Y el lugar de su oración no era solamente el oratorio de todos; sino que también hacía oración ante el altar en que

---

(1) *Cont. I, c. 30. De Sto. Antonio abbate.*

(2) *Vitae Patr. pte. II, De sanct. senioribus qui miracula faciebant.*

ahora descansan sus reliquias, y en la celda, donde tenía dos piedras, una en que se arrodillaba, y otra en que apoyaba los brazos cuando se sentía fatigado de la oración, para que si los brazos no resistían estar por más tiempo suspendidos, sin embargo, fuesen mortificados con el frío y dureza de la piedra.

Sírvanos también de ejemplo nuestro Hermano el Maestro Enrique de Urimaria, quien fué tan constante en la oración que, exceptuadas las horas de la natural necesidad, cuando no estudiaba, o no estaba ocupado en alguna cosa útil, como el dar sanos consejos, o el entender en los negocios de la Orden, se entregaba por completo a orar y meditar, ya en el oratorio, ya en la celda, ora en el claustro, ora de camino; pues nunca aquella bendita boca cesaba en los divinos coloquios. Cuando oraba, hablaba con Dios; cuando estudiaba, Dios hablaba con él; cuando daba consejo, o enseñaba, o disponía otros negocios, hablaba de Dios por Dios. Y así se podía decir de él con justicia lo que San Paulino, en una carta, dice a Nuestro Padre San Agustín: *Diria yo que tu boca es un canal de agua viva* (1). En las solemnidades de los divinos Oficios jamás sentía tedio, aunque se cantasen sumamente despacio, ni dejaba jamás de asistir a ellas, como no se lo impidiesen graves motivos.

Además, este venerable varón, antes de caer enfermo, todas las mañanas iba a Prima, siendo él el primero que entraba en el coro, donde permanecía orando hasta el fin de la Misa conventual. Y desde entonces se preparaba, para celebrar, con la mayor devoción, con sumo dolor de su faltas y perfecta confesión y copioso derramamiento de lágrimas. Elevaba a Dios oraciones devotísimas, así por los vivos como por los difuntos, con pausada y fiel pronunciación de las palabras.

En este punto de la pausada y fiel pronunciación de las palabras, era mucho de admirar nuestro venerable Hermano Enrique; pues tanto en sus rezos particulares como en todas las Horas Canónicas, así del día como de la noche, emitía la voz de tal manera que, con frecuencia, más bien parecía cantar que no decir o leer.

---

(1) S. Paulinus, *Ep.* 31. En la edición maurina la 25.

Las Vigilias y Vísperas de Difuntos las rezaba todos los días, y, algunos, dos y tres veces, además de otras oraciones privadas. Pues siempre que, ya estuviese en el convento, o bien de camino, tenía una hora libre, se ponía a rezar el *Oficio de Difuntos*. Todos sus socios se fatigaban de tan continuo rezar; mas él, nunca. Por lo cual, con el fin de aliviarlos alguna vez, si veía a algún Hermano, donde fuera, que estaba libre, el llamaba para que rezase con él las Vigilias. Yendo de camino, sentado en el carro, ni una vez cesó de orar. Sucedió un día que, como se quejase el santo varón de que le dolían los dientes, pues siempre los tuvo débiles, oyéndolo su fámulo, replicó éste: *No es de admirar, Padre, que os duelan los dientes; antes bien, es maravilloso que no se os hayan caído ya todos, pues vuestra boca nunca se cierra.*

Pero aunque la instancia de la oración vale mucho para que benignamente sea oída de Dios, según queda demostrado, con todo eso, no siempre, aun los varones santísimos, son atendidos en lo que piden, sucediendo muchas veces que los malos son escuchados de Dios en su petición y no los buenos, como lo manifiesta Nuestro Padre S. Agustín en los ejemplos que trae en la Homilía VI sobre la *Canónica* de S. Juan (1). Pues consta que el Apóstol S. Pablo rogó instantemente que desapareciera de su cuerpo el estímulo o aguijón de la carne, y no fué oído (2). En cambio, fué oído el Diabolo, cuando pidió que se le diese potestad sobre el bendito Job (3). Y lo mismo cuando, siendo legión, suplicó entrar en una manada de cerdos (4).

Vemos en esos pasajes de la Sagrada Escritura, que el Demonio es oído en sus peticiones y no el Apóstol. Pero, como añade Nuestro Santo Patriarca, más fué oído o atendido el Apóstol que el Demonio; porque el Apóstol lo fué según lo que convenía a su salud, aunque no según su voluntad y condenación.

---

(1) S. Aug. *Serm.* 53 in *De verbis Domini*.

(2) II, *Cor.* XII, 7-9.

(3) *Job*, I, 12.

(4) *Lc.* VII, 30-3.

No debe, por consiguiente, entristecerse el hombre bueno si en lo que pide no es oído según su voluntad, pues la mayor parte de las veces le sería dañoso.

A este propósito aduce Nuestro Padre S. Agustín el ejemplo del médico, quien, si le pide el enfermo agua fría, lo cual le aumentaría la fiebre, no se la da; mas si ve el médico que le aprovecha, entonces se la da.

*Aprende pues, termina diciendo Nuestro Santo Padre y Preceptor, a rogar a Dios. Encomiéndate al médico divino, que conoce lo que te conviene, y lo hará. Confiesa tú tu enfermedad, y El te mostrará y dará la medicina; tú solamente ten caridad. Quiere El cortar, quiere quemar: si tú clamas y no eres oído mientras te aplica el cauterio y estás en la tribulación, es porque conoce que todavía queda podredumbre, que hay que estirpar. Tú ya quieres que quite la mano; mas El atiende al lugar de la herida y llegará con el cauterio hasta donde convenga. No te oye según tu voluntad, sino según tu mayor espiritual provecho.*

## CAPITULO XX

*Para que la oración sea digna de ser oída, vale sobremanera la intercesión de algún Santo.*

Ciertamente, para que nuestro ruego merezca ser oído de Dios, ayuda mucho la intercesión de algún Santo, según aquello de Job: *Vuélvete a alguno de los Santos* (1). Así hizo la madre de nuestro glorioso San Nicolás de Tolentino, como hemos dicho en el capítulo anterior.

Pero séame permitido en esta materia referir algunas historias de mi desventura.

Yendo yo una vez de viaje con mi socio, en carro, como atravesásemos el río, de corriente rápida, denominado *Boda* (2),

(1) *Job*, V, 1. La interpretación del piadoso autor no es científica, sino meramente acomodaticia, efecto de un sentido teológico-espiritual del N. Testamento y de la Tradición aplicado al Antiguo.

(2) En una buena geografía histórica alemana, o acaso con un Diccionario de la baja latinidad, podría identificarse ese río. Su nombre, sin embargo, importa poco. Lo interesante es el relato mismo.

que entonces dilataba más de lo de costumbre sus riberas, al llegar nosotros a la mitad de su cauce, el ímpetu de la corriente hizo volcar el carro, dividiéndole en dos partes, pasando los caballos con la anterior, y quedando nosotros en la restante, a merced de las aguas alborotadas. Al poco tiempo, esta parte del carro en que nos sustentábamos, empezó a agitarse al rededor, por las olas, y amenazaba sumergirse y sumergirnos. Nosotros, desde arriba, nos esforzábamos por detener ese peligroso movimiento. Mas nada conseguíamos. Y después de haber trabajado así por algún tiempo, tan angustiados y llenos de temor, mi socio, que era excelente Lector y muy amado mío en Cristo, fué separado de mi lado por un violento golpe de agua, y ¡ay Dios mío! sumergido.

Entonces yo, viéndome en el mismo peligro, y no alcanzando por parte alguna auxilio humano, recurrí de todo corazón a la Santa de los Santos, es decir, a la Santísima Madre de misericordia, ofreciendo el voto que el Señor me inspiró. Al punto alenté, sintiendo en el corazón alguna esperanza. Y sumergido en el agua hasta los brazos, y asidas las manos al vehículo, descendí río abajo un gran trecho, como unas cien cañas (1); hasta que, por fin, la Bienaventurada Virgen se aceleró a enviarme cierto pescador con una navecilla. El cual me sacó a la ribera, estando yo ya medio atontado, todo calado de agua y temblando de frío, y muy desolado por la pérdida de mi socio. Pero, llevado a casa, recobré en seguida las fuerzas, y dí gracias a Dios y a su Santísima Madre.

Porque confieso que de ninguna suerte habría sido posible que, en tan grave trance, tanto tiempo y en tan largo trecho, me sustentase yo asido a ese leño, estando el río tan furioso, si la mano divina no me hubiese socorrido misericordiosamente. Además, el venir tan de improviso en mi auxilio ese pescador, como enviado de Dios, no es tampoco pequeño milagro.

Igualmente, otra vez, cuando mi Provincial y dos socios y

---

(1) Medida usada en el derecho, en el canónico al menos, y equivalente a unas dos varas.



mi pobre persona debíamos pasar un río bastante grande, conocido con el nombre de *Mulda* (1), que también iba hinchado más de lo que solía, como llegásemos a su mitad, en donde era mayor el ímpetu de la corriente, la navecilla, contra la resistencia del que la gobernaba, en las alas de la linfa volaba hacia debajo de un puente, donde el curso de las aguas era impetuosísimo. Pasado de esta manera el puente, la navecilla empieza súbitamente a dar vueltas; y, chocando con un escollo, se raja y al momento se llena de agua y se hunde y deja de verse.

Entonces el Padre Provincial, confiando en el arte de nadar, se arrojó a escape de la nave y empezó a nadar. Pero, empapados de agua los vestidos, desfalleció. Con todo, halló el fondo con los pies, quedó recto, llegándole el agua hasta el cuello, y como si estuviese atado al cauce por los pies, se mantuvo fijo, contra el ímpetu de la corriente, todo el tiempo que tardó en llegar cierto pescador con una navecilla, quien le puso en salvo.

Uno de los socios, viendo la revolución de las aguas, y considerando el peligro que había en saltar de la nave, se quedó en la nave, siendo llevado por ella casi un tiro de ballesta. Pues ocurrió que, con los vestidos mojados y empezando ya a sumergirse, casualmente, o más bien, por la divina Providencia, dió contra una estaca que estaba clavada, a la que se agarró, y así se sostuvo hasta que fué sacado por la nave del mismo pescador.

En cuanto a mi persona, diré que, aunque confiase en el arte de nadar, no supe al principio qué hacer. Pues si me lanzaba al agua, sin duda sería absorbido; mas si quedaba en la navecilla, juntamente con ella iría al profundo. Destituído de todo auxilio humano, casi desesperé. Pero, por la voluntad de Dios, empecé a pensar que en el leño está nuestra salud; y así elegí quedarme en la navecilla y correr su suerte, invocando con grande fe el auxilio de Dios y de su Santísima Madre, diciendo varias veces el *Ave María* y el *Credo*. Y, cosa admirable, la navecilla, que ya estaba cubierta de agua, llegando ésta

---

(1) O Mulde, afluente del río Elba.

hasta mi cingulo (1), quedó fija, inmóvil, contra su doble movimiento natural. Contra el de gravedad, pues debiendo hundirse por estar llena de agua, de ninguna manera se hundió, no obstante haber bajo de ella, hasta el fondo del cauce, la estatura de un hombre y de tener el río allí su parte más profunda, como oí después a los pescadores. Y contra el de su inercia, porque como el leño sea llevado con el movimiento del agua, sin embargo, esta navecilla, combatida de las aguas por arriba, por abajo y por todas partes, quedó firme en su lugar, no volando con las agitadas linfas. Estuve así en la pequeña nave, lleno de agua, como he dicho, hasta el cingulo y repitiendo sin cesar el *Ave María*, cerca de media hora. Hasta que, finalmente, Dios dispuso que el pescador que había amparado al Padre Provincial y a uno de los socios, arribase a mí con su nave; y a mí y al otro socio, que había quedado conmigo en nuestra nave, nos llevara, salvos, a la orilla, como sucedió.

Por todas las cosas sea Dios bendito, y sea bendita su Santísima Madre, por quien la salud del mundo nació a los creyentes.

Lo tercero que voy a contar, no menos admirable que lo referido, y que yo llamaría milagro, me sucedió ejerciendo las funciones de mi cargo de Provincial.

Iba yo, como es costumbre en nuestra Provincia, en carro, con mi socio, de convento en convento. Mas por mi desventura, doy en manos de ladrones, quienes me roban los caballos y otras cosas que llevábamos, y también mi fámulo, que hacen cautivo; y huyen. Así despojado, me dirijo a una villa cercana y alquilo otros caballos y otro fámulo, que nos conduzcan en carro a la ciudad próxima, distante unas tres millas teutónicas.

Reanudada la marcha, observamos que el camino es malo y que se cansan los caballos; y la noche ya estaba encima. Forzados pues a aliviar al carro y a los caballos, empezamos a caminar a pie por sendas, yendo el carro por la vía más ancha. De lo que sucedió que nos separásemos mucho del vehículo, impidiendo las aguas y las tinieblas que nos reuniésemos. Pero

---

(1) O correa.

sospechando yo que quizá aquel rústico había declinado de propósito de la vía común, pues quedaban en el carro muchas cosas que nos eran necesarias, las cuales no habían podido llevar los ladrones, envié a mi socio a ver dónde se encontraban carro y carretero, diciéndole que yo le esperaría en el lugar en que me hallaba. Mas él, equivocando el camino, no acertó a volver a mí. Le esperé largo rato, y, como no aparecía, seguí adelante, iluminado sólo con la luz del entendimiento, pues las tinieblas cegaban la vista corporal; y me dirigí, cuanto me fué posible, hacia la ciudad, a la que íbamos.

Mas como llegase a un puente, por donde debía pasar, oí las voces de perros fieros, que ladraban desde cierta casa próxima de malandrines (1) y parecía que de uno y otro lado rodeaban el puente. Temí acercarme, por temor a que me mordieran. Me detuve pues pensativo, doliéndome, no ya tanto de la pérdida de mi socio, de los fámulos, de los caballos y demás cosas, cuanto del peligro que yo corría.

Juzgándome expuesto, de esa manera, a las dentelladas de los perros, e impedido de huir por las tinieblas que me rodeaban, y principalmente como allí tuviese la compañía de los lobos y de los ladrones, experimenté cuán verdadera es la sentencia del Sabio, que dice: *¡Ay del que se encuentra solo! Pues si cayere, no tiene quien le levante* (2).

Entristecido pues y no sabiendo hacia dónde ir, me hincé de rodillas, y levanté mi oración a la Madre de Dios, urgiéndola, con votos, que viniera en mi ayuda. Me acordé entonces del dolor que ella experimentó al perder, por tres días, a su divino Hijo, y de su gozo al hallarle; y la rogué con instancia que se dignase consolarme, tan desolado como me encontraba, con la recuperación de mi sociedad perdida, a fin de que, salvos, nos reuniésemos para alabanza de su Hijo. Desde este momento, esperando algún tanto el corazón, me levanté y dirigí al

---

(1) El texto dice «de quadam malandria vicina». Pero me parece que, por los ladrones, de que se habla después, la palabra «malandria» no tiene ahí el sentido clásico de enfermedad de lepra, sino el posterior románico de casa o lugar de gente malandrina o maleante.

(2) *Eccl. IV, 10.*

puente, que estaba rodeado de perros; y, fortaleciéndome con el signo de la cruz, a la vez que decía aquello del Salmo, *Libra, oh Dios, a mi alma de la espada, y de la mano del perro a mi única* (1), pasé seguro por medio de los perros, que entonces callaban y como que se amansaban.

Llegué así ante la fortaleza (2) de la ciudad, y llamé, con golpes y con voces, a la puerta, hasta que vino un buen hombre. El cual, oída mi miseria, y movido de misericordia hacia mí, como no tuviese él las llaves de la puerta, se las ingenió para que yo saltase con su ayuda la pared antemural, como lo hice. Luego me alojó en su casucha, pues este varón era muy pobre. Modestísimo hospedaje que agradecí en el alma. Pero yo me sentía triste y afligido por la pérdida de todos mis familiares, y de los víveres, y también porque no había entrado en mi cuerpo nada de alimento en todo el día, por los trabajos y ansiedades en que lo pasé.

Tomé pues asiento en la casucha de mi piadoso hospedero; mas al poco de sentarme, cierto sujeto llamó a la puerta, preguntando si habían entrado allí unos Religiosos; y siendo él interrogado quién era, respondió que mi conductor alquilado, y que mi carro estaba ante la otra puerta de la ciudad. Alegre yo en parte con esta nueva, me despedí de mi huésped, con cuya ayuda volví a saltar el mismo muro; y, siguiendo al conductor, corrí a la otra puerta de la ciudad, en donde, al poco tiempo, mi socio, que llegaba por otra vía, concurrió inopinadamente conmigo. Respiré entonces más alegre; y ya sólo me preocupaba la ausencia del fámulo que fué hecho cautivo. Mas he ahí, que estando nosotros sentados junto al carro y conversando, se presenta inesperadamente, no sabiendo él que allí le añorábamos nosotros. Yo que oigo su deseada voz, admirado sobremanera y lleno de gozo, me faltó tiempo para preguntarle lo que le había ocurrido. Y me relató de qué modo los ladrones le habían llevado por un camino largo y trabajoso, y cómo, al fin, se evadió de sus manos.

(1) *Salm. XXI, 21.*

(2) El texto dice «burgo» o castillo. Esa palabra tiene, además, otros sentidos, pero no en el texto.

Oído el relato, no cabiendo en mí el estupor y la alegría, alabé a Dios en su Santísima Madre, la cual me concedió que hallase a toda mi compañía, que andaba perdida y en tan grande desunión, de tan admirable y estupenda manera. Pues no puede menos de juzgarse maravilloso, que a una misma hora, en una misma puerta y a media noche todos nos reuniésemos. En verdad es bienaventurada eternamente esta Virgen que, no olvidándose de la alegría que experimentó al encontrar a su Hijo, Dios y Hombre, en aquella ocasión en que estuvo perdido, se ha dignado, misericordiosísima, concederla de tan prodigioso modo a nosotros tan miserables.

Luego, llamando a los vigías de la ciudad, conseguimos, con ruegos y dinero, que se nos abriesen las puertas. Llegamos al convento, habiendo tocado ya a Maitines; entramos, tomamos un poco de comida y nos fuimos al lecho.

Amanecido el día siguiente, fuimos a estar con el señor de aquella tierra, a quien contamos lo ocurrido; y con su poder, recuperamos los caballos con las demás cosas robadas, para alabanza de la misma gloriosa Virgen.

En estos tan grandes beneficios de Dios y de su piadosísima Madre sobre mi persona, a la verdad, no encuentro en absoluto ningún mérito mío a que se deban; sino que sólo veo mis pecados, por los cuales caí en los peligros que quedan referidos, para que la infinita misericordia de Aquel que no quiere la muerte de los pecadores, y la inmensa piedad de su dulcísima Madre, que es llamada consoladora de los pecadores afligidos (1), brillasen sobre mis miserias.

También se infiere de ello, cuánto valga la invocación de algún Santo, como quiera que éstos no tengan a deshonra el interponer sus sufragios en beneficio de los pecadores.

No me avergüenzo en confesar otro delito de mi necesidad, para alabanza de Dios y recomendación de S. Pedro, Príncipe de los Apóstoles.

---

(1) *Consolatrix afflictorum*, título principal mariano de nuestra sagrada Orden. Los demás son los bellos de Nuestra Señora de la Gracia, del Socorro (hoy redentorista) y del Buen Consejo, incluido con razón por el grande y muy agustiniano León XIII en la letanía lauretana.

Lo que voy a decir sucedió poco ha, en el año del Jubileo (1), cuando, extendiéndose la peste (2) por el mundo, los Hermanos se aceleraban, por todas partes, a ir a Roma. Mas si esto hubiera sido permitido, algunos conventos habrían quedado casi vacíos de Hermanos.

Pues bien; considerando yo este asunto, por estar obligado entonces, por oficio, a cuidar de los Hermanos de la Provincia, y teniendo en cuenta además que los viajes de los Religiosos, sin una causa muy justificada, se prohíben por el Derecho, restringí esos viajes cuanto pude, persuadiendo a los Hermanos que, en lugar de la peregrinación a Roma, hiciesen en sus conventos una peregrinación espiritual, con ciertos actos de devoción, que yo les indiqué, en honor de Dios y del Bienaventurado Pedro, su Apóstol; prometiendo yo mismo, con voto, hacer igual peregrinación, para que de este modo, con mi ejemplo, se retrajesen los Hermanos de pedir el viaje dicho; pero, principalmente, me sentí movido a la promesa por miedo de la peste que actualmente se ensañaba.

Mas pasado el año del Jubileo, y atajado providencialmente ese mal, y dejada la carga de mi oficio, yo, infeliz como el copero de Faraón, que en sus días prósperos se olvidó de su intérprete, no pensé más en cumplir lo prometido. Sin embargo, pronto se me avisó del modo que yo no esperaba.

Había en el convento un Hermano viejo y devoto, que estuvo en Roma para ganar la indulgencia del Jubileo, con el cual había hecho yo, poco antes, confesión general; mas de la negligencia dicha no le dije nada, por no acordarme.

A este Hermano, cierta santa noche, postrado en oración ante el altar mayor, y hecha especial conmemoración de mí en la misma oración, como después me dijo, sintiéndose algo desmadejado, le entró un poco de sueño, de modo que ni dormía plenamente, ni plenamente estaba despierto. Mas en este semisueño se le apareció S. Pedro Apóstol, en imagen,

---

(1) 1350.

(2) La negra, o según otros el cólera, como puede verse, con todos sus desastrosos efectos, aun espirituales, en mi estudio *Leyendo nuestras Crónicas*, (P. Andrés de S. Nicolás, § II).

igual a aquella en que le había visto en Roma, teniendo en la diestra dos llaves, y diciéndole formalmente estas palabras: *Di al Hermano Jordán, Lector, que la promesa que me hizo no la ha cumplido.* Dicho lo cual, desapareció, y el Hermano despertó plenamente, quedando maravillado de la visión, y con algún temor. Y sin pérdida de tiempo, en cuanto pudo estar conmigo, me comunicó fielmente la visión que había tenido.

Reflexionando yo entonces dentro de mi corazón, recordé, con efecto, la promesa, en la cual ofrecía al Bienaventurado Pedro hacer la misma peregrinación espiritual que yo había impuesto a los Hermanos. Con tan extraordinario aviso, empecé a hacerla lo más pronto que pude; y, ayudándome el Señor, la cumplí a la letra.

Sea pues bendecido el Bienaventurado Apóstol Pedro, que se dignó avisarme de mi negligencia.

Mas con este ejemplo se nos amonesta a todos que no olvidemos lo que tengamos ofrecido a Dios y a sus Santos, y lo cumplamos cuanto antes. Pues aunque no necesiten de nuestros bienes, sin embargo, les son gratos nuestros votos, porque son en beneficio de nuestra salud eterna.

Ni creo que debo pasar en silencio otro señalado beneficio de Dios, que se me concedió por los méritos de S. Martín.

Pasaba yo, en servicio de la Orden, por la Provincia de Francia, y al llegar al obispado de Tours, enfermé de fiebres: Visité el cuerpo de S. Martín de Tours, y seguí mi camino, como pude, hasta Anjou; pero aquí, aumentando la fiebre, me vi obligado a hacer cama.

Mas como tuviese necesidad de terminar el viaje que me había encomendado la Orden, y no sintiera mejoría con las recetas de los Galenos, empecé a pensar cómo, en el territorio del gran Turonense, me había sorprendido la enfermedad. Me acordé al punto de lo que de él se canta: *Oh Martín, medicina y médico;* y, postrado en oración, hice voto a este Santo, diciéndole que si me sanaba de la enfermedad diría yo algunas Misas en su honor, y, mientras viviese, haría cotidianamente conmemoración de él, con *antifona y colecta.* Le prometí,

además, que mandaría pintar una bella imagen suya en nuestro convento.

Hecho así el voto, llegó la hora del paroxismo. Mas yo, a seguida, sintiendo de modo acostumbrado los accidentes que anteceden de la enfermedad, me acosté en el lecho. Y he ahí que me arrebató un sueño suave, del que despierto poco después, y me siento aliviado en todo el cuerpo, y me levanto vigoroso, y llevo a cabo la comisión que se me había encomendado.

Oí a un excelente Hermano nuestro, en ocasión en que era Provincial en su Provincia, que, una vez, pasando él por Lombardía, vió a unos ladrones que le seguían; y no teniendo otro refugio, se escondió en unas mieses, ya cercano el tiempo de la siega. Mas viéndolo los ladrones, fueron al lugar donde se había ocultado. El entonces, invocando en su ayuda a la Madre de Dios, recitó con gran piedad esta estrofa: *Muéstrate Madre, y oiga—Por Ti nuestra plegaria—El que por darnos vida—Nació de tus entrañas*. Pues había oído este Hermano un milagro de la Bienaventurada Virgen, como me contó. El cual milagro se resume en que un niño, que había muerto ahogado, fué puesto ante la imagen de la Santísima Virgen, en un cenobio; y cantando los monjes el himno *Ave maris stella*, al llegar al verso *Muestra que eres Madre*, el niño resucitó y se levantó.

Dirigiendo pues este Hermano su intención a la eficacia de esas palabras, escondido del modo que hemos declarado, repitió el mismo verso muchas veces con los labios y con el corazón. Mientras tanto, le buscaban los ladrones por todas partes en las mieses; y aunque alguna vez se aproximaban al lugar en donde estaba echado, de ningún modo le pudieron ver. Y no encontrándole, se ausentaron burlados; y así se libró de las manos de ellos por la protección de la gloriosa Virgen, a quien sea, después de Dios, todo honor y alabanza.

## CAPITULO XXI.

*De una oración muy útil de Nuestro Padre San Agustín.*

Porque los hijos del gloriosísimo Patriarca San Agustín



debemos ser, cuanto podamos por la gracia de Dios, sus fieles imitadores, me agrada copiar dos oraciones suyas, con las que aprendan los Hermanos más simples a recoger sus almas en los actos devotos, y excitarlas en la súplica a los más vivos afectos para con Dios.

Ciertamente, el mismo gloriosísimo Nuestro Padre, en sus diversos escritos, tiene muchas oraciones devotísimas, pues era un infatigable contemplador e investigador de los arcanos de Dios, como se ve en el libro de sus *Súplicas* o *Meditaciones*, donde nos dejó dieciocho solemnísimas y piadosísimas plegarias, en las que, todo absorto en el divino dulzor y en la contemplación de la celestial Jerusalén, y todo encendido en anhelos inmortales derrama copiosamente la devoción de su alma. Y lo mismo admiramos en los libros de sus *Soliloquios* y en el de la *Contemplación de Nuestro Señor Jesucristo*, y en otras muchas obras suyas, sobre todo en la de sus *Confesiones*, pues aquí casi todas sus palabras nos inflaman en el amor de Dios, como condimentadas con la miel de la eterna dulzura y caldeadas con el fuego de un fervor poderoso y suavísimo. Sin embargo de esto, la oración que pone al fin de su libro denominado *Espejo* o *Manual*, es, según mi modesto juicio, de todo en todo maravillosa, y, por tanto, la elijo al presente.

A la verdad, en este libro llamado *Espejo* están compendiosos, como dice nuestro San Posidio, todos los preceptos prohibitivos y todos los documentos que pertenecen a la regla de vida, de uno y otro Testamento. Y en la oración que de él tomamos, cualquiera que atentamente la lea, conocerá de qué modo uno es obediente para con Dios Nuestro Señor (1).

---

(1) Pero, fuera de las *Confesiones*, ninguna de las obras mencionadas por el B. Jordán, son de N. P. S. Agustín. El *Espejo*, a que se refiere San Posidio (a quien el autor llama en el texto inexactamente Posidonio) es distinto del que el Beato Jordán supone y no contiene esa oración. Además, ésta no se halla en el *Espejo* ni en el *Manual* (distinto del *Enchiridion*). Quizá se encuentre en los *Suspiros*, también apócrifos. Por último, los *Soliloquios* de S. Agustín, que por cierto empiezan con una oración maravillosa, no son los mencionados aquí por el B. Jordán, igualmente tan apócrifos como el *Manual*, el *Espejo* y las *Meditaciones*, que el piadoso

Tan maravillosa oración es como sigue.

*Oración muy útil y muy bella  
de Nuestro Padre San Agustín.*

Dios inefable y de incircunscripta naturaleza, Creador de todas las cosas, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, que le enviaste, siéndote tan querido, de tu seno a este mundo, para recibir nuestra vida y que El nos diera la suya, y así fuese perfecto Dios por el Padre y perfecto Hombre por la Madre, todo Dios y todo Hombre, uno y el mismo Cristo eterno y temporal, inmortal y mortal, Creador y creado, fuerte y enfermo, nutridor y nutrido, Pastor y oveja, temporalmente muerto y eternamente viviendo contigo a tu lado, el cual prometió a sus amadores hacerlos suyos, al decirles: *Cualquiera cosa que pidieris al Padre en nombre mio, se os dará* (1): suplicote pues, oh Dios, en nombre de tu mismo amado Hijo, que me concedas bendecirte y glorificarte en todas las cosas con tu Hijo.

Oh Dios, dignate otorgarme, por tu Hijo y con tu Hijo, el perdón de mis pecados, la guarda de tus mandamientos, tu verdadero y firme amor, las fuertes armas de la humildad contra el Demonio; y la llaneza, y la verdad perfecta, y la caridad inextinguible, para conversar con mis Hermanos.

Concédeme, oh Señor, la templanza en la comida, en la bebida y en el sueño, y la continencia de toda liviandad y deseo vanidoso.

Dame un oído casto, una vista inocente, la pureza del alma, la limpieza del cuerpo, un pensamiento puro, la custodia del corazón y los labios; para que ni el corazón conciba la iniquidad, ni la lengua la dé a luz, ni hable lo que es falso, ni calle lo que es verdadero, ni esconda lo que es saludable, ni pronuncie lo que da la muerte.

Ruégote que me des perseverancia en el orar, fuerzas para

---

autor menciona en el texto. Pero el nombre de S. Agustín los ha protegido, y como de él se han publicado traducciones al castellano y otras lenguas, a pesar de haberlos juzgado la crítica como pseudoagustinianos. Eso no es ícfito, ni siquiera el ignorarlo por los que lo han hecho.

(1) *Jó. XIV, 13-4.*

ayunar y frecuencia en la Sagrada Lectura, para que lea infatigablemente tus mandatos: y retenga y cumpla lo que es recto, y componga lo deforme, y cultive lo hermoso, y conserve lo que es sano, y fortalezca lo que es débil y guarde con constancia todo cuanto a Ti agrade.

Concédeme despreciar las cosas temporales, y amar, con todas mis fuerzas, las eternas, para que me tenga por muerto al mundo, y, muerto al mundo, viva para Ti. Ni me sienta gozoso, ni triste, por las cosas caducas, ni tema nada temporal, ni lo ame. Ni me corrompan las cosas halagüeñas, ni me estremezca por las trabajosas.

Pido, oh Padre Santísimo, tu clemencia en nombre del mismo Hijo tuyo.

Aparta de mí todos los vicios del alma y del cuerpo, y concédeme el aumento y perfección de las virtudes. Ilumina mis sentidos y mi corazón, para que te pida lo que te deleite oír. Enséñame qué deba pensar, qué hacer, qué hablar, qué callar. Dame prudencia, fortaleza, justicia y templanza. Dame la virtud de distinguir, en todas las cosas, entre la derecha y la izquierda; y un sentido vigilante y un entendimiento pródigo, para que pueda separar las cosas buenas de las malas.

Extingue de mi corazón la ilusión dañosa de los sentidos, cúrame del estupor de la mente, extirpa de mis entrañas los consejos de iniquidad, arranca de raíz de mi lengua la costumbre de difamar, la facilidad de mentir, la ligereza en el hablar, y sana, con el arte de tu medicina, todos los actos de mi orgullo.

Dame, oh Dios, siempre un perfecto sentido en las honestísimas costumbres. Sostenme con el brazo de tu poder y no me dejes vagar a mi propio albedrío.

Dispón toda mi vida en tu voluntad según tu amorosa providencia. No permitas, Dios piadoso, que perezca mi alma, por la que murió Cristo.

Pon freno a mi boca y llévame detrás de Ti como un animal manso: pues sólo Tú conoces todo cuanto me conviene. No al diablo, ni a mí, ni al mundo, ni a criatura alguna sea lícito desbaratar tus dones; porque es toda frágil cualquiera cosa que se esfuerce en hacerte resistencia.

Tuviste de mí, desde mi niñez, mucha misericordia: pues termina ya lo que empezaste. Muéstrame siempre, y en todas partes, el auxilio de tu piadosa defensa contra el cruelísimo enemigo. No cesa él, inmundo, de impugnar mi fragilidad: pues sea forzado por tu brazo a huir confuso.

Concédeme, Señor, que sea como un niño a tus ojos, para que halle gracia delante de Ti.

Dame una fe firme, una esperanza incommóvible, una caridad perfecta, una humildad profunda, una paciencia invencible, una castidad perfecta de alma y de cuerpo.

Dame la contrición y la fuente de lágrimas. Dame la inocencia de la simplicidad y la pureza del corazón y la estabilidad e integridad de la mente. Dame fuerzas invencibles para que sea un fuerte vencedor de mí mismo.

Domine en mí la razón, y a la razón tu gracia, para que no viva torpemente arrebatado por el ímpetu de la carne, sino que mi trato sea honesto y racional.

Hacedme, oh Dios mío, prudente para todo, y en todas las cosas discreto. Concédeme el no dar ocasión de escándalo a nadie, y amar la sencillez y la verdad, y seguir instantemente por los caminos de la paz y de la caridad. Aparta lejos de mí toda hipocresía y toda simulación, y haz que yo te sirva en la verdad, y me sujete por Ti, de buen grado, a los mayores, y con corazón alegre vuele sin tregua a la obediencia, compasión y concordia.

Excita mi somnolencia con tus estímulos día y noche, y hazme perseverar en tus preceptos y en tus alabanzas noche y día.

Concédeme, Maestro sapientísimo, la ciencia humilde que edifica, y la lengua erudita y elocuente, para que pueda exhortar a mis Hermanos a mayores bienes, y reducir los males a la línea de la rectitud.

Infunde, te lo ruego, en mi corazón la enseñanza por tu Hijo, y otórgame con El el espíritu de sabiduría, y el de entendimiento, y el de consejo, y el de fortaleza, y el de ciencia y el de piedad, y lléname de santo temor y de amor tuyo.

Da el riego arriba y abajo. Dame la bendición del rocío del

cielo y de la abundancia de la tierra. Enciende y arda mi alma con el fuego de tu amor.

Hazme para el mundo como si yo no existiera.

Concédeme tener siempre delante de Ti un corazón contrito y humillado. Haz, por tu gracia, que llore mis pecados antes de que muera.

Concédeme que, con toda mi alma y con todas mis entrañas, busque siempre tu rostro. Infunde tu caridad en mi pecho, y escribe la dulce memoria de Ti en las tablas de mi corazón.

Ilumíname, Señor, con la luz de la patria celeste, y no permitas que se oscurezca en mí tu imagen, la cual, con tu favor, de tal modo conserve y defienda que se encuentre siempre hermosa.

No me falte nunca, te ruego, la piadosa y segura guarda de los santos Angeles; y concede que, ante tu divina presencia, por mí, miserable, intercedan los coros de todos los Santos, para que, por sus preces y méritos, sea yo digno de las promesas de tu Hijo.

Concédeme, oh Dios, a mí fragilísimo, el imitar los vestigios de los santos monjes, mis Padres. Haz que yo tenga su mansedumbre, su modestia, su tolerancia (1), su benignidad, su pobreza, su longanimidad, la contrición y el don de lágrimas, la abstinencia de la comida y bebida, la limpieza del corazón y los labios, el gozo espiritual y el perfecto desprecio del mundo. Principalmente, oh Señor, te pido con muchas ansias, la caridad, la humildad y la paciencia, compañeras inseparables de mi fe, y la verdadera castidad de alma y cuerpo, que les otorgaste a ellos.

Te pido encarecidamente por tu Hijo, que me mires y te compadezcas de mí.

Oye mi oración y dame tu gloria por la grandeza de tu benignidad, la cual perseveraré conmigo hasta que me enseñe a caminar en tu justicia delante de Tí, y cumplir, todos los días de mi vida, tu voluntad.

Esta pido, concédemela, para que me vuelva pacífico con

---

(1) O paciencia.

los amigos y no iracundo con los enemigos; que me mitigue de la palabra áspera, y me contenga del vocablo ocioso, y aparte los ojos de este siglo vano, la cual, a todas horas, me recuerde la de la muerte, y me prohíba alegrarme aquí, y me haga considerar la viga, o mejor dicho, la ingente mole de mis pecados y llorarlos, y no permita que yo examine el delito de otros, o la levisima pajuela de sus faltas; y, en fin, me enseñe, y así yo lo practique, a tener por nada las cosas de este mundo, y a proclamarte a Ti solo, y a sentirte en todas mis entrañas, mi Señor, hasta que acaben mis días.

Y como por tu piadosísima misericordia me diste la voluntad de venir a Ti, así por ella concédeme la sabiduría, el entendimiento, la virtud y pasibilidad del cuerpo y del alma, para servirte devotísimamente en todas las cosas por la misma benigna y maestra gracia tuya, sin la cual no podemos pensar, ni decir, ni hacer nada bueno.

Y porque tu mismo Unigénito dijo: «Nadie viene a mí si el Padre no le trajese», y también: «Nadie viene al Padre sino por mí» (1), te ruego, oh Padre Santísimo, con todo el ardor de mi alma, que me llesves a Ti mismo y me levantes como levantaste a tu Hijo, que se sienta a tu diestra, en donde reside la sempiterna vida y la bienaventurada eterna seguridad, y la segura tranquilidad, y la feliz eternidad, y la eterna felicidad. En donde reina el amor perfecto, y no se da el temor, y el día es eterno y uno: en donde Tú, oh Omnipotente, con tu Hijo y El contigo y con el Espíritu Santo, vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

#### *Otra oración de Nuestro Padre San Agustín (2).*

Señor Dios Omnipotente, que eres trino y uno, que vives en todas las cosas, que existías antes de los siglos, y eres y

(1) *Jo.* 14, 6 y 6, 14.

(2) *Meditationes*, c. 40. Son también apócrifas, y por tanto la oración que el B. Jordán pone aquí. Tienen, sin embargo, esta y la anterior oración algún sabor agustiniano; pero más las verdaderamente agustinianas que el agustinianísimo Padre Bellandi, aprovechándose principalmente del opús-

serás en todas las cosas Dios bendito: a Ti encomiendo hoy, y en todo tiempo, mi alma, mi cuerpo, la vista, el oído, el gusto, el olfato y el tacto, todos los pensamientos, afectos, palabras y acciones, todas las cosas exteriores e interiores; y pongo el sentido, el entendimiento, la memoria, mi fe, mi creencia y mi perseverancia en las manos de tu infinito poder, para que todas esas cosas me las guardes día y noche, en todo momento.

Oyeme, oh Trinidad Santísima, y librame de todo escándalo y de todo pecado de muerte, y de las insidias y asaltos de los demonios, de todos los enemigos visibles e invisibles, por las oraciones de los Patriarcas, por los méritos de los Profetas, por los sufragios de los Apóstoles, por la constancia de los Mártires, por la fe de los Confesores, por la castidad de las Vírgenes, por la intercesión de todos los Santos que te sirvieron y agradaron desde el principio del mundo.

Echa fuera de mí el orgullo de la mente y aumenta la compunción del alma; abate mi soberbia y haz que arraigue en mí la verdadera humildad; muéveme al piadoso llanto, y ablanda mi corazón, duro como la piedra; libra, Señor, a mi alma de todas las asechanzas del enemigo; mantenme en tu voluntad, y enséñame a hacer siempre lo que a Ti te agrada, pues Tú eres mi Dios.

Dame sentido perfecto y entendimiento, para que pueda recibir tu profunda bendición. Dame el pedir lo que te agrada escuchar, y a mí es necesario.

Desata en mí el torrente de las lágrimas de verdadero afecto, con las que pueda disolver las ligaduras de mis crímenes.

Atiende, Señor mío y Dios mío: atiende, lumbre de mis ojos: atiende y dame lo que pido.

Si me desprecias, perezco; si me miras, vivo. Si examinas mis justicias, confieso que soy muerto; si tiendes tus ojos de misericordia, resucitas del sepulcro al que ya despedía hedor.

---

culo *De vita christiana*, sacado de las obras de N. P. S. Agustín, por el P. Thonna Barthet, ha reunido en su bello manual agustiniano de piedad, titulado *Cosí pregaba S. Agustino*. Puede verse también el reciente *Annus mystico-agustinianus* del P. Petrelli, prologado por el agustinólogo P. Conzetti.

Lo que odias en mí, arrójalo lejos de mí, e infúndeme el espíritu de castidad, para que, en lo que pidiere, no te ofenda en la misma petición.

Aparta de mí lo que daña.

Dame, Señor, la medicina con la que puedan ser curadas mis heridas. Dame, Señor, la compunción del corazón, la humildad de la mente, la constancia pura.

Concédeme, Señor, el mantener siempre una firme caridad, y que no olvide mis males ni investigue los ajenos.

Perdona a mi alma, perdona mis males, mis crímenes y pecados.

Visítame, que estoy enfermo; cúrame, que estoy herido, fortaléceme, que estoy débil. Dame un corazón que te tema, un alma que te ame, oídos que te oigan, ojos que te vean.

Ten misericordia de mí: ten misericordia de mí, oh Dios, y mírame desde el trono santo de tu Majestad, y disipa, con los rayos de tu lumbre, las tinieblas de mi corazón. Dame la prudencia que distingue entre el bien y el mal, y concédeme un sentido muy vigilante. Te pido, Señor, la remisión de mis pecados, por la cual me seáis propicio en el tiempo de la necesidad y de la angustia.

Santa e inmaculada María, Madre de Dios, dignate interceder por mí ante Aquel del cual mereciste ser templo.

Y a vosotros, San Miguel, San Gabriel, San Rafael, al santo coro de los Angeles y de los Arcángeles, Patriarcas, Profetas, Apóstoles, Evangelistas, Mártires, Confesores, Sacerdotes, Levitas, Monjes, Vírgenes y todos los justos, os encarezco, por quien os eligió y de cuya contemplación estáis gozando, que os dignéis suplicar por mí, tan culpable como soy, al mismo Dios, para que me libre de las fauces del Demonio y de la muerte eterna y se digne otorgarme la perpetua clemencia y su benignísima misericordia.

Da, mi Señor Jesucristo, la concordia a los Sacerdotes; y a los Reyes y Príncipes que juzgan rectamente, la tranquilidad y la paz.

Te ruego, Señor, por la santa Iglesia universal, por los hombres y por las mujeres, por los que gobiernan a los cristianos



y por todos los que esperan en Tí, los cuales trabajan con amor perfecto, para que obtengan la perseverancia en la buena obra.

Da, mi señor Jesucristo, la pureza a las vírgenes, la continencia a los conşagrados a Dios, una vida santa a los casados, la indulgencia a los penitentes, el auxilio a las viudas y huérfanos, el sustento a los pobres, y el feliz retorno a los peregrinos; el consuelo a los que lloran, y a todos los fieles difuntos el descanso eterno; a los navegantes, que arriben al puerto de la salud; a los buenos, que persistan en el bien; y a éstos y a los medianos, que se hagan mejores; y a los que obran el mal y delinquen, como yo miserable, que se corrijan lo más pronto.

Oh dulcísimo y misericordiosísimo mi Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, Redentor del mundo: entre todos los pecadores, y más que todos, me confieso miserable; pero Tú, clementísimo y sumo Padre, que de todos te compadeces, no me consientas que sea ajeno a tu misericordia; por el contrario, oh Padre y Rey de los reyes, que das treguas al mortal para que se corrija, enciéndeme en devoción saludable.

Excita mi mente, oh Dios eterno, para que busque y te desee sólo a Tí, que doquiera eres trino y uno, y te ame sobre todas las cosas.

Con toda mi alma te ruego, oh Señor y Padre amorosísimo, bendecido y glorioso por todos los siglos, que a los que en sus oraciones se acuerdan de mí, y a los que se encomiendan a las mías, y a los que me dispensaron su caridad y piadoso trato, y a aquellos que, por consanguinidad y afecto de parentesco, son más allegados, ya vivan, ya cubra la tierra sus cenizas, te dignes misericordiosamente gobernar para que no perezcan.

Dígnate prestar auxilio a todos los cristianos vivientes; y a los que han muerto, el eterno descanso.

Y, en fin, te suplico con todas mis fuerzas, a Tí, que eres principio y término de todas las cosas, que cuando llegue el día último de mi vida, seas para mí misericordioso Juez contra el maligno acusador, y me defiendas de sus insidiosos ataques, y me llesves a la compañía de los Angeles y de todos los Santos, Tú que eres bendito por todos los siglos. Amén.

---

# Santo Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú

---

(1581-1606) (1)

P. Francisco Garcia.

*(Continuación)*

Como el lector habrá podido ver en lo que llevamos dicho, los sufragáneos de Lima estaban, en esta cuestión, completamente identificados con el sentir del Arzobispo Mogrovejo. Recuérdense, si no, los capítulos que sobre la materia redactaron los Concilios limenses 3.º y 4.º y las peticiones colectivas de los obispos al Monarca para que aquéllos se cumplieran. A mayor abundamiento véase qué cargos tan infundados hace a los religiosos el obispo de los Charcas y qué concesiones pretende de la Corona. « . . . Una de las cosas—escribía el aludido Prelado, en 19 de Junio de 1595—que hacen dificultoso el gobierno de las almas en aquellas partes es estar introducidos algunos religiosos en las doctrinas en las cuales entraron a principio por la necesidad que hubo de clérigos; los cuales a título de ser religiosos, quieren ser libres en todo y por todo sin querer ser visitados de los obispos aun en cuanto curas y es así que siendo el Obispo cura propio, como lo es, si no puede visitar a los administradores de los sacramentos en la administración de ellos y castigar los excesos y defectos que hubiere, cierta cosa es que no se administran bien. Lo que suplico a

---

(1) V. ARCHIVO AGUSTINIANO, Vol. XXXIX, pág. 221.

V. M. en este artículo, no es que sean removidos los dichos religiosos de sus doctrinas, sino que mande V. M. dar sus provisiones para el Virrey y Presidentes para que favorezcan y amparen a los obispos de manera que hagan sus visitas bien y cumplidamente, examinando el derecho que estas Religiones tienen, qué mercedes hechas por V. M., qué indultos de Papas para que así se vea si son exentos en todo o en parte, si son perpetuas las gracias que tienen o temporales. . . ; haciéndose así, podré yo dar a V. M. entera noticia del estado en que están las cosas de aquellas iglesias para que visto lo que hay, mande V. M. se ponga el remedio que convenga, de manera que se haga el fruto que se pretende en aquellas partes: favorecido así de V. M. con el poder que me da el Concilio de Trento y con el que tengo como ordinario, podré cumplir con mi oficio y descargar la conciencia de V. M. que me puso en este ministerio y la mía.» Reunido el Consejo y las personas que formaban la junta de reformación de las Religiones de Indias pareció «que no conviene hacer novedad en ninguna de las cosas que el Obispo pide, y que se le encargue que se vaya a su Iglesia y tenga de ella y de procurar el bien de las almas la cuenta y cuidado que se confía de su persona. . . » (1).

#### IV

Entre los Virreyes hubo diversidad de criterios. D. Martín Enríquez pensaba que «sobre la competencia que hay entre los obispos y los Religiosos sobre las exenciones que las Ordenes tienen para administrar los sacramentos y no ser visitados por los obispos. . . no parece que es justo desfavorecer a los Religiosos pues al fin son tan útiles para la doctrina y el tiempo los irá consumiendo como vayan creciendo los clérigos» (2).

«Las Religiones proceden bien y ejemplarmente y la de la Merced está muy bien reformada. . . En la de San Francisco está Fray Antoniõ Ortiz que ha sido Comisario General, perso-

(1) Autor y obra citados, págs. 592 y 597.

(2) Carta del Virrey D. Martín Enríquez a S. M. Los Reyes, 15 de Febrero de 1583. V. Levillier, o. c., pág. 154.

na grave, de letras y púlpitos, aprobada vida y prudencia para servir a Vuestra Majestad en cualquiera Iglesia de este reino. También es buen sujeto Fray Juan de Montemayor que al presente es Comisario General de esta Orden, tiene buen púlpito y vive con observancia de religioso y ha mostrado prudencia y cordura en la visita que va haciendo de esta Provincia y tiene talento para gobierno.

En la de Santo Domingo está Fray Diego de Ayala que poco ha fué elegido Provincial, religioso de virtud y letras y buena discreción para gobierno; y Fray Salvador de Ribera, Prior de este convento, que fué Provincial antes del Padre Ayala y procedió en aquel oficio y procede en el que ahora tiene religiosa y cuerdamente y acabó la obra de una muy graciosa iglesia que tiene y va acabando la de casa, tiene buen púlpito y es natural de esta ciudad y de la gente más principal de ella.»

«La Compañía se ocupa loablemente en aquellas cosas que son de su instituto con la prudencia y circunspección que acostumbra. Tiene estudios en su casa y religiosos de virtud y satisfacción y el P. Juan Sebastián, Provincial de ella, es muy buen sujeto de letras y púlpitos y hombre esencial en su Religión; y todas en común, como he dicho, proceden ejemplarmente y con mucho celo del servicio de Dios y de Vuestra Majestad y edificación del pueblo. . . (1).

Otros, por el contrario, eran partidarios de que los religiosos debían estar completamente sometidos a los obispos en asuntos referentes a la evangelización de los indios. Así lo manifestaba el Conde del Villar a S. Majestad en carta de 25 de Abril de 1588: «los religiosos de las doctrinas parece que viven fuera de la dicha clausura y que les comprende el Concilio de Trento y por tanto deben ser visitados por el Ordinario y corregidos no sólo en lo tocante al oficio de curas y administración de sacramentos sino en vida y costumbres; y así se

---

(1) Capítulos de una carta original de D. Luis Velasco, Virrey del Perú, a S. M. acerca de la religión, de los indios y otros asuntos. Puerto del Callao, 2 de Mayo de 1599. V. Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. 646.

respondió al Arzobispo por los intérpretes del Concilio... y es cosa notoria que algunos de los religiosos viven muy diferentes de lo que son obligados y que muchos de sus prelados tienen remisión en corregirlos, de que se siguen grandes ofensas a nuestro Señor y agravios a los indios, y aunque les encargo les visiten, no lo hacen o es de manera que importa lo mismo... y entiendo que convendría tener este orden que... habiendo encargado al Prelado que visite y corrija algún religioso y no cumpliéndolo o teniendo sospecha de que no lo hará, como es justo, que lo haga el Ordinario de manera que esto penda de el parecer y consentimiento de el Gobernador, porque con esto los unos y los otros vivirán con más cuidado y respeto... »

De la misma opinión era el Marqués de Cañete quien en 12 de Abril de 1594 informaba a Felipe II: «en materia eclesiástica se van alterando las cosas y es necesario mudarlas de como se pusieron en sus principios, en los cuales por la gran falta que había de sacerdotes para la doctrina de estos naturales, se repartió entre los religiosos la mayor parte de ellas, de lo cual resultan al presente grandes inconvenientes que requieren breve remedio, porque los religiosos que están en doctrinas no guardan religión, y estando habituados a asistir fuera de ella, no pueden después sus prelados... reducirlos a que acudan al coro, disciplinas y lo demás a que están obligados... Demás de esto, cuando los Obispos o sus visitadores salen a visitar sus distritos, hallan mezcladas doctrinas de clérigos con las de religiosos, los cuales no se quieren dejar visitar, diciendo que conforme a sus estatutos no lo pueden sino de sus prelados; y en esta tierra hay gran cantidad de sacerdotes... y cada día se van ordenando otros y no tienen con qué se poder sustentar, y la causa de que los criollos nacidos en esta tierra no se apliquen a la virtud y estudios es porque las doctrinas en que ellos se habían de ocupar, las tienen los frailes y... así se podían dar a clérigos conforme a la orden del patronazgo real y que los religiosos se fuesen recogiendo a sus conventos, y... los frailes graves y desinteresados desean mucho esto, y así para ellos como para los Prelados, sustento y entretenimiento de los

clérigos, entiendo estaría bien y que los unos y los otros acudirían mejor a sus obligaciones. . . »

## V

El clero secular apoyaba a los obispos a la vez que dirigía al Rey en su Real Consejo largos y razonados memoriales, suplicando que en la provisión de las doctrinas a los religiosos se guardase el Patronazgo Real, y no se hiciere sin previo examen y aprobación del Ordinario, «pues esta forma es la conforme con el Derecho, y el no hacerlo así, es una exención contraria a los Concilios y a las determinaciones de la Corona».

Como todo privilegio resulta odioso para los obligados al estricto cumplimiento de la ley, el clero secular juzgábase ofendido por las exenciones del derecho común, otorgadas a favor de los regulares. Unase a esto la cuestión económica y la solidaridad de clase, y fácilmente se comprenderá que el clero secular militara, en esta lucha, bajo la bandera de los obispos (1).

---

(1) Para no repetir testimonios ni fatigar al lector con el fárrago de documentos escritos con bastante incorrección, sólo transcribimos parte de un memorial enviado al Consejo de Indias, el 1586, por el Maestro Almeida, Procurador del Clero del Obispado de los Charcas. En nombre del Clero de la diócesis dicha suplica al Rey—el maestro Almeida—que en las provisiones de beneficios curatos de indios que se hagan en el Perú «a cualquiera frailes y religiosos, se guarde lo dispuesto por el sacro Concilio Tridentino» en los capítulos 2.º, 3.º, 13.º y 15.º de las sesiones quinta, séptima, décimacuarta y vigésimatercera, «por los cuales dichos capítulos consta evidentemente que los dichos religiosos y frailes han y deben ser examinados por los Ordinarios para haber de ser curas, pues les han de comunicar la jurisdicción que sobre las ánimas de los feligreses tienen sin la cual no pueden absolverlos, la cual así mismo sus prelados y superiores no la tienen, ni la pueden comunicar sino los Obispos y Ordinarios en su nombre, y quererse exentar de esta generalidad por particulares privilegios es contra lo dispuesto en el dicho sacro concilio, en una bula de Pío 4.º en que revoca, casa y anula todos los privilegios y gracias concedidas a las Ordenes en cuanto contrarían a la determinación de el dicho sacro Concilio, y es contra lo establecido después por Gregorio 13.º año de 1572 a primero de marzo en un motu proprio que empieza *In tanta rerum et negotiorum mole*, donde determinó lo mismo dejando en su fuerza, rigor

Simultáneamente las Ordenes Religiosas multiplicaron sus instancias al Rey, quejándose con amargura, y en ciertos casos con bastante dureza, de las exigencias de los obispos y pidiendo se reconociesen y respetasen los privilegios que el Rey y los Sumos Pontífices les habían concedido. Pero sus reiteradas protestas, así como sus humildes súplicas, fracasaron casi en absoluto, ya por la constancia de los Obispos en la defensa de los derechos que, según ellos, les conferían los Concilios y las declaraciones pontificias, ya también porque, como tantas veces hemos dicho, los reyes no resolvieron la cuestión en forma categórica, ni deslindaron jamás bien la jurisdicción de los poderes civiles y eclesiásticos en América, ni podían contentar a unos sin perjudicar los intereses del contrario.

---

y vigor los dichos decretos de el dicho sacro concilio y de el derecho común. Y decir que es tierra nueva y que aún no es tiempo para asentarse en ella y guardarse lo dicho es contra... una bula de Pío 4.º donde determina que obligue el dicho concilio y sus decretos desde primero de mayo de 1564 años ya pasados.

Lo segundo es relación siniestra y ajena de fundamento verdadero, porque en el arzobispado de Lima y sus obispados sufragáneos hay mucha religión y abundancia de ministros en que escoger, y cuando en alguna provincia hubiese alguna falta (la cual no hay en los Charcas, Cuzco, Lima y Quito), los prelados, a quien incumbe el cuidado de las almas, dispensarán y proveerán de remedio; y por la misma razón que es tierra nueva, se deben usar y guardar y plantar en ella las loables costumbres... y no se deben eximir los frailes de el cumplimiento del concilio y obediencia que a los Ordinarios deben en cuanto curas, pues obliga y habla generalmente, y no hay cosa en contrario ni privilegio que los escuse, mientras Su Santidad no mandare otra cosa. Y además de esto, siendo como son los naturales de aquel reino gente de diversas lenguas que la nuestra, demás de la suficiencia que se requiere para ser curas, es necesario hablarles en su lengua y saber darles a entender en ella los misterios de nuestra fe católica, y poderlos catequizar y enseñar como conviene, y así deben y han de ser examinados por los catedráticos de las dichas lenguas conforme a vuestras reales cédulas y sanciones, como lo son los clérigos de San Pedro, y así mismo ser examinados y aprobados por los Ordinarios, para haber de ser curas conforme a lo referido; por todo lo cual... demás de ser conforme a derecho y justicia lo que pido, Dios y vuestra Alteza serán muy servidos en ello y los indios mejor y de más idóneos ministros enseñados. Vid. Levillier, obra citada, pág. 390. ¡Bueno, sí, de más idóneos! Ni la razón ni la historia dicen eso.

En el caso concreto, en el pleito que se debatía entre las Ordenes religiosas y los Obispos, «los reyes, si bien gustaban de contentar a las Ordenes religiosas, que tantos y tan abnegados servicios prestaron en la conquista con su apoyo moral y en la civilización de los naturales con la enseñanza de la fe, debían a la vez, por dignidad, mantener el principio de autoridad del Real Patronazgo a ellos concedido por la Santa Sede, y mal podían dar alas al clero regular sin introducir descontentos en el clero secular y herir a la Iglesia, de quienes ellos eran administradores en América. De ahí la falta de solución categórica a los pleitos entre Patronazgo, Iglesia y Ordenes religiosas. Las Cédulas no sentaban principios inamovibles; sólo resolvían casos del momento o se resumían en fórmulas vagas, que al contentar a unos u otros, dejaban siempre la discusión en pie. Y lo prueba el hecho de que, a pesar de haberse efectuado en menos de un siglo en Lima cinco Concilios, 1552, 1567, 1583, 1591, 1601, sólo hayan sido aprobadas y confirmadas por el Rey y la Santa Sede las acciones contenidas en el tercero, que, unidas a los acuerdos decretados por los Obispos en el mismo, vinieron a constituir un estatuto por el que se rigieron en lo sucesivo la Iglesia y las Ordenes religiosas en América» (1). Así es cómo Felipe II el año 1592 obligado por los ruegos insistentes de «las Ordenes, las autorizó para que, cuando tuviesen los religiosos que ser examinados, no fueran a la cabeza del Obispado y pasaran sus pruebas ante los Vicarios o Visitadores más cercanos».

Pero como era de esperar esto no satisfizo a las Ordenes mendicantes, según se desprende de un memorial que en Diciembre de 1592 mandó a S. M. y a su Real Consejo el padre Fr. Mateo de Recalde, Comisario de San Francisco en Lima, en el que pide a Su Majestad «provisión en que mande a los dichos Ordinarios que por cuanto los visitadores o vicarios que envían a visitar sus diócesis hacen y han hecho algunas informaciones y visitas contra nuestros religiosos, que están en doc-

---

(1) Vid. Levillier, o. c., pág. LXXXI. ¿No sería mejor decir «Actas» que «Acciones»?



trinas de indios administrándoles los santos sacramentos, so color de decir que son curas y que están *extra claustra*, y que conforme al concilio Tridentino y declaración de los cardenales deben ser visitados por ellos, de que se han seguido pleitos escandalosos: Su Majestad ha de declarar y mandar a los dichos ordinarios no den comisión ni licencia a los dichos visitadores y vicarios para hacer semejantes informaciones, visita, ni otra casa contra el honor vida y costumbres de los dichos religiosos, pues cuando hubieren de ser visitados lo habían de ser por los obispos en persona, sin lo cometer a otro». Poco debieron pesar en el ánimo del Rey y de su Real Consejo las súplicas precedentes, ya que al margen del citado memorial se consigna: «que se guarden las cédulas que en esta razón están dadas y los concilios» (1).

Otras muchas ordenaciones reales pudiéramos citar que crearon a los religiosos una situación difícil e impidieron su libre expansión y apostolado. Así v. g. Felipe II ordenó: «En caso de ser las doctrinas quitadas a los religiosos, queden los monasterios para las iglesias parroquiales y así lo hagan guardar los Virreyes. . . Encargamos a los provinciales que no detengan ni impidan el viaje a los religiosos que con licencia nuestra quisieren ir a la conversión y doctrina de los naturales de las Islas Filipinas. . . Donde hubiere cura clérigo puesto por el arzobispo u obispo no se funde monasterio de ninguna orden. . . El poner y remover los religiosos curas, todas las veces que fuese necesario, se haga por nuestros Virreyes del Perú y Nueva España y gobernadores que ejercieren nuestro real patronazgo en nuestro nombre. . . Siendo llamados por nuestros Virreyes y Audiencias reales, vayan a los llamamientos que les hicieren sin poner impedimento. . . Antes de fabricar iglesias, conventos ni hospicios de religiosos, se nos de cuenta y pida licencia. . . »

---

(1) Levillier, b. c., pág. 544.

Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A.,  
Obispo de Quito <sup>(1)</sup>

(CONTINUACIÓN)

P. Claudio Martín.

*Nuestra Señora de la Presentación del Quinche.* — *Notas históricas* (2). Poco tiempo después de erigirse el santuario de *Guápulo*, quisieron los naturales de otro pueblecillo próximo, *Lumbisí* (3), anejo de *Cumbayá*, tener una imagen, igual a la de Guadalupe. Para ello, se pusieron al habla con el artista, que trabajó ésta, y concertaron las condiciones de la obra: Diego de Robles se obligó a hacer una segunda imagen, idéntica a la que entregó para Guadalupe, y los de *Lumbisí* a pagar un precio convenido. De parte del artista se cumplió religiosamente el compromiso, y, aun, se asegura que esta su segunda efigie salió más hermosa que la primera (4). Pero, por no se

(1) Vid. ARCHIVO AGUSTINIANO, vol. XXXIX p. 161.

(2) Me sirvo, principalmente, de Matovelle, *op. c.*, *cap. Nuestra Señora del Quinche*, para componer estas notas.

(3) «Poco tiempo después de la conquista, los *Lumbiseños* fueron evangelizados, y la capilla que edificaron quedó aneja a la iglesia parroquial de *Cumbayá*, pueblo, asimismo, de antigua fundación. Los piadosos indios ambicionaban poseer una Imagen de la Virgen Sma., idéntica a la de *Guápulo*, a fin de que, colocada en el altar de su capilla, los consolara y ayudara en sus trabajos.» «Con tan risueño propósito, buscaron en Quito al escultor Don Diego de Robles, y contrataron con él la escultura de la Virgen.» «Este acontecimiento debió efectuarse uno o dos años después de la fundación del santuario de *Guápulo*; o sea, por los años de 1588 - 89.»  
*Notas del P. Enrique Terán, Agustino.*

(4) «Color trigueño, de hermoso rostro», la califica Docampo.

sabe qué motivos, aunque se dan varias explicaciones, la imagen no tuvo buena acogida en *Lumbisí*, y, en lugar de éste, comienza a figurar y se hace notable su nombre, con motivo de la imagen, *Oyacachi*, pueblo también de indios e internado en la cordillera oriental andina.

Se dice que los de *Lumbisí* no quisieron, o no pudieron, pagar el precio, convenido con el artista, quedándose entonces éste con su obra, esperando que saliera un nuevo comprador. Según otros, «sucedió que visiblemente, manifestó la Soberana María no gustar quedarse entre esos naturales; pues, unas veces, se acortaba el nicho y, otras, se alargaba» (1). Ascaray, a quien cita González Suárez en su *Historia eclesiástica del Ecuador*, dice que fueron los mismos de *Lumbisí*, quienes cambiaron la imagen a los de *Oyacachi* por tablas de madera, única mercadería de estos naturales; pero después de consignar que, «a pesar de que era de estatura pequeña la imagen» y de haberse alargado el nicho, siempre «se encontró corto» (2).

Fuese que los *Oyacachis* trataran directamente con el artista, como parece lo más probable, fuese que convinieran con los de *Lumbisí*, es lo cierto que hicieron suya, con la más buena voluntad, la imagen fabricada por Diego de Robles. La piedad de estos naturales no se detuvo en la sola adquisición de la

(1) Oñrizola, *Colección de documentos literarios del Perú*, citado por Matovelle, p. 388-89.

(2) «A este mismo [Juan Manuel Robles, dice allí; pero es Diego de Robles, natural de España] pidieron los indios del anejo de Lumbisí del pueblo de Cumbayá otra imagen de María Santísima, para colocarla en su iglesia: fué construida del residuo del madero de la de Guadalupe y conducida a Lumbisí. Sucedió un caso muy raro con esta imagen: Cuando la pusieron en su nicho, este estaba muy corto; agrandáronle considerablemente, volvieron a llevar la imagen y nuevamente se encontró corto el nicho, a pesar de que era de estatura pequeña la imagen. El escultor, sorprendido de este caso, se retiró a Quito, dejando la imagen en poder de los indios. Visto esto por ellos, conocieron que la Virgen no quería quedarse en ese anejo.» Juan Ascaray, *Serie cronológica de los Obispos de Quito*. Por su tamaño califica Docampo a esta imagen de «mediana.» «La efigie de Nuestra Señora del Quinche [es la misma de Lumbisí] es una estatua de madera de unos sesenta y dos centímetros de altura, desde los pies hasta la coronilla de la cabeza.» Matovelle, *op. c.*, p. 425.

escultura, sino que mostraron, desde los principios, sentir por ella verdadera devoción, haciéndose pronto célebre, en los pueblos de la Presidencia, la Virgen de *Oyacachi*.

Siendo *Oyacachi* un pueblecillo sumamente pobre, «tierra árida y de montaña, que lo más della se anda a pie»; según Docampo, y no teniendo iglesia ni altar alguno, colocaron la sagrada Imagen en la hendidura de una roca (1), a donde acudían todos a «frecerle la pobreza de sus dones y el candor de sus plegarias. Dice un autor moderno, que la majestad de la naturaleza en aquel sitio enardecía los anhelos de las almas, para subir más alto en sus aspiraciones de hacerse mejores. Porque los peñascales de la cortadura, haciendo de magnífico retablo; y la fronda de los árboles, de espléndido dosel; y el aroma de las flores, de oloroso incienso, formaban un conjunto grandioso, que elevaba los corazones.

Desde este cuadro tan sugestivo y, si se quiere, tan apropiado, por lo natural, se complacía la Santísima Señora en sonreír a sus devotos; y, de tiempo en tiempo, cuando era su voluntad, descubría más claramente el poder de su intercesión, favoreciendo con alguna gracia sorprendente a cualquiera de sus hijos, hallado en grave necesidad. La noticia de estos favores conmovía a la multitud que, en mayor o menor número, desde los pueblos comarcanos y desde los de jornadas más difíciles, como Quito, no dejaba de acudir a admirar estas nuevas maravillas, que se anunciaban de la Santísima Virgen. Corrió así la fama de *Oyacachi*; y nadie ignoraba ya, en toda la Presidencia de Quito, el lugar elegido por Dios para trono de su Madre.

La sagrada Imagen era una talla perfecta, en su totalidad; pero estos nuevos cristianos, de lo que veían, sin duda, en otras partes, quisieron adornarla según sus posibilidades, no alcanzándoseles más que ponerle una túnica de esparto muy ceñida, que la cubría desde el cuello hasta los pies, la que distribuída, como reliquia, en el curso de los años, se consumió

---

(1) «Colocó Robles su imagen en rústico nicho, abierto en las peñas de la cordillera de los Andes.» P. Enrique Terán, Agustino.

del todo, recientemente. El tesoro de la Virgen, formado por otros vestidos de telas riquísimas y alhajas, comenzó a crearse algún tiempo después.

No obstante lo que se ha dicho de la magnificencia del marco, en que se colocó la sagrada Imagen, nació el deseo entre aquellos neófitos de erigirle una capilla en medio del lugar. Aprovechando la llegada a *Oyacachi* del piadoso escultor de la imagen, Diego de Robles, el cual, como otros tantos, había ido desde Quito a rendir sus homenajes a la ya celebrada Virgen, trataron con él de la conveniencia de trasladar la escultura a la capilla, que se proyectaba, siendo él mismo quien dirigiese las obras; pues entendía, igualmente, de esos menesteres.

Concertados entre ellos, pusieron seguidamente en ejecución sus pensamientos; y unos a cortar maderas en el bosque, otros a acarrear materiales, éstos a levantar las paredes, aquéllos a ayudarles, todos contribuían con sus esfuerzos al adelanto de la nueva iglesia. De entonces data el sucedido, que cuenta ya, en 1650, Rodríguez Docampo, y que corre todavía de padres a hijos, de cuya viva voz lo recogió en los últimos años, en 1883, el Sr. Sono en su *Historia de la Imagen y del santuario del Quinche*. Por la sencillez del contenido, saturado del aroma popular, lo ponemos a continuación:

«Había en *Oyacachi* una india de costumbres muy puras y de igual candor de alma, la cual tenía que ir todos los días con la comida para los que se hallaban cortando madera para la iglesia, en el interior del bosque; y no teniendo a quién confiar el cuidado de su pequeño campo, cuya mies se hallaba ya en sazón, se volvía a su Virgen de la *Peña* y, con sencilla confianza, le decía: «Yo soy sola, Señora mía, y no tengo a quién encomendar el cuidado de mi trigal; cuidadlo Vos, ya que voy a dar de comer a los que están trabajando en vuestro servicio». Y, joh, amorosa complacencia de la Reina de los Angeles!, no se desdeñó de bajar en persona a cuidar el campo de una infeliz india, ocupada en atender a los que trabajaban para su servicio; y, repetidas veces, al volver la india del bosque, la encontró cuidando de su trigal, en medio de la semen-

tera, en la misma forma con que se la veía en su nicho de la peña» (1).

Llevada la Imagen a la capilla, recién construída, siguieron con el mismo ritmo los portentos que se le atribuían, y, aun, quizá, eran más frecuentes. De modo que la devoción de los fieles tomaba cada vez mayor incremento, y se sostenía entusiasta, manifestándose en piadosas peregrinaciones al santuario de *Oyacachi*, que vino a ser, por obra y gracia de la santísima Virgen, centro vivo de fe religiosa. Cada año, el día de la fiesta principal iban desde Quito representantes del Cabildo Catedral, de las Ordenes monásticas, muchos sacerdotes, romeros de todas las categorías—a pie y a caballo—para asistir a la gran función religiosa, que se dedicaba a la Virgen de *Oyacachi*. Celebrábase misa solemne, con sermón, y luego se hacía «una procesión bien ordenada y devota, llevando la imagen de nuestra Señora al rededor de la espaciosa plaza del pueblo, yendo todos los concurrentes con cirios encendidos en las manos, y acompañados de músicas militares que, para el intento, se llevaban de Quito». Matovelle, *op. c.*, p. 393-94.

En cada fecha aniversaria, se estuvo repitiendo el espectáculo edificante de estas fiestas, por el espacio de unos 15 años, durante los cuales, tanto los aborígenes del lugar, como los de otros pueblos, próximos y lejanos, experimentaron los beneficios de la acción maternal de la santísima Virgen.

Un suceso inesperado—salvaje, sin atenuación alguna—que prueba hasta dónde llega la ingratitude de los hombres y su

---

(1) Rodríguez Docampo traslada estas salidas de la imagen—podían ser distintas de la que se habla en el texto—al tiempo en que estaba ya en la capilla, y por ellas le da el calificado de «milagrosa», «según se averiguó por dicho Obispo [el Ilustrísimo Solís], porque a vista de muchos indios que la veneraban y reverenciaban, salía de su tabernáculo y se iba, sin volver a él hasta otro día; y esto diversas veces; y estando afligidos de que se les había ido su Señora, la preguntaban, cuando volvía, en su lengua, que a dónde se había ido, y les mostraba la imagen los pies enlodados, dándoles a entender que había ido a socorrer y amparar pecadores.» I. de la E., *Relaciones Geográficas*, 3, Apénd. I, p. XVI.

ignorancia, vino a interrumpir esta historia de portentos, comenzada bajo tan favorables auspicios.

El jefe de la tribu, casado desde algunos años, no había tenido sucesión, y esta falta producía en él, lo mismo que en sus subordinados, continuas alarmas. Todos juntos pedían a Nuestra Señora la gracia de algún hijo varón para su jefe, quien tuvo, al fin, la felicidad de ver cumplidos sus deseos; pues Dios, premiando las súplicas de los devotos de su santísima Madre, concedió a aquél la bendición de dos hijos gemelos.

Para celebrar tan fausto acontecimiento, convocó el jefe a los de su tribu y a sus vecinos y amigos, los *Amelizas*. Las reuniones de los indios degeneran, fácilmente, en los más absurdos desatinos; porque, entregados al exceso de sus bailes y bebidas, llegan a perder toda la noción de moralidad, honor y respeto. Tal sucedió en la presente historia. Olvidado el indio de todo lo que hace racional a un hombre, se olvidó de la fe que había profesado, de los beneficios que debían él y su pueblo a la Virgen de *Oyacachi*, y, «excandecido con los vapores del licor», hizo traer al lugar, en que se hallaban, la cabeza de una fiera— un oso, según algunos historiadores; un mono, según otros— erigirle una especie de altar, adornar a éste con las joyas y vestidos de Nuestra Señora y rendir después sacrílega adoración por todos los concurrentes «a aquel horrible despojo» (1).

\*  
\* \*

*Intervención del Ilmo. Solís.*—De tan tremendo sacrilegio tuvo noticia la autoridad eclesiástica, quien, acuciada por su propio celo y por las voces de los fieles, mandó abrir un proceso para averiguar la verdad, y, ésta conocida, determinó sacar la sagrada Imagen de aquel lugar nefando a otro, en que la fe de los naturales estuviere más probada. No se halló ninguno mejor que el pueblecillo del *Quinche*, no lejos de *Oyacachi*,

---

(1) «El Gobernador de Oyacachi, que idolatraba en la cabeza de un mono, la adornó con las vestiduras de la Virgen, y la colocó en un altar para adorarle». Juan de Ascaray, *Serie cronológica de los Obispos de Quito*.

pero sí más afuera de la cordillera andina, y frente por frente, y casi a la vista, de su otro gemelo santuario, *Guápulo*. Dice la historia que había en el *Quinche* un sacerdote muy ejemplar, Diego de Londoño, a cuyas súplicas hizo mucho caso el Ilustrísimo Solís para la elección del nuevo sitio, que sirviese de trono a la imagen veneranda (1). «Acontecía esto por los años 1604, quince después que Diego de Robles dejara la hermosa estatua en poder de los Oyacachis».

Estos, que habían ya experimentado la dureza de la mano de Dios, sufriendo el castigo de la muerte repentina de los dos hijos gemelos del cacique, estaban arrepentidos de su mal proceder, y muy pesarosos de que la autoridad eclesiástica hubiera tenido que tomar cartas en el asunto; aunque reconociendo la justicia y rectitud de sus determinaciones. Jamás han olvidado, en el curso de los siglos, a la que fué su Protectora, así de sus personas, como de sus bienes; y no hay año que no bajen al *Quinche* a confesarse los hombres y las mujeres, los padres y los hijos, trayendo para el santuario las 24 tablas que, como tributo, en señal de vasallaje, y como reconocimiento por las bendiciones que derramó sobre su caserío y sobre sus campos, se comprometieron a dar a la Sma. Virgen todos los años (2).

---

(1) «Sabido esto por el Ilmo. Señor Obispo [P. Solís], y a pedimento del Cura Licenciado Diego Londoño, mandó trasladar la Imagen a la iglesia del Quinche, en donde hoy se venera». Ascaray, *op. c.*

«Este Prelado [Fray Luis López de Solís] prudente y dignísimo, bien informado de todo lo acaecido, ordenó que la portentosa imagen de la santísima Virgen fuese trasladada del pueblo naciente de Oyacachi al vecino del Quinche, más antiguo y mejor cimentado en las costumbres y vida cristianas. Quizá fué movido a hacer esta elección por el Cura de esta última parroquia, el licenciado D. Diego de Londoño, que trabajó con más empeño y ardor que nadie en arrancar la estatua de María a las profanaciones de los idólatras». Matovelle, *op. c.*, p. 395.

(2) Rodríguez Docampo no dice nada del sacrilegio de aquellos indios, sino de «los favores que recibían en sus sementeras, cosechas, enfermedades y conversiones, de que se hizo la averiguación que convenía en aquel tiempo; sin embargo de lo cual y de la contradicción y lágrimas de los indios, sacó [el Ilmo. Solís] esta santa imagen al pueblo del *Quinche*, que es la cabeza de aquella doctrina, a donde la colocó decentemente, y se ha servido la Madre de Dios de honrar y favorecer estas Provincias con con-



Hizo nuestro Ilmo. Solís muchas cosas notables, por las que se conserva de él buena memoria y se le sigue honrando, hasta hoy, en su antigua diócesis; pero ésta de unir su nombre al de la Virgen del *Quinche*, le da perenne actualidad. Porque decir en el Ecuador *Nuestra Señora del Quinche*, es evocar toda una historia de trescientos cincuenta años, en la que se entremezclan y confunden hechos gloriosos y catástrofes innumerables, sobre los que domina siempre, como estrella de la mañana, la Imagen ideal de todos los amores santos. Lo mismo, digo, en los sucesos prósperos, que en los adversos; lo mismo cuando se rinden en su presencia los trofeos de la victoria y la virtud del agradecimiento, que cuando tiembla el corazón a las sacudidas violentas del terremoto. Cuando sucede alguno de éstos, imponen, sobre manera, aun más que el estremecimiento de los edificios—que parece se vuelven ingravidos, según es el movimiento ondulatorio, que marcan sus muros—el tañido lúgubre de las campanas y el grito desgarrador de la muchedumbre, implorando, sin cesar: «¡misericordia, Señor, misericordia!»; y, «¡Virgen del Quinche, sálvanos!»

Sucede que en todas estas calamidades de temblores, pestes, guerras...; cuando se cierran todos los horizontes, y parece que no queda consuelo alguno humano, ni divino, se vuelven todos los corazones al refugio de la Virgen del *Quinche*, y allí la invocan, la llaman, la incitan a la compasión de sus hijos desventurados. Y si persiste todavía el flagelo de la venganza divina, hiriendo intensamente a quienes la olvidaron, entonces acuden, como si dijéramos, a su último remedio: sacan la Imagen de su Santuario, y, en manifestación solemnísimas, con el más grande acompañamiento, que se puede imaginar, la llevan

---

tinuos milagros que cada día ha obrado en su iglesia». J. de la E., *op. c.*, 3, apend. I, p. XVII. El P. Terán, Agustino, sin negar, ni afirmar, lo que se refiere del acto de idolatría de los *Oyacachis*, del cual dice que puede ser leyenda, o historia, interpreta las palabras de Docampo del siguiente modo: «Al Ilmo. Sr. Solís le pareció que esas dos venerandas imágenes [la de *Macas*, en Sevilla del Oro, Oriente ecuatoriano, y la de *Oyacachi*] no estaban bien en aquellas soledades y desiertos, lejos de los centros poblados; y, por eso, la primera fue conducida a Riohamba, al Quinche la segunda.»

a la Catedral de Quito, donde le hacen fervorosas rogativas, para que, en nombre de todos, interceda ante Dios omnipotente que mitigue los rigores de su justicia. Y estas esperanzas nunca fueron defraudadas: «Con continuos milagros que cada día ha obrado en su iglesia y en la de la Catedral, donde se ha traído muchas veces para novenas contra las pestes, enfermedades, tempestades y muertes, que todos se han conseguido con tal intercesión conocida y pública» (1).

Cuando se llevó al *Quinche*, por primera vez, la sagrada Imagen, fué colocada en la parroquia. Pero, como los portentos, obrados por ella, se multiplicaban más y más, las peregrinaciones se hicieron también más numerosas y frecuentes; de modo, que fue necesario pensar en la construcción de un nuevo templo, que diese cabida a las multitudes entusiastas y agradecidas, que, en romería perpetua, invadían las calles y plaza del lugar. Ordenó que principiases las obras el Ilmo. fray Pedro de Oviedo, natural de Madrid, del Orden de S. Bernardo, devotísimo de esta divina Señora, sucesor quinto del Ilustrísimo Solís, y en 1630, gracias al fervor y laboriosidad de todos los vecinos del *Quinche*, ayudados por los de los pueblos comarcanos y, sobre todo, por el aliento que les llegaba de la capital de la Presidencia, pudo ser trasladada la milagrosa Imagen a este nuevo santuario, que levantó la fe. Quedaba distante del caserío del *Quinche* unas 15 cuadras; pero arrastró pronto, y atrajo hacia sí, a la población entera que, seguidamente, levantó sus viviendas alrededor y bajo la sombra de la nueva iglesia.

El transcurso de tres siglos dejó pequeña también a ésta y, últimamente, alrededor del 1930, se inauguró otro hermosísimo santuario — el tercero — «de tres airoas y proporcionadas naves, precedidas de elegante atrio y rematadas por el presbiterio y ábside grandiosos», en el que se sigue dando culto, en auge siempre creciente, para bien del Ecuador, a la venerada Imagen del *Quinche*.

Según la tradición, esta sagrada Imagen fué colocada por primera vez, en las breñas solitarias de la Cordillera andina, el

---

(1) J. de la E., *op. c.*, 3, Apénd. I, p. XVII.

día 21 de Noviembre, fiesta de la Presentación; y, de ahí, que se la designe también, en la historia eclesiástica de aquel país, con el nombre de *Nuestra Señora de la Presentación del Quinche*. Matovelle, *op. c.*, p. 396.

Resumiendo aquí toda la obra del Ilmo. Solís, relacionada con las imágenes de *Guápulo* y del *Quinche*, diremos con el P. Enrique Terán, agustino: «Tiene papel importantísimo nuestro Obispo en ambas advocaciones: en la de Nuestra Señora de Guápulo se presenta como restaurador de la devoción y del Santuario, y en la del Quinche, como donante de la sagrada Imagen a este pueblo, que, por ella, se ha hecho célebre en todo el mundo. La Virgen de *Guápulo* y la del *Quinche*, continúa el P. Terán, tienen en su origen una misma historia, y están ligadas—permítasenos la frase—con estrecho lazo de parentesco; historia y hermandad que expresaba y compendia el ilustre Cabildo civil de antaño con estas palabras: «comisionados para trasladar a la ciudad las imágenes de Nuestra Señora de *Guápulo* y del *Quinche*» (Actas del Cabildo de Quito),

---

# AUGUSTINUS IN SCENAM PROPOSITUS (1).

---

V. G. Hermann Rösner.

## ACTUS II.

### SCENA I.

*Sodales Augustini cum eo expostulant de negligentia in negotio salutis, quem Simplicianus asperioribus verbis ad amorem melioris vitæ inflammat.*

#### INTERLOCUTORES.

*Augustinus, Adeodatus, Alipius, Nebridius, Potitianus, Simplicianus.*

*Aug.* Semperne fluctus, et turbo novum  
Corde concitabit turbinem? ut nusquam amplius  
Sereniore pacis aspectu fruam?  
Tot impeditus vincalis vafri jugum  
Excutere mundi nequeo.

*Adeod.* Quid moras trahis?  
Augustine?

*Alip.* Quid velut arundo fluctuas?

*Aug.* Quid agam? procellis obruor, nocte et die,  
Pugno, non tamen possum carnem vincere.

*Adeod.* Quandiu tu perges amare illecebras  
Carnis?

*Alip.* Quandiu resistes voci Dei?

*Nebr.* Ah Augustine! pravos tandem supprime  
Affectus.

*Aug.* Ah durum est.

*Potitt.* Tunc tam facili

---

(1) V. la pág. 250, Marzo-Abril núm. 2, 1933.

Labore vis palmas carpere? pigros fugit  
 Gloria, lacertos ponderi assuetos amat.  
 Fortiter pugna, vim tibi infer. *Regnum enim  
 Coelorum vim patitur et violenti rapiunt  
 Illud.*

*Adeod.* Animosa virtus praelia et necem  
 Sitiit. Excute teporem, resiste illecebris  
 Carnis, te ipsum vince, teque Deo totum immola.  
 Qui velle tribuit posse quoque amanti dabit.

*Adeod.* Toties sensisti Divina gratia  
 Impetus! toties a Deo vocatus es!  
 Toties excitatus, et moraris adhuc?

*Aug.* Ah sentio; non possum me modo vincere.

*Alip.* Quousque haec quereris? segnis, tarde et piger!  
 Assurge, urge te! non enim tu primus es  
 Luctator, fuerunt jam multi ante te;  
 Cur tu hanc jam tritam viam ire non poteris?

*Aug.* Ah non possum modo!

*Nebr.* Ah potes, modo serio  
 Velis; non consistit vera conversio  
 In inanibus querelis. Quid gemere prodest?  
 Confide gratiae divinae, atque manum,  
 Ah manum admove.

*Aug.* Fratres! non possum modo

*Potiti.* Cor sursum Augustine! sursum cor erige,  
 Cooperare gratiae divinae; satis  
 Jam tardatum est: abrumpito tandem moram.  
 Hanc Deus benignissimus horam deputat:  
 Haec tua salus est: te vult iuvare Deus.  
 Per gratiam Dei fiet suave tibi,  
 Quod naturae alias videtur esse grave.  
*Jugum enim Christi suave et onus leve*  
 Jam fortiter dimica, ut possis vincere  
 Difficultatem.

*Adeod.* En Simplicianus adest!  
 Nos intro abeamus, et oremus Deum.

*Simpliic.* Augustine!

*Aug.* Sine me bone viri! sine obsecro!  
 Insolitus me turbo agit.

*Simpl.* De coelo hic venit.  
*Tanquam advenientis spiritus vehementis*

Pande foras, ut impleat totam domum,

*Aug.* Ah Simpliciane pugnam difficilem

*Pugno. Caro concupiscit adversus Spiritum,  
Et spiritus adversus carnem. Gal. 5.*

*Simpli.* Intelligo te, jam velles vivere  
Caste, sed dubitas adhuc, an valeas,  
Et difficultas te tenet. Apage cum tuo  
Ignavo *vellem! vellem! dic volo, volo!*  
Haec vox fugabit difficultates tuas,  
Et cito disparebit omnis molestia.

*Aug.* Ah ingens tumultus pectoris se movet!  
*Et fremit Spiritus indignas turbulentissima indignatione,  
Quod non eam implacitum et pactum tecum  
Deus meus. 8 Conf. 8.*

*Simpli.* Potes, potes ire si velis. Hoc enim  
Ire nihil est aliud, quam velle ire, sed  
Velle fortiter, et integre.

*Aug.* Sed nondum ego  
Possum.

*Simpli.* Difficulter potes, hoc credo, sed  
Te omnino non posse, falsum est, te vincito!  
De vita beata agitur res et spes petit,  
Nisi tandem te vincas. *Non coronabitur,  
Nisi qui legitime certaverit.* Fortiter  
Resistito carnis concupiscentiae,  
Infert vim tibi, coelo violentiam admove.  
Expugna pravitatem naturae insitam,  
Supera inolitam consuetudinem tuam;  
Neque dubita de victoria: robur enim  
Deus suppeditabit, atque gratiam.

*Aug.* Nequeo Simpliciane!

*Simpli.* Quid igitur impedit?

*Aug.* Ecce vir bone! annos triginta numero  
Vitae, et bona constitutio corporis  
Triginta alios promittit, pluresque mihi  
Ego, ut pro tanto tempore, jam nunc me abdicem,  
Rediturus unquam ad conductas delicias,  
Videntium nimis imperium est. Nequeo id facere!

*Simpli.* O tortuosas vias! quis enim est tibi  
Sponsor vitae tam longae? fors cras finis est!  
Demus etiam, Angelum tibi venisse a Deo  
Sponsorem certum longae vitae, dic, age,  
Decretumne est te aliquando convertere,  
Hosque mores damnare, an nullo tempore?  
Si statum est, hanc talem ad finem prosequi,  
Desperata est salus, et jam accensus crepat

Ignis, qui te aeternum uret. Si autem serio  
Tandem reverti aliquando velis ad Dominum,  
Cur non modo, cur non hac hora finis tuae  
Turpitudinis?

*Aug.* Forte aliquando facilius  
Me vincam, dum per aetatem vis quoque desinet  
Hostis tentantis

*Simpl.* Haec magna deceptio est.  
Aetas interdum facultatem sceleri.  
Eripit, raro voluntatem; imo tua  
Pessima consuetudo cousque per te trahet,  
Ut voluntas malum, quod tunc non poterit  
Patrare, gaudeat potuisse, optetque adhuc  
Posse: ita tu desereris a scelere,  
Non scelus a te. Quamquam multo-certius  
Utique non fiet aliquando, cum deerunt  
Tot subsidia, quae modo habes: urget enim  
Ambrosius, orat Mater, amici extimulant,  
Deus ipse cor agitat tuum tot motibus  
Turbulentis, cur adhuc tu moras trahis?

*Aug.* Aliquando me convertam.

*Simpl.* Dicito, obsecro!  
Quid te aliquando movebit, an timor, an vero amor?

*Aug.* Uterque simul.

*Simpl.* Si timor moverit olim,  
Nunquid jam modo terribilis Deus est,  
Ac erit aliquando? quod ei amor, nunquid Deus  
Modo est minus amabilis, ac aliquando erit?  
Imo et magis terribilis, magisque amabilis  
Modo est Deus. *Modo instat, obsecrat, increpat,  
In omni patientia, et doctrina.* Modo  
Stat ad ostium cordis, admitti, petit,  
Clamat, pulsat, vocat semel, rursus, iterum;  
Sed si homo non curet, repente cessat, et abit,  
Vae servo malo, et pigro! cui difficile est  
Aperire pulsanti, quia aliquando audiet  
Illa terrifica verba: *vocavi, et renulistis. Despexistis  
Omne consilium meum, et increpationes meas negle-*  
*xistis, ego quoque in interitu vestro ridebo.* Prov. et  
*Aug.* Intelligo totum, et aliquando sequar: at modo  
Nequeo.

*Simpl.* Augustine! quaeso te, cur nequis?  
Statim? cur non hac hora? cur procrastinas?  
*Deus poenitentiae tuae indulgentiam promisit, sed*

*Huic dilatactioni tuae crastinum non promisit. Psal. 114.*

Vae tibi, si tardes converti ad Dominum!

Et de die in diem differas. *Subito enim*

*Veniet ira illius, et in tempore vindictae disperdet te. Eccles. 5. 8.*

Audiesque cum fatuis virginibus:

*Clousa est janua. . . Nescio vos.*

Et quis aegrotus differet in crastinum,

Si hodie sanari potest? non cras, sed hodie,

Dum vocem Domini audis, te converte ad Deum,

*Aug.* Volo miser, volo semper me convertere;

Sed tamen in malum feror, et prope trahor.

*Simpli.* Macte animo. Augustine! confide gratiae

Dei, et rumpentur vincula, neque metuas,

Non se subtrahet, ut cadas, te suscipiet;

Nonne legisti haec in Apostolo? *Omnia*

*Possum in Eo qui me confortat. Psal. 4.*

Spera in Deo: Deus solus, solus potest

*Mundum facere de inmundo conceptum semine. Jac. 14.*

*Aug.* At mihi Simpliciane non sufficit

Quaecumque gratia, singulari opus est:

Tantum ego bonum operem ab offenso Numine?

*Simpli.* Ah quid disputas? qui sic te dilexerat,

Ut pro te filium suum Unigenitum

Dederit, nunquid negabit, quod est minus?

Quidquid petieris in nomine Jesu dabit

Tibi Augustine! roganti amico obsequere.

Vides, audis, sentis, quantum Deus te amet:

Ipsa Dei tam longanimis patientia te

Convincit, quod amari a te cupiat Deus.

Modo maximas admovet machinas Deus,

Et cordis deditioem exposcit sibi,

Quid differs dedere? male dedenti fore

Credis? non jubet te naturam exuere,

Tuam ad amores proniorem es nactus: Ama, ama,

Sed Deum super omnia.

*Aug.* Utinam jam modo queam!

*Simpli.* Ora igitur Augustine, et juvabit Deus.

*Aug.* Quaeram solitudinem, et rogabo Deum!

*Simpli.* Indulge suspiriis, et gemitibus,

Exaudi benignum Numen! nostras preces,

Et sana animam gloriae creatam tuae!

Vincat tuus amor, et triumphum hodie agat!



## SCENA II

*Navigius cum amicis fratrem suum ipso luctantem ad conversionem plurimum excitat.*

## INTERLOCUTORES

*Augustinus, Navigius, Ligotheta, Apomistus, Ablavius.*

- Ligoth.* Jam desperavi. Nullus hactenus est locus,  
 Quem inexploratum omiserim. Poene herbulas  
 Viarum omnes, omnemque arenam litoris  
 Examinaui; at nusquam, et nusquam Augustinus est.  
 Quo praeterea ibo? heu me! si eum non videro,  
 Quomodo redire poterò? heu miserum!
- Apom.* Ego quoque nulli peperci conatui.
- Ablav.* At quot ego quaerens vitae discrimina adii?
- Ligoth.* Nullamne spes conversionis superest?
- Nav.* Ego rursus pergo quaerere, dum inveniam.
- Ligoth.* Sed quis hic scupirat?
- Nav.* Forts Augustinus est  
 Est hic, amici dilecti! frater meus!  
 Salve Augustine frater suavissime!
- Ami. Orun.* Salve amice jam desiderate diu!
- Aug.* Ah salve frater. Salvete amici mei!
- Nav.* Me beatum, qui te frater tandem reperi,  
 Quem tot lachrymis, tot suspiriis anxie  
 Quaesivi! o felix dies! qua te intueor;  
 Sed Augustine frater amate! quid sibi  
 Vult ista tua cunctatio? haec socordia  
 In negotio salutis tuae? age itaque  
 Frater! et te converte; hoc enim te monet  
 Mater, monent amici, et ego frater tuus.
- Aug.* Promptus est quidem spiritus, sed caro mea  
 Infirma, et horrore laboris anxia.
- Ligoth.* Deo confide, vinces certo certius.
- Nav.* Etsi difficile sit, te ipsum vincere,  
 Dulce tamen tibi erit haec vicisse; nec aliter  
 Salutem consequi potes, nisi superes  
 Hanc difficultatem.
- Apom.* In coelum oculos leva!  
 En quidquid si ideo; id sub pedibus tuis  
 Quondam voluctor, et quidquid jam suspicis  
 Despicies olim. An vile hoc censes praemium?

Tu tamen ita negligenter agis, et de die  
In diem differs conversionem tuam.  
Ah hodie hac hora amice converte te.

*Aug.* Amantissimi! hoc arduum et difficile est.  
*Apom.* Nescis quod omne principium sit arduum,  
Et grave? ama, ama Deum, et convalescent statim  
Omnia difficultatum phantasmata.

*Aug.* Cras me convertam.

*Ablav.* Absurda vox corvi! En Deus  
Offensus offert hodie veniam tibi,  
Et tu dicis cras accipiam, non placet  
Hodie? Ah coeli obstupescite, et tristamini!  
Rupes liquescite, silvae miserescite!

*Ligoth.* Tibine adeo sunt fartidita sydera?

*Apom.* Ergo appetes odio esse Numini?

*Aug.* Hei quibus.  
Fluctibus agitor? quae duella pectoris  
Sentio?

*Nav.* Tune frater lachrymas, precesque meas  
Despicias? audi saltem nostros gemitus!  
Vide lamenta! vide fluentes lacrymas!  
Luctum, moeroremque considera  
Moveat te vox interclusa gemitibus!  
Moveant te lachrymae Matris, moveant monita!  
Heu quot lachrymis te luget, nullus abit dies,  
Vix imo hora Diei, qua nomen filii  
Inter querelas non ingeminet!  
Agnosce causam, teque converte ad Deum!  
Quid agis Augustine! quin loqueris? quid taces?

*Aug.* Angustiae sunt mihi, sinite me, ut Deum  
Exorem.

*Nav.* Ora frater! nos quoque orabimus.  
Bonum omem est amici!

*Omn.* Deus adjuva!

*Ami.* Ultimam haec sit dies conversionis suae.

## SCENA III

*Augustinus fusis ad Deum precibus habuit visionem quandam continentiae procrastinationem suam sibi exprobrantis qua visione excitatus Augustinus se perfecte convertit.*

## INTERLOCUTORES

*Augustinus, Continentia, Simplicianus, Alipius, Adeodatus, Navigius.*

- Aug.** Loquar ad Dominum, *cum sim pulvis et cinis*, Gen. 18.  
*O Domine! qui lux es, quietas, via, veritas, et vita in quo non Tenebrae, error, vanitas, atque mors. Lux sine qua Tenebrae, via sine qua error, veritas sine qua vanitas, vita sine qua mors: dic verbum Domine! fiat lux, ut videam lucem, et vitem tenebras, videam viam, et vitem invium, videam veritatem, et vitem vanitatem, videam vitam, et vitem mortem; illuminare inquam, illuminare huic qui in tenebris, et in umbra mortis sedet, et dirige pedes ejus in viam pacis.* Soliloq. cap. 4.  
*O amor, qui semper ardes, et numquam extingueris! Charitas et Deus meus! accende me! continentiam jubes, da quod jubes, et jube, quod vis.* Conf. lib. X. cap. 9.
- Cont.** Augustine! coelum cogita,  
 Vide quod virginum agmina!  
 Non poteris quod isti, et istae?  
 An vero isti, et istae possunt in semetipsis,  
 Et non in Domino Deo suo?  
 Dominus Deus eorum me dedit eis.

## ARIETA

Cur dubitas sperare  
 In ope gratiae?  
 Vult Deus te juvare,  
 Et potest facile;  
 Quod est naturae grave,  
 Si Deus tecum est,  
 Per gratiam fiet suavel  
 Fel ipsum dulce est  
 En dura exscicata,  
 En terra sterilis.  
 Hoc sanguine rigata,  
 Evasit fertilis.

Quod fulget floribus,  
 Tot gratiae divinae  
 Ut fidas Augustine!  
 Instat clamoribus.

- Simp.* Videamus quid Augustinus faciat.  
*Nav.* Velut extra se raptus immobilis sedet.  
*Aug.* Quid vidi o Deus!  
*Nav.* Redit ad se.  
*Aug.* O bone Deus!  
 Salubris exprobratio fuit.  
*Alip.* Gemit.  
 Mitius.  
*Aug.* Ita est: una generosa mihi opus est  
 Resolutione, rumpentur omnia  
 Vincula, quae me stringunt.  
*Adeod.* Erumpamus itaque,  
 Conversus est Augustinus.  
*Simp.* Nondum. Etsi enim  
 Cognoscat veritatem, non tamen adhuc  
 Amplectitur eam.  
*Aug.* Potuerunt tot alii,  
 Cur ego non possem?  
*Simp.* Utinam demum agas quod potes.  
*Aug.* Quando igitur me resolvam?  
*Simp.* Urget nunc gratia.  
*Aug.* Natura horret! horreat, vincenda est tamen  
 Aliquando, vincatur modo. Aggredere te!  
 Quid adhuc, segnīs haesitas?  
*Alip.* Jam flectit genu.  
*Aug.* Difficile est: nihil refert. Impera tibi  
 Animae eja cito!  
*Nav.* Vah.nondum tamen  
*Aug.* Iterum  
 Trepidās? o homo imbellis! quooussque putridae  
 Carnis mancipatum feres? quooussque homo  
 Temerarie abuteris patientia optimi  
 Dei tui? quooussque tu sceleste homo  
 Clamabis: *Nescio Dominum! non serviam!*  
*Non serviam!* velis, nolis, servire nunc  
 Debes, Eheu! annos triginta sceleri,  
 Vanitati, carni, daemōni vixeram!  
 Satis, ah satis est! plus quam satis. Sit mihi  
*Coelum et terra testis! reliquos o Deus*  
*Salutis meae, reliquos tibi vivam, et Tibi*  
*Soli, et hoc ex hora hac.*

- Nav.* Eja victoria!
- Simp.* Silete adhuc paululum.
- Aug.* Boni superi!  
Quid est hoc? conversum cor meum sentio.  
Alipi! Alipi!
- Simp.* O si vera haec conversio!
- Aug.* Sumne Augustinus, an non sum? non sum amplius,  
Ah non sum! O coelum! quis est hic sensus animi?  
Quae insolita et nunquam mihi gustata suavitas!  
*O gaudium, o vere pax Dei, quae exuperat omnem sensum*  
Alipi! Alipi! cui narrabo hoc bonum,  
Quo subito beatus sum? o Deus optime!
- Simp.* Augustine!
- Aug.* O salve amate! tandem Dei  
Totus est Augustinus.
- Simp.* Hone serio?
- Aug.* Ita est, serio facta est resolutio;  
Et non movebor amplius in aeternum.
- Simp.* Vidi pugnatem, audi dicta tua.
- Aug.* Mihi  
Non sufficiunt verba, quibus me nunc tibi  
Explicem. Vivo ego, jam non ego, alia  
Prorsus est mens. Abiit horror, disparuit  
Diffidentia, evanuit ipsa affectio  
Ad delicias carnis, et subiit odium,  
Et aversio.
- Simp.* Sed redidunt nugae tuae,  
En tentationes vehementes ingruent,
- Aug.* *In te Domine speravi, non confundar in aeternum.*  
Servabo fidem; velut a facie colubri.  
Fugiam omne peccatum. Si vis pravi habitus,  
Me prope invitum retrahant in amorem mali,  
Vim vi repellam: servabo fidem datam,  
Et dicam: *nolo*. Simpliciane! age, duc,
- Simp.* Si vero differat sacramentum, ut probet  
Constantiam, aequo animo feres?
- Aug.* Propter Deum  
Libenter feram, quidquid ferre me Deus  
Velit. Ah benigne Deus! Deus meus!  
Pulchritudo tam nova! pulchritudo tan antiqua!  
Quam sero te cognovi! Quam sero te amavi!  
Tu solus o Deus! dignus amore meo;  
Amor Dei, jugum suave, et onus leve.
- Simp.* Jo! haec amici! est perfecta conversio;

*Nunc procedite, et congratulamini mihi, nam  
inveni ovem quae perierat.*

- Aug.* Ecce adestis vos!  
*Nav.* O felix dies!  
*Adeod.* Meum  
 Non capio gaudium.  
*Alip.* Vive victor tui!  
*Omn.* O laeta mutatio!  
*Aug.* *Benedicite Deum  
 Coeli, qui fecit mecum misericordiam*  
*Suam.* Evasi ex carcere tenebroso, graves  
 Rupi catenas, liber sum!  
*Simp.* Mutatio  
 A Deo est.  
*Aug.* Est post Deum a vobis. Hoc bonum  
 Tuis Ambrosii ardentibus colloquiis.  
 Tuis o Mater lachrymis, atque precibus,  
 Tuis Simpliciane crebris monitis,  
 Vestrisque amici! obsequiis hoc debeo.  
 Salve frater mi! Salve Navigi! tenes  
 Frater mi fratrem tuum, quem tot lachrymis  
 Deplorasti! cur frater mihi non loqueris?  
 Loquere, inquam, concupitum tenes.  
*Nav.* Quid loquar  
 Ego tibi? Ah frater! gaudium me non sinit;  
 Dulces lachrymas fundere libet prae gaudio.  
 Quantis Monica subsiliet gaudiis!  
 Praecurro nuncius.  
*Aug.* Ad ipsam simul  
 Imus, et tandem ad Ambrosium.  
*Adeod.* Sentio  
 Presulem jam triumphantem laetitia.  
*Simp.* Triumphat gratia!  
*Alip.* Triumphus nobilis!  
*Aug.* Te Deum laudamus.  
*Omn.* Laudamus Deum.

## SCENA IV

*Veteres Augustini sodales illum ad praeteritae vitae vanitatem  
reducere satagunt.*

- Evod.* Si tempus inquam triste, ac grave fuerat,  
 Hoc illud esse mente non dubia reor,  
 Dum Augustinus nostri unicus amor,

- Levamen amicorum, gaudium gentis suae  
 Hic patriam exilio lubens mutare non  
 Metuit, dies, dolores, praegraves aget?  
 Hunc tristis ut egetas premat? durus labor  
 Fatiget? in dies vigilia noctis ut  
 Hunc enecent? proh quantus hic cordis dolor!  
*Cond.* Augustinus ergo vile prae auro eligit?  
 Illa, quae mundus horret, affectat miser?  
 O Luctus atrox!
- Pseud.* Me a suis praecordiis  
 Avellet? prius moriar, ah moriar prius!  
 Augustine! quo tu me dolore, qua tuos  
 Cura, timore deprimis!
- Trib.* Frater tuo  
 Fato peribo, nolo vivere sine te.  
 Lamenta sed quid congero haud ullas modo  
 Habitura vires! quid gemo? frustra gemo.  
 Age ergo frater! anxios nosmet leva.
- Pseud.* Ah fer medelam, quam potes, moesto mihi!
- Trib.* Dilecte mi! res ardua est, vix a suo  
 Proposito deducetur.
- Evod.* At spes mihi  
 Affulget.
- Cond.* Qua via putas reducere?
- Pseud.* Optima: excitabimus eum ad praeterita,  
 Quibus ille maxime deditus fuerat,  
 Brevi reducemus, sequimini.
- Omn.* Sequimur.
- Aug.* Video tandem, quo loco me coeli favor  
 Nunc collocavit; prospera via fruar!  
 Numen benignum! dulce coelum! quo Deus  
 Gaudio, quanta voluptate me beas!  
 Quanto favore! o Numen! gaudium meum  
 Praecludit, tema solitudo, qua meum  
 Cor segregatur a tumultibus orbis! hoc  
 Grandi favori o Numen me immeritum beas!  
 Agnosco; haec esse dona miserentis Dei!  
 Valetate mundi somnia! vale Patria!  
 Mundi voluptas! vosque mihi quondam intimi!  
 Valetate sodales! et cognati mei!  
 Valetate honores! vosque fallaces opes!  
 Valetate fluxa dona fortunae! vale  
 Mendax favor hominum! munde inconstans vale!  
 Deo fidelis serviam, soli Deo.

- Omn.* Salve dilecto Augustine!  
*Aug.* Pariter  
 Vobis reddo salutem.  
*Evod.* Quid frater agis?  
 Quid tibi dilecte sodalis triste accidit?  
*Aug.* Tibine ego tristis videor?  
*Cond.* Non huic  
 Dilecte tantum, omnibus tristitia  
 Tua patet.  
*Aug.* Ast sat hilaris ego videor mihi  
*Pseud.* Dilecte! incasum tegere moerorem cupis?  
 Hunc vultus, oculi, gestus, et cuncta innuunt,  
*Aug.* Profusa nimium cum vos mei tenet,  
 Poene habeo.  
*Trib.* Ita quidem existimas tu, sed aliud  
 Nos experimur.  
*Evod.* Chare quam duro manus  
 Labant rigore!  
*Aug.* Paululum et rigeant manus,  
 Modo non rigescat spiritus malo.  
*Cond.* Nimis  
 Labant pedes.  
*Aug.* Modicum, sed tamen firmior  
 Consistit animus.  
*Pseud.* Et tu amate adhuc novos  
 Sitis dolores.  
*Aug.* Novos adhuc, adhuc novos  
 Cupide dolores affecto.  
*Trib.* Quam tibi ferus!  
*Evod.* Dilecte nunc aliqua fesso corpori quies  
 Tribuenda tibi.  
*Aug.* Id modo jubere desine;  
 Melius in atrito corpore regitur  
 Animus hominis. Excudit namque jugum  
 Caro, quae fovetur mollibus. Non te sequor.  
*Cond.* Expers bonorum multis premetis malis  
*Aug.* Feriat trisulca Jupiter flamina caput!  
 Premat egestas, nutriet amantem Deus.  
*Pseud.* Dilecte non potes adeo fideles tibi  
 Spernere clientes! victima infelix cades.  
*Aug.* Mors dura vitam rapio, at nunquam tamen  
 Deum de cordis mei auferet sinu.  
 Ingruite tela, mille mucrones caput  
 Ferite, in coelo me vita melior manet.



- Parata mortis spicula excipiam libens.  
Tuos ante oculos Deus victima cadam.
- Trib.* Quaerere mortem mentis est parum pia.  
*Aug.* Si Deus me mori iubet, mentis pia est;  
Imo timere mortem, mentis est impia.
- Trib.* Dilecte mi nescis daemonum laqueos  
Tibi paratos, nescis fraudes, neque dolos,  
Nescis quam dirum subdole struant malum.  
Non es Sygis fraus, nisi permittente Deo.  
Et molitur etiam, horridam haud metuo necem,  
Paratus sum mori. Nam cur vitae diem  
Paveam supremum? fallitur! ah fallitur!  
Crede dilecte, qui cupit longos dies.
- Evod.* Miror chare Augustine! te ita vivere velle.  
Frustra dilecte! frustra hoc modo vivimus.
- Aug.* .Agnosco. Nisi vivamus uni Deo,  
Frustra sumus, nihil vivere jubat, sed bene  
Vivere jubat.
- Evod.* Fac, quod facis.  
*Aug.* Ha faciam.
- Evod.* Contemne vitam, quam ducis, nosque sequere.  
*Aug.* Meliora loquere.
- Cond.* Hoc nempe facies olim.  
*Aug.* Ego?  
Citius ima me glutiat telus sinu.
- Pseud.* Ah mi dilecte sodalis! vires tuae  
Non sunt ferendo tam asperos vitae dies;  
Nam licet egestas, solitudo, frigora,  
Fames, sitis, non torquant, fiet tamen,  
Quod haec molesta senties, corpus quoque  
Fractum labascet, impetetur morbis; putas  
Te deinde perseveraturum? petes  
Nos tuos sodales, qui te nunc gemimus.
- Aug.* Coelum mihi velle dedit, et posse tribuet  
Amanti.
- Trib.* O cordis gelu!  
*Evod.* Chare lapide  
Durius es.
- Cond.* Quae te interiant pavit tigris?  
Sit ergo, si ita placet, dies vive asperos.
- Aug.* Aspera, et dolores leniet Numen bonum.

## SCENA V

*Tartarus Augustini conversionem aegre ferens vario cum modo deludere nititur.*

## INTERLOCUTORES

*Augustinus, Corax, Styra.*

- Aug.* Ah anime, quam deludimur! dum futilem  
Levis voluptae sequimur ignati impetum!  
Effare, ubi est, quod egimus festum antea?  
Ubi nunc voluptas? quo laetitia pristina  
Celere fugit? dic, fare, quid nunc superest?  
Unicus inanis gaudii extremus dolor!  
Sic nempe pereunt omnia mundi gaudia,  
Nihil in orbe constat hic levitate sua;  
Anguilla lubrica est voluptas, dum putas  
Hanc te tenere, ut maxime dilabatur.  
Summe dolosus mundus est, quas hodie opes  
Tibi propinat dextera, cras eripit  
Turax sinistra, stabile ac verum nihil  
Est ergo stolidum perdere aetatem suam  
Inanibus iis gaudiis, consumere  
Levi voluptate, gaudiis, ludis, pocis.  
Quondam petulcum melleus vitae tenor  
Animum fovebat, moesta taedia mens mea  
Nunquam sciebat, esse laetum vita erat.  
Et illa, quo nunc abiit? amplius est nihil.  
Si nihil, beatiorem igitur hic inchoës  
Augustine vitam; In posterum vivas Deo.
- Cor.* Augustine!
- Aug.* Quis me vocat?
- Cor.* Adesto, mea  
Si cupis dona experiri.
- Aug.* Quae dona habes?
- Cor.* Progredere, et vide.
- Aug.* Progrediar, ut videam ea.
- Cor.* Delusus haud es, fallere est exosum mihi
- Aug.* Auro micantes video crateres
- Cor.* Placent?  
Accede, pretium expende; non remine tuis  
Hi sunt parati commodis. Quodsi libet,  
Gustare quoque licet potum, quem continent.

- Aug.* Haec pretiosa dona sunt utilia mihi?  
*Cor.* Et aliquid ultra.  
*Aug.* Dabitur his semper frui?  
*Cor.* Dabitur et aliquid amplius.  
*Aug.* Nusquam sines,  
 Ut me voluptas deserat?  
*Cor.* Spera amplius,  
*Aug.* Sperare quid licet amplius?  
*Cor.* Membris quoque  
 Externis mire adjungent decorem suum.  
*Aug.* Mendax, sseleste proditor! et animi mei  
 Praedo nefande tune me rursus voles?  
 Im posterum nihil mihi tuiscum phaleris.  
*Cor.* Quis te pererrat spiritus, vel quis furor  
 Habet medullas?  
*Aug.* Nil mentem turbat meam,  
 Imo quietem perditam reddit mihi  
 Vindex salutis.  
*Cor.* Quis tibi pacem abstulit?  
*Aug.* Tu abstulisti.  
*Cor.* Falleris, tantum nefas  
 Haud perpetrare hoc candidum pectus valet.  
*Aug.* O mille technarum artifex! dolus fuit  
 Candore fultus, fallere, ut possis magis,  
 Bona attulisti, toxico dulci illita!  
 Catenas dedisti, ut laqueus fierent mihi  
 Im perniciem captus his tandem fui;  
 Hoccine favere est? apage avernalis lues!  
 In posterum horreo peste tartaria infici!  
*Cor.* Fidem negare, quam spondesti, potes?  
*Aug.* Nulla fuit; imo perfidum foedus fuit.  
*Cor.* Non cedo, pactis stare cogeri.  
*Aug.* Prius  
 Findetur axis vomere, et prius sua  
 Tellus habebit astra, quam rursus jugo  
 Onerer nefando. Stabo, sed contra tuos  
 Intrepidus ausus. Nil tuae terrent minae.  
*Cor.* Nescis, quam potentes vibret avernus minas,  
 Quamque efficaces exerat.  
*Aug.* Tonent licet;  
 Nil me movebunt.  
*Cor.* Non movebunt?  
*Aug.* Nec valent  
 Movere pectus, robore aethereo potens.

- Cor.* Furias vocabo.
- Aug.* Conteram furiis caput,  
Sternam et vocantem pariter.
- Cor.* Imbellis nimis,  
Sternere valebis dira furiarum agmina?  
Ipsumque averni principem?
- Aug.* Ilac sternam manu,  
Vix experiri? dextra quid possit mea?  
Spaciam capesses? *Ecce crucem Domini*  
*Fugite partes adversae;* fugiant illico,  
Ne corda ludant amplius, ut orco inveant.  
Adoro, Numen optimum! dextram tuam,  
Qua fractus orci concidit tonans rigor!  
Ah fer medelam imposterum servo tuo.  
Nunc hisce sacris meditationibus  
Pascam animum meum; illumina me bone Deus!
- Cor.* Abi, triumpha! scilicet jam orcus tuas  
Mordet habenas! Plute jam victus jaces;  
At enim moram tantillulam, necdum rude  
Donatus es ita simplices tu daemones  
Credis? ut aperte semper et patule gerant  
Bella? ita putas hebetes, ut victi semel  
Protinus, et ultra progredi nunquam queant?  
Falleris! redibunt usque, et usque, et denuo,  
Milleque tecti dolis, milleque fraudibus,  
Astutiis, versutiis, fallaciis.  
Cladem parabunt, antequam hostem sentias  
O quid agitur? modestius tu cum hospite.
- Styr.* Abi in stygem bellua!
- Styr.* Redibo, ne time  
Inferi ubi lumbi? ubi scapula? ubi tergum, pedes?  
Male haec mihi oppugnatio, ac improspere.
- Cor.* Quid accidit?
- Styr.* Quid accidit? scapulas roga.
- Cor.* Etiamne hae loqui sciunt?
- Styr.* Ita scilicet.  
Has eloquentes flagra fecerunt.
- Cor.* Flagra?  
Unde flagra?
- Styr.* Quare unde! a flagro; caeterum male  
Peream, nisi diabolorum ego unus omnium  
Sim sorte perditissima.
- Cor.* Et qui istud?
- Styr.* Roga,

Ferreum hominem oppugnandum habeo, tento nova,  
 Vetera, usitata, inusitata; mentior,  
 Omnia gratis, nihil efficere queo.

*Cor.* Paupercule! te felicior ego sum.

## SCENA VI

*Veteres Augustini sodales priora resumunt tentamina ei vitia olim domestica contraponentes.*

## INTERLOCUTORES

*Augustinus, Evodius, Condolus, Pseudologus, Tribonianus.*

- Evod.* Infelix Augustini status postulat opem!  
 Se quis spiritus virili animo latet,  
 Rapiamus nostrum ex impia sorte socium,  
 Omnem adhibeamus operam.
- Cond.* Parati sumus  
 In obsequium, jube. Sed id qua methodo  
 Praestabimus? chari fratres! nihil incidit;  
 Nisi ut dolorem ejus nostra praesentia  
 Jocisque propulsemus, alterno redit  
 Choro gemitus, et risus, et adsunt prope  
 Cum lachrymis sicci joci.
- Pseud.* Est ut ais, saepius  
 Serenum et turbidum alternant et clarior  
 Post nubila redit dies; crebro mediis  
 In luctibus oriuntur gaudia.
- Trib.* Agitur.  
 Eamus ei sors relevari ita possit dolor.
- Cond.* In hoc obsequium omnem movebo lapidem,  
 Ut eripiam tetra procella miserum,
- Pseud.* Studia conjungo mea, faciam omnia:  
 Simulabo, disimulabo, fingam, blandiar;  
 Tentabo denique omnia, ut partes boni,  
 Fidique quondam fratris expleam.
- Trib.* Tua in vota frater obsequentes nos trahis.
- Evod.* Augustine! adhuc mentem dolor  
 Occupat.
- Aug.* Dolor fixit hic sedem sibi,  
 Credo jam nunquam cessurum animo meo.
- Cond.* Occidis te anime, dum tragaeda ea loqueris.
- Aug.* Rem loquor: nunquam hic animi desinet dolor.

- Pseud.* Meliora spera; desinat, oportet dolor,  
Sequi voluptam, gaudia resumere iuvat;  
Cedat serenis deditus dies jocis.
- Aug.* Actum agis, hic dolor in gaudiis gaudia negat  
Animo; huic amoena molestiam creant;  
Deliciae, voluptates congerunt  
Supplicia.
- Trib.* Pande ergo anime, si tuos amas  
Tuum dolorem.
- Aug.* Pandam igitur, ut amor meus  
In vos patescat. Tantum dolorem mihi  
Causant voluptae gaudia, haec rodunt. Piget  
Momenta rerum labili sequi gradu.  
Gaudia, voluptam. Futilia mundi bona  
Piget aucupari. Jam unicum deinceps bonum,  
Unica voluptas, mihi Deus, virtusque erit.
- Evod.* Ergone honores, gaudia, et opes deseris?
- Aug.* Cur vana sectari velim bona, quae olim  
In morte, invitus licet, cogar deserere.  
Quid me tunc amplissime juvabunt opes?  
Nihil; quid umbra gloriae ac fuci? nihil.  
Effare jam, cur ergo me teneat nihil?  
Nihil me tenebit amplius. Vivam Deo.
- Evod.* Ergone perdes primulos aevi dies?
- Aug.* Ergone facem Numini in senio dabo?  
Senectutem Deo? juventutem dabo.
- Evod.* Augustine! tu nos deserens?
- Aug.* Jubet Deus,  
Sic astra sanxere.
- Cond.* Lachrymis rorant genae.
- Aug.* Parum est.
- Cond.* Ah dilecte! corda fratrum gravi  
Minis dolore replens.
- Aug.* Dignus est Deus.  
Sine, ut aether benignus victimam me vindicet  
Sibi.
- Omn.* Perge, quo optas.
- Evod.* Perditum te ipsum cupis.
- Aug.* Non perditum me puta, salvum me scias.
- Cond.* Chare Augustine! vita, qua vivis minus  
Recta est, et inconsulta! qua graderis via.  
Revertere, revertere ad charos socios,  
Quidquid voluptuosum, et gratum aspiciet  
Humanus oculus, quidquid acceptum tuo

- Placebit animo, id omne abunde dabimus.  
 Ducam ego per hortos, perque spatiosos abditos  
 Recessus nemoris, per prata promptissime  
 Ducam, et reducam, luctui ut non sit locus.  
 Quidquid suave cantus, aut vocum sonus  
 Adferre poterit, auribus feret. Nihil.  
 Tam triste, moestum, lugubre, molestum nihil  
 Musica sonabit. Impiger assistam comes.  
 Elige voluptae gaudiis adhuc frui,  
 Coeptumque tandem sperne vivendi modum.
- Aug.* Abi nefande seductor cordis mei.  
 Nihil agis, nihil mihi posthac erit  
 Tecum negotii, impiam iursus improbo  
 Tui sequelam, damno mellea fellea.
- Evod.* Sed amate! inani quid metu corda enecas?  
 Juvenile mentis robur, excelsum decus!  
 Sunt vilis animi signa, quae perfers. Tu enim  
 Summos honores, et maximam nominis  
 Famam, favores; opes consequi vales
- Aug.* Non me superbus gloriae aut opum vapor  
 Seducit ultra, pauperem Christum sequar.
- Trib.* Augustine amate! jamne nullus tuae  
 Modus est salutis? nulla spes reditus micat?  
 Semperne fidei jura, jam tumido semel  
 Protrita calce proteres? semper fures?  
 Ah in voluptatae finibus suaves age?  
 Sine hoste dies. Arma cur demens feres?  
 Si liceat almae pacis amplexu frui.  
 Ede, bibe, lude, nulla post mortem manet  
 Temet voluptas: quandiu tempus favet,  
 Utere diebus, nubila recedant, polus  
 Niteat serenus, cedat curarum chaos.
- Aug.* Dulcissima mihi mensa Christi vulnera,  
 Hinc pascor, inde satior. Ah dulces cibi!  
 Hic caelicas bibo dapes, nectar bibo.  
 Quidquid autem ambrosiae penu mundus fovet,  
 Aversor; hi mihi dulciores sunt cibi:
- Evod.* Eja Augustine parata sunt omnia:  
 Voluptates, lusus, potus, cibi et omnia,  
 Veni, fruire nobiscum frater, saltem adhuc  
 Aliquo tempore, posthac lugere poteris.
- Aug.* Dixi jam: aversor, execror haec omnia.  
 Non amplius, ah non amplius his fruar.
- Evod.* Tunc poteris perdurare? ah non poteris.

Atende quid contemnas, non es fortior  
 Samsone, non plus tu Salomone sapi.  
 Sine his non vixerunt David, et quis est,  
 Qui haec non amavit? non poteris  
 Sine his vivere. Vita tua erit melancholica.  
 Quoties optabis mori! non poteris  
 Sine his vivere. Non sic placebit diu  
 Vivere, cras, cras rursum poenitebit. Tibi  
 Irascersis, quod haec jam jam contempseris.  
 Non poteris sine his vivere, non poteris.

*Aug.* In me si niterer, moveres. Nunc Deo  
 Confisus possum.

*Evod.* Vide, quas tu res agas;  
 Ab hoc die, ab hac hora, a momento hoc temporis,  
 Nunquam deinde, nunquam tibi, neque hoc neque hoc  
 Neque hoc, neque hoc licebit, nempe aeternum erit  
 Quidquid hodie auspicaberis. Considera,  
 An istud aeternum possis, quod jam potes:  
 An istud aeternum velis, quod jam cupis.

*Aug.* Sentio venenum, sentio strophas tuas,  
 Sodalis! caeterum sic paucis de me habe;  
 Non amplius consortium vestrum sequar.

*Evod.* Dilecte Augustine! tunc nos desereres?  
 Et a momento isto tecum non erimus  
 Ultra in aeternum?

*Aug.* Sic mecum jam statui,  
 Seductores vos non amplius sequar.

*Evod.* Sic ergo mecum perfide? has redis meo  
 Vices favori? praemia haec meriti refers?  
 Officia, amores, gaudia et sumptus male  
 In te locatos repeto? quin statim refers?  
 Redde infidelis! redde, quid nectis moras?

*Aug.* Non sum ille, quem autumas, quem ita impetis

*Evod.* Sic ergo corbem tu mihi? repeto potum,  
 Repeto cibos tibi datos, cur corbem refers?

*Aug.* Non sum ille, non sum.

*Evod.* Coelites! quis hic furor  
 Barbare, rebellis, proditor! quid te negas?  
 Non saepe mecum dulces capiebas cibos?

*Aug.* Non sum ille.

*Evod.* Non mecum vacabas lusibus?

*Aug.* Non sum ille.

*Evod.* Non mecum fruebaris jocis?

*Aug.* Non sum ille.



- Evod.* Non mecum aderas laetitiis?  
*Aug.* Non sum ille.  
*Evod.* Quid me ludis? has novigenas?  
 Frons, vultus, os, loquela, te te ipsum probant.  
 Es, es ille.  
*Aug.* Sed non sum ille.  
*Evod.* Quid temet negas?  
 O durities cordis.
- Cond.* Quid turpiter fugis adeo  
*Aug.* Festino propere; nam morae nocent mors  
*Cond.* Ah siste gressum, siste probrosam fugam!  
 Nostros amores sic colis? siccine datam  
 Servas fidem? sic perfide furorem hunc mea  
 Fides meretur? vipera infamis! cito  
 Stygis furor huc fulmen! huc ignem! huc faces!  
 Huc tela vindex vibra! pereat lues.
- Trib.* O proditorem! perfidam Augustini fidem!  
*Evod.* Nihil Augustinus humana facit. Audii  
 Pridem ipsum conquerentem; quamque eas  
 Illecebras damnet, constat vobis omnibus.  
 Opibus contemptis coelum mereatur sibi.  
 Quid agimus nos ergo? fratres charissimi!  
 Ecce surgunt aequales nobis, et Deo  
 Addicti, coelum rapiunt; dum nos interim  
 In coeno hoc illecebrarum ignavi mergimur.  
 Cur non excitamur, et ad sequellam illius  
 Animamur? Quandiu nos temporalibus  
 Quandiu nos illiatur aucupabimur  
 Vacabimus et delicias?
- Cond.* Eadem ego  
 Cogito.
- Evod.* Quid ambiunt universa studia  
 Nostra? omnes mundi mancipia sumus.  
 Et ubi aetatem, vitam; et valetudinem  
 Nostrum his vanitatibus impenderimus,  
 Quod quaeso, inde nobis sperandum praemium?  
 Amici Dei, si nos fieri volumus,  
 Nunc dilecti Sodales! esse possumus;  
 Augustinus nos exemplo docet suo,  
 Quid nobis sit faciendum, et quomodo omnia  
 Terrena spernenda, et amanda coelestia.  
 Potuit Augustinus haec contemnere;  
 Et nos non poterimus ejus socii?  
 An, quia nos praecessit, pudeat eum sequi?

Nisi has delicias deseruerimus,  
 Omnes miseri perimus. Noli ambigere  
 Augustine! sequemur exemplum tuum.  
 Jam ego firmiter volo servire soli Deo,  
 Vobisne fratres id imitari libet?  
 Saltem ne resistatis, non faciam aliter.

*Omn.* Idem nobis est animus, te sequi placet  
*Pseud.* Cum Augustino properemus ad Ambrosium,  
 Proque baptismo supplicemus.

*Trib.* At prius  
 Diluamus precibus prava exempla data.

## SCENA VII

*Veteres Augustini sodales, aliique exemplo Augustini se  
 convertentes una cum ipso sacro baptismatis fonte ab Ambrosio  
 abluuntur.*

## INTERLOCUTORES

*Augustinus, Evodius, Condolus, Pseudologus, Tribonianus, Romanianus,  
 Verecundus, Simplicianus.*

*Aug.* Ago tibi benigne Deus gratias,  
 Qui me fecisti devincere hostes meos.  
 Agnosco dolens praeteritae vitae mala,  
 Mea sunt flagella, quibus te Christe adeo  
 Concidi, impure amando, meus erat furor  
 In tuum pretiosum sanguinem!  
 Ego cruentis spinis verticem tuum  
 Ferire potui? fastus hoc fecit meus.  
 Ah quis det tot oculis lachrymas? quotquot cadunt  
 Coelo pluyente stillulae, quotquot flevuunt  
 Ex fonte rivi, flumina mari.  
 Ah ite tristes lachrymae culpae nefas  
 Piate rore. Currite, et manans liquor  
 Prennis esto! nulla concludant meos  
 Ostia canales. Itene oculus modum  
 Nec stilla ponat. Itene sit serum licet  
 Tempus dolendi, serius tamen est dolor.  
 Ignosce Numen! parce misericors Deus!  
 O quantus est hicce dolor cordis mei!

*Evod.* Indies magis magisque desidero  
 Conversionem meam.

- Omn.* Omnes pariter  
Illam affectamus.
- Pseud.* Utinam jam colloqui  
De hac liceat Augustino!
- Aug.* Adeo Deum optimum,  
Essendi! o ingens cordis dolor!
- Cond.* Hem! quid hoc?  
Quid audio?
- Aug.* O si digne peccata mea  
Defleam!
- Pseud.* Est Augustinus dolens, et gemens.  
Et nos, qui illum ad mala incitavimus, adhuc  
Moramur?
- Evod.* Sit nobis nunc exemplo bono,  
Qui semper fueramus illi exemplo malo.
- Aug.* Miserere! suplicanti parce Deus!
- Pseud.* Salve Augustine dilecte! respice  
Nos indignos tuos sodales, suscipe  
In tuum consortium, jam nos poenitet  
Delictorum enormium, te nunc sequi  
Statuimus firmiter, etiam in arcissimo  
Videndi modo, ignosce offensis tibi datis!
- Aug.* Salvete dilectissimi Socii mei!  
Gaudeo de vestra conversione ad Deum.  
Ah omnes nos sicut oves erravimus,  
Deum exoremus, et erit nobis misericors.  
Deus enim non vult mortem peccatoris, sed ut  
Convertatur et vivat.
- Rom.* O Augustine amice optime! gaudio  
Ingenti sum affectus, dum mihi constitit  
De tua constantia, non jam differo,  
Sed tecum hodie, hac hora me converto ad Deum  
Meum benignissimum, veramque fidem  
Amplector: Tecum nomen dedissem, nisi  
Infelicem negotia mea in Africa  
Detinuissent.
- Verec.* Augustine! exemplo tuo  
Tractus, ingenti flagro desiderio  
Sacro fonte tinctus? Displicent omnia  
Quae hactenus tam stulte adamaveram, execror  
Falsum, postquam veritatem didiceram.  
O si citius id fecissem, ad domesticae  
Curae me distraxerant, ut non attenderem.  
Saluti meae, moram hanc fervore meo

- Compensare volo.
- Aug.* Amici mei laetior  
Nulla luxit dies, quam dum vos video  
Una mecum conversos, constantes quoque  
Permante, quia *nemo mittens manum*  
*Ad aratrum, et respiciens retro, apius est Regno Dei. Luc.9.*  
Et nihil proderit sancta fides, nisi pariter  
Mores vestri sancti fuerint. Estiisne jam  
Praeparati huic sacramento?
- Omn.* Jam omnes sumus.
- Verec.* Simplicianus docuit necessaria.  
Jussitque expectare, donec ab Ambrosio  
Redierit.
- Aug.* Euc jam adest Parens animae  
Nostrae.
- Simp.* Salvete filii charissimi!  
Tandem addictus est baptismus ab Ambrosio;  
Veni igitur Augustine cum sociis tuis.
- Aug.* Romaniane, Verecunde! Sodales mei!  
Gaudeamus in Domino, laetemur; adest  
Jam felicitas desiderata diu.
- Omn.* Beati sumus.
- Aug.* Magna profecto gratia!  
Pro me praecipue, qui gratiam  
Nunquam, et toties promerui supplicia  
Sempiterna.
- Ro: Ver.* Magnus Deus miserrimos  
Homines adoptat in filios, et facit  
Haeredes, magna gratia!
- Evod.* Et nos seligit  
Deus prae tot aliis, o magna gratia!
- Aug.* Superabundo gaudio, totaque mens mea  
Melleo innatat mari. Sint laudes Deo.

## SCENA VIII.

*Navigijs laetatur de conversione Augustini.*

## INTERLOCUTORES

*Navigijs.*

- Nav.* O beata dies! quae nobis tanta attulit  
Gaudia, *Haec est dies, quam fecit Dominus exultemus*

*et laetemur in ea.*

Hodie filius lachrymarum natus est  
 In lucem novam, hodie rumpit vincula  
 Mundi, carnis, et diaboli; hodie factus est  
 Ex filio perditionis filius  
 Salutis. Gaudeo, exulto, imo gaudium  
 Meum non satis explicare valeo.  
 Congaudent universi, quia rediit  
 Filius, frater meus, qui perierat.  
 Praesertim piissima Mater quantopere  
 Laetatur, et exultat, nullos amplius  
 Dolores sentit, sed suavissima gaudia.  
 Non jam amaras, sed dulces lachrymas  
 Fundit. Gaudent amici, omnesque jubulant  
 Sint tibi o Deus ter optime Maxime!  
 Immortales dictae laudes, et gratiae!  
 Qui infinite misericors, et benignus es!  
 Confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis.  
 Fac ut semper ardeat cor nostrum tui  
 Amoris igne! pone te ut signaculum  
 Super cor nostrum, ut sit totum semper tuum.

## SCENA IX.

*Facta conversione Augustini catholici omnes maximopere laetantur, simul amare recordantes tepiditatis suae in corrigenda vita prava.*

### INTERLOCUTORES

#### *Catholici.*

1. O quantum gaudium ortum pusillo gregi!  
 Post conversionem Augustini! gestiunt  
 Senes, laetantur juvenes, Mediolanum ovat,  
 Tagasta plaudit.
2. Ego pariter non capio  
 Gaudium meum.
3. Ego non sum explicando, quantis animis  
 Innet solatiis in hoc nuntio.
4. Ego prae laetitia vix compos sum mei,  
 O bonum nuntium! quanta me affecerat  
 Voluptate.

5. Nos felices! quia preces  
Nostras exaudivit Deus.
6. Sint igitur,  
Immortales laudes, et gratiae Deo.
7. Bone Deus! da illi perseverantiam!
8. Gaudeamus exultemus in júbilo!
9. O mirabilis Augustini mutatio!
10. Mirabilis est Deus in Sanctis suis.
1. Et nos quousque adstabimus attoniti!  
Homines mirandos ardor Divinus facit,  
Quo Augustinus ardet, quem probe novimus,  
Qualis fuerit. O vis mira amoris Dei!  
Ecce Augustinus magis magisque in bono  
Proficit, et nos tepor noster in imo tenet!  
Refert multum, qua quis se diligentia  
In amore Dei exerceat: exercitium enim  
Amoris fortem omnino, promptumque facit.
2. Bone Deus! eritne constans ille viri  
Fervor? Erit constans, quia ab amore natus est.  
Amor! o amor sacer! quam tu mirabilis  
Facis metamorphoses. O gratia! gratia!  
Quam facile ex scelesto fit sanctus, qui tibi  
Cooperatur, cum urges! Augustinum amor  
Sanctum fecit, et sanctum magnum faciet,  
Et cito faciet. Vah! miseros nos, et pigros!  
Hic jam Augustinus nos praecedet in Dei  
Regno. Tanti est, agere poenitentiam,  
Dum gratia nos urget, et extimulat.
3. De ardente amore Augustini prodigia  
Audevimus, quo amat Deum super omnia.  
Ita: ut nisi, aut cesset, aut confortet amor,  
Ejus Divino igne consumi brevi  
Necesse sit; Deus magnè! ex torre crebi  
Mutata est felix anima in splendidam facem!  
Ita: ut quo amabilior est Deus, quam caro,  
Hoc ferventius nunc ardeat amor Dei  
In Augustino, ac olim carnis amor arserat.
4. Iste est dilecti effectus sui examinis;  
Se ipsum inspexit, et examinavit suam  
Male transactam vitam; unde tantus dolor,  
Tantusque amor ortus est Dei, Summi Boni.  
Ideo nos in virtute exiguum facimus  
Progressum, quia nunquam aut raro in nos oculos  
Reflectimus; jam examinemus, quam procul

- Processerimus, et quanta supersit via.  
Ad terminum, et ad consequendam gloriam.
5. Nil nos terreat vita plena sceleribus!  
Nil nos fragilis natura terrefaciat!  
Invicta est vis gratiae Divinae, modo  
velimus cooperari, et nos convertere  
Ex toto corde ad Deum, et quidem: hodie, hodie.  
Claret ex Augustino, quid possit homo  
Facere. Si non sit surdus vocanti Deo.  
*Abjiciamus opera tenebrarum, et induamur arma lucis!*  
Promittit nobis gratia victoriam,  
Si non cessaverimus per ignaviam.
6. En paratum cor meum Deus! ad omnia  
Tibi soli fideliter servire volo;  
Te super omnia semper amare desidero!  
Veni flamma amoris Divini, cor meum  
Inflamma, pelle tepiditatem meam,  
Ut exemplo Augustini semper ardeam,  
Igne amoris tui nihilque ambiam  
Nisi Te solum o Deus hic et in perpetuum.
7. Ego, et si non sim Manichaeus, ut fuit  
Augustinus, sum tamen seculus, o dolo!  
Augustinum peccantem; quare quoque sequar  
Augustinum poenitentem. Scelera mea  
Dire expiabo: fletu plorabunt genae,  
Planctu sonabunt pectora; stipem prodigae  
Manus effundent, stomachus ad jejunium  
Assuescet, et lingua assiduas fundet preces.  
*Ignosce Deus delicta juventutis meae, et  
Ignorantias meas, ne memineris Domine!*
8. Utinam et ego jam pridem gratiae Dei  
Obsecutus essem; nam saepe senseram  
Instinctus Divinos, incitamenta que  
Ad bonum; quoties sensi vocem mihi  
Interne acclamantem *Quandiu. Quandiu!*  
*perges peccare!* Quandiu tu differes  
Te convertere ad Dominum Deum tuum!  
*Ego autem tamquam surdus non audiebam!*  
Et despexi omne consilium, atque monitum.  
Deus miserere! da ut per poenitentiam  
Cum Augustino redeam ad tuam gratiam!
9. Multis quidem peccatis gravati sumus,  
Sed charissimi non cadamus animo;  
Ecce! lucebit nunc in tota Ecclesia

Clarum lumen Augustinus, nos frigidos  
 Calore amoris sui inflammaturus est,  
 Ostendet nobis viam poenitentiae,  
 Nosque erudiet ad beatitudinem.  
 Nos conemur, ut obsequamur dictis suis.

*Omn.* Obsequemur.

*10.* Utinam jam adesset, ut brevi  
 Mutatum Augustinum videre liceat,  
 Atque coram nostrum majus sit gaudium.

*Omn.* Salve Augustine! salve dilecte Dei!

*Aug.* Salvete fratres mei! benedicite Deum,  
 Qui me immeritum vobis associaverat,  
 Meque tot donis cumulat gratiae suae.

*Omn.* Utinam et nos ita ardeamus amore Dei!  
 Tu Augustine nostra quoque inflamma pectora!

*Aug.* Haec mutatio est destrae Excelsi. Vos quoque  
 Deum rogate, non vos despiciet Deus.

*Omn.* Vive itaque Augustine! vive aeternum Deo

## SCENA X.

*Augustinus amore divino succensus cupit et in aliis flam-  
 mam illius amoris suscitare.*

### INTERLOCUTOR

*Augustinus.*

*Aug.* Ah quis mihi det verba, quibus possim exprimere,  
 Quid sit dicere: *Exultavit Spiritus meus, in Deo Salutari  
 meo.* Luc. 1.

Quidquid dixero, nihil explico sentire potui,  
 Dicere nescio. *A, a, a, Domine Deus ecce nescio loqui,  
 Quia puer ego sum.* Jer. 2

Ad explicandum, quo me obruis, gaudium.

Nec lingua valet dicere, nec littera

Exprimere, quid sit Deum diligere.

Ut caeci de colore, ita homines judicant

De divino amore. Ah non potest quispiam

Hominum judicare, qui nunquam didicit,

Quid sit Deum amare. O dulcedo cordium!

O liceat utinam! his deliciis semper frui!

Utinam nunquam me avocari contingeret!



Pereat hora; qua te non amaveram!  
 Pereant deliciae, opes, et illecebrae!  
 Pereant omnes spes, et res propter quas tibi  
 Peccavi, et te o amor! amare cessaveram!  
 Ah te Deus! qui Solus amabilis es.  
 Anni, menses, dies, horae ite in posterum  
 In amore, in amore est jucunde vivere.  
 Dum amabo, sum beatus, o aeternae amor!  
 Christe dilecte mi! Te teneo, Tibi,  
 Unior, et unum porro tecum Christe ero!  
 Quid rependam tibi pro hac summa gratia?  
 Quod me ex inimico feceris amicum?  
 O Deus meus et omnia! quanta haec mei  
 Amoris est injuria! nequeo par pari  
 Tibi reddere Deus. Semper amo, et amabo te.  
 Bella crucis athleticus miles sequar,  
 Et sub crucis labaro dies vitamque agam.  
 Te, duce, per enses perque flamarum globos,  
 Perque omnia horrida nunc ibo impavidus.  
 Repande fauces tartare infaustas lacus,  
 Centum subibo tartara, et pluta lubens  
 Adibo. Detur o Deus solummodo mihi,  
 Aeternum, aeternum amore perfrui tuo.  
 Tu meus es ignis Christe! divitiae meae!  
 Tu mea voluptas, tu deliciae meae!  
 Tu casta mentis flamma, tu meus es amor,  
 Gloriaque mea! Te mens requiret Unicum,  
 Te mente tota, te corde toto volo.  
 Te versabo, cogitabo, loquar, canam.  
 Haec mea erit unica lectio, Jesu mei  
 Dilectio, sanctae crucis meditatio.  
 Patere a missello pectore acceptos Tibi  
 Venisse o Deus amores, et gratos habe.  
 Adlaborabo, ut hanc flammam amoris tui  
 In cunctis cordibus excitare valeam.  
 Numen bonum! ah hanc victimam cordis mei  
 Suscipe, sed et amoris tui adde flammam.  
 Vos audientes, ego per Astra nunc precor,  
 Et in Dei provoco reciprocas vices.  
 Redamate mecum! pectus hoc uno flagret  
 Amore, solum Deum amate super omnia.  
 Perfruemur semper Deo summo bono!  
*Bonum est nos hic esse. Math. 17*  
 Discite jam dilecti experientia,

Quantum sit optimum bonum, ah optimum bonum!  
*Gustate et videte, quam suavis sit Dominus. 2. Reg. 1.*

## EPILOGUS

*Augustino ad ferventius Deo serviendum succensso applaudit, ejusdemque exemplum auditoribus proponit imittandum.*

*Anth.* O bone genie! quam bene est mihi hodie!  
Experior, quam suave sit Deum diligere!  
Amore caleo, ferveo, aestuo!  
O flammae coelicae urite amplius, consumite me!  
*Grat.* Bene est: vocem laetantis audio.  
*Fid.* Plaude amo!  
Possides Anthropum, gaudeo.

## PLENO CHORO

Eja triumphae tui Victor!  
Naturae pravae debellator!  
Carnis voluptatem superasti,  
Ferream consuetudinem subjugasti  
En amor Augustinum  
Effecit Cherubinum!  
O suavis amor!  
Hoc omnes audiant,  
Vitamque corrigant,  
Deum solum amemus,  
Terrena non curemus,  
Non cras, cras, sed hodie,  
Dum vox clamat gratiae,  
Et fruemur gloria.

## A P E N D I C E

*Algunas comedias compuestas sobre San Agustín.*

1. BITTNER (Julio).  
*Der liebe Augustin*. Comedia lírica.
2. CALDERÓN DE LA BARCA (D. Pedro).  
*El Sacro Parnaso*. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, M. Rivadeneyra. 1865. tom. 58, págs. 364-383.
3. CORBATÓ (José Domingo Maria).  
*El Hijo de las lágrimas, ensayo poético sobre la conversión del gran padre San Agustín*. Palencia, 1888.
4. FRANCESIAE (S. B.)  
*De S. Aurelio Augustino. Actio Dramatica in duas partes distincta nunc primum ab eodem versibus traducta quos olim Jacobus Martellius Italls dedit*.  
S. Benigni in Salassis Ex officina Salesiana, MDCCCXXXVI. 103 págs. En 8.º
5. GALLEGO (P. A.)  
*El hijo de las lágrimas. Drama histórico, original sobre S. Agustín, en cuatro actos. Por el P. . . O. S. A. Misionero de Changteh (Hunan) China*. Publicado en la Revista «Ecos del Tungtin», que publican nuestros PP. misioneros de la Provincia de Filipinas. 1931.
6. GONZÁLEZ DE BUSTOS (D. Francisco).  
*El Aguila de la Iglesia S. Agustín*. (Con Lanini, pte 38). Comedia. Manuscrito de la Biblioteca Nacional.
7. JESÚS (Tomé de).  
*Comedia do grande padre Agostino*. Manuscrita.
8. KINON (Victor).  
Monique. Por Victor Kinon. Misterio lírico en siete cuadros. París. Bruxelles. 1931.
9. LOPE DE VEGA CARPIO (Félix).  
*El Divino Africano*. Tragicomedia famosa de Lope de Vega Carpio.  
Está en «Obras de Lope de Vega» publicadas por la Academia Española. Madrid, 1894. tom. IV. pág. 229-266).

## 10. LLAZER HAFPISTA (Fabián).

*Maravillas de la gracia en la admirable conversión del Gran Padre, y Doctor de la Católica Iglesia San Agustín.*

Oratorio Sacro, que se cantó en la Real Congregación del Oratorio del Patriarca San Felipe Neri de la Ciudad de Valencia, año de (1742)? Reducida a Conuento Músico por Fabian Llazer Hafpista (sic) de la Capilla de San Juan. En Valencia: En la Imprenta de la Viuda de Antonio Bordazar. Por Joseph de Orgo, Impresor. s. a. (1745)? 16 págs. en 8.º

## 11. OLMÍ (G.)

*Il Convertito di Tagaste.* Drama in prosa. Publicado en *L' Eco di S. Agostino*. . . Periodico Mensile redatto dai Padri Agostiniani della Congregazione di S. Giovanni a Carbonara di Napoli. Vol. V. 1890, págs. 171-182.

## 12. PARDO DE ANDRADE (P. Manuel).

*Tragicomedia. La conversione di S. Agostino composta dal P. Emmanuele Pardo de Andrade Agostiniano Spagnuolo, Lettore attuale di Filosofia nel convento di S. A. di Ancona. Dedicata al M. R. P. Agostino Novarelli, Agostiniano.*

Manuscrito en 4.º de 60 páginas, existente en el Colegio de Agustinos de Valladolid. Lleva las licencias autógrafas para la impresión fechadas en 9 de febrero de 1787.

## 13. WEIGAND (Alois).

*Die Bekehrung des hl. Augustin in dramatischer Form bearbeitet von Alois Weigand.*

Würzburg, 1894. Andr. Göbels Verlagsbuchhandlung.

---

Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita  
de Jesús María, Agustino Recoleta

---

P. Zacarías Novoa.

CARTA XVII.

Al R. P. Prior del Real Convento de París de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de las Victorias de Agustinos Descalzos de la Congregación de Francia, pidiéndoles noticias para la prosecución de nuestro Bulario.

Por no saber yo bien escribir en francés, y por si allá no sabían bien leer español, la escribí como aquí la pongo en latín.

Ex Conventu Excalceatorum Ordinis S. P. Augustini.  
Madriti, die 5 Decembris anni 1787.

Rme. Pater: Salutem et omnem felicitatem in Domino.

Paternitatem vestram, etsi hucusque nullis aut consuetudine notam aut obsequio devinctam, hisce meis litteris gravare audeo, ea tantum ductus confidentia, quam certo mihi spondent et gallorum in omnes, maxime in hispanos, comis humanitas, et nostra utriusque ex instituto religiosa fraternitas. His igitur fretus magnis spei pignoribus, a Rd.<sup>a</sup> V. Paternitate humiliter expostulo et fideliter expecto omnem illam, qua indigeo, notitiam atque instruccionem iis super rebus quas statim exponam.

Ex quo prodiit in lucem, anno scilicet 1664, parva illa collectio Madriti edita a N. P. Fr. Andrea de St.<sup>o</sup> Nicolao, quam libuit auctori appellare *Funiculum Triplicem Privilegiorum Fratrum Discalceatorum Ordinis S. P. Augustini*, eo quod litteras apostolicas pro tribus Recolectionis nostrae congregationibus. Hispaniae nempe, Italiae et Galliae, complecteretur,

nulla alia hucusque facta fuerat collectio quamplurimarum aliarum litterarum quae pro hac nostra Hispana Congregatione a Sede Apostolica per spatium centum et amplius annorum emanarant, quaeque hac et illac sparsae et in tabulariis seu archivis inclusae, ut in unum ad manus haberentur pro frequentibus controversiis sepiissime desideratum fuerat. Quare Patri Vicario Generali nostro tandem bene visum est ut omnium Apostolicarum Constitutionum, Decretorum et aliarum hujusmodi Litterarum ad Hispanam nostram Congregationem spectantium, alia integra collectio sive novum Bullarium conficeretur.

Hunc igitur qualemcumque laborem, mihi utpote Congregationis chronographo demandatum, jam, Deo dante, etsi non perfeci, qua potui tamen diligentia confeci. Sed cum opus praelo pararetur, en novissime placuit patribus nostris, ut ad notitiam saltem et exemplum, et qui ex eis in omnium Augustinensium, Recollectorum institutum exoriri posset decorem, quaedam per modum appendicis adderentur summaria, in quibus singularum aliarum Congregationum ortu, progressu atque presenti statu seu constitutione breviter enarratis, Apostolicae Litterae notabiliores ad ipsas pertinentes summatim attingerentur.

Haec autem ut in ordinem redigerem, praeter Chronicas nostras hispanas et Bullaria tum commune Romanum cum proprium, tam nostrae Congregationis, praefactum nempe Funiculum Triplicem, quam Congregationis nostrorum Discalceatorum Italiae, Romae editum anno 1742, praeclarum illud opus vestri Mauricii a Matre Dei, quod Sacra Eremus inscribitur, diligenter evolvi. Sed cum istud ab anno 1658 quo excusum est Camberii, non excurrat quam plurimum ad scopum attinentium circa vestram Galliarum Congregationem, inscius remansi.

In primis enim, scimus Ven. Congregationem vestram aliis quibus abhinc annis pro quibus utebatur seleis seu sandaliis calceos integros assumpsisse; sed certum annum, sicut et Litteras Apostolicas quibus hujusmodi mutationem fecerit, penitus ignoramus. Imo, an remanserit in statu quo prius Congregationis separatae sub uno proprio Vicario Generali, sub eisdem legibus, atque in caeteris, praeter calceos, sub eodem prorsus

habitu Discalceatorum, certo non scimus. Similiter, nos latet actualis sive praesens vestrae Congregationis status circa Provinciarum earumque Domorum Regularium numerum, si forte post memoratum opus P. Mauritii ampliores progressus fecerit. Denique, scire cupimus utrum, sicut Italica Congregatio etiam vestra Gallica habeat typis excussum proprium aliquod Bullarium, vel saltem aliquam propriam Chronicam sive Historiam, quae, post traddita in *Sacra Eremo*, viciniora nobis tempora attingant, ut si venalia prostent, de illis emendis et illinc huc adducendis quam citius satagamus.

De his igitur omnibus, Pater Rme., certior fieri summopere desidero, et Rdam. Paternitatem vestram enixe deprecor, ut me per suas litteras dignetur instruere. Quod si ob multiplicia Praelaturae negotia per se facere non valeat, alteri alicui religioso Patri committat. Nec opus est ut latine aut hispanice mihi rescribat; ego enim, etsi gallicum idioma non adeo perfecte calleam ut recte scribam, bene vero ut scriptum legam et intelligam. Exterior autem epistolae superscriptio, ne inter aliquos rudes tabellarios nostros a recto forte deviet, sermone hispanico erit hujusmodi:—Al P. Fr. Miguel de Jesús María, Cronista General, en su çonvento de Agustinos Recoletos de Copacavana de=Madrid.

Ignoscat mihi, quaeso, bonitas vestra de ingrata forte importunitate mea, sed si vestram, quam spero, opem experiar, me simul deinceps animo gratum agnoscat, ut amica officiorum vicisitudine quaecumque mandata vestra suscipiam, libentissime peragam tamquam Rmae. Paternitatis Vestrae obsequentissimus frater et humilimus servus,

Fr. Michael a Jesu Maria.

Rme. Pater Prior Regii Conventus Parisiensis Nostrae Dominae de Victoriis.

Para la mayor seguridad de la entrega de esta carta, me valí de nuestro protector el Excmo. Sr. Duque de Híjar, quien se encargó, como lo hizo, de remitirla con sus cartas propias al Excmo. Sr. Conde de Aranda, que a la sazón estaba en París, y este Sr. la entregó, con efecto, en el convento a donde iba dirigida, como lo escribió después. Con esto descuidé de

un todo, aunque en el dilatado tiempo de un año no tuve respuesta alguna. Túvela, al fin, y muy atenta, del Rm.º P. Vic.º General, que de su propio puño toda, según aparece por el contexto y la firma, me escribió y remitió por el correo la siguiente.

### CARTA XVIII

Del Rm.º P. Vic.º General de nuestra Congregación de Francia  
en respuesta a la mía antecedente.

Parisiis 21 Decembris 1788.

Reverende admodum Pater.

Vestrae Paternitatis epistola die 18 Septembris Priori Hujus Parisiensis Conventus, directa mihi nuper e Tolosa Parisios advenienti, tradita est ab eodem Priore. Hunc de nimium dilato Reverenciae vestrae responso, excusandum non susciperem, si in ipsius potestate fuissent claves archivii nostrae Congregationis, et si me eas ex officio habentem non sperasset, ex promisso Parisios quotidie venturum, quamvis, novis supervenientibus Tolosae negotiis, semper irretitum. Non, igitur, illius, sed mei et potius esset culpatam dilatae responsionis, si ullam epistolae vestrae suspicionem absens habere potuissem. Benigne tamen ignoscas, Rde. Pater, licet involuntarium responsionis defectum. Ignoscas, utique, si quaestionibus a Paternitate vestra propositis ad horam respondere in nobis non sit. Adveniens enim Parisios summam contraxi gravedinem cum alia subsequenti aegritudine. Nunc autem vix remissus, sedulam, ut par est, operam dare nequivi in evolvendis archivii nostri documentis; sed ad id operis citius omni studio cum Assistentibus meis incumbam, ita ut, decursu proximi Januarii mensis, omnia a nobis expetita documenta quantum in nobis erit suppeditabimus Reverentiae vestrae.

Interim, diversis Reformationis nostrae Congregationibus permultum gratulor de opere a vestra Paternitate tam laudabiliter incepto, quam gloriosius exsoluto, ad Dei gloriam et Augustinianae Familiae decorem. Acceptas etiam habeat Reverentia vestra permultas nostrae Galliarum Congregationis actiones



graciarum, quod eam aliquem in eodem opere locum habere concedat. Hoc signum vestrae permanentis in nos benevolentiae, firmiori vinculo necessitudinis et fraternitatis, hispanorum et gallorum Congregationes adstringit, perpetuumque nostri erga vos obsequium exigit. Faxit Deus nobis, praesertim mihi, faustas occasiones oriri ad perennem erga venerabiles nostros Hispaniae fratres gratitudinem operibus exhibendam. Non latebit Paternitati vestrae me, adhuc Accolytum, e conventu nostro Perpiniensi ad Montem Serratum cum Lectore meo peregrinantem, tribus diebus Barcinonae mansisse apud Patres nostros Excalceatos, anno 1752, mense Septembri, ibique permultum mihi in animo crevisse optimam opinionem quam de hispanis, eosdem colendo, juvenis conceperam in frequenti eorum transitu per meam Patriam Gallam provinciam tempore belli pro infante D. Philippo per montes Alpenses transituro. Hanc vestrae gentis existimationem a Reverentia vestra majorem effectam custodiendo diligit et veneratur.

Reverende admodum Pater

Humilimus et obsequentissimus frater ac servus

Fr. Petrus Richaud

Vicarius Generalis.

Superscriptio litterarum ad me dirigendarum haec est.

Au Reverend Pere Pierre Richaud

Vicaire General des Augustins Reformés

Place des Victoires

A Paris.

No respondí a esta carta inmediatamente por decirseme en ella que tendría lo que yo pedía en el mes próximo, pensando así escribir brevemente dando las gracias por todo; pero todo se frustró con la revolución de Francia, por lo que el dicho V. P. Vicario General tuvo que andar emigrando hasta que, finalmente, se refugió con otros ocho compañeros suyos en nuestro convento de Zaragoza, donde vivió como año y medio con notable religioso ejemplo y edificación de todos, y asistencia continua a confesar en los hospitales, de donde contrajo la última enfermedad y murió en el Señor a      de      de  
(Falta la fecha).

## Apuntes históricos sobre la Provincia Agustiniana de Umbría <sup>(1)</sup>

---

P. Saturnino López.

Se me ha invitado a tomar parte en el homenaje que se va a tributar al R. P. Provincial Constancio Marcelloni con ocasión de las bodas de plata de su ordenación sacerdotal. Yo aprecio sobremanera, él no lo ignora, al P. Marcelloni; y para ofrecerle algo digno, debiera presentarle un trabajo que fuese como un compendio o resumen de las glorias y de las grandezas de la ilustre Provincia Agustiniana de Umbría—llamada en otros tiempos Espoletana—que él tan dignamente representa; mas, desgraciadamente, tal compendio es imposible llevarlo a cabo hoy por falta de documentos. ¿Dónde habrán ido a parar el Archivo de la Provincia, y la documentación de los Conventos de Esopoletano, Narni, Foligno, Gualdo Cattaneo, Rieti, Montefalco, Norcia y de tantos otros que formaron la antigua Provincia? A excepción de lo que nos refieren los documentos de Gubbio, conservados casi en su totalidad, algo que nos queda de Casia, Amelia, Città de Castello y Terni, y lo que nos cuentan los Registros de la Orden y los escritores de la misma o extraños, no siempre verídicos, todo lo demás es para nosotros un misterio. El campo de nuestra Historia en Umbría—así como en otros muchos lugares—me recuerda aquellos versos

---

(1) Este artículo está ya publicado en el Homenaje dedicado al Padre Constancio Marcelloni, Provincial de la Umbría, con ocasión del 25.º aniversario de su primera misa. Pero le traducimos y reproducimos por lo que ilumina los orígenes de las Provincias de la Orden.

con que el poeta español Rodrigo Caro encabeza su magnífica elegía a las *Ruínas de Itálica*:

«Estos, Fabio, ¡ay dolor! que ves ahora  
Campos de soledad, mustio collado,  
Fueron un tiempo Itálica famosa».

Y es así que, como en aquellas ruinas, yo sólo veo en torno mío: aquí, un templo derrumbado; allí, un obelisco roto; de una parte, las ruinas de un palacio; de la otra, diseminados por tierra, la base de una columna, el tronco mutilado de una estatua, fragmentos de inscripciones que la injuria de los tiempos casi ha llegado a borrar; en todas partes, desolación y silencio. ¡Y pensar que si se hiciese una investigación a conciencia, *in longum, latum et profundum*, se lograría encontrar cosas del mayor interés, hasta el presente totalmente desconocidas!

Será, pues, necesario que el lector curioso se contente con un breve recuento, a modo de esquema, de las cosas que, hoy por hoy, se pueden lanzar al público con bastante fundamento. Sea, pues, ésta la primera:

**Antigüedad de la Provincia.**—No se sabe de cierto cuándo se fundó esta Provincia. La noticia más antigua que he podido recoger a este particular, data del año 1281. En este año y el día 21 de octubre, habiéndose reunido en Norcia, en Capítulo, Fr. Juan, Provincial, con otros religiosos de la misma Provincia, nombraron como Procurador suyo para ciertos asuntos que tenían en la Curia del Papa, al discreto varón Pedro di Consiglio, de Casia (Doc. Conv. Cassiani, *Analecta August.*, vol. XII, pág. 108-109). Es, por consiguiente, en los años anteriores donde debemos buscar el origen de la Provincia.

El P. Crusenio y otros historiadores nuestros posteriores afirman que en el Capítulo celebrado en Roma, en Santa María del Pópulo, en 1256, para llevar a cabo la unión, se dividió la Orden en cuatro Provincias que correspondían a las cuatro principales naciones donde en aquel tiempo se encontraban establecidos nuestros frailes, a saber: Italia, Francia, Alemania y España; pero estudios más recientes nos hacen ver las

cosas de un modo muy diverso. Poco tiempo después de aquel Capitulo, teníamos, fuera de Italia, seis Provincias, a saber: las de España, Inglaterra, Francia, Provenza, Alemania y Hungría; y en Italia, ocho: la Pisana (1259), la Senense (1260), la Anconitana (1262), la de Romaña (1267), la del Reino (Nápoles) (1270), la Romana (1274), la Lombarda (1275), la Espoletana (1281) y la de la Marca Trevisana o Véneta (1287).

Ahora bien; ¿todas estas Provincias nacieron en el mismo momento de la unión, en el 1256? Tal vez esta fué la intención, pero de hecho, creo, no sucedió así. He aquí por qué: No parece verosímil que a este Capitulo hayan asistido frailes de todas las casas que las diversas Ordenes tenían en Italia, como lo había mandado el Papa: *universitate vestre mandamus, quatenus singuli vestrum, de singulis suis domibus sive locis, duos fratres... ad presentiam nostram mittant*, dice la bula de convocación *Cum quedam salubria*. Hasta la misma bula de la unión apunta esto con las siguientes palabras: *Ut hec sancta unio... perseveret, decernimus, ut omnes domus Ordinum Suprascriptorum (S. Guillelmi, S. Augustini, Fris. Ioannis Boni, de Fabali, de Bricinís), quarum fratres, iuxta mandati nostri formam, ad nostram presentiam non venerunt, ipsi unioni, tanquam corpori membra, absque diffugio ullius exceptionis, inhereant et ad observationem predictorum omnium teneantur*. Si esto sucedió con las casas de Italia, con mayor razón se puede creer que haya sucedido también con las de fuera; es más, no faltan motivos para suponer que del extranjero o ninguno o muy pocos hayan sido los frailes que asistieron; y así que en un principio la unión haya sida sola o principalmenté de los italianos.

Refiere después el P. Crusenio, y también en esto ha tenido adeptos entre nuestros historiadores, que *ad exterarum nationes statim italos fuisse dimissos viros, zelo ac pietate ferventes, qui ibidem tunc Monasteria erecta dirigerent, nova conquirent, unita realiter possiderent*. Y añade que *in Germaniam ablegatus fuit Guido Salanus; in Galliam, P. Marcus Ventonus; in Hispaniam, Fres. Ioannes Lombardus et Paschasius Daretá; in Angliam, P. Guillelmus Sengham* (¿también éste era italia-

no?). Aunque no consta esto por documentos de aquel tiempo ni posteriores, yo no tengo dificultad alguna en admitir como cierta o al menos probable esta misión de algunos frailes para llevar a cabo la incorporación de los conventos existentes fuera de Italia a la Orden; tanto más cuanto tenemos documentos que nos atestiguan la presencia de Guido Salani en Alemania y de Juan Lombardo y Pascasio Daretta en Portugal algunos años más tarde. Pero esto debe entenderse en el caso de que ningún fraile o tan solo uno, como quizás sucedió con Sengham, de aquellas regiones haya asistido al Capítulo, de Roma. Porque si de todas partes asistieron religiosos ¿qué necesidad había, para tomar posesión de los conventos—o sea para incorporarlos a la Orden—para dirigirlos y adquirir otros nuevos, qué necesidad había, repito, de enviar allá frailes italianos, probabilísimamente ignorantes de la lengua, usos y costumbres de aquellas regiones?

Todo lo dicho anteriormente me hace creer que las Provincias extranjeras no se crearon *de hecho* al principio, sino más adelante y a medida que se hacía la incorporación de sus conventos, o sea, en un lapso de tiempo variable que puede extenderse desde el 1256 hasta el 1295. Digo que puede extenderse, no que deba extenderse. Pues por un documento publicado por mí en el *Bollettino Storico Agostiniano*, a. IV, fasc. 1, pág. 23, consta que en el año últimamente citado existían fuera de Italia las seis Provincias, antes mencionadas, de España, Inglaterra, Francia, Provenza, Alemania y Hungría. ¿Existía además alguna otra? No es imposible, pero no nos consta.

Por lo que atañe a Italia, la cosa cambia. En la bula de la unión *Licet ecclesie* y después en otras, de 1256 al 1261, se habla de «Priores Provinciales» y por consiguiente se supone ya la existencia de Provincias. Un documento del 1259 nos revela la existencia de una Provincia llamada «Pisana», lo que sugiere la idea de otra en la región, también toscana, de Siena, que de hecho aparece más tarde en un documento de 1260 (1).

---

(1) Una Bula del Papa Alejandro IV, dada en Anagni el 31 de Julio de 1255, dirigida: *Dil. fil. Generali et ceteris Prioribus ac universis fratri-*

Los Frailes Brettinos, esparcidos especialmente en la Marca de Ancona, debían, por razón de origen, de raza y de costumbres, constituir desde el principio una Provincia ellos solos, como de hecho nos la muestran ya constituida los documentos en 1262. ¿Y qué decir de los Juanbonitas? Estos, ya antes de la unión, se encontraban desparramados, no sólo en la Romaña, su cuna, sino también en la Lombardia y en el Véneto, es decir, en la extensa zona que va desde Milán a Venecia. Y ellos nos ofrecen un auténtico y claro testimonio de la organización en Provincias. El estudio hecho recientemente del Proceso para la canonización del B. Juan Bueno, ordenado por el Papa Inocencio IV en 1251, existente en copia del siglo XVIII en la Biblioteca Angélica de Roma, me ha conducido al descubrimiento de la existencia en esa orden de tres Provincias, denominadas *Provincia de Lombardia, de la Romaña citra Padum, y de la Romaña ultra Padum*, correspondientes con toda exactitud a las posteriores de Lombardia, de la Romaña y de la Marca Trevisana.

Cuando, pues, fué hecha la unión, esta organización debió ser indudablemente respetada y debió constituir la base para la formación de las Provincias antes citadas, y aún de la Provincia Romana, la cual, a mi modo de ver, si bien no he encontrado rastros de ella hasta el 1274, no obstante, debió surgir al mismo tiempo que las arriba mencionadas. En cuanto a las provincias del Reino y Espoleto, soy de parecer que nacieron un poco más tarde, a causa de la escasez de conventos en tales regiones, y también, por lo que atañe a la Espoletana, por la proximidad de otras Provincias, como por ejemplo, la Romana y la Anconitana.

*bus Ordinis heremitarum S. Augustini* (de la Toscana); la cual empieza con estas palabras: *Hiis que pro animarum*, da a entender también que existían en la Orden Capítulos Provinciales y Provincias, llamadas también *Visitaciones, Provincie seu Contracte*; mas parece que el origen de estas *Visitaciones, Provincie seu Contracte* es debido a un Capítulo General celebrado poco antes, y quizá no ejecutado, pues que por este tiempo habían comenzado ya las tentativas para la Unión General. La bula de convocación, como hemos visto más arriba, lleva la data del 15 de Julio de 1255.

**Conventos.**—45 conventos contaba la Provincia en 1672, según el P. Lubín en su benemérita Obra *Orbis Augustinianus*, publicada en París en dicho año. Si a éstos se juntan los conventos generalicios, no incluidos, de Perusa y Gubio, y además otros varios existentes en diversos tiempos y por entonces desaparecidos o unidos a otras Provincias o Congregaciones, el número de Conventos de la Provincia en todo el tiempo de su existencia hasta aquel momento, era un total de 57. De éstos, al parecer, 16 se remóntaban al siglo XIII, pero sólo cuatro habrían existido antes de la unión de 1256, el de Narni (año 1245 s.), el de Amelia (f. a. 1245), el de Todi (f. a. 1249) y el de Gubio, fundado en 1241. Ahora bien, si se cree que el Convento de Todi pertenecía a los Frailes ermitaños de la Toscana; que no es improbable que también los Conventos de Narni y de Amelia perteneciesen al mismo grupo de religiosos—existe un documento en el cual se indica que existían más de un convento de esta Congregación *in Ducatu Spoletano*—; y finalmente que el convento de Gubbio fué fundado, y estaba habitado en 1256 por los Frailes de Brettine, se entenderá bien que la Provincia Esपोletana no tuvo su origen en el tiempo de la Unión. Por otra parte parece que el Convento de Todi, hasta final del siglo XIII, más que a la Provincia Esपोletana perteneció a la Romana.

**Obispos.**—Es un número bastante considerable el de Prelados que esta Provincia dió a la Santa Iglesia. Anotaremos: en el siglo XIII a Fr. Tomás, Obispo de Terni, y a Angel, Obispo de Carli. En el siglo XIV a Pedro de Narni, Arzobispo de Reggio, en Calabria; a Dionisio de Norcia, malamente llamado de *Murcia*, Arzobispo de Mesina; a Mateo de Spolèto, Obispo de Faenza; a Francisco de Gubbio, Obispo de Civita Castellana; a Santiago de Perusa, Obispo Tarasiense; a Agustín de Cagli, Obispo de Cagli, a Mateo de Norcia, Obispo Palatense, y a Santiago de Borgo San Sepolcro, Obispo de Sardis. En el siglo XV, a Gabriel de Spoleto, Obispo de Nocera; a Nicolás de Casia, Obispo de Recanati; a Agustín de Leonessa, Obispo de Bova; a Andrés y Ugolino de Amelia, Obispos de Amelia;

a Rodolfo y Juan (Gianderone) de Castello, Obispos de Città de Castello.

**Generales y hombres de gobierno.**—Al Supremo Gobierno de la Orden, como Generales, Vicarios Generales etc., fueron elevados: Pablo de Perusa en el siglo XIII, Nicolás de Amatrice en el XIV. Vicarios Generales: Nicolás de Casia, Santiago de Aquila y Anselmo de Montefalco en el siglo XV; Graciano de Foligno, Agustín de Terni y Tadeo Perusino, Generales en el siglo XVI; y Salvador Simoncelli, Vicario General, y Nicolás Serani de Introdoco, General, en el siglo XVII.

**Santos y hombres eminentes en virtud.**—Le pertenece a la Provincia Espoletana la gloria de haber formado y dado a la Orden una parte muy considerable de sus Beatos y de hombres eminentes en virtud. Así, en el siglo XIII se cuentan los Beatos Angel de Borgo S. Sepolcro, Angel de Foligno y Ugolino de Gualdo Cattaneo. En el siglo XV los Beatos Santiago de Cercueto, Juan de Rieti, Pedro de Gubbio, Simón de Casia y Simón de Todi; en el siglo XV el Beato Andrés de Montereale. Ilustraron la Provincia en el siglo XIV el Venerable Andrés de Casia, y en el XV los Venerables Benedicto de Dios Sermoneta, Francisco de Gubbio y Mateo de Androdoco.

**Hombres ilustres.**—En otros campos conquistaron justa fama: Santiago de Gubbio (sg. XIV), Erculano de Perusa (s. XV), Agustín de Montefalco, Gregorio de Perusa, Dionisio de Sigillo, Evangelista de Gubbio, Graciano de Perusa, Santos Alex. de Montereal (s. XIV), y finalmente Guillermo de Montefalco en el siglo XVII.

---



# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid

---

contra el maestro Francisco Sánchez de las Brozas, Catedrático de Salamanca y el primer humanista de Europa, en los años de 1584 y 1593, por el P. Andrés del Corral.

P. M. de la Pinta Llorente.

En 17 de Enero compareció para la averiguación de las proposiciones de que Francisco Sánchez era acusado Francisco López, estudiante, natural de Benavente, y oriundo de san Felices de los Gallegos, llamado, como él aseguró, por un estudiante que no sabía quién era. Preguntado por el señor Comisario si había oído algunas proposiciones contra nuestra santa fee, dijo que no sabía más que el maestro Francisco Sánchez había contado en su cátedra que los señores inquisidores le quisieron llamar para reprehenderle, porque decía que la doctrina de santo Tomás se fundaba en Aristóteles; y en esta ocasión dijo que él había respondido que no decía mal de Aristóteles sino en lo que tocaba a su oficio; y que aunque muchos frayles dominicos pensaban que la fe de Jesucristo estaba fundada en santo Tomás, que en este caso mierda para santo Tomás; que no estaba fundada sino en los apóstoles de Jesucristo, y que aunque no hubiera santo Tomás, que no había de faltar la fe de Jesucristo; que víspera de santa Lucía, en su cátedra de Rhetórica, respondiendo a una cédula que le habían hechado para que declarase la historia de la santa, dijo que no fuesen vobos, ni pensasen que santa Lucía se había sacado los ojos, sino que es abogada de ellos, porque el propio nombre de Lucía se deriva de un verbo latino *lucere*, y por eso le atribuyen a ella ser abogada de los hojos.

Y al día siguiente leyendo la lección de Plinio en su casa con el mismo

motivo, repitió lo que había dicho en el día anterior, y luego había tratado de las ymágenes: si era bien que las hubiese o no, y dijo que ya las hubieran quitado sino fuera por condescender con la opinión de los hereges, porque se seguían inconvenientes de haberlas, como que muchas personas pensando que es el propio santo la ymagen la adoran, y otras piensan que qualquiera santo es el mismo Dios; y en otra ocasión dijo, que fuera mejor que no vistieran las ymágenes con afeytes y vestidos de mujeres, sino que las pintaran, y mejor que fueran de madera y pintadas; y que aunque no en aquella lección, pero en otra hizo relación de que en la yglesia mayor de aquella ciudad habían representado una vez la circuncisión de Jesucristo, y que salieron al tablado muchos sacerdotes, y mucho aparato y que él entonces había dicho entre sí: «¿cómo en Salamanca, donde hay tantos doctos harán esta pintura que no consta del Evangelio?» Y que le parecía a él que nuestra Señora devia<sup>1</sup> circuncidarle; que en otra lección había dicho que era vovería creer lo que dice el *Flos sanctorum*, que eran mil vírgenes; al fin, que los theólogos de ahora no savían Escritura.

Este, al contrario de los dos antecedentes, no necesitó de la cuestión de tormento, o de la tortura de preguntas para confesar de plano quanto sabía. Los otros, más reserbados, fluctuaban, como aparece, entre los deveres de juramento, y los de buenos discípulos, y aunque parecía que no ignoraban de lo que eran preguntados, no se resolvían al cabo a decir lo que sabían, y así dijeron poco o nada, y como quien dudaba si habían oído al maestro las proposiciones de que eran preguntados, o si las habían soñado.

El último testigo que se presentó fué Gregorio Ruiz de Heredia, estudiante de Leyes, natural de la ciudad de Coria.<sup>2</sup> Este preguntado si había oído algunas proposiciones contra la fe católica, muy semejante al anterior testigo, luego confesó que había oído al maestro Francisco Sánchez decir que muchas cosas que se decían de santa Lucía y otros santos, era tontería creerlas; que debían ser representados los que adoraban las ymágenes, no entendiendo que éstas representan las del cielo; y que viendo a una mujer postrarse a una imagen de nuestra Señora dijo que más bien debería hacerlo a una cruz, que es ymagen verdadera, y no lo hacían así, aunque no dixo que todas las demás pinturas tenían muchas faltas, o por los vestidos o pinturas; y también dijo que le había oído que un pintor había pintado un juicio, y había pintado a todos sin barvas, y a Dios nuestro Señor con ellas, aunque no se acordaba si había dicho, si era a todos con barbas, y a nuestro Señor sin ellas, o al contrario; y que ha muchos había parecido mal, por lo que entraron en consulta, y viendo las razones que trahía dixo que no habían de nacer con los excrementos e inmundicias,

1. Repetido en el texto.

2. Así el Padre Corral. Sin duda leyó mal. Vid. Proc. original, f. 19 r: natural de la ciudad de Bitoria.

sino tersos y limpios, y pues los cabellos lo eran, que estaba mejor pintado, y que así había quedado la pintura sin enmendarse; que también le había oído decir que muchos se engañaban en lo de las once mil vírgenes; porque la M que estaba después no significaba mil, sino mártires; y que también le oyó decir que muchas cuestiones que tratan los theólogos eran inperitinentes por no poderlas ellos entender, que si él fuera theólogo, y a él y a ellos los habían de quemar cada uno a su parte. Preguntado al fin sobre lo de la Circuncisión dixo que se acordaba haberle oído hablar de esta materia, aunque en particular no se acordaba de lo que había dicho sobre ello.

Aunque no consta del proceso quando fué remitida esta ynformación hecha en Salamanca al tribunal de Valladolid, es constante que fué con la mayor puntualidad evacuada la comisión, y embiada con la mayor brevedad, porque el día 27 de Enero ya constan calificadas por el maestro Fr. Pedro de Bilbao y Fr. Mateo de Burgos, del combento de San Francisco de Valladolid, las quatro proposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>, un maestro de lenguas leyendo una lección a sus discípulos dijo: que Jesucristo, hijo de nuestra Señora, no fué circuncidado del santo Simeón, sino que su madre santísima le circuncidó en su casa; y que aquella pintura de que el santo Simeón le circuncidaba no es verdadera; segunda, el sobredicho dixo que no había de haber ymágenes, y que es vovería hacer ni pintar las ymágenes; y que sino fuera porque los hereges tienen esta opinión, no las había de haber; y si no fuese por condescender con su voluntad, ya las hubieran quitado; y que el desnudarlas estos años pasados, era señal que ya las querían quitar; tercera, él mismo dixo que el día de *Corpus*, que trahían las ymágenes por las calles, eran tontos los que se hincaban de rodillas a adorarlas: sólo a las de nuestro Señor y a su cruz, donde él murió; quarta, dixo él mismo que sólo se ha de adorar a las santas y santos del cielo, y no a los que estaban acá, porque son un poco de palo y yeso.

A la 1.<sup>a</sup> se responde que en la Escritura no se halla ministro determinado de la Circuncisión, porque quando en el capítulo 19<sup>o</sup> del Génesis se dice haber Dios dado la circuncisión a Abrahán, y a sus descendientes, no se manda que fuese sacerdote u hombre, o mujer, determinadamente, quien hubiese de circuncidar. Y en el capítulo 12 del Levítico parece lo mismo; y leemos que Séphora, la muger de Moysés, hubiese circuncidado a sus hijos. Ni los doctores ecclesiásticos acerca de esto determinan cosa ninguna. Pero con todo eso es atrevimiento y proposición arrojada decir que nuestra Señora le hubiese circuncidado, porque no es de creer que las madres hiciesen este oficio por el dolor que sentirían; y si en el capítulo 21 de los Machabeos se lee que *mulieres trucidabantur quia circuncidabant filios suos*, se ha de entender que entonces había necesidad.

A la 2.<sup>a</sup> se responde que llanamente es heresiarca, porque niega la

adoración de las ymágenes contra el concilio de Trento, *sessione 25*, y contra la costumbre de toda la Yglesia.

A la 3.<sup>a</sup> proposición se responde de la misma manera, que es here-siarca, porque niega la adoración de las ymágenes de los santos.

A la 4.<sup>a</sup> se responde que alude a lo mismo, y así de la misma manera yerra.

En Valladolid y 27 de Enero de 1584 firmó el maestro Fr. Pedro de Bilbao, Fr. Mateo de Burgos.

Estas proposiciones calificadas eran las que se contenían en la delación principalmente; mas como de la ynformación resultaban otras muchas más, fué menester darlas a calificar de nuevo. Diéronse a los mismos calificadores en esta forma: primero, dixo un hombre que lo que se dice en la Escritura, que nuestro Señor había estado en el pesebre, que no se había de entender como comúnmente se piensa, sino de otra manera, y no declaró de la manera que se había de entender.

Segundo, este mismo dixo que no son once mil Virgenes, sino once no más.

Tercero, él mismo dixo que los Reyes magos estaban en duda si eran Reyes, porque el Evangelio dice solamente *quod Magi ab Oriente venerunt*, y que podrían ser grandes señores, y no Reyes.

Cuarto, él mismo dixo que los Reyes Magos no habían venido a adorar a nuestro Señor luego que nació, sino [de] allí a dos años, que andaría jugando a la chueca con otros muchachos.

Quinto, él mismo dijo que los theólogos no saben nada, y que si él fuera theólogo, que a ellos los habían de quemar juntos, y a él solo.

Sexto, él mismo dijo que aunque muchos frayles dominicos pensaban que la fee de Jesucristo estaba fundada en santo Tomás, y que mierda para santo Tomás.

Séptimo, el sobredicho preguntado de sus discípulos que por qué pintaban a santa Lucía sin ojos, dixo que ésta no se los había sacado, y que era abogada de los hojos, porque se llamaba Lucía, del vervo *lucere*.

### Calificación

1.<sup>a</sup>—A la primera se responde que se ha de entender al pie de la letra, como lo cuenta el Evangelista, y como la Yglesia y los doctores lo reciben, y éstos [como] comúnmente se piensa lo entienden; es error por lo menos, y pues no declara de qué manera, preguntarle para que mejor se entienda.

2.<sup>a</sup>—A la segunda que es temeridad, y muy cerca de error, porque la Yglesia vniversal celebra la fiesta de once mil y todos lo entienden así.

A la 3.<sup>a</sup> se responde que por lo menos es temeraria, porque aunque el Evangelio no diga que eran Reyes, la Yglesia los tiene por tales. Y así en el oficio divino de aquella fiesta se trae el psalmo donde dice *reges tharsis et insulae munera offerent*; y también, *ambulabunt gentes in lumine*

*tuo, et reges in splendere ortus tui.* Y todos los santos y doctores hablan de ellos como de Reyes.

4.<sup>a</sup>—A la quarta, tiene dos partes: y a la primera se responde que es temeraria y próxima a error. Porque della se colige que Jesucristo y su bendita madre estuvieron dos años en Belén, porque allí vinieron los Reyes, y haber estado tanto tiempo es contra lo que dice san Lucas, capítulo 2.<sup>o</sup>, *postquam reversi sunt in civitatem Nazareth*; la segunda parte dice que el niño Jesús jugaba a la chueca, y eso es error, porque pone imperfección en Jesucristo, el qual desde el instante de su concepción tubo el entendimiento tan cabal como después. Y también es blasfemia por ser contra la reberencia de nuestro Señor.

5.<sup>a</sup>—La quinta parece negar la teología sagrada, y es error y proposición injuriosa.

6.<sup>a</sup>—A la 6.<sup>a</sup> se responde que aquella palabra mierda para santo Tomás es blasfemia clara contra la reverencia del santo.

7.<sup>a</sup>—A la séptima que es verdad que ésta no se sacó los ojos, pero se los sacaron, y por eso es abogada de ellos. Y decir que no por esta causa, sino a vervo *lucere*, es cuando menos temeridad, porque todos sienten lo contrario. Firman el maestro Fr. Pedro Bilbao y Fr. Mateo de Burgos.

No parece sino que todos los calificadores del tribunal de la Ynquisición de Valladolid, estavan contados (*sic*) por una misma turquesa; éstos, aunque no eran tan arrogantes como los que calificaron las proposiciones del maestro Fr. Luis de León, de que anteriormente dimos noticia, no eran menos ignorantes. Consistiese esto en que, o no los buscaban sabios, como debieran, o que no los hallaban, porque no los sabían buscar, lo cierto es que en llegando a este punto, no vemos más que miserias. Consistiría también no poco en que ellos mismos viéndose con este honor, para lo que es necesaria más generalidad en puntos de theología que las que comúnmente tienen los teólogos escolásticos, se armaban del sobreceño ynquisitorial para parecer implacables y terribles; que yo no creo que este vicio sea propio de la facultad, a lo que parece inclinarse Erasmo en su *Morias Encomium*, donde la locura teme meterse con ellos, porque al instante vibran el dardo de la herejía, de la excomunió y toda mala nota.

En lo que a la primera parte toca, combienen los calificadores que la ley no señalaba ministro de la circuncisión, y que así en las Escrituras se halla que Séphora circuncidó a su hijo y de Moyses en el diversorio por miedo del ángel que se le apareció; y que muchas madres en la persecución de Antiocho fueron despedazadas en el pueblo de Ysrael por haber circuncidado a sus hijos contra el bando cruel del tirano que lo prohibía; y así es que pudo mover a Cornelio A Lapide a decir que algún sacerdote o levita le había circuncidado; pero la segunda parte, que la Virgen María le circuncidó en su casa, no la debieron notar de atrevida, ni de arrojada, como lo hicieron; está muy bien que no disputemos nosotros lo que la Escritura calló, que es regla de Tehophylecto (*sic*) in *Luc.*; porque, como

nos enseña el Damasceno, lib. 4.º, cap. 1.º, *quod cognosci ab hominibus oportebat, a Deo revelatum est*. Y el lib. 1.º capítulo 1.º, todo lo que nos enseñaba la Ley, los Profetas, los Apóstoles y Evangelistas, lo conocemos, lo recibimos, lo veneramos, sin inquirir más. Repútese enhorabuena esta cuestión curiosa e inútil, como que nos importa muy poco para componer nuestras costumbres, ni para nuestra fe. Pero no las tengamos por tan descabelladas que no tenga asomos de provabilidad; porque la imposición de nombre y la circuncisión hivan huidas; ésta por precepto de Dios, y aquélla por costumbre.

La imposición del nombre era uno de los derechos paternos como cabeza de la casa; y así vemos que Abrahám circuncidó y puso nombre a Ysaac, su hijo, pero sin que por eso sea excluida la madre, como nos insinúan los lugares citados del hecho de Séphora y de las madres machaveas; y quando el Hijo no tenía padre que le pudiese imponer el nombre, o tenía imposibilidad de poderlo hacer, como sucedió a Zacarías, que no podía hablar, la madre, como santa Ysabel respecto de san Juan, podía y debía hacerlo, y así usando de su derecho, dixo: *nequaquam, sed vocabitur Joannes*. Y aun esto no parece que era (en apelación) porque vemos todavía las vecinas y parientes probocar al padre: *innuebant Patrieius quem vellet vocari eum*. Con que siendo la santísima Virgen María madre de un hijo, hombre Dios, que no tenía padre en la tierra ¿a quién más que a ella tocaba imponerle el nombre?: *ecce concipies in utero et paries filium et vocabis nomen ejus Jesum*. Pero no quiso Dios que san José, esposo verdadero de la santísima Virgen María, fuese enteramente privado de esta dignidad, habiendolo de tenerle por hijo, y cuidarle como tal, y habiendo él de estarle sujeto, y obediente como a padre. Y así san Juan Crisóstomo, *hom. 4.ª in Math.*, introduce el ángel hablando a san José de este modo: *non quia ex Spiritu Sancto est, idcirco te a ministerio tantae existimes dispensationis extraneum; nan etsi nihil habeas in hac generatione commune, tamen quod est proprium Patris, quodque nihil laedit Virginis dignitatem, hoc tibi facile concedo, ut, scilicet, nato nomen imponas. Quanquam enim non sit filius tuus, tu tamen curam erga eum, et sollicitudinem ostendes parentis, et propterea te illi ab ipsa statim nominis impositione a proprio familiaremque facio nato infanti*. Y con efecto, el ángel le dijo: *noti timere accipere Mariam; pariet autem filium et vocavis nomen ejus Jesum*. Con que si era costumbre de los hebreos imponer los padres los nombres a los Hijos, también lo sería circuncidarlos. De consiguiente, o san José o la Virgen María hicieron uno y otro: circuncidarle para cumplir toda iusticia, sujetándose a la Ley de que estaba exento, desde luego, como que era hijo de Habrá, y no venía a disolver la Ley, sino a cumplirla, dándonos exemplo de obediencia y subordinación, y recomendándonos su misericordia infinita en comenzar a prebenir su pasión, ocho días de nacido, derramando, y aparte de su sangre preciosa de que había de derramar después en su pasión hasta la última gota para hallar superabundantemente nuestra eterna

Redepción. ¿No parece, pues, regular, que no pidiendo ministro determinado, y siendo esta la costumbre de esta ceremonia, que fuesen sus propios padres los que le circuncidasen, como los que le impusiesen el nombre de Jesús, que ya el divino oráculo le había impuesto de antemano? Si a la Virgen María pertenecía por derecho patrio el hacerlo, más bien que a San José, ¿dexaría de hacerlo?

Mas si el santo Simeón le hubiera circuncidado, a él se le hubiera revelado también el nombre de Jesús que habia de imponerle, como a la Virgen y san José; y antes de la Presentación del Señor en el templo, ya se le hubiera revelado la luz de las gentes, y la gloria del pueblo de Ysrael, cosa que no nos enseñan las Escrituras. ¿Y para qué necesitamos llevarle desde el templo de Jerusalém a Velém, que no estarán cerca, no perdonando a su ancianidad para que ponga en ejecución una ceremonia, en que si hubiera misterio, no parece regular que lo callaran las Escrituras?

Sobre todo el asunto del maestro Francisco Sánchez no era el que su madre le hubiera circuncidado, en lo que ponía pies en pared; era en que no le había circuncidado Simeón; porque, como de los testigos se conbence decir esto, fué porque en la cathedral de Salamanca habían representado cierta tramoya tan al vibo de la circuncisión del Señor, como hemos conocido el Viernes Santo (cosa que los Obispos han prohibido y justamente otra igual que llamaban descendimiento.) Para el gusto y paladar de la gente rústica no podía haber ni hacerse cosa más divina; ver con los ojos corporales salir a la scena el santo Simeón armado de mitra bicorne, y cuchillo en mano; ver la turba inmensa de sacerdotes y ministros inferiores con velas en sus manos acercarse a ejecutar tan sangrienta ceremonia, al son de sonajas, panderetas, y demás rústicos ynstrumentos, para los que son tan estúpidos y groseros que no entienden más que por los ojos, y como los brutos *sensu aguntur, feruntur impetu, rapiuntur appetitu*, ¿qué cosa tan divina?

Para los hombres instruidos como Sánchez ¿qué cosa tan indigna de la gravedad, del mérito, [del] magisterio, de la santidad del templo, de la seriedad cristiana?

Esto le parecía mal al Brocense, y cor. este mōtivo dixo que ni venía al caso aquélla, ni se guardaba en la representación la verdad de la Historia, porque no fué san Simeón quien circuncidó a nuestro Dios a los ocho días de nacido. Alegaríanle en prueba de esta verdad el que comúnmente se pinta así. ¿Qué arrojo hay en esta proposición? El decir, responden los calificadores, que nuestra Señora le hubiese circuncidado, porque no es de creer que las madres hiciesen este oficio, por el dolor que sentirían. Esto por lo que toca a la Virgen María no tiene lugar, y es de rogar (?) aquella fortaleza mayor que la de los Mártires, que la ha dado justísimamente el título de Reyna de ellos.

Pudieron las madres en los tiempos bárbaros de nuestra nación ydólatra ofrecer los niños de pechos al ídolo de Cavo en aquella abominación

que nos trageron acá los Phenicios de quemar los inocentes en los brazos de Moloch; y éstos los ponían en las manos de aquella estátua de metal calcinado; ellas los alhagaban, enjugaban las lágrimas que vertían aquellas inocentes víctimas, en el tormento más bárbaro que el demonio supo inbentar en venganza y oprovio de los hombres, como nuestras historias nos testifican; y la madre de Dios y de los hombres no sacrificaría los sentimientos más tiernos que le inspiraba el amor de madre a la voluntad del Padre Eterno y al deseo de la salud del mundo? Si para su salud fuera menester ella misma le crucificara. No ponderen el valor del sacerdote Padre que sacrificó a Yphigenia, a quien *nec miseræ prodesse in tali tempore quibat quod patri princeps donarat nomine regem*, como cantó Lucrecio. No ponderen la religión y fortaleza de Jepté, y hablemos como theólogos; que en comparación del ánimo generoso, religioso y fuerte de la Virgen María, todo aquello era nada. Cuando los discípulos huieron todos, y desaparecieron los amigos, ella sin miedo se presentó a espectáculo tan cruel como el de la cruz, sin apartarse ni por un momento, y lo que es más, sin desmayo, ni flaqueza, dolorida cual ninguna madre, y resignada como ninguna pudiera. Con que por esta parte ningún incombeniente se halla en que circuncidase a su Hijo Santísimo. En conclusión, téngase la proposición por inútil, por demasiado curiosa, que para nada sirve que se trate. Tal devieron reputarla los theólogos más insignes, y los más clásicos expositores que la disimularon, y no trataron de ella nuestro santo Tomás, ni su expositor Suárez, que nada dejaron que decir en esta materia, y lo que es más, ni el Canisio, que juntó quanto de la Virgen Maria han disputado, todos guardan un profundo silencio sobre este particular, y no tocan esta cuestión. La debieron reputar en el mismo grado de superflua, que reputó Martín Martínez la otra que con ella tiene bastante afinidad; a saber: ¿qué se hizo de la pielecilla que fué quitada del prepucio del Señor cuando fué circuncidado? Lib. 9 *Hypotyposeon*, reg. 40.

Pues la calificación de las demás proposiciones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, no respira aquella ingenuidad que debe ser propia y característica de los calificadores del Santo Oficio, en que la justicia y la verdad deberán ser las primeras dotes. Si no se atiende más que a lo que primero en ellas aparece, tienen razón; se reprende llanamente: que la 2.<sup>a</sup> es herética; que eran vobos los que el día de Corpus llebando las ymágenes por las calles las adoraban, dice la 3.<sup>a</sup>; y que sólo deven adorarse los santos y santas que están en el cielo, y no a los de la tierra, porque son un poco de palo y yeso.

Es menester, para calificar sin errar, y para no exponer al tribunal a que yerre, examinar con cuidado el sentido en que se asegura la proposición. En otros procesos que yo he visto, los calificadores tenían en parte disculpa, porque les daban tan peladas y desnudas las proposiciones, que ni en el buzo Delio, por buen nadador que fuera, las podría [sacar] de la profundidad obscura en que estaba el sentido verdadero de ellas. Mas aquí no hay que adivinar. El aborrece la heregía de los yconoclastas; porque,



dice que sino fuera porque los herejes tienen opinión, sino fuera por condescender con ellos, que ya las hubieran quitado. Quien se explica de este modo manifiesta que no es de su opinión, que todo menos pensar y condescender con los herejes. Con que es consiguiente que tenga sana y católica interpretación la proposición que dixo.

Con efecto, veremos después cómo se explica en este particular, y el [sentido] de las dos siguientes propoposiciones, cuando fué preguntado por el tribunal, y hallaremos con efecto que estaba mal, no con las ymágenes, sino con los vestidos que los ponían, que no correspondían al decoro de los santos, [y] sino con el comparativo; esto es, que yendo por las calles las ymágenes de los santos y la sancta cruz, el vulgo ignorante se arro- dillase a la ymágen del santo, sin hazer caso de la cruz que debe ser adorada con culto más especial; al fin, pues estaba mal con aquellos hombres faltos de lúces y conocimiento, que no distinguían de la ymágen, y el original o prototypo, en ésa no hay error. La grosería de los disci- pulos que le oyeron, su malicia o ignorancia tal vez, les hizo ver here- jías, donde no había más que doctrina sana; y el prurito de calumniar un maestro, que no lo merecían, los llevó al extremo de dar con él en la Yu- quisición, y apagar aquella luz que Salamanca no apreciaba como debiera, y todas las demás naciones la enbidiaban. Sucedió a Francisco Sánchez con sus discípulos en punto del culto de las ymágenes lo que a los padres del Concilio Ylibiritano en su canon 37, *placuit, picturas in Ecclesia esse non debere, ne quod colitur et adoratur in parietibus depingatur*, que teniendo un sentido sano y católico los lutheranos y calvinistas le depra- ban la intención, y se quieren servir de él como si patrocinara poderosí- ssimamente sus errores. En un palabra, el maestro Sánchez advertía a sus oyentes lo que san Gregorio, lib. 5, in dis. 4.<sup>a</sup>, epíst. 9.<sup>a</sup> *ad Serenum: si quis imagenes facere voluerit, minime prohibe; adorare vero imagines, omnibus modis devita, sed hoc solercite fraternitas tua admoneat ut visione rei gestae ardorem compunctionis percipiant, ratione Omnipotentis Sanctae Trinitatis humiliter prosternentur.*

Sigamos ya y pasemos a las 7 proposiciones de la segunda calificación, que, entendidas vien, no serán menos sanas, o no serán suyas; pero la des- gracia es que no están más bien calificadas que las precedentes.

1.<sup>a</sup> Dicen los padres calificadores que se le pregunte al reo delatado cómo se ha de entender que nuestro Señor había estado en el pesebre, quando nació en Belén, porque él decía que no se había de entender como comúnmente se piensa, y no declaró su modo de pensar.

Y si lo entiende diferente de como comúnmente se piensa, es error por lo menos. Pues con todo hay un medio aquí, que ni Sánchez entiende: el pasaje del nacimiento del Señor de modo común, y ni con error. Común- mente se entiende haber nacido en un portal, y reclinándose en un pesebre. Confiesa esto segundo, y niega que por dibersorio se haya de entender

más que casa propia o de algún pariente o conocido. Todo esto cabe muy bien entre las opiniones, sin que se roce en nada con la fe.

Las razones que le movieron a seguir esta opinión, no son las más poderosas, ni eficaces para establecerla. Puede verlas cualquiera en el apéndice número 1.º. Los Padres Griegos constantemente entrecubren el nombre griego de que se sirve san Lucas, y nosotros versamos por *antrum* o cueva. *Epistola Her.* 51; *Nipsenus (sic.) de Christi nativitate; Theodoretus;* lib. 5. *Afflict. curat;* *Origenes in Luc.* 2.º; *Athanasius.* La voz griega es tan general, que todo lo que sirba de cubierta por la raíz del nombre se puede llamar con él, y en castellano verteríamos bien cobertijo. Esto tanto le conviene a la casa, como quiere aquí Sánchez, propia, o de los parientes, como a la cueba que quieren los Padres griegos, y a las Garbanceras, o casas públicas, frecuentes en los pueblos del Oriente, donde se recibían de valde a todos, y se les daba el mísero techado, y esto y no más quería decir, o significaba la voz griega *Kataroka*, que sale del pretérito perfecto de pasiva y primera persona. De si la voz *diversorium* de que usa nuestra Vulgata deja de tener su propiedad u alusión a esto: *diversorium a diverso*, y así *ad hospitem divertere.* *Cicero I de divin.: cum duo quidem Arcades familiares una iter facerent et Megaram [venissent] alterum ad cauponem divertisse, ad hospitem alterum.* Y *Plauto, Poen. 9, divertere ad aliquem in hospitium.* El mismo Miletus, *advolat adolescens, atque in proximo divertitur, apud hospitem patris.* De modo que la casa sea pública, sea privada, sea propia o agena, a donde el que peregrina se llega a hospedar, se llama diversorio. De las casas privadas, Columel, lib. cap. 5., *haec autem praetereuntium viatorum populitionibus, et asiduis hospitibus divertentium infestam rem familiarem.* Y Cicerón, *cum in castellum Lucium venisses et domum regis hospitibus tui divertisses.* Ve aquí la casa agena. Y por la pública. *Cicero, 5., Verris, locusque publicus quod, diverteretur, datus est.*

De manera que al entrar en casa de otro a hospedarse en ella, es lo que propiamente se llama *divertere* o *diverti*, que también es deponente este verbo activo; y nos dice el Evangelio que murmuraban los fariseos del Señor, *quod ad hominem peccatorem divertisset.* Esta misma interpretación del verbo dicho debemos dar al derivado *diversorium* y *diverticulum*: significa el mesón o casa pública donde los huéspedes son recibidos. Y así Cicerón de Séneca: *commorandi enim natura diversorium nobis, non habitaculum, dedit.* Y el mismo Lept. lib. 6, 19, *nam et villa et amenitas illa commorationis est, non diversori.*

En una palabra, por diversorio, *quia non erat locus in diversorio*, se puede entender, y deve entenderse el techado en que entró san José con la Virgen María a aposentarse en él, sin determinar si era casa privada de sus parientes o pública para todos; si era portal, o era cueba. Lo que vasta para que se vea que no era digna de nota tan severa aquella primera proposición.

Pues la 2.ª no le va en zaga. Que el asegurar que las Vírgenes que se

celebran, y tienen en el concepto de once mil, son once sólomente, la califican nada menos que de temeridad, y de proposición próxima a error. Esta facilidad en calificar proposiciones es embidiable, sino fuera bien reprehensible. Veamos los fundamentos en que estriban unos y otros y hallaremos que aunque haya motivos para dudar si Sánchez sabía, porque (*sic*) ni los calificadores tenían en este particular la ynstrucción que era necesaria. El maestro Sánchez decía, según depone el testigo, que en [el] Kalendarario [se decía] *undecim martires virgines*, y que por estar puesto en [a]vreviatura M. V., la M. la habían hecho mil, de que se había originado el tener por once mil las que no eran más que once. Es un modo muy vulgar y muy pedante, de discurrir que a un savio no le devió de mover a dudar en ello. Es una puerilidad, pero disculpable en un gramático que no tenía obligación de estar ynstruido en la historia de la Iglesia, y así dejara a que *tractent fabrilla fabri*, y que *de bobis tractet arator*; con Cicerón, con Quintiliano, que eran sus delicias, se debieron contentar sin meterse en camisa de once varas. De este número escesibo de vírgenes dudó el abad Fleuri, el Papebrochio, y otros savios historiadores, pero por otra razón, porque está fundada esta historia en una relación de una monja que en su mismo escrito lleba adelante de si notas evidentes casi de falsedad, porque introduce en el un Papa Ciriaco que no hubo jamás en la Yglesia de Dios, entre Ponciano y Anteno el año de 235; y así mismo un Emperador de Constantinopla llamado Doroteo, que nunca imperó, y aun un Rey particular en Sicilia, hasta entonces desconocido; fué el caso que en el año de 1156 se descubrieron en Colonia una inmensa porción de sepulcros con sus inscripciones que decían ser de santa Ursula y sus compañeras que se celebraban en aquella ciudad más de 300 años hacía; el abad de Duits, llamado Gerlaco, dudoso de la verdad de aquellas inscripciones, porque no confiaba de los que las habían abrazado, y (*sic*) temía que la codicia hubiese inbentado este medio de enriquecerse.

Quiso con efecto que mediase, o por mejor decir, que decidiese el negocio la rebelación, y habiendo en el monasterio Schouage una religiosa llamada Ysabel, que unía éxtasis y visiones, las cuales comunicaba a su hermano Cebencó, canónigo de Bona, con ésta pues se consultó la verdad de[!] hallazgo, para que en sus oraciones pidiese a Dios la rebelase la historia del martirio de Santa Vrsula, santa Verena, y demás compañeras vírgenes y mártires, lo que a ella le pareció haber conseguido cabal y perfectamente, según y cómo se vierte en el libro 4.º de los que compuso el dicho Cerveto (*sic*), que todo, él se emplea el referir esta historia, según decía que se le había rebelado Dios a su hermana Ysabel. Todas estas rebelaciones privadas, y especialmente quando en ellas se descubren algunos indicios de falsedad, mueben muy poco a los savios historiadores a darles fe. Y así Fleuri, lib. 70, número 18, concluye que Ceberto (*sic*) no supo distinguir lo que la imaginación acalorada de su hermana, por haberse prevenido con aquella historia, producía naturalmente lo que era divina revela-

ción, o que esta parte de revelaciones del citado libro 4.º es supuesta, y que Ceberto o algún otro, queriendo autorizar esta historia de santa Vrsula y sus compañeras, tomó a Ysabel por escudo, y la hizo hablar de esta manera. Papebrochio le da más fe *in responsionibus ad exhibitionem errorum, art. 19*, donde tratando de las muchas fábulas que se han añadido a las leyendas, pone por exemplo el que san Dionisio Areopagita fuese embiado a predicar la fe desde Roma a París, y el número de Vírgenes y mártires que padecieron con santa Vrsula; y dice: *contigit, inquit, saepe ut ea quae primo traditionis substantiae, postea adhaeserunt, tanquam ex traditione aut revelatione (ut factum per compositiones legendarum, puta legendae Diompionce, saec. 9.º, Vrsulanae, saeculo 15.º) merito rejiciantur, ut recentiorum somnia commentaque toti retrae antiquitati ignota.*

Pero la razón que dan los calificadores para notar la proposición de temeraria y próxima a error, no es más ingeniosa ni eficaz que la de Sánchez para Judar. Porque la Yglesia dicen celebra la fiesta de once mil, y todos lo entienden así; esto es calificar a lo tío, que quando les quieren persuadir que es una vulgaridad eso de brujas, dicen que la Yglesia tiene conjuras contra ellas, como si el *maleus maleficarum* o el ramillete de flores fueran la misma Yglesia. ¿Quién ignora que en los breviarios se contienen oraciones de la Yglesia y leyendas o historias de los santos?

Por lo que a las oraciones toca, son un lugar theológico eficaz para provar las verdades de nuestra Religión, y que de ellas usó san Agustín oportunísimamente contra los Pelagianos, segurando como principio indubitable que *legem credendi lex statuit supplicandi*. Y así concluya bien, la Yglesia pide a Dios en sus oraciones la conclusión de los infieles: luego Dios es el que los conbierte a la fe, y el principio de la fe de Dios es, y no del hombre. La Yglesia pide a Dios que los fieles perseberen; luego Dios es el que da perseverancia hasta el fin. Ni en esto nos devemos detener por ser cosa bien notoria. Mas por lo que toca a las leyendas o historias de los santos que la Yglesia celebra, jamás ésta salió por garante de su veracidad, de modo que no pueda el cristiano con fundamento, y con el respeto que es devido, dudar a lo menos de las circunstancias que visten los hechos, que hay muchos fabulosos, como antes vemos que nos advertía el savio Papebrocho. Y a la verdad, que ni si esto no fuera así, y si todo lo que en las lecciones del Breviario hallamos escrito, lo hubiéramos de venerar como de fe, todavía deberíamos recibir las mercancías apestadas de Ysidoro Mercator, esto es, las Decretales apócrifas anteriores a Siricio, porque esparcidas las tenemos en la vidas de los Papas, en el cuerpo del Breviario Romano. Y sin salir de los breviarios de España, nos veríamos enredados en unos laberintos de que no podríamos salir. En la leyenda de nuestro patrono Santiago, se contiene que aunque martirizado por la Pascua, celebramos su fiesta aquel día (25 de Julio) *qui translationis dies est*, y la traslación fué por últimos de Diciembre, y el día 30 la rezamos. Ve a Flórez, tomo 19. Pues lo que en nuestro breviario leemos de la mujer

de Lucio Casello Severo, presidente en Galicia y Portugal, que, con una fecundidad maravillosa, de un parto solo (que sólo una cerda la podría igualar) parió nueve hijas, y una de ellas, a santa Librada, *ut multarum in Hispania fert traditio*; quien lea el citado Flórez, en el título 14, quedará bien combencido de lo que hay en el particular que tratamos, y que las tragaderas de nuestros antiguos engullian más que las agallas de la tenta; y para no detuernos más en cosa tan ovia, la leyenda solo de san Froylán es capaz de combencer al más supersticioso; allí se dice que nació el año 833, que le llamó el Rey Ramiro 3.º, que entonces era Rey de León, y le encargó mucho que orase al Señor, porque librase la nación del poder de los sarracenos, y fué [d]el Rey Alonso el Magno que obtuvo el Obispado cerca de 16 anos, y sólo fué 5 años obispo; al fin, que murió en el año de los [90]6, cuando con los testimonios más irrefragables de los archivos de aquella ciudad prueba Risco, tomo 34 de la España Sagrada, que murió en el año de 905. Y hasta este savio escritor, todos los entendian así, que es lo que nuestros sabios calificadores manifiestan en su calificación, como si por ser (fuesen?) los que van de rutina o reata por donde los quisieren llebar los primeros que erraron.

La 3.ª proposición, que los Magos que adoraron al niño Dios no fueron Reyes: a lo menos, dicen los calificadores, es temeraria, porque aunque el Evangelio no diga que eran Reyes, la Yglesia, los tiene por tales. Era menester mandar matar de Concejo a semejantes calificadores, como a los lobos, o entregarlos al brazo de los muchachos que como a los perros que rabian les curasen la licophancia, o aquel favor que les hacía rabiar por poner notas injuriosas a todas las proposiciones. Es que es de admirar tanta y tan grosera ignorancia. Aunque el evangelio no diga que eran Reyes, la Yglesia los tiene por tales. Pues porque el Evangelio no dice que eran Reyes, siendo esta una circunstancia que como tan ventajosa a manifestar la gloria del Señor, no era regular que los santos evangelistas la omitieran, ha sido la causa de que no pocos y graves theólogos lo hayan negado, o a lo menos, dudado de ello. Y eso de que la Yglesia los tiene por tales, es lo que vamos a examinar. De la Escritura no consta que lo fuesen, y eso los calificadores no lo niegan. De la tradición tampoco, porque los Padres, que son los canales de ella, o enteramente no lo dicen, o lo dicen en términos que podemos dudar de que lo digan, y por desgracia de esta opinión las obras que se citan por la dignidad regia de los Magos, ninguna es de los Padres, de quien se creya que eran. Tertuliano es reputado por el Padre más antiguo de esta opinión, y como en él vemos *contra judaeos et lib. 3.º contra Marcionem* todo su fundamento es: *nam et Magos reges fere habet Oriens*. Y así como dice *reges* dijera sacerdotes, todos combendrían con él, porque los Magos cuidaban especialmente de la Religión, testigo Mempechio. Lo que era officio de tanta dignidad que eran los pedagogos de los Reyes. Cicerón *De deorum natura*, lib. 1.º cap. 1.º, eran asimismo consejeros; eran los que por su arbitrio

dispensaban las penas y los premios, y de ellos no había probocación o apelación a superior alguno, lo que era ciertamente una protesta, más que de reyes de tiranos. Pero no por eso eran Reyes siempre, aunque muchas veces de ellos se hacían los Reyes, como subcedió después de la muerte de Cambises; eran, digámoslo así, qual los pone Francisco Sánchez, régulos o caciques; en cuyo sentido ninguno niega que se pudieran llamar reyes, como vemos que llama también el libro de Tobías a los amigos de Job; pero es forzoso confesar que ni todos los Reyes del Oriente eran Magos ni todos los Magos eran asimismo Reyes, ni son términos sinónimos, ni que tengan un mismo connotado.

El Padre san Ylario, a quien suelen citar por esta sentencia, no está más claro, antes bien parece llamarles príncipes; *4 de trinit.*, n. 38, que es nombre común a Reyes y a personas principales. Los demás Padres que se citan por ella, el Chrisóstomo, hom. 6.<sup>a</sup> *de ortu Salvatoris*, y san Gerónimo, *in psalm. 71*, en nada la favorecen, como siente Calmet en la disertación sobre esto mismo. San Cipriano parece decir expresamente que eran Reyes: *nam satis est, quod angeli loqujuti sunt, quod apparuit stella regibus*. Mas la de *septem cardinalibus operibus*, no se tiene por suya, que es de Arnaldo abad. El sermón 43 *ad fratres in eremo* expresamente les llama con este nombre, pero no es de san Agustín, sino de autor moderno que no tiene autoridad. El Ambrosiaster, *ser. 12*, y a más de que [se] tiene por de san Cosario, el nombre de Reyes es añadido al código de mano más moderna, como obserba el citado Calmet. La Yglesia, dicen, los tiene por tales, que en el oficio de este día trahe el psalmo donde se dize: *reges tarsis et insulae munera offerent, reges Arabum et Saba dona adducent; y ambulabunt gentes in lumine tuo, et reges in splendore ortus tui*. ¡Vaya!, que son unos solemnísimos ignorantes, que es un modo de interpretar las Escrituras muy ageno de theólogos pasar del sentido acomodaticio al literal; el psalmo se entiende de Salomón y su Reynado, y vajo de esta corteza, del Rey de paz, Jesucristo, de quien era aquél tipo, y de su reynado, que no ha de tener fin. Los Reyes todos se subordinaron a él, y le ofrecieron dones, [p]reviando la predicación del Evangelio. Pone la especie por el género, los de Tharsis, los de Arabia y la Sabea, y luego en *genero, et reges in splendore ortus tui*.

Mas que para que no entendamos éste de Salomón, sino como figura de Jesucristo, pone ciertos caracteres que no pueden cuadrar a Salomón, cuyo dominio no se estendió a todas las tierras, de mar a mar, ni desde el Euphatres a los términos de la tierra, ni su nombre duró tanto como el sol y la luna, que esto sólo en una énpasis poética podía verificarse de Salomón, y de Jesucristo, hijo de Dios, se verificó, que era el figurado. A él fué, y es a quien adoran todos los Reyes de la tierra; a él a quien servimos los que antes éramos gentiles [de] que los Magos llamados de la estrella de Jacob, según la profecía de Balaán, fueron las primicias. Pues querer entender esto así, ayre (*sic*), y como suena de materialmente Reyes, porque se

entone este psalmo en esta festividad de la manifestación del Señor a los gentiles ¿no es una puerilidad insufrible? Y graduarse de temeraria por lo menos la proposición que dice que no eran Reyes (y por lo menos que les parecía que se quedaban cortos, que no graduarla de herética *in primo gradu*, era por hacerle favor) ¿no es una insuportable ignorancia? De dónde fueron a Velén? La respuesta es ovia: de Tharsis, de Arabia, de Sabea. Y aquí dirán los tres Reyes, cada uno de su parte. Sí, pues, cotéjese ahora con el Evangelio, que dice que vinieron del Oriente, y verá si estas naciones están todas, o a la parte oriental del mundo, o a la de Jerusalém, a lo menos, y si entienden algo de Geografía, confesarán que no, por lo que al Tharsis toca. Yo me alegrara de que nos dieran una buena razón que nos convenciera de que era así, por el honor que resultaba a nuestra nación de que los Reyes de ella habiesen sido tan felices que hubiesen merecido tanto honor, como haber sido llamados a adorar los primeros a nuestro Dios, porque el Tharsis de las Escrituras demuestra Samuel Bochart que era nuestra Tharteso en el libró 1.º de su Geographia sacra, capítulo 34; él fué el primero, en mi concepto, a quien debemos tan honrrroso descubrimiento. Después el Padre Pineda, *de rebus Salomonis*, manifestó que las naves de Salomón que hiban a Tharsis y llevaban el oro para la construcción del templo del Señor, venían a nuestra España; y al fin, los padres Mohedanos trataron el punto mismo con tanta copia de argumentos que no dexan razón de dudar de que el Tharsis era el tarteso, y que denominó así la Bética ¡Qué honor para nuestra España! Pero eso de ser oriental, cuando es parte occidental del mundo, ni aun respecto de Jerusalém, eso es lo que no se compone; bien, que dirán los Padres calificadores, que conforme estubiera sentado el Evangelista cuando escribió. Y si esto vale, todo es hecho, le[s] perdonamos la acrimonia de la censura, y, digamos todos que es temeraria, a lo menos, la proposición que lo niega, y honrrémonos.

¿Pues qué dirán de la 4.ª? Divinidades. Tiene dos partes dicen: la primera, que los Magos ni vinieron hasta pasados dos años a Belén a adorar al Niño de Dios, y esta es la proposición errónea. ¡Válgate Dios por calificadores, y qué poco habían leído, quando por la multitud (*sic*) y variedad de materias que se habían de ventilar continuamente en el tribunal, necesitaban ser vastante universales! Vamos también nosotros por partes. Por lo que a la primera toca, o es, debería vastar notarla de falsa, pero no más, y contenerse de llamarla temeraria y próxima a error. Siquiera por veneración de los antiguos que las obtubieron, que san Epiphanio no merece que se abstenga cualquiera de dar a su sentencia tan rigurosa censura. Mas los calificadores no sabrían que era opinión de este padre, u que pensarían era sólo de Francisco Sánchez. Con efecto, este padre, lib. 2.º *contra haeres.*, 51., si éste que no fué adorado por los magos hasta dos años después de nacido. Fundóse en que Herodes mandó matar a los niños *ab imatu et infra iuxta tempus quod exquisierat a Magis*, en que parece que dos años hacía ya que habían visto la estrella que les anunciaba

el nacimiento del gran Rey, y que llegaron a Jerusalén dos años después de haber nacido. Mas que es lo mismo [y] parece que confirma la sentencia de la proposición anterior, porque los magos no hallaron a los Padres ni a el niño, ni en dibersorio, ni en cueba, sino en una casa: *et intrantes [domum] invenerunt puerum*. De que podía Sánchez concluir: luego si tan poco tiempo después de nacido ya le hallan los Magos en una casa, prueba de que en ella nació, y no como se dice en un portal. Si nació en un portal y ya los Magos le hallaron en una casa, fué porque tardaron dos años en venir. Ni es sólo de san Epiphanio esta sentencia, sino de Eusebio también, que pone en su chrónico en un año mismo la venida de los Reyes y la muerte de los ynocentes. También la siguen Nicéhporo y Beda. Y esta variedad en la cronología, que, conforme a la sentencia de donde creyeran haver venido, establecen, y determinan el tiempo que tardaron los Magos en venir, debería contener a los calificadores, para no hechar luego la lave de temeraria y próxima a error.

Pero fundan su censura, diciendo que de la proposición se sigue que Jesucristo y su vendita Madre estuvieron dos años en Belén, porque allí fueron los Magos, y eso es expresamente contra el Evangelio, pues dice *Luc. 2. quod postquam perfecerunt secundum legem Dei*; esto es, después de la presentación del hijo de Dios en el templo, y la purificación de la purísima Madre, *reversi sunt in Nazareth*. Ya este argumento lo previnie-ron los autores de aquella sentencia, porque es ovio, y responde san Epi-phanio que en reverencia del nacimiento de Dios ([su] al templo, y la puri-ficación de la purísima Madre) sus Padres iban anibersariamente a Belén, y así le hallaron allí los Magos, y lo que es más, añade, que como ya aquel año no era tanto el concurso de gentes a Belén al empadronamiento, por eso tubieron casa donde alojarse, y los Magos le hallaron en ella: *et intran-tes domum*. Confesemos, pues, desde luego que esta opinión no es la más seguida, y aún añadamos que, tal vez, no será la más provable, pero no la graduaría por eso de temeraria y próxima a error, no siendo la audacia que da a los calificadores la evidencia de que ningun, fuera del tribunal, ha de ver su disparate ni los ha de revertir. Hizo también sobre esto su poco de escrito Francisco Sánchez, que damos en el apéndice número 2.º, no muy apreciable, confesémoslo, como que no era de su facultad. Pero sirve para que se conozca con cuánta razón se quejaba san Gerónimo de que quando todo el mundo trataba de su facultad, *de bobis arator; quae medicorum sunt pertractant medici*, y como decirse suele *tractent fabrilla fabri*; solas las Escrituras, todo el mundo se mete a interpretarlas. *Hanc garrulla anus, hanc deluire senes; lacerant antequam discant*. Todos se meten a interpretarlas, la vieja parlanchina, el viejo choc[h]o.

---



## PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

1574

132.—*En audiencia con los señores Inquisidores, se le indica al maestro Grajal que el Padre Nicolás Ramos a quien ha nombrado por patrono no puede venir a Valladolid; que nombre al que desee.*

En Valladolid a diez días del mes de Agosto de mill y quinientos y setenta y quatro años, antel señor Inquisidor licenciado Balcárcer, en su audiencia de la tarde, mandó traer de las cárceles deste Santo Officio al dicho maestro Grajal, y, siendo presente, le fué dicho en presencia del doctor Funes, su letrado, que él tiene nombrado al Padre Nicolás Ramos; y que se le haze sauer que por cierta causa no puede venir aquí; que bea lo que quiere, y si quiere nombrar otro de los que se le an dicho. Dixo que su letrado lo berá y traerá por escrito a quién podrá tornar a nombrar, y así que lo piense bien. Fué mandado llevar a su cárcel.

Pasó ante mí, Boliuar.

[Rúbrica.]

[Fol. 370 v.]

1574

133.—*Nombra el maestro Grajal por patronos de su causa al maestro Mancio, a fray Alonso de Cordova y fray Alonso Ramirez, franciscanos de Salamanca.*

En Valladolid a XVII de Agosto, 1574 años, antel señor Inquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana.

*[Desde aquí, autógrafo]*

Illustres señores:

El maestro Grajales en el pleito que trató con el fiscal deste Santo Oficio, digo que por vuestras mercedes se me mandó que yo nonbrase patrón theólogo, y aviendo nonbrado al maestro Mancio, catredático de prima de Salamanca se me denegó, y ansí mesmo al maestro Ramos; y atenta la qualidad de mi persona, de ser maestro en theología, y cathredático en la vniversidad de Salamanca de más de quí[n]ze años, y al presente tener la substitución de la cáthreda de Sagrada Escritura, la qual e leydo en la dicha vniversidad [doce años] es necesario que el patrón que oviere de tomar sea muy docto y leydo en Sagrada Escritura, specialmente teniendo mucha hazienda y renta de que se puede pagar el salario y trabajo a qualquiera persona que yo pidiere, y para quel tal patrón me pueda advertir de alguna cosa que por ventura yo no sepa, y sea persona a quien yo aya de dar crédito, suplico a vuestras mercedes sean servidos de me dar por patronos al dicho maestro Mancio y a fray Alonso de Córdova y fray Alonso Ramírez, frayles franciscanos en el monasterio de Salamanca, los quales vengán todos o los dos dellos a mi costa, e si se me denegare, hablando con el acatamiento que devo de la denegación, appelo para ante el illustrísimo Ynquisidor general y señores de [el] Consejo de la santa y general Ynquisición, y pídolo por testimonio. Va entre renglones, doze años, vala.

El Dr.  
Ortiz de Funes.  
*[Rúbrica.]*

El Maestro  
Grajar. *[Rúbrica]*

Por presentado y que se ponga en el proceso. Ante mí, Alonso Osorio.  
*[Rúbrica.]*

*[Fol. 371 r.]*

1574

134.—*Pide el maestro Grajal que se exiga a los testigos que han despuesto en algunas proposiciones declaren el sentido de algunos asertos por prestarse a equívocos y sentidos diferentes.*

*[Fols. 372 r.-373 v.]*

En Valladolid a 26 de Agosto, 1574 años, ante los señores (*sic*) Inquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana.

*[Desde aquí, autógrafo]*

Illustres señores:

El maestro Grajar preso en esta cárcel digo que por quanto algunos de los testigos que deponen contra mí, dizen sus dichos por palabras

universales, equívocas y oscuras, y que pueden tener varios y diversos sentidos, y para poderme defender, y que conste de los que me acusan, es necesario [que] ellos mismos digan y declaren sus dichos, y que los que quisieron deponer por ellos; por tanto pido y suplico a vuestras mercedes se les pidan y declaren sus dichos en las proposiciones siguientes: el testigo quinto [maestro León de Castro] en la sexta proposición dize que los Santos no ponen el sentido literal a la Scriptura, y que el sentido literal se ha de vuscar de los Rabís, o así palabras semejantes que van a esta sentencia: diga y declare si quiere dezir que ningún Sancto pone el sentido literal a la Scriptura, o que algunos Sanctos no le ponen, o que lo común que los Sanctos hazen scribiendo commentarios es tratar de nos dar el sentido spiritual y místico, y no el literal, y si entiende así en el Viejo Testamento como en el Nuevo.

Item, diga y declare si por Rabís entiende ha Rabí Daud Chimchi, y Abenzra, y los demás como éstos, o si entiende por Rabís ha Vatablo y Pagnino, y los demás que tratan la Scriptura al modo que éstos la tratan, y si a los tales suele él llamar judaizantes y Rabinos comúnmente, y declare de quales dezía yo aquello.

Item, declare si quando dize quel sentido literal se ha de vuscar de los Rabís, entiende que de aquéllos sólo, y no de otros, y los que aquellos dan, aunque sean contra nuestra fe cathólica, o contra doctrinas de la Yglesia; o hasta qué tanto entiende extendía aquesto; o si era defender el maestro Grajar que Vatablo no había hecho mal en hazer lo que hizo de sacar sus commentarios de Rabinos, ni los que le imitasen, ni incommo- dado a la Yglesia sino antes aprobechádola.

Item, porque dize lo ha oydo en disputas, declare si ha sido en las disputas que se tubieron sobre Vatablo, [y] en quales. El mismo testigo en la proposición 8.<sup>a</sup> dize que ha oydo [al maestro Grajar] y ha otra persona que muchas cosas en la translación Vulgata están mal trasladadas. Diga y declare si aquella palabra, mal trasladada, la ha oydo dezir al maestro Grajar por aquel término preciso mal, o por el que me pone en otras dos partes que no estaban bien, o que podrían estar mejor, o más claro, o más conveniente, o más conforme, o *significantius et aptius*; y si le parece que por aquél término, declare qué entendía querer dezir por él: [fol. 372 v.] si quería dezir que ay lugares que por estar mal vertidos *favetur hereticis et erroribus*, o que no se entiende también por ellos lo que está en el original, y declare de algún lugar en particular para que se entienda, y el propósito de que se trataba, y dónde.

Item, dize que he querido persuadir que tubiese (*sic*) que en algunas partes la Vulgata estaba mal trasladada: para cierto efecto declare si se acuerda [que lo que] le dezía era que [si] atento qué dezía que la Biblia hebrea estaba corrupta por los judíos, como en el psalmo 95 que faltaba *regnavit a ligno Deus*, y otros muchos lugares, que le convenía también dezir con otros que en la Vulgata estaban algunos lugares corruptos, porque si el

hebreo estaba corrupto y falto como él decía, y la Vulgata convenía con el hebreo, neccesariamente se había de dezir que ella estaba falta y corrupta, como de donde se sacó lo estaba, y así le convenía consentir en [la] sentencia [déllos], porque hera verdad lo que otros porfiaban, quel concilio aprobó la Vulgata; de manera que [si] esto no se pudiese dezir della, [no] se podía dezir lo qué él decía, porque si el concilio aprueba aquella lectión, y de la misma manera está en el hebreo, quien aprueba lo uno, aprueba lo otro, y así le decía mirase que lo que decía [yo] era como fundamento para su opinión, y para esto no haze al caso que estén bien o mal trasladados algunos lugares, como él, por ventura olvidado, dize, sino lo que aquí se dize; y acuérdesese que él trajo un lugar de Micheas, *capite 1.º*, que dize en la Vulgata, *non est egressa quae habitat in exitu; planctum domus vicinae accipiet ex vobis*, el qual [lugar] decía estaba corrupto, y que San Jherónimo no había trasladado de aquella manera, y otro día topándole en las escuelas dixo que no le había hallado; y acuérdesese que quando trataban aquello era en el campo, junto a la puerta falsa, para que recorra su memoria; diga y declare si es esto lo que le dixe.

Item, en la proposición 9.<sup>a</sup> que dixe era notorio que *ex utero ante luciferum genui te*, no estaba bien, y *qui fecit angelos suos spiritus*, que cita San Pablo, no estaba bien.

Declare que si se acuerda que lo que el maestro Grajar decía era que en el hebreo estaba *ex utero aurore tibi ros nativitatis tuae*, y que hablaba del nascimiento ténporal de Christo, y que los Setenta lo aplicaron al nazimiento eterno, diciendo *utero ante luciferum genui te*, y que así no estaba conforme al hebreo que agora teníamos; el otro lugar yo no sé a qué propósito viniese; diga y declárelo él.

Item, dize que siempre ha entendido quel maestro Grajal y otras personas tienen poco respecto a los Santos, sino ha interpretaciones de Rabís; diga y declare de qué ha entendido del [maestro Grajal] lo que depone, si es por lo quel declara en la proposición 7.<sup>a</sup>, que se pueden traer explicaciones nuevas de la Scriptura, no contra la explicación de los Santos, sino *praeter*, o averle visto defender que Vatablo no era libro pernicioso ni malo, sino bueno, útil y provechoso, o por averle oydo dezir, que aunque los apóstoles çiten un lugar de un psalmo, aplicándolo a Cristo y sus mystérios, no nos fuerzan a que todo el psalmo ayamos de entender de Christo, o porque dixo que aunque sea verdadero y cierto el sentido que los apóstoles y evangelistas [fol. 373 r.] dan al lugar que traen, pero que también puede ser sentido verdadero de aquel lugar el que dan los judíos, aunque sea diferente, las quales cosas él dize; y así se lo escribió en una carta ser aprobar la sinoga (*sic*) y menospreciar la Yglesia, según los judíos, y reprobos los Santos, y quitar las armas a la Iglesia con que pelea; o diga y declare si ay otra razón de donde lo haya entendido.

Item, el testigo 12 [Bartolomé de Medina] en la proposición 17, que los Santos comúnmente siguen los sentidos espirituales, y no los literales, y la

causa desto dezía era porque eran fáciles; de donde parece quel sentido de la Scriptura no se debe sacar de los Santos, pues sólo el literal haze fuerza.

Diga y declare si aquella palabra, porque eran fáciles, se la ha oydo dezir al maestro [Grajal], y dónde; y si entendió que quería dezir que la Scriptura era fácil y clara, como dizen los lutheranos, y si esto es así, ¿cómo no se le reprehendió una cosa tan mala, pues reparó en otras más livianas?; o si le oyó dezir que aquel sentido en *comparación del spiritual* (?) era claro y fácil, no *simpliciter*, sino comparado con el otro; y así los Santos trataban de no dar lo dificultoso, y dexarlo claro en el sentido dicho, porque pues [él] sólo trataba de leer el literal, no le debe de tener por claro y fácil, y lo mismo se pida al testigo que dize la proposición 19, que dize lo mismo.

Item, diga si aquellas palabras, de donde parece, etc., si las dixo el maestro Grajal, o las infiere él de lo que dixe.

Item, dize en la proposición 21, que quando se ofrezcan disputas, por la mayor parte, prefiere a Vatablo, Pagnino, y sus judíos a la Vulgata y sentido de los Santos.

Diga y declare en qué disputas, y quiénes estaban a ellas, y declare algunos lugares en los quales haya hecho lo qué depone, y qué sentidos de judíos ha visto preferir a los [de los] Santos, y de qué manera, y con qué palabras, y ponga exemplos en particular, para que se entienda su dicho de los lugares qué ha oydo.

Item, dize en su dicho que en la declarazió de la Scriptura el maestro Grajar y otra persona comúnmente siguen las exposiciones de los judíos, y dexan los Santos, y no hazen menzió dellos.

Diga y declare si ha sido algún tiempo, y cuánto tiempo, y declare en particular en qué lugares ha seguido las exposiciones de los judíos, y cómo sabe que no haze menzió de los Santos, y en qué lugares la dexé de hazer; en particular nombre algunos lugares.

Item, el testigo 14 [Cejalvo de Alarcón] en la proposición 24, dize que cierta persona y el maestro Grajar dizen, ay muchos lugares que hazen dificultad por estar mal trasladados, que si se trasladasen *conforme* a la verdad y propiedad hebrea, estarían claros y llanos.

[Fol. 373 v.]

Pido diga y declare si le oyó dezir aquel término, mal trasladados, o otro alguno por él, como es, obscuramente trasladados, o no conforme al hebreo, o *non sic apte et convenienter* [o] palabras semejantes, y no precisamente aquéllas: o si le oyó, aquel término, en qué sentido entendía ussaba de aquella palabra; si quería dezir que había lugares que contenían algunos errores perniciosos, o favorezía a hereges, o lo qué mismo dize, que no se podían también entender como si se interpretasen por otras palabras, y, como dize en otra parte de su dicho, que aquellas palabras, *non resurgent*

*impi in iudicio*, si se trasladasen, *non obtinebunt*, se quitaba la dificultad que haze la palabra *resurgent*.

Item, por quanto este testigo sobredicho 14 dize que ha oydo dezir que el maestro Grajar explica la Scriptura *secundum explicationem Rabbimorum, rejectis vel neglectis Sanctorum explicationibus*, y que lo ha oydo a cierta persona que lo oyó ha otra persona, pero quél ha oydo lecciones al dicho maestro Grajar, y no lo ha advertido.

Diga y declare si oyó al dicho maestro Grajar por lo menos dos cursos enteros, y si le parece que hazer (de ser?) aquello verdad pudiera él dexar de caer en ello, y hazer scrúpulo dello, pues le hizo de otras muchas cosas, si pudiera dexar de oyrlo dezir alguno de los oyentes, que entonzes oya con él.

Dr.  
Ortiz de Funes  
[Rúbrica]

El Maestro Grajar  
[Rúbrica]

1574.

135.—*Memorial del Maestro Grajal.*

[Fols. 374 r-377 r.]

Fol. superior: Presentada a 26 de Agosto, 1574.

[Autógrafo.]

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueron presentados por parte del maestro Grajar en el pleyto que trata con el fiscal del Santo Officio.

Primeramente, si conocen a las partes.

Item, si saben que en las disputas y juntas que ha habido en la universidad, así públicas como en el hospital<sup>1</sup> y casa del maestro Sancho, y otras partes, el dicho maestro Grajar no ha dicho ni defendido quel sentido literal de la Scriptura se ha de vuscar de los rabinos y judíos, y no de los Sanctos: he que si lo hubiera dicho, los testigos lo hubieran oydo, y no pudiera ser menos por se aver hallado presentes a las dichas disputas.

Item, si saben que en estas dichas disputas y juntas siempre han entendido quel dicho maestro Grajar ha tenido he tiene el deuido respecto a los sanctos doctores y sus doctrinas, y lo saben los testigos por se aver hallado presentes en muchas disputas con el maestro Grajar y juntas.

1. En el margen: Fray Juan de Guevara, Fray Luis de León, el maestro Martinez, fray García del Castillo, don Christóval Vela, don Juan de Almeyda, don Juan Vique, el canónigo Muñiz.

Item, si saben que el dicho maestro Grajar en las dichas disputas y juntas nunca ha seguido opinión ni sentencia de judíos que sea *directe* ni *indirecte* contra doctrina de la Yglesia, y si lo ubiera hecho, los testigos lo ubieran oydo o sabido, y no pudiera ser menos por se aver hallado presentes a las dichas disputas y juntas.

Item, si saben que en las juntas que se hizieron para ver a Batablo, el dicho maestro Grajar nunca dió más autoridad ni aprobazió ni aquel autor de la que después le dió todo el colegio de los theólogos en casa del maestro Sancho, y él firmó juntamente con ellos la aprobazió que la vniuersidad hazía; y digan lo que se les acordare cómo la universidad aprobaba aquel autor, y qué autoridad le daba.

Item, si saben que en las dichas disputas el dicho maestro Grajar nunca ha dicho que la traslazió de Pagnino o de Vatablo ha de ser preferida a la Vulgata edizió aprobada por el conzilio, ni le han oydo cosa que sea contra la doctrina de la Yglesia, y que si en las dichas juntas lo ubiera dicho, los testigos lo ubieran oydo.

Item, si saben que estando juntos en el hospital para ver a Oleastro, se halló allí el maestro Grajar, y juntamente con los demás maestros le parezió mal el prólogo de aquel autor, porque prefería la traslazió de Pagnino a la Vulgata, y dexada la Vulgata, explicaba y ponía la de Pagnino, y que lo saben por aver estado presentes.

Item, si saben que juntándose los maestros de la universidad para tratar del Catálogo de los libros que se habían de vedar, llegando a tratar qué Biblias se habían de consentir, lo qual se trató en la sacristía de la capilla de las escuelas, se halló allí presente el maestro Grajar, y aprobó cerca desto lo que a la universidad allí le parezió, y qué lugar se había de dar a la Vulgata, y qué lugar a la traslazió de Pagnino y Vatablo, [fol. 374 v.]; y que tratándose de propósito este punto, no le vieron preferir alguna traslazió a la Vulgata, sino dezir lo que todos allí dixeron, y que si lo hizieran no pudieran dexar de oyr, porque allí sobre este punto se determinó.

Item, si saben que mandado por el maestro Sancho y los demás maestros al dicho maestro Grajar diese cuenta de una proposizió que había dicho, que en el Viejo Testamento no había promesa en sentido literal de la vida eterna y bienes espirituales, estando juntos en el hospital de las escuelas, donde había algunos maestros que no les parecía bien la tal proposizió, vino cargado de muchos libros el dicho maestro Grajar, y no contento con qué dixese tal Santo lo dize y tal doctor, se vía luego el Santo, y se examinaban las palabras con que lo dezía, y habiéndose visto muchos lugares, los señores que se hallaron presentes aprobaron por probable la dicha proposizió, y que se podía dezir y sustentar, y así se

1. En el margen: fray Juan de Guevara, fray Luis de León, el maestro Martínez; el bachiller Martínez que asistía como notario para screbir lo que pasaba viene agora con el obispo Couarrublas.

admitió sustentar públicamente a fray Matheo de Figueroa (*sic*), frayle agustino, y si la hubiera reprobado, no permitieran se sustentara, ni faltara quien allí reclamara, pues se halló presente el maestro León [de Castro] que defendía lo contrario, sino se hiziera alguna protestación, como se suele hazer quando se sustentan cosas reprobadas.

Item, si saben que lo dicho en el capítulo precedente fué cosa muy pública y notoria por la universidad<sup>1</sup>, y vieron y supieron quel dicho maestro Grajar había llebado muchos criados cargados de libros para aquel propósito; y estaban esperando el fin que había de tener una tan reñida porfia; y oyeron dezir, y supieron, quel maestro Grajar había salido con su intención, y se había aprobado la parte que defendía por el colegio de los theólogos que allí se hallaron, y así que di (quedó?) como cosa llana y sin scrúpulo en toda la universidad, y algunos le pidieron les diese tratada aquella cuestión para tenerla y sustentarla, y saberla, y la sustentó fray Matheo de Figueroa, frayle agustino; digan lo que saben.

Item, si saben que habiendo muchos annos comunicado al dicho maestro Grajar, y tratado con él muchas cosas de estudios, y actos, y disputas, y lecciones de theología, y lugares de Scriptura, y otras comunicaciones de particulares studios, muchos y varios, nunca le vieron menospreciar las doctrinas de los Santos, ni sus libros, ni tenerlos en poco, antes le han visto siempre muy aficionado a la lección de los dichos sanctos doctores, y alabarlos, y estimarlos, y preciarlos mucho, y buscarlos [*fol. 375 r.*] con diligencia, y a ser lo contrario no pudieran dexar de averlo sabido ellos, por aver sido mucha la comunicación que han tenido de estudios con el dicho maestro Grajar y con otras personas que le han comunicado.<sup>2</sup>

Item, si saben quel dicho maestro Grajar en las dichas comunicaciones nunca le vieron defender, ni entendieron aver defendido o probado alguna opinión o sentencia de Rabinos que fuese *directe* o *indirecte* contra nuestra sancta fe cathólica, y que ha averlo hecho delante dellos o de otras personas con quienes tenía estrechas amistades y comunicaba sus estudios el dicho maestro Grajar, ni lo pudieran ellos dexar de saber.

Item, si saben que en las dichas comunicaciones que con el dicho maestro Grajar han tenido, nunca le vieron, ni oyeron desechar la Vulgata edición, sino siempre tenerla con la deuida estimación; y jamás le oyeron dezir que la translación de Pagnino o de Vatablo fuese mejor, y a ser lo contrario, no lo pudieran ignorar, porque acerca desta materia y de lugares de Scriptura que pueden tener varias exposiciones y interpretaciones, han

---

1. En el margen: fray Matheo de Figueroa, el maestro Madrigal, el licenciado Francisco Sánchez, Spinosa, colegial de Cuenca, don Juan de Almeyda, Valentín Cruzate, Martín López, mi criado Nicolás de Valladolid.

2. En el margen: el maestro Madrigal, el licenciado Francisco Sánchez, Spinosa, colegial de Cuenca, don Gaspar de Almeyda, Oli Cicharro, colegial del [colegio] del Arzobispo. el licenciado Palomino, colegial de Santo Thomás, Christoval Vela, fray Juan de Queuara.



tratado y comunicado muchas veces, y visto tratar al dicho maestro Grajar, y les ha pedido algunas veces su parecer.

Item, si saben que habiendo estado en Salamanca muchos años, después que no lee dicho maestro Grajar, y habiendo comunicado y tratado con muchos y varios oyentes theólogos que en varios tiempos y lecciones han oydo al dicho maestro Grajar muchas lecciones, nunca oyeron murmurar ni tratar quel dicho maestro Grajar menospreciase los Santos, ni los desechase en sus lecciones, ni sus doctrinas, ni explicationes, sino que antes leya conforme a la doctrina de los Santos, y los citaba y daba por autores de lo que leya, y mostraba affición a sus cosas y varia lección en ellos; ni oyeran dezir que aprobase alguna doctrina de Rabinos que fuese *directe* o *indirecte* contra nuestra sancta fe cathólica, ni que leyese ni explicase sino la Vulgata edición, y que si alguna cosa en contrario desto han oydo, ha sido después acá que fray Bartolomé de Medina, sin entender ellos con qué fundamentos, había publicado entre algunas personas cosas contrarias a esto, y el maestro León, por aver el dicho maestro Grajal defendido sienpre ha Vatablo, contra las porfías del dicho maestro León, el qual a los que esto hazían llamaba judaizantes y judíos; y no entienden aver habido otra razón y causa por donde se pueda dezir lo contrario del dicho maestro Grajar, y que ha hauerla habido, no lo pudieran ellos ignorar por aver tratado muchas y varias veces de los studios, y lecciones del dicho maestro Grajar, y quando se ofrezio la opposición de su cátedra con Héctor Pinto, sus émulos no dexaron de publicar una cosa como ésta, que tanto le podía dañar para perder la cátedra.

[Fol. 375 v.]

Item, si saben quel dicho maestro Grajal en sus lecciones hordinarias,<sup>1</sup> el tiempo que fueron sus oyentes, que fueron por lo menos dos cursos, leya sienpre la Santa Scriptura, conforme a la doctrina de los Santos y reglas que ellos dan de entender y explicar la dicha Scriptura, y siguiéndoles y citándolos por de lo que leya y enseñaba, y alabándolos, y estimando sus cosas en lo que es razón, y [de] hazer lo contrario lo ubieran ellos sabido y entendido por se aver hallado presentes a sus lecciones.

Item, si saben quel tiempo que fueron oyentes del dicho maestro Grajar nunca le oyeron defender o aprobar doctrina de Rabinos y judíos que fuese *directe* ni *indirecte* contra nuestra santa fe cathólica, y que a ser lo contrario, no lo pudieran ignorar por averse hallado en sus lecciones.

Item, si saben que siempre lee y explica la Vulgata edición, y la estima

1. En el margen: don Juan de Almeyda, don Carlos de Auila, Spinosa, y el licenciado Castro, colegiales de Cuenca, Peña, colegial de Obiedo, el licenciado Fulano Martín, colegial de Santa María, el bachiller Zárate, criado de don Juan de Almeyda, el bachiller Pero González, cura de Olmos; llámese, el bachiller Valcázar, de Canaria, el maestro Zumel, Juan Pérez de Valenzuela, el beneficiado de Santa Maria de los Caballeros, y todos los de abaxo destas preguntas.

y precia en lo que es razón, y de la manera que la aprobó el conzilio dándola por auténtica, y ha hazer lo contrario, no lo pudieran ellos ignorar.

Item, si saben y tienen noticia<sup>1</sup> que leyendo el dicho maestro Grajar a Sant Lucas en su cátedra, explicando aquellas palabras, *et reclinavit eum in praesepio, quia non erat ei locus in diversorio*, dixo que Joseph era ciudadano de Bethlén, y que según esto, tenía allí alguna casa suya o alquilada, en la qual parió nuestra Señora, y como la casa era pequeña y pobre, deuió de nazer el niño Jesús en el azaguán o portal della, que debía de ser toda la casa, y que en el lugar donde nazió había un pesebre, en donde nuestra Señora reclinó al Niño santo, por ser el lugar más abrigado y acomodado, que es lo que dixo el evangelista, *et reclinavit eum in praesepio, quia non erat ei locus in diversorio*; porque *diversorium* aquí no quería dezir mesón, sino casa o aposento en donde estaban, y que Joseph no era viejo como le pintaban, sino que aquella pintura era allegórica, para dar ha entender que en el pesebre le conozió el pueblo judáico y gentilico, que fueron los pastores y los reyes, y que esto es en substancia lo que allí dixo, y lo saben porque se hallaron presentes, y fueron oyentes de aquella lección.

Item, si saben y tienen memoria quel dicho maestro Grajar, habiendo dicho primero la doctrina común que se suele dezir sobre estas cosas, y lo que tiene oydo el pueblo y [los] predicadores predicán, y traydos los fundamentos y doctores santos que aquello dizen y escriben, y de donde esta [fol. 376 r.] común sentencia haya dimanado, dixo: «esto es lo que aquí se suele dezir y comúnmente se predica y se dize, pero razón será que veamos quanta certidumbre tenga esta común doctrina en este lugar donde tratamos de dar a cada cosa su punto»; y que les quería dezir una cosa nueva y inventada de su cabeza para curiosidad, y para poder argüir esto más que para otra cosa, y que atendiesen que en dezirles era cosa nueva, se les habría de hazer sospechosa, y que no lo habían de rezibir hasta entenderla bien, y que mirasen no diesen más crédito a lo que les dixese de lo que las razones valiesen que trajese, y que con todo esso les avisaba no era esto cosa que convenia predicarse al pueblo que estaba persuadido de lo contrario, pero que era bien que ellos lo supiesen, para que si h[ic] alguno lo oyese dezir, no se escandalizase[n] como el pueblo, y que lo que allí dixese, no lo affirmaba por cierto, sino lo ponía *sub dubio*; digan y declaren lo que oyeron dezir, y si hizo vastantes saluas para aver de dezir lo sobredicho, y que lo saben, porque se hallaron presentes.

Item, sea preguntado el bachiller Villareal, cura de la parrochia de Sant

1. En el margen: el bachiller Villareal, cura de Sant Christóval, el bachiller Baraona, cura de una aldea junto a Salamanca, el bachiller Valde Uiejo, capellán mayor de Santa Ursula, el bachiller Pero López, el bachiller Callán, el maestro Luis Martínez, el bachiller Valentín Cruzate, Llobera, Rebuella, y de officio el bachiller Pedro Rodríguez, y que no estaban allí los animales que pintaban.

Christóbal de Salamanca, si sabe y se acuerda que acabada la lección se allegó al maestro Grajar, y le dixo que no era cosa nueva lo qué dezía de nuestra Señora aver parido en su casa, porque Sant Jherónimo lo dezía en una epístola, y le respondió que tanto mejor, aunque él no se acordaba averlo visto; y otro día le trajo á Sant Jherónimo, y se lo mostró en él, y estaban presentes otras personas, las quales, diga si se acuerda, y particularmente Pero Rodríguez, dicho el doctor sutil; y quel maestro Grajar dixo; «con todo eso no se a de afirmar, sino con duda, principalmente que esta epístola no es cierto ser de Sant Jherónimo, y no ay para que predicar cosas contra la común opinión del pueblo en cosas semejantes, sino es con mucha prudentia, y yo no he dicho esto, sino para que se vea y entienda de quanta certidumbre es lo contrario»; diga lo que sabe y como lo sabe, y si se acuerda que de ay algunos días me dixo quel padre Estrella (?), predicador de Sant Francisco, había predicado en un sermón de la navidad lo que sobre esto había leydo o parte dello.

[Fol. 376 v.]

[Tacha contra León de Castro.]

Item, si conozen<sup>1</sup> al maestro León [de Castro] catredático de grammática, y si saben que antes y al tiempo que juró y depuso en esta causa hera enemigo capital del dicho maestro Grajar, y así lo dezía y publicaba él, y siempre que dezía *mis* enemigos, ha entendido y entiendo que es uno dellos el dicho maestro Grajar; [y] por una petición que dió en el Consejo Real pidió que a la vista de su libro no se hallasen sus enemigos, que eran fray Luys [de León] y Martínez [de Cantalapiedra] y el dicho maestro Grajar, y la causa de la enemistad es porque dize y publicaba que estos tres denunciaron de su libro en [el] Consejo.

Item, porque dezía que los dichos tres hazían juntas en la celda de fray Luys contra él, y habían tratado con otras personas mal de su honra y de su libro.

Item, porque dezía quel dicho maestro Grajar escribía contra él.

Item, porque dicho maestro Grajar hazía no se vendiese su libro, diziendo mal dél.

Item, que entre las demás quexas que daba de Mathías Gast, librero, era que dexó de imprimir su libro por imprimir el de su enemigo, diziendolo por el dicho maestro Grajar.

Item, si saben quel dicho maestro León ha todos los que defienden ha Vatablo y Pagnino llama judayzantes y judíos.

Item, si saben que ha Vatablo y ha Pagnino y los que escriben de aquella manera llama judayzantes y Rabinos.

[Tacha contra Bartolomé de Medina.]

Item, si conozen a fray Bartolomé de Medina, y si saben que antes y al

1. En el margen: el maestro Madrigal, el licenciado Sánchez, Spinosa, don Juan de Almeyda, Matías Gast, librero.

tiempo que juró y depuso en esta causa hera enemigo capital del dicho maestro Grajar, por ser el dicho maestro Grajar muy amigo del maestro fray Luys de León, y entender dél que ofrezándose cátedra ha que aya de ser opositor, le tiene de ser contrario, he ayudar a fray Luis y Sant Agustín contra Sant Esteban.

Item, si saben quel dicho maestro Grajar dixo al dicho fray Bartolomé de Medina le había de contradezir en entrar en examen de licenciados, [y] que no se pusiése en pedirlo.

Item, si saben que yéndose fray Juan Gallo ha Roma, y quedando el dicho maestro Medina por lector de su cátedra, el dicho maestro Grajar contradixo en el claustro que no leyesé él.

Item, [si saben] porquel dicho maestro Medina dezia quel maestro Grajar y otras personas, en casa de don Juan de Almeyda, decían mucho mal de frayles, entendiendo que por él y otros de su casa lo dezían.

Item, si saben quel dicho maestro Medina andaba en la universidad infamando al maestro Grajar, mostrando un papel de [fol. 377 r.] proposiciones del maestro Grajar ha unos y a otros para hazer odioso y ynfamar al dicho maestro Grajar en la universidad, por tenerle odio y mala voluntad.

Item, sea preguntado el maestro Madrigal si muchas vezes dixo al maestro Grajar se guardase de fray Bartolomé y fray Domingo Ybáñez, que le querían mal, y cómo lo sabía.

Dr.  
Ortiz de Funes  
[Rúbrica.]

El Maestro Grajar. [Rúbrica.]

E presentado, el dicho señor Ynquisidor licenciado Diego González lo mandó poner en el processo, y con tanto el dicho maestro fué lleuado a su carcel.

Pasó ante mí, Boliuar, secretario  
[Rúbrica.]

1574

136.—*Suplica el maestro Grajal a los señores de la Inquisición se entregen a su sobrino los libros que en dos cofrés vinieron de Flandes, y se aparten unos cuantos que pertenecian a él.*

Fol. superior: Presentada ante el señor Ynquisidor Guijano por la tarde a 16 de Setiembre, 1574.

[Autógrafo.]

Illustres señores:

Estando yo ya preso, vinieron dos cofres de libros de Flandes, de los quales eran los más dellós para mi sobrino, y se llebaron en casa del maestro Sancho; y tengo entendido no se le han dado, porque algunos de

los libros que allí venían para mí, que yo he pedido por tener necesidad dellos para la defensa de mis negocios, no se me han embiado por estar en los dichos cofres, y no los aver hallado entre mis libros; por tanto suplico a vuestras mercedes sean servidos de mandar dar los dichos libros a mi sobrino; y que dellos se me manden traer los que otras vezes he pedido, los quales se hallarán en los dichos cofres, que son los siguientes:

Sebastián a Thileto (*sic*), doctor louaniense; es en 8.º pequeño.

*Opera Joan[n]is Hasel a Lobanio* en 8.º

Mathias Cotburno, *De vulgari phrasi Scripturae*, en 8.º

*Chronicon*, in folio.

*Opera venerabilis Bedae*.

*Guillermus Lindanus*, *De optimo genere interpretandi*, y si allí no estubiese, se me busque o comprado, o prestado, o de qualquiera manera.

De mi estudio se me traya un *Durando*.

*Nauclero*; éste está retulado, y están estos dos enzima de la puerta.

*Forerus in Isaiam*. Está en papel desenquadrado, porque está falto; enquadrénesse con su falta en un pergamino, y tráyaseme.

*Joan[n]es Damascenus*. Está en el estante tras la puerta.

*Doctor Thomas super Paulum*.

Y mándeseme comprar una *Bibliotheca Sancta*, o buscar prestada, de manera que en enbiármela no aya falta.

Y si vuestras mercedes gustaren para mi consuelo, y pasar el tiempo, que se me trajese un libro grande que viene en aquellos cofres, que por no saber el nombre no le pongo; que no sé si se llama *Fabrica Mundi*, que contiene muchas descriptions de provincias y ciudades, y tablas de Cosmographía, sería mucha merced.

El Maestro Grajar.

[*Rúbrica.*]

El señor Ynquisidor lo mandó poner en el proceso, y [Grajal] pidió quatro pliegos de papel que se le dieron señalados.

Pasó ante mí, Boliuar

[*Rúbrica.*]

[*Fol. 378 r.*]

1574

137.—*Carta del maestro Francisco Gil de Nava dando cuenta a los Inquisidores de las diligencias hechas en el asunto de los libros pedidos por el maestro Gaspar de Grajal.*

Fol. superior: Recibida a 13 de Noviembre, 1574.

Muy illustres señores:

El recado de Vs. Ms. recibí, en el qual venían dos cosas: cierta diligencia que se auía de hazer en San Francisco, y ésta ya yo la auía enbiado

con el mensajero proprio; y enbiar los libros que el maestro Grajal pide, y éstos no se an podido enbiar antes por no allar mensajero de recado, y porque fuesen a mexor recado y sin costa, aguardé a que viniese vn mensajero de en casa de mi padre, el qual los lleua a Medina, en casa del Comisario Antonio de Palencia, para que de allí los enbie a Vs. Ms.; no van todos los libros que pide, porque algunos dellos estaban en ciertos caxones que vinieron de Flandes el día que le prendieron, y tomólos el maestro Sancho; los demás van en una estera cosidos. Con esta carta va la memoria que Vs. Ms. me enbiaron, y los señalados con vnas raías y cruces en la margen van en la estera; los demás faltan.

Vn familiar de esta villa vino aquí esta tarde, sol puesto, y me dió vn recado de Vs. Ms.; partirase mañana a medio día; si fuere posible lleuará el recado que Vs. Ms. piden, cuias muy illustres personas nuestro Señor guarde y acreciente, como puede, y yo se lo supplico.

De Salamanca y Noviembre, 5 de 1574.

Muy illustres señores  
Beso la mano de vuestras mercedes  
su servidor  
El Maestro  
Francisco Gil de Naua [*Rúbrica.*]

[*Fol. 381 r.*]

(*Sobre:*) A los muy illustres señores Inquisidores appostólicos contra la herética prauedad [e apostasia] que residen en la villa de Valladolid.  
Valladolid.

[*Fol. 382 v.*]

1574

138.—*El licenciado Diego González notifica al maestro Grajal que parte de los libros por él pedidos han llegado.*

En Valladolid a trece días del mes de Nouiembre de mill y quinientos y setenta y quatro años antel señor Ynquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana, mandó subir de las cárceles deste Sancto Officio al dicho maestro Grajal, y siendo presente le fué dicho que los libros que a pedido se an traydo parte dellos, los quales son los que se siguen, que se le entregan:

*Chronicon*, in folio.

Vn *Durando*.

*Nauctero*. Este está retulado.

*Forerus in Isaiam*. Está en papel desenquadrado.

*Joan[n]es Dumascenus*. Está tras la puerta.

*Doctor Thomas super Paulum*.

Los cuales dichos libros rreciuió el dicho maestro Grajal, y lo firmó de su nonbre, y con tanto fué llevado a su cárcel.

El Maestro Grajar. [*Rúbrica*]

Pasó ante mí, Boliuar, secretario. [*Rúbrica*]

[*Fol. 378 v.*]

1574

139.—*Memoria de los libros que el maestro Grajal pide que se le traigan.*

(S. f.)

Sebastian a Thileto (*sic*) doctor lovaniense; es en 8.º<sup>1</sup>

*Opera Joan[n]is Hasel a Lobanio*, en 8.º<sup>2</sup>

*Chronicon*, in folio.

*Opera venerabilis Bedae*.<sup>3</sup>

*Guillermus Lindanus, De optimo genere interpretandi.*

*Vn Durando.*

*Nauctero*. Este está rrebelado (?) retulado.

*Forerus in Isaiam*. Está en papel desenquadrado.

*Joan[n]es Damascenus*. Está en [el] estante tras la puerta.

*Doctor Thomas super Paulum*.

Mathias Cotburno, *De vulgari phrasi Scripturae in 8.º*

Estos libros > de sacar del estudio del maestro Grajal el señor Venito Rodríguez, Comisario del Santo Oficio, y en su absentia el señor maestro Gil, collegial del de Cuenca, y hazerles ynbiar luego ha esta Inquisición.

[*Fol. 379 r.*]

1574

140.—*Suplica el maestro Grajal a los Inquisidores de Valladolid le digan la razón que existe para seguir teniéndole encarcelado, y vuelve a rógar se entregen a su sobrino los cofres de libros.*

Fol. superior: presentada a 29 de Nouiembre, 1574.

[*Autógrafo*]

Illustres señores:

El maestro Grajar, preso en esta cárcel, pido a Dios *judicet causam meam*, y a vuestras mercedes me digan qué razón puede aver para traer de día en día, tres años, ha un hombre que confesando lo quel fiscal, le tiene

1. En el margen: está en los cofres que uinieron de Flandes y tenialos en su poder el señor maestro Sancho.

2. En el margen: este también.

3. En el margen: en los cofres de Flandes.

4. En el margen: falta.

probado dos veces no ay culpa en ello, y lo mostrará queriendo vuestras mercedes verlo, y muestren les suplico con las obras que se acuerdan de los que tienen presos sin saber por qué, pues confiesen no ser esta su facultad.

Yten, pido que, atento que en mi negozio está en saber *quid juris* en lo que se me pide, se me afarge la prisión a dondē vuestras mercedes mandaran, pues yo daré todas las fianzas que se me pidieren.

Iten, pido que dos cofres de libros que están en casa del maestro Sancho, se den a mi sobrino Alonso de Grajal, atento que eran para él los libros que allí venfan.

[*Información*].

Los señores Ynquisidores licenciados Diego González y Balcárcer dixeron que el padre Mancio no es benido: que quando biniere se tratará su negocio y lo demás que se berá y prouerá.

El dicho maestro Grajal pidió que a su costa se enbie vn mensagero al dicho Mancio para que benga.

Los señores Ynquisidores dixeron que se enbiará a llamar, y con tanto fué lleuado a su cárcel.

Pasó ante mí Boliuar

[*Rúbrica*]

[*Fol. 383 r.*]

1574

141.—*Comunicación del maestro Grajal con el maestro Mancio, su patrono.*

(*Diciembre*)

[*Fols. 384 r.-384 v.*]

En la villa de Valladolid a quatro días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el señor Ynquisidor licenciado Diego González en la audiencia de la mañana, mandó entrar a ella al padre maestro Mancio, catredático de prima de theulugia de Salamanca, de la horden de Santo Domingo, pedido por patrono por el maestro Gaspar de Grajal, e luego mandó traer a ella al maestro Grajal, e como fué presente le fué dicho que el padre Mancio, questá presente, a benido por su nombramiento para ayudarle y defenderle como patrono en esta su causa; e luego se rrecibió juramento en forma de derecho del dicho padre maestro Mancio, so cargo del qual prometió de le ayudar e defender en esta causa de ques nombrado por patrono al dicho maestro Grajal, en quanto él pudiere e Dios nuestro Señor le diere a entender, y en sus letras alcançare.

E luego el dicho maestro Grajal trató de su negocio con el dicho maestro fray Mancio, y le informó de su justicia, e se le fueron leyendo



todas las proposiciones que en este proceso se le an dado que son LXXIX, y la rrespuesta a ellas dada por el dicho Grajal, e por ser tarde cesó el auditorio, e fué llevado a su cárcel.

Ante mí, Celedón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

*[Segunda audiencia.]*

E después de lo susodicho en la dicha villa de Valladolid a seis días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e quatro años, estando el dicho señor Ynquisidor licenciado Diego Goncález, en la audiencia de la mañana mandó traer a ella al dicho maestro Grajal, y presente el dicho maestro Mancio tornó a comunycar con él las dichas proposiciones, y estuvieron todas las tres oras de la mañana sobrello, y por ser dada la ora cessó la audiencia. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

*[Tercera audiencia.]*

Este dicho día a la audiencia de la tarde estubieron a la audiencia de la tarde todas las tres oras, e dada la ora, el dicho maestro Grajal fué llevado a su carcel. Ante mí, el dicho notario [*Rúbrica*].

*[Cuarta audiencia.]*

E después de lo sussodicho, a siete días del mes de Dizienbre del dicho año antel dicho señor Ynquisidor, a la audiencia de la mañana, [*fol. 384 v.*] mandó traer a ella al maestro Grajal, presso, e como fué presente, estando presente el maestro Mancio prosiguió su negocio para le informar el dicho Grajal sobre las proposiciones, y en esta audiencia, acabada al punto de la ora, y por ser dada, fué buelto a su cárcel. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

¡Ojo! Pidió vna mano de papel, y mandósele dar, e se lo dió rrubricado de mí el dicho notario. [*Rúbrica*]

¡Ojo! Y más se le dieron luego por mandado de los dichos señores otros ocho pliegos de papel rrubricados de mí el dicho notario. [*Rúbrica*]

---

# CRÓNICA

---

## X.

Muy escasos andamos de noticias de la Orden en este número del ARCHIVO. Con la esperanza de poderlas ofrecer abundantes en otra oportunidad, nos limitamos por ahora a referir el resultado de las elecciones de los tres Capítulos Provinciales, celebrados últimamente en España, concretándonos a los Definitorios, como representantes principales de las respectivas Provincias.

### *Capítulo de la Provincia de Castilla.*

Provincial: M. R. P. Fr. Angel Monjas.  
Definidores: RR. PP. Ambrosio Arancibia, Cipriano Asensio, Luis Redondo y Manuel Suárez.  
Ignoramos los Aditos y el Secretario.

### *Provincia Matritense del S. Corazón de Jesús.*

Provincial: M. R. P. Fr. Avelino Rodríguez.  
Definidores: RR. PP. Hexiquio Pajares, Esteban García, Victorio Martín y Benito Alcalde.  
Aditos: José Cabrero y Dámaso M. Vélez.  
Secretario: R. P. Angel Custodio Vega.

### *Provincia del Smo. Nombre de Jesús de España.*

Provincial: M. R. P. Fr. Facundo Mendiguchía.  
Definidores: RR. PP. Leopoldo Oleaga, Mariano Lobato, Ambrosio Fernández y Juan F. del Prado.  
Aditos: Nemesio González y Tomás Igelmo.  
Secretario: R. P. Francisco de Mier.

---

# BIBLIOGRAFIA

Dr. Romano Guardini. *El Espíritu de la Liturgia*. Traducción del alemán e introducción del P. Félix García, O. S. A. 14 × 21 cm. págs. 198. Araluce, Barcelona.

De este libro de altos vuelos y de su afortunado traductor han hablado con elogiosa ponderación Francisco Valdés, Teófilo Ortega y Luis Araujo Costa, entre otros. Prefiriendo la alabanza extraña a la propia nos limitaremos a entresacar unos párrafos de la extensa bibliografía de Araujo Costa publicada en «La Epoca».

Dice éste: «Ya tenemos publicado en nuestro idioma el libro famoso de Romano Guardini y para mayor honra y autoridad de la versión castellana forma el volumen primero de la Biblioteca de Menéndez Pelayo. Me ha cabido el honor de señalar con alabanza los trabajos y empresas de los benedictinos alemanes de Beuron y María Laach, que en unión de los franceses de Solesmes y de los españoles de Silos han realizado en el campo de estos estudios una labor verdaderamente magistral.»

«Es su traductor—el del libro de Guardini—un agustino ilustre: el P. Félix García, colaborador asiduo de *Religión y Cultura* y hombre muy competente lo mismo en teología y filosofía que en historia y literatura. Sus críticas le tienen consagrado como un espíritu de gran instrucción, sagacidad y finura. Las conferencias de Apologética para señoras, que ha dado en S. Manuel y S. Benito durante los días cuaresmales, han llamado también mucho la atención por la claridad, el equilibrio, la fe y la ciencia que revelaban en el disertante. El P. Félix García conoce, como pocos en España, el idioma alemán. Nadie mejor indicado para traducir una obra que tal vez unía a dificultades del pensamiento y la materia tratada, dificultades de expresión en una lengua muy rica en formas y matices, sólo aprovechables en la lectura para quien la conoce a fondo. El sabio agustino adorna la obra con una extensa y notable introducción, donde se analiza, con acierto para buscar y encontrar las fuentes y luego mucho acopio de datos, lo que significa el movimiento litúrgico de los años actuales en el orden religioso, de la cultura, de la educación, del arte, de la misma fe, ya que sin creencia y sin admitir para la razón y la voluntad el bloque del dogma católico, expresión de la verdad eterna, ni puede haber liturgia ni cabe tampoco—tomen nota los que se dejan engañar por el tópicos de la enseñanza laica—conocimiento, discurso, inteligencia y saber. En más de una ocasión vienen a los puntos de la pluma del agustino ilustre las conclusiones y las enseñanzas del nuevo Arzobispo de Toledo, Dr. Gomá, el

cual, en un libro sobre «El valor educativo de la liturgia», ha señalado con la luz del entendimiento, de la fe y de la cultura lo mucho que la pedagogía y la instrucción del pueblo pueden y deben aprender de esta forma de oración pública que la Iglesia practica desde que fué fundada por Jesucristo».

«Las páginas de Romano Guardini—sacerdote italiano naturalizado alemán—no constituyen un tratado de liturgia, ora de divulgación, ora magistral y profundo. Conviene tenerlo en cuenta para no ir engañado. No se parece en nada, por consiguiente, al tomo «Liturgia» de la casa parisiense de Bloud y Gay, ni al «Año Litúrgico» de Dom Guéranger, ni a los diversos opúsculos de la misma índole en que ha demostrado fe y sabiduría el monje español de Silos P. Agustín Rojo. La obra responde por entero a su título.»

El Sr. Araujo-Costa hace un extenso análisis del libro de Guardini y termina diciendo:

«Con *El espíritu de la Liturgia* de Romano Guardini, que en perfecto y jugoso castellano, da a conocer en España el P. Félix, tienen los creyentes un libro de substanciosa lectura que enseña a orar, a creer, a perder el alma propia en la comunión de los demás fieles como ejercicio de humildad y también a conducir el entendimiento por los amplios caminos de la verdad en el orden, la integridad de los seres y las cosas, la sublime armonía de la creación y las relaciones entre el cuerpo y el alma, no al modo de Leibnitz y los dualistas exagerados, sino en la unidad que proclama y pone por corona del hilemorfismo el Ángel de las Escuelas».

X.

*Carta pastoral* que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Fr. Zacarías Martínez Núñez, arzobispo de Santiago, dirige a sus fieles, con motivo del decimonono centenario de la muerte del Salvador, en la cuaresma de 1933, *acerca de Jesucristo y la Redención humana*, según San Pablo y San Agustín. Compostela, Imp. del Seminario.

*Carta pastoral* que el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Fr. Bernardo Martínez Noval, obispo de Almería, dirige a sus diocesanos en la santa cuaresma de 1933, *sobre la Pasión y Muerte de N. Señor Jesucristo* y Aplicación de las lecciones y de las enseñanzas que de ellas se desprenden. Almería, Tip. E. Orihuela, 1933.

El asunto de estas dos cartas y la filiación y carácter verdaderamente agustiniano de sus preclaros autores, se prestan a unir bajo una común denominación y clasificación bibliográfica esos dos notables escritos, donde brilla la ciencia del teólogo y habla, encendido como un ascua, el celo del pastor de almas.

En el pensamiento y lenguaje de la primera se ve al gran filósofo y orador cristiano, que con ella aumenta el número de aquellos discursos y oraciones suyas, que han alcanzado la cima de la elocuencia y no han de

morir, mientras haya lengua castellana y oratoria sagrada en España. Bastaría para acreditarlo la plegaria final, donde el P. Zacarías ha dejado impresa vivamente la elocuencia de sus mejores días, madurada por los años y caldeada por el amor a Dios y a las almas.

La segunda es un modelo de sencillez y de celo pastoral. De ahí sus constantes aplicaciones prácticas, hijas del fervoroso celo del prelado. Pero, aunque no se dice en la portada, también el celoso, humilde y caritativo pastor busca su inspiración en nuestro gran P. San Agustín y, además, en nuestro sapientísimo hermano Santo Tomás de Villanueva. Su amor a S. Agustín es tanto que hasta le busca, conscientemente, en obras, como las *Meditaciones*, que si no son del Santo, se han creído suyas, y no sólo no son indignas de él, sino que en general son muy agustinianas.

Felicitemos a nuestros dos amados obispos y pedimos a Dios los mejores frutos de sus pastorales en las almas.

P. M. VÉLEZ (1).

Biblioteca Clásica Agustiniana. Vol. II. *Muerte en vida y vida en muerte*, por el P. M. Fr. Diego Basalenque, Salmantino, de la Orden de San Agustín. Prólogo del P. I. Monasterio; Vol. I, 18 X 12 cms., 440 págs.—El Escorial, Imprenta del Monasterio.—5 pts.

Sale por fin al público en tirada aparte el primer volumen de esta obra que los lectores de ARCHIVO AGUSTINIANO habrán ido saboreando poco a poco. Lleva un breve prólogo del P. I. Monasterio, transcrito de su hermosa obra *Místicos Agustinos Españoles*, sobre la vida y escritos del P. Basalenque.

Movido el autor del buen celo de «ayudar en lo que pudiere a quien deseara aprovecharse» (pág. 61) en orden a alcanzar la vida eterna, trata de poner la muerte a la consideración de los hombres para que lleven una vida ajustada. El hombre, dice, es mortal, su misma vida es una muerte continuada (cap. I), y por tanto no debe sentir dejarla, antes debe aborrecerla por los muchos defectos y menguas que tiene (II), cuales son brevedad (III), desampararnos al mejor tiempo (IV), haber quedado por el pecado llena de miserias (V); los cuales defectos no desaparecen ni menguan con los entretenimientos suyos (VI): placeres (VII), riquezas (VIII), mandos y señorías (IX); antes al contrario los aumentan. Nuestros mismos parientes, amigos y conocidos no son parte a disminuir estas miserias de la vida, antes las acrecientan (X). Probado que no hay razón para amar la vida, sí la habrá para aborrecerla y amar la muerte, pues hasta fué dulce a los gentiles—y esto por muchas razones (XII)—, quienes no supieron la dulzura que Jesucristo les dió (XI): luego ¿cuánto más dulce será a los cristianos que conocen las mejoras que Jesús les trajo con su muerte? (XIII).

(1) De nuestro otro querido obispo, el de Huesca, hemos recibido tan sólo el extracto de su magnífico discurso sobre la Vble. Catalina Maura de Sto. Tomás de Villanva. Ese extracto constituirá una preciosa miscelánea de ARCHIVO AGUSTINIANO, lo antes posible.

Luego por estas mejoras que recibió la muerte de la de Cristo, debe ser apetecida (XIV). El orden riguroso en que presenta estas cuestiones, las abundantes citas de la Divina Escritura y Santos Padres, que constituyen la sustancia del libro, entreteljadas con escogidos y oportunos testimonios doctrinales e ingeniosas narraciones de escritores clásicos, los agudos comentarios que hace, el lenguaje propio, estilo llano y elegante a la vez, como obra escrita en la primera mitad del siglo XVII, hace agradable la lectura por otra parte tan provechosa. Este asunto de la muerte, que tan profundas meditaciones y hermosos párrafos arrancó a la pluma del Beato Orozco, del P. Granada y tantos otros, inspiró también abundante materia al P. Basalenque para componer esta obra. Con razón dice el agustino Pedro de Vega que «en la (materia) de la muerte hay tanto que decir, que es menester ser muy tosco el que no hablare bien de ella» (*Declar. de los siete Salmos Penit.* p. II, s. V, Vs. 12 y 13, disc. 4).

Es lástima que haya salido algo incorrecto este primer volumen en algunos capítulos. Con todo es de agradable y provechosa lectura.

FR. NICOLÁS ALONSO

*Breviarium Romanum*—totum in fasciculis. In-32 (cm. 8 × 14) pro itinérantibus, in charta indica, characteribus clarissimis ac novis, nigro impressum, ad commoditatem itinerantium in fasciculis divisum. Editio II Taurinensis, 1933. Juxta typicam (Voluminis contexti gr. 225 pondo).

*Contextum ita ut fasciculi commode adhaereant*: 1. Chagrín nigro, sectione nibra, Lib. it. 52.—2. Chagrín negro, sectione aurata, Lib. it. 65.—3. Maroquin optimo, sectione aurata, Lib. it. 75.—Theca corio dorso, Lib. it. 6.—Theca chagrín cum penula, Lib. it. 32.—Casa Editrice Marietti; Via Legnano, 23—Torino (118).

En esta nueva edición del Breviario romano en fascículos, encontrará el sacerdote todas las ventajas y comodidades que se ofrecen en las ediciones más costosas. Consta este breviario de un solo volumen, de tamaño y peso reducidísimos, y está formado por una parte central irremovible, es decir, *Ordinario, Psalterio, Homilias y Común de Santos*; y otra móvil, esto es, dos fascículos que cómoda y fuertemente se insertan a la parte interior de las pastas y con los que se completa el libro para recitar los oficios de la temporada. El número de fascículos es 19, de los cuales 10 contienen el *Propio de Santos* y 9 el *Propio de Tempore*.

También es recomendable por su impresión en tipos grandes de clara y fácil lectura aun para aquellas personas que tengan vista cansada; asimismo lo es, por la buena calidad del papel que, a pesar de su fineza, no deja transparentar la impresión. Sus pastas sólidas y bien trabajadas están dispuestas en tal forma que los dos fascículos quedan unidos al breviario *sólidamente* y como si formaran cuerpo con él y a él estuvieran cosidos; más aún, con la misma facilidad con que se colocan los fascículos pueden quitarse cuando haya necesidad de cambiarlos por otros. Nunca se remite

al lector de un fascículo a otro, fuera de los dos que completan temporalmente este pequeñísimo Breviario. Así, pues, esta bellísima, utilísima y comodísima edición Marietti del Breviario es recomendable y la recomendamos encarecidamente a los lectores, tanto por su bello formato, claridad y tamaño de los caracteres y corrección esmerada de la impresión, como por la belleza de su encuadernación y por el mínimo peso y volumen a que se ha llegado sin mermar los tipos, ni complicar el manejo del libro.

Es la última novedad y la más perfecta y acabada forma a que ha podido llegarse en esta clase de Breviarios especiales *pro itinerantibus*, después de tantos tanteos como han venido realizándose. La Casa Editora Marietti merece entusiastas plácemes y muy de corazón se los damos por tan exquisita edición.

Para los Sres. Presbíteros españoles este Breviario resulta sumamente barato; baste el siguiente cálculo sobre el que tenemos a mano, que es el más modesto de las tres clases editadas. 52 liras italianas es su precio que, al cambio de hoy: 61.30 resultan ptas. 31.87, más ptas. 5.12 de Aduanas (es lo que hemos pagado por el ejemplar remitido al ARCHIVO), resulta un total de ptas. 36.99. El lector podrá calcular ahora lo que poco más o menos podrá costarle el ejemplar de las otras dos clases más lujosas, y, comparando su precio con lo que generalmente hay que pagar por otras ediciones de Breviarios, se decidirá por la bella, cómoda y barata edición Marietti.

ANGEL FUERTES

P. Conrado Rodríguez, O. S. A.: *¿Ha existido Jesucristo?* Un foll. de 70 pp. El Escorial, imprenta del Monasterio. 1938. Prec. 1 peseta.

Como la propaganda de los que niegan, de palabra y por escrito, con argumentos falsísimos y a la vez dañosísimos para los ignorantes o poco cimentados en ciencia cristiana, la existencia de Nuestro Salvador, reviste hoy día caracteres verdaderamente alarmantes, el piadoso y sabio literato P. Conrado Rodríguez, a instancias de persona entendida y experimentada, ha escrito y publicado, como necesario antídoto a esas doctrinas de muerte, este folleto de vida, lleno de la luz de la verdad, con abundantes pruebas históricas irrefragables, con cuya lectura queda el alma rendida a los pies de Jesucristo, el personaje cumbre de toda la historia de la Humanidad.

Agradecemos muy de veras a nuestro querido hermano Padre Conrado este trabajo en favor principalmente de los obreros poco instruidos y otras gentes que tampoco lo están como debían, en el cual estudio verán a las claras las ridiculeces de los mitólogos, o sea, de aquellos impíos que se esfuerzan en presentar como un *mito* lo concerniente a la persona de Nuestro Señor Jesucristo en su paso por la tierra; y verán, además, los testimonios fundadísimos, honradamente históricos, que proclaman la existencia de esa adorable Persona. Todo expuesto con claridad, con gracia literaria y, sobre todo, con indestructible verdad. De corazón le recomen-

damos a los lectores, para que ayuden a *crislianizar* a tantos como lo necesitan en estos días de satanismo.

D. M. V.

P. Cándido de Viñayo, O. M. C.: *Fibras del alma*, poesías religiosas. Un vol. de 369 pp. Editor, Bruno del Amo. Lugar de venta, Librería religiosa de Sucesores de Gabriel Molina, Pontejos, 3.—Madrid.—1933.

Con sagrado placer hemos leído estas poesías del P. capuchino Cándido de Viñayo, en las que de una manera natural inspirada expresa sus emociones, sus sentimientos más íntimos, sus ideales más puros, como buen hijo de Dios, de la Santísima Virgen y de aquel Patriarca que pasó por esta vida como un segundo Cristo, San Francisco de Asís. Las más felices, a nuestro humilde entender, son las de asunto franciscano, por su movimiento dramático, por su gloriosa sencillez, por su fuego divino. La titulada *Bendición del S. P. S. Francisco* es preciosísimas. Ni le van en zaga estas otras, el *Díálogo de S. Francisco y la hermana muerta* y el de *Jesucristo y San Francisco*. Pero en todas hay inspiración, que es lo principal en este género de obras, y naturalidad y garbo rítmico.

En estos tiempos de desastres poéticos o de audacias de poetas, sin duda para asociarse al coro desafinado, hambriento y rapaz, destructor e infame, que lamentamos en otros órdenes de cosas, las poesías del P. Viñayo son un regalo exquisito para toda alma bien nacida, para todos los hijos de Dios. Celebramos pues la aparición de este libro y felicitamos muy agustiniana y franciscanamente al Hermano poeta Cándido de Viñayo.

D. M. VÉLEZ.

Biblioteca Balmes: *Publicacions*. Duran i Bas. Un foll. de 32 pp. Barcelona.

Es una honra para la España católica que aspira a la renovación y a la vida intensamente espiritual contar con las publicaciones de alta cultura que la *Biblioteca Balmes* va editando, y que viene a colmar tantos anhelos, contribuyendo a impulsar el florecimiento intelectual español, cada día más pujante, apreciado en conjunto, contando con positivos prestigios internacionales, de verdadera probidad científica, y que hoy en la jerarquía de los valores tienen excepcional importancia y rango.

La *Biblioteca Balmes* en la *Analecta Sacra Tarraconensis*—hasta ahora ocho volúmenes de más de 500 páginas—va ofreciendo periódicamente a los hombres de letras una colaboración científica de verdadera depuración, enriqueciendo los estudios bíblicos, teológicos, filosóficos e históricos con trabajos de auténtico valer, que arguye en sus autores una preparación sólida y extraordinaria. Fuera de la *Analecta* la *Biblioteca* ha instituido una *Oficina Románica* o Laboratorio de lingüística y literatura, cuyo *Anuario* u órgano de publicidad va editando trabajos importantísimos firmados, entre otros, por el llorado Alcover, Calveras, M. de Montoliu, Moll y Vives. La *Biblioteca* literaria va editando el *Epistolario* del gran



levantino Llorente Falcó, además de sostener una Colección vulgarizadora de temas interesantes.

La Biblioteca Balmes ha publicado la edición monumental de las *Obras de Balmes*. La edición ha sido preparada por el P. Ignasi Casanovas, S. J. Es una edición crítica anotada sabiamente por el Padre jesuíta que después de trabajar los 33 volúmenes que comprende la edición, como complemento de la obra ha publicado tres volúmenes consagrados a historiar la vida del insigne filósofo español, dándonos una acabada biografía del gran catalán. Otras obras interesantes son el *Episcopologio de la Sede Bareinonense*, del Dr. Sebastiá Puig; *Los Orígenes de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio*, del Padre Codina; *Les Baronies de Pinos i Mataplana*, de Serra i Vilaro. Existen en curso de publicación una serie de trabajos de documentación importantísimos que acreditan el alto espíritu de la *Biblioteca* y la orientación inteligentísima de los hombres que dirigen ese movimiento, de positiva importancia hasta hoy y cargado de magníficas promesas para el porvenir.

Recomendamos encarecidamente esta publicación como índice de los trabajos de esta Institución catalana que ningún trabajador y hombre de cultura puede desconocer en el movimiento actual de los estudios de alta investigación.

P. M. DE LA PINTA LLORENTE.

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: *Patío Árabe* del Museo Arqueológico Nacional. Catálogo descriptivo por Ramón Revilla Vielva, funcionario del Museo. En 4.º 172 pp. Madrid. 1932.

Recientemente acaba de publicar D. Ramón Revilla un magnífico y completo Catálogo donde se reseñan las antigüedades conservadas en el *Patío Árabe* de nuestro Museo Arqueológico.

Nuestro docto amigo, sacerdote ejemplar y cultísimo archivero, a la vez catedrático de la Universidad Central, con su Catálogo continúa la serie de publicaciones del Museo Arqueológico, iniciada anteriormente con los Catálogos de Prehistoria y Numismática. Abraza la presente obra tres partes: Arquitectura, Escultura y Epigrafía, sección esta última, tratada ampliamente y trabajada con toda escrupulosidad. Siguiendo el autor un método racional y sencillo, a lo largo de estas páginas, en 320 números, se reseñan ampliamente las riquezas depositadas en el Musco.

El Catálogo deja adivinar una amplia y sólida cultura: su autor que además de ser un notable hebraísta, es doctísimo en los estudios árabes, es un insigne trabajador intelectual, caracterizado por su copioso saber y por su noble y digna independencia que en él tiene doble significación: como hombre de estudio y como sacerdote ejemplar. Pocos hombres de la ciencia y de la conciencia de Don Ramón Revilla.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A.,  
Obispo de Quito <sup>(1)</sup>

(CONCLUSIÓN)

P. Claudio Martín.

*Nuestra Señora de Macas.—Antecedentes.*—Nunca fué más verdadero el ensanchamiento de Castilla, que cuando los descubridores y conquistadores del Nuevo Mundo iban fundando ciudades, acá y allá, según la oportunidad les salía al paso. Como la cosa más natural del mundo, bastaban un capitán y 25 ó 30 hombres para trazar, en un despoblado, o en la mitad de la selva, una plaza de «360 pies de marca en cuadra. . . , y, en medio desta dicha plaza, levantar un rollo o picota de madera para que en él se ejecutase la Real Justicia. . . , y señalar y diputar ocho calles públicas que, saliendo de la dicha plaza, derechamente, dos de cada esquina. . . Luego se señalaban lugares para iglesia, casas reales, fundición, hospital, monasterios. . . etc.» Y era hecho todo «en el nombre de Dios Omnipotente y de Santa María, su Madre» (2). Así, con esta marca indeleble, nacieron en América todas las ciudades españolas.

. . .Viene, precisamente, a cuento de *Nuestra Señora de Macas*, sonido este último, según J. de la E., de resonancia metálica en los días de los grandes descubrimientos y atrevidas exploraciones. Por esa región de *Macas* (3), o próximo a ella,

(1) Vid. ARCHIVO AGUSTINIANO, vol. XL, p. 65.

(2) J. de la E., *op. c.*, 3, Ap. IV, p. CLXXI.

(3) Situada en la parte oriental de los Andes ecuatorianos, a la entrada de las grandes selvas, sobre las cabeceras de algunos afluentes: el Pastaza, el Morona, el Paute, del famoso Marañón.

se localizaba un centro de imaginarias riquezas, y entre «el deseo de servir e abmentar la Santa Fe Católica y que V. Alt.<sup>a</sup> [el licenciado Gasca] sea de mí servido» (1), y el anhelo de ver realizado lo que no era sino un engaño, fabricado de consuno por los indios y españoles, el famoso mito de *El Dorado*, estos últimos sentíanse crecer en su audacia, que les empujaba siempre adelante. La fantasía de los españoles era avivada, conscientemente, por los indios, con el relato de centros auríferos, que colocaban siempre más allá de sus tierras, para alejar de ellas a aquellos hombres barbados, que les infundían terror. Así se fundó la ciudad de *Nuestra Señora del Rosario*, después, como veremos, *Sevilla del Oro*, teatro de los sucesos de la *Virgen de Macas*.

La fundación tuvo lugar de este modo. El 15 de Agosto de 1563, el teniente Juan Salinas Guinea, sobrino de Juan de Salinas Loyola, pero subordinado de Melchor Vázquez de Avila, competidor de su tío, dió las dos cuchilladas de costumbre en el rollo, en señal de posesión, nombrándola *Nuestra Señora del Rosario*, y dijo que la tomaba en nombre de S. M., del Gobernador Vázquez de Avila, y de las provincias próximas (2).

Diversidad de causas hicieron muy azarosos los primeros años de esta fundación; porque, unas veces, altercados y competencias entre los blancos, otras, la bravura indómita de las tribus vecinas (hasta hoy conservan su bárbara independencia) estorbaron el desarrollo normal de la nueva población. En distintas ocasiones salieron de Quito algunos capitanes, con la misión de alejar aquellos peligros; pero siempre con escasa fortuna, llegándose, quizá, al abandono completo de la nueva ciudad.

Por aquella época—1575, poco antes, o después—volvía al Perú, de su viaje a España, el infatigable Juan de Salinas Loyola (cuyas exploraciones en la parte superior de la hoya amazónica, recorriendo y localizando varios afluentes del más caudaloso

---

(1) J. de la E., *op. c.*, 4, ult. ap., p. XXXII.

(2) J. de la E., *op. c.*, 4, ult. ap., p. XLI.

río, tuvieron notable importancia geográfica), y, juzgando que el emplazamiento de *Nuestra Señora del Rosario* caía dentro de los límites de su gobernación de *Yahuarzongo*, y no en la de los *Quijos*, que era la de su rival, Vázquez de Avila, «dió comisión al capitán José Villanueva Maldonado para que en su nombre la repoblase y la llamase *Sevilla del Oro*.» Originóse de aquí un pleito, que perdió Salinas Loyola; pero la ciudad se llamó siempre *Sevilla del Oro* (1).

La información que hizo, unos años después, el nombrado capitán, en que se relatan las incidencias de estas ciudades, consigna, además, otros datos interesantes para cuantos aman la verdad de nuestro apostolado en América, que merecen ser divulgados: «Después, por haberse despoblado la ciudad de *Nuestra Señora del Rosario* y las provincias de *Macas* desamparadas de españoles y de otros capitanes que por veces habían entrado a las poblar, que fueron el capitán Benavente y el capitán Juan de Salinas Guinea, por comisión que tuve del gobernador Juan de Salinas Loyola. . . , hice cantidad de gente en *Cuenca* y entré con ellos a la dicha provincia, donde socorrí a los soldados que llevaba, a mi cuenta, para que con más voluntad éntaran. Y habiendo entrado en la dicha provincia y allanado la tierra, poblé y fundé la ciudad de *Sevilla del Oro*, y se repartió la tierra y viven en la dicha ciudad veinte vecinós encomenderos, la mayor parte casados; y hay en la provincia muchas iglesias donde se predica el Evangelio (2).

Concretamente, *Sevilla del Oro* se fundó, según el parecer

(1) . . . y en adelante quedó para los *Quijos* la *Nueva Sevilla* y antigua *Nuestra Señora del Rosario* con su venerada y pingüe ermita de *Nuestra Señora de Macas*.» J. de la E., l. c., pág. XLIII. Pero la verdad es, «que aunque *Sevilla del Oro* está por el ayre no muy lexos de la cabeçera [Baeça-Prouincia de los Quixos], ay en medio vnas montañas inaccesibles por la aspereça y espesura de Arcabucos, y ansi el comercio entre ella y las demás Ciudades es muy trabajoso porque no se puede trauar sino es por Quito, y atrauesando el Corregimiento de Riobamba y parte del de Cuenca, que es un rodeo muy largo de más de ochenta leguas»; o sea, teniendo que pasar por términos de la jurisdicción de Salinas Loyola. Conde de Lemus, en J. de la E., op. c., 1, C-CI.

(2) J. de la E., op. c., 4, ult. apend., p. XLIII.

de J. de la E., un poco más al N. de *Nuestra Señora del Rosario*, sobre el río *Upano* (1), afluente del *Paute* (juntos los dos, con otros, hacen el *Santiago*), en la región oriental de Riobamba. Los mapas modernos del Ecuador sitúan próximas a estas dos poblaciones: *Sevilla del Oro* y *Macas*; pero hay algunos que sólo indican el nombre de la última.

\* \* \*

*El ermitaño Juan Gavilanes.*—Cansado de la vida agitada, que hacían en América tantos soldados españoles, en su afán de descubrir y explorar nuevas tierras, uno de ellos, Juan Gavilanes, de Asturias, deseoso de quietud para su espíritu, abandonó la milicia; y, retirándose del comercio humano, fué a morar en las selvas orientales de la cordillera andina, siquiera hubiese de vivir allí entre gentes no civilizadas.

No excusaba Gavilanes el trato de estos nuevos compañeros, y su mansedumbre servía para amansar la fiera de ellos. Los indios mismos solicitaban la compañía de este hombre blanco, que tan humildemente se presentaba ante ellos. Al apreciar Gavilanes la inclinación que le tenían los indios, aprovechaba todas las coyunturas, que se le ofrecían, para insinuar-se en su ánimo, y, poco a poco, los fué catequizando en las verdades de nuestra fe, hasta hacerles concebir el deseo de ser bautizados.

No quiso él administrarles el bautismo; pero les aconsejó que, saliendo de sus bosques, se presentaran al corregidor de *Sevilla del Oro*, cabeza de la región en que se encontraban, para rogarle que les enviara misioneros, que terminasen la

---

(1) «A tiro de arcabuz de esta ciudad pasa vn río que se llama *Guian*, y ay por él nauegación de Canoas, trae su origen de nieues derretidas». *Descripción de la Prouincia de los Quixos*, por el Conde de Lemus. J. de la E., *op. c.*, I, p. CXII. El plano, con que ilustra su *Descripción* el dicho Conde, hace confluír a un mismo sitio, mucho antes de llegar al Amazonas, a todos los ríos que bañan las cuatro provincias (Baeza, Avila, Archidona y Sevilla del Oro) de la *Governación de los Quixos*; pero no es exacto respecto del que riega a *Sevilla del Oro*, cuyas aguas entran en el *Marañón* por distinto cauce.

obra de su catequización, y, después, los bautizaran. Obedecieron ellos estas prudentes indicaciones del solitario y, muy animosos, corrieron al gobernador de *Macas*, manifestándole sus deseos. No dejó de admirar éste la novedad de que indios salvajes salieran voluntariamente de sus bosques, en son de paz, y pidieren el bautismo; pero, conocida la historia, hizo que un grupo de soldados acompañara a los indios en su viaje de vuelta, y rogasen al buen penitente que viniese a vivir a donde estaban ellos, ofreciéndole, para más obligarlo, un lugar conveniente en que pudiera él seguir haciendo su vida retirada.

Como los indios, catequizados por Gavilanes, quedaban ya atendidos espiritualmente, gracias a la noticia que se había dado de ellos, y, por otra parte, él se encontraba muy achacoso en su salud, a causa de las duras inclemencias del clima y las incomodidades del aislamiento, no repugnó la salida al lugar poblado; instalándose en las afueras de *Sevilla del Oro*, donde los vecinos le construyeron una ermita o capilla, para que siguiera practicando allí su vida eremítica. En esta capilla fué donde sucedieron las cosas notables, que ahora vamos a referir, y cuyo juicio definitivo tuvo que dar la autoridad eclesiástica, representada por el Ilmo. Solís.



*Intervención del Ilmo. Solís.*—Deseando Gavilanes dedicar la capilla a la Purísima Concepción, buscó por toda la ciudad una estampa de la Virgen, que la representara en aquel misterio, no hallándose otra que la que tenía en su casa Pedro de Almenara. La imagen era de papel, estaba rota, «sumamente percutida y ahumada, con los colores de la pintura totalmente perdidos». Tan deteriorada se encontraba la imagen, que el dueño se resistía para entregarla; pareciéndole más decoroso conservarla él en su casa, que exponerla al público desde un lugar sagrado. Pero no habiéndose podido conseguir otra mejor—por la mucha falta que de estas cosas de devoción había allí, comparado con las provincias de España—, y siendo muy apremiantes los ruegos del ermitaño, no hubo más reme-

dio que cederle la imagen, la cual entregó éste a Inés Toscano, para que, del mejor modo que le sugiriese su devoción, la aderezase y colocase en la capilla. No tuvo poco que hacer el ingenio de la improvisada camarera de la Virgen; ya para componer las roturas de la estampa, pegándole por detrás unos papelicos, para disimular aquéllas; ya para limpiarla del negro del humo. En esto último consiguió muy poco, debido a la cualidad resinosa del copal (1), que despide un humo pegajoso.

Más mal que bien, y supliendo el deseo lo que faltaba a la imperfecta imagen, se colocó, al fin, en el altar el 16 de Noviembre de 1592, y comenzaron a disponerse las cosas para el próximo día 21, fiesta de la Presentación de Nuestra Señora, en el que Gavilanes quería que se inaugurase la capilla, dedicando una función solemne a la santísima Virgen.

A la hora de vísperas, estaba ya Inés, con dos hijos suyos, en la capilla. Acababa de dar la última mano a los aderezos del altar, y se preparaba para hacer sus rezos. El público iba también acercándose a la ermita, y algunos ya habían entrado en ella. En esto, uno de los hijos de Inés, Tomás Toscano, de doce años, que estaba arrodillado en las gradas del altar, volviéndose a su madre, le dijo, como turbado: «Señora, ¿no ve vuestra merced aquellos castillos de la imagen, que se están ardiendo, con aquellos colores tan nuevos, que parece fuego? A lo cual contestó ella que callase, que no señalase con el dedo. Pero el niño tornó otra vez con grande ahinco: ¿Pues, no ve, Señora, aquel fuego tan nuevo y encendido, que está en aquellos castillos de la imagen? Y esta testigo (2), por mucho que miraba, no acababa de ver y comprender el misterio tan grande que el niño veía con revelación del Señor».

«Después de lo cual, otro hijo menor, llamado Juan, que Dios haya, estando hincado de rodillas a la puerta de dicha

---

(1) «Resina de que allí se hacen velas y su humo no se quita de adonde una vez cae». Montesinos en J. de la E., *op. c.*, 3, Apénd. I, p. XV.

(2) «Declara dos años después de los sucesos que se refieren en las *Informaciones*, que mandó hacer el Ilmo. P. López de Solís, cuya copia auténtica, por gran dicha, se conserva en el monasterio de la Concepción de Riobamba». Matovelle, *op. c.*, p. 468.

ermita, dijo a esta testigo: Señora, ¿no ve vuestra merced aquellos colores tan lindos, que están en la dicha imagen y cuán linda y resplandeciente se ha vuelto? Por lo cual quedó ella muy congojosa de no poder ver lo que los dichos sus hijos le decían. Y le parece a esta testigo que, al cabo de un rato que alzó los ojos a la imagen, se le quitó un velo, que no le daba lugar a ver lo que los niños habían visto; y al cabo fué Nuestro Señor servido por su santa bondad y misericordia, que viese con los ojos corporales palpablemente a la imagen, que esta testigo había puesto tan percurdida y sin colores, transformada en tan linda y renovada, con unos colores tan encendidos y tan al vivo, que penetraban hasta las entrañas, que, mientras más la miraba, más linda y más hermosa la veía.» «No se hartaban de dar gracias al Señor ella y sus hijos y los demás vecinos, que se hallaron en estas vísperas.»

Al día siguiente, a la hora de misa, volvieron a ver los mismos colores y perfecciones en la Imagen la nombrada Inés y «todos los que allí se hallaron; y desde entonces hasta el día de hoy, que habrá dos años, poco más, todas las veces que va a misa la testigo y a rezar a la ermita por su devoción, la encuentra siempre más linda y más hermosa, que no hay lengua que pueda explicar lo que su alma y corazón siente de este misterio tan grande; y que esto que dicho tiene es la verdad y público y notorio» (1).

---

(1) Además de esta testigo, declararon otros seis más, entre los cuales eran el párroco y el vicario del pueblo.

El relato del Conde de Lemus coincide substancialmente con el de los otros autores; pero difiere en las circunstancias que rodearon al hecho de la transformación de los colores de la Imagen. Afirma lo vulgar del dibujo de ésta, y lo desfigurada que estaba «con manchas de tinta y humo, rota por algunas partes», continuando después: «pero la piedad y feruor del hermitaño, cargando más el ánimo en la representación verdadera que en los colores y demostraciones materiales, colocó esta Imagen vna tarde, a ora de vísperas, con alegre y vfana deuocion, quedóse en compañía de dos o tres amigos suyos, ansioso de velar toda la noche, ellos se vencieron del sueño con ordenación diuina, mas que por impulso y defeto natural, y al hilo de las doze comenzó la Imagen a inflamarse de vn resplandor y llamas celestiales, cuyo fuego sobresaltó a Gauilanes de manera que, dando voces,



Se tomaron todas estas declaraciones a instancias del mismo Gavilanes (que había ya cambiado el nombre por el de Juan de la Cruz), el cual, a fin de que no se perdiese la memoria de los sucesos comentados, fué a Quito a dar noticia de ellos a la autoridad competente. No estaba el Obispo en la capital de la diócesis, porque había salido a hacer sus visitas acostumbradas por los pueblos, pero proveyó a todo el Vicario General, Cristóbal Loarte de Avila, que otorgó a Gavilanes ciertos autos favorables al culto en la ermita, con otras determinaciones que se habían de guardar; debiendo conocer antes aquéllos y éstas el Visitador General, para que se lo notificase e hiciese cumplir al Vicario del pueblo, Luis Gutiérrez.

Al año siguiente, 1595, pudo ya el hermano Juan de la Cruz entenderse personalmente con el Ilmo. Solís, el cual, oída la relación del suceso, verificado en *Sevilla del Oro*, «ordenó al Vicario de esta ciudad que recibiese información canónica de todo lo relativo a aquel extraordinario y prodigioso suceso. Lo que se ejecutó puntualmente aquel mismo año». Los testigos, llamados a declarar, confirmaron uniformemente que «vieron la transformación de la Imagen con unas perfecciones, unos matices, colores tan lindos, y rayos de luz tan al vivo, que no hay lengua que lo pueda explicar; y así la encontraban siempre en el transcurso de estos dos años, cuando acudían a la ermita para oír misa o rezar, por lo cual bendecían a Dios, por tan gran merced» (1).

Dieron a Matovelle, como así lo hace constar él en su libro, todos estos datos las monjas de Riobamba, fundadas por el Ilmo. Solís para salvar, precisamente, el culto de esta Imagen; las cuales poseen, como ya está consignado, una copia auténtica de las *Informaciones*, que mandó hacer el Sr. Obispo, y sacaron de ellas un extracto para el diligente historiador. Nosotros las hemos seguido puntualmente, al recoger las noticias

---

recordó a los compañeros, y todos juntos corrieron al incendio. La Imagen, libre de aquella ardiente claridad, que cesó de improviso, quedó ennoblecida y renouada con los colores vivos, no posibles al pincel humano, y todo el papel curcido.» J. de la E., *op. c.*, 1, CVII-CVIII.

(1) Matovelle, *op. c.*, p. 468 y sgt.

que preceden, relacionadas con el Ilmo. Solís; porque las consideramos contemporáneas de la maravillosa historia, que describen).

Pero no consta sólo por ellas el diligente cuidado, que puso el Ilmo. Solís, para determinar la verdad de aquellos sucesos. El nombrado Conde de Lemus, que sigue en antigüedad, en su *Descripción de los Quixos*, escribe: «*Esta divina historia está muy auténticamente averiguada por los prelados y jueces seculares, y así la virgen de los Macas, a sido frecuentada con tanta veneración de los fieles que desde Quito y otras partes an venido a su hermita en romería uenciendo la deuoción grandes incomodidades, de la distancia y aspereça del camino*» (1).

De las dos imágenes que, según Docampo, halló el dicho Obispo, «*entrando a tierras de montaña*», una fué la de *Macas*, «*de papel, con pintura ordinaria, rota, . . . y estando así rota y vieja, se renovó con pinturas y colores suavísimos, por cuya intercesión consiguieron aquellos indios y otros Españoles de la ciudad de Sevilla del Oro grandes favores, como constó de las pruebas y diligencias que el dicho Obispo hizo*» (2).

Y Fernando Montesinos; después de referir también, con la misma ingenuidad que los anteriores (pareciéndose, particularmente, su relato al de las *Informaciones* de las monjas de Riobamba), la historia de la transformación de la Virgen de Macas, dice: «*como consta de la información que sobre esto se hizo por mandado del bachiller Loarte de Avila, provisor de Quito, por comisión que dió en 12 de Septiembre de 1594, dirigida a Luis Gutiérrez de León, cura y vicario de Sevilla del Oro, que la acabó y remitió al Obispo en 8 de Marzo de 1595, con mucha copia de testigos oculares*» (3).

No hay que decir la fama que adquirió, después de los sucesos comentados, la Virgen de Macas, y cómo, en todos aquellos lugares próximos a la región, era invocada, según

(1) J. de la E., *op. c.*, 1, p. CVIII.

(2) J. de la E., *op. c.*, 3, Ap. n. I, p. XIV.

(3) J. de la E., *op. c.*, 3, Ap. n. I, p. XV y XVI, nota.

atestiguan los mismos historiadores, por los enfermos en sus dolencias: «Luego creció el crédito de esta marauilla en la fe de los presentes, y noticias de las Ciudades, y pueblos circunvezinos, que por medio de la sagrada Imagen fué Dios seruido de hacer faouores milagrosos a muchos enfermos de toda la comarca; de esta misericordia participaron algunos caminantes del término que yéndose despeñando por montañas asperísimas inuocaron el nombre de la Virgen de los Macas, y después de caydos se leuantaron sin lesión alguna» (1).

Los continuos donativos, que se recibían de los favorecidos por la santísima Virgen, hicieron que se aumentase el culto en la devota capilla; y, aunque no sería nunca lo que son hoy los célebres santuarios, podría ser verdad, para aquel tiempo y para aquellos lugares, tan apartados de medianas vías de comunicación, el calificativo que le pone Jiménez de la Espada: «venerada y pingüe ermita de Nuestra Señora de los *Macas*».

\*  
\* \*  
\*

*Traslación de la Virgen de Macas a Riobamba.*—Ya quedó mencionada la dificultad de reducir a las tribus indias de las regiones de *Macas* y los *Quijos*, quienes, al sentir la prepotencia de los blancos, no la aceptaban resignadamente, sino que, aprovechando las ocasiones que se ofrecían, o provocándolas, otras veces, ellas mismas, se erguían soberbias, para rechazarla. Es proverbial, hasta hoy, la bravura de los *záparos* y *jibaros*, dueños de las selvas, como las aves del aire.

En uno de sus frecuentes asaltos a las ciudades españolas, arrasaron, totalmente, a *Logroño de los Caballeros*, de la gobernación de Salinas Loyola, no perdonando la vida a ningún español, salvo algunas mujeres, que internaron en sus bosques, en cualidad de esclavas. *Sevilla del Oro* estuvo a dos dedos de correr la misma suerte; siendo providencial su salvación de la tremenda embestida que los salvajes tenían preparada ya contra ella. Pero sus habitantes tomaron la ame-

---

(1) Conde de Lemus, en J. de la E., *op. c.*, 1, p. CVIII.

naza como un aviso del cielo, y, juntos, determinaron abandonar la ciudad y trasladarse a *Macas*, como lo hicieron; comenzando allí esta población a llamarse indistintamente, en los documentos de la época, unas veces *Macas*, y otras, *Sevilla del Oro*.

El hermano Juan de la Cruz tuvo también que abandonar su ermita y llevar consigo la sagrada Imagen de Nuestra Señora, la cual, provisionalmente, quedó depositada en *Macas*; pero con la intención de trasladarla a un lugar más guardado de las acometidas violentas de los indios. A este fin, se dirigió de nuevo a Quito, y expuso al Prelado la conveniencia de sacar la maravillosa Imagen de las selvas inhospitalarias del oriente de la Cordillera, y colocarla en un sitio donde su culto quedara asegurado. Parecieron bien al Obispo las razones del ermitaño, y determinó fundar el monasterio de monjas de Riobamba, de que ya hicimos mención, encargadas, sobre todo, de mantener el culto de la sagrada Imagen: «Para ello envió al licenciado Juan Vázquez, que es hoy P. de la Compañía de Jesús, y la trujo», pudiéndosela ya entregar el obispo a las monjas el 22 de Junio de 1605, colocándola después él mismo en el altar de la iglesia del nuevo convento (1). «La Imagen se a guarnecido

---

(1) Matovelle, *op. c.*, p. 471 y sgts. Así refiere también el traslado de la Imagen, además de las *Informaciones*, Fernando Montesinos, en sus *Anales*, el cual no deja de mencionar el pleito, que siguió a aquel suceso: «Hubo pleito muy reñido sobre el caso. Sentenció el obispo la causa contra la ciudad de *Sevilla del Oro*; apeló para el juez metropolitano, que entonces lo era de apelaciones en la ciudad de *Los Reyes* el doctor Miguel de Salinas, el cual confirmó la sentencia del Obispo, que se pronunció en 20 días del mes de diciembre de 1605». Docampo, *l. c.*, p. XIV, cuenta, asimismo, el hecho de la translación: «y pareciéndole al Obispo que tan gran reliquia no estaba bien en aquella soledad y desierto, la sacó a la Villa de *Riobamba*, a donde la colocó en el convento de la Concepción, con tabernáculo, y dió sitial, doseles y otros adornos para su veneración»; pero sin mentar la parte que tuviera Gavilanes en dicho traslado, aunque sí recuerda el pleito que siguieron al Obispo los «habitadores españoles y naturales de *Sevilla del Oro*, que apelaron para el Metropolitano Arzobispo de *Lima*, por quien se confirmó lo hecho por el dicho Obispo.»

La relación del Conde de Lemus tiene, a mi juicio, algo de imaginario y poco conforme a la seriedad de las determinaciones episcopales, al supo-

ricamente fixándola sobre lienço, y en un marco para que con más distinción se puedan percibir sus figuras y colores sin manosearla ni romperla.» C. de L., *l. c.*, p. CIX.

Al quedar ahora la sagrada efigie en una población tranquila, y bajo la custodia inmediata de una comunidad religiosa, fundada, expresamente, para sostener y propagar su culto, más la circunstancia de representar el misterio de la Inmaculada Concepción, creencia católica, eminentemente arraigada en el alma española y americana, con la noticia que se tenía, anteriormente, de los portentos referidos, fueron causa de que se extendiese su devoción por el antiguo reino de Quito. Riobam-

---

ner un robo de la imagen, para llevarla a Riobamba; pero está escrita con tal candor, que no resistimos a su traslado, siquiera en parte, y porque cita algún dato, que no se encuentra en los otros: «Abrá do años, que pareciéndole al Obispo de Quito Don fray Luys lopez mouido con zelo de padre vniversal, que vn tesoro tan grande no era bien que estuuiese en parte que no se pudiese comunicar a todos trató de trasladar esta Imagen a la Ciudad de Quito, por ser la matriz de todo el Obispado, mas temeroso de hallar contradición en los vezinos de la hermita ordenó a vn clérigo muy confidente que fuese a visitar aquel distrito, y que auiendo robado la Imagen diestramente se voluiese con ella a jornadas largas porque los despojados no le pudiesen alcançar en el camino. El visitador se dió tan buena maña que pudo executar la órden secreta sin obstáculo alguno, y aunque salió en su seguimiento el tropel de toda la gente lastimada, puso tan grande diligencia que llegó mucho antes a la Ciudad de Quito, halló nuestra Señora apercebido vn solemnísimo hospedage, y ansi la llevaron en procesión por toda la Ciudad y estuuu depositada muchos dias en vn suntuoso tabernáculo. Después la pasaron a Riobamba a vn conuento de monjas que alli fundaua el Obispo y quiso adornar y enriquecer con esta prenda. Gauilanes que se vió despojar de todo su caudal y consuelo vino en demanda de la Virgen con gran ternura y deuota soledad, y la Ciudad de Seuilla del Oro quiso autoriçar el viaje y requesta del hermitaño con el hombre más graue de su república, llegaron a Quito, y no pudiendo recuperar su despojo, por medios suaues, y de muy grandes diligencias, vltimamente an intentado el recurso judicial, y oy están litigando en la Audiencia de Quito, y en el Tribunal Ecclesiástico de Lima». J. de la E., *op. c.*, 1, p. CVIII. El pleito se resolvió, como ya hemos visto; pero Gavilanes no quedó excluído de su tesoro, sino que fué admitido al servicio de la Virgen, hasta su muerte, en la iglesia del nuevo conuento, «a donde está enterrado y tenido por varón inculpable y santo.» Montesinos, en J. de la E., 3, p. XVI, nota.

ba llegó a ser, de este modo, centro de peregrinaciones, y la misma ciudad hizo voto en 1616 de defender, a precio de la vida, si fuere necesario, la creencia de la Concepción Inmaculada de la Virgen; aunque «la fiesta principal es día de la Presentación, por el milagro, y se guarda aquel día desde el año de 1607, que dió mandamiento para ello Don fray Salvador de Ribera, Obispo de Quito», sucesor del Ilmo Solís, que había sido promovido, el año anterior, a la sede arzobispal de los *Charcas*.

A fines del siglo diez y ocho—1797—un terremoto destruyó la vieja Riobamba, que hubo de rehacerse en distinto lugar, aunque próximo al primero, y allí fue llevada también la sagrada Imagen, que se la sacó de entre los escombros de la iglesia. En este nuevo convento, que se hizo para las religiosas, la devoción de la veneranda efigie no tuvo el esplendor antiguo, y, corriendo los años, hacia el 1862, sin gran oposición de las monjas y previa la autoridad eclesiástica, volvió a ser trasladada la Imagen a la primitiva población de *Macas*, dependiente, en esa época, del clero secular.

Pero en 1887, se hizo nuevamente cargo de la antigua misión de *Macas* y *Canelos* la Provincia dominicana de Quito, pasando también a su administración el santuario de la Virgen, cuyas antiguas glorias quiso restaurar. Desgraciadamente, ocurrió a los pocos años—en 1891—un formidable incendio, que redujo a cenizas todos los edificios de la misión de *Macas*, entre ellos, la iglesia en que se veneraba la preciosa Imagen del Oriente, desapareciendo, con ella, el cuadro original y portentoso de N. S. de *Macas*.

\* \* \*

*Traslación del Ilmo. Sr. Solís al Arzobispado de los Charcas, y su santa muerte en Lima.*—Andaba el Obispo de Quito muy empeñado en renunciar a la silla episcopal, tanto, que llegó a enviar a España un emisario, que le trabajase el asunto. Contribuyó a tomar él esta determinación (además de su edad, ya muy avanzada—72 años—y el deseo de retirarse a un con-

vento de su Orden—había pensado en el de Guadalupe, del Perú—para acabar tranquilamente sus días) la muchedumbre de contrariedades que le causaban, con sus intromisiones intempestivas, las autoridades civiles de la Presidencia, que, por aquello de defender las prerrogativas del Patronato Real, ponían mil reparos al ejercicio libre de la autoridad eclesiástica. Tales intromisiones antijurídicas merecieron del Ilmo. Solís los juicios más severos.

Contestaron de España a las pretensiones del Sr. Solís de dejar la diócesis, enviándole las Bulas para el arzobispado de los Charcas; advirtiéndole, al mismo tiempo, de lo mucho que convenía su obediencia, y ordenándole que, cuando hubiere tomado posesión de su nueva sede, procediera con justicia y equidad a la división de los obispados de su archidiócesis.

La novedad de las Bulas puso en confusiones al señor obispo, que fluctuó algunos días, sin determinarse a una resolución. Al fin, aunque no aceptando todavía la silla arzobispal, optó por salir calladamente de Quito, sin hacer públicos antes el día ni la hora, para evitar el ruido de las despedidas y las torturas de su corazón, viendo las lágrimas de tantos desventurados, que llorarían por él, como lloran los hijos al padre, que se ausenta. Salió, pues, de Quito, y salió rodeado de aquella modestia y sencillez, de que siempre se había hecho acompañar en sus viajes apostólicos.

Este viaje a los Reyes, desde la ciudad de Belalcázar, lo había hecho ya, anteriormente, en 1600, para asistir al concilio provincial, convocado por Sto. Toribio, que no llegó a reunirse por indicaciones de nuestro obispo, que consideraba inoportuna su celebración en aquellas circunstancias. Al presente, aunque no ha dado todavía su consentimiento para la nueva Sede, su voluntad se inclina a obedecer; de modo, que lo hemos de juzgar con resolución de atravesar dos veces más los Andes: una, para salir ahora de ellos, al dirigirse desde Quito a Lima; y, otra, al volver a internarse en ellos, cuando se disponga para subir a la altiplanicie de La Plata, ciudad de su destino. E ir entonces desde Quito a Lima, y desde Lima al Alto Perú, era ya un verdadero sacrificio. Suponía eso tener

que andar más de seiscientas leguas por caminos asperísimos, desiertos inmensos, punas frigidísimas y nieves perpetuas... Sólo quien haya escalado los Andes, anteriormente al tendido de las líneas de hierro, puede apreciar la magnitud del propósito (1).

Al tocar en la villa de Arnedo, valle de Chanca, para que no estuviera suspendida por más tiempo la jurisdicción de la diócesis de Quito, sino que entrase a dirigirla, al ser declarada vacante, quien tuviese derecho, renunció definitivamente a ella, y aceptó el Arzobispado de Chuquisaca, para que no estuvieran vacantes dos iglesias.

En la misma villa de Arnedo, fecha 28 de Junio de 1606, «otorgó Escritura pública, obligándose a entregar al P. Diego Salmerón, Agustino, 2,900 ducados en quenta de los 7,000 que ofreció para la Canonización del P. Fr. Juan de Sahagún. Item cien pesos para que se pusiesen a censo para este convento (Salamanca) para dotación de una Misa anual, que en él había fundado cinco años antes» (2).

El mismo 28, según los autores, hizo la jornada de Arnedo a Lima, y, al aproximarse a esta ciudad y ver sus edificios, dejó traslucir en su semblante muestras de la alegría interior, que embargaba su alma. Estaba en la dicha ciudad el convento de sus amores: el que había sido fundado por él mismo, siendo Provincial; del que fué varias veces Prior, y del que, refiriéndose al mismo, acababa de decir: *in nidulo meo moriar*.

(1) P. Monasterio, *op. c.*, p. 281. Alvarado y su gente escribieron una página memorable, realizando la subida desde los pantanos de Chimbo a las alturas de Ambato: «El paso de los Nevados [del Ecuador] por el ejército del conquistador de Guatemala, se recuerda como un episodio sombrío de la historia de América». Carlos Pereira, *Historia de América Española*, t. VI, p. 96. No eran caminos, ciertamente, para que anduvieran por ellos personas septuagenarias o delicadas, a no ser que las guiaran pensamientos altos y esforzados.

(2) Dicha Escritura, que publicó el P. Vela, comienza así: «Sepan cuantos esta carta vieren como Nos don Frai Luis Lopez de ssolis maestro en santa teología obispo del quito electo de las charcas, del consejo de su magestad, residente en esta villa de Arnedo del valle de chanca del piru estando dentro en el monasterio del señor san francisco, decimos... *Archivo hist. hisp.-agustiniano*, vol. XIV, p. 244.



Por huir del bullicio de los recibimientos aparatosos, esperó a que anocheciese para, sin ser notado del público, entrar en su convento y gozar más libremente de la compañía de sus hermanos. Estos le recibieron con las deferencias debidas a su alta dignidad, teniéndose por muy honrados con tan grata visita. Procesionalmente, esperaban su llegada los religiosos a las puertas de la iglesia, y, franqueadas por el ilustre huésped, cantó la Comunidad el *Te Deum laudamus*, en acción de gracias por el feliz arribo. Antes de retirarse de la iglesia, visitó el venerable obispo la Capilla del Santo Cristo de Burgos, imagen veneradísima y a la que nuestro buen religioso tenía particular devoción. Después de orar un rato, salió de la iglesia, acompañado todavía de la Comunidad, y, dirigiéndose a la habitación, que le tenían preparada (era la misma en que él había vivido, cuando fué Prior del convento), despidió afablemente a todos los religiosos, recogiendo él para sus rezos y para descansar.

No le abandonaban, sin embargo, los presentimientos de su próxima muerte, y, así, parece que había dicho; «de esta cama me llevarán a la sepultura». En efecto; a la mañana siguiente, se sintió achacoso, y dió orden de despedir a las visitas que le aguardaban; pues no era justo emplear el tiempo, sino en aquello que, al presente, le reclamaba. Los médicos, que le asistieron, diagnosticaron que la enfermedad era sólo efecto del cansancio de tan largo viaje, y que el enfermo podría restablecerse pronto; mas éste, al saber el dicho de los médicos, repuso con toda firmeza: «pronto me llevarán de aquí a la sepultura».

Estando así las cosas, fué al convento un gentilhomme con recados oficiales, en que se notificaba al preconizado arzobispo de los Charcas que, habiendo corrido por Madrid la noticia de la muerte del arzobispo de Lima, se le exoneraba a él de ir a los Charcas, y que esperase en la ciudad de los Reyes, en tanto llegaba a la Corte aviso oficial, que atestiguase la verdad de lo que se decía. Se confirmó, en efecto, la verdad del rumor, dando como cierta la muerte de Santo Toribio, arzobispo de Lima, e inmediatamente extendió el Rey las Cédulas para

aquella arquidiócesis a favor del Ilmo. Solís. «El P. Calancha con otros—dice el P. Monasterio—testifican haber visto la Real Cédula de presentación». Portillo y Aguilar, *op. c.*, 3, p. 40, asegura: «Su Magestad nombró por Arzobispo de Lima al señor Don Fray Luis López, que lo era de los Charcas». Pero, cuando llegó a la ciudad de los Reyes el definitivo nombramiento del Ilmo. Solís para aquella arquidiócesis de Lima, ya había terminado también su carrera de viandante este gran obispo, que recibió de Dios, anticipada y mercedamente, el pago de sus acciones virtuosas.

Aquel malestar que le sobrevino, que diagnosticaron los médicos de molestias pasajeras del viaje, se fué agravando día a día, según había presentado el enfermo, que anunció que esta su enfermedad sería la última. Consecuentemente, comenzó a prepararse, con un más intenso fervor del que, de ordinario, ponía en sus obras, para este último y decisivo paso de su vida, apenas advirtió su próxima llegada, consagrando todos sus pensamientos al negocio de la única cosa necesaria.

Con tiempo, mandó hacer un inventario de todo cuanto, como obispo, podía tener; y, hecho, dió gracias a Nuestro Señor, disponiéndose, seguidamente, para hacerse digno, en cuanto lo permite la pequeñez humana, de los auxilios de nuestra Santa Religión, que le fueron administrados por sus hermanos de hábito, y él recibió con celestial espíritu.

Después de esto, las últimas horas de su vida mortal fueron un continuado coloquio de amor con Jesús crucificado, cuya efigie adorable tenía entre sus manos, sin dejar un instante de dirigirle tiernas miradas y compasivos afectos, que excitaban la piedad de todos los presentes. Finalmente, contándose el séptimo día de su enfermedad, en un momento en que estaba más absorto, contemplando el Santo Cristo, plácida y sosegadamente entregó a Dios su alma para eternidad de eternidades. Tal es el premio al hombre justo: muere dichosamente, y su muerte es preciosa a los ojos de Dios.

Los hombres quisieron también significar el aprecio que hacían de las virtudes del eximio Prelado, y así honraron su memoria con magníficas exequias, que duraron todo un nove-

nario, el último día del cual pronunció una famosa oración fúnebre, que la Real Audiencia hizo imprimir, el P. M. Diego de Castro, insigne orador de nuestra Orden y catedrático de la Universidad.

Entre los muchos que, en sus libros, hicieron mención honorífica del Ilmo. Solís, he de citar ahora, para cerrar con ella este escrito, la que hizo últimamente un ilustre sucesor suyo en la sede quiteña, después de haber sido ésta elevada a la categoría de metropolitana. El arzobispo González Suárez es el testigo autorizado, que dijo: «en el claustro fué modelo de religiosos, en el Solio ejemplo de obispos. En celo, en vigilancia y en mortificación ningún obispo ha aventajado, hasta hoy, al Sr. Solís. Todavía, en nuestros días, a pesar del transcurso de casi tres siglos, la memoria de este venerable Prelado se conserva entre nosotros. Y se conservará, sin duda, mientras haya en el Ecuador quien ame la virtud y reverencie la santidad.» (1).

---

(1) Cita sacada del trabajo: «Los RR. PP. Agustinos en el Ecuador», por el P. Enrique Tcrán, O. S. A., publicado en: *El Ecuador en cien años de Independencia*. 1830-1930. Tomo segundo, pág. 159. ARCHIVO AGUSTINIANO honraré, lo antes posible, sus páginas, recogiendo en ellas el estudio del erudito cronista agustiniano de Quito.

---

# Santo Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú

---

(1581-1606) (1)

P. Francisco Garcia.

(Conclusión)

## VI

Por idénticas razones a las consignadas en las precedentes cuartillas, lucharon el arzobispo Mogrovejo y los religiosos de la Compañía que desempeñaban la cura de almas en el pueblo del Cercado (2). Quizás fuera el más duro y desagradable de los litigios que tuvo Sto. Toribio con las Ordenes religiosas. Choque duro y violento, incidente enojosísimo para el esclarecido Prelado de los Reyes, entre otras razones, porque habiendo los religiosos de la Compañía nombrado para su defensa juez conservador, éste llegó hasta excomulgar al ilustre Arzobispo. Consérvanse detalles suficientes de este ruidoso pleito en las cartas de Mogrovejo y en las declaraciones de algunos testigos sobre la vida y virtudes del santo Arzobispo de los Reyes. Mas, para mayor claridad del asunto, hagamos un poco de historia antes de proceder a la transcripción de documentos.

(1) V. ARCHIVO AGUSTINIANO, Vol. XL, pág. 57.

(2) Estaba situado a un cuarto de legua y hoy dentro del radio de Lima. Su verdadero nombre era Santiago, pero fué conocido siempre por el Cercado a causa de las paredes altas que le rodeaban.

Cuenta un biógrafo de Mogrovejo que al fundarse la ciudad de Lima, se señalaron algunos solares para los indios que habían de venir de los pueblos del contorno a servir a los vecinos en sus huertas y edificios que llaman de mita, que serían entonces cerca de mil, de diferentes parcialidades. De estar divididos en varios sitios y haber pocos clérigos, se experimentó dificultad en doctrinarlos. Y gobernando el Licenciado Lope García de Castro, hizo vender estos solares, que tenían los indios dentro, y con el precio de ellos compró un pedazo grande de tierra, no lejos de la ciudad, que hoy está arrimado a los muros, y a él redujo todos estos indios, dándoles solares bastantes y dejando para calles, plaza, iglesia, hospital y casas de ayuntamiento; y encargó el disponerlo y ejecutarlo a Diego de Porras Sagredo. Llegando por Virrey D. Francisco de Toledo y pareciéndole bien esta obra, dió comisión para proseguirla al Doctor Gregorio González de Cuenca, Oidor de la Cancillería, que la puso en perfección, formando y cercando este pueblo que se intituló de Santiago, y comúnmente se llama el Cercado. Y estando ya reducidos los indios a él, encargó su doctrina a los Religiosos de la Compañía de Jesús, el año de quinientos setenta y uno. En el barrio de San Lázaro, que es de la otra parte del Río, había [también] otro pueblo pequeño de indios pescadores, que por estar en un cascajal, era muy desacomodado; y en la iglesia del Hospital de San Lázaro, proveía el Arzobispo un sacerdote que los doctrinaba (1).

El Virrey, Conde del Villar, dispuso que los indios de San Lázaro se agregaran a los del Cercado, disposición incumplida hasta que el Marqués de Cañete, el rival más poderoso del santo, obligó, en agosto de 1590, a Juan Ortíz de Zárate, Corregidor del Cercado, a que se cumpliera lo dispuesto por el Conde del Villar.

El Arzobispo estaba fuera de la ciudad, ocupado en la Visita pastoral, por lo que, al trasladarse los indios, el Provisor, alegando que aquellos estaban en San Lázaro al cuidado de

---

(1) *V. Vida del Arzobispo Mogrovejo por Antonio de León Pinelo*, cap. 7.º, pág. 80.

un sacerdote elegido por el Arzobispo, les señaló un cura, además del que en el Cercado tenían los PP. Jesuítas para adoctrinar a los indios que había allí. Quizá procedió así el Provisor, por lo distante que está San Lázaro (hoy llamado Uabambo) del Cercado.

De regreso el Prelado Mogrovejo y no habiendo tomado posesión del curato el sacerdote nombrado por su Provisor, señaló a otro en su lugar (1), dándole facultades plenas para administrar los santos Sacramentos a todos los indios de las doctrinas del Cercado y sus anejos «así poblados en la doctrina de los Padres de la Compañía de Jesús como en la que ahora se ha hecho». Y esto de tal manera que «ningún otro sacerdote, clérigo o religioso, aunque sea de la compañía de Jesús», pueda hacerlo o estorbarlo, «sin expresa licencia nuestra *in scriptis*». Al mismo tiempo, para que los Padres de la Compañía no alegasen ignorancia, mandó el Arzobispo se les comu-

---

(1) Nos, don Toribio Alfonso Mogrovejo. . . Por la presente: confiando de las buenas partes, habilidad y suficiencia, letras y cristiandad de vos el Maestro Alonso de Huerta, os damos licencia para que. . . podáis administrar y administréis los santos Sacramentos. . . a todos los indios de las doctrinas del Cercado y sus anexos. . . así poblados en la doctrina de los Padres de la Compañía de Jesús como en la que ahora de nuevo se ha hecho y está a nuestro cargo, y hacer en todo el oficio de cura y de tal manera que a los dichos indios. . . podáis administrar y administréis los dichos sacramentos del matrimonio y los demás, y no otro sacerdote alguno, clérigo o religioso, aunque sea de los de la Compañía de Jesús, sin expresa licencia nuestra *in scriptis*. . . no obstante otras cualesquiera licencias nuestras o de nuestros predecesores y Provisores y sede vacante: . . . y para que de lo susodicho, los Padres de la Compañía de Jesús, no pretendan ignorancia, mandamos se dé noticias del dicho nombramiento de cura, así al presente Rector de la Compañía, como al cura que en la dicha doctrina estuviere, y pidiéndoles de nuestra parte exhiban las licencias y presentaciones que tuvieren para poder hacer el oficio de curas en la dicha doctrina del Cercado. . . y que es nuestra determinada voluntad, que no teniendo las dichas licencias. . . no puedan administrar los dichos sacramentos, en conformidad de lo proveído por el Santo Concilio de Trento, y declaración de los ilustrísimos señores Cardenales. . . satisfaciendo a la duda por nos consultada y carta a nos escrita por el ilustrísimo señor Cardenal Carrafa. . . . y así mismo, de más de lo que está referido atendiendo a la cédula de su Majestad en conformidad de lo susodicho.»

nicase el nombramiento hecho por él y se les exigiesen las licencias con que desempeñaban el oficio de curas en el Cercado. Pero el Virrey Mendoza negóse a reconocer el señalamiento de cura hecho por Mogrovejo, alegando que los Padres Jesuítas tenían en dicho lugar un convento, uno de cuyos religiosos, que por cierto lo era entonces el P. Hernando de Mendoza, hermano del Virrey, estaba encargado de catequizar a los indios y administrarles los sacramentos. Por esta causa «suscitóse competencia entre el Virrey y el Arzobispo, quien alegaba que los jesuítas no tenían título ni derecho alguno para ejercer la cura de almas en el pueblo; pretendió también visitar la parroquia, a lo que se opuso el P. Atienza, como Provincial de la Compañía, sosteniendo que no podían ser visitadas las doctrinas de religiosos que no vivían *extra claustra*, como sucedía en el Cercado, pues además de que el cura estaba sujeto a la obediencia de un Superior, residían con él otros Padres en la casa parroquial formando comunidad».

No le convencieron al Arzobispo estas razones y, tenaz en su propósito, imploró el auxilio del Rey en carta original a éste con fecha 23 de Marzo de 1591. No resistimos a la tentación de trasladarla aquí, casi íntegra, por el interés y el valor que pueda tener para el conocimiento, siquiera sea incompleto, del presente pleito. Natural y humano es que el santo defienda su causa con razones cuyo alcance dejamos al juicio de nuestros lectores. Nosotros, desde luego, sentimos una simpatía irresistible por el santo, una de las grandes figuras de nuestra historia en América; pero a fuer de imparciales nos limitamos a citar sus palabras; y si no incluimos aquí las pruebas o atestado de la otra parte litigante, conste que es por carecer de ellas, aunque suponemos que, además de las dichas, serían las que hemos visto alegadas por las demás órdenes en casos semejantes. No se olvide, sin embargo, que al copiar párrafos del Arzobispo Mogrovejo, transcribimos palabras de un santo, el cual no es de presumir que, sea cualquiera su interpretación, fuese a inventar los hechos que, con el lamentable carácter regalista de nuestra legislación de entonces, a continuación se expresan.

«Escrito tengo a V. A. la reducción que vuestro Visorrey don García de Mendoza ha hecho y va haciendo de los indios de San Lázaro desta ciudad y de las parroquias de ella llevándoles al Cercado de los Padres de la Compañía de Jesús, con mucho sentimiento y dolor y lágrimas y perdimiento de haciendas de los indios y daño de la provisión de la ciudad, clero y pueblo y religiosos, y la contradicción que de mi parte se ha hecho para que no los sacasen de la parroquia e iglesia que tenían en San Lázaro, con su clérigo, junto a esta ciudad, en conformidad de la cédula de vuestra Alteza, en que se me ordena vuelva por estos naturales y les favorezca. . . Después acá, habiéndose tratado por parte de vuestro Virrey conmigo, viniendo en su nombre el doctor Castilla, Oidor de esta Real Audiencia, se pusiese un clérigo a los indios que se habían reducido al Cercado de la Iglesia de San Lázaro y que yo le diese el salario para su sustento. . . y que yo hiciese la Iglesia a mi costa, habiéndose venido por mi parte en ello. . . aunque no fué por escrito este medio y concierto y asiento del memorial, que de parte del dicho vuestro Virrey, trajo el dicho doctor Castilla, vuestro Oidor, por parecerme o no ser necesario haber firmas de una y otra parte. . . no ha acudido a ello vuestro Virrey, antes parece haber hecho y hacer todas las contradicciones que ha podido y puede, de que no haya clérigo en el Cercado ni iglesia, habiéndose gastado por mi parte mucha cantidad de pesos en hacerla y en sustentar el clérigo, pretendiendo vuestro Virrey estén todos los indios a cargo de los de la Compañía en el Cercado, a donde está un padre de la Compañía, hermano del mismo Virrey, que entiendo ha sido la causa de que con tantas veras y fuerza haya tomado este negocio y querer salir con él. . . Yo he ofrecido dos medios al Virrey y a los padres de la Compañía, deseando toda paz y conformidad. . . el primero, que el clérigo estuviere con los indios que se habían reducido de la parroquia de San Lázaro, que siempre habían estado a cargo de clérigo. . . teniendo la iglesia nueva que se ha hecho en el Cercado. . . y que los indios que los padres de la Compañía tenían antes en el Cercado los tuviesen ahora, y los que se han reducido y redu-



jeren... se dividiesen, la mitad para el clérigo y la otra mitad para los padres de la Compañía y que las parroquias se dividiesen con una cerca o pared porque no tuviesen pesadumbres... en el cual medio ni vino el Virrey ni los de la Compañía... El segundo, para convencer más al Virrey y a los padres de la Compañía y justificar más la causa para todo el pueblo y las personas que lo oyeren, y que si fuere necesario venir en rompimiento, no se me atribuya a mí la causa defendiendo mi jurisdicción, atendiendo a la obligación que tengo a ello... y atendiendo asimismo el juramento que se hace en la consagración, fué que los indios que tenía el clérigo de la Iglesia y parroquia de San Lázaro de esta ciudad, reducidos a la iglesia nueva del Cercado, los tuviese clérigo en el Cercado, pues se mudaron con el clérigo a él y los indios eran de clérigo, y querían y pedían clérigo, y que los indios que estaban en la parroquia de Santiago del Cercado, se quedasen con los de la Compañía que allí estuviesen y los que se hubiesen reducido o redujesen... al dicho Cercado, de esta ciudad y partes de este arzobispado los tuviesen los padres de la Compañía, medio que a todo el mundo pareciera bien... y hasta ahora tampoco vuestro Virrey ni los de la Compañía han venido en este medio. Estoy admirado que profesando los padres de la Compañía tanta cristiandad y paz y vuestro Virrey debiendo acudir a lo propio y siendo y ofreciéndose estos medios en el entretanto que por vuestra alteza se acuerda lo que se debe hacer, y siendo los indios de clérigos y queriendo a clérigos, no hayan atajado esto y venido en lo que todo el mundo aprobará y parecerá bien, siendo yo pastor de estas ovejas, y estando a mi cargo el darles pasto espiritual, suplico a vuestra alteza con todas veras, favorezca este negocio mío y de estos tristes indios a quienes yo tanto amo y quiero...

Los padres de la Compañía, en prosecución de esta causa y de tener los indios a su cargo en el Cercado, me han aflijido mucho llevando el negocio a vuestra Real Audiencia, y por otra parte nombrando juez conservador contra mí, yendo y viniendo a la Audiencia y andando de noche muchos de ellos

por las calles, acudiendo al Virrey y viniendo a mi casa de noche a notificarme las cosas que les parecía de su conservador, con violencia, dando muchos golpes a las puertas, y de día así mismo, que a todos daba gran compasión de verme tan oprimido y aflijido, y me ha parecido y parece cosa dura, tener aquella doctrina contra mi voluntad, queriendo llevarlo adelante, siendo yo pastor, prelado y ordinario de todas mis ovejas, en especial habiendo ya tanto número de clérigos que casi mueren de hambre, y no hay donde poderlos acomodar, por haber tantos religiosos y frailes puestos en doctrinas, y si vuestra alteza no da orden y provee que estas doctrinas de frailes y padres de la Compañía, se den a clérigos yo estoy resuelto de no ordenar más clérigos, porque no padezcan y se vean en necesidad, no habiendo en qué acomodarlos; y en los obispados del Cuzco y Charcas, me dicen que hay muy gran número de clérigos, y que a cada doctrina se oponen veinte y treinta clérigos (1). Sería para mí de sumo contentamiento y regalo y particular merced. . . habiendo tanta copia de clérigos de muchas y buenas partes, buenas lenguas y naturales de la tierra, e hijos de esta universidad, pudiéndose como se pueden ocupar los padres de la Compañía en misiones, discurriendo por todas partes a ayudar (a lo cual pocas veces les veo acudir en este arzobispado, que no lo siento poco), y no queriendo estar de asiento en doctrina o doctrinas que les he ofrecido trabajosas, habiendo mucha necesidad de ello, vuestra alteza me hiciese merced de mandarles dejasen esta doctrina del Cercado, para poder acomodar en ella clérigos, muy virtuosos... de que entiendo toda esta ciudad, recibirá sumo contentamiento, en ver que no habían salido con su pretensión contra su Prelado, y estoy admirado en ver la fuerza y calor que vuestro Virrey, ha puesto en favorecer esta causa de los de la Compañía; y se

---

(1) Al margen del original se lee: Tráigase lo que está proveído en el Consejo sobre estos indios del Cercado, y en virtud de qué se proveyó y los papeles todos que sobre esto hay. Por nuestra parte observaremos que esas oposiciones numerosas no serían a las parroquias pobres y trabajosas, a las que el Santo quería reducir a los religiosos, siendo los creadores de casi todas.

entiende no haber sido otra sino el tener un hermano, llamado el padre Hernando de Mendoza, que me dicen le llama el pueblo el padre que puede, no ha de bastar esto en negocios que tocan a los ordinarios y tratándose este negocio en vuestra Real Audiencia, casi nunca faltó el dicho vuestro Virrey, mostrándose muy en favor de los de la Compañía y ser suya la causa y... así aunque por mi parte se recusó uno de los Oidores, no se admitió la recusación... y habiendo dado los de la Compañía ciertas peticiones en la dicha Real Audiencia, estando presente el Virrey, mandaron a un notario mío, so pena de cuatro mil pesos y privación de oficio, me las notificase... y habiéndose así mismo, por mi parte, pedido traslado de los procesos que habían pendido en vuestra Real Audiencia por vía de agravio entre mí y los padres de la Compañía, para enviarlos a vuestra alteza, salió en discordia y habiéndose tornado a votar se remitió a otro acuerdo, en el cual se tornó a remitir a otro acuerdo, que era el jueves, habiéndose de ir la flota el viernes, a fin, a lo cual se entiende, no se envió a vuestra alteza y a los padres de la Compañía se les mandó dar luego y se les entregó el proceso, habiéndose de dar a mí también, para que por mi parte se enviase el dicho proceso a vuestra Alteza y he tenido aviso que estando vuestro Virrey con el Obispo del Cuzco y los padres de la Compañía, dijo que yo no había de enviar persona ni papeles ni carta ni razón alguna a vuestra alteza, y que me había de embarcar para Chile y de allí enviarme por el Estrecho de Magallanes a España, y que no habían los padres de la Compañía de venir en medio alguno, y fuera justo que vuestro Virrey, después que llegó a este Reino, me favoreciera y acudiera siempre a mis cosas, habiendo yo trabajado tanto en este arzobispado, después que vuestra alteza me hizo merced por tiempo de seis o siete años... muy al contrario...

... cuando llegué a esta ciudad de mi visita a los indios des poblados y muy desconsolados, acudían a mí por los caminos y en la ciudad representando sus quejas, desventuras y dolores pidiéndome remedio para que les dejasen allí y no les destruyeran sus casas como después se hizo derribándolas y echándolas por tierra, llevándome al Provisor al Callao con

la guardia de vuestro Virrey por volver a la defensa de los indios que se habían acogido a la Iglesia. . .

Vuestro Virrey se ha hecho una casa en el Cercado en la misma casa de los de la Compañía a donde él y la Virreina se van a holgar y se hizo los días pasados alarde que debe de ser causa, así mismo, para defender tan a banderas desplegadas a los de la Compañía en aquella doctrina, y me parece que se hiciera el alarde en la plaza pública de esta ciudad para que todos los vieran, dejando a los padres de la Compañía en su recogimiento y no tener allí cosa de recreaciones y entretenimientos» . . .

. . . Confirma estos hechos la declaración que el Doctor o Maestro Alonso de Huerta (que ya conocemos) hizo en Lima, el 10 de Noviembre de 1631, sobre la vida y virtudes del Arzobispo de Los Reyes, D. Toribio Alfonso de Mogrovejo.

«A la sexta pregunta dijo: que sabe que fué el dicho señor Arzobispo muy paciente y sufrido en trabajos y contradicciones que pasó. . . por defender su jurisdicción, en tiempo que era Virrey de estos reinos D. García Hurtado de Mendoza, el cual desbarató y deshizo un pueblo de indios que llamaban *Pescadores* que estaba fundado en el barrio de San Lázaro de esta ciudad, que tenía una iglesia por parroquia, desbaratando las casas, llevándoles por fuerza a que poblasen el pueblo del Cercado, que tienen los Padres de la Compañía de Jesús. . . el dicho Virrey por tener un hermano de la dicha Compañía, ahincó e hizo instancia en los llevar, y diciendo el dicho señor Arzobispo que él tenía su parroquia de clérigo en San Lázaro que era el P. Juan de San Martín. . . y respondiendo el Virrey que pusiesen parroquia de clérigos en el dicho pueblo del Cercado. . . empezaron a fundar la iglesia con el título de San Lázaro; y habiendo dicho al dicho Juan de San Martín que fuere al dicho pueblo a administrar los sacramentos, respondió que no quería meterse con Padres de la Compañía de Jesús y en esta sazón este testigo estaba ordenado de misa, y diciéndole el señor Arzobispo que fuere allí a ser cura de indios. . . este testigo por obedecer lo que el dicho señor Arzobispo le mandaba se opuso y habiendo llevado la nominación al dicho

Señor Virrey para que le presentase, el doctor Castilla, oidor, que entonces era Presidente, le dijo a este testigo que le darian en breve la presentación y que fuese con este seguro a ser cura allí y administrar los sacramentos a los dichos indios, según la licencia que tenía del dicho señor Arzobispo, el cual le hizo Vicario del dicho pueblo del Cercado y de todos los indios que a él se redujesen, como lo fué; y habiéndole dado con qué poder hacer una Iglesia en mes y medio, este testigo la fué levantando para que pudiese decir misa y administrar los sacramentos decentemente en ella, y habiendo visto los Padres de la Compañía la prisa con que la edificaba, trataron de impedir el edificio de ella; y así lo notificaron a este testigo, teniéndola a medio cubrir. . . de parte del dicho Virrey que no prosiguiese en el dicho edificio, y que pues no tenía presentación, tampoco administrase sacramentos; y habiéndolo sabido el dicho señor arzobispo le dió a este testigo un nombramiento de que él solo fuese cura en el dicho Cercado, y que si los Padres de la Compañía tenían alguna licencia de administrar sacramentos la exhibiesen, porque él no quería que los administrasen en ninguna manera, y habiéndoseles notificado, crearon un Juez Conservador, al cual amparó y defendió el dicho señor Virrey, de manera que hubo muchas disensiones y pesadumbres cerca de poner en las esquinas de las calles, papeles declarando por excomulgado al dicho señor Arzobispo» (1).

---

(1) *Papeles de beatificación del Arzobispo Don Toribio Alfonso de Mogrovejo*. Irigoyen, 11.º, pág. 179. El nombramiento abusivo de jueces conservadores motivó el que Felipe II dirigiera, el 25 de Julio de 1575, una cédula a los Presidentes y Oidores de las Audiencias de las Indias en la que ordena a aquéllos prohiban a los religiosos usar de «conservatorías en manera alguna, si no fuese en los casos permitidos». Pero en la práctica éste, como otros muchos reales despachos, eran letra muerta, papel mojado. Así se explica que los Obispos se quejaron amargamente al monarca de los atropellos de que eran víctimas por parte de los jueces conservadores y que Felipe II, el 12 de Octubre de 1592, insistiera cerca de los Presidentes y Oidores de la Audiencia de Lima para que se cumpliera lo ordenado, sobre la materia, en la cédula del 75. Porque, sabedor S. M. «por parte del arzobispo de que muchos religiosos y clérigos de los que hay en esas provincias aceptan comisiones para ser jueces conservadores,

Parece que no cayeron en el vacío las sentidas y razonadas quejas del atribulado Arzobispo; y si no consiguió del Rey cuanto le pedía y juzgaba derechos inherentes a su oficio de Prelado, fué, sin duda, en primer término porque no era fácil a los tribunales encargados de resolver asuntos tan delicados y complejos formarse juicio cabal de los mismos; y en segundo lugar porque, acaso y sin acaso, Mogrovejo exigía más de lo justo, pues, como se recordará, negaba el derecho a los Padres de la Compañía para ejercer la cura de almas en el pueblo del Cercado o en el caso de tenerle legítimamente adquirido, pretendía visitar a los Padres encargados de la parroquia y doctrinas *como a religiosos que viven fuera del claustro*.

Ignoramos la contestación de Felipe II a la súplica anterior de Santo Toribio. Pero Irigoyen en su obra, tantas veces citada, tomo II, pág. 95, copia el «*Parecer* que dió su señoría Ilustrísima sobre los indios de San Lázaro, el cual se envió al Consejo Real de las Indias» (1). Lleva la fecha del 14 de Abril

---

siendo nombrados por los prelados de las órdenes a fin de dar pesadumbre a los ordinarios. . . se han seguido y siguen escándalos y alborotos que era necesario evitar porque perturbaban la paz de la colonia».

También hay que advertir que los obispos eran a veces demasiado celosos de su jurisdicción, y hostigaban a los religiosos, que, al fin, fueron los creadores de la América cristiana, cosa que no siempre supieron comprender y apreciar debidamente los obispos, por no haber sido muchos de ellos religiosos, ni misioneros, ni siquiera párrocos o curas de doctrinas ya formadas.

(1) «La ejecutoria cerca de los indios de San Lázaro sobre que se manda dar parecer, se presentó ante el Virrey y Oidores y la obedecieron respondiéndolo la cumplirían . . . Seguiránse muchos y grandes efectos corporales y espirituales y temporales de conservarlos y ponerlos todos los indios que están referidos en San Lázaro, donde podrán con mucha comodidad y sin trabajo alguno acudir a la plaza de esta ciudad a vender sus haciendas y ayudar en las ocasiones que se ofrecieren . . . volviendo a comer y dormir a sus casas de San Lázaro . . . Teniendo doctrina los muchachos cada día, y los grandes miércoles y viernes y sermón y misa los domingos y fiestas en la Iglesia de San Lázaro y en esta iglesia Catedral... y vendrán todos los domingos y fiestas en procesión a esta Iglesia Mayor a oír sermón del Predicador de la lengua don Alonso de Huerta . . . y se les dice y dirá la doctrina y catecismo los dichos días de fiesta y yo, así mismo, el tiempo que estoy en esta ciudad hago lo propio predicándoles

de 1595 y su contenido hace sospechar la existencia de una ejecutoria o determinación real ordenando «que todos los

---

en la lengua, declarando el Evangelio, y en San Lázaro . . . se hará de aquí adelante . . . diciéndoles misa y sermón. Teniendo en entrambas partes pasto espiritual, y los que en la una no hubieren oído misa ni sermón lo pueden oír en la otra y será de mucha edificación para el pueblo verlos venir con sus pendones en procesión desde San Lázaro a la Iglesia Mayor, por medio de la plaza, con muy buena orden, y el cura con ellos, según y como en el tiempo del doctor Balboa se acostumbraba, y se confesarán a sus tiempos debidos, y se les administrarán los santos sacramentos, y se les excusarán trabajos, molestias, fatigas corporales, sol y garúas [ó lloviznas], yendo y viniendo al Cercado, y enfermedades y muertes que de ello pueden resultar, como he entendido ha sucedido haberse muerto muchos en razón de estar tan distante el asiento del Cercado de esta ciudad por muchas cuadras [o manzanas de casas hechas o por hacer], que serán quince, como por los papeles que se han llevado se habrá visto, y viniendo los indios de mañana a vender sus haciendas [o mercancías], y volviendo a comer al medio día al Cercado a sus casas y a dar de comer a sus hijos, y tornando a volver después de comer a la plaza a despachar lo que tenían en ella, y volviendo otra vez a dormir al Cercado, son otras treinta que por todas son sesenta cuadras.

Y estarán con quietud todos los indios y no dejarán de confesarse a sus tiempos, como un religioso de la Compañía me dijo entendía estaban muchos por confesarse. Por estas revueltas e inquietudes, y haberse muerto muchos del sol que pasaban de ir y venir del Cercado a la plaza en tiempo de verano.

Y que convendría mucho volverlos a lo de San Lázaro, lo cual me refirió el dicho Padre de la Compañía delante del Provisor y otras personas graves que estaban conmigo, doliéndose de sus trabajos, diciéndolo con mucha libertad cristiana. Lo cual entiendo persuadiría y diría a los demás Padres de la Compañía, de que yo me edificué mucho y el ver con el término y celo piadoso como lo decía, y cómo los indios del Cercado gastan casi todo el día en ir y venir a esta ciudad a vender sus haciendillas y trabajar en sus oficios, y buscar su remedio. Para esto es forzoso salir del Cercado al alba y se deja bien entender, no poder estar en la doctrina ni decirsela, ni jamás saberla bien, y los muchachos asimismo por haber de ir a ayudar a sus padres, y en el asiento de San Lázaro se les puede decir de mañana y a buen tiempo a los grandes y pequeños, y habrá lugar para todo.

En razón de lo cual entiendo sería de gran servicio a Dios que todos los indios, así los de San Lázaro como los del Cercado y de esta ciudad, se poblasen todos en San Lázaro para que cesasen los daños que tengo

indios que el marqués de Cañete redujo y pobló en el Cercado de los que vivían en San Lázaro y en esta ciudad, *se vuelvan* y pongan en el asiento de San Lázaro, adonde estaban poblados por el Conde del Villar, y gocen de la libertad, quietud y sosiego que Vuestra Alteza y toda esta ciudad, clero y pueblo y Religiones les desean y estén bajo la jurisdicción del Arzobispo.

Era natural y justo que los religiosos jesuítas pusieran en conocimiento de la suprema autoridad civil y eclesiástica las pretensiones del Arzobispo de los Reyes. Y efectivamente, según Torres Saldamando, citado por Irigoyen, la querrela «se

---

referidos, y se consiguiesen muchos bienes espirituales temporales y corporales de ello, de que entiendo los indios mismos del Cercado juntamente con los demás recibirán mucho regocijo y consuelo, y que dándoles licencia para ello no pararía ninguno allí; guardándose y cumpliéndose los dos primeros autos de la ejecutoria en que parece se mandaba ponerlos en su libertad, reduciéndolos [o agrupándolos] todos, los unos y los otros, sin dejar ninguno.

Y aunque los Padres de la Compañía hagan con mucho cuidado la doctrina y mucho fruto, y lo pretendan y deseen hacer en las partes donde tienen doctrinas fundadas y acomodadas en el Cercado, empero, por lo que tengo dicho no parece cosa hacadera ni posible poderse acudir a ello sin notable daño y detrimento de los indios, doctrina y pasto espiritual.

El asiento de San Lázaro está muy capaz y bueno para poblarse no solamente de éstos, pero de otros muchos más, aunque fueran diez mil, con mucha agua y acequias, y el río y cantidad de piedras para hacer sus casas, como lo han hecho los españoles, allanando y quitando las piedras, como lo harán los mismos indios, de donde podrán acudir al reparo del río cuando viniere de avenida en tiempo de verano; y a las cofradías que tienen en la Iglesia Mayor, monasterios y parroquias que están fundadas mucho tiempo ha en esta ciudad, y estarán amparados de vuestro Visorey y alcaldes de corte y demás ministros y mucho número de españoles que allí están poblados y residen. Lo cual consta no poderse hacer estando tan lejos en el Cercado.

Hame movido a dar razón de ésta, el ordenármese así lo haga por Vuestra Alteza en la dicha ejecutoria, y el ser mis ovejas y yo su Pastor y desear conocerlas y que ellas me conozcan a mí... y el desear descargar la conciencia de Vuestra Alteza y mía y de todos y que se conserve la paz y quietud que se pretende y en todo se haga lo que convenga y Dios se sirva, el cual guarde la católica persona de Vuestra Alteza. De los Reyes y abril 14 de 1595.



llevó hasta la Curia romana...; y allí la Congregación de Cardenales, por Breve de 10 de junio de 1591, lo resolvió en favor de la Compañía» (1). «Esta al mismo tiempo . . . ocurrió al Rey solicitando nuevamente se le confirmase en la posesión de las parroquias del Cercado . . . El Rey accedió a esta petición, por real cédula de 25 de junio de aquel año, declarando que no se innovara en el particular mientras él no resolviera otra cosa en contrario». «Con esta cédula y la declaratoria de la Congregación, debidas al P. Atienza . . . la Compañía quedó en posesión tranquila de la parroquia, fuera de la jurisdicción del Ordinario, hasta 1767, que extrañada la Orden, se declaró a aquélla auxiliar de la de Santa Ana de Lima» (2).

Mas apesar de todos los pesares, las Ordenes Religiosas fueron muy estimadas y queridas por los indios, gobernadores y Prelados de América; fueron ciertamente «instituciones de inmenso prestigio, de gran valor intrínseco, fuerzas vivas de primer orden en la gigantesca obra de civilización» que España desarrolló en el Nuevo Mundo. Los mismos obispos que tantas quejas enviaban al Rey de los religiosos reconocían su gran prestigio y les tuvieron en mucha estima y veneración. «El día que los religiosos faltaren a los indios—escribía un arzobispo de México— les faltará todo su amparo; porque como la tierra está toda llena de gente que no trata sino sólo su interés, y ese no le pueden alcanzar si no es desollando y gastando el indio en vida y salud, no tienen debajo del cielo a quien volver los

---

(1) El Breve sobredicho dice así: «Al Arzobispo de Lima. Ilustre y reverendísimo señor, como hermano nuestro. Lo que antes de ahora escribieran a U. S. I. los ilustrísimos Padres, a quien toca declarar el Concilio Tridentino, que los religiosos que se ocupan en enseñar la doctrina cristiana, en esas partes, se hayan como religiosos que viven fuera de sus monasterios y como tales puedan ser visitados de los Ordinarios conforme al Concilio cap. 3.º sermón VI, lo declaran ahora que esto no tenga lugar en los Padres de la Compañía de Jesús que se ejercitan en el mismo ministerio, con tal como se presupone, tengan en los tales lugares sus superiores que tengan cuidado de ellos, con quien vivan juntos conforme al instituto de su regla. En lo demás suplicamos a nuestro señor que en todo prospere U. S. De Roma, a diez de Junio de mil quinientos noventa y uno».

(2) Hoy es nuevamente parroquia.

ojos que los ampare de tanta tiranía, si no es a los religiosos, los cuales como gente poderosa en esta tierra, hacen rostro a los mineros, a los vaqueros, a los labradores y a gente de estancias, que todos ellos se sirven de los indios como de esclavos y no temen a persona ninguna como a los religiosos, lo cual no puede un clérigo, porque se le atreven y le afrentan fácilmente. . . »

Y para remate de este artículo nos es grato consignar que estos litigios de poderes, las quejas, las cartas y memoriales que para la buena y armoniosa solución del problema se enviaban al Rey no disminuyeron jamás el altísimo concepto que el santo Arzobispo tuvo siempre de los religiosos. Los juzgó, en todas las ocasiones, como ayuda valiosísima para la propagación del evangelio, la conversión de los indios y ejecución de sus empresas pastorales; les llama repetidas veces verdaderos amigos y consejeros y en sus cartas al Rey elogia la obra por ellos realizada en las Indias. Huelga citar testimonios porque alargarian demasiado este trabajo, ya suficientemente nutrido de páginas. A su vez, los religiosos hicieron justicia a la sabiduría, entereza y virtud del prelado Mogrovejo; valoraron en su verdadero precio las hermosas cualidades con que la Providencia le adornara y presintieron que la historia había de colocarle entre los hombres más notables que pisaron la América española.

Tampoco queremos apuntar muchos testimonios de los que figuran en los procesos de beatificación y canonización del insigne Arzobispo Mogrovejo. Únicamente y a título de curiosidad histórica transcribimos una carta del Franciscano Fr. Jerónimo Aguila Carrillo a S. M., «dándole cuenta del excelente gobierno del Arzobispo y del gran fruto obtenido por él en la reforma de costumbres, y ordenanzas que dió desde que llegó a su arzobispado. . . »

Lima, 30 de Abril de 1584.

Sacra católica majestad: por tener certidumbre que vuestra real majestad estima las cosas del servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de su iglesia de quien vuestra majestad es tan fiel y poderoso defensor me ha parecido escribir al presente

una breve relación del estado de este reino tocante a lo espiritual en la parte que asiste por prelado D. Toribio Mogrovejo, el cual está tan bien regido y gobernado por el dicho, que no podía venir cosa mejor y más apropósito en estos tiempos y nuevas tierras, que tenerle a él por el arzobispo y pastor por la mucha reformation que ha hecho en él de costumbres y santas ordenanzas desde que a esta silla llegó trabajando en esto con gran recato y vigilancia como aquel que solo el servicio y honra de Dios tiene por objeto, por lo cual damos a vuestra sacra real majestad muchas gracias, pues ha sido autor de tan loable proveimiento y beneficio.

El dicho arzobispo se ha ejercitado desde que vino en muchas y santas obras merecedoras de que vuestra sacra real majestad se las agradezca con nuevos favores y mercedes, pues con ser de tal mano harán tanto al caso que le animarán muy eficazmente en ir adelante y aprovechar en el servicio de Dios nuestro señor y de vuestra majestad así él como el pueblo que le es encomendado, porque es persona por sus muchas virtudes capaz de todo y con quien vuestra real majestad puede estar confiado se descarga a su real conciencia.

Entre muchas cosas loables que ha hecho en que ha mostrado el dicho arzobispo su buen espíritu y santa sinceridad ha sido una llevar con tanta cordura y cristiandad los grandes encuentros que en este concilio provincial le han dado algunos obispos sufragáneos después de la muerte del Visorrey Don Martín Enríquez y al fin no pudo nada bastar para desquiciarle de la razón y justicia. Vuestra sacra real majestad le ampare para que haya el efecto que conviene al servicio de Dios nuestro Señor lo que ha hecho en esta santa sínodo y en otras muchas cosas . . . (1). Finalmente por tratarse de un religioso con el que Santo Toribio tuvo algunas pendencies, ponemos aquí las palabras con que el dominico P. Lizárraga, juzga la personalidad y la obra del Arzobispo de los Reyes. «Sucedió en la silla arzobispal (a Loaisa) el ilustrísimo don To-

---

(1) Vid Levillier, 1.<sup>a</sup> parte, pág. 324 y ARCHIVO AGUSTINIANO, volumen XXXVIII, pág. 33.

ribio Alfonso Mogrovejo, que al presente loabilísimamente vive; varón consumado en toda virtud, celosísimo de sus ovejas, y en particular de los naturales, por el bien de los cuales nunca deja de andar visitando su arzobispado con admirables obras, dignas de ser imitadas. El cual no creo que ha vivido, *en más de 26 años* que tiene la silla, los tres en la ciudad de Los Reyes, ocupado en caminos bien ásperos, confirmando a los niños y desagraviando a los indios que halla agraviados de los sacerdotes que entre ellos residen. Es gran limosnero . . . . . llegando hasta echar mano de la tapicería y mandar se descuelgue, se venda y dé la plata a los pobres; otras veces manda sacar las mulas y que así mismo se vendan; libérrimo de toda avaricia y cobdicia, castísimo y abstinentísimo; no es amigo de comidas regaladas, ni en los caminos, donde se requiere algún regalo, por su aspereza y destemplanza, porque es varón muy preeminente, de mucha oración y disciplina . . . . . Cuando reside en Los Reyes, pocos domingos ni fiestas deja de se hallar en los oficios divinos, amicísimo de que todos los domingos del año haya sermones en todas partes. Con el marqués de Cañete, el segundo, tuvo no sé que pesadumbres sobre las ceremonias que a los Virreyes se hacen en la misa, por lo cual huía de venir a la ciudad; más quería vivir ausente de ella en paz, que en ella con pesadumbre; finalmente, hasta agora, hace su oficio como un apóstol» (1).

---

(1) V. *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, por el Ilustrísimo P. Fray Reginaldo de Lizárraga, pág. 572.

---

# VIDAS DE LOS HERMANOS

---

B. Jordán de Sajonia.

## CAPITULO XXII

### *De la divina lección o del estudio de la Sagrada Escritura.*

Como no siempre los Hermanos pueden orar actualmente, conviene que, en ciertas horas, lean. Por eso Nuestro Santo Preceptor y Padre dice en la Regla: *Los códices pidanse todos los días a una hora determinada; al que los pidiere fuera de esa hora, no se le concedan.* Lo que comenta Hugo: «Con aquello, que *los códices se pidan todos los días*, se recomienda la frecuencia de la lectura; pues el siervo de Dios debe leer frecuentemente» (1).

Cuándo debe leerse, Nuestro Padre S. Agustín, en otra Regla que empieza, *Ante todas las cosas*, lo ordena, diciendo: *Desde Sexta a Nona vaquen a la lección, y desde Nona vuelvan a los códices* (2).

---

(1) Hug. *Super Reg.* c. 9. Y con mayor razón después que con la invención de la Imprenta el código se ha hecho libro y en todos los monasterios debe haber buenas librerías o bibliotecas, como ya la tuvo San Agustín, Nuestro Padre, en Hipona.

(2) Esa Regla parece probablemente venida de Africa, donde no hubo otro monacato que el agustiniano. En ella está inspirada la de S. Isidoro; pero no es del mismo S. Agustín, quien, por cierto, daba más tiempo a la lectura y estudio de la Santa Biblia, como se verá después. Puede, por tanto, suponerse posterior al Santo, y, dada la antigua libertad monástica en los reglamentos, tan sólo propia de algunos monasterios. Sobre esa Regla véase el importante artículo (ya citado) del P. Garnelo en el ARCHIVO

Hoy, sin embargo, según el estado moderno de la Orden (1), la hora de leer y de abrir la biblioteca queda al prudente juicio del Superior.

La lección de la Sagrada Escritura engendra en nosotros tres frutos.

El primero es que, según Juan Casiano en las *Colaciones* de los Padres, en la del abad Nesterato, la mente, ocupada en las sagradas lecciones, se ve libre de los lazos de los pensamientos dañosos (2). De ahí que diga S. Jerónimo a Rústico, monje: *Ama la ciencia de las Escrituras y no amarás los vicios de la carne* (3). Testimonio que también se aduce en el Derecho (4).

El segundo fruto, al decir del mismo Juan Casiano, consiste en que, por ella, la mente se ilumina con clara inteligencia; pues los ocultísimos sentidos que, leyéndolos primero, apenas pudimos percibir, después, durante el descanso, se nos revelan con abundosa luz en la nocturna meditación.

Y el tercer fruto que nos reporta la sagrada lectura está, según Hugo, en que, por ella, toda nuestra vida se instruye e

---

AGUSTINIANO (Nov.-Dic. de 1932). Y sobre la de S. Isidoró, el P. García Villada, *Historia Eclesiástica de España*, t. II, vol. I (El monacato visigótico). Además, esa Regla y la propiamente agustiniana se suponen conocidas por el autor o autores de los apócrifos *Sermones a los Hermanos del Yermo*. Véase el Sermón I.

(1) La Orden siempre ha creído y el B. Jordán creía que ella es la continuación del antiguo monacato agustiniano. Pero, dada la fecha en que aparecieron y sobre todo en la que recibieron (s. XIII) la Regla de S. Agustín las Congregaciones de ermitaños que, unidos, formaron la nueva Orden Agustiniiana, la creencia de su conexión con el antiguo monacato agustino sólo podrá ser históricamente cierta, cuando se pruebe que existían y se unieron a la nueva Orden alguno o algunos de los antiguos monasterios verdaderamente agustinianos. Véase *Leyendo nuestras crónicas* (Adv. prel.). Aun así, todavía podría discutirse si esa conexión bastaría para considerar la nueva Orden Agustiniiana, como verdadera continuación de los primeros monjes Agustinos. Pero esta es cuestión que, D. m., se estudiará en el t. II de la citada obra, al estudiar en él a nuestros historiadores apologistas.

(2) *Conl.* XIV, c. 10.

(3) S. Hieron. *Ep.* 4. En Migne la 125.

(4) *De consecr.* dist. 5 *Numquam*.

informa en las cosas que debe hacer, entender y esperar. Por lo cual escribe este mismo autor: «Muy útil es la lección divina, pues por ella aprendemos qué cosas debamos ejecutar, de cuáles guardarnos, y hacia dónde dirigirnos. De ahí que cante el Salmista: *Tu palabra es antorcha para mis pies y luz para mis sendas* (1). Por la lección se aumentan el sentido y el entendimiento. La lección nos enseña a orar y a obrar; nos informa en la vida contemplativa y en la Vida activa. Con justicia, por consiguiente, se llama *varón bienaventurado el que medita día y noche en la ley del Señor* (2). Estas son las armas, es a saber, la lección y la oración, con las que se quebranta al Diablo; éstos los instrumentos con los que se adquiere la bienaventuranza eterna: con estas armas se reprimen los vicios: con estos alimentos se nutren las virtudes.»

En esas palabras de Hugo, como está claro al que lo considere, se contienen los tres frutos dichos.

Estos, y otras muchas utilidades que se sacan de la lección de la Sagrada Escritura, explica Nuestro Padre S. Agustín en el Sermón que empieza, *Se ha escrito, carísimos Hermanos* (3), donde dice así:

«Leed, Hermanos míos, la Sagrada Escritura, en la que se os dirá claramente qué es lo que se ha de retener, qué huir. Leedla, porque es más dulce que toda miel, más sabrosa que todo pan, más placentera que todo vino, más suave que el aceite, más preciosa que el oro, más pura que la plata. Ella, principalmente, mueve a amar a Dios, ilumina los corazones, purifica la lengua, prueba la conciencia, santifica el alma, confirma la fe, arroja al Demonio, desprecia el pecado y enervoriza las almas tibias. Es lumbré de alta ciencia, que disipa las tinieblas de la ignorancia, que extingue la tristeza del siglo, que comunica la alegría del Espíritu Santo, que brinda con las fuentes de agua viva. Es la Santa Escritura nuestra ley inmaculada que hace sabios a los ignorantes, y al que es de los últimos

(1) *Salm.* CXVIII, 105.

(1) *Salm.* I, 1-2.

(2) S. Aug. *Serm.* 38 *ad Fratres* (in Eremo. Pero repetiremos lo que otras veces: si la doctrina es sana y agustiniana el sermón es apócrifo).

le pone entre los primeros, y convierte en grandes los pequeños, y hace nobles a los que no lo eran, y frena la naturaleza, y prohíbe la liviandad, y calma el dolor y fortalece la esperanza. Sustenta al anciano, enseña al joven, serena a los despechados, instruye a los que yerran, sana a los enfermos, da fortaleza a los débiles, despabila a los soñolientos, increpa a los ociosos, aviva a los perezosos, da gracia a los creyentes, humilla a los reyes. Esta es la ciencia de las ciencias, pues da la sabiduría y levanta a la gloria». Así Nuestro Santo Padre (1), con tanta elocuencia, en ese Sermón, en donde añade otras muchas verdades semejantes.

Refiere el mismo Nuestro Santo Padre Agustín, en la *Epístola* que dirige a S. Cirilo, hablando de S. Jerónimo, que este dalmata jamás estaba ocioso, sino que siempre se ejercitaba en las sagradas lecciones, ya escribiendo, ya leyendo, o bien enseñando de viva voz. Después de Vísperas (2), se ponía en oración. Luego, hasta la segunda hora de la noche (3), vigiaba de continuo. A seguida, rendido del sueño, se echaba en la tierra, descansando hasta media noche. Entonces se levantaba, y, entregado de cuerpo y alma a las lecciones y escrituras santísimas, con las que se ilumina toda la Iglesia, permanecía así hasta la hora de comer (4).

También de Nuestro Padre S. Agustín se lee que, excep-

(1) No él, sino otro por él, como se ha dicho.

(2) O sea, después del crepúsculo o al aparecer el Véspero en el cielo y encenderse (en invierno sobre todo) en la tierra las luces o lucernas, por lo que la hora de Vísperas, o undécima y según otros duodécima del día, se llamaba también Lucernario. Los antiguos, y desde luego los hebreos, computaban la noche desde las 6 de la tarde a las 6 de la mañana, y el día tal desde las 6 de la mañana a las 6 de la tarde, y el día completo desde las 6 de la tarde hasta la misma hora del día siguiente. A su vez dividieron la noche en cuatro vigiliias, de tres horas cada una, y el día también sufrió esa división ternaria, correspondiendo a esa partición del tiempo el oficio divino. Vestigio del Lucernario son las luces que se encienden en Vísperas.

(3) Es decir, hasta las nueve, o las veintiuna.

(4) O sea hasta después de Nona, que se rezaba a las tres de la tarde. Pero la *Epístola* o Carta es apócrifa y su distribución del tiempo algo fantástica y arbitraria. Además, el autor de la carta es un hereje monotelita. Ed. maur. t. II, hacia el fin.



tuadas las horas que dedicaba a la oración y a proveer las necesidades de la Iglesia, pasaba día y noche en el estudio de las Divinas Letras. Debido a esto, escribió tantos libros que apenas la vida de un hombre es suficiente para leerlos; y, no obstante, él se bastó para escribirlos, como dice S. Posidio (1).

Después de Nuestro sapientísimo Padre S. Agustín, entre todos los alumnos de nuestra santa Orden, a lo que nos acordamos y pudo venir al conocimiento de la presente generación, el primer Doctor en sagrada Teología fué Egidio Romano (2), nacido de la noble familia de los Colonnas (3), el cual, habiéndose hecho Religioso en la edad de la adolescencia, se vió importunado con los halagos de sus padres y de sus amigos del siglo, que se empeñaban en que volviese a la vida secular; pero más quiso servir a Dios en la Religión que había abrazado, que obedecer a sus padres y a los seguidores del mundo.

Era este hermano de velocísimo ingenio. Al entrar en la Orden, apenas poseía conocimientos de ninguna rama del saber; pero pronto adelantó de maravillosa manera, por lo cual, con aplauso de todos, fué destinado a París para consagrarse a la Teología. No tardó en París en alcanzar gran nombre entre los Escolásticos; y entonces, por la Orden, se le destinó a que leyese allí las *Sentencias*. En esta lectura, como también en otros actos que, según los estatutos y costumbres de la universidad de París, incumbían a los Bachilleres en Sagradas Letras, se comportó con tanta elegancia, solidez y copia de doctrina,

(1) S. Poss. *Vita S. Aug.* c. 18.

(2) No, sino San Alipio, San Posidio y San Fulgencio de Ruspa, y desde luego más o menos agustinianos lo fueron S. Gelasio, papa, y Eutropio, abad del célebre monasterio servitano y obispo de Valencia. Eutropio fué con S. Leandro el alma del Concilio III de Toledo. Sobre otros hay todavía que investigar bastante, como Liciniano, etc. Véase *Leyendo nuestras crónicas*. Esto hay que admitirlo en el supuesto histórico de la creencia del B. Jordán.

(3) Mas parece que eso no consta suficientemente. Debe, sin embargo, tenerse en cuenta la casi contemporaneidad del B. Jordán de Sajonia, quien por el pronto nada nos dice del cardenalato que después arbitrariamente se adjudicó a Egidio Romano. Véanse los estudios de los PP. Mattioli y Mariani.

que, al poco tiempo, con sumo honor, ascendía a la cátedra magistral. Y como la regentase laudablemente muchos años, hecho ya famoso en todo el orbe, fué elegido Prior General; y, después, por el Papa Bonifacio VIII, consagrado Arzobispo de Bourges y Primado de Aquitania.

Este Doctor, solemne y famoso entre todos los Maestros de su tiempo, escribió muchísimas obras, para la edificación de la Santa Madre Iglesia. Las que yo he visto son: tres libros *Sobre las Sentencias*; *Sobre la Epístola a los Romanos*; *Sobre los Cánticos*; el libro *Del gobierno de los Principes* (1); el tratado *Del ser y de la esencia*; *Del entendimiento posible*; *De los grados de las formas*; *De la predestinación y de la presciencia*; *Del paraíso e infierno*; *De la materia del cielo*; *Del cuerpo de Cristo*; *De la resurrección de los muertos*; el *Hexamerón*; *De la exención*. Escribió, además, cuestiones que tratan *Del conocimiento de los Angeles*; *De la cantidad de los Angeles*; *Del movimiento de los Angeles*; *Del ser y de la esencia*. Escribió también *Sobre el libro de los Físicos*; *De la generación y corrupción*; *Del alma*; *De las causas*; *Sobre los Políticos*; *Sobre los Retóricos*; *Sobre los analíticos posteriores* y *Sobre los Elencos* (de Aristóteles). Añádase que dejó muchos *Sermones* para el clero, seis *Quodlibetos* con sus varias cuestiones, y otros muchos opúsculos (2).

Tan venerable Padre y Doctor tan eximio amó tiernamente a su santa madre la Orden. Puede decirse que, aunque estuviese puesto en tan alta dignidad, como la de Arzobispo Primado, con todo eso, siempre tuvo su alma en nuestra sagrada Religión, lo que manifestó a las claras al fin de sus días, legando su tesoro más querido a la Orden. Pues su capilla, esto es, los ornamentos que pertenecen al culto divino, lo dejó a nuestro convento de Roma, dicho *ad Sanctum Triphonem* (3),

(1) De esta obra de filosofía política cristiana, que puede parearse con la homónima e incompleta de Santo Tomás de Aquino, maestro de Egidio Romano, se hizo ya una versión castellana en el siglo xv.

(2) Cf. nuestro Ossinger y los PP. Perini y Mariani. Las Cuestiones señaladas antes de las quodlibetales son las llamadas entonces Disputadas.

(3) O de San Trifón, y hoy de S. Agustín.

exceptuadas algunas prendas que mandó al convento de Bourges. En cuanto a sus libros y su cuerpo, fué su voluntad el donarlos al convento de París, con lo que se reconocía, de delicado y elegante modo, sincero alumno de la Universidad parisiense, como él mismo, al predicar allí ante el claustro universitario, había perorado, introduciendo en el Sermón este verso:

Alumno es el que me enseñó—y ahora es por mí enseñado (1).

Con lo que declaraba de qué modo, en otro tiempo, había sido nutrido en esa honorable universidad, y ahora la alimentaba él con el dulce manjar de su doctrina.

De este Padre, de gran veneración, oí referir que, como se le acercase, en cierta ocasión, una mujer afligida de grave enfermedad, y le rogara, alentada por el brillo de la gloria pontifical que en él veía, un remedio de salud, él, considerándose siervo indigno de Dios, y desde luego sin ningún mérito para obtener ese beneficio, deseoso de alejarla de sí, le dijo por fórmula: *Marcha, buena mujer; y se te conceda según tu fe*. Mas, ausentándose ella, luego se sintió curada.

Cuánta verdad encierran estas palabras del Señor: *Todas las cosas son posibles al que cree* (2). Y aquéllas: *Tu fe te hizo salva* (3).

Al predicho venerable Padre sucedieron en la cátedra parisiense otros muchos de nuestra sagrada Religión, insignes por su vida y famosos por su ciencia.

Entre ellos se cuenta el Maestro Santiago de Viterbo, Arzo-

---

(1) El verso latino es: *Est qui me nutrit et qui nutritur alumnus*.

Nuestro convento y a la vez colegio universitario de París fué fundado recién hecha la Unión de la Orden, o más bien de las órdenes que la formaron, y estuvo primero cerca de Montmartre y después en el famoso barrio latino de la Sorbona, en la rúa que por eso se llama todavía *Rue des Grands-Augustins*, para diferenciarla de la *des Petits Pères* o *des Petits Augustins*, o sea, de los Descalzos o Recoletos. Véase *Leyendo nuestras crónicas*.

(2) *Lc. VIII, 50*.

(3) *Mc. V, 34*.

bispo, de Nápoles, de quien hemos hablado en otro lugar (1). Publicó nuestro Santiago de Viterbo cuestiones sutiles, y de gran utilidad, acerca de *los predicamentos divinos*, con tres *Quodlibetos* disputados en París y muy bien ordenados. Además, escribió la *Lectura de las Sentencias*, con otros muchos conceptos suyos, de los cuales no todos, después de su muerte, fueron publicados. Decimos que no todos, porque hubo quienes robaron muchas obras suyas, adornándose así con ellas como el grajo de la fábula (2).

A tan gran filósofo y hombre, omitiendo algunos otros insignes Hermanos nuestros, por no sernos posible hablar de todos, sucedió el Maestro Enrique de Urimaria, de quien hemos hecho conmemoración muchas veces, varón, ciertamente, de mucho honor para la Orden, y de gran amor al estudio.

A la verdad, imitó nuestro Hermano Enrique a los ilustres Hermanos predichos en la frecuencia del estudio. Jamás se le encontró ocioso; y decía que detestaba el ocio como un veneno. Tanto se acostumbró a la lectura provechosa en sus días juveniles, que, ni cargado de años, pudo abstenerse algún tantico de ella. Pues siendo septuagenario y más, de tal manera se pegaba a los libros día y noche, que apenas se hallaría algún Lector nuevo y agujoneado por los ejercicios escolásticos cotidianos que, no decimos le aventajase, pero ni siquiera igualase en laboriosidad por las letras. Por lo cual, como, a las veces, algunos familiares suyos le dijeran, en bromas por supuesto, que si hubiese estudiado lo suficiente en París, no se vería ahora obligado a dedicarse continuamente al estudio, el bendito Padre, repitiendo el dicho de un sabio, respondía: *Yo, aunque estuviera ya con un pie en el sepulcro, todavía querría aprender* (3).

---

(1) En este libro, c. VII. Por sus grandes virtudes está ya beatificado; y de su sólida doctrina ha escrito el gran medievalista, Grabmann.

(2) El texto latino dice: *facientes sibi de falso cornua*. Ignoramos quiénes fueron esas aves de rapiña y grajos por la vanidad.

(3) Algo parecido se dice de Solón y Sócrates, y así lo practicó N. P. S. Ag.

Y por más que este glorioso Hermano estudiase con, tanto empeño, nunca le dolió la cabeza por estudiar, ni los riñones, por estar sentado e inclinado a la lectura, como lo atestiguó muchas veces, estando yo presente. Y al estudiar, tenía esta costumbre: sobre el libro que estudiaba, corrégia de su mano y señalaba las cosas más notables en el margen del mismo libro.

Escribió, entre otras obras que produjo su incansable laboriosidad, las que siguen: *Sobre los libros de los Eticos de Aristóteles*; una obra solemne de *Sermones sobre los Santos*; *La lectura de la Decretal «cum Marthae librum»*; *De perfectione hominis necessariorum*; el tratado *De la exempción*; dos *Quodlibetos* con muchas cuestiones ordinarias disputadas en París, y muchos *Sermones* y tratados predicables.

También es digno de especial mención nuestro Hermano el Maestro Agustín de Ancona, varón de gran prudencia y amor al estudio. Escribió glosas continuas muy útiles *Sobre los Hechos de los Apóstoles*, *Sobre las Epístolas Canónicas*, *Sobre el Apocalipsis*, a la manera de las *Glosas* de Santo Tomás sobre los *Evangelios* (1). Tiene asimismo una *Apostilla sobre las Epístolas Canónicas*; un escrito *Sobre Metafísica*; otro *Sobre el libro de los Primeros Analíticos* (de Aristóteles); el tratado *Del amor del Espíritu Santo*; el *De las potencias del alma*; el *De la predicación del género*, y otros muchos tratados y opúsculos (2). Escribió, además, una preciosa *Compilación de los dichos de Nuestro Padre S. Agustín*, puestos por orden alfabético según las materias y vocablos; pero, sorprendido por la muerte, la dejó incompleta.

Mas, por fortuna, la continuó otro estudioso Hermano nuestro, el ilustre Bartolomé de Urbino, y la completó, deno-

---

(1) Más que *Glosas* son las llamadas *Cadenas* en Exégesis Bíblica.

(2) Como la *Destrucción del árbol porfiriano* de los predicables. Algo semejante escribió después nuestro gran Lupo. Pero la obra más importante de Agustín Triunfo de Ancona es la magistral *De potestate ecclesiastica*, tratado de Ecclesiología, anterior al del cardenal dominico Juan de Torquemada, defensor de la buena doctrina pontificia frente al Tostado.

minándola *Mileloquio*. Se la ofreció y dedicó (1) al Sumo Pontífice Clemente VI, quien quedó tan satisfecho de ella, que, en agradecimiento, elevó al dicho Hermano Bartolomé a la silla episcopal de su misma ciudad, es decir, de la Iglesia de Urbino. Hizo, además, este Hermano otra obra semejante, a instancias del mismo Papa Clemente VI, de los dichos de San Ambrosio obispo (2).

Ni dejemos de mencionar a otro excelente Hermano, el Maestro Alberto de Padua, el cual escribió: *Sobre los Evangelios dominicales y cuaresmales*, y *Sobre los cinco libros de Moisés*. También tiene *Colaciones* (o Conferencias) *festivas* para todo el año; *Apostillas* (o breves comentarios) *sobre las Epístolas dominicales*, y ciento cincuenta *Sermones* al clero sobre diversas materias. Compuso otras muchas obras, y más hubiera escrito, si no hubiera muerto de joven tan laborioso Padre.

Después brilló el Reverendo Padre y fecundísimo escritor Hermann de Scildis (3), sujeto de mucha ciencia, santa vida y gran celo por la Orden, manifestado en el sostenimiento de la disciplina y de la justicia. Escribió las obras siguientes: *Sobre las Sentencias*; *Comentario sobre los Cánticos*; *Colaciones predicables para todo el año*, sacadas de la materia de los *Cánticos*; *Doble exposición de la oración dominical*, una según las palabras de S. Mateo y otra según las de S. Lucas; una *Exposición sobre el Ave María*; un *Breviloquio* (4); *De la exposición de la Misa*; *Compendio de los cuatro sentidos de la S. Escritura*; el *Espejo o Manual de los sacerdotes*; *Doble tratado de los vicios capitales*; *idem*, *De la obra de los seis días*; *El claustro*

---

(1) El texto latino dice «*obtulit et exeniavit*». Acaso es susceptible de mejor sentido.

(2) No conocemos esta obra. Pero del *Mileloquio* diremos que en él se atribuyen a N. P. S. Agustín muchas obras que no son suyas. La crítica histórica y literaria estaba entonces en la infancia.

(3) Debe de ser de Allis o Halle.

(4) Que podría compararse con el enjundioso y agustinianísimo de S. Buenaventura, verdadero Compendio de Teología. Cf. el de Sto. Tomás y el *Enchiridion* (o Manual) de N. P. S. Agustín.

del alma; el tratado *De la concepción de la gloriosa Virgen*; otro, *Del orden del estudio*, para los jóvenes; una *Introducción al Derecho*; un tratado extenso *De los sentidos de la Sagrada Escritura*, con sus fundamentos y reglas; un escrito *Sobre los libros de los Retóricos*; un tratado *De la verdadera y falsa amistad*; otro, *De la compensación de las penas dominicales con las Horas Canónicas*; *Tratado de los diez mandamientos*; *De los cinco sentidos*; *De la lectura de la Decretal «Omnis utriusque sexus»*; *Comentario sobre el Génesis*; tratado *Contra el error de los flagelantes*; otro, contra el Maestro Conrado, *De la comparación (o fruto) de la Misa*. Escribió también muchos *Sermones*, unos dirigidos a los clérigos y otros al pueblo y a personas doctas. Además, de él es una *Miscelánea* muy abundante, y el *Tratado métrico de la división de la filosofía*, y la *Obra cuadragesimal, De las mansiones* [o estaciones], y otros muchos trabajos incompletos.

También el Rdo. P. Fr. Tomás de Argentina [o Estrasburgo], General de nuestra sagrada Religión, compuso excelentes obras. Escribió con mucha agudeza *Sobre los cuatro libros de las Sentencias*, y abundantes *Sermones* de diversos asuntos y otras muchas obras útiles (1).

Sucediólo después el Reverendo Padre Maestro Gregorio de Rimini, varón de copiosa ciencia y santa vida, a quien honró de singular manera toda la universidad de París por sus notables obras. Escribió *Sobre el primero y segundo [libro] de las Sentencias*, con más belleza y abundancia de doctrina que otros, por cuya razón se le oía con agrado, siendo tenido, así en ciencia como en costumbres, por espejo de todos (2). Escri-

---

(1) Y es el teólogo agustiniano más grande de entonces, después de Egidio Romano y acaso de Agustín Triunfo de Ancona. Su teoría del conocimiento ha sido actualmente estudiada por el P. B. Lindner, hermano nuestro alemán, que le ha dedicado una monografía en la colección *Beitraege zur Geschichte der Philos des Mittelalters*, editada por Aschendorff en Münster.

(2) Pero ya es algo nominalista, y por ello su teología tuvo cátedra en Salamanca, representada por nuestro Alfonso de Córdoba. Mas, por nominalista y por otras causas, su doctrina es menos pura y agustiniano-tomista

bió, además, *Sobre las Epístolas de S. Pablo*, pero no pudo acabar esta obra; pues, contra su voluntad, fué elevado al Generalato, en el que consumió pronto la vida, por los demasiados trabajos que sóportaba en provecho de los Hermanos y honor de la Orden.

Le sucedió el Maestro Ugolino de Orvieto que fué de agudo ingenio y vasto entendimiento. Dió a conocer en la Universidad de París, en actos especiales, su mucha sabiduría, por lo que se le apreció allí grandemente. Compuso una obra, la mejor entre todas las suyas, *Sobre las Sentencias*, muy apreciada de los verdaderos sabios. Se proveyó en él, por el Sumo Pontífice Urbano V, el Patriarcado de Constantinopla; y antes, el Obispado de Rímimi, cuando era General de nuestra sagrada Orden. Murió en buena vejez y gloriosa fama ante los hombres.

Además de los mencionados Reverendos Maestros hubo en nuestra sagrada Religión dos hermanos carnales, oriundos de Pádua, siendo uno de ellos el Rv. Maestro Bons Blans, hombre, ciertamente, de agudísimo ingenio y copioso saber. Escribió una grande y útil obra para los jóvenes, y muchos *Sermones* para el clero, y diversas cuestiones tanto filosóficas como teológicas. Pero murió jóven, con gran pérdida de la Orden, por lo mucho que fundadamente prometía su vasta capacidad.

El otro hermano fué el Reverendo Maestro Buenaventura, varón elocuentísimo, tanto ante el clero como ante el pueblo, y de todos alabado. Sintió gran fervor por el estudio. Escribió muchas obras útiles, entre ellas, *Sermones* al clero, de diversas materias, y una *Exposición*, muy provechosa, *sobre la Epístola canónica de Santiago*. Fué asociado a los oficiales del Cardenalato, y poco después, como premio a la sabiduría de sus consejos, consagrado Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana por nuestro Señor el Papa Urbano VI (1).

---

que la de Egidio Romano, Santiago de Viterbo, Tomás de Argentina y Luis Vargas de Toledo. En la colección antes citada Würsdoerfer le ha consagrado un estudio. . .

(1) Y fué mártir en el gran Cisma de Occidente; por lo cual se está promoviendo su beatificación.



Tuvimos, ciertamente, en nuestra sagrada Orden otros muchos Maestros, preclaros en ciencia; pero si me detuviese a hablar de ellos, se alargaría demasiado este escrito.

Y todavía, gracias a Dios, tenemos en nuestra sagrada Religión muchos varones doctísimos y famosos en ciencia sagrada, de cuya alabanza, en singular descripción, retiro la pluma, no se creyese, pues viven, que soy adulator, lo que detesto (1).

## CAPITULO XXIII

### *Cómo se adquiere la ciencia espiritual.*

Además de las ciencias que se alcanzan con las explicaciones de los que enseñan y con el estudio del lector, hay otra ciencia, la espiritual, que no se consigue sino por divina iluminación. Para adquirirla, según la tradición [o enseñanza] del abad Nesterato en las *Colaciones* de los Padres, se requieren cuatro cosas (2).

Lo primero es pureza de corazón; pues *en el alma maligna no entrará la sabiduría, ni habitará en el cuerpo esclavo de los pecados* (3). Es imposible que la mente inmunda alcance el

---

(1) Después el celosísimo Beato Alonso Orozco recogió algunos nombres en su *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín*, y muchos más el diligentísimo y algo más crítico P. Tomás Herrera en su *Alphabetum Augustinianum*.—La causa de ese florecimiento intelectual fué el deseo de la Orden de imitar a S. Agustín y a los primeros agustinos, así como a los dominicos y franciscanos. Por esto las *Constituciones de 1290* (cc. 36 y 40) llegaron a mandar al Prior general que tuviese un gran cuidado en los estudios y procurara que se enviaran por las provincias de la Orden religiosos buenos y capaces a los estudios Generales, particularmente al de París, donde cada una y los mismos conventos que pudiesen hacerlo, tendrían constantemente un estudiante. Por desgracia no se observó esto plenamente, sobre todo en España y especialmente en Castilla, hasta los gobiernos del gran Jerónimo Seripando y de Santo Tomás de Villanueva. Pero no dejó de renacer después la lucha endémica entre la universidad y el yermo.

(2) *Conl.* XIV, c. 9.

(3) *Sap.* I, 4. Entiéndese sobre todo de la sabiduría sobrenatural, como don del Espíritu Santo y fruto exquisito de la caridad.

don de la sabiduría espiritual. Por esto, cualquiera que desee preparar lugar en su corazón a la sabiduría espiritual, debe purgarse de todo contagio de los vicios y echar de sí los cuidados de la vida mundana.

De ahí es que diga Juan Casiano, en los *Institutos* de los Padres, que el monje que anhele llegar al conocimiento de las Escrituras, de ninguna manera debe dedicar sus principales desvelos a los libros de los *Comentarios*, sino que toda la diligencia y habilidad de la mente y la intención del corazón debe encaminarlo a la enmienda de los vicios; pues expulsados los vicios, quitado el velo de las pasiones que oscurece los ojos del corazón, entonces se contemplan los arcanos de las Escrituras (1). Y pone el ejemplo de los ojos corporales, y de la luz visible que ven los ojos naturalmente, quitados los vicios de los ojos.

Leemos en la Santa Escritura: *Bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán a Dios* (2). En verdad, que le verán. Y el que fuere de ese modo, podrá decir con confianza con el Salmista: *Tañeré salmos, y entenderé en el camino sin mancilla* (3). Sólo el que camina en la senda inmaculada con pasos de corazón puro, entiende, al cantar, las cosas que se cantan.

Se refiere del abad Silvano, en las *Vidas* de los Padres, que, como le preguntasen los monjes de dónde había alcanzado tanta prudencia, respondió: *Nunca consentí el hospedar en mi corazón pensamientos que ofendieran a Dios* (4).

Lo segundo que se requiere es la humildad de la mente. Dice Juan Casiano (5): Es imposible que quien insiste en el propósito de adquirir alabanza con el estudio de la lección, me-

(1) *De Institut. Coenobiorum*, V, c. 33. Pero no están de más los *Comentarios* bíblicos, y son muchas veces necesarios.

(2) *Mt. V*, 8. Cf. N. P. S. Agustín sobre ese texto en *De sermone Domini in monte*.

(3) *Salm.* c. 2. Cf. N. P. S. Agustín sobre ese versillo en sus *Enarraciones in Psalmos*.

(4) *Vitae Patr.* pte. II, § 165.

(5) *Conl.* IV, c. 10.

rezca el don de la verdadera ciencia, pues el maestro humilde no quiere sino al discípulo humilde. Por lo cual exclama el mismo Hijo de Dios al Padre: *Escondiste estas cosas a los sabios y prudentes del siglo y las manifestaste a los pequeñuelos* (1). Y en el Salmo se dice: *Da entendimiento a los pequeñuelos* (2). Y en otro Salmo: *Bueno para mí el haberme tú humillado, para que aprenda tus justificaciones* (3).

Lo tercero que se exige es la piedad de la oración. Amonestaba Hugo, en el *Didascálicon*: «El que estudia la Sagrada Escritura, no confíe en la agudeza del ingenio, ni en la finura del examen, ni en la diligencia del estudio, sino en la bondad de Dios y en la piedad de la oración. *Deseé, dice el Sabio, y me fué dada inteligencia: invoqué, y vino a mí el espíritu de la sabiduría* (4).

A este propósito narra Juan Casiano, en los *Institutos* de los Padres, del abad Teodoro, y lo mismo Casiodoro en el libro *De la institución* [o enseñanza] *de las Escrituras* (5), que cuando indagaba ese abad la explicación de alguna cuestión oscura, permanecía, sin cansarse, siete días con sus noches, en oración, y a veces más, hasta conocer que Dios le daba la solución saludable.

Y Nuestro Padre S. Agustín, en su libro primero *De la doctrina cristiana*, hacia el principio (6), habla de un rústico cristiano que, orando tres veces, alcanzó del Señor pleno conocimiento de las letras, sin la ayuda de ningún hombre; y como se le diese un códice para que lo leyera, le leyó de corrida, quedando maravillados todos los que lo vieron. De los tales se dice aquello de S. Juan: *No tenéis necesidad que nadie os enseñe: sino que conforme a lo que la unción del Señor os enseña*

(1) *Mt.* XI, 25. Cf. Sermones de N. P. S. Agustín, *De verbis Domini*.

(2) *Salm.* XVIII, 8. Cf. las *Enarraciones* de N. P. S. Agustín.

(3) *Salm.* CXVII, 71. N. P. S. Agustín, *Enarraciones y Epístola a Dióscoro*.

(4) *Sap.* VII, 7. Cf. la *Suma Teológica* y la *Vida de Santo Tomás de Aquino*.

(5) *Cassiod.* lib. IV, c. 33.

(6) En el Prólogo, n. 4.

*en todas las cosas, así es verdad, y no mentira* (1). Sobre las cuales palabras comenta Nuestro Padre S. Agustín: «No creáis que algún hombre aprende algo del hombre. Podemos amonestar con el estrépito de la voz; pero si no está dentro el que enseña, es vano nuestro estrépito. Tiene la cátedra en el cielo el que instruye los corazones. Por lo tanto, como dice el Señor en el Evangelio: *No queráis que os digan maestro en la tierra: pues no hay más que un maestro, Cristo*» (2).

Nuestro Hermano el Bachiller Hermann de Allis [o Halle], entre otras santas costumbres, tuvo también ésta, no menos santa: que, cuando se levantaba por la noche a estudiar, primero entraba en el coro, y allí oraba algún tiempo ante el altar, y después se ponía a estudiar. Y así es verosímil que adquirió la ciencia más con la oración que con el estudio, pues es lo cierto que estudió poco y, sin embargo, hizo óptimamente sus actos. Lo que también puede conjeturarse de una visión que tuvo, y él mismo, considerándome su familiar discípulo, me contó en secreto para mi edificación. Pues cierta noche, siendo todavía joven, puesto muy devoto en oración, le arrebató un sueño especial, y vió a la Bienaventurada Virgen María con multitud de Vírgenes, que venían de prisa a la iglesia. Tenía Nuestra Señora un cáliz en la mano, del que daba a beber a las Vírgenes. Viéndolo nuestro piadoso Hermann de Allis, admirado y gozoso, deseaba con ansia merecer beber de ese cáliz. Halló gracia en Nuestra Señora; se acercó y bebió, y le pareció como si fuese agua muy pura. Mas, despertando al poco tiempo, empezó a pensar qué significaría esa agua tan preciosa, y se acordó que está escrito: *Les dará a beber el agua de la Sabiduría* (3).

Lo cuarto que se requiere es el fruto de las obras; porque, como dice Juan Casiano (4), «solamente los que llegaron a la

(1) *Jó. II, 27.*

(2) Además de los libros de N. P. S. Agustín, citados por el autor en texto, puede aducirse el *De Magistro*, cuyo título más completo podría ser *Del maestro, Cristo*.

(3) *Ecclí. XV, 3.* Cf. a este propósito la leyenda de San Alberto Magno.

(4) *Cont. XIV, c. 9.*

perfección, no por las palabras de los que enseñan, sino por la virtud de sus propios actos, probada en muchos trabajos, adquieren, como premio, la ciencia espiritual. Y adquiriendo la ciencia y la sabiduría, no tanto por la meditación de la ley, cuanto del fruto de las obras, dicen como el Salmista: *Por tus mandamientos, es decir, llevados por mí a la práctica, he tenido inteligencia* (1).

Esfuércese, pues, el que estudia la Divina Escritura, en llevar a la práctica las cosas que de ella oye o lee, para que, por las buenas obras, aumente su sabiduría.

Tenemos ejemplo en el abad Pablo, de quien se narra en el libro primero, capítulo primero, de la *Historia Tripartita*, que, como se acercase a otro, que era doctor (2), para que le enseñara, al oír el primer verso del Salmo XXXVII, que canta: *Dije, guardaré mis caminos para no pecar con mi lengua*, no sufrió oír el segundo verso, exclamando: *Si pudiese cumplirlo, este verso me bastará*. Y luego, como el doctor le culpara de que hacía ya seis meses que no había vuelto a él, respondió: *No llevé todavía perfectamente a la práctica el primer verso*. Más tarde, preguntado por uno si había aprendido y cumplido ya ese verso, respondió: *Cuarenta años ha que lo aprendí, y todavía no he podido cumplirlo*.

Se lee también en las *Vidas* de los Padres, que un monje viejo puesto a las puertas de la muerte, rodeado de los Hermanos y rogado que les dejase, como rica herencia, alguna frase saludable y enjundiosa, por la que pudiesen volar a la perfección que está en Cristo, él, gimiendo dijo: *Nunca hice mi propia voluntad, ni enseñé nada que antes no lo practicara yo* (3). De lo cual, y de otros casos semejantes, deduce Juan Casiano que quienes alcanzaron esta ciencia espiritual, ninguna cosa enseñaron con palabras sin haberla primero ellos mismos practicado (4).

(1) *Salm. CXVIII*, 104.

(2) O considerado como tal, no en el sentido moderno de poseedor de ese grado académico.

(3) *Vitae Patr.* lib. V, c. 28.

(4) *Conf. XIV*, c. 9.

Mas, como añade en ese lugar el mismo autor, «hay algunos, hábiles en el disputar y en el hablar elocuentemente, a quienes, por esto mismo, se los considera como poseedores de la ciencia espiritual por los que ignoran la fuerza y las características de tan alta ciencia. Porque no es lo mismo tener facilidad y elegancia en la expresión, que penetrar las venas y el meollo de las cosas celestiales, y contemplar, con los purísimos ojos del corazón, los arcanos que ellas contienen; lo que no es fruto, de ninguna manera, de la doctrina humana, ni de la erudición de las cosas del siglo, sino de la sola pureza del corazón con la iluminación del Espíritu Santo (1).

Esta maravillosa ciencia poseyeron principalmente aquellos antiguos monjes de los que se habla en las *Vidas y Colaciones* de los Padres. Porque, aunque pasasen sus días en las soledades en santa simplicidad, con todo penetraban profundísimamente la misma medula de las Sagradas Escrituras, como está patente en sus conferencias y en otros dichos y hechos.

Por eso, en el libro de Nuestro Padre S. Agustín a Orosio se dice, al principio, y son palabras de Orosio a Nuestro Padre: «Hay varonés espirituales que entiendan las hablas de los grandes Doctores, y penetran su entendimiento, cuya alta prerrogativa nosotros, que satisfacemos a las concupiscencias, no igualamos, ni podemos entender como entendieron ellos».

Y refiere Nuestro Padre S. Agustín, en su libro *De la doctrina Cristiana*, que el Bienaventurado Antonio, monje egipcio, careciendo de todo conocimiento de las letras humanas, como oyese leer las Divinas Escrituras, las retuvo en su memoria, y meditando piadosa y prudentemente en ellos, las entendió a colmo (2).

---

(1) *Conf. XIV*, c. 9.

(2) *De doctr. christ.* pról. n. 4. Véase la Vida de S. Antonio, abad.

## CAPITULO XXIV

*Del trabajo manual*

Además de los tres preceptos sustanciales de la Regla, hay otros tres accesorios pero muy necesarios al alma, que también nos recomienda la misma Regla, es a saber, la oración, lección y el trabajo manual. Mas de la oración y lección se ha tratado en los capítulos precedentes. Hablemos ahora del trabajo manual.

Del trabajo manual nos amonesta Nuestro Santo Padre y Preceptor, diciendo: *Nadie trabaje algo para sí, sino que todas las cosas se hagan para la Comunidad, con mayor esmero y con más frecuente gozo que si hicieréis vuestras cosas para cada uno de vosotros.*

Y Hugo, en sus comentarios a la Regla, dice: «Por la oración nos purificamos; por la lección nos instruimos; y con el trabajo manual nos santificamos, conforme aquello del Salmo: *Porque te alimentarás con el trabajo de tus manos, eres bienaventurado y te irá bien* (1).

Pues el trabajo manual se ordena a cinco bienes (2).

Primero, y principalmente, a buscar el sustento, según la ordenación divina. Por eso, al principio, luego de haber pecado, se le dijo al hombre: *Comerás el pan con el sudor de tu rostro* (3).

Segundo, para hacer limosnas. A este propósito dice el Apóstol a los de Efeso: *El que hurtaba, no hurte ya, antes bien trabaje, ocupándose con sus manos en algún ejercicio honesto, para tener con qué vivir y dar al necesitado* (4).

Tercero, para refrenar la concupiscencia, en cuanto por el trabajo se mortifica el cuerpo. Y así, el mismo Apóstol, hablando a los de Corinto, dice que nos portemos bien, *con mucha*

(1) *Regul.* c. VIII, n. 2, al fin.—*Salm.* CXXVII, 2.

(2) Cf. S. Th. 2-2, g. 187, a 3.

(3) *Gen.* III, 19. El trabajo era también ley antes del pecado (*Gen.* 2, 15); pero era agradable y después fue penoso, haciéndole agradable la virtud.

(4) *Ephes.* IV, 28.

*paciencia en medio de trabajos, de ayunos, de vigiliias, con castidad, con doctrina, etc.* (1).

Cuarto, para huir la ociosidad, y con frecuencia, para evitar todos los males, es a saber, los malos pensamientos, los hurtos, las detracciones, el pillaje, los torpes negocios, y otras cosas cosas por el estilo (2).

Quinto para domar la soberbia. Por lo cual Nuestro Padre S. Agustín, en su libro *Del trabajo de los monjes*, dice de este modo: «Si alguno viene de la abundancia a esta vida de pobreza y no está impedido por ninguna enfermedad del cuerpo, no somos tan desabridos del sabor de Cristo que no entendamos cuánto sane el tumor de la soberbia antigua, circuncidado lo superfluo que ahogaba al alma, el dedicarse a las cosas módicas que naturalmente son necesarias a esta vida; pues aquí de ningún modo se recusa la humildad del trabajador (3).

Y el mismo Nuestro P. S. Agustín, en una *Exhortación* a los Hermanos, hablando de la lectura santa, de la oración y el trabajo manual, se expresa en estos términos: «Nos es necesario el ser asíduos a la lectura y el instar en la oración, porque la vida del justo se instruye con la lección y se hermosea con la oración. Estos son los instrumentos con los que se adquiere la eterna bienaventuranza: éstas las armas con que se contiene a los viciosos: éstos los manjares con que se nutren las virtudes. Pero cuando se cesa de la lección, o de la oración, debe seguir el trabajo manual, porque la ociosidad es de lo más dañoso al alma. El antiguo enemigo fácilmente llevará a los vicios al que encuentra vacante de la lección, u oración, o del trabajo. Por la lección aprendéis de que modo debáis vivir y de qué manera enseñar; por la oración hacéis provecho a vosotros mismos y a aquellos con los que estáis unidos en caridad; y por el trabajo manual y la maceración del cuerpo, negáis alimentos a los vi-

---

(1) *II Cor.* VI, 4-5. Pero quizá sufre ese texto otro sentido diferente del contiguado por el B. Jordán.

(2) De ahí la sentencia de que la ociosidad es la madre de todos los vicios.

(3) S. Aug. *De opere mon.* c. 25.



cios, subvenís a vuestras necesidades y tenéis de dónde echar mano para socorrer a los que padecen necesidad» (1).

Y Hugo, en la *Exposición de la Regla*, dice sobre este asunto: *Se ha de dividir el tiempo, dedicando parte de él a orar, parte a leer y parte a trabajar* (2).

De las horas que debemos dedicar a leer, ya se ha dicho en el capítulo anterior.

De las que se han de emplear en el trabajo manual, Nuestro Padre S. Agustín lo advierte en la Regla (3) que empieza, *Ante todas las cosas*, donde dice: *Trabajen los Hermanos desde el amanecer hasta Sexta*. Y más abajo añade: *Después que hayan reparado las fuerzas, trabajen, ya en el huerto ya donde fuere menester, hasta la hora del lucernario* (4). Y en otro paraje: *Por la mañana se sienten a trabajar, y después de la oración de Tercia, vuelvan al trabajo*. Y en otro: *Estando sentados trabajando, callen, a no ser que, exigiéndolo la misma obra, deba hablar alguno*.

Todas estas cosas entiende Nuestro Santo Padre de la obra común, no propia, como consta de la Regla extensa (5), que citamos al principio de este capítulo, a la cual se ajusta óptimamente lo que se dice en nuestras sagradas *Constituciones* (6), capítulo segundo, conviene a saber: que los Hermanos hábiles en el trabajo manual, deben servir gratis a los otros Hermanos,

(1) Bella y muy agustiniana doctrina; pero la fuente parece ser alguno de los apócrifos *Sermones a los Hermanos del Yermo*.

(2) Hug. *Super Reg.* c. 1.

(3) Y que como ya se ha dicho, no es la propiamente agustiniana.

(4) O de vísperas. Cf. S. Jerón *Ep. ac Leta*. Pero Cf. *Exposit. 2 psalmi 119*. Era la hora undécima, o la del crepúsculo, tiempo en que se encienden las luces o lucernas, y por eso se llamaba la del lucernario. Vid. la nota correspondiente al c. XXII, y Casiano, *De instit. renuntiant.* III, c. 3. El anotador latino cita también las *Constituciones Apostólicas*, como de S. Clemente papa, y la llamada Regla segunda agustiniana, como de S. Agustín, cosas ambas que no admite hoy la crítica. Vid. *Leyendo nuestras crónicas*.

(5) La propiamente agustiniana.

(6) De 1290.

es decir, al monasterio, según el mandato de sus Piores, como diremos con más extensión en el capítulo próximo.

Que debemos trabajar con nuestras propias manos, nos lo enseña el Apóstol con su ejemplo, pues con el trabajo de sus manos se ganaba la comida. De ahí que, hablando de sí mismo y de Bernabé, diga a los de Tesalónica, con noble énfasis: *No comemos gratis el pan de nadie, sino que con trabajo y fatiga, trabajando día y noche, nos lo proporcionamos, a fin de no ser gravosos a ninguno de vosotros* (1). Y a la vez que lo enseñaba trabajando él mismo, lo impuso con precepto, al decir: *Si alguno no quiere trabajar, que no coma* (2).

San Jerónimo, escribiendo a Rústico, monje, le dice: *Los monasterios de los Egipcios tienen la costumbre de no admitir a nadie que no trabaje; no tanto por la necesidad de la comida, cuanto por la salud del alma, para que no estén vagos y llenos de perniciosas imaginaciones* (3).

De S. Arsenio sabemos que, interrogado en qué cosa confiaba, respondió: *En haber huído del bullicio de los hombres y en haber callado algún tanto, y llorado; y me alegro, sobre toda ponderación, de haber trabajado con mis manos.*

Se lee en las *Vidas* de los Padres, que un Hermano preguntó a un viejo: *Si tengo lo suficiente para mis necesidades, ¿os parece que deba trabajar?* Respondiendo el viejo, aseguró: *Por mucho que tengas, no descuides el trabajar. Y trabaja tanto cuanto puedas, mas no con turbulento ánimo* (4).

De ahí que los santos Padres del Yermo trabajasen con sus manos, tejiendo espuelas y cordeles y haciendo otras cosas semejantes. Y aunque no lo necesitaran para atender a las necesidades de la vida, quisieron trabajar por las dos causas que hemos dicho.

Oigamos lo que dice S. Jerónimo a la virgen Demetria, de

(1) II *Thessal.* III, 8.

(2) II *Thessal.* II, 10.

(3) S. Hieron. *Ep.* 4, hoy la 125. Y cf. *Ep.* 108.

(4) Muy bien. Pero no extrañe el lector que la vida común no fuese todavía perfecta en el primitivo monacato. Todo está sujeto a la ley del perfeccionamiento. San Agustín, como se verá, la perfeccionó.

noble familia: *Nos has de cesar de trabajar, le dice, porque, gracias a Dios, no carezcas de nada; antes bien debes trabajar con todos, para que, por la ocasión de la obra, no pienses otra cosa sino lo que pertenece a la servidumbre divina. Te hablaré con toda sinceridad: aunque distribuyas tus haciendas a los pobres, nada ante Cristo será más precioso que lo que tú misma hicieras con tus manos, ya para tu uso, ya para ejemplo de las otras vírgenes* (1).

Hay ejemplo en el Bienaventurado Pablo, Padre probadísimo, el cual, como viviese en el más vasto desierto, y no pudiera, por lo distante que estaban los poblados, vender, para comprar comida, las cosas que trabajaban sus manos, y por esto se viera en la necesidad de alimentarse de unos pocos frutos de palma; sin embargo, diariamente, y con diligencia, se dedicaba al trabajo manual, como si de eso se sustentara. Y al ver lleno su atrio con el trabajo de todo el año, lo pegaba fuego, y empezaba de nuevo a trabajar. Con esto probaba que el monje no puede permanecer en su retiro sin trabajo manual, ni de otro modo librarse de las imaginaciones; y, además, que Dios dará al hombre por su trabajo el premio en la vida futura (2).

Un hermano, que habitaba en el Yermo, tenía el agua lejos de la celda; y yendo un día a proveerse de ella con su cantarico, como se sintiese desfallecido en el viaje, exclamó: *¿Qué necesidad tengo de hacer este trabajo, cuando puedo permanecer junto al agua?* Dicho esto, vió a uno que venia detrás de él y contaba sus pisadas, al cual preguntó: *¿quién eres tú?* Y respondió el otro: *Yo soy un Angel de Dios; que he sido enviado a contar tus pasos, y según lo que hubieres trabajado, así será el premio de tu trabajo.* Entonces el monje, sacando fuerzas de flaqueza, trasladó mucho más lejos la celda, unas cinco millas.

(1) S. Jerón. Ep. 8, hoy la 130 en Migne. Demetria fué la joven más noble, rica y bella de su tiempo en el Imperio Romano; y recibió el velo de las vírgenes de manos de S. Alipio, y ella, su madre Juliana y su abuela Proba, fueron muy amigas de N. P. S. Agustín, como se ve en sus *Cartas*.

(2) *Vitae Patr.* pte III, c. 39, y *De Institut coenobior.* (de Casiano), lib. X, c. 14.

## CAPITULO XXV

*De la exención del trabajo manual en los Religiosos.*

En tiempo de Nuestro Padre S. Agustín, cuando empezaron en Africa a ser numerosos los monasterios de los monjes, nació entre éstos la magna cuestión de si están exentos, o no, del trabajo manual los Religiosos (1).

Enseñaban unos que era necesario el trabajo manual a los monjes, según la palabra del Apóstol que dice: *Si alguno no quiere trabajar, tampoco coma* (2).

Mas otros decían que no estaban obligados a trabajar con las manos, aduciendo a su favor aquel lugar del Evangelio, en que se dice: *Mirad a las aves del cielo*, etc. Y también: *Mirad a los lirios, que no trabajan ni hilan*. Y agregaban que las palabras del Apóstol alegadas por los contrarios se habían de entender espiritualmente de la manducación de la palabra de Dios y del trabajo de la predicación o su cumplimiento. ¿Pues qué aprovecha, decían, el manducar, esto es, apacentarse de la palabra de Dios, si no se trabaja o predica para la edificación de otros? Y tanto se aumentaba y enmarañaba esta cuestión, que por ella estaba turbada casi toda la Iglesia, defendiendo quién a éstos, quién a los contrarios.

Así las cosas, el obispo de Cartago, Aurelio, rogó a Nuestro Padre S. Agustín que escribiera algo sobre esta materia e instruyese tanto a los mismos monjes como a otros. Accedió Nuestro Glorioso Patriarca componiendo un libro que intituló *Del trabajo de los monjes*, demostrando de cuánta necesidad y utilidad sea el trabajo manual. Empezó por hacer ver que no eran razones las de los contrarios, pues el Señor en esas palabras que aducian del Evangelio, y otras semejantes, no prohíbe el trabajo manual, sino la solicitud desordenada de trabajar por la ambición de poseer. Porque no dijo el Señor: *No queráis trabajar*; sino, *No queráis andar solícitos*, etc. Demostró

---

(1) S. Aug. *Retract.* lib. II, c. 21.

(2) II *Thess.* III, 10.

luego, con palabras expresas de otras *Epístolas* del Apóstol, que éste, al hablar a los de Tesalónica de la necesidad del trabajo de las manos, se refirió en efecto al trabajo y a la manuducción corporal, y el mismo Apóstol lo enseñó con su ejemplo.

Mas como los Religiosos se digan así de la palabra *religar* (1), hay que distinguir entre ellos, pues no todos lo son del mismo modo.

Unos se dicen Religiosos porque se *religaron* a Dios con obligación *privada*, como fueron antiguamente algunos monjes y como ahora son los Begardos o los Lulardos y otros parecidos, los cuales no profesan ninguna Regla de Religión, sino que toman *ad libitum* ese modo de vivir (2).

Otros se dicen Religiosos porque se *religaron* a Dios con obligación *perpetua* y *solemne*, profesando alguna Regla de las aprobadas; y estos tienen *estado* de Religión, los otros no (3). La palabra *estado* importa cierta inmovilidad, pues viene de *stando* palabra latina que significa *estar firme, incommovible* (4). Y así los que se *religaron* [o consagraron] a Dios con esta doble condición, es a saber, con obligación *perpetua* y *solemne* de servirle, mediante la profesión de una Regla autorizada, son los que viven *estado* de Religión. Pero el que se consagra a Dios sin esa doble condición, será Religioso, mas no puede decirse de él que viva *estado* de Religión (5).

Los primeros, como, por lo general, son legos (6), de nin-

(1) Etimología aguda, indicada ya por Lactancio, pero dudosa, aunque desde luego preferible a la de «relegere» de Cicerón (*De nat. deor.* I).

(2) Por eso desde el Concilio IV de Letrán no son reconocidos como religiosos tales por la Iglesia. Además, quizá por lo mismo, los begardos (rama varonil de las beguinas) dejaron pronto de existir; y los lolardos fueron una secta herética wiclefita. Marx, H. E.

(3) Cf. S. Th. 2-2, qq. 187-9. Pero en el nuevo derecho canónico basta para ser religioso la perpetuidad sin la solemnidad del voto.

(4) Viene de la raíz *st*, del radical *sta*, de donde con diversos sufijos, *stando* y *status*.

(5) Puede decirse. Ya se ha dicho que basta la perpetuidad.

(6) Lo eran, pues ya se ha dicho que esa clase de religiosos, a lo Begardos y Lolardos, ya no existen.

guna manera se eximen del trabajo manual; pues no se les permite que vivan de limosnas, según expresamente determina Nuestro Padre S. Agustín, en el libro *Del trabajo de los monjes*, a no ser en estos cuatro casos:

Primero, cuando son pobres y están impedidos.

Segundo, cuando, dedicados al trabajo manual, éste no basta para atender a las necesidades de la vida.

Tercero, si por una desgracia imprevista, se redujese alguno a la miseria, y no pudiese trabajar ni valérselas con algún arte.

Y cuarto, si hubiere distribuido todos sus bienes a los pobres, y no le quedase ya de dónde poder vivir.

Pero en donde no se dieren estos casos, y no tuvieran posesiones, o rentas, están obligados al trabajo manual en alguna de sus múltiples ramificaciones.

Mas de los Religiosos que profesan estado de Religión se ha de distinguir asimismo.

Algunos tienen estado de Religión, sin ser a la vez poseedores de algún oficio anejo a su estado, como fueron los primeros Religiosos que, a lo más, pudieron ser legos y conversos (1); pues bien, éstos no se eximen del trabajo manual, ni se les permite vivir de limosnas, como queda dicho. A ellos se refiere S. Jerónimo, cuando dice: *Los monasterios de los Egipcios tienen la costumbre*, etc., como en el capítulo anterior.

Otros, además del estado de Religión, tienen oficio anejo, y estos Religiosos se dividen en dos grupos.

Forman el primero los que tienen oficios pertenecientes a la vida puramente activa, o sea, sobre las obras exteriores y corporales, siendo instituidos, unos a ejercer la hospitalidad y servir a los pobres y peregrinos (2), otros a permanecer en la milicia por la defensa de los fieles (3); otros a redimir cauti-

(1) Conversos o donados y ahora oblatos o postulantes. Pero «conversos» fué algún tiempo el nombre general primitivo de los hermanos legos, porque de ordinario eran penitentes convertidos. Esto sucedió cuando el monacato, convencido ya de la necesidad de sacerdotes, tomó una dirección clerical. Vid. *Leyendo nuestras crónicas*.

(2) Ordenes hospitalarias.

(3) Ordenes militares, de las que no queda sino un simulacro.

vos (1): obras todas estas que pueden llamarse trabajo manual, y a las cuales están obligados, cada uno según su manera.

Constituyen el segundo grupo los que desempeñan oficios de la vida contemplativa; y pertenecen a él los Religiosos que cotidianamente asisten al Oficio Divino y sirven al Altar, dedicándose algunos de ellos, además de esas ocupaciones, al estudio de la sagrada Teología y de otras ciencias, y a la pública predicación de la palabra de Dios.

Ahora bien, estos Religiosos, por razón de las ocupaciones dichas, en rigor no están obligados al trabajo manual, y pueden lícitamente vivir de limosnas, y también de bienes muebles e inmuebles, siempre que, por otra parte, se les permita poseer bienes inmuebles. Decimos, señaladamente, por razón de sus ocupaciones, a las cuales están destinados por oficio, como *enseñar, predicar al pueblo, servir al altar, estudiar la Sagrada Escritura*, etc.; pues de otra manera, no (2).

De los predicadores y ministros del altar dice Nuestro Padre San Agustín en su obra *Del trabajo de los monjes*: «Si son evangelistas, confieso que tienen derecho a vivir a costa de los fieles; si son ministros del altar y dispensadores de los Sacramentos, tampoco se arrojan arbitrariamente ese derecho, sino que pueden vindicarlo en justicia. Y como el Sacramento del altar se celebra en todas partes y es para beneficio de todo el pueblo fiel, por esta razón están obligados todos los fieles a contribuir para el sustento de sus ministros» (3).

De los que se dedican al estudio dice S. Jerónimo contra Vigilancio: «Esta costumbre se observa hasta el presente en la Judea, no sólo por nosotros, sino también por los hebreos: que los que meditan día y noche en la ley del Señor y no

---

(1) Ordenes redentoras: Trinitarios y Mercedarios. Estos y los hospitalarios de S. Juan de Dios profesan nuestra Regla. También la profesó la Orden Militar de Santiago. Y otras muchas.

(2) Cf. P. Rosell, *Tardes monásticas*, donde se compendia y expone muy bien la doctrina de N. P. S. Agustín sobre el particular en su obra *Del trabajo de los monjes*.

(3) S. Aug. *De opere monachor.* c. 21. Los evangelistas eran los predicadores del Evangelio, fuesen sacerdotes o simples diáconos.

tienen otro padre en la tierra sino a solo Dios, son socorridos con la ayuda de todo el orbe» (1).

Mas no sólo existió en la Judea esa costumbre, sino también en Egipto y en Grecia, en donde la gente sacerdotal, que se dedicaba a investigar las ciencias especulativas, recibía los alimentos del público, como consta por otros lugares (2).

Pero las palabras de Nuestro Padre S. Agustín se han de entender de aquellos Religiosos a quienes por oficio incumba servir al altar, no de aquéllos que carecen de esta delegación y se dedican a la vida de oración y a cantar Salmos. Y se han de entender también de los que por encargo particular de la Sede Apostólica, o de los Prelados diocesanos, están obligados a enseñar en público y a predicar la palabra de Dios; mas no de aquéllos que en sus oratorios, capillas u otros lugares privados, pueden recitar o declarar las palabras de la Sagrada Escritura.

Igualmente, el testimonio de S. Jerónimo se refiere a los que se entregan al estudio de las Sagradas Letras por la utilidad común de toda la Iglesia; no a los que, por su particular devoción, o propia erudición, leen algunas veces las Escrituras Santas, sin insistir honda y continuamente en ellas.

A este propósito dice Nuestro Padre S. Agustín, en el libro *Del trabajo de los monjes*: «Deseo saber qué hagan los doctores que no quieren trabajar corporalmente, a qué cosa vaquen. Dicen que a las oraciones y a los Salmos y a las lecciones y a la palabra de Dios. No diré que tal empleo no sea una vida santa y laudable en la suavidad de Cristo; pero si no hemos de apartarnos algún tiempo de estas cosas, ni se habrá de comer, ni se podrán preparar cotidianamente las comidas. Si la necesidad de la propia flaqueza obliga al siervo de Dios a vacar en ciertos intervalos de tiempo a esas cosas santas, ¿porqué no hemos de emplear otras partes de tiempo a cumplir los preceptos apostólicos? Más prontamente oye Dios una sola eración del obediente, que diez mil de los que no hacen caso

(1) S. Hieron *Ep.* 53, la 61 en Migne.

(2) 2 *Metaphys.* et *Genesis* 47. Extravag. *De immunit. Eccl. Non minus.*



de sus mandatos. Téngase en cuenta que los que trabajan con las manos, fácilmente pueden a la vez cantar los cánticos divinos y, de este modo, consolar el mismo trabajo como con rumor o grito celeste. ¿O ignoramos que los que trabajan tienen a veces los corazones y las lenguas ocupados por las vanidades y hasta por las obscenidades de las fábulas del teatro y, no obstante, no cesan las manos de trabajar? ¿Qué impide pues que el siervo de Dios, al mismo tiempo que trabaja con las manos, medite día y noche en la ley del Señor y cante alabanzas a su nombre altísimo? Mas si algunas cosas no sabe de memoria, apréndalas en el tiempo que pueda, sin menoscabo de otras obligaciones» (1).

Y todavía agrega Nuestro Santo Padre en ese mismo lugar: «Los que dicen que vacan a la lección, ¿por ventura no hallan allí lo que dice el Apóstol? ¿Qué extraña perversidad es ésta, no querer obedecer a la lección y, no obstante, querer vacar a la lección, y lo que es bueno que se lea con intensidad y calma, por esto mismo no se quiera poner por obra?».

Y respecto de la predicación añade: «Si la plática se ha de encomendar a alguno, y de tal modo se ocupa que desatienda el trabajar con las manos, ¿acaso pueden hacer esto todos los del monasterio? Mas como no todos puedan, ¿por qué, por este pretexto, quieren vacar todos, si aunque todos pudiesen, deberían hacerlo alternativamente, no sólo porque los demás se ocupen en las obras necesarias, sino también porque basta que hable uno y escuchen los demás? En fin, el mismo Apóstol fijó para sí el tiempo en que debía darse al trabajo manual y aquél en que debía predicar la palabra de Dios (2).

De lo expuesto se deduce quiénes sean aquellos Religiosos a los que es lícito vivir de las limosnas de los fieles, ni estén obligados al trabajo manual, por tener ocupadas sus facultades en los predichos actos.

Mas como no todos los Hermanos de un mismo monasterio insisten en esos actos o, por lo menos, es lo cierto que no

(1) S. Aug. *De opere mon.* c. 17. El lector habrá advertido la ironía con que N. P. S. Agustín habla de los *doctores*, a quienes se refiere.

(2) S. Aug. *De opere mon.* c. 17.

todos se dedican a ellos continuamente, antes bien muchos ni están capacitados para ejercerlos, tales Hermanos de ningún modo se eximen del trabajo manual, según la intención de Nuestro Padre S. Agustín, manifestada en estas palabras, que ya hemos citado: *¿Por ventura pueden hacer esto todos los del monasterio? Y un poco antes dice el Santo: ¿Por qué no dedicamos algunas partes de tiempo para cumplir los preceptos apostólicos?, etc.*

Y aunque algunas personas del monasterio estén exentas del trabajo manual por razón del estado y oficio de su Orden, no lo están en cuanto al acto, cuando vacan de esos oficios; por lo cual están obligadas a trabajar con las manos al precepto del Mayor [o del Superior].

El mismo Nuestro Glorioso Patriarca y Preceptor, que tuvo que vivir, por su oficio pontifical, de los bienes de la Iglesia, y estaba exento del trabajo manual por los innumerables cuidados de las iglesias, hubiera preferido trabajar con las manos. Por esa razón en el libro *Del trabajo de los monjes*, declara: «Aunque pudiéramos decir, *¿Quién milita jamás a sus expensas? ¿Quién planta una viña y no come de sus frutos? ¿Quién apacienta un rebaño y no se alimenta de la leche del ganado?* (1), sin embargo, confieso, y pongo de testigo en mi alma a Nuestro Señor Jesucristo, en cuyo nombre digo con firmeza estas cosas, que, por lo que respecta a mi provecho, mucho más querría, todos los días, a ciertas horas, como está establecido en los buenos monasterios, trabajar con las manos y dedicar las demás horas a leer y a orar y a tratar algo de las Letras Divinas, que soportar las tumultuosísimas perplejidades de causas ajenas sobre negocios seculares, que han de ser resueltos por nuestro juicio o atajados por nuestra presencia, con las cuales cargas nos gravó el mismo Apóstol, no ciertamente por su voluntad, sino por la de Aquél que en él hablaba» (2).

(1) I Cor. IX, 7.

(2) S. Aug. *De opere mon.* c. 29. Se ve, pues, que, conforme al Apóstol, y a la razón, los fieles ponían entonces todos sus litigios en manos de sus obispos.

En resumen, según la intención de Nuestro Padre S. Agustín, tal como la expresa en el libro *Del trabajo de los monjes*, nadie está libre del precepto del Apóstol, en que se manda trabajar con las manos, sino sólo los sucesores de los Apóstoles, o los imitadores de los mismos. Los sucesores de los Apóstoles son los Obispos, como consta por el Derecho (1); quienes, por razón de su oficio pastoral, viven de los bienes de las Iglesias y están exentos del trabajo de las manos. Los imitadores de los Apóstoles son los que, por la autoridad de la Santa Sede, o de los Obispos, están destinados a predicar públicamente y con frecuencia la palabra de Dios. Mas como los Apóstoles, por ordenación de Dios, tenían potestad de vivir del Evangelio: *Comed, dice, en la casa donde entréis, de lo que tengun, pues el que trabaja merece su recompensa* (2), así estos evangelizadores gozan de la misma potestad; de la cual, sin embargo, no usó el Apóstol, por evitar que sospechasen los gentiles que vendía el Evangelio, o comerciaba con él.

Hay otros imitadores de los Apóstoles, y son los que distribuyeron todos sus bienes entre los pobres, y siguieron al Señor entrando en Religión, los cuales también pueden vivir de las limosnas de los fieles, según Nuestro Santo Padre, que dice: «Si estos mismos trabajan algo con las manos, mucho más misericordiosamente se portan que cuando dividieron sus riquezas entre los necesitados. Mas si no quieren trabajar, ¿quién se atrevería a obligarlos? En este caso, encárgueseles algunas obras del monasterio, que, aunque carezcan del esfuerzo corporal, pero requieren una vigilante administración, a fin de que ni éstos coman gratis su pan, pues es de todos» (3).

Y si Nuestro Padre S. Agustín exige eso de los ricos que de las costumbres blandas y deliciosas vinieron al monasterio, ¿con cuánta mayor razón no se deberá exigir de los que, como dice el mismo Santo en ese lugar, vinieron de la vida rústica y de un ejercicio de trabajo plebeyo?

---

(1) Dist. XXI, *In novo testamento*.

(2) *Lc. X, 7*.

(3) S. Aug. *De opere mon.* c. 25.

Obsérvese siempre, en la forma que aconsejen las circunstancias, el precepto del Apóstol, *Si alguno no quiere trabajar, que no coma* (1). Por consiguiente, quien quiere comer, debe trabajar; y sea todo proporcional, de modo que si alguno quiere comer más que otros, debe trabajar más que otros. Así, según la medida de lo que se come, se ha de medir la cantidad de labor, como consta de la Regla de S. Pacomio, el cual, estando una vez mucho tiempo en oración, oyó una voz del cielo que le decía: *Vendrán a tí muchísimos, deseosos de aprovechar en tu institución; a los cuales darás el empleo según la Regla que te mostraré*. Y de pronto apareció un Angel del Señor, dándole una tabla en la que estaba escrita la forma de la institución, con la cual forma habían de ser enseñados todos los que viniesen a su monasterio. En esa tabla, entre otras cosas, se anotaba lo siguiente: *Darás a cada uno de comer y beber según sus fuerzas; y según lo que coman, distribuirás el trabajo; ni prohibirás con molestia el comer ni el ayunar; a los más fuertes y que coman más, impondrás los trabajos más rudos, pero a los débiles y a los que ayunan, los trabajos más llevaderos* (2).

En las *Vidas* de los Padres se dice que un Hermano vino al abad Silvano, en el monte Sináí, y viendo que los monjes se dedicaban al trabajo manual, les dijo: *¿Por qué trabajáis por la comida que perece? María eligió la mejor parte*. Entonces el *senior* llamó a su discípulo y le dijo: *Da a éste un código para que lea, y llévale a la celda en donde no hay nada*. Mas, a la hora de Nona, no hacía otra cosa este Hermano que mirar hacia el camino, por sí el *senior* le llamaba a comer. Pero como pasase la hora Nona y nadie venía a avisarle, se fué él donde el *senior* y le dijo: *¿Acaso hoy, oh Abad, no comieron los Hermanos?* Como el *senior* dijera que sí, el otro, que estaba lleno de hambre, replicó: *¿Por qué no me habéis llamado?*

(1) II *Thess.* III, 10.

(2) Así, pues, debe comerse según la necesidad de cada uno, aunque siempre sobriamente; y debe trabajarse según las fuerzas de cada uno dentro de todo el tiempo disponible para el trabajo, y por tanto del manual, que es el del que aquí se trata.

Entonces el *senior* le habló así: «Tú eres hombre espiritual y no tienes necesidad de comida; mas nosotros, hombres de carne y hueso, y miserables, tenemos necesidad de comer, y de ahí que trabajemos. Tú elegiste la mejor parte; lees todo el día, y no quieres tomar la comida propia de la carne». Oído lo cual, empezó a dolerse y a decir: *Perdóname, oh Abad*. Entonces remató Silvano: *Luego a María es necesaria Marta, pues por causa de Marta es alabada María* (1).

Se lee también en esas *Vidas*, que había dos Hermanos en el Yermo, uno de los cuales, llamado Juan, dijo a su Hermano mayor: *Quería yo estar seguro como lo están los Angeles, que no trabajan nada en obras de mano, sino que siempre están entregados a las solas alabanzas de Dios*. Y no acabó de decirlo cuando, arrojado el palio (2), se internó más en el Desierto. Pero, a la semana, volvió donde quedó su Hermano. Como llamase a la puerta de la vivienda, le dijo el Hermano desde dentro, sin abrir la puerta: *¿Quién eres tú?* A lo que respondió el de fuera: *Soy Juan*. Mas su Hermano le replicó: *No te creo porque Juan se ha hecho ángel*. Mas el otro rogaba: *Que soy yo*. Sin embargo no quiso abrir la puerta hasta el amanecer. Amanecido Dios, le dijo: *Si eres hombre como somos los demás, es necesario que trabajes, a fin de que puedas comer*. Entonces el otro, arrepentido, se arrodilló a sus pies y dijo: *Perdóname, oh Padre* (3).

Se habla asimismo en las *Vidas* de los Padres, del abad Lucio, quien, como viniesen a él algunos Hermanos, les preguntó de este modo: *¿Qué, sois diligentes en el trabajo manual?* Dijeron ellos: *Nosotros no trabajamos con las manos, sino que como enseña el Apostol, oramos sin cesar* (4). A los cuales replicó el abad: *¿No coméis?* Mas ellos callaron. Pero el abad seguía arguyendo: *¿No dormís?* Como contestaron que sí, les urgió de nuevo: *Cuando dormis, ¿quién ora por vosotros?* Mas

(1) *Vitae Patr.* pte. II, *De abbate Silvano*.

(2) La capa o manto.

(3) *Vitae Patr.* pte. II, § 52. Llama padre a su hermano mayor por reverencia.

(4) I. *Thess.* V. 17.

no supieron contestarle. Entonces les dijo: «Dispensad la franqueza, pero no hacéis como decís. Mas yo os diré de qué modo, ocupando las manos en labor útil, ruego *sin intermisión*: pues me siento de madrugada hasta la hora de costumbre, y echo en remojo unas pocas hojas de palma, y hago de ellas cuerdecillas, y después, ruego, diciendo: *Apiádate de mí, oh Dios, según tu grande misericordia; y según la multitud de tus conmi-seraciones, borra mi iniquidad* (1). Y una vez acabada mi tarea, habiendo hecho algunos vasos y unas pocas cuerdecillas, lo vendo, y me vale diez monedas, de éstas doy dos a los pobres y con las restantes compro comida. Y así, mientras como, o duermo, esos pobres socorridos por mí completan mi oración sin cesar, para que Dios me perdone mis pecados» (2).

---

(1) *Salm. L.*

(2) *Vitae Patr.* pte. II, § 199. Otra prueba más de la imperfección de la vida común en el primitivo monacato, como ya lo advertimos en oportuna nota al c. XXIV.

---

## La Correa de la Virgen, de Sta. Mónica y San Agustín en la leyenda, la historia y el culto.

---

P. M. Vélez.

Durante mi última estancia en nuestro gran convento de Manila, asistí en su hermosa y capaz iglesia a la novena que allí se celebra anualmente en honor de Nuestra Señora de la Consolación y Correa, la advocación mariana más propia de la Orden, con ser también suyas las bellísimas del Buen Consejo, del Socorro y de la Gracia. Aunque modestísimo predicador, tuve que tomar parte en los sermones de la Novena, y con este motivo leí algunos libros y opúsculos que sobre nuestra sagrada Correa contiene la bien abastecida biblioteca del convento, rica, sobre todo, como nuestro archivo, en cosas antiguas, prueba del amor de nuestros viejos padres al estudio y al trabajo.

Los libros y opúsculos indicados han sido todos escritos por los nuestros, y algunos publicados, reeditados o compendiados casi en nuestros días, de modo que ellos son como la vigente literatura oficial y devota sobre la materia.

Pero las referidas publicaciones no son, principalmente en su parte histórica, sino resumen de otros libros anteriores más amplios, especialmente de los escritos en el siglo XVIII con los títulos de *La Correa de San Agustín* por el P. Manuel de Quedo (Madrid, 1727) y *La Sacra Cintura di Maria sempre Virgine, Madre di Consolazione*, del P. S. Agostino e della M. S. Monica, dal M. R. P. Gianmichele Cavalieri da Bergamo, dell'Ordine Eremitano di S. Agostino, della Congregazione osser-

vante di Lombardia, Lettore in S. Theologia emerito (Milano, 1737).

Ahora bien, esos libros contienen noticias que hoy no puede admitir la crítica histórica; y así la probidad literaria, parte importantísima de la moral, impone la necesidad de corregir los actuales libros sobre la Correa, o escribir y publicar otros nuevos.

Y aquí el deber se confunde, como siempre, con nuestro propio bien, porque nada puede, como el error, perjudicar a la religión y piedad misma que nos proponemos fomentar con los libros devotos, mayormente si, además, tienen la pretensión de literarios.

Para poder, pues, corregir los actuales libros sobre la Correa, o para escribir otros, me permitiré hacer, primero, un resumen de lo que los actuales libros y sus fuentes nos dicen sobre la Correa; segundo, un examen crítico del anterior resumen; y, tercero, una síntesis de las conclusiones prácticas, especialmente litúrgicas, que de tal examen se deducen.

## I

### Resumen histórico de la Correa según nuestros tratadistas.

Toda dádiva buena desciende del Padre de las lumbres (1), pero hay algunas del todo extraordinarias, como la Correa de S. Agustín.

Cuando Adán, después de haber pecado, sintió la vergüenza de su propia desnudez, Dios le socorre con una vestidura de pieles de animales; y no puede dudarse que así vestirían los antiguos patriarcas, reduciéndose, con el variar del tiempo, los vestidos de pieles a los cintos de cuero, con que los antiguos ceñían sus ropas talaras.

Pero desde que el Señor mandó a los israelitas que comiesen el cordero pascual con los lomos ceñidos (2), la Correa tuvo una solemnidad desconocida hasta entonces. Por el pronto fué

(1) Jac. 1, 17.

(2) Ex. 12, 11.



signo de los profetas y de su vida penitente y santa. Así Elías (1); así S. Juan Bautista (2); y, con efecto, como despojo de un animal muerto, y por su forma de cruz, ella tiene una significación espiritual muy profunda y elevada, que es la de vestirse el hombre de Cristo Nuestro Señor, crucificando los apetitos de su carne. Por esto Jesús la recomendó a sus Apóstoles con las palabras: *Sint lumbi vestri praecinctorum* (3); y los Apóstoles la usaron siempre. San Pablo designó a los fieles su uso, cuando les predicaba que «ciñesen sus lomos en la verdad, para poder resistir en los días malos y ser perfectos» (4).

Desde luego, siempre fué la Correa símbolo de virginidad y de castidad o continencia entre los hebreos, griegos y latinos.

En Grecia era costumbre que las doncellas, unos días antes del matrimonio, dedicasen a la diosa Palas la correa que hasta entonces habían ceñido; y las vestales romanas llevaban siempre ceñida la correa como signo de su virginidad. Hasta de una de ellas, llamada Claudia, cuenta S. Jerónimo que, acusada de haber violado la virginidad, y condenada por ello a muerte, se libró de ésta con un milagro de su correa, porque con ella desencalló y trajo al puerto a un navío, que no podían mover miles de hombres. Y lo mismo refiere, como de fama general, nuestro Ambrosio Calepino.

Las doncellas hebreas, cuando hacían su presentación en el templo, eran ceñidas por el sumo sacerdote con la correa, como símbolo de virginidad; y así lo fué la Virgen María con la correa, que no abandonó jamás en la vida. Y por esto San Crisipo, al comentar la respuesta de la Virgen al ángel anunciador de la Encarnación del Verbo, pone en su boca estas palabras: «¿Cómo seré madre, si no me he desceñido el cingulo de la virginidad?». Pero no le desceñió, porque si fué madre, quedó también virgen; y así la santa Correa tiene el honor incomparable de haber ceñido al Verbo divino, al ceñir el cuerpo de su Santísima Madre.

(1) IV Reg. 1, 8.

(2) Marc. 1, 6.

(3) Luc. 12, 35.

(4) Eph. 6, 13-4.

Sin embargo, huyendo la Sagrada Familia a Egipto, se vió acometida por una banda de ladrones; pero el capitán de ellos, tocado, sin duda, del cielo, al ver aquellos santos, se puso de su lado, y entonces todos los colmaron de atenciones, imprimiendo un beso en la frente del niño, y diciendo éste a Dimas, el capitán, al besarle: «Morirás a mi lado». María, por su parte, desata su correa, y, con la sonrisa de los ángeles del cielo, se la entrega al bandido, diciendo: «Toma, ella será el signo de tu predestinación». Así lo cuentan S. Clemente de Alejandría, S. Cirilo de Jerusalén, S. Anselmo y S. Lorenzo Justiniano. Y, a la verdad, el buen ladrón besó la correa, se la ciñó, sin dejarla jamás, y por ella se salvó, al morir con Cristo en la Cruz.

Afirma también el B. Amadeo que se le reveló por un ángel que la Santísima Virgen, momentos antes de su glorioso tránsito al cielo, entregó al apóstol Santo Tomás su correa, que él veneró, como se merecía; con la cual el Santo se defendió de sus enemigos, hizo grandes milagros y convirtió a innumerables almas a la fe de Jesucristo en la India, hallándose, después de quince siglos, por los misioneros agustinos y jesuitas, evidentes vestigios de la predicación del santo apóstol. Desde luego las historias eclesiásticas y monumentos de la mayor autenticidad confirman el siguiente milagro de Santo Tomás en Meliapurt, corte del reino de Coromandel en la India.

Al igual que Santiago en España, predicaba Santo Tomás en la India, con tanto celo como escaso fruto. Esto no obstante, deseaba el Santo edificar una iglesia en honor de Dios y de su Santísima Madre; pero el rey, influido por los sacerdotes idólatras, no le daba licencia. Mas sucedió que, construyendo el rey un palacio, quiso aprovechar un madero de enormes dimensiones, que las olas del mar habían arrojado a la playa; pero nadie, queriéndolo así el cielo, pudo remover el madero de su sitio. Entonces el Santo se ofreció a llevarlo él solo, si se le autorizaba la construcción de su iglesia. Se aceptó entre burlas y risas la proposición, que se divulgó por el pueblo, acudiendo éste al lugar de la prueba. Hizo entonces el apóstol la señal de la Cruz, imploró el patrocinio de la Virgen, descendiéronse la correa, la ató por uno de sus extremos a un nudo del

madero, y ¡oh prodigio! cual leve pluma fué arrastrado el madero por el Santo al lugar donde el palacio se construía; y, ante tan estupendo milagro, se bautizaron innumerables personas con el rey y su familia.

Otros refieren el hecho diciendo que, habiéndose revelado a los apóstoles el tránsito de María Santísima al cielo, se reunieron todos en brevísimo tiempo al rededor de su humilde lecho en la hora de su dulcísimo tránsito (1). Pero Santo Tomás no llegó sino tres días después a Jerusalén; y privado del consuelo de recibir la última bendición de María, deseaba, al menos, ver y venerar su santísimo cuerpo; para lo cual se abrió el sepulcro con asistencia de los demás apóstoles y discípulos allí presentes. Pero, levantada la losa del sepulcro, no hallaron sino los lienzos en que habían envuelto el santo cuerpo, y la correa que, según costumbre de los hebreos, le había ceñido en toda su vida. Y añaden algunos que Santo Tomás tomó la correa en sus manos y la besó con mucha reverencia; pero ella y los sudarios quedaron encerrados en el santo sepulcro, una vez convencidos los apóstoles de la gloriosa Asunción de María. Según esto el milagro referido fué realizado por el Santo con la propia correa, que llevaba en honor de la Virgen. Pero, según otros, que siguen al B. Amadeo, le hizo, como antes se ha dicho, con la misma correa mariana, lo que confirman otros, atribuyendo a S. Juan Damasceno, San Dionisio, San Lorenzo Justiniano y otros muchos, que, después que los apóstoles celebraron con tiernos himnos y devotas endechas el felicísimo tránsito de la Virgen, como no se hubiese hallado en esta función Santo Tomás, se le apateció la Reina de los ángeles y le dijo estas palabras: «Toma mi cingulo, con el que siempre fuí ceñida, para que en todas partes prediques mi Asunción en cuerpo y alma al cielo». Recibióla el Santo y con ella anduvo predicando y obrando maravillas; y, según Nicéforo, ella es la que Santa Pulqueria trasladó desde Jerusalén a Constantinopla.

Lo cierto es que el santo apóstol edificó la iglesia y en el

(1) Brev. Rom. 18 de Agosto, Serm. de S. Juan Damasceno.

sitio del milagro levantó sobre una gran piedra una cruz, que aún se conserva; y con esto es de suponer la devoción de aquellos fieles a la sagrada correa. Pero la muerte del santo y otras desgracias ahogaron en su cuna aquella naciente cristianidad, quedando así oculto a los fieles el riquísimo tesoro de la Santa Correa en los primeros siglos cristianos, porque si es cierto que el santo apóstol les profetizó que cuando el agua llegase al sitio de la cruz, vendrían de región distante hombres blancos a renovar la fe que él dejaba plantada, esos hombres no fueron hasta la conquista y cristiana civilización de aquellas tierras por los portugueses en los siglos xv y xvi.

Con efecto allí encontraron los portugueses a los llamados por ellos *Cristianos de Santo Tomás*; pero estos cristianos estaban tan llenos de errores, que fueron precisos buenos obreros evangélicos para desarraigarlos; y para eso Clemente VIII y Felipe II enviaron por arzobispo de Goa al agustino Fr. Alejo de Meneses con los misioneros de su satisfacción, que, por entonces, fueron los jesuitas, pareciendo disposición divina que fuese un agustino, un *cinturado*, el renovador y continuador de la obra de Santo Tomás, otro cinturado.

De todos modos, nada se dice, según algunos, de la correa de María en los primeros siglos cristianos. Pero el Señor había de manifestarla pronto. Porque, aparte de que Tertuliano escribe que en la primitiva iglesia era tanta la devoción de los cristianos a la sagrada correa, que, cuando salían a pelear contra los infieles, se ceñían con unas correas y llevaban por armas defensivas una espada en una mano y una palma en la otra, y así experimentaban favorables sucesos, atribuyéndolos a la correa, cuéntase que Santa Mónica, afligida por la muerte de su esposo, y especialmente por los extravíos juveniles de su hijo Agustín, no hallando en la tierra consuelo, se acordó de la soledad de María después de la muerte de Jesús, y deseando consolarse, imitándola en su viudez, la pidió la manifestase su modo de vestir después de la muerte de Cristo; y la Virgen se apareció a la Santa con un traje negro ceñido con una correa, y la dijo: «Mírame bien y advierte que éste es el hábito que vestí después que los impíos hebreos crucificaron a mi aman-

tísimo Hijo; y así, si deseas imitarme en tu viudez y descon-suelo, vístete de la misma forma a devoción mía». Y algunos añaden que la Virgen agregó: «Esta forma de vestir será el distintivo de una gran familia religiosa, cuya fama llenará el mundo entero; y será siempre protegida por mí». Gozosísima Mónica con tan celestial favor, vístese de negro, cíñese con la santa correa, hace que se vistan del mismo modo sus hijas Perpetua, Felicitas y Basilisa—las dos últimas, según Cavalieri y otros, sus hijastras—, marcha a Roma y Milán, y, poco tiempo después, tiene la dicha inmensa de ver bautizado a su hijo por San Ambrosio, el cual, sobre el hábito blanco de cate-cúmeno, que conservó Agustín en honor de la pureza de la Virgen (por lo que, después de muchas contradicciones, usan, por concesión apostólica, los Agustinos el hábito blanco en casa), vistió a Agustín el hábito negro de monje, trabajado por Santa Mónica, y le ciñó la correa, que también Santa Mónica le había preparado, haciéndole monje y fundador de monjes. Así lo afirma San Ambrosio en su *Sermón sobre el bautismo de Agustín*, y éste en sus *Confesiones*, al dar cuenta de su conversión a su madre y al referir la muerte de ésta.

Por esto es, desde entonces, la correa el más noble blasón y la divisa específica de la Religión Agustiniiana, llamándose por ello la *Correa de San Agustín*, y siendo, por lo mismo, de la sustancia de nuestro hábito, como enseñan Jordán de Sajonia, Herrera y el mismo S. Agustín en el Sermón 28 (*De coena Domini*) de los *ad fratres in Eremo*.

Así fué San Agustín, en Milán padre, como un nuevo Abraham, de muchos hijos y discípulos; pero, vuelto a su patria, aquellos monjes vagaron por las afueras de Milán, hasta que el obispo San Lázaro, que murió en 442, les dió el monasterio que poseyó después la Congregación lombarda y se llama de la *Incoronata*. Así lo atestigua Torelli (1) con otros historiadores, como Francisco Berozzini y José Ripamonti.

San Agustín, pues, fundó bajo su regla la familia religiosa de su nombre, y ella tuvo en Africa cuatrocientos monasterios,

---

(1) *Secoli Agostiniani*, an. 787.

que fueron otros tantos focos de luz y de cultura, oyendo todo el mundo entonces conocida la voz de aquellos nuevos apóstoles y el santo nombre de María en todos los ángulos de la tierra, porque la Orden Agustiniiana lleva encarnado en su seno el amor filial a la Virgen Santísima, ya que a ella se debe, después de Dios, la conversión de su santo fundador; y así, en memoria de ella viste el hábito y la correa que le fuera entregada por la Virgen a Santa Mónica, y por lo cual es María la *Consoladora de los afligidos*.

Igualmente, en las terribles crisis por que ha pasado Europa desde la irrupción de los bárbaros hasta el siglo XIII, los hijos de Agustín, ayudados por los de S. Benito, salvaron la ciencia y humanizaron y civilizaron a los bárbaros. Y por la virtud de la Correa de María se han santificado millares y millares de religiosos: los Evodios y Navigios, los Alipios y Honoratos, los Nebridios y Posidios, los Fulgencios y Gelasios, los Floros y Eutimios. En la Correa de María encontraron fortaleza los hijos de Agustín para derramar su sangre por Cristo en Africa con los vándalos, quienes martirizaron a muchísimos de ellos y a más de cuatro mil religiosas; en España con los moros...

Además, Dios acreditó el poder divino de la correa mariano-agustiniana con milagros. Así el Metafraste escribe que, estando por los años 338 en peligro de muerte una señora en Milán, por tener muerta la criatura en el vientre, y no poder arrojarla con cuantos medios usaron los médicos, oído por Santa Melania, monja agustina, fué ésta a la casa de la enferma, quitóse la correa, y ciñéndola a la paciente la dijo: «Esta correa es prenda, que me dió un gran siervo de Dios, y los que la ciñeren, quedarán libres de todo mal». Así sucedió, porque al punto la enferma arrojó la criatura, y quedó sana y buena. Pero las palabras de Santa Melania pueden tenerse por profecía, pues no sólo continuó la Santa haciendo milagros con su correa, que por cierto fué dádiva de San Alipio, sino también quedó como heredada la virtud milagrosa de aquella correa en la de los hijos e hijas de N. P. S. Agustín, como se ve por otros muchos posteriores ejemplos. Más aún: la virtud de la correa de Santa Melania parece que ya fué herencia de la de

Santa Mónica, pues en Roma la correa de N. M. Santa Mónica se lleva con mucha decencia y devoción a las mujeres que están de parto; y se ve por experiencia que las que se ciñen con ella, salen con bien del peligro.

Pero conviene también advertir que antes de la invasión de los vándalos en Africa había ya agustinos en Europa. Mas la dispersión que la invasión causó en ellos, los aumentó. Sin embargo, por los muchos disturbios de la irrupción de los bárbaros en Europa, y por otras causas, los agustinos se retiraron a los yermos. Pero un nuevo acontecimiento vino a dar celebridad mayor a la Correa de María.

Hacia mediados del siglo v, Juvenal, patriarca de Jerusalén, volvió a abrir el sepulcro de Gethsemaní, donde los Apóstoles dejaron depositados los lienzos y ceñidor de la Virgen; y habiendo hallado la Santa Correa, la llevó a Jerusalén. Pero, sabiéndolo Santa Pulqueria, hizo conducirla solemnemente a Constantinopla, donde la construyó para su veneración el templo llamado de Nuestra Señora de las Blanquernas, y allí continuó su culto por mucho tiempo. Y así S. Germán, que era en el siglo viii patriarca de Constantinopla, compuso muchos sermones en honor de la Correa de María, con la que ciñó ella al Verbo encarnado en el claustro materno; y refiere varios prodigios obrados por su contacto, así como ensalza el poder sobrenatural de las correas que, a semejanza de aquella, comunican a los que las ciñen las virtudes morales que ellas simbolizan, o sea, la mortificación de las pasiones, para absterse de los vicios, y de la fortaleza del alma, para la práctica y consecución de las virtudes, y para triunfar así de nuestros enemigos. Después, en el siglo xi, Eutimio nos refiere cómo a la vista de la santa reliquia mariana se hicieron padazos los altares de los falsos dioses.

Asimismo en Occidente, Reinaldo Corso, en la *Vida* que escribió de Gilberto, conde de Innsbruck, cuenta cómo hallándose éste frente a un ejército de infieles, más numeroso que el suyo, y siendo tan peligrosa la batalla como la retirada, acudió a la Virgen, de quien era muy devoto, y la cual, apareciéndosele de noche, le dijo: «Toma esta correa, y, ceñido con ella,

vencerás». Así sucedió; y como la correa quedó teñida en su sangre, quiso él que le sirviese de empresa, y es la que tiene la casa de Austria, que procede de ese Conde.

Del mismo modo, en el siglo XII, se apareció la Virgen, acompañada de S. Pedro y S. Pablo y de un coro de ángeles, a un sacerdote muy devoto suyo, en la catedral de Tortosa, se descifró, y, en prueba de amor y para bien de los fieles, le entregó una faja o cinta, hecha por ella misma, la cual allí se venera y ha hecho muchos milagros.

De igual manera, en el siglo XIII, estando los hijos de Agustín, divididos en diferentes congregaciones, las cuales, aunque todas tenían una misma regla y hábito, obedecían a distintos superiores, el papa Alejandro IV dispuso que se uniesen bajo un solo superior, formasen una sola familia religiosa y se estableciesen en las poblaciones para ejemplo y enseñanza de las gentes. Con tan fausto suceso se extendió mucho nuestra Orden y con ella la devoción a la Santa Correa, divisa ilustre de la eremítica familia, como poco antes lo había testificado el cielo, apareciéndose la Virgen a los santos jóvenes veroneses, Evangelista y Peregrino, y mostrándoles una correa, como la de los Ermitaños Agustinos, por lo cual conocieron la voluntad divina de entrar en esa Religión, donde vivieron santamente.

Pero más lo demostró después el cielo con el siguiente milagro.

En Palermo, año de 1315, una mujer devota de la Virgen le suplicaba la librase de una cruel perlesía. Pues bien, una noche sintió que la Virgen le ceñía una correa, con la cual quedó sana. Libre de su enfermedad, levantóse y vió a la Virgen María, la cual le dijo estas palabras: «Hija, ya estás sana; levántate y lleva la correa, que te ceñe, al templo donde hallares una imagen que se parezca a mí, porque es mi voluntad que allí se venera». Esa feliz mujer halló esa imagen en la de Nuestra Señora del Socorro, venerada en la iglesia de los Agustinos de aquella ciudad; y a sus exclamaciones de alegría acudieron al templo los religiosos. Enterado, pues, el Superior de lo acaecido, quiso desceñir a la mujer la correa; mas ni él



ni nadie pudo hacerlo, hasta que se confirmó la verdad del milagro con otro, o sea, con la repentina curación de un religioso, igualmente paralítico de muchos años, al solo contacto de aquella correa. Y allí quedó la Correa, demostrando este suceso, según cuenta el P. Quevedo al final de su *Correa de San Agustín*, con cuánta razón se apropia como suyo la Religión Agustiniana el heroico blasón de la correa de María, cuando esta señora la envía, como a su propia casa, al templo de los Agustinos, quienes guardaron con tanta puntualidad la memoria de habérsela dado la Virgen a Santa Mónica, que, según Baronio, ni al dormir se quitaban la correa con que ceñían su túnica monástica.

Y no sólo sucedió ese milagro: Son innumerables y estupendos los hechos por la Correa de la Virgen y de S. Agustín a sus devotos y de la Orden Agustiniana, como el primer Conde de Orgaz (inmortalizado en su tiempo por el Greco), D. Rodrigo Ponce de León (marqués de Cádiz), Don Juan Francisco Gonzaga, duque de Mantua, y otros muchos.

Algún tiempo después del prodigio de Palermo, y con ocasión de los muchos milagros y consiguiente caonización solemne de S. Nicolás de Tolentino por el papa Eugenio IV, recibió notable incremento la Orden y con ella la devoción a la Santa Correa, pues muchos querían ceñirse con ella, como el Santo. Para esto se formó en 1439, con licencia de la Orden y del Papa, en nuestro convento de Bolonia, la *Cofradía de Cinturados de San Agustín y Santa Mónica*; y en 1495 la de *Nuestra Señora de la Consolación*, reunidas las dos después, en 1574, por la Santidad de Gregorio XIII, en una sola con el título ilustre de *Archicofradía de Cinturados de Nuestra Señora de la Consolación*, la cual, llena de gracias por los sumos pontífices, ha hecho y sigue haciendo mucho bien espiritual y aun temporal a sus miembros místicos, incluso muchísimos milagros, y grandes, como los que se relatan de las correas de San Juan de Sahagún y especialmente del Bto. Orozco.

En todo ha manifestado Dios su poder mediante la Santa Correa, como se ve en multitud de milagros que sus tratadistas refieren, como el P. Manuel Quevedo y otros muchos; pero

el Señor se ha servido principalmente de ella en las mujeres de fe para sus felices partos, de lo cual están escritos muchísimos ejemplos.

Finalmente, la Santa Correa libra de todo mal y comunica todo bien, no sólo a los vivos, sino también a los muertos, mediante la aplicación del tesoro incomparable de sus extraordinarias indulgencias a las almas del Purgatorio.

Así consta en varios libros de la materia, en alguno de los cuales hasta he visto como de San Agustín la oración *Memorare, Virgo María*, atribuída a S. Bernardo. Nada digamos de la *Benedicta* y otros oficios que falsamente se le adjudican por el P. Ribera y otros, verdaderos acaparadores del trigo y de la cizaña con mucho daño del trigo.

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

P. M. Cerezal.

### *Capitulo provincial de Barcelona (1738).*

In nomine Domini nostri Jesuchristi. Amen.

Anno nativitatis ejusdem 1738 mense Aprili celebrata sunt Comitia Provincialia Fratrum Eremitarum S. P. Augustini hujus Provinciae Regnorum Coronae Aragonum in conventu barchinonensi S. P. N. Augustini ab Adm. R. P. N. M. Fr. Joanne Facundo Raulín dictae Provinciae Priore Provinciali in diem XXIV supradicti mensis indicta: atque die praedicta, quae erat feria V post Dominicam secundam post Pascha, convenerunt Patres vocem habituri. Itaque, postera die, quae erat feria VI, statim postquam vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato Patres omnes capitulariter congregati fuerunt et praefatus P. Provincialis mandavit ut si quis a Rmo. P. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Moxe P. Praedicator Fr. Antonus Navarro litteras Rmi. Patris Fr. Nicolai Schiaffinati totius Ordinis nostri Prioris Generalis praesentavit, per quas dicti Capituli Praesidentem constituebat R. P. Mag. Fr. Josephum Marfá qui, renuente nullo, ab omnibus reverenter fuit pro Praesidente recognitus. Deinde electi sunt per balotullas tres iudices causarum, videlicet: R. P. M. Fr. Augustinus Antonius Minuart; Adm. R. P. M. Fr. Josephus Bastán et Adm. R. P. M. Fr. Thomas Raulín.

Sequenti Sabbato Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata aliisque expletis in nostris Constitutionibus praescriptis, coram omnibus in loco capituli consedentibus, Adm. R. P. N. Provincialis officium suum in manus Praesidentis humiliter resignavit. Qua resignatione acceptata, recitata fuerunt per Adm. R. P. N. M. Fr. Thomam Raulín, iudicem causarum, nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine: Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Marfá, Praesidens praesentis Capituli—Adm. R. P. N. M. Fr. Joannes Facundus Raulín, Provincialis absolutus—Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Praesidens Capituli praeteriti—R. P. M. Fr. Thomas

Sandoval, Diffinitor pro regno Valentiae—R. P. M. Fr. Augustinus Gay, Diffinitor pro regno Aragoniae—R. P. Lect. Jub. Fr. Joannes Monserrat, qui plures voces habuit in electione praeterita, loco Diffinitoris pro Principatu Cathaloniae—R. P. Jub. Fr. Nicolaus Pol, Diffinitor pro Insulis Balearibus—R. P. M. Fr. Thomas Saldaña, Visitator pro regno Aragoniae—R. P. Lect. Jub. Fr. Didacus Beyra, Visitator pro Principatu Cathaloniae—R. P. M. Fr. Augustinus Antonius Minuart—Adm. R. P. N. M. Fr. Thomas Raulín, Prior conventus S. P. Augustini de Zaragoza—Adm. R. P. M. Fr. Augustinus Riera—R. P. M. Fr. Augustinus de Olaso, Rector Collegii Sti. Thomae de Zaragoza—R. P. M. Fr. Nicolaus Calot, Rector Collegii Sti. Fulgentii de Valentia—R. P. M. Fr. Antonius Mora—R. P. M. Fr. Stephanus Burred, Prior conventus Sti. Sebastián de Epita—R. P. M. Fr. Thomas Jornet, Prior conventus S. P. Augustini de Alcira—R. P. M. Fr. Josephus Juan, Prior conventus Stae. Mariae Succursus de Valentia—R. P. M. Fr. Thomas Banquells—R. P. M. Fr. Nicolaus Lorca, Prior conventus S. P. Augustini de Valencia—R. P. M. Fr. Augustinus Margarit—R. P. M. Fr. Augustinus Brotos, Prior conventus Sti. Leandri de Cartagena—R. P. M. Fr. Augustinus Potensá, Prior conventus S. P. Augustini de Seo de Urgel—R. P. M. Fr. Josephus Albella, Prior conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana—R. P. M. Fr. Joannes Badía—R. P. M. Fr. Augustinus Llorens—R. P. M. Fr. Nicolaus Salabert, Prior conventus S. P. Augustini de Alcoy—Prior conventus S. P. Augustini de Orihuela—Prior conventus Stae. Mariae de Gratia de Lérida—Prior conventus Sti. Sebastiani de San Felipe—Prior conventus S. P. Augustini de Huesca—Prior conventus Sti. Francisci de Puigcerdá—Prior conventus S. P. Augustini de Gerona—Rector Collegii Stae. Annae de Tarragona—Prior conventus S. P. Augustini de Alicante—Prior conventus S. P. Augustini de Cervera—Rector Collegii Sti. Guilelmi de Barcelona—Prior conventus B<sup>e</sup> Mariae de Gratia de la Casa de Dios—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de Gratia de Fraga—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de Gratia de Jérica—Prior conventus S. P. Augustini de Torruella—Prior conventus Sti. Sebastiani de Rocafort—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de la Vall de Aneo—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de Los Arcos—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de Loreto—Prior conventus S. P. Augustini de Belchite—Prior conventus Sti. Telmi de Vinaroz—Prior conventus S. P. Augustini de Morella—Prior conventus S. P. Augustini de La Selva—Prior conventus Sti. Joachimi de Paiporta—Prior conventus S. P. Augustini de Tárrega—Prior conventus Stae. Quiteriae de Samper—Prior conventus Sti. Petri de Villajoyosa—Prior conventus S. P. Augustini de Caspe—Prior conventus Sanguinis Christi de Cullera—Rector Collegii Sti. Jacobi de Esterri—Prior conventus B<sup>tae</sup> Mariae de Pla de Sanahuja—Socius Adm. R. P. N. Provincialis.

Emissis autem vocem non habentibus, designati sunt per balotullas tres scrutatores vocum, videlicet: R. P. M. Fr. Augustinus Antonius Minuart; Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán et Adm. R. P. N. M. Fr. Tho-

mas Raulín, et ab ipsis juramento fidelitatis praestito, ad electionem novi Provincialis processum est, atque prima electione et scrutatione peracta, electus fuit in Provinciale Adm. R. P. M. Fr. Thomas Sandoval quinquaginta octo pro illo suffragantibus, et uno superstiti suffragante pro R. P. M. Fr. Nicolao Lorca; et a primo scrutatore publicatus, procesionaliterque ad Ecclesiam deductus deosculatae fuerunt ei manus in signum obedientiae, et tradito ei per Adm. R. P. Praesidentem Provinciae sigillo, ab eodem in officio Provincialatus confirmatus est.

Eodem die post nonam ad sonum campanulae ter pulsatae in Capitulo omnes P.P. vocales convenerunt et ad electionem Diffinitorum processerunt, servatisque ab illis omnibus servandis, electus fuit in Deffinitorem pro Principatu Cathaloniae R. P. M. Fr. Agustinus Antonius Minuart quinquaginta duobus suffragiis; in Deffinitorem pro regno Valentiae Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán quinquaginta duobus suffragiis; in Deffinitorem pro regno Aragoniae R. P. M. Fr. Stephanus Burred quinquaginta duobus suffragiis; et in Deffinitorem pro Insulis Balearibus R. P. Praed. Fr. Antonius Fran quinquaginta duobus suffragiis. Qui post praefatos P.P. plures voces habuerunt, sunt: ex Cathalonia R. P. M. Fr. Augustinus Franciscus Margarit habuit septem; ex Valentia R. P. M. Fr. Augustinus Brotons habuit septem; ex Aragonia P. Lect. Jub. Fr. Joannes Bueno habuit septem; ex Insulis Balearibus P. Lect. Fr. Matthaeus Canevas habuit quoque voces septem.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter Adm. R. P. M. Fr. Josephus Marfá Praesidens; Adm. R. P. N. M. Fr. Thomas Sandoval Provincialis electus; Adm. R. P. N. M. Fr. Joannes Facundus Raulín Provincialis absolutus; R. P. M. Fr. Agustinus Antonius Minuart Diffinitor pro Principatu Cathaloniae; Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán Deffinitor pro regno Valentiae; R. P. M. Fr. Stephanus Burred Diffinitor pro regno Aragoniae, et loco Diffinitoris pro insulis Balearibus absentis a Capitulo R. P. Lect. Fr. Matthaeus Canevas qui, post illum, plures voces habuit; R. P. M. Fr. Thomas Saldaña Visitator pro regno Aragoniae, et R. P. Lect. Jub. Fr. Didacus Beyra Visitator pro Principatu Cathaloniae; qui praefati R. Adm. P.P. auctoritate eis a nostris Constitutionibus concessa ea, quae sequuntur, statuerunt et publice notificari mandarunt.

Nombra el M. R. Definitorio por conyudices de N. M. R. Provincial para el cumplimiento de la Bula *De ejectis et ejciendis* a los Rdos. Padres Mtros. Prior de N. P. S. Agustín de Valencia, al Definidor del reino, al Prior del Socorro y al Mtro. más antiguo que mejor en la ciudad de Valencia, y en su defecto, al que a N. P. Provincial mejor la pareciere.

Manda y ordena el M. R. Definitorio que se observe con rigor el mandato del Capítulo General del año 1685 y de otro Capítulo General de 1705 respecto de los Ejercicios anuales, de modo que todos los Religiosos, superiores y súbditos de cualquiera grado, dignidad, empleo, edad u oficio

que tuvieren, están obligados a retirarse con licencia de su Prelado diez días a hacer dichos Ejercicios espirituales; y que el Prelado esté obligado a poner sustituto por los oficiales Procuradores, Sacristanes etc., cuando éstos lo practiquen.

Confirmamos y renovamos las Actas de los Capítulos precedentes.

### *Exenciones pro el reino de Valencia.*

Declara el M. R. Definitorio que deben gozar las exenciones de 60 años de edad y 40 de hábito los PP. Fr. Luis Mancho, Fr. Francisco Portes, Fr. Tomás Pérez, Fr. Agustín Candela, Fr. Matías Martínez, Fr. Pedro Barata, Fr. Bautista Vidal, Fr. José Sales y Fr. Agustín Meseguer.

Declara el M. R. Definitorio que deben gozar las exenciones de 30 años de hábito y 20 de predicación los PP. Predicadores Fr. Agustín Agramunt, Fr. José Pascual y Fr. Tomás Martí.

### *Exenciones por el reino de Aragón.*

Declara el M. R. Definitorio que debe gozar las exenciones de 20 años de profesión y 12 de Predicación el P. Predicador Fr. José Cortés.

### *Exenciones por el Principado de Cataluña.*

Declara el M. R. Definitorio que deben gozar las exenciones de 60 años de edad y 40 de hábito el P. Predic. Fr. Jaime Descarrega y el P. Fr. Gabriel García; y las de 30 años de hábito y 20 de predicación los PP. Predicadores Fr. Nicolás Pujol y Fr. Félix Padrines.

### *Graduationes PP. Magistrorum de numero et extra.*

P. M. Fr. Nicolaus Jover	P. M. Fr. Thomas Ponís
» » » Aug. Ant. Minuart	» » » Nicolaus Calot
» » » Michael Garriga	» » » Mathias Panivino, numer.
» » » Thomas Soro	» » » Thomas Almenar
» » » Antonius Bernabé	» » » Antonius Mora
» » » Philippus Moli	» » » Michael Meliá
» » » Joannes Olivar	» » » Stephanus Burred
» » » » Bapt. <sup>a</sup> Barrachina	» » » Thomas Jornet
» » » Josephus Bastan	» » » Josephus Juan
» » » Thomas Raulin	» » » Thomas Perez
» » » Josephus Marfá	» » » Thomas Sandoval
» » » Augustinus Riera	» » » Thomas Banquells
» » » Augustinus de Olaso	» » » Jacobus Batlle

P. M. Fr. Nicolaus Lorca	P. M. Fr. Petrus San Juan
» » » Augustinus Margarit	» » » Ignatius Ros, num.
» » » Augustinus Gay	» » » Josephus Albella, num.
» » » Thomas Saldaña	» » » » Blasco, num.
» » » Augustinus Brotons	» » » Joannes Badía, num.
» » » Augustinus Potensá	» » » Augustinus Burbano, n.
» » » Joannes Gelabert	» » » Joannes Fac. Raulin
» » » Julianus Ruiz, num.	» » » Augustinus Llorens
» » » Josephus Romeu	» » » Nicolaus Salabert, num.
» » » Jacobus Rebull, num.	» » » Prosper Gisbert, num.
» » » Antonius Herrero, num.	

*Graduationes PP. Praesentatorum.*

P. Praes. Fr. Josephus Viciado	P. Praes. Fr. Fulgentius Barrera
» » » Augustinus Oliva	» » » Fulgentius Bisbal
» » » Joannes Facundus Clemente	» » » Fulgentius Oliver
» » » Guilelmus Gisbert	» » » Augtns. Pusalgues
» » » Christophorus Bo- ronat	» » » Nicolaus Pueyo
	» » » Josephus Montargull
	» » » Josephus Fonts

*Graduationes PP. Lect. Jubilatorum.*

P. Lect. Jub. Fr. Michael Rosell	P. Lect. Jub. Fr. Joannes Bt <sup>a</sup> . Ginata
» » » » Jacobus Plomer	» » » » Nicolaus Pol
» » » » Franciscus Pascual	» » » » Gabriel Baquer
» » » » Augustinus Juan	» » » » Thomas Navases
» » » » Joannes Bueno	» » » » Michael Nadal
» » » » Paulinus Molinos	» » » » Joannes Miró
» » » » Joannes Monserrat	» » » » Petrus Ros
» » » » Augustinus Lopez	» » » » Georgius Farjas
» » » » Antonius Pocull	» » » » Josephus Urin
» » » » Joannes Anglés	» » » » Marcus Punter
» » » » » Bapta. Estruch	» » » » Vicentius Iborra
» » » » Carolus Ag. Matheu	» » » » Thomas Candéal
» » » » Thomas Salvador	» » » » Franciscus Tudela
» » » » Aurelius Locela	» » » » Nicolaus Viladomat
» » » » Didacus Beyra	» » » » Augustinus Roig
» » » » Petrus Brun	» » » » Nicolaus Serda
» » » » Gabriel Miralles	» » » » Joannes Didacus Saldaña
» » » » Bernardus Bataller	» » » » Nicolaus Naval
» » » » Franciscus Belda	

P. Lect. Jub. Fr. Joannes B. <sup>a</sup> Bartard	P. Letc. Jub. Fr. Josephus Garcia
» » » » Josephus Laborda	» » » » Fulgentius Nicolau
» » » » Salvator Matas	» » » » Eugenius Rombau
» » » » Leopds. Perarnau	» » » » Thomas Albiol
» » » » Petrus Brugarolas	» » » » Domincs. Thomas
» » » » Armengds. Nadal	

### *Electiones pro regno Valentiae.*

Mittimus in Priorem conventus S. P. Augustini Valentiae R. P. Mag. Fr. Josephus Juan; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Joannem Franciscum Molina; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Josephum Soler; in Sachistam P. Praed. Fr. Jacobum Perez; in Procuratorem P. Fr. Augustinum Hernández; in Vicarium in choro et Magistrum cantus plani P. Fr. Thomam de Bes.

—In Priorem conventus Btae. Mariae Succursus de Valentia R. P. Mag. Fr. Thomam Perez; in Subpriorem P. Praed. Fr. Augustinum Moltó; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Vincentium Salabert; in Sacr. P. Fr. Matthiam Graullera; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Baptistam Román.

—In Priorem conventus Btae. Mariae de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Franciscum Torremocha; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Josephum Albelda; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Augustinum Benavent; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Matthiam Serra.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Alcoy P. Lect. Jub. Fr. Gabrielem Nicolaum Miralles; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Jacobum Juliá; in Sacrist. P. Fr. Fulgentium Morelló; in Procuratorem P. Fr. Augustinum Tudela.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Alcira P. Lect. Jub. Fr. Joannem Baptam. Estruch; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Perales; in Sachrist. P. Fr. Carolum Soler; in Procuratorem P. Fr. Bernardum Vera.

—Confirmamus in Priorem conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana *ratione magnae fabricae* R. P. M. Fr. Josephum Albella; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Antonium Porcar; in Sachrist. P. Fr. Salvatorem Balaguer; in Procuratorem P. Fr. Petrum Juan.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Franciscum Tudela; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Franciscum Boronat; in Sachrist. P. Praedic. Fr. Michaellem Marquez; in Procuratorem P. Fr. Joannem Baptistam Forcadell.

—In Priorem conventus Sti. Leandri de Cartagena P. Lec. Jub. Fr. Bernardum Bataller; in Subpriorem P. Fr. Mathiam Martinez; in Sachrist. P. Praedic. Fr. Petrum Murcia; in Procuratorem P. Fr. Nicolaum Fernández.



—Confirmamus in Priorem conventus Sti. Sebastiani de S. Felipe, *ratione magnae fabricae*, P. Praesentatum Fr. Joannem Facundum Clemente; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Hieronymum Lloret; in Sachrist. P. Fr. Vincentium Gosalbo; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Vincentium Sánchez.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Alicante P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Iborra; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Pérez; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Thomam Francés; in Procuratorem P. Fr. Josephum Salazar.

—In Rectorum Collegii Sti. Fulgentii R. P. M. Fr. Thoman Almenar; in Vicerrectorem P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Fanlo; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Solbes.

—In Priorem conventus Stae. Mariae Succursus de Jérica P. Praedic. Fr. Josephum Lorca; in Subpriorem P. Fr. Gelasium Llopis; in Sacrist. P. Fr. Michaellem Brotons; in Procuratorem P. Fr. Michaellem Moliner.

—In Priorem conventus Sti. Sebastiani de Rocafort P. Lect. Jub. Fr. Thomam Navases; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Josephum Francés; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Baptistam Verdoy.

—In Priorem conventus Sti. Telmi de Vinaroz P. Lect. Jub. Fr. Dominicum Thomas; in Subpriorem P. Fr. Augustinum Corrau; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Augustinum Sanchiz; in Procuratorem P. Fr. Augustinum Garcia.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Morella P. Praedic. Fr. Michaellem Miralles; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Michaellem Andreu; in Sacrist. et Procurat. Fr. Augustinum Candela.

—In Priorem conventus Sti. Joachini de Paiporta P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Juan; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Gelasium Molina; in Sacrist. P. Fr. Vincentium Esteve; in Procuratorem P. Praedic. Fr. Franciscum Fuentes.

—In Priorem conventus Sti. Petri de Villajoyosa P. Lect. Jub. Fr. Josephum Garcia; in Subpriorem P. Fr. Emmanuelem Carbonell; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Lloret.

—In Priorem conventus Sanguinis Christi de Cullera P. Praedic. Fr. Josephum Lloret; in Subpriorem P. Fr. Thomam Bauder; in Sachrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Lloret.

—In Praesidentem domus Btae. Mariae Succursus de Alicante P. Praedic. Fr. Joannem Mira.

### *Electiones pro regno Aragoniae.*

Mittimus in Priorem conventus S. P. Augustini de Zaragoza R. P. M. Fr. Augustinum Gay; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Nicolaum Tejada; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Josephum Palacios; in Procuratorem

generalem et ad lites P. Praedic. Fr. Antonium la Peña; in Procuratorem domorum P. Praedic. Fr. Michaellem Navarro.

—Reservamus nominationem Rectoris Collegii Stí. Thomae de Villanueva Adm. R. P. M. Assistenti Hispaniarum Fr. Didaco de Salinas; et mittimus in Vicerrectorem P. Praedic. Fr. Alipium Peñalva; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Guilelmum Pallerés.

—In Priorem conventus S. Sebastiani de Epila P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Naval; in Subpriorem P. Fr. Silvestrem Morón; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Joannem Almaluez.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Huesca P. Lect. Jub. Fr. Marcum Punter; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Villanova; in Sacrist. et Procurat. Fr. Salvatorem de Lanuza.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Caspe P. Lect. Jub. Fr. Augustinum López; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Martinez; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Guilelmum Fortún.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Belchite P. Lect. Jub. Fr. Joannem Saldaña; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Matthaem de Pedro; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Josephum Rulia.

—In Priorem conventus Btae. Mariae de Loreto P. Lect. Jub. Fr. Joannen Bueno; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Franciscum Sobraria; in Procurat. et Sacrist. P. Fr. Ignatium Uson.

—In Priorem conventus Stae. Mariae de Gratia de Fraga P. Lect. Jub. Fr. Paulinum Molinos; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Petrum Navarro; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Carolum Cortés.

—In Priorem conventus Btae. Mariae de los Arcos P. Praedic. Fr. Antonium Navarro; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Michaellem Ros; in Sacrist. et Procurat. Fr. Josephum Fuentes.

In Priorem conventus Stae. Quiteriae de Samper P. Praedic. Fr. Nicolaum Urbano; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Josephum Trillo; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Petrum Quinto.

### *Electiones Pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Priorem conventus S. P. Augustini de Barcelona R. P. M. Fr. Antonium Mora; in Subpriorem P. Fr. Thomam Ballester; in Magistrum novitiorum R. P. M. Fr. Augustinum Potensá; in Procurat. generalem P. Praedic. Fr. Thomam Puig; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Aurelium Tre Sanchez; in Procuratorem ad lites P. Praedic. Fr. Romanum Fraumi.

—In Rectorem Collegii S. Guilelmi R. P. M. Fr. Augustinus Llorens; in Vicerrectorem P. Lect. Fr. Joannem Noguera; in Procuratorem P. Fr. Antonium Soler.

—In Priorem conventus Btae. Mariae de Gratia de Lérida P. Lect. Jub. Fr. Petrum Brugarolas; in Subpriorem P. Fr. Joannem Roig.

—In Priorem conventus S. Francisci de Puigcerdá P. Lect. Jub. Fr.

Nicolaum Viladomat; in Subpriorem P. Fr. Jacobum Sagales; in Sacrist. et Procurat. Fr. Josephum Carol.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de la Seo de Urgel P. Praesent. Fr. Josephum Fons; in Subpriorem P. Fr. Josephum Girona; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Bolant.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Gerona P. Lect. Jub. Fr. Joannem Facundum Miró; in Subpriorem P. Fr. Marianum Serrés; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Salvatorem Matarrodona.

—In Rectorem Collegii Stae. Annae de Zaragoza P. Praesent. Fr. Augustinum Pusalgas; in Vicerrectorem P. Fr. Thomam Poquet; in Sach. et Procurat. P. Fr. Ambrosium Roig.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Cervera P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Serdá; in Subpriorem P. Fr. Franciscum Miró; in Sachrist. et Procurat. P. Fr. Paulum Matas.

—In Priorem conventus Btae. Mariae de Gratia Domus Dei P. Lect. Jub. Fr. Ermengaudium Nadal; in Subpriorem P. Praedic. Pr. Jacobum Descarrega; in Sachr. et Proc. P. Fr. Josephum Roix.

—In Priorem conventus S. P. Augustini de Igualada P. Lect. Jub. Fr. Joannem Facundum Monserrat; in Subpriorem P. Fr. Jacobum Busquets; in Sacr. et Proc. P. Praed. Fr. Augustinum Sagués.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Torruella P. Praesent. Fr. Augustinum Minuart; in Subpriorem P. Fr. Benedictum Sagués; in Sachrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Felicem Padrines.

—In Priorem conv. Stae. Mariae Magdalенаe de Castellón de Ampurias P. Praedic. Fr. Gabrielem Rosas; in Subpriorem P. Fr. Emmanuelem Viota; in Sach. et Proc. P. Fr. Hyacinthum Domenech.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós P. Praedic. Fr. Sebastianum Farnos; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Nicolaum Camarans; in Sach. et Procur. P. Fr. Raymundum Mayoral.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Vallis de Aneo P. Fr. Augustinum Boria; in Subpriorem P. Fr. Antonium Orri.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Vallis de Arán P. Praedic. Fr. Benedictum Pascual.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Cambriles P. Lect. Jub. Fr. Salvatorem Matas; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Augustinum Oliver; in Sach. et Procur. P. Fr. Josephum Mestres.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Tárrega P. Praedic. Fr. Onuphrium Serra; in Subpriorem P. Fr. Guilelmum Rodamilans; in Sach. et Proc. P. Fr. Franciscum Battle.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Roig; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Thomam Castellar; in Sach. et Proc. P. Fr. Adeodatam Gaspar.

—In Rectorem Collegii S. Jacobi de Esterri P. Praedic. Fr. Josephum Balaguer; in Vicerrectorem P. Praedic. Fr. Josephum Camats.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Virginis del Pla de Sanahuja P. Fr. Paulum Montllor; in Subpriorem P. Fr. Fulgentium Vidal; in Sachrist. P. Fr. Dominicum Font; in Procurat. P. Fr. Narcisum Perramont.

—In Praesidentem Hospitii novae fabricae R. P. M. Fr. Augustinum Franciscum Margarit.

—In Vicarium S. Petri de Cercada P. Fr. Salvatorem Sans.

### *Electiones pro Insulis Belearibus.*

Reservamus nominationem Prioris conventus B. Mariae Succursus de Palma Adm. R. P. M. Fr. Didaco de Salinas, Hispaniarum Assistenti, et mittimus in Subpriorem P. Praedic. Fr. Antonium Monserrat; in Magistrum novitiorum P. Lect. Fr. Josephum Ferrer; in Sach. P. Praedic. Fr. Guilelmum Mir; in Procur. P. Praedic. Fr. Michaelem Vidal.

—Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Felanitx P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Pol; in Subpriorem P. Praedic. Fr. Joannem Obrador; in Sach. et Proc. P. Praedic. Fr. Joannem Amer.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Itia per duodecim annos vigore Brevis Apostholici nobis praesentati P. Praedic. P. Fr. Antonium Frau; in Subpriorem P. Fr. Paulinum Artigas; in Sach. et Proc. P. Praed. Fr. Guilelmum Sureda (1).

### *Vicarii Monialium.*

Mittimus in Vicarium Monialium S. Juliani de Valentia P. Praesent. Fr. Josephum Montargull; in Sach. et Procur. P. Praedic. Fr. Josephum Pascual.

—In Vicarium Monialium Btae. Mariae Spei de Valencia P. Praedic. Fr. Aurelium Rico.

—In Vicar. Mon. Smae. Trinitatis de Morella P. Lect. Jub. Fr. Aurelium Locela.

—In Vicar. Mon. Stae. Annae de S. Mateo P. Praesent. Fr. Augustinum Compañ.

—In Vicar. Mon. B. Mariae Dolorum de Bocairente P. Praedic. Fr. Nicolaum Sirvent; in Procuratorem Fr. Josephum Alexandre.

—In Vicarium Monialium Stae. Catharinae de Mirambel P. Praesent. Fr. Josephum Vicedo.

—In Vicar. Mon. Btae. Mariae Praesentationis de Valentia P. Praed. Fr. Augustinum Lorca.

—In Vicar. Mon. Stae. Luciae de Alcira P. Praed. Fr. Carolus Agramunt.

---

(1) De este Capítulo he visto otras copias. Ignoro si se hicieron o no nombramientos para los conventos de Toro y Ciudadela o si por olvido dejaron de anotarse.

—In Vicar. Mon. Stae. Monicæ de Zaragoza P. Lect. Jub. Fr. Gregorium Farjas.

Electus fuit in Secretarium Provinciae et socium Adm. R. P. N. Provincialis P. Praesent. Fr. Franciscum Alonso.

Electi fuerunt canonicæ in Visitatores: pro regno Valentiae R. P. M. Fr. Thomas Jornet; pro regno Aragoniae R. P. Praesent. Fr. Jacobus Valmaseda.

Locus Capituli conventus S. P. N. Augustini Caesaraugustanus.

Haec sunt Rme. Pater Capituli nostri electiones et Acta pro quorum approbatione et confirmatione ad pedes Paternitatis vestrae Rvmae. submissee provolvimur, humillime obsecrantes, ut iisdem favoribus ac paterni amoris affectibus, quibus semper nos prosequatur, Deus O. M. P. vestram Rvmam. Eremitico Orbi diu servet incolumem. Dat. in nostro Conventu S. P. Augustini Barchinonensi sub die 30 Aprilis anno 1738.

Firmas de los PP. del Definitorio Capitular.

### *Aprobación.*

Fr. Nicolaus Antonius Schiaffinati neapolitanus S. Joannis ad Carbonariam S. Th. Mag. Regens, totius Ordinis Fratrum Eremit. S. P. Augustini Prior Glis. et Comis. Apostolicus.

Inspectis retro scriptis Actis Capituli Provincialis hoc anno 1738 in nostra Aragoniae Provincia celebrati, advertimus electionem Patris Rectoris Collegii S. Thomae de Villanova Civitatis Caesaraugustanae, necnon P. Prioris conventus Btae. Mariae Succursus Civitatis Palmae in Insula Majoricensi relictam fuisse arbitrio Adm. R. P. Mag. Fr. Didaci Salinas Asistentis Hispaniarum, qui in Rectorem laudati Collegii destinavit R. P. M. et Ex-Provincialem Fr. Joannem Facundum Raulín, et in Priorem enunciati conventus Palmae R. P. M. Fr. Augustinum Riera; Ceteras autem actiones, electiones ac determinationes in Actis ipsis insertas et descriptas harum serie nostrique muneris autoritate, necnon de consilio Adm. RR. PP. nobis assistentium confirmamus et approbamus, illasque ratas et firmas esse et haberi volumus et mandamus.

Dat. in Conv. nostro S. P. Augustini de Orbe die XXI Maji 1738.

Fr. Nic. Ant. Schiaffinati Generis. et Coms. Apostolicus.

Nostri mun. aff. sign.

Mgr. Fr. Augustinus Gioja, Ord. Secret.—Concuerta etc. Fr. Francisco Alonso.

## Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid

---

contra el maestro Francisco Sánchez de las Brozas, Catedrático de Salamanca y el primer humanista de Europa, en los años de 1584 y 1593, por el P. Andrés del Corral.

P. M. de la Pinta Llorente.

A la segunda parte de la proposición, que quando los Magos vinieron a adorarle, andaría ya el niño de Dios jugando a la chueca con los muchachos, la califican de errónea y de blasfema. Pero si él no decía que, con efecto, le hubiesen hallado en este entretenimiento pueril y nada propio de su divinidad, ¿a qué esos aspavientos? Si Sánchez establece la venida de los Magos a los dos años y once días, poco más o menos, después de su nacimiento, quando los niños aún no están en edad de aquel ejercicio violento de la chueca, opina a quedar ya por dicho, lo que ni dijo, ni quiso positivamente decir, sin contradecirse a sí mismo? Ya antes advertimos que el maestro Francisco Sánchez era hombre de humor fresco, y naturalmente decidor, y como había de decir que era ya rapaçón, quando los Magos binieron a adorarle, o que podía ya entonces estar fuera de pañales, usó de aquella expresión que no hay porqué acriminarla tan fieramente. Ya se sabe que aunque nada nos dicen nuestros evangelistas de la niñez de nuestro Redemptor, por principio general establece la Teología que él no pudo menos de instituir una vida irreprehensible, y la más honesta, y que siempre obró lo que era muy acepto a Dios, cuya voluntad conocía, y a quien amaba con el más perfecto amor; que estuvo en continuo acto y ejercicio de las virtudes, y practicándolas sin interrupción, sucediéndose los actos de ellas unos a otros sin interrumpirlos, y sin ociar, según era más combeniente al amor de su Padre, y de sus hermanos los hombres. Si negara esto Francisco Sánchez, los calificadores llevarían razón en lo que dicen. Lo demás se le devió perdonar; y de lo contrario no merecerán perdón los exolmas de los pintores que nos le representan al Niño una

vez en el taller de san José, y que de las astillas que éste hace, él forma de palillos una como casilla; otra vez divirtiéndose con san Juan, niño también, montándose cada cual en su cordero; no pocas veces durmiendo con un pajarillo en la mano fuertemente asido, y aun haciendo ensayos de querer trepar por la cruz arriba de que en esta ciudad tenemos no pocos lienzos de Ferrero y de Zerezo. Y si *pictoribus atque poetis quidlibet audendi*, etc. Si sin estos llamémoslos atrevimientos, invenciones, o atentados, la pintura, la poesía no tubiera[n] alma; si alavamos el entusiasmo, y no miramos a la propiedad de que esto es como una excepción, ya que no alabemos en el poeta Sánchez la expresión, a lo menos perdonémosla. La 5.<sup>a</sup> proposición dicen los calificadores que parece negar la theología escolástica y es proposición injuriosa. La proposición como los testigos o testigo la depone, no dice eso, que aún dice más. Dice que los theólogos no saven nada, y que si él lo fuera, a ellos los habían de quemar juntos, y a él sólo. ¡Há pobre Sánchez! ¿Con los theólogos te has hido a meter? *Irritasti cabrones*. Tu peligro es cierto y tu victoria dudosa; aunque diga cada uno quantas pestes quiera de médicos, juristas, philósofos, etc. impunemente lo hará. Pero de los theólogos, sólo Juan Gersón ha sido tan venturoso que hablando de Moximal 2.<sup>a</sup> *serm. de quat dominibus, et lect. sup. Marc. part. 1.<sup>a</sup>*, nadie se metió con él. Los demás todos salieron cardados; dígalo Erasmo que por habérsele soltado en la Paraphras. *epist. ad Ephesios (blanco...)* tú que tal dijiste; al punto la facultad de la Sorbona la conduce con un rigor desapiadado, de modo que ya no se puede leer en aquella obra, porque del lago averno parece que sacaron el cieno con que embadurnar y vorrar la proposición, y que nadie la puede leer. Sin que basten a aquel sabio para disculpa aquella declaración que hace al título 32: *qui furor esset id domare, quo secundum eum Ecclesia nihil habet melius, aut felicius? Ergo perspicuum est, me non ipsam taxare professionem super quosdam, rem optimam non optime tractantes*. Y esto es lo que sucedería a Sánchez, aun quando quisiera decir que él no hablaba de la facultad sino de los malos facultativos; y si lo vierte la misma proposición con dificultad, sería disculpable porque no se suele distinguir uno de otro, como se deviera. Lo vemos en nuestros calificadores que dicen que parece negar la theología. Porque niegue alguno la santidad de los que componen el Santo Oficio, negará por eso que el oficio sea santo. Esto es disbarrar; como yo ví hacerlo a un abogado que en una querrela contra un estudiante que había castrado un perro de cierta comunidad se empeñó en probar que quien capaba al perro, capaba la comunidad, y concluye que merecía la ley ovidiana, *vulnera quae fecit debuit ipse pati*. En la realidad, esta proposición no era del Brocense. Alguno lo debía de decir, y se celebró por todo Salamanca el aporthegma.

Que si como era humanista, hubiera sido theólogo, sería menester quemarlos a todos juntos, y a él solo. Francisco Sánchez, theólogo fué y dexó esta profesión por enplearse todo en las letras humanas. Era un hombre

que no supo jurar *in verba magistri*; para él no había *ipse dixit*; *ipse autem erat Pithagoras*; de [él] no puede, ni debe decirse lo que [de] los discípulos de[!] Filosofo dixo Cicerón: *tantum opinio praejudicata poterat, ut sine ratione valeret auctoritas*. Esto le hizo en las Humanidades salir tan excelente, que es la admiración de todas las naciones del mundo, y es lo que le proporcionó tantos descubrimientos útiles en la Gramática, especialmente en su Minerba, de que tenemos este elogio del sabio Oliverí que esta sólo sirve más para entender a Cicerón que quantas notas y glosas han hecho todos sus expositores; esto, volberé a decirlo, en la Theología, donde tiene el primer lugar la autoridad y el siguiente la razón, le hubiera llevado a mil precipicios, que sería menester quemar a todos los que le siguieran, y a él con más especialidad. ¿Mas para qué nos cansamos en buscar tergiversaciones de una proposición que niega ser suya, y que no se le prueba? Tampoco nos deberíamos detener en la proposición tan puerca: «mierda para santo Tomás», que él mismo niega haberla dicho, y confiesa ingenuamente lo que dijo con efecto, y el motivo por qué prorrumpió en una puerca proposición. Que leyendo su lección de Retórica, desaprobó la definición que daba Aristóteles, y dixo que allí Aristóteles no sabía lo que se decía. Los discípulos se lo dixeron al maestro Mancio, dominicano, cathedrático de prima de aquella vniversidad, y él dixo que eso era erejía, porque fundándose la fe sobre santo Tomás, y este santo doctor sobre Aristóteles, decir que éste no sabía lo que se decía era negar la fe. Contaron esto a Francisco Sánchez, y yo creo que no lo entendería bien, porque Mancio era un hombre sabio, y no había de hacer una tan mala ilación, y Francisco Sánchez se irritó de modo que dixo: sólo un dominico modorro podría decir eso. Si supiera yo que la fe estribaba en santo Tomás, al punto me cagaba en ella, y me hiba a buscar otra. Y si a Mancio le entendieron mal, a él no le entendieron más bien, y el testigo López infirió que había dicho lo que no se acordó de decir contra santo Tomás, sino que él no sujetaba su entendimiento más que a la divina autoridad.

Llegamos a la séptima proposición que no está calificada con más cordura y acierto que las precedentes. Las circunstancias del tiempo, del lugar, persona, etc., deberán tenerse a la mira para juzgar de los dichos y hechos, que si no se haze así, se va muy lejos de acertar.

Las Navidades eran para los estudiantes en aquellos tiempos como una especie de Saturna de los Romanos, quando a los sierbos se daban ciertas libertades que en el resto del año se guardarían muy bien de pretenderlas. Eran aquellos unos días en que *opportebat aliquando insanire*. Se echaban unas que llamaban cédulas en la cáthedra los discípulos a los maestros que contenían sus preguntas para provar el ingenio de los maestros, y diversión de los discípulos, más bien que para instrucción. Hecharon los del maestro Francisco Sánchez, como ya antes insinuamos, una de éstas, en el día de santa Lucía, que preguntaba, ¿por qué pintaban a esta santa



con los ojos en la mano, o por qué era abogada de los ojos? ¿Qué pretendían los estudiantes con esta pregunta hecha en estas circunstancias? Divertirse, no instruirse. ¿Y el maestro con su respuesta? Divertirlos, no instruirlos; bobear, en una palabra. Y así respondió que santa Lucía era abogada de los ojos, no porque se los hubiese sacado, que no era tan tonta que lo hiciese, sino porque Lucía es nombre que sale del verbo *lucere*, y por eso se tiene por abogada de la vista. Como gramático respondió gramaticalmente, porque Lucía y *lumina* que significa los ojos, tienen una misma derivación. El pensamiento no corresponde a la agudeza de hombre tan sabio, pero éste no es pecado contra la fe, cuando ni quiso faltar a la verdad de la historia, diciendo que no era abogada, porque se los hubiesen sacado, sino porque ella se los sacó. Ya la notan agudísimamente los padres calificadores como si el maestro Sánchez no supiera que se los habían sacado y no ella asimismo se los sacó.

Al asunto respondió como gramático, que si hubiera sido theólogo, hubiera dicho aquella de *lucerna corporis tui est oculus tuus*; y que sé yo que hubiera dicho; dixera acaso que era porque era abogada de los fines que nos devemos proponer en nuestras acciones, porque *si oculus tuus fuerit simplex*, etc. *hunc oculum agnosce*, como advierte san Agustín, *intentionem qua facit quisque quod facit*; ¿ahora quién dirá que se habían de armar de gravedad los padres calificadores, y habían de entonar con supercilio magistral? Por lo menos es temeridad, porque todos sienten lo contrario. ¡Padres, padres míos, caridad; hermanos, que las burlas no son de veras, ni deveremos ser tan espantadizos que no hayamos de distinguir de colores, que él también sentía con los demás; esto es lo mismo que si calificaran aquellos despropósitos pohéticos, contenidos en esta décima para que cualquiera conozca que es menester habilidad y genio:

Tocando la lira Orfeo  
y cantando Jeremías,  
baylaron unas folias  
las hijas del Cevedeo.

En esto el Rey Himeneo  
asomado a una ventana,  
viendo la casta Susana  
arrancarse la mollera,  
la dixo: O quien te viera  
gran Duquesa de Toscana<sup>1</sup>.

1. Este donairoso ejemplo de *anacronismo histórico* revela la jocundidad y las sales del ingenio español. Recuérdese aquel otro ejemplo de *anacronismo*:

Por si es tuyo o por si es mío  
El arco de un violín,  
Pelayo y san Agustín  
Tuvieron un desafío,  
Pero en la orilla del río

¿Quién la delató jamás a la Ynquisición? Y cuando alguno fuera tan sycophante que la llevase a ella, ¿qué calificadores habría tan ignorantes, que la graduase[n] a lo menos de temeridad, por aquella mezcla graciosa de sagrado y profano, por aquellos anacronismos tan garrafales y, en una palabra, por complejo de inverisimilitudes?; que así sucedió que no faltó quien delatase así ésta como las demás proposiciones que hemos visto; ya ni faltaron calificadores tan implacables que las censurasen de erróneas, temerarias, próximas a herejía y a error con toda aquella erudición que habemos admirado en ellos. Sigamos nuestra historia.

Escudado ya así el tribunal con la declaración del clérigo Juan Fernández, y las declaraciones de estudiantes, que unos eran testigos de vista y otros de oídas; y combencido por las calificaciones de los Padres Bilbao y Burgos que no deberían despreciar cosas de tanta monta en que iba manifestamente la causa pública de religión, hizo parecer en el theatro al licenciado Lombera, su promotor fiscal, y como por tramoya, sin que conste de autos haberle dado traslado de nada de lo obrado hasta aquí, ni por donde había podido brujulear lo que se trataba en él. Y desenbozado el que antes estaba oculto, acaso entre cortinas, o un oculto público, como los príncipes tunantes de nuestros días que se meten a viajeros, cuando *conticuere omnes intentique ora tenebant*, entonó la relación siguiente. El licenciado Lombera, Promotor Fiscal de este Santo Oficio, etc., digo que de los libros y registros dél, y de esta ynformación que presentó, consta que Francisco Sánchez, maestro de Rhetórica, vecino de la ciudad de Salamanca, ha delinquido contra nuestra santa fe católica y ley evangélica. A vuestras mercedes pido y suplico le manden prender con secuestro de bienes, y traerle a las cárceles secretas de este Santo Oficio a donde le protesto acusar. Sobre que pido, etc.

Aunque no consta del proceso porqué tiempo pidió el Fiscal la prisión y secuestro de bienes del maestro Francisco Sánchez, la podremos reducir muy bien al principio de Mayo del año de 1584, porque el día 8 de este mes consta por testimonio de Pedro de Burgos que juntos los Ynquisidores en la audiencia de la tarde, los licenciados Gaitan y Leciñana con los señores Oidores de aquella Chancillería, como consultores el Marqués de Prado y el señor don Antonio Fernández de Castro y don Juan de Manchaca, por ordinario de la diócesis de Salamanca, colegial del Colegio de Santa Cruz, habiendo visto la información recibida contra el maestro Francisco Sánchez, digeron que eran de parecer que fuese preso con secuestro de bienes, y trahido a las cárceles del Santo Oficio y, antes de la ejecución, se embiase el proceso a los señores del Consejo de la Suprema

---

Dieron con Ana Bolena,  
Que peinaba la melena,  
Al cantante Salvatori,  
I entonando el gori-gori  
Se fueron a la verbena.

y general Ynquisición. Observe el que esto lea, si se hubieran ya publicado<sup>1</sup> por entonces las noticias históricas del maestro fray Luis de León, que hemos sacado de su proceso, y que se trata de dar a luz para satisfacer la curiosidad de los literatos, qué distinta conducta se observa por la Ynquisición en el proceso del maestro Sánchez de la que se observó con aquel savio, sacrificado al furor de los Ynquisidores, y a la embidia de sus enemigos. Véase si me quejava con razón de aquel don Diego González que era el despoblador de la literatura y la peste de los savios. En este proceso se va guardando el modo que prescribe la legislación del tribunal del Santo Oficio: que después de la delación se haga la sumaria; que siga a ésta la qualificación de las proposiciones, o delitos de que el reo fuese acusado, y a ésta la solicitud del fiscal; y que, por último, se avise al Tribunal Supremo para la aprensión del reo, quando no haya peligro de fuga. Nada de esto se observó en el proceso de fray Luis de León, a que se dió principio por una escandalosa prisión que fué un atentado estrepitoso, dentro y fuera del Reyno. Hasta aquel Tribunal Supremo, en quien allí mismo notamos mayor moderación, estrañó estas faltas en el proceso; mas se contentó con advertirlas, pero ni las reprendió, ni las castigó como debiera haber hecho; pero aquí, en este proceso, sí usó de la prudencia que deve serle característica el oficio santo y tribunal inferior, y aun el Superior usó de mayor circunspección y caridad para con el maestro Francisco Sánchez. Enviósele, con efecto, lo obrado hasta aquí, y aunque tardó en resolver desde el 8 de Mayo hasta el 29 de Agosto, falló de esta manera: «habiendo visto los señores del Consejo de S. M. de la suprema y general Ynquisición el proceso criminal contra el maestro Francisco Sánchez, rethórico, vecino de la ciudad de Salamanca, mandaron que el susodicho sea llamado al Santo Oficio de la Ynquisición de Valladolid, y examinado particularmente sobre lo que está testificado, y hecha esta diligencia, sea gravemente reprendido, y advertido para que en adelante hable con mucho recato y consideración, de manera que no dé ocasión de escándalo a las personas con quien tratase, con apercivimiento que, haciendo lo contrario, será castigado con todo rigor, y hecho esto se le dará licencia para que buelva a su casa.

Esta fué la resolución llena de bondad y de prudencia de los señores que componían aquel respetuoso tribunal, que eran el licenciado Salazar, el licenciado don Antonio Matos de Noroña, [y] el licenciado don Francisco de Avila. Y esto fué lo que se mandó poner en ejecución por su carta

1. Del Padre Corral conocemos en la Academia de la Historia con la signatura 10-10-5. 1.ª fila, una copia de piezas interesantes extractadas del expediente abierto contra Fr. Luis de León. Los extractos están escuetamente trasladados sin comentario ni acotación alguna. La referencia textual del P. Corral ha de referirse, sin género de duda, a la *colección de noticias* que tenía recogidas de Fr. Luis y sus comprofesores, y cuyo paradero hoy desconocemos. (Vid. P. Oregorio de Santiago Vela: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. II, Ci-F, p. 130).

orden expedida en 31 de Agosto. Sin duda aquellos buenos señores debieron hacerse cargo de que todos los testigos [que] deponían en esta causa, y aun el mismo delator hacían una danza de muchachos sin juicio, que o no habían entendido lo que el maestro Sánchez quería decir, o querían hacer divrsión de perder a un maestro que era la honra de la nación en aquellos tiempos, de cuya amistad se gloriaban los hombres más sabios que había dentro y fuera de España, de que don Gregorio Maians nos ha formado un catálogo en la vida que escribió de él, y que antecede a sus obras, impresas en Ginebra, año de 1776, y que Felipe 2.º había honrrado con grabísimas consultas, y el Papa San Pío 5.º con pedirle que mudase a Roma su domicilio, lo que él nunca quiso hacer por el amor de [su] Vniversidad, y por su numerosa familia. O tal vez examinadas sus proposiciones por sujetos más sabios, que no eran menester que fuesen muy sabios demás, para exceder los dos tños que las han calificado en Valladolid, y a[de]más vistas las deposiciones que sobre una misma proposición están bien varias, y otras particularidades que los facultativos observaron que resultan del proceso, se contentó con que fuese rep[r]endido para que no pareciese estar inocente, pero sin querer que fuese castigado, como que no era reo. Ya el tribunal había mandado compareciese en Valladolid el maestro Francisco Sánchez, por su Comisión dada en forma, firmada en 4 de Agosto, en que se le ordenaba presentarse dentro del quarto día de su notificación. Lo que hizo Juan García, notario de Salamanca, en 8 de Septiembre en su propia persona, en su casa y estudio; que todas estas particularidades pone en su testimonio aquel notario y familiar del Santo Oficio. Mas, sin embargo, o por indisposición que le hubiese sobrebenido, o por su falta de medios, o por su mucha edad, que ya era sexagenario, él no pareció en Valladolid hasta el 22 de Septiembre. En este día presentó al tribunal un corto pedimento, en que exponía que de su orden era venido a esta villa, y que suplicaba le mandase haber, y haberse por presentado. Decretóse su petición que se le había por comparecido, y que se presentase en la Audiencia de la tarde. Mas alguna cosa ocurrió al tribunal de mayor monta, que no fué admitido a la audiencia hasta el día 24, por la mañana.

Después de habérsele recibido juramento en forma de que diría verdad en lo que le fuese preguntado, comenzó la confesión del formulario del tribunal que pondremos aquí literalmente, ya porque de ella resultan mil cosas inéditas<sup>1</sup> e ignoradas hasta aquí de los estudios y crianza de este sabio, y ya porque no queremos fraudar al público dello, que aunque no lo escribió, él lo dictó para que el secretario del tribunal lo escribiese.

Preguntado cómo se llamaba, de dónde era natural, qué edad y qué oficio tenía?

1. Cuando escribía este trabajo el Padre Corral claro es que no se había dado aun a la estampa la causa original que se conserva en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional. Fué reproducida, como es sabido, en la *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (t. II, 1843).

Dijo que se llamaba el maestro Francisco Sánchez, catedrático de Retórica y de griego de la Universidad de Salamanca, natural del lugar de las Brozas, en Estremadura, de edad de más de cincuenta años; ya tenía los 60 o le faltaba muy poco para cumplirlos, como del segundo proceso resulta en el año 1600, de edad de 57 años; la cuenta no se puede errar.

Preguntósele por su genealogía, padres, abuelos por parte de padre y madre, tíos hermanos de padre, y hermanos de madre, por sus hermanas, mujer e hijos.

Dixo que su padre se llamó Francisco Núñez, difunto, tapicero, natural de las Garrobillas, y su madre Leonor Díez, difunta, natural del lugar de las Brozas.

Los abuelos de parte de padre dijo que no los conoció, ni sabía cómo se llamaban. Así mismo los de madre, a quienes no conoció, ni sabía los nombres, mas que al abuelo le llamaban el bachiller.

De los tíos hermanos de su padre dixo que no conoció ninguno, ni sabía cómo se llamaban, mas que fueron hermanos de su madre Rodrigo Sánchez, limosnero, y maestro de la Princesa de Portugal, difunto; [y] Pedro Sánchez secretario de la mesa de la conciencia del Rey de Portugal.

Dixo también que él tubo diez hermanos, y que todos eran muertos, y que no se acordaba de sus nombres, sino de Salvador Díez que aún vivía en Portugal, en la villa de Obedes, donde posehía un Beneficio. La primera [vez] casó con Ana Ruiz del Peso, natural de Salamanca, y de ella tubo los hijos siguientes: Francisco Sánchez, que era monje benito; Lorenzo Sánchez, médico allí mismo; doña Leonor Díez, mujer del licenciado Fermoselle, médico de Fermoselle; Marina Núñez, casada con un escudero de Juan de Solís, que se dice Sánchez; Ana Sánchez, doncella que murió en Salamanca. La segunda [vez] casó con doña Antonia del Peso, hija de Muñiz Cerezo, de la qual tiene seis hijos: Diego Sánchez, estudiante de cánones, José Sánchez, gramático; María Sánchez, de edad de once años; Ysabel Sánchez, niña; Petronila, de edad de dos años, y otra menor que está en casa de su tía, y no sabe cómo se llama.

Preguntado dixo que él y todos los de su linaje son hijosdalgo y cristianos viejos limpios, y de limpia sangre, sin raza de judíos, moros, ni conversos, y que no save que ninguno de ellos hayan sido presos ni penitenciados por el Santo Oficio. Preguntado dixo que es cristiano bautizado, confirmado, y que oye misa, y confiesa quando lo manda la santa madre Yglesia.

#### Oraciones.

Persignóse y santiguóse; dixo el *Pater noster* y *Ave Maria*, *Credo*, *Salve Regina*, bien dicho en latín.

Preguntado dixo que sabe leer y escribir, y que le enseñó Texada, y ha estudiado artes y theología, y letras de Humanidad, y que tiene libros católicos en su librería de todas facultades.

Preguntado dixo que de tres años a esta parte se ha confesado con su cura de san Ysidro, que no le sabe el nombre (y le dió el Santísimo Sacramento).

*Discurso.*

Preguntado dixo que nació en el lugar de las Brozas en Extremadura, y allí estuvo once años; y desde allí fué a Evora, y a Lisboa, y sirvió a la Reyna Catalina tres años; y ésta le pasó a servir al Rey don Juan, donde estuvo dos meses; y el Rey le envió en servicio de la princesa doña María, quando vino a Castilla, y muerta la Princesa le enviaron a estudiar a Salamanca, donde ha estado hasta ahora, oyendo las ciencias que tiene dichas de los maestros que leían en Salamanca, que no les save los nombres, hasta ahora que ha sido llamado por este Santo Oficio; tenemos aquí los nombres verdaderos de su padre y de su madre, y que éstos fueron Francisco Díez, de oficio tapicero, natural de Garrobillas, no Francisco Sánchez, y Leonor Díez, y no María Flórez, que pone el señor Maians en la vida de este sabio, número 10, y así el hermano único que vivía en Portugal, quando el maestro Francisco Sánchez dió esta declaración, tomando el apellido de la madre, se llamaba Salvador Díez, y no Flórez. Tenemos también que aunque hubiese oído algunas lecciones al maestro León de Castro por cuya causa se llamaba su preceptor en la dedicatoria de las silvas de Angelo Policiano, que se pudo dudar si el que le informó y enseñó gramática fué Texada, su maestro primero, porque era ya de más edad que la regular para estudiar la gramática, quando muerta la Princesa, su ama, le enviaron a estudiar a Salamanca, porque de once años salió de su patria, y fué a Eborá, y de allí a Lisboa, y no sabemos que aquellos tíos que tenía empleados en Palacio cuidarían de que en estos pueblos estudiase la gramática, para lo que estaba en más acta (*sic*) edad, ni de qué edad era quando sirvió a la Reyna Católica, sólo que se empleó tres años en su servicio, que salen ya quince años o más; ni el tiempo que sirvió a la Princesa; que después de su muerte fué enviado a Salamanca por causa de los estudios; tenemos asimismo que su primera mujer se llamaba Ana Ruiz del Peso, no de Bargas, como fundado en el testamento pone dicho escritor; y que de ella tubo, a más de los dos hijos y la hija de que en este número 14 da noticias, otro hijo llamado Francisco, que era monje benito, y otra hija llamada Marina; que de la segunda mujer a más de un hijo llamado Diego, y a más de las tres hijas que sacó el señor Maians del testamento, por nombres Antonia, Petronila, Ysabel y Ana, tubo otra niña más, de cuyo nombre no se acordaba su padre, porque los tenían de niños en casa de su tía. Ni parezca este número de hijos exceder los seis que él confiesa que tenía, porque aquella Antonia, o es supuesta o era binomia, de modo que sea una misma con alguna de las otras, Petronila, Ysabel, o Ana, o tal vez la Antonia, que le dá allí por hija, es una niña de este nombre, nieta suya, hija de Mateo Sánchez, de quien en su testamento dice;

item, mando a Antonia, mi nieta, e hija de Mateo y de la señora María de Robles, niña de pecho, el mi *lignum crucis*, con su cristalico, y las seis esmeraldas que le cercan, que me dió el señor Obispo F. Melchor Cano, y guárdesele su madre, para [que] quando sea grande tenga memoria de mí. Ni esta Antonia de quien se dice casada con Céspedes puede ser aquella de quien no sabía el nombre, porque quando murió su padre, si vivía, sólo tendría 16 años; en la genealogía de Fr. Luis de León suena un licenciado De Céspedes, marido de una hermana suya, pero en la de Sánchez no, ni yo acierto de dónde pudo venir esta noticia al señor Maians, porque aquella pieza de ystrumentos yo los tengo, o por supuesta o por no bien trasladada, y así está sin fecha ninguna y no había de haber descuido tan substancial en el secretario Cosme Aldrete, ni en el que le trasladó. Preguntósele si sabía o sospechava la causa porque era llamado por el Santo Oficio? Dixo que sí lo sospechava; mandáronle que lo dixera, y con toda verdad.

Dijo que sospechava era llamado sobre que había nueve o diez meses que por la navidad, era por santa Lucía pasada, suelen los estudiantes hechar cédulas de preguntas a su alvedrío; y entre otras le preguntaron que por qué pintavan a santa Lucía con unos ojos en un plato? I por qué era abogada de los ojos?

Y este confesante respondió que no era lo que ellos pensaban, porque no había de ser tan boba o tan necia que se sacase los ojos para darlos a otros, y que muchas cosas cree el vulgo, que están por esas yglesias, que no tenemos más autoridad que pintarlas el pintor como le pareció. Y que estaba bien fuese abogada de los ojos, y llamarla así, porque en latín se llamaba *Lucia a luce*, de la luz; y de ellí es abogada de los ojos, y que no quiso él quitar la devoçión de los santos, sino dar razón, porqué era abogada de los ojos, no por habérselos sacado, sino por el nombre que tiene. Y esto dijo en Escuelas, leyendo públicamente, adonde estaban más de ochenta estudiantes, que no se acuerda de sus nombres. Y de allí a tres o quatro días, leyendo en su casa una lección de Plinio delante [de] quinze o veinte personas, que no les save el nombre, le echaron cédula en que decía: ¿para qué dice vuestra merced contra lo que tiene la Yglesia? Y de esto se enojó este declarante, y dijo: sois unos grandísimos necios, y no sabéis qué es Yglesia; devéis pensar que los sacristanes, o las pinturas que están allí son la Yglesia? Si yo dixera contra lo que tienen los Santos Padres, o contra los Concilios, dixera contra la Yglesia; ¿pensaréis ahora que por que veáis en un retablo las once mil vírgenes, por eso son once mil? Lo que a a mí me parece que son diez, y con santa Ursula once; porque en el calendario antiguo estaba este latín: *undecim Martirès Virgenes*. Y aunque este declarante le pareció esto, no lo ha visto en el calendario, mas de que oyó *in voce* al maestro Vaseo, y entiende que está en sus escritos once mártires y vírgenes, y que así se ha de declarar; y que en ello no pasó otra cosa.

Y que había tres años, poco más o menos, representándose en la yglesia mayor de Salamanca la Circuncisión de nuestro Señor, viendo que salía

allí nuestra Señora, y un Simeón, y un Niño Jesús, este declarante dixo a muchas personas que estaban allí oiendo la representación, cuyos nombres no se acuerda, que había allí muchas inperitencias; y que era lástima de de que en Salamanca se representasen tales disparates, porque nuestra Señora no salió al templo hasta los quarenta días, ni era menester sacerdote para circuncidar, porque antes se cree que nuestra Señora le circuncidó en su casa, porque así lo dice Fr. Juan de Pineda, franciscano, en un libro de San Juan Bautista; y esto ha dicho muchas veces ante otras personas, no se acuerda de los nombres de ellos. Y que también ha dicho, y lo dice ahora si es menester, que está muy mal pintada la cena de nuestro Señor, porque habían de estar los discípulos y el Señor todos hechados en sus camas, con sus mesas delante, todas las veces que comían los gentiles y judíos, porque era costumbre de todos; y la Magdalena había de estar pintada tomando los pies por detrás a nuestro Señor, porque por delante no podían llegarse. Y así en aquella postura llegaba san Juan a la cabeza del Señor del conbite, y esto se llama propiamente *recumbere* nuestro Señor, como se saca de los antiguos latinos y griegos, y se ve en la pintura de marmol de Roma; y dice también que la pintura del sacrificio de Abrahán, no está bien pintado Ysaac niño, porque era de veinte y cinco años, según lo dice Josepho en su historia, porque no se había de pintar niño, y en consecuencia de esto que los tres niños del orno de Nabuchodonosor no eran niños, sino hombres de edad, como lo dice el testo sacro, sino que es orden de la Sagrada Escritura, y aun frase muy usada en griego llamar *pueros* a los criados, como *pueri los criados de Abrahán*, y así en semejantes. Y que de lo de arriba que tiene dicho de *recumbere in sinu*, hay un tratado que hizo en Roma Pedro Chacón, ayo que fué de don Juan de Almeida, que murió en Roma; que allí se verá todo ello; y que por estas cosas que dice le llaman en Salamanca hombre arrojado y atrevido, y que da escándalo, pero que él no le dá, sino que ellos le toman. Y quanto a lo de santa Lucía, y a las once mil vírgenes se remite al kalendario del Papa que se canta cada día en la Yglesia, que allí se hallará todo esto, y que por esto sospecha le han llamado al Santo Oficio, y no otra cosa; y que si otra cosa hay, que se lo digan, que él viene a la obediencia de la santa madre Yglesia.

Preguntado si tenía otras cosas más que decir, y si las que había dicho las había dicho en otra manera, dixo que no tenía más que decir, y que si había escándalo y ha dicho mal, que está pronto a retractarse, y reducirse a la Yglesia; y que todo lo ha dicho por curiosidad, y no por enseñar mala doctrina.

Preguntado si sabía o se acordaba de que alguna persona haya dicho, o él lo ha dicho, que no había de haber ymágenes, y que si no fuera porque los herejes tenían opinión que no las había de haber, y por no condescender con ellos y su voluntad, ya las hubieran quitado, y que el desnudarlas estos años pasados era señal de que las querían quitar?



Dijo que se acuerda que algunas veces ha dicho en Salamanca ante gente, que no se acuerda, que le parecía muy bien lo que el Provisor de allí había comenzado de mandar que se hagan las ymágenes de bulto, porque parecen mejor que no tocadas y vestidas con vestidos agenos, porque quando hivan vestidas la hacían más reverencia que a la cruz; y que decía muchas veces en procesiones de *Corpus Christi* a muchas gentes, que no se acuerda quienes son, a voces: «qué necias gentes, que os arrodilláis a nuestra Señora, y no a la cruz, a quien se deve mucha más veneración». Y esto lo decía por enseñar, y no por quitar la deboción que tienen a nuestra Señora, sino porque sepan lo que han de creer, y que lo demás contenido en la pregunta no lo dijo ni sabe quien lo haya dicho.

Preguntado si cuando dice que dixo las dichas palabras el día de *Corpus Christi*, trahiendo las ymágenes por las calles en procesión dixo que eran bobos los que se incaban de rodillas, mas de sólo a nuestro Señor y a su Cruz en que murió?

Dixo que él entiende no se ha de arrodillar a la imagen de nuestra Señora; y luego dixo que en comparación de las cruces, él diría que no estaba bien arrodillarse a las ymágenes, no arrodillándose a las cruces; y ayer tratando de este propósito con uno de los licenciados Arévalo Sedeño, avogado [o] con el licenciado Torres, con uno de ellos, le dijo que había texto o canon que decía, que a las ymágenes que no se habían de arrodillar, y que él sólo sabrá a quién se lo dijo, y lo vendrá diciendo; y que no quiso quitar la adoración de los santos, y que su intento es sienpre sacar bien para enseñarlo; que así lo jura cada año en la Unversidad.

Preguntado si había dicho que sólo se había de adorar a los santos y santas del cielo, y no a los que estaban acá, porque eran un poco de palo y yeso, dixo que algunas veces, tratando de las pinturas en el tiempo que tiene dicho a sus discípulos, y entiende que es particularmente, cuando le hecharon la dicha cédula, que no tubiese contra la Yglesia, dixo reñéndolos: «yo creo que algunos de vosotros rezáis en la Yglesia a alguna ymagen, que a ella sola enderezáis las oraciones, sin tener respeto a lo que representa». Y que esto dixo porque entiende que eran bobos, y por enseñarlos, y así les dice y enseña cada día a sus discípulos, que se acuerden de lo que representan las ymágenes. Y que no dixo lo demás de la pregunta, porque no sabe que ay ymágenes de yeso, y que entiende que se las deve venerar a las ymágenes de acá por lo que representan.

Preguntado si había dicho lo que se dice en la Escritura que nuestro Señor había estado en el pesebre, que no se había de entender como comúnmente se piensa, sin declararse más?

Dixo que estas palabras que no las dijo, sino que quería declarar aquello del pesebre conforme a la Escritura Sagrada. Y así [no] dijo o diría a su parecer «aquello del pesebre lo declararía yo bien diferente de todos, conforme al Evangelio», y que esto nunca lo dixo, ni le pasó por el pensamiento, y que lo que este declarante tiene sobre este artículo es lo que ha

muchos días tiene escrito en latín que presenta en este papel, firmado de su nombre.

Preguntado si ha dicho ahora o en algún tiempo que los Reyes Magos estaban en duda si eran Reyes, porque el Evangelio dice solamente *ecce Magi ab Oriente venerunt*, y que podían ser grandes señores y no Reyes?

Dixo que es verdad que lo dixo, y añadió más: que prueba de que no vinieron dentro de 40 días, y que le parecen vendrían de allí a dos años y trece días, que viene a ser el día de los Reyes. Y que en esto dará por escrito en latín a donde lo trata mejor que otros que han escrito sobre el particular.

Preguntado si quando dixo que no habían venido luego los Reyes Magos a adorar al Niño Dios luego que nació, si dixo que andaría jugando a la chueca con otros muchachos? Dixo que nunca tal le pasó por el pensamiento. Pero que dijo que ya que tiene provado que vinieran después de dos años, que parecía ser más razón así que [le] adorasen los Reyes, y le ofreciesen dones quando tubiese más edad, y no quando fuese de treze días; y que esto podría decir, y no otra cosa.

Preguntado si dixo que los teólogos no sabían nada, y que si él fuera teólogo que a él los habían de quemar juntos y a él sólo?

Dijo que para el juramento que tenía hecho, que por no entenderlo no lo dixo, mas que dixo sobre este propósito [lo] que suelen decir muchos en Salamanca, que Dios hizo merced a Sánchez en que no fuese teólogo, que si lo fuera le quemaran. Y este confesante responde que antes si él fuera teólogo le quemaran a los teólogos, porque digera más apuradas verdades de lo que ellos entienden, pero que sienpre ha hecho la salva de que no se entremete en artículos de fe, ni en lo que tiene ordenado la santa madre Yglesia y Concilios, sino que dice que en lo que toca a Filosofía e Historia Sagrada o profanas, que todos son bien ignorantes, y los theólogos los primeros.

Preguntado si ha dicho que aunque muchos frayles dominicos pensaban que la fe de Jesucristo estaba fundada en Santo Tomás, que no era así, y que mierda para Santo Tomás?

Dixo que siendo vivo Mancio, poco antes que muriese, estando este confesante leyendo Retórica dixo que Aristóteles no savía lo que se decía en la definición de la Rethórica. Fueron luego algunos mal intencionados a decir a Mancio que éste había reprovado toda la doctrina de Aristóteles. Dixo Mancio, eso es herejía, porque santo Tomás está fundado en Aristóteles<sup>1</sup> y nuestra fe en Santo Tomás. Luego reprovar a Aristóteles es decir mal de nuestra fe. Esto lo vinieron a decir a este confesante unos theólogos, que no se acuerda de sus nonbres; y habiéndole oído tomó tanto enojo

1. Honrada e imparcialmente creemos que el dicho del dominico Mancio es una pura patraña indigna de su buen sentido y cultura. Además, intervienen estudiantes universitarios en el cuento, aspecto muy digno de tenerse en cuenta lo mismo para defender que para censurar.

que dixo: «no pudiera decir eso sino un frayle dominico modorro». Y añadió más: «eso tengo yo por herejía, y si a mí me prueban que mi fe está fundada en santo Tomás, yo cagaré en ella, y buscaré otra». Y que las palabras feas contra santo Tomás, que si se acuerda haberlas dicho, porque tiene en mucha veneración a los santos, como es razón, aunque en cosas de Filosofía hartas cosas puede mostrar contra santo Tomás.

Preguntado si tenía que decir alguna otra cosa por descargo de su conciencia, y con qué ánimo e intención dixo las dichas cosas, y si fue por hir en contra la santa madre Yglesia Apostólica Romana, y si sabía o entendía que las proposiciones que dixo, y se le habían preguntado, unas de ellas son impertinencias, otras, escandalosas y mal sonantes, y otras, herejías; y si sabía que la Yglesia tiene lo contrario de todas ellas?

Dijo que como se las ponen, y se le han preguntado, que las tiene por error contra la Yglesia y heréticas, pero que nunca las dixo, sino como las tenía confesado con intención de buen cristiano, y por enseñar a los ignorantes por servicio de Dios; y sienpre que se levanta de la cama dice la oración que la Yglesia tiene *pro fide*; y que sienpre entendió que iba con la Yglesia Romana; y que si en algo ha errado pide perdón y penitencia con misericordia, y está pronto a recibir qualquiera e[n]mienda, por que él sienpre tubo buena intención, y tiene muchos émulos en todas las facultades que le levantan qualquiera cosa, y así le han dicho éstas por el mal término que están puestas.

Digéronle que no es de presumir que digese las dichas cosas con la buena intención que él dice, sino que las dijo por ir contra [la] Yglesia, y contradecir la Escritura Sagrada; por tante se le amonestaba por reberencia de Dios nuestro Señor que dixese la verdad de que todo lo que hubiese hecho, dicho o visto hacer o decir a otras personas que no (*sic*) sea o parezca ser contra Dios nuestro Señor, o contra su santa fe católica apostólica Romana, o contra el recto y libre oficio; por tanto, que había de creer que por alguna de estas cosas había sido llamado; que por reverencia de Dios nuestro Señor dixese verdad y descargase su conciencia, porque con esto su causa se despacharía con toda brevedad; donde no, se haría justicia.

Dixo que no tenía otra cosa que decir, si no que sienpre ha tenido escrúpulo de no haber denunciado a la Ynquisición de aquel dicho de Mançio, y que esta es la verdad por el juramento que hecho tiene.

Fuële leído; dixo que estaba bien escrito; encargósele el silencio, prometiólo y firmó de su mano. Francisco Sánchez.

Este remate, este lacónico remate es lo que me peta a mí, leyendo el fin del libro segundo de los Macabeos, o los comentarios; y fuële leído; dixo que estaba bien escrito; encargósele el silencio; prometiólo. ¿Y qué misterio había aquí que no pudiese ser revelado?

Aquello de si había oído a alguno hablar de las facultades del Santo Oficio, que no era mal arbitrio para adelantar su poder de conserbar sin

lesión el que ya se había tomado. Por entendido. Con esto no podía ninguno hacer ni escribir contra el Tribunal, porque las penas puestas contra los que impidan el uso y ejercicio suyo, las extendían a quanto podían, y no devían; porque siendo esto por lo que en público sonaba contra la herética pravedad y apostasia, ya se introducía también en la blasfemia, aunque no fuese heretical, en la sodomía, y en vigamia simultánea. Y contra los bigamos ¿por qué? Por sospecha de que suene mal el que casa de nuevo estando casado del sacramento del Matrimonio. Como sino fuera en este punto más sospechoso el que conulga con pecado mortal del que siente mal del sacramento. Mas el adagio, con el Rey y la Ynquisición, chiton, de aquí puede tomar origen, de esta pregunta que hicieron al maestro Sánchez. Y a la verdad, todo el que les disputaba sus fueros, o legítimos [o] arrogados, como que les impedía su uso y ejercicio, era procesado, preso y mal preso, y por un tribunal que, como era juez y juez sin apelación en causa propia, sería para sí tan vegnino (*sic*), como severo y sin misericordia por la parte su contraria. Pero la respuesta de Sánchez es buen testimonio de su genio harto raro, que sólo tenía escrúpulo de no haber delatado al maestro Mancio, por querer hacer fundar la fe en santo Tomás. En su tiempo aun no parece habían introducido los ytalianos el ramo del comercio del *santivarati* en nuestra nación, pues no conocía ymágenes de yeso; que si viuiere en estos días, no formaría menos escrúpulo de dejarlos de delatar por su fealdad, por el mal uso que de ellas se hace, en llegándose a quebrar, que es bien ordinario, y por otras muchas razones. Al fin Sánchez respondió completamente a los cargos que se le hacían, negando unas proposiciones, interpretando otras, y aclarando su verdadero sentido, y sobsteniendo algunas que eran bien sanas, sin mostrar cobardía en sus respuestas; pero el tribunal, como que no estaba bien satisfecho, las enbió de nuevo a los calificadores que las habían calificado antes para que vistas sus respuestas diesen al tribunal su parecer. Esto no es lo más acertado; porque es muy dificultoso que un ignorante confiese que erró, y por eso Fr. Luis de León en su causa no se cansaba de instar a la Ynquisición que si sus proposiciones se calificaban de nuevo, que no fuesen nombrados para este efecto los que antes las habían calificado. Petición justísima, pero que nunca se accedió a ella, hasta que la Suprema lo ordenó así, de que resultó, como se puede ver en la Historia que de su proceso formamos, que los calificadores combocados de nuevo, no sólo dieron por católicas todas sus proposiciones sino que combirtieron y redujeron a mente santa los calificadores antiguos, que no había proposición que no cargaran de las notas más ignominosas tan inplacables como parecían ellas; después ya al fin se amansaron. Pero en la causa del maestro Francisco Sánchez no se dieron por vencidos de sus razones, y así en 26 de Septiembre, dieron esta nueva calificación:

A la primera proposición, que pase.

A la 2.<sup>a</sup> en quanto dice que a nuestra Señora no se ha de hincar de rodillas, y añade luego que se entienda en comparación de la reverencia

que se debe a la cruz: si quiere decir que a la cruz, se le deve más principal adoración, porque se le deve latría, puédesse dezir. Mas proposiciones semejantes no se han de decir entre gente bulgar, porque engendran escándalo; y lo principal, que es haber dicho que las ymágenes no se habrían de pintar, ni las había de haber, lo que es herejía, niégalo.

A la 3.<sup>a</sup> contiene lo mismo.

A la 4.<sup>a</sup> y última se puede admitir la declaración que da.

A la 5.<sup>a</sup> que es la 1.<sup>a</sup> en la segunda calificación, quanto a lo que responde por escrito, no es al propósito primero: que lo que contiene la proposición es haber dicho que aquellas palabras del Evangelio *reclinavit eum in praesepio*, no se habían de entender como comúnmente se entienden.

Esto está calificado por error, como lo es. Y la respuesta va aprobar que el diversorio donde Jesucristo nació no fué lugar común y pobre portal, sino casa de algún pariente y amigo.

A la 6.<sup>a</sup> proposición que trata de las vírgenes, que está cualificada por temeraria, lo es también en su respuesta.

A la 7.<sup>a</sup> proposición se puede admitir la declaración, en opinión de algunos.

La 8 que dice que tardaron dos años los Magos en venir, de manera que vinieron a Belén dos años después de Jesucristo nacido, estamos en la cualificación dada de que es temeraria, aunque por traer algunas congruencias en la respuesta, y sujetarse a lo que la santa Madre Yglesia enseña, puede moderarse.

A la 9.<sup>a</sup> proposición decimos la misma cualificación, en especial que quanto lo primero confiesa la respuesta, que si lo entendiera, que lo dixara; y concluye con que los theólogos son ignorantes en historias sagradas.

A la primera, en quanto dice que mierda para santo Tomás, estaua calificada por blasphemia, la niega.

A la 11.<sup>a</sup> responde (de los ojos de santa Lucía) que por llamarse Lucía *a verbo lucere*, es abogada de los ojos, y está dicho en la cualificación que le es por haberla sacado los ojos; no se declara bien en esto, porque no se ve si admite esta razón o la niega, pero en ésta y en todas las demás merece ser reprendido y castigado, porque fuera de su facultad se arroja sin discrección, y, si no le van a la mano, vendrá a afirmar herejías y errores manifiestos: Fr. Pedro de Bilbao y Fr. Mateo de Burgos.

Perdónenme estos buenos Padres, quando les diga: *ingresus est ut advena; non ut iudex*. ¿Quién les mete a juzgar si Sánchez merece o no ser reprendido, y aun castigado? ¿Quién les mete a adibinar los futuros contingentes: si vendrá a enseñar errores y herejias después, como ahora no se le castigan? Con que en resumidas cuentas de lo que no se purga con sus respuestas es en lo de si son once, o son once mil las vírgenes que Sánchez, como si las hubiera de mantener, litigaba que eran once, no más; y los calificadores, como si por hecharle el gasto al que estaba bien car-

gado de familia ahorraran ellos algo, graduaban de temeridad así su proposición como su respuesta, y cree[n] que han de ser once mil?

Ya nos explicamos anteriormente en este particular, y definimos que dudándose de la berdad de esta historia, que cuanto al número excesivo estriba en una particular revelación, no es reprehensible Sánchez en seguir una opinión que han seguido muchos sabios y piadosos autores. La Yglesia nada tiene determinado en el particular. Ni el Martirologio Romano en 21 de Octubre determina el número, aunque denota que eran muchas por estas palabras: *apud Coloniám Agripinam natalis Sanctarum Ursulae et sociarum ejus quae pro christianae religione et virginitatis constantia ab interfectae martirio vitam consummarunt et plurima eorum corpora Coloniae condita fuerunt.*

Sin embargo son laudables estos padres con la brevedad que despacharon su calificación por escrito. Y así el día 28, se acabó ya el proceso; por esta vez fué llamado a la audiencia ante el señor Leciñana; preguntado si se le había acordado alguna cosa más en su negocio que la dixese, so cargo de juramento; como respondiese que no, con vistas de sus respuestas y las calificaciones, fué reprendido en forma y advertido para delante, según prescribían los señores del Consejo, que no cayese en semejantes cosas, pena de ser castigado con mucho rigor. También le fué dicho que tubiese y guardase secreto de todo lo que había pasado con él, que no lo declarase, ni dijese vajo de ningún color, so pena de ser castigado con mucho rigor, y prometió cunplirlo. Esta es la maza con que despachaban a todos los que salían de esta cueba Tuyphon. Y con el maestro Sánchez como le habían tratado con tanta humanidad, no le pusieron pena de excomunión para que nada dixese de lo que con él había pasado: que el maestro F. Luis de León le agrabaron más la amenaza como tenía más porqué y de qué quejarse, cerrándole la voca para que no publicase sus malos tratamientos.

Firmólo todo Francisco Sánchez de su nombre, para si contravenia al encargo hecho, no pudiese protextar para qué no se lo habían avisado.

Con esto se volvió a Salamanca libre, y despachado pronto y bien, gracias al Tribunal Supremo que usó de todo justicia, porque como hemos dicho sólo eran muchachos los que deponían contra él, y no es regular que si sintiera con algún error lo ocultara de modo que los maestros y doctores de su Unversidad dexasen de percivirlo, o que si le descubrieran, dexaran de delatarlo.

Pasáronse muy cerca de nueve años sin que llegase al tribunal de la Unquisición queja nueva del maestro Sánchez, fuese que la corrección recibida o el castigo con que le amenazó le hubiesen intimidado, y que por el miedo se contubiese en hablar, o fuese porque no usó de su genio con personas o mal intencionadas o fanáticas hasta el año de 1593 en que le vemos perseguido de nuevo y acusado.

---

## PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

1574

142.—*Pide el maestro Grajal a los Inquisidores le envíen con su letrado el del Santo Oficio para comunicar cosas atañentes a su negocio.*

En la villa de Valladolid, a diez días del mes de Dizenbre de mill y quinientos y setenta y quatro años, antel señor Inquisidor licenciado Diego Gonçález, mandó subir de las cárceles deste Santo Oficio al dicho Grajal, y siendo presente le fué dicho que el alcaide a dicho que pide audiencia; que bea lo que quiere y en todo [diga] verdad.

Dixo que lo que suplica es que le den con su letrado al otro letrado del Oficio para comunicar su negocio.

Los señores Inquisidores consultado con el señor Balcárcer dixeron que se le llamaría al licenciado Alaua y al dicho su letrado, y con tanto fué llevado a su cárcel.

Pasó ante mí, Bolívar, secretario. [*Rúbrica*].

[*Fol. 384 v.*]

1574

143.—*Es llamado por los Inquisidores el maestro Grajal para presentarle los letrados. Pide el maestro se lean algunos dichos del testigo undézi-mo para informar a sus letrados.*

En Valladolid, a diez días del mes de Dizenbre de mill y quinientos setenta y quatro años, estando el señor Inquisidor en la audiencia de la tarde, mandaron traer a ella al dicho maestro Grajal, y como fué presente se le dixo que presentes están el doctor Ortiz de Funes y licenciado Alaua,

letrados deste Santo Oficio, a quien ha pedido se traygan a la audiencia para comunicar con ellos ambos este su negocio; que agora que están presentes, comuniqué con ellos lo que viere que le conviene.

Dixo que quiere que se le lean los capítulos segundo y tercero del onze testigo de su publicación, porque quiere informar a los dichos letrados en aquello.

E luego por mandado de los dichos señores Ynquisidores se le leyeron los dichos segundo y tercero capítulos del dicho onze testigo de la dicha publicación, presentes los dichos letrados, y auiendo comunicado con ellos lo que bien le pareció, dixo que se le buelva a dar la publicación, y que responderá, dixo, el traslado della, y por ser tarde, ya de noche, cesó la audiencia, y fué buuelto a su cárcel. Ante mí, Alonso Osorio [*Rúbrica.*]

[*Fol. 385 r.*]

1574

144.—*Exposición del maestro Grajal sobre puntos de su doctrina.*

[*Fols. 355 r.-362 v.*]

Fol. sup.: Presentada ante el señor Ynquisidor licenciado Diego González a 15 de Diziembre, 1574.

[*Desde aquí, autógrafo.*]

Para la proposición 32 de las promisiones del Viejo Testamento, además de los lugares que tengo alegados, hazen por sí sentencia los siguientes:

*Divus Thomas, ad Romanos, 10., lectione 1.ª, promittebat lex temporalia bona, et quaedam mandabat quae ad ordinationem carnalis vitae pertinebant. Sed contra videtur esse quod Dominus dicit quaerenti quid boni faceret ut haberet vitam aeternam; respondit, si vis ad vitam ingredi serva mandata; et quaedam glossa dicit, suo tempore custodita iustitia legis, non solum bona temporalia sed et vitam conferebat aeternam; sed haec intelligenda sunt secundum spirituale sensum legis, qui pertinet ad finem Christi; sed quod hic dicitur refertur ad exteriorem legis sensum secundum quem lex de vita aeterna non faciebat. Certa res est nec dubitare potest quod exterior sensus legis idem sit qui et litteralis a nobis dicitur, nan illum sanctus doctor opponit spirituali, y así mucho más dice aún que yo, pues no dice promittebat, sino mentionem non faciebat.*

*Idem sanctus Thomas, ad hebraeos, 10., lectione prima, tratando las palabras de san Pablo, umbram habens lex futurorum bonorum: non ipsam imaginem rerum ad bona se habet lex sicut umbra ad corpus, sed nova lex sicut imago; nova lex quantum ad bona futura representat expressius quam vetus: primo quia in verbis novi Testamenti fit expresa men-*



*tio de bonis futuris, et promissio, non autem in veteri, sed tantum de carnalibus; si tantum de carnalibus fit expresa promissio, non ergo de spiritualibus fit expresa promissio; et subdit, unde, lex nova dicitur lex amoris, et ideo dicitur imago, quia habet similitudinem expresam bonorum futurorum, sed lex vetus illam repraesentat per quaedam carnalia et valde a remotis; y concludit, haec est ergo conditio veteris Testamenti, quod habet umbram futurorum bonorum, non rerum imaginem. Et 1.<sup>a</sup> Cor., II lectione, 6., Deus, inquit, primo dispositionem fecerat de aeterna hereditate percipienda, sed sub figura temporalium bonorum, quod pertinet ad vetus Testamentum; sed postmodum fecit novum Testamentum expresse promittens hereditatem aeternam. Ad Galatas, 1.<sup>o</sup>, lectione 2.<sup>a</sup>, lex vetus bona annuntiatio est, in quantum annuntiat bona quaedam temporalia et carnalia: si volueritis, etc. sed tantum non est perfecta quod non annuntiat perfecta et maxima bona, sed parva et minima; dicerem ego, immo est perfecta, nam scilicet, ut plurimum illa annuntiet aliquando tantum coelestia et spiritualia annuntiat et promittit etiam, quod nescio an pateretur sanctus doctor.*

[Fol. 355 v.]

*Et Galatas, 4.<sup>a</sup>, lectione prima, notandum est quod in populo jadaico aliqui erant simplicitur servi; illi, scilicet, qui propter timorem pene et cupiditatem temporalium quae lex promittebat, legem servab[ant]; aliqui vero erant vere filii et heredes, qui licet attenderent exterius ad temporalia et vitarent poenas, nihilominus in eis finem non ponebant, sed accipiebant ea ut figuras spiritualium bonorum quae praefigurabant; y ansi diría yo aquí, quod vetus (sic) legis cultores non habebant promissa temporalia bona tanquam pro fine, nec licebat illis finem in illis collocare, sed promissit Deus temporalia bona tantum in sensu exteriori et litterali, tanquam imperfectis, ut per tales promissiones ducerentur in Dei amorem et ad spiritualia bona desideranda quae in illis figurari certo sciebant. Et lectione 7.<sup>a</sup>, per vetus Testamentum homines efficiebantur cives civitatis terrestri; per novum, coelestis. Et ad hebraeos, capite 8, lectione 2, super illa verba quod in melioribus repromissionibus sancitum est, dice, quia ibi promittebantur temporalia, hic autem coelestia; quod si aliquando coelestia promissit et spiritualium bonorum, a la letra, promissiones habuisset, esta differentia, y explicación de Santo Tomás, no sería verdadera. Divus Chrisostomus, homilia 10 in Matheum, tunc incoepit primum Joan[nes] ea quae judei nusquam vel prophetia vel a quibuscunque aliis audierant voce clarissima praedicare nihil jam de terrenis promissionibus loquens regnum annuntians instare coelorum. Et homilia II, non captivitates, non pestilentias, ac fames, sed aliud quoddam supplicium conminatur quod nunquam certe illis fuerat ante manifestum. Et homilia 33, vide ministerii magnitudinem, vide sublimem apostolorum dignitatem, nihil quod ad corpus, nihil quod ad hos sensus pertineat, nec similia Moysi, et prophete-*

*tarum doctrinae, sed nova quaedam atque inaudita qualia priores non docuerunt, quia terrena haec bona promittebant, sed coelorum regnum et totam illam beatitudinem praedicare jubentur. Et homilia de Cruce et latio- ne: nec Abrahae data est per vocem repromissio paradisi, repromissionem autem paradisi nemo ante lationem accepit. In homilia 8, enarrans bona quae annuntiat evangelium: haec omnia antiqui homines manifeste nec audierant nec sperabant; et homilia 33, omnis promissio legis corporalis erat et terrena.*

[Fol. 356 r.]

*Divus Hieronymus in Ezechielem c. 16, regna coelestia primum in Evangelio promittuntur.*

*Divus Augustinus, in quibus super Exodum, quaestione 92, recitatis quibusdam promissionibus, inquit, quamvis istae promissiones possint et spiritualiter intelligi, tamen cum secundum temporalem hominum felicitatem intelliguntur, ad vetus Testamentum pertinent; ubi quanquam praecepta eadem ad mores bonos pertinentia reperiantur, promissiones tamen carnales atque terrenae sunt. Unde pene lapsos gressus suos homo Dei dicit, cum zelaret in peccatoribus pacem peccatorum videns, ea quippe cernebat abundare impiis quae ipse secundum Testamentum vetus expectabat a Domino Deo cui hac mercede serviebat. Et in epistola 120, c. 2.º, illa, inquit, terrena munera in manifesto promittebantur, in occulto autem illis omnibus rebus novum Testamentum figurate praenuntiabatur, et capieba(n)tur intelligentia paucorum, quos eadem gratia prophetico munere dignos fecerat; dispensabant ergo illi sancti pro congruentia temporis Testamentum vetus, pertinebant vero ad Testamentum novum; nam et quando temporalem felicitatem agebant, aeternam veram et praeferendam intelligebant; et istam ministrabant in mysterio ut illam consequerentur in praemio.*

Y no haze contra esto el lugar de Sant Pablo *ad hebraeos, II., juxta fidem defuncti sunt omnes isti, non acceptis repromissionibus, etc.*; y al fin del capitulo, *hi omnes testimonio fidel probati non acceperunt repromissionem*, porque no negamos que *in sensu spirituali factae sint repromissiones de bonis spiritualibus aeternis*, y esto lo entendían ellos muy bien, y lo sabían, como dice San Agustín en el lugar próximo citado, y así con razón esperaban estos bienes como prometidos, pero no dice Sant Pablo que *in sensu exteriori et litterali* se los prometió.

Y allende desto, *cum de re constat an in sensu litterali dicatur in Scriptura, an in spirituali, non est quaestio pertinens ad fidem*, sino que puede decirse uno y otro sin peligro, y más tiniendo tantos que lo dicen i insinúan: claro que es así, y si le ay, que yo no le he visto hasta agora, será falta de saber y que no lo he visto todo, pero no cosa que hayan de conocer della en este tribunal, ques lo que aquí tratamos.

[Fol. 356 v.]

Y pues Santo Thomás pone aquella misma proposición por los mismos términos, y aun más rigurosamente, no es razón se condene [a] Santo Thomás.

*Theodoretus in quaestionibus in Deuteronomium, quaestione 34, in Evangelio pollicitus est regnum coelorum, transgressoribus gehenam co[m]minatus est, at vero judaeis humi repentibus terrenas benedictiones et maledictiones inclusit qui, scilicet, nec conspicuis miraculis credebant quomodo suscepissent quae spectant ad vitam futuram.*

*Abulensis, super 19 caput Mathei super illa verba si vis ad vitam ingredi, y explicando aquellas palabras vivet in eis, dize nuestra sentencia.*

*Divus Hieronymus, de filio prodigo, fac me sicut unum ex judaeis que te ob praesentiam tantum rerum promissa venerantur. Gayneius, Lucae 16, super lex et prophetae usque ad Joa[n]nem, inquit, lex et prophetae terrestre tantum regnum rerum carnalibus judaeis promittebant.*

Y concluyo con que no es cosa nueva dezir esto en la Scriptura, y ser cierto que está, como después consta y Sant Agustín co[n]tendía que no había en la Scriptura *quod non essent animae ex traduce*; y otros Sanctos de otras cosas han dudado, que *longum esset recensere*, y ínterim que no ay dificultad de la Yglesia en contrario, no es negocio de inquisición, y dándome autores que pongan mi opinión, aunque aya errado, careze de toda culpa, pues no temeré [que] por mí parecer me he guiado. Y advierto que a la universidad, quando deste punto se trató, traje otros muchos autores y lugares, todos diferentes destes, si no es uno o dos; y desto ha de aver un largo tratado mío, que un estudiante tenía quando me prendieron, el qual yo he pedido ha estos señores pidiesen, y no sé si se hizo, y por lo que entonces mostré les parezió era sententia que no padeze censura ninguna, i sino que cada uno *abundet in suo sensu*, y esto que agora nuestro vasta para hazer esto a mi parecer.

[Fol. 357 r.]

Para que se pueda mejor entender lo que se ha depuesto de mí cerca de lo que toca a la Vulgata edición, y se puedan calificar con más facilidad las tales proposiciones, pondré aquí todas las que desta materia tratan, poniendo primero la proposición, como el testigo la dize, y después diuidirla he en sus partes, y de cada parte, diré lo que siento.

La 26 proposición dize que diziéndole cierta persona le parecía mal lo que él y otros affimaban que la traslación Vulgata no estaba cañonizada, respondió que lo contenido en ella era canónico, pero que la traslación no lo era, porque no constaba el intérprete aver tenido espíritu de Dios, y diziéndole quel conzilio la habría dado por authéntica, respondió quel por tal la tenía, pero que no por esso se seguía ser el intérprete propheta ni haber tenido reuelación.

La 1.<sup>a</sup> parte desta proposición, que lo contenido en la Vulgata edición era canónico, pero que la traslación no lo era, fué respuesta mía a lo quel

testigo decía para declarar cómo se entendía que la traslación Vulgata no estaba canonizada, y hize distinción de traslación a lo contenido en ella; ya la sentencia era canónica, pero que la traslación no; *id est*: lo que tocaba a la eloqución, que era del intérprete, no, y esso quiere dezir traslación, eloqución, sacada de una lengua en otra; porque no dezimos que es [de] San Jherónimo lo quel trasladó, sino que la traslación es suya, y así esta parte no tiene duda, y lo que se sigue la explica.

La 2.<sup>a</sup> parte da razón de lo arriba, porque no constaba el intérprete haber tenido espíritu de Dios. Esta parte si quisiera dezir quel intérprete vulgato para darnos lo que de su parte fué, que es la eloqución y traslación, ningún espíritu de Dios tubo, sino que con espíritu humano *et viribus ingenii* lo hizo, sería mala sententia, porque no ay duda, sino que tubo grandísimo favor de Dios y gracia particular para darnos una tan aventajada traslación, así quanto a la verdad, como a la grauedad y dignidad de palabras que usó, pero este sentido consta no le tener estas palabras de lo que antezedió y se sigue, y del propósito de que se yba hablando, porque hablamos de Scriptura canónica, y de lo que se requiera para ser una Scriptura canónica quanto a la eloqución, que es espíritu prophético y particular reuelación, y particular manutenencia para cada palabra, syllaba y jota, y así porque el vulgato intérprete no había tenido este espíritu, quanto a la eloqución no era canónica esta traslación Vulgata, y que este fuese el sentido declárase más de en lo que se sigue.

La 3.<sup>a</sup> parte que diziéndome quel concilio la daba y aprobaba por auténtica, respondí que por tal la tenía. Esta parte no tiene dificultad, pero que no por esso se seguía ser el intérprete propheta, ni aver tenido reuelación para lo qué era de su parte de ser intérprete: también no tiene dificultad.

[Fol. 357 v.]

La 75 lo que yo respondí es que la Vulgata edición no contenía error ni cosa mala en ninguna parte suya, pero que algunos vocablos no estaban traduzidos a la letra. Esta declara la pasada y muestra bien mi opinión en esta materia; de la primera parte, no ay duda; de la segunda, el mismo San Jherónimo se alaba [de que] *sensum potius quam verba fuerit sequi* tus.

La 65, que algunos lugares de la Vulgata se podrían interpretar mejor, aunque toda ella y cada parte tiene buen sentido. Desta proposición no duda, sino [dice] que *aptius et significantius* se podrían poner algunas partes, y San Jherónimo mismo lo afirma *ad Galatas* 1.<sup>o</sup>, *non acquievi carni et sanguini; melius in graeco, non contuli cum carne et sanguine; ad Galatas*, 6.<sup>o</sup> *Instruite, sive ut melius in graeco, hi perficite, et statim ipse se decipit; quod melius in graeco dicitur, mentem suam decipit; et ad Ephesios*, 1.<sup>o</sup>, *pignus pro arrabone possuit*, y nadie creo yo ay que lo niege.

La 64, que la Biblia hebrea estaba tan entera como quando la escribió

Moysen. Con lo qual nuestra Vulgata conuiene, saluo que ay algunos lugares que tienen más quel hebreo, los quales dixo no podía creer quel intérprete vertiese de aquella manera, sino que alguno pensando ser muy agudo los puso de aquella manera, los quales, según el hebreo, se podían vertir mejor; y uno dellos era éste, donde dixo así: *ego autem aliter verto, ecce frustra fecit stylum, frustra sunt scribae*; y también otro lugar del psalmo 93, cuyo verso comienza, *nisi quia Dominus adiuuit nos*, cuya explicación no se acuerda, si no sabe le vierte de otra manera que está en la Vulgata.

La primera parte muchos dizen ser falsa, pero Orígenes y San Jherónimo y Sant Agustín hasta sus tiempos dizen esto, y Santo Thomás hasta el suyo *ad Romanos* 9, y en nuestros tiempos muchos hombres doctos, y hasta que me muestren en dónde, estoy en esta sentencia.

La 2.<sup>a</sup> parte declara bien mi juicio, que digo la Vulgata donde no está corrupta conuiene con la que está entera.

La 3.<sup>a</sup> parte quiere dezir que aquello que está demasiado en la Vulgata, es añadido por alguno, y quel vulgato no lo puso así, y yo mostraré si fuere menester muchos lugares.

La 4.<sup>a</sup> parte, no la diría yo, ni era tan necio, porque si no están en el hebreo, ¿cómo se podían, según el hebreo, vertir mejor?

La 5.<sup>a</sup> parte no dixe yo así, porque este lugar cierto está en el hebreo, sino dixe que aquel lugar, *ego aliter vertebam*, como los 70, y casi todos los santos antiguos; y en lo que se sigue, ni él dixe lo que dixe, ni sé cierto que es, pero lo uno y lo otro importa para el negocio, que se trata, muy poco, que nadie niega poderse hazer.

[Fol. 358 r.]

La 15, que tenía como duzientos o trezientos lugares corregidos que estaban errados en la Vulgata, y que bien se podía hazer otra edición mejor: donde dize corregidos ha de dezir collegidos; si son tantos o no, no los tengo contados; creo vastaría si diese 100 o 150; y yo sospecho dará más.

Lo 2.<sup>o</sup> digo que dezir que en la Vulgata ay muchos lugares corruptos por scíolos y malos escribientes que añaden, o quitan, o mudan, lo anotan quantos escriben: Lyrano hizo otro en el Nuevo Testamento; Lindano sobre los psalmos, otro; Gensenio y Eutémnio en los Proverbios anotan 21; Gensenio en sólo un capítulo del Eclesiástico corrige diez lugares, y en todo el libro muchísimos; el maestro Cano pone más de veynte; Driedo, otros; Forero en Esafías otros, y todos quantos escriben *commentarios*, y si fuere menester nombraré muchos.

A la 2.<sup>a</sup> parte no ay que dezir, pues no haze dificultad, y yndicamos della a la proposición 65.

La 74, que la Vulgata edición tiene muchos lugares mal traduzidos de hebreo o de griego en latín; y que se *espanataba* cómo no se juntaban los

hombres doctos, abiendo tantos y tan eminentes en España ha emendar los dichos lugares, y quel tenía gran número dellos, que al parecer dixo que eran más de 50 o de 150 de la dicha Vulgata que debían de ser emendados, los quales, al parecer, dezía que debía de haberlos corrompido algún scíolo, pensando que azertaba, o algún judío por traer los lugares de la Scritura a su propósito.

Lo primero digo que tiene muchas cosas impertinentes esta proposición, y se entiende en la manera de deponer, no dezir lo que yo dezía, porque no había de hablar con tanto desconzierto de dichos.

A la primera parte, que tiene dificultad, diré más abaxo della, haziendo particular capítulo. La 2.<sup>a</sup> parte no haze dificultad; a la 3.<sup>a</sup> diximos en la 15; en la 4.<sup>a</sup> declara de qué lugares yo hablaba, y concierta con [la] 64, y así no es falta del intérprete ni de la interpretación dezir esto.

La 16 de los lugares corruptos era uno del psalmo, *erit firmamentum*, dixo que había de dezir *frumentum*; esto no lo dixé yo así, porque este lugar no le trayo yo para el número de los corruptos, sino que se vertería mejor y más propiamente, *erit frumentum*, conforme al hebreo, porque los psalmos fueron trasladados de[l] griego, y en el griego está *firmamentum*, y esta palabra con fuerza la hazen significar lo que *frumentum*, y para quitar aquella fuerza se pondría mejor frumento, y quando hubiera dicho lo que él dize, no es cosa de censura, porque lo mismo dize San Agustín en el psalmo 124, y otra vez en el psalmo 105, y Lyrano hablando deste lugar, y otros authores, aunque, como digo, está conforme al griego, y no al hebreo.

[Fol. 358 v.]

La 24 que había muchos lugares que hazían dificultad por estar mal trasladados; que si se trasladasen conforme a la verdad y propiedad hebrea estarán muy claros y llanos, y declara esto la 33, que aquellas palabras del psalmo 1.<sup>o</sup> *non resurgunt impi in iudicio*, si se trasladasen como suenan en hebreo que es *non obtinebunt causam*, se quitaba la dificultad que pone la palabra latina en quanto dize *resurgunt*.

En estas dos proposiciones no ay dificultad mas de aquella palabra que dize mal trasladados, la qual pone la 74 y la 8.<sup>a</sup>; y estoy muy cierto que nunca la dixé, y de sus dichos de las dos se colige no haber usado de aquel término, porque en ésta hablábamos de obscuridad, y no de buena o mala versión, y dezían hazían dificultad por estar trasladadas por palabras que llevaban al lector a otro sentido del que querían hazer, y esto en alguna manera se puede llamar mala versión; y la 74, sí la dixé, declara bien de qué partes hablaba, que eran de las que están corrompidas por scíolos o judíos, y aquellas no son [de la] Vulgata edición, y no dudo sino que están mal, si están corrompidas.

La 8.<sup>a</sup> dixé que muchas cosas en la Vulgata edición están mal trasladadas; este testigo no pone exemplo, pero entiende se hablaba de los lugares

corruptos, como el de arriba, pero torno a dezir he tenido mucha vigilancia en no usar deste término, pero *transet*, que lo dixé *quid juris* (?); para haberse de calificar esta palabra se advierta que la traslación de los 70, en el tiempo que usó della la Yglesia, en la *opinión de los sanctos doctores*, estaba en tanta existimación como agora nuestra Vulgata, y muchos sanctos afirmaban que fueron prophetas, pero con todo esso dixo de su traslación muchas vezes San Jherónimo aquella palabra, que habían vertido mal, y que tenían muchos lugares mal trasladados: *Zachariae*, 5 y 7; *Amos*, 1, y otros lugares que para la causa tengo allegados.

Lo 2.º pido se considere que Sant Jherónimo, havlando de nuestra Vulgata, ussa desta palabra y manera de dezir: *ad Galatas: non ut in latino male interpretatum est: evacuati estis a Christo*; y en el mismo capítulo, *male in nostris codicibus habetur, modicum fermentum totam masam corrumpit*; y en Esaías, c. 19, *nos autem dum celeriter quae scripta sunt vertimus, ambiguitate decepti, refrenantem diximus*, y en el mismo capítulo, *mellius reor etiam proprium errorem reprehendere quam dum erubesco imperitiam confiteri in errore persistere. In eo quod transtuli in festivitatem, quod erat vertendum in timorem*; y Lindano, acérrimo defensor de la Vulgata, *post concilium, lib. De optimo genere interpretandi, capite 11: non parva agnoscimus in latina editione incommode admodum versa [fol.359 r]* y Cornelio Gensenio, *in praefatione super Ecclesiasticum, adeo obsoleta et dura in his libris occurrunt verba, adeo incommoda quaedam translata sunt, ut non esse Hieronymi facile pateat*; y es gran defensor de la Vulgata, como consta en todas sus obras que escribe muy doctas, *cui, dize, fieri potest eius est honor servandus post concilium Tridentini approbationem justissimam*; y Tiletano, scribiendo sobre el concilio, *dize, minus commode versa*; y dexo otros muchos que escribieron antes del concilio que usan deste término. Torno a Sant Jherónimo que lib. 1.º contra Joviniano reprehende 1.ª Cor. 7., *et divisa est mulier*, dize que no conviene *cum verbis Pauli, in quibus hebraicis*, reprehende *illud Gene. 6.º, non permanebit spiritus meus in homine; in epistola ad Sunniam et Fretelam*, reprehende muchos lugares de los psalmos, y en otros lugares; y *Eclesiastes*, 5., *ne dicas coram angelo non est providentia*, dize ha de leerse, *ne dicas coram angelo quia ignorantia est*.

Lo 3.º mírese que esta palabra, mal trasladados, es ambígua, porque mal trasladar se dirá *si verbum verbo redditur*; también si haze mucha phrasi, o si dexa muchos hebraismos oscuros, o si bárbaramente, o con muchos solecismos: de manera que aquel mal caya sobre lo que es de parte del intérprete, que atento que no fué propheta en algunas cosas mínimas, como hombre, pudo faltar, pues conceden hombres doctos que *concilia generalia in minimis possunt deficere*, y así aunque alguno lo dixese, no merece censura para quel Santo Officio aya de entender en ella, y mírese de qué cosas San Jherónimo dize *malo*; y de aquella manera podríamos, creo yo, señalar otros lugares que incurriesen [en] aquel defecto.

La 9.<sup>a</sup>, que lo scripto en hebreo no estaba errado, respondí a la 64; y que la translation de los 70 estaba errada, y que no convenia con el hebreo: esta parte ya la probé con muchos lugares de San Jherónimo, donde dixo que era notorio que, *ex utero ante luciferum genui te* estaba bien, y *qui fecit angelos suos spiritus*, que cita Sant Pablo, no estaba bien, y otros lugares así; lo que yo dixé fué que aquel primer lugar no estaba bien, conforme al hebreo, y que esto sea así, y el que depone dixé aquella palabra, consta manifiestamente de su dicho, porque la duda que se trataba era si la translation de los 70 conviene con el hebreo o no, y él porfia que sí, y lo tiene por muy cierto, y así me acusa de que dixese lo contrario; decía yo que no convenia, como muestra Sant Jherónimo, y mostrábalo porque estas palabras, *ex utero ante luciferum genui te*, no convenian con el hebreo, como [no] estaban bien conforme al hebreo, y es esto claro, porque en el hebreo está *ex utero aurorae tibi ros nativitatis tuae*, como todos conceden, y ser esto así, consta más claro de su dicho en el 2.<sup>o</sup> exemplo, aunque es cierto que nunca tal lugar allegué, ni hize a este propósito; [fol. 359 v.] pero dél consta más lo de arriba, porque como en el primer testimonio no ay más de quél dize que está bien con este otro, porque le cita San Pablo, [y] quiso probar ser lo que yo decía contra Sant Pablo, se ha de creer que de la manera quél le zita estaba en el hebreo; yo respondía que San Pablo *in epistola ad hebraeos* no ay duda, sino que *hebraice* escribiendo, trajo los lugares como estaban en el hebreo, pero el intérprete de aquella epístola en griego los puso conforme a los 70, y no conforme a la verdad hebraica, y así aquel argumento era ninguno para probar su sententia, y así lo que yo dixé consta, conforme a la cuestión que se trataba, que no estaba conforme al hebreo, y no como él pone sin esta palabra.

La 21, que quando se ofrezían disputas, por la mayor parte prefiere ha Vatablo, Pagnino, y sus judíos a la Vulgata, y al sentido de los Sanctos en todo y por todo: la niego, y es universal y calumniosa, y a esto repugnan todos los testigos y dichos que desto hablan, y considérese por amor de Dios de los que saben de disputas cuántas vezes se les habrá ofrezido que se pueda tratar en disputas de variedad de translation, y constará ser fingido todo lo que aquí dize.

La proposición 42, que he dicho quel concilio tridentino no diffinió como de fe que la edición Vulgata era la mejor, sino que la aprobó, como mejor entre todas.

Esta proposición, que parece ser la fundamental desta materia, y en la que parece se pone alguna dificultad, he dexado para la postre, y aunque para tratarla como era razón tenía necesidad de algunos libros, y me diessen mis papeles muy despacio, pero diré aquí lo que a mi parecer bastará para que no sea digno de censura el que la hubiere dicho y affirmado.

Y primero presupongo que aquí no tratamos de la autoridad del con-



cilio, ni de lo que pudo hazer, sino de lo que *facto* hizo, si definió, como de fe, ser ésta la mejor o no.

Lo 2.º pongamos otro fundamento cierto y confesado por todos, que no todas las cosas que se definen y statuyen en los concilios se mandan creer como de fe, sino que muchas cosas dizen y mandan que no quieren que tengan tanta firmeza como es la fe, y así no es piáculo (*sic*) dudar de un decreto de un concilio, si se manda como de fe creer, o tenga menos certidumbre.

[Fol. 360 r.]

Lo 3.º pongamos que para poder azertar en esta inquisición, si se define como de fe o no una cosa, los hombres doctos que desto escriben, nos ponen 4 reglas: la primera *est* quando en el concilio se dize *quod contrarium asserentes pro haereticis judicentur*; la 2.ª, quando se dize *si quis hoc aut illud senserit, anathema sit*; la 3.ª, *si in eos qui contradixerint excommunicationis sententia ipso jure feratur*; [la 4.ª] *si qui[d]cunque exprese et proprie a fidelibus firmiter credendum aut tanquam dogma fidei catholicae accipiendum dicatur vel aliis similibus verbis, aliquid esse evangelio contrarium doctrinaeve apostolorum, et hoc non ex opinione sed certo et firmo decreto.*

*Nunc sic*, en este decreto ninguna destas cosas se halla como en todos los demás decretos averlo guardado, luego no lo diffine como [de]fe.

[Lo] 4.º para ser una cosa de fe ha de ser *reuelada ab Spiritu Sancto apostolis*, y esto ha de constar a la Yglesia, o por Scriptura o por tradición deriuada por sucesión en la Yglesia que llegue hasta los apóstoles, pero no hallaremos la tal reuelación en ninguna destas partes, pues esta Vulgata edición comenzó en Sant Jherónimo, luego no puede ser.

Lo 5.º, porque si el concilio deffinió como fe esto, cierto fué reuelado por el Espíritu Sancto a los apóstoles, luego siempre fué esto de fe desde el principio de la Yglesia, porque agora quando la Yglesia diffine como de fe algo, sólo haze que aquello que de suyo era de fe, sino que estaba occulto; y así no estaban obligados ha creerlo porque no se les había propuesto por tal proponérselo, para que lo crean, porque fué reuelado, pero *mirabile esset* dezir que era de fe antes de San Jherónimo que esta edición era la mejor.

Lo 6.º, quando los concilios proponen una cosa de fe que antes no estaba propuesta suelen siempre en la doctrina que dan o en el decreto asignar las causas y razones por donde se mouieron a determinar lo que de nuevo proponen, y por ellas dan ha entender lo que el concilio diffine, si es de fe, o no; pero la causa y razón que da en este decreto el concilio no es vastante para hazer fe, luego no difinió como de fe; la razón que da es por que *longo saeculorum ussu haec Vulgata latina editio probata est ab Ecclesia*, pero este *longus ussus* no puede llegar más de hasta San Jherónimo, y según algunos comenzóse este usso desde San Gregorio, y este no basta para hazer fe, dizenlo todos, y nuestro maestro Cano dize que

aunque *longissimo ussu* aprueba la Yglesia que nuestra Señora en cuerpo y en ánima está en el cielo, no es de fe, ni basta este largo usso para hazer esto ser de fe. Y este argumento haze la Yglesia con su aprobazi6n: aquella edici6n es mejor que más conviene con los originales y con palabras más graues, y más convenientes a la autoridad de la Scriptura sancta nos demuestra y traslada lo que en los originales ay: [*fol. 360 v.*] esto hallarse en la Vulgata edici6n prueba el largo usso de la Yglesia, luego esta es mejor.

7.º Este argumento prueba ser temeridad contradizeir a tan larga aprobazi6n, pero no basta a probar ser esto de fe, y consta esto, porque con harto largo usso aprob6 la Yglesia la traslati6n de los 70, y muchos Sanctos dixer6n que habían sido prophetas en trasladar, y ussaron della los ap6stoles, y todo esto no bast6 ha hacer esto de fe, porque fuera Sant Jher6nimo hereje, que tantas vezes la reprehende; y *denique*, mostr6 manifiestamente dezir verdad, pues la Yglesia dexando la otra, recibió esta suya, la qual en tantos lugares es otra; 8.º, porque muchos hombres doctos y cath6licos en algunos lugares reprehenden esta edici6n, y el mismo San Jher6nimo entre ellos, y no hemos de condenar a tantos, ni en aquellos lugares vemos aprobazi6n particular de la Yglesia; 9.º, porque muchos hombres doctos y cath6licos dizen que en muchos lugares el intérprete latino en los quales interpret6 de aquella manera que agora tenemos, sigui6 exemplares corruptos por los judíos, y dellos sac6 muchas cosas de las que leemos, entre los quales entra Justino, mártir, y Cano y Cayetano, y los que aprueban las *correptiones scribarum*; Jacobo de Valentia; sigui6la Valentino, Petrus, Antonius Beuter, Adriano Fino, Pedro Galatino, y Guillermo Porcheto; y a ser probable, como dizen, el concilio no había de aprobar como de fe la Vulgata edici6n que sabemos no estar conforme o a lo menos se puede dudar, con los primeros y verdaderos originales, en muchos lugares; 10., porque los psalmos aunque algunos duden, los tenemos en la Vulgata edici6n de los 70, los quales en algunos lugares dexaron algo, en otros mudaron, y con muy buen consejo dizen los Sanctos [que] dieron otros sentidos de los quel *Spiritu Sancto pretendia*, por no descubrir algunos mysterios ha gentiles que no eran capaces dellos, luego no será de fe que en estos lugares el intérprete latino *assecutus est sensum Spiritus Sancti*, y más que en algunos lugares, como reprehende Sant Jher6nimo, los 70 no los alcanzaron; y de lugares corruptos el intérprete latino nos di6 otro sentido del quel original tenia, como confiesa Guillermo Lindano, acérrimo defensor de la Vulgata; [*fol. 361 r.*] 11., porque con haber después [d]el concilio acá escrito muchos hombres doctos sobre esta materia en defensa de la Vulgata y explicazi6n de aquel decreto, ninguno hallaremos que aya dicho haber querido el concilio *diffinir* esto como de fe, y no era raz6n, ni se puede creer que así todos hubieran pasado por ello, siendo cosa que tanto hazía al caso para lo que algunos dellos pretendían, sino que antes o manifiestamente dizen lo contrario, o de sus dichos y razones y argumentos se colige ser desta opini6n y sententia, ni los

herejes que han escrito contra el concilio con acusarle de quantas cosas se les antoja, nunca le acusaron que había diffinido como de fe una cosa tan dubia, sino que le accusan que aprobó la Vulgata con todas sus corruptiones y faltas, y no dizen que la aprobó como de fe, y no lo callaran según los malos.

El primero que escribió sobre el concilio es Vega, el qual tratando deste canon con juramento afirma consultó el legado, y dize no haber hecho esto el concilio; véase, porque no tengo su libro aquí, no pongo sus palabras.

El 2.º, el maestro Cano, accérrimo defensor de la Vulgata, tratando expreso esta cuestión, no dize tal, y siempre limita *in his quae ad fidem et mores spectant*, y nunca dize *in omnibus*.

Dize que si constare *aliquid additum ab interprete*, no es *Sacra Scriptura*, f. 54; y mayor certidumbre da a los códices griegos en un lugar que a la Vulgata, f. 79; y dízenos *graecorum exemplaria sequimini et Vulgatae lectionem cum fieri potest approbamus*, f. 343; *ad Scripturae sensum Pagninus fortase aptus*, f. 93, *nostram editionem ab omni falsitate sed non ab omni imperfectione vindicamus*; f. 74, tratando del lugar *ad Corinth.*, en el qual por cierto quel intérprete trasladó de aquella manera, pero porque en los originales ay varia lección, pone una regla, *neutram lectionem recipere cogimur, quia neutram partem doctores Ecclesiae tanquam exploratam et catholiam asseruere, quod idem in alia particula qualibet latinae editionis fieret, in qua constiterit variam esse lectionem*; y podremos señalar algunos lugares semejantes en la Scriptura para esto, y añade, donde declara su sentencia: *etiam si latinus interpres alteram lectionem fuerit sequutus*; luego, aunque conste de la lección del intérprete, no haze fe, y haríala, si fuese verdad lo que se me opone en la f. 350, *hebraeorum errorem interpres in latinam editionem transtulit*; idem f. 79 de muchos, y de otro f. 355.

[Fol. 361 v.]

Ambrosio Catharino *in lib. de clavibus, inquit, nihil periculi accidit christianae fidei si in aliquibus deprehendatur antiquus interpres; quisquis is fuerit, aut errasse, ab emendatis codicibus falsus fuisse, non enim id fide recipimus ut credendum sit cuilibet interpretationi per omnia, quanvis maxime recepta sit ab Ecclesia; Antonius Beuter, annotatione 8. f., 162, probat hanc sententiam Catharini*; Guillermo Lindano, accérrimo defensor de la Vulgata en 8 libros que escribió *De optimo genere interpretandi*, en defensa della, nunca se hallará dezir haberla aprobado como de fe, mas antes lib. 1.º *capite 10*, tratando del lugar del psalmo 131, *viduam eius benedicens benedicam: veniam, inquit, est concedendam interpreti qui veritatem expresit quam suo tempore invenit, et capite II, non pauca agnoscimus in latina editione incommode admodum versa*; Jodoco Tiletano, expreso explicando este decreto contra Che[m]nizio, manifiestamente mues-

tra no haber pretendido esto el concilio, como se verá leyéndole; y concede que *in aliquibus locis interpres non est sensum asequ[u]tus*; pero como digo, de todo lo que dize y de la manera que explica el decreto se cojerá clara su sentencia; y éste se halló en el concilio, quando se hizo este decreto; Cornelio Gensenio, obispo de Gante (?), accérrimo defensor de la Vulgata, como consta de todas sus obras: *Ecclesiastici*, 45, f. 305, *graeca verba alium habent sensum quem interpres non est asequ[u]tus*; et f. 309, *interpres noster non est asequ[u]tus sensum*; f. 326, *noster non intellexit*; *Proverbia*, 30, rezitando aquellas palabras, como el intérprete las aplicó a Salomón, *verba congregatis*, etc., *quae probabilius est quod ab aliis asseritur illa esse nomina propria*; in *praefatione Ecclesiastici*, dize, *esse multa admodum incommode versa*; *Proverbia*, 30, f. 531, *etiam si sic vertisset interpres, locus esset restituendus*; *non sunt sufficientia ad faciendum fidem quae habetur in Vulgata*; Forerus, grande defensor de la Vulgata, in *praefatione in Isaiam*, diziendo que escribe para defenderla, no habla palabra de fe, y claramente muestra no la tener por la fe, y muchas vezes dize *non male interpres*; capite 14, v. 12, *non est admodum violenta*; v. 19, *potest admitti, non est [fol. 362 r.] aspernendus interpres*; capite 26, v. 4, *possunt habere sensum quem Vulgatus expressit non indocte, non abjicio, sed aliter potest verti*; *non damno Vulgata*; y muchas palabras semejantes que no se dixeran si el concilio la aprobara como de fe; y en muchos lugares de los psalmos dize se ha de leer de otra manera y tener otro sentido del quel intérprete dió, que si fuere menester, señalaré las hojas y lugares donde lo dize.

Y concluyo con que si el concilio diffiniera esto como de fe, no fuera tan desvergonzado Oleastro, Inquisidor general en Portugal, y hombre muy docto, y religioso de Santo Domingo, a dezir en su prólogo, que el concilio no le ató las manos para que no pueda dezir que la de Pagnino es mejor; y ese su prólogo, viéndose por la vniversidad de Salamanca, no le condenaron por herético, sino por temerario, como parecerá por la censura; y si el concilio la diffiniera como de fe, fuera herético, y por tal lo condenara la vniversidad, si desta manera entendiera el concilio.

Y de lo dicho se coligirá que ya que no sea verdad esta sentencia, que a lo menos la contraria no sea tan cierta que no tenga alguna duda, y quel que hubiere dicho esta proposición, no es razón esté preso por ella, ni se le dé más censura por nadie de dezir ques falsa, pues ay tantas razones que mueben para poderse dezir, y aquí estos señores no tratan de lo que es falso, sino de lo ques contra la fe, y pues esto parece a lo menos no lo ser, es razón [que] vuestra paternidad lo declare así; y si algún fundamento de lo que pongo le pareziere a vuestra paternidad no es tan cierto, me mande abisar para que yo le pruebe, porque passo por muchas cosas por no cansar, por parezirme a mí, que sé poco, ay poco que dudar en ellas.

Y bien me atrevería yo a responder a los argumentos que se me hazen por la contraria parte, pero yo no pretendo sino mostrar que esto no es

digno de censura, y no sé si es verdad o no, que siempre me remito al mejor parecer [fol. 362 v.] Y añado aquí que la misma sentencia se coligirá de Xisto Senense in *Biblioteca Sancta*, en muchos lugares, y principalmente f. 922, *quamquam multa sint in hac editione quae grece veritati non respondeant, non tamen oportet eam calumniis impetere tanquam falsam ac minime sinceram, quia nulla sunt in ea in diversum et contrarium sensum nostrorum dogmatum conversa, quae vel in his quae ad fidem spectant et mores, minus quicquam habeat quam in originalibus legatur;* y en el fin del libro 8.º haze un-largo y prolixo tratado defendiendo la Vulgata, y el decreto del concilio, probando estar bien hecho contra los herejes, y nunca jamás se hallará que diga haberlo diffinido como de fe, y resoluiéndose al fin del tractado, dize claramente muchas cosas que se verá es de [esta] sentencia y parecer, y no pongo lo que dize, pues es largo, y se puede ver mejor por su libro. Y añado también que Agustino Eugolino (sic), grandísimo defensor desta edición, y que es de San Jherónimo, y que *nec apud graecos, nec apud latinos hac unquam meliori extitit*, dize que *si quid ab hebraica veritate disonum, licet esse nullius momenti vel scriptorum vitio contigisse*, pero con todo esso, muestra él quatro o cinco lugares, como citaré, si fuere menester, *in quibus*, dize, o está corrupta o hazen diuerso sentido de la verdad, y del sentido del Espíritu Santo; y esto era lo que yo dezía algunas vezes, que el hebreo y la Vulgata convenían donde no estaba corrupta, pareciéndome bien esta sentencia de Eugubino, como deponen de mí dos proposiciones arriba dichas, porque [así constare de mi sentencia, y de lo que yo siempre dezía, sino que estudiantes supieron mal darse a entender; mi studio perpetuo fué explicar sienpre la Vulgata, y estimarla y preziarla, y defenderla de los que dixesen no convenían con el hebreo, sino que porque confesaba haber algunos lugares corruptos, no *vitio interpretis*, sino *aliorum*, alzaban algunos las voces al cielo, y los estudiantes alborotados, como me vieron prender sin poder ellos entender porqué, pues yo siempre ley en pública plaza, dieron que por esto era, y ansí acudieron ha dezir desta materia cada uno lo que a él le parecía, y no lo que yo dezía, pero con todo esso quiere nuestro Señor se parezca la verdad, y que de sus desconzertadas palabras, aunque deponen, se colija que en lo que deponen de mí, no ay cosa digna de censura, ni porqué me tener en esta triste prisión.

1574

145.—*Memorial presentado por el maestro Grajal.*

[Fols. 363 r.-366 r.]

Margen superior: Presentólo el maestro Grajal a XXIII de Dizienbre de 1574 años, ante los señores Ynquisidores licenciados Diego González e Valcárcer, e pidió se diese a Mancio. Los dichos señores se la mandaron dar.

[Desde aquí, autógrafo.]

Toda la dificultad de la proposición 17 o 47 está en averiguar el lugar donde parió nuestra Señora, porque la común voz y opinión del pueblo christiano es haber parido en un portal caydo o mal reparado, y que más era establo, pues había allí pesebres, que otra cosa; y parece debió de ser así, pues comúnmente los predicadores lo dizen y predicán desta manera; y parece que tiene fundamento esta común opinión en las palabras del Evangelio, donde dize, *et reclinavit eum in praesepe, quia non erat ei locus in diversorio*; y así está entendida esta palabra por el común usso, y aprueba esto la pintura de la Iglesia tan comúnmente rezebida, y Sant Chri-sóstomo y Sant Gregorio, así lo dizen y escriben, y otros scriptores que después dellos han escripto, y así parece debió de haber sido cierto, y que no sea lícito dudar de ella. Para haberse de ver la fuerza y fundamento que esta sententia tiene, y cómo se haya de calificar, pongamos primero este fundamento: que en las Sanctas Scripturas no tenemos lugar de donde se pueda colegir haber esto sido así, porque desto sólo tenemos lo que dize Sant Lucas; lo segundo, que ni esto consta de tradición deribada de los apóstoles, porque esta tradición se hallará de mano en mano en los santos doctores hasta llegar a su principio; y algunos de los que han tratado de traditiones apostólicas hubiera[n] hecho desto mentión; lo tercero, que este común usso de la gente christiana no en todo vasta para hazer fe, mas quel usso y dicho de los predicadores no es dezir que esto sea de fe sino que lo predicán y dizen por ser pío, que pudo ser así; y vátales para esto que un santo pontífice y tan docto como Sant Gregorio lo haya dicho, de donde entiendo tubo origen esta opinión, y de aquí se extendió por todos; y así cosa lícita será en la escuela, donde enseñamos la verdad de [las] cosas y las adelgazamos hasta saber la certidumbre que tienen, tratar de escudriñar los fundamentos que esto tiene, y quán cierto sea, porque, como dixo Luciano mártir, *nos christianos non humanae alicujus persuasionis errore constringi, nec in discussa parentum traditione decipi*; y así no hemos de tener como los pytagóricos silencio en lo que podemos hablar, sino que podemos apartar lo cierto de lo que no lo es, y lo que es probable de lo que no tiene tanta probabilidad, pues este es el officio de la escuela, y de los que enseñan en ella; y así contra esta común sententia podemos traer algunas razones que parezcan mostrar no ser tan cierto que no se pueda dudar della.

Y lo primero es quel evangelista dize que Joseph era ciudadano de Bethlén, y ciudadano no se dize el que es natural de alguna ciudad, sino el que tiene morada y habitación en ella, y casa en que vivia o suya o alquilada, y así la debió de tener Joseph [fol. 363 v.], pues estando en Nazareth, en casa de sus suegros, fué forzado ha venir a Bethlém a describirse como ciudadano de aquella ciudad, y como consta de las historias prophanas, no se describían, ni pagaban el censo, que era la causa para que se

mandaban describir, sino los que tenían casa y familia; y así, por no pagar este censo, se alborotaron muchas veces los judíos; y si tenía allí casa y hacienda, no se había de yr a mesón, ni le pudo faltar posada, y necesariamente hemos de dezir que tenía allí hacienda; porque según la común opinión Joseph tubo dos padres de los quales heredó hacienda, y la tenía, porque los hombres religiosos y santos no vendían sus haciendas, ni las permitían pasar a otros dueños, como consta de lo de Naboth; y así es de creer tenía algunas casillas donde sus padres hubiesen viuido, de la qual o de la hacienda que allí tenía había de pagar censo, como consta de Josepho *lib. 18 Antiquitatum*, c. 3.º; y para esto fué forzado [a] venir a Bethlém ha describirse, y, según algunos dizen, ha encabezar su hacienda.

Lo 2.º porque Joseph no vino de paso a Bethlém sólo para describirse, sino de asiento a vivir como a su tierra y ciudad, y donde tenía su hacienda, porque si a solo aquello viniera para tornarse luego, no era menester traer a su mujer, principalmente estando tan propinqua al parto, que, [aun] quando fuera neccesario, era bastante oscuro; y dezir, como algunos dizen, que también las mujeres se describían, no se hallará en historia prophana ni sagrada, sino antes lo contrario, y así lo annota Pomponio Leto, *De antiquitatibus urbis Romae*; y más que si fuera para bolerse luego, no teniendo allí casa ni hacienda, acabado que se describió, a algunos días después que estuviera nuestra Señora para caminar (quanto más que pudo luego), se tornara para Nazareth; y no lo hizo, sino que se quedó allí de asiento, de manera que fué menester ser abisado del ángel que huyese ha Egipto, y no se quedase en Bethlém, donde estaba cuando luyó; y más que San Epiphanio y otros Santos dizen que dos annos o casi dos annos después que nazió fué la huyda a Egipto, y en todo este tiempo vinieron a Bethlém, y allí le hallaron los Reyes que, según esta sentencia, vinieron todo este tiempo después, y según Zacharías Christopolitano y otros autores, después de la purificación de nuestra Señora ha Bethlém se tornaron desde Jherusalem; y confirma esto que quando tornaban de Egipto ha Bethlém, se venían donde tenían su asiento y hacienda, sino que como oyeron que Archelao reynaba por su padre Herodes, temieron de yr allá, y fuéronse ha Nazareth, para que así se cumpliese la prophetía, y así lo annota Zacharías Christopolitano y otros, y el evangelista San Matheo lo parece decir claro.

---

# CRÓNICA

P. C. G.

**Sumario:** *Sta. Mónica y el puerto de Ostia.—El IV Centenario del P. Martín de Rada.—Muerte trágica del P. Abilio Gallego.—La del Excmo. P. Zacarías, arzobispo de Santiago.—La del P. Francisco Girón.—El P. Saturnino López, presidente del Instituto ibero americano de Cultura en Roma.—Nueva parroquia agustiniana en Buenos Aires y «La Voz de Verónica». «Vidas de los Hermanos» y otros libros de los PP. Valerio y Rubio.—El agustinista Don Pedro M. Bordo y Torrents.*

Para el día 25 del pasado junio estaba acordado, según nos cuenta el *Bolletino Storico Agostiniano*, colocar en las excavaciones de Ostia, una lápida dedicada a la memoria de N. S. M. Mónica. La inscripción histórica sería grabada en mármol y referiría el pasaje de las *Confesiones* de S. Agustín en que el Santo narra el hecho ocurrido en Ostia Tiberina pocos días antes de la muerte de su madre. Al cumplirse este año el décimo sexto centenario del nacimiento de la Santa, el M. R. P. Mazzi, O. S. A., Párroco de Ostia, y el Ilustrísimo Dr. Calza, Director de las excavaciones, lanzaron a la publicidad la que había sido su iniciativa y que por lo visto tuvo tan buena aceptación que pasa a ser una realidad. Así pues, la Santa tendrá un puesto honorífico sobre los muros de un oratorio de la Roma cristiana.

Las palabras de S. Agustín evocarán de nuevo aquel coloquio y arrobamiento de la Madre que fué prelude del glorioso tránsito de Mónica. Su Eminencia el Card. Granito Pignatelli di Belmonte, Decano del Sacro Colegio, Obispo de Ostia y protector de la Orden, se ha dignado apoyar la noble iniciativa tomándola bajo sus auspicios y honrando con su presencia la solemnidad del descubrimiento de la lápida.

—En una crónica anterior anunciamos que el 20 de Julio se cumplía el IV Centenario del venerable insigne P. Martín de Rada. Ese mismo día el *Diario de Navarra* rindió homenaje a ese hijo ilustre, hijo de la región, publicando el extracto que el docto y diligente agustino recoleto P. Tanco, hizo de la reseña bio-bibliográfica que el P. Jorde hace en su *Catálogo* de la vida y obras del santo y sabio agustino. En ARCHIVO AGUSTINIANO (Nov.-Dic. de 1932) publicó su director, el P. Vélez, un amplio estudio de tan gran misionero.

—Sensible para nuestra Orden ha sido la reciente pérdida de un misionero, por tantos motivos estimadísimo, como el P. Abilio Gallego Abad. El día 21 de agosto recibimos un cablegrama en el que se nos anunciaba la noticia de su cautiverio en manos de unos bandidos chinos, juntamente con su fidelísimo catequista. Al día siguiente otro cablegrama nos daba la fatal noticia de que el santo misionero y su catequista habían sido asesinados.

Los méritos extraordinarios del P. Abilio hacen verdaderamente dolorosa su temprana muerte en la plenitud de la vida. Nació en Bárcena (Palencia) el 22 de febrero de 1895, profesó en Valladolid el 28 de noviembre de 1912 y fué ordenado de sacerdote en 1920. Con vocación decidida para las misiones de China marchó a ellas en este mismo año y su obra ha sido fecunda y hermosa. Estaba dotado de las mejores disposiciones para la vida misionera: inteligencia aguda, corazón sencillo y generoso, tempera-



mento de artista y celo de apóstol. Todas estas bellas dotes formaban en él un conjunto lleno de armonía. En su libro «Hojas de mi diario», se refleja admirablemente todo su bello carácter, la santa y sana alegría de su espíritu. Los que conocieron y trataron a este santo misionero hablan de él con plena simpatía y no pueden mencionar su fin trágico sin conmoverse. Además de «Hojas de mi diario» en el que nos proporciona datos interesantísimos sobre las peripecias de la lucha entre rojos y amarillos y sobre la labor de los misioneros en China, publicó asimismo los «Cántica Sacra» o sea, una colección de preces e himnos litúrgicos en chino. Fundó, también, con sus compañeros, la revista misionera «Ecos del Apostolado», de la que era asiduo colaborador. En ella publicó muchas composiciones poéticas; tal vez su última han sido los siguientes versos que leemos en el número del próximo pasado julio. Están dedicados a *Las primeras vírgenes misioneras chinas* de la Prefectura de Yochow, escritos al pie de la «foto» correspondiente:

No os admiréis, si de enlutados velos  
Me viereis hoy cubierta;  
Que miróme Jesús, cuyas pupilas  
La oscura noche eran.  
Yo me envolví en los pliegues de esa noche...  
Mi luz son sus tinieblas...  
¡Oh abismo de los ojos de mi Amado,  
Honda noche serena,  
Deja que, oculta al mundo, siga siempre  
A zaga de mi Amor tu oscura senda!

Con razón, al llegar a Madrid la noticia de la captura del P. Abilio, dió el *El Debate* su retrato como figura de actualidad.

ARCHIVO AGUSTINIANO rinde este homenaje a los dos mártires misioneros. Consolémonos: los perdimos para las Misiones y los hemos ganado para el Cielo.

—No con igual tragedia, pero sí con igual dolor para nosotros los agustinos, murió en Santiago de Compostela, después de larga y penosa enfermedad, pero confortado con los santos Sacramentos y demás consoladores auxilios de nuestra santa madre la Iglesia Católica, el Excmo. y Rmo. P. Fr. Zacarías Martínez Núñez, arzobispo de la citada arquidiócesis.

Gloria nacional puede decirse que también ha sido nacional el duelo. Todos los periódicos católicos le han consagrado columnas enteras, recordando y alabando su sobresaliente y gloriosa vida de religioso, profesor, escritor, orador y prelado. Lo consignamos con el mayor gusto; y si en esta crónica, por su brevedad, y por tratarse de un agustino conocido y universalmente admirado, no nos extendemos más acerca de él, ello no quiere decir que ARCHIVO AGUSTINIANO se contente con esto, pues sabemos que le consagrará en el número próximo una necrología o artículo especial, en que se recopilen los principales méritos del ilustre finado. También se hará lo mismo con el P. Abilio Gallego, pues fué igualmente un valor positivo, pero en España ignorado, por lo cual le hemos dedicado algunas palabras más que al P. Zacarías en esta crónica. R. I. P.

También deseamos el eterno descanso al P. Francisco Girón, fallecido en la paz del Señor en nuestro Colegio de Ceuta. Como escritor tenía el temperamento ágil y agudo del periodista moderno; como predicador, su palabra ardía en fuego y entusiasmo viril; como polemista era de un valor intrépido, sin flaquear nunca; y como hombre fué, como muchos antiguos, una mezcla maravillosa de fraile y de soldado. Por eso fué tan gran patriota en Filipinas, América, España y Africa. Por lo mismo fué condecorado

por el Gobierno español con la Cruz Roja del Mérito Militar y con la Cruz de Carlos III. Tuvo un corazón inmenso. Así fue un gran fraile y un gran español. La revista «Africa» de Ceuta le consagra en el número de Agosto una extensa necrología, que hacemos nuestra.

—*Post nubila foebus*. La vida es un ritmo constante de ascender y decaer, de tristeza y alegría. Así, al lado de las dos anteriores noticias de dolor, vamos a dar otras algo más satisfactorias.

En Roma se ha constituido, por iniciativa particular, según creemos, un «Instituto ibero-americano de cultura», y se nos comunica que el presidente es nuestro doctísimo y entusiasta hermano de hábito, P. Saturnino López. *Ad multos annos* y que se vean pronto los frutos de su trabajo, para celebrarlos.

—Aunque llega un poco tardía la noticia, por lo-grata se la damos a nuestros lectores, y es la toma de posesión de la parroquia de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Buen Consejo en Buenos Aires, a principios del año, por nuestro hermano el P. Félix Sánchez, bien conocido como predicador en Madrid. Le dió la posesión, en nombre del Sr. Arzobispo, el P. Alberto de los Bueis, predicador también y párroco de San Agustín, en cuya casa residencia y adjunto colegio estuvieron hospedados, como hermanos, el P. Félix y sus compañeros, hijos de la provincia matritense.

—No nos es menos grato manifestar que «La Voz de Verónica» es un periódico bimensual fundado a principios del presente año con la finalidad de defender los intereses de Verónica (Argentina) y ser órgano parroquial del mismo pueblo. Hemos recibido su último número correspondiente al 16 de julio y por él vemos los progresos realizados en el periódico en el corto espacio de seis meses. Nuestra más cumplida enhorabuena a su director, el literato agustino P. Juan Gil Prieto.

—Como saben los lectores de ARCHIVO AGUSTINIANO, *Vidas de los Hermanos*, del B. Jordán de Sajonia, han venido y vienen publicándose en el ARCHIVO, traducidas al castellano y anotadas por los PP. Dámaso y Pedro M. Vélez respectivamente. Con no pequeño interés anunciamos ahora la edición del primer volumen de dichas Vidas, pues, sin duda, este acontecimiento no podrá ser mirado con indiferencia por ningún religioso o religiosa agustinos que amen y se interesen por la Orden y sus gloriosas tradiciones.

En el eruditísimo prólogo con que se encabeza la edición se dice que «Vidas de los Hermanos» han de ser para los agustinos lo que las *Floreccillas* de S. Francisco son para los franciscanos, con las cuales tienen de común «un lenguaje sencillo y atrayente, el estilo ercandador de la crónica monástica y de la leyenda hagiográfica de los mejores tiempos medievales, cierta moderación crítica no muy ordinaria en su época, y, finalmente, un fondo teológico-espiritual, admirablemente sistematizado y, con ejemplos de nuestra historia o leyenda, bellamente matizado». De aquí que a su interés general para toda vida ascética y mística une el particularísimo para todos aquellos que aspiran a la perfección religiosa siguiendo la regla de San Agustín; y como desgraciadamente hoy se ha llevado el confucionismo hasta los claustros, y se hace ya difícil distinguir las personas por los caracteres, por la propia modalidad mística o ascética, por el sello que las tradiciones de cada Orden deben imprimir en los individuos que militan bajo su bandera, más que por los colores de los hábitos, de suerte que ya es difícilísimo decir *who is who*, quien es cada cual, de ahí el que obras de este género, tan propiamente nuestras, tan saturadas de nuestras tradiciones y espíritu, se tomen seriamente como elemento formativo imprescindible en la educación verdaderamente agustiniana de nuestros postulantes y novicios. Y es que hay que ser o no ser, máxime en estos tiempos

en que se han desencadenado vientos de tormenta que amenazan destruir cuanto por falta de sólida vitalidad merece ser barrido.

Que lean y releen nuestros postulantes y novicios *Vidas de los Hermanos*, y se empapen en nuestras tradiciones y surgirán los caracteres y con ellos las grandes personalidades y las grandes obras. Lean y releen el libro y pégueseles al corazón de tal suerte que jamás lo suelten en los días todos de su vida religiosa. En la Biblioteca particular de cada religiosa o religioso agustino no debe faltar este libro a fin de que se pueda responder a esta pregunta, *tu quis es?*

—Tú eres un verdadero y genuino agustino.

—Al mismo tiempo que «*Vidas de los Hermanos*» se ha publicado el libro «*La Familia y la Sociedad*» o sean, lecturas sociológico-morales, escogidas y ordenadas para la familias cristianas por el autor del popularísimo devocionario «*Luz y Consuelo del alma*», P. Valerio Rodrigo, O. S. A. Libro este muy útil para leído en el hogar cristiano, en el que por desgracia se ha ido perdiendo paulatinamente la antigua tradición de leer en familia las vidas confortadoras e instructivas de los santos y con ellas el evangelio del día y otras páginas piadosas que tanto elevaban el nivel cultural religioso de nuestros antepasados.

—Ultimamente, el P. David Rubio, O. S. A., profesor en el departamento de Lenguas romances de la Universidad Católica de Washington y al mismo tiempo consultor de la Sección de historia y literatura hispanoamericana de la Biblioteca del Congreso norteamericano, ha editado un libro con el título «*La Universidad de S. Marcos de Lima*» (Datos para su historia) en el que abundan documentos interesantísimos del periodo colonial imprescindibles para que el día de mañana pueda escribirse la historia de la célebre universidad. El autor ha venido a España expresamente para publicar aquí su libro, y ya está de regreso en América. Esperamos y deseamos que vuelva pronto a editar otro.

—Terminamos esta crónica dando a conocer, como agustinista y agustinófilo, a D. Pedro M. Bordoy Torrents. Aunque seglar, se ha dedicado durante toda su vida a las ciencias eclesiásticas, de las que tiene una rica biblioteca y es cultivador eximio, como lo demuestran sus numerosos y eruditísimos escritos. Pero muy devoto de N. P. Agustín desde sus tiernos años, por la benéfica influencia de su santa madre, ha demostrado, y, ahora más que nunca, está demostrando su amor a la cultura agustiniana. A él se deben estudios meritísimos sobre Fr. Luis de León, la publicación del original catalán del *Excitatori* de nuestro Bernardo Oliver por Bohigas en la colección de Clásicos Catalanes, y una disertación sobre la teología agustiniana, que ha leído este año en el Seminario de Barcelona, como muestra de su saber teológico y de su disposición para el sacerdocio, habiendo ya recibido las primeras órdenes, como suma alegría de todo el clero de Cataluña. Muerta en el año pasado su santa esposa, él ha querido consagrar totalmente su corazón a Dios y a su Iglesia. Actualmente está publicando en *La Paraula cristiana*, revista de gran circulación, unos estudios místicos, donde los agustinianos ocupan un lugar preeminente; y en el número de Agosto, de la citada revista, acaba de escribir una crítica, concienzuda y elogiosa, de la obra del P. Vélez, *Leyendo nuestras crónicas*, la que, según nos dice en carta particular, ha leído con suma fruición dos veces. ¡Tal es el amor que profesa a nuestra sagrada Orden, cuyas antiguas glorias desea vehementemente que reverdezcan en Aragón, Cataluña y Levante! Así sea.

De *Leyendo nuestras crónicas* se ha expresado también, con sobrado cariño para su autor, la notable revista de los jesuitas, *Razón y Fe*. Se lo agradecemos de veras.

# BIBLIOGRAFIA

*Documentos inéditos acerca de Mosén Jacinto Verdaguer. Su amistad con los Agustinos del Escorial por el P. Manuel Monjas, O. S. A. Editorial Juventud, S. A. Provenza, 101. Barcelona, 1933.*

Labor meritoria ha realizado el ilustrado P. Agustino Manuel Monjas, al publicar los «Documentos inéditos de Mosén Jacinto Verdaguer».

Dos partes abarca la presente obra: en la primera, que comprende doce capítulos de amena y entretenida lectura, refiere el autor la benévola acogida dispensada por los PP. Agustinos al laureado poeta catalán desde el momento en que, abatido y lleno el ánimo de amargura y sinsabores, llamó a las puertas de la Residencia de los PP. Agustinos de Madrid—calle de Valverde—y la intervención y gestiones llevadas a cabo por dichos PP., a partir de aquel día, en pro del infortunado vate catalán. Avaloran la segunda parte, publicada, a modo de apéndice, más de ochenta documentos inéditos, *fruto de las investigaciones* del infatigable P. Monjas, quien no duda afirmar, y con razón, ser muy interesantes y de la mayor importancia, para la historia, «que en el cuerpo de la obra se da a conocer».

Aun cuando el objeto principal del libro es poner de manifiesto la amistad del gran Verdaguer con los PP. Agustinos del Escorial y el apoyo que éstos, sobre todo, el eminente crítico P. Francisco Blanco y el notable estilista P. Miguélez, prestaron al inspirado cantor de la «Atlántida», ha conseguido, además, reunir, a fuerza de paciente investigación, sin escatimar molestias ni fatigas, datos y documentos de mérito positivo, indispensables para esclarecer la trágica historia del segundo enmarañado período de la vida del célebre poeta.

Con ánimo desapasionado y sereno examina el autor los trances verdaderamente críticos y las situaciones difícilísimas con que la obstinación y terquedad del infortunado Verdaguer, aferrado a su opinión y puntos de vista en pugna manifiesta con la realidad, entorpecían la buena marcha de las gestiones, con entusiasmo, cariño y amor verdaderamente fraternal, iniciadas por los PP. Agustinos, quienes no cesaron en su noble empresa hasta ver coronada su desinteresada intervención, en asunto tan espinoso, con el éxito más lisonjero.

El juicio, emitido en presencia de los hechos, sin considerarle el autor irreformable y decisivo, es, en nuestro sentir, imparcial y certero.

A sinceros plácemes se ha hecho acreedor el benemérito P. Monjas por la publicación de este libro que los admiradores del gran Verdaguer leerán con interés, agrado y fruición.

Sin ser todavía completo, es quizá el libro indicado la mejor y más documentada aportación, hecha hasta ahora, para la futura y verdadera biografía del más grande poeta de Cataluña y de los más grandes del mundo. ¡Ojalá hubiese sido tan grande como hombre y como sacerdote, valores todavía mayores! Pero fué un hombre niño demasiado sugestionable, y el P. Piñol y la familia Durán hicieron de él con los exorcismos una víctima dolorosa. Extraviaron su ingénito misticismo, y si éste, aunque mal dirigido, pudo servir para que el poeta se conservase en su vida de sacerdotal pureza, no pudo, por su misma dirección falsa, preservarle de una situación, respecto a su prelado, que honró al poeta muy poco en vida y le honrará menos ante la historia. ¡Qué contraste entre el poeta y el hombre! Triste lección de la naturaleza humana ante la verdadera filosofía cristiana de los valores eternos y divinos!

Unas breves observaciones para terminar.

El capítulo primero, acaso habría encajado mejor, tal como está, en el último, por requerirlo así el orden cronológico. En esta suposición pudo y debió dedicarse el capítulo primero a los antecedentes que motivaron la triste situación del poeta al presentarse en la residencia matrimonial de los PP. Agustinos de la calle de Valverde en busca del P. Blanco.

Asimismo, el autor, aunque no admite, como la mejor, la actitud del P. Miguélez respecto de Verdaguer y del Sr. Morgades, obispo de Vich, no deja del todo a salvo la conducta de éste, siendo así que la figura que con mayor relieve se destaca de su propio libro, la de más eminentes cualidades de hombre completo y prelado perfecto, es la del obispo vicense.

Por último, en una revista del carácter de ARCHIVO AGUSTINIANO, quizá no huelgue advertir que, dedicado el libro al público en general, para el que no hay más que Agustinos, sean de donde fueren, sobra el subtítulo con la determinación de los del Escorial. Esas diferencias están bien para nuestro gobierno interno, y aun en esto no conviene insistir, porque exagerar las diferencias es con perjuicio de la unidad, columna vertebral del sér, sobre todo del corporativo. Por fortuna, Dios va borrando, aunque a través del dolor, esas diferencias, en favor de la unidad del amor.

Pero mínimos son estos pocos defectos en comparación de los muchos méritos del libro de nuestro querido, docto y laborioso hermano, el Padre M. Monjas.

*Carta Pastoral* que el Excmo. y Rvmo. Sr. D. Fr. Bernardo Martínez, Obispo de Almería contra el Laicismo Escolar.

Oportunísima y de palpitante actualidad, consideramos, la Carta Pastoral que el Sr. Obispo de Almería dirige, acerca del Laicismo Escolar, a todos sus diocesanos, inculcando particularmente a los padres de familia

la obligación estricta de educar cristianamente a sus hijos y la gravísima responsabilidad que contraen ante Dios y ante la sociedad de enviarlos a las escuelas laicas, de las cuales no sólo se ha desterrado el nombre Santo de Dios, sino que también, de un modo procaz y descaradamente, se atacan las enseñanzas de la fe católica.

Pastor vigilante y cuidadoso de la grey confiada a su paternal solicitud, levanta la voz con ejemplar energía para denunciar los estragos de la enseñanza sin Dios y para defender los derechos de la Iglesia Católica, conculcados por un Gobierno sectario, supeditado a las logias masónicas.

Después de reseñar el origen de las Escuelas Cristianas, las dificultades que S. Juan Bta. de la Salle hubo de superar hasta que consiguió ver arraigada en Francia una fundación que tantos y tan saludables frutos ha reportado a la sociedad en los niños y adolescentes, elogia la benemérita labor que viene realizando en España y el vacío inmenso que dejan dicha Congregación y las demás Corporaciones Religiosas, que han consagrado sus actividades a la educación de la niñez y de la juventud de uno y otro sexo, y que el sectarismo religioso paraliza con la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas; y establece el celoso e infatigable Sr. Obispo de Almería, siguiendo la enseñanzas de los Papas y del Episcopado Español, las normas a que deben atenerse los padres de familia y el clero, a fin de que, en las críticas circunstancias que atraviesa la enseñanza religiosa en España, no falte la instrucción sólidamente católica a los niños y a los jóvenes de ambos sexos.

Quiera el Cielo que todos los católicos secunden las prescripciones y consejos del dignísimo Obispo de Almería, única manera de contrarrestar la propaganda atea y desmoralizadora y de poder conservar la fe en las almas y moralidad en las costumbres.

FR. J. GEIJO

*Sulla via del Calvario.* Hébert (P. G.) O. P. Traduzione di Rina Cavalleri, T. D., con prefazione del Prof. L. T. Regattieri, O. P. T.—Un vol. en 8, de pag. XII-228. Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23, Torino. L. 3,50. Ed. 1933.

La novedad que el P. Hébert ofrece, por medio de la traductora Rina Cavalleri, al público italiano en este Año Santo, consagrado a conmemorar el XIX Centenario del Misterio de la Redención, llena los deseos de cuanto se podía esperar. Es un libro que ciertamente será saboreado por todas las almas que penetran y meditan en las bellezas del Evangelio. Los hechos de la vida y Pasión de Nuestro Señor están escritos en los evangelios de un modo compendioso; pero cada narración es como el pequeño grano de mostaza que encierra en sí conceptos y hechos maravillosos, que a modo de nota musical hace sentir en el profundo del alma de los verdaderamente creyentes toda la armonía divina de la vida del Salvador. Estos hechos y narraciones tan compendiadas en el Evangelio están tan bien

expuestos y explicados por el autor, basándose para esto en la doctrina de Santo Tomás de Aquino, que pueden ser de gran provecho para las almas verdaderamente devotas.

Es este librito uno de los pocos que se leen y hasta se rumian con placer, tanto por el estilo y profundidad de ideas, como por el modo nada común con que expone el argumento. Bastaría leer algún capítulo, por ejemplo, «El sacrificio—La prueba» («Jesús despojado de sus vestiduras»), para convencerse de esta verdad.

Los predicadores encontrarán en él materia escogida y apropiada a su ministerio, y todos los fieles meditaciones y reflexiones de gran consuelo para su espíritu.

*La Vita interiore* Foch (G. Germano), S. I. Disposizioni prossime: L' Amore della croce. Versione del P. Celestino Testore, S. I. Un vol. in 32, de pág. 142. Ed. 1933. Pr.: L. 2. Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23, Torino.

Este librito sigue, con razón, al de «Paz y Alegría». Los efectos del reino de Cristo en las almas aumentarán si las domina por completo el amor a la Cruz de Cristo. El objeto del P. Foch es dar a las almas devotas un manualito de doctrina espiritual basado en el medio más sublime de santificación: la Cruz. Y para que estas almas puedan alcanzar la unión íntima con Jesús el autor las encamina al «Amor a la Cruz», y para conseguir este amor, que será para ellas fuente inagotable de abundantes frutos espirituales, les presenta y ofrece este pequeño libro.

*Il Capolaboro di Dio*, Roschini (P. Gabriel M.) dei Servi di Maria. Trenta schemi de istruzioni mariane, per le Scuole di Mariologia, e pel Mese di Maggio. Un vol. in 8 di pag. XII-178. Ed. 1933. Pr.: L. 6. Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23. Torino.

Seguridad y profundidad de doctrina, claridad y simplicidad en la exposición, y afectos muy encendidos de devoción hacia la Sm.<sup>a</sup> Virgen, son las características de esta obra, desde la primera a la última página. El libro, dividido en treinta capítulos, comprende otras tantas lecciones, ricas en brío y de palpitante actualidad. Todo cuanto la S. Escritura, la Teología y los SS. Padres han dicho de María, se encuentra recogido y expuesto en las tres partes en que se divide el estudio: *María y Dios*, *María en sí misma* y *María y los hombres*. A juicio de algunos profesores, competentes en Mariología, el libro es uno de los más instructivos y completos en esta materia de los publicados en los últimos tiempos. La claridad y el orden con que se expone la doctrina y el haber afrontado las cuestiones principales sometidas hoy a controversia, demuestran bien a las claras un profundo conocimiento de la teología, maestría extraordinaria y hasta un ingenio muy agudo.

La lectura de este libro será utilísima a todas las personas devotas de María, y, además, presenta una preciosa cantera de materiales, tesis y conferencias a todo el que, desde el púlpito o la cátedra, quiera hablar con conocimiento de causa y eficazmente de Ella.

*Battesimo e Cresima*. Plus (P. Rodolfo), S. J. Unica versione autorizata del P. C. Testòre, S. J. Un vol. in 8 di pág. 208. Ed. 1933. Pr.: L. 5. Casa Editrice Marietti. Via Legnano, 23. Torino.

El docto y original autor toma motivo para describir las ventajas del bautismo y de la confirmación, de esta respuesta de un pobre ignorante: «Me río yo del Bautismo: es un poquito de sal en la boca». Diserta ampliamente sobre la condición de los muertos sin bautizarse, explica el ceremonial de los dos Sacramentos y los distintos modos de administrarlos en la antigüedad, hace mención de los monumentos del arte cristiano que a ellos se refieren y dedica la parte principal a las obligaciones que contraen los que han tenido la dicha de recibirlos. Rico en afectos y reflexiones, sacadas en su mayor parte de los mismos escritos sacramentales y de las costumbres cristianas, que transportan al alma a la dignidad de templo del mismo Dios, intenta no sólo convencer sino también conmover a las desgraciadas almas, que de templos de la Divinidad se convierten por el pecado en morada de Satanás.

Presenta este librito materia para todo un curso de predicación al pueblo cristiano, tan ignorante, en general, de estas materias.

#### VERUS

Publicaciones de la Sociedad Geográfica Nacional: *Relación del Viaje de Marcelino Andrés por las costas de Africa, Cuba e isla de Santa Elena (1830-1832)*. Publicado por vez primera por el P. Agustín Barreiro, O. S. A. En 4.º 186 pp. Madrid. 1933.

*Documentos relativos a la expedición del Conde de Mopox a la Isla de Cuba, durante los años 1796 a 1802*, publicados por el P. Barreiro, O. S. A. (Publicado en la «Revista de la Academia de Ciencias de Madrid». Tomo XXX). Un fol. de 19 págs. Madrid. 1933.

La Sociedad Geográfica Nacional ha incluido entre sus publicaciones el «Viaje de Marcelino Andrés por las costas de Africa, Cuba e Isla de Santa Elena», preparado para la impresión por el P. Barreiro, que con este Diario o Relación continúa la tradición iniciada felizmente por Navarrete, ofreciendo a la avidez de los eruditos la aventura y la curiosidad inteligente de los egregios e interesantes españoles, conquistadores ó exploradores, encarnación plástica de una de las modalidades más peregrinas y entrañables de nuestro pueblo.

El original del «Viaje» se conserva en el Museo de Ciencias Naturales, cedido a esta Institución por el hijo político del ilustre naturalista Don



Mariano de la Paz Graells. Este viaje, como las restantes exploraciones publicadas hasta ahora, son imprescindibles, como comprenderá el lector, para el conocimiento de la Historia de las Ciencias Naturales, que apenas si hasta hace muy escaso tiempo tenían cabida, por desconocimiento o incuria, en las secciones de los manuales de historia española, dedicadas a exponer el avance y progreso en el dominio de las ciencias naturales.

Los documentos relativos a la expedición del Conde de Mopox a la Isla de Cuba, durante los años 1796 a 1802, constituyen una interesante aportación para historiar aquellos sucesos.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

Publicaciones de la Universidad: *Intervención de los estudiantes en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI* por el Prof. García Boíza. Salamanca. 1933.

Respira el trabajo del Sr. García Boíza la solera más rancia de los vinos añejos y generosos de España. En todas las líneas de este estudio, se exterioriza la pasión del hombre de letras enamorado de los prestigios universitarios de Salamanca y de su arte plateresco y renacentista, un hechizo para el alma y los sentidos.

De la intervención estudiantil está hablando ahora desde una revista madrileña el Sr. González de la Calle.

Como exposición de nuestro modesto criterio y resumen del trabajo del Sr. García Boíza, voy a extraer una frase compendio de la intervención universitaria de la gente moza de manteo y bonete. Escribiendo Lucio Marineo a Arias Barbosa que cómo ha dejado la cátedra de Retórica para opositar a una de gramática, de condición inferior, le dice que se ha expuesto a la vez a una derrota de esos estudiantes que se venden por castañas. A lo que contestó Arias Barbosa que no sólo se venden por castañas, sino hasta por bellotas. (*Lucii Marinei Siculi Epistolarum liber undecimus*. Valladolid. 1514).

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Excitatori de la Pensa a Deu*, per Bernat Oliver. Text i anotació per Pere Bohigas. Els nostres classics. Barcelona, 1929.

Excelente acuerdo ha tenido la editorial «Nostres Classics» en dar a luz una edición crítica de la obra ya casi vulgarizada del Padre Oliver. Conocíamos la edición latina y además la castellana dadas a luz por el infatigable erudito padre Benigno Fernández; faltaba sólo la catalana que llega ahora a nuestras manos en excelente edición.

Está basada en el manuscrito 240 del fondo español de la Biblioteca Nacional de París, con algunas variantes tomadas del otro manuscrito existente en la misma Biblioteca con el número 547. En la transcripción se han conservado las graffías del original con pequeñas variantes que el editor

anota en el prólogo, como por ejemplo, la simplificación de las consonantes dobles y adopción de la puntuación y ortografía modernas que siguen también los editores de los Clásicos castellanos de la *Lectura*.

Todo esto me parece muy bien, pero creo que en esta edición, tratándose de una obra de principios del siglo xv, no hubieran estado fuera de lugar algunas notas aclarativas sobre el lenguaje, es decir, sobre las particularidades que en fonética, fonología y morfología ofrece el manuscrito. Hoy esto es de capital importancia para los estudios filológicos. En el siglo xv el catalán estaba en evolución y un autor como Oliver ha de contener, por fuerza, detalles no sólo de fonética sino también de sintaxis que habrían de iluminar mucho la historia de la lengua. Tal vez el editor habrá creído que no entra tal cosa en el plan de «Nostres Classics»; pero esto que anoto tiene hoy importancia capital, para el conocimiento científico e histórico de las lenguas.

Del contenido del libro nada he de decir, por ser ya muy conocido en las dos ediciones latina y castellana. Sólo he de citar la siguiente sentencia del prólogo que no tiene desperdicio y hace recordar otra parecida de Kempis, ambas muy bíblicas y agustinianas: «experiencia mostra que molt pus difícil cosa es excitar la afecció de l'hom a devoció que reducir l'én-teniment a cognició; e la raó de aço es aquesta: car molts són los homens qui corren a haver sciencia e fort pocs són los qui es curen de consciència».

Por lo demás la edición, como todas las de «Nostres Classics», es nítida, correcta y de excelente gusto. Mil plácemes al Sr. Bohigas por lo que contribuye al mejor conocimiento de la Literatura catalana y por dar a conocer una de las figuras más notables de la Orden Agustina en España. Y también al eruditísimo Sr. Bordoy Torrens, porque, según nuestras noticias, él descubrió los fondos de París y a su iniciativa se debe la publicación de los mismos.

D. RUBIO

*Historia de los descubrimientos y Colonización de los Padres de la Compañía de Jesús de la Baja California*, por Constantino Bayle, S. J. Socio correspondiente de las Academias nacionales de Historia de Colombia y del Ecuador. 1933. Editorial Razón y Fe. Madrid.

La historia de la labor evangélica y cultural de los padres de la ínclita Compañía de Jesús en la Baja California a fines del siglo xvii y principios del xviii es el tema, que, con la maestría y precisión crítica que le son propicias, aborda en esta obra el P. Bayle. Va avalada con una abundante y concienzuda documentación, entresacada toda ella del Archivo general de Indias, de los particulares de la Compañía de Jesús y en su parte geográfica de la Biblioteca Nacional. No olvidemos que el interesantísimo Archivo de la Compañía, se hallaba en la Casa profesa de la calle de la Flor, pero, gracias a una sabia providencia, se había puesto a salvo, antes

de que las «cultas» turbas de la República fueran allí, no precisamente con espíritu de investigación...

En la parte de esta historia donde trata de las exploraciones y viajes de los misioneros jesuitas utiliza principalmente el P. Bayle la obra titulada: «Los Favores celestiales, etc.» del P. Kino, el cual «entre sus muchas habilidades, tenía la del sentido histórico moderno, y guardaba los papeles, comprobantes de lo que va narrando y los entrelaza a la continua en su relación». Nada tiene de particular que el P. Kino muestre en su obra citada estas cualidades de historiador crítico y observador sagaz, puesto que, aparte de sus conocimientos cosmográficos, uno de los fines de la expedición en que tomó parte, era, a la vez que apostólico, científico, para aclarar con precisión ciertas afirmaciones dudosas respecto de la Geografía de California.

Creo, pues, sinceramente que la *Historia* de la labor evangélico-cultural desarrollada por los PP. Jesuitas en la Baja California merece un puesto de honor entre las similares del mismo autor, pues está compuesta con riguroso orden cronológico, y con un sentido de precisión en el aporte de documentos, que esta sola obra sería suficiente para tener al P. Bayle como a verdadero investigador e historiador de relevante mérito.

*Lecturas para Niños.* Selección hecha por los mismos niños para el primer ciclo de humanidades. Por Alfonso Escudero, Agustino. Profesor en el Liceo de S. Agustín de Santiago (Chile).

¿Quién ha dicho que en la inteligencia de los niños no aletea la inquietud artística? ¿Que no retienen más que las impresiones de fenómenos físicos? Lo cierto es que si la selección de las distintas piezas que componen esta colección, la han hecho los alumnos, el P. Escudero debe estar satisfechísimo de haberles sabido infundir un fino y depurado gusto por las cosas bellas.

Constituyen la colección relatos, historias, anécdotas y descripciones entresacados de escritores contemporáneos, para establecer así un contacto más estrecho entre los autores y aquellos a quienes se destinan. Como buen catador, ha labrado páginas, unas veces con transcripciones de recio temple viril, en perfecta armonía con el carácter chileno, otras, con piezas magníficas de exquisito gusto, pulidas, suaves, sencillas. Si no temiera dar demasiado espacio a esta información, con gusto reproduciría aquí íntegro el párrafo a la *Bandera* de púrpura señalada en su centro con el oro de una equis.

También ha cuidado muy bien el P. Escudero de limitarse a escoger trozos de literatura chilena, hispanoamericana y española, rehusando, con muy buen acuerdo, otras piezas extranjeras que, las más de las veces, si no tienen un sabor de *traición*, sí parecen *tapices vueltos* al revés.

Sinceramente felicitamos al P. Escudero que con tan exquisito esmero contribuye a la formación literaria y artística de sus alumnos. E. PORTU

ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA. *Discurso en la recepción de académico* por D. Pascual Domingo Jimeno y Jimeno. Primer premio del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en el Certamen científico Hispanoamericano del Centenario de la Facultad de Farmacia. Tema: *Farmacia española del siglo XVIII*.

El discurso va dedicado por el ilustre académico a su no menos ilustre padre, Dr. D. Faustino Jimeno Vela, farmacéutico también, y amigo de la historia, como su hijo, pero si más enamorado de la ciencia, no tan literato y romántico como éste. No hace muchos años se le llevó el Señor a su gloria, muriendo cristianamente, como había vivido. Pero ¡cuánto habrá gozado desde el cielo al ver desde allí el triunfo de su hijo!

Porque se trata de una verdadera dinastía de boticarios, y de una botica que se fundó en la antiguamente insigne villa ducal de Peñaranda de Duero (Burgos) en el último tercio del siglo XVII por Don Lucas Jimeno, y desde esa larga fecha ha sido regentada hasta hoy por sus descendientes directos en línea estrictamente masculina. Por esto el verdadero tema del discurso es *La botica de mi abuelo*.

Puede con esto el lector figurarse el interés del discurso, por ser grande, quizá único, el de la botica, que es a la vez botica y museo farmacéutico de botes, libros, medicamentos y otros enseres de la farmacopea española del siglo XVIII, todo ello animado y vuelto a la vida por el sentimiento artístico que el autor, inspirado por la Musa de la Historia, tiene de las cosas antiguas, a las que sabe hacer hablar y arrancar sus encantadores secretos.

Es, además, la botica de Peñaranda de Duero la que ha servido siempre a nuestro Colegio de la Vid.

Reciba, pues, D. Domingo Jimeno, actual farmacéutico de Peñaranda, nuestra más cordial enhorabuena por su interesantísimo discurso.

P. M. VÉLEZ

### Gacetilla suplicada.

*Patronos y obreros*. Por Joaquín Azpiazu. Biblioteca de Cuestiones Actuales, XXV.—«Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8.001. Madrid.

Bajo el expresivo título *Patronos y obreros* ha reunido el autor el estudio de varios «nuevos problemas sociales de actualidad»: *el paro forzoso, el control obrero, la moral en la Bolsa y deberes patronales*.

El *paro forzoso* es problema de tal importancia como cantan los números: en 1929 había alrededor de diez millones de parados en el mundo, en 1930 se dobló la cifra, y esta es la hora que continúa en aumento: seis millones de parados en Norteamérica, tres en Inglaterra, seis en Alemania. . . ¡las cifras son espantosas! ¿Es que semejante crisis es inevitable y la

ha de sufrir el género humano como si fuese una enfermedad periódica irremediable? ¿O deben aplicarse los economistas a su estudio y remedio, como los médicos se aplicaron al del cólera y la viruela, consiguiendo con su trabajo ahuyentar o disminuir notablemente esos antiguos azotes?

El *control obrero* lo enfoca el autor desde el aspecto cristiano; y como se trata de un problema económico-social, se guía en su trabajo por dos virtudes fundamentales en la vida cristiana, eminentemente sociales a la par: la justicia y la caridad.

La *moral en la Bolsa* ofrece doble aspecto: el individual que atañe a la justicia de las operaciones hechas por los clientes, y el social que mira al bien público por virtud de las repercusiones que la orientación de la Bolsa puede ofrecer en la economía nacional. El autor considera el problema como corolario de otro más amplio: el del justo precio que estudia en principio; examina después la formación de precios en las Bolsas; el daño, la alteración de los precios y, por último, la actuación del Estado.

El último problema es el referente a los *deberes patronales*. No desconoce el autor—claro que no—los derechos del patrono; pero éstos son como el capítulo primero de su aprendizaje; y así inculca los principales deberes, y tanto más claramente cuanto son más duros. Forman dos grupos: el económico-moral, que gira alrededor de la llamada justicia social, y el religiosomoral, que se apoya en la virtud de la Religión y a veces en los mismos fundamentos del derecho natural.

---

## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

**P. Pedro Blanco Soto.**

- Augustini lib. confessionum, scr. a. 1460.; fol. Bib. de Strasbourg.
- Augustini lib. de bono conjugali; ejusd. sermones de caritate sup. canonicam Joannis evangelistae; sermo de disciplina christiana; sermo pastoralis de predicatione sanctorum, de gratia, de libero arbitrio de merito gratiae et damnationis; 4. Ibid.
- S. Augustini decem homiliae sup. canonicam Joannis apost.; fol. Ibid.
- Augustini tr. de psalmo CXIX. et seqq.; 1462. fol. Ibid.
- Augustini tr. sup. Joannem; 1451. fol. Ibid.
- Augustini tr. sup. evangelium Joannis; fol. Ibid.
- Augustini sermones c. al.; 4. Ibid.
- Augustini tr. de XII abusionibus et al.; fol. Ibid.
- Augustini tr. super evangelium Joannis; fol. Ibid.
- Augustini lib. contra Pelagianos et Coelestianos c. plura al. ejusd. fol. Ibid.
- Augustini tr. sup. «magnificat» fol. Ibid.
- Augustini epist. ad quendam comitem sibi carissimum et. al. membr. 4. Ibid.
- Augustini de anima et spiritu c. al.; 4. Ibid.
- Augustini de verbo domini, de spiritu et anima; chart. 12. Ibid.
- Augustini soliloquium de arra animae; 4. Ibid.
- Sermones S. Augustini; membr. 8. Ibid.
- Augustinus de poenitentia; fol. Ibid.
- Augustini soliloquia c. al. fol. Ibid.
- Augustinus de bono conjugali; membr. fol. Ibid.
- Augustini lib. de reg. verae fidei; ejusd. expos. de secreto gloriosae conceptionis; ejusd. tr. de ecclesiasticis dogmatibus; 4. Ibid.
- Augustini speculum peccatoris; 4. Ibid.
- Augustini sermo de gloria beatorum et poena damnatorum; 4. Ibid.
- Augustini soliloquium; membr. fol. Ibid.
- Augustinus de civitate dei; membr. 8. 39. Bib. de Toulouse.
- Augustini dialogi; membr. 4. 274. Ibid.
- Augustini opera varia; membr. fol. et 4. 6. 7. 78. 136. 279. 110. 284. Ibid.

- S. Augustini varia opera; membr. (17 vols.) Bib. de Valenciennes.
- Augustini lib. II. contra Faustum et enchiridion; saec. XIII. 34. membr. fol. Bib. de Vendôme.
- Augustini lib. XXII de civitate dei; saec. XI. membr. fol. 35. Ibid.
- Augustini de trinitate lib. XV et de civitate dei lib. XXII; saec. XIII. membr. fol. 36. Ibid.
- Augustini de trinitate lib. XV; saec. XI. membr. fol. 37. Ibid.
- Augustini tr. sup. evangelium Joannis; saec. XI. membr. fol. 38. Ibid.
- Augustini expositio in psalmos; saec. XI. membr. fol. 39. Ibid.
- Augustini sermone de vita et moribus clericorum, de verbis domini, de verbis apostoli; saec. XI. membr. fol. 40. Ibid.
- Tr. aliquot Augustini in Joannem de passione Christi; saec. XI, membr. fol. 42. Ibid.
- Augustini et aliorum patrum sermones; saec. XI. membr. fol. 43. Ibid.
- Augustinus de opera monachorum; membr. fol. 44. Ibid.
- Augustini epistolae; 45. Ibid.
- Augustini lib. XII de genesi; saec. XI. membr. fol. 46. Ibid.
- Augustinus de moribus ecclesiae catholicae contra Manichaeos; ejusd. tr. de nuptiis et concupiscentia contra Petilianos; saec. XI. membr. 4. 118. Ibid.
- Augustini retractationum lib. I.; saec. XI. membr. 4. 120. Ibid.
- Augustinus de singularitate clericorum; saec. XI. membr. 4. 125. Ibid.
- Augustini sermones ad Joannem de passione domini; saec. XI. membr. 4. 132. Ibid.
- Augustini lib. de mundo et simplicitate cordis; saec. XI. membr. 4. 133. Ibid.
- Augustini tr. de concordia evangelistarum; saec. XI. membr. 4. 135. Ibid.
- Augustini tr. de doctrina christiana; saec. XI. membr. 4. 135. Ibid.
- Soliloquia de immortalitate animae et de quantitate animae; saec. XI. membr. 4. 136. Ibid.
- Augustini tr. in epist. S. Joannis; saec. XI. membr. 4. 137. Ibid.
- Augustinus in epist. ad Galatas; saec. XII. membr. 12. 188. Ibid.
- Augustini tr. sup. XV psalmos graduum; ejusd. lib. de musica; ejusd. lib. de fide ad Petrum diac.; ejusd. tr.; quid sentiant doctores de praevocatione et poenitentia ipsius; ejusd. confessionum libr. XIII; ejusd. responsiones ad LXV quaestiones Orosii; tr. de utilitate poenitentiae deque ea non differenda; ejusd. enchiridion ad Laurentium; fol. B. III. 1. Bib. de Basel.
- Augustini enchiridion; fol. B. IV. 23. Ibid.
- Augustini tr. in Joannem, scr. caractere antiquo; fol. B. III. 3. Ibid.
- Augustini tr. de XII abusionibus saeculi; ejusd. tr. de immortalitate animae; ejusd. tr. de conflictu vitiorum et virtutum; ejusd. tr. de dogmatibus ecclesiasticis; ejusd. tr. de origine animae; ejusd. tr. de divinatione daemonum; ejusd. . . flores; fol. B. IV. 23. Ibid.
- Augustini flores; 4. B. IX. 33. Ibid.
- Augustini tr. de blasphemia in spiritum; fol. B. IV. 23. Ibid.

- Augustini sermo de fide; 4. B. VI. 3. Ibid.
- Augustini regulae ancillarum dei, i. e. monialium; saec. XI; ejusd. tr. unde veniat malum; ejusd. de libero arbitrio lib. I.; 4. B. VIII. 9. Ibid.
- Augustini de concordia evangeliorum lib. IV, scr. charact. antiquo; ejusd. soliloquium de arrha animae; 4. B. VII. 7. Ibid.
- Augustini libri de spiritu et anima; 4. (4 ejempl.) B. VII. 27. F. IV. 28. B. IX. 23. B. IX. 33. Ibid.
- Augustini sermones ad eremitas; 4. B. VIII. 32. Ibid.
- Augustini lib. de purgatione; ejusd. tr. de instructione confessorum; 4. B. IX. 29. Ibid.
- Augustini lib. de cognatione verae vitae; ejusd. meditationes; ejusd. tr. de vita christiana; ejusd. tr. de tribus habitaculis; ejusd. tr. de bono disciplinae; 4. B. IX. 33. Ibid.
- Augustini tr. de bono disciplinae; 8. B. X. 14. Ibid.
- Augustini in psalmum CXIX.; ejusd. tr. de visitatione infirmorum; ejusd. tr. de beato latrone; ejusd. or. ad Christum; ejusd. tr. de vita christiana; ejusd. de persecutionibus Christianorum; 4. B. IX. 33. Ibid.
- Augustini tr. de persecutione Christianorum; ejusd. sermones ad monachos; 8. B. X. 14. Ibid.
- Augustini sermones aliquot; 8. B. X. 15. Ibid.
- Ex Augustini sermonibus, libris confessionibus et epistolis aliquot excerpta; 8. B. X. 22. Ibid.
- Homiliae hyemales diversorum patrum, Augustini. . . scr. charact. antiquo, fol. B. III. 2. y también contienen homilias los cód. B. IV. 26. B. VI. 3.
- Aurelii Augustini de civitate dei lib. XXII abbreviati; 1433. fol. A. III. 35. Ibid.
- Aur. Augustini de civitate dei lib. XXII c. comm.; fol. A. IV. 1. Ibid.
- Aur. Augustini tr. de virtutibus et meritis ejus; 1471. fol. A. IV. 4. Ibid.
- Aur. Aug. epitaphium matris Mariae; fol. A. IV. 1. Ibid.
- Aur. Augustini I. et II. quinquagena in psalmos; fol. A. IV. 3. Ibid.
- Aur. Augustini retractationum sive confessionum lib. XIII. fol. A. IV. 4. Ibid.
- Aur. Augustini contra Crescentium, haeticum lib. IV; ejusd. lib. de magistro; ejusd. soliloquia, alias arrha animae vocata; fol. A. IV. 5. Ibid.
- Aur. Augustini soliloquia; fol. 4. et 8. (3 ejempl.) A. VI. 8. A. IX. 36. A. IX. 12. Ibid.
- Aur. Augustini lib. de ecclesiasticis dogmatibus; ejusd. lib. de fide rerum; ejusd. lib. de incarnatione verbi, et fide, et procuracione contra Judaeos; ejusd. sermo de bono latrone; ejusd. epist. ad Bonifacium; fol. A. IV. 5. Ibid.
- Aur. Augustini epist. ad Hieronymum; fol. A. IV. 20. Ibid.
- Aur. Augustini epist. aliquot ad Hieronymum de origine animae, deque eo, si totam legem servaverit; ejusd. rescriptum ad Damasi epistolam; fol. A. IV. 7. Ibid.



- Aur. Augustini iudicium de Lactantio ejusq. script.; fol. A. IV. 21. Ibid.  
 Aur. Augustini lib. de triplici habitaculo; fol. A. IV. 24. Ibid.  
 Aur. Augustini ex hoc libro excerptum de regni coelestis gloria et  
 inferni miseria; fol. (3 ejempl.) A. VI. 14. A. VI. 16. A. VII. 20. Ibid.  
 Aur. Augustini ne tardes converti ad dominum or.; fol. A. IV. 24. Ibid.  
 Aur. Augustini oratio post missam dicenda; fol. A. V. 39. Ibid.  
 Aur. Augustini ad episc. Donatistarum; fol. E. I. 11. Ibid.  
 Aur. Augustini tr. et sermones; fol. E. II. 4. Ibid.  
 Aur. Augustini enchiridion ad Laurentium; fol. F. II. 12. Ibid.  
 Aur. Augustini sermones aliquot in vigiliis paschae; lib. de altercacione  
 ecclesiae et synagogae; lib. de cognitione verae vitae; fol. (2 ejempl.) F. IV.  
 6. A. VI. 3. Ibid.  
 Aur. Augustini epist. ad Cyrillum Hierosolymitanum de D. Hieronymi  
 magnificentia; fol. (3 ejempl.) A. VI. 6. A. VI. 16. A. VIII. 6. Ibid.  
 Aur. Augustini meditationes; fol. A. VI. 29. Ibid.  
 Aur. Augustini meditationum duo capita; 4. O. VII. 7. Ibid.  
 Aur. Augustini lib. de vita Christiana; ejusd. lib. de contemplacione  
 Christi; fol. A. VI. 29. Ibid.  
 Aur. Augustini commendatio; 4. A. VI. 35. Ibid.  
 Aur. Augustini manuale; 4. (3 ejempl.) G. VI. 39. A. VIII. 35. O. VII.  
 7. Ibid.  
 Aur. Augustini admonitio de lectione scripturae s.; 4. A. VII. 39. Ibid.  
 Aur. Augustini tr. de inhonesta familiaritate mulierum publicarum,  
 1428; tr. de visitatione infirmorum, 1428; sermo de adsumptione B. Ma-  
 riae V.; lib. de aspiratione hominis ad deum; 4. A. VIII. 8. Ibid.  
 Aur. Augustini speculum trinitatis, sive salus animae; 4. A. VIII. 16. Ibid.  
 Aur. Augustini admonitio de scriptura s. legenda; 4. A. VIII. 32. Ibid.  
 Aur. Augustini tr. de definitione verae fidei; 4. A. VIII. 35. Ibid.  
 Aur. Augustini sermones aliquot ad fratres in eremo versantes; 4. A.  
 IX. 12. Ibid.  
 Aur. Augustini epist. ad Cyrillum de Hieronymi presbyteri obitu; 4. F.  
 VIII. 8. Ibid.  
 Aur. Augustini epist. ad Hieronymum de animae inquisitione 4 et fol.  
 (2 ejempl.) A. IX. 13. A. IV. 20. Ibid.  
 Aur. Augustini epist. duae ad optatum episc.; epist. ad Renatum episc.;  
 4. A. IX. 13. Ibid.  
 Aur. Augustini regulae expos.; sermones; 4. A. VIII. 7. Ibid.  
 Aur. Augustini speculum peccatorum; 1442. 4. A. VIII. 24. Ibid.  
 Aur. Augustini epist. ad Paulinum episc. de vita Hieronymi; 4. A. VIII.  
 6. Ibid.  
 Aur. Augustini tr. brevis de regno coelorum; ex Augustini lib. de spiritu  
 et anima excerpta; fol. A. VI. 16. Ibid.  
 S. Augustini opera diversa; membr. fol. et 4. (23 vols.) 20. 32. 41. 47.

49. 109. 125. 139. 141. 143-149. 175. 176. 192. 196. 205. 310. 229. 151-153.  
Bib. de Einsiedeln.
- S. Augustinus de civitate dei; saec. IX. membr. 4. (2 ejempl.) 140.  
150. Ibid.
- Sermones S. Augustini; saec. XII. membr. 4. 69. Bib. de S. Gallen.
- S. Augustini de altercatione ecclesiae et synagoga. saec. XI. membr. 4.  
132. Ibid.
- S. Augustini speculum et expositiones in epist. Pauli ad Romanos.  
saec. X. membr. 4. 137. Ibid.
- S. Augustini epistolae; saec. X. membr. 8. 138. Ibid.
- Epistolae S. Augustini. saec. XI. membr. 4. 139. Ibid.
- Epistolae S. Augustini; idem de libero arbitrio ad Deodatum contra  
Arium; . . . saec. X. membr. 4. 140. Ibid.
- S. Augustinus de disciplina, saec. X. membr. 4. 141. Ibid.
- S. Augustini. . . opuscula; saec. XV. chart. 4. 142. Ibid.
- S. Augustini lib. contra manichaeos c. not. saec. X. membr. 4. 143. Ibid.
- S. Augustinus de fidelibus defunctis; saec. X. membr. 4. 144. Ibid.
- S. Augustini sermo de persecutionibus Christianorum. saec. X. membr.  
fol. min. 145. Ibid.
- S. Augustini de X chordis et adversus haereses; . . . homiliae S. Augusti-  
ni; saec. IX. et X. membr. fol. min. 146. Ibid.
- S. Augustinus de doctrina christiana; saec. X. fol. 147. Ibid
- S. Augustinus de fide et divinatione, et epistolae missae et receptae;  
saec. XI. membr. 4. maj. 148. Ibid.
- Sermones S. Augustini ad fratres c. notis marginalibus longis. saec.  
XIV. membr. fol. min. 149. Ibid.
- Codex collectaneus in quo Augustini. . . opuscula (continentur), saec.  
IX. et X. membr. 4. 150. Ibid.
- S. Augustini expositiones in epistolas Pauli ad Romanos et Galatas; . .  
saec. X. et XI. membr. 4. 151. Ibid.
- S. Augustinus de utilitate credendi et de natura boni et de VIII quaes-  
tionibus. . .
- S. Augustinus et S. Gregorius de defunctis; saec. IX et XI. membr. 4.  
152. Ibid.
- S. Augustini retractationum libri duo; saec. IX. membr. fol. 153. Ibid.
- S. Augustinus de sermone in monte habito et quaestiones in evangelia  
S. Matthaei. saec. IX. membr. fol. min. 154. Ibid.
- S. Augustini sermones saec. IX. membr. fol. 156. Ibid.
- S. Augustini quaestiones; epist. ad Maximum; sermo in eius natali;  
lib. II. contra adversarios legis, saec. X. membr. fol. 157. Ibid.
- S. Augustini de baptismo. saec. X. membr. fol. 158. Ibid.
- Epistolae S. Augustini, saec. X. membr. fol. 159. Ibid.
- Quaestiones S. Augustini in heptateuchum. saec. X. membr. fol.  
160. Ibid.

- S. Augustini in genesin; saec. X. membr. fol. 161. Ibid.
- S. Augustinus in psalmum I-XXXVI.; saec. X. membr. fol. 162. Ibid.
- S. Augustinus in psalmum I-LXXVII.; saec. X. membr. fol. 163. Ibid.
- S. Augustinus in psalmum LXXVII-C.; saec. X. membr. fol. 164. Ibid.
- S. Augustinus in psalmum XXXVI-L.; saec. X. membr. fol. 165. Ibid.
- S. Augustinus in psalmum C.-CXVIII.; saec. X. membr. fol. 166. Ibid.
- Expositio psalmodum a S. Augustino excerpta; saec. X. membr. fol. 167. Ibid.
- S. Augustini homiliae in Joannem; saec. IX. membr. fol. 168. Ibid.
- S. Augustini homiliae in Joannem, pars II. saec. X. membr. fol. 169. Ibid.
- S. Augustinus de consensu evangelistarum; saec. X. membr. fol. 170. Ibidem.
- S. Augustinus de pastoribus, de baptismo, de spiritu et litera; saec. X. membr. fol. 171. Ibid.
- S. Augustinus contra Faustum et Manichacos; saec. X. membr. fol. 172. Ibid.
- Ejusdem tenoris ac praecedens est. saec. IX. membr. fol. 173. Ibid.
- S. Augustini epistolae; saec. XI. membr. fol. 174. Ibid.
- S. Augustinus de trinitate; saec. IX. membr. fol. 175. Ibid.
- S. Augustini de civitate dei lib. I-XIV.; saec. IX. membr. fol. maj. 177. Ibid.
- S. Augustini de civitate dei lib. XI-XXII.; saec. X. membr. fol. maj. 178. Ibid.
- S. Augustini de civitate dei lib. I-XXII.; saec. XIV. chart. fol. min. 179. Ibid.
- S. Augustini homiliae in I. S. Joannis epistolam; saec. IX. membr. fol. min. 180. Ibid.
- S. Augustini homiliae in apocalypsin. Diversis scriptus manibus. Saec. IX. membr. fol. min. 181. Ibid.
- S. Augustini et Valeriani opuscula; saec. X. membr. fol. 184. Ibid.
- Homiliae S. Augustini; saec. IX. membr. 8. 193. Ibid.
- Sermones S. Augustini; saec. IX. 8. 227. Ibid.
- Sermones S. Augustini; saec. IX. fol. 230. Ibid.
- S. Augustini homiliae; saec. IX. fol. 241. Ibid.
- S. Augustinus et Hieronymus de paschate; saec. XI. 4. 250. Ibid.
- S. Augustinus de fide; saec. XI. 4. 269. Ibid.
- Compendium expositionum S. Augustini in psalmos usque ad LXXVII. Codex optimus.
- Recensetur in catalogo bibliothecae S. Galli saec. IX., sed volumen secundum iam daest. Saec. IX. membr. fol. 317. Ibid.
- Codex collectaneus vitae et operum S. Augustini. . . saec. IX. et XII. membr. 8. 571. Ibid.
- Augustinus de vita christiana; saec. XIV. chart. 4. 776. Ibid.
- Opuscula S. Augustini; saec. XV. chart. 4. 780. Ibid.

- S. Augustinus de vitiis et virtutibus; saec. XIV. chart. 4.842. Ibid.  
 Fragmentum homiliae S. Augustini; saec. IX. 8. 916. Ibid.  
 Quodlibetica collectio.—S. Augustini; saec. XV. 4. y S. Augustini quaedam. saec. XV. chart. 4. 917 y 918. Ibid.  
 Regula S. Augustini; saec. XV. chart. 4. 921. Ibid.  
 Fragmentum regulae S. Augustini; saec. XIV. et XV. chart. 4. 939. Ibid.  
 S. Augustini de continentia; saec. XIV. et XV. chart. 953. Ibid.  
 Agustini lib. soliloquiorum; saec. XV. membr. 4. A. C. 20. Ibid.  
 Aur. Augustini lib. de trinitate; saec. XIV. membr. 4. B. I. 8. Ibid.  
 Homiliae S. Augustini; saec. VIII. (vid. ms. CLIX.) 4. Bib. Rheinau.  
 Liber S. Augustini ad Petrum diaconum de fide; saec. X. (vid. ms. n. CII.) 28. Ibid.  
 Liber S. Augustini episc. de summa trinitate; saec. X. (vid. ms. n. CII.) 30. Ibid.  
 S. Augustini lib. IV de doctrina christiana; saec. X. et XI. (vid. ms. n. LXIX.) 49. Ibid.  
 Lib. XV S. Augustini de trinitate; saec. XI. (vid. ms. n. XXXVII.) 60. Ibid.  
 Sermones S. Augustini; saec. XI. (vid. ms. n. LXVII.) 71. Ibid.  
 Varia opuscula S. Augustini; saec. XI. et XII. (vid. ms. n. CVIII.) 87. Ibid.  
 Altercatio S. Augustini cum Feliciano Arronianita de unitate ss. trinitatis. saec. XI. et XII. (vid. ms. n. CXXXV.) 90. Ibid.  
 S. Augustinus de praedestinatione gratiae; saec. XI et XII (vid. ms. n. CXXXV.) 91. Ibid.  
 XLVI sermones S. Augustini super evangelia; saec. XII. (vid. ms. n. XXXI.) 96. Ibid.  
 Liber S. Augustini in epistolas S. Joannis; saec. XII. (vid. ms. n. LXXXIV.) 106. Ibid.  
 Regula S. Augustini pro monialibus; saec. XII. (vid. ms. n. LXXXIX.) 110. Ibid.  
 S. Augustinus de vera dilectione: saec. XIII. (vid. ms. n. CXLIII.) 146. Ibid.  
 Augustinus de civitate dei a lib. I. usque ad XIV.; fol.—34. Bib. de Bruges.  
 S. Augustinus de vera fide; fol.—71. Ibid.  
 S. Augustinus de verbis domini in IV. evang.; fol.—72. Ibid.  
 S. Augustini opera quaedam; fol.—82. Ibid.  
 S. Augustini sermones de verbis apostolorum, de baptismo parvulorum et sup. proverbialia Salomonis; fol.—106. Ibid.  
 S. Augustinus de quaestionibus vet. testamenti; sermones quidam et lib. de haeresibus; fol.—107. Ibid.  
 Augustini gl. in epistolas canonicas Jacobi; evangelii S. Matthaei pars; glossae in apocalypsin; 4.—122. Ibid.

- S. Augustinus de trinitate; fol.—163. Ibid.  
 S. Augustinus sup. genesin; fol.—172. Ibid.  
 Augustinus de trinitate; ejusd. sermones dominicales; fol.—174. Ibid.  
 S. Augustinus de academicis lib. III; de ordine rerum lib. II; de vita beata; de duabus animabus; fol. 178. Ibid.  
 S. Augustini soliloquia.—190. Ibid.  
 S. Augustinus de spiritu et anima; 8.—235. Ibid.  
 Homiliae S. Augustini; 4.—265. Ibid.  
 S. Augustinus de verbo dei.—283. Ibid.  
 S. Augustinus de doctrina Christiana, de videndo Deum, de natura boni.—304. Ibid.  
 Sermones II S. Augustini de resurrectione domini; fol.—305. Ibid.  
 S. Augustinus contra Faustum; fol.—316. Ibid.  
 Retractatio S. Augustini; 4.—397. Ibid.  
 Augustini tr. minores; 4.—403. Ibid.  
 S. Augustinus de civitate dei a libr. XV. usque ad XXII.; fol.—430. Ibid.  
 S. Augustinus de nuptiis et concupiscentia; de fide rerum invisibilium; de gratia novi testamenti; fol.—433. Ibid.  
 S. Augustinus de civitate dei.—439. Ibid.  
 S. Augustini sermones aliquot de verbis domini et apostolorum; fol.—458. Ibid.  
 S. Augustini speculum cordis; ejusd. meditationes; membr. 4. (2 vols.) Bib. de Bruxelles.  
 S. Augustinus de spiritu et anima; membr. 4. Ibid.  
 Regula S. Augustini; membr. fol. Ibid.  
 Homiliae S. Augustini; membr. fol. Ibid.  
 S. Augustini enarrationes in psalmos; saec. XII. membr. fol. (3. vols.) Ibid.  
 S. Augustini homiliae CXXIV in evangelium sec. Joannem; saec. XII. membr. fol. Ibid.  
 S. Augustini sermones; membr. 4. Ibid.  
 S. Augustini epistolae; membr. 4. Bib. de Gand.  
 S. Augustini tr. in psalmos; membr. Ibid.  
 S. Augustini sermones; membr. Ibid.  
 Augustinus de civitate dei; membr. Bib. Cambridge. IV. Trinity—Hall.  
 S. Augustinus de libero arbitrio; de natura boni; ejusd. enchiridion et tr. de spiritu et anima; membr. fol. T. 1. Bib. de Glasgow. II. The Hunterian Museum.  
 Augustini sermones; fol. Bib. de Lincoln. Library of The Cathedral.  
 Augustini confessiones; fol. Ibid.  
 Augustini tr. de vita et moribus monachorum; fol. Ibid.  
 Augustini comm. in Joannem; fol. Ibid.  
 Augustini comm. in genesin; fol. Ibid.  
 Opuscula S. Augustini; fol. Ibid.

- Homilia S. Augustini; fol. Ibid.
- Augustini opera; saec. XIII. membr. (7 vols. olim abbat. de Reading)
241. Bib. de Middlehill.
- Augustinus de verbis domini; fol. 328. Ibid.
- Augustini sermones; 331. Ibid.
- Augustinus de psalmis; fol. Ibid.
- Aurelius Augustinus in doctrina christiana; 359. Ibid.
- Quaestiones Augustini. 363. Ibid.
- S. Augustinus sup. psalmos a C-CL. fol. 394. Ibid.
- S. Augustinus de sermone domini in monte; 4.—414. Ibid.
- S. Augustini speculum vivendi; 4-415. Ibid.
- S. Aurelii Augustini sermones; fol.—474. Ibid.
- S. Augustini meditationes; fol.—562. Ibid.
- S. Augustinus in Joannem; fol.—571. Ibid.
- B. Augustini soliloquia; fol.—623.
- S. Augustini soliloquia;—680. Ibid.
- S. Augustini retractationes; saec. XIV. membr. 763. 202. Ibid.
- S. Augustini soliloquia; saec. XV. 764. 212. Ibid.
- S. Augustini epistolae. 838. 45. Ibid.
- S. Augustini lib. soliloquiorum; membr. 399. 46. Ibid.
- S. Augustinus in Joannis evangel; saec. XI. membr. 1095. Ibid.
- S. Augustinus de verbo domini. 1116. Ibid.
- Augustinus de cohabitatione mulierum. 1149. Ibid.
- S. Bernard. et S. Augustin Betrachtungen. 1175. Ibid.
- Homiliae S. Augustini; saec. X. membr. 1326.
- Augustini de genesi ad lit. lib. XII; saec. XII. membr. 1651. 412. Ibid.
- Augustini et Petri Edacis tr. in psalmos; saec. XIII. 1655. 417. Ibid.
- Augustinus tr. in psalmos, a LI. ad LXXII.; ejusd. soliloquia; ejusd. tr. de vita beata; saec. XII.—1656. 418. Ibid.
- Augustinus tr. in psalmos, a CI. ad CL. saec. XI. membr. 1657. 419. Ibid.
- Augustini tr. in Joannis evangelium; saec. X. caractere Saxonico (paucis foliis exceptis) et binis columnis exaratus; membr. (In fine legitur: Adal-  
haertus scripit istum librum; ac deinde caractere minusculo: Deodericus humilis Sce Mettis minister hunc codicem Sco Vincentio contulit sub iugulo anathematis.) 1662. 429. Ibid.
- S. Augustini tr. in Joannis evangelium; saec. XI. membr. 1663. 430. Ibid.
- Augustini... sermones et homiliae; saec. VIII. 1676. 449. Ibid.
- Augustini varii sermones, numero XLVIII, quorum index praefigitur, ultimo mutilo; saec. XI. memb. 1677. 450. Ibid.
- Augustini confessionum lib. XIII.; saec. XI. membr. 1678. 451. Ibid.
- Augustini lib., cui titulus: Sex quaestiones contra paganos; ejusd. et nonnullorum ad eum epistolae, numero XCVII. quarum index scheda

separata praemittitur; ejusd. lib. de patientia et sermo (supposititius) de igne purgatorio; saec. XII, ineuntis, membr. (Notatur S. Vincentii Metensis.) 1679. 452. Ibid.

Augustini lib. IV de doctrina Christiana; ejusd. lib. adversus Faustum; saec. XII. membr. (Fuit olim. S. Vincentii Metensis.) 1680. 453. Ibid.

Augustini de trinitate lib. XV; saec. IX. membr. 1681. 455. Ibid.

Augustini lib. de consensu evangelistarum; ejusd. retractationis librorum de sermone domine in monte lib. II; saec. X. membr. 1706. 494. Ibid.

Augustini epist. ad Armentarium et Paulinam; ejusd. sermones V, quorum ultimi finis desideratur, c. indice praefixo; saec. X. membr. 1712. 504. Ibid.

Augustini lib. de vera religione; ejusd. (rectius Fulgentii) lib. de vera fidei regula ad Petrum diac.; idem de sancta virginitate; idem de professione debitorum sanctae viduitatis; saec. XII. exeuntis, membr. 1713. 506. Ibid.

Augustini lib. VII de unico baptismo; ejusd. lib. contra Petilianum de unico baptismo; saec. XII. membr. fol. 1992. 456. Ibid.

Augustinus de psalmis. Press. A. N. 12. 2013. Ibid.

Augustinus de psalm. CI.-CXIX. Press. A. N. 2025. Ibid.

Augustinus de psalm. I.-L. Press. A. N. 2026. Ibid.

Augustinus de verbis domini. Press. A. N. 2027. Ibid.

Augustinus de civitate dei; pars I. et II. Press. B. N. 14. 2030 y Press. B. N. 15. 2031. Ibid.

Augustinus, de consensu evangeliorum. Press. B. N. 23. 2034. Ibid.

Augustinus, de trinitate. ????. 2035. Ibid.

Augustinus, de heptateuch. 26. 2036. Ibid.

Augustinus, in evangelium S. Joannis. 28. 2038. Ibid.

Augustini... homiliae in evangelia. 8. 2093, Ibid.

Augustini episc. sermones; saec. XI. membr. 2173. Ibid.

Soliloquio di S. Agostino. 2335. Ibid.

S. Augustini epistolae; saec. XIII. membr. fol. Ibid.

S. Augustini opuscula; saec. XIII. membr. fol. Ibid.

S. Augustini sermones; membr. fol. 49.50 Bib. de Valencia.

Augustini confessiones; membr. 4. 64. Ibid.

S. Augustini opuscula; membr; 4. 78. Ibid.

Augustini gl. in apocalypsin; membr. fol. 86. Ibid.

S. Augustini tr. varii; membr. fol. et 4. 93. 94. 95. Ibid.

Augustinus de civitate dei; membr. fol. 120. Ibid.

Augustinus de XII abusioibus; membr. 4. 121. Ibid.

Confessiones Aurelii Augustini; membr. fol. (Cod. optimis characteribus adpictus a fr. Theotonio de Condexa, Alcobacensi monacho). 16. Bib. de Alcobaza.

S. Augustini lib. II retractationum c. prol. et oratione catholicae fidei; lib. XV de trinitate et oratio finalis S. Augustini; saec. XII, membr. fol... 17. Ibid.

Epistolae S. Augustini et aliorum ad S. Augustinum c. indicibus, membr. fol. (Script. a fr. Augustino de Colimbria, Alcobacensi monacho.) 19. Ibid.

Augustini de civitate dei lib. XXII; saec. XII. membr. fol. (Script. a fr. Mendo de Pombal, Alcobacensi monacho.) 19. Ibid.

S. Augustini expos. in Joannem c. not.; saec. XIII. membr. fol. (Script. a fr. Marcello Pires, monacho Alcobatae.) 24. Ibid.

Sermones S. Augustini de verbis evangelistarum et apostolorum actibus, editis auctiores; saec. XIII. membr. fol. (Scripta a fr. Marcello Pires, Alcobacensi monacho.) 25. Ibid.

Sermones XXIV Augustini una c. homilliis Augustini... saec. XIII. membr. fol. 26. Ibid.

Decem sermones seu tractatus S. Augustini in epistolas S. Joannis; saec. XIII, membr. fol. 27. Ibid.

S. Augustini enchiridion; ejusd. tr. de continentia et alia opusc. S. Augustini, saec. XIV. membr. fol. 29. Ibid.

S. Augustini tr. de conflictu vitiorum; saec. XIII. et XVI. membr. fol. 206. Ibid.

S. Augustinus, supr. haereses; saec. XIV. membr. fol. 208. Ibid.

S. Augustini regula; chart. (Lusitanice) 327. Ibid.

Ex Catalogo librorum manuscriptorum qui in Bibliothecis Galliae, Helvetiae, Belgii, Britanniae M., Hispaniae, Lusitaniae asservantur, nunc primum editi a D. Gustavo Haenel. Lipsiae, sumptibus I. C. Hinrichs. MDCCCXXX.

Damasi, Hieronymi, Augustini... mutuae epistolae (et tractatus)... ms. n.º 366 de la Bib. de Munich, sig. XII.

Manuscrito 343. fol. 10. Dicta Augustini. Id. 496. fol. 11. Augustini? sermo.

592. fol. 43 b S. Augustinus de spiritu et anima. 664. fol. 50 Augustini suspiria. Inc. «Summa trinitas virtus una et indistincta etc. 675. fol. 1 Augustini liber soliloquiorum anime ad deum de ineffabili dulcedine dei. Inc. «Cognoscam te, cognitor meus, cognoscam te virtus animae meae, ostende te mihi, consolator meus.» membr. miscell. 8.º s. XIII et XIV. II et 130 fol.

676. fol. 1 Orationes Augustini... 8.º saec. XIV. 817. Fol. 10 Augustini liber soliloquiorum: eodem initio quod est in cod. 675. membr. 4.º saec. XIV. 1846. fol. 86.

Augustinus de regula verae fidei. 4.º saec. XV. del tom. I.

Tom. II. 19. Augustini de civitate dei libri XXII. 2532 et 2533 (Ald. 2 et 3) membr. 2.º s. XI exeunt. 262 et 205 fols.

Fol. I. liber exortationis ad quendam amicum karissimum sibi. Cf. Opp. ed. Migne VI, 1047. 2534 (Ald. 4) membr. 4.º s. XII in 112 fol.

Aurelii Augustini sup. Evang. S. Johannis sermones 1-118. Volumini secundo praefixa sunt duo folla s. XIII, in quibus Pseudo-Matthaei libellus



de conceptione S. Mariae scriptus est... 2556. 2557 (Ald. 26 sq.) membr. 2.º s. XII. 198 et 122 fol.

Aurelii Augustini tractatus super psalmos LI-LXVII. 2558 (Ald. 28) membr. 2.º s. XII. 148 fols.

Fol. 104<sup>b</sup> Sermo de ieiunio = August. opp. XI, p. 1142 ed. Migne. fol. 105 Sermo de pascha = Aug. opp. VI, 1201, fol. 107 Sermo de psalmo CXVII (Augustini?): «In omni quidem psalterio» = Mai Nova bibl. I, 20. fol. 123 Sermo B. Jeronimi de persecutionibus = Augustini opp. VI, 1342 ed. Migne. 46. 2560 (Ald. 30) membr. 2.º s. XII. 135 fol.

Fol. 65. Passiones S. Julianae, Agathae, Martinae, Eulaliae, Doroteae, Thechae, Blasii, Vincentii leuitae auctore S. Augustino?... 55. 2570 (Ald. 40) membr. 2.º s. XII / XIII. I et 108 fols.

Fol. 26<sup>b</sup> Sermo B. Augustini (?) de plaga domini. Inc. Cum regum lectio legeretur audiuius quod cum plaga dei seiret etc. fol. 27<sup>b</sup> Ejusdem? sermo de iudicio Salomonis et de duabus meretricibus = Vol. V, 1822 ed. Migne. fol. 29<sup>b</sup> Ejusdem? sermo de B. Helya = Ibid. V, 1823. 61. 2575 (Ald. 45) membr. 4.º s. XII exeunt. 139 fols.

Aurelii Augustini Confessionum libri XIII. 68. 2582 (Ald. 52) membr. 4.º s. XIII. 173 fols.

Fol. 1. Quoduultdei diaconi et Augustini epistolae mutuae. Cf. II p. 991-1102 ed. Migne, fols. 6<sup>b</sup> Augustini liber da haeresibus = vol. VIII, p. 21. fol. 39<sup>b</sup> Ejusdem Retractationum libri II... 69. 2583 (Ald. 53) membr. 4.º s. XIII. 138 fols.

Augustini de doctrina christiana libri IV. 70. 2584. (Ald. 54) membr. 4.º s. XIII. 112 fols.

Fol. 1. Augustini Enchiridion. 71. 2585 (Ald. 55) misc. membr. 4.º s. XII et XIII. 130 fols.

Fol. 1. Augustinus de passione domini. Inc. Scribe ihesu in corde meo vulnera tua praecioso sanguine tuo etc. fol. 104 Augustini liber exhortationis ad quendam comitem carissimum sibi. Cf. VI, 1047 ed. Migne. 102. 2620 (Ald. 90) membr. miscell. 12.º s. XIII. et XIV. 148 fols.

Fol. 98. Aurelii Augustini liber de spiritu et anima. 117. 2635. (Ald. 105) membr. in 4.º s. XIII exeunt. 115 fols.

Fol. 125 Augustini liber de spiritu et anima. 134. 2657. (Ald. 127) membr. in 2.º s. XIV ineunt. 273 fols.

Augustini liber de spiritu et anima. 193. 2721 (Ald. 191) membr. in 8.º s. XIV exeunt. 85 fols.

Fol. 27. S. Augustini (ad Fausti Rheg.) sermo incipiens: Modo fratres karissimi cum diuina lectio legeretur = V, 1963 ed. Migne. 194. 2722. (Ald. 193) membr. in 4.º s. XIV. 86 fols.

Pag. 407. Augustini ep. ad Cyrillum de vita, obitu et miraculis Hieronymi. 218-2753. (Ald. 223) membr. et chart. in 12.º a. 1440. 466 págs.

... Augustini ep. ad Cyrillum de laudibus et transitu Hieronymi, cum Cyrilli responso. 226-2762 (Ald. 232) membr. in 4.º min. s. XV. 93 fols.

Fol. I. Liber B. Augustini de conscientia, alias Bernardi abbatis. Inc. Domus hec in qua habitamus. Cf. Bernardi Clarev. opp. III, 507 ed. Migne. 257-2797 (Ald. 267) in 8.º a. 1463. VI (membr.) et 192 fols.

Fol. 77 Augustini sermo de oratione et ieiunio, de morte, alique breviores ejusdem. 277-2821 (Ald. 291) membr. in 8.º s. XV. 177 fols.

Augustini Sermones LXV de verbis domini super Mattaeum, Lucam et Joannem.

Idem de sermone Domini in Monte. De libero arbitrio et gratia Dei ad abbatem Valencium. De correptione et gratia ad eundem. Exhortatio ad quendam comitem, fol. 214<sup>b</sup> De symbolo. 395-3014 (And. 14) in 2.º a. 1483. 216 fols.

Augustini Enchiridion, ejusdem libri supputationum, de fide et operibus, de anima et spiritu, de ebrietate, de vanitatibus seculi, de sobrietate et ebrietate, de contritione cordis, de IV virtutibus caritatis seu cardinalibus, de nuptiis et concupiscentia ad Valerianum comitem, de bono conjugali, de sancta virginitate, de bono viduali. 396-3015 (And. 15) in 2.º s. XV. 152 fols.

Fol. 50 Augustini sermones ad fratres heremitas. 414-3033 (And. 33) in 2.º s. XV. 112 fols.

Fol. 108. Augustini liber soliloquiorum fol. 112 Ejusdem lib. de miseria hominis. fol. 126. Ejusdem speculum peccatorum. fol. 129 Ejusdem tract. de vita et honestate clericorum. fol. 144 De contemptu mundi. fol. 146 De X chordis. 423-3042 (And. 42) in 2.º a. 1468. 280 fols.

Augustini libri de doctrina christiana. fol. 48 Augustini 'expositio in apocalipsi, fol. 62. Idem de laude caritatis. fol. 64 Ejusdem omelia de contemptu seculi. fol. 66 Ejusdem sermo super versum psalmi Domine dilexi decorem domus tue' 483-3101 (And. 101) in 2.º s. XV et XVI. 101 fols.

Augustini meditationes. Ejusdem de fide ad Petrum epistola. 495-3120 (And. 120) in 4.º a. 1451 et 1456. 192 fols.

Augustini soliloquiorum vel arra animae. 542-3238 (Asp. 38) miscell. in 4.º s. XV. 212 fols.

Augustini soliloquium de arra animae. 565-3257 (Asp. 57) in 2.º s. XV. 226 fols.

Fol. 142 Augustini liber de animae quantitate. Cf. I, 1035 ed. Migne 578-3331 (Att. 31) in 4.º a. 1502. 217 fols.

Fol. 163 Augustinus de sacramento altaris. 579-3332 (Att. 32) in 4.º s. XVI ineunt. 240 fols.

Fol. 69 Augustini lib. de vita christiana ad Monicam matrem. fol. 268 nonnulli sermones Augustini. 590-3409 (An 9) in 2.º a. 1471-74. 312 fols.

Fol. 57 Augustini libellus de disciplina ecclesiae. fol. 61 Ejusdem sermones in Agenda mortuorum et de vita misera. 687-3586 (Aug. civ. 86) in 4.º a. 1472-75. 263 fols.

Fol. 9 Augustini meditationes. 736-(Aug. eccl. 3), miscell. membr. in 8.º s. XIII et XIV. 80 fols.

Fol. 45<sup>b</sup> Augustini liber catholicae fidei (Manuale). fol. 59 Ejusdem libri de spiritu et anima. fol. 93 Augustinus de laude caritatis. 741-3708 (Aug. eccl. 8) membr. in 4.<sup>o</sup> s. XIV. 95 fols.

Fol. 55. Liber sermonum (50) S. Augustini. Exordium primi 'Per omnes sanctas scripturas frs. dilect. saluberrima ammonicione crebrius exortamur (!)' in Initiis libr. PP. Lat. (Vindob. 1865) non invenitur, fol. 178 Sermones S. Augustini num. 84, 93, 367, 103, 104, 113, 115, 171, 131, 163, 174, 173 in ed. Migne. Primo soli in subscriptione nomen Augustini adscriptum est. In catalogo librorum Embriconis episcopi (Ruland p. 14) hic codex numeratur 44. 3711 (Aug. eccl. II) membr. in 4.<sup>o</sup> s. XI. 224 fols.

Augustini Sermones in Psalmos inde a XCI usque ad CXVIII. Inde a fol. 176<sup>b</sup> incipiunt sermones 32 in Psalmum CXVIII. 746-3713 (Aug. eccl. 13) membr. in 4.<sup>o</sup> s. XI nitide scriptus 226 fols.

Fol. 16. Aurelii Augustini expositio super Euangelium secundum Johannem... 747-3715 (Aug. eccl. 14) membr. in 4.<sup>o</sup> s. XII. 307 fols.

Fol. 63-66 Augustini epistola sic incipiens: Cur itaque conor contra tractum fluminis et non potius veniam deprecor? Est epistola 73 apud Migne, tom. XXXIII, col. 246 deficit initium.) 56, 105, 67, 104, 112, 131. 763-3730 (Aug. eccl. 30) membr. in 4.<sup>o</sup> s. X/XI 253 fols.

Augustini confessionum libri IV-XIII. 767-3734 (Aug. eccl. 34) membr. in 4.<sup>o</sup> maj. s. XIV/XV. 100 fols. diversis manibus scriptus.

Fol. 15 Augustini enarratio in Psalmos XXIX-XXXV. Haec altera codicis pars in fine manca grandibus characteribus exarata est. Librum dedit Joh. Wildgeuert canonicus et archidiaconus ecclesiae August. ann. 1470. 769-3736 (Aug. eccl. 36) membr. in fol. min. s. XI. 203 fols.

Hömiliarum SS. Patrum. fol. 199 Augustinus de laude caritatis. 800-3769 (Aug. eccl. 69) in fol. s. XV. 233 fols.

Fol. 19. Augustini speculum mortis. 816-3786 (Aug. eccl. 86) miscell. in fol. s. XV. 183 fols.

Fol. 115. Augustini psalterium. Cf. vol. VI, 1135 ed. Migne. 829-3798 (Aug. eccl. 98) miscell. in fol. s. XV. 181 fols.

Fol. 203. Augustini Tract. de conflictu vitiorum et machina virtutum. 832-3801 (Aug. eccl. 101) membr. et chart. in fol. s. XV. 209 fols.

Fol. 103. Augustini epistola. 843-3812. (Aug. eccl. 112) s. XV. II et 281 fols.

Fol. 204. Augustini epistola ad Cyrillum de laude Hieronymi. 850-3819 (Aug. eccl. 119) in fol. s. XV. 222 fols.

Augustini de doctrina christiana libri IIII. fol. 94 Ejusdem de principio genesis contra Manichaeos libri II. Desinit codex pulchritudine sua insignis initio capituli 25 libri II (III p. 216 ed. Migne). 855-3824 (Aug. eccl. 124) membr. in fol. s. X / XI. 135 fols.

Fol. I-65 Augustini epistolae (permulta). His interjecta est (fol. 54-56) Fides catholica Augustini. Inc. omnipotentem deum credere me profiteor etc. fol. 65 Augustini contra Faustum Manichaeum libri XII. fol. 85

August. ep. de statu animae post mortem. Cf. clm. 21252, fol. 254. fol. 89 Eiusdem liber ad inquisitiones Januarii=ep. 54. fol. 90 Idem de perjurio=Sermo 180. fol. 92 Augustini Sermo de oratione dominica. fol. 93 Eiusdem ep. ad. Quod uult deum. fol. 101 Liber de symbolo et fide. fol. 104 De adulterinis conjugii libri II. fol. 111 Liber de bono viduitatis (= VI, 431 ed. Migne). fol. 116 De sancta continentia=ep. 188. fol. 117 Sermo de decem chordis. fol. 121 De natura boni. fol. 125 Liber de perfectione iustitiae hominis ad Eutropium et Paulum=X, 291 ed. Migne. 857-3826 (Aug. eccl. 126) membr. in fol. s. XIV. 127 fols.

Augustini de ciuitate Dei libri XXII. 861-3831 (Aug. eccl. 131) membr. in fol. s. X. 347 fols.

Fol. 66 Augustini (alias Caesarii) sermo de poenitentia. Inc. Admoneo fratres in conspectu dei. Cf. Patrol. ed. Migne vol. 67, 1082. 879-3851 (Aug. eccl. 151) membr. in 4.<sup>o</sup> s. IX. 75 fols.

Fol. 194 Liber S. Augustini de ecclesiasticis regulis. 888-3860 (Aug. eccl. 160<sup>a</sup>) membr. in fol. s. X et XI. 209 fols.

Fol. 162 Augustini sermo de contemptu mundi. fol. 167 Augustini sermo de honestate mulierum. fol. 171 Bernardi... Augustini sermones varii, 979-4144 (Aug. S. Cruc. 44) in 2.<sup>o</sup> a. 1432 sq. 291 fols.

Fol. 109 Augustini Speculum peccatoris. fol. 154 Meditationes variae... Isidori, Augustini etc. germanice. 1082-4402 (Aug. S. Ulr. 102) 4.<sup>o</sup> s. XV. 173 fols.

Aurelii Augustini Tractatus de psalmis 101-150. 1142-4513 (= Bened. 13) membr. 2.<sup>o</sup> s. XII. 208 fols.

Fol. 1-187 S. Augustini episcopi de ciuitate dei libri XXII. fol. 180-200. Eiusdem achademicorum libri III. 1143-4514 (= Bened. 14) membr. 2.<sup>o</sup> s. XII. 204 fols.

Aurelii Augustini Tractatus de euangeliiis S. Iohannis. Cf. Migne, Patrolog. XXXV, 1379 sq. Prologus differt a praefatione ibi edita. 1144.—4515 (= Bened. 15) membr. 2.<sup>o</sup> s. XII. 259 fols.

Fol. 2 b B. Augustini? sermo de resurrectione Domini. Cf. Migne XXX, 215.

fol. 3 b—124 B. Augustini sermone 66 de verbis Domini in euangeliiis. fol. 126-143 S. Augustini exhortatio ad quendam comitem.

1160.—4532 (= Bened. 32) membr. 2.<sup>o</sup> s. X / XI. 145 fols.

Sermones de tempore et de Sanctis. Sunt autem S. Augustini f. 6, 8, 10, 11 b, 13, 14 b, 18 b, 24 b, 26 b, 31, 36 b, 38 b, 42, 44 (?), 49, 50 b, 52, 54, 57 b, 58, 70 b (?), 72, 78 (?), 80, 81 b (?), 84, 86 b, 88 b, 89, 92, 93 b, 95, 98 b, 101, 102 b (?), 115 b, 119 b (?), 121 b, 124 b, 127, 129 b (?), 164, 169 b (?), 173, 175 b, 180 (?), 182, 206 (?), 214, 215 (?), 216, 218, 228 (?), 235 (?), 237 b (?), 243.

1174.—4547 (= Bened. 47) membr. 2.<sup>o</sup> s. VIII / IX. 250 fols.

Pag. 126 (S. Augustini vel Ivonis Carnotensis) Sermo de reparatione hominis lapsi.

Additus est commentarius in V primos versus psalmi VI. 1183.—4556 (= Bened. 56) membr. 2.º a 1460. 242 págs.

Augustinus de sermone in monte habito. fol. 42 b. Ejusdem sermo super versum psalmi Domine dilexi decorem domus tuae. (= psal. XXV. 8). 1185.—4558 (= Bened. 58) membr. 2.º s. XII / XIII. 70 fols.

Fol. 80 Augustini sermo de laude charitatis (interpolatus), fol. 91 de contemptu saeculi, fol. 91 b, ejusdem alius. fol. 98 Ammonitio S. Caesarii de die iudici (= Augustin. ed. Mign. V. 2219) 1226.—4601 (=Bened. 101) membr. 4.º s. XI. 219 fols.

Fol. 107. Augustinus de laude psalmodum 1233.—4608 (Bened. 108) membr. 4.º s. XI et XII. 239 fols.

Augustini Manuale. fol. 16 b. Ejusdem liber supputationum. fol. 73, 216 b. Sermones Augustini. fol. 107 Ejusdem Speculum peccatoris. 1258.—4634 (Bened. 134) membr. et chart. 4.º s. XIV-XV. 217 fols.

Fol. 238 Augustini speculum mortis vel peccatoris. 1306.—4701 (Bened. 201) 2.º a. 1455. 302 fols.

Augustini sermones ad fratres heremitas, fol. 50 soliloquium, fol. 73 liber meditationum (seu de diligendo deo); fol. 84 suspiria, fol. 94 manuale (cap. I-XXIV), fol. 100 b liber de vita christiana. 1310.—4705 (Bened. 205) 2.º a. 1454. 184 fols.

Fol. 24 Augustini sermo de vanitate mundi. 1313.—4708 (Bened. 208) 2.º a. 1469-1472. 297 fols.

Fol. 41 b Augustini liber (sermo) de ebrietate. fol. 78 de contemptu mundi.

fol. 112 Augustinus ad virgines de sobrietate et ebrietate. fol. 121. Idem de fuga mulierum fol. 123 b de continentia. 1346.—4756 (Bened. 256) 4.º a. 1471-1480. 206 fols.

Fol. 148 Augustini Manuale. fol. 225 Manuale S. Augustini. 1365.—4775 (Bened. 275) 4.º a. 1447-48. 246 fols.

Fol. 297 Augustinus de essentia divinitatis. 1370.—478 (Bened. 280) 4.º s. XIV / XV. 341 fols.

Fol. 181 b Augustinus de sermone domini in monte habito. 1373.—4782 (Bened. 282ª) 4.º s. XV. 249 fols.

Fol. 52 b Augustini expositio orationis dominicae. 1374.—4783 (Bened. 289) 4.º s. XV. 176 fols.

Fol. 211 Augustinus de recomendatione psalteri. 1375.—4784 (Bened. 284) 4.º s. XV. 309 fols.

Fol. 122 Augustini sermo de miseria mundi 1381.—4790 (Bened. 290) 4.º a. 1458-62. 284 fols.

Fol. 159. Augustini speculum peccatoris. 1582.—5009 (Bened. 509) 8.º s. XV. 189 fols.

Fol. 168 b Augustini sermo de castitate. 1588.—5014 (Bened. 514) 8.º s. XV. 275 fols.

## MISCELÁNEA

---

**Conferencia del Excmo. y R.dmo. Sr. Obispo de Huesca,  
Fr. Mateo Colom, O. S. A.**

**Sor Catalina Maura de Sto. Tomás de Villanueva**

He aquí el extracto de la interesantísima conferencia que el venerable Prelado de Huesca dió el 27 de Junio en la iglesia de la Concepción, del Convento de las Agustinas (Palma).

### **Al juicio de la Iglesia.**

Vivo está todavía en la memoria de todos el gran acontecimiento de las fiestas de la canonización de Santa Catalina Thomás, cuando, entre cánticos y aplausos, fué llevado en triunfo por las calles de Palma el cuerpo incorrupto de la virgen mallorquina. Y ya apunta en el cielo de la Iglesia un nuevo astro: Sor Catalina Maura. Quede ante todo sometido al juicio definitivo de la Iglesia, según lo prescribió Urbano VIII, cuanto diga acerca de la Venerable. Hablaré de ella como de un personaje puramente histórico, expresaré mi deseo de verla en los altares, pero omitiendo toda calificación reservada al Sumo Pontífice.

### **Catalina Thomás y Catalina Maura.**

En el curso de esta conferencia veréis semejanzas entre Catalina Thomás y Catalina Maura, pero también contrastes. Parece que Dios quiere reservar a Mallorca un santo para cada una de las clases sociales: Ramón Lull, para la clase intelectual; Catalina Tomás, para la campesina; Catalina Maura, para la industrial. Palma obsequió a la santa payesa; ahora debe repetir el obsequio y aquel esfuerzo para la humilde palmesana, nacida en la parroquia de San Nicolás, para la que no pisó otro suelo ni vivió otro ambiente que el de Palma.

Catalina Thomás vivió en el valle bellissimo de Valldemosa, y gozó de la feliz compañía de sus abuelos, de su madre, de sus hermanos. No fué tan afortunada Catalina Maura. Nació en humilde casa de la calle de San Miguel (la que actualmente lleva el número 7), hija de Juan Maura y de Catalina Pou. Feliz hogar de artesanos, no tenía otros recursos que la pequeña ganancia del padre, modesto sastre. No faltaba el pan, ni la paz, ni el amor, pero tampoco el sufrimiento, y ya antes de nacer Catalina, su madre hubo de sufrir misterioso accidente al ser amenazada por un hombre que esgrimía un trabuco, y derribada escalera abajo por fuerza irresistible.

### Fuentes de crítica histórica.

Bueno es señalar, antes de pasar adelante, las fuentes históricas que sobre la Venerable guardamos. Escribió ella, por orden de su confesor el agustino P. Meliá, algunos documentos con los cuales éste compuso una Vida de Catalina, para entregarla, cuando muriera, al Ayuntamiento de Palma. No tenemos certeza absoluta de poseer el manuscrito auténtico del Padre Meliá, pero el que existe, al menos en su parte principal, parece serlo. De todos modos, conviene dejarlo a un lado. Pero, gracias a Dios tenemos un verdadero monumento escrito en las tres oraciones fúnebres que en Febrero de 1736 (la Venerable murió en Enero de 1735, pero las exequias públicas se aplazaron por un año y un mes) pronunciaron tres oradores distintos en esta iglesia de la Concepción, ante lo más florido y culto de la ciudad. En estas oraciones se pintan las virtudes y se describen hechos maravillosos de Sor Catalina con tal detalle de nombres y circunstancias que no es posible dudar de su autenticidad máxime, cuando pudieran desmentirlos las mismas personas entonces presentes. Estos escritos constituyen el primer documento. El segundo es la Vida que, fundada en la del P. Meliá, escribió el P. Gabriel Mestre, también agustino, la cual se reprodujo en el siglo XIX. Y el tercero, es la tradición conservada en la Comunidad de este Convento. Con este caudal, el historiador puede reconstruir la vida externa y la interna de la virtuosa monja agustina.

### Nacimiento de la Venerable.

Cuando nació Catalina Maura, hacía 90 años que Catalina Thomás había muerto. La madre de aquella murió al nacer Catalina. Su padre en aquel momento crítico, sin saber lo que hacía, dejó a la recién nacida entre dos arcas, y no se acordó de ella hasta al atardecer cuando una señora desconocida, de noble aspecto, preguntó por la niña. Se la encontró viva y sana, y poco después la bautizaba un vicario de San Nicolás, quien anotó en la partida bautismal: ¡Deu la faci una santa! ¿Qué había sucedido durante aquellas horas? La Venerable consignó en uno de sus escritos que, más tarde, le reveló el Señor que Jesucristo la había cogido aplicando su boquita a la herida de su corazón y que la Virgen la había guardado en sus brazos hasta que la recogieron del suelo. Posteriormente salió ilesa en dos graves accidentes: al caer, niña de pecho todavía, de una mesa, y al ser pisoteada por un caballo. A los cuatro años de edad, el día de la Inmaculada Concepción, visitando las Cuarenta Horas de San Nicolás, permanece arrobada y levantada del suelo por espacio de tres horas y media. En la iglesia de Santa Eulalia, le hablan un Niño Jesús y un Crucifijo. Y en San Jaime y en Santo Domingo fué objeto de otros prodigios.

### Catalina entra en la Concepción.

Catalina había ofrecido al Señor su virginidad. Familiares suyos querían casarla, pero revelado su propósito a su tío, Párroco de Selva, éste la protegió para que alcanzara su propósito, como la protegió el Padre Binimelis, de entrar en Religión.

Aquí hay que notar otro contraste con Catalina Thomás. Esta fué rechazada en los conventos porque carecía de dote. Catalina Maura solicitó su ingreso en la Concepción como religiosa lega. Don Raimundo Sureda, canónigo de Mallorca y Obispo titular de Oropia, quiso pagarle dote, para que ingresara como religiosa de Coro; lo mismo pretendían otras familias distinguidas. Pero la Venerable salió con la suya ingresando como lega y quedando destinada a los humildes servicios del Convento.

### Restaura la observancia.

Una vez en él, y empezado su noviciado, echa de ver que está relajada la disciplina claustral: poco silencio y escaso espíritu de pobreza. Y un día, ante toda la Comunidad, exhorta a una mejora de vida, y es escuchada fructíferamente por aquélla. Las monjas, agradecidas, quieren hacerla religiosa de Coro. No sabe leer, entrégale la Priora, antes de Visperas, el libro de rezo, y leyó y cantó—ya para siempre—con las demás. Hay un testimonio del señor Torrella que asegura haberle oído cantar una lección de Maitines. Se repitió con Sor Catalina lo que ocurrió con otras dos Venerables agustinas, Sor Verónica de Binasco y Sor Inés de Beniganim.

Su confesor le manda que escriba la relación de un hecho de su vida, y, sin saber escribir, lo escribe, y desde entonces escribe correctamente. El P. Antonio Gomila, Prepósito de San Felipe Neri, uno de los oradores fúnebres, asegura haber leído muchos escritos suyos. Agustín Torrella asegura es de su puño y letra un acto de entrega al Señor.

Antes de tomar el velo, propone a las demás novicias que cambien el nombre. Lo aceptan y a ella le imponen el del gran agustino Santo Tomás de Villanueva. La noche antes de su profesión, pasóla orando, y Jesucristo y la Virgen celebraron sus bodas místicas con ella.

### Persecución de sus hermanas.

Antes de la profesión, la Venerable sufrió una durísima prueba: sus mismas hermanas, que tanto la enaltecieran, le declararon terrible persecución. Parece que el demonio tomaba su figura y hacía cosas impropias de religiosas observantes. De ahí que la tuvieran por hipócrita e indisciplinada. Envía el Obispo, una y otra vez, comisionados que establezcan la verdad; y todas las monjas, irresistiblemente, no hacen sino prorrumpir en elogios de la novicia. Ante lo anómalo del caso, va el Obispo en persona; y la declaración de la Comunidad es unánimemente favorable, con lo cual se acentuó la sospecha de que las religiosas sufrían un engaño diabólico cuando la juzgaban adversamente.

### Sor Catalina, mística.

En Sor Catalina estuvo muy acentuado el amor a la Cruz. Jesucristo le había dicho: «Catalina, mucho puedes el padecer; todo lo puede el amor.» Y ella pedía que toda su vida fuera una cruz, y que se le diera el sufrir por los otros. Un día, primera Dominica de Adviento, llegó a pronunciar una magnífica fórmula mística, una de esas fórmulas que nacen en los corazones amantes, y de las cuales registra alguna la historia de la Mística. Santa Teresa había dicho: «O padecer o morir». Santa Magdalena de Pazzis: «Padecer, no morir». San Juan de la Cruz: «Padecer, Señor, y ser despreciado por Vos». Pero creo que cuando la Iglesia declare auténtica la fórmula de nuestra Venerable, será considerada superior a aquellas tres. Decía: «Señor, padecer y más padecer; padecer, y, para amaros más, que no conozca que os amo para así padecer más». Los otros, en medio de su abnegación, tenían el consuelo de saber que amaban, ella no quería tenerlo: en esto estriba la superioridad de su fórmula. He leído muchos místicos, y confieso que en ninguno hallé fórmula tan sublime. Si la Iglesia da su fallo favorable, será, este rasgo de la Venerable, un legítimo orgullo para nosotros.



### Enfermedades y embates satánicos.

Otro contraste con Catalina Thomás. Esta fué 20 años religiosa; Catalina Maura lo fué 50. La primera gozó de relativa buena salud; la segunda sufrió enfermedades espantosas, reteniéndola en cama una de ellas por espacio de cerca de nueve años, saliendo curada instantáneamente.

Como Catalina Thomás sufrió los embates del infierno. El demonio la lanza escaleras abajo; la echa en un pozo; la arroja al suelo; se le aparece en figura repugnante; quiere discutir con ella el misterio de la Inmaculada; pero ella le hace confesar el Misterio.

### Prodigio eucarístico.

Fué devotísima de la Eucaristía. Al darle la Sagrada Forma, ésta, a veces, huye de los dedos del sacerdote para colocarse sobre la lengua de la Venerable. Sufre espantosa oscuridad interior, durante varios años y llega a creerse indigna de recibir la Eucaristía; pero, una noche, sale el Señor del Sagrario, revestido de ornamentos sacerdotales y acompañado de ángeles, y le da la Comunión. También podremos enorgullecernos de este prodigio el día que la Iglesia lo rubrique.

### Devoción a Ramón Lull.

Ansiaba el martirio, y por esto era devotísima del Beato Ramón Lull. Oye, cuando niña, un panegírico del Beato en Santa Eulalia, y, para emularle, busca un poco de tela con que confeccionarse un vestido de hombre para marchar a tierra de infieles, como lo intentara, con su hermanito, Teresa de Jesús.

Su devoción luliana nació también de que el Beato defiende la concepción inmaculada de María; y mereció que un día se le aparecieran S. Agustín y Ramón Lull.

Gozó del don de curación, si bien atribuía los frutos logrados a María. Hacía unos papelitos con la inscripción: «Ave gratia plena», los cuales, aplicados a los miembros lacerados, los curaban. Discreta consejera, llevó el consuelo a muchas familias.

Murió, casi sin nadie advertirlo, el día 18 de Enero de 1735.

### Oraciones y limosnas.

Ahora una súplica. Os pido oraciones y limosnas. Oraciones para alcanzar del Señor, para nuestra Venerable, el honor de los altares. Limosnas para el gasto del proceso tanto más cuantioso cuanto la Iglesia procede con gran escrupulosidad y a base de numerosos y prolijos documentos que exigen mucho trabajo.

Las circunstancias son propicias. Ahora, en el centenario de la Redención, hemos de ofrecer al mundo esos frutos riquísimos de ella. Ojalá el año 1935, segundo centenario de su muerte, sea el año de su glorificación; y pueda Palma vivir nuevamente las grandes alegrías de la canonización de la agustina Catalina Thomás y resuene por las calles el himno del enaltecimiento de la clase menestral, representada por otra agustina, Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva.

(*Correo de Mallorca*, 27, VI, 1933).

# VIDAS DE LOS HERMANOS

---

B. Jordán de Sajonia.

## CAPITULO XXVI

### *De las obras convenientes a los Hermanos de la Orden de Nuestro Padre San Agustín*

Veamos ahora qué obras convienen a los Hermanos de nuestra sagrada Religión.

Ciertamente, según nuestro estado moderno, nuestra santa Orden se funda principalmente en las obras espirituales que pertenecen a la vida contemplativa. Estas son: rezar, el Oficio divino, servir al Altar, orar, cantar, dedicarse con frecuencia a la lección o estudio de las Sagradas Escrituras, enseñar, predicar la palabra de Dios, oír las confesiones de los fieles y procurar, con la palabra y el ejemplo, la salud de las almas (1).

Que sobre tales obras haya sido fundada nuestra sagrada Orden, está claro tanto de los privilegios que le han sido concedidos por la Sede Apostólica, como de la universal observancia autorizada en la Iglesia de Dios por la Iglesia Romana.

Y así, por estar dedicados nuestros Hermanos a esas obras, les compete el derecho de vivir de los bienes comunes de los fieles, como queda dicho.

---

(1) Son obras de vida mixta o apostólica. Véase la oportuna nota al c. XI del l. I.

Mas porque no todos pueden ni saben hacer esas cosas, y los que pueden y saben, no siempre se dedican a ellas, como anotamos en el capítulo anterior con Nuestro Padre S. Agustín, hay también otras obras, que pertenecen a la vida activa, en las que, por algún tiempo, conviene que se ocupen los Hermanos según el mandato del Superior. Estas obras son: ir a pedir y aun viajar por razón de la limosna, y de otros negocios y necesidades del monasterio, que no pueden resolverse sino fuera del convento.

En el convento, conviene que los Hermanos sean fieles en cumplir las obediencias comunes, a muchas de las cuales va anejo un oficio, como es el de sacristán, el de aromatario (1), el de procurador, el de despensero, el de cocinero, el de enfermero, el de portero, y otros. A todos los Hermanos que ejercen oficio, preceptúa Nuestro Santo Padre en la Regla que sirvan sin murmuración ni enfado a sus Hermanos. Estos empleos, naturalmente, llevan consigo el trabajo manual. Por manera que, de los Hermanos que los desempeñan fielmente, puede decirse con razón que trabajan con sus manos, y lo mismo de aquellos a quienes por algún tiempo encarga el Superior determinada obediencia; y así se juzga que ningún Hermano come gratuitamente su pan en el monasterio, conforme nos enseña Nuestro Padre S. Agustín en su obra *Del trabajo de los monjes*.

Existen además otras obras manuales, del ramo de las artes mecánicas, con las que no inútilmente se sirve al monasterio, para las cuales pueden (2) estar especialmente capacitados algunos Hermanos, como las de cantero, carpintero, zapatero, fundidor, escardador [de lana], sastre, panadero (3), herre-

---

(1) O droguero y acaso, más bien, boticario.

(2) Y conforme al adelanto de los tiempos convenientísimamente deben.

(3) Texto: *pistores*, o molineros y reposteros. Sin embargo, tratándose de monasterios, preferimos el significado de molineros y sobre todo el de panaderos, oficio más necesario y posible en el monasterio.

ro (1), viñador y otros oficios (2): Hay también en el monasterio los oficios de escritor (3), encuadernador, y otros.

De estas y otras obras semejantes habla S. Jerónimo a Rústico, monje, como consta en el Derecho, donde se le cita (4). *Nunca*, le dice el Santo, *se aparte el libro de tu mano o de tus ojos. Aprende el Salterio muy bien, a ser posible, de memoria, y sea continua tu oración.* Y más abajo dice: «Teje esportillas con juncos, o fabrica canastillos con flexibles mimbrés, o limpia la tierra de malas hierbas. Las parcelas de terreno divídanse en surcos iguales, por los que, ya arrojada en ellos la semilla de las hortalizas o ya puestas las plantas por orden, corran las aguas de regadío». Y añade aún: «Plántense árboles de solo adorno, y otros que sean de provecho, a fin de que, pasado el tiempo de la labor, recojas dulces frutas. Y téjense redes de lino para pescar peces, y escríbanse libros, para que las manos ganen la comida y el alma se nutra con la lección» (5).

Mas todos los Hermanos operarios o artífices que haya en la Comunidad, están obligados, cada uno de por sí según el talento que se les haya dado, a servir gratis a los demás Her-

(1) Texto: *braxatores*, literalmente, bragadores o pantaloneros. Pero el autor ha mencionado ya a los sastres. También puede significar platero y por extensión herrero, oficio más necesario en el convento.

(2) El texto: «et ceteri parabolani, vel medici, vel jurisperiti». Pero el autor habla de las artes mecánicas, no de las liberales; y así creemos ser una interpolación mencionar ahí a los médicos y a los jurisperitos, aunque no faltarían ni deben faltar, como tampoco los ingenieros, arquitectos, pintores, escultores y músicos en todo monasterio que se baste a sí mismo. Quedan, pues, en el texto, las palabras «ceteri parabolani», de las que el anotador da otra lección más aproximada: «cetorum pabolani, cetorum pabulani»; y otra mejor: «ceterum parabolani». Pero si ella podría pasar en el sentido de «forrajeadores», pues muchos monasterios tenían también su granja agrícola, no sería aceptable en el significado de «enfermeros», pues el autor los ha ya mencionado. La última palabra la tendrá la edición crítica del código de esta obra, que se conserva en Alemania, y que nuestro Ossinger considera superior a la edición que sirve de base a esta versión castellana.

(3) O copista, necesarísimo antes de la imprenta.

(4) *De consecratione*, dist. V, *Numquam*.

(5) S. Hieron. *Ep.* 4. En Migne la 125.

manos, o a los conventos, según el mandato de los Priors. De tal manera, que a ninguno sea lícito, sin la licencia del Superior, trabajar algo para sí ni para otro de fuera. Y si a alguno de los Hermanos fuere concedido escribir libros en la Orden o hacer alguna otra cosa para otro de fuera, de lo cual reciba precio o emolumento, esto deberá emplearlo en sus necesidades o en las de sus Hermanos, conforme lo determine el juicio del Padre Prior. Pero, fuera de la Orden, a ninguno, absolutamente, sea lícito trabajar por precio convenido con algún extraño, como establecen nuestras sagradas *Constituciones*, capítulo segundo. Lo cual se desprende de nuestra santa Regla, al ordenar que *nadie trabaje algo para sí, sino que todas vuestras cosas se hagan para la Comunidad, con mayor esmero y más frecuente alegría que si cada uno las hiciere para sí mismo.*

De donde Nuestro Padre S. Agustín, en el libro *Del trabajo de los monjes* (1), exclama: «Si los antiguos príncipes de la república terrena solían hablar con elogio de sus literatos (2), porque éstos de tal modo anteponían el bien común de la ciudad a sus bienes propios, que uno de ellos, triunfador de Africa, no tuvo en su casa nada con qué dotar a una hija suya que se casaba y fué preciso que le ayudase el Senado, habiendo antes consultado al pueblo: ¿cómo deberá, pues, servir a su república el ciudadano que está destinado a serlo de aquella eterna ciudad, la celestial Jerusalén, sino haciendo que lo que produce con el trabajo de sus manos sea todo común con los demás Hermanos, y, si él necesita alguna cosa, se le socorra de lo de la Comunidad, diciendo con aquel, cuyo precepto y ejemplo sigue en el trabajo manual, *no teniendo nada y poseyéndolo todo?*» (3).

(1) *Cap. 25.*

(2) O gramáticos, escribas, escritores o copistas. Hoy el nombre de literato y el de escritor son de suyo superiores al de copista, aunque el que lo es, puede ser un malvado, y hoy lo es con demasiada frecuencia.

(3) 2 Cor. VI, 10.

## CAPITULO XXVII

*Que es necesario huir de la ociosidad.*

A fin de hacer con toda diligencia y cuidado las obras del monasterio, Nuestro amorosísimo Padre S. Agustín, en el Sermón que trata de *que se ha de evitar la ociosidad*, dirigido a los Hermanos ermitaños y que empieza, *El Apóstol Pedro nos amonesta*, dice del modo siguiente:

«¡Ea! amadísimos Hermanos míos, mi gozo, mi corona: huid toda ociosidad; haced siempre algo; y si alguno se cansa de orar y de cantar Salmos, no difiera el ocuparse en el trabajo manual, teniendo en cuenta que David, mientras se ejercitaba en la milicia, no sintió la mordedura de la lujuria, mas cuando permaneció ocioso en casa, entonces cometió el adulterio y homicidio (1). Y que Sansón, mientras peleó contra los filisteos, no pudo ser capturado por sus enemigos (2). Y que Salomón, mientras estuvo ocupado en edificar el templo de Dios, no fué importunado por la liviandad, pero una vez que terminó la obra y se dió a un desordenado descanso, de pronto se vió acometido de los deseos torpes, y, halagado e instado de sus mujeres amadas, adoró a los ídolos (3). Oh Hermanos míos, deseo que estéis ocupados en trabajo honesto, y que el tiempo que habéis perdido en el siglo, lo recuperéis trabajando en el Yermo» (4).

Otras muchas cosas dice también Nuestro Padre S. Agustín sobre esta materia en el mismo Sermón, y pone el ejemplo de San Antonio, que habrá visto el lector en el libro primero, capítulo XI, de esta obra (5).

(1) II *Sam.* XI, 1-17.

(2) *Jud. cc.* XIV, XV y XVI.

(3) I *Reg. cc.* II-XI. Sobre esto hay algunas cuestiones entre los buenos comentaristas bíblicos.

(4) S. Aug. *Serm. 17 ad Fratres* (in Eremo. Pero sermón apócrifo, como todos los similares, como son falsos esos Hermanos del Yermo hiponense).

(5) Y allí mismo se ha corregido.

Y ahora añadiremos que quizá se ha posteriormente separado con

Trabajen pues los Hermanos, cada uno según el don del arte que ha recibido de Dios; y así nadie será condenado, con el siervo perezoso, en el tremendo juicio, por haber enterrado el talento; pues estando ocupados los Hermanos en buenas obras, no es fácil, como dice San Jerónimo (1), que sean sorprendidos y capturados por el Diablo.

Tenemos ejemplo en nuestro Hermano el Maestro Enrique de Urimaria, a quien nunca vió nadie estar brazo sobre brazo, sino siempre ocupado en alguna buena obra; pues, fuera de cortos y necesarios espacios de descanso, o se dedicaba a la oración, o al estudio, o a escribir (2), o a enseñar y exhortar a otros, o a procurar el bien de toda la Orden, o el particular del convento, o la salud de las personas. Jamás estuvo ocioso. Y detestaba sobremanera el ocio en los demás, reprendiendo en públicas predicaciones y en exhortaciones privadas a los que holgazaneaban, los cuales, como dice el proverbio, querían *dejar correr el tiempo*; y traía a este propósito las palabras de un Sermón de S. Bernardo, dirigido a los escolares, que dice: «Ninguno de vosotros tenga en poca estima el tiempo, el cual se consume inútilmente en conversaciones ociosas. Vuela irre-

---

exceso el trabajo intelectual del manual en los monasterios, de donde nace la necesidad del recreo y otros ejercicios físicos para los estudiantes y todos los que en aquéllos están dedicados al estudio, enseñanza y ministerios espirituales. De ahí acaso también la improcedencia de conceder a los Hermanos dedicados exclusivamente al trabajo manual todos los recreos o esparcimientos de los escolares.

De todos modos, dada la actual división canónica de Hermanos clérigos y Hermanos legos, si aquéllos deben ser los más posibles y perfectamente instruirse en las ciencias, también éstos deben ser los más posibles e instruirse debidamente en las artes, todo para mayor gloria, conveniencia y prosperidad espiritual y aun material de los respectivos monasterios y por tanto de la Orden. Así lo están sabiamente haciendo nuestros Hermanos de Alemania, y así lo ha intentado hacer en España la Provincia de Filipinas en su Capítulo de 1929 y en su correspondiente Plan de estudios de 1930, publicado en el *Archivo Agustiniiano* (Nov. Dic. de 1931). Por desgracia el período revolucionario actual lo ha impedido hasta ahora.

(1) S. Hieron. *Ep.* 4, o la 125 en Migne, como repetidamente hase advertido.

(2) Cosas propias o copiando las ajenas.

vocable la palabra y vuela irrevocable el tiempo, pues tampoco éste ha de volver. No advierte el ignorante cuánto pierde al dejar pasar la hora que le fué concedida por la misericordia del Creador para hacer penitencia y obtener el perdón de los pecados y adquirir la gracia y merecer la gloria». Y añade el Santo: *Nada hay más precioso que el tiempo, y ¡oh dolor! nada se tiene hoy en día por más despreciable. Pasan los días de la salud y nadie reflexiona, nadie repara en que el día perece para él y nunca ha de volver. Pero así como no perecerá sin sanción un cabello de la cabeza, tampoco un momento de tiempo* (1).

El ejemplo para este asunto se encuentra en el capítulo XXII de este libro.

*Por consiguiente, como dice el Apóstol a los Gálatas, mientras tenemos tiempo, hagamos bien a todos* (2). Y S. Jerónimo, exhortando a la virgen Demetria, escribe: *Fuera de las horas constituidas, asignate otras en las que leas las Sagradas Escrituras, no como trabajo sino como delectación e instrucción del alma. Después ocupe la lana tus manos, o trabajen tus dedos con los hilos de estambre* (3). Y a seguida de enumerar el Santo las distintas labores de la mujer, agrega en ese lugar: «Si estuvieres ocupada en tanta variedad de obras, no se te harán largos los días; por el contrario, como trabajares, aun los más largos del estío, te parecerán breves. Si observas esto que te aconsejo, salvarás tu alma, y salvarás otras almas, y serás maestra de santa conversación (4), y harás lucro tuyo la castidad de muchas, diciendo la Escritura: *En los deseos está toda alma ociosa*» (5).

(1) Véanse las obras de S. Bernardo y téngase presente que no fué buen tiempo el del Santo. Léase su gran *Historia* por el P. Ratisbone, judío converso, fundador de la Congregación de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Sión y malogrado novicio agustino. Véase *Leyendo nuestras crónicas* (La Orden en Francia, Apéndice).

(2) *Gal.* VI, 10.

(3) S. Hieron. *Ep.* 8, o en Migne la 130.

(4) O vida.

(5) Con efecto, el ocioso no pasa de los buenos deseos, y es menester pasar del deseo a la obra, para lograr los grandes frutos de la virtud. Pero debemos añadir, primero, que para este lugar de S. Jerónimo hemos prefe-



Se lee en los *Milagros* (1) que un varón santo, estando en oración, oyó una voz muy lacrimosa; y como preguntase qué voz era esa, le respondió la misma voz que era la de un alma condenada al suplicio y que lloraba su condenación, añadiendo que, de las cosas que lamentaba, ninguna la afligía tanto como la pérdida del tiempo que misericordiosamente le había concedido la Divina Providencia, con el cual podía haber redimido sus pecados y verse libre de las penas del infierno.

Mas si deseamos saber qué palabras se llaman ociosas, oigamos a S. Jerónimo que, en su *Comentario* al Evangelio de S. Mateo, dice: «Es palabra ociosa la que se profiere sin utilidad del que habla y del que escucha. Son palabras ociosas las que, omitidos los asuntos serios, empleamos en los frívolos, y las que dedicamos a narrar fábulas antiguas. Por lo demás, el que replica con chocarrerías y dilata su boca con carcajadas y dice torpezas, éste será reo, no tanto de palabras ociosas, cuanto de criminosas» (2).

Leemos de un Hermano virtuoso, a quien Dios se dignó revelar muchos secretos, que una vez, estando los Hermanos sentados y conferenciando sobre las Santas Escrituras y otras cuestiones saludables, vió que los Angeles, muy alegres, estaban al rededor de ellos. Mas como se entretuviesen luego en palabras ociosas, los santos Angeles huían indignados y se allegaban cerdos asquerosísimos, llenos de enfermedades y se

---

rido el texto de Migne al del autor; segundo, que el lugar de la S. Escritura, aducido por el gran solitario de Belén, no parece muy oportuno en el contexto; y, tercero, que ese lugar no está en el capítulo XXVIII de los *Proverbios*, que señala el editor latino, ni nosotros hemos podido verificarle con las concordancias bíblicas latinas, de que disponemos. Bástanos, sin embargo, la autoridad de S. Jerónimo, maestro máximo en la materia.

(1) No sabemos a qué obra de ese título se referirá el B. Jordán. Desde luego *Milagros* se llamaron las piezas dramáticas sagradas, posteriores a los dramas litúrgicos latinos de los siglos IX y X, y anteriores a los *Misterios* y *Moralidades*. Pero creemos que el B. Jordán se refiere a un libro de simple lectura piadosa y más o menos poética, con el título de *Milagros*, por el estilo de los de nuestro sencilló y piadoso poeta Gonzalo de Berceo.

(2) S. Hieron. *In Mt.* c. 12. Cf. S. Gregor. *Moral.* VII, cc. 24-5.

revolvaban entre esos Hermanos. Los demonios, en figura de cerdos, eran los que se deleitaban en las vaciedades de esos pobres Religiosos.

Se lee también, en los *Milagros*, que el Diablo, estando en una iglesia, escribía las palabras ociosas que allí se decían; y como no bastase el pergamino en que lo anotaba, empezó a tirar de él con los dientes y con las manos para dilatarle, lo que hizo con tanta fuerza y coraje, que dió un gran golpe con la cabeza contra el muro. Como lo viese un santo hombre, preguntó al Demonio qué hacía, y le contó lo que decimos.

Mas para que cualquier Religioso conozca si ha trabajado con provecho, o, por el contrario, ha estado en ociosidad, deberá examinarse, según la exhortación de S. Bernardo en su *Espejo*, todos los días, antes de acostarse, o ya en el lecho, hará capítulo de sí mismo (1), examinando detenidamente cómo ha empleado el día; y puestos en juicio sus pensamientos, sus imaginaciones y sus obras, considere con diligencia en qué ha delinquido, ya con el pensamiento, ya con la palabra, ya con la obra, y duélase. Y así, todas las noches, lave con lágrimas de contricción su lecho, es decir, su conciencia. Después ha de hacer confesión tanto de las cosas practicadas a la luz del día y en público como de las ocultas y hechas con todo secreto; y si hizo aquel día cosas buenas, no las atribuya a sí, sino a Dios, del cual son, y se las ofrezca y presente con alabanzas y acción de gracias (2).

---

(1) Este lenguaje metafórico del examen nocturno de la conciencia está tomado de los *Capítulos «de culpis»*, o confesión de las culpas públicas ante la congregación de los Hermanos. Ese examen se remonta a Pitágoras y algo más y se continúa por la ascética platónica, cristiana y musulmana. Véase mi estudio sobre *El Islam cristianizado* del Dr. Asín en el ARCHIVO AGUSTINIANO (Nov.-Dic. de 1932).

(2) Hermosa doctrina; pero creemos haber dicho ya aquí o en otra parte que no hemos visto mencionada esa obra entre las de S. Bernardo. Véase, sin embargo, la *Patrologia* de Migne y otras obras más modernas.

## CAPITULO XXVIII

*De la castidad y pureza de los Hermanos (1).*

Es evidente que la castidad pertenece a aquella unión del alma de que hemos hablado en los capítulos I y XIV de este libro: pues la castidad aparta al hombre de la carne y junta su alma con Dios. Nuestro Padre S. Agustín, en su preciosa obra *De la vida bienaventurada*, dice que *aquel es casto que atiende a las cosas divinas y se entrega a solo Dios* (2). De ahí es que las almas castas, que están unidas a Dios, de tal modo se conglutinan entre sí por el amor divino, que no son sino una misma alma en Dios.

Por el contrario, las incontinencias sumergen a todo el hombre en la carne y hacen que el alma esté separada de Dios; y no sólo de Dios, sino del hombre mismo. Por lo cual los cuerpos de los incontinentes de tal modo se conglutinan que, por la unión, se hacen una misma carne, según aquello de la Escritura: *Serán dos en una sola carne* (3).

Además, por lo mismo que la obediencia es virtud cohibitiva del apetito superior, es decir, de la voluntad, que se toma por el corazón, como dijimos en otro lugar (4), de igual modo la castidad es virtud cohibitiva del apetito inferior, que se entiende por el alma (5). De donde el Comentador, sobre

---

(1) Traducimos «pureza» por «pudicicia», por significar más que «pudor».

(2) S. Aug. *De beata Vita*, disput. II.

(3) *Mt.* XIX, 5. Pero en este lugar sólo habló Jesucristo de la unidad e indisolubilidad del santo matrimonio, y acaso sólo por acomodación puede aplicarse a toda unión de los cuerpos (1 *Cor.* 6, 16). En sentido místico o espiritual se aplica a Jesucristo y su Iglesia, cuya unión es el tipo más alto del matrimonio cristiano (*Eph.* 5, 31). Y como todo cristiano es miembro místico de Cristo por el bautismo y templo del Espíritu Santo por la gracia, de ahí el gran pecado de su incontinencia, mayor en él que en el gentil, y mayor todavía, por el voto de castidad, en el religioso y ordenado *in sacris*, que en el simple cristiano, con ser ya en éste una especie de sacrilegio.

(4) Cap. I de este libro.

(5) Pero el alma sensitiva, que abraza los sentidos y el apetito inferior o las pasiones.

aquella autoridad de Aristóteles, capítulo tercero... dice así: «La castidad es la virtud que cohibe o preserva el amor y los apetitos del amor y deseos desordenados» (1). Por lo tanto, como la virtud de la obediencia se engendra y fortalece del no haber en nosotros sino un mismo corazón, así la de la castidad nace y se nutre del no haber en nosotros sino una misma alma, por cuanto el alma casta se contiene en sí misma, no derramándose en el apetito inferior. Por esa razón Nuestro Santo Padre y sapientísimo Maestro Agustín, preceptuándonos guardar castidad, ordena en la Regla: *Vuestros ojos, aunque se dirijan a las mujeres, no se fijen en ninguna*, etc., hasta donde dice: *Dios pues que habita en vosotros os guardará también, de este modo, de vosotros mismos* (2).

En esas palabras nuestro Bienaventurado Padre Agustín nos da un precepto de castidad, suponiendo el del Señor, es a saber, *No fornicarás*, con el cual se prohíbe todo uso ilícito de nuestros cuerpos, según nuestro mismo Patriarca (3). Mas como a este precepto del Señor están obligados todos los hombres, de ahí que habría sido superfluo ponerle en la Regla. Y así, supuesta la prohibición del acto vicioso, prohíbe en ella Nuestro Padre la causa y oportunidad del vicio, diciendo: *Vuestros ojos*, etc. Pues, como dice Hugo sobre esas mismas palabras, porque de la mirada ilícita se engendra la concupiscencia, por la cual se viola en muchos la integridad, es necesario que el siervo de Dios reprima los ojos, no sea que por la concupiscencia e impureza del corazón ofenda a Dios y por esto caiga en el precipicio.

Y Nuestro Señor Jesucristo afirma en el Evangelio: *Cualquiera que mirase a una mujer con mal deseo hacia ella, ya*

---

(1) El *Comentador* de Aristóteles fué llamado, por autonomasia, Averroes en la Edad Media. Su autoridad fué muy grande hasta que, merced a San Alberto, Santo Tomás, Egidio Romano, Lulio y Vives, quedó totalmente destruída. Pero el anotador latino observa que el lugar citado por el B. Jordán está de tal modo en los diversos ejemplares, que no se halla en Aristóteles ni en otro autor.

(2) *Regula*, c. VI, n. 5.

(3) Ahí, *In Ex.* y en otros lugares.

*adulteró en su corazón* (1). Con estas palabras declara de modo explícito lo que la Ley contenía implícitamente. Pues en ese pasaje se pone primero: *Oisteis que se dijo a los antiguos: No fornicarás. Mas yo os digo: Cualquiera que mirase a una mujer, etc.* Sobre lo cual dice S. Jerónimo: «Cualquiera que mirase con propósito de desear lo que no debe, es decir, si de tal modo mirase que desee torpemente y se disponga a ejecutarlo, éste, sin duda, ya ha fornicado en su corazón; porque no falta sino el lugar y la oportunidad para ponerlo por obra. Lo contrario, si mirase simplemente, no para encenderse en malos deseos.» Y Nuestro Padre S. Agustín declara en la Regla: *No se nos prohíbe mirar a las mujeres sino el desearlas, o querer ser deseado de ellas* (2).

Por consiguiente, no se prohíbe que nuestros ojos vean a las mujeres, pero sí las miradas fijas en ellas, lo cual, de ordinario, no puede ser sin concupiscencia, diciendo el Crisóstomo: *Si continuamente quieres fijar los ojos en semblantes bellos, aunque por dos o tres veces puedas contenerte, pues no es cosa imposible a la naturaleza humana, sin embargo, terminarás por quedar preso en esos hechizos* (3).

Y dado que alguno, luego que se da cuenta, contenga la mirada, con todo, la imagen de la figura, como enseña S. Gregorio, una vez que se asocia al corazón, permanece y apenas puede borrarse con gran esfuerzo (4). O como predica el Crisóstomo: Cuando alguno, después de haber visto a alguna mujer, y de haber sido en él encendida la llama de la concupiscencia, luego, ausente la mujer, forma en la imaginación representaciones de torpes actos, la mayor parte de las veces se precipita a la mala obra. Por lo cual se dice en los *Trenos* de Jeremías: *Mis ojos robaron mi alma* (5). De ahí que Demó-

(1) *Mt.* V, 28.

(2) *Regul.* VI, 3.

(3) S. Jo. Chrysost. *Hom.* 17 in c. V. *Mt.* et *Hom.* 22 in *Gen.*

(4) S. Greg. lib. 21 *Moral.* c. 2.

(5) *Tren.* III, 51. Pero el profeta habla ahí de sus lágrimas por los desastres de los caldeos en Jerusalén y otras ciudades. El sentido del autor es pues acomodaticio.

crita se sacase los ojos porque no podía ver a las mujeres sin que se encendiera su concupiscencia, como afirma Tertuliano (1).

En las *Vidas* de los Padres se lee que Dídimo, varón eruditísimo pero ciego, siendo preguntado por S. Antonio si se entristecía por carecer de los ojos, dijo que sí. Entonces S. Antonio le replicó: «Me maravillo de que un varón tan prudente se duela de carecer de este sentido, que también tienen las hormigas y las pulgas, y más bien no se alegre de aquella posesión que solo los Santos y los Apóstoles merecieron; pues es mucho mejor ver con el espíritu que con la carne, y poseer aquellos ojos en los que no puede caer la pajuela del pecado, que aquellos otros que, con una sola mirada de concupiscencia, pueden llevar a los hombres a la muerte del infierno» (2).

Se cuenta asimismo en esas *Vidas* que Pedro, abad de Claraval, como, por una enfermedad grave, perdiese un ojo, viéndose así tuerto, solía decir, como de bromas: *Que había escapado uno de sus adversarios, y que más temblaba por el que quedaba que por el perdido* (3).

Sabiendo pues Nuestro Padre S. Agustín, como confirma Hugo, que por la vista exterior se corrompe el ánimo interior, nos prohibió mirar con fijeza lo que no es lícito desear.

El ejemplo lo encontramos en David santísimo, que no tanto por haber puesto los ojos en la mujer, cuanto por mirarla con arrebatado apetito de concupiscencia, cometió adulterio y homicidio (4). Si pues tan santo varón cayó por no guardar los

(1) Podrían consultarse sus obras.

(2) *Vitae Patr.*, pte. II, § 205. *De Didym. doctiss. viro sed caeco. De S. Antonio.* Cf. también la Ep. 68 de S. Jerónimo, quien no veía bien a Dídimo por su origenismo, como se ve en su Ep. 83.

(3) Id., *De Petro abbate claravallense.* También el P. Pedro Corro del Rosario, agustino recoleto, doctísimo, piadosísimo, ocurrentísimo y amantísimo de todo lo agustiniano, acaba de perder un ojo en el Brasil, y, al comunicárselo en carta al anotador de este libro, concluye el relato con este gracioso y profundo epifonema: «Gracias a Dios que me he quedado tuerto». Gusto de consignarlo y creo me lo agradecerán los lectores.

(4) II *Sam.* XI, 1-17.

ojos, nosotros, que distamos mucho de su virtud, ¿qué presumiremos?

En verdad, con facilidad la concupiscencia, que llevamos naturalmente en la sangre, se alborota contra el espíritu, ya por una mirada indiscreta, ya por las torpes imaginaciones, o también por las especies pecaminosas que infunden los Angeles malos; y si el alma, mediante el favor divino, no lucha con fortaleza, será arrollada y vencida por el ímpetu carnal.

A esta contienda o batalla nos exhorta el Señor en el Evangelio; porque cuando dijo: *Hay eunucos que se castraron* (1) *a sí mismos por amor del reino de los cielos*, al momento añadió: *Aquel que pueda ser capaz de eso, séalo* (2). Lo que comenta S. Jerónimo: *Esta es la voz del Señor que exhorta animando a sus soldados al premio de la pureza, como si dijese: El que pueda pelear que pelee y venza y triunfe* (3).

Mas de esta batalla, por ley común, nadie se exime, diciendo el mismo S. Jerónimo a la virgen Eustoquio, lo cual se pone también en el Derecho (4): «Si Pablo Apóstol, vaso de elección para llevar el Evangelio de Cristo, reprimió su cuerpo de las punzadas de la carne e incentivos de los vicios, y le redujo a servidumbre, no sucediese que, predicando él a otros, fuera reprobado (5); si vió palpablemente en sus miembros otra ley que contradecía a la ley de su espíritu y le sojuzgaba a la ley del pecado (6); si después de padecer desnudez, ayunos, hambre, azotes, y otros suplicios, clama todavía *¡Infeliz de mí, quién me libraré de este cuerpo de muerte!*: ¿es posible que te juzgues tú segura? Guárdate, te ruego, de que no pueda decir

(1) Espiritualmente.

(2) *Mt.* XIX, 12. Cf. Chrys. Homil. 63 in *Mt.* Y N. P. S. Aug. *De verbis Domini*.

(3) S. Hieron. in *Mt.* c. 19.

(4) XXXII, quaest. 5. Está sacado de la Epístola XXII de S. Jerónimo a la virgen Eustoquio, hija de Santa Paula y llamada con ese diminutivo griego familiar y cariñoso, equivalente a Eustoquita, diminutivo de Eustoquia. Como Melanio, de Melania, según se ve en las mismas obras de San Jerónimo. En el eúskera tenemos Maritxu y Mirentxu por Maruja o Marujita.

(5) I *Cor.* IX, 27.

(6) *Rom.* VII, 14-23.

de tí el Señor: *Murió la Virgen de Israel y no hay quien la resucite*».

## CAPITULO XXIX

### *De la utilidad del combate entre la carne y el espíritu*

Mas sepamos que esta contienda de la carne y del espíritu, de la que habla el Apostol en estos términos: *La carne tiene deseos contrarios a los del espíritu; y el espíritu los tiene contrarios a los de la carne: como que son cosas entre sí opuestas* (1), nos es provechosa, pues nos reporta ocho utilidades.

En primer lugar, semejante estímulo, según Juan Casiano, arguye nuestras negligencias, y es a la manera de un diligente pedagogo que nunca permite que nos separemos del camino de la disciplina, pues, como traspasemos, demasiado confiados, la medida de la necesidad, al momento, con los azotes de los incentivos, nos estimula e increpa, y nos revoca a la conveniente moderación. Mas peligraríamos, quizá sin remedio, si no tuviéramos este juez, que, dentro de nosotros mismos, fiscaliza nuestro abandono (2). Y pone Juan Casiano el ejemplo de los castrados, que principalmente son desidiosos en aspirar a las virtudes, porque no sienten tener peligro de perder la castidad (3).

En las *Vidas* de los Padres (4) se lee que un Hermano era combatido del espíritu de fornicación; pero, con el auxilio divino, resistía virilmente a los pésimos pensamientos de su corazón, afligiendo de continuo su carne con ayunos, con oraciones y con el trabajo manual. Considerando el Abad lo mucho que padecía este Hermano, le dijo: *Si quieres, hijo, ruego al Señor que quite de tí esta batalla*. Mas respondió él: «Veo, Padre, que, aunque me cuesta trabajo, me es beneficioso, pues, con ocasión de esta batalla, me entrego más de lleno a los

(1) *Gal.* V, 17.

(2) *Conl.* IV, cc. 15-6.

(3) *Conl.* IV, c. 17, et XII, c. 5.

(4) *Vitae Patr.* pte. II, c. 5.



ayunos, vigiliias y oraciones. Mas sí te ruego que pidas a Dios que tenga misericordia de mí y me conceda mayor fortaleza, para que pueda sufrir y pelear como debo». Entonces el *senior* añadió: *Ahora conozco, hijo, que entiendes fielmente que el combate espiritual aprovecha, por la paciencia, a la salud de tu alma. Y quiera Dios que puedas decir al fin lo mismo que el Apóstol: He combatido con valor, etc.* (1).

En segundo lugar, este estímulo, según el mismo Juan Casiano (2), quebranta nuestra soberbia. Porque acontece que, cuando alguno se ve libre, por largo tiempo, de la batalla de los incentivos carnales, y de ello y de otras espirituales ventajas se gloria, entonces la carne, con sus incentivos, le da de bofetadas, y por esto le humilla. Tenemos ejemplo en el Apóstol, al que se dió el estímulo (o aguijón) de la carne (que es como) un ángel de Satanás, a fin de que le abofetease, para que no se levantara demasiado por la grandeza de las revelaciones (3).

Conocí a un Hermano que había disfrutado, durante muchos años, de tanta paz por lo que respecta a las pasiones carnales, que cuando oyó a otros hablar de los fieros combates de la concupiscencia, apenas llegó a creerlo; ni sintió gran lástima de los que caían en esta especie de pecados, llegando a gloriarse de ignorar la existencia de todo demonio si no lo supiese por la Sagrada Escritura. Mas Dios permitió que fuera tentado de tal modo, que, por la frecuencia dañosa de los malos pensamientos y del carnal estímulo, apenas pudiese comer ni dormir. Y en esta tribulación permaneció más de un año. Pero después, humillándose delante de Dios, y reconociendo su antigua soberbia, advirtió cuán verdadero es lo que dice Nuestro Padre S. Agustín en las *Confesiones: Ningún hombre por solas sus fuerzas puede mantenerse en castidad* (4). También aprendió por propia experiencia que no sería tan voraz el fuego de la tentación en el hombre del solo incentivo de la carne,

(1) II. *Timot.* IV, 7.

(2) *Cont.* lib. XII, c. 6.

(3) II *Cor.* XII. 7.

(4) S. Aug. *Conf.* lib. II, c. 7. De ahí la necesidad de la oración y de la gracia divina para ser continente. *Sap.* 8; 21.

si no se prendiese y fomentase con los halagos, ardidés e ímpetus diabólicos. Y así este Hermano, humillado en su corazón del modo dicho, por fin se vió libre, gracias a la misericordia del Señor.

No olvidemos esto de S. Gregorio: «Cuando el alma se engríe de la castidad, entonces Dios Omnipotente, de ordinario, para domar este orgullo, permite caer en la impureza. No hay castidad de cuerpo que no demande, para sostenerse, la humildad del alma» (1). Y Nuestro Padre S. Agustín declara: *Oigo decir que conviene que caigan los continentes soberbios, para que, en lo mismo de que se glorían, sean humillados* (2).

En tercer lugar, el estímulo de la carne nos lleva al reconocimiento de nuestra flaqueza, para que no presumamos atribuir la castidad a nuestro esfuerzo. Tal utilidad coincide, en cierto modo, con la precedente, diferenciándose sólo en que la precedente se considera ante la soberbia del alma y ésta ante la debilidad de la naturaleza desprovista del auxilio divino. Sobre esta materia dice Juan Casiano en las *Colaciones* de los Padres: «Hay algunos que, poseedores, nada más, de alguna partecita de la castidad, pero tocados de cierta sutil soberbia, se lisonjean en su corazón, creyendo que la pureza, de que se glorían, se debe a sus propias fuerzas. A éstos, ciertamente, conviene que se les retire, por algún tiempo, el favor del cielo, y padezcan de las pasiones, que fueron extinguidas por la virtud divina, hasta que conozcan por propia y dura experiencia que no es posible obtener el bien de la castidad por las solas fuerzas humanas» (3).

Se lee del abad Pacomio que, viviendo cuarenta años en su celda del Yermo, sufrió, durante doce, la tentación de la carne, de tal modo que continuamente le molestaba. Por lo cual, creyéndose destituido del auxilio divino, quiso más morir que ceder a los halagos pecaminosos. Salió, pues, de su morada, llegó ante la cueva de una fiera, y allí se echó desnudo al suelo para que, cuando viniese la fiera, le devorase. Pero como vi-

(1) S. Greg. II *Moral.* c. 8, et VI, c. 16.

(2) S. Aug. *Serm.* 53 *De verb. Domini.*

(3) *Conl.* lib. XII, c. últ.

niese ella, no hizo sino lamerlo desde la cabeza hasta los pies. Con lo cual creyó que Dios quizá le perdonaba. Volvió a su celda, y al poco tiempo, transfigurándose el Diablo en la figura de una doncella, que él en otro tiempo había visto, se sentó sobre sus piernas; y le emocionó tanto, que llegó a pensar que estaba unido a ella. Lleno de ira entonces el siervo de Dios, la golpeó con la diestra, y de repente se desvaneció la visión; pero, en la mano con que la golpeó, le quedó por dos años un hedor fétido insufrible.

Todavía anduvo, por el Desierto, el santo varón muy combatido de las pasiones de la carne; tanto, que encontrando una serpiente pequeña, la echó mano, y haciéndola enfurecer, la colocó en sus partes, para que le mordiese y pereciera. Pero ni aun así le mordió. Y en esta ocasión oyó una voz del cielo que le decía: *Vuelve, Pacomio, a tu celda y desiste de esa determinación, y sabe que por esto permitió Dios que fueses molestado: Para que reconozcas tu flaqueza, y viéndote débil, recurras al auxilio divino.*

La cuarta utilidad que nos reporta está en que nos incita al ejercicio de las virtudes; pues *la virtud se perfecciona en la flaqueza*, como dice el Apóstol (1). Ciertamente, si no hay tribulación, ¿cómo habrá paciencia? Si no hay temor, ¿cómo habrá fortaleza? Si no hubiese ira, ¿cómo habrá mansedumbre? Si no hubiera abundancia de manjares, ¿cómo iba a tener lugar la templanza? Y en cuanto a lo que tratamos, si no hubiese inclinación a la fornicación o la pasión del estímulo, ¿en dónde la flor de la castidad? Y dígase lo mismo de todas las virtudes morales, que suponen sus contrarios, las bajas pasiones. Por lo cual, en la piedra no hay castidad, ni en el Angel, ni siquiera en el eunuco. Y según esto, cuanto más vehemente es la pasión, tanto mayor y más eminente es la virtud. Por esa razón algunos santos Padres, confiando desde luego en la gracia divina, de buen grado admitieron las tentaciones, para que, por el combate, se perfeccionase más en ellos la virtud. Mas esto no se ha de presumir en los imperfectos; antes bien, guárdense,

---

(1) II. Cor. XII, 9.

infelices, de desear tal cosa, no sea que descendan a mayores precipicios.

Veamos el ejemplo en las *Vidas* de los Padres. Refiérese en ellas que el abad Pastor preguntó, en cierta ocasión, al abad José: *Qué haré cuando me vea próximo a algunas tentaciones, las rechazaré o permitiré que entren en mí?* Respondió el interrogado: *Deja que te invadan y lucha contra ellas.* Mas después, viniendo al mismo abad José otro Hermano, éste le preguntó lo mismo, es a saber: si debería resistir a la tentación, o permitiría ser tentado. Y el abad José respondió: *De ninguna manera permitas que entre en tí la tentación; por el contrario, atájala, córtala cuanto antes.* Como se enterase el abad Pastor de que a este Hermano se le había aconsejado lo contrario que a él, volvió al sabio consejero, es decir, al abad José, preguntándole la causa de la diversidad de consejo. Entonces el *senior* le dijo: *A tí, como a mí mismo. Si te rondan las tentaciones y les das entrada y las aceptas de buen grado y virilmente peleas, te harán más puro. Pero hay otros a quienes no conviene que les ronden las tentaciones, sino que al momento deben atajarlas o huir de ellas* (1).

La quinta utilidad del estímulo de la carne consiste en que por él se castigan nuestros pecados y negligencias. Pues se da, muchas veces, en pena del pecado, como azote de la divina venganza.

No hay duda de que este aguijón nació en nuestros primeros padres como venganza de su pecado; y en nosotros nace como venganza de la culpa original, y también, la mayor parte de las veces, como venganza de alguna culpa actual. El Apóstol, hablando de algunos que conocieron a Dios, mas no le glorificaron ni le dieron gracias como a Dios, añade: *Por eso Dios los abandonó a los deseos de su depravado corazón, a los vicios de la impureza: en tanto grado, que deshonraron ellos mismos sus propios cuerpos* (2).

Los ejemplos los encontrará el lector en el capítulo IV, allí

(1) *Vitae Patr.* pte. II, *De discretione.*

(2) *Rom.* I, 24.

donde dice: «Viene a esto muy bien el ejemplo del abad Apolo»; y en el capítulo X, desde aquellas palabras: «Se lee asimismo en las *Vidas de los Padres*»...

Mas no sólo este estímulo castiga vengando nuestros pecados, sino también nos purifica castigándonos. Porque *como el oro se prueba en la hornilla, así el hombre se acrisola en el horno de la tentación* (1).

La sexta utilidad se deriva de que enciende en nosotros el deseo de la Patria (2). Por eso el Apóstol, vejado por las molestias de la carne, exclama: *¡Oh que tan infeliz soy yo! ¿quién me libraré de este cuerpo mortal?* (3). Y S. Gregorio, en su *Comentario* sobre Ezequiel, dice: «Dios mezcla en sus dones los azotes, para que todo lo que en el siglo nos deleitaba, nos amargue, y se levante a su vez en el alma el incendio que nos inquiete y avive el deseo del cielo y, por decirlo así, muerda deleitosamente, atormente suavemente y contriste alegremente» (4).

La séptima utilidad está en que a los que pelean bien los lleva a mayor gloria.

Tenemos ejemplo, en las *Vidas de los Padres*, en cierto Hermano que vehementemente era impugnado del espíritu de fornicación, el cual Hermano, yendo a un santo Padre, se quejó de la lucha que sostenía, y el Padre le confortaba con palabras espirituales. Pero, volviendo el Hermano a su celda, insistía de nuevo la lucha. Llegó así tres veces al viejo, el cual tenía siempre palabras de consuelo para tan afligido Hermano, pero le aliviaban poco. Finalmente le dijo el viejo: *No temas, hijo, y manifiéstame tus pensamientos*. Y como lo hiciese, concluyó el viejo, diciendo: «Hijo, lucha virilmente y conforta tu corazón y espera en Dios, porque El te mandará auxilios desde su santo templo del cielo; pues en donde es más recia la lucha, allí será más gloriosa la corona. Considera, por consi-

(1) *Prov.* XVII, 3.

(2) Bello y propio nombre bíblico-platónico-agustiniano para designar el cielo.

(3) *Rom.* VII, 24.

(4) *Gregor. sup. Ez.*

guiente, hijito, que Dios está mirando tu combate contra el Demonio y tejiendo la corona que has de lucir en la eternidad. *Pues nos son necesarias muchas tribulaciones para entrar en el reino de los cielos* (1). Oyendo estas cosas el Hermano, se confortó su corazón en el Señor (2).

Cierto viejo se vió perseguido gravemente de malas imagi- naciones por diez años, tanto que, medio desesperado, llegó a decir: *Perdí ya mi alma, me volveré pues al siglo*. Mas como caminase hacia el siglo, oyó una voz que le decía: *Los diez años que peleaste serán tus coronas. Vuelve, por tanto, a tu lugar y te libero de todo mal pensamiento*. Y obedeciendo ense- guida, permaneció en la obra comenzada (3). Nadie por consi- guiente debe desesperar porque le acometan malas imagi- naciones, pues, superadas con denuedo, nos aumentan las coronas.

La octava utilidad que nos proviene del estímulo o aguijón de la carne consiste en que nos hace cautos en la guarda de las virtudes, a la manera del que, presintiendo al ladrón, vigila más diligentemente para no perder el tesoro. Pues el Diablo, sabiendo que se derivan tantas utilidades al hombre que venciere en esa contienda, se pone de parte de la carne contra el espíritu y, con astucias y depravadas sugestiones, ayuda con todas sus fuerzas a la carne para que mate al espíritu. Y cuanto más espiritual fuere el hombre, esto es, cuanto mejor viviere según el espíritu, tanto más fuertemente blande el Demonio la espada contra él. Por esa razón acomete más a los religiosos que a otros, y se alegra más de su victoria contra un religioso que de otras muchas sobre los seglares.

En confirmación de esto, leemos en las *Vidas* de los Padres que un hijo de un sacerdote de los ídolos, siguiendo a éste ocultamente al templo, entró en este lugar y vió a Satanás y a la milicia diabólica que le asistía. Y como el Príncipe de las tinieblas preguntase a un demonio qué había hecho, y éste

---

(1) *Act.* XIV, 21.

(2) *Vitae Patr.* pte. II, § 8.

(3) *Vitae Patr.* pte. II, § 100.

respondiera: *Suscité guerras por treinta días*, mandó aquél que le flagelasen. Y como otro dijese: *Hundí naves en el mar durante veinte días*, mandó que también fuese azotado. Y como otro dijese que levantó pendencias en la ciudad y que mató a un esposo y a una esposa en las nupcias, ordenó que igualmente le azotasen. Mas como se levantara otro y dijese que había estado cuarenta años en el Yermo y que había asaltado a un monje y casi aquella noche le había hecho fornicar, entonces aquel Príncipe se puso en pie y le besó y, tomando su corona, le coronó, e hizo que se sentara con él en la misma silla, profiriendo solemnemente: *Has hecho una cosa grande*. Viendo lo cual el hijo del sacerdote de los ídolos, dijo en su corazón: *Excelente es el orden de los monjes*. Y saliendo del templo, luego se hizo monje (1).

San Gregorio, en el libro de los *Diálogos*, habla de un santo obispo, en cuya casa habitaba también una santa monja, y al cual impugnó el Diabolo muchos años con importunidades sobre la monja, consiguiendo al fin que el obispo la diese una palmada en el hombro. Lo cual fué revelado en el concilio de los demonios delante de un judío, quien a su vez lo reveló al santo obispo para que se arrepintiese e hiciera penitencia (2). Guárdense pues los varones religiosos de tan malísimo adversario (3).

Pero aunque la tentación de la carne sea muy odiosa, con todo, es más tolerable que las de otro género, por ser, muchas veces, natural. Por otra parte, como la vida presente no puede estar sin tentaciones, porque *es milicia la vida del hombre sobre la tierra y como días de jornalero sus días* (4), no desespere-

(1) *Vitae Patr.* pte. II, *contra fornicationem*.

(2) S. Greg. lib. III, *Dialog.* c. 7.

(3) Y también de toda ocasión de pecar. Por eso S. Agustín quería para el clero la vida comunitaria monástica, en la que él, después de su conversión, vivió hasta la muerte, no permitiendo, ya obispo, que viviese con él su propia hermana ni su sobrina, y no recibiendo jamás a mujer alguna sin estar presente uno de sus clérigos familiares. Quería evitar hasta la simple sospecha. Véase su *Vida* por S. Posidio, y el capítulo siguiente (segunda cautela).

(4) *Job.* VII, 1.

mos al vernos combatidos por esta tentación, pues es menos nociva que otros vicios, mientras, claro es, la resistamos prudentemente.

Hay ejemplo, según escribe Cesáreo, de una virgen religiosa claustral, quien, como se viese muy afligida del estímulo de la carne, rogó al Señor, con muchas lágrimas, que se dignase apartar de ella tal tentación, lo que le fué concedido. Pero, al poco tiempo, fué tentada en cosas religiosas de las más graves, es decir, acerca de Dios y de la fe cristiana; y rogó nuevamente con muchas lágrimas que fuese librada cuanto antes de esta tentación. Entonces se le apareció un Angel y le dijo: *¿Por ventura piensas que puedes vivir sin tentación? Es necesario que tengas una u otra de estas tentaciones. A lo que respondió ella: Prefero la primera, porque, aunque inmunda, sin embargo, es humana, mas ésta es toda diabólica.* La dejó pues libre el espíritu de blasfemia y volvió el estímulo de la carne (1).

## CAPITULO XXX (2)

### *Cautelas o remedios para guardar la castidad.*

Mas, para que los Religiosos conserven sin mancha la castidad, son necesarias muchas cautelas.

Es la primera la custodia de los ojos, para que no se fijen en ninguna mujer, como ya expresamos, siguiendo la doctrina de Nuestro Padre S. Agustín, en el capítulo XXVIII de este libro, donde, sobre la misma materia, se refirieron algunos ejemplos.

Ejemplo de lo mismo encontramos en Job, que dijo: *Hice pacto con mis ojos de ni siquiera pensar en virgen* (3). Sobre las cuales palabras enseña San Gregorio: «Para que el alma en

(1) Para más extensión, véase el *Certamen bonum* del B. Orozco, anterior al *Combate espiritual* de Escópuli. Cf. también el Kempis. . .

(2) Capítulo, aunque ameno, como todos, quizá demasiado largo y mejor estaría dividido en dos y aun mejor en tres. El mismo autor reconoce la demasiada longitud del capítulo, al tratar de la cautela décima-séptima.

(3) *Job*, XXXI, 1.



sus pensamientos esté limpia de lasciva voluptuosidad, se han de reprimir los ojos, pues son como raptos que nos arrastran a la culpa» (1).

En las *Vidas* de los Padres se habla de un viejo que no quiso ver a las mujeres; y preguntándole por qué, respondió: *Porque los pensamientos son como los pintores, que se inquietan con el recuerdo de las cosas vistas.*

Del Bienaventurado Teodoro se dice que no quiso ver ni a su madre ni a su hermana, que habían venido a visitarle, a quienes rogó con encarecimiento: *No os entristezcáis porque no me veis, antes bien considerad la vanidad de este siglo* (2).

Y de una Religiosa se cuenta que no creyó conveniente ver a su hermano monje, que fué a visitarla, contentándose con mandarle a decir: *Vuélvete, querido hermano, y ora a Dios por mí, que, por la misericordia y gracia de Dios, te veré en el reino de Nuestro Señor Jesucristo.*

También sabemos de un monje que tampoco quiso ver a una hermana suya, ni ser visto de ella, ni hablar sino con los ojos cerrados.

Finalmente, de una Religiosa se escribe que dijo a un monje, el cual se había apartado del camino, cuando vió que venían Religiosas: *Si fueras monje perfecto, no nos habrías distinguido, sino que solamente sabrías que somos mujeres.*

La segunda cautela consiste en huir del consorcio de la mujer. Por eso S. Jerónimo, en la *Epístola* a Nepociano, dice: *Tu pequeña hospedería nunca, o muy rara vez, huellen los pies de las mujeres.* Y añade: «Ni permanezcan mujeres bajo tu mismo techo, ni confíes en que has sabido y podido hasta el presente guardar castidad; porque ni eres más santo que David, ni más sabio que Salomón, ni más fuerte que Sansón, los cuales, no obstante sus grandes virtudes, fueron derribados por las mujeres (3).

Y el mismo S. Jerónimo en otra *Epístola*, en la que dirige

(1) S. Greg. lib. 21 *Moral.* c. 2.

(2) *Vitae Patr.* pte I, et pte II.

(3) S. Hieron. *Ep.* 2, la 52 en Migne.

a Océano, afirma; «Género nocivo es la mujer, pues cuando a ella se aproximan las pajas secas, enciende la llama. Ciertamente, la mujer hiere la conciencia con fuego flamígero. *¿Por ventura puede el hombre esconder encendidas brasas en el seno sin que ardan sus vestidos?* (1). Créeme, no puede habitar de corazón con Dios el que frecuenta el trato de las mujeres» (2).

(1) *Prov.* VI, 27.

(2) S. Hieron. *Ep.* 9, (la 69 en Migne) a Océano, *De vita clericorum*. Pero S. Jerónimo, tan amigo y admirado de las nobles y santas mujeres de Roma, debía saber por sí mismo que género más nocivo, fogoso y activamente malo es el hombre que la mujer, de la cual, por lo mismo, debe huir, más por él que por ella. Cf. la *Ep.* 22, citada después en este mismo capítulo.

Parece que toda la antigüedad, y especialmente la profana, se convino en considerar a la mujer como la fuente, el compendio y el colmo de todos los males. De ahí su pésima situación social y jurídica. Entre los hebreos fué ya más considerada y no digamos en el Cristianismo, con la Virgen y el culto medieval caballeresco y poético de la mujer. Véanse los Trovadores, Dante (*Vita Nuova*), Petrarca (*I Triumphi*) y Ausias March; Gaume (*Historia de la Sociedad Doméstica*), Rosbach (*Historia de la Sociedad*), Hitze (*La Cuestión social*), Donoso Cortés (*Discurso sobre la Biblia*), P. Ventura Ráulica (*La mujer católica*), Augusto Nicolás (*La Virgen María y el Plan divino*), Balmes (*El Protestantismo...*) y Hettinger (*Apología del Cristianismo*); Severo Catalina (*La mujer*), Dupanloup (*La educación de la mujer*), P. Graciano Martínez (*El libro de la mujer española*, aunque quizá sobrado feminista), etc. Sería demasiado citar a este propósito el *Jardin de las nobles donzellas*, escrito por nuestro Martín de Córdoba para la educación de la que después fué la gran Isabel, la Católica. Pero no está de más recordarlo.

La mujer mala es ciertamente peor que una legión de escorpiones o de demonios. Así la Santa Escritura en los libros sapienciales. Pero, como *corruptio optimi pessima*, eso mismo prueba que en general es menos mala la mujer que el hombre. Ciertamente, como en lo intelectual, así en lo moral, y aun en lo físico, está generalmente la mujer entre el niño y el hombre ya hecho. Y tal parece que es el plan divino, dada la finalidad o función principal de la mujer en la vida, así en el orden natural como en el sobrenatural, que es la maternidad propia en el estado general del matrimonio, y la espiritual, por la castidad virginal, en el estado religioso o celibatario, para todo lo cual está por Dios sabiamente conformada. De ahí la aberración de la igualdad absoluta de los dos sexos en todo. El hombre es la cabeza y la mujer el corazón. Vid. S. Ag. y S. Th. y la Introducción a la bellísima (aunque no del todo exacta) *Historia de Santa Mónica* por Mons. Bougaud. Vid. también *Leyendo nuestras crónicas*.

De ahí es que los santos Padres huyesen de modo admirable el consorcio de las mujeres. Por lo cual Nuestro Padre S. Agustín no consintió habitar ni con su misma hermana, diciendo: *Las que viven con mi hermana no son mis hermanas* (1). Y un santo Padre dijo a su discípulo: *Vámonos a otro lugar, donde no haya mujeres*. Y S. Gregorio, en sus *Diálogos*, refiere que un presbítero moribundo, al ver a la que había sido su mujer, exclamó: *Aparta, mujer; aún hay algo de fuego, quita la paja* (2).

Si pues los santos Padres, tan afligidos y extenuados como estaban por los ayunos y otras mortificaciones, aborrecían de ese modo el consorcio de la mujer, ¿cuánto más no deberán aborrecerle los Religiosos de estos tiempos?

Se cuenta de nuestro Bienaventurado Hermano Nicolás de Tolentino que, viviendo todavía en el siglo, empezó de niño a evitar, no sólo los halagos impúdicos de las mujeres, sino todo trato innecesario con ellas. Y luego que vistió nuestro sagrado hábito, fue tan guardador de la joya de la pureza, que se cree que permaneció siempre en la inocencia de la castidad virginal. Por ello, y como manifestación de lo mismo, mereció ver con los ojos corporales al mismo Jesucristo en la Sagrada Hostia, como, con toda humildad, reveló a un Hermano que devotísimamente le asistía en sus dolencias. Pues como se discurriese entre ellos sobre la inocencia de los párvulos, el siervo de Dios habló así al Hermano: «Tal inocencia, hijo, desgraciadamente se pierde cuando se llega a mayor edad. Pues yo mismo pecador, a quien ves, en aquella edad en que me alegraba de esa inocencia, al elevar en la iglesia el sacerdote celebrante el Cuerpo del Señor, vi claramente, con estos mis ojos, un niño de aspecto bellissimo, adornado de espléndida veste, de faz muy luminosa, de graciosísimo mirar, y que decía: *Los inocentes y los justos se han unido a mí* (3).

Deben, por tanto, los amadores de la castidad, no sólo huir

(1) S. Poss. *Vita S. Aug.* c. 26. Y véase la nota correspondiente del capítulo anterior.

(2) S. Greg. *Diálogo*. lib. 4, c. 11.

(3) *Salm.* XIV, 21.

la presencia corporal de las mujeres, sino también evitar, en cuanto sea posible, su presencia intencional, para que ni piensen ni hablen de ellas vanamente.

Sirvanos de ejemplo el Bienaventurado Arsenio, que a una mujer noble, que le rogaba que hiciese memoria de ella en sus oraciones, respondió: *Yo suplico a Dios que borre tu memoria de mi corazón* (1).

Y cuando alguno no pueda evitar la presencia de la mujer, o el verla, evite, al menos, el contacto; pues la carne de la mujer es fuego (2). Sea para esto el ejemplo de aquel que no quiso tocar la mano desnuda de su madre ya viejecita, al conducir a ésta al otro lado de un río, sino que envolvió la suya propia con el palio o manteo, a fin de que no le acaeciese el recuerdo de otras mujeres (3).

Sé de un Hermano de gran reputación, conocido mío, que, como fuese llamado a una mujer enferma, y la tomase el pulso y palpara la parte donde estaba el dolor, se encendió de tanta concupiscencia hacia esa pobre mujer, que luego, a todas las horas, no sólo con pensamientos de deshonestidad, sino también con movimientos halagüeños, fué conmovido hacia ella; y algunas veces, por la importuna oportunidad de las circunstancias, se ponía casi frenético y como al margen de la disciplina religiosa. Y aunque antes había sido varón de casta y limpia vida, desde aquel tiempo tal peste no le dejó hasta acabar sus días sobre la tierra.

Ejemplo muy admirable es el del Bachiller Fray Hermann de Allis (4); pues fué este Padre de tanta pureza que, aunque entendido en medicina, con todo, no quiso, por más que se lo rogasen, tomar el pulso a ninguna mujer.

Ejemplo semejante hay en el Hermano Agustín de Vicezia, Lector en otro tiempo en Padua, hombre ciertamente venerable, como oí de mis Padres antiguos. Este gran Hermano, es-

---

(1) *Vitae Patr.* pte II, § 61.

(2) Pero más la suya, como ya se ha dicho.

(3) *Vitae Patr.* pte II, *De continentia*.

(4) O Halle, creo.

tando de Lector en Ratisbona (1), como visitase con otros Hermanos a una santa mujer que se hallaba enferma y ya cercana a la muerte, y ésta le ofreciese el brazo desnudo, no quiso tocarle con la mano sino mediante la manga de la capa (2). Al cual Hermano otro de los Hermanos presentes dijo casi con alguna indignación: *No perderéis, no, la virginidad porque tocareis con la mano desnuda el brazo de esta viejecita.*

De tan venerable varón oí decir otras muchas cosas buenas, verbigracia: que jamás se apartaba de los libros, que no profirió palabras ociosas, que raramente dejó de celebrar, que era devoto en las Horas y en sus oraciones particulares, y celador de la disciplina y de la Religión, y todo casto, tanto que se cree que voló virgen al cielo.

La tercera cautela es la maceración de la carne por el ayuno y sustracción de los alimentos. Por lo cual Nuestro Padre San Agustín ordena en la Regla: *Domad vuestra carne con ayunos y la abstinencia de la comida y bebida cuanto lo permita la salud* (3). Observemos que dice *domad*; porque, como enseña S. Jerónimo, *Nada inflama tanto los cuerpos y hace temblar los miembros naturales como el demasiado alimento: pues el vientre que hierve de vino, al momento espuma de liviandad* (4). Por eso los santos Padres observaron rigurosísimos ayunos y admirables abstinencias, de tal modo que, según el mismo San Jerónimo, aun los monjes lánguidos y flacos usaban de agua fría; y se habría considerado como peligroso a la castidad, el tomar alguna cosa cocida y aderezada, como consta en los muchos ejemplos que se citan en las *Vidas* de los Padres (5).

Se lee de San Hilarión que todavía joven, siendo persegui-

(1) O Regensburg.

(2) Acaso no esté aquí bien el texto, pues las capas con mangas ya no son capas, sino capotes, balandranes, dulletas, etc. La cogulla benedictina sí tiene mangas, pero amplias, magníficas, corales. Para la cogulla véase el libro I.

(3) *Regul.* c. IV, n. 1.

(4) Ep. 22 (a Eustoquio), ya citada en el c. XXVIII.

(5) Ciertamente, muchos ni cocían antes lo que comían. Desde luego, generalmente no lo aderezaban; y de ahí el decir S. Jerónimo que no tomaban cosa cocida y (a la vez) aderezada.

do de malos pensamientos, como fuese solicitado por los estímulos de la carne al no experimentado deleite, lleno de ira contra sí mismo, golpeándose el pecho con los puños, como si pudiese hacer huir las tentadoras imaginaciones a fuerza de puñetazos, exclamó: *Yo te afligiré y te ataré corto, oh borriquillo, para que no des coces; no te daré de comer cebada sino paja, y te reduciré por el hambre y por la sed, y te abatiré con un trabajo más duro, para que pienses en el alimento y no en la lujuria.* Y así el siervo de Dios se alimentaba, de tres en tres días o de cuatro en cuatro, solamente con jugo de hierbas y unos higos silvestres. Oraba con frecuencia, cantaba Salmos, cavaba la tierra, tejía esportillas, a fin de que duplicase el trabajo material al de los ayunos o privaciones (1).

También nuestro S. Nicolás de Tolentino fué de mucha austeridad y abstinencia; tanto que, durante treinta años, nunca comió carnes, ni huevos, ni peces, ni alimentos grasosos, ni lactinios, ni otras muchas cosas (2).

A esta cautela pertenecen asimismo las vigiliass, pues quebrantan mucho el cuerpo.

Un Hermano se quejó ante un viejo, diciendo que le tenían infestado los malos pensamientos; al cual respondió el viejo: *Yo en esa materia aún no he sido impugnado.* Mas como se escandalizara el Hermano de tal respuesta, porque lo consideraba sobre la naturaleza humana, añadió el viejo, explicándolo: *Yo, dice, desde que soy monje, no me he saciado de pan, ni de agua, ni de dormir; y así, por causa de eso, no ha habido lugar a que experimente la contienda que dices.*

La cuarta cautela consiste en castigar al cuerpo no sólo con vigiliass y ayunos, sino también con disciplinas y lesiones ma-

---

(1) *Vitae Patr.* pte. I. *Vitae S. Hilarionis.* Estos son casos singulares de especialísima gracia de Dios. Generalmente con menos nos basta. Sobriedad y trabajo santo constante. Esta es la regla general.

(2) La misma Orden se abstenía entonces de carnes, al tenor de los dominicos y los carmelitas; como profesaba también la pobreza franciscana. Véanse las *Constituciones* de 1290. Vino después la decadencia y desaparecieron aquellas prácticas, felizmente no esenciales; y la prueba es el florecimiento de la Orden en épocas posteriores, más que en la presente.

teriales: como por la aspereza del vestido, la dureza del lecho, y las llagas de los azotes, y otras mortificaciones parecidas.

Tenemos ejemplo en el Apóstol S. Pablo, que, porque sintió el estímulo de la carne, dice: *Castigo mi cuerpo y lo esclavizo* (1).

Y tenemos asimismo ejemplo en el Bienaventurado Jerónimo, que gravemente era vejado por la pasión del estímulo, hasta el punto de exclamar, en su *Epístola* a Eustoquio: «¡Cuántas veces yo mismo, viviendo en el Yermo, en aquella terrible soledad, que, quemante por los ardores del sol, prestaba áspera morada a los monjes, pensaba que intervenía en los placeres de los romanos; y sólo acompañado de los escorpiones y las fieras, no obstante, imaginaba hallarme presente en los coros de las doncellas! El rostro se afeaba y enflaquecía con los ayunos, pero la mente ardía en deseos torpes; en el frío cuerpo y ante el hombre casi moribundo y ya seca su carne, hervían, sin embargo, los incendios de las liviandades» (2).

Pero de qué modo este santo varón macerarse y castigase su cuerpo en cuanto a estas dos últimas cautelas, nos lo dirá Nuestro Padre S. Agustín, en su *Epístola* a S. Cirilo: «No tomé, dice, vino ni ninguna otra bebida que pudiese embriagar; y de tal manera se abstuvo de toda comida de carne y pescado, que ni quería nombrarlo. Cosa cocida no comió sino dos veces en su última enfermedad. Macerando la carne como de etiope con un saco de penitencia, usaba encima de un paño vilísimo. No conoció otro lecho que la tierra. Ni se alimentaba sino con frutos u hojas de hierbas o con raíces, y sólo una vez al día. En cambio se azotaba tres veces en un día mismo con tan fieros golpes, que hacían manar de su cuerpo arroyuelos de sangre» (3).

Del Bienaventurado Benito dice S. Gregorio que, como, en cierta ocasión, al acordarse de una mujer, se sintiese todo inflamado, por instinto diabólico, del fuego de la tentación, se

(1) I *Cor.* IX, 27.

(2) S. *Hieron. Ep.* 22.

(3) S. *Aug. Ep.* 205. Ya hemos dicho que esa carta es apócrifa y añadiremos ahora que fantástica.

arrojó desnudo entre ortigas, espinas y abrojos; y se revolcó en esos agujijones de los abrojos y en esos incendios de las ortigas bastante tiempo, saliendo de ellos llagado en toda su carne; y así, por las heridas de la piel, sacó del cuerpo la herida de la mente, porque convirtió el deleite en dolor, y como ardiese bien por fuera, extinguió lo que ilícitamente ardía dentro (1).

Se refiere de nuestro Hermano Nicolás de Tolentino que con fieros golpes, y otras penas, sujetaba su cuerpo a la obediencia del espíritu: dormía sobre solas pajas, y poco tiempo: castigaba sus carnes con una cadenilla de hierro: usaba túnicas ásperas y remendadas, pues, para evitar las delicias de la carne, huía los vestidos menos penitentes.

Y del Hermano Haremodo (2) de Gotta sabemos que libraba duras batallas contra la sensualidad, hasta tal punto que, los que vigilan secretamente, con frecuencia le oyeron decir, prostrado en oración: *No consiento. No consiento. No consiento.* Y para mortificar la intensa tentación de las cosas carnales, castigó su cuerpo con muchos ayunos y continuas vigiliias y disciplinas, de tal manera que se cree que permaneció virgen.

En las *Vidas* de los Padres se habla de un solitario, en cuya celda estuvo hospedada, de noche, una mujer; y como el Diablo estimulase su corazón hacia ella, él, encendiendo una lucecita, ponía el dedo en la llama; pero era tan fuerte la llama de la concupiscencia carnal, que no sentía la de la lucecita que le abrasaba el dedo. Batallando de esta suerte hasta el amanecer, quemó todos sus dedos, y así pudo dominar el furor de la pasión desarreglada (3).

Por mi parte puedo decir que conocí a un Hermano que,

(1) S. Greg. *Dialog.* lib. II, c. 2. De suyo era ilícito el fuego o ardor de la tentación, pero no lo fué subjetivamente, pues el Santo luchó y triunfó.

(2) Quizá Erthinodo, como se ha puesto antes. De ese nombre hubo también un santo abad visigótico en el convento toledano de la Sísila, del que antes había sido abad S. Artuago. Véase *Leyendo nuestras crónicas* (Crusenio).

(3) *Vitae Patr.* pte. II, *Contra fornicationem.* ¡Extraño caso!



siendo tentado al ver una doncellita cuya presencia incitaba a la unión, se retiró a un sitio escondido, sacó fuego de la piedra, encendió un poco de yesca y, ardiendo ésta, se la colocó sobre el miembro natural, intentando así extinguir el fuego con el fuego; lo que consiguió. Pues de la herida que se le produjo, no sintió en muchos días sino dolor.

Y oí de otro Hermano de qué modo una vez, como fuese inflamado por el incendio de la sensualidad, queriendo apagarle con el agua del dolor, echó mano del cuchillo y se circuncidó al modo de los Judíos, de lo que se lastimó tanto, que no volvió a sentir, durante muchos días, el estímulo de la carne.

Mas no recomiendo este remedio, antes bien reprendí mucho al Hermano por haber usado de él. No obstante, aplaudo en el Hermano su celo por la castidad.

Pero hay otro medio más laudable y llevadero para que, por el tormento del cuerpo, se reprima el ardor del deseo lujurioso, como es, en la misma hora de la tentación, el disciplinarse fuertemente con una vara áspera, o herirse con un duro azote provisto de pequeñas púas en las costillas y en los riñones y en otras partes del cuerpo, a la manera de aquel que no tuviera más remedio que castigar con dureza a su siervo rebelde. Pues entonces el dolor sensible de las heridas expulsa o, por lo menos, mitiga el ardor titilante de aquellas partes del cuerpo, como se ha dicho del Bienaventurado Benito.

Eso aprendí de un experimentado que, en conversación familiar, me refirió el caso siguiente. Como una noche, estando en la cama, fuese seriamente impugnado por un turbión de audaces pensamientos libidinosos y por la mordedura de la carne, de modo que no pudiese, ni con mucho, conciliar el sueño, finalmente se levantó del lecho, elevó la intención a Dios, tomó una áspera vara y se sacudió con fuerza en las espaldas, en los riñones y en otros sitios; y alcanzada de este modo la tranquilidad, volviéndose al lecho, pronto se quedó dormido.

Y entonces, por visión, se le apareció el Demonio en forma de etiope que alimentaba a un bufón, y ambos, tanto Demonio como bufón, le eran muy dañosos. Mas él con una vara se

defendía contra los dos. Poco después el Demonio, como si intentara la fuga, volvió las espaldas y no le molestó más; pero el bufón no le dejó. Pensando por eso que había triunfado del Demonio pero aún no del bufón, persiguió a éste, lanzándole piedras; mas no le acertaba con ninguna. Por fin, viendo una piedra grande cuadrada cerca de sí, la levantó y, arrojándola con genio sobre el bufón, le machacó. Y entonces huyó el Demonio.

Despertando al momento este relator, comprendió la visión dicha; pues en ella se daba a entender que el etiope representaba al Demonio, y el bufón la carne; que ambas cosas suelen concurrir en tal combate. El Demonio sugiere por de fuera la tentación, y la concupiscencia de la carne por dentro; pues ésta, como si fuera madre, concibe del Demonio, como si fuera padre, el pecado, y le da a luz, según aquello de S. Juan: *Como concibiere la concupiscencia, da a luz el pecado* (1). Mas uno y otro enemigo quedan humillados algún tanto por la áspera vara de la disciplina; y luego, con la virtud de la piedra cuadrada y angular, que es Cristo (2), finalmente son machacados. Por lo cual se llama bienaventurado a aquel que estrellare contra la peña sus pequeñuelos (3) y los principios de las malas imaginaciones.

Ni lo que acabamos de referir era un sueño sino el indicio de una propiciación divina; porque el que tuvo la visión experimentaba en sí efectivamente, no sólo entonces, sino también después por bastante tiempo, que los bríos de esta tentación habían quedado en él amortiguados (4).

---

(1) 1 Jo. 1, 15.

(2) Eph. 2, 20.

(3) *Salm. CXXXVI*, 9. Pero esos pequeñuelos no son en el Salmo los principios de las malas imaginaciones, sino los niños de Babilonia, donde estaban cautivos los hebreos, y sobre cuyo sentido, así como el de otros lugares de los salmos, pueden verse S. Agustín y Sto. Tomás, o, al menos, Cornely, *Introductio in libros V. et N. Testamenti*.

(4) Pero sobre el uso de las varas, disciplinas y otros instrumentos de penitencia, así como sobre los ayunos y en general sobre los alimentos y su distribución, sobre el sueño, vestidos y otras necesidades y usos de

La quinta cautela es la inmersión en agua fría. Pues se lee de S. Benito que, como tuviese, en cierta ocasión, los ojos fijos por algún tiempo en una mujer, a seguida, enrojeciendo de vergüenza, se levantó como cruelísimo vengador contra sí, y, saltando a un estanque de agua helada, permaneció en ella largo tiempo, de donde salió casi desfallecido y, por la gracia de Dios, todo curado del ardor de la concupiscencia carnal.

Sobre esta materia refiere Casáreo que una matrona de noble rango, encontrándose sola en un castillo o fortaleza, de repente se sintió aguijoneada con tanta fiereza del deseo de varón, que, como no pudiera tolerar este fuego, bajó donde el portero de la fortaleza y le rogó que accediera a sus ansias; pero él, como hombre bueno, no quiso acceder. Entonces ella, saliendo del castillo, fué en derechura, porque así Dios lo disponía, del río que pasaba cerca del castillo, y se lanzó a las frías aguas, en las que permaneció hasta extinguir el fuego de la sensualidad. Y volviendo donde el portero, le dió las gracias por no haber consentido, añadiendo: *Si ahora me dieras mil marcos de oro, no haría yo lo que poco antes te rogué que hicieras conmigo* (1).

La sexta cautela es la oración, es decir, que en el tiempo de la pasión de la carne, se dé uno a orar, pidiendo a Dios que le mande el auxilio de lo alto.

De este remedio usaron comúnmente los santos Padres. Por eso dijo el abad Juan, en las *Vidas* de los Padres: «El monje debe ser semejante al hombre que tiene fuego en la mano izquierda y agua en la derecha; y todas las veces que llamea el fuego, le echa agua y le extingue. Así conviene que haga el monje en toda hora, para que, cuando el enemigo encendiese en él el pensamiento torpe, derrame el agua de la oración y lo apague».

---

nuestra vida en orden a la virtud, algo tiene que decir la ciencia médica, que deben tener en cuenta, y procuran tenerla, el derecho, la moral y la ascética.

(1) Mas en el uso del agua fría o helada debe procederse con prudencia, conforme a lo dicho en la nota anterior.

Y el Bienaventurado Pacomio declaraba a los Hermanos: «Dios es testigo de que oí muchas veces a los demonios que hablaban entre sí de sus muchas y variadas artes, que emplean contra los siervos de Dios, principalmente contra los monjes. Uno de ellos decía: *Yo he emprendido la batalla contra un durísimo hombre, y siempre que le infundo malos pensamientos, él al punto se levanta y se prosterna en oración, suplicando con gemidos no le desampare el auxilio de Dios. Mas yo, levantándose él, marchó con grande afrenta.* Pero otro demonio decía: *Al que yo observo, como después le infundiere malas imaginaciones, consiente, y las recibe y las pone en práctica.* Por esto, amadísimos Hermanos míos, es necesario orar siempre para que custodiéis el sentido y vuestra alma, invocando el nombre de Nuestro Señor Jesucristo; porque como a los animales venenosos hace huir el olor fuerte de algunas hierbas, así la oración y el ayuno ahuyentan los pensamientos malos» (1).

Hay también ejemplo de una virgen religiosa de clausura, a quien gravísimamente dió de puñadas el estímulo de la carne. Mas ella, acudiendo a la oración, rogaba a Dios con muchas lágrimas que la librasé de asedio tan pestífero. Estando así orando, se le apareció un Angel y la dijo: *¿Quieres verte libre de esta tentación?* Respondió ella: *Quiero, Señor, quiero.* Añadió el Angel: «Todas las veces que esa tentación te invada, dí este verso: *Traspasa con tu temor mis carnes, porque he temido tus juicios*» (2). Lo que hizo ella, y cesó.

La séptima cautela es la divina lección, pues, como dice Nuestro Padre S. Agustín en una *Homilía*: «Con la asiduidad de la lección se fortifica el hombre contra el pecado, según el Salmista, que cantaba: *En mi corazón escondí tus palabras, para no pecar contra Ti*» (3).

(1) *Vitae Patr.* pte. II, § 196.

(2) *Salm.* CXVIII, 120.

(3) *Salm.* CXVIII, 11. El autor mismo hace referencia en el capítulo XXII de este libro; y el anotador latino dice por su parte que la homilía agustiniana, citada por el autor, es el Sermón 112 *De Tempore*, numeración que en la edición maurina parece corresponder al 112 *De Diversis* y al 306 en el orden de la nueva colección; pero, en él no he visto el lugar citado.

No hay duda de que el Diablo teme sobremanera las palabras de las Sagradas Letras, como ya hemos dicho en el capítulo XVI de este libro. Por lo cual Nuestro mismo Salvador, cuando fué tentado por el Demonio, a cada una de las tentaciones le opuso el invulnerable escudo de la Santa Escritura. Pues en la primera tentación exclama: *Escrito está: No sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios* (1). En la segunda, prorrumpe: *Escrito está: No tentarás al Señor tu Dios* (2). Y en la tercera, declara: *Escrito está: Adorarás al Señor Dios tuyo, y a El solo servirás* (3). Y entonces le dejó el Diablo.

Ved ahí de qué modo Nuestro Jefe divino a cada tentación alegó un texto de la Sagrada Escritura, y por eso triunfó. Pues así debemos hacer nosotros. Oigamos a Nuestro Padre San Agustín en su *Homilía II* sobre la *Canónica* de S. Juan:

«Fué tentado el Señor por el Demonio, y con el modo con que rechazó al tentador, enseña a pelear al soldado. Considera qué respondió El, y cuando te ocurra semejante tentación, di tú lo mismo. Tentado de gula, ¿qué dijo? *No sólo de pan vive el hombre*. Tentado de la curiosidad del milagro, respondió: *No tentarás al Señor tu Dios*. Tentado de la avaricia, que es servidumbre de ídolos, ¿qué respondió al Diablo sino lo que te enseñó para que lo repitas tú, es a saber, *Escrito está: Adorarás al Señor Dios tuyo?*»

Así tú, por consiguiente, al ser tentado de lujuria, opondrás a la tentación alguna palabra de las Sagradas Lecciones, por ejemplo: *Escrito está: No fornicarás* (4); o aquello: *Huid la fornicación* (5). U otra frase que te retraiga del amor carnal y

---

Además según la Tabla bíblica de la edición de Vivés (vol. 32), el Santo sólo menciona ese lugar del Salmo 118 en la *Epístola* a Demetriades, o Demetria; y por cierto, al citarle, nada dice de la lección o lectura bíblica. Acaso algún lector, si estudia esto, sea más afortunado que yo. Así sea.

(1) *Deut.* VIII, 3. *Mt.* IV, 4.

(2) *Deut.* VI, 16. *Mt.* IV, 7.

(3) *Deut.* VI, 13. *Mt.* IV, 10.

(4) *Mt.* V, 27.

(5) *I Cor.* VI, 18.

te incite al de Dios, como es aquello: *No queráis amar al mundo ni a las cosas del mundo* (1), sobre los cuales palabras dice Nuestro Padre S. Agustín, en la *Homilia* citada:

«Tened, Hermanos, amor de Dios, pues tal es uno cual es su amor. Amas la tierra, eres tierra. Amas a Dios, ¿qué diré? ¿serás Dios? No me atrevo a hablar por mi propio juicio. Escuchemos a la Sagrada Escritura, que dice: *Yo dije: sois dioses e hijos del Altísimo* (2). No queráis amar al mundo ni las cosas mundanas; porque el mundo pasa y también su concupiscencia (3). Gravadas en el corazón estas enseñanzas, no os subyugará la concupiscencia de la carne, ni la concupiscencia de los ojos, ni la ambición del siglo, y haréis hueco en vuestro pecho a la caridad que viene, para que améis a Dios» (4).

La predicha palabra de la Escritura, de S. Juan, convirtió del siglo a la Religión a nuestro Bienaventurado Nicolás de Tolentino, como lo verá el lector en el libro tercero, capítulo XI.

---

(1) 1 Jo. II, 15.

(2) *Salm.* LXXXI. 6.

(3) 1 Jo. II, 15.

(4) *In Ep.* I. (ad Parthos), tr. II. El autor llama homilias a esos tratados Desde luego son homilias, porque se predicaron.

---

# La Correa de la Virgen, de Sta. Mónica y San Agustín en la leyenda, la historia y el culto.

---

P. M. Vélez.

## II

**Crítica del anterior resumen, particularmente en relación con la historia de la Orden de San Agustín.**

Por el resumen anterior se ve que nuestros tratadistas de la Correa, no han entrado, como tampoco, en general, nuestros hagiógrafos, por el camino de la verdadera crítica histórica, abierto ampliamente el primero por el Renacimiento, y llegada al período de madurez la segunda en la cultura moderna.

Ciertamente, mucho del anterior resumen no es tolerable ante la crítica histórica, ante la verdad, ante el arte, ante la moral y la piedad misma, que, ante todo, por austero deber y el mismo bien propio, debe fundarse, como el arte mismo, en la verdad, o, por lo menos, en la probabilidad o verosimilitud, nunca en el error o el desatino. Por eso San Agustín amó tanto la verdad; y como la verdad es infinita y nosotros limitados, él, con ser tan grande, pero conociendo, por eso mismo, mejor nuestra limitación y consiguiente deber de constante perfeccionamiento, no dejó nunca de estudiar, de perfeccionarse y hasta de rectificarse, como en *La Ciudad de Dios* rectifica lo que había dicho en los libros *De la doctrina cristiana* sobre las supuestas relaciones de Platón y Jeremías.

Siguiendo, pues, su ejemplo, considero un deber, y por

tanto un bien, rectificar lo que hay de erróneo y esclarecer lo que hay de verdadero en el asunto de nuestra sagrada correa.

\* \* \*

Supuesto el primer vestido de pieles de Adán, del que habla la Santa Biblia, creo que los antiguos patriarcas, y acaso el mismo Adán durante su larga vida, fueron vistiendo conforme les iba aconsejando el clima y la sucesión de las estaciones, yendo así excogitando y desarrollando el arte del vestido y las demás artes, reduciendo, desde luego, el vestido de pieles al ceñidor de cuero, o correa, y, en todo caso, utilizando ese u otro ceñidor de diferente materia, para sujetar el traje talar que usaban, y tener así más libre el movimiento, sobre todo al poner *haldas en cinta*, como con frase gráfica se ha dicho en castellano.

En cuanto a la solemnidad del rito que adquirió la Correa con la ceremonia del Cordero pascual, aquélla no significó otra cosa que la de comerle en actitud de marcha desde Egipto a la Tierra Santa, y, místicamente, desde la tierra al cielo; y por esa razón se comía también el cordero pascual en pie y con el báculo en la mano.

Asimismo, la Correa pudo ser signo de los profetas, de San Elías y de San Juan Bautista, como de su vida penitente y santa, de su continencia y fortaleza; pero quizá lo fué más su vestidura de pieles; y así en ellos la correa acaso no significó otra cosa que en los demás profetas, que la usasen, esto es, como ya se ha dicho, un ceñidor del traje talar, corriente entonces. Ella tiene, a la verdad, una significación profunda y elevada, como también se ha indicado; pero ni ha tenido forma de cruz, sino acaso muy entrada la Edad Media, cuando empezaron a besar los fieles la correa de los religiosos; ni Cristo la recomendó a sus apóstoles, sino sólo su sentido espiritual, cuando metafóricamente les dijo: «Ceñid vuestros lomos y tened en las manos lámparas encendidas». ¿Iban a tener siempre esas lámparas en las manos? Y dígame lo mismo de las palabras citadas de San Pablo (*Eph.*, VI, 13-4).



Igualmente, aparte el uso general del ceñidor en el traje talar antiguo, el ceñidor, fuese o no de cuero, y por tanto, en caso de serlo, verdadera correa, era en las mujeres símbolo de virginidad y de castidad o continencia entre los hebreos, griegos y latinos, los tres factores principales de nuestra civilización, representados por Jerusalén, Atenas y Roma. Y ciertamente la virginidad fué honrada en la antigüedad como algo sagrado y divino; y así no tendría nada de extraño que Dios mismo confirmase con un milagro la inocencia de la vestal Claudia, y no la eficacia de la Correa, que en la calumniada vestal no pasaba de ser un simple signo, y desde luego no mariano. Y esto es lo que dice San Jerónimo (*Adv. Jovinian.* I, n. 41. Migne).

Pero no se olvide que sólo con el Cristianismo la virginidad y la continencia o el celibato han llegado a ser un estado de perfección, numerosísimo y superior en calidad y aprecio al matrimonio, que era el estado social, casi único de los antiguos, llegándose entre ellos hasta la poligamia, y considerándose la esterilidad entre los hebreos, dada su esperanza mesiánica, como una desgracia verdadera. Véase el jesuíta Padre Meliá y Ribelles, *Excelencias de la virginidad* (Madrid, Benito Cano, 1790); el teatino P. Ventura Ráulica, *La mujer católica*; y el franciscano P. Lázaro Marcelino, *La castidad virginal*. Y, sobre todo, San Agustín, *De virginitate*, y Santo Tomás, *Suma Teológica*.

Además, habría que verificar con verdaderas autoridades históricas lo que se dice de la presentación de las doncellas hebreas en el templo y de la respectiva ceremonia del sumo sacerdote, pues puede ser que esa ceremonia no pase de una tradición, más o menos sostenida por los santos Padres, principalmente por los griegos. De todos modos si la Iglesia universal celebra la fiesta de la presentación de la Virgen no se dice en el oficio que ella fuese ceñida con la correa por el sumo sacerdote.

Y, luego, ¿cómo se prueba que esa correa fué la que siempre usó la Virgen? La correa era muy larga, o la Virgen no se desarrolló más después. En todo caso, ¿puede durar una correa, de no ser milagrosamente, tanto como vivió la Virgen? Y

aunque eso fuera verdad, ¿no se dice después que María se la dió al buen ladrón, al huir a Egipto? ¡Cuántas dificultades y aun contradicciones! En último término, omitase que la Virgen usó siempre la misma correa, y por el pronto, la contradicción desaparece, y se hace posible esa parte de la leyenda de Dimas, el buen ladrón, aunque vista con un criterio teológico posterior. Por esto (y prescindiendo de verificar y valorizar las palabras de San Crisipo, por no ofrecer dificultad mayor) en lugar de las palabras de la Virgen al buen ladrón: «la correa será el signo de tu predestinación», palabras que son demasiado técnico-teológicas, podían haberse puesto, poco más o menos, las siguientes: «la correa te salvará». Así otros, con mejor acuerdo, ponen en boca de la Virgen estas palabras: «Séate esta correa en signo de salvación».

De esta manera sería todo más verosímil, aunque no histórico, porque hasta hoy todo eso, aunque en sí algo bello, pertenece sólo a la leyenda; pues, aunque se los cita, no creo que Clemente Alejandrino, que no es Santo (pues Benedicto XIV le eliminó del Martirologio), y Cirilo de Jerusalén, que lo es, den como histórico, al menos en sus obras auténticas, lo que se les atribuye. Esto parecería demasiado. Confundida posteriormente la leyenda con la historia, eso sería ya menos extraño en San Anselmo y San Lorenzo Justiniano. Pero adviértase que a San Anselmo se le han atribuido obras que no son suyas. El que escriba en su día, como Dios manda, el librito que se necesita sobre la Correa, puede consultarlos. Por ahora creo que la indicación basta.

En cuanto a lo del B. Amadeo, también habría que verificarlo, y después conciliarlo, si es posible, con la contraria tradición, más general y seguida, de no haber concurrido el apóstol Santo Tomás al tránsito de la Virgen, sino tres días después, y con la de haber quedado los lienzos y la correa de María en su sepulcro, hasta que en el siglo v los encontró San Juvenal, patriarca de Jerusalén: tradiciones ambas no exentas tampoco de dificultades, especialmente la primera, pues San Juan Damasco, que la consigna, aduce el testimonio de San Dionisio Areopagita, como si fuese el autor de los escritos que erronea-

mente se le atribuyen (*Breviario romano* 19 de Agosto y 9 de Octubre. Pero véase también la *Patrología* de Bardenhewer).

De todos modos, o hay que echar abajo lo que se cuenta de Juvenal y del culto posterior de la correa de la Virgen en Constantinopla, lo cual sería quizá muy temerario, o hay que atribuir a la propia correa de Santo Tomás, y no a la de María Santísima, todo lo que se da como hecho y logrado por el santo mediante la santa correa. De lo contrario hay que convenir en que si la correa de Santo Tomás fué la de la Virgen, ella fué la que, de un modo u otro, volvió al sepulcro de María y allí se halló por el obispo Juvenal; y todo ello a puro título de leyenda, llena de dificultades, pues, aunque, al hablar del milagro de Meliapurt y de la profecía de Santo Tomás, se hace por los tratadistas de la correa general referencia a las historias eclesiásticas y a los monumentos de mayor autenticidad, la historia verdadera nada dice de eso, ni apenas de la misma predicación de Santo Tomás en la India, como tampoco se dice nada de la predicación de Santiago en España por los primeros monumentos de la antigüedad cristiana hasta el siglo iv o v, de donde pasó después al misal español, llamado posteriormente mozárabe. Véase el tomo primero de la *Historia eclesiástica de España* por el P. García Villada. Por esto los vestigios cristianos, que los misioneros jesuitas y agustinos del siglo xvi vieron en la India, y sobre todo la Cruz, de que se habla y cuya conservación se afirma, acaso eran recuerdos, no del apóstol santo Tomás, sino de la posterior estancia de nestorianos y jacobitas, cuya influencia se nota aún en el monacato búdico. ¡Hasta en América, por haberse confundido por Colón con la India, y haberse por eso llamado Indias, se vieron también por algunos misioneros vestigios de Santo Tomás, apóstol! . . .

Pero, dado lo dicho, y teniendo, además, en cuenta que el culto de la correa de la Virgen no empieza en la historia sino en el siglo v, y que es todavía muy posterior la significación general mariana de la Correa al menos en Occidente, ni en la misma leyenda cabe que Santo Tomás ciñese la correa en honor de la Virgen, ni puede por tanto suponerse la devoción de los fieles, por él convertidos, a la correa de María, sino, en

todo caso, según lo dicho, a su propia correa; lo cual, aun dado el referido milagro de Meliapurt, es muy poco o nada verosímil, por no decir completamente inverosímil, y por consiguiénte impropio y aun indigno de la misma leyenda.

Además, aunque el culto de María y de los Santos empieza a desarrollarse con el mismo Cristianismo, sobre todo desde el Concilio de Efeso, acaso no se les dedicó templos, altares o capillas sino algo después de los orígenes cristianos; y por eso es quizá inverosímil que santo Tomás edificase una iglesia en honor de la Virgen, a la vez que en honor de Dios, fundamento de todo culto; como acaso es también poco creíble que hiciese la señal de la cruz (cuyo culto es posterior, aunque su amor sea anterior) e invocase el patrocinio de María. Véanse los *Orígenes del culto cristiano* de Duchesne, y el *Manual de Arqueología cristiana* de Kaufmann.

De igual manera, lo que a Tertuliano se le hace decir de los cristianos, aparte de ser un absurdo, pues entonces no podían salir a pelear contra los infieles, sino éstos martirizaban a los cristianos, tampoco se refiere a la correa de la Virgen, ni en ello se considera la correa como objeto propiamente sagrado, sino como cingulo o ceñidor militar del que cuelga la espada, símbolo de la fortaleza y que, aunque sea moderada por la templanza, y se ponga al servicio del derecho, es de suyo más ofensiva que defensiva, y por tanto impropio signo de los cristianos de entonces.

Por otra parte, se escribe también por los tratadistas de la correa que en los primeros siglos cristianos nada se dice de la correa de María; y sin embargo, se ha citado por ellos a Clemente Alejandrino, del siglo III, y a San Dionisio, nada menos que del I. Pero ya hemos visto el ningún valor de esas citas.

\* \* \*

Viniendo, pues, ahora a lo que se refiere de Santa Mónica, hay que confesar también que la historia nada cuenta de eso, y que lo más que se puede decir es que todo ello es una leyenda, que probablemente no pasa del siglo XIII, y acaso se forjó,

como se forjaron los *Sermones a los Hermanos del Yermo*, y antes se inventaron estos Hermanos, como diferentes de los del Huerto de Hipona, para justificar con todo ello el origen agustiniano de los Ermitaños unidos bajo la Regla de S. Agustín por el papa Alejandro IV, así como el origen y sentido mariano de su hábito y correa.

Pero el caso es que ese hábito y correa son tan antiguos como el monacato, pues tal ha sido en lo principal la forma de vestir de los antiguos monjes, a semejanza de los pobres de Oriente (donde apareció el monacato), y, por tanto, de Jesucristo y la Virgen; y así, por tal motivo, único histórico, vistió San Agustín con sus monjes y, con leves diferencias, vestimos nosotros, el hábito de los pobres de entonces, como por la misma razón, y alguna más poderosa, si no hubiese otras en contrario, podríamos y acaso debiéramos vestir el de los de ahora. Por otro lado, la significación especial mariana ha venido mucho después, como la del escapulario, que al principio sólo sirvió para proteger el hábito en el trabajo manual, razón por la que estaba unido por ambos lados, de lo cual hay vestigios todavía en el de los sacerdotes cartujos. Y todo eso, entre nosotros, no pasa, históricamente, de los siglos XIII y XIV, de gran devoción mariana, llegando ella a manifestarse sensiblemente en nuestra Orden, primero, con el hábito blanco, por el cual sostuvimos luchas con los dominicos; y, después, en los siglos XV y XVI, con la Archicofradía de la Correa. De modo que lo que se cuenta de nuestra Madre Santa Mónica, de su ruego a la Virgen, y de la aparición y locución de ésta a la Santa, es una pura invención, apenas verosímil; y no es, de ningún modo verosímil, y, mucho menos, histórico, el enlace o conexión de todo eso con San Agustín y los Agustinos. Por esto se ha hecho muy bien en quitar todo eso de nuestro Breviario, en la fiesta de Nuestra Señora de la Consolación.

Desde luego es apócrifo el *Sermón del Bautismo de Agustín*, atribuído falsamente a San Ambrosio, quizá por los mismos inventores de los falsos *Sermones a los Hermanos del Yermo* y otros documentos; y falso es también todo lo que en aquel sermón se cuenta, y, por consiguiente, lo que de él a este pro-

pósito se aduce. Ni de las *Confesiones* se deduce otra cosa que el simple monacato del Santo. Y si vulgarmente se habla de la *Correa de San Agustín*, ni ello pasa de los orígenes de la Archicofradía, ni, por tanto, quiere decir que es la correa o el cinto por antonomasia. Y téngase esto en cuenta para el referido comentario del P. Quevedo sobre el milagro de Palermo, pues el milagro sólo indica que en el templo de los Agustinos se veneraba la Virgen con el distintivo de la Correa. Ni Baronio dice más que los antiguos agustinos vestían y dormían como los antiguos monjes. Por eso y por su simbolismo, la correa, u otro ceñidor (pues de todo había en el antiguo monacato), es de la substancia de nuestro hábito; y por ello, y por su posterior significación mariana es laudable y santa costumbre ceñirla siempre, por fuera o por dentro, de día y de noche.

Ni Santa Mónica tuvo más hijas que una, cuyo nombre se cree fué el de Perpetua, por la devoción general en Africa a la gloriosa mártir cartaginesa, inmortalizada con el de Santa Felicitas en el culto por la Iglesia y en la literatura por el autor de *Las Hermanas de Fabiola*, novela escrita a imitación de la deliciosa *Fabiola* del Cardenal Wisseman. Ni San Posidio, en la *Vida de Agustín* (c. 26), habla de otras parientes del Santo, que de unas sobrinas, o sobrinas-nietas, por parte de padre, que acaso fueron la Madre Felicitas, a quien el Santo dirige su carta 210; y otra, también sierva de Dios, a la que la tradición ha llamado Basílica. Eso es todo.

Sobre casi todas estas cosas, y muchas de las posteriores, véase *Leyendo nuestras crónicas*, al hablarse, sobre todo, del *Monasticon Augustinianum* de Crusenio, permitiéndome también advertir ahora de paso que el título de esa obra no es el más propio, por ser nuestra Orden de frailes mendicantes, y por distinguirse en la historia y en el derecho tres clases principales de religiosos: el clérigo regular, el monje y el fraile o hermano. De ahí el *Vitas fratrum* de nuestro Jordán de Sajonia.

\* \* \*

Continuando el examen, diré que no es histórico, ni aun

verosímil, que San Agustín hubiese propiamente instituido monjes antes de volver al Africa; y así es falso todo lo que se ha dicho de sus reglas dadas a los monjes de San Simpliciano en Milán y a los ermitaños de la Toscana y de Centumcelas, o Civitavecchia, como lo hemos dicho al estudiar a Crusenio y Jaime Jordán en *Leyendo nuestras crónicas*.

Concretándonos, pues, ahora a lo que se dice de San Lázaro, obispo de Milán, lo que pudo suceder es que, muerto Agustín, y huyendo sus monjes de los bárbaros, fuesen algunos a Milán, y el obispo San Lázaro les diese un monasterio; pues la autoridad histórica de Torelli, que para ello se aduce, y la de los autores por él citados, es muy escasa, especialmente para los siglos anteriores al XIII.

¿Y bajo qué regla fundó San Agustín la familia religiosa de su nombre? Porque la regla conocida y actual agustiniana supone otras más detalladas del Santo, pero hoy desconocidas, y ella es, lo más probablemente, parte tan sólo de la carta 211 de San Agustín a las monjas de Hipona, la cual, fuese escrita en 411, como quieren algunos, o en 423, como defienden los más, siempre es cierto que se escribió bastante después de la fundación de la Orden, ya la fundase el Santo en Milán, en 3487, ya en Tagaste, en 3489, como es lo más admisible, y en el supuesto de poderse hablar de estricta fundación de órdenes religiosas en los tiempos de San Agustín y de San Benito, en los que sólo había un orden monástico, siendo muy posterior la diferenciación del mismo en diversas órdenes religiosas, tales cuales hoy las entendemos. Véase *Leyendo nuestras crónicas*, al tratar del P. Maturana y en el Apéndice a Crusenio. Y sobre la Regla de San Agustín véase especialmente los trabajos de los PP. Garnelo y Vega, publicados en el ARCHIVO AGUSTINIANO (1932-3).

Ni se puede decir que la primitiva familia agustiana tuvo en Africa 400 monasterios. Tuvo muchos, como lo han comprobado los Padres Blancos del cardenal Lavigerie; pero se ignora la cifra exacta, ni sé que la traiga Victor Vitense en su *Historia de la persecución vandálica*.

Ni consta que la conversión de Agustín se deba a la Virgen

María, porque tampoco consta de la aparición de la Virgen a Santa Mónica, aunque de algún modo se deba aquella conversión a la Virgen, por ser medianera de todas las gracias. Y mucho menos consta que en memoria de María llevó la Orden antiguamente el hábito y la correa, pues era lo corriente en el monacato antiguo, por ser ese el traje de los pobres de Oriente, como ya se ha dicho. Y, según también hemos visto, mucho menos consta que la Correa fuese entregada por la Virgen a Santa Mónica, y que por esto sea María *consoladora de afligidos*. Lo es, por otras razones, como puede verse en el Breviario.

Igualmente, de la obra civilizadora de los hijos de Agustín, y aun de su simple existencia en Europa, desde el siglo VII en adelante, se sabe muy poco con certeza. De la profesión misma de la simple regla agustiniana hasta el siglo XI, en que aparecieron los Canónigos de San Agustín, se sabe también muy poco, especialmente desde el siglo IX al XI, en que papas y reyes impusieron el predominio de la regla benedictina. Así no se puede hablar de los hijos de Agustín en ese tiempo y lugar con la misma certidumbre que de los benedictinos.

Por otra parte, los Canónigos de San Agustín aparecieron en el siglo XI, y los Ermitaños del mismo título en el XIII, y no consta de su estricta conexión histórica con los antiguos agustinos, aunque esa es la creencia de los mismos papas, al menos por lo que hace a los llamados Ermitaños, como se lee en la Bula de su unión, *Licet Ecclesiae*, de Alejandro IV (1256), y en la de Pío XI sobre el XV Centenario de la muerte de S. Agustín (1930). Pero el hecho es que los Canónigos y los Ermitaños Agustinos aparecen como instituciones nuevas, a las que sus fundadores o los mismos papas dan la Regla de San Agustín, por creer o querer ver en ellas, respectivamente, un retoño, aunque lejano, de los clérigos y de los monjes de Hipona, modelo insuperado de piedad, ciencia y apostolado, y no bien comprendido ni siempre seguido por los que se han creído ser sus sucesores, no sólo intelectual y moralmente, que es lo que más importa, sino también históricamente.

Ni se puede decir de los antiguos agustinianos que se san-



tificaron por la virtud de la correa de María, pues (como ya se ha observado) la correa, con que ceñían su hábito, no tenía para ellos la significación mariana que posteriormente tuvo. Tales fueron los Evodios, Alipios, Honoratos, Fulgencios y Gelasios; pero no Navigio, que fué casado; ni Nebridio, que tampoco fué monje; y si lo fué Eutimio, no lo fué con carácter agustiniano.

Por lo mismo, no se puede decir que por la correa de María fueron fuertes para padecer el martirio los agustinos africanos, entre ellos las 4000 religiosas de que se habla, y sobre cuyo número puede verse la mencionada obra de Víctor Vitense y lo dicho por mí, al estudiar al P. Jaime Jordán, en *Leyendo nuestras crónicas*. Asimismo, de los agustinos martirizados por los moros en España, nada se sabe con absoluta certeza histórica, como también lo he dicho en el citado estudio del P. Jordán.

En cuanto al milagro de la correa de Santa Melania, cuyo relato se atribuye al Metafraste, hay que saber que el Metafraste no es historiador de primera calidad y que está interpolado. Hay, pues, que averiguar si el verdadero Metafraste dice lo que se le atribuye, y después confrontarlo con la buena *Historia de Santa Melania*, escrita, en sus últimos años, por el ilustre y cordialmente agustiniano cardenal Rampolla. De todos modos, el relato parece legendario, y la fecha no puede ser la de 338, sino, en todo caso, la de 438.

De igual modo, no es de creer que la correa de N. M. Santa Mónica, que se dice está en Roma y se lleva a las parturientas, sea la que la Santa usara en vida, sino la de su imagen, o alguna otra consagrada a la Santa, y por eso muy acepta al Señor, como instrumento de su poder. Allí mismo se venera la célebre Virgen del Parto.

Por último, si antes de la invasión de los vándalos había ya agustinos en Europa, nada se sabe en concreto. Sólo tenemos la indicación general de San Posidio, cuando en la *Vida de Agustín* habla de los monasterios *transmarinos*; y la carta de San Agustín a Eudoxio y demás monjes de la isla Capraria,

que con la mayor probabilidad se supone ser la de ese nombre en el mar ligústico.

\* \* \*

Ni se sabe que con la dispersión que primero la invasión vandálica y después la musulmana causaron en los Agustinos de Africa, éstos aumentaron en Europa. Ni pasa de una simple suposición la de que, por los muchos disturbios de la irrupción de los bárbaros en Europa, y por otras causas, los agustinos se retiraron a los yermos. Lo que hay es que, fuera de Africa, al menos desde el siglo VII u VIII al XI, apenas dan fe de vida, excepto, acaso, los que en Irlanda y Escocia, en Austria, en Italia, en las soledades de Mans y en otras partes de Francia observasen la actual Regla de San Agustín, siguiesen las huellas de San Severino y del abad Eugipio, o continuasen la observancia de la Regla Tarnatense, que es la misma agustiniana, ampliada y más detallada. Fuera de esto, decir que los agustinos se retiraron a los yermos, es una suposición que nace de otra errónea, que es creer que los ermitaños que unieron bajo la Regla de San Agustín, primero Inocencio IV y después Alejandro IV, eran todos o la mayor parte de ellos los antiguos agustinos o los verdaderos agustinos. Y esto no es verdad, porque, si no todos, la mayor y principal parte de aquellos ermitaños eran de bien reciente fundación, y de agustinos no tuvieron nada sino la Regla, y eso cuando se la dieron o impusieron los mencionados papas, y cuando la simple regla era ya insuficiente para caracterizar o diferenciar una orden, pues diversas órdenes profesaban, como ahora, la misma regla. Y así sucedía y sucede con la agustiniana; por lo cual varias órdenes, como la de los premostratenses (o de Pero Mostén) y la misma de los dominicos han tenido también en el derecho la simple denominación de *Orden de San Agustín*. Véase *Le-yendo nuestras crónicas: Estudio de la Historia del P. Maturana*, t. I, c. 9).

Vivamos, pues, de la verdad, alimento del alma, según San Agustín. El antiguo agustinianismo monástico sólo brilló en Africa, y lo más probablemente en España con San Donato y,

por su influencia, en el sabio monacato visigótico. Después se eclipsó, no teniendo los canónigos y ermitaños posteriores más conexión con él que la regla y la creencia y voluntad de ser sus sucesores, en el orden espiritual, al menos. Lo hemos visto. De manera que, aunque se profesara la Regla de San Agustín sin interrupción desde el siglo v al xiii, eso de nada serviría para probar la rigurosa conexión histórica de los nuevos con los antiguos agustinos; y así, bajo este respecto, a nada conducen los trabajos de Noris y Bonjour, con ser los más críticos sobre la materia.

Este examen crítico nos obligará después a esclarecer algo más el asunto. Ahora lo que nos importa es continuar analizando lo escrito en el mismo siglo xx sobre la santa correa.

Sea lo que sea de la verdad histórica de cuanto se narra sobre el descubrimiento de la correa de la Virgen por Juvenal, patriarca de Jerusalén, en lo cual no deja de haber serias dificultades, como lo que se atribuye a Eutimio sobre los altares de los falsos dioses, es lo cierto que desde el siglo v empieza en Jerusalén, Constantinopla y otras partes el culto público de la santa correa, y que, por la buena fe de los devotos de María, y para confirmarla, fueron muchos los milagros que el Señor obró, mediante la correa de la Virgen, para bien de los fieles, en honor de su santa Madre y gloria suya.

Uno de ellos es el referido del conde Gilberto, que si lo fué de Inspruck y, sobre todo, el fundador de la casa de Austria, como otros pormenores ajenos al milagro mismo, no me incumbe estudiarlo ahora. El mismo milagro no está apoyado en auténticos documentos. Con todo, le admito, pues bien pudo suceder, dada la devoción medieval mariana, nacida de la misma entraña del Cristianismo.

Pero ni la Correa de Constantinopla, ni la del conde Gilberto, ni la de la Virgen de Regla en León y Chipiona, ni la faja o cinta de Tortosa, tienen relación de origen ni otra alguna con los ermitaños agustinos, ni con su correa, como no sea la genérica de ceñidor y la influencia que todo ello pudo tener en la significación mariana, que muy posteriormente a San Agustín, dieron ellos a su correa. La Virgen de Regla de la

catedral de León y la que con el mismo título después veneramos nosotros y hoy los franciscanos en el célebre santuario de ese nombre en Chipiona (Cádiz), fué primitivamente, en el siglo XII, cosa de los canónigos regulares, como lo fué la santa faja de Tortosa. (Véase *Leyendo nuestras crónicas*: P. Jaime Jordán).

\* \* \*

Hemos visto que se dice también que en el siglo XIII los hijos de Agustín, aunque todos tenían una regla y hábito, estaban divididos en diferentes congregaciones, sujetas a distintos superiores, hasta que el Papa Alejandro IV ordenó su unión, su vuelta a los pueblos y su consiguiente dedicación al apostolado.

Pero, ampliando lo ya dicho, la verdad histórica es la siguiente.

Las Congregaciones que, unidas en el siglo XIII, formaron la *Orden de los Ermitaños de San Agustín* (así llamados porque vivían generalmente en los yermos, y así no volvieron, sino que fueron (los que quisieron) a las ciudades, y se unieron bajo la regla agustiniana con fines apostólicos), no pasaban, las más antiguas, del siglo XII, y acaso alguna del siglo XI; ni vestían el mismo hábito, ni profesaban la misma regla, ni todas la tenían, sino algún reglamento aprobado por el diocesano; y muchas, quizá todas, no formaron verdadera congregación, y, sobre todo, no profesaron la regla de San Agustín, hasta que en el siglo XIII los papas, ejecutando lo prescrito por el Concilio IV de Letrán sobre las órdenes religiosas, se la prescribieron. Así lo hizo en 1242 Gregorio IX con la congregación del B. Juan Bueno, e Inocencio IV con los ermitaños de la Toscana, a quienes, por darles, al unir sus monasterios o eremitorios en 1244, la regla agustiniana, los llamó, o se llamaron, *Ermitaños de San Agustín*. De los guillermitas, fundados en el siglo XII, sólo entraron en la unión los que habían aceptado la regla agustiniana; los demás siguieron la de San Benito y formaron orden aparte. Las otras órdenes o congregaciones, todas menos importantes que las dichas, no profesaron gene-

ralmente la regla de San Agustín hasta que ingresaron en la unión general prescrita bajo esa regla por Alejandro IV, y por él, eficazmente secundado por el diácono cardenal Ricardo de Santángelo, realizada en 1256 (en el convento exfranciscano del Pópulo) con el título de *Ermitaños de San Agustín*, o del orden o regla de San Agustín, título que, por la razón dicha, llevaban ya los Ermitaños de la Toscana, y que no tiene, según creo, más antigüedad en la historia.

Ahora bien, frailes ermitaños e indoctos, y además sin la regla de San Agustín hasta que se la dieron los papas en el siglo XIII, ¿podían ser los representantes históricos de los primeros agustinos, modelo de piedad, ciencia y apostolado, de las tres cosas a la vez?

Se ve, por tanto, cuán falso es lo que sobre esto se escribe, y cómo no se puede históricamente defender la conexión rigurosa de los nuevos con los antiguos agustinos, ni hablar de la unión de la Orden, porque la Orden no existía, sino resultó de la unión de varias órdenes o congregaciones con el título de una de ellas, la toscana.

Eso es lo que no vió el gran P. Márquez, con estar tan claro, en las respectivas bulas apostólicas, que él mismo trae en su *Origen de los frailes ermitaños de la Orden de San Agustín*. Por eso llegó a decir que si San Agustín no es el fundador de esos frailes, no se puede asignar a éstos fundador ni época de fundación (c. XIII). Ni lo vió el B. Jordán, y para eso inventó los *Hermanos del Yermo*, como distintos de los del Huerto de Hipona (*Vidas de los Hermanos*). Y para el mismo fin Márquez hizo arbitrariamente vivir en los desiertos africanos a todos los primeros agustinos (c. VIII).

¡A tanto ha llegado en los nuestros, y en los mismos papas, y hasta en el Concilio general II de León, el prejuicio de ser los nuevos agustinos los sucesores rigurosos de los antiguos!

De ahí el sofisma de la Unión de la Orden, la proyección del eremitismo medieval en el agustinianismo monástico primitivo, la ligereza de dar el título de eremítica por antonomasia a nuestra Orden, y el inescrupuloso y estéril empeño de tomar todo lo eremítico y agustiniano anterior a la Orden,

como un riguroso antecedente histórico y patrimonio exclusivo suyo. Así ha sucedido también, de un modo semejante, entre los carmelitas, que ven su origen nada menos que en el profeta Elías. Yo mismo, a pesar de mi tendencia crítica, no he visto plenamente la verdad histórica, sino después de siete años de estudios de la historia de nuestra Orden.

En vista de lo expuesto, aunque entrasen en la Unión dicha alguno o algunos monasterios de los que constara su conexión histórica con los primitivos agustinianos, ello no bastaría, por insignificante, para demostrar la rigurosa continuidad histórica entre los nuevos y los antiguos agustinos.

Lo veremos mejor todo, Dios mediante, en el tomo II de *leyendo nuestras crónicas*.

Supuesto, pues, lo dicho, y el gran culto del siglo XIII a María, y la consiguiente significación mariana, que entonces, a semejanza del rosario y del escapulario del Carmen, iba tomando también la correa monástica, no es extraño que, con la propagación de la nueva Orden (de los que, dada su nueva orientación apostólica, a semejanza de las órdenes mendicantes de entonces, no fueron del todo bien llamados *Ermitaños de San Agustín*), se fuese también extendiendo la devoción a la santa Correa, divisa ilustre de la ya apostólica más que eremítica familia, pero divisa no exclusiva de ella, porque la usan también otras órdenes, como los benedictinos y los carmelitas, pero sí había de ser en ella objeto de especial devoción mariana, por los milagros de Palermo, los de la llamada correa de Santa Mónica, los de San Nicolás y otros posteriores; y, sobre todo, por haber encarnado esa devoción en la Archicofradía de la Correa agustiniana bajo el inmenso patrocinio y bello título de *Nuestra Señora de la Consolación*.

\* \* \*

Resumiendo, yo creo que lo único que se puede decir de nuestra correa, como símbolo mariano, es que, supuesta la gran devoción de los cristianos a María, especialmente desde el Concilio de Efeso, y mirando al culto que después se profe-

só a su santa correa, o a la misma Virgen bajo la advocación y con el distintivo de su sagrada correa, en Jerusalén, Constantinopla y otras partes, y a su santa faja o cinta en Tortosa; y teniendo también en cuenta la gran piedad mariana del siglo XIII, y la significación igualmente mariana del rosario y del escapulario del Carmen; y añadiéndose a todo eso los milagros de Palermo y otros, los nuevos agustinos o Ermitaños de San Agustín empezaron a considerar su correa como símbolo mariano, y la ciñeron de noche y de día, y llegaron a encarnar todo eso, con licencia apostólica y para bien de los fieles, en una bella institución permanente, cual es la *Archicofradia de la Virgen de la Consolación o Correa*, o del Cinto. Lo demás es falsear la historia, haciéndola maestra del error, en vez de maestra de la verdad, el mayor bien del hombre.

### III

#### Conclusiones prácticas y especialmente litúrgicas.

Supuesto lo dicho y la necesidad de distinguir en nuestra correa, como en todo, pero particularmente en lo hagiográfico, la parte histórica de la legendaria, y en ésta la leyenda verosímil y bella de la inverosímil y absurda, pueden formularse nuestras conclusiones así:

1.<sup>a</sup> *En los libros especiales históricos sobre la correa, y en todos los que contengan su parte histórica, la historia es lo principal, como en todos los propiamente históricos. Cabe también la leyenda, pero sólo la verosímil y a título de leyenda, no de historia; y esto debe observarse en las mismas composiciones puramente literarias. Pueden éstas, a la verdad, contener cuantas ficciones poéticas y legendarias se quiera, pero siempre sobre la base histórica, o, al menos, sin oponerse a la historia.*

Esto debe tenerse muy en cuenta en nuestra predicación, en todos nuestros libros de piedad, y, a imitación de los Bollandistas, en el *Santoral*, o verdadero Año cristiano-agustiniano, el día que se escriba. De lo contrario, el error los matará,

por muy bella forma que tengan, y por importante que ella sea en toda manifestación del pensamiento. La misma verdad poética, aunque es de suyo más alta que la histórica, no puede, bajo pena de muerte, oponerse en las cosas históricas a la verdad de la historia. Mucho menos pueden lícitamente hacerlo los autores que escriben libros de devoción con pretensiones históricas, en los que aún se exige mayor estudio y probidad literaria por bien de la religión misma, para que no se diga que vive del error y de la mentira.

La verdad debe ser nuestro amor de los amores, nuestro supremo amor, y más en las cosas de suyo santas, por estar a ellas ligada nuestra santificación y salvación eterna. Debemos, pues, tratar de conocer en todo la verdad. Pero, como ésta es infinita y nuestra capacidad finita, debemos estar siempre estudiándola, para conocerla mejor, y, cuando sea necesario, corregirnos. Así lo hacía, como lo hemos dicho (II), N. P. San Agustín, no a pesar de su gran ingenio, como a primera vista parece, sino por lo mismo que le tenía tan grande, pues con él conocía mejor, que los que no le tienen, la necesidad y el deber de estar estudiando siempre.

2.<sup>a</sup> *La representación litúrgica de Nuestra Señora de la Consolación y Correa, o del Cinto y de la Cinta, parece que debe ser de color negro.*

De negro y con correa, según la tradición, se apareció la Virgen a Santa Mónica, y así quiso aquella que ésta vistiese. De negro pues y con correa, como vestimos nosotros, y, además, en imágenes de pintura o de talla y no de trapo, como se la ha venerado en los mejores tiempos de la piedad y el arte.

Así también, la Virgen del Carmen y de la Merced visten como los religiosos de sus respectivas órdenes.

Aun nuestra Virgen, además del manto, puede tener escapulario, como las del Carmen y de la Merced, porque también nosotros le hemos usado, como los antiguos monjes, que de él usaron para el trabajo manual, pues, como lo hemos visto (II), tal fué el primer destino del escapulario, siendo muy posterior su significación simbólica de la protección mariana. Pero ya no le usamos como prenda de nuestro hábito negro, ni es parte



esencial del hábito monástico; ni le usaban los monjes en tiempo de San Agustín, por ser posterior; y así no le debe tener nuestra Virgen; y de tenerle, debería ser negro como el hábito y tan largo como él, dado el fin primitivo del escapulario, que era, a pesar de su nombre, cubrir y proteger no sólo la espalda, sino casi todo el cuerpo, y por tanto el hábito, de toda mancha en el trabajo manual. Por esto los benedictinos, que son los que mejor conservan la tradición monástica, usan escapulario ancho y tan largo como el hábito. Y tal parece deber ser nuestra norma respecto del escapulario de nuestro hábito blanco. Y esa creo es la práctica de nuestros noviciados de Italia, que usan por bella tradición el hábito blanco como símbolo general de pureza y devoción mariana.

Se dirá que el Breviario ya no admite la supuesta aparición de la Virgen a Santa Mónica, y que la práctica ha sido y es representar a nuestra Virgen, no de negro, sino de todo otro color, principalmente de blanco, como, por ejemplo, la Virgen del Rosario. Pero lo cierto es que la supuesta aparición dicha ha sido la base de nuestro culto a la Virgen bajo el título de la Consolación y Correa, y por tanto, sea cual sea o haya sido la práctica de ese culto, la más conforme parece ser la de representar a la Virgen de negro y en la actitud que ella tendría en la Iglesia después de la muerte de su Hijo hasta su Asunción gloriosa.

3.<sup>a</sup> *De lo dicho se desprende también que N. Madre Santa Mónica debe ser representada de negro y con correa, pero no como religiosa o monja, porque propiamente no lo fué, sino como viuda cristiana de Africa; pues en otras partes el traje de las viudas era blanco, y así está menos propiamente pintada la Santa en el famoso cuadro de Ary Scheffer; que se halla en el Museo del Louvre en París.*

4.<sup>a</sup> *También se deduce de lo expuesto que, dada la supuesta visión de Santa Mónica, no es muy propio introducir a San Agustín recibiendo con ella la Correa de la Virgen; como lo es menos poner a Santa Catalina de Sena recibiendo el Rosario de la Virgen con Santo Domingo de Guzmán, que es dos siglos anterior a ella y fué el que le recibió.*

5.<sup>a</sup> Finalmente, aunque todo ceñidor tiene la misma significación de pureza y fortaleza que la correa, y así había en eso libertad entre los antiguos monjes, y la ha habido en la representación de la Virgen del Consuelo, de donde las denominaciones de la Virgen de la Correa, del Cinto, de la Cinta y otras, con todo, lo más litúrgico y propio es ceñir a nuestra Virgen con la correa, o ceñidor de cuero, sobre el hábito o túnica negra y bajo el manto real, igualmente negro.

Para ampliación de estas y otras cosas con ellas relacionadas, como la importantísima del carácter agustiniano de todas nuestras obras, y especialmente de nuestras casas e iglesias, véase la obra *Leyendo nuestras crónicas*.

---

# LA MUERTE DEL P. ZACARIAS MARTINEZ

(ARZOBISPO DE SANTIAGO)

---

P. Eulogio Martínez Peña.

## PORMENORES NECROLOGICOS

Dejo para otros individuos, perfectamente equipados de datos y de citas, la difícil tarea de escribir con acierto y reposo la extensa y variada biografía de nuestro hermano, el Excelentísimo P. Zacarías Martínez Núñez, a quien recientemente hemos reclinado, en su tumba, a la entrada de la capilla dedicada al Santo Cristo de Burgos, en la catedral compostelana.

Trato exclusivamente de recopilar, en la forma más imparcial y sencilla posible, mis personales impresiones en los postreros días de su fecundo y movido apostolado; ya que tuve la suerte de ser su acompañante en el exordio de su pontificado en Huesca, y el triste consuelo de acompañar su cadáver en su epílogo pontifical en Galicia.

Acabo de llegar de Compostela, rendido de emociones y de kilómetros de viaje, destrozado mi espíritu y asendereado el cuerpo, con la diferencia de que aquél encontró insospechadas compensaciones en la paciencia y ejemplaridad del insigne moribundo: el cuerpo, en Dios confío, las habrá de lograr en la convivencia de estos queridísimos hermanos de Madrid; santamente impacientes por saber cuanto se relacione con la última enfermedad, agonía y muerte del sabio P. Zacarías, q. s. g. h.

Cuanto se diga de la caritativa amabilidad de nuestro Pa-

dre Provincial respecto a atenciones y solicitud por el Excmo. P. Zacarías es poco.

Baste decir que, a las escasas horas de su elección para regir los destinos de esta Provincia matritense del S. Corazón de Jesús, me llamó aparte para decirme: «tengo, desgraciadamente, por referencias de una señora amiga nuestra, que acaba de visitarle, la impresión de que el P. Zacarías sólo podrá vivir un par de meses. Creo una obligación primordial procurar no le falte alguno de sus hermanos de hábito y de su mayor intimidad, para que le dulcifiquen en lo posible los horribles padecimientos de su dolencia; y como V. es uno de los más indicados es menester combinar su plan de aguas con la ida a Santiago de Compostela; mientras tanto, si esta situación se prolongase mucho, cuidaremos se le sustituya a usted por otro de los conocidos e íntimos del enfermo».

Conforme con este encargo, y agradecidísimo a tal confianza, llegué a Santiago de Compostela el once de agosto, muy distante de sospechar la situación tan deplorable en que se hallaba nuestro querido enfermo. La emoción sufrida por él, al darnos un abrazo, estuvo a punto de quebrar la fingida serenidad mía, reflejo de estudiada prudencia, para no cooperar, por una muy humana debilidad en mí, a la agravación de la enfermedad ajena: todo en vano; aquella su mirada, infantil casi siempre, indagadora en aquella coyuntura, leyó en el fondo de mi alma.

Con discreción exquisita rehuyó cuanto con él pudiera relacionarse, cuidándose únicamente de averiguar las molestias sufridas en mi viaje desde San Sebastián. Fué esta la primera y la más larga de las entrevistas que con él mantuve, durante los veintiséis días que aún vivió.

Aquel atleta de Cristo, tan animoso siempre para combatir por el ideal católico, aparecía ante mis ojos como un vencido del martirio que le atenazaba el cuerpo con las implacables garras del cáncer. Vivía sin vivir en sí, acuciado siempre del celo por la prosperidad de la Iglesia, de su Patria, de su Orden y de su diócesis compostelana.

Imposibilitado de leer la prensa diaria, constantemente nos preguntaba por la evolución de los acontecimientos políticos,

en relación con estos cuatro puntos para él más interesantes que el de su propia vida. Cuidadosos andábamos por ocultarle los atentados contra las iglesias y magníficos cruceros que en su propia diócesis se venían perpetrando por una horda de salvajes, capitaneados, según referencias, por cierto sacerdote apóstata, oriundo del religioso solar gallego; hombre concubinario y escandaloso, que, con el cambio de régimen, creyó llegada la hora de coñonestar su repugnante y escandalosa vida, a fuerza de cometer desmanes y sacrilegios. Así y sólo así podía explicarse la tenaz repetición de aquellos atentados al arte y a nuestras religiosas creencias en un país tan artista, cristiano y pacífico como Galicia.

Nuestras atenciones para con el enfermo se reducían al siguiente programa: a las siete de la mañana celebraba en la habitación del enfermo el Santo Sacrificio de la Misa su familiar, M. I. Sr. D. Pío Gil, canónigo de la metropolitana Iglesia de Compostela. En ella comulgaba diariamente el sabio Prelado. Mientras se mantuvo con energías suficientes realizaba su diaria visita a los operados en el Sanatorio del Dr. Baltar, a quien por sus solicitudes, cariño y desvelo para con el ilustre paciente guardarán perpetuo reconocimiento los familiares del P. Zacarías y la Orden agustiniana. Todos los operados de allí se hacen lenguas de la amabilidad del Sr. Arzobispo, que aún con su malestar, muy superior al ajeno, encontraba siempre en los tesoros de su corazón frases de aliento y cariño, de consuelos y esperanzas en aquel templo del corporal infortunio.

A las ocho de la mañana le visitaba su mayordomo y Provisor de la diócesis, informándose de su estado para darnos cuenta en palacio de la mejoría o agravación experimentadas durante la noche. A las once de la mañana nos presentábamos todos cuantos habitábamos en Palacio y nos encontrábamos *francos de servicio*. Añadíase a nuestra visita las de numerosos señores, canónigos, eclesiásticos y seglares, interesadísimos en la conservación de aquella preciosa vida, que ponía su proa hacia las playas de la eternidad. Por la tarde, a las cinco, repetíamos la salida al Sanatorio, abandonado por nosotros a la hora del al-

muerdo; allí esperábamos una coyuntura propicia para cambiar impresiones hasta las ocho de la tarde.

En su estado de debilidad orgánica comprendíamos que la mucha conversación había de proporcionarle nuevas molestias: nuestro mismo silencio atestigüaba que la situación del enfermo era también aflictiva para sus acompañantes; y en evitación de sus molestias y las nuestras, cada día que pasaba acrecentaba su deseo de estar siempre a solas. ¿Eran ansias sentidas por él para entregarse mejor a Dios? ¿necesidad de conciliar el sueño que no pudo gustar durante la noche? ¿caritativos propósitos de no afligir en demasía a los seres queridos? Es y será siempre esto un secreto que con él ha bajado al sepulcro. Dios lo sabe. Lo cierto es que, a pesar de las seis horas bien cumplidas que diariamente permanecí en el Sanatorio, veces hubo en que volví a palacio sin el consuelo de verle más que por la rendija del marco y la puerta entreabierta de su aposento.

Cinco virtuosísimas Hijas de la Caridad españolas cuidaban del régimen de aquel acreditado Sanatorio. Para todas ellas un tributo de gratitud por el entrañable cariño y respeto para con el ilustre paciente que, según confesión propia, «llevaba la cruz en el cuerpo y en el alma»; en el cuerpo, maltrecho por el martirio y la intervención quirúrgica, gracias a la que pudo aplazarse la muerte los cinco meses completos que el P. Zacarías aún pudo vivir en el Sanatorio: en el alma, por las razones apuntadas en uno de los párrafos anteriores.

Como entre las cinco religiosas indicadas había dos con el mismo nombre de Sor Dolores, a la religiosa que le asistía se la diferenciaba en el nombre con la familiar desinencia gallega de *Sor Doloriñas*. Era esta hija de San Vicente una valenciana menudita, activa y enérgica, a cuyos cuidados se sometía el paciente con idéntica confianza de un padre a su hija.

Esta, a su vez, correspondía con su caritativo sentimiento, ungido de respeto y no falta de energías, a cuanto pudiera contribuir al alivio de la apremiante situación de su enfermo.

No era un exceso vituperable en él buscar el triste consuelo de un cigarrillo, partido por la mitad, para distraer sus tristes monólogos. La monjita le espiaba; y una ocasión en que se

decidió a reprenderle con cariño, el pobre e infantil prelado nos decía en presencia de la interesada: «esta Sor *Doloriñas* no es conmigo una monja: es. . . un guardia de asalto».

Y los días se iban sucediendo con visible menoscabo de su resistencia orgánica; y la suspirada mejoría no se iniciaba con ningún síntoma tranquilizador. Así las cosas, el día quince de agosto, terminado en la Catedral el rezo de Vísperas, Maitines y Laudes, el Sr. Secretario de Cámara y Gobierno avisó al Cabildo metropolitano que estuviese dispuesto, por si había que administrar el Santo Viático al Excmo. Prelado a las siete de la tarde.

Precisamente aquel día fué el en que más comunicativo se nos manifestaba el P. Zacarías. Los primeros en entrevistarse con él fueron los señores Secretario y Provisor. Estos le indicaron la conveniencia de recibir el Santo Viático, para pedir en el Boletín de la Archidiócesis al clero y pueblo preces públicas, impetrando del Altísimo la salud corporal, si convenía.

Una pequeña extrañeza se reveló en el semblante del padre Zacarías, ya que el Dr. Baltar, profundamente religioso, nada le había insinuado en tal sentido. Preguntó si lo habían tratado con él; y al responderle afirmativamente, contestó: «no había otra dificultad que ésta, la conformidad del médico director del establecimiento». He hecho recientemente tres confesiones generales y los Prelados hemos de dar buen ejemplo a nuestros diocesanos. Cúmplase en mí la divina voluntad».

A las siete de la tarde las campanas de la catedral anunciaban el suceso, totalmente desconocido de la población, que, como día festivo, se hallaba fuera de sus casas, en los paseos, rúas y plazas de la ciudad. Mas como el Sanatorio Baltar se halla a la entrada del paseo de la Herradura, el mejor y casi único de Santiago; al enfilarse hacia él la procesión con el Santísimo Sacramento, toda la multitud se agrupó en las inmediaciones del Sanatorio, ante cuyas puertas, mientras se administraba el Sto. Viático, un señor sacerdote dirigía el Rosario, y toda la muchedumbre contestaba, conmovida y devota, orando por su Prelado.

Entró la Divina Majestad bajo el palio, precedida de cruz,

ciriales y dos incensarios, siendo portador de ella el M. I. S. Vicario de la Diócesis D. Fernando Peña. Tuve el consuelo de poder arrodillarme a la mano derecha junto a la cabecera del enfermo, que no perdía detalle de la más pequeña ceremonia. Al llegar el sacerdote a las palabras en que se requiere al enfermo a perdonar y suplicar el perdón, mandó hacer un alto, y con voz reposada y entera dijo a los circunstantes: «En estos momentos tan solemnes, como Prelado y como particular, perdono a todos cuantos me hubieran injuriado y ofendido, así ausentes como presentes; y de la misma manera me interesa manifestar que pido perdón a todos cuantos haya podido ofender; bien entendido que no lo hice por mala voluntad, sino por mantener el espíritu de disciplina y obediencia. Perdónense también ustedes mutuamente y procuren vivir en unión y concordia, amándose unos a otros como nos lo recomendó el divino Maestro». Puede usted continuar», añadió, dirigiéndose al celebrante.

Una, por lo potente, ingrata luz eléctrica, instalada frente al enfermo, revelaba la cérea palidez de aquel semblante demacrado. Quien en el púlpito y en la tribuna le conoció arrebatado de entusiasmo y vehemencia en el decir, le veía conmovido y atónico por el cambio operado en aquel venerable arzobispo. Por la uña se le conoce al león, y por aquel trazo repentino e improvisado se venía en conocimiento de que, si las cenizas de su carne maltratada aparecían muertas en el exterior, en el interior bullía patente el fervor de su espíritu sacerdotal y evangélico, que a disposición de Dios y ejemplaridad nuestra ponía bien al descubierto.

Canónigos, monjitas y circunstantes, embargados de emoción, atestiguamos con nuestras involuntarias lágrimas la solemnidad de aquel acto siempre imponente; en aquel trance, sublime.

Recibida la bendición con el Santísimo Sacramento, retornó profesionalmente a la Catedral, escoltado con un gentío imponente: nosotros nos retiramos de aquella cámara, albergue eucarístico unos momentos antes, dejando al eximio viaticado en su recogimiento, mientras llegaba la hora de despedirnos hasta el día siguiente.



Al ir a besarle la mano, ¡¡pobrecito, Dios se lo pague!, me miró de un modo singular; y recordando, sin duda, las heridas abiertas en mi corazón por una reciente desgracia, doblemente sensible por lazos de sangre y de hábito, me dijo: ¡Pobre P. Eulogio, que desgraciado eres! ¡Siempre te toca lo peor de la fiesta: tú siempre al lado de los que sufren, siempre enjugando lágrimas! Tengamos valor y resignación: no pidamos más que el cumplimiento en mí de la voluntad divina>.

Este era su fuerte, hasta el extremo de que el Ilmo. Señor Obispo de Tuy, fervorosísimo devoto de la Beata Gemma Galgani, por cuya pronta canonización suspira, le recomendaba su devoción, para lograr su curación completa. Esto facilitaría los trámites de la canonización. El P. Zacarías le hizo saber que aceptaba de buen grado lo de la devoción; pero en cuanto a la finalidad propuesta, ni la buscaba ni la deseaba: era mejor confiarse a los destinos de Dios, sin olvidar la intercesión sobrenatural de sus siervos. La imagen de la Beata Gemma estaba siempre al alcance de la mano del enfermo y frecuentemente la aplicaba a sus labios, que murmuraban encendidas plegarias.

Es incontable el número de objetos venerables y santos que bien por correo, bien a la mano, llegaban a la cabecera del P. Zacarías.

Ocasión hubo en que dentro de un sobre llegaron a Palacio más de veinte objetos venerandos con sus competentes testimonios de autenticidad, sin que pudiéramos averiguar el nombre de la persona remitente, oculta tras las celosías del silencio: hasta de Palma de Mallorca llegaron reliquias del Beato Raimundo Lulio y Santa Catalina de Tomás. Innumerables Comunidades de uno y otro sexo se entregaron con ardor a celebrar Triduos y Novenas a los Santos de su mayor devoción y confianza. Indudablemente, había llegado la hora señalada por la divina Voluntad. La lámpara de aquella apostólica vida agotaba todo su combustible.

Se aproximaba la fiesta del gran Doctor de la Gracia, a cuyos raudales de doctrina tantas veces aplicó sus sedientos labios, impregnando sus pastorales y discursos de teología agustiniana. No se resignaba a que una fiesta tan transcendental para la

Iglesia y los Agustinos dejara de celebrarse particularmente, así en el Sanatorio como en su Palacio. Al efecto encargó a su mayordomo obsequiase a todo el personal del primero y a los moradores del segundo; y de idéntica manera en la festividad de Ntra. Señora de la Consolación. Rememoraba los tiempos en que tomaba tan activa parte en la Novena que a nuestra Virginal Señora se celebraba en El Escorial, principalmente en el primer año después de la pérdida de nuestras hermosas Antillas, cuando la numerosa colonia escurialense prorrompió en sollozos en un apóstrofe suyo al decirles que «ya no podíamos llamarla Reina de las Españas». Hizo particular memoria de que entre los asistentes a la Novena figuraba el insigne Jacinto Benavente, y la gratitud suya para aquella distinguida colonia, que, al consagrarle obispo de Huesca, le regaló un báculo pastoral sumamente artístico, pero excesivamente pesado, (siete kilos), y dirigiéndose al que actuaba interinamente de Maestro de Ceremonias, el Sr. Doctoral, le dijo humorísticamente: «Ustedes debían de prohibir la fabricación de objetos tan pesados». Con este mismo báculo fué conducido hasta la última morada, recogido antes de dar sepultura a su cadáver.

Con algunas alternativas de relativo alivio y de agravación mayor fueron pasando los días hasta el uno de septiembre. A todos nos cabía un temor y una esperanza: humanamente todo estaba perdido: mientras viviese podía sobrevenir un milagro. ¿Se ha abreviado la mano de Dios? ¿querrá conservar la vida apesar de los chirridos que lanzaban sobre sus quicios las pesadas puertas de la vecina muerte?

En la mañana del primer día de septiembre, cinco antes de su fallecimiento, convinimos en anunciarle la conveniencia de recibir la Extrema-Unción. Como en tales circunstancias suele siempre acontecer, tratándose de muchas personas, todas queridas y todas sin un particular título de privilegio, discutíamos sobre quién era llamado a ser portador de esta misiva. Providencialmente en los mismos momentos de tratarlo se presentó su confesor extraordinario, el Superior de los PP. de la Compañía en Santiago, antes de ser disueltos por la Constitución de la República.

Tras un breve ruego de todos nosotros, temerosos, no de la resistencia del Prelado, siempre excelentemente dispuesto a morir como obispo y como religioso, sino de nuestro valor para decírselo con los ojos enjutos, aceptó el buen Padre nuestra súplica. La aceptación se hizo innecesaria; pues al minuto de hacerse, entró su familiar en nuestra sala con los ojos enrojecidos, diciéndonos: «Está todo arreglado y dispuesto. Acabó de decírselo y me ha acariciado el hombro diciéndome: «Muy bien, hijo mío: así se hace. Esperaremos a que me hagan la cura y la limpieza: tráigame una muda completa y que pase el P. Cepa», —su confesor extraordinario—.

Cerca del mediodía, asistido de la Comunidad de religiosas del Sanatorio y de unos cuantos sacerdotes que esperábamos la visita, recibió en su plenísima lucidez el último Sacramento de la Iglesia. En su mano izquierda un pequeño Crucifijo que retuvo siempre hasta el momento de expirar. Era de ver la ternura con que le miraba y los reverentes ósculos que le imprimía. Naturalmente, en los circunstantes repetíase el inevitable cortejo de lágrimas que afluyeron también en el momento de administrársele el Santo Viático.

Me pareció verle más emocionado al enfermo en este trance, quizá por la misma sencillez con que se le ungía.

Avanzaban los estragos de la enfermedad en forma tan alarmante que nos creíamos obligados a avisar urgentemente la venida de los miembros de su familia, siquiera para que gustasen el triste consuelo de verle expirar. Al telegrama de aviso acudieron su hermano político D. Quintín Madrid, su sobrina Sor Petra Madrid, Hija de la Caridad en el Hospital de Valladolid y su sobrino D. Galo Martínez. Durante el largo viaje desde Baños de Valdearados a Santiago de Compostela padecieron crueles incertidumbres y temores sobre si encontrarían vivo o muerto al ser querido: aún le había concedido la providencia cuatro días de vida y con completa diafanidad de conocimiento.

Antes de recibirlos encargó a su familiar que le evitasen emociones y que tuviesen entereza en la primera entrevista: estrujando el corazón y forzando la voluntad de unos y otros

pudo evitarse cuanto pudiera significar exceso en la emotividad del cariño.

Llegamos finalmente para no hacer en demasía extensa y pesada esta necrológica referencia, a los últimos instantes de su vida.

El día seis de septiembre, miércoles, dedicado a S. José, protector de la buena muerte, dos meses antes de cumplir el enfermo sesenta y nueve años, era la fecha señalada por el dedo de Dios para que aquella alma, tan acrisolada por el dolor, desatase los lazos de su cuerpo torturado. Pudo aún por la mañana cambiar impresiones con todos nosotros: a ratos creíamos que la muerte se haría esperar algunos días; otras veces la veíamos inminente: ni médico ni enfermero, ni practicante ni religiosas podían afirmar el punto y hora de la muerte. Esta clase de enfermedades atestigua una vez más lo que dice el Santo Evangelio: «No sabéis el día ni la hora».

Tres fechas anteriores a la de la últimamente indicada permanecimos en el Sanatorio hasta las doce y media de la noche en la casi seguridad que para él sería la última. Al enterarse el enfermo de nuestra estancia allí en hora tan intempestiva, rogó que todos nos retiráramos a descansar. Precisamente cuando le sobrevino la última hora sólo le rodeaban su familiar D. Pío Gil, Sor Doloriñas y Sor Petra Madrid. Tres cuartos de hora antes habíamos subido al Palacio cerca de las nueve de la noche, para rezar el Rosario, cenar y volver al Sanatorio. Terminada la cena, funcionó el teléfono del establecimiento pidiendo con urgencia la pronta llegada del M. I. Sr. Mayordomo. Acababa de fallecer el Rvmo. Prelado.

Referiremos los últimos instantes de su vida. Al presentarse los inequívocos síntomas de la muerte, el familiar D. Pío Gil juntó sus manos para darle la última absolución. Se le había rezado cuatro veces la recomendación del alma. Por cierto que, en una de ellas, rogó el enfermo al Sr. Capellán del Sanatorio levantase un poquito más la voz para entenderle mejor: andaba el enfermo un poco torpe de oído.

Al ver el ilustre moribundo que su íntimo familiar juntaba las manos cogió también con las suyas el pequeño crucifijo que

tenía en la izquierda: trazó sobre él el signo de la cruz con la mano derecha, como cuando los sacerdotes bendecimos la blanca hostia en los momentos de consagrar: pronunció algunas palabras sobre él, elevó con ambas manos la crucecita, la reclinó sobre el pecho; miró a ambos lados a los circunstantes y fijando sus apagadas pupilas en el Santo Cristo grande que pendía de la pared fronteriza, hizo una pequeña contorsión, inclinó la cabeza hacia el pecho y... dejó de existir. Así abandonó la vida este prodigioso apóstol, tan adicto a Jesús por su actividad, por su fe, por su palabra encendida, por sus vibrantes escritos. Descanse en paz.

Las escenas subsiguientes a la muerte del P. Zacarías merecen ser consignadas por el fuerte realismo que necesariamente había de formar su cortejo.

Era el primer paso la traslación del cadáver a Palacio. Para evitar la curiosidad de los noctámbulos de Santiago, que aún circulaban por la calle, se discurrió conducirle secretamente, precisamente en el mismo automóvil del servicio público que le condujo al Sanatorio. El coche de Palacio estaba dado de baja varios meses antes por imposibilidad de usarle su dueño. Envuelto en una sábana y disimulada ésta por la dulleta del finado, para excitar menos la curiosidad del público, se le condujo desde la cama al *auto* en brazos del practicante, señor Balboa, un mocetón fornido, religioso y servicial, si los hay, quien tomó asiento dentro del coche, colocó sobre sus rodillas el cadáver; y dentro del coche ocuparon sus plazas el canónigo familiar y el enfermero. Salieron por una puerta reservada del Sanatorio; y rodeando, para buscar las calles más solitarias y oscuras, llegaron a Palacio, no por la puerta principal sino por otra de acceso para la servidumbre. Esperábamos al pie de la escalera el Sr. Secretario de Cámara y yo la llegada de aquellos venerables despojos y... no acierto con la palabra adecuada para expresar aquel desgarró de nervios que sentí, ante las crueldades de la muerte y las exigencias que impone la convivencia con los hombres.

De todo el cadáver sólo aparecía descubierta una pequeña parte de la cabeza y frente; lo demás se asemejaba a un envol-

torio de ropa: ¿de un náufrago? ¿de un santo? ¿de un desgraciado, víctima de imprevisto accidente? Era igual. Escaleras arriba y llorando como un niño iba nuestro amigo Balboa, conduciendo en los brazos a su arzobispo muerto. ¡Cuánto le agradecí aquellas lágrimas que parecían venir en busca de las mías! Dios te lo pague, Luis, y que nuestro venerable arzobispo interceda por nosotros en el cielo.

En sus disposiciones testamentarias consignaba el deseo de ser enterrado con el hábito de N. P. S. Agustín bajo los ornamentos episcopales. No había íntimo suyo, ni familiar, ni criado, ni entre sus amigos seculares, eclesiásticos o religiosos a los que no dedicara un cariñoso recuerdo. ¡Qué hombre tan delicado! ¡Qué corazón tan completo! A las dos de la madrugada comenzamos a redactar un sin número de telefonemas, comunicando la infausta noticia que se extendió al momento por todos los ámbitos de España y de varios países extranjeros. Las contestaciones de condolencia fueron asimismo abrumadoras por el número y sentidísimas por el contenido.

Figuraban en primera línea los despachos telegráficos del Emmo. Cardenal Pacelli en nombre de S. S. y del Sr. Nuncio Apostólico en España Sr. Tedeschini: desde las más elevadas personalidades civiles hasta gente menesterosa, pero agradecida a los favores recibidos del finado, hubo verdadero apresuramiento por significar a familiares y deudos del difunto, así como al Ilmo. Cabildo de Compostela, la parte que tomaban en nuestro sentimiento. Esto sin contar los telegramas dirigidos al Escorial, uno sentidísimo del heroico general Sanjurjo, discípulo del finado.

A las solemnísimas exequias que se dedicaron al P. Zacarías acudió su íntimo amigo el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, que ofició de pontifical en los funerales de «corpore insepulto», acompañado de los Rvdmos. Prelados de Madrid, Lugo, Tuy y el abad mitrado de Samos.

De los cuatro días casi completos que el cadáver estuvo en Palacio, los tres últimos acudió toda la población de Santiago, poseída de la mayor piedad reverente, a orar al pie del féretro de su Arzobispo. Incontables asimismo fueron los amigos que

desde remotas provincias acudieron, sabedores de la triste noticia. La conducción del cadáver a la última morada reunió en la enorme plaza de la Catedral un gentío tan imponente que allí no se da jamás fuera de la fiestas del Apóstol Santiago.

El M. I. Sr. Rector del Seminario de Compostela pronunció el día once una sentidísima oración fúnebre, cuya publicación esperamos con impaciencia, haciendo resaltar las excelentes dotes del finado, como religioso, como escritor, como polemista formidable y como pontífice enamorado de su apostólica misión, fecunda en obras gigantescas, aunque no paladease el consuelo de verlas a todas cristalizar en halagüeñas realidades, debido a su traidor y cruelísimo padecimiento, que le llevó al sepulcro en plena floración, ya que por sus años y recia complejión orgánica hubiera podido, en un par de lustros, producir incontables beneficios para la Iglesia, la Patria y su amada diócesis de Compostela:

Entre los típicos rasgos del P. Zacarías que no eran del dominio del auditorio, consigno uno muy expresivo: el de que cuando salió del Monasterio de El Escorial para regir la diócesis de Huesca, encerró en su equipaje, juntamente con el sagrado cáliz de celebrar, el microscopio para sus investigaciones de Laboratorio. El abrazo entre la Religión y la Ciencia.

Sobre la losa que cubrirá los mortales despojos de nuestro queridísimo hermano se colocará el siguiente breve epitafio:

*Parvus in corpore, magnus in corde, sublimis in verbo.*  
(Pequeño de cuerpo, grande en el corazón, sublime en la palabra). R. I. P.

Oremos por él, a fin de que el Señor, Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, le admita cuanto antes en las espléndidas mansiones de la Bienaventuranza y podamos contar con un nuevo intercesor, que nos recabe de la Divina misericordia el amparo en el áspero camino de nuestras pruebas, peligros e infortunios y especialmente en los malos días actuales.

---

# EL P. ABILIO GALLEGO

---

P. Félix García.

Lacónicamente nos comunica el cable que ha habido sangre en la misión. Sangre de apóstol y de poeta. Era un alma de Dios y el Señor se ha llevado lo que suyo era. Un fruto maduro, en plenitud de sazón, desprendido del árbol bueno de las misiones agustinianas de China, que a fuerza de sangre y de heroísmos callados se difunden y arraigan.

El P. Abilio Gallego, muerto en la misión, era un temperamento acabado de apóstol. La Gracia tuvo su momento misterioso de predestinación en él, y él respondió a la Gracia con la libertad feliz, sin excusas ni vacilaciones, de los elegidos. Los que le conocimos desde los días, que van siendo lejanos, del noviciado, sabemos bien que ya desde entonces comenzó a vivir anticipadamente para la misión, a acariciar, como una perspectiva de su dicha, como una finalidad de su vida, el sueño dorado de arrojar la semilla evangélica en los campos yermos en espera de mies. Y allí, en el convento de Valladolid, seminario de misioneros, y en el de La Vid, asilo teológico de reconocimiento y espera, se fué distendiendo el arco, como un anhelo, para disparar la flecha de aquella vida preciosa, llena del espíritu de Dios, en el blanco apetecido de la Misión. Y allá, hacia la Misión, voló con vuelo limpio de paloma, en trayectoria indeclinable, para hacer redituar los talentos con que el Señor le enriqueció y canjear la vida eterna, prodigándose generosamente por la salvación de las almas. Ese fué su constante sueño y el sueño trocóse en realidad. Bien lo expresó él, recordando a Sta. Teresita del Niño Jesús, en aquellas hojas de



su *Diario*, que recogieron los ecos de su intimidad sonora, muchas de las cuales no leerá nadie:

«Ruega conmigo, Virgen; yo te ofrezco  
el racimico de oro de mi parra.  
No quiero más, por fruto de mi vida,  
que un racimo de amor, de grano de almas.»

Dios había dotado con mano larga al P. Abilio Gallego y él supo ser generoso con Dios. No se reservó nada; todo lo puso a su servicio: su corazón de predestinado, su sensibilidad de artista, su mirada de poeta, la acuidad de su ingenio, la dulzura de su carácter, sus convicciones y su valentía moral.

El apóstol y el poeta se fundieron para constituir aquel tipo singular de fraile, militante y contemplativo a la vez. Ardor agustiniano en el espíritu y simplicidad franciscana en las maneras. Era de esas almas buenas, seleccionadas, que Dios envía a la tierra para embellecer la vida y darnos la evidencia de la fecundidad del bien. Pero era la suya una bondad sin ñoñez ni mañía, efusiva y profundamente humana. Jamás conoció ni la tristeza ni el dolor. Todo él estaba orientado a Dios y de ahí le nacía aquel olvido de sí mismo para darse a todos, aquella alegría generosa, expresión de su espíritu optimista y siempre esperanzado.

Era de esas almas que llenan de salud y de buen olor de Cristo el ambiente en que viven, y mejoran la condición de quienes a ellas se acercan. No de esos seres turbios y pantanosos, que tanto por desdicha abundan, que sirven sólo de vehículo propagador de antipatías y miserias humanas; seres patológicos e infecciosos, a quienes les duele la dicha de los demás y que sólo viven, como el escarabajo, del fango que recogen. El P. Abilio hacía amar la virtud, porque empezaba por hacerla simpática y por demostrar con el ejemplo vivo de su vida su profundo valor social.

Con poseer raras prendas de corazón y de ingenio, jamás se le vió dar en actos que trascendieran a vanidad o idolatría de sí mismo. Hombre ingenioso, si los hay, se afanaba en el ejercicio de múltiples actividades, con la mira puesta en la Misión. Quería ser útil a las almas y se entregaba con pasión a

todo lo que en bien de las almas podía redundar. Era músico y poeta; orador y catequista; mecánico y jardinero; director de orquesta y animador de escena; místico y prosista; dibujante y pintor.

Pero, sobre todas estas cosas, que en él tenían una finalidad evangélica, era un hombre de Dios. Era un poeta, de exquisita sensibilidad, que trascendía de sus escritos y de su trato cotidiano, que supo hacer de su vida, breve y bien lograda, un poema a lo divino. Quienes le conocieron y trataron darán testimonio de la veracidad de mis palabras. Nació para ser misionero y lo fué íntegramente. Realizó el sueño de su vida.

Era el ruisenior de la Misión y allá, en la Misión, queda temblando, estremecida, la rama del árbol desde donde él se desangraba anunciando a la gentilidad la buena nueva de las doctrinas del Señor. Por aquellos caminos de la Misión, tortuosos y empinados; por aquellas estaciones de la Misión, perdidas entre montañas y arrozales, fué el poeta y misionero dejando la semilla buena, el olor a troje soleada de la heredad de Cristo, Nuestro Señor. ¡Qué bien saben aquellas soledades y aquellos ríos y aquellas montañas de las miradas del poeta y del celo del apóstol! Ya no volverá a recorrer, con el paso ágil de quien va impelido por el impulso suave del amor, aquellos caminos; pero la buena semilla fructificará con el sacrificio de la sangre del poeta y misionero.

Él tenía el presentimiento de su partida; por eso se afanó a sembrar sin tregua, sin perdonar fatigas ni personalidades. En ese libro, *Hojas de mi Diario*, tan delicada y espontáneamente escrito, se pueden recoger rasgos y perfiles de aquella alma extraordinaria, incansable para las cosas de Dios.

Desde antiguo llevaba en el alma, como un anhelo oculto y entrañado, el ideal de poder, un día, confirmar la verdad de la palabra de Dios con el testimonio de su sangre. Y el Señor le ha otorgado esa incomparable gracia. Era un alma hecha para el vuelo; pero no levantó el vuelo, sin dejar antes en la Misión la huella fecunda de su sacrificio. La Misión ha quedado huérfana de las miradas del poeta; pero con la pérdida ha conquistado un mártir. ¡Y qué fértilmente florecerá la Misión con

la sangre bermeja que su misionero derramara por llevar a las gentes el amor y la paz del Evangelio!

Pero ningún final mejor de esta semblanza del P. Abilio, que oírle a él mismo en un bello soneto, claro espejo de su alma y de su visión cristiana de la vida, una de tantas siempre-vivas y fragantes violetas de su fecunda inspiración poética.

Ya no es la vida un árido desierto  
que halla en la tierra el triste peregrino,  
porque, al cruzarla, el Recental divino,  
de mieses y de viñas la ha cubierto.

No corren las edades al Mar Muerto,  
ni es un Jordán revuelto su camino;  
es un río de sangre cristalino  
por donde fluyen al seguro puerto.

Mas, ¿qué hizo Dios del mísero adversario  
que se atrevió orgulloso y temerario  
a levantar pendón contra su nombre?

Es un rasgo de amor, no os asombre;  
desde la escena augusta del Calvario  
se sientan a una mesa Dios y el hombre. (1).

---

(1) Este artículo fué escrito nada más recibirse la noticia de la muerte del P. Abilio. Posteriormente se han tenido noticias circunstanciadas del triste suceso, como se verá en la *Crónica* de este número.

---

## El P. Pedro Fabo del Corazón de María

---

P. Carmelo Cruz.

El Padre Fabo ha fallecido en Roma a consecuencia de una hemorragia cerebral. ¡Dios le haya recibido en su reino!

Haciendo nuestro lo publicado por el Sr. E. Esparza en *El Diario de Navarra*, diremos que la vida de este eminentísimo hijo de la Orden Agustiniiana puede resumirse en pocas líneas: fué un religioso ejemplar, un gran patriota, un publicista privilegiado y un amigo inolvidable. Sólo la muerte le habrá dado el reposo que su organismo, ultimamente debilitado en extremo, pedía con toda urgencia. Pero aquel hombre no conoció el descanso: era el «*cor inquietum*» de nuestro Padre San Agustín, no para buscar la verdad, que él la poseyó siempre, sino para dársela al mundo, para pulirla, hermosearla, y hacerla agradable ante los ojos humanos. Contaba ahora sesenta años, y la lista de sus obras que pasan de treinta, será mejor el testimonio de que su vida estuvo entregada arduosamente al trabajo. ¡Gran «operario de la viña» se ha llevado el Señor de la Orden Agustiniiano-Recoleta! Y por si sus trabajos intelectuales no constituiesen ocupación bastante a su actividad irrefrenable, la Orden le tenía ahora en Roma con un cargo altísimo, con el que habían de quedar cerrados a su ocio los pequeños instantes libres de sus preocupaciones de publicista.

\* \* \*

Nació el P. Fabo en Marcilla, el 1 de julio de 1873. Ingresó en la Orden de Agustinos Recoletos, y profesó en Monteagudo el 7 de Octubre de 1889.

Cursó brillantemente sus estudios: ya desde joven, dejó vislumbrar lo que con el tiempo podía llegar a ser. El mismo, por impulso propio, sin mandato de nadie, escribía sus discursos, y los presentaba a la crítica de sus Profesores.

Enviado a Ultramar por la obediencia, tomó parte, como miembro de una Comisión demarcadora de límites entre Venezuela y Colombia. Al estallar la revolución el 99, en este último país, fué víctima inocente de los vejámenes y malos tratamientos inferidos a los religiosos por aquellos foragidos liberales que la promovieron.

En calidad de misionero, recorrió, hambriento de almas, y abrasado en ardores apostólicos, las llanuras inmensas de Casanare, en donde desplegó su celo varios años, Panamá y otros sitios, dejando en todos vestigios imborrables de su paso.

En Colombia fué Prior de Convento del Desierto de la Candelaria, y asimismo catedrático de Moral.

Después, traído a España, desempeñó sucesivamente, los cargos de Prior de la Casa Noviciado sita en Sós del Rey Católico, Vicario Provincial, Definidor General y Cronista General de la Orden.

Sus valiosísimos servicios prestados a la Cultura y a las Letras le merecieron los títulos siguientes: Fué el P. Fabo Correspondiente de la Academia Española; de la Academia de la Historia; de la Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz; de la Academia de Declamación y Buenas Letras, de Málaga; de la Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza; de la Academia Colombiana de la Lengua, de Bogotá, de la Academia Nacional de la Historia, de Caracas; de la Academia Colombiana de la Poesía; de la Sociedad Antropológica, de París, de la Sociedad de Americanistas, de París, etc. . .

Los hombres más conspicuos y calificados le colmaron de aplausos y alabanzas. En gracia a la brevedad, sólo citaré el nombre del insigne cervantista e inspector de publicaciones de la Academia de la Lengua, Rodríguez Marín, el que, declarándose su admirador, le llama «excelente escritor, inspirado poeta, muy docto, y habilísimo conocedor de la lengua de Cervantes».

Por encima de lo dicho, es Hijo Predilecto de Marcilla y Adoptivo de Manizales, y es el fundador de la Academia de la Lengua Panameña, Correspondiente de la Española, cuyo

transcendental hecho, le acarreó universal renombre, y en atención a lo cual, el Gobierno Español, le nombró, por Real Decreto, hijo benemérito de la Patria.

He aquí la lista de sus obras: «El doctor Navascués» (novela) (tercera edición, premiada), «Restauración de la Provincia de la Candelaria» (agotada) Idiomas y Etnografía de la región oriental de Colombia» (agotada), «Rufino José Cuervo y la lengua castellana» (tres volúmenes) obra premiada por la Academia Colombiana de la Lengua, «Corazón de Oro» (segunda edición, premiada), «Liberaladas de una Revolución», Ruiseñores», (poesías) «Los aborrecidos» o «En defensa de la vida religiosa» (agotada), «Historia de la Provincia de la Candelaria (dos volúmenes), «Un sabio del siglo XIX (estudio crítico-biográfico) «Los Agustinos Recoletos y la Francesada» (agotada), «Catecismo del Terciario Agustino Recoleta» (agotada), «Olor de santidad» (datos para el segundo tomo de la Biografía del P. E. Moreno), «El Convento de San Millán de la Cogolla» (tercera edición, agotada), «Biografía de la V. Madre de Agreda» (agotada) «Historia de Marcilla» (agotada), «Historia del Convento de Marcilla» (agotada), «Biografía del P. Mariano Bernard, del Pilar» (agotada), «Biografía del Ilmo. P. Fr. Pedro de Santiago, Obispo de Lérida» (agotada), «Historia de la Orden de Agustinos Recoletos» (tres volúmenes), «Amores y Letras» (novela premiada), «Historia de la Ciudad de Manizales (dos volúmenes, premiada), «Vida del Ilustrísimo P. Fr. Nicolás Casas, Obispo de Casanare», «Vida del Excmo. P. Fray Toribio Minguella, Obispo de Sigüenza», «Biografía del P. Fr. Santiago Matute», «Críticas y Plumadas», (artículos literarios), «La Juventud de San Agustín ante la crítica moderna», «Púlpito y tribuna», (dos volúmenes), «Episodios de un misionero» y «San Agustín, de joven» (novela).

Este hombre incansable habrá ya dicho al Señor: «Dos talentos me diste; aquí te traigo otros dos que he granjeado con ellos» (Matt. 22-25).

Para el hermano queridísimo, para el incansable apóstol de la Prensa Católica, la paz eterna.

# VITA SANCTI AUGUSTINI SCRIPTA A POSSIDIO EPISCOPO

## PRAEFATIO

Inspirante rerum omnium factore et gubernatore Deo, mei  
memor propositi quo per gratiam Saluatoris omnipotenti ac  
5 diuinae Trinitati per fidem seruire decreui, et antea in uita  
laicorum et nunc in officio episcoporum, studens ex qualicumque  
accepto ingenio et sermone aedificationi prodesse sanctae ac  
uerae Christi Domini Catholicae Ecclesiae de uita et moribus  
praedestinati et suo tempore praesentati sacerdotis optimi  
10 Augustini, quae in eodem uidi ab eoque audiui minime reti-  
cere. Id enim etiam ante nos factitatum fuisse a religiosis-  
sima sanctae matris Ecclesiae Catholicae uiris legimus et com-  
perimus, qui diuino afflati Spiritu, sermone proprio atque stilo,  
et auribus et oculis scire uolentium, dicendo et scribendo simi-  
15 lia, studiosorum notitiae intulerunt, quales quantique uiri ex  
communi dominica gratia in rebus humanis et uiuere et usque  
in finem obitus perseuerare meruerunt. Idcirco ipse quoque  
dispensatorum omnium minimus, fide non ficta, qua Domino  
dominantium omnibusque bonis seruiendum et placendum est  
20 fidelibus, de praedicti uenerabilis uiri et exortu et procurso et

3 Inspirante... 2, 18 honorificum est *om.* J, Inspirante... 3, 1 uidelicet  
*om.* T 4 omnipotentis CDF\*H, omnipotentiae KQMS 5 trinitatis  
CQMS per fidem trinitatis DF, per fidem trinitati *edd* 6 episco-  
patus MS 7 *ing. acc.* MS aedificationis CFHKMS 8 ac H *Sal*  
destinati G 10 minime reticere] ABDEFHKMSQ reticebo D\*,  
disposui minime reticere] C, decreui *add.* G reticere debeo *edd.* *Iuxta*  
*Weiskotten* reticere *similiter ac* seruire *pendent ex* decreui, *sed mihi*  
*uidetur ex* studens. 18 quae a Domino MS 19 seruiendum est MS  
est *omit.* MS 20 processu MS.

debito fine,<sup>1</sup> quae per eum didici et expertus sum, quamplurimis annis eius inhaerens caritati, ut Dominus donauerit explicandum suscepi. Verum summam quaeso maiestatem, quo munus huiusmodi a me arreptum ita geram et peragam, ut nec Patris luminum<sup>2</sup> offendam ueritatem, nec bonorum Ecclesiae filiorum ulla ex parte uidear fraudare caritatem. Nec adtingam ea omnia insinuare, quae idem beatissimus Augustinus in suis Confessionum libris de semetipso, qualis ante perceptam gratiam fuerit qualisque iam sumpta uiueret, designauit. Hoc autem facere uoluit, ut ait Apostolus, ne de se quisquam hominum supra quam se esse nouerat aut de se auditum fuisset crederet uel putaret,<sup>3</sup> humilitatis sanctae more, utique [suo], nihilo fallens, sed laudem non suam, sed sui Domini de propria liberatione ac munere quaerens, ex his uidelicet quae iam perceperat, et fraternas preces poscens de his quae accipere cupiebat. *Sacramentum igitur regis, ut angelica auctoritate prolatum est, bonum est abscondere: opera autem Domini reuelare et confiteri, honorificum est.*<sup>4</sup>

## CAPUT I

*Augustini ortus, conuersio et baptismus*

20

Ex prouincia ergo Africa, ciuitate Tagastensi,<sup>1</sup> de numero curialium parentibus honestis et christianis progenitus erat, alitusque ac nutritus eorum cura et diligentia impensisque,

1 de uitae MS 2 amis], amicis G<sup>2</sup> caritati] + uestrae G 3 ue-  
ram sumamque G quatenus G 4 et peragam] edificiorum MS 6 ulla  
omit. T fraudare uidear CDFHKMS edd., uidear errasse E 10 autem]  
enim CDEFHKMS edd 12 humilitatis sanctae more utique [suo] nihilo  
fallens] A, humilitatis sanctae more utique nihil fallens BQ, humili-  
tatis sanctae memoriae utique nihilo fallens E, humilitatis sanctae more  
ut iam e nihilo fallens HMS, humilitatis sanctae memoriae ut a me nihilo  
fallens F, humilitate sanctae memoriae uti a me nihilo fallens K, humili-  
tatis sanctae memoriae utque nihil fallens CD\* (memoria utens; utque  
*Sal. in commentario ex errore*), de humilitate sanctae uitae non tumore  
utique fallens G, humilitatis sanctae more utens et iam nullum fallens  
edd. 20 ex prouincia... *incipit* J Africa] AL, africae HJK, africana  
*ceteri et edd.* carthaginensi AB], traiaastensi C erat] + Augustinus  
QMS 23 altusque AG disciplinis... *incipit* T.



secularibus litteris eruditus adprime, omnibus uidelicet disciplinis imbutus, quas liberales uocant.<sup>2</sup> Nam et grammaticam prius in [sua] ciuitate, et rhetoricam in Africae capite, Carthagine, postea docuit. Consequenti etiam tempore trans mare in  
 5 urbe Roma, et apud Mediolanum, ubi tunc imperatoris Valentiniani minoris comitatus fuerat constitutus. In qua urbe tunc episcopatum administrabat acceptissimus Deo, et in optimis uiris praeclarissimus sacerdos Ambrosius.<sup>3</sup> Huius interea uerbi Dei praedicatoris frequentissimis in ecclesia disputationibus  
 10 adstans in populo, intendebat suspensus<sup>4</sup> atque adfixus. Verum aliquando Manichaeorum<sup>5</sup> apud Carthaginem adulescens fuerat errore seductus, et ideo ceteris suspensior aderat, ne quid uel pro ipsa uel contra ipsam haeresim diceretur. Et prouenit Dei liberatoris clementia sui sacerdotis cor pertrac-  
 15 tantis, ut contra illum errorem incidentes legis soluerentur quaestiones, atque ita edoctus sensim atque paulatim haeresis illa miseratione diuina eius ex animo expulsa est: protinusque in fide catholica confirmatus, proficiendi in religione eidem amoris ardor innatus est, quo propinquantibus diebus sanctis  
 20 Paschae, salutis aquam perciperet. Et factum est diuina praestante opitulatione, ut per illum tantum ac talem antistitem Ambrosium et doctrinam salutarem Ecclesiae Catholicae et diuina perciperet sacramenta.

## CAPUT II

25 *Relictis omnibus suscipit propositum seruiendi Deo, iam annis maior triginta*

Moxque ex intimis cordis medullis<sup>1</sup> spem omnem quam habebat in saeculo dereliquit, iam non uxorem, non filios carnis, non diuitias, non honores saeculi quaerens<sup>2</sup>: sed Deo cum suis seruire

3 sua omit. ALMST, propria Q 9 frequentissimus MS 10 astans CDEFGHJKLMST edd 12 ne] uel MS 13 uel (2) omit. S 14 praeuenit BD\* edd. 17 pulsa est CDEFGHJKLMST edd protinusque] + ipse edd 19 natus B\*CD, iniectus QT sanctae BK, sanctis paschae diebus GLMS 21 talem ac tantum edd 23 diuinum sacramentum BLQ 27 medullis] + conuersus K, + conuersus ad deum Sal.

statuit, et in illo et ex illo pusillo grege esse studens, quem Dominus adloquitur, dicens: *Nolite timere pusillus grex, quoniam complacuit Patri uestro dari uobis regnum. Vendite quae possidetis, et date eleemosynam: facite uobis sacculos non ueterascentes, thesaurum non deficientem in caelis,*<sup>3</sup> et cetera. Et illud 5 quod dicit iterum Dominus, idem uir sanctus facere cupiens: *Si uis esse perfectus, uende omnia quae habes, et da pauperibus, et habebis thesaurum in caelis, et ueni sequere me.*<sup>4</sup> super fidei fundamentum aedificare desiderans, non ligna, fenum et stipulam, sed aurum, argentum et lapides pretiosos.<sup>5</sup> Et erat tunc 10 annis maior triginta,<sup>6</sup> sola superstite matre,<sup>7</sup> sibi que adhaerente, et de suscepto eius proposito seruiendi Deo amplius quam de carnis nepotibus exultante.<sup>8</sup> Nam iam eius pater antea defunctus erat.<sup>9</sup> Renunciauit etiam scholasticis, quos rhetor docebat, ut sibi magistrum alium prouiderent, eo quod seruire 15 ipse Deo decreuisset.<sup>10</sup>

## CAPUT III

*Secessus Augustini in monasterio*

Ac placuit ei percepta gratia cum aliis ciuibus et amicis suis Deo pariter seruientibus ad Africam et propriam domum 20 agrosque remeare. Ad quos ueniens, et in quibus constitutus ferme triennio, et a se iam alienatis<sup>1</sup>, cum his qui eidem adhaerebant Deo uiuebat, ieiuniis, orationibus, bonis operibus, in lege Domini meditans die ac nocte.<sup>2</sup> Et de his quae sibi Deus cogitanti atque oranti intellecta reuelabat, et praesentes et ab- 25 sentes sermonibus ac libris docebat. Contigit forte eodem tempore, ut quidam ex his, quos dicunt agentes in rebus,<sup>3</sup> apud Hipponem-regium<sup>4</sup> constitutus, bene christianus Deumque

8 super LMST, et super *cet. edd.* 10 et (1) *om.* ABHK, uel LMST  
 11 et erat annis tunc natus xxx<sup>a</sup> MS 13 iam *om.* CDEFGHJMST *edd.*,  
 nam eius pater iam K 14 rhetoricam CD\*F *edd.* 16 deo ipse DEFHJKST  
*edd.*, ipse *om.* C 22 alienatis] ACEFHMS, alienatus DJ, alienatis curis K,  
 alienatis pristinis uitiiis B, alienatis turbis G, alienatis curis saecularibus  
*edd.* 23 uiuebat] uacabat MS bonisque C\*J *edd.*, et bonis K 24 iis *edd.*  
 25 cogitandi atque orandi A, cogitando atque orando A\*, cogitante atque  
 orante B 27 iis *edd.*

timens, comperta eius bona fama atque doctrina, desideraret atque optaret eum uidere, promittens se posse mundi huius omnes contemnere cupiditates atque inlecebras, si aliquando ex eius ore Dei uerbum audire meruisset. Quod cum ad se fideli  
 5 fuisset relatione delatum, liberari animam cupiens ab huius uitae periculis morteque aeterna, ad memoratam ultro atque confestim uenit ciuitatem, et hominem uisum adlocutus frequentius atque exhortatus est, quantum Deus donabat, ut quod Deo uouerat redidisset. Ac se ille de die in diem facturum  
 10 pollicebatur, nec tamen in eius tunc hoc impleuit praesentia. Sed uacare utique et inane esse<sup>5</sup> non potuit, quod per tale uas mundum in honore, utile Domino ad omne opus bonum paratum,<sup>6</sup> in omni loco diuina gerebat prouidentia.

## CAPUT IV

15 *Capitur ad presbyterii gradum*

Eodem itaque tempore in ecclesia Hipponensi catholica Valerius<sup>1</sup> sanctus episcopatum gerebat. Qui cum flagitante ecclesiastica necessitate, de prouidendo et ordinando presbytero ciuitati plebem Dei adloqueretur et exhortaretur, iam  
 20 scientes catholici sancti Augustini propositum et doctrinam, manu iniecta, quoniam et idem in populo securus et ignarus<sup>2</sup> quid futurum esset astabat—solebat autem laicus, ut uobis dicebat, ab eis tantum ecclesiis, quae non haberent episcopos, suam abstinere praesentiam—eum ergo tuerunt et, ut in  
 25 talibus consuetum est, episcopo ordinandum intulerunt, omnibus id uno consensu et desiderio fieri perficique petentibus, magnoque studio et clamore flagitantibus, ubertim eo flente. Nonnullis quidem lacrimas eius, ut nobis ipse retulit, tunc superbe intepretantibus, et tamquam eum consolantibus ac  
 30 dicentibus, quia et locus presbyterii, licet ipse maiore dignus

5 liberare D\*JMST *edd.* 9 redderet E\*J *Sal.* rederet G ac] haec CDFQ, at G, hac E, hoc E\* 11 uacari B, uacuum A\*CD\* (*Weiskotten add. Q, sed ex errore conlationis*) 12 mundum] + et Domino] + et CF *edd.* 22 laicus] uicos A 25 consuetudo LMST 30 maiora DFHKMT, maiori BCD\*EJS.

esset, propinquaret tamen episcopatu; cum ille homo Dei, ut nobis retulit, maiori consideratione intellegeret et generet, quam multa et magna suae uitae pericula de regimine et gubernatione ecclesiae impendere iam ac prouenire speraret, atque ideo flet.<sup>3</sup> Et eorum ut uoluerunt completum est desiderium.<sup>4</sup>

## CAPUT V

### *Factus presbyter monasterium instituit*

Factusque presbyter<sup>1</sup> monasterium<sup>2</sup> intra ecclesiam mox instituit, et cum Dei seruis uiuere coepit secundum modum et 10 regulam sub sanctis apostolis constitutam.<sup>3</sup> Maxime ut nemo quidquam proprium in illa societate haberet, sed eis essent omnia communia, et distribuereur unicuique sicut opus erat,<sup>4</sup> quod iam ipse prior fecerat, dum de transmarinis ad sua remeasset. Sanctus uero Valerius ordinator eius, ut erat uir pius 15 et Deum timens, exultabat et Deo gratias agebat. Preces quas frequentissime fudisset suas exauditas a Domino fuisse narrabat, ut sibi diuinitus homo concederetur talis, qui posset uerbo Dei et doctrina salubri Ecclesiam Domini aedificare: cui rei se homo natura Graecus, minusque Latina lingua et litteris 20 instructus, minus utilem peruidebat. Eidem presbytero potestatem dedit se coram in ecclesia Euangelium praedicandi, ac frequentissime tractandi, contra usum quidem et consuetudinem Africanarum ecclesiarum.<sup>5</sup> Vnde [ei] etiam nonnulli episcopi detrahebant. Sed ille uir uenerabilis ac prouidus, in orientali- 25 bus ecclesiis id ex more fieri sciens et certus, et utilitati ecclesiae consulens, obtreptantium non curabat linguas, dum-

1 appropinquaret *edd.* 2 et] atque MS 3 spectaret *edd.* 4 ut uoluerunt] *omit* MS 5 factus ergo *edd.* 6 substantiis ab apostoli A 7 distribuereur] BCDEHJMST *edd.*, distribuereur A, distribuereur K, distribuereur F 8 remeasset A, remearet C 9 fudisset] + deo B, gratias agebat, suas exauditas a domino fuisse preces, quas se frequentissime fudisse narrabat DEHJKMST *edd.*, quibus consentit C (preces ante a domino transferens) et F, qui narratur pro narrabat *exhibet* 10 et eidem CD\*EJK *edd.*, et idem DF 11 securam A, se curam ecclesiae B, coram se CDFH *edd.*, se *om.* E 12 ei C, *om.* BDEFGHJKLMST, eum AD\* post etiam et *Weiskotten*, ei J *edd.*

modo factitaretur a presbytero, quod a se episcopo impleri minime posse cernebat. Vnde accensa et ardens leuata super candelabrum lucerna, omnibus qui in domo erant lucebat.<sup>6</sup> Et postea currente et uolante huiusmodi fama, bono praecedente 5 exemplo, accepta ab episcopis potestate, presbyteri nonnulli coram episcopis populis tractare coeperunt.

## CAPUT VI

*Conflictus Augustini cum Fortunato manichaeo*

Sane in illa tunc Hipponensi urbe Manichaeorum pestilentia  
10 quamplurimos uel ciues uel peregrinos et infecerat et pene-  
trauerat, seducente et decipiente eiusdem haeresis quodam  
presbytero nomine Fortunato,<sup>1</sup> ibidem conuersante atque man-  
nente. Interea Hipponenses ciues uel peregrini christiani tam  
Catholici quam etiam Donatistae adeunt presbyterum, ac de-  
15 poscunt, ut illum hominem Manichaeorum presbyterum, quem  
doctum credebant, uideret, et cum eodem de Lege tractaret.  
Quod idem, ut scriptum est, paratus ad confessionem omni-  
poscenti se rationem de fide et spe quae in Deum est,<sup>2</sup> potens-  
que exhortari in doctrina sana, et contradicentes redarguere,<sup>3</sup>  
20 minime renuit. Sed utrum etiam ille hoc fieri uellet, sciscitatus  
est. At illi confestim ad illum Fortunatum id detulerunt,  
petentes, exhortantes ac flagitantes, quod id minime recusaret.  
Sane quoniam idem Fortunatus iam apud Carthaginem sanc-  
tum nouerat Augustinum, adhuc in eodem secum errore con-  
25 stitutum, cum eodem congredi paitabat. Verumtamen suo-  
rum maxime instantia coactus ac uerecundatus, promisit in  
comminus se esse uenturum, certamenque disputandi subitu-  
rum. Vnde condicto die et loco conuenerunt in unum, concur-  
rentibus quamplurimis studiosis. turbisque curiosis, et apertis

2 eleuata *edd* 6 coeperunt] + uerbum dei *edd.* 13 uel] et *edd*  
14 adeunt] + augustinum BEH 17 confessionem] responsionem  
CDEFJ *edd* 18 deo HKMS, domino J 21 ipsum CDEFHJKMS *edd*  
22 petentes] + et CDEFHK *edd.* ac flagitantes *om.* HK 25 paitabat]  
putabat MS 27 id se esse facturum MS disputandi subiturum] dispu-  
tandis habiturum MS *Pag. 328:* notariorum E *edd.*, notariis HK est]  
et B]MS, *om.* CDEFKMS *edd.*, disputatione coepta H, excoepta G,  
et primo] et *om.* CDEFGHJK, *edd* MS prima et secunda J.

notarii<sup>4</sup> tabulis, disputatio est coepta et primo, et secundo finita est die. In qua ille Manichaeus praeceptor, ut se gestorum continet fides,<sup>5</sup> nec catholicam adsertionem potuit uacuare, nec Manichaeorum sectam subnixam ueritate ualuit comprobare: sed responsione deficiens ultima, conlaturum se cum suis maioribus ea quae refellere non potuit, prosecutus est; et si sibi forte de his satis minime fecissent, suae animae consulturum: atque ita ab omnibus, apud quos magnus et doctus uidebatur, nihil ualuisse in suae sectae adsertione iudicatus est. Qua ille confusione adfectus, et sequenti tempore de Hipponensi si ciuitate profectus, ad eam amplius non remeauit: ac sic per memoratum Dei hominem omnium cordibus, uel qui aderant, uel qui absentes illa quae gesta sunt cognouerant, error ille ablatu, Catholica est intimata ac retenta sincera religio.

## CAPUT VII

15

*Libri et tractatus Augustini contra fidei hostes  
ab ipsis etiam haereticis ingenti ardore excepti*

Et docebat ac praedicabat ille priuatim et publice, in domo et in ecclesia, salutis uerbum cum omni fiducia aduersus africanas haereses, maximeque contra Donatistas, Manichaeos et paganos, libris confectis et repentinis sermonibus,<sup>1</sup> ineffabiliter admirantibus Christianis et conlaudantibus, et hoc ipsum ubi poterant non tacentibus, et diffamantibus. Atque, Dei dono, leuare in Africa Ecclesia Catholica exorsa est caput, quae multo tempore,—illis conualescentibus haereticis praecipueque rebaptizante Donati parte maiorem multitudinem Afrorum—se-

2 se om. edd 3 euacuare JKMST 4 subnexam ueritati B, ueritate subnixam CDEFJ edd., ueritate subnixam HMST, subnixam ueritate G, ueritatem subnixam K 5 ultime HG, ultimam F, ultimo Ben. Mi 11 ac sic... 329, 8 manifestata est om. J, ad eam amplius non remeauit omit. MS 19 omni om. A, communi MS 22 conlaetantibus edd et] et conlaudantibus MS 23 et] sed CD\*K edd sicque adiuuante domino edd., sicque dono dei pax in africa (africana Sal. perperam) ecclesia orta est apud quam multo tempore C 25 illic edd., om. C 26 maiorem multitudinem] ST edd., ceteri maiore multitudine M cum ceteris et Weiskotten.

ducta, et pressa et oppressa iacebat. Et hos eius libros atque tractatus mirabili Dei gratia procedentes ac profluentes, instructos rationis copia atque auctoritate sanctarum Scripturarum, ipsi quoque haeretici concurrentes cum catholicis ingenti ardore audiebant, et quisquis, ut uoluit et potuit, notarios adhibentes,<sup>2</sup> ea quae dicebantur excepta describentes. Et inde iam per totum Africae corpus praeclara doctrina, odorque suauissimus Christi,<sup>3</sup> diffusa et manifestata<sup>4</sup> est, congaudente quoque, id comperta, Ecclesia Dei transmarina. Quoniam sicut dum patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra: ita cum glori-  
ficatur unum membrum, congaudent omnia membra.<sup>5</sup>

## CAPUT VIII

*Designatur episcopus uiuo Valerio  
et a Magalio primate ordinatur*

Ille uero beatus senex Valerius ceteris ex hoc amplius exsultans, et Deo gratias agens de concesso sibi speciali beneficio, metuere coepit, ut est humanus animus, ne ab alia ecclesia, sacerdote priuata, ad episcopatum quaereretur, et sibi auferretur: nam et id prouenisset, nisi hoc idem episcopus cognito, ad locum secretum eum transire curasset, atque occultatum a quaerentibus minime inueniri fecisset. Vnde amplius formidans idem uenerabilis senex, et sciens se corpore et aetate infirmissimum, egit secretis litteris apud primatem episcoporum Carthaginensem,<sup>1</sup> adlegans imbecillitatem corporis sui aetatisque grauitatem, et obsecrans ut Hipponensi ecclesiae ordinaretur episcopus, quod suae cathedrae non tam succederet, sed sacerdos accederet Augustinus. Et quae optauit et rogauit

1 seducta pressa et oppressa CD\*G seducta et oppressa KMST *edd.*, et pressa *eras.* E. et obsessa Q siue *edd.* ob hoc G 2 omni instructos Q 5 adhibens CD\*, adhibens etiam *edd.* 6 descripsit CD\* *edd.*, descripserunt Q 8 difusa et manifesta MS, diffusus et manifestatus E *edd.* congaudentes A, congaudete B, congaudet J, congaudebat C id comperta] BCQT, id comperto ADEFHKMS, id icirco G, hoc comperto J, eo comperto *edd.* 10 dum *omit.* A et *Weiskotten* 10 ita] + etiam *edd.* 19 nisi] + et *edd.* 26 quo CD\*EFJKLMST *edd.*, qui DHG sed] quam CD\* 27 qui quod G.

satagens rescripto impetrāuit. Et postea petito ad uisitandum et adueniente ad ecclesiam Hipponensem tunc primate Numidiaie Magalio Calamensi episcopo,<sup>2</sup> Valerio antistite, episcopis qui forte tunc aderant, et clericis omnibus Hipponensibus, et uniuersae plebi inopinatam cunctis suam insinuante uoluntatem, 5 omnibusque audientibus gratulantibus, atque id fieri perficique ingenti desiderio clamantibus, episcopatum suscipere contra morem Ecclesiae<sup>3</sup> suo uiuente episcopo presbyter recusabat. Dumque illi fieri solere ab omnibus suaderetur, atque id ignaro transmarinis et africanis Ecclesiae exemplis prouocaretur, 10 compulsus atque coactus succubuit et maioris loci ordinationem suscepit. Quod in se postea fieri non debuisset, ut uiuo episcopo suo ordinaretur, et dixit et scripsit, propter concilii uniuersalis uetitum, quod iam ordinatus edidicit: nec quod sibi factum esse doluit, aliis fieri uoluit.<sup>4</sup> Vnde etiam satagit, ut 15 conciliis constitueretur episcoporum<sup>5</sup> ab ordinatoribus debere ordinandis uel ordinatis omnium statuta sacerdotum in notitiam esse deferenda, atque ita factum est.

## CAPUT IX

*Pugnat cum Donatistis haereticis*

20

Et episcopus, multo instantius ac feruentius maiore auctoritate, non adhuc in una tantum regione, sed ubicunque rogatus uenisset, uerbum salutis aeternae alacriter ac gnauiter pullulante atque crescente Domini Ecclesia praedicabat, paratus semper poscentibus reddere rationem de fide et spe, quae in 25 Deum est.<sup>1</sup> Et eius dicta atque excepta, maxime Donatistae<sup>2</sup>

2 et *omit.* MS ad *omit.* MS, ecclesia Yponense MS, primatem MS  
3 episcopo] + et *edd* ualerius antistes CD\*EH *edd.*, ualerio episcopo Q 5 insinuauit A, insinuantem LT, insinuat CDEFHK, insinuat tunc *edd.*, insinuans MS 6 audientibus] + et HK *edd* 10 probaretur BCD\*EFGHJKMST *edd* 11 succubuit] + et episcopatus curam *edd* 12 in se] ipse QST Quod... 332, 15 faciebant *om.* J suo episcopo BCDFGK *edd* 14 edidit LS, didicit BCDFGKM 15 satagit] DEFGHQMST *edd.*, satis egit K, satagit ABC 16 debere E *edd* 18 atque... est. *cum sententia sequenti coniungunt edd.* 21 ut CDEFGMS *edd.*, at H 23 grauiter MST, suauiter GQ 24 praedicare *edd.* 26 deo CHK.



in eadem Hipponensi uel uicinâ manentes ciuitate, ad suos deferebant episcopos. Quae cum audissent et contra forte aliquid dicerent, aut a suis refellebantur, aut eadem responsa ad sanctum Augustinum deferebantur, eaque comperta patienter et leniter et, ut scriptum est, cum timore et tremore salutem hominum operabatur,<sup>3</sup> ostendens quam nihil refellere illi uoluerint ac ualuerint, quamque uerum manifestumque sit, quod Ecclesiae Dei fides tenet ac didicit: et haec diebus ac noctibus ab eodem iugiter agebantur. Nam et epistolas priuatas ad quosque eiusdem erroris episcopos, eminentes, scilicet, et laicos dedit, ratione reddita, admonens atque exhortans ut uel ab illa se prauitate corrigerent uel certe ad disputationem uenirent. At illi causa diffidentiae ne quidem unquam rescribere uoluerunt, sed irati furiosa loquebantur, atque seductorem et deceptorem animarum Augustinum esse, et priuatim et publice conclamabant; et ut lupum occidendum esse in defensionem gregis sui, dicebant et tractabant: omniaque peccata a Deo indubitanter esse credendum posse dimitti his, qui hoc facere ac perficere potuissent, nec Deum timebant, nec hominibus erubescerent. Et ut eorum causae diffidentia cunctis innotesceret, elaborauit, et publicis gestis conuerti, non sunt ausi conferre.

## CAPUT X

*Circumcellionum furor*

25 Habebant etiam iidem Donatistae per suas pene omnes ecclesias inauditum hominum genus peruersum ac uiolentum, uelut sub professione continentium ambulantes, qui Circelliones<sup>1</sup> dicebantur. Et erant in ingenti numero et turbis per

1 manente A suos] eos MS 2 episcopos deferabant DEFHKL MST, episcopos referabant D\*, referabant episcopos C refellebantur] reuelarentur MS Quae... comperta] quae uir beatus comperta CD\* 4 ad] aut A deferebant MST eaque... inferebant om. T 5 ac leniter CDEFHK *edd.*, *omit.* MS 6 omnium FK *edd.* illi referre BDEFHK MST, auferre C, illi refellere *edd.* 8 dicit BDEF, docet CH *edd.*, ec dicit L 10 et eminentes scilicet laicos *edd.* 13 causae diffidentia EH *Salmas, Mi.* 15 et (2) *omit.* A 19 ac perficere *omit.* A timentes CDEFHK MST causa diffidentiae BH, differentiae MS 27 circumcelliones ABGQMS, circumcelliones *ceteri et Weiskotten.*

omnes fere Africanas regiones constituti. Qui malis imbuti doctoribus audacia superba et temeritate inlicita, nec suis nec alienis aliquando parcebant, contra ius fasque in causis intercedentes hominibus: et nisi oboedissent, damnis grauissimis et caedibus adficiabantur, armati diuersis telis, bacchantes per 5 agros uillasque usque ad sanguinis effusionem accedere non metuentes. Sed dum uerbum Dei sedulo praedicaretur, et cum his qui oderant pacem pacis ratio haberetur, illi loquentem debellabant gratis. Et quam aduersus eorum dogma ueritas innotesceret, qui uolebant et poterant, sese inde uel eripiebant 10 uel subducebant, et paci atque unitati Ecclesiae cum suis quibus poterant cohaerebant. Vnde illi sui erroris minui congregationes uidentes, atque augmentis Ecclesiae inuidentes, accensi exardescabant ira grauissima, et intolerabiles persecutiones unitati Ecclesiae compactis faciebant: ipsisque catholicis 15 sacerdotibus et ministris adgressiones diurnas atque nocturnas, direptionesque rerum omnium inferebant. Nam et multos Dei seruos caedibus debilitauerunt. Aliquibus etiam calcem cum aceto in oculos miserunt,<sup>2</sup> aliosque occiderunt. Vnde etiam suis iidem Donatistae rebaptizatores in odium ueniebant. 20

## CAPUT XI

*Profectus Ecclesiae per Augustinum*

Proficiente porro doctrina diuina sub sancto et cum sancto Augustino, in monasterio Deo seruientes ecclesiae Hipponensi clerici ordinari coeperunt. Ac deinde innotescente et clarescente 25 de die in diem Ecclesiae Catholicae praedicationis ueritate, sanctorumque seruorum Dei proposito, continentia et

1 pene CDEFKMS *edd* 2 inclita MS 3 in causis interdicentes *Sal.*, incautis interdicentes *Ben. Mi* 5 afficiebant *Ben. Mi* 8 loquentes CDEFHK 9 et quam] A, et qua B, cum *ceteri et Weiskotten*, cumque *edd* 11 unitati]sanitati A 11 congregationes minui *edd* 15 compacti B *edd.*, cum pactis C faciebant] *hic incipit Codex P* ipsisque... inferebant *omit.* G sacerdotibus catholicis P *edd.*, iustus catholicisque sacerdotibus H 23 proficientes BH 24 seruientes] + et CH 27 uerborum MS continentiae CFP.

paupertate profunda, ex monasterio quod per illum memora-  
 bilem uirum et esse et crescere coeperat, magno desiderio pos-  
 cere atque accipere episcopos et clericos pax Ecclesiae atque  
 unitas et coepit primo, et postea consecuta est. Nam ferme  
 5 decem<sup>1</sup> quos ipse nobis sanctos ac uenerabiles uiros con-  
 tinentes et doctos beatissimus Augustinus diuersis ecclesiis,  
 nonnullis quoque eminentioribus, rogatus dedit. Similiterque  
 et ipsi ex illo sanctorum proposito uenientes, Domini ecclesiis  
 propagatis, et monasteria instituerunt, et studio crescente aedi-  
 10 ficationis uerbi Dei, ceteris ecclesiis promotos fratres ad sus-  
 cipiendum sacerdotium praestiterunt. Vnde per multos et in  
 multis salubris fidei, spei et caritatis Ecclesiae innotescere  
 doctrina, non solum per omnes Africae partes, uerum etiam in  
 transmarinis, et libros editos atque in Graecum sermonem  
 15 translatos,<sup>2</sup> ab illo uno homine et per illum multis, fauente Deo,  
 cuncta innotescere meruerunt. Atque hinc, ut scriptum est,  
 peccator uidens irascebatur, dentibus suis frendebat, et tabesce-  
 bat:<sup>3</sup> serui autem tui, ut dictum est, cum his qui oderant pacem,  
 erant pacifici, et cum loquerentur, debellabantur gratis ab eis.<sup>4</sup>

20

## CAPUT XII

*Paratas sibi insidias errore ducatoris deuitat*

Aliquotiens uero etiam uias armati iidem Circelliones  
 famulo Dei Augustino obsederunt, dum forte iret rogatus ad  
 uisitandas, instruendas et exhortandas catholicas plebes, quod  
 25 ipsum frequentissime faciebat. Et aliquando contigit ut illi  
 succenturiati<sup>1</sup> hactenus perderent captionem: euenit enim Dei

2 coeperit A 4 consequenda est A 5 decem]—erant A quos]  
 episcopos CD\* nobis] noui BHKP *edd.*, nouus (?) *eras*. D 6 doc-  
 tissimos CDEF *edd.* beatus CDF *edd.* continententes... augustinus  
*om.* HK 8 illorum CDFEK *Ben.* 14 per libros *edd.* 15 multos  
 BDHKPMST, a multis CF, 16 multa CDHK *edd.*, multam F, cunc-  
 tos B 17 frendebat] GHPKMST *edd.* *ceteri* fremebat (Vulg.) 18 tui]  
 dei CEF G *edd.* iis *edd.* 23 contra famulum dei augustinum CDEJ *edd.*  
 (augustino F), iret *om.* MST 25 id ipsum H, ipsud K, etiam BGP, ipse  
 CDEFJ *edd.* 25 ipsum facere freq. scimus MST.

quidem prouidentia, sed ducatoris<sup>3</sup> hominis errore, ut per aliam uiam cum suis comitibus sacerdos quo tendebat uenisset, atque per hunc, [quem] postea cognouit, errorem manus impias abisse,<sup>8</sup> et cum omnibus liberatori Deo gratias egit. Et omnino suo more illi nec laicis nec clericis pepercerunt, sicut publica contestantur <sup>5</sup> gesta.

Inter ea silendum non est quod ad laudem Dei per illius tam egregii in Ecclesia uiri studium domusque Dei zelum<sup>4</sup> aduersus praedictos rebaptizatores Donatistas gestum et perfectum est. Cum forte unus ex his,<sup>5</sup> quos de suo monasterio et clero<sup>6</sup> epis- <sup>10</sup> copos Ecclesiae propagauerat, ad suam curam pertinentem Calamensis ecclesiae dioecesim uisitaret, et quae didicerat pro pace Ecclesiae contra illam haeresim praedicaret, factum est, ut medio itinere eorum insidias incurrisset, et peruasum cum omnibus illi comitantibus, sublatis illis animalibus et rebus, <sup>15</sup> iniuriis et caede eum grauissima adfecissent. De qua re, ne pacis amplius Ecclesiae prouectus impediretur, defensor Ecclesiae inter leges non siluit.<sup>7</sup> Et praeceptus est Crispinus,<sup>8</sup> qui hisdem Donatistis in Calamensi ciuitate et regione episcopus fuit, praedicatus scilicet et multi temporis et doctus, ad <sup>20</sup> multam teneri aurariam publicis legibus contra haereticos constitutam. Qui resultans legibus praesentatus cum apud proconsulem se negaret haereticum, oborta est necessitas, ut illi, recedente Ecclesiae defensore,<sup>9</sup> a Catholico episcopo resistere- tur et conuinceretur eum esse quod se fuisse negauerat; quo- <sup>25</sup> niam si ab eodem dissimularetur, forte catholicus episcopus ab ignorantibus haereticus crederetur, illo se quod erat. negante, atque ita ex hac desidia infirmis scandalum nasceretur.<sup>10</sup> Et

1 seductoris BCD<sup>2</sup>FK, seductores homines G seducatoris MST  
3 hunc + quem DEFGHJKPMST *edd* abisse] euenisse B, euassisse C,  
euassisset DEFGJKPMST *edd* 4 cum] -| in B *edd* egisset  
BDEFGHJKPMST *edd.*, egisse C et omnino] sed CG, et *om.* J *edd*  
5 illi] + furentes C *Sal* 7 Inter ea... 18, 19 proposueram *om.* HK, Inter  
ea... 22, 27 ueritate *om.* J 10 iis *edd* 15 illis *om.* BPMST *edd*  
17 profectus CGTT, ecclesiae amplius impediretur profectibus MS,  
profectus *edd* soluit MS 19 ab hisdem C, isdem DGP, ab isdem D\*,  
isdem donatista B, eisdem *edd* 20 praedicator BQ scilicet et] et  
*omit.* A edoctus BCD\*MST 21 multum... aurarium A, multam DF.

memorabili Augustino antistite omnimodis instante, ad contro-  
 uersiam ambo illi Calamenses episcopi uenerunt, et de ipsa  
 diuersa communionem tertio conflictum<sup>11</sup> secum egerunt, magna  
 populorum christianorum multitudine causae exitum et apud  
 5 Carthaginem et per totam Africam exspectante, atque ille est  
 Crispinus proconsulari et libellari<sup>12</sup> sententia pronunciatus  
 haereticus. Pro quo ille apud Cognitorem catholicus episcopus  
 intercessit, ne auraria multa<sup>13</sup> exigeretur, et ei est beneficium  
 impetratum. Vnde cum ingratus ad piissimum principem  
 10 pronocasset, ab imperatore relatione debitum est responsum  
 solutum, et consequenter praeceptum, nullo prorsus loco haere-  
 ticos Donatistas esse debere, et eos ad uim legum omnium  
 contra haereticos latorum ubique teneri debere. Ex quo et  
 iudex et officium,<sup>14</sup> et idem Crispinus quod minime fuerit ex-  
 15 actus, praecepti sunt denas auri libras fisci iuribus inferre.  
 Sed protinus opera data est per catholicos episcopos, prae-  
 cipue per sanctae memoriae Augustinum, ut illa omnium con-  
 demnatio principis dimitteretur indulgentia. Et Domino adiu-  
 uante perfectum est. Qua diligentia et sancto studio multum  
 20 creuit Ecclesia.

## CAPUT XIII

*Pax Ecclesiae per Augustinum*

Et de his omnibus pro pace Ecclesiae gestis, Augustino  
 Dominus et hic palmam dedit, et apud se iustitiae coronam<sup>1</sup>  
 25 seruauit: ac magis magisque, iuuante Christo, de die in diem  
 augebatur et multiplicabatur<sup>2</sup> pacis unitas, Ecclesiae Dei fra-  
 ternitas. Et id maxime factum est post conlationem, quae ab

5 ille est Crispinus] ABDEFGP, ille Crispinus est T, est *post* pro-  
 nunciatus C, *ante* pronunciatus *edd.*, est *om.* MS 6 libellari] ADEFG  
*edd.*, liberali BCP, proconsulari et libellaris sententiam MS 8 inte-  
 llexit A multa ADEFGPMST 9 iudicem MS 10 et ab DEFM *edd*  
 relationi DEF, imperatorem relatione B est] esset MS 11 con-  
 sequenter] + est C, consecutum P, consecutum est *edd.*, 13 latorum  
*eras. in* G 17 commendatio A 25 seruauit CDEF *edd*  
 26 unitas] + et DE\*GP *edd* ecclesiae dei fraternitas *om.* C

uniuersis episcopis catholicis apud Carthaginem cum eisdem Donatistarum episcopis postmodum facta est, id iubente gloriosissimo et religiosissimo Imperatore Honorio,<sup>3</sup> propter quod perficiendum etiam a suo latere tribunum et notarium Marcellinum<sup>4</sup> ad Africam iudicem miserat. In qua controuersia 5 illi omnimodis confutati, atque de errore a catholicis conuicti, sententia Cognitoris notati sunt, et post eorum adpellationem piissimi regis responso iniusti inter haereticos condemnati sunt. Ex qua ratione solito amplius eorum episcopi cum suis clericis et plebibus communicauerunt, et pacem tenentes catho- 10 licam, multas eorum persecutiones usque ad membrorum amputationem et internecionem pertulerunt. Et totum illud bonum, ut dixi, per sanctum illum hominem, consentientibus nostris coepiscopis et pariter satagentibus, et coeptum et perfectum est. 15

## CAPUT XIV

*Emeritus episcopus donatista superatus*

Porro autem quoniam post illam quae cum Donatistis facta est conlationem, non defuerunt qui dicerent<sup>1</sup> permissos non fuisse eosdem episcopos apud potestatem, quae causam audiuit, 20 dicere omnia pro suis partibus, quoniam catholicae communionis Cognitoris suae fauebat Ecclesiae: licet hoc deficientes et uicti ad excusationem iactarent, quandoquidem et ante controuersiam iidem haeretici catholicae communionis eundem esse nouerant, et dum ab eodem conuenirentur publicis gestis, 25 quo ad conlationem occurrerent, et se facturos prosecuti sunt. Poterant utique, suspectum eum habentes, recusare congressum.

2 id iuuante DP, adiuuante MS, iuuante CD\*, iubente G 4 etiam om.  
BQ 5 ad] in *Sal* 8 iuste *edd.* 9 episcopi cum] episcopum A,  
episcopum cum MS 13 nostris *om.* BQ quo episcopis E, episcopis  
CDEFGP *edd.* 19 conlatio G *edd.*, consolationem F, consolatio B  
25 cum *edd.* conuincerentur BCD\* 26 quod CDEFGMST *edd.*, quae  
B emulationem A *et Weiskotten* et se] + esse CDF, et esse E,  
et GP, se esse *edd.* 27 congressu A.

Tamen omnipotentis Dei praestitit auxilium, ut postea in Caesariensi Mauritaniae ciuitate constitutus<sup>2</sup> uenerabilis memoriae Augustinus, quo eum uenire cum aliis eius coepiscopis sedis apostolicae litterae compulerunt, ob terminandas uidelicet alias  
 5 Ecclesiae necessitates: hac ergo occasione prouenit, ut Emeritum<sup>3</sup> eiusdem loci Donatistarum episcopum, quem suae sectae praecipuum in illa conlatione habuerunt defensorem, uideret et cum eodem publice in ecclesia populo astante diuersae communionis ex hoc ipso disputaret et prouocaret gestis ecclesiasticis: ut quod forte, sicut dicebant, prosequi potuit in conlatione,  
 10 et permissus non erat, in praesenti sine alicuius potestatis prohibitione aut potentia<sup>4</sup>, securus dicere minime dubitaret: et in sua ciuitate suis omnibus praesentibus ciuibus fiducialiter propriam defendere communionem non denegasset. Ille nec  
 15 hac hortatione, nec suorum parentum et ciuium instanti petitione id facere uoluit, qui ei pollicebantur se ad eius redituros communionem, etiam cum discrimine patrimoniorum salutisque suae temporalis, si modo catholicam superaret adsertionem. At ille amplius dicere illis gestis nihil uoluit, nec ualuit, nisi  
 20 tantum: «Iam illa gesta continent, quae apud Carthaginem inter episcopos sunt confecta, utrum uicerimus an uicti fuerimus.» Et alio loco dum a notario ut responderet admoneretur—ait—et cum reticeret,<sup>5</sup> factaque eius cunctis manifestata diffidentia, Ecclesiae Dei augmenta ac firmamenta prouenerunt. Quisquis  
 25 ergo diligentiam et operam beatissimae memoriae Augustini pro Ecclesiae Dei statu cognoscere plenius uoluerit, etiam illa percurrat gesta:<sup>6</sup> et inueniet quae uel qualia protulerit, quibus illum doctum, eloquentem, et praedicatum hominem prouocarit hortatusque fuerit, ut pro suae defensione partis quod uellet  
 30 ediceret, illumque uictum cognoscet.

4 compulerant *edd.* 11 sed *edd* 12 potentia] impotentia A *et Weiskotten* 14 denegaret MST *edd.* neque CDEF *edd.* 15 oratione BDQMST 19 gestis] gentibus MS nec ualuit *omit.* MS 20 iam illa]—inquit *edd* quae *omit.* BCDEFPMST *edd* 21 sunt *om.* BCDEFPMST *edd* 22 dum a notario ut responderet admoneretur, ait, et cum reticeret, factaque eius cunctis] DET, nihil ait B, tacuit C, dum F, facta AGQP, facta qua eis MS, manifesta CGQ, et reticeret, eius cunctis manifestata *edd* illumque . . . ipse *omit.* MS.

## CAPUT XV

*Digressione concionantis conuersus negotiator nomine Firmus*

Scio item non solus ipse, uerum etiam alli fratres et conserui, qui nobiscum tunc intra Hipponensem ecclesiam cum 5 eodem sancto uiuebant, nobis ad mensam constitutis eum dixisse: «Aduertistis hodie in ecclesia meum sermonem, eiusque initium et finem contra meam consuetudinem processisse, quoniam non eam rem terminatam explicuerim quam proposueram, sed pendentem reliquerim?» Cui respondimus: «Ita 10 nos in tempore miratos fuisse scimus et recognoscimus.» At ille: «Credo, ait, forte aliquem errantem in populo Dominus per nostram obliuionem et errorem doceri et curari uoluerit:¹ in cuius manu sumus et nos et sermones nostri. Nam cum propositae quaestionis latera pertractarem, in aliud sermonis 15 excursu perrexi, atque ita non clausa uel explicata quaestione, disputationem terminaui magis aduersus Manichaeorum errorem, unde nihil dicere decreueram disputans, quam de his quae adserere proposueram.» Et post haec, nisi fallor, ecce alia die uel post biduum uenit quidam, Firmus² nomine, nego- 20 tiator, et intra monasterium sedenti sancto Augustino nobis coram, ad pedes genibus prouolutus sese iactauit lacrimas fundens, et rogans ut pro suis delictis sacerdos cum sanctis Dominum precaretur, confitens quod Manichaeorum sectam secutus fuisset, et in ea quamplurimis annis uixisset, et prop- 25 terea pecuniam multam ipsis Manichaeis uel eis, quos dicunt Electos, incassum erogasset: ac se in ecclesia Dei misericordia fuisse eius tractatibus nuper correctum atque catholicum factum. Quod et ipse uenerabilis Augustinus, et nos qui tunc aderamus, ab eodem diligenter inquirentes ex qua re potissi- 30

6 bibebant A nobis] + pariter CPMST *edd.*, nobiscum DEFG  
 9 explicui BCDEFMST 12 credo ait forte] ait quod forte G *edd*  
 14 sunt BCDEFGPMST *edd* 15 latera] latebras *edd* 16 conclusa  
 BCDEFGPMST *edd* 17 aduersum GP *edd* 18 iis *edd* 21 sedente  
 B *edd* 22 pedes] + eius CE *edd* 24 deprecaretur K *edd*.



mum illo tractatu sibi fuerit satisfactum, et referente nobisque omnibus sermonis seriem recognoscentibus, profundum consilium Dei pro salute animarum admirantes et stupentes, glorificauimus sanctum eius nomen et benediximus:<sup>3</sup> qui cum uoluerit, et unde uoluerit, et quomodo uoluerit, et per scientes et per nescientes salutem operatur animarum.<sup>4</sup> Et ex eo ille homo proposito seruorum Dei adhaerens, negotiatoris dimisit actionem, et proficiens in Ecclesiae membris, in alia regione ad presbyterii quoque Dei uoluntate petitus et coactus accessit officium, tenens atque custodiens propositi sanctitatem: et forte adhuc usque in rebus humanis uiuat trans mare constitutus.

## CAPUT XVI

*Manichaeorum execrandae turpitudines detectae*

Apud Carthaginem quoque, dum per quendam domus regiae procuratorem nomine Vrsum,<sup>1</sup> fidei catholicae hominem, ad quosdam Manichaeorum, quos Electos uel Electas dicunt, praesentes perueniretur, atque ad ecclesiam ab eodem deducerentur et perducerentur ab episcopis, ad tabulas<sup>2</sup> auditi sunt. Inter quos etiam sanctae memoriae Augustinus fuit, qui prae ceteris illam execrabilem sectam nouerat, et eorum prodens eiusmodi damnabiles blasphemias ex locis librorum, quos illi accipiunt Manichaei, usque ad confessionem earundem blasphemiarum eos perduxit. Et quae inter se illi suo more malo indigna et turpia facere consueuerunt, feminarum illarum uelut Electarum proditione, illis ecclesiasticis gestis declaratum est. Atque ita pastorum diligentia dominico gregi et augmentum accessit, et aduersus fures atque latrones defensio competens procurata est.

Cum quodam etiam Felice<sup>3</sup> de numero eorum quos Electos dicunt Manichaei, publici in Hipponensi ecclesia notariis ex-

1 in illo D\* *edd.*, in illo potissimum tractatu C eo referente B, referente illo CH, referente eo *edd.* 11 uiuit BGHKP *edd.*, uitat DF, uicitat CD\* 18 auditi... intimauit 21, 7 *om.* T 20 illam *om.* BQ 23 inter se *omit.* A et Weiskotten maiore A et Weisk. mere D, uomere MS 24 consueuerant QMS.

cipientibus disputauit populo astante: et post secundam uel tertiam conlationem ille Manichaeus, frustrata<sup>4</sup> uanitate et errore ipsius sectae, ad nostram conuersus est fidem atque Ecclesiam, sicut eadem relecta docere poterit scriptura.<sup>5</sup>

## CAPUT XVII

5

*Pascentius comes Arianus in collatione reuincitur*

Praeterea cum quodam etiam Pascentio<sup>1</sup> comite domus regiae ariano,<sup>2</sup> qui per auctoritatem suae personae fisci uehementissimus exactor, fidem catholicam atrociter ac iugiter obpugnabat, et quamplurimos sacerdotes Dei simpliciores fide uiuentes, 10 dicacitate et potestate exagitabat et perturbabat, interpositis honoratis et nobilibus uiris, apud Carthaginem ab illo prouocatus, coram contulit. Sed idem haereticus tabulas atque stilum, quod magister noster et ante congressum, et in congressu instantissime fieri uolebat, ne adessent omni modo re- 15 cusauit. Et dum id pernegasset, dicens quod legum metu publicarum periclitari talibus scriptis nollet, atque interpositis adplicaret, et Augustinus episcopus, cum suis qui aderant consecratoribus, uideret, ut absque illa scriptura priuatim disputarent, conlationem suscepit, praedicens, ut postmodum 20 contigit, quod post solutum conuentum esse cuiquam posset liberum forte dicere, nullo scripturae documento, se dixisse quod forte non dixerit, uel non dixisse quod dixerit. Et miscuit cum eodem sermonem, atque adseruit quid crederet, et ab illo teneret, audiuit, et uera ratione atque auctoritate Scriptura- 25 rum prolata docuit et ostendit nostrae fidei firmamenta. Illius autem adserta nulla ueritate, nulla Scripturarum sanctarum auctoritate suffulta docuit et frustraui. Et ut a se inuicem

4 scripta MS 10 simpliciore BEFGPMS simpliciori CD\* *edd* 11 ac potestate *edd* 14 quas BQ, quo C 15 recusabat BF\* *edd.*, recusabit F 16 metu/ legum D, metuum legum F, metu legum *edd* 17 tabulis CDF *edd* 18 adplicare B, id placere CDEFGMSP *edd* et *om.* BCDEFGMPS *edd* 19 uideret EFGMSP *edd*] uideretur *ceteri* ulla CDEFGP *edd*] 25 illo quid MSG 26 probata *edd*.

partes digressae sunt, ille magis magisque iratus et furens, mendacia multa pro sua falsa fide iactabat, uictum esse a seipso proclamans, multorum ore laudatum Augustinum. Quae cum minime laterent, coactus est ad ipsum scribere Pascen-  
 5 tium, propter illius metum omissis nominibus conferentium, et in eis litteris quidquid inter partes dictum uel gestum fuerat fideliter intinuit, ad ea si negarentur probanda magnam tes-  
 tium habens copiam, clarissimos scilicet atque honorabiles, qui tunc aderant, viros. Atque ille ad duo sibi directa scripta,  
 10 unum uix reddidit rescriptum, in quo magis iniuriam facere, quam suae sectae rationem ualuit declarare. Quod uolentibus et ualentibus legere comprobatur.

Cum ipsorum quoque Arianorum episcopo quodam Maximo<sup>3</sup> cum Gothis ad Africam ueniente, apud Hipponem quam  
 15 pluribus uolentibus, potentibus et praeclaris interpositis uiris contulit, et quid singulae adseruerint partes, scriptum est.<sup>4</sup> Quae si studiosi diligenter legere curauerint, procul dubio indagabunt, uel quid callida et inrationabilis haeresis ad seducendum et decipiendum profiteatur, uel quid Ecclesia Catholica de  
 20 diuina teneat et praedicet Trinitate. Sed quoniam ille haereticus de Hipponem rediens ad Carthaginem, de sua multa in conlatione loquacitate uictorem se de ipsa conlatione recessisse iactauit, et mentius est,—qui utique non facile a diuinae legis ignaris examinari et diiudicari posset—a uenerabili Augustino  
 25 sequenti tempore stilo, et illius totius conlationis de singulis obiectis et responsis facta est recapitulatio, et quam nihil ille obiectis referre potuerit, nihilominus demonstratum est, additis supplementis, quae in tempore conlationis angusto inferri

2 fide sua falsa DF *edd.*, sua fide falsa E 11 a uolentibus et a ualentibus *edd.* 15 plurimis D\*FT *edd.* et petentibus DEF, atque petentibus *edd.*, *omit.* MS et *om.* CDEF 17 iudicabunt BD 20 diuinitate MS 21 de sua... in conlatione *om.* CD\* 22 loquacitate... conlatione *om.* AB recessisse] heresi se A, decessisset MS 23 quae CDEFGMPS *edd.* 24 praedicari MS possent CDEF *edd.*, possint G uenerabili] + uiro BE *edd.* 25 tempore G, temporis ABCDEFPQMST, sequentis temporis *edd.* 28 angusto] + cuncta CDEFGP *edd.* angusto ABD\*M, augustino E\*S

et scribi minime potuerunt. Id enim egerat nequitia hominis, ut sua nouissima prosecutione multum longissima, totum quod remanserat diei spatium occuparet.

## CAPUT XVIII

*Pelagianistae noui haeretici expugnati et condemnati* 5

Aduersus Pelagianistas<sup>1</sup> quoque nouos nostrorum temporum haereticos et disputatores callidos, arte magis subtili et noxia scribentes, et ubicumque poterant publice et per domos loquentes, per annos ferme decem<sup>2</sup> elaborauit, librorum multa condens et edens, et in ecclesia populis ex eodem errore frequentissime 10 disputans. Et quoniam iidem peruersi sedi apostolicae per suam ambitionem eandem perfidiam persuadere conabantur, instantissime etiam conciliis Africanis sanctorum episcoporum gestum est, ut sancto papae urbis, et prius uenerabili Innocentio,<sup>3</sup> et postea sancto Zosimo<sup>4</sup> eius successori persuaderetur, 15 quam illa secta a fide catholica et abominanda et damnanda fuisset. At illi tantae sedis antistites, suis diuersis temporibus eosdem notantes, atque a membris Ecclesiae praecedentes, datis litteris ad Africanas Occidentis et ad Orientis partis ecclesias, eos anathematizandos et deuitandos ab omnibus catholicis cen- 20 suerunt. Et tale de illis Ecclesiae Dei Catholicae prolatum iudicium, etiam piissimus Imperator Honorius audiens ac sequens, suis legibus eos damnatos inter haereticos haberi debere constituit. Unde nonnulli ex eis ad sanctae matris Ecclesiae 25 gremium, unde resilerant, redierunt et adhuc alii redeunt, innotescente et praeualescente aduersus illum detestabilem errorem rectae fidei ueritate.

Et erat ille memorabilis uir praecipuum dominici corporis

2 multo CDEFPMST *edd* et edens *omit.* G 9 elaborabat B, laborauit C *edd* 10 et (2) *om.* AMS 18 praecedentes... 26, 14 nonnulli *omit.* M 19 litteris] + et DEFGPST *edd.*, et africanis et occidentis... partibus ecclesiis BQ, occidentes et orientes ecclesias P, occidentis et orientis E, et occidentis et orientis S 20 anathemandos DFST *edd* 23 damnandos et BQ 25 resilerant] ABE\*GP, resilierant CDEF\*S *edd* 27 sectae A, *om.* C.

membrum, circa uniuersalis Ecclesiae utilitates sollicitus semper ac peruigil. Et illi diuinitus donatum est, ut de suorum laborum fructu, etiam in hac uita gaudere prouenisset, prius quidem in Hipponensi Ecclesiae regione, cui maxime praesidebat, unitate ac pace perfecta; deinde in aliis Africae partibus, siue per seipsum, siue per alios, et quos ipse dederat sacerdotes, pullulasse et multiplicatam fuisse Domini Ecclesiam peruidens, illosque Manichaeos, Donatistas, Pelagianistas et paganos ex magna parte defecisse, et Ecclesiae Dei sociatos esse congaudens. Prouectibus quoque et studiis fauens erat, et exultans bonorum omnium; indisciplinationes<sup>5</sup> pie ac sancte tolerans fratrum, ingemiscensque de iniquitatibus malorum, siue eorum qui intra Ecclesiam, siue eorum qui extra Ecclesiam sunt constituti, dominicis, ut dixi, lucris semper gaudens, et damnis maerens.

Tanta autem ab eodem dictata et edita sunt, tantaque in ecclesia disputata, excepta atque emendata, uel aduersus diuersos haereticos, uel ex canonicis libris exposita ad aedificationem sanctorum Ecclesiae filiorum, ut ea omnia uix quisquam studiosorum perlegere et nosse sufficiat. Verumtamen ne ueritatis uerbi audissimos in aliquo fraudare uideamur, statui Deo praestante in huius opusculi fine etiam eorundem librorum, tractatum et epistolarum *Indiculum*<sup>6</sup> adiungere: quo lecto qui magis Dei ueritatem quam temporales amant diuitias, sibi quisque quod uoluerit ad legendum eligat, et id ad describendum, uel de bibliotheca Hipponensia ecclesiae petat, ubi emendatiora exemplaria forte potuerint inueniri, uel unde ualuerit inquirat, et inuenta describat et habeat, et petenti ad describendum sine inuidia etiam ipse tribuat.

1 utilitate FG, utilitatem CDES *edd* 4 in hipponensi ecclesiae et regione B, in hipponensis ecclesiae et regione CD, et *eras*. D\*, in hipponense ecclesiae et regione F, in hipponensi ecclesia et regione *edd* 10 profectibus BD\*FGPS *edd* 11 ac sancte *om.* AS sepe G 13 extra eam AS eorum *omit.* G 17 diuersos *om.* BF *edd* 18 haereticos] + conscripta *edd* 20 Verumtamen... 26, 18 arbitratur *om.* J 22 finem DFG 24 sibi] siue CDFP 25 legendum] + et cognoscendum CDEFGPST *edd* 27 potuerunt ES, poterunt *edd.* uoluerit A (uo *in rasura*) ualuerint F.

## CAPUT XIX

*In causis audiendis quomodo se gesserit Augustinus*

Secundum Apostoli quoque sententiam, dicentis: *Audet quisquam uestrum aduersus alterum negotium habens iudicare ab iniquis, et non apud sanctos? An nescitis quia sancti de mun-* 5 *do iudicabunt? Et si in uobis iudicatur mundus, indigni estis iudiciorum minimorum? Nescitis quoniam angelos iudicabimus, nedum secularia? Secularia iudicia si habueritis inter vos, eos qui contemptibiles sunt in Ecclesia, hos conlocate [ad iudican-* 10 *dum]*<sup>4</sup>. *Ad reuerentiam uobis loquor. Sic non est inter uos* 10 *quisquam sapiens qui possit inter fratrem suum iudicare, sed frater cum fratre iudicio contendit, et hoc apud infideles. Interpellatus ergo a Christianis uel a cuiusque sectae hominibus causas audiebat*<sup>2</sup> *diligenter ac pie, cuiusdam sententiam ante oculos habens, dicentis: «Se malle inter incognitos, quam inter* 15 *amicos causas audire: eo quod de incognitis, pro quo arbitra aequitate iudicaretur, amicum posset acquirere; de amicis uero unum esset, contra quem sententia proferretur, perditurus». Et eas aliquando usque in horam refectionis, aliquando autem tota die ieiunans, semper tamen noscebat et dirimebat, inten-* 20 *dens in eis christianorum momenta animorum, quantum quisque uel in fide bonisque moribus proficeret, uel ab his deficeret. Atque compertis rerum opportunitatibus, diuinae Legis ueritatem partes docebat, eamque illis inculcabat, et eas quo adipiscerentur aeternam uitam, admonebat: nihil aliud quaerens ab* 25

4 iudicari DEFGPST *edd* 5 mundum CDEFGPST *edd* 6 Et... minimorum *om.* A, *add* A\* nobis A\* iudicabitur A\*D indigna sunt S sunt A\*BG 7 quam BC, quia DF *edd* 8 necdum BDP, quanto magis CD\* Secularia] + igitur BCDEFGP *edd.*, *omit.* S 9 ad iudicandum *om.* BS 11 diiudicare DFGP *edd* sed... contendit *om.* D, *add.* D\* 12 iudicio *om.* BQ, diiudicatur CD\* *edd.*, iudicatur ES, diiudicaret F 13 a christianis] a *om.* AS causam ST 14 cuiusquam A, cuiusque D, cuiuscumque D\*S 15 dicens A *et Weiskotten* 19 in hora D, usque horam F ad horam A 25 uitam aeternam CDF *edd* [uitam] + et docebat et CDEGPMST + edocebat et D\*F *edd.*, + et B.

his quibus ad hoc uacabat, nisi tantum oboedientiam et deuotionem christianam, quae et Deo debetur et hominibus, peccantes coram omnibus arguens, ut ceteri timorem haberent:<sup>3</sup> et faciebat hoc tamquam speculator a Domino constitutus domus Israel,<sup>4</sup> praedicans uerbum atque instans opportune, importune, arguens, hortans, increpans, in omni longanimitate et doctrina,<sup>5</sup> praecipueque operam dabat instruere eos, qui essent idonei et alios docere.<sup>6</sup> Rogatus quoque a nonnullis in eorum temporalibus causis, epistolas ad diuersos dabat. Sed hanc  
 10 suam a melioribus rebus occupationem tamquam angariam<sup>7</sup> deputabat, suauem semper habens de his quae Dei sunt, uel adlocutionem uel conlocutionem fraternae ac domesticae familiaritatis.

## CAPUT XX

15 *Pro reis quomodo intercesserit*

Nouimus quoque eum a suis carissimis litterarum intercessum apud seculi potestates postulatum non dedisse, dicentem cuiusdam sapientis seruandam esse sententiam, de quo scriptum esset, quod multa suae famae contemplatione<sup>1</sup> amicis non  
 20 praestitisset. Et illud nihilominus suum addens: Quoniam plerumque potestas quae petitur premit. Cum uero intercedendum esse rogatus uidebat, tam id honeste ac temperate agebat, ut non solum onerosus ac molestus non uideretur, uerum etiam mirabilis extitisset, nam dum exorta necessitate  
 25 suo more apud quendam Africae uicarium,<sup>2</sup> Macedonium<sup>3</sup> nomine, pro supplici litteris interueniret, atque ille paruisset, hoc more scriptum misit:<sup>4</sup> «Miro modo adficior sapientia tua, et in illis quae edidisti, et in his quae interueniens pro sollicitis mittere non grauaris. Nam illa tantum habent acuminis, scientiae, sanctitatis, ut nihil supra sit, et haec tantum uerecundiae,  
 30

1 iis *edd* 4 domui CDFGPST *edd* 7 dans CDES *edd.*,  
 habens B, operandas FT 11 iis *edd* 21 petit BPS, praestat CDEF  
*edd* 23 ac] aut DF *edd* 24 extitit B, exsisteret CDEF *edd* 26 hoc  
 modo rescriptum BCDEFGPS *edd* 29 nam] + et CDEFGP.

ut nisi faciam quod mandas, culpam penes me remanere non in negotio esse diiudicem, domine merito uenerabilis et suscipiende pater. Non enim instas, quod plerique homines istius loci faciunt, ut, quodcumque sollicitus uoluerit, extorqueas: sed quod tibi a iudice tot curis obstricto petibile<sup>5</sup> uisum fuerit, admones 5 subseruiente uerecundia, quae maxima difficilium inter bonos efficacia est. Proinde statim commendatis effectum desiderii tribui. Nam sperandi uiam ante patefeceram».

## CAPUT XXI

*Conciliis quo animo interesse solet* 10

Sanctorum concilia sacerdotum per diuersas prouincias celebrata cum potuit frequentauit, non in eis quae sua sunt, sed quae Jesu Christi quaerens;<sup>1</sup> ut uel fides sanctae Ecclesiae Catholicae inuiolata maneret, uel nonnulli sacerdotes et clerici, siue per fas siue per nefas excommunicati, uel absoluerentur 15 uel abicerentur. In ordinandis uero sacerdotibus et clericis consensum maiorum christianorum et consuetudinem Ecclesiae sequendum arbitrabatur.

## CAPUT XXII

*In uestitu et uictu qualis fuerit Augustinus* 20

Vestes eius et calciamenta uel lectualia ex moderato et competenti habitu erant, nec nitida nimium, nec abiecta plurimum: quia his plerumque uel iactare se insolenter homines solent, uel abicere: ex utroque, non quae Jesu Christi, sed 25 quae sua sunt iidem quaerentes.<sup>1</sup> At iste, ut dixi, medium

1 ut] uel A 4 sollicitus] + petitor CDEF *edd* uolueris BGPQT, sed quocumque uolueris, sollicitus S 7 commendatis] BCDEFGS *et* Ep. Goldbacher, commendatum AG 8 patefeceram] BCDEFGMST *edd* *et* Ep. Goldbacher 11 sancta A 16 maiorem BDEGLMS *edd.*, consensum *om.* MS malorum F, non consensum malorum D\* ecclesiae *om.* MS 16 sequendam CDEFMS *edd.*, sequendo K. in... arbitrabatur *om.* T.



tenebat, neque in dexteram neque in sinistram declinans.<sup>2</sup> Mensa usus est frugali et parca, quae quidem inter olera et legumina, etiam carnes aliquando propter hospites uel quosque infirmiores, semper autem uinum habebat, quia nouerat et  
 5 docebat, ut Apostolus dicit, quod *omnis creatura Dei bona sit, et nihil abiciendum, quod cum gratiarum actione percipitur, sanctificatur enim per uerbum Dei et orationem.*<sup>8</sup> Et, ut idem Augustinus sanctus in suis *Confessionum* libris<sup>4</sup> posuit, dicens:  
 10 «Non ego inmunditiam obsonii timeo, sed inmunditiam cupiditatis. Scio Noe omne carnis genus quod cibo esset usui manducare permissum, Heliam cibo carnis reffectum, Iohannem mirabili abstinentia praeditum, animalibus hoc est locustis in escam cedentibus, non fuisse pollutum. Et scio Esau lenticulae concupiscentia deceptum; et Daudid propter aquae desiderium  
 15 a seipso reprehensum, et Regem nostrum, non de carne, sed de pane temptatum. Ideoque et populus in eremo, non quia carnes, desiderauit, sed quia escae desiderio aduersus Deum murmurauit, meruit improbari.» De uino autem sumendo Apostoli exstat sententia ad Timotheum scribentis, ac dicentis: *Noli  
 20 usque adhuc aquam bibere, sed uino modico utere propter stomachum et frequentes tuas infirmitates.*<sup>5</sup> Cochlearibus tantum argenteis utens, ceterum uasa quibus mensae inferebantur cibi uel testea uel lignea uel marmorea fuerunt: non tamen necessitatis inopia, sed proposito uoluntatis.<sup>6</sup> Sed et hospitalitatem  
 25 semper exhibuit. Et in ipsa mensa magis lectionem uel disputationem, quam epulationem potationemque diligebat, et contra pestilentiam humanae consuetudinis<sup>7</sup> in ea scriptum ita habebat:

4 bibebat BP, uino utebatur CD\* 6 sanctus] episcopus L accipitur A 7 Et ut... 21 infirmitates om. J 10 genus carnis DFHKG edd 12 animalibus hoc est om. HK 13 scio et DFHK edd., et S omit. 15 non de carne sed de pane temptatum] ABEGMLPQST pane esse temptatum edd., non de carne temptatum sed de pane tantum CDFHK 16 Ideoque... improbari om. E 17 desiderabat et murmurabat CD\*F contra HK edd dominum DEPMST 22 cetera D\* edd 27 ita om. CEHJ.

Quisquis amat dictis absentum rodere uitam,  
Hac mensa indignam nouerit esse suam.

Et ideo omnem conuiuiam a superfluis et noxiis fabulis sese abstinere debere admonebat. Nam et quosdam suos familiarissimos coepiscopos illius scripturae oblitos, et contra eam lo- 5 quentes, tam aspere aliquando reprehendit commotus, ut diceret: aut delendos illos de mensa uersus, aut se de media refectio- ad suum cubiculum surrecturum. Quod ego et alii qui illi men- sae interfuimus, experti sumus.

## CAPUT XXIII

10

*In usu reddituum ecclesiasticorum qualis*

Compauperum uero semper memor erat, hisque inde erogabat unde et sibi suisque omnibus secum habitantibus, hoc est, uel ex redditibus possessionum Ecclesiae, uel etiam ex oblationibus fidelium. Et dum forte, ut adsolet, de possessionibus 15 ipsis inuidia clericis fieret, adloquebatur plebem Dei,<sup>1</sup> malle se ex conlationibus magis plebis Dei uiuere, quam illarum possessionum curam uel gubernationem pati, et paratum se esse illis cedere, ut eo modo omnes serui Dei et ministri uiuerent, quo in uetere Testamento<sup>2</sup> leguntur altari deseruientes eodem 20 compartiri. Sed nunquam id laici suscipere uoluerunt.

## CAPUT XXIV

*In legatis ecclesiae qualis se gesserit*

Domus ecclesiae curam omnemque substantiam ad uices<sup>1</sup> ualentioribus clericis delegabat et credebat. Nunquam clauem, 25 nunquam anulum in manu habens, sed ab hisdem domus

<sup>2</sup> hac mensa] AE\*G cum aliis <sup>3</sup> apud Salinas, hanc mensam BCEFGHJKLMST *edd* indigne C suam] sui BPQL, sua F, sibi EJK *edd* <sup>3</sup> a om. A fabulis] + et detractationibus *edd.* <sup>7</sup> delendos] + esse BCEFHJK *edd* se de] e A <sup>12</sup> semper om. A memorare A, memor erat A\* eisque CEFHJKMPST *edd* <sup>19</sup> illi A carere G serui dei AH (Cf. 32, 26) <sup>20</sup> deseruientes] + de CEF] *edd* <sup>21</sup> comparticipari DHG *edd*, comparati MS <sup>26</sup> isdem AHJP, eisdem *edd*

praepositis cuncta et accepta et erogata notabantur. Quae an-  
 no completo eidem recitabantur, quo sciretur quantum ac-  
 ceptum, quantumque dispensatum fuerit, uel quid dispensan-  
 dum remanserit, et in multis titulis magis illius praepositi do-  
 5 mus fidem sequens, quam probatum manifestumque cognos-  
 cens. Domum, agrum seu uillam nunquam emere uoluit. Ve-  
 rum si forte ecclesiae a quoquam sponte tale aliquid uel do-  
 naretur, uel titulo legati dimitteretur, non respuebat, sed sus-  
 cipi iubebat. Nam et aliquas eum hereditates recusasse noui-  
 10 mus<sup>1</sup>, non quia pauperibus inutiles esse possent, sed quoniam  
 iustum et aequum esse uidebat, ut a mortuorum uel filiis uel  
 parentibus uel adfinibus magis possiderentur, quibus ea deficien-  
 tes dimittere noluerunt. Quidam etiam ex honoratis Hippo-  
 nensium apud Carthaginem uiuens ecclesiae Hipponensi pos-  
 15 sessionem donare uoluit, et confectas tabulas, sibi usufructu  
 retento, ultro eidem sanctae memoriae Augustino misit: cuius  
 ille oblationem libenter accepit, congratulans ei quod aeternae  
 suae memor esset salutis. Verum post aliquot hos annos no-  
 bis forte cum eodem in comminus constitutis, ecce ille donator  
 20 litteras per suum filium mittens, rogauit ut illae donationum  
 tabulae suo redderentur filio, pauperibus uero erogandos di-  
 rexit solidos centum: quo ille sanctus cognito ingemuit homi-  
 nem uel finxisse donationem, uel eum de bono opere poenituisse,  
 et quanta potuit, Deo suggerente cordi eius cum dolere animi  
 25 ex eadem refragatione,<sup>2</sup> dixit in illius scilicet increpationem et  
 correptionem. Et tabulas quas ille sponte miserat, nec deside-  
 ratas, nec exactas confestim reddidit, pecuniamque illam respuit,  
 atque rescriptis eundem sicut oportuit et arguit et corripuit,

1 Quae... recitabantur *om.* C      2 reticebantur A, recitabant F  
 3 fuisset *et* remansisset EJ *edd*      13 Quidam... 30, 3 exiret *om.* J  
 16 ultro *om.* A      18 aliquos BPMS, aliquod T      hos *om.* CDEFGHKMST  
*edd*      19 in *om.* CDEF *edd*      res rogatione K, reflaglacione T, refra-  
 gatione MS      de eadem defraudatione D\* *Sal.*, de eodem defrauda-  
 tione C      increpationem et correptionem] increpationem et correc-  
 tionem BDFGP *edd.*, increpatione corone A *Weisk* increpationis K.

admonens ut de sua simulatione uel iniquitate, paenitentiae humilitate Deo satisfaceret, ne cum tam graui delicto de saeculo exiret.

Frequentius quoque dicebat, magis securius et tutius ecclesiam legata a defunctis dimissa debere suscipere, quam 5 hereditates forte sollicitas et damnosas, ipsaque legata magis offerenda esse quam exigenda. Commendata uero quaeque ipse non suscipiebat, sed uolentes suscipere clericos non prohibebat. In his quoque quae ecclesia habebat et possidebat intentus amore, uel implicatus non erat, sed maioribus magis 10 et spiritualibus suspensus et inhaerens rebus, aliquando seipsum ad illa temporalia ab aeternorum cogitatione relaxabat et deponebat. Quibus ille dispositis et ordinatis, tamquam a rebus mordacibus ac molestis, animi recursum ad interiora mentis et superiora faciebat, quo uel de inueniendis diuinis rebus cogitaret, 15 uel de iam inuentis aliquid dictaret, aut certe ex iam dictatis atque transcriptis aliquid emendaret. Et id agebat in die laborans, et in nocte lucubrans. Et erat tamquam illa gloriosissima Maria, typum gestans supernae Ecclesiae, de qua scriptum est, quod sederet ad pedes Domini, atque intenta eius uerbum 20 audiret: de qua soror conquesta, quod ab eadem circa multum ministerium occupata non adiuuaretur, audiuit: *Martha [Martha], meliorem partem Maria elegit, quae non auferetur ab ea.*<sup>4</sup>

Nam fabricarum nouarum nunquam studium habuit, deui- 25 tans in eis implicationem sui animi, quem semper liberum habere uolebat ab omni molestia temporali. Non tamen illa uolentes et aedificantes prohibebat, nisi tantum immoderatos. Interea<sup>5</sup> dum ecclesiae pecunia deficeret, hoc ipsum populo christiano denunciabat, non se habere quod indigentibus ero- 30

1 iniquitate] + cum *edd* 4 se curius] *hic desinit* K totius  
 A\*DEF\*PMS, tutius D\*E\* comendaticios uel commendanda G  
 9 iis *edd* 10 magis et *om.* H, et *om.* CDF, magis ac *Mi* 11 uix  
 aliquando H *edd* 14 rebus omit. A et *Weiskotten* 15 dic-  
 tis AB 18 Et erat... 27 immoderatos *om.* J 22 non adiubare-  
 tur *omit.* MS religiosissima CDEFGHMPST *edd* Martha (2) *om.*  
 AEHST 23 elegit maria BCHST *edd.*

garet. Nam et de uasis dominicis propter captiuos et quam plurimos indigentes, frangi et conflari iubebat, et indigentibus dispensari. Quod non commemorassem, nisi contra carnalem sensum quorundam fieri peruiderem. Et hoc ipsum etiam  
 5 uenerabilis memoriae Ambrosius in talibus necessitatibus indubitanter esse faciendum, et dixit et scripsit.<sup>6</sup> Sed et de neglecto a fidelibus<sup>7</sup> gazophylacio et secretario, unde altari necessaria inferrentur, aliquando in ecclesia loquens admonebat, quod etiam beatissimum Ambrosium se praesente<sup>8</sup> in ecclesia  
 10 tractauisse, nobis aliquando retulerat.

## CAPUT XXV

### *Disciplina domestica: Paena in iurantes*

Cum ipso semper clerici, una etiam domo ac mensa sumptibusque communibus alebantur et uestiebantur.<sup>1</sup> Et ne quis  
 15 quam facili iuratione etiam ad periurium decidisset,<sup>2</sup> et in ecclesia populo praedicabat, et suis instituerat,<sup>3</sup> ne quis iuraret, nec ad mensam quidem. Quod si prolapsus fecisset, unam de statutis perdebat potionem: numerus enim erat suis secum commorantibus et conuiuantibus poculorum praefixus. Indisciplina  
 20 plinationes quoque et transgressiones suorum a regula recta et honestate et arguebat et tolerabat quantum decebat et oportebat: in talibus praecipue docens, ne cuiusquam cor declinaretur in uerba maligna ad excusandas excusationes in peccatis.<sup>4</sup> Et ut dum quisque offerret munus suum ad altare, et illic re  
 25 cordatus fuerit quod frater suus habebat aliquid aduersus illum, relinquendum esse munus ad altare, atque eundem quo fratri reconciliandum, et tunc ueniendum, et munus ad altare

1 et plurimum CDF, quam plurimos *om.* P, nam et uasa dominica quam plurima frangi EJ 8 inferuntur CDEF *edd.* 15 cecidisset A et *Weisk.*, decideret CD\*EJ, declinasset MS 16 suos *edd.* 17 fuisset H *edd.* 21 honesta BCDGHP et *om.* C *edd.*, honestate et *om.* EJ, recte et oneste F 22 declinaret CD\*H 23 excusandas] CDFGH *edd.*, excusandum ABEJP 24 Et...32, 8 relaxari *om.* J ut *om.* CDF *edd.* 25 fuisset CDEF *edd.* haberet CDE *edd.*, habet F, habeat P 26 ad] ante D\* *edd.* eundem AMS 27 frater *edd.* reconcilietur DFGHMPS *edd.* eundem fratrem reconciliare CD\*.

offerendum.<sup>5</sup> Si uero ipse aduersus fratrem suum aliquid haberet, corripere eum debere in parte,<sup>6</sup> et si eum audisset, lucratus esset suum fratrem: sin minus, adhibendum esse unum aut duos. Quod si et ipsos contemneret, Ecclesiam adhibendam. Si uero et huic non oboediret, esset illi ut ethnicus et publicanus.<sup>7</sup> Et illud addens, ut fratri peccanti et ueniam petenti, non septies, sed septuagies septies delictum relaxaretur,<sup>8</sup> sicut quisque a Domino cotidie sibi postulat relaxari.

1 Si... 6 publicanus *om.* H 2 in partem A 8 laxaretur C, relaxetur DEFGHP *edd.*

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid

---

contra el maestro Francisco Sánchez de las Brozas, Catedrático de Salamanca y el primer humanista de Europa, en los años de 1584 y 1593, por el P. Andrés del Corral.

P. M. de la Pinta Llorente.

El doctor Palacios de Terán, Comisario del tribunal de Salamanca, en su carta de 22 de Junio le escribe así: «también me dijo este otro día un racionero cantor de esta yglesia, que se dice Manuel de Parada, que el verano pasado el maestro Francisco Sánchez, cathedrático en propiedad de Retórica de esta Vniversidad, había afirmado delante de muchos hombres graves que dentro de doce años y medio, sin ninguna duda, se había de perder España, y que esto sería sin falta; que él lo sabía por Astrología, por cierto eclipse de sol que entonces había. No le he querido escribir hasta avisarlo a vuestra merced».

El tribunal no devió de hacer caso de semejante denuncia o por ser músico el que denunciaba, que son los de esta facultad los más acreditados de mucho sexo, o porque conociendo ya el genio del maestro Francisco Sánchez no extrañaban de él que se metiese a astrólogo, o lo que es más creíble, porque aunque en aquellos tiempos los eclipses se creyan aciagos acia la vida de los Reyes, el inferir de ellos quanto cada uno quería, no se tenía por Astrología judiciaria, ni rozarse en la fe.

Quando vió este Comisario que el tribunal no le enbiaba la comisión que esperaba de hacer ynquisición del maestro Francisco Sánchez, como parecía desear, le molestó de nuebo con carta escrita en 14 de Septiembre

del año que vamos, 1593, que dice así: «con ésta embió a V. S. una denuncia contra el maestro Francisco Sánchez, catedrático de Rhetórica de esta Vniversidad, y porque ha muchos años que le conozco y he oído cosas muchas de sus paradóxicas opiniones en materia de Gramática, Latinidad, Lóxica y Philosophía, diré lo que sienpre dixé de él, y es que le ha hecho Dios merced en *no meterse en theología, porque quien en cosas tan llanas como las que he dicho tropezaba, que se apartaba de las opiniones comunes, si lo hiziera en theología, corría mucho peligro.*

«Y es así que aunque el hombre parece hombre sencillo y lo deve ser, pero tiene un ingenio amigo de ir contra lo común. Ahora por las denuncias que estos días contra él se han hecho o dado, y por lo que he oydo a algunas personas, y aun a él mismo en un sermón de los Reyes en este presente año, que acaso se sentó junto a mí, pienso que tiene necesidad el hombre que vuestra merced le advierta y averigüe lo que siente en materia de Theología, en que ya se mete sin entenderla, y tan de rondo[n] que me dijo ayer el Maestre-Escuelas de esta Vniversidad que un licenciado Canseco, opositor al colegio de san Bartolomé, le había referido que el dicho maestro Sánchez le había dicho que *no estaban bien traducidos en latín los Evangelios o cosa a este tono.* Y un frayle vicentino me dijo también ayer que él había hecho un libro y lo había enbiado a Roma a un su amigo cardenal para que le imprimiese de anotaciones sobre los Evangelios de la Sagrada Escritura, dando a entender que en las dichas anotaciones advertía de cosas en que de ordinario se engañaban los theólogos y expositores de los Evangelios de la Sagrada Escritura; y porque en España no le entendian le había enviado a Roma; y algo que alude a esto, yo sé lo oi una vez en casa del bachiller Farfán, canónigo de esta santa yglesia, difunto: donde dixo el dicho Sánchez que él tenía muy llegado al cabo el haber venido los Magos a adorar a nuestro Señor dos años después de nacido, y que los que decían que vinieron dentro de trece días se engañaban, y eso dixo por un término, como dando a entender que era disparate decirlo; y el sermón del día de los Reyes, que me cayó al lado, me dixo otro tanto; y yo le dí una reprehensión, diciéndole que quando fuese aquella opinión, como lo era de algunos, se había de decir con mucha veneración, sin decir que eran disparatados los que decían que vinieron dentro de trece días, pues lo decían muchos santos, a quienes devíamos respetar sienpre, aun en las opiniones que algunas veces tubieron en que después apurada la verdad padeciesen como hombres algún engaño. Entonces él se reportó, como creo lo hará ahora, si fuese advertido, y sino me engaño, pienso que para su remedio (ya que él me ha dado en meterse en cosa de la Sagrada Escritura) conbendrían dos cosas; una, es tomarle el original de aquel libro de anotaciones que dice embió a Roma, que parece verosímil tendrá en su poder; la otra, en buscarle y examinarle los libros que tiene en su librería, todo con orden de V. S., porque me persuado que debe tener algunos libros de herjes o de hombres por lo menos arrojados en explicaciones de la Sagrada



Escritura que se apartan de las que dan ordinariamente los santos; esto he dicho para descargo de mi conciencia; en todo proveeré V. S. lo que más combenga al servicio de Dios nuestro Señor, el qual guarde, etc. = Dió motibo a quel doctor Palacios comunicase estos avisos al tribunal una delación hecha en 3 de Septiembre contra el dicho maestro Sánchez por Fr. Gaspar de Liedo, benedictino del Colegio de san Vicente de Salamanca, el qual denunció de oídas que había dicho a un Padre de su colegio estas proposiciones:

1.<sup>a</sup>.—Que nuestra Señora no había sido de la tribu de Judá.

2.<sup>a</sup>.—Que la estrella que se apareció a los Magos quando fueron a adorar a Jesucristo es cosa de risa.

3.<sup>a</sup>.—Que nuestra Señora estaba muy sosegada en su casa quando parió a Jesucristo, y no fué en pesebre, y que declaraba éste no sabía el declarante de qué manera.

El Padre que había oído estas proposiciones era el Padre Juan Valle, que el señor licenciado era sólo delator por oídas. Y esto lo hizo por medio de una esquella dirigida al señor Comisario, disculpando el no hacerlo en persona por el mucho encerramiento de aquella su casa. Como si fuera cosa que corriera tanta prisa que no diera treguas para que lo pudiera hacer su persona algún día que llegase a romper su santa clausura.

Respondió el Comisario que era indispensable que se presentase personalmente para este efecto, lo que ejecutó en 13 de Septiembre ante el señor Comisario, doctor Palacios, a presencia del notario Gregorio Fernández de Murugarum. Pero ni en las representaciones del doctor Palacios, ni en la delación del licenciado Liedo movió al tribunal a tomar en todo este año ni en el siguiente providencia alguna contra el maestro Francisco Sánchez. Añadía, es verdad, a las acusaciones del anterior proceso lo de no ser la Virgen de la tribu de Judá, y aun el parecer negar la estrella que guió los Magos a Belén; que lo del pesebre ya estaba pasado en cuentas.

Como este buen padre mostraba bien claro en su delación su mucho candor, porque concluía su delación por estas palabras: «y vea si es menester avisárselo a este señor maestro, que entiendo lo entenderá fácilmente, porque después de haber dicho esto, dixo que él creía bien y verdaderamente lo que tiene la santa madre yglesia»; el tribunal lo devió reputar un hombre arrabillario (*sic*) y escrupuloso demasiado; y así, no obstante el encargo anteriormente hecho, o llámese apercivimiento, y la conminación de ser castigado con mucha severidad si delinquiese en lo subcesivo, y no se fuese a la mano en abanzar proposiciones que pudiesen causar escándalo, no hizo más que conserbar las cartas de su Comisario y las delaciones que le remitía para otra ocasión.—Si este porte hubiera tenido el señor don Diego González, no hubiera atropellado a los maestros Fr. Luis de León, Martínez y Grajal, ni nos quejáramos del tribunal con la acrimonia que lo havemos hecho.

Hasta principios del año 95 ni el tribunal se había excitado contra

el maestro Francisco Sánchez, ni había descubierto nuevo acusador contra él. Ya por fin el día 5 de Enero el maestro Fr. Juan Baca, Abad del monasterio de san Benito de Salamanca, rompió el silencio guardado tantos días, y escribió al señor Comisario que aquella tarde misma el maestro había dicho públicamente delante de muchos estudiantes—que le habían avisado de ello—había dicho muchas libertades y atrebimientos muy grandes sobre la festividad de los Reyes contra lo que la yglesia tiene; [y] dice en su escrito que es cosa que ya no se puede sufrir: 1.<sup>a</sup>, que no fueron Reyes los que vinieron a adorar a Jesucristo nuestro Redemptor; 2.<sup>a</sup>, que no vinieron en trece días sino en dos años y más; 3.<sup>a</sup>, que venera lo que tiene la Escritura, y que de lo que dicen los santos no se le da nada, y otras cosas a este tomo. Suplica al señor Comisario que vea este clamor de Sodoma, si es cierto o no, y que haga averiguación dello, dando parte al tribunal, y para que lo pudiese hacer más bien, dice que el estudiante a quien debió esto se llamaba Torres, que por más señas vive en la posada de los sobrinos del señor Arzobispo de Granada, junto a san Ysidro, y otros que asistieron a la misma lección. Y el día 14 avisó puntualmente el doctor Palacios de Terán al Santo Oficio, y en la carta dice estas palabras notables: «el qual maestro Sánchez, por una parte parece buen hombre, y por otra, según es público, piensa que los theólogos, ni aun los santos, no supieron ni entendieron la Sagrada Escritura, tan bien como él. De éste he embiado a V. S. las denunciaciones en días pasados, y aún creo que V. S. le ha llamado algunas veces a ese tribunal. El Santo Oficio no podía ya menos de tomar alguna providencia después de tanto silencio como había guardado. Las delaciones no eran ya, como parecía, de muchachos, ni de mancos sin sexos, sino de abades servidos que merecían toda la atención de aquellos señores, sino eran los Ynquisidores de lo más indolente del mundo.

Por otra parte, el señor Comisario de Salamanca les atizaba quanto era posible para que tomasen algunas medidas contra un hombre que le creía el más pernicioso del Orbe; y que sembraba en la yglesia de Dios los escándalos más horrorosos, y los más perniciosos errores. Eso, a más de lo que ya vimos había escrito anteriormente al tribunal, se ve más bien en la carta que le dirigió en 11 de Marzo de 1595, cuyo tenor es el que sigue: «con ésta embio a V. S. dos denunciaciones, contra uno que dicen trata con un nigromántico, como parece por su carta, y otra contra un gramático de esta Vniuersidad que se llama el maestro Francisco Sánchez, el Rethórico, y según lo que ahora se denuncia contra [él] y lo que otras veces se ha denunciado, como V. S. habrá visto, por las denunciaciones ya dichas, tengo por cierto que combiene que V. S. lo remedie, o llamándolo a ese tribunal, y dándole la corrección necesaria, mandándole que no se meta en cosas de Sagrada Escritura, sino en sola gramática, pues no sabe más; o por el modo que a V. S. le pareciere, porque veo en esta Vniuersidad escándalo entre personas graves cerca de las cosas que dice y ha dicho en materia de theologia, la qual ni la oyó jamás, según se entiende, ni sabe nada de ella, sino

que le parece que, con lo que sabe de latín, tiene licencia de hablar en theología y en la Sagrada Escritura, y para decir de los theólogos que no saben nada, arrogancia ordinaria de herejes de estos tiempos y de los dichos en Alemania y Francia. Guarde Dios, etc.—La denunciación que embió en esta carta era de un estudiante legista llamado Juan Pérez, natural de Cáceres, que presentándose al dicho señor Palacios el día quatro de Marzo, confesó que habríá un mes, poco más o menos, que leyendo el maestro Sánchez en escuelas su lección del poeta Jubenal, dixo que Jesucristo nuestro Señor no había nacido en el mes de Diciembre, sino en el de Septiembre, a presencia de todos sus oyentes que solían ser siempre muchos, y que se acordaba en especial de que uno era don Gonzalo Quiñones, sobrino del Arzobispo de Granada.

Ytem, declaró que en el día anterior a este que depone, en la misma lección de Jubenal, habiéndole hechado una cédula en que le preguntaban si las pinturas e imágenes de las que estaban bien pintadas, habiéndola leído el dicho maestro Sánchez dixo: «que ninguna ymagen de las que estaban pintadas ni los que las pintaban sabían lo que pintaban. Y puso por exemplo la imagen de nuestro Señor Crucificado que habiendo de estar pintado con quatro clavos le pintaban solo con tres.

Ytem, declaró que leyendo en las Escuelas al tiempo de oraciones, declarando aquel verso del lib. 1.º de las Epístolas de Horacio, *ut cum pileolo soleas conviva tribulis*, dixo que era costumbre entre los Romanos comer descalzos, pero que después se calzaban; y que así nuestro Señor comía descalzo, pero que quando andaba por el mundo andaba calzado, y así que no saben lo que dicen los que aseguran que andaba descalzo, y los que así le pintaban.

Ytem, que leyendo, habríá un mes, una lección de Juvenal, había dicho, tratando de Erasmo: quien dice mal de Erasmo, o es frayle, o es asno, como decía un canónigo de Salamanca; y añadió que si no hubiera havido frailes en el mundo, las obras de Erasmo fueran buenas, y no hubiera nada vedado de ellas.

Ytem, declaró que el dicho don Gonzalo de Quiñones había asegurado dos veces con juramento que el maestro Francisco Sánchez había dicho que Jesucristo nuestro Señor no había nacido en un pesebre, sino en su casa; y que lo había oído a don Gonzalo, y éste lo contó al declarante; pero que habiéndolo preguntado al dicho maestro Sánchez a solas, si decía él que no hubo pastores en el nacimiento de nuestro Señor, él respondió que pastores había havido, y que lo que él decía era que había nacido el Señor entre sus parientes; aunque a él le había contado el estudiante Diego Martín, natural de Minojos, diócesis de Sevilla, que había respondido el maestro Sánchez con desdén, preguntado sobre los pastores: el diablo llevó allí los pastores.

Ytem, que leyendo sobre el verso ya arriba citado de Horacio, dixo que el cuadro de la cena no está bien pintado, porque no se debían pintar Je-

sucristo y sus discípulos sentados, sino hechados o recostados, y que no era una sola mesa, sino un triclinio.

Ytem, que solía decir el maestro Francisco Sánchez que los theólogos y juristas de Salamanca no sabían nada, y que él los podía enseñar a todos theología, y lo había embiado a Ytalia a imprimir, porque no había nadie acá que lo entendiese.

Por último, declaró que el año anterior el maestro Francisco Sánchez leyendo una lección de las Eglogas de Virgilio dixo sobre un vocablo latino-griego, de que él declarante no se acuerda, que se holgara san Gerónimo de entender aquel vocablo como él lo entendía.

Remitada, pues, al tribunal de Valladolid esta delación al punto nombró calificadores de estas proposiciones, que todas eran diez en número, bajo esta advertencia.

Vn maestro de lenguas, leyendo a sus discípulos en diferentes lecciones, dijo las proposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que Jesucristo nuestro Señor había nacido el mes de Septiembre y no el de Diciembre.

2.<sup>a</sup> Que ninguna ymagen de las que estaban pintadas en la Yglesia está bien pintada, ni los que las pintaban saben lo que pintaban, y puso exemplo en la ymagen de nuestro Señor Crucificado, que habiendo de estar crucificado con cuatro clavos, le pintaban con tres.

3.<sup>a</sup> Que era costumbre entre los Romanos comer descalzos, pero que después se calzaban, y que así nuestro Señor comía descalzo, pero que cuando andaba por el mundo, andaba calzado, y que así no saben lo que se dicen, que andaba descalzo, ni los que le pintan así.

4.<sup>a</sup> Que quien dice mal de Herasmo o es frayle o es asno; [y] añadió que si no hubiera habido frayles en el mundo, las obras de Herasmo fueran buenas, y no hubiera nada vedado en ellas.

5.<sup>a</sup> Que nuestro Señor no nació en pesebre sino en su casa.

6.<sup>a</sup> Que nuestro Señor había nacido entre sus parientes.

7.<sup>a</sup> Que al nacimiento de nuestro Señor no había habido pastores, diciendo con desdén [que] el diablo llebó allí a los pastores.

8.<sup>a</sup> Que la cena de nuestro Señor con sus discípulos está mal pintada, porque no le habían de pintar a él y a sus discípulos, puestos a una sola mesa sentados, sino recostados, puesta la cabeza, y reclinada, de nuestro Redemptor Jesucristo y de sus discípulos, sobre una almoada; y que no era una sola mesa, sino tres, que era un triclinio.

9.<sup>a</sup> Que theólogos ni juristas de Salamanca no saben nada, y que él les puede enseñar a todos theología; y que él compuso un libro de theología, y lo embió a Ytalia a imprimir, porque no había nadie acá que lo entendiera.

10.<sup>a</sup> Declarando cierto vocablo latino-griego, dijo que san Jerónimo se holgara de entender aquel vocablo como él lo entendía.

Estas proposiciones se enbiaron para su censura y calificación al Padre

Fr. Mateo de Burgos, franciscano, y al Padre Fr. Diego Nuño, dominicano del colegio de san Gregorio.

El Padre Fr. Mateo calificó en esta forma:

La 1.<sup>a</sup> proposición es temeraria, porque la tradición eclesiástica nos enseña que [en] el mes de Marzo fué la Encarnación del Hijo de Dios, el mismo día que el hombre primero fué criado a 25 días del mes dicho, y así lo tiene Athanasio, lib. 4.<sup>o</sup>, *quæst. ad Antiochum*, y Augustino, *serm. 18 de natiuitate, ex lib. 83, cuest. 56*. Y el concilio Florentino *sub. Eugenio 4*, escribe a los Armenos que celebren el mismo día la fiesta de la Anunciación, que es 25 de Marzo, y finalmente, es la dicha proposición contra el sentimiento de los santos doctores.

2.<sup>a</sup> proposición.—Si quiso decir que ninguna ymagen estaba perfectamente pintada, digo que no es contra la fé, y mucho menos lo es el exemplo, porque es muy provable que Jesucristo fué crucificado con quatro clavos, como lo fueron los ladrones, y después san Andrés, y en muchas partes está su ymagen con quatro clavos.

3.<sup>a</sup> proposición.—No es contra la fé, y lo que dice de los Romanos es así que lababan los pies para comer y comían descalzos, y también entre los judíos algunas veces se devía de hacer labar los pies para comer, y comer descalzos. Jesucristo labó los pies a sus discípulos antes de la cena del cordero aunque con misterios soberanos y divinos; y finalmente, digo que no es contra la fé católica.

4.<sup>a</sup> proposición.—Decir que si no hubiere frayles en el mundo las obras de Erasmo fueran buenas, y nada de ellas estuviera vedado, es contra nuestra santa fé, y éste ciertamente aprueba lo que en ellas está condenado, y no le doy más de esta censura, porque habla en común y en general, que si en particular hablara, se le devía dar la misma que a las proposiciones de Erasmo.

5.<sup>a</sup> proposición.—Es herejía, porque aviertamente dice el evangelista que nació en Belén, en un diversorio, y la Virgen Santísima y san José tenían su morada en Nazaret, donde fué la Anunciación, como lo cuenta san Lucas, capítulo 2.<sup>o</sup> Nació en el diversorio y fué después puesto en un pesebre.

6.<sup>a</sup> proposición.—Si quiso decir lo mismo que en la pasada, digo también que es herejía, y páreceme que lo mismo quiso decir.

7.<sup>a</sup> proposición.—Es herejía porque cuenta san Lucas, capítulo 2.<sup>o</sup> con palabras muy claras, cómo vinieron los pastores donde Jesucristo había nacido y que hallaron a la Virgen sacratísima y san José en el diversorio y allí al ynfante puesto en el pesebre.

Si quiso decir que al tiempo del nacimiento de Jesucristo no estaban allí los pastores, no erró, porque los pastores vinieron luego después de nacido, y páreceme que no quiso decir esto postrero sino lo primero, pues añadió con desdén: el diablo llevó allí los pastores.

8.<sup>a</sup> proposición.—No es contra la fé, antes se tiene por probable, y al-

gunas estampas vienen así, y un libro compuso un fulano Chacón intitulado *De triclinio Romanorum et de modo accubendi Christi in coena*, dirijido a Gregorio XIII, y fué, y es bien recibido, y tiene eso mismo; y que se usase comer recostados, parece que se colige de aquello que cuenta san Marcos, *recumbentibus undecim discipulis apparuit illis Jesus et exprobatit incredulitatem eorum*; y lo que cuenta san Lucas de Magdalena que *ut cognovit quod recubuit in domo Pharisei*, como conoció que Jesucristo comía con el fariseo; de manera que se declaraba el comer por el estar recostado.

Finalmente, el dicho libro prueba con muchas antigüedades y razones lo que en esta proposición se dice, y concluyo que no es contra la fé.

La 9.<sup>a</sup> y 10 son disparatadas, y una arrogancia arrojada, que quien tal tiene, está en un gran peligro de caer en cosas contra la fé católica, como se ve haber caydo algunos; y caerá, si Dios no le da umildad y el remedio que ha menester; esto he dicho *sub correctione sanctae Romanae Ecclesiae*. En san Francisco de Valladolid, a 16 de Marzo de 1595. Fr. Mateo de Burgos.

En esta nueva calificación se notá desde luego más pulso y tino en el Padre Burgos del que había mostrado en las calificaciones que dió a las proposiciones que resultaban del [primer] proceso.

La primera calificación está bien calificada de temeraria, como contraria a la tradición de la Yglesia universal, y al sentir de todos los Padres de ella. Mas devemos advertir, a los que ésta lean, que no consta que el maestro Francisco Sánchez hubiese proferido semejante proposición; sólo un testigo depone de ella, y la experiencia que tenemos en él, y con lo que de este proceso hemos visto resultar [que] muchas proposiciones se le atribuyen a este sabio, que o no las dixo jamás, o las dixo en un sentido bien diferente del que la simplicidad o la malicia de sus discipulos le quisieron dar, si le oyeron decir [!o] que Mateo Beroaldo sobstenta en su *Chronicón*, cap. 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, [y] negaba la sentencia de que Jesucristo había nacido en el mes de Septiembre, contra la opinión que él tenía, de que era amigo de volar fuera de la esfera común, y que afectaba su singular modo de pensar. El estudiante Juan Pérez lo dió por hecho, y así lo depuso, y lo más extraño es que, nombrando a otros que se hallaron oyentes de la lección de Juvenal, quando testifica haber dicho aquello, no evacuase el tribunal una cita inportante.

Ni tenemos por donde averiguarlo, porque el libro de las Paradojas theologicas, no creo que haya visto la luz, donde no dejaría de tratarse este punto, o a lo menos yo no tengo noticia de él más que por este proceso, del que resulta que le había compuesto, como veremos después, y que le había embiado a Ytalia, por no haber en España quien le entendiera, como observamos que se le acrimina aquí. En las respuestas que diera, si se hubiera verificado responder a la acusación fiscal, se podría ver si la negaba de plano, o cómo la modificaba. Pero no llegó a este caso. Yo siempre me inclinaré a que esta proposición sería como otras muchas de que le vemos acusado, o mal entendida, o siniestramente interpretada. Mueven especial-

mente a esto el cómputo que seguía el maestro Francisco Sánchez sobre la adoración de los magos, quienes, decía, que habían ido a adorar al Señor después de dos años y trece días, prueba de que en su opinión el día de la Epiphanía esta bien puesto en el día 6 de Enero, cuando en el cómputo de Beroaldo, aquel espíritu arrogante e inchado que llegó a decir que los Padres perturbaron por su ignorancia todas las festividades del año, la Epiphanía se debería celebrar el 25 de Diciembre, cuando celebra la Yglesia la Natividad de nuestro Señor. *Canis, de Maria Deip. lib. 3. cap. 22.*

En la 4.<sup>a</sup> proposición, que quien dice mal de Erasmo o es un frayle o es un asno, para ser franciscano está moderadísimo. Contra ningunos frayles escribió con igual acrimonia Erasmo que contra los de san Francisco. El principio de sus fueros contra estos religiosos ya es sabido que fué porque el Padre Medardo (que el llamaba el Padre Merdardo con su genio acre y satírico) declamó imprudentísimamente contra él en unos sermones sobre la *magnificat*, en que los dos fueron del número de los oradores. Esto motibó aquella sátira tan cruel que Erasmo compuso, y que intituló Exequias Seráphicas, y el que nunca jamás dejase de hablar de ellos sin una especie de horror, como se ve en los Coloquios.

Pero el Padre Mateo prescinde del apotegma, que, aunque no era de Sánchez, merecía más bien ser suyo que de un canónigo; o a lo menos que nos hubiera conserbado el nombre del autor de un adagio nuebo, fundado, como los demás, en una esperiencia larga, y que, con un laconisco (*sic*) chusco, a la verdad, expresa quanto en el punto se puede decir con su asonante y el común de los adagios castellanos. Sólo se detiene el calificador en lo que era propiamente realidad de verdad proposición del maestro Sánchez: Que sino hubiera habido frayles en el mundo, las obras de Erasmo no estuvieran prohibidas. Este es un punto bien delicado. Los sabios juzguen si muchas de sus obras están o no calificadas y condenadas con imparcialidad y xusticia. Tenemos sus declaraciones a la censura que de muchas de sus proposiciones dió la Vniversidad de París en un tomo en 4.<sup>o</sup> impreso en la oficina Frobeniana el año de 1532, obra apreciable en que da a la facultad el honor que se la debe, donde retra[c]ta si en algo erró por descuido e ignorancia, y en que al fin, esplicando los lugares oscuros, que dieron motibo a tener sus proposiciones por errores, hace ver con buena fe lo [d]istante que estaba de atentar contra la fe quien lexos de sostener con pertinacia aun los desaciertos que hubiese tenido, los retra[c]ta, y cual se conoce que con mala fe le acalumnian, lo rebate con vigor. Aunque no hubiera frayles en el mundo, dice el Padre Matheo, estuvieran sus obras prohibidas, porque lo que en él está vedado, es contra nuestra santa fé. Preguntémosle si el *Morias* en común, y otras muchas obras, son contra la fé o no. O preguntémosle quién ha prohibido tantas proposiciones de las obras de Erasmo, que, cuando las hallamos en un combento, apenas hallamos más que borrones. Y si dice que la Ynquisición, preguntémosle de nuebo si la tiene

por infalible tribunal, y más teniendo tales calificadores, o si es lugar theológico también este de la Ynquisición. Me holgaría de oír su respuesta.

Lo que toca al nacer Jesucristo y ser reclinado en el pesebre, que es la proposición 5.<sup>a</sup>, y lo de que el diablo llebó los pastores allí, es evidente que ni se le probó haberlas dicho, ni él mobió disputa sobre esto jamás, sino sobre lo que se debería entender por diversorio, y algún estudiante lo entendió de pesebre, como si fuera lo mismo.

Veamos ya lo que dice el Padre Nuño con una letra muy mala, que parece palotes, *sub censura sanctae Ecclesiae Romanae*. La 1.<sup>a</sup> proposición de estas me parece heregía o horror que llamamos, *per se secundo contra fidem*, por cuanto es contra el común consentimiento de los fieles, el cual creo ser común consentimiento. La 2.<sup>a</sup> proposición tiene alguna temeridad sólo por hablar tan universalmente. La 3.<sup>a</sup> proposición es más que necesidad. La 4.<sup>a</sup> proposición es una temeridad muy grande, y aun error contra nuestra santa fé, por cuanto aprueba los errores de Erasmo que la Yglesia ha bedado. La 5.<sup>a</sup> proposición es llanamente una heregía contra lo que dice san Lucas, capítulo 2.<sup>o</sup> La 6.<sup>a</sup> proposición parece que quiere decir lo mismo y así es la misma herejía. La 7.<sup>a</sup> proposición si quiere decir, como parece, que no vinieron allí los pastores luego que nació nuestro Señor, es clara heregía contra lo que dice san Lucas, cap. 2.<sup>o</sup> La octava proposición contiene una temeridad grande, y arguye ser muy sobervio el que la dijo. La 10 proposición poco importa, pero también por ella se ve que es sobervio el que la dixo.

En san Gregorio de Valladolid a 17 de Marzo de 1595. Fr. Diego Nuño.

Este Padre haría un buen esparciato, porque sus respuestas muestran en su concisión que o lo era, o que a lo menos afectaba imitar su laconismo. Aunque otros me dirán que vastantemente declara en su censura de la quarta proposición todo lo que era, o lo de fraile o lo de asno, pues dice que [Sánchez] parece aprobar todos los errores de Erasmo. Y una cosa es aprobar los errores de este sabio, y otra decir que no todo lo que está vedado en este sabio son errores. Algunos tiene, pero los sugetó a la Yglesia, en cuyo seno vivió y murió; algunos están justamente condenados, pero confesemos también que hallamos en sus escritos muchas proposiciones condenadas en él y mandadas vorrar por la Ynquisición, que sólo la ignorancia de sus calificadores hizo que se vorraran. Mas es que tal horror han infundido a las más de estas obras, y de modo las han perseguido, que apenas se hallan unas en poder de leer. Acuérdome haber dado en un comento con un Testamento nuebo de versión. Para su mayor recomendación permitía el ympresor la Epístola de León 10 a Erasmo *dilecto filio*, y tenía esta adición *author damnatus*, y así hiba siguiendo en buena concordancia, con grande superstición por todas las causas.

Y ¿qué diremos de la calificación de la 3.<sup>a</sup> proposición que los Romanos comían descalzos? El Padre Mateo ya sabía que había vivido en el mundo Pedro Chacón, aunque no sabía su nombre; pero éste, ni de la obra ni del



autor tenía noticia, porque tenía por más que necedad que los Romanos y los hebreos se quitasen los zapatos para comer. Es más que necedad, dice. Censura nueva de mucho cuño, y se la deben al Padre Nuño los que escriban desde hoy *de locis theologis* Mas que necedad yo entiendo locura, de modo que en su concepto no merecía censura teológica la proposición, ni el que la profirió, merecía ser llevado a la Ynquisición, sino a los orates, como hombre que había perdido el juicio. Tan instruido como todo esto estaba el Padre calificador en las costumbres de comer los Romanos y hebreos, que no tenía por menos que locura decir que no comían calzados como nosotros, sino sin zapatos, y lo que es más, hechados como los marraños, quando, por estar ya cebados, comen de esta manera. Ciertamente, que los que tomaban este oficio de calificar deberían ser los más instruidos por la multitud y variedad de cosas sobre que por precisión habían de dar su parecer, y por desgracia parecía ir siempre el tribunal a tropezar con los más ignorantes y más preocupados ¿Qué ignorancia mayor que el decir que la Yglesia ha prohibido las obras de Erasmo? En qué concilio no nos lo dice, que él lo sabría bien.

Aun no se daba por satisfecho el tribunal con estas calificaciones, que no quiso que por faltos de malos calificadores pareciera que no obraba con rectitud. Y así embiaron al padre Fr. Bartholomé de la Peña, franciscano, y a los Padres Fr. Francisco Arriba y F. Luis Colonia, no sé de qué orden, estas seis proposiciones para que las calificasen, lo que éstos hicieron con la erudición que se podía esperar.

Para cualificar: Un maestro de lenguas leyendo [a] sus discipulos, dixo cerca de la festividad de la adoración de los Reyes las proposiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup>—Que no fueron Reyes los que vinieron a adorar a Jesucristo nuestro Redemptor.
- 2.<sup>a</sup>—Que no vinieron en 13 días sino en dos annos y más.
- 3.<sup>a</sup>—Que él creará lo que tiene la Escritura, y que de lo que dicen los santos no se le da nada.
- 4.<sup>a</sup>—El mismo dixo que nuestra Señora no es de la tribu de Judá.
- 5.<sup>a</sup>—Que la estrella que se apareció a los Magos quando fueron a adorar a Jesucristo, es cosa de risa.
- 6.<sup>a</sup>—Que nuestra Señora estaba muy sosegada en su casa, quando parió a Jesucristo, y que no fué en pesebre.

La primera proposición no tiene censura más de ser muy probable más la suya que el decir fueron Reyes. La 2.<sup>a</sup> proposición es de san Epifanio, lib. 2.<sup>o</sup>; mas lo contrario de esto es del todo más probable, y parece como tradición de Yglesia y sentido de fieles que vinieron en trece días, y así lo que éste dixo es improbable. La 3.<sup>a</sup> porque los santos, hablando en común, dicen contra la Escritura; esta proposición es injuriosísima, es temeraria, es sospechosa de heregía lutherana. La 4.<sup>a</sup> es herética contra la Escritura de la qual consta que fué prometido a Abrahám, a Jacob, a David; y que

Jesucristo fué de la tribu de Judá y la Escritura le llama hijo de David. La 5.<sup>a</sup>, según lo que suenan las palabras, éste parece que hace burla, y no cree que apareció estí ella, y así parece que es herética, y aunque hay sentencia sobre qué estrella fué, de qué materia, etc.; pues niega que fué estrella, confesándolo la Escritura, la proposición es herética. La 6.<sup>a</sup>, tiene dos partes: la primera es que estaba la Virgen en su casa, cuando parió a Jesucristo. Es herética contra la Escritura, *Lucae, primo*, [que] dice que se partieron a Belén adonde en un diversorio parió. La 2.<sup>a</sup> parte es que no parió en pesebre; Si entendiera que el propio lugar, donde naciendo Jesucristo fué puesto, no fué el pesebre, bien entendiera, porque el primero o fué la tierra, o los brazos de su madre la Virgen. Esto me parece que no lo entiende sino que absolutamente no estuvo en el pesebre; y así esta proposición como allí está, es herética. En san Francisco de Valladolid. Fr. Bartolomé de la Peña.

Todo esto no hiba muy malo, si no lo hubiera hechado a perder con aquella interpretación tan vaja y tan rampante que pone al fin; que si cuando dice que nació en pesebre, porque o fué en la tierra, o fué en los brazos de su madre, así lleva razón en lo que dice. ¡Qué agudeza! Mas ya el mismo se hace cargo que Sánchez no lo entendería así. No era fácil, porque es dificultoso que hayan dado dos en este pensamiento. Pero ni él negó, como ya hemos dicho, que fuese puesto en el pesebre, ni que los pastores viniesen y le hallasen en él, cuando es expreso en el Evangelio, y solo movió litigio sobre el portal que quería que fuese casa y no establo, como comúnmente se dice. Ni mucho menos negaría, a lo menos no se le provó haberlo dicho, que la Virgen no era de la tribu de Judá.

Los otros calificadores dicen así: la cualificación de las supradictas proposiciones va por el mismo orden que aquí tienen a la buelta de esta oja. Nótese que con esto cerraron la primera columna.

La primera proposición es poco piadosa, pero probable, y no llega a ser temeraria. Que sea poco piadosa se colige de que, aunque la Yglesia a nos manda creer como de fé que los Magos adoradores de Jesucristo fueron personas constituídas en dignidad Real, parece señalarnos esto, pintando o permitiendo que sus ymágenes se presenten al pueblo cristiano con coronas reales; y también con aplicar a la festividad de la Epifanía muchos testimonios de Escritura que sólo pueden convenir a los verdaderos Reyes. Es poco probable el decir que no fueran Reyes por ser dévil el fundamento en que esto estriba, cual es no haberlo dicho san Matheo. No llega a ser temeraria por haber algunos modernos muy doctos y católicos que afirman como probable no haber sido Reyes. Entre los quales está Jansenio en su *Concordia* cap. 9; Cano, lib. II de *locis theologicis*; Suárez in *sanctum Thomam*, 3.<sup>a</sup> p. q. 36.

La 2.<sup>a</sup> proposición es temeraria, no obstante que san Epifanio, lib. 1.<sup>o</sup> *contra haeresi trigesima*, con insuficientes fundamentos haya afirmado que los Magos no en 13 días sino después de dos años llegaron a adorar a Jesucristo. Digo ser temeraria la 2.<sup>a</sup> proposición de las que se califi-

caron, porque casi todos los santos doctores afirman haber llegado los Magos a Belén, y haber adorado a Jesucristo, y a los trece días de la Natividad; y porque si llegaran después de dos años no dixera el Evangelio: *cum natus esset Jesus, ecce Magi ab Oriente venerunt*, ni tampoco le hallaran en el lugar de Belén.

La 3.<sup>a</sup> proposición es errónea, es injuriosa contra los santos, y esta misma cualidad da a esta proposición Cano 7., *de locis theologicis*, cap. 3.<sup>o</sup>, conclusión 5.<sup>a</sup>, donde la llama temeraria y errónea.

La 4.<sup>a</sup> proposición es herética manifiestamente, porque del capítulo 1.<sup>o</sup> de san Mateo expresamente sabemos que la Virgen fué del linaje de David, y del capítulo 3.<sup>o</sup> de san Lucas también tenemos de fé que David fué descendiente de Judas, hijo del patriarca Jacob.

La 5.<sup>a</sup> proposición es sospechosa de herejía, porque si quiso significar no haber tenido los Reyes para su guía estrella que fuese de las que desde el principio del mundo están fixas en los cielos, tiene (*en blanco*. . .); mas debemos sospechar que un hombre tan impío y presuntuoso, como se muestra el que afirmó estas proposiciones, que quando dixo [que] la estrella que apareció a los Reyes [era] cosa de risa, que quiso decir no les haber aparecido estrella de ninguna suerte, lo cual es manifestante herético contra el evangelista san Mateo, capítulo 2.<sup>o</sup>

La 6.<sup>a</sup> proposición es herética. Por ser expresamente contra san Lucas, capítulo 2.<sup>o</sup>, donde dice: *et reclinavit eum in praesepio, quia non erat eis locus in diversorio*. Y si el autor de esta sexta proposición quisiere evadirse diciendo no aber afirmado que no le reclinó en el pesebre, sino sólo que no le parió en el pesebre, quédase su proposición herética quanto a lo que dice haber nuestra Señora, quando parió, estado muy sosegada en su casa, pues no se compadece con la palabra del Evangelio que dice: *reclinavit eum in praesepio, quia non erat eis locus in diversorio*.

Sumo diciendo que la primera proposición es impía. La 2.<sup>a</sup> temeraria. La 3.<sup>a</sup> errónea. La 4.<sup>a</sup> herética. La 5.<sup>a</sup> sospechosa de herejía. La 6.<sup>a</sup> herética. En Valladolid a 20 Enero de 1595. Firman F. Francisco de Arriba y F. Luis Colonia.

No está mala la acomodación de las notas que enseña la Theología que pueden tener las proposiciones dignas de censura; como eran solas 6, no le cupieron más que las notas más horrorosas. Si hubieran sido tan siquiera otras dos o tres proposiciones más, no se le hubiera quedado en el tintero las notas de escandalosas, *piarum aurium* ofensíbas, que fué lástima, para que agotasen el armario theológico, y no quedase dardo en él que no fuese arrojado. Eso de decir que es impiedad asegurar que los Magos no fueros Reyes sino personajes o caciques, confesando por otra parte que muchos sabios católicos son de la misma opinión, es no querer perdonar a nadie que discrepe de su modo de pensar; y eso de reputar temeridad una sentencia, que confesar de plano que tiene su apoyo y fundamento en san Epiphanio, se dexa desde luego conocer que no fué más que por acomodar

las notas cualificatorias que pudiesen caer a las seis proposiciones; por donde conocemos que no sólo la fuerza del consonante hace a los poetas decir lo que no devieron, sino que a los calificadores también el aprovechar las notas, que por lo demás se estarían alguna vez ociosas en el pronuario, les hace calificar con más rigor del que es justo. Por lo demás, de la tercera errónea, la 4.<sup>a</sup> y la 6.<sup>a</sup> herética, les diremos con san Gerónimo: las proposiciones de otro modo suenan en mis escritos que en los tuyos que los acriminas (*blanco...*) *exempla captivas servierunt tibi ad victoriam, quae suis in voluminibus non dimicant*. Mas de esto los calificadores no tienen la culpa, sino los que antes de averiguar si se han afirmado como se dice, las dan a ser calificadas.—Ojalá pudiéramos disculparlos igualmente en lo que toca a la 5.<sup>a</sup> proposición, en que se han mostrado bien implacables: a saber, sobre aquella lengua magnífica del cielo, que llama san Agustín en el sermón 200, *olim, 30 tempore*, la estrella que guió a los Magos. Sánchez había dicho que era cosa de risa; que un fenómeno extraordinario movió a los Magos, juntamente con una revelación interior, y un auxilio de la gracia divina, expreso en el Evangelio. Que este fué un astro nuevo que crió en el cielo Dios, lo enseñó san León Magno, sermón I de Epiph., san Juan Crisóstomo, *in Math., hom. 6*; san Vasilio *de huma. Christi nativ.*; san Ambrosio, lib. 2.<sup>o</sup> *in Luc., 2*; el autor de *mirabilibus sacrae Scripturae*; san Fulgencio, *hom. de Epiph.*; y otros padres. Que fué la misma luz que apareció a los pastores fué opinión, de algunos interpretes; que fué un cometa insólito fué sentencia de Orígenes *hom. contra Celsum*; al fin, que fué un ángel lo insinúan Crisóstomo y Theophilacto *in Math*; el autor de *mirabilibus sacrae Scripturae* y san Cesáreo. Diad. 20. Ni faltó quien dixera que fué el mismo Espíritu Santo. El asunto [fué] que apareció en la región del aire alguna extraordinaria luz que moviese a los Magos a decir: *hoc signum magni Regis est*, de fé habemòs de creerlo; pues el Evangelio nos lo dice claramente; si esta fué o no la estrella profetizada por Balaán: *orientur stella ex Jacob*, podremos creerlo piadosamente; que fué estrella criada de nuevo, aunque esté apoyada esta opinión por tantos y tan insignes padres de la Yglesia, como otros lo contradicen, en pedir demasiado el que crea por esto, como también la fabulosa tradición de [que] aquel fenómeno le precipitó [Dios] en un pozo, en donde todavía los limpios de corazón le veían en su tiempo, que refiere san Gregorio Turonense, lib. 1.<sup>o</sup>, cap. 2.<sup>o</sup>, aunque este santo lo diga. Pues ahora, la ingenuidad, el candor, la buena fe, ¿no exige de un calificador que se interprete a la mejor parte la sentencia de un hombre que está en el seno de la Yglesia hasta allí? Si escrupulizaría de interpretar malignamente, y aun de no creerle, quando no tubieran fundamento para dexarlo de hazer en el trato humano, no deberían de escrupulizar de dar el sentido que pudieran más impío a su proposición. Por este tiempo se había dado a calificar en Valladolid el opúsculo que escribió del maestro Francisco Sánchez sobre los errores de Porphirio y los demás dialécticos, que se había impreso en Salamanca ocho o nueve años había; a

saber, en el de 1588, y que tenemos en el tomo 1.º de sus obras de la impresión de Ginebra al folio 453. No aparece del proceso quién lo hubiese ni cuándo al tribunal delatado; sólo de repente se halla una su calificación formada por el Padre Fr. Antonio de Arce, dominicano, el mismo que en los últimos años del maestro Fr. Luis de León vimos condecorado con este honor por el Consejo de la Suprema, y de consiguiente por llevar ya en este oficio todo un decenio sería el grande Apolo del tribunal del Valladolid, o la spinge (*sic*) que le soltase los nudos más enredados. Ninguno creería con facilidad que en una materia como esta cupiesen errores, ni herjía, pero ello es que en sentencia del Padre calificador los hai, no como quiera, sino de puño, garrafales, de más de a onza, de libra y media, a lo menos; lo que prevenimos al que haya de leer para que viva precavido. Dice así:

Qualificación de un librito de Francisco Sánchez cathedrático de griego y rethórica en Salamanca que escribió de los errores de Porphirio; impreso en Salamanca en 1588.

Al principio del pliego. La 1.ª causa [de] que las artes estén corrompidas, es aquel dicho común, *oportet addiscentem credere*.

Esta proposición y doctrina es desatinada, temeraria, y perniciosa, porque cosa es muy clara que ningún arte, oficio, ni ciencia, hay que moralmente hablando se pueda saver sin que el discípulo deprenda, oiga, y al principio crea a su maestro. Esto consta de los santos theólogos, filósofos y de la misma experiencia. San Gregorio Nacianceno, que por excelencia le llaman theólogo, y san Gerónimo se precia de haber deprendido de él, en la primera oración que hace contra Juliano, [y] alaba a los pitagóricos que después de haber guardado silencio cinco años, como algunos dicen, cuando después les preguntaban algo, respondían: el maestro lo dijo, no queriendo dar otra razón, y así dice los imitamos los cristianos que en las cosas de nuestra fé y religión respondemos: creo. Y lo que en las cosas naturales se dice, *oportet addiscentem credere*, san Pablo en las sobrenaturales dixo *accedentem ad Deum oportet credere quia est, ad Hebraeos, capite 2.º*

A este propósito hizo san Agustín un libro, *de utilitate credendi*, [y] en el capítulo 12 tiene por su materia *utilissimum esse credere sapientibus*. El hijo cree que este es su padre, porque su madre se lo dixo; que ésta es su madre, porque el amor que lo crió se lo dice, y el amor cree que es verdadera. Y en el libro *de quantitate animae*, cap. 6.º dice san Agustín que es grande atajo el creer y fiarse. Y en el libro 6.º, de las Confesiones, acordándose que había creído muchas cosas sin haberlas visto, comenzó a creer las Escrituras Sagradas y a ser católico. Theodoretto, lib. 1.º de *curandis graecorum affectibus*, dice que el creer es vase de todas las ciencias; ninguna se puede saver si primero no creemos al que nos enseña. Por exemplo en el niño, quando deprende a leer; si se pusiese en disputa con el maestro porque esta es a y no b, nunca sabría nada.

## PROCESOS INQUISITORIALES DE LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

---

(GASPAR DE GRAJAL)

P. M. de la Pinta Llorente.

[Fol. 364 r.]

Y más que no es de creer que Joseph era tan pobre que ninguna hacienda tubiese, porque no le dieran a nuestra Señora, pues se pudiera casar con otros muchos que hubiera de su tribu; y si alguna tenía era en Bethlem, donde era ciudadano, y [donde] sus padres habían viuido; y haze para confirmación desto, aunque yo no lo apruebo, sino para que no parezca esto tan cierto, que muchos santos doctores tienen había viuido en Bethlém muchos annos, y tenía hijos y familia, como son Orígenes *super Matheum*; Eusebius, *lib. 2 Historiae, capite 1.º*; Theophilacto *in Actis, c. 2.º*; Epiphanyio *lib. 3.º in haeresi antimarianorum*; Lutario, *in Matheum, canone 1.º*; Ambrosio, *ad Galatas. c. 2 et Cayetano ad Galatas 2*, y así no vino de paso ni fué menester yrse a mesón, pues allí tenía casa y familia y hijos.

Lo 3.º, los fundamentos que se presuponen para la común opinión ser verdadera, si se miran bien, son muy flacos; y que en prudentia humana no caen bien ni se compadezen: lo primero, dicen que llegaron aquella noche, y que como eran pobres no tenían para pagar posada, y que con la mucha gente que había acudido a describirse, estaban los mesones llenos, y como era ya tarde, no se halló posada para ellos, lo qual ningún autor antiguo lo dize, sino que para saluar esta común piedad *se ha fingido*, y Sant Jherónimo, en una epístola *ad Chromatium*, expresamente dize lo contrario: sino que días había que estaban allí quando parió nuestra Señora; y el evangelista no dize *et factum est cum eo pervenissent*, sino *cum essent ibi*; y, ¿en qué prudentia puede caer que si Joseph no tenía casa en Bethlem, ni solaz ni abrigo ninguno, que sus padres de nuestra Señora se la habían de dexar llebar sin que primero él hubiera ydo y tomado casa donde pudiese viuir, y no que estubiesen en mesón hasta la hallar, y tan propinqua a parir, y que la llebase tan sola ha parir a donde ni tenía regalo ni refrigerio ninguno, pudiendo por pocos días esperar en su casa, y dexarla poner en

camino?; y ¿qué prudentia era de Joseph ni de nuestra Señora en tal tiempo caminar una mujer tan propinqua al parto?; y más que nuestra Señora, y aun Joseph, por su relación, sabían por punto desde quando estaba preñada, y que había de parir por entonzes, poco más o menos, y nuestra Señora, como tan leyda en la Scriptura, sabía que había de parir en Bethlem, y no era razón aguardarse al punto para yrse ha Bethlém, pues no hemos de pedir milagros sin necessidad; y así convenía que algunos días antes, y no aquella misma noche, llegase, porque habiendo dos días de camino de Nazareth a Bethlem; en medio del invierno, podríase reuoluer el tiempo, crezer los arroyos, y ofrezerse ocasiones por donde no pudiera llegar [fol. 364 v.] aquella noche a Bethlem; y todas estas cosas eran razón estubieran preuenidas con prudentia humana, y no ponerlas en querer milagros o particular prouidentia de Dios, y más que podía parir algun día antes y no sabía el punto y hora de su parto; y lo que se añade de la pobreza, yo entiendo que era[n] pobres; pero ¿quién podrá creer que tanto que les faltase para pagar la posada, quanto más que no se paga luego, sino quando se sale, y pudiera Joseph trabajar un día para pagarla? Y dexo otras muchas cosas, porque entiendo nadie que advierta, dirá esto.

Lo 3.º también parece fingido, porque no se hallará que en el lugar donde se hazía la descripción se hiziese en un día, sino que despacio por los regidores del pueblo se hazía, mandándose que los vezinos y moradores de la tal ciudad, dentro de tanto término, se vinieren a describir y manifestar su hacienda, como consta de las historias prophanas; y así Herasmo vertió, aunque no bien, *ut censeretur universus orbis*; y así se tardó en hazer esta descripción en aquella tierra sola ocho annos, como consta de Joseph y otros: *lib. 18 antiquitatum, c. 3.º*; y se halla el número de los vasallos y súbditos del pueblo romano, como pone Pomponio Leto y Nauclero en su historia; y así ponían tres ccc que querían dezir *censa, civium, capita*, como dize Onuphrio; y así para tal descripción no venía nadie de fuera, sino los que eran vezinos y tenían allí casas y moradas, y éstos si se hallaron fuera de Bethlem, quando esto se mandó, no tenían que yr a sus casas, y así es fingido que los mesones estaban llenos, y esto también lo annotó Cayetano.

Y dado que esto fuese así como se dize, no pareze tener probabilidad lo demás porque atento que Joseph era natural de Bethlem, no podía dexar de tener parientes allí, y amigos y conozidos, y aun nuestra Señora también, pues descendía de Dauid, y no era Joseph tan *mal* hombre, ni de tan ruin casta y parientes, que se desdeñaran dél, o que no quisieran tenerlo por amigo los que lo fueron de sus padres, que, como comúnmente dizen, fueron dos, y atento que los mesones estaban llenos, y que no había donde caber, no habían de ser todos tan inhumanos y tan inhospitales que faltase quien en aquella necesidad los rezibiese en su casa; ni él había de ser tan corto que entendiendo se llegaba el tiempo del parto, que no se atrevese ha pedir ha algún pariente o conozido algún rincón de su casa, y no con

una mujer moza y hermosísima quedarse en un portal sujeto a mill injurias que suelen acontecer, como acontezió al leuita, por cuya causa se hubiera de destruir a la tribu de Benjamin.

[Fol. 365 r.] Y dado que todo esto faltase, los pastores que no eran gente pobre, sino los señores de ganado, como annotan los Santos, porque velaban en su guarda quando vinieron a Bethlem, y le hallaron donde nazió, puesto en el pesebre, como los angeles se lo dixeron, si fuera tan desacomodado lugar, entendiendo la causa y razón porque allí se habían quedado, quien cree que permitieran que se quedasen allí, sino que les forzaran a yr a casa de algunos dellos, y quando ellos no la tubieran en casa de algún amigo o conozido suyo, habiendo entendido quién era el Niño nazido por la relación de los ángeles.

Y dado que por aquella noche se hubieran quedado allí ¿cómo hemos de creer que en tan miserable lugar se quedasen sin salir dél por tantos días como fueron hasta que vinieron los reyes, aunque fuesen treze días? Porque todos los Santos afirman que los santos reyes le hallaron en la casa donde nazió, y que en el pesebre le adoraron, y allí le conozió el pueblo judáico y gentílico, figurados por el buey y el asno que la Yglesia pinta, y si seguimos la opinión de los que esta venida más alargan, será menos digno de ser creydo que en tantos días no hallasen casa, ni hubiese quien les acojiese en la suya para salir de tan desacomodado lugar.

Y si consideramos la letra del Evangelio veremos haze más la contraria suia que para esta común opinión, porque como el evangelista había dicho que la Virgen estaba en Nazareth quando vino el angel para dar razón de cómo había parido en Bethlem, quiso poner la causa que movió a Joseph ha yrse ha Bethlem, porque era ciudadano de Bethlem, y allí tenía su morada y hazienda, y fuéle forzado por el edicto del César; y así estando en Bethlem con su mujer, cumpliósse el término de parir, y parió nuestra Señora a su Hijo santo, y habiéndole empañado y dado de inamar, y hecho las cosas que se suelen hazer, las cuales no se había de parar el evangelista a contar, reclinóle en un pesebre que a mano estaba, por no haber por entonces lugar más acomodado, ni más abrigado en la casa o pieza donde estaban, y esto o de cansada de tenerle en sus brazos, o como propheta, para significar que venía a ser manjar de vestias y pecadores, o por otras razones y consideraciones que se pueden ofrecer; y por ventura en el pesebre no estuvo, sino quando los pastores azertaron ha entrar, para que se cumpliese la señal que les dió el ángel, y esto vastaba para verificarse la letra del Evangelio, porque después *en su cama le debió de poner* [fol. 365 v.] y tener, como es de creer, sino que lo que por entonzes acontezió, quando entraron los pastores, explicó el evangelista, y quiso dezir: aquello para darnos ha entender que ni tenían aparejada cuna para el Niño santo, ni lugar particular, ni esos regalos que para un gran señor se suelen aparejar, quiriendo por esto darnos ha entender la pobreza de la casa, y de los que en ella viuían, [y] el poco arreo y aparejo y regalo que estaba aparejado



ansí para la rezien parida, como para el niño tan tierno y tan gran señor se requiría.

Y en confirmazi3n de todo esto haze que San Jher3nimo expresamente contradize a esta sentenzia en la epístola alegada y el author del *Nuper facta*, fol. 651, hablando de nuestra Señora dize, *in domo sponsi peperit*, y f. 687 de la impresi3n de París, *ex desponsata et in domo habita natus est*; y Sant Cypriano, *in sermone primo de nativitate*, expresamente parece dezir que no era mes3n, sino casa pobre donde nazi3; dize ansí: *domus paupercula, nulla domus ambitio, supellex exigua, nullum domus arcta diversorium occultabat*; y Cayetano manifiestamente prueba no ser mes3n, ni querer dezir esso aquella palabra, y no parece ser esta cosa nueva, sino que en el libro antiguo que se llamaba *de obstetrice Salvaloris*, se dezían estas cosas, o casos semejantes, aunque fué dado por ap3crifho en el capítulo *sancta romana Ecclesia*, por cosas que debía de dezir ap3crifhas, y de poca autoridad.

Y ansí, atento que los santos doctores que dizen esto que comúnmente se dize, no lo aseueran y afirman como cosa que ellos sabían por muy cierta, y que por ventura fué dicha para mouer la piedad, se ha ussado a pintar ansí, [mas] no haze fuerza para que se crea, o a lo menos para que se pueda calificar esta proposizi3n dicha en escuelas por censura digna de que en este tribunal se trate della.

Y la palabra *diversorium* que pone el evangelista no haze por esta sentenzia, como annota Cayetano, y muestra Sant Cypriano, y más que la palabra griega que responde a ésta no quiere dezir mes3n ni aún la palabra latina tampoco, y ansí el mismo San Lucas explicó su significazi3n, que quería dezir sala o aposento o pieza de casa, como consta quando dixo nuestro Señor: dezid al señor de la casa, *¿ubi est diversorium meum, ubi pascho cum discipulis meis manducem? [fol. 366 r] et ipse ostendet vobis coenaculum stratum*, grande, y ansí quiere dezir *diversorium*, casa donde cada uno viue, y que *divertitur*, como consta de Jheremías, cap. 9, *quis mihi daret habere diversorium longe separatum a victoribus*, y Génesis, 43, *cum autem venissent in diversorium suum, apertis saccis invenerunt pecunias*.

L3 del buey y el asna haberlos habido allí, ni ay Scriptura que lo diga, ni Santo ninguno que lo affirme, como cosa cierta; solo ay la común pintura que vemos en la Yglesia, pero esta no prueba haber sido ansí, pues es aleg3rica, para significar quel pueblo judáico y gentílico le conozieron en el pesebre, y ansí se debió de tomar de San Agustín en el serm3n 16 de la nauidad: *in proesepe positum velut piorum cibaria jumentorum, bos et asinus, circumcisio et preputium, quorum primitiae fuerunt pastores et magi*; y no haber sido ansí a la letra, ni esta pintura ser antigua, lo coligía yo porque Sant Jher3nimo sobre el cántico de Hábacuch, explicando aquellas palabras, *in medio duorum animalium cognosceris*, con dar muchas explicationes desto, no dió esta que parecía tan inconveniente si hubiera sido ansí; y lo mismo Sant Cyrillo explicando el mismo cántico; y no lo dexaron

de anotar gente que con tanta diligencia buscaban que dezir, y como entender aquello que tan claro estaba, si hubiera esto sido así o en sus tiempos esta pintura la hubiera en la Yglesia, y hace para esto que en la Yglesia tenemos algunas pinturas allegóricas, como son las de los ángeles y otras, y así no ay porque se pueda poner censura en esto.

1574

146.—*Expone el maestro Grajal su parecer sobre el sentido de algunas proposiciones.*

(S. f.)

[Fols. 367 r.—368 v.]

[Autógrafo.]

Para que vuestra paternidad, con más facilidad, pueda decir su parecer y menos trabajo, pondré aquí el propósito y fin para que se dieron las proposiciones 6, 17, 18 y 19, y muchas otras que vuestra merced verá en mis papeles, y coligrá el propósito de donde los que deponen tomaron sus dichos.

Mandóse a la mi universidad viesse ha Vatablo por el Consejo de Inquisición, y diése su parecer, si convenía que aquel libro se vedase o no, porque muchos le alababan y preciaban; hubo pareceres diferentes y [a] algunos parezió que se había de vedar por razones, las qualés yo pongo en el tratado que desto hize, donde puse por duda, *utrum esset praestantior explicandi psalmos modus eorum qui sanctorum explanationes sequuntur, an eorum qui ex rabbinorum comentariis suas literales explanationes tradunt*, y allí traté lo que en esta materia puedo dezir, y de lo que allí dixé coligieron las proposiciones sobredichas y otras muchas que estudiantes me han puesto, como son la 22 y 23 y 25 y 27, y la 7 y 61.

Y para estas proposiciones mandará vuestra merced ver lo que yo respondí al cargo séptimo en unos papeles que yo dí a estos señores.

Y para la 22, lo que respondí al cargo 8, si le pareciere.

Y para entender la proposición 23, el propósito para que se dixo fué que mi intento en la explicación de las Scripturas era enseñar y explicarlas conforme a las escuelas para instruir el entendimiento, y que del sentido que yo diése, *fides defenderetur, gigneretur et roboraretur*, y con el qual *efficiat quod intendit*, y así que para esto, quando expliqué los psalmos, no seguía las explicaciones de los sanctos doctores, por ser comunmente morales y allegóricos, enderezados más para afficionar la voluntad que enseñar el entendimiento, y así algunos psalmos que ellos explicaban desta manera, yo los explicaba de otra, aprobechándome de Lyrano, Burgense, Cayetano, Pagnino, Galatino y otros que seguían la letra y rigor della, siguiendo los rabinos, y de Sant Jherónimo y Euthímio que en los prophetas

y psalmos los habían seguido, y dádonos reglas de cómo los habíamos de seguir, y citaba a los rabinos, o para propiedad de lengua o phrasi, o tradición suya, o contra ellos, explicando siempre nuestra Vulgata [fol. 367 v.] y esto ha imitación de San Jherónimo que lo hizo él así, y dice *Zachariae*, 6., *semel proposui arcana eruditionis hebraicae et magistrorum sinagogae reconditam disciplinam eam duntaxat quae scripturis sanctis conveniat latinis auribus prodere; Zachariae*, 8., *cogimur ad hebraeos recurrere et scientiae veritatem de fonte magis quam de rivulis querere, presertim cum non prophetia aliqua de Christo ubi tergiversari solent et veritatem celare mendacio; secundum historie ex precedentibus et consequentibus ordo texatur; Nahum*, 2.<sup>o</sup>, *hebraeorum sequor expositionem a quibus non modico tempore eruditus debeo meis semper indicari quae didici; Nahum*, 1.<sup>o</sup>, *quia docti ab hebraeis volumus eorum quoque traditionem sequi et nostris christianis explanationem quoque historiae demonstrare; et capite 3.<sup>o</sup>, hebraeus qui me erudit, hoc dicebat; Malachiae*, 1.<sup>o</sup>, *hebraeorum est ponenda traditio, imo Scripturae veritas explicanda; et rursus, quid nobis ab hebraeis sit traditum, diseramus; Zachariae*, 1.<sup>o</sup>, *haec juxta litteram ne videremur celare nostros quae a peregrinae linguae magistris didicimus; Zachariae*, 4., *dicamus primum quid videatur hebraeis a quibus in Veteri Testamento eruditi sumus. Sophoniae*, 2., *propositum nostrum est ea intimare eis quae accepimus ab hebraeis. Isaie*, 10., *hoc juxta hebraeos ut nobis ab eis traditum est. Ex traditionibus hebraeorum aliqua sumpsisse. Paulum didicit Hieronymus ad Ephessios*, 1.<sup>o</sup>. Gregorio Nazianzeno in *Apologia de fuga in Pontum* los cita y su tradición. *Basilii in Examerum; sepius Clemens Alexandrinus, Epiphantius, Origenes, A[u]gustinus; Divus Thomas* in 1.<sup>o</sup> parte los cita siete veces; in 1.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> muchas veces; in *tractatu de legibus; in opusculis, decies; et contra Gentes, sepe; [la] glosa ordinaria a cada paso; todos quantos scriptores modernos scriben, los citan y siguen a cada paso. Divus A[u]gustinus de fide rerum invisibillum, judeos, inquit, multa nosse de lege et prophetis ut nobis prosint; faciendum nobis est quod Sanson fecit. Divus Thomas ad Titum* 1.<sup>o</sup>, *doctor sacrae Scripturae accipiat testimonium veritatis ubicunque invenerit. Nicolaus ad Michaelem imperatorem, novissimis apostolicis, invuti, documentis, etiam sententiis uti paganorum. Itaque licet nobis opes Egypti tanquam ab injustis posesoribus accipere, et veritatem ubicunque invenerimus amplecti, nan ubicunque sit, ab Spiritu Sancto est.*

[Fol. 368 r.]

Y así lo que se ha de mirar es si en alguna explicación o explicaciones que yo haya dado, he seguido alguna sententia suya que sea nada, la qual no dexaran de poner gente que de tan menudas cosas hizo caso; pero si he seguido y explicado verdades, sin razón me acusaron los que de mi despusieron, y sólo uno ha sido oyente mío, el qual dize que me ha visto citar y seguir los rabinos, aunque no en cosas que fuesen contra mi doctrina de

la Yglesia; y este mismo dize aver yo dicho que quando los Santos escribieron contra herejes, explicaban a la letra, y que se les había de seguir; y es cierto que dixe también quando escribían traslados, y que quando escribían comentarios comúnmente explicaban el sentido espiritual; véase San Gregorio; véase Sant Bernardo; de los Santos antes de San Jherónimo dize él *in praefatione super Zachariam, sanctos viros in allegorica explanatione fuisse occupatos, et historiae vix pauca tetigere*, y a Origenes llama *allegoricus semper interpres*; véase Hilario, Ambrosio, Remigio, Casiodoro, Rabano, Haymo, Angelonio; porque de griegos no tenemos muchos comentarios sobre el Viejo Testamento. Sant Agustín *De Genesi, allegorias se scribere dicit*; y en el psalmo 131, *solemus dize, in psalmis non ad litteram attendere sicut in omni prophetia se per litteram scriptori mysterio; in praefatione psalmi 143 excusat se quod licet simpliciter explicari psalmus possit, mysterium inquirat*; y esto lo hizieron ellos con mucha razón, como allí digo, y no dexaron siempre de darnos avisos y reglas para entender el literal, y Sant Jherónimo siempre procuró de nos dar el uno y el otro, y si me acusaren que así se ha de explicar la Scriptura, de tal manera tratando la letra, que se muestre también el spiritu, digo que es verdad, pero *non omnia possumus omnes, y divisiones gratiarum sunt*, y escudarme con Sant[o] Thomás que sobre Job escribiendo sólo nos dió la letra, y se contentó con esto, y no le debió de parecer que hazía mal, y después dél muchos doctores cathólicos lo han hecho y hazen cada día.

[Fol. 368 v.]

Para la 9.<sup>a</sup> proposición en lo que dize que la traslación de los 70 estaba errada y que no convenia con el hebreo:

*Divus Hieronymus, Isaiae, 2., tacita mecum mente pertractans, non possum invenire rationem quare 70 tam perspicuam de Christo prophetiam in graecum nolluerint vertere; Isaiae, 8., non ausi sunt dicere de puero quod esset Deus appellandus; et capite 49, satis miror quomodo Vulgata editto fortissimum contra judeorum perfidiam testimonium alta interpretatione subterit. Super Jeremiam, capite 17, multa reliquisse, quae, inquit, si voluero cuncta digerere, non dicam libro, sed libris opus erit; capite 23, si voluero loca notare singula quanta 70 vel pretermiserunt vel mutaverunt, longum fiet. Libro 15 in Isaiam, in praefatione, sin aliter in hebraeo, aliter in veteri editione sensus est, evangelistae non illos citant; multa nos ostendimus de optimo genere interpretandi; in Isaiam, capite 6.<sup>o</sup> multa desunt in 70 quae ex hebraeo sub astericis posuit, et quod addiderunt, obelo prenotavi; super Ezechtelem, 33., docet deficere octo versus; et super Danielem, capite 4, iudicio magistrorum Ecclesiae editto eorum in hoc volumine repudiata est, et Theodotionis legitur quae et hebraeo convenit; et Origenes in Stromaton, 9, se quae sequuntur, non juxta 70 qui multum ab hebraica veritate discordant interpretatus fuit; in Sophoniam, capite 2.<sup>o</sup>, quod legitur apud 70, obelo praenotavimus; super Zachariam, capite 7*

*quod scriptum est in 70, nullus nostrorum potuit exponere, nec enim quod male versum est ex hebraeo ulla ratione explanari potest; véanse los prophetas, su texto y el de San Jherónimo, y verse a ser otro. Dice uno, in libris prophetiis nihil.. (tachadura...) alienus a veritate hebraica transferri potuit, nec tan mihi videntur intellexisse libros quos transferebant quam odoratos fuisse; tum 70 translatio vel vitio scriptorum vel sciorum audacia corruptissima ad nos pervenit, et tempore etiam Jeremiae habebatur, sicut Hieronymus didicit; Hieremiae, capite 22, et capite 30, et in Ezechielem capite 6.º et 33; et Isaiam 30, et capite 40 et 55; et Ezechielis, 40; in Amos, capite 3; Sophoniae, 1.º in psalm. 26, et Divus A[u]gustinus, lib. 15 de Civitate, capite 13.*

1575

147.—*Petición del maestro Grajal sobre proposiciones y testigos de su proceso.*

[Fols. 386 r.-389 v.]

Fol. superior: En Valladolid a XVIII de Enero, 1575 años, ante los señores Inquisidores licenciado Diego González e Diego de Valcárcer, en la audiencia de la mañana.

[Desde aquí, autógrafa].

Illustres señores:

El Maestro Grajar, presso en las cárceles deste Santo Officio, en el pleito que trató con el fiscal deste Santo Officio, allegando más cumplidamente de mi deffensa, digo que la publicación que últimamente me fué dada, no perjudica: lo vno, por lo general, y por lo que della resulta, y por lo siguiente:

El testigo que dice yo aver dicho no avía sentido allegórico y otras cosas contenidas en su testificación de que se me haze cargo: digo que ni se me puede dél hazer cargo, ni me perjudica, porque la dicha proposición yo ni la dixé, ni la tube, ni se puede creer tal cosa, porque aviendo yo leído la Scriptura muchos años, y enseñado lo contrario, no se puede creer que yo aya dicho ni tenido vna proposición tan desatinada, y contra toda orden de teología, y que jamás hombre tal proposición tubo, ni dijo lo otro; porque el testigo es solo y singular en su dicho, que de derecho no hace ni probança; lo otro, porque por su testificación no se prueba ni concluye que yo aya dicho y tenido y quedado en la dicha proposición, ni dél se collige media probança, porque el testigo y su testificación, en el artículo sobre que depuso, se a de tomar enteramente de principio al fin, sin le dibir, ni permitir como individuo, y de toda la testificación se ha de colligir la conclusión para sacar la probança, y viéndose y tomándose entera la testificación della, no consta que yo vbiesse [fol. 386 v.] tenido ni que-

dado en la dicha proposición, porque el dicho del testigo y su testificación dice cinco cosas; lo primero dice que me dijo cómo yo podía negar el sentido allegórico en la Scriptura; lo 2.º, que yo dixé que no avía sentido allegórico; lo 3.º, que rreplicó lo de San Pablo *ad Galatas*, y que yo le respondí que Sant Pablo abló impropriamente; lo 4.º dice, y finalmente, que yo me declaré tan confussamente que no me entendió; lo quinto, que ablé tan confussamente que no me entendió; y en la ratificación dice que no pudo collegir de mí más de lo que tiene dicho. Del discurso de la testificación se vee que el testigo no asienta en lo que primero dijo, y su testificación es dubia, incierta, varia y diminuta, y lo que al principio dice lo deshaze al fin, y avnque al principio dize que yo dije la proposición por el discursso del dicho, no parece que quede en ella; y dice, finalmente, no me entendió, y esta palabra es resolución de lo [que] antes dijo, y necesariamente se a de referir a todo lo que antes avía dicho, pues es todo vn discurso y dependencia de palabras, y es manera de ablar ordinariamente, después de muchas raçones decir, y finalmente: me resumo en esto, se a de entender a lo vltimo en que queda, y la[s] dichas cláusulas se an de referir a lo de arriba, conforme a derecho, y refiriéndose, el testigo no dice, ni da, ni concluye, ni prueba cossa cierta ni clara contra mí.

[Fol. 387 r.]

Lo otro porque, conforme a derecho, el testigo que dice muchas cossas en su testificación se ha de atender a lo vltimo, y en qué queda, y no desmembrarse y tornarse en parte, y en parte, no.

Lo otro, porque demás de que el testigo no concluye, viéndose todo entero en su testificación, y es vario; y que de derecho no prueba ni [su] dicho tiene malicia, y no sólo no haze fé, pero debe ser punido, porque siendo como es docto en theulugía, que el derecho presume que lo que se trata en su sciencia, lo entendió, decir por una parte que yo dije una proposición errónea y en lo que dije en el entendimiento della dice que no me entendió que era el deshazer el cargo es cossa clara que no quiso decir verdad, pues dice que no me entendió diversã veces, lo qual era imposible dejar de lo entender, syno que lo calla por no pretender hazer daño, lo qual se ve claramente, pues dice lo vno, avía de decir lo otro, pues fué todo en vn tiempo y vn discurso de Raçones, y su malicia se ve claramente, y la variedad y contradición por las Raçones siguientes: el testigo dice que yo dije que todo lo que se nos enseñaba cerca de los sentidos literal, allegórico, moral y anagógico era ayre o otra palabra semejante: depone auerme dicho ¿cómo podréis negar sentido allegórico en la Scriptura?; y pudiera decir lo mismo del [fol. 387 v.] sentido literal y de los otros; porque de lo que avía depuesto, no se infería más a vno que a otro, y para que llebara color lo que decía abfame de aver oydo otra Raçón o palabra, de donde tomasse ocasión para me decir: ¿cómo podéis negar sentido allegórico? Lõ mismo se collige de lo que adelante dice, que

allegándome a Sant Pablo, dize yo dije que Sant Pablo avía ablado inpropiamente, y en esto es directamente contrario a lo que primero dize, porque si tubiera o obiera dicho que no avía sentido allegórico, avía de decir que abía ablado falsamente, porque diciendo, como dize el testigo que dije, que Sant Pablo abló inpropiamente, confessé el sentido allegórico, y el decir que abló inpropiamente, no deja de ser sentido allegórico, así como quando llama Sant Pablo al ayuno y maceración del cuerpo y oración, sacrificio y hostia, aunque abla inpropiamente, no deja en su manera de ser verdad que aquello es hostia y sacrificio; y así quien dijese que Sant Pablo abló inpropiamente en llamar aquello sacrificio, no niega aquello en su manera de ser sacrificio; y de la misma manera no niega sentido allegórico quien dice que abló inpropiamente, de manera que vn mismo dicho dice el testigo que dije lo vno y lo otro, y lo contrario, y después dice que finalmente no me entendió; en nada se puede dar [fol. 388 r.] fé ni crédito al testigo.

Lo otro, porque en el mismo dicho y testificación ay espessa contradicción de lo primero a lo postrero, porque si dice que yo dije que Sant Pablo traya aquel lugar por figura, ya concedía y decía que abía sentido allegórico, porque sentido allegórico, según Santo Tomás, 1.<sup>a</sup> parte, q. 1.<sup>a</sup>, artículo 10, es quando *ea quae sunt veteris legis adducuntur ad significandum ea quae sunt novae*; y lo que después añade, si el Espiritu Santo pretendió o no, es de su cabeça, y no dicho mío, como el mismo dice, que en esto no se afirma, porque, [como dicho tiene, ablé<sup>1</sup>] confussamente.

Lo otro, porque el decir el testigo que no me entendió y ablé confussamente, se ve su malicia, porque lo que yo dije, y el testigo refiere, todo es cossa clara, que no tiene confusión, y lo que dice ablé confussamente, diferente es, y esto cállalo, y siendo docto y letrado, de creer es que oyó y entendió lo que dize ablé confusamente, pues me oyó y estubo atento, y desto no dice nada, siendo algo, y abiéndolo oydo; y todo lo que testifica es cossa clara, y que en ello ni ay obscuridad ni confusión, y se deja entender, porque dize que yo dije, no ay sentido allegórico. En dos vezes, torna a decir que dije lo avía, según lo tengo arriba declarado, y después dice, finalmente, no me entendió; y que ablé confusamente, y no dice qué, y se ve la malicia de entranbos flaires que testifican, porque el 2.<sup>o</sup>, deponiendo cerca de lo mismo, dice lo qué entendió no ser cossa herética, se haze olvidadiço de lo que era [fol. 388 v.] y que no se acuerda, porque no se entienda su mal ánimo, y claro está que si yo dijera que no abía sentido allegórico como me haze cargo, no podía dejar de ser herético, ni puede aber ebbasión por donde no lo sea, y pues dejan de decir lo que yo dije, no es lo que deponen verdad y lo que yo dije, sino otra cossa diversa. Lo otro, porque se ve más clara su malicia, que siendo doctos y letrados que no pudieron dejar de entender lo que se trató y platicó, y dice[n] que no lo entendieron,

1. Entre renglones.

y que ablé confusamente, y esto lo callan; de creer es que pues yo hera lector d' Escritura, si yo viera tenido aquella opinión que me manifestauan luego, y no dejaran pasar ocho meses sin lo decir, ni dieran lugar a que en aquel tiempo yo hiziera mucho daño, y ellos estaban cargados teniendo encubierto semejante negocio; de manera que en ninguna manera la dicha testificación vale ni perjudica, ni a ella se puede dar fé, ni concluye contra mí: lo primero porque se desluze por lo de adelante, como está dicho, y su variedad y contradición le deshaze, conforme a todo derecho.

Lo otro, en lo que toca al 2.º testigo de la publicación, tocante al dicho artículo, no perjudica, porque depone de oydas de tercera persona, y en lo que depone de su sentido no da razón sino que le parece lo oyó; *est idem quod credere*; [fol. 389 r.] y junto con esto dice allegó luego a Sant Vittore, y que lo que oyóme hera herexía, y no dice que es lo que me oyó, y así no prueba su dicho contra mí, ni contesta en nada con el otro testigo, singulares cada vno de por sí, de manera que ni el vno ni el otro testigo de por sí, ni entranbos juntos, no prueban yo aver tenido ni quedado en la dicha proposición; y si la tubiera no podía decir el 2.º testigo que lo que le parece me oyó no hera herético, de manera que ni cada vno de por sí, ni entranbos juntos no prueban, ni dellos se me puede hazer cargo de probança, ni de semiplena probança, ni de nada; porque pido y suplico a vuestras mercedes repellan la dicha testificación, y en lugar della me absuelban y dén por libre de la dicha acussación, y de todo lo contrario pedido y acussado, mandando yo sea suelto de la cárcel y prission en que estoy libremente, y para lo necesario el Santo Officio de vuestras mercedes ynploro, y pido justizia.

Otrosí, para mayor verificación de la verdad y mi deffensa, a vuestras mercedes pido y suplico manden que a mi costa [se] torne a examinar al dicho testigo sin mostralle el dicho que a dicho contra mí, y así mismo se le pregunte diga y declare si es verdad que lo que le comunicué fué cerca deste punto y otros, fué por vía de comunicación para saver su parecer y las respuestas de los fundamentos.

Yten, que diga y declare el autor qué le allegué, y lo vea, [fol. 389 v.] y visto [declare] si es lo que el autor dize lo que yo le comunicué; sobre ello pido justizia.

Otrosí, digo que yo tengo pedido que el 5 testigo de mi publicación declare su dicho en las cossas que tengo pedidas; no se a hecho; pido y suplico a vuestras mercedes manden que el dicho testigo se torne a examinar, y le manden declare su dicho en lo que tengo antes de agora pedido; dello se me dé traslado y publicación.

Otrosí, digo que el testigo de la vltima publicación [que es fray Domingo Ybáñez<sup>1</sup>] de que tengo dicho y allegado ser vno y contrario en su dicho, y no dile, ni se le dé fé, ni crédito; demás de lo dicho es mi enemigo,

1. Entre renglones.



émulo y contrario por las caussas que declaro en el interrogatorio que con esta petición presento a vuestras mercedes. Suplico le aya[n] por mi enemigo, pues como tal, con odio y enemistad, dijo su dicho; le repellan y sin embargar manden hazer segund de suso tengo pedido; y suplico y juro a Dios en forma que la dicha tacha y objeción no la pongo ni allego de malicia.

Lic. Alaba.

[Rúbrica.]

Dr.  
Ortiz de Funes

El Maestro Grajar. [Rúbrica.]

[Rúbrica.]

Por presentada y se ponga en el processo.

Ante mí, Osorio [Rúbrica.]

1575

148.—*Preguntas que han de hacerse a los testigos que en esta causa fueren presentados por parte del maestro Grajar.*

Fol. superior: En Valladolid a XVIII de Enero, 1575.

[Fol. 390 r.-391 r.]

[Autógrafo.]

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son o fueron preguntados por parte del maestro Grajar, presso en las cárceles deste Santo Officio, en el pleito que trata con el licenciado Salinas, fiscal deste Santo Officio.

Primeramente, si an preguntado si conocen a las partes, y si conocen a frai [Domingo] Yváñez, fraile de la orden de Santo Domingo.

Yten, si saben que el dicho [Domingo] Yváñez es émulo y enemigo del dicho maestro Grajar, y le a tenido y tiene odio y enemistad por las caussas y raçones siguientes:

Lo vno, porque es flaire dominico, y tenía entendido que el maestro Grajar era enemigo de frai Luis de León; [y] en las cátedras que se ofrescieren avía de faborescer al dicho frai Luis y a Sant Agustín contra él y contra los fraires de Santisteban<sup>1</sup>.

Yten, porque él mismo a dicho en vn dicho contra my que en cierta parte dije mal de fraires, y lo que decía era del dicho frai [Domingo] Yváñez y de frai Batolomé de Medina, y de las tramas que vsaban con los pretendientes y votos de su causa, por lo qual se quiso vengar de mí en decir el dicho que dijo<sup>2</sup>.

1. En el margen: el maestro Madrigal, cathedrático de hebreo, el licenciado Espinosa, colegial de Cuenca, el licenciado Sánchez, cathedrático de Retórica, el maestro don Juan de Almeyda.

2. Consta por su dicho

Ytem, en mis cátedras y pretensiones me fueron contrarios<sup>1</sup>.

[Fol. 390 v.] Ytem, que por Sant Lucas passado hizo tres años, leyendo de prima el dicho frai [Domingo] Ybáñez, le dieron vna cédula para que publicase que si sabía a leer la gramática hebrea y el dicho frai [Domingo] Ybáñez dixo que era cossa muy inútil y dañossa, y que en ninguna manera hiziessen casso della<sup>2</sup>; y luego el mesmo día, entrando a leer su cátedra el maestro Grajal, le dieron la misma cédula, y dijo a los oyentes, que eran los mismos que avian oydo al frai Ybáñez, quán necesaria era aquella lengua para la Scriptura, diciendo palabras ásperas de los que decían lo contrario, que eran ignorantes y ydiotas los que dicen lo contrario, y que para encubrir sus ignorancias persuadían lo contrario, y otras cossas que no pudo dejar de saver y venir a noticia del dicho frai [Domingo] Ybáñez; debió pensar que yo abía sabido lo que él vbo dicho, y lo mismo dijo frai Luis de León, en la tarde de aquel día, en su cátedra, y por esto formó enemistad, de que se quiso vengar diciendo su dicho contra el dicho maestro<sup>3</sup>.

Ytem, que el maestro Madrigal muchas vezes me decía que [me] guardase de frai Dominguillo, y yo lo hechaba a burla, [fol. 391 v.] y me dixo también quando pasó lo dicho de el oyr el hebreo, que avía oydo a algunas gentes que entendían no passaría mucho sin que el frai Domingo se benguasse del dicho maestro Grajal<sup>4</sup>.

Por las quales caussas y rraçones los dichos testigos entienden que el frai Domingo Ybáñez le tiene odio y enemistad, y que con la dicha enemistad testificó contra él, y dijo el contrario de la verdad.

Ytem, si saben que todo lo dicho es verdad, pública boz y fama.

Dr.  
Ortiz de Funes  
[Rúbrica.]

Lic. Alaba  
[Rúbrica.]

El Maestro  
Grajal  
[Rúbrica.]

Por presentado, saluo *jure impertinentium et non admittendorum*. Ante mí, Osorio. Rúbrica.

(Pieza publicada por M. de la Pinta Llorente: *Una testificación del Bronce en el «Proceso del maestro Gaspar de Grajal»*, en *Religión y Cultura*, Marzo, (1933), págs. 429-436).

1. Testigos los mesmos

2. En el margen: los dos colegiales hebreos que entonces oyan, que no les sabe los nombres, más de que eran colegiales del colegio trelingue; y el maestro Madrigal dirá de otros oyentes que a la sazón eran.

3. En el margen: y el dicho maestro Madrigal dirá de otros oyentes de Biblia que a la sazón eran.

4. En el margen: testigo el dicho maestro Madrigal.

1575

149.—*Carta de los señores Inquisidores enviando el interrogatorio de Grajal donde tacha el maestro a Fr. Domingo Báñez, fraile dominico.*

Fol. superior: Recibida en 5 de Marco, 1575.

Magnífico y muy Rdo. señor:

Con ésta va un interrogatorio para ciertas defensas que se han de hazer en esa ciudad, por parte del maestro Grajal; V. M. con mucho quidado y rrecato las mande hazer como de la persona de V. M. esperamos, encargando sienpre a los testigos el secreto dello, que para ello le cometemos nuestras vezes en fôrma, y ésta benga por caueza dellas originalmente. *(Cortesía).*

De Valladolid y de enero. 26, 1575.

También ba aquí vna rrelación que dió vn frayle de San Francisco que rreside en Alba de Tormes; V. M. le mande llamar, y le examine sobre lo que en ella dize muy en forma.

A servicio de V. M.

El Lic.  
Diego Gonçález  
[*Rúbrica*].

El Lic.  
Diego de Valcárcer. [*Rúbrica*].

Por mandado de los señores Inquisidores

[*Fol. 392 r.*]

Celedón Gustín, secretario.  
[*Rúbrica.*]

1575

150.—*Audiencia con el maestro Grajal. Pide dos pliegos de papel y embia a los Inquisidores un ejemplar del libro De recte formando theologiae studio.*

En Valladolid a veynte e nueve de Henero de mill e quinientos e setenta e cinco años, estando el señor Ynquisidor licenciado Diego de Valcárcer en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al maestro Gaspar de Grajal, e como fué presente le fué dicho que qués lo que quiere; dixo que le dén dos pliegos de papel, y el señor Ynquisidor se los mandó dar, e se le dieron rrubricados de mí, el notario ynfraescripto, y con tanto fué buelto a su cárcel. Ante mí, Celedón Gustín, secretario.

E luego le fué dicho que en las defensas que presentó a XVIII deste mes, pidió que el testigo bea el autor, y visto declare si es lo que el autor dize lo queste le comunicó; [y] que diga e declare que autor es éste.

Dixo que es vn libro que él tiene en su cárcel, que lo enbiará, bueltas las ojas, para que el testigo lo bea; e buelto a su cárcel, enbió con Francisco de Pedrosa, alcaide, vn libro pequeño, de quarto de pliego, guarnecido

en pergamino blanco, yntitulado *De recte formando theologiae studio*, y binieron dobladas las ojas del capítulo 20 del segundo libro, e *quidem decreberam* asta el capítulo 21.

Y la declaración que hizo el maestro fray Domingo Báñez, conforme al dicho libro, es la siguiente.

En 7 de Dizienbre, 1575, se dió al doctor Ortiz de Funes el traslado desta petición en quatro hojas de papel escriptas.

[Fol. 420 v.]

1575

151.—*Declaración de Fr. Domingo Báñez.*

[Fols. 421 r.-422 r.]

En la villa de Valladolid a veynte e nueve días del mes de Henero de myll e quinientos e setenta e cinco años, estando el señor Ynquisidor licenciado Valcárcer en la audiencia de la mañana, mandó entrar a ella al maestro frai Domingo Báñez de la horden de Santo Domingo, y dél se rrecibió juramento en forma deuída de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Preguntado si se le acuerda aver dicho algún dicho en este Santo Officio contra alguna persona, dixo que sí, y que lo dixo en Salamanca contra el maestro Grajal, en el qual se rratificó en la dicha ciudad, y rrefirió en sustancia lo que auía dicho en su primero y segundo dicho que dixo en en Salamanca.

E siéndole leydo el dicho que dixo en Salamanca a XVII de Dizienbre del año pasado de setenta e vno ante el maestro Francisco Sancho, e por ante García de Malla, notario, y el segundo que dixo a quatro de Março del año siguiente de setenta e dos ante el señor Ynquisidor, licenciado Diego Gonçález, y por ante mí el ynfrascripto notario, y aviéndolos visto y entendido, dixo que en ellos se afirmaua e rratificaua, y si hera necessario lo dezía de nuevo, e questán bién escriptos, e no tiene que enmendar en ninguno dellos.

Preguntado a qué parte de su dicho se refiere lo que dize que entendió bien al maestro Grajal, dixo que acerca de lo que tocava al sentido alegórico, se le acuerda que no entendía este declarante bien si el maestro Grajal en sus palabras quería dar a entender que el sentido alegórico no consistía en que el Espíritu Sancto vbiese pretendido por algunas ystorias del Biejo Testamento figurar algunas obras o misterios del Nuevo Testamento, porque por vna parte este declarante se persuadía que el maestro Grajal negaua que el Espíritu Santo obiese pretendido figurar por alguna ystoria del Biejo Testamento algún misterio del Nuevo Testamento; y la razón que este testigo tiene para creer ciertamente que el dicho maestro Grajal tenía esta sentencia, es que negaua aver sentido alegórico, según que los maestros frai Melchor Cano especialmente les avía enseñado en la primera

parte, en la cuestión primera, y es cosa cierta que el maestro frai Melchior Cano avía declarado conforme a la común opinión de los theólogos escolásticos de nuestro tienpo, que el sentido alegórico en las debinas Escrituras, quando alguna ystoria que realmente pasó en el Biejo Testamento, significaua e figuraua algún misterio del Nuevo Testamento, pretendiendo el Espíritu Santo figurarlo ansy [fol. 421 v.], como el cordero pasqual, que realmente se sacrificaua en el Biejo Testamento, figuraua el sacrificio de Christo nuestro Señor, y como también lo que San Pablo dize en el capítulo 4 *ad Galatas, quoniam Abraham duos filios habuit etc.; quae sunt per allegoriam dicta; et quae enim sunt duo Testamenta*, se entiende según la común sentencia de los Santos y doctores scolásticos que realmente el Espíritu Santo pretendió significar por los dos hijos de Abrahán los dos Testamentos, Biejo y Nuebo, de quien dice [que] San Pablo avía hablado ynpropriadamente quando dixo *quae sunt per allegoriam dicta*; y es verdad que se le acuerda a este testigo que el dicho maestro Grajal dixo que así lo dezía San Juan Grisóstomo, aunque el dicho testigo tiene para sí que se engaña mucho en la ynteligencia de Grisóstomo; y finalmente dixo el dicho testigo debajo del juramento que tiene hecho, que con algun scrúpulo de su conciencia por no e[x]ceder en la [a]cusación contra el dicho maestro Grajal, dixo no le abía bien entendido, porque ansy hera uerdad que las palabras que el dicho maestro Grajal respondía en su propia defensa a los argumentos deste testigo le hazía fueron oscuramente dichas, pero no con todo esto queste testigo dice, que de lo que antes avía dicho el dicho maestro Grajal claramente colegió que negaua el sentido alegórico en la manera que aora declara en este húltimo dicho; y que siendo esto así, este testigo tiene la tal sentencia del maestro Grajal por herrónea, especialmente haziendo regla general de todas las figuras del Biejo Testamento que fueron ystorias, y negando que por ellas el Espíritu Santo aya pretendido figurar algo de lo que toca al Nuevo Testamento.

Yten, dixo que se le acuerda de nuevo aver oydo al dicho maestro Grajal en el tienpo y lugar que declara en su primera deposición que no le hera más al dicho maestro Grajal leer vna columna de San Bernardo que estar en vn tormento, o en otra cosa semejante que fuese muy penosa, porque no se le acuerda a este testigo en particular de la comparación que hizo.

Preguntado si lo que el dicho maestro Grajal trató con este testigo fué por vía de comunicacón para sauer su parescer, y las repuestas [fol. 422 r.] de los fundamentos, dixo que a su parescer el yntento del dicho maestro Grajal fué poder traer a este testigo a su opinión para tenerle por defensor, y asegurarse algo de algunos miedos que este testigo sintió de tener el dicho maestro Grajal de que algunos le andavan notando lo que dezía, y especialmente tenía este miedo del maestro León de Castro, y así el maestro Grajal con auer ocho meses que este testigo avía hido a morar a Salamanca no le avía visitado con auer seydo antes amigos y condiscipulos, y

entonces se le ofresció que de allí adelante le avía de visitar muchas vezes, avnque no lo hizo más de la otra uez, donde disputaron sobre el sentido alegórico, y cree este testigo que no le ternó más a uer, porque no le halló de su parte, sino antes repunante; y que le amonestaua que mirase porqué vía procedía en su doctrina, que no le parecía a este testigo que podía parar en bien; que esto fué vn año antes. que prendiesen al dicho maestro Grajal.

E luego le fué mostrado al dicho testigo el capítulo XX yntitulado *De varia sacrarum Scripturarum expositione* del libro yntitulado *De recte formando theologiae studio libri quator*; y se le preguntó si lo contenido en el dicho capítulo 20 es lo que el dicho maestro Grajal comunicó con este testigo.

Dixo que el dicho capítulo es largo, y que lo verá, y responderá a ello, y que esta es la verdad, so cargo de su juramento. Encomendósele el secreto, e prometiólo, e firmólo a su nonbre.

Fr. Domingo Báñes [Rúbrica].

Ante mí, Celedón Custín. [Rúbrica].

---

# CRÓNICA

---

P. M. V.

**Sumario:** *La independencia de Filipinas y las elecciones españolas en su relación con la Iglesia y la Orden.—Los PP. Pedro Fabo y Abilio Gallego.*

Con seguridad todos nuestros lectores tienen conocimiento de la Independencia concedida por los Estados Unidos a Filipinas, y de la poca satisfacción con que ha sido recibida por los filipinos, a causa de la forma en que es dada por los norteamericanos. Desde luego es mucho más ventajosa la forma actual, por la que Filipinas goza de todas las ventajas de la autonomía sin los graves peligros de la total independencia, dado el poder del Japón en el Extremo Oriente.

Pero lo que no sabrán muchos de nuestros lectores es que con ese motivo los insensatos, que nunca faltan en ningún país, no disimulan un amor tan imprudente y exagerado a la independencia, que juzgan incompatible con ella, el día en que ésta fuese un hecho, tal como ellos la conciben, la permanencia del clero regular y secular extranjero en las islas. Nos resistimos a creer tanta ingratitud y locura, de la que, afortunadamente, no participa el buen clero nacional, ni el pueblo-filipino, y mucho menos sus más altos y genuinos representantes. Así lo vemos, con inmensa satisfacción, en un bien razonado escrito que nos envía el celosísimo P. Enrique Delgado, quien, con su catequesis a domicilio y en otras muchas obras católicas que le inspira su celo sacerdotal, es uno de los nuestros que en Filipinas más trabajan por continuar la labor apostólica de nuestra Orden, que ha sido la que principalmente ha ofrendado el Archipiélago a Jesucristo.

Mayor peligro corre la Iglesia y con ella nuestra Orden en esta querida España, madre de naciones, entre ellas, de Filipinas, si frente a las izquierdas no triunfan las derechas en las próximas elecciones generales de diputados a Cortes. Sabida es la situación creada a la Iglesia y las Ordenes con la inicua Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas; y con el triunfo de las izquierdas la mala situación actual empeoraría. Pero, gracias a Dios, a pesar de las grandes dificultades que hay que vencer, internas y sobre todo externas, España reacciona inmensamente contra los anticatólicos y malos españoles, y es de esperar un triunfo, si no total, muy apreciable, de las derechas españolas, con las cuales está la mayor y más sana parte

del país. Ante este fenómeno consolador, puede esperarse ya el triunfo de la España católica y la consiguiente reapertura y normal funcionamiento de nuestros colegios de enseñanza, cuyo cierre o traslación tantos perjuicios nos ha causado. Pero son de temer todavía, antes del triunfo, gravísimos males, quizá mayores que los presentes, con ser tan grandes, porque el mal de España es muy extenso y profundo, y el poder sigue en manos de nuestros enemigos, más o menos fieros, más o menos mansos, pero enemigos (1).

—*Los PP. Pedro Fabo y Abilio Gallego.*—En este mismo número de ARCHIVO AGUSTINIANO vienen dos artículos dedicados a los referidos Padres, que ya están, como piadosamente lo creemos, en la gloria. Son ofrendas de dos poetas a dos de sus hermanos de hábito. Pero, por razones de ajuste en la imprenta, nada se dijo del P. Fabo en esta sección de la revista; y si se habló en ella del P. Abilio, hoy tenemos que hablar nuevamente, reproduciendo lo que de él dice nuestra simpatiquísima revista misionera de China, *Ecos del Apostolado*, para que, por un lado, se vea la altura con que nuestros queridos y heroicos misioneros ven la muerte de su compañero en los trabajos apostólicos, y, por otro, los lectores de este ARCHIVO conozcan los emocionantes pormenores de esa muerte trágica.

—Poco tenemos que añadir a lo que el P. Carmelo Cruz nos dice del P. Fabo en el artículo que publicamos.

Para nosotros el insigne escritor y miembro amantísimo de nuestra Congregación y después (por motivos impertinentes aquí) Orden de Recoletos de San Agustín, fué, ante todo, un autodidacto. Enfermucho ya de estudiante, aunque hizo los estudios lo más brillantemente que pudo, dadas sus facultades, no pudo hacerlos de un modo perfecto. Además, el plan de estudios era deficiente y el estudiante servía, por lo visto, más para los estudios literarios y aun históricos, que para los de filosofía y teología. Esa fué, al menos, su posterior tendencia y la más fuerte manifestación de su ingenio. Por ser éste rico y poderoso, ha sido fecunda su obra; mas, por no haber sido bien formado, ni haberse después desarrollado en ambiente siempre favorable ni contado con los recursos necesarios, muchos y caros en la moderna cultura, sus obras no tienen toda la perfección deseada. Cuando después, ya en España, el P. Fabo pudo contar con más medios, sus obras, aun resintiéndose de la falta de una buena formación primera en el autor de las mismas, fueron visiblemente mejores; y cuando últimamente en Roma trabajaba incansablemente para producir las más perfectas, un derrame cerebral le produjo rápidamente la muer-

---

(1) Felizmente, han triunfado los católicos en Madrid y Provincias. Mas parece que dificultades de última hora, que algún día se sabrán, han disminuído algún tanto la brillantez del triunfo. Esto no obstante, las elecciones han demostrado que España podrá definitivamente salvarse en el momento oportuno. La reacción católica ha sido inmensa.



te, pasando así, en un momento, de esta vida mortal a la inmortal de la gloria.

En cuanto al P. Abilio creemos que el mejor complemento de lo dicho sobre él en la crónica anterior, y de lo admirablemente escrito en este número del ARCHIVO por el galanísimo escritor y connovecido suyo, P. Félix García, será reproducir los dos artículos a él respectivamente dedicados por los PP. Vega y Vieites en nuestros antes mencionados *Ecos del Apostolado*.

«¡Mártir de la Religión, sube al Cielo! (A la memoria del P. Abilio Gallego, asesinado en las riberas del Tungting el 22 de Agosto de 1933). Sí, ya subiste. Como lucecita que se desprende de una gran hoguera, que era la hoguera de tu amor a Dios y al prójimo, voló tu alma radiante a las esferas de la luz. Allí te veo inmortal, coronado de gloria. En la tierra quedó tu cuerpo ensangrentado y aquellas gotas de sangre son gemas preciosas, que esmaltan tu corona de mártir. Las playas del lago Tungting son ya más hermosas y poéticas que cuando tú las cantabas, porque han quedado teñidas de púrpura y honradas con la presencia de los ángeles, que bajaron del cielo a recoger entre sus alas tu espíritu libertado, para trasportarle sobre nubes de incienso y entre ramos de flores al poético vergel de la inmortalidad. Esas líquidas planicies de cristal, por las que vagaba tu estro de poeta soñador, sorprendiendo en los ricos palacios, fabricados por tu fantasía creadora, sutiles nereidas, princesas encantadas y embrujados genios del lago. . . quedan desde ahora santificadas y selladas con tu sangre en señal de alianza con la Esposa de Cristo. Feliz tú que fuiste elegido por Dios para ser la primera víctima propiciatoria, cuyo sacrificio cuento atraerá sobre nuestras Misiones especialísimos beneficios del Señor; y desde el cielo, también tú, nimbado de gloria, nos bendecirás y dejarás caer sobre tus hermanos, que aquí quedan envidiando tu suerte, el rocío divino de la gracia, que haga fecundos sus trabajos de apostolado.

Cada gota de tu sangre, como la de los antiguos mártires, será un semillero de cristianos. ¿No fuiste, a semejanza del Mártir del Gólgota, llevado al sacrificio sin abrir los labios, para recriminar a tus verdugos? Amarrado, como un facineroso, eras conducido al matadero. Pediste por único favor que te soltaran las manos, acaso para levantarlas al cielo, pidiendo perdón para tus asesinos, y éstos por toda respuesta hundieron en tu pecho noble y generoso sus mortíferos puñales. ¡Así mueren las víctimas del Señor! ¡Ah! ¿qué importa que inhumanos desgarran tus carnes sagradas y dejen tu cuerpo exánime, tendido en las playas del Tungting, si tu alma ha volado ya a recibir la palma inmortal del vencedor? Tus verdugos, tus asesinos te han dado la victoria. Perdonálos otra vez desde el cielo y recaba para ellos del Señor la gracia de acompañarte en el paraíso.

Aquí quedan tus hermanos, desconsolados, es cierto, por tu repentina y trágica desaparición; pero muy alentados y robustecidos con tu heroico ejemplo y orgullosos de poder contarte en la pléyade de gloriosos mártires. Es verdad que hemos perdido un gran campeón de la fe, un entusiasta y celoso misionero, un sencillo, afable y cariñoso hermano, un robusto paladín de la pluma, que artísticamente esgrimías en la propaganda del ideal misionero, con aquella unción, sencillez y entusiasmo que caracterizaron siempre tus escritos en prosa y en verso. Pero ¡qué importa! Desde el cielo seguirás alentando nuestros ideales; serás el ángel bueno, que batien-do tus dos alas de gloria y de inmortalidad, sobre nuestras misiones y sobre nuestras cristiandades, harás revivir en ellas la fe robusta y la caridad

ardiente, virtudes que trasformarán las ahora pagánicas riberas del Tungting en floridos y poéticos vergeles de la religión católica.

¡Mártir del Tungting! alienta nuestra fe y robustece nuestro espíritu para luchar denodados hasta la muerte; hasta sellar con nuestra sangre, a semejanza tuya, si Dios así lo quiere, el sagrado ideal que defendemos, la misión que Cristo ha encomendado a los suyos. ¡Esos son sus apóstoles predilectos! Los que, después de prodigarse en alas de la caridad por la salud eterna del prójimo; los que, después de derramar a manos llenas los beneficios del Señor y predicar en su Santo Nombre la palabra de la eterna Verdad, sin encontrar otro galardón que la injuria y el desprecio; los que, después de ser mofados y perseguidos por las obras buenas que han hecho... no encontrando ya más que dar, dan generosamente su propia vida y su propia sangre, como la dió su divino Maestro por salvar a la humanidad.

Cuando el puñal del asesino caía sobre tu pecho, y las gotas de tu sangre salpicaban de púrpura las aguas azules del Tungting, rasgábanse los cielos para dar paso a un escuadrón de ángeles, que cantaban el hosanna de tu triunfo; y en una carroza de luces y de flores, por entre miles de millares de santos y de mártires; conducían tu alma gloriosa hasta el trono de Dios, tres veces Santo, y hasta el trono de la incomparable y bellísima Reina de los Cielos, a quien con tan tierno y filial cariño amabas, y a quien celebraste, queridísimo Ga-Ximm (1), en tus cantares y en tus trovas con vibrante amor y devoción y con artístico estro de inspirado y fecundo poeta, trocado ya, para dicha tuya, en eterno cantor de eternidades. Esto me dice la fe y esto proclamo.

Yo quisiera llorar tu ausencia repentina y trágica, hermano y compañero queridísimo; pero la fe me dice que eres gloriosamente feliz, y la inspiración ha deslizado por los puntos de mi pluma, en vez de una lúgubre nota necrológica, un cantar de triunfo y de alegría.»

P. A. VEGA, O. S. A.

«*Bautismo de Sangre de la nueva Prefectura de Yochow. Captura y muerte del R. P. Abilio Gallego por los bandidos del lago Tungting.*—Al empuñar la pluma, en esta luctuosa fecha, guíame un motivo solamente, el de la fraternidad. Sentimiento que brotando de lo más hondo de mi corazón me impulsa a dedicar este humilde recuerdo a la memoria de aquél que fué, en vida, mi compañero de misión.

Nada más lejos de mí que el tratar de hacer la apología de este insigne y valeroso misionero; quédese esta labor para otras plumas más autorizadas; sólo diré, por ser del dominio público, que su pobreza y humildad fueron tan raras que, en vida, merecieron el místico apodo de *el Pobre*, honroso calificativo con que vulgarmente era conocido entre todos sus hermanos. Los mismos bandidos que le cogieron se admiraban de que un europeo vistiese de aquella manera, y cogiéndole el hábito miraban y remiraban la calidad del paño, preguntándole: ¿tú, europeo, es posible que uses esto?

Ya veis: yo he venido a China a predicaros la doctrina verdadera; no trato de vestir bien y menos de enriquecerme.

Dejando al albedrío del piadoso lector la calificación de las virtudes y hazañas misioneras del P. Abilio, pasaré a contar los detalles todos de su breve cautiverio y muerte.

Poco más de veinte días llevábamos de compañeros el P. Abilio y el que suscribe, en la misión de Hwajung. Allí nos destinó la obediencia para

(1) A. P. Ga-Ximm, seudónimo con que firmaba sus poesías el P. Abilio en nuestra Revista.

sustituir al R. P. Basiliano Montes, quien debía marchar a España de vacaciones.

Celebramos brillantemente la fiesta de la Asunción en la que el P. Abilio, emocionado ante una concurrencia de cerca de 250 cristianos, pronunció un sentido panegírico en honor de la Virgen. Fué el último que brotó de sus labios.

Acercábase el día 28 de agosto y, con el doble fin de celebrar decentemente, en Yochow, la fiesta de Ntro. P. S. Agustín y las bodas de plata sacerdotales de los PP. Gerardo Herrero y José González, comenzamos con anticipación a preparar todo lo concerniente a la parte artística, desde la música religiosa hasta la escena con fines de propaganda (1).

La asistencia a un cristiano moribundo de Pe-tin-ken (estación distante 35 kms.), obligó a este cronista a partir antes que el P. Abilio, prosiguiendo después el viaje hasta Yochow. Por esta circunstancia impidió la Providencia que fuese también su compañero a la hora de la muerte, puesto que habíamos de venir juntos.

Ya no supimos más del P. Abilio. En todo lo que sigue hablo por boca de dos ex-cautivos, testigos de su muerte, a quienes soltaron los bandidos.

«Fué el día 22 de agosto de triste recordación. A la hora del alba, el P. Abilio y el catequista Andrés Chang, cumplían sus deberes para con Dios en el santo sacrificio de la misa.

Poco después se hallaban sobre la cubierta del barcón de vela que había de transportarles a Yochow. Un viento sur fuerte hinchó de manera tal las velas de la embarcación que no parecía sino que un destino fatal o hado misterioso la impulsaba ciega y velozmente al lugar de la tragedia.

Serían las diez de la mañana. El P. Abilio y el catequista entreteníanse en catequizar a un taosé. Tan embebidos se encontraban que no se dieron cuenta de que por la parte de proa acercábanse dos barquitas a todo remo y como dispuestas a desafiar los bríos de aquel coloso de los vientos.

«Kuai-ta, kuai-ta» (estamos perdidos, estamos perdidos). Estas voces les obligaron a suspender la conversación y volver los rostros hacia la parte de donde venían.

Ya muy cerca las dos barquillas, surgieron como vomitados por el infierno ocho bandidos de feroz aspecto que, encañonando a todo el pasaje y tripulación con sus temibles pistolas, obligaron al patrón a arriar velas.

Acto seguido se lanzaron al abordaje dejando a los pasajeros limpios de cuantas maletas, ropa, dinero, etc., traían. Maniataron a ocho personas, entre ellas al P. Abilio, al catequista y a Carlos, joven sirviente del padre y los condujeron a sus barcas llevándoselos consigo.

En marcha aquella triste comitiva, dedicáronse los bandidos a desentrañar el contenido de las maletas. Al forzar la del P. Abilio, éste les dijo: «No la destrocéis, aquí tengo llave para abrirla». Ni se dignaron mirarle.

Comprendiendo el P. Abilio hasta dónde podía llegar la brutalidad salvaje de aquellos energúmenos, comenzó a preparar su alma por lo que pudiera ocurrir.

Dos horas escasas llevarían de navegación cuando arribaron a una orilla del lago. Allí les esperaba otra barca con tres individuos. Eran los jefes de aquellos bandidos. Ante ellos fueron interrogados todos los prisioneros, menos el Padre.

(1) El P. Abilio se había fijado en el teatro, como medio de catequesis para atraer la curiosidad de los paganos, y le había puesto en práctica, escribiendo algunos dramas en chino, con excelentes resultados. Cartas del P. Oaudencio Castrillo a los PP. Pedro y Dámaso M. Vélez desde Shanghay, 7 y 18 de Setiembre de 1933. Además, él compuso un libro, *Cántica sacra*, para que los fieles tomaran parte en el canto eclesástico. *Nota del cronista.*

Cuando el joven Carlos volvió de aquel terrible juicio, le preguntó el P. Abilio: ¿qué te han dicho?

Un nudo se le hizo en la garganta al muchacho impidiéndole responder; las piernas le flaquearon y su cuerpo sin sentido cayó con estrépito al fondo de la barca.

Los minutos estaban contados. Un bandido pasó a la barca de sus jefes, apareciendo poco después con un cuchillo de carnicero, corto y agudo.

La vista de aquel instrumento horrible no causó la menor impresión en el ánimo del P. Abilio, quien en aquellos momentos sólo pensaba en su alma.

Los circunstantes se quedaban asombrados al ver aquel rostro sonriente y afable que les dirigía la palabra, ayudándoles a bien morir diciéndoles: «tarde o temprano hemos de morir, Dios me ha librado muchas veces del peligro, ahora quiere que muera, *ecce ego, praesto sum.*» Dirigiéndose después a Carlos le decía: «no llores, Carlos; tú no morirás, sólo te ruego que cuando te veas libre, vayas a dar parte de mi muerte a los Padres de Yochow.» Si esto fué profecía o no, Dios lo sabe; lo cierto es que Carlos se vió libre cinco días después y vino a Yochow a contarnos todo lo sucedido.

Ya en esto habían saltado a tierra dos bandidos y desde ella invitaron al P. Abilio a que saliese de la barca. —¿Queréis matarme?, les preguntó.

—Sal y lo sabrás, contestaron cínicamente.

—Está bien, preparado estoy. Solamente os ruego que antes me soltéis las manos. (Es de creer que al hacer esta petición su intención era santiguarse y orar).

—No, no es necesario, le contestaron ellos.

Salió de la barca, púsose de rodillas y con los ojos elevados al cielo ofreció su vida al Señor de ella. Dos tajos le dieron en el cuello sin que manase una gota de sangre. Un tercer golpe dado en la garganta y en sentido vertical le interesó el corazón terminando con su vida. Su cuerpo glorioso cayó rígidamente en tierra y su alma libre de las ligaduras mortales voló a las regiones del cielo empíreo. Poco después seguiale el catequista y otro más.

Allí mismo comieron los bandidos, ante la vista de aquellos cuerpos desangrados y humeantes aún. Terminada su comida dirigieron al sitio más profundo del río, arrojando vivo al agua a un cuarto cautivo fuertemente atado de pies y manos.»

Aquí termina la narración del ex-cautivo.

Inmediatamente cursamos telegramas de lo sucedido al Cónsul, al Gobernador y demás autoridades, consiguiendo que una sección de cien soldados nos trajesen aquellos infortunados cadáveres.

El día 25 llegaron a esta residencia de Yochow los cadáveres.

Al día siguiente, en la iglesia, se les rindieron todas las honras fúnebres que en estas ocasiones prescribe la Iglesia: vigilia cantada y misa solemne de tres Padres. El entierro constituyó una imponente manifestación de duelo, a la que se unió una gran parte de la ciudad de Yochow por simpatía hacia el P. Abilio a quien todos conocían.

Tomaron parte activa en ella una sección de soldados, dos bandas de música, la escuela de catequistas varones, las Virgenes Misioneras de la Bta. Lucía, la Sta. Infancia, cristianos todos de uno y otro sexo en correctas líneas de formación y una multitud ingente de curiosos que nunca faltan.

La presidencia del duelo componíanla los Padres de la Prefectura de Yochow, el R. P. Santos Abia, Procurador de Hankow, y el Rvmo. Prefecto Fr. Angel de la Calle a la cabeza, revestido con los ornamentos sagrados.

Multitud de banderas, cruces, cirios, coronas, etc., etc., portadas por un sin número de monaguillos, daban un aspecto tan sublime a la fúnebre procesión, envuelta toda entre nubes de pólvora y acordes marciales, que aquello parecía un feliz trasunto de la gloria.

El duelo se despidió en el puerto. Allí tomamos un vaporcito que condujo los restos mortales del P. Abilio y del catequista a Yalan, lugar donde descansan varios hermanos nuestros.

R. I. P.

FR. JESÚS VIEITES, O. S. A.

Yochow, 31 de agosto de 1933 (1).

---

(1) A fines de Octubre publicó *El Debate* de Madrid un parte del representante de España en China al ministro de Estado, comunicándole que, merced a sus gestiones, siete de los asesinos del P. Abilio habían sido ajusticiados. Justicia de Dios y de los hombres. Dios les haya perdonado su crimen. *Nota del cronista.*

---

# BIBLIOGRAFIA

---

*La Universidad de San Marcos de Lima durante la colonización española* (Datos para su historia). Con una Introducción por David Rubio, O. S. A., Catedrático de Literatura española de la Universidad Católica de América, y Consultor de la Biblioteca del Congreso de Washington. Madrid, Imprenta Juan Bravo, 3, 1933. Precio 10 pts. De venta en la Administración del ARCHIVO AGUSTINIANO y en la Librería General de Victoriano Suárez.

Cuantos deseamos que se haga luz sobre la obra de España en la cultura de la América española, podemos felicitarnos de este libro del P. Rubio. Por lo que se refiere al Perú, y especialmente a la Universidad de Lima, es su libro la mejor respuesta a tanto insensato denigrador, por fortuna cada día menos numeroso y significativo, de la obra cultural de España en América.

A la verdad, frente a las afirmaciones gratuitas y calumniosas de una elocuencia declamatoria y huera, que quiere falazmente pasar por historia, ninguna contestación más aplastante que el documento mismo; y esta es el arma triunfal del P. Rubio, el contenido principal de su libro. Así, después de una bien pensada y discreta introducción sobre *La Instrucción Pública en las Colonias españolas de América*, breve estudio que ilumina, vivifica y da unidad a toda la obra, sigue, tras una selecta *Bibliografía* sobre el asunto, una *Breve historia de la Universidad de San Marcos* de D. José Baquijano, las pintorescas *Constituciones* de esa Universidad a principios del siglo XVIII, el estudio de *Las Ciencias naturales en el Perú*, según Raimondi, la creación y desarrollo de *La Cátedra de Medicina en la Universidad* por su rector D. José G. Paz Soldán, y el *Estado de la Instrucción en el Perú, en 1796*, según la «Guía» de Unanue.

Verdad es que esa documentación no es propiamente inédita, pero es rara, y las *Constituciones* rarísimas. Quizá no existen sino dos ejemplares: uno en la moderna Biblioteca universitaria de Lima y otro en la multimillonaria del Congreso norteamericano. Además, esa documentación estaba desperdigada en obras o colecciones de difícil adquisición. El P. Rubio la

ha reunido, y este es un trabajo meritorio, que los eruditos sabrán agradecer.

La venta del libro está asegurada en estos tiempos en que los estudios de erudición están en aza en todas partes; y por esto podemos afirmar, sin aventurarnos, que el libro tendrá pronto una segunda edición. Si ello así sucede, como fundadamente lo esperamos, creemos que el autor perfeccionará su libro quizá con nueva documentación, y desde luego ya ampliando la Introducción, ya escribiendo otras especiales, sobre todo una a las *Constituciones*, ya, en todo caso, poniendo algunas breves pero luminosas notas a los trabajos Baquijano y Paz Soldán, que padecían del mal enciclopedista de su tiempo, y a las mismas *Constituciones*, que están, ciertamente, llenas de color español y criollo, pero andan faltas de la debida unidad, por ser un conglomerado de lo viejo y lo nuevo en los mismos o en diferentes títulos, en que ellas se dividen.

Habría convenido también adoptar en toda la obra la ortografía acentual y puntuativa corriente. Esto se hace hoy generalmente en la transcripción de todo documento, por antiguo que sea; y sabemos que el autor lo hará en la segunda edición de su libro.

Con todos estos defectos, por leves, el libro es digno de toda alabanza, responde a la magna y necesaria revisión histórica que hoy se está haciendo en todo orden de la pretérita actividad humana; y, ¡signo de los tiempos! por él será probablemente más conocido y apreciado el autor que por su *Filosofía del Quijote* y *Peralvillo de Omaña*, con necesitarse mucho talento, saber e ingenio para escribir esas dos obras, mientras que, para dar a la estampa el libro que ahora juzgamos, basta ser un modesto obrero de la cultura. Tal es el aprecio que hoy, por su utilidad para la historia, tienen los documentos y los consiguientes necesarios estudios de erudición. Sin ellos son imposibles las verdaderas síntesis históricas, que no son las declamatorias y palabreras que han estado largo tiempo en uso. Mas para esas síntesis hay que ser más que un obrero de la cultura: se precisan los arquitectos del pensamiento. *Sapientis est ordinare*, que dijo el viejo Aristóteles. Y el P. Rubio puede serlo también, si ante la documentación ya publicada sobre la instrucción pública en América durante la dominación española, él cree que la *Introducción* por él escrita, como preliminar de su obra sobre la Universidad limense, puede convertirse en libro.

De todos modos, el libro publicado es importantísimo e interesantísimo. Importantísimo, por la naturaleza del asunto: la historia de la *más antigua* de las universidades de América, que todavía existen con vida floreciente; e interesantísimo, porque los documentos que en el libro se reúnen están llenos de color y son ampliamente demostrativos de lo que fué, a semejanza de la española, cuyo ritmo siguió y en parte mejoró, la universidad criolla.

De la de Lima puede afirmarse que, a fines del siglo XVIII, estaba mejor que las universidades de España. El movimiento científico que en España

se produjo en la primera y sobre todo en la segunda mitad del citado siglo por los PP. Feijóo y Flórez, no penetró en la universidad española, pero sí en la hispano-americana. Basta leer las impresiones del gran Alejandro de Humboldt en Lima, Santa Fe y Méjico, y en el libro del P. Rubio su *Introducción*, el estudio de Raimondi y los cuadros de Unanue.

Hasta las *Constituciones* de la Universidad, hechas en el primer tercio del siglo XVIII, son interesantísimas, porque no son, como las primeras, una copia de las de Salamanca, sino algo ya propio de la universidad americana, con todo el color y la gentileza de las nuevas sociedades que España creó en América. La colación del grado de doctor es de lo más pintoresca y hasta caballerescas.

Tal es la importancia e interés general del nuevo libro.

Para nosotros los agustinos se acrecen esas cualidades, por serlo el autor y por la figuración de San Agustín y los Agustinos en la Universidad. En ella (y acaso únicamente en ella) no sólo tuvo cátedras especiales la teología de Santo Tomás, la de Escoto y la de Suárez, sino también la de San Agustín, maestro de todos ellos.

LA CARTUJA: *San Bruno y sus hijos*, por un Cartujo de Aula Dei. Con las debidas licencias. Luis Gili, editor. Barcelona, 1933. Págs. 148. En 8.º

Hermoso libro, bien presentado, mejor ilustrado y admirablemente escrito por quien a un espíritu profundamente ascético, que es el alma del libro, une un verdadero ingenio literario y un completo dominio del idioma de Castilla. A tiro de ballesta se ve que el Cartujo de Aula Dei, o de la Cartuja de Zaragoza, es el mismo autor de *Notas y escenas de viaje* y de otros preciosos libros que escribió estando de misionero y obispo agustino en China, y son modelo de gracia y de buen gusto en la literatura misionera, llamada *edificante*. Es el P. Juvencio Hospital, hoy Fr. Agustín María Hospital, prior de la Cartuja de Zaragoza.

La misma portada del libro es bellísima y llena de un simbolismo sublime. Pertenece, como otros muchos grabados y viñetas de la obra, al archivo del eminente cartusianista español D. Pedro Cano Barranco; y la leyenda latina del magnífico grabado es: *Ingredior vermis, aliger egredior*, lo cual parafrasea la leyenda castellana en estos breves y hermosos versos:

Siendo gusano del cielo,  
aquí me nacieron alas,  
para volar hasta el cielo.

Todo esto se explica en el Prólogo, el cual viene después de la dedicatoria del libro «A nuestra Señora la Santísima Virgen María, Madre singular de los Cartujos y especial Patrona de nuestros monasterios».

En el libro, conforme a su título, se trata, primero, de San Bruno y del proceso de su Orden hasta quedar ésta constituida en la forma definitiva y estable, por la cual se ha podido decir de ella que no ha necesitado nunca de la más leve reforma. *Nunquam reformata, quia nunquam defor-*



*mata*. Los malos tiempos han disminuído el número de Cartujas, pero no el fervor de su vida.

Después, pasando por alto la posterior historia de la Orden, que sólo en parte se recuerda al fin del libro, el Cartujo de Aula Dei nos da a conocer lo que son los hijos de San Bruno en su vida interna, eminentemente solitaria y contemplativa, deshaciendo de paso muchas leyendas, menos bellas que la austera y a la vez amorosa y suave de la realidad. Para San Bruno y sus hijos el atributo principal de Dios es su bondad. ¡*Oh bonitas!* exclamaba con frecuencia el sapientísimo doctor San Bruno, pareciendo en ello un eco luminoso de Platón, de Cristo y de San Agustín. En él parece que llegó al ápice el ascetismo cristiano, todo amor y bondad; y por eso la Cartuja es quizá el asilo de las almas más selectas de este mundo, el oasis místico más bello en el desierto de esta vida, el santuario de la más alta filosofía de los valores, un paraíso anticipado, el mejor trasunto del cielo en la tierra.

¡Ojalá se difunda mucho este libro, *La Cartuja* del Cartujo de Aula Dei, y que sea causa de un renacimiento ascético en sus lectores!

La gloria de Dios y no la suya es la que ardientemente desea con su libro nuestro queridísimo, nobilísimo y agustinísimo autor del mismo.

P. M. VÉLEZ.

DESDE LA CRUZ AL CIELO. *Vida y muerte de la Infanta Isabel Clara Eugenia*, por Félix de Llanos y Torriglia, de la Academia de la Historia. Un vol. de 299 págs. 1933. Ediciones «Fax». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. Precio: 6 ptas.

Así se escriben las monografías, como lo está ésta, tan iluminada, tan deleitosa, tan sólida, tan ceñida al personaje de que trata y a todo lo que con él se relaciona y, principalmente, le caracteriza; monografías así son un primor de historia, una gran honra de quien las escribe y un deleite del lector.

Sin duda el señor Llanos y Torriglia empieza por amar lo que va a escribir; y lo ama mejor a medida que lo va desenvolviendo; y así no es de extrañar que quien le lee se encariñe, como me ha sucedido a mí, con lo que él ama, y presenta de mano maestra, sencillamente porque lo ama.

La figura de Isabel Clara Eugenia, la hija más querida de aquel poderoso y austero rey que se llamó Felipe II: «la—a las pocas semanas de nacer—infanta bonita *comme le beau jour*», según la expresión del cortesano Fourquevaux, quien, en otras referencias, lo confirma al añadir que era «*fort belle*, de despejada frente, de facciones y tez prometedoras de una gran belleza y sin la menor mácula en el rostro»: aquel primer bendito fruto del augusto seno de Isabel de la Paz, o Isabel de Valois, en el palacio de Valsain, entre gigantescos pinos, cuya fortaleza, con el tiempo, había de imitar en su alma el precioso retoño: aquella risueña adolescente, muda elocuentísima pregonando la más alta inspiración de Sánchez Coello en el

maravilloso cuadrito *La niña del pañuelo*: la, en su juventud, lealísima confidente y hasta consejera del monarca más grande de la Europa del siglo diez y seis, viniendo a ser, muchas veces, en los asuntos de Estado, no sólo la pluma que anotaba lo que aquel calculador, preclaro estadista y sabio gobernador, su regio padre, disponía, sino también la llama intelectual que le alumbraba en negocios de la mayor transcendencia: aquella Princesa bien granada y graciosa cuya gordezuela mano fué la ardiente codicia, de mil sutiles modos esbozada, de los herederos de los principales tronos de su tiempo, por lo que se la puede denominar *la novia de Europa*: aquella nada ambiciosa hija de reyes poderosísimos, que, al fin, se casó, contentísima, con un primo suyo, el Cardenal y Archiduque Alberto, quien así trocaba la púrpura eclesiástica por el cetro de los Países Bajos: la Archiduquesa Soberana de Flandes, más madre de los belgas que soberana, en quien encontraron abundante socorro los pobres, aliento y digna remuneración los artistas, sostén y generosa esplendidez el Catolicismo, refugio los extranjeros perseguidos, y todos paz, alto consejo y grandeza de miras: aquella ilustre esposa, que, siendo tan merecedora en lo humano de ser madre por sólo el bien del pueblo que regía, en lo que soñó tantas veces, en lo que llegó dignamente a ilusionarse, con todo eso, no plugo al Cielo que germinara en sus entrañas el anhelado vástago, el gentil principito que había de casar con la primogénita de su hermano Felipe, «la después tan renombrada Ana de Austria», que contrajo matrimonio con Luis XIII, y así quedó la bienintencionada Soberana de Bruselas como *suegra sin nuera*: la *Gran Infanta*, según honradamente divulga el moderno libro de L. Klingenstein, a la cual oían, como si fuera un oráculo, Príncipes y regidores de dinastías, siendo un robusto «eco póstumo de la voz del Prudente», «por su talento, su influencia y su bondad augusta»: aquella, en fin, Infanta Terciaria, pues al morir su primo y esposo el Archiduque Alberto, vistió de franciscana clarisa hasta morir, considerando que este hábito de penitencia era el que mejor convenía a su viudez sin hijos, a su edad y, sobre todo, a sus fervorosas ansias de dedicarse más a Dios que a las cosas de la tierra, aunque fuesen las de un trono; todo esto, y mucho más, pero sustancioso, bien documentado, interesante, amenísimo, lleno de luz, de verbo ajustado y elegante, de hondo y justo amor al personaje central, a aquella alma bondadosa y bella, reflexiva y artista, santa, a los ojos del pueblo belga que la vió morir, mártir, a los nuestros, al considerar lo que tuvo que padecer, principalmente, por la incomprensión, o quizá el egoísmo, de los primeros ministros de Felipe III y Felipe IV, constituye el deleitoso atractivo de las doscientas noventa y nueve páginas de este precioso libro del ilustre historiador y literato Llanos y Torriglia, a quien, con toda espontaneidad, damos las gracias por lo que hemos espiritualmente disfrutado con su lectura, y, primero, a Dios, que le ha dispensado tan egregias dotes de escritor de asuntos históricos.

FR. DÁMASO M. VÉLEZ

*Francisco Pizarro*, por Antonio de Orellana-Pizarro, Pérez Aloe, Vizconde de Amaya. Un tomo de 95 páginas. Trujillo.

El Sr. Vizconde de Amaya revela en su denso estudio sobre la gran figura del conquistador del Perú, la finura de su espíritu crítico y las dotes nada ordinarias de fácil y castizo escritor. La figura de Francisco Pizarro sugiere por su recia hombría, sus bríos marciales y el vigor y la pujanza de su alma tallada para la aventura y las audacias geniales. Don Antonio de Orellana historia las empresas del caudillo extremeño, aportando en su estudio un aspecto muy digno de tenerse en cuenta y de ser divulgado por ir contra una afirmación gratuita, sin base histórica ni puntos de apoyo. Se ha afirmado que Francisco Pizarro en su niñez y adolescencia guardaba puercos, basándose, sin duda, en el hecho de haber nacido en un pueblo extremeño, donde abunda ese ganado. Así ha pasado a la posteridad, conociéndosele como el porquerizo de Trujillo. El autor del presente estudio, discurre con sensatez, demostrando además que Pizarro fué hijo de un vástago de los antiguos linajes, deshace contundentemente la extendida creencia, con la particularidad en este caso de no existir referencia alguna documental que pruebe la veracidad y exactitud del bajo oficio atribuido al ilustre caudillo extremeño. Sólo voces extranjeras, enemigas de la grandeza de España en los siglos XV y XVI pudieron propalar y extender esa imputación. Bastaría estimar el enfoque de esta cuestión para ponderar el mérito del libro. Tratándose de un homenaje a Francisco Pizarro, desarrolla el autor todos los aspectos interesantes de la obra del insigne caudillo, destacándose siempre con vigoroso resalte su firme personalidad, sobre todo en los momentos difíciles y azarosos. Es un libro donde el autor pone a contribución documentos inéditos de su pertenencia y donde la figura de Francisco Pizarro surge—en unas breves páginas—por arte del escritor, con toda la prestancia y perfiles del heroísmo y del señorío español de antaño.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

*La Santità Cattolica*, por el P. Rodolfo Plus, S. J. En 8.º, pp. 147. Casa Editorial Marietti. Torino—Roma—1933.

El Padre jesuíta, autor de este libro, divide su trabajo en dos partes: la primera trata de las Fuentes de la santidad católica: es decir, el Evangelio interpretado por el magisterio de la Iglesia. Nuestra santidad debe conformarse en todo a las normas y al espíritu de la Iglesia Católica, oráculo y eminente expositora de las enseñanzas doctrinales del Evangelio. Examinando los problemas del amor, de la propiedad y de la libertad se infiere que la santidad, producto del cumplimiento del Evangelio, en armonía y perfecto equilibrio, está en consonancia con los bienes del cuerpo y del alma.

Consecuencia de esta primera parte es la segunda: los ejemplos de

santidad turbadora que a la continua registra la Iglesia en todas las épocas, frutos legítimos del tronco florido de la Iglesia, sembradora de gérmenes de vida y de pureza. El autor reúne un florilegio de almas extraordinarias y eminentes que confirman sus aseveraciones. El librito editado por la Casa *Marietti* es interesante y de utilidad para las personas consagradas al apostolado de la predicación.

P. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Analecta sacra Tarraconensia: Estudis historics*, Fasc. 2. Vol. IX. En 4.º, pp. 228 Barcelona. 1933.

Integran este tomo, consagrado a las ciencias históricas, una colección de estudios, cuyos autores, llenos de madurez, reflejan el movimiento erudito catalán y el esfuerzo admirable de los colaboradores de la *Analecta*, bien cimentados y conocidos en la investigación erudita. Siendo toda la colaboración interesante, entresacamos aquí el trabajo del insigne Sanchis Rivera sobre *Derecho eclesiástico valentino; Notas inéditas sobre el Monasterio de Ripoll* por E. Jungent; y *Manuscritos de autores catalanes medievales* conservados en la Biblioteca Nacional de Turín por M. Batllori.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Vida de la sierva de Dios Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva*, religiosa agustina del Convento de la Concepción, de Palma de Mallorca, por el P. Vicente Menéndez Arbesú, Agustino. El Escorial. Imprenta del Monasterio, 1933. 32 páginas.

Es un compendio de la *Vida* más extensa publicada por el piadoso autor. Su objeto es difundir en el pueblo cristiano la devoción a tan gran sierva de Dios, cuya vida es un tejido de los hechos más sobrenaturales, tanto que lo parecen con exceso. Mas la Iglesia, maestra infalible, decidirá, cuando se inicie de veras el proceso de beatificación, que es, a nuestro juicio, el fin último que el piadoso biógrafo se propone. Por esto nos abstenemos de hacer más comentarios. Nos limitaremos únicamente a notar nuestra extrañeza de que el retrato de la Venerable, que va al frente de la *Vida*, sea, por su roquete, el de una monja canóniga, no ermitaña, de S. Agustín; pues si el convento de Santa María Magdalena, de Palma, donde vivió Santa Catalina Tomás, es de canónigas agustinas, el de la Concepción, donde fué religiosa Sor Catalina Maura, es de agustinas ermitañas. ¿Es que antes fué de canónigas de S. Agustín? El retrato lo dice, de no ser falso. ¿O es que antes vestían así las ermitañas agustinas? Mucho lo dudamos. Sea lo que fuere, felicitamos al autor de la *Vida* de Sor Catalina Maura y nos asociamos de todo corazón a sus santos fines, al publicarla, para honor de la santa religiosa y de nuestra sagrada Orden Agustiniense.

*Laus Deo.*

P. M. V.

*Enumeración y distribución geográfica de los esferopsidales conocidos de la Península Ibérica y de las Islas Baleares*, por el P. Luis M. Unamuno.

Obra premiada por la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. Nuevas Gráficas, Rodríguez San Pedro, 51. Madrid. Un vol. en 4.º de 459 págs.

Como lo indica el título de la obra, en cuya portada, por no ver las pruebas el autor, nada se dice de su filiación agustiniana, ella es un catálogo, bien clasificado y ordenado, de cuantas investigaciones se han hecho por el autor y otros, nacionales y extranjeros, sobre los géneros y especies de hongos, especialmente de los microscópicos, hasta ahora estudiados en España. Asombra la labor paciente, continua y a la vez entusiasta de esos naturalistas, tan eminentes y heroicos como modestos. Sólo el índice alfabético, que viene después de una copiosa bibliografía sobre el asunto en varias lenguas, ocupa muchas páginas, desde la 397 hasta la 457. Calcule ahora el lector el número incalculable de especies registradas, casi tantas como palabras latinas puso en su monumental diccionario, nuestro inmenso Ambrosio Calepino.

¡Paciente y concienzuda labor científica la del P. Unamuno, a la vez que, por lo mismo, honrosísima para él, para la Orden y para España! Esa clase de obras parece ser de las que abren las puertas de las Academias.

*Contribución al estudio de los hongos microscópicos de Galicia*, por el P. Luis M. Unamuno, Agustino. Publicado en la Revista de la Academia de Ciencias, de Madrid (Tomo XXX, págs. 460 a 518). C. Bermejo, impresor. Madrid.

Como se ve, esta monografía es un *separata* de la *Revista* de la Academia de Ciencias, de Madrid; y su propio autor la cita y aprovecha en la obra anteriormente aquí registrada y algo diseñada. Su carácter es, como se comprende, el de toda monografía científico-descriptiva de las especies naturales de la botánica. Pero su valor es muy grande, porque el P. Unamuno es todo un investigador y son muchas las especies por él descubiertas o rectificadas.

PLINIUS

*Asociación española para el progreso de las ciencias*. Congreso de Lisboa. Tomo VII. *Ciencias históricas, filosóficas y filológicas*. Huelves y Compañía. Madrid. Un vol. en: 4.º de 85 págs.

Ante el número y magnitud de los volúmenes dedicados a otras ciencias con los trabajos del Congreso de Lisboa, celebrado en 1932, es muy desmedrada la representación que en él tuvieron las ciencias históricas, filosóficas y filológicas, como se ve por el escaso número de páginas de su correspondiente volumen. Ciertamente, no faltan en él trabajos importantes, como *Filosofía y Sociología* de Tomás Carreras y Artau, y otros

varios. Pero, a nosotros, dado el carácter de esta revista, nos importa más, por ser de casa, registrar estos tres:

*Don José Antonio Pavón y Jiménez*, por el P. Agustín Barreiro.

*La "Confesión" del maestro Martín Martínez de Cantalapiedra*, por el P. Miguel de la Pinta Llorente.

*Una solución moral del problema metafísico de la armonía entre la providencia y la libertad*, por el P. Pedro M. Vélez.

En el primer trabajo, su autor, ilustre naturalista e historiador de las ciencias naturales en España, nos da a conocer una gran figura de las mismas, Pavón y Jiménez, autor de la gran *Flora peruana y chilena*, obra muy poco conocida, con ser tan notable.

En el segundo, el erudito paleógrafo, P. Miguel de la Pinta, ha sabido entresacar y muy bien presentar la parte quizá más importante del proceso inquisitorial inédito del gran profesor salmantino, el Cantapetrense, proceso que el mismo autor del trabajo de su *Confesión*, publicará, D. m., a su tiempo en este ARCHIVO.

El tercer trabajo tiende a demostrar que S. Agustín resolvió mejor que Kant el problema de la armonía entre la libertad humana y la providencia divina.

X.

#### Gacetilla suplicada:

*La conquista de la juventud obrera*. Por Victorino Feliz. (Biblioteca «Fomento Social»).—«Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8.001. Madrid.

Vió el autor, en la Semana de estudios celebrada en 1928 por la Juventud Obrera Católica (JOC) de Bélgica, los admirables resultados de aquella maravillosa organización, y se prometió, según declara, trabajar con todo empeño hasta lograr que en nuestra patria la Juventud obrera pueda cobijarse tranquila y orgullosa al amparo de una organización. Este libro es, sin duda, una de las actividades desplegadas por el autor en cumplimiento de su propósito, y en él se propone auxiliar a la Juventud obrera de nuestra patria, que se encuentra—triste verdad—en el más incomprensible de los abandonos. Habrá, sin duda, personas que, dándose cuenta del problema, se ven detenidas por la dificultad de la empresa, que no es pequeña, ya que apenas se vislumbra la solución. A esas personas se destina especialmente este libro; la solución que en él se propone, además de tener la garantía de la competencia del autor, lleva la promesa de ser eficaz y práctica, por estar tomada en sus líneas generales de la que hace años se viene poniendo en práctica, con crecido fruto, en Bélgica y Francia.

El plan de la obra es el siguiente: Propónese el *problema*, a saber: la situación de la juventud obrera, y luego, *buscando el camino*, se hacen algunas útiles consideraciones sobre puntos previos e importantes (la vida

moderna, la organización del ambiente social, el apostolado del obrero por el obrero, etc.). La *solución* la concreta el autor en la formación integral, religiosa y social; y señala como *condición indispensable* para ella la organización que estudia en siete capítulos llenos de ideas concretas y de normas enderezadas aun a los mínimos detalles. Los nueve capítulos siguientes estudian los *métodos* con igual profundidad que la dicha de la organización. Los *servicios* que presta se dividen, para su explanación, en sociales y educativos. Termina el libro detallando las *colaboraciones* que añaden eficacia a la organización, y lo cierra un breve *Epílogo* dirigido a los obreros, a quienes el autor dedica expresamente su libro.

**Nota bibliográfica:**

*El libro del P. Monjas sobre Verdaguer y la crítica catalana.*

La índole de ese libro tenía que ser interesante a la prensa en general y a la de Cataluña en particular. Y, en efecto, las plumas más autorizadas, como verdagueristas, han hablado de la obra del P. Monjas con el mayor elogio: en *La Vanguardia* Valerio Serra y Boldú, en *Las Noticias* José María de Sagarra, en *El Noticiero Universal* Manegat y en *La Hormiga de Oro* su director Don Luis Carlos Viada y Lluch. Añádanse otros periódicos, como *El Correo de Mallorca*, y otros. Pero el mejor elogio del libro es el silencio de la prensa izquierdista en torno al mismo.

V.

---

# INDICE

Páginas.

## Estudios.

<i>P. A. Custodio Vega.</i> —La Regla de San Agustín .....	5
» » » » —Vita Sancti Augustini scripta a Possidio episcopo .....	398
<i>B. Jordán de Sajonia.</i> —Vidas de los Hermanos .....	29, 196 y 321
<i>P. Francisco García.</i> —Santo Toribio de Mogrovejo y las Ordenes Religiosas del Perú. ....	57 y 179
<i>P. Claudio Martín.</i> —Del Ilmo. P. Luis López de Solís, O. S. A., Obispo de Quito ...	65 y 161
<i>V. G. Hermann Rösner.</i> —Augustinus in scenam propositus .....	75
<i>P. Zacarías Novoa.</i> —Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta .....	108
<i>P. Saturnino López.</i> —Apuntes históricos sobre la Provincia Agustiniiana de Umbría .....	113
<i>P. M. Vélez.</i> —La Correa de la Virgen, de Sta. Mónica y San Agustín en la leyenda, la historia y el culto .....	358
<i>P. Eulogio Martínez Peña.</i> —La muerte del P. Zacarías Martínez ...	378
<i>P. Félix García.</i> —El P. Abilio Gallego ...	391
<i>P. Carmelo Cruz.</i> —El P. Pedro Fabo del Corazón de María .....	395

## Documentos.

<i>P. M. de la Pinta Llorente.</i> —Extracto de las dos causas formadas por la Inquisición de Valladolid al Brocense .....	120, 253 y 430
» » » » —Procesos inquisitoriales de los catedráticos hebraístas de Salamanca. ....	136, 270 y 445
<i>P. M. Cerezal.</i> —Capítulos de la Provincia de Aragón .....	242

## Crónica.

X.—Resultado de las elecciones de los tres últimos Capítulos Provinciales .....	153
<i>P. C. G.</i> —Sta. Mónica y el puerto de Ostia.—El IV Centenario del P. Martín de Rada.—Muerte trágica del P. Abilio Gallego.—La del Excmo. P. Zacarías, arzobispo de Santiago.—La del P. Francisco Girón.—El P. Saturnino López, presidente del Instituto iberoamericano de Cultura en Roma.—Nueva parroquia agustiniana en Buenos Aires y «La Voz de Verónica».—«Vidas de los Hermanos» y otros libros de los PP. Valerio y Rubio.—El agustinista Don Pedro M. Bordoy Torrents .....	287
<i>P. M. V.</i> —La independencia de Filipinas y las elecciones españolas en su relación con la Iglesia y la Orden.—Los PP. Pedro Fabo y Abilio Gallego .....	462



**Bibliografía.**

- Dr. Romano Guardini: «El Espíritu de la Liturgia».—Fr. Zacarías Martínez Núñez: «Carta pastoral».—Fr. Bernardo Martínez Novas: «Carta pastoral».—Fr. Diego Basalenque: «Muerte en vida y vida en muerte».—Casa Editrice Marietti: «Breviarium Romanum».—P. Conrado Rodríguez: «¿Ha existido Jesucristo?»—P. Cándido de Viñayo: «Fibras del alma».—Durán i Bas: «Publicacions».—Ramón Revilla Vielva: «Patio Árabe»..... 154
- P. Manuel Monjas: «Documentos inéditos acerca de Mosén Jacinto Verdaguer».—Fr. Bernardo Martínez: «Carta pastoral».—Hébert (P. G.): «Sulla via del Calvario».—Foch (G. Germano): «La Vita interiore».—Roschini (P. Gabriel M.): «Il Capolaboro di Dio».—Plus (P. Rodolfo): «Battesimo e Cresima».—P. Agustín Barreiro: «Relación del Viaje de Marcelino Andrés por las costas de Africa, Cuba e islas de Santa Elena».—Idem: «Documentos relativos a la expedición del Conde de Mopox a la Isla de Cuba».—Prof. García Boiza: «Intervención de los estudiantes en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI».—Bernat Oliver: «Excitatori de la Pensa a Deu».—Constantino Bayle: «Historia de los descubrimientos y Colonización de los Padres de la Compañía de Jesús de la Baja California».—Alfonso Escudero: «Lecturas para niños».—D. Pascual Domingo Jimeno y Jimeno: «Discurso en la recepción de académico».... 291
- David Rubio: «La Universidad de San Marcos de Lima durante la colonización española».—Un Cartujo de Aula Dei: «La Cartuja: San Bruno y sus hijos» (P. M. Vélez).—Félix de Llanos y Torriglia: «Desde la cruz al cielo. Vida y muerte de la Infanta Isabel Clara Eugenia» (D. M. Vélez).—Antonio de Orellana: «Francisco Pizarro».—P. Rodolfo Plus: «La Santità Cattolica».—«Analecta sacra Tarraconensia: Estudios historics» (P. M. de la Pinta).—P. Vicente Menéndez Arbesú: «Vida de la sierva de Dios Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva» (P. M. V.).—P. Luis M. Unamuno: «Enumeración y distribución geográfica de los esferopsidales conocidos de la Península Ibérica y de las Islas Baleares».—Idem: «Contribución al estudio de los hongos microscópicos de Galicia» (Plinius).—«Asociación española para el progreso de las ciencias» (X).—Nota Bibliográfica: «El libro del P. Monjas sobre Verdaguer y la crítica catalana» (V.)..... 479
- P. Blanco Soto: «Bibliografía Agustiniana» ..... 301

**Gacetillas suplicadas.**

- Joaquín Azpiazu: «Patronos y obreros»..... 299
- Victorino Feliz: «La conquista de la juventud obrera»..... 477

**Miscelánea.**

- Conferencia del Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Huesca Fr. Mateo Colom sobre la V. Catalina de Sto. Tomás de Villanueva..... 317

